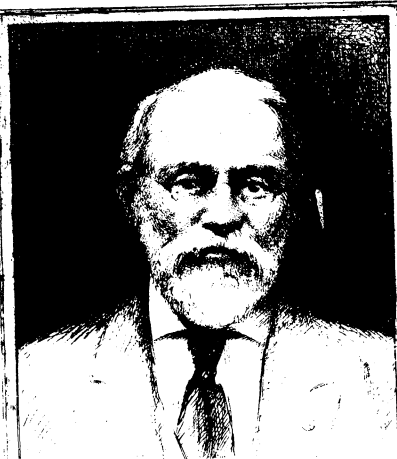


SPAIN.  
MINISTERIO  
DE  
FOMENTO  
—  
CARTAS DE INDIAS

165  
872

MICH



SILAS WRIGHT DUNNING  
BEQUEST  
UNIVERSITY OF MICHIGAN  
GENERAL LIBRARY



E  
123  
.572



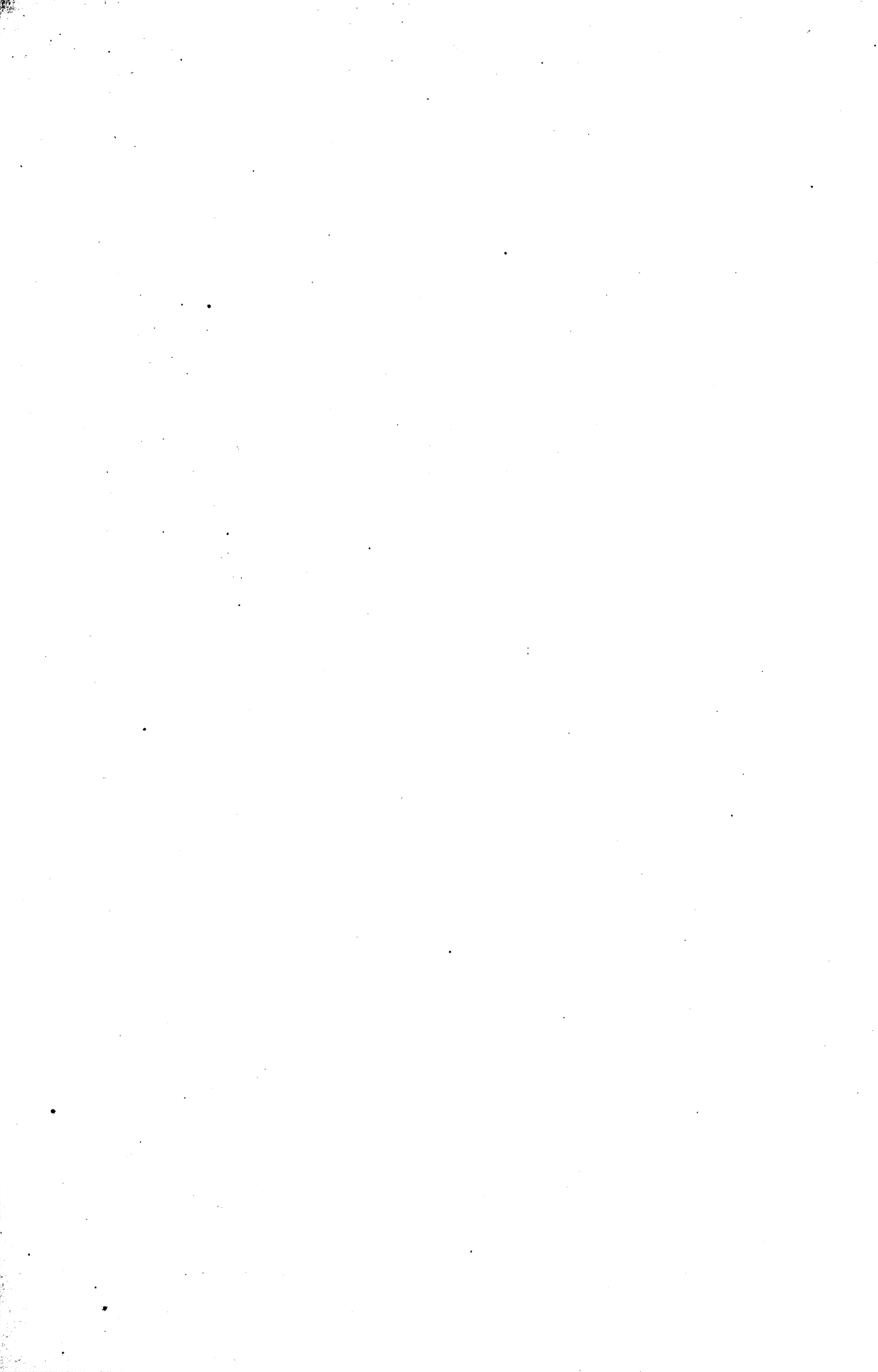




E  
123  
.372

E  
123  
372





CARTAS

DE

INDIAS.



CARTAS  
DE  
INDIAS.

PUBLÍCALAS POR PRIMERA VEZ

EL

MINISTERIO DE FOMENTO.



MADRID.

IMPRESA DE MANUEL G. HERNANDEZ,  
calle de San Miguel, núm. 23.  
1877.



Dunning  
Breslau  
1-28-41  
41569

A LA MAJESTAD DEL REY

## DON ALFONSO XII.

SEÑOR:

*Inspirado en los altos sentimientos de V. M., el Ministro que suscribe, á quien toca por su cargo proteger y fomentar todas las manifestaciones del trabajo nacional, ha utilizado los medios de que dispone para secundar tan elevadas miras, publicando este libro donde las cartas de muchos españoles, ya célebres por sus grandes hechos, recuerdan al presente los siglos para nuestro nombre tan gloriosos.*

*Dígnese V. M. aceptarlo como una de las beneficiosas obras de la paz, debida al advenimiento de V. M. al trono de sus mayores; suceso fausto, realizado sin duda para que las letras brillen, y las artes, la industria y los demás elementos de riqueza y de felicidad prosperen en España como en los tiempos de su mayor grandeza.*

SEÑOR:

A L. R. P. DE V. M.

C. EL CONDE DE TORENO.





EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO:

**T**ERMINADO ya, con la presentacion de este libro, el honroso encargo que nos fué cometido por Real órden de 18 de noviembre del año último, cumple á nuestro deber manifestar á V. E., como corresponde al ilustrado y poderoso iniciador de la idea, y decir á la vez al mundo sábio, á cuyo inapelable fallo sometemos la obra, el pensamiento que en su publicacion ha presidido, así en el método como en la forma, las condiciones en que hemos desempeñado tan grata como laboriosísima tarea, y los obstáculos que ha habido necesidad de vencer para conseguir el resultado que aquí se ofrece.

Desde el momento en que nos fué tal mision confiada, conocedores de las aficiones de V. E., muy naturales en el digno continuador de un nombre literario ilustre, y animados del deseo de interpretar con acierto sus loables propósitos, bien propios del protector obligado de todas las manifestaciones de la cultura intelectual, decidimos sacrificarlo todo á la imparcialidad más severa, rindiendo culto á las exigencias de esta época, esencialmente crítica, que en los escritos auténticos coetáneos de los sucesos busca las fuentes de la verdad y en ellas los materiales para reconstruir la historia. Obedeciendo á esos sentimientos, y por ellos guiados al reunirse la Comision en 8 del mes de diciembre, veinte dias despues de su nombramiento, procedimos ál minucioso exámen de los originales que V. E. tuvo la fortuna de poder adquirir con destino al Archivo Histórico Nacional, debidos á la pluma de muchos de nuestros antepasados más célebres en los descubrimientos y conquistas de Ultramar, que constituyen el fondo del presente libro; y fijándonos con preferencia en los relativos á hechos ménos conocidos, siquiera no siempre los más favorables al prestigio de alguno de aquellos famosos varones, nos engolfamos en el análisis, sin abandonar el rumbo que los modernos estudios históricos exigen, y sin perder de vista el fruto producido por conocidas relaciones antiguamente impresas que, hijas de la pasion y alentadas por interés político ó de otro género, tanto alimentaron la maledicencia extranjera desde el tiempo de los portentosos acontecimientos, y durante tres siglos, hasta nuestros dias.

Un eminente escritor, de extraña tierra por fortuna para nuestro maltratado nombre, ha dicho que el descubrimiento de las Indias debia tenerse, sin disputa, por el suceso más importante de la historia del género humano; cuya afirmacion pudiera tal vez en cierto modo dispensarnos de explicar ó justificar las acciones de aquellos que casi siempre procedieron en virtud del irresistible

poder de las circunstancias; pero nosotros que tambien creemos, aunque los extranjeros no lo dijeran, que entre todas las épocas gloriosas para el pueblo español la más importante é insigne es la de los descubrimientos y conquistas de los siglos XV y XVI, nos atrevemos á afirmar que, hasta hace poco, ninguna ha sido ménos ilustrada, á la manera documental moderna, sobre todo en lo relativo á sus principios, y que en ninguna, ya por animadversion de raza ó por exagerado amor propio nacional, se ha procurado ménos esclarecer tan grandes hechos para presentarlos con su luz propia. Mas no por esto se entienda que abriguemos dudas acerca de la importancia de muchos historiadores; lo cual fuera imposible cuando nadie ha dejado de reconocer que los contamos muy notables, y áun ilustres, de las cosas de Indias. Pero, ¿quién de ellos, aún los que se aventuraban á prescindir del fanatismo y de preocupaciones generalizadas en su época para adelantarse al comun sentir de sus contemporáneos, llena cumplidamente las condiciones exigidas por la actual crítica histórica? Verdad es, y esto les disculpaba en todo caso, que la situacion personalmente excepcional en que ejercian su alto ministerio, la escasa y áun errónea idea con que algunos apreciaron la magnitud y variedad de los sucesos, no siempre permitieron á todos transmitir á la posteridad lo necesario, ni siquiera lo indispensable para satisfacer el anhelo presente, pues nos repugna creer que con malicioso intento ocultasen á veces parte de la verdad, en lo que, respecto de la naturaleza y modo real de ser de los vencidos ó en las tendencias de las diversas clases de los vencedores, presenciaron, ó que se propusieran mostrarla confusa, velada, ó deficiente de la pureza que constituye el objetivo del ánsia de investigacion que hoy nos devora.

Para no frustrar esta aspiracion escogimos, en el escrutinio que siguió á la lectura de los papeles originales, los de carácter ológrafo primero, y entre los meramente autógrafos, aquellos

de importancia indudable; eligiendo para principio del libro los del inmortal descubridor del Nuevo Mundo, los de su afortunado, y por eso ilustre, competidor en nombradía, Amerrigo Vespucci; los del bravo soldado de la conquista, no tan castizo historiógrafo como valiente narrador de los hechos en que tomó parte, Bernal Diaz del Castillo, y los del todavía no bien conocido ni juzgado fray Bartolomé de las Casas; documentos que, así por el valer de los sujetos que los produjeron, como por lo famoso de sus nombres y por no concretarse á determinado punto geográfico sus escritos, decidimos reunir en capítulo especial y preferente al tratar del método que en la impresion debia seguirse. Procurando en éste, que discretamente usado fué en todo tiempo muestra de perfeccion en los actos humanos, claridad y precision intachables, adoptamos, al clasificar, como más filosófico, el orden de las grandes demarcaciones geográficas en que desde el principio de la conquista quedaron agrupadas las tierras descubiertas; y de esta suerte resultó dividido el libro en seis partes: comprensiva la primera de las cartas procedentes de los ilustres varones ya indicados, y formadas las otras con lo más selecto de los manuscritos relativos á la NUEVA ESPAÑA, á la AMÉRICA CENTRAL, al PERÚ, al RIO DE LA PLATA y á las ISLAS FILIPINAS. Resueltas por el criterio cronológico las vacilaciones y dudas, no escasas, que ocurrieron al hacer dentro de cada territorio la distribucion gerárquica, así religiosa como política y social, y al buscar la uniformidad que las partes debian guardar entre sí, quedaron subdivididas, la correspondiente á la NUEVA ESPAÑA en las secciones de *Religiosos, Prelados, Clérigos, Vireyes, Gobernadores, Caciques, Justicias y Regimientos y Particulares*; la de la AMÉRICA CENTRAL, en las respectivas á los prelados de *Guatemala y Chiapa*, y la del PERÚ, en las gobernaciones de *Cristóbal Vaca de Castro* y de *Pedro de la Gasca*; comprendiéndose en la parte del RIO DE LA PLATA las cartas del tiempo en que allí gobernó *Domingo Martinez de Irala*, y una carta-relacion en la de las ISLAS FILIPINAS; pues si

bien merecían otros curiosos documentos ser publicados, hubo que sacrificarlos á la necesidad de contener los elegidos en un solo volúmen, no escaso en dimensiones ciertamente, pero que exigían que fuese único varias circunstancias, no ajenas tal vez á las condiciones en que vivimos ni para la generalidad desconocidas.

Trazado el plan, sacadas las copias de los documentos con el mayor esmero, á pesar de lo revesado de muchas de sus escrituras, difíciles tal vez hasta para los paleógrafos más prácticos, llevado á cabo el cotejo y puesta la puntuacion y ortografía con arreglo al sistema que la prudencia aconsejó, que si peca de nimio en ocasiones, facilita en cambio el estudio y la comparacion con los respectivos facsímiles fotolitográficos que acompañan y cuya magnitud explica el tamaño que el libro tiene; se dió comienzo á la impresion de la obra el dia 12 de marzo próximo pasado, y despues de muy corto intervalo, á la de las notas é ilustraciones que la completan.

Sóbria ha sido quizás la Comision en este punto, como no podia ménos de ser cuando á tantos y tan importantes comentarios se prestan los documentos publicados; pero, áun sabiendo el detenimiento y madurez que los trabajos de erudicion demandan, y sin desconocer los obstáculos que se oponian á llenar satisfactoriamente su aspiracion de ofrecer algunas ilustraciones de verdadera utilidad práctica, decidió ampliar las notas con un VOCABULARIO GEOGRÁFICO, con DATOS BIOGRÁFICOS y un breve GLOSARIO, á fin de que los ménos versados en las materias de que el libro trata, pudieran conocer las localidades y los sujetos que se nombran, apreciar el valor de las voces de exótico origen ó poco usadas en castellano, que á veces se emplean. Dificultades considerables, no siempre vencidas, se presentaron en el desempeño de estos trabajos, ya por la escasez ó absoluta carencia de noticias, ya por la abundancia y diversidad de éstas, ora por las mutaciones



que en documentos de consulta hicieran amanuenses imperitos, ora á causa del olvido que, sobre todo en los nombres geográficos de lenguas poco cultivadas y áun perdidas, han causado los estragos del tiempo ó la incuria de los hombres; pero áun sin tales contrariedades, en el desempeño de esta parte, la más laboriosa y acaso la ménos lucida de la tarea, aunque abrigue la Comision grandes dudas de haber conseguido el acierto, cifra en ella sólo su mayor á la par que más desinteresada esperanza de la indulgencia de los lectores; tanto más cuanto que, de seguro no dejarán de comprender que mientras á tales operaciones puramente literarias atendiamos, no quedó abandonada un solo momento la inspeccion de las reproducciones originales por medio de los procedimientos fotolitográficos, ni el arreglo y tirada de láminas, de firmas, y sellos de las cartas que se publican y de otras de la coleccion que no han tenido cabida, ni los planos y mapas que van al fin como tangibles ilustraciones del libro: en todo lo cual no se omitió diligencia ni desvelo para hacer la obra, ya por sí recomendable, digna del decoro del ilustre estadista que la patrocina.

Cómo se ha realizado esta empresa en el relativamente breve período trascurrido desde la expresada fecha del 12 de marzo hasta la que al pié de estas líneas se estampa, toca juzgarlo á los hombres ilustrados; teniendo en cuenta cuáles recursos ofrece utilizables para obras de este género el estado actual del arte y de la industria entre nosotros, y las circunstancias peculiares del carácter que nos distingue. No se extrañará, por esto, que calificemos de grandes los obstáculos que han abrumado á la Comision frecuentemente y con los cuales ha tenido que luchar, así en la fabricacion, en perentorio plazo, de papel de tina de marca diferente de la que de ordinario se usa, por reclamarlo la índole de la obra, como en lo relativo á la impresion con tipos nuevos y limpios como los que se han empleado, y en disponer

el modo de hacer la tirada á mano y con minucioso esmero para mayor perfeccion y por exigirlo las ilustraciones; pero todos con perseverancia se vencieron al cabo, aunque no sin pensar alguna vez en el diferente y más plausible éxito que esfuerzos semejantes hubieran podido obtener si en más favorables condiciones vivieran aquí las artes é industrias características de la prosperidad de los pueblos modernos. Cierito es que en todos esos medios materiales de la publicacion, en las fotografías y grabados de los sellos en cobre y en acero; en las fotolitografías de cartas, firmas y láminas; en las cromolitografías de los mapas, ejecutadas en el Instituto geográfico, que debe justamente envanecer al Ministerio de Fomento, de quien depende; en la estampacion por procedimientos especiales, alguno de ellos poco aprovechado hasta ahora en España, y en el uso de los demás medios que podian favorecer y han concurrido á prestar al libro condiciones excepcionales y estimables; en todo esto se ha procurado, así como proteger decidida y patentemente á numerosas familias de los artistas y obreros que á la publicacion han contribuido, estimular á aquellos que al arte contemporáneo y á la industria nacional desean un puesto tan elevado, cuando ménos, cual el nombre que alcanzaron, aunque por otros caminos, los más preclaros varones que en este volúmen se mencionan é impulsar á cuantos con eficacia pueden robustecer los esfuerzos oficiales, en la realizacion de ese loable deseo, para que procuren por su parte eclipsar esta publicacion con otras que en valor material la superen, coadyuvando así á resucitar aquellos buenos tiempos artísticos y tipográficos en que los extraños buscaban modelos en las producciones españolas.

Con que tal sucediera, considerarian los que suscriben largamente premiado su desinteresado trabajo, hecho con la mejor voluntad, porque implícitamente habria de atraer á V. E. una muestra del reconocimiento público, que merece sin duda, y debe rendírsele, cual en todo tiempo se dispensó á los estadistas

ilustres que con decision y empeño dedicaron sus desvelos al desarrollo y perfeccion de los elementos en que fundan las naciones la esperanza de su buen nombre.

Madrid 30 de junio de 1877.

El Director general de Instruccion pública,  
presidente.

Justo Zaragoza.

Vicente Barrantes.

Francisco Gonzalez de Vera.

Márcos Jiménez de la Espada. José María Escudero de la Peña,  
secretario.

## ADVERTENCIAS.

---

1.<sup>a</sup> *Los números que van entre paréntesis en el texto, llaman en la sección de Notas á la correspondiente.*

2.<sup>a</sup> *En el Vocabulario geográfico se expresan las diferentes formas que los vocablos tienen en el original, repitiéndolos á continuación con su ortografía usual moderna, ó haciendo las referencias necesarias.*

3.<sup>a</sup> *Análogo sistema se ha seguido con los Datos biográficos, indicando además las páginas del texto donde el nombre de cada sujeto se menciona.*

4.<sup>a</sup> *El breve Glosario incluye y explica las voces de origen americano, que en las Indias tuvieron una significacion no del todo conforme con la que se les daba en la Metrópoli, y algunas de uso poco frecuente ó no muy conocido.*

5.<sup>a</sup> *La palabra Facsímile, seguida de letras, A, B, C, etc., á continuación del título de una carta, indica que ésta se halla*

*reproducida fotolitográficamente en la sección respectiva, que titulamos de Facsímiles.*

6.<sup>a</sup> *Sigue á ésta la de Láminas, que comprende veintidos de firmas, con su lección al pié y la fecha de los documentos en que constan, figuren ó no entre los publicados, pues se considera por lo general interesante, ó al ménos curioso, el conocimiento de tales autógrafos; y otra lámina de la Traza del Tesoro de los Incas.*

Y 7.<sup>a</sup> *Terminan las ilustraciones cuatro mapas: el de la Australia, fotolitografiado, y en cromolitografía el de los ríos Amazonas, Esequivo, etc., y las Cartas de las Antillas, Seno mexicano y Costas de Tierra Firme, y de los Estrechos de Magallanes y Le Maire; los cuales se dan á luz atendidos su interés ó curiosidad, aunque ninguno de sus originales tiene relación inmediata, particular ni general, con los textos que se publican.*



CRISTÓBAL COLON,

AMERRIGO VESPUCCI,

FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

y

BERNAL DIAZ DEL CASTILLO.





# CRISTÓBAL COLON.

## I.

*Carta de CRISTÓBAL COLON á los REYES CATÓLICOS, acerca de la poblacion y negociacion de la ESPAÑOLA y de las otras islas descubiertas y por descubrir.—Sin fecha. <sup>(1)</sup>*

(Facsimile A.)

Muy altos y poderosos Señores:

**O**BEDESÇIENDO lo que vuestras alteças me mandaron, diré lo que me ocurre para la poblaçion y negoçiaçion, asy de la Ysla Española como de las otras, asy halladas como por hallar, sometiendome á mejor paresçer.

Primeramente, para en lo de la Ysla Española, que vayan hasta en número de dos mill veçinos, los que quisieren yr, porque la tierra esté más segura y se pueda mejor grangear é tratar, y servirá para que se puedan rebolver y traten las yslas comarcanas.

Yten, que en la dicha ysla se hagan tres o quatro pueblos é repartidos en los lugares más convenientes, é los veçinos que allá fueren, sean repartidos por los dichos lugares y pueblos.

Yten, que porque mejor y más presto se pueble la dicha ysla, que ninguno tenga facultad para cojer oro en ella, salvo los que tomaren veçindad é hiçieren casas para su morada en la poblacion que estovieren, porque vivan juntamente y más seguros.

Yten, que en cada lugar é poblacion haya su alcalde o alcaldes con su escribano del pueblo, segun uso é costumbre de Castilla.

Yten, que haya iglesia y abadès o frayles para adminystracion de los sacramentos y cultos divinos y para conversion de los yndios.

Yten, que ninguno de los vezinbs pueda yr á cojer oro, salvo con liçencia del gobernador o alcalde del lugar donde biviere, y que primero haga juramento de volver al mysmo lugar de do saliere, á registrar fielmente todo el oro que oviere cogido y avido, y de volver una vez en el mes o en la semana, segun el tiempo le fuere asygnado, á dar quènta é manifestar la cantidad del dicho oro, é que se escriba por el escrivano del pueblo por ante el alcalde, y sy paresçiere, que haya asy mesmo un frayle o abad deputado para ello.

Yten, que todo el oro que asy se traxere, se aya luego de fundir y marcar de alguna marca que cada pueblo señalare, y que se pese y se dé y se entregue, á cada alcalde en su lugar, la parte que pertenesçiere á vuestras alteças, y se escriba por el dicho abad o frayle <sup>(2)</sup> de manera que no pase por una sola mano, y asy no se pueda çelar la verdad.

Yten, que todo el oro que se hallare syn la marca de los dichos pueblos en poder de los que ovieren una vez registrado por la orden susodicha, le sea tomado por perdido, é haya una parte el acusador y lo ál para vuestras alteças.

Yten, que de todo el oro que oviere, se saque uno por ciento para la fábrica de las yglesias y ornamentos dellas é para sustentacion de los abades o frayles dellas; y sy paresçiere que á los alcaldes y escrivanos se dé algo por su trabajo y porque agan fielmente sus officios, que se remita al gobernador y thesorero que allá fueren por vuestras alteças.

Yten, quanto toca á la division del oro é de la parte que ovieren de aver vuestras alteças, esto, á my ver, deve ser remitido á los dichos gobernador y thesorero, porque averá ser más o menos segun la cantidad del oro que se hallare; o sy paresçiere, que por tiempo

de un año ayan vuestras alteças la mitad y los cojedores la otra mitad, ca despues podrá mejor determinarse cerca del dicho repartimiento.

Yten, que sy los dichos alcaldes y escrivanos hizieren o consintieren algun fraude, se le ponga pena é asy mismo á los veçinos que por entero non manifestaren todo el oro que ovieren.

Yten, que en la dicha ysla haya thesorero que reciva todo el oro pertenesciente á vuestras alteças y tenga su escrivano que lo assiente, é los alcaldes y escrivanos de los otros pueblos, cada uno tome conoscimiento de lo que entregaren al dicho thesorero.

Yten, porque segun la codiçia del oro, cada uno querrá más ocuparse en ello, que en haçer otras grangerias, paresçeme que alguna temporada del año se le deva defender la liçencia de yr á buscar oro, para que haya lugar que se hagan en la dicha ysla otras grangerias á ellas pertenescientes.

Yten, para en lo de descubrir de nuevas tierras, paresçeme se deva dar liçencia á todos los que quisieren yr, y alargar la mano en lo del quinto, moderandolo en alguna buena manera, á fin de que muchos se dispongan á yr.

Ahora diré mi paresçer para la yda de los navios á la dicha Ysla Española, é la orden que se deva guardar, ques la siguiente: Que no puedan yr los dichos navios á descargar, salvo en uno o dos puertos para ello señalados, y ende registren todo lo que llevaren é descargaren; y cuando ovieren de partir, sea de los mismos puertos, é registren todo lo que cargaren, porque no se encubra cosa alguna.

Yten, que cerca del oro que se oviere de traer de las yslas para Castilla, que todo lo que se oviere de cargar, asy lo que fuere de vuestras alteças, como de cualesquier presonas, todo ello se ponga en una arca que tenga dos çerraduras con sus llaves, y quel maestro tenga la una, y otra presona quel gobernador y tesorero escogeren la otra; é venga por testimonyo la relacion de todo lo que se pusiere en la dicha arca, é señalado, para que cada uno aya lo suyo; y sy otro oro alguno se hallare fuera de la dicha arca en cualquier manera, poco o mucho, sea perdido, á fin que se haga fielmente y sea para vuestras alteças.

Yten, que todos los navios que vinieren de la dicha ysla, vengan

á haçer su derecha descarga al puerto de Cadiz, y no salga presona dellos ny entren otros, hasta que vayan á los dichos navios la presona o presonas que para ello por vuestras altezas fueren deputadas en la dicha cibdad, á quien los maestros manifesten todo lo que traen y muestren la fe de lo que ovieren cargado, para que se pueda ver é requerir sy los dichos navios traen cosa alguna encubierta é non manifestada al tiempo del cargar.

Yten, que en presençia de la justiçia de la dicha cibdad de Cadiz é de quien fuere para ello deputado por vuestras altezas, se aya de abrir el arca en que se traxere el dicho oro, y dar á cada vno lo suyo.—Vuestras alteças me ayan por encomendado, y quedo rogando á Nuestro Señor Dios por las vidas de vuestras altezas y acrescëntamiento de muy mayores estados. (3)

. S .

. S . A . S .

X M Y

: Xpo FERENS. /

II.

*Carta de CRISTÓBAL COLON á los REYES CATÓLICOS, exponiendo algunas observaciones sobre el arte de navegar.—GRANADA, 6 de febrero de 1502.*

(Facsimile B.)

Muy altos y muy poderosos Reyes y Señores:

**Y**o querria ser cabsa de plaszer y holgura á Vuestras Alteças, que no de pesadumbre y hastio; mas como sé la afizion y deleyte que tienen á las cosas nuevas y dalgún ynterese, diré de vnas y otras, cumpliendo con su miandamiento, aquello que agora me venga á la memoria; y cierto non judguen dellas por el desaliño, mas por la intinzion y buen deseo, ya que en todo lo que fuere del servizio de Vuestras Alteças, non he de deprender de ningun otro lo que yo sé fazer por my mesmo; que sy me faltaren las fuerzas y las fatigas me ryndieren, non desfallezerá en my ányma la voluntad como el más obligado y debdoñ que soy.

Los navegantes y otras gentes que tractan por la mar, tienen syempre mayor conoszimiento de las partidas particulares del mundo donde vsan y fazen sus contractaciones más continuo, y por esto cada vno destos sabe mejor de lo que vee cada dia, que no lo otro que viene de años há años; y asy reszebimos con delectazion la relacion aquellos mesmos nos fazen de lo que vieron y collejieron, como cierto allegamos más grande enseñanza de aquello que deprendemos por nuestra propia espirenzia.

Si resconozemos el mundo ser espérico, segun el sentir de muchos escriptores que ansy lo afirman, o que la sciencia nos faga

asentar otra cosa con su auctoridad, no se deve entender que la tenplanza sea ygual en un clyma, porque la diversidad es grande asy en la mar como en la tierra.

El sol syembra su ynfluenzia y la tierra la reszibe segun las concavidades o montañas que son formadas en ella, y bien que harto hayan scripto los antiguos sobre esto, asy como Plinio<sup>(4)</sup>, que dize que debaxo del norte ay tan suave tenplanza, que la gente que ally está jamas se muere, salvo por enfadamiento o aborrimiento de vida, que se despeñan y voluntariamente se matan.

Nos vemos aquy en España tanta diversydad de tenplanza, que non es menester el testimonio sobre esto de ninguna antiguedad del mundo: vemos aquy en Granada la syerra cubierta de nyeve todo el año, ques señal de grand frio, y al pie desta syerra son las Alpujarras donde es siempre suavissima tenplanza syn demasiado calor ny frio, y asy como es en esta provinzia, es en otras hartas en España, que se deja de dezir por la prolixidad dellas. Digo que en la mar acaesze otro tanto y en espezial en las comarcas de las tierras, y desto es en mayor conoszimiento los que continuo ally tractar, que no los otros que tractan en otras partes.

En el verano, en l'Andaluzia por muy cierto se tiene cada dia, despues de ser el sol altillo, la virazon, ques viento que sale del poniente, esta vien muy suave y dura hasta la tarde; asy como esta virazon continúa en aquel tiempo en esta region, ansy continúa otros vientos en otras partes y en otras regiones diferentes el verano y el ynvierno. Los que andan continuo de Cadiz á Napoles, ya saben cuando pasan por la costa de Catalonia, segund la sazón, el viento que han de hallar en ella, y asy mismo cuando pasan por el golfo de Narbona. Estos que han de yr de Cadiz á Napoles, si es tiempo de ynvierno, van á vista de cabo de Creo en Catalonia, por el golfo de Narbona: entonzes vienta muy rezio, y las vezes las naos conviene le obedezcan y corran por fuerza hasta Berueria, y por esto van más al cabo Creo, por sostener más la bolina y cobrar las Pomegas de Marsella o las yslas de Eres, y despues jamas se desabarcán de la costa hasta llegar donde quier. Si de Cadiz ovieren de yr á Napoles en tiempo de verano, navegan por la costa de Berueria hasta Cerdena, ansy como está dicho de la otra costa de la tramotana. Para estas navegaciones ay hombres

señalados, que se an dado tanto á elló, que conoszen todos estos caminos y qué temporales pueden esperar, segund la sazón del año en que fueren. Vulgarmente, á estos tales llamamos pylotos, que es tanto como en la tierra adalid; que bien que uno sepa muy bien el camino daqui á Fuentrabria para llevar una hueste, ni lo sabe daqui á Lisbona. Esto mismo acaesze en la mar, que unos son pylotos de Flandes y otros de Levante, cada uno de la tierra donde más usa.

El tracto y tránsito d'España á Flandes mucho se continúa; grandes marineros ay que andan á este vso. En Flandes, en el mes de enero, están todas las naos despachadas para volver á sus tierras, y en este mes, de raro sale que no haya algunos estirones de brysa, ques lernordeste y nornordeste. Estos vientos, á este tiempo, no vienen amorosos, salvo salvajes y frios y fasta peligrosos: la distancia del sol y la calidad de la tierra son cabsa que se enjendre esto. Estas brysas no son estábiles, bien que asy no yerren el tiempo: los que navegan con ellas son presonas que se ponen á ventura y lo más de las veçes llegan con la mano en los cabellos. A estos, sy la brisa les falta y les haze fuerza otro viento, ponense en los puertos de Franzia o Yngalterra, hasta que venga otra marea que puedan salyr de los puertos.

La gente de la mar es cobdiziosa de dyneros y de volver á su casa, y todo lo aventuran syn esperar á ver quel tiempo sea firme. Cativo como estaba en cama, en otra tal ocasion dixé á Vuestras Alteças lo que pude de mayor seguridad desta navegazion, que era despues de ser el sol en Tauru, y renegar de fazer esta partida en la fuerza y más peligroso de ynvierno. Sy los vientos ayudan, muy corto es el tránsito, y non se debe de partir hasta tener buena certeza del viaje; y de acá se puede judgar dello, ques cuando se viere estar el çielo muy claro y salir el viento de la estrella de la tramotana y durar algunos dias, syempre en aquella alegria. Saben bien Vuestras Alteças lo que acontezió el año de nouenta y syete, cuando estaban en Burgos en tal congoxa por quel tiempo perseveraba crudo y se suçedian los estirones, que de enfadados se yban á Soria; y partida toda la corte un sabado, quedaron Vuestras Alteças para partir lunes de mañana; y á un çierto proposito, en aquella noche, en un escripto mio que envié á Vuestras Alteças,



dezia: tal dia comenzó á ventar el viento; el otro dia no partirá la flota, aguardando sy el viento se afirma; partirá el miercoles, y el jueves o viernes será tant avant como la isla de Huict, y syno se meten en ella, serán en Laredo el lunes que viene, o la razon de la marineria es toda perdida. Este escripto mio, con el deseo de la venida de la Prinzesca, movió á Vuestras Alteças á mudar de proposito de no yr á Soria y espirmentar la opinion del marinero; y el lunes remaneszió sobre Laredo una nao que refusó de entrar en Huit, porque tenia pocos bastimentos. (5)

Muchos son los juizios y fueron syempre en la mar y en la tierra en semejantes casos, y agora han de ser muchos los que hayan de navegar á las yslas descubiertas; y sy el camino es ya conoszido, los que hayan de tractar y contractar, con la perfizion de los ystrumentos y el aparejar de las naos, habrán mayor conoszimiento de las cosas y de las tierras y de los vientos y de las epocas más convenybles para sus usos, y más espirenzia para la seguridad de sus presonas.

La Sancta Trenydad guarde á Vuestras Alteças como deseo y ménester habemos, con todos sus grandes estados y señorios. De Granada, á seys de hebrero de mill y quinientos y dos años.

. S .  
 . S . A . S .  
 X M Y

: Xpo FERENS. /

## AMERRIGO VESPUCCI.

### III.

*Carta de AMERRIGO VESPUCCI al Cardenal Arzobispo de Toledo (JIMÉNEZ DE CISNEROS), dándole su parecer sobre las mercancías que hubieran de llevarse á las islas Antillas.—SEVILLA, 9 de diciembre de 1508.*

(Facsimile C.)

Muy reverendo é magnifico Señor:

TENGO pues de agradecer la confianza que debo á vuestra reverendisima señoría, que non dexaré de dezirle my pareszer, syn que me mueva ynterese alguno, avnque non oviera gana de hablar dello; ya que agora he de responder sobre lo que háse de llevar á las yslas, sy es bien que vaya por vna mano y que Su Alteza lleve el provecho, segun que lo haze el rey de Portogal en lo de la Mina del Oro <sup>(6)</sup>, o sea, como creo aver entendido ser la manera de pensar de Su Alteza, que cada vno tenga lybertad de yr i llevar lo que quisyere.

Yo hallo grande diferenzia del tracto del rey de Portogal á este dacá, por quel vno es enviar á tierra de moros i á vn solo

lugar vna o dos mercaderias apreziadas á zierito prezio, y de aquellas le responde los fatores que allá tiene, con el valor del mismo prezio o con la ropa; y acá es al contrario, porque lo que se ha de llevar á las yslas es diversidad de todas cosas que las presonas puedan aver menester, asy de vestyr como vestidos i muchas cosas nezesarias para edifyzios i grangerias, que no tienen quenta ny razon; de manera, que yo averia por muy dificoitoso i casy imposyble que Su Alteza lo pueda mandar hazer desta manera, en espezial que muchas de las cosas que son menester para las yslas, cumple más llevarlas de otras partes que destas, asy como de las yslas de Canaria y las de Portogal, de las quales sacan ganados y vituallas y otras cosas nezesarias; i para cada cosa seria menester vn fator, i ay muchas dellas de que non se podria dar quenta, porque dellas se comen, dellas se dañan y otras se pierden; y desta causa, á my ver, non se podria llevar este negozio por la dicha manera, i sy en espirienza lo pusyere, el tiempo doy por testygo.

Syempre que Su Alteza tenga algun provecho en la entrada de las ropas que á las yslas se llevaren syn cuidado ny costa, ocurreme vno de dos camynos: el vno, poner vn zierito derecho en todo lo que á las yslas se llevase, qual á Su Alteza paresziere, i que cada vno pudiese libremente yr i llevar lo que quisyere; el otro, es encargar esta negociacion á mercaderes que respartiesen el provecho con Su Alteza i forneziesen todo lo que fuese menester, sin que Su Alteza toviese dello cuidado. I en esta tal compañya seria de tener esta orden: que toviese en las dichas yslas cargo de entender en el rezibir i vender de las ropas que allá se enviaren el thesorero de Su Alteza, en compañya del fator de los mercaderes, tenyendo cada vno dellos su libro en que, por dos manos, se asentase todo lo que se vendiese.

Y de todas las ropas que se enviasen en cada navio, fuese la quenta de lo oviesen costado, firmada del mercader y del thesorero, o bien de otro fator por Su Alteza deputado á estar en Sevilla o en Cadiz, para que, segun aquella, pudiesen en las yslas soldar quenta de todo lo que llevare cada navio sobre sy, i tomar cada vno su parte de la gananzia, entregandose el mercader del costo de la ropa con costa y fletes, porque desta manera averia orden

y conzierto, ny podria aver fraude ny engaño alguno; i para las cosas que se oviesen de llevar de fuera dacá y de las yslas de suso nombradas y saber el costo dellas, el mercader y fator de Su Alteza que estoviese en Sevilla o Cadiz, podria dar el cargo á alguna presona que á ellos paresziere.

Este es my pareszer, remityendome á los que más saben.

De Sevilla, á ix dias del mes de diziembre de mill é quinientos é ocho años.

De vuestra reverendisima señoria humylmente beso las manos

Amerrigo Vespucci,

piloto mayor. (7)

*Sobre.* — Reverendisymo é magnifyco Señor [*el Señor*]  
Cardenal d'España, Arzobispo de Toledo.

*Anotacion al dorso.*—De Amerrigo Vespucci, sobre llevar cosas á las islas.

Responde con su pareszer de ix diziembre, para que lo vea mi señor el señor Cardenal.  
(Rúbrica.)

## FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS.

### IV.

*Carta de FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, obispo de Chiapa, y de FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO, obispo de Nicaragua, al Príncipe don FELIPE, sobre asuntos temporales y espirituales de sus obispados y de la Audiencia de los Confines.—GRACIAS A DIOS, 25 de octubre de 1545.*

Muy alto y muy poderoso Señor:

**P**OR que por otras partes emos escripto particularmente cada vno de nosotros á V. A. y á S. M., en esta no entendemos de alargar, mas de repetir algunas cosas y tambien añadir otras que se an ofreçido, que devemos escrevir. Entre otras cosas que á S. M. y á V. A. emos escripto, a sido dar relación de la perdiçion desta Audiencia de los Confines, de donde esperavamos ser ayudados los perlados; y a sido tan al contrario, que ni en tiempo de Alvarado, ni de Nunño de Guzman, ni de ninguno de los tyranos pasados, no an las iglesias y los ministros dellas sido tan afrentadas, ni se an hecho delitos tan enormes, commo en tiempo destes presidente y oydores desta Audiencia. En lo que á los yndios toca, ningund

remedio ni alivio an estos dado; antes, por no cumplir las ordenanças que S. M. hizo, siendo tan justas, para remedio y paz destas Yndias y destas tierras, an suçedido y succeden cada dia más agravios y oppressiones á estas gentes, y mayores injustiças avn á los yndios, esos pocos que son, questán puestos en la cabeça de S. M., y son más cruelmente tratados, por que digan y pidan que quieren más ser subjectos y esclavos de los christianos españoles, que no de la Corona Real. Y estos oydores lo consienten, y creemos que les plaze dello por los interesses quel presidente tiene y ellos esperan. Justiça ninguna vemos que en esta Audiencia ay, sino para solos aquellos que tocan al presidente Maldonado y á sus allegados, que son muchos, por sustentarse á sí y á su suegro y á su yerno y á sus hermanos, primos, parientes, amigos, criados, allegados: de tal manera, que tiene él y los susodichos en estas provinçias más de sesentá mill yndios; y para defendellos, mire V. A. si avia este de hazer cumplir las nuevas leyes: y allende desto, la esperança que tiene él y los oydores de que S. M. a de revocar las leyes y an de repartir los yndios para ser reyes y ávn dioses, commo lo eran. Y esté V. A. advertido y S. M. que, porque les quede poder para dar yndios, allende de los quellos esperan y tienen robados, morirán; y ávn tememos que perderán las ánimas, commo, si la ley de Dios no se muda, commo no es posible mudarse, todos ellos las tienen ya perdidas. Allende desto, este Maldonado trabaja de favorecer y encubrir los robos y tyrantias de los gobernadores que an sido, y ayúdase con ellos; porque, commo él lo aya sido y harto defectuoso, commo hallará el juez de residencia que le viniere á tomar cuenta, no aya quien á él pida; porque todos están ya, vista la miseria y poca virtud desta Audiencia, acobardados para pedir á nadie ni de nadie justiça, porque nunca an visto que salga ninguno de los agraviados con su justiça.

La Iglesia acá está tan perdida y abatida, y la obediencia á los perlados tan olvidada, que afirmamos en verdad que nos parece muy poco menos questar en Alemaña.

Mas sepa V. A. que el seruiçio y provecho de S. M. acá, sino es de boca, no lo ay más que en Françia. Y en verdad que creemos, por lo que vemos por vista de ojos, que ninguno o muy poquitos

de los que acá tienen cargos del Rey, le son fieles, ni á su honra, ni fama, ni conciencia, ni hacienda; sino á su propio y particular interesse destes.

Ya V. A. puede considerar qué vida será la de aquellos que las cosas arriba dichas an de defender, y an de procurar que se enmienden y çessen tan grandes pecados, commo en las cosas dichas se cometen en ofensa de Dios y del Rey, contra tantos y tales y que tienen todo el poder, y son verdaderamente acá reyes; y vemos que hasta agora todos se an salido con todas las maldades, daños, injusticias, agravios y ofensas que an hecho, sin por ellas ni por ninguna dellas aver resçebido castigo; y asi lo piensan salir estos. Afirmamos á V. A. y á S. M. que acá no teneis quien verdaderamente os sirva commo fielmente debeys ser seruidos, sino aquellos que os sirven sin interesse alguno, mas de por solo Dios y por lo que deven á su Rey. Estos osamos dezir y afirmar que somos nosotros, por que no se podrá provar el contrario; y nosotros podremos provar, ávn con ellos mismos, esta verdad que aquí dizimos. Y tome V. A. solo este argumento para esto: ver commo somos acá desfavoreçidos y atribulados y estorvados en nuestros officios pastorales; y ávn aquello que S. M. nos da para sustentarnos, nos lo quitan en quanto pueden, y nos ponen mill achaques para no nos lo pagar; y asi morimos de hambre, y andamos solos, y no ay quien nos quiera servir ni acompañar ni ayudar, clérigos ni seglares, por que luego son tambien perseguidos, por que se llegan á nosotros; y bivimos vida llena de mill amarguras, no por otra cosa, sino por que bolvemos por Dios y por su Iglesia, y por que procuramos questas ánimas que S. M. nos encomendó, no perezcan; commo antes de agora y agora y siempre an perecido y pereçen, y tambien por ver y reprehender y reprovare las injusticias que á yndios y á españoles se hazen. Y más nos aclaramos: que no tiene V. A. ni S. M. quien buelva por su hacienda, sino quien se la robe, sino nosotros.

Y por questa vida no se puede llevar, ni es posible çufrirse, si V. A. luego no nos remedia, para no aprovechar acá nada con tantos trabajos y fatigas, nosotros determinamos de, con la primera respuesta, dexar nuestros obispados y yrnos á esos reynos á pedir justicia y remedio á S. M., y no tornar acá, hasta que se desarraygue

esta tyrania, asi de los yndios, commo de la Iglesia, questá opresa, fuera de toda su libertad y perdida.

Los remedios quesperamos de S. M. y de V. A., es el primero, que estas nuestras ovejas, yndios naturales destas Yndias, nos las liberten y pongan en toda libertad, para que las podamos predicar y doctrinar y atraer al cognosçimiento de su Dios y Criador. Y esto se cumplirá, con que se guarden las ordenanças hechas, que son justissimas, con las demas provisiones reales, que por la priesa de la partida de S. M. <sup>(8)</sup> no se pudieron hazer, que faltan muchas. Y por que la guarda destas ordenanças, y cumplimiento y execuçon destas tyranos de ministros del Rey, no sacando sino á muy pocos, y más que muy pocos, no las an cumplido, ni las an de cumplir, porque parece quel diablo se les reviste en las entrañas de ambiçion y cudiçia, en saltando en estas tierras, y áun creemos que los mueve y lo traen revestido de allá; dezimos y osamos dezir á V. A., y á S. M. lo diremos, que para que todo lo que S. M. manda se cumpla fielmente, y estas gentes no acaben de pereçer, que la defensa y proteçon corporal dellos, y la execuçon de las leyes y ordenanças y provisiones, hechas y por hazer, se a de encomendar y commeter á los perlados; no á todos, sino á los que an dado o dieren muestra de no querer ser ricos, sino hazer lo que deben á Dios y á su Rey. Y no es mucho que se les encomienden los cuerpos, pues que tienen sobre sí á cuestas encomendadas las ánimas.

Lo segundo, que V. A. mande que nuestra jurisdicçon sea guardada y no vsurpada, y la obediçia que se nos deve y privilegios y libertades eclesiasticas no violadas; y esto con eficacia y de manera que aya fruto y efecto, y el castigo dello que luego se haga por las justicias del Rey, con penas tales, que las teman, no las de molde, sino muy nuevas; pues tan corruto está el mundo acá, y tanta libertad ay en estas tierras para hazer todos los insultos que los hombres desalmados quieren y hazen, y se suelen, commo dicho es, salir con ellos.

Considere V. A. que los reyes de Castilla tienen estas tierras conçedidas por la Santa Sede Apostolica, para fundar en ellas nueva iglesia y la religion christiana, y saluar estas ánimas; y que hasta



aquí no sólo no se a fundado, pero la que allá en esas partes avia, ya se a perdido é infamado con ella el nombre de Jesuchristo, de mayor infamia que nunca la tuvo entre turcos ni moros ni alarabes, desde que se descubrieron estas Yndias hasta oy; y ques razon que se comiençe algun tiempo á fundar commo Christo y los Apostoles la fundaron y nos lo dexaron por dechado, antes que nos muramos, por que no tome otro nuestro lugar en el reyno de los çielos. V. A. tenga por verdad, que para remedio destos males conviene no otra cosa, sino quitar los yndios á todos commo y de la manera que las ordenanças lo mandan, y desde luego á estos tyranos gobernadores y offiçiales, por que se les quite la dentera y esperança que tienen de hazer mayorazgos con la sangre de los vasallos del Rey; y çerrada esta puerta, se çierra á todos los males.

Y V. A. crea, que otra cosa más odiosa ni más enemiga, ni que á par de muertes les llegue á estos tyranos destas audiencias y gobernadores, que se diga o se piense que se ponga un yndio en la Corona Real. Y V. A. mire lo que haze; porque, commo ya emos escripto, todos quantos acá ay, sacados muy pocos, de los que gobiernan estas tierras, se andan por alçar con el señorío dellas, agora táçita y encubiertamente, y despues á la clara; por questán muy ricos, y cada dia se hazen más y más poderosos. Y commo todos deseen tyranizar estas gentes y engrandeçerse con ellas, por que las cosas de acá son muy gruesas y de grandissimos intereses y riquezas, no ay ninguno que no les ayude y acuda y les favorezca, negando y renegando de su Rey, por robar y tyranizar su parte. Los remedios de todo esto, y la llave para sustentar los reyes de Castilla su señorío en este orbe, ya los emos escripto en nuestras cartas particulares, segund lo que sentimos, á S. M. y á V. A.

Estando en esta disposiçion, commo sentimos questán todos los destas tierras, y que los tenemos por tan alçados de secreto commo los del Perú, porque no obedecen ley ni ordenança ni mandamiento de S. M. ni de V. A., sino aquellos que cognoscen o creen que no son contra sus robos y tyranias, los mayores y los menores, cada vno por su parte, tyraniza y desobedeçe á Dios y á la Iglesia y á su Rey: estimamos los á todos por hombres de mal estado y incapaces de

absoluçion; viendo, commo vemos, que tienen tantas ánimas, siendo libres, por esclavos, y llevandoles tributos importables, cargando los commo á bestias, y finalmente, destruyendo los y matando los á todos; no obedeçiendo ni compliendo las justiçias ni los particulares ley ninguna de Dios y de su Rey, ni lo que la razon natural les enseñan: y commo á tales, emos mandado en nuestros obispados que ninguno los absuelva, por no nos yr al infierno con ellos. Y con esto y con lo demas que emos dicho, somos aborreçidos de todos; por que todos son enemigos de Dios y de su Rey, y estirpadores del linaje humano, y despobladores destes tan grandes y tan poblados reynos y señorios.

Aqui emos pedido y hecho con esta Audiencia lo que nos a pareçido, que nosotros á pedir y ellos á remediar, eran y eramos obligados; y emos requerido y hecho las diligencias que, segund Dios, creemos que deviamos hazer. No emos sacado fruto ninguno, sino palabras; por que ninguna provision pueden dar, que no sea contra Maldonado, presidente, por los muchos yndios que tiene abarcados y robados él y los que le tocan.

El obispo de Guatimala <sup>(9)</sup> vino aqui, y nos a hecho esperar tres meses, allende de seys que a questá aqui el electo obispo de Nicaragua <sup>(10)</sup> para ser consagrado. Y venido aqui, commo sienpre anduvo á sabor del pueblo, y a sido vno de los que más an ofendido en hazer injustamente infinitos esclavos, y a tenido y tiene muchos yndios por esclavos y de repartimiento, a predicado dañosa doctrina y palabras mal sonantes y sospechosas, y nos a afrentado en el sermon, en espeçial al obispo de Chiapa, señalandole y diziendo quél los absolveria á los quél no absoluiese; y quedó el pueblo muy consolado, porque les hizo muy ancho el camino del çielo, commo quiera que Christo lo aya hecho y dicho ser estrecho. Y con esto se ençienden y ayran o yndignan más contra nosotros, y se descuydan y embriagan más en los pecados. Y a les dado Dios el profeta que an menester y mereçian; porque *qui noçet, noçeat adhuc*. Y commo este hombre sea tenido por de linaje sospechoso, tienen más sospecha sus palabras. V. A. crea que verdaderamente en nuestras consciencias lo çertificamos, porque asi lo sentimos; y es, que creemos que es de los más noçivos hombres este que acá ay, y que más daño haze á las ánimas en esta materia; por que

commo él sepa poco, y viniere acá muy moço, y avn, quando lo nombraron por obispo, no llegava, segund dicen, á xxx años, presume de asegurar las consciencias de los que en tan grandes pecados están de robos y tyranias, con otros mill pecados que á estos se allegan, que los grandes letrados y siervos de Dios tenblarian y tienblan en esos reynos, de confesar á vno de los que de acá van.

Mire V. A., por Jesuchristo, á quien haze obispo, que los clerigos acá an hecho y hazen poco fruto, y plega á Dios que no hagan gran daño.

Tambien este muy reverendo obispo de Guatimala a escripto á Soconusco, que no reçiban al obispo de Chiapa por obispo, sino que supliquen de aquella çedula; por que á él diz que le compete por çercania, estando sesenta leguas de Guatimala y quarenta de Chiapa, y teniendo abarcado hasta casi Nicaragua. Por que vea V. A. commo se an monstrado acá á suplicar de las provisiones reales, y es, no obedecer ni querer rey; y en verdad, que no sentimos otra cosa, sino que no quieren tener rey. Ya por otras cartas e suplicado á V. A. que en Soconusco ponga obispo y en Yucatan y en Chiapa, y me dexé con solas las provinçias de Teculutlam, questaban de guerra, y agora las llamamos con razon de la Vera Paz. Tórnolo á suplicar á V. A. muy encareçidamente, porque yo no lo puedo remediar ni andar, tanto es: déselo V. A. al mismo obispo de Guatimala, si fuere seruido, lo vno y lo otro; avnque aviso á V. A. que no estará proveydo ni comunalmente proveydo en su poder, sino que V. A. haga vn frayle pobre, obispo de alli, con que sea bueno, pues los ay.

Nosotros estamos muy pobres, porque no nos pagan ni quieren pagar lo que S. M. nos da; porque avn los dozientos duçados que truxe yo el obispo de Chiapa aqui librados, por me hazer vexaçion, no me los an quesido pagar, hasta quel Audiencia los constriñó á los offiçiales: y los de Mexico, donde los traygo librados, todo el mundo dize que no me los an de pagar, porque alli están aquellos santos offiçiales que me aman mucho; y al obispo de Nicaragua no an quesido pagar, ni esta Audiencia mandallo: anbos estamos de vn pelaje, cargados de devdas y pobreza. Y las çédulas que traemos, vienen con tantos achaques y limitaçiones, que no es

maravilla que nos estemos sin nada; porque dizen que todo el tiempo que estuvieremos en nuestros obispados, y si venimos aqui á procurar los remedios de nuestras ovejas, dozientas leguas de los peores caminos del mundo despoblados, muriendo de hambre, que nos cuenten aquesto por falla, y asi nos lo tienen diz que aparejado; y a avido personas que an llevado fe descrivano commo quedavamos fuera de nuestros obispados, para que se nos impidan las quinientas mill mrs. Vea V. A. la vida que tenemos: peleando hombres pobres y desfavorecidos commo nosotros, contra tantos que tienen muchos yndios á su plazer y muchos dineros en el arca, por lo qual burlan y mofan de nosotros. Suplicamos á V. A. que nos mande pagar sin estas condiciones, y que señaladamente se nos enbie çedula que haga mençion desto que aqui emos estado, que nos lo paguen; que çertificamos á V. A. que passan de más de quinientos castellanos los que aqui emos gastado, prestados en verdad: el de Chiapa çiento y más, y el de Nicaragua más de quatroçientos, y ávn quinientos, y más, los trabajos. Y tambien, que quando ovieremos de venir al Audiencia, que no nos cuenten por falla; avnque yo çertifico á V. A. que antes vaya á ver ese Real Consejo de las Yndias, que no vea más esta Audiencia, sino estuviesen en ella otros mejores y más justos presidente y oydores.

Tambien suplicamos á V. A. que nos haga merçed de, á mi el obispo de Chiapa, mandarme librar las quinientas mill mrs. en la misma Çiudad Real; y lo que alli no bastare, se me pague en Guatimala, o aqui en esta provinçia de Graçias á Dios: y que venga la çedula favorable, y con pena á los officiales que sin tardança las paguen y sin achaques y cautelas. Y al obispo de Nicaragua que se le libre aqui, en esta de Honduras, el resto que no se le pudiere pagar en la dicha provinçia de Nicaragua, por que lo trae librado en Panamá, donde ay mucho riesgo de mar y tierra. Y porque yo, el obispo de Chiapa, no pienso enbiar, si lo puedo çufrir, á Mexico á que me paguen, por el riesgo que ay en los caminos, y por que los officiales de alli están muy mal comigo, suplico á V. A. que la çedula venga diziendo que todo lo que hasta entonçes no se me oviere pagado, se me pague; por que no aya achaques, que acá pocos son menester para no hazer lo que no quieren.

Aqui emos sabido questa Audiencia a escripto á V. A. que se nos enbie juez metropolitano. Nosotros bien lo deseamos, y ávn querriamos que fuese mayor que metropolitano, y que oviese vn legado del Papa, del qual ay más nesçessidad que de otra cosa, porque pueda punir á los delinquentes en todos los obispados; por que se nos van los malhechores de vnos obispados á otros, y se encastillan con los obispos que se huelgan de no guardar los canones; y porque, si fuese menester, castigase á obispos y arçobispos, si hiziesen lo que no debiesen; por questas tierras son muy grandes, y por esto quedan todos los delictos sin ser punidos. Asi que, entre tanto que V. A. provee de metropolitano y legado, suplicamos á V. A. que, si alguna comission viniere del arçobispo de Seuilla para que tenga acá las apelaciones, que no se provea ni se enbie algund clerigo que acá nos afrente y trayga tras sí á cada paso por los cohechos que le dieren; sino que se cometa á algund obispo que las tenga y esté en lugar del arçobispo, y queste sea persona de quien se presuma que a de hazer lo que deve y regirse en las cosas segund Dios; porque acá ay muchos defectos en nosotros, que la mitad nos bastarian.

El obispo desta provinçia de Honduras <sup>(11)</sup> desembarcó a ya cerca de dos meses, y sabiendo el tiempo que a que aqui le esperamos para consagrar al obispo de Nicaragua, y aviendo le escripto todos nosotros, los tres obispos que aqui estamos y esta Audiencia Real, rogando le que se viniese aqui, no teniendo que hazer en San Pedro, no a querido, con gran nota de toda esta tierra. Acordamos todos tres de alexarnos otras xxx leguas de nuestros obispados, con gran trabajo y costa de nuestras personas de yr á donde él está: y plega á Dios que allá no diga que no quiere ayudarnos á consagrar al de Nicaragua. A començado á hazer muchas cosas que parecen no buenas, y muchos escandalos, á lo que acá oymos: no sabemos si *justo vel injusto*. Todavía creemos que lo pudiera aver guiado mejor de otra manera, si prudencia lo guiara. Tememos que a de ser causa de muchos escandalos y daños; porque, á lo que sentimos, no se rije segund derecho ni razon, cognosçiendo lo que dél oymos de los tiempos pasados; y tememos que V. A. no se arrepienta de no hazelle que allá se le diera de comer, y para esta provinçia se proveyera otro:

por que lo vno, él tiene falta de letras y falta de recogimiento, y es muy libre.

A V. A. suplicamos que mire bien que comunmente los clerigos acá hazen poco fruto, commo arriba deximos. Tambien nos dizen que a ydo vn clerigo á esa corte, que se llama Fulano Xodar, y que a llevado favor de Mexico y de otras personas de por aqui, por que S. M. le haga obispo. Suplicamos á V. A. que mire mucho en ello, antes que se haga, por las causas dichas.

Acá no nos para clerigo ninguno, por lo poco que rentan los diezmos y lo mucho que promete el Perú; y padezçen nuestras iglesias mucho detrimento en el offiçio y culto diuino, y en espeçial Chiapa, ques la más pobre tierra del mundo. A V. A. suplicamos que nos haga merçed de mandar dar por estos tiempos de agora çient mill mrs. á cada dignidad, si quiera hasta quatro clerigos en cada iglesia cathedral destas nuestras Chiapa y Nicaragua; y que V. A. nos los enbie de allá, que sean buenos, y sino, que no vengan acá, y desta manera podrán sustenerse las iglesias sin la mucha *jactura* que agora padeçen. Y V. A. sea çierto que con menos deste salario, ni los que de allá vinieren, ni los que acá pusieremos, si algunos tales hallasemos, no pararán; porque acá la voluntad de tener dineros es más creçida que la de por allá, avnque por allá no deve de faltar.

El otro dia acaeció en Chiapa vna cosa de gran escandalo con el dean de allí: que por delictos que avia cometido, vsando mal de los sacramentos, absolviendo á los quel obispo avia prohibido, questán en pecado mortal, teniendo los yndios libres por esclavos, y los casados en Castilla de xx años que alli están amançebados, commo ya escreví largo á V. A.; trayendo lo preso los que yo avia enbiado, por aver sido contumaz y rebelde á los mandamientos y descomunion que le avia puesto, aviendo incurrido en ella, vinieron los allcaldes del pueblo, y apellidaron la çiudad diziendo: «aqui del Rey», por que los tenia ya ganados con absolver de lo que absoluia, y quitaronmelo por fuerça todo el pueblo con sus armas; y por el escandalo sobresey en su prision; y él vn dia amaneció ydo, y fuese á Guatimala, yendo descomulgado, y alli le absoluió diz que vn frayle de sant Françisco con vna bula, y el obispo déxale dezir misa. Al qual enbié vna carta requisitoria que

me lo enbiase preso, y finalmente, no a querido, antes haze por él, y allí recoge los malhechores de otras partes, y están commo encastillados, y no ay remedio que se secute justicia. <sup>(12)</sup> A V. A. suplicamos que mande proveer de que acá se nos dé por esta Audiencia el auxilio del braço real, para que aquel sea castigado y que la justicia me lo enbie preso, commo á todos yo enbié requisitoria, ecclesiasticos y seglares, y esta Audiencia no a quesido darme favor para ello; porque si aquel queda sin castigo, aviendo hecho tan grande escandalo y tan graves delictos, todos los obispos ternemos muchos más trabajos, faltando la obediencia en los seglares, que acá no ay ninguna, ni en los clerigos, ques la más dañada y perniciososa.

Sepa V. A. que oy se venden los yndios en Yucatan tan descuidadamente y con solenidad commo de antes; pero no es maravilla, pues allí tienen menos obediencia á Dios y al Rey, y menos aseptan las provisiones reales que en otras partes, commo ya e escripto yo el obispo de Chiapa á V. A. Tampoco es maravilla que allí ni en otras partes hagan esto y otras semejantes obras, pues esta Audiencia a ordenado y consentido que los yndios que son de S. M. los alquilen por pregones en las plaças publicamente á quien da más, para llevar cargas de aqui á la mar, que son xxxx leguas de malissimos caminos, y para las minas y todas las otras partes donde los quieren alquilar, quien da más. Es tan abominable y tan feo esto ante Dios y los hombres, y an dado estos tristes oydores tan mal exemplo en esto, que por solo ello nos parece que devrian de ser de las vidas y haziendas priuados. Emos se lo dicho; pero, commo en otras cosas, emos poco aprovechado, y escusanse que los yndios lo an escogido, y dizen verdad, porque son las imposiciones y tyranicos tributos que les an impuesto tan graves, que hallan los yndios por más descanso cargarse commo bestias, que çufrir sus tyranias y las de los otros yentes y venientes. Si ellos hizieran y complieran lo que S. M. por sus leyes manda, en ponelles los tributos commo á hombres y commo á libres, segund lo que segund ley de Dios y razon natural son obligados á dar, no les rogarian los yndios que los dexasen cargar para complir los tributos, más que por la misma muerte.

En pago destas obras y mucha obediencia que a tenido

Maldonado á Dios y á su Rey, a enbiado á suplicar á V. A. que le haga alguna ayuda de costa, segund nos an dicho, y bien la mereçe, porque de dos mill ducados que S. M. le da, no gasta vn quarto de á quatro. Y sobre nuestras consçiençias dezimos que, segund nos pareçe, es tanto lo que a desmereçido despues ques presidente, que avnque S. M. le quite quanto acá y en esos reynos a comprado á costa de su ley y de su rey y de sus proximos estos yndios, y le enbie con vn bordon en la mano, le hará S. M. mucha honrra y gran merçed.

Solo el liçençiado Herrera nos pareçe ques hombre de virtud y que mereçe el offiçio que tiene, y no otro dellos; porque los demas, qual más, qual menos, son commo Maldonado, y á quien falta mucho seso y muchas letras y mucha virtud. Aqui está vn liçençiado, que se llama Diego de Pineda, que fué relator y fiscal en el audiencia de Panamá, á lo que creemos. Es hombre de virtud y justiçia, y de los cargos que acá a tenido, a dado muy buena cuenta, y estimamos dél que teme á Dios y tiene mucha cuenta con su consçiençia; y allende desto, es muy cuerdo. Pareçenos que daria muy buena cuenta del offiçio de oydor, si aqui V. A. le pusiese.

Avisamos á V. A. que conviene echar destas tierras, que nunca las vean perpetuamente, muchas personas de cada pueblo, çiudad, villa o lugar, en espeçial de Mexico y Guatimala y Nicaragua y Yucatan, que son ricas y bulliçiosas y desvergonçadas y de poco temor de Dios y de su Rey; por questas bastan para inquietar y hazer alçar y revelar estas tierras contra los reyes de Castilla. Y desta manera tuvo el comendador mayor de Alcantara <sup>(13)</sup>, que governó la Isla Española, en su prosperidad, quieta y tranquila y en paz aquella tierra; que en aquellos tiempos no corrian menos riesgo las Yndias que agora, commo yo el obispo de Chiapa soy de vistas testigo. De los del Perú no dezimos nada, porque ninguno dellos es digno de quedar alli, ni de las vidas. V. A. verá lo que más conviene.

Con solo esto concluimos esta materia, que conviene mucho al seruiçio de Dios y de S. M. y manutenençia del señorío Real en estas Yndias; que deve V. A. mucho de mirar que no se enbien acá personas para tener la justiçia y cargos de governar estos reynos,



sino fueren muy cognosçidas, temerosas de Dios y fieles á su Rey, y que desto se tenga mucha experiençia.

Suplicamos á V. A. que haga merçed al obispo de Nicaragua de lo que costó la expediçion de sus bulas, y tambien de la vacante, si alguna cosa della oviere, puesto que agora no pareçe nada, por que está muy neçessitado; pues esta merçed S. M. la a hecho á otros, y muchas más. Y en verdad, que otros obispos, con menos favor y merçedes ni ayuda, acá no an pasado commo nosotros dos; pues V. A. sabe quan poco importunos allá fuemos çerca de lo que nos tocava, y asi padeçemos mucha más pobreza y neçessidad que nadie. Los pasados truxeron muchos yndios y muchas rentas en ellos, y los tienen oy y gozan dellos, y muchos dineros; y avnque no les avemos envidia, por ser sudor de hombres, que tanto vituperamos, pero al menos pareçenos que pudieramos traer más favor y alguna más recompensa. Y por ver el poco favor que truximos, y en espeçial yo el obispo de Chiapa, nos tienen por acá en harto menos de lo que nos tuvieran, y asi lo platican entre sí mismos.

Suplicamos á V. A. nos haga merçed de nos mandar escrevir y responder á todas nuestras cartas, porque veamos lo que nos conviene hazer; y si podemos, con lo que se mandare proveer acá, servir á Dios y á S. M. y descargar nuestras consçiençias, ques lo que deseamos y para el fin que aceptamos los obispados, de que rigurosa y estrecha cuenta esperamos y somos çiertos de dar ante el juizio de Dios. Nuestro Señor prospere y acreçiente la bienaventurada vida é inclito estado de V. A. Amen.

Tambien suplicamos á V. A. nos enbie muchos frayles de la orden de Santo Domingo y Sant Françisco y San Augustin, por que pereçen infinitas ánimas cada dia en nuestros obispados, por falta de quien los doctrine; y estos frayles añ de ser escogidos, commo los que truxe agora yo el obispo de Chiapa. Si Nuestro Señor no nos llevara nueve al çielo, y otros nueve que quedaron enfermos en las islas Española y San Juan, los demas hazen fruto inextimable; pero commo la tierra es muy grande, no se a cumplido con de veynte parte, ni de treynta vna, del obispado de Chiapa. Desta çiudad de Graçias á Dios, á 25 de octubre de 1545.

Esperando, si emos de poder consagrar al obispo de Nicaragua,  
por no querer venir á ello el obispo desta provincia de Honduras.  
Siervos de V. A., que sus Reales manos besan,

Fray Bartolomé de las Casas,  
obispo de Chiapa.

Fray Antonio de Valdivieso,  
obispo de Nicaragua.



*Sobre.*—Al muy alto y muy  
poderoso Señor el Principe nuestro  
Señor.

V.

*Carta de FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, obispo de Chiapa, al Príncipe don FELIPE, sobre asuntos de su diócesis y otros generales de Indias.—GRACIAS A DIOS, 9 de noviembre de 1545.*

(Facsimile D.)

Muy alto y muy poderoso Señor:

**D**ESPUES de avêr escripto estas otras cartas (y la postrera fue la que juntamente escrevimos el obispo de Nicaragua y yo), viendo el poco remedio que en esta Real Audiencia tenemos para socorrer á la perdiçion destas ánimas, por la malicia deste presidente Maldonado y de Rogel y Ramirez que le siguen, acordé, para descargo de mi conçiencia, no dexar de hazer todo aquello que de derecho y segund los sacros canones devia de hazer, para conplir con mi offiçio pastoral. Y asi hize vna petiçion, que contenia tres amonestaçiones conformes al capitulo *administratores, vigesima terçia, questione quinta*, al presidente y oydores, amonestandoles que me libertasen mi iglesia questá oppressa y tyranizada, y la jurisdiccion ecclesiastica que no la puedo vsar ni exerçitar, porque los alcaldes ordinarios tienen levantado contra Dios el pueblo, y quasi contra S. M. en lo que pueden. Y que sacasen de la tyrania y oppression en que están y pereçen cada dia los yndios vezinos y moradores de aquel obispado, que con los tributos infernales y cargas y con otras mill vexaçiones que padeçen, sin interpolacion alguna, los matan cada dia aquellos tyranos. Lo terçero, que estorvasen las guerras y matanças que agora se hazen en Yucatan, al sonido de las quales va agora y se

descuelga mucha gente, porque estas son mañas del hijo de Montejo que alli está, que destruye aquel reyno, commo ya largo e escripto por otras á V. A., que para llevar gente deve de aver echado fama que ay vna provinçia descubierta, donde ay mucho oro, y que la va á conquistar. Y commo las provinçias de Teculutlan, que nuestros religiosos santos an traído de paz y al cognosçimiento de Dios, donde an hecho milagros verdaderamente, estan á las espaldas de Yucatan, luego á la ora nos an de hazer alçar toda aquella tierra aquellos tyranos, y nos an de estorvar vna obra que, despues que los apostoles dexaron el mundo, otra tal no a tenido la vniuersal Iglesia: y plega á Dios que no sean causa que nos maten los frayles. Lo quarto, les amonesté á los dichos presidente y oydores que hiziesen tratar bien los yndios questán puestos en la Corona Real, y se pusieren, porque los angustian y fatigan y opprimen los oficiales del Rey porque renieguen de ser del Rey, etc. Lo quinto, que pusiesen en la Corona Real los yndios que S. M. manda por sus ordenanças que se pongan, que son los de los gobernadores y oficiales, porque se dé de comer en los tributos dellos á muchos españoles que andan por estas provinçias baldios, que hazen muchos alborotos y daños y escandalos, diziendo que el Rey quita los yndios y no les dá de comer. Y esta fama an echado los que tienen más cuydado de ser ricos y señores, que de seruir al Rey, segund creemos. Commo quiera que el Rey no mandó quitar á nadie los yndios, sino á los tyranos gobernadores y oficiales que an robado y destruydo estas gentes y tierras, y si á estos se les ovieran quitado los yndios commo S. M. mandava, diérase de comer á muchos dellos en corregimientos, dellos ávn en los mismos tributos, hasta consultar á S. M. Y asi ovieran se estorvado grandes turvaçiones y atrevimientos de palabras y obras, que se an hecho y dicho contra S. M. en estas provinçias deste distrito, por no aver hecho este presidente lo que su Rey mandava, por no dexar de sí, commo e escripto, y de sus allegados, sobre setenta mill yndios. Asi que estas cosas amonesté á los dichos presidente y oydores, con protestaçion que, conforme al dicho capitulo *administratores*, los denunciaria por descomulgados en mi obispado, porque muchas y muchas y diversas vezes se lo e suplicado y pedido que lo hagan, y no lo an querido hazer, sino darme palabras; y commo este

presidente Maldonado tanto le tocava esto y esté tan perdido y elevado en soberbia, que no piensa que a de obedecer á Dios ni á su Iglesia, y pluguiese á Dios que obedeciése á su Rey, vsando solamente del cargo que del Rey tiene para robar todas estas tierras y sustentarse en la magestad y señorío que tiene vsurpado sobre tantos millares de yndios, dixo me palabras muy injuriosas en gran menospreçio y abatimiento é injuria y contumelia de mi dignidad, no menos que si fuera él el Gran Turco, o no fuera el triste christiano el qual se descomulgó papalmente, y que no puede ser absuelto por las bulas de la Cruzada, ni por otro indulto alguno, si expressa mençion no haze de la extravagante del papa Sixto IV que hallarán al cabo de la *Suma Siluestrina*, quien ver la quisiere. Y allende dél, Ramirez que es su muy allegado, habló tambien lo que quiso. Estò passó en su acuerdo, estando presente el electo de Nicaragua y dos frayles, que avian ydo comigo: y si me dan el testimonio que e pedido, lo enbiaré á V. A. con esta. Baptizó Maldonado su hija, y estuvo vn mes por baptizar, contra la costumbre de la vniuersal Iglesia, hasta que viniese el obispo de Guatimala que la baptizase, y asi fué; y hizieron tantos desatinos de fiesta, quando la llevavan á baptizar, que quedamos todos espantados, y ovo farça o juego que cantaron «*la Infanta que a de ser señora de todos*», y otras palabras mal sonantes, en espeçial para este tiempo.

El electo de Nicaragua les avia de hazer otra amonestaçion commo la mia, y no osó, porque no le estorven la consagraçion, questamos esperando á este obispo desta provinçia, que nos destruye con sus dilaciones y tardança.

Anoche, que se contaron xxv de octubre, resçibi cartas y vn mensajero que me hizo mi vicario y los religiosos de la çiudad de Chiapa, commo los alcaldes ordinarios della an hecho muchos desacatos y desverguenças al dicho vicario general, y le an requerido que se vaya y salga de la çiudad, sino que lo echarán della; porque quieren poner ellos vn clerigo que los absuelva, pues él no los absuelve, estando commo están todos en pecado mortal: y an mandado que no le acudan con los diezmos los dezmeros, allende de dezilles muchas injurias. Y V. A. sea çierto, que es vno de los mejores clerigos que á las Yndias an pasado, y en verdad, que creo

que no lo ay acá otro tal: él es siervo verdadero de Dios y theologo y predicador, y a me escripto que no será posible esperarme, porque le echan, y ya començará á hazer almoneda de sus alhajas. Bien creo yo que los grandes pecados de aquel pueblo no mereçen tal cura commo aquel. De mí dizen que no me an de resçibir etc.: los frayles me escriven que no vaya á la çidad derecho, sino al pueblo de Chiapa de los yndios, porque alli vea lo que me conviene hazer; alli los alcaldes an se entremetido en casos tocantes á la inquisiçion; alli an muerto agora o quedava para ello vn escrivano de la çidad que se llamava Santa Cruz, y el mejor seglar que creo yo que avia en ella, por un hombre de mal bivar que e requerido á esta Audiencia que echasen de alli, porque era de los más perniciosos hombres para todo el pueblo, que podia ser. Aquel puso manos en el dean, antes que yo alli viniese; aquel juró solennemente de me matar á puñaladas, sino lo absoluia de la descomunion que incurrió por poner las manos en el dicho dean; a hecho otros graves delitos y afrentas á muchos del pueblo, y por no aver justiçia en él, no a sido castigado de nada, hasta que agora mató, si es ya muerto porque en ello quedava, al mejor hombre que alli avia commo dixe. Todo proçede de no aver justiçia, ni cuydado, sino de comer y beber sentados, y de las minas y granjerias que tienen estos pobres hombres desta Real Audiencia; y en espeçial las desobediencias y afrentas que se hazen á la Fe y á la Iglesia, son causa muy prinçipal estos desta Audiencia, porque ven los disfavores questos dan á los perlados; y muy peor se haze en Nicaragua, commo allá V. A. bien largo sabrá por las cartas del obispo y de otros. Y en Guatimala tambien ay mucho daño, sino quel obispo no cura ni suele curar mucho destas injurias y afrentas de la Santa Madre Iglesia, porque no quere estar mal con nadie, sino que se le torna al revés. Vea V. A. que más christiandad o temor de Dios y reverencia de la Iglesia ay en estas Yndias que en Alemaña, y si la seta luterana si está ya naçida y criada acá. Allende de los grandes é inexpiables pecados, que son los mayores despues del que se cometió en la muerte del hijo de Dios, que en el mundo se an cometido pecados por la *jactura* y pérdida que en ellas a avido de la mayor parte del linaje humano, solo por cudiçia y ambiçion y tyrania crudelissima, y por la infamia no remediabile ni restavable de la fe catholica y

del nombre de Jesuchristo que dello a salido. Estos pecados no ay en Alemaña, porque por sus heregias no tenemos en menos nuestra immaculada y firmissima y catholica fe, ni dexamos de adorar á nuestro Dios Christo crucificado. ¡Sienta V. A. qué vida podrá tener vn obispo christiano, y qué remedio terná, viendo cada dia estas cosas nefandas, no pudiendolas remediar y siendo obligado á poner la vida por el remedio de cada vna dellas! Y no viendo que ay acá justia, ni fidelidad, ni temor que se tenga al Rey. Ya creo que me va Dios declarando lo que devo hazer, porque asi commo vine acá sin tiempo ni sazón, por que ese Consejo Real de las Yndias me dió más priesa de la que menester fuera, asi creo que quiere Dios que torne á hinchar los çielos y la tierra de clamores y lagrimas y gemidos en esa Corte y en ese mundo, hasta que salga Luçifer destas Yndias, las quales señorea y manda oy mejor, que nunca en los tiempos de la infidelidad más profunda destas gentes mandava. Asi que yo creo que me tengo de dar más priesa de la que pensé á ir á esos reynos, y que no tengo de poder esperar la respuesta, mando y liçençia de V. A., avnque tenga de yr pidiendo por amor de Dios lo que oviere de comer; porque estando la tierra commo agora lo está, sin Dios y sin Rey, en las quinientas mill mrs. no ay para herraje para las bestias; aqui e gastado çerca de dozientos pesos de oro <sup>(14)</sup> y en herraje los çinquenta. Y estanse aqui estos oydores sentados, que no gastan vna blanca de las quinientas mill, con las muchas grangerias que tienen, porque los mercaderes les dan el vino commo les cuesta en Castilla, y los negros para las minas lo mismo, y todas las otras cosas desta manera; y en Chiapa cuesta me á mí el vino á seys y siete pesos, ó muy poco menos, no para beberlo yo, sino para las misas que los frayles dizen, y para los flacos y enfermos que caen; y en otras muchas cosas de que soy obligado á les proveer, que no pueden bivar sin ellas en aquella tierra miserrima, que yo quise de mi voluntad aceptar, avnque V. A. otra mejor me dava; pero no quiero, sino más que otro trabajar: pues Dios me da fuerças, á él sean dadas graçias por ello.

E resçebido aqui cartas de çiertos frayles de nuestra orden, que están en Guaxaca y an estado en Tequantepaque, que me dizen que la provinçia de Soconusco a estado de las más perdidas, y

destruydas cosas de todas las Yndias; y que avrá creo que vn año que enbió alli el visorey vn corregidor, que se llama Diego Ramirez, pariente ó devdo del obispo de Cuenca <sup>(15)</sup>, que es tal persona que la a puesto en tanto conçierto y descanso, que a tornado commo de muerte á vida. Dizen me queste Diego Ramirez es tan christiano, tan virtuoso, tan discreto y tan prudente y bueno, que no creen que ay su par en esta materia de gobernar con prudencia y rectitud yndios en este orbe: el qual diz que viene agora á visitar á Tequantepeque, que creo yo que está commo solia y peor, porque nunca an dexado de estar alli tyranos y robadores para descargar la conçiencia del Marques <sup>(16)</sup>. A este Diego Ramirez haga V. A. grandes merçedes, déle grandes cargos en estas tierras, pues que Dios depara vno que sea bueno, entre tan infinitos ladrones y destruydores de tantas gentes. Nunca lo e visto en mi vida, y en viendolo, le tengo de besar los pies, á este y á Juan Mendez de Sotomayor, vezino de Guaçaqualco, y á vn Hernando de Guzman, que tan poco e visto, que agora va á esa corte desde Nicaragua. V. A. les encomiende toda la gobernaçion destas provinçias, en lo que toca á los yndios, porque no ay otros; no confie más V. A. destes presidente y oydores desta Audiencia lo que toca á yndios, más que encomendar á lobos hambrientos ovejas muy mansas; ni avn son dignos de gobernar çinco gallinas, sacando, commo e en otras escripto, á solo el liçençiado Herrera. No saque V. A. de la Audiencia de Mexico á Soconusco, y á lá çiudad de Chiapa la meta so aquella jurisdiccion commo estava, y lo mismo á Yucatan; lo vno, por questán muy trasmano desta Audiencia, y lo otro, por la injusticia é incapaçidad de los questán en ella, porque la de Mexico todavia tiene, hasta que se le acabe, mucha parte de la virtud que en ella dexó el obispo de Cuenca y prosiguió el visorey, y mientras él alli estuviere yo creo que será buena con tanto que en lo que toca á lo que perjudica á las ordenanças, ni á él ni al visitador ni á los angeles del çielo, si tal dixesen, vna punta de alfilel no se crea. En ninguna manera se devria de dar liçencia para salir della al liçençiado Çahinos, porque haze mucho fruto en los yndios: él se va por casar allá sus hijas; V. A. se las devria de casar, acá ó allá, muy mucho bien, con no dexallo salir de



aquella Audiencia, porque temo que podrá ser que se vaya la virtud della disminuyendo; aunque, como digo, mucho haze la presencia de tal persona como es la del visorey. Y digo que le haga V. A. al dicho licenciado Çahinos muchas mercedes, con que no salga de acá, que quizá no se hallará otro tal; y finalmente, no ay otro bien en estas Yndias, sino aquella Audiencia, y Blasco Nuñez en el Perú, y el licenciado Çerrato en la Isla Española y Audiencia de Santo Domingo.

Del obispo de Guaxaca, me escriven grandes vexaciones que haze á los frayles que le saluan el ánima, sino que no lo cognosçe; á todos los avienta, que estoy espantado de su çeguedad. Siempre desde que alli entró lo hizo, y se mostró enemigo de religiosos, que los devria de amar y reverençar, como sea çierto que acá ni á S. M. ni á su Real Consejo, ni á los obispos ni á los christianos no escusen de infinitos pecados mortales, sino los frayles buenos que toman á pechos la predicacion y saluacion destes yndios, con grandes angustias y trabajos, hambres y sedes, calores y frios. Todos los siete frayles que enbiamos á Soconusco enfermaron, y vno dellos murió, harto nesçessario, gracias á Dios que no quiere servirse sino con riesgo y trabajo de sus siervos; pero no es mucho, pues en su misma gloria no quiso entrar sin su propria muerte. Bien espero en su bondad, que á los que quedan ha de hazer dar fruto çiento por vno, como lo hazen cada dia.

Acuerdese V. A. que e escripto que no tengo en aquella iglesia cathedral sino solo aquel canonigo, siervo de Dios, que dexé por vicario, y aquel me echa el pueblo de alli, y que queda sola. Mientras alli yo estuviere, que será poco, diré missa rezada, y despues que salga çerraré las puertas de la iglesia y quedarán quales ellos mereçen, si quizá no dexo entredicha toda la çiudad; lo qual yo bien creo, si por los grandes delitos y sacrilegios que an cometido no vienen á penitencia, como creo que por su gran soberbia y pertinacia no vernán. Sea seruido V. A. de enbiar de allá buenos clerigos y, como e escripto, á cada vno haga merçed de çient mill mrs., sino nunca pararán, y dexará Dios de ser alli seruido en su real culto y diuino, por no tener dineros que dar.

Despues de aver llegado hasta aqui en esta carta, aviendo me dado esta Audiencia vn çedula para tomar vna poca de tierra

donde la hallase en aquel obispado, para hazer vna estancia o granja y senbrar lo que oviere de comer, porque no tengo de donde coma, ni para mantener dos muchachos que estén comigo, que me la darian los yndios donde yo la quisiera, o vn regidor qualquiera; enbiaronme la estos oydores á pedir con engaño, diziendo que para poner en el libro del acuerdo, y fué para no tornarmela, por darme pena y hazer vexaçion. Y otro tanto hizieron al obispo de Nicaragua: mire V. A. qué vida ternemos, aviendo de comer por manos destos, que o emos de morir de hambre y ser perseguidos, o emos de ser traydores á Dios y al Rey commo ellos lo son, si nos conçertamos con ellos. Pero ya yo entiendo lo que Dios pretende, que no e menester tierra por agora acá, porque presto, si plaze á Nuestro Señor, la yré á hollar allá.

Acuerde se V. A. que en las residençias que se tomaren, que venga clausula que den residençia de las injustas guerras y tyrantias y agravios que se an hecho á los yndios, y commo guardaron las instrucciones que S. M. les dïo; porque son cosa de ñiñiria estas residençias que se toman acá, y escarnio de la justiçia y de la honrra de Dios. Mire V. A. que son casi luteranos en estas tierras muchos, y los peores son los ministros de la justiçia del Rey; remedien lo con tiempo, antes que Dios destruya á España, que çierto la anda por destruyr. Mirad señores que llegan los pecados destos tyranos, y quasi y muy quasi traydores, hasta los ojos y oydos de Dios: catá que se despueblan cada dia estas tierras y matan estas gentes, seame Dios testigo y toda su corte celestial.

Otra fuerça y agravio y afrenta me an hecho aqui estos pecadores oydores, contra toda justiçia, por me vexar y porque no parezcan sus violençias y tyrantias, que dando les yo peticiones, las que me parece que convienen, no me las quyeren tornar con las respuestas, commo son obligados, en especial quando no las proveen; sino dizen que les queden y no me las den; pero que me den los treslados y que las pague, por cada hoja çinquenta mrs., no pidiendo les yo en ellas sino lo que ellos son obligados á hazer de su officio, pues comen el pan de su Rey; y en verdad, que son obligados á restituçion de lo que S. M. les da, y que no paguen los daños y deseruiçios que le hazen, con las mismas vidas. Asi que, porque no se las quyero pagar, ni avn tengo de qué, yo me voy sin

ellas, y avnque lo tuviera, no se las pagara, porque no e menester para con ellos otras armas, sino sus obras y la verdad y justiçia que yo defiendo. Y por esto no enbio con esta el testimonio de lo que alli passó, porque los secretarios son tales commo Maldonado, y no me an querido darlo. V. A. les enbie á mandar que lo enbien allá, si agora quiça no lo enbiaren commo ellos dizen, haziendo fieros.

Ayer sabado llegó aqui á esta çiudad el obispo della <sup>(17)</sup>, y oy domingo, otava de Todos Santos, consagramos al obispo de Nicaragua, y mañana, si plaze á Nuestro Señor, me parto para Chiapa, y él despues dos o tres dias. En verdad, que espero en Nuestro Señor que a de servir mucho á Dios y á S. M. en aquella provinçia de Nicaragua, avnque está vna de las desvergonçadas y perdidas, asi en lo que toca a Dios, commo á la justiçia que ay en estas Yndias; por questá llena de malhechores y tyranos y de grandes alborotos, y la causa de todo bulliçio prinçial, avnque ay otros hartos malos christianos, se dize ser Contreras. V. A. lo mande remediar presto, y temor tenemos que, si viene por alli algund navio y capitan de los traydores del Perú, que se a de alçar; y ningund remedio pone esta Audiencia, chico ni grande.

V. A. mande enbiar á tomar residencia de hecho á Montejo en lo de Yucatan, de doze años que a que destruye aquel reyno con guerras crueles y haziendo infinitos esclavos, y agora las haze su hijo: vále á tomar residencia Rogel, y lleva quarenta dias, y a de ser vna cosa de burla commo a sido la que le tomó aqui. En fuerte ora vino esta Audiencia, que soliamos llorar las tyranias de vno, y agora lloramos las injustiçias de tres, y el remedio para tantos males, de ninguno.

Por las otras cartas suplico á V. A. me haga merçed de descargarme de la çiudad de Chiapa y de Soconusco y de Yucatan, y que se me pase la iglesia cathedral á las provinçias de la Vera Paz, que son las que nuestros frayles an apaziguado, questavan de guerra, pues es nueva christiandad en estos yndios, que nunca otra se a hecho verdadera en estas Yndias. A V. A. suplico que me haga esta merçed muy grande, y haga obispos de Chiapa á otro, y de Tavasco y Guaçaqualco á otro, y de Yucatan á otro, y de Soconusco á otro. Y estos sean frayles pobres, escogidos y no

clerigos, que destruyen en verdad estas tierras, y guardesen de vn fulano de Xodar, que va por ser obispo, con favores de los que no le cognosçen, segund dizen, y de los que lo querrian tener y bivar en todas leyes. Y si Yucatan, questá norte sur derechamente con las provinçias questavan de guerra, fuere seruido V. A. que yo tenga, tambien lo terné, con tanto que alli aya justiçia y obediencia al Rey, y las ordenanças nuevas se guarden; y sino, no quiero tener en mi obispado vn solo español que tenga yndios, porque todos son tyranos y ninguno se salua. Nuestro Señor prospere y alargue la vida é inclito estado de V. A. Amen. Desta çiudad de Gracias á Dios, á 9 de noviembre de 1545.

Siervo de V. A., que sus Reales manos besa,

Fray Bartolomé de las Casas,  
obispo de Chiapa.



*Sobre.*—Al muy alto y muy poderoso Señor el Príncipe nuestro Señor para [que se vea en el su] Consejo de las Yndias.

## BERNAL DIAZ DEL CASTILLO.

### VI.

*Carta de BERNAL DIAZ DEL CASTILLO al Emperador D. CARLOS dando cuenta de los abusos que se cometian en la gobernacion de las provincias del Nuevo Mundo.—SANTIAGO DE GUATIMALA, 22 de febrero de 1552.*

Sacra Çesarea Catolica Magestad:

**B**IEN creo que se terná notiçia de mí en ese vuestro Real Consejo de Yndias, y commo e servido á V. M. desde que era bien manzebo asta agora que estoy en senetud, y commo tan leal criado y teniendo la feledidad que soy obligado, y porqué soy vuestro regidor desta civdad de Guatimala; y por cavsas muchas que para ello ay, es bien azer saber lo que se aze en estas tierras en la gobernacion y justiçia dellas, porque sé çierto que V. M. y los de su Real Consejo de Yndias tienen creydo que todo lo que enbian á mandar se aze y cumple; los quales mandados son muy justos, ansy para el provecho de los naturales, commo de los españoles y bien é pro de la tierra. Beso los sacros pies de

V. M. por ello, y ruego á Nuestro Señor Jesuchristo que guarde á V. M. y á los muy esclarecidos príncipes nuestros señores y les dé aquel galardón que V. M. desea.

Sepa V. M. que, como e dicho, ay neçesidad en esta tierra que aya justiçia, porque quando estava muy sin conçierto yba muy mejor encaminado, ansy para los naturales como para la buena perpetuacion della; y biendo esto, atrebo me azer esta relacion, para que no pase la cosa mas adelante: y como agora vn año estuve en esa Real Corte, é porque en la sazón que yo party de aqui para allá abia venido á estas provinçias el liçençiado Çerrato por presidente, y á lo que mostrava luego luego tenia aparencias y muestras de azer justiçia, puesto caso que para con estos veçinos desta çivdad é sus provinçias sienpre an sydo y son tan leales servidores, que con media letra de V. M. todos á vna, el pecho por tierra, se omyllan, como sienpre se a bisto por la obra, y no como Çerrato. A lo que emos entendido, a escrito á V. M. que hizo é que hizo é que sirvio é sirvió, por donde tenemos que tuvieron credito dél ansy V. M. como los de vuestro Real Consejo; y en fin, á todos nos dió buenas muestras al prinçipio é por esta cavsa, quando yo estava en esa Real Corte, no avia que abisar de lo que entonzes abia hecho acá, é ansy no soy culpante por entonzes dello; y si agora no hiziese saber lo que pasa, seria de gran culpa. En lo que V. M. le manda açerca de las tasaçiones que se bean los pueblos y qué tierras tienen y qué es su labrança y criança é trato é granjerias, y de las comarcas, y qué casas de veçinos en cada pueblo, é que conforme á la calidad de cada pueblo ansy echase el tributo comodamente, para que sus encomenderos se sostengan segun la calidad de cada cosa, sepa V. M. que todo se a hecho al contrario de vuestro Real mandado; porque no se bió cosa de lo dicho, sino estando se en sus aposentos, se tasó no sé porque relacion y cabeza: por manera que á vnos pueblos dexó agrabiados é á otros no contentos, porque ay pueblo que no tiene la terçia parte de gente y poseblidad que otros, é hechó tanto tributo al vno como á otro, y estando todos juntos, casas con casas; y en algunas cosas, sobre esto, todo muy fuera de orden, é á lo que me an dicho, diz que enbia agora allá á V. M. todas las tasaçiones, como si

tubiesen esperençia de lo que es á cada cosa y las çercustançias dello.

En lo que V. M. le manda de preferir á los conquistadores y casados pobladores, é ayudar á casar hijas de huerfanos conquistadores é proves en los aprovechamientos destas tierras les ayudase á sostentar, ¿qué más justo mando puede ser que este? Sepa V. M. que si el mismo mando V. M. le oviese dado diziendo: «mirá que todo lo bueno que bacare y obiere en estas provinçias todo lo deys á vuestros parientes», no lo a hecho menos, que a dado á dos hermanos y á vna nieta que casó aqui é á otro su yerno é á sus criados é amigos los mejores repartymientos destas provinçias que an bacado; y en verdad que qualquiera dellos por sí es de más renta que todos juntos quantos a dado en esta çivdad á todos los conquistadores. Y á vn su amigo, que dió vn repartymiento destes que digo, que se dize Ballezillo, sepa V. M. que yba preso desde Nombre de Dios para á España y se soltó en el biaje, y diz que le abia tomado residençia vn Clavijo, é por çiertos delytos é por cosas que alló contra él y le condenó en çierta cantidad de pesos de oro para vuestra Real Camara, y le acogió y dió repartymientos de yndios; ansy que los a dexado de dar á quien V. M. manda é los a dado á sus parientes é criados y amigos; é avn no a conplido con todos, que avn están agora aguardando que les den á dos sus primos é vn sobrino é vn nieto, y no sabemos quando verná otra barcada de Çerratos á que les den yndios. Y si quisiera mirar Çerrato que V. M. mandó quitar los repartymientos que tenian vuestros gobernadores é ofiçiales, pues todos tienen tan creçidos salarios, no abia de dar tan á banderas desplegadas aquesto que a dado; y demas desto, mirara que V. M. le hizo merçed de quinientos mill mrs. más del salario que de antes tenia, é debiera de mirar que es vuestro presidente y que V. M. se confiava dél que azia reta justiçia y cunplia vuestros Reales mandos commo allá escrevia. Sepa V. M. la manera que a tenido é tiene en dar estos yndios que e dicho: para que allá V. M. crea que son bien dados por bia de Avdençia Real, procuró de admetyr en esta Real Avdençia á vn Juan Rogel por oydor, por tenelle de manga, para tener su boto, desque bió que algunos de los demas oydores no eran en ello ni les pareçia que era justo dar los

yndios á sus parientes, que entonzes llegavan de Castylla, y quitалlos á los proves conquistadores cargados de hijos, que a xxx años que le sirven á V. M., puesto que aquel Rogel le avia desechado desta Avdençia Real quando le tomó residençia, e oydo dezir que por tenelle para aqueste efeto desimuló con él muchas cosas, diziendo «azme la barva.»

Pues sepa V. M. que agora pocos dias a, porque vn oydor que se dize Tomás Lopez, que en verdad es de buena consençia, é á lo que parece tiene buen çelo para conplir vuestros Reales mandos, é a besitado agora poco a todas las más provinçias, no era en parecer de dar yndios á vn su hermano de Çerrato que bino agora d'España, por no le tener por contrario lo enbió á Yucatan con quatrocientos mill mrs. de salario, demas de lo que de antes truxo señalado; la qual yda fuera bien escusada, pues se queda agora solo, pues el liçençiado Ramirez se ba tambien agora á Castylla. Por se quedar solo y mandar á su plazer, y tambien los otros dias, enbió al liçençiado Ramirez á lo de Nicaragua con siete pesos é medio de buen oro de salario por cada dia, sin lo que tiene señalado de antes, y costa hecha, por que los pueblos de V. M. les a de dar de comer ansy al vno commo al otro: mire V. M. ques lo que escribe que sirve é que aze é que cunple vuestros Reales mandos; sé dezir á V. M., que á lo que conosco dél, tyene tan buena retorica y palabras muy afeytadas é sabrosas que tengo que mejor sabrá dorar lo que aze por la peñola, por donde tengo que V. M. y los de su Real Consejo abrán creydo ques commo a escrito y hecho entender que sirve y que todo se aze commo V. M. le manda, y commo él sabe que él tiene allá tanta reputaçion de buen juez, se atrebe azer lo que aze. Por eso mire V. M. lo que conbiene para vuestro Real seruiçio, que esto que digo pasa ansy, porque beo que si algo a servido es lo que e dicho é es á costa de vuestra Real açienda y de dar yndios á sus devdos y los a hecho ricos en poco tiempo, é anda á «bibo te lo doy» con tal que bulla el cobre y sus devdos prospere y él gane fama é onrra con tenelle V. M. por buen juez, commo lo a hecho entender; pues lo bueno es, suele dezir algunas bezes de los gobernadores que abido, que robaron é hurtaron y que hizieron cosas feas y quél no es de aquella manera, que no reçibe presente ni vna gallyna, ni se a requebrado con ninguna muger de vezino, y



con esto dize el buen biejo que aze justiçia é que ya allá a ganado esta reputaçion con V. M.; y no mira ques más vn repartymiento de los que a dado á qualquiera de sus devdos questavan antaño en España, cada qual entendiendo en su ofiçio, y lo a quitado á proves que lo an bien mereçido, y que con sus sudores y sangre de los proves que V. M. les manda que se lo den, lo a dado á quien e dicho, y no mira esto é mira á los otros é á su gallina é á lo que más sobre ello dize.

Pues más sepa V. M., que quando algun prove conquistador biene á él á le de mandar que le ayude á se sostentar para sus hijos é muger si es casado, ques muy graçioso en le despachar á el o á otros negoçios de otros, les responde con cara feroz y con una manera de meneos, en vna silla, que avn para la avtoridad de vn onbre que no sea de mucha arte no conbiene, quanto más para vn presidente, y les dize: ¿«quien os mandó benir á conquistar? ¿mandos S. M.? mostrá su carta: andá, que basta lo que aveys robado.» Y desta manera otros bituperios que desde los tristes miseros been aquel senblante y respuestas, se tornan maldiçiendo su bentura y clamando á Dios sobre que les enbie justiçia sobre ello; y en verdad, que commo yo estuve pocos meses a en esa Real Corte é bi á vuestros presidentes é oydores de los Reales Consejos, é bi quan reta é buena justizia azen é commo se preçian todos dello y las respuestas tan agradables é con graçia que davan á los negoçiantes, y beo lo que acá pasa, me admiro dello y ávn me atrebido á dezirselo que mire commo en nuestra España V. M. es tan temido, y el santo çelo que tiene que no se discrepe cosa de su Real justiçia; e pus le tyenen en España por buen juez que me pareçe o que yo no lo entiendo o que acá le mandan azer lo que aze, y responde muchas palabras ermoçadas sobre ello é no obras ningunas.

¡O si V. M. supiese bien lo que pasa açerca del poco conçierto que tyenen agora los naturales destas tierras! Commo andan bagamundos, olgazes que agora que abian destar muy adelante para las cosas de nuestra santa Fee, agora se quedan atras, y se abian de preçiar dello y de tener más polezia é de senbrar sementeras mayores e tener crianças, pues es para sus personas é mugeres é hijos, en todo andan muy sin conçierto por cavsá de no lo entender bien Çerrato.

Y tambien si V. M. supiese bien el conçierto que a tenido Çerrato, para juntar todos los yndios destas probinçias, con dos frayles mozos é con vn su criado ques relator, y esto oculta; é secretamente, en vn pueblo que se dize Çinpango, para que todos de vnanimé é boluntad suplicasen á V. M. que les diese á Çerrato por governador perpetuo, é porque en esto abia arto que dezir é por no estar yo delante V. M. no lo digo, mas que sepa V. M. que son estas gentes destas tierras de tal calydad, que, por vna bez de bino, al mayor caçique le arán dezir que quiere por governador á Barvarroja, quanto mas á Çerrato, espeçialmente diziendoselo aquellos frayles mozos. Porque no saben de onrra ni desonrra, ni si piden bien ni mal, y bemos que aqui Çerrato cada dia nos dize que a enbiado á suplicar á V. M. por liçençia para se yr, y por otro cabo manda conbocar para que le pidan por governador perpétuo: y si ansy es que a enbiado por liçençia, es para que V. M. crea que tiene gana de se yr y que no es él en conbocar estas gentes, y para dar más credito para que allá le tengan por buen juez; é ago saber á V. M. ques biejo de muchas mañas é artes é vsa dellas.

¡O Sacra Magestad, qué justos é buenos son los mandos Reales que enbia á mandar á esta provinçia é cómmo acá los forjan é azen lo que quieren! Y esto digolo porque beo que los frayles con anbinçion de señorear é mandar esta tierra, é Çerrato por codiçia de enriquezer á él é á sus parientes, con fama de buen juez, é alguno de los oydores por çiertas tranquilas de no sé que cuentas, é porque saben que los frayles lo entienden é saben su motivo, é no lo agan saber á V. M., y escrivan loandoles de buenos juezes, esta Avdençia Real se dexa mandar dellos, y frayles mandan vuestra Real justiçia é jurisdicçion é ansy anda desta manera; por eso mande V. M. bolver por ello, é no sea servido consentir tal cosa.

Sacra Magestad, bien tengo entendido y sé çierto que abrá escrito Çerrato é hecho entender á V. M., que los repartymientos que a dado á sus parientes, que son de poco provecho, é abrá glosado sobrello palabras muy doradas: sepa V. M. que son los mejores, todos á vna mano, que abido en estas probinçias, quel menor dellos es más para esta tierra que en el Perú diez mill pesos; porque verdad es que se le a muerto el vn hermano, y dexó á vna hija, que

le quedó, sobre tres mill pesos de renta cada año, benida ayer de Castylla. Si V. M. es servido, mande mirar que en el tienpo de Nuño de Guzman, quando presedia en Mexico, é y avnque tenia poder para dar yndios, porque los dyó amigos é paniaguados é no conformes á lo que V. M. mandava, se rebocó é dió por ninguno. Pareçeme ques más justo que V. M. mande rebocar esto que Çerrato dió, pues V. M. le mandó espresamente que no lo hiziese, porque vuestra Real justiçia é mandos se guarden é sea temido vuestro Real nonbre, é otros no tengan atrebimiento adelante de azer otratanto. Yo, commo leal criado, lo declaro lo mejor que puedo á V. M., porque a sobre xxxviii años que le sirvo; por tanto, suplico á V. M. sea servido mandarme admetyr en su Real casa en el número de los criados, porque en ello recebiré grandes merçedes; y no mire á la mala polezia de las palabras, que commo no soy letrado, no lo sé proponer más delicado, sino muy berdaderisimamente lo que pasa. E suplico á V. M. sea servido mandar que esta carta no benga acá otra bez á poder de Çerrato, porque se an vuelto otras que a escrito el cabildo desta çivdad sobre cosas que eran de vuestro Real serviçio. Nuestro Señor Jesuchristo guarde é avmente con muchos años de vida á V. M. é á los muy esclareçidos Rey é prinçipes nuestros señores, y les dé su santa graçia, que por sus Reales personas é bigurosos braços nuestra santa Fee sienpre sea ensalçada. Desta çivdad de Santiago de Guatymala, xxii de hebrero de MDLij años.

Beso los sacros pies de Vuestra Sacra Çesarea Catolica Magestad

Bernal Diaz del Castillo.



*Sobre.*—A la Sacra Çesarea Catolica Magestad del ynvitissimo monarcha, Enperador y Rey de España, nuestro Señor.

VII.

*Carta de BERNAL DIAZ DEL CASTILLO al Rey D. FELIPE II, en la que denuncia algunos abusos cometidos con los indios, y pide se le nombre fiel-ejecutor de Guatimala, en atencion á los servicios que expone.—GUATIMALA, 20 de febrero de 1558.*

(Facsimile E.)

Catolica y Real Magestad:

**E** sabido que vn Francisco de Balle, vuestro fator, enbia á suplicar á vuestro Real Consejo de Yndias que le agan merçed de vnas tierras para labranças, é son en terminos de dos pueblos de yndios que se dizen San Pedro é San Juan, en las quales solyan senbrar los naturales de los mismos pueblos; é tambien enbia á pedir liçençia para que le den yndios alquilados de los mismos pueblos, para beneficiar otras tierras que compró junto á los dichos pueblos, porque en esta vuestra Real Avdençia no le dan tantos quantos pide, porque an bisto vuestros oydores que por averselos dado, se despoblaron sobre xx casas de vezinos dellos, de poco tienpo á esta parte, que serán diez meses que tiene posesion en las tierras que e dicho; é á quien el Francisco de Balle encomienda allá este negoçio es á Martin de Ramoyn é Ochoa de Loyandro. Sepa V. R. M. quel fator ovo comprado, en compañia de vn Balderrama, çiertas tierras de los caçiques de aquestos pueblos por mí nonbrados, sin azerme sabidor dello á mí commo su encomendero, por que no estorbasse la benta; y commo los caçiques creyeron que fueran tierras para senbrar hasta treynta anegas de trigo, é no más, é no sabian qué cosa de medida tienen

doze caballerias, que son las que ygualaron en la benta, é commo agora les toman para conplir las doze caballerias, é más de doze, tierras que pueden ser más de vna legua en largo y otra en ancho, no están por la benta, y demandan se torne á deshazer por el gran engaño que ay en ello. Y en esta vuestra Real Avdençia piden justia é buelven los pesos de oro que por las tierras les fué dado, é más dizen que rozaron é desmontaron las dichas tierras, é sembraron en ellas ocho anegas de mays, é hizieron casas, por que ansy fué en la dicha yguala; y dizen que pagarán alguna costa, si fuere justo, que en arar las tierras se hizo con tal que les den lo que se cogió este año dellas o al demenos la mitad, o que lo tomen todo con tal que no pagen nada por el arar, lo que más el dicho fator quisiere. E esto azen los caçiques porque verdaderamente están muy mal con él por malas obras que dél an reçebido, é tales, que dizen los caçiques que por su cavsa se an despoblado las casas que e dicho, que son más de xx, é sino fuera por mí é por los relygiosos dominicos que en el pueblo residen, se obieran ydo más é ya no se ban: é sepa V. C. y R. M. que son pueblos muy fertiles é de buena cristiandad é santa dotrina, é tienen muy buenas yglesias é ricos ornamentos, é muchos cantores é todo genero de musica, digo ynstrumentos de musica, que en todas estas provinçias no ay más bien tratados pueblos ni donde den menos tributo, é á la continua están dos dominicos en ellos, é ay beatas yndias de la tierra é retraymiento para ellas, donde están apartadas, é renta señalada para su mantenimiento; pues no es justo que tales pueblos reçiban molestias. A V. R. M. suplico sea servido que quando se escriba para esta su Real Avdençia, benga vn capítulo en ella para que no den ningun yndio alquilado de los dichos pueblos al fator, porque dizen los caçiques que verdaderamente se les quiebra el coraçon quando le been, é que se alquilarán con otros españoles; y por poco ni por mucho no trabajarán en tierras que sean del fator. Y tambien suplico á V. R. M. benga en el capítulo que, bolviendo los pesos de oro, les den sus tierras é que en dimi, ni en direte no tenga que entender con ellos. Todo esto que aqui digo saben muy bien vuestros oydores, é por esta cavsa ya no le dan alquilados ningunos yndios, porque los relygiosos de Santo Domingo buelven por ellos en lo que been que es justo,

espeçial los que con ellos residen. Y tambien sepa V. C. y R. M. que el liçençiado Çerrato, presidente que fué, le dió al dicho fator çiertas cavallerias de tierras por virtud de vna vuestra Real çédula, é él las vendió en dandoselas, é agora pide más cavallerias en perjuyçio de los pobres yndios; y porque sé que V. M., commo cristianisimo ques, los mandará favoreçer commo á la continua açe, çeso demás en esto suplicar: y quiero dar cuenta de quien soy para que V. M. más cunplidas merçedes sea servido azerme. Yo soy hijo de Françisco Diaz el Galan, vuestro regidor que fué de Medina del Canpo, que aya santa gloria, é soy en esta çivdad vuestro regidor, é al presente vuestro fiel é executor por vuestra Real Avdençia é por botos del cabildo; é soy devdo bien çercano de vuestro oydor que fué, que aya santa gloria, el liçençiado Gutierre Belazquez, é e servido á V. M. en estas partes de quarenta años á esta parte, porque me allé en el descubrir é conquistas de Mexico con el marques del Valle: lo qual antes de agora costa en vuestro Real Consejo de Yndias, y lo sabe bien Don frey Bartolomé de las Casas, obispo que fué de Chiapa. Agora torno á suplicar de nuevo sea servido de me azer merçed de la fyel ysecutoria desta tierra, digo desta çivdad; pues soy tan biejo criado de V. C. y R. M. y mi padre é devdos sienpre le an servido, é en ello reçebiré muy señaladas merçedes. Nuestro Señor Jesuchristo dé á V. C. y R. M. muchos años de vida, con mucha salud, con avmentaçion de más reynos, ansy commo V. R. M. desea é yo su leal criado querria, que bien se puede fiar de mí. E de Guatimala xx de hebrero de MDLviiij años.

Beso los Reales pies de Vuestra Catolyca y Real Magestad,

Bernal Diaz del Castillo.

*Sobre.*—A la Catolica y Real Magestad del Rey Don Felipe  
Nuestro Señor.



# NUEVA ESPAÑA.

---

RELIGIOSOS—PRELADOS—CLÉRIGOS.

---

VIREYES—GOBERNADORES,  
CACIQUES,  
JUSTICIAS Y REGIMIENTOS,  
PARTICULARES.





## RELIGIOSOS.

### VIII.

*Carta de FRAY PEDRO DE GANTE al Emperador D. CARLOS, exponiéndole sus trabajos en la doctrina é instruccion de los indios.—MEXICO, 31 de octubre de 1532.*

(Facsimile F.)

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

**M**UCHO quisiera que V. M. fuera informado de lo que aqui diré por letra de mi perlado y no atreverme yo á dezillo, y suplicar á V. M. condesçienda á nuestra petiçion, que avnque piadosa no soy digno pedilla; enpero sepa V. M. que de su liçençia y mandado soy compelido, é ávn reprehendido porque antes no lo he dicho y le he avisado, para que V. M. fuese antes sabidor; pues es cosa tan cunplidera al seruiçio de Dios y de V. M. Pareçiole á mi perlado que á mí me convenia escrevir esta, como á persona que más he vsado del ofiçio de Martha en este proposito, y por eso me atrevo á dezillo á V. M., considerando tambien que V. M., ageno de açepçation de personas, no mirará la letra ni la

insuficiencia del que la enbia, syno la sustancia de lo que en ella á V. M. se suplica, y con humildad en limosna se le pide.

Sabrá V. M. que yo soy un frayle lego, compañero de fray Juan de Tecto, guardian que era de Gante quando V. M. á él y otro sacerdote y á mí nos enbió á estas partes nueve años ha, como V. M. ya tendrá noticia. Los dichos fray Juan de Tecto y el otro sacerdote fueron con el marques del Valle don Hernando Cortés á Cabo de Honduras, é á la buelta fallecieron con tormenta y trabajos del camino. En este tiempo, despues que en esta tierra entramos, obrandolo el Señor he trabajado medianamente, como siervo syn provecho, en la conversion y doctrina de los naturales: mi oficio ha sido y es enseñarle la doctrina christiana generalmente, y dargela á entender en su lengua: esto á los principios en Teezcuco y Tlaxcala; de seys años á esta parte en Mexico y los pueblos comarcanos y otros pueblos más lexos, visitando y trabajando de destruir los ydolos y ydolatrias. Allende desto y otros trabajos de diversas maneras tocantes á la conversion, que es largo de contar, he tenido y tengo cargo de enseñar los niños y mochachos á leer y escrevir y predicar y cantar: en todo esto, como yo no so sacerdote, he tenido más tiempo é oportunidad. A esta causa, y por aver razonable habilidad en la gente para ello, háse aprovechado razonablemente; y syn mentir puedo dezir harto bien que ay buenos escryvanos y predicadores o platicos, con harto hervor, y cantores que podrian cantar en la capilla de V. M. tan bien, que si no se vee quiça no se creerá. Para enseñar y doctrinar estos muchachos, háse hecho dentro del sytio, o corrales de nuestra casa, vna escuela y capilla do continuamente cada dia se enseñan quinientos y seisientos muchachos. Junto á nuestro monesterio se ha hecho una enfermeria para los enfermos naturales donde, allende de los que en casa se enseñan, vienen otros á ser curados, que es mucho refrigerio para los pobres y nesçesitados, y ayuda para la conversion; porque conoçen la caridad que entre los christianos se vsa, y ansi son conuidados á la fé y querer nos bien, y conversar con nosotros. Para todo esto siempre procuro buscar la limosna que puedo, y trabajosamente se puede aver, porque los naturales son pobres todos los más. Los españoles, avnque hazen toda caridad, tienen

otras neçesidades propias que conplir á que son más obligados. V. M., si manda porque del todo sea suya la obra, nos puede hazer limosna con que á nosotros nos quite de trabajo y se satisfaga á todas las neçesidades de sus nuevos subditos y vasallos, y sea aumento grande para nuestra sancta fe, y Dios Nuestro Señor dello muy servido y arras de gloria para V. M.; y si V. M. manda sean dos ó tres mill hanegas de mayz cada vn año, las mill para la escuela y las otras para la enfermeria y enfermos, esto o lo que V. M. mandare, es justo y muy bueno, y grand credito y exenplo para los naturales, que V. M. los ama y tiene por hijos: y asi lo van cada dia más conoçiendo por la retitud que veen que aora más que otras vezes se guarda en las cosas de justiçia, y que son más favoreçidos de parte y mandado de V. M.; que es gente que sabe distinguir lo bueno de lo no tal, y ansi desean de ser más sujetos solamente de V. M. que repartidos entre españoles.

Nuestro Dios conserve á V. S. C. C. M. en su ynperial estado y acresçiente su vida y le dé lumbre con que sienpre haga su santa voluntad. Amen. De la çidad de Mexico, desta Nueva España, vigylia de Todos Sanctos, año del Señor de 1532 años.

Capellan y vasallo menor de V. M.

Fray Pedro de Gant.

En la enfermeria que digo sienpre ay muchos enfermos: á tienpos ay treçientos y quatroçientos



*Sobre.*—Sacra Catholica Çesarea Magestad.

IX.

*Carta de FRAY MARTIN DE VALENCIA, custodio, y de otros religiosos de la órden de San Francisco, al Emperador Don CARLOS, refiriéndole el resultado de sus misiones en la Nueva España y los grandes servicios del obispo electo FRAY JUAN DE ZUMARRAGA.—GUATITAN, 17 de noviembre de 1532.*

(Facsimile G.)

Sacra Catolica Çesarea Magestad:

**E**L custodio Fray Martin de Balencia é los guardianes, con los religiosos más antiguos, capellanes y oradores continuos de V. M., que residimos en esta Nueva España, despues de besar sus Reales manos é piés, deçimos que el zelo é yntençion catolica que V. M. tubo, se muestra en avernos traydo á este Nuevo Mundo, luego que por la voluntad del salvador de todos fué puesto baxo de la Real Corona de V. M. Y la brevedad de nuestra venida, con lo que bemos que della a suçedido, nos lo haze conoçer más claro; pues los naturales avn no avian bien acabado de reçeibir los estragos y heridas en sus cuerpos, por vuestros vasallos en la guerra, quando sintieron la salud de sus almas aplicada por ministerio destos vuestros capellanes. Y vna de las cosas por donde se conoçe que á nuestro gran Dios le plega que esta nacion se salbe, es averles mostrado el castigo por la ofensa pasada, y darles remedio para escapar de la que obieran yncurrido; de lo qual, catolico prinçipe, no çesamos de dar loores y graçias á la Suma Bondad, y porque en vuestros bienaventurados dias lo ayamos visto, y por medio destos pobres religiosos, no muy grandes letrados, su convirion aya sido asi encaminada. Los quales, luego que en estas partes llegamos, no descuydados de conserbar los

christianos que en ellas hallamos, con yncreybles trabajos avemos procurado de traer á estos gentiles al berdadero conocimiento y corral de las obejas christianas; lo qual no dexamos de pensar aya cabsado ser llegado el tiempo que la divina clemencia quiso que del sonido del sacro Ebangelio esta tierra partiçipase, y ávn como la tierra herede las costumbres de su prinçipe, y seyendo V. M. tan catolico, de quien dize la Escritura que dixo Dios «hallado he el baron, etc.», se avia de seguir que todo lo sujeto á él fuese catolico.

Decendiendo á más particular relacion, como luego que el año de veyntequatro entró, yo el custodio con doze hermanos sierbos de Dios, que conmigo partieron desos sus reynos para estas partes, deçendimos entre la grandeza destas probinçias, donde no menos temor ponía la representacion que mostravan con la cruel guerra pasada, que dolor y lástima de considerar lo mucho que en ellas nuestro adversario por tan largos tiempos avia vsufrutuado; y puesto que entonçes pareçia dificultoso poder senbrar el Ebangelio entre gentes de tan abominables ritos y estando con aquel rencor y enemistad que de la guerra les quedó, no por eso puso desconfiança en nuestro propósito, antes hallando tan abiertas las minas del tesoro que nuestro deseo buscava, vimos ser mayor la ocasion que se nos ofreçia en hacienda tan cabdalosa, que la divina y vmana Magestad nos ponía en las manos, que la posibilidad de nuestras fuerças para lo poder adquirir. Y confiados que el Todopoderoso, como para obra suya daría el favor y gracia neçesaria como medios para efetuar lo que tenía predestinado, nos repartimos por las probinçias más populosas, derribando ynnumerables *cues* y tenplos, donde reverençiavan sus vanos ydolos y hazian sacrefiçios humanos sin cuento, y les pusimos ende altas cruces y començamos hedeficar yglesias y monesterios para les comunicar la dotrina christiana y el santo baptismo; el qual se les administró con tanto ferbor, y ellos lo resçibian y pidian con tanto deseo y frecuencia, que sin escrupulo osaremos afirmar que cada vno de nuestros hermanos, mayormente los doze primeros mis compañeros, tienen hasta oy babtizados más de cada cient mill, los más dellos niños. Y queriendolo ansi la Probidencia divina, estos hermanos mios fueron tan dotos en la lengua de los naturales, que en muy brebe tiempo, avnque no sin muchos trabajos é bigilias, les pudieron

encaminar y enseñar; dandoles á entender la ceguedad é yerro de sus ritos y cerimonias, haziendo les muchos sermones por las plaças y mercados y por do quiera que concurian y podian aver en su propia lengua.

Ansi mismo, porque el fruto más çierto y durable se esperava, como se vee, en los niños, y por quitar de rayz tan mala memoria, les tomamos todos los niños, hijos de caçiques y prinçipales por la mayor parte, quantos pudimos, para los criar é yndustriar en nuestros monesterios, y con ellos no poco trabajamos, enseñandoles á leer y escribir y cantar canto llano y de organo, y deçir las oras cantadas y oficiar las misas é ynponerlos en todas buenas costunbres christianas y religiosas; por manera, que no solamente estos an sido traydos al camino de nuestra verdad y christiandad, mas ya ellos mismos, fechos maestros é predicadores de sus padres y mayores, discurren por la tierra descubriendo y distruyendoles sus ydolos y apartando los de sus viçios nefandos, y á vezes su vida corre peligro. Y con el favor de las varas que agora V. M. les a dado, los alguaziles, sus naturales, son los que más persiguen los ritos y çerimonias gentilicas, y ellos nos son muy grande ayuda, mayormente contra los viejos que todavia están con sus ydolos y los asconden quanto pueden; avnque todavia se allegan bien á la dotrina y con harta deboçion á las yglesias y con muchas lagrimas á las confisiones, y se casan á ley y á bendiçion.

Agora, Sacra Magestad, no podemos dexar de sinificar y dar cuenta á V. M., como á debotissimo de nuestra sagrada Religion, de nuestro gran desconsuelo y pena, porque aviendonos hecho V. M. muy gran merçed, como por muchas cartas le avemos bessado las Reales manos por ello, porque fué servido de elegir y enviarnos por obispo de Mexico á nuestro padre y hermano fray Juan de Çumarraga, el qual a mostrado bien y probado su yntençion despues que quiso la Dibina Bondad darnosle por capitan desta conquista espiritual; que no la carne ni sangre le truxo, mas el deseo y zelo de su padre San Françisco, que no solo quiso vivir y aprovechar á sí, mas tambien á los otros sus proximos; y como otras vezes á V. M. hemos escrito, él nos a tanto ayudado y animado en esta santa obra, y á los naturales anparado y defendido, que seguramente osamos afirmar que, segun heran tratados y víamos

las carnecerias que dellos se haçian y los robos, bexaçiones y crueldades que con ellos se usaba, que teniamos creydo que no obiera yndios en toda la muchedunbre para quatro años, y asi se platicava entre nos y ávn entre los mismos españoles. Y puede creernos V. M., que los muchos trabajos, grande ánimo y constançia que el eleto mostró de defender estas ovejas de los lobos, pudieron ser parte para que los benefiçios que de aqui adelante en ellos se hizieren, aya quedado quien los reçiba; y más osamos dezir, que segun víamos y entendiamos que andava é yba la cosa, con todo lo que el eleto clamava y haçia y trabajava con todos nosotros, si V. M. no socorriera como socorrió, y ávn si dilatara el remedio, no solamente el fruto hecho pereciera, mas ya no podia aprobechar, segun lo encaminavan y el trato les davan los que governavan y debieran remediar los daños y no consentir los agravios. Ellos heran los que los hazian y consentian, y otros á su exenplo se atrevian hazer lo mismo y peor. Y asi çertificamos á V. M. y prometemos por nuestra profision, que otra cosa no sentimos ni sabemos del eleto, sino que todo lo que él a dicho y fecho a sido muy en seruiçio de Dios y de V. M., y asi lo testificamos agora y ante Dios. Y tan neçesario a sido quanto a fecho, que no podemos dudar que aya sido ynbiado, mayormente á la saçon que bino, por la mano de Dios. Y somos çiertos que, si V. M. quisiere saber la verdad, no será hallado en las culpas que le son ynpuestas, antes mereçedor de premio y galardon por todo lo que a fecho. Y los que hemos sido con él, somos testigos hasta el dia del juyçio quanto an valido sus palabras y amonestaçiones secretas que primero hizo, de que tambien somos testigos; é por que no aprovechavan, huvo de venir á las repreensiones muy justas y nõ desacatadas ni ynjuriosas ni que dellas se siguiese algund escandalo ni desasosiego, antes heran para apaçiguar y aseogar; y asi obraron quanto lo sabriamos dezir. Los que le acusan son los que se desmandaron contra él y le hizieron tantos agravios é ynjustiçias y malos tratamientos, con amenaças, sin cabsa y sin razon, por colorar sus culpas y sus robos y cohechos; en lo cual nos remitimos á la residencia. Y parecerá, si la verdad fuere sabida, que el eleto a fecho lo que hera obligado y lo que V. M. le encargó, y por zelar y hesorpar que los mandamientos y ordenanças Reales se cunpliesen, a padeçido.



Y agora que estavamos con los quatro oydores presentes y presidente nuevamente venido <sup>(18)</sup>, como con angeles de Dios, en toda conformidad y hechos vn cuerpo en seruiçio de Dios y de V. M., ayudando vnos á otros y muy alegres y contentos y satisféchos de su buena gobernaçion, y porque quieren conplir y fazer guardar los mandamientos de V. M.; y estando ansi con nuevo ánimo para entender con más hervor, nuestro gozo se nos a tornado en luto, en ver como la Enperatriz Reyna nuestra Señora, por su carta y cedula Real, que diz que truxieron los procuradores, le manda yr en esos reynos, dexadas todas las cosas; y á V. M. no podemos encubrir la pena que en ello avemos reçevido, porque çerteficamos que a sido vn cochillo que a traspasado nuestros coraçones; y dexadas las razones, porque del tal mandamiento resultan en nos muchas sospechas: la vna, que no debió proçeder sin que preçedièse muy siniestra relaçion, avnque contraria á toda verdad, y en esta sospecha nos confirma la primera carta de S. M. que los quatro oydores truxieron é dieron al eleto; y sobre ello avemos escrito la verdad, en lo qual no sabemos ni podemos pensar qué conçiencia christiana pudo asi ynformar, y nos pareçia que, pues ya posponia el temor de la justiçia divina, la humana de V. M. le pudiera poner espanto, por que mentir á Príncipe y tan alto y catolico contra persona tan provada en virtud y de tan buena vida, ossadya nos pareçia de gran temeridad, dina de castigo. Diximos lo al presidente nuevo; respondionos que las leyes de los enperadores no hallaron remedio para esto. La otra, ver que le toma sobre tanta hedad y trabajos que a tenido, despues que llegó á esta tierra, y casi medio muerto le truximos desde el camino, y asi tememos que en esta tan larga, laboriosa y peligrosa jornada no le suçeda el fin de su vida, de lo qual no solamente V. M. quedaria perdidoso, mas esta tierra, y naturales della sintirian la orfandad de su absençia. La otra, porque de su yda la rudeça del bulgo formará opiniones endereçadas en ynfamia de su persona y de toda nuestra religion, como ya de aver sabido de la carta y cedula Real con las glosas que le dan los procuradores y los oydores pasados, que se muestran harto vitoriosos y hufanos que se diga que V. M. confirma la sentençia que ellos dieron, contra el eleto, de destierro perpétuo.

V. M. nos a de perdonar, por amor de Dios, si mostramos poca paçiençia y tan poco sufrimiento y menos deseo de merecer. Considere vuestra benignidad que soys nuestro Rey y Señor, y en ser tan catholico y tan justo no podemos menospreçiar vuestra fama, porque no perezca nuestra dotrina, y pareçenos que le servimos en esto en darle parte de nuestro desconsuelo y desasosiego de nuestros espiritus.. Y agora que pensabamos ya tener reposo, pues en los tiempos pasados avemos tenido tan poco como nuestras letras lo dizen, y pareçianos que los oydores pasados se debieran contentar con aver publicado libelos ynfamatorios derrocandonos de los pulpitos, y aver querido asolberlos el eieto sin darles la menor penitençia, y quemado el dicho libelo con nuestro consentimiento por no andar con las personas, que representavan la Real de V. M., en contençiones y por quitar toda pasion de diferençia; y sabrá V. M. que nos çerraron las bocas para soltar más contra nosotros sus lenguas, y buscando testigos que depusiesen á su voluntad, tomando ellos mismos sus dichos. Y si tanto cuydado tuvieran de entender en conplir las ynstruçiones y probisiones que V. M. les dió y mandó efetuar, para la buena governaçion desta tierra y en descargo de su Real conçiençia, pensamos que sirvieran más á Dios y á V. M. que en entender en fazer probanças y enbiar ynformaciones con testigos de manga, que los que mandan, mayormente teniendo poder de dar y quitar yndios, façilmente suelen hallar; y avnque por estar en lugar de V. M. se les debia todo acatamiento y obidiençia, y no fuera menos si ellos quisieran obedecer á su Rey; mas en lo que cumple á la voluntad y mandatos de V. M. hazian, no podiamos conformarnos con ellos ni nuestra conçiençia nos sufria que dexasemos de reprender lo público publicamente, guardando las çircunstançias requisitas; y por palabra que frayle de San Francisco ni el eieto aya predicado, nunca se hallará que se aya seguido escándalo ni desasosiego, antes buen exenplo; y nunca Dios quiera que del pulpito se les aya dicho palabra ynjuriosa, pues predicar nosotros y el eieto contra la preminençia Real, en solo oyrlo se escandalizan nuestras orejas, y no querrá la Suma Bondad que tal parezca, y asi afirmamos que nunca tal pareçerá. Y si alguna palabra menos acatada se le dixo al liçençiado Delgadillo á la puerta de la

carçel, hestando echando botes de lança á los frayles, fué en respuesta por los mismos consonantes que el allí fabló contra nosotros; y él fué el agresor y el que dió la ocasion.

Suplicamos á V. M., como á prinçipe elegido de arriba para administrar justiçia, conozca desta cabsa, y esta merçed le pedimos sobre todas las que nos a hecho, en pago de la voluntad que tenemos de servir á V. M. en estas partes hasta la muerte, y ávn con la propia sangre si fuere menester; y entre las otras probanças mande examinar vna petiçion que los regidores de Mexico dieron, y dizen que enbiaron á V. M. contra los flayres de San Françisco y el eleto. Y creanos V. M., que á él ni á nosotros no nos puede en cosa más aseogar y quietar, que en mandar averiguar la verdad; porque ninguna tentaçion ni contradिçion ni persecuçion hasta agora avemos tanto sentido, ni todo junto tanto ynquietado, como en ver yr al eleto. Y él dize que se haga la voluntad de Dios en el cielo y la del Rey en la tierra, y ansi lo deçimos nosotros; ni queremos más ni menos, y al que quisiere V. M. para obispo de Mexico, aquel queremos nosotros y no otro sino el que V. M. fuere servido y mandare que sea. Creanos vna cosa y firmemente, por lo que avemos visto y podido alcançar del eleto, que no le movió carne ni sangre venir á estas partes, y segun Dios y nuestras conçiencias nadie tiene razon de dezir otra cosa, y segun lo que podemos alcançar y se platica entre nosotros, la eleçion tenporal que V. M. hizo dél no discrepa de la eterna y divina. Lo que V. M. yziere dél y de nosotros, por ser la yntençion tan catolica, *et quia cor regis in manu Domini*, no podrá dexar de ser bien hecho. Y con deçir esto, nos parece que conplimos con la fedelidad que á Dios y á nuestro Rey devemos y con nuestras conçiencias.

V. M. nos perdone la pesadumbre que le avemos dado con nuestras largas relaçiones pasadas y cartas, que todo a sido con sana yntençion de servir á Dios y á V. M. De aqui adelante, que çesará la cabsa, çesaremos de dar pena; por que, segun lo que hasta agora parece, el presidente y oydores lo ponen todo en buena orden y conçierto, y entre ellos y nos no podria aver contençion ni desconformidad, sino toda concordia y union, mayormente ellos entendiendo y trabajando en la buena governaçion y conservaçion de los naturales, y en conplir y hazer

guardar las ordenanças Reales como lo hazen; y nosotros devemos entender en solo lo que V. M. nos manda en la ynstruccion y conversion de los naturales; que en los españoles poco fruto esperamos, segun están con nosotros, porque faborecemos estos yndios ó, por dezir lo çierto, porque no avemos consentido que los ayan consumidos y acabados. Y por tanto, deseamos y suplicamos á V. M. que la proteccion ponga en su Abdiencia, porque esta a sido rayz y cabsa de todas las diferencias y pasiones pasadas; y si V. M. no la quita del eleto, no çesarán de le levantar é yntentar cosas contra él y contra nos, que nos turben y desasosieguen; y avnque porque con la yndinacion que toman no sean del todo estorvo, que con la falta de la caridad y sobra de codicia menester es buscar arte para que nos sufran, y no nos echen de los pueblos de su encomienda, como lo an yntentado; é ya graçias á Dios estas ovejas tienen quien las defienda de los lobos. Plega al muy alto Dios guardar á V. M. por muy largos tienpos y darle otros muchos reynos, que en brebe esperamos que se descubrirán; y se salven muchas más almas baxo de su ceptro Real. Escrita en Guatitan á 17 de nobiembre de 1532.

De vuestra Sacra, Catolica, Çesarea Magestad muy continuos capellanes é obedientes vassallos, que sus Reales manos y pies besan.

Frater Martinus de Valencia,  
CUSTUS ET SERVUS.

Frater Martinus de Ihesus,  
guardianus.

Frater Antonius Çiuitatensis,  
guardianus.

Motolinia, fray Toribio.

Frater Françiscus del Alamo.

Frater Ildephonsus de Herrera,  
guardianus eiusdem loci.

Frater Iohannes de Padilla,  
guardianus.

Frater Françiscus Ximenez.

Frater Alfonsus de Guadalupe.

Frater Arnaldus de Bazatzio.

*Sobre.*—A la Sacra, Catolica, Çesarea Magestad del Emperador Rey Nuestro Señor <sup>(19)</sup>.

X.

*Carta de FRAY JACOBO DE TASTERA, y de otros religiosos de la orden de San Francisco, al Emperador D. CARLOS, dándole cuenta del estado de sus misiones y de la buena disposicion de los indios.—CONVENTO DE REXUCINCO, 6 de Mayo de 1533.*

(Facsimile H.)

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

**E**L custodio de la custódia del Santo Evangelio, é los otros religiosos congregados á celebrar nuestro capítulo custodial en el convento de Rexuçinco, de la orden de nuestro padre San Françisco, despues de besar sus muy Reales manos é pies de V. M., acordamos darle cuenta desta obra de acá, commo es razon que los obreros la den al señor de la obra é dellos mismos. Allende la piedad muy clementissima de nuestro soberano Dios, que tuvo por bien de mouer esa bendita ánima y coraçon muy Real é no menos catholico é zelador de las ánimas, por las quales el Redentor del mundo se puso en la cruz, para que V. M. nos escogiese é nombrase é nos enbiase á estas partes, para que la fe de nuestro Dios fuese estendida, por ser la mies tan grande é la gente tan aparejada para reçibir la santa fee catholica, é toda buena poliçia é loables costunbres que les quisieren enseñar; é avnque no a mucho que escrevimos á V. M. con nuestro padre fray Juan de Çumarraga, electo obispo de la çibdad de Mexico, de la disposiçion desta tierra é del gran fruto que Dios Nuestro Señor en estas ánimas destos naturales obra más, pues vemos que nuestro adversario no çesa de poner estoruo con relaciones no verdaderas, queriendo dar á entender que los yndios desta Nueva España son

yncapaçes, é porque el sagrado Evangelio é las palabras que salieron por la boca sacratissima de nuestro Dios hvmnado, que dize, *operibus credite*. Dexemos las palabras é vengamos á las obras, pues de la experiençia se enxendra el arte, commo dize el Philosopho, é ya qué no lo dixera, se está ello claro de suyo. A qualquier juyzio, por grosero que sea, pregúntele V. M. á quien tal dixo, mayormente sy fué religioso, sy aprendió la lengua de los yndios, é ques de los sermones que escrevió, é ques de los sudores é afanes que pasó para que le fuese abierta la puerta, commo dize el Apostol: *orate pro me ut aperiat nobis Dominus hostium sermonis*: é pues esta puerta no les fué abierta para entrar á contemplan los secretos desta gente, ni los sentimientos de sus ánimas, porque quieren ser testigos dormidos de lo que nunca vieron, commo las guardas del sepulcro de Nuestro Señor; é sy por oydas dizen que saben algo, avia de ser por oydas de los que enseñan á los yndios é los confiesan, é no de los fastidiosos é perezosos que no an querido tomar el trabajo de deprender la lengua, ni an tenido zelo de ronper este muro para entrar á sus ánimas á ver y escodriñar con candelas las maravillas de los regalos que Dios obra en sus coraçones; é pues no se aserraron los dientes <sup>(20)</sup> para pronunçiar la lengua de los yndios, callen y tapen la boca á piedralodo; é pues no les aprouecharon predicandoles el Evangelio, á lo menos no les dañen con falsa relaçion en la presençia de su prinçipe, que no es chico daño: é á los tales no les condenamos de mala intençion, mas notamoslos de yndiscretos é livianos que dizen lo que no saben, é piensan saber lo que nunca experimentaron, é que dizen el opósito de lo que conviene aconsejar en las cosas dudosas. Nosotros, queriendo enfermarles sus dichos de los tales piadosamente por encomençar á sanar lo que dañaron, para que quando el Señor los alunbre se gozen que ovo quien estorvase el daño que podiera aver hecho su yndiscreta relaçion, é respondiendole á lo que podrán aver dicho, dezimos: por ventura dirán que eran grandes pecadores! A los tales preguntamos ¿qué maravilla es que fuesen grandes pecadores los que tenian por dioses á los demonios enemigos del linaje humano é del reino de Christo, é permitiendo lo Dios Nuestro Señor para mostrar su gran paçiençia é la maliçia de Satanas, permitió que casi todo el mundo fuese

subjeto á la ydolatria, é lo que más es de doler, de los doze tribus de Ysrael, los diez, é avn no quedaron del todo libres los otros dos tribus?

¿Qué fueron los trabajos de los apostoles, syno traer los gentiles á la fee? De quan grandes pecados fueron los gentiles ynficionados, vean al apostol S. Pablo, escribiendo á los romanos, que los declara ally á la letra: «no fueron por eso hechos esclavos, mas llamados á la fee é reęebidos á misericordia, porque *vbi habundavit iniquitas ibi habundaret et charitas*»; y el Señor dize en el Evangelio: «venit á mi todos los que estays cargados etc. que yo os refeęionare»; no dixo yo os haré esclavos, ni yo os porné en manos de quien os acabe con trabajos, ni dixo á sus dięipulos sedles molestos; *sed, dixit, videant vestra bona opera et glorificent patrem vestrum qui in celis est*. E ansy amanezca el sol de la misericordia de Dios sobre los malos commo nuestro Dios se alaba dello en el Evangelio. Sy dięen que tienen yncapaęidad natural, diganlo las obras, y encomenęando de sus males los ritos de las ydolatrias é adoraciones de sus falsos dioses é çirimonias de diversos grados de personas çerca de sus sacrificios que, avnque esto es malo, naçe de vna solięitud natural no dormida, que busca socorro é no topa con el verdadero remediador; é por eso agora que conoęen al que es verdadero Dios nos ynportunan diziendo, dexadnos trabajar é hazer gastos en la onrra y servięio de nuestro verdadero Dios é criador, pues tanto gastamos en servięio é honrra de los demonyos. E por esto nosotros los religiosos quando entramos en esta tierra, no nos espantó ni desconfió su ydolatria, mas aviendo compasion de su çeguedad, touimos muy gran confiança que todo aquello é mucho más, harian en servięio de nuestro Dios, quando le conoęiesen; é ansy exercitados á servir á los dioses falsos, en resplandeęiendo en sus ánimas la lumbre de la fee, quedan en la fe é sus obras muy ábiles. Pues ¿qué diremos del servięio é obidięencia á los señores temporales, que es otra parte de buena polięia? ¿qué señores fueron más servidos *in toto orbe terrarum* questos? Pues sy á crueles é tyranos tan bien sirvieron y están abezados á servir desde su niñez é trabajar, ¿cómmo no servirán á V. M., que no menos le conoęen por padre que por señor, por lo que cada dia vemos que los libra de tantas aflięiones commo han tenido de los españoles? Digan los

que dizen que estos son yncapazes, ¿commo se sufre ser incapazes con tanta sunptuosidad de edifiçios, con tanto primor en obrar de manos cosas subtiles, plateros, pintores, mercaderes, repartidores de tributos, arte en presidir, repartir por cabeças, gentes, serviçios, criança de hablar é cortesia y estilo, exagerar cosas, sobornar é atraer con seruiçios, conpetençias, fiestas, plazerres, gastos, solemnidades, casamientos, mayorazgos, suçesiones *ex testamento et ab intestato*, suçesiones por election, puniçion de crimines y exçesos, salir á reçeibir á las personas honrradas quando entran en sus pueblos, sentimientos de tristeza *vsque ad lacrimas*, quando buena criança lo requiere é buen agradeçimiento; finalmente, muy ábiles para ser desçiplinados en vida etica politica é yconomica? E lo que más sentimos, es que lo que no hizieren, será por no aver quien enseñe, *quia mesis quidem multa, operarii autem pauci*. ¿Qué diremos de los hijos de los naturales desta tierra? Escriven, leen, cantan canto llano é de organo é contrapunto, hazen libros de canto, enseñan á otros, la musica é regozijo del canto eclesiastico en ellos está prinçipalmente, é predicán al pueblo los sermones que les enseñamos, é dizenlo con muy buen spiritu; la frequençia de las confesiones con solloços é lagrimas, la confesion pura é simplicissima, la emienda junta á ella *nos qui contractauimus de verbo vitæ* lo sabemos, y ese soberano Dios, que obra milagros ascondidos en sus coraçones, lo sabe, é avn en los actos de fuera lo podrán ver aquellos á quien o ignorançia o maliçia no çiega. Y por ser verdaderos historiadores, mayormente hablando con nuestro Rey, no dexamos de conoçer que tambien es menester castigo, é que aya españoles en esta tierra, é que V. M. dé manera de poblar, que á los españoles é á los yndios sea saludable al cuerpo é al ánima; é que los españoles sean remediados para su sustentamiento, é tambien compelidos á bibir bien, que á los yndios sean buena edificaçion y exenplo. E porque ya por otra carta, que escrevimos á V. M. con nuestro padre el electo obispo de la çibdad de Mexico, del gran remedio que a sydo á esta tierra la venida desta su Real Avdiençia, por el mucho zelo que los que agora en ella residen an tenido al seruiçio de Dios Nuestro Señor é á V. M., é de commo lo reconoçen asy los yndios, é quan gran cosa sea para la conversion destes á la fee é al amor que tienen á V. M.; por no ser fastidiosos



en referir muchas vezes vna cosa, çesamos quanto deste artículo; solamente queremos hazer saber á V. M. que la conversion y aprovechamiento á la fee é á las virtudes creçe mucho; é porque no bastamos los confesores á oyr á todos los que nos ynportunan que oyamos en confesion sus pecados, es cosa de gran devoçion ver les el pueblo junto hazer la confesion general delante del Santissimo Sacramento, aparejandose á la comunion spiritual en la adoracion del Corpus Christi, los sospiros, gemidos é lagrimas con que piden á Dios de sus culpas perdon, é que tenga por bien de entrar á sus ánimas por graçia, pues para reçibir corporalmente su Santissimo Cuerpo no están confesados de confesion vocal, tanto, que provocan á lagrimas á quien los vee. E más ha de saber V. M., que agora se encomiença á dar les disposiçion destudio de gramatica, y á esto faboreçe mucho la yndustria de su presidente, con aprobaçion de los oydores <sup>(21)</sup>, de lo qual esperamos que Dios será muy servido, por la grande abilidad que los hijos destos naturales tienen. Quedamos rogando nuestro muy soberano Dios la vida y estado y reynos de V. M. acreçiente por luengos tienpos á su santo serviçio, y dé vitoria contra los enemigos de la fee catholica. Amen. Fecha en este convento de Rexuçinco de la orden de San Françisco, á seys de mayo, año de mill é quinientos é xxxiiii años.

Vmildes é continuos capellanes é oradores de V. M.

En nombre de todo el capítulo firmaron el custodio é los infrascriptos.

Fray Jacobo de Tastera,  
custodio y siervo.

Fray Francisco de Soto.

Fray Christobal de Çamora.

Frater Martinus de Valençia.

Fray Juan de Ribas.

Fray Francisco Ximenez.

Fray Antonio de Çibdadrrodrigo.

Frater Lodouicus de Fuensalida.

*Sobre.*—Sacra, Çesarea, Catholica Magestad.

XI.

*Carta de FRAY JUAN DE LA PUERTA, comisario, y de otros franciscanos de la provincia de Yucatan, al Real Consejo de Indias, haciendo presente las modificaciones que era necesario introducir en el buen gobierno y régimen de aquella provincia.*

*MERIDA, 1.º de febrero de 1547.*

(Facsimile I.)

Muy poderosos señores:

**F**RAY Juan de la Puerta, commissario, con todos los religiosos estantes en esta prouincia de Yucatan de la orden de nuestro glorioso Padre Sant Françisco, movidos con charidad y zello de las ánimas, viendo que *paruuli petierunt panem*, deseando que esta nuestra yglesia, que nuestros padres plantaron, vaya en aumento, venimos á estas dichas prouincias, por mandado y obediencia de nuestro superior, á cumplir lo que Christo dixo á sus dicipulos, y cada vno de nosotros, en el 16 capítulo de Sant Marcos, *euntes in universum mundum, predicate euangelium omni creature*; por que esta gente barbara, cuio reyno el demonio posee tantos años a, conozca á vn solo Dios, y su nombre sea manifestado y inmagnificado *in vniuersa terra vt adorent eum omnes gentes*. Para effetuar nuestros deseos y cumplir la obediencia, paseamos la mayor parte de lo que está sujetado, por ver si en ella se podia ensanchar la Yglesia Cathólica, y multiplicar la vinia del Señor; lo qual todo bien mirado, por espacio de dos años y más, nos juntamos todos conuocados por el Spiritu Santo en vna congregacion, donde nos pareció ser acta y dispuesta para efetuar nuestros deseos y trabajar en la Casa del Señor, por ser bien poblada y bastecida de mantenimientos, y la lengua toda vna en

todo lo sujetado y casi en todo lo que está por sujetar; lo cual se cree ser mejor que lo asentado, y tierra muy sana donde, aviendo buen conçierto, se multiplicará y será la gente cada día más, con el fauor de V. A.; á la qual, como á verdadero señor y patron de la tierra, nos pareció deuiamos recurrir, confiando en el zelo y deseo que siempre tuvo que las barbaras naçiones viniessen en conocimiento de vn sumo bien, y de traher la oueja de la gentilidad, que anda perdida por el desierto de la idolatria, al rabaño de la cristiandad, á exemplo de Chisto, *ut sit vnus pastor et vnum ouile*, para que por su mano, como principe christianissimo, el reyno de Sathanas sea destruido y el de nuestro gran Dios ensalçado. Y vistas y examinadas todas las cosas que al presente sentimos ser prouechosas y muy necesarias para que la obra vaya adelante de la predicacion euangelica y permanezca y no se impida, allamos seys muy sustanciales. (Cinco ó seis.)

Lo primero, que esta gouernaçion sea subjeta á Mexico, por ques gran prouecho y asosiego para la tierra, y los espanioles lo piden y desean; y tambien, por que más facilmente podremos dar avisos al señor visorey de las cosas que en la tierra sucedieren y fuere menester de proueber para el bien de la dotrina.

Lo segundo, que S. A. proueha de vn obispo y pastor, para que los que vinieren á la fe los gouierne y rixga, y castigue los malos exemplos de los clerigos que en esta tierra andan, porque andan muy disolutos; que es muy gran impedimento para la dotrina, y juntamente con esto sea proptetor de los yndios; y vna orden de merçenarios, que por acá anda, sean reformados ó echados de la tierra.

Lo tercero, que pues la tierra sirue, se tasen los naturales, por asegurar las conciencias de los espanioles, y los yndios sepan lo que tienen de dar y se asosieguen y asienten.

Lo cuarto, que se ponga muy gran remedio en los esclauos que hazen los naturales vnos á otros entre sí, porque se destruye la tierra y anda muy de roto esto entre ellos, porque, en muriendo el padre, luego en el mismo pueblo, el que más puede haze esclauos á los hijos y los vende.

Lo quinto, que S. A. tome yndios para sí, porque no tiene ningunos en esta tierra y tenemos esperiencia que, en lo de la



XII.

*Carta de FRAY LORENZO DE BIENVENIDA á S. A. el Príncipe Don FELIPE, dandole cuenta de varios asuntos referentes á la provincia de YUCATAN.—10 de febrero de 1548.*

(Facsimile J.)

Muy christianissimo y poderoso Señor:

**G**RACIA et pax a Deo patre et domino nostro Jhesuchristo. Ya por otras dos cartas e informado V. A., mas como en estas partes, por nuestros pecados, ay poca fidelidad y menos christiandad en los españoles, y menos verdad, no pienso que an aportado ninguna dellas allá, y tambien la mar es inçierta y peligrosa; por esso no dexaré siempre de informar la verdad (y si yo no la dixere, la verdad, que es nuestro gran Dios no me valga ni me dé la gloria) hasta que sepa que mis cartas ó alguna dellas an aportado á manos de V. A.; por que, con mi conçiencia no puedo hazer menos, pues el Señor fué servido de traerme entre estos infieles, viendo las cosas que passan en desserviçio de Dios y de S. M. que él como christianissimo tiene bien proveydo en estas partes; mas sus justiçias no hazen lo que les es mandado ni son fieles á Dios ni menos á su Rei y señor. Como está tan lexos España, pienssan que no se sabrán sus cosas, o ya que se sepan, que quien passa punto passa mucho.

Sabrá V. A. que a siete años, o ocho, que esta tierra de Yucatan se conquistó, y ella fué la primera tierra firme que se descubrió en Yndias despues de la Española, y la postrera que se a conquistado. Ya a catorçe años, ó doze, que estuvo poblada

d'españoles otra vez, y el no aver oro ni plata en esta tierra, y la nueva de las riquezas del Perú, y la poca posibilidad del governador Montejo no la pudieron sustentar. Agora, bendito Dios, está poblada y ai en ella tres villas y vna çivdad: la vna villa tiene veinte vezinos, y llámase la villa de San Françisco y es puerto de mar: esto es lo mas flaco de la tierra. La çivdad está la tierra adentro treinta y tres leguas, llámase la çivdad de Merida: pusieronle assi por los edifiçios superbos que ay en ella, que en todo lo descubierto de Yndias no se an hallado tan superbos; edifiçios de canteria, bien labrados y grandes las piedras, no ay memoria de quien los hizo; pareçenos que se hizieron antes de la venida de Christo, porque tan grande estava el monte ençima dellos como en lo baxo de la tierra: son altos de çinco estados, de piedra seca, y encima los edifiçios, quatro quartos todo de çeldas como de frayles, de veinte pies de luengo y de diez de ancho, y todas las portadas de vna piedra lo alto de la puerta, y de boveda: y destos ai en la tierra otros muchos. Esta gente natural no abitava en ellos, ni hazen casa sino de paja y madera, aviendo más aparejo de cal y piedra que en todo lo descubierto. En estos edifiçios tomamos sitio los frayles para casa de San Françisco; lo que avia sido cultura de demonios, justo es que sea tenplo donde se sirva Dios; y el primero sacramento que se à puesto en la tierra, es alli, que por nuestros pecados no lo ay en otra parte.

La otra villa llaman Valladolid; en esta ay quarenta vezinos conquistadores: en esta villa se leuataron este año de quarenta y siete los yndios y mataron quinze o veinte españoles, que los tomaron en los pueblos cada vno por sí, y si no les socorrieran de presto de la çivdad, no quedara ningun español; y mataron de naborias más de quinientos entre hombres y mugeres, y este leuuntamiento por mal tratamiento que hazen á los indios los españoles, tomándole las mugeres i hijos, y dándole de paños, y quebrándole piernas i braços, y matándolos, y demasiados tributos y desaforados serviçios perssonales; y si V. A. no provee de remedio con brevedad, no es possible permanecer esta tierra, digo de justiçia. No se leuataron donde teniamos muchachos en las escuelas, y por ser pocos los frayles que estamos en esta tierra, no podemos acudir á todas partes. Ya enbiamos vn frayle á V. A., para que le

ynformasse de la verdad de lo que en esta tierra passa, mas como la mar es inçierta y peligrosa, no sabemos si llegó en saluo: este se llama Fray Nicolas de Alualate, de la provinçia de Toledo, y para que V. A. nos provea de coadjutores para labrar esta viña llena de ydolatria de demonios, y para que nos den obispo que sea sancto y letrado, como conviene á esta nueva yglesia, y para que nos mande dar lo que suelen dar en las tierras nuevas, que es vna canpana á cada casa, y vn caliz, i vino i azeite para todas las casas, para misas y para alumbrar el Sanctissimo Sacramento.

Aviso á V. A. quan poco zelo es el de los españoles que estan puestos en los cabildos, y el governador el primero. Aqui entró vn clerigo en esta tierra, este año de quinientos i quarenta y siete, que llaman Villagomez, y anme ynformado que a sido fraile dominico, y en entrando que entró, procuró que le diessen firmas del cabildo y el adelantado, y todos, saluo vno, le dieron vna carta para V. A. firmada de todos, en que le suplican que se lo dé por obispo, y él no sabe leer; y en la otra villa de Valladolid, lo mesmo, que no le faltó sino vno, lo demandan por obispo, syn conoçello, saluo porque dizen que es linajudo de los godos. ¿Ansi conviene á esta nueva yglesia vn clerigo codiçioso y idiota y ambiçiosso, y quel procure el obispado, sin ser llamado, y luego se parte á España y dexa la villa sin clerigo y dize, que á no estar proveido, que sin duda se lo darán, porque él tiene tales braços en corte que se lo darán, como sy V. A. no mirasse más lo que convenia á la yglesia de Dios? E avisado esto, porque el demonio es sutil, y los onbres codiçiosos posponen el temor de Dios, y más para dinidades donde ay interesse. Sabrá V. A. que esta tierra la conquistó don Françisco Montejo, hijo del governador Montejo, y la repartió como an hecho las otras partes de indios, no segun Dios, sino segun la carne, y lo más á quien no lo conquistó; y muchos que lo trabajaron andan por aquí muertos de hanbre. Hizieron una provança para V. A. como esta tierra la avian conquistado á costa suya del governador; mejor dixera á costa de los naturales, como las otras partes de Yndias, haziendo esclavos y tomando á los naturales las comidas por fuerça y robandolos, y acabada de hazer luego demandaron á los conquistadores todo lo que avian reçebido de herraje y armas, y lo pagaron hasta el vltimo quadrante; y si

V. A. estuviera presente á bella conquistar, en lugar de dar premio á los capitanes, avia de ser quitalles las vidas, porque ninguna cosa, de la ynstruçion que les dan, guardan.

Ella está repartida; la más de la tierra tienen cinco o seis personas. El vno es el governador, el segundo la muger del governador, el terçero el ermano de la muger del governador, Alonso Lopez, é el quarto don Françisco Montejos hijo del governador, é el quinto Françisco de Montejos sobrino del governador, el sexto Juan d'Esquivel hijo de la muger del governador; este nunca conquistó y tiene lo más. Estos tienen más que sesenta vezinos; otros que ay en esta çivdad á V. A. no le an dado ni vna casa, por que dizen, quando les dezimos que por que no dieron á S. M. siquiera vn repartimiento de quatro que avia aventajados, el uno dizen que la tierra es pobre, y bien dizen, para segun es grande la codiçia que tienen, que es pobre. Digo de verdad, que, fuera plata y oro, es la más rica de Yndias, y poco oro es, ques la más sana de Yndias, y ay mucha comida en ella de gallinas y puercos y de venados y conejos i codornizes, y mucha miel y çera, y los morales que se dan bien, y el ganado d'España mejor que en España, de más jente de quanto en estas partes ay conquistado, fuera Mexico, ques lo mejor; vna sola lengua, y tierra llana, que no ay en ella rio, sino solo vno en Chanpoton, prinçipio de la tierra; buen tenple de tierra, ni fria ni muy caliente; dansse bien las parras y maduran como en España todo el razimo; dassen bien las higueras y el agro; el pan no se puede dar en la tierra, saluo en Chanpoton, que puede aver regadio y este bastará para dar trigo á todos los españoles que estuvieren en esta tierra, teniendo los indios quien los encamine y siendo de S. M.

Sabrá V. A. que el adelantado Montejo a que entró en esta tierra vn año por Navidad, año de quarenta y siete años, y luego en entrando, se leuanto la tierra, y despues de assossegada, luego començó, todo lo que vacó de los muertos, á repartillo, no á los que lo avian conquistado, que avia hartos syn yndios, sino á su muger y entenado y cuñado, que en la villa de Valladolid, lo de siete ó ocho vezinos que murieron, dió á solo su cuñado Alonso Lopez, y este lo troçó con otros vezinos desta çivdad que se fueron á la villa



á bivar y resumió siete ó ocho vezinos, aviendo neçessidad de hazer más vezinos, porque son muchos los indios y pocos los españoles; y luego dió al cuñado Alonso Lopez á Cuzama, lo mejor de la tierra, ochoçientas casas, y en cada casa ay quatro ó çinco vezinos con sus mugeres; y lo que tenia este Alonso Lopez en Tavasco lo dió el adelantado á su muger para alfileres; y otro repartimiento que tenia don Françisco, hijo del adelantado, se lo quitó el adelantado y lo dió á su muger, y luego vacaron dos ó tres repartimientos en el mesmo Tavasco y todo lo dió á su muger, y más le dió á Xicalango y á Atasta; y á vn hijo mestizo que tiene tambien le dió yndios en Tavasco, y el adelantado tomó para su estado á la provinçia de Mani, sin vello los ofiçiales de S. M., como lo dize su capitulaçion que tome á vista de los ofiçiales de S. M., ni en lo peor ni en lo mejor, çinco leguas en quadra para sus grangerias y labranças, y que no puede tener juridiçion çivil ni criminal en ello. Y no contento con esto, tomó á Tecul, que era de su cuñado, que es más que Mani ó tanto, más de mill casas; tiene más, fuera esto, indios en Telchac, que son más de quatroçientas ó quinientas casas; tiene más, á Nolo, que lo quitó á su sobrino; tiene más, á Nicabil, que lo quitó por fuerça á su hijo don Françisco; tiene otros indios, que llaman Ixcucul; tiene más, en la villa de Valladolid otro pueblo; tiene más, la ysla de Cocumel, otras dozientas casas, puerto de mar; tiene más, en la villa de San Françisco á Canpeche, puerto de mar y el mejor de Yndias, que son más de dozientas casas; tiene más, á Chanpoton, más de dozientas casas y puerto de mar. Estos dos pueblos, quando supo de las nuevas leies, tres años a, que enbiava S. M. para que los gobernadores no tuviesen indios, mandó tomar possession de Chanpoton y Canpeche por su hija doña Catalina, mujer que es del liçençiado Maldonado, presidente de Honduras; y en Chanpoton haze vn yngenio de açucar y toma las tierras á los indios, y los indios se uinieron á quejar á los frayles, que el gobernador les tomava las tierras, lo mejor que tenian, para sus labranças, que es lo del rio y es lo mejor de Yucatan, que en toda la tierra no ay otro rio sino este, y siendo de S. M. estos pueblos, puede ser aprovechado, y descargar á los indios de tributos y que den, más que no dan, con grangerias, que se pueden hazer, donde valgan

mucho, ó de trigo ó de açucar. Y estos indios de Chanpoton, de justa justicia, no avian de tributar, á lo menos por algun tiempo, hasta que fuessen todos christianos, porque esta tierra no se podia conquistar si no fuera por este pueblo, y sustentaron alli quatro años ó tres á los españoles, y les prometieron que serian de S. M. y que no les lleuarian tributo ninguno, y fueron á la guerra con ellos, y solos ellos avia de paz, y sienpre fueron fieles, y no les an guardado palabra; y seria justo que, pues somos christianos, que viessen en nosotros que les guardamos lo que les prometemos, y sino tributassen por algun tiempo, hazersse ia muy gran pueblo, donde seria despues S. M. muy aprovechado.

Sabrá V. A. que ay vn pueblo que se llama Acalan, que agora treinta años fué vna provinçia muy rezia, y por no aver justicia entre ellos, se an consumido, que no ay sino dozientas casas: este es de Gonçalo Lopez, el procurador de Mexico que está agora allá en España, y estando en Mexico, le dió acá el governador yndios; y vna parte dél tienen otros dos vezinos de la villa de San Françisco, que ogaño se lo dieron. Ello todo es poca cosa, y cada dia se conssume, que si anssi va, daqui á diez años no avrá casa y otra lengua; y lexos desta tierra yvan por lagunas en canoas á él y tardan los yndios diez dias en yr y con muy gran peligro, que an de esperar tienpos, porque ay grandes saltos de agua; y conviene á la onrra de Dios, para que estos se saluen y puedan ser predicados, que S. M. los tome para sí, porque estando debaxo de su anparo, serán mejor tratados, y que no tributassen por diez años y sacallos iamos, con este partido, de donde están, y traellos yamos á Chanpoton ó á Canpeche, y poblarse ian y hazersse ia pueblo grande; y los niños deprenderian esta lengua, donde ay dotrina y vn padre que sabe esta lengua y predica ya en ella; porque adonde están no ay ministro que se atreva á bvtizar á los chicos ni menos á los grandes, porque nunca puede aver dotrina perpetuamente, por ser solo vn pueblo y en parte apartada donde solas las aves pueden yr sin peligro. Sy esto haze V. A., yo me atrevo, con el ayuda de Dios, de traellos á plantar á esta tierra, y será gran misericordia que V. A. hará, que se saluarán muchos dellos que ternán dotrina, y anssi no es posible, si Dios no obra milagro con ellos para que se salven; y despues, estando bien poblados, podrán dar tributo o

hazer algunas grangerias, donde S. M. pueda ser aprovechado; y si á mí no me creyeren, mande V. A. vello, y si hallare ser lo que yo digo, V. A. lo haga. No viene perjuizio á ningun español y sin ello se pueden mantener, que tienen otros yndios, y verán el provecho que adelante se sigue de passalos á esta tierra, anssi en lo espiritual como en lo corporal.

Sabrá más V. A. como el presidente de Honduras, yerno del governador Montejo, vna çedula que V. A. enbió al presidente y oydores de Honduras, para que pusiessen en la Corona de S. M. todos los indios que los gobernadores tienen dellos y de sus mugeres y hijos, no se hizo luego, antes enbió á avisar á su suegro como V. A. le mandava quitar los indios, y los que tenia en Honduras, luego se pusieron, mas los de Yucatan y Chiapa y Tvasco no se an puesto; y desdeque vino la çedula se dá muy gran priesa á hazer vna casa, que, en dos quartos que tiene, tien de largo quatroçientos pies, donde por amor desta casa se a despoblado la provinçia de Mani, por ser mucho el serviçio personal, que siempre andan en ella trezientos o quatroçientos yndios, y no se acabará en estos dos años; y tambien haze estanças y vn ingenio de açucar en Chanpoton. Despues de benida la çedula que le quiten los indios, se a començado todo, y a hecho mil enbustes con los yndios que tenia, pasandolos en otros fengidamente, llevando él los tributos y serviçios personales.

Y sabrá V. A. que Alonso Lopez, su cuñado del adelantado, en llegando que llegó d'España aqui á Yucatan, lo hizo regidor desta çivdad el adelantado, sabiendo que no lo podia ser, que venia desterrado desta governaçion por tres años y que residiesse en Honduras. Aqui estuvo tres o quatro meses; de aqui se fué á Honduras y allá cayó de vn cavallo y murió, y luego el adelantado puso los indios que tenia en cabeça de su entenado Juan d'Esquivel, syendo publicamente, como es, infamado en el pecado sin nombre, que de Honduras vino huyendo aqui por ello, por que dieron quexa dél allá sobre ello, y aqui están dos quexas dadas dél por el mesmo delito, y por ser hijo de la gobernadora, no hay justiçia para quemallo; y a muerto, segun todos dizen, dos indios por que no le descubran, y dos muchachos yndios ay aqui que por fuerça los amarró á vn escalera y *abuit rem pessimam cum illis*. Y esto es

notorio á todos, y si vüiera justiçia ya avia de estar hecho poluos; y los indios de sus pueblos no le saben otro nonbre sino *ixpem*, que es el nonbre de nuestra España pessimo; y otro criado del governador, que dizen Aguilar, dieron quexa dél delante de vn alcalde, del mesmo viçio, y dos indios se quexaron á la justiçia dél, que por la boca *abuit rem pessimam cum illis*; y haziendo la ynformaçion, dizen el comun que el governador le dió de mano, por que no descubriesse á su hijo, que dizen que ambos tambien andavan enbultos en este pessimo pecado; y por esto le dieron agora todo lo que vacó del tio Alonsso Lopez, que son más de mil y quinientas casas, sin más de quatroçientas que le avian dado dias a: como si la çedula que viene, que á los gobernadores y á sus hijos quiten los yndios, por ser hijo della no se entiende, y por que hurtar al Rey no lo tiene esta jente por conçiencia.

Esto a hecho el governador, porque quiere yr á España á que le buelva los indios que le a mandado quitar, por dexar de comer á la muger, y no a dado á ningun conquistador vna casa, syno todo á parientes y mujer i hijos: hasta vna nieta que mama tiene yndios. Tiene vn escrivano, que se llama Porras, de manga, para cada dia hazer y deshazer çedulas, y este le an dado dos vezes indios y los a jugado. Tambien á otro hijo bastardo, que llaman don Juan, en llegando que llegó d'España, luego le dió indios y los quitó á vn conquistador, y á sus hijos y muger, que mató aqui á vno, y no lo condenaron á perdimiento de bienes por vna lei que ay, que quando vno conquistare con hijos y muger, que por qualquier delito que haga, no pierdan los hijos los bienes del padre porque se avsente; sin esperalle tiempo, quitó los indios por dallos á su hijo.

Sabrá más V. A., que como llegó el governador á esta tierra, en el alçamiento de la tierra, llamó á los indios de Chanpoton y Canpeche, porque eran suyos, y dixoles que fuessen á la guerra con los españoles, y que todos los que tomassen fuessen sus esclavos, y sin dezilles exçeto niños ni mugeres, sino carga çerrada. Estavamos presentes á este mando yo y frai Luys de Villalpando, y deximosle al governador: «Mire lo que manda vuestra señoria, que no lo puede mandar, porque S. M. lo tiene proibido por sus nuevas leies, y no es justiçia que se hagan.» Y él respondió: «No

querrán yr los amigos, si no les damos liçençia de hazer esclavos». Ansi fueron, y hizieron muchos esclavos sin número: yo vide á vn yndio solo traer diez ó doze, y no hizieron los grandes, porque tenían buenos pies para huyr, sino los niños y niñas y mugeres, y todos estos los sacan fuera de la tierra y los venden, y se despuebla á más andar esta tierra, sino se remedia con tiempo; y no sale español de la tierra sin sacar muchos indios, y de algunos lo dissimula el governador por ser sus apaniaguados y amigos. Y otro mayor mal que anda en esta tierra, entre los naturales, que el que más puede haze esclavo al otro, y andan tan encarnizados los prinçipales y caçiques en esto, que si no es con rezió castigo, no se desarraigará.

Sabrá V. A. que en esta tierra apenas ay vna casa que tenga solo vn vezino, syno cada casa tiene dos, tres, quatro, seis y algunas á más, y entre ellos ay vn padrefamilias, que es el prinçipal de la casa: muerto este, el que más puede de los que quedan haze esclavo al otro, y sobre esto se matan vnos á otros; y en muriendo el padre, los hijos que dexa luego los venden por esclavos, y en vn mes tiene quatro amos. Emos se lo dicho al governador que remedie esto, y tanto provecha como no nada, que no es tiempo hasta que se despueble esta tierra como an hecho todas las partes de Yndias, que ya no ay jente, si no es en Mexico. Conque V. A. mande que al que tomaren haziendo esclavo, que lo ahorquen: á tres que ahorquen, se remedia, porque es gente que teme la muerte; o ya que no sea esto, que le den la pena del talion, que lo hagan esclavo el que hiziere esclavo, y que sean de V. A. Y el governador, como lleva salario de V. A. para que rija y gobierne estos naturales, no entiende en ninguna cosa de republica dellos, como no tienen dineros; ni a visitado la tierra; vn año a que está en ella, todo es hazer casas y estanças y grangerias y cómo podrá dexar dos mayorazgos con los yndios de V. A.; y si todo Yucatan vacara, todo lo tomara para sí, y ávn, segun su codiçia, es poco para él, que nunca le oyo cada dia syno que en Yndias no ay onbre más pobre que él, teniendo indios en Honduras y en Chiapa y en Mexico y en Tavasco, y en Yucatan la mitad dél. Justo juizio de Dios es que, teniendo mucho como tiene, tenga menos que nadie, y más el salario que lleva de V. A.; todo le luzte, no sé

como, que no alcança vn real, segun él dize; lo secreto júzguelo Dios. Pues la dotrina le deve mucho, que, desde entró en la tierra, no se a batizado onbre grande, si no fué esta Pasqua, que se batizaron treinta ó quarenta, y cada dia batizavamos en Canpeche yndios y en Chanpoton, y por ocupallos tanto en sus grangerias, no pueden deprender la dotrina, que de çinquenta en çinquenta y de çiento en çiento van á servir al yngenio que haze en Chanpoton, y los de Canpeche van diez leguas á servir, que se les haze harto agravio. Pluguiera á Dios que él no vuiera entrado en la tierra; que mejor lo hazia su hijo, quando era teniente de governador, que no él; en lo de la dotrina nos ayudó fielmente. No sé que es de la santidad que apregonavan en este viejo governador, que no veo en él sino codiçia, que no se harta, y no se acuerda que a de morir. Muy grande mal haze Dios á la tierra que es regida por muger: ella es el governador; que él prosupone *pro nichil*; él es el cuerpo y ella el alma, y nada se rige sino por ella, y los dias y noches se le pasan en alaballa. Y no ay vezino en toda esta çivdad que esté bien con ellos: él les quita todo el serviçio de naborias á los españoles, y lo toma para sí, y si le enbiamos alguna esclava que es mal hecha para que le dé libertad, metelas en su cozina, que son más esclavas que en poder de los indios; ansi que no osamos enbiallye ninguna, sino si hallamos que es mal hecho, damosle los frayles libertad, hasta que V. A. nos provea de justiçia reta.

Otro gran mal sabrá V. A., que enbiaron de Honduras al liçençiado Rogel, oydor, á tomar residençia á esta tierra, y tomó la residençia en Chiapa çiento y veinte leguas desta tierra: vea V. A. qué residençia se podia tomar. Yo oy dezir al governador don Françisco de Montejos que él avia hecho, con el presidente su yerno, que no entrase Rogel en esta tierra, sino que en Chiapa tomasse la residençia. Ansi se hizo, que de alli enbió á llamar al teniente de governador y á otros que avian sido capitanes en esta tierra, y como no fué nadie á acusallos, se boluieron libres; pues bien avia en qué meter la mano; anssi que no ai castigado delito ninguno en esta tierra. Dios, por su ynfnita bondad, nos enbie el remedio. No ay tassa en esta tierra en tributos, sino cada vno se es tassa como quiere: si V. A. no enbia presto el remedio, no puede permánesçer esta tierra mucho tiempo anssi, segun los indios andan

tan fatigados, y más con los servicios personales. El mayor enpedimento que emos tenido para la dotrina, an sido los españoles, que ya agora lo hazen mejor, avnque á regañadientes. Son tan señores en los pueblos, que á boca llena dizen «mis yndios», como si no fuessen vassallos de V. A.; y ávn algunos españoles an mandado á sus yndios que quando fuere el frayle al pueblo, que se vayan al monte; los que esto mandan, por más ynfielos los tengo que á los yndios.

Sabrá más V. A., que el adelantado dió vna capitania á Gaspar Pacheco, vezino desta çivdad, agora tres años y medio, para que fuesse á conquistar á vnas provinçias del Golfo Dulçe, entre Honduras i Guatimala y esta tierra, y por mal regimiento del capitan, se detuvo en vna provinçia de paz que llaman Cochua, la mayor desta tierra y ávn la mejor, de treinta leguas, donde avia mucha gente, y que estavan repartidos en esta çivdad, y comieron los mantenimientos á los naturales, y la rancharon y dáca tamemes; y desque se huyan los indios, cargavan las mujeres, y los indios se huyan á los montes, de miedo de los españoles; y ansi murieron de hambre los más de los yndios, y no pudo passar adelante por falta de tamemes. Y de alli se boluió, y dió la capitania á vn su sobrino que llaman Alonsso Pacheco. Nero no fué más cruel que este. Este passó adelante, y llegó á vna provinçia que llaman Chetemal, estando de paz; y sin dar guerra los naturales, la robó y les comió los mantenimientos á los naturales, y ellos huyendo á los montes, de miedo de los españoles, porque en tomando alguno luego lo aperreavan. Y desto huyan los indios, y no senbraron, y todos murieron de hambre: digo todos, porque avia pueblos de á quinientas casas y de á mil, y el que agora tiene çiento, es mucho; provinçia rica de cacao. Este capitan, por sus propias manos, exerçitava las fuerças: con vn garrote mató muchos, y dezia: «este es buen palo para castigar á estos»; y des que lo avia muerto, «¡o quan bien le di!» Cortó muchos pechos á mugeres y manos á hombres, y narizes y orejas, y estacó, y á las mugeres atava calabças á los pies, y las echava en las lagunas ahogar, por su passatienpo; y otras grandes crueldades, que por abreviar las dexo. Y destruyó toda la provinçia, y alli hizieron una villa de ocho vezinos, que llaman Salamanca,

y bien manca, que ni tienen clerigo ni yglesia, ni se confiesan, porque está de esta çivdad sesenta leguas, y si no la destruyera, vuiera para dar de comer á treinta onbres. Y á este, por sus crueldades, lo boluieron á la provinçia que destruyó, y le dieron los mejores indios della, y no le dieron un papote: estas justiçias se hazen en esta tierra.

Sabrá V. A. que este año de quarenta y ocho no hizo regidores el governador, sino los mesmos del año passado confirmó, por tenellos de manga, con cavtelas que le dexen los yndios, que no se los quiten todos, porque escrivió el presidente de Honduras que enbiaria al cabildo para que pusiessen en cabeça de S. M. los yndios que tenia el governador; y por esto dexó los regidores passados. Mejor dixera el presidente: «Dareis los yndios que teneis y vacaren á vuestro entenado y á vuestro sobrino», como lo hizo, que les dió los indios de Alonso Lopez, que murió, y su sobrino tiene yndios en Honduras, y acá le a dado otros, con cavtelas, por gozillos ellos.

Sabrá más V. A. que en esta tierra ay venta de pueblos, como en España de negros, y lo más de la tierra está en conpradores, y anssi los tratan como conpradores; y ávn me an çertificado que secretamente llevan dineros por dar los yndios. De vno sé yo, que es ya muerto, que dezian Aranda, que porque vn pueblo que estava de por medio, que era del governador y de Diego de Aranda, lo partieron, y porque en la partija llevó el Diego de Aranda más casas, que dió en reconpensa çinquenta o sesenta pessos: oylo á su mujer y oylo al que fué el medianero é entrevinidor, que era verdad que los avia dado: este se llama Juan d'Esquivel. Y tambien oy á otro: «si buenos indios tengo, buenos dineros me costaron.»

Es muy neçessaria en esta tierra visita secreta, para que digan verdad, que están tan atemorizados los españoles del governador, que se perjurarán si les toman juramento publicamente. Es muy neçessario que esto esté sugeto á Mexico, porque Honduras está muy lexos y muy peligrosos los caminos, y á Mexico vásse por mar en ocho dias hasta el puerto de la Nueva España, que yo lo e passeado; y tambien que no ay oro ni plata en esta tierra sino mantas i çera, y no valen en otra parte sino en Mexico, que ay



jente de yndios que las gasta, que en las otras partes todo está ya yermo de jente; y tambien porque el uisorrei es hombre reto y fiel á su Rei, y lo de Honduras es apelar de suegro á yerno; y no tienen dineros que llevar para gastar, que allá no valen las mantas, que ogaño enbió el adelantado çinco mil mantas á Honduras, y alli se están, que no ay quien dé lo que acá valen en la tierra, porque no ay indios que las gasten.

Nuestro Señor la mui Real perssona de V. A. guarde, y prospere la vida por muchos años. De Yucatan, á diez días de hebrero deste presente año de quarenta y ocho.—En los yndios que vacaron de Alonso Lopez, cuñado del adelantado, no se dieron á Juan d'Esquivel, sino á Cuçama tiene el adelantado, y de otros que tenia más, hizo dos vezinos, y á mi me avian ynformado mal. A la mujer le quedan del adelantado que coma, mientras va el adelantado á España á negoçiar que le buelvan los yndios, que avn no le an quitado ninguno.

Menor capellan de V. A.

Fray Lorenço de Bienvenida.



*Sobre.*—Al Serenissimo Prinçipe  
don Phelipe Rey [*de la*] s Españas.

XIII.

*Carta de FRAY TORIBIO MOTOLINIA al Príncipe de España don FELIPE, suplicándole continuara socorriendo con la limosna de aceite y vino á los monasterios de franciscanos de la Nueva España.—SAN FRANCISCO DE MEXICO, 25 de julio de 1548.*

(Facsimile K.)

Muy alto y muy poderoso Señor:

**L**A paz del muy alto Señor Dios Nuestro sea siempre en el ánimo de Vuestra Real Alteza. Amen. A los monesterios de la orden de Sant Francisco, que son en esta Nueva España, por cedula de S. M., se les ha proveydo de vino para la celebracion de las missas, y de azéyte para alunbrar al Sanctissimo Sacramento, y el térmyno desta cedula se cumple para el mes de agosto primero que viene. Por amor de Dios demando á Vuestra Real Alteza que de nuevo mande proveer commo se nos dé esta limosna, pues es de las más piadosas y meritorias que en esta Nueva España se pueden hazer; y no es razon que á otra persona alguna recurramos á pedir estas cosas, ni que Vuestra Real Alteza pierda tan sancto merecimiento. La gracia del Spiritu Sancto more sienpre en el ánimo de Vuestra Real Alteza. Amen. De Sant Francisco de Mexico, 25 de julio de 1548.

Pobre siervo y menor capellan de Vuestra Real Alteza

Fray Toribio Motolinia,  
comissario provincial.

*Sobre.*—Al muy alto y poderoso Señor el Señor don Felipe, Principe de España, etc.

XIV.

*Carta de FRAY JUAN DE LA PUERTA al emperador D. CARLOS, suplicándole hiciese mercedes á don Francisco de Montejo, hijo del adelantado del mismo nombre, por los muchos y buenos servicios que éste tenia prestados.—NUEVA ESPAÑA, 1.º de marzo de 1547.*

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

**P**OR guardar la fidelidad y credito que la religion de nuestro glorioso padre San Francisco tiene ante V. M., y por la deuocion que siempre le a mostrado en ser sobre todas de su mano fauorescida y sublimada, parescionos, á mí el comissario con todos los religiosos que en estas partes de Yucatan nos allamos, era bien le avisasemos en cosas necesarias á la conuersion destos infieles y tocantes á su Real Corona y sosiego y pazificacion desta tierra; para lo qual, enbiamos vn religioso que a estado y paseado las cosas della, acreditado de todos, para que á S. M. diese complida y verdadera relacion de todo lo que acá pasa, en general y particular, y de la calidad de las personas y seruicios dellas. Entre las quales, está aqui don Francisco de Montejo, hijo del adelantado Montejo, capitan general de todas estas prouincias, el qual, con arto trabajo y poca ayuda, por su buena diligencia y industria, a allanado estas prouincias y las a apaziguado, y fundado vna cibdad y tres villas; y al tiempo que los religiosos entramos y todo el tiempo que el gouernó, allamos en él todo fauor para effetuar nuestro deseo, que es plantar la fe christiana en los

coraçones destes infieles; el qual fué mucha parte para que començásemos á fundar aqui la nueva yglesia; en rencompensa de lo qual, allende del gualardon que nuestro gran Dios le dará, queriamos serle agradezidos, suplicando á V. M. le haga mercedes de las que en esta cibdad al presente se ofrecen, que es su tesorero y vn regimiento perpétuo; porque, allende de la honrra que con los tales officios se adquiere, pretende seruir á V. M. como siempre lo ha echo, pues no ay otro que mejor entienda las cosas y negocios de la tierra al presente. Nuestro Señor su muy Imperial persona guarde y dexé acabar en su santo seruido. Desta casa de la Madre de Dios de la cibdad de Merida, en la provinçia de Yucatan en la Nueva España, primero de março de 1547 años.

Capellan y sieruo de V. M.,

Fray Juan de la Puerta.



*Sobre.*—A la Sacra Catholica  
Çesarea Magestad, en Corte.

XV.

*Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARIA y de otros religiosos de la órden de Santo Domingo á los Príncipes Gobernadores de España, recomendándoles á don Francisco de Mendoza para sucesor de su padre don Antonio de Mendoza en el vireinato de la Nueva España.—MEXICO, 13 de junio de 1549.*

Muy altos y muy poderosos Príncipes Señores nuestros:

**L**A divina clemencia prospere el alto estado de V. A. Por la obligaçion que tenemos de sieruos de V. A., nos pareçió á los religiosos de la orden de los predicadores, que aqui firmamos nuestros nombres, en nombre de todos los conventos y religiosos de la orden de esta Nueva España, escrevir esta letra á V. A., pues no solamente nos tiene V. A. en estas partes para la conversion de las naturales de ellas, pero tambien que avisemos á V. A. de lo que conviene para el buen regimiento y conservaçion de esta Nueva España; y por ella damos á V. A. verdadero testimonio y relaçion, que don Antonio de Mendoza, visorrey por V. A., de vna enfermedad que a tenido muy grave, a quedado tan sin fuerças para los negoçios, que no puede con todos los que siempre ocurren, de lo qual la tierra reçibe detrimento. Y asi, nos a pareçido que tiene neçesidad de persona que le ayude en sus offiços, para llebar tan gran trabajo; y pues esto es neçesario para el buen regimiento de esta tierra, nos pareçe que estaria muy bien en su hijo don Françisco de Mendoza; asy por su virtud y grande exemplo que a dado en esta tierra, commo por tener muncha notiçia y experiençia de los negoçios, es amado por su virtud, asy de cavalleros, commo de eclesiasticos y religiosos;

y allende de esto que V. A. nos parece deve mandar proveer, nos pareció advertir á V. A. que don Francisco de Mendoça tiene juicio y capacidad y bondad y experiencia para hazer qualquier cosa que V. A. fuere servido de le encomendar. Y Jesuchristo prospere el alto estado de V. A., para gloria suya y acreçentamiento de su Santa Fee. De esta Nueva España, de la çibdad de Mexico, 13 de junio de 1549 años.

Muy altos y muy poderosos señores Principes nuestros, los humildes siervos de V. A.

Fray Domingo de Santa Maria, Fray Jordan de Bustillo,  
prior prouinçial. prior.

Fray Andrés de Moguer, Fray Juan Alfonso de Estrada,  
prior. prior.

Fray Juan Lopez, Fray Domingo de la Anunçiaçion.  
subprior.

Fray Christoual de la Cruz.



*Sobre.*—A los muy altos y muy poderosos Señores los Principes de España, nuestros Señores.

XVI.

*Carta del padre provincial FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ al Príncipe MAXIMILIANO, suplicando suceda en el gobierno de la Nueva España, al virey D. Antonio de Mendoza, su hijo Don Francisco.—NUEVA ESPAÑA, 1.º de octubre de 1549.*

(Facsimile L.)

Muy alto y muy poderoso Señor:

**E**L Spiritu Sancto sea en el alma de V. A. El oficio que al presente tengo, avnque indigno, de la órden de Sancto Augustin en esta Nueva Spaña, me fuerça á screvir á V. A. sobre lo que veo ser necesario en estas partes, para el servicio de Dios y de S. M., que, como vemos que en el cuerpo natural á los miembros de la cabeza se les comunica su ser, viuir y hobrar, no menos en vn cuerpo mistico de republica, del bien de la cabeza á los miembros redundanda.

Esta Nueva Spaña, altissimo Señor, a tenido y tiene al presente su felicidad y prosperidad en estar subiecta á vn tan catholico Monarcha y ser acá gobernada por don Antonio de Mendoça; y como naturalmente las cosas deseen su conservacion, esta republica, callando, da bozes temiendo su *interitu*, viendo que su gobernador y cabeza está ya cargado, pesado y más para descansar que para trabajar. Por tanto, pide ser socorrida, y será si V. A. provea en estas partes, gobierne y sea visorey don Françisco de Mendoça, hijo de don Antonio de Mendoça, el qual tiene tanto ser y valer y intelligencia de los negocios y cosas de la tierra, que me parece es vn traslado de su padre: el qual don Françisco, siete annos a no entiende en otra cosa sino en ver y en los negocios de

la governacion estudiar; y de verdad, poderoso Señor, que entiendo, si no me engaño, que si á tal padre otro que su hijo sucediese, se daria con todo al traves; porque tengo entendido que vendria algun rey que no conociese á Joseph, como allá en el Exodo se dize, y fatigaria al pueblo de Israel, que á esta natural gente no la entenderia ni amaria, y de ay sucederia lo que todos los religiosos tememos; y pues Nuestro Señor proveyó á V. A. por gobernador en essa vieja España, en esta Nueva sea puesto quien la sustente y avgmente en lo spiritual y tenporal: pues á don Françisco de Mendoça ni le falta saber, ni edad, ni las demás qualidades que en tales personas an de concurrir. Nuestro Señor á V. A. prospere y estado acreciente á su servicio. De esta Nueva España, primero de octubre de 1549.

Capellan de V. A.

Fray Alonso de la Vera ✠  
provincial.



*Sobre.*—[Al.] muy alto y poderoso  
Señor [el Señor Prin] cipe Maximilliano.



XVII.

*Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARIA y otros religiosos dominicos al Emperador D. CÁRLOS, suplicándole favoreciera los intereses de la Universidad que en Mexico se habia por entonces establecido.—NUEVA ESPAÑA, 4 de marzo de 1550.*

Sacra Çesarea Chatolica Magestad :

**E**L visorrey de esta Nueva España a començado, para el bien vniversal de esta tierra, vn estudio general, porque cada dia se le vá despoblado la tierra por no aver asiento en ella espeçial de estudio, de donde se provea la republica de letrados y las ordenes de religiosos, porque aviendo siempre de venir todo de España, es violento y no durable; y commo los religiosos de la orden de los predicadores, siervos de V. M., que en estas partes residen para el bien de estos naturales, viesen esta obra ser tan neçesaria y que sin ella la tierra no se puede sustentar ni perpetuar, pareçió al prouinçial y á algunos religiosos escrevir á V. M. mande faboreçer esta tan santa obra, asy con rentas, commo con lectores de todas facultades. Y porque tambien escrevimos al general de nuestra orden, rogandole nos provea de vn lector que lea la Theologia en esta Universidad, suplicamos á V. M. le mande escrevir, para que por mandado de V. M. haga luego esta obra tan piadosa; y porque al christianisimo ánimo de V. M. basta proponer tan alta obra, en vna palabra, no dezimos más. Nuestro Señor prospere el supremo estado de Vuestra Sacra Çesarea Catholica Magestad, con acreçentamiento de munchos reynos y señorios, para su servicio.

De esta Nueva España, 4 de março 1550.

De Vuestra Sacra Çesarea Catholica Magestad humildes  
siervos

Fray Domingo de Santa Maria.

Fray Pedro Delgado.

Fray Andres de Moguer.

Fray Jordan de Bustillo.



*Sobre.* — A la Sacra Çesarea  
Catholica Magestad el Emperador  
nuestro Señor.

XVIII.

*Carta de FRAY PEDRO DE GANTE al Emperador D. CARLOS, exponiéndole el sensible estado á que tenia reducido á los indios el servicio personal.—De SAN FRANCISCO DE MEXICO, 15 de febrero de 1552.*

Sacra Catholica Çesarea Real:

**E**L muy alto Emperador de los çielos, en cuyo lugar V. M. está en la tierra, le acreciente la uida y guarde su Real persona en su santo seruiçio, para que sus vasallos y capellanes lo gozemos muchos años, fauoreziendo á los pobres, y despues de su bienauenturado tránsito, le dé la gloria. Amen. Yo soy vn religioso de la horden del bienauenturado Sant Francisco, natural de la cibdad de Gante, capellan y sieruo de V. M., que vine de la dicha cibdad á los reynos d'España en el armada que V. M. venia, en compañía del padre Clupion, confesor suyo, que vino á desembarcar á Santander, en el nauio en que ansimesmo venia fray Joan de Teta, guardian del monesterio de Sant Francisco de Gante, el qual é otro religioso pasamos á estas partes de la Nueva España por mandado de V. M., y fuimos los primeros religiosos que en ella entraron. E fué Nuestro Señor seruido de llevar al padre fray Joan de Teta y á el otro compañero, quasi luego como llegamos, porque murieron en el descubrimiento de Honduras yendo con el marques, y ove de quedar yo solo haziendo con estos naturales lo que el Señor me inspiraua y procurando de los atraer á la fee. Y luego vinieron desde á poco otros doze religiosos que V. M. embió. E aunque algunas vezes tuue proposito de hazer relacion á V. M., como

persona que auia sido el primero que á ella avia venido, y con estos naturales auia tratado y tanto trabajado, dexé lo de hazer pensando que pudiera yr en persona á besar sus Reales pies, y le hazer relacion de todo; pero viendo que se dilataua y que liçençia no se me daua, y que ya era viejo y cerca á la muerte, quise escriuirle esta, aunque breue, porque si Dios fuesse seruido de me lleuar, descargasse mi conçiencia con V. M., suplicandole, como á vicario de Christo, por el remedio destas ánimas rezien conuertidas, para que de V. M. reçiban favor, y su doctrina y conuersion vaya adelante, y V. M. pueda aver el premio de tanta multitud de ánimas que á Dios son conuertidas. E assi le suplico que como piadoso los remedie y no consienta que se acaben, como llevan el camino sino les viene remedio.

Pues esta gente destes indios de la Nueva España son vasallos de V. M., justa cosa es que dél sean fauorecidos como tales, y pues los religiosos estamos en esta tierra para su conuersion é amparo, y V. M. assi lo quiera, atreuo me á le suplicar por el remedio dellos, pues, para se poder salvar esta gente, an menester mucho ser sobre llevados para que vaquen algun tanto á las cosas de la Fée, pues no fueron descubiertos sino para buscalles su saluacion. Lo qual, de la manera que agora van, ello es imposible, porque aun para de ver de buscar sus mantenimientos, les falta tiempo, y ansi se mueren de hambre y se despueblan por el demasiado trabajo. Bien creo que si las çedulas de V. M., que acá ha embiado en su fauor, fueran complidas y los gouernadores y justicias no las dissimulasen, que vendria y viera venido gran bien á esta gente: cierto yo bien creo que la intençion de V. M. es que se saluen é que conozcan á Dios: pues para esto neçesario es que se les procure el sosiego, para que con mediano trabajo en el tributar, del todo se den á oyr la doctrina é aquello que á sus ánimas conbiene, pues con justa razon se quejará Dios de lo contrario; pues vinieron á esta tierra los españoles y les an tomado sus haziendas, y se sirven de ellos, y V. M. tanto prouecho aya sacado dellos; y que ellos se vayan al infierno como de antes, é que donde eran muchos, no aya ny avn pocos, pues en lo pasado no se puede se remediar, justa cosa es que en lo por venir se remedie, y V. M. haga cumplir las çedulas que a mandado embiar cerca de los seruicios personales,

porque vna de las principales cosas que á esta gente destruye, es ello. Porque sepa V. M., Sereníssimo Señor, que acaeçe salir el yndio de su pueblo, é no boluer allá en vn mes, speçial porque ay pueblos fuera desta cibdad cantidad de leguas; los quales son obligados de seruir su amo en Mexico, de dalle yndios de seruiçio, y seruiçio de yerua y leña y çacate é gallinas; é esto como los pobres de los yndios lo an de comprar, porque en su pueblo no lo tienen, andan arrastrados y de dia y de noche buscandolo, porque la horden que en esto de los seruiçios se tiene, es que cada dia meten en casa del encomendero seruiçio, é asi, lo an de comprar cada die, y desta manera, siempre están fuera de sus casas, y son tan mal tratados de la gente, de esclauos, negros é criados de los tales, que en lugar de dalles de comer, los maltratan de palabra y de obra malamente, y por esto se huyen é van á los montes; porque sepa V. M. que los yndios de seruiçio son esclauos de los negros, é assi los mandan é gastigan como el propio amo. Y porque es tan largo esto, no quiero en ello ser prolixo, mas de que sé de çierto que, si esto no se quita, ellos se acabarán presto, pues se desminuyen como el pan que se va comiendo cada dia. Paramor de Nuestro Señor, V. M. se compadezca dellos y considere lo que pasará la pobre de la yndia que está en su casa y no tiene quien la mantenga á ella y á sus hijos, pues su marido tiene harto que entender en buscar para el tributo de neçesidad: esta tal se a de yr y dexar la casa y yrse del marido, é àvn por ventura dexar los hijos perder; nunca en parte del mundo se vió tributar los hombres de lo que no tienen, como estos, y assi, como ayan de buscar el tributo fuera, nunca sosiegan. Pues finalmente, auiso como siervo á V. M. é como persona que mejor los conoçe, que otro ninguno y más quenta con ellos tiene que, si V. M. no provee en qué tributen, como en España, de lo que tienen y no más, y que sus personas no sean esclauos y sirvan, la tierra se perderá, y de oy en treynta años estarán más despobladas estas partes que las islas, é tanta ánima perdida y la conciencia de V. M. amanzillada, sino que dexadas sus personas libres y que ellos no sirvan, pues los españoles nunca siruieron, de lo que el pueblo tiene, dé tributo á su amo, y de la granjeria que viue y no más, sin que aya de morir buscandolo y su persona siruiendo, y desta manera, viendo esto, la tierra se

reformatará é la doctrina yrá enxiriendose en ellos, y sus ánimas se saluarán, porque vacarán á la doctrina y sermon y no lo perderán por cosa ninguna, y les será el tributo causa donde no sus ánimas se yrán al infierno, por no conoçer á Dios, ni se confesar, ny oyr missa ny doctrina. E á trueque de xxx o xl años de seruiçio, perderán para siempre la tierra, pues sin yndios no vale nada. Cierta, puede V. M. pensar qué sentirán los religiosos que vinieron á conuertir estas ánimas, pues vinieron tanto tiempo a, é tanta gente vieron en esta tierra que convertir; é auiendo de yr cada dia en multiplicaçion, ya no ay nadie, y en lugar de yr aprouechando cada die más, se aya ydo despoblando y desminuyendo; çierto, gran desconsolaçion a sido para ellos. Torno á suplicar á V. M. que mire como buen pastor por sus ovejas, y que mire que Christo Nuestro Redemptor no vino á derramar su preciosissima sangre por sus tributos, sino por sus ánimas; pues vale más vn ánima que se salua, que todo el mundo de cosas temporales. Christianissimo es, y bien creo lo remediará y verá el buen zelo que como religioso y sieruo suyo me mueve: gran tristeza ha sido para mi ánima ver el prouecho que á los principios se hazia, y cómo ya no ay nada, sino que donde las yglesias no cabian de gente, agora no se media, y esto porque domingos y fiestas todo a de ser buscar para tributar, y bien se puede creer, pues es tan miserable gente esta, que mucha della no tiene aun qué comer sino rayzes y yeruas. Vna cosa se a mandado de nuevo, lo qual creo que no es poca ocasion para del todo ser destruydos, y es que hazen á estos yndios que se alquilen contra su voluntad. Y la horden que en esto se tiene, es que tienen mandado que de los pueblos de diez leguas á la redonda vengan yndios á se alquilar de todas las suertes de oficiales y de esotros; y el salario que les tienen señalado, es que á la gente comun se les dé cada dia doze marauedis, é á esotros no sé á quanto á más. Y viene el yndio, quando le cabe de seruir, de diez leguas á esta çibdad, que las viene en dos dias, y quedan sus hijos y muger muriendo de hambre, y está se en Mexico aguardando quien lo alquile é vendiendo la ropa que tiene á cuestras para se mantener, porque acaeçe estar tres y quatro dias antes que lo alquilen; y despues que ya se a alquilado, danle por cada dia doze marauedis, y come-él

los diez ó todos, y sirve de balde, porque dellos se a de mantener. Duele me tanto dezir esto que, por la pena que rescibo, no quiero alargarme en ello, mas de que sepa V. M. que está el yndio fuera de su casa vn mes, y despues que va, a seruido de balde y vendido su vestir y perdido de labrar su sementera, y los hijos y muger aver padeçido el detrimento, y como se junta luego el tributar, y no lo tenga ny aún qué comer, y venga luego el seruiçio personal y ya aya perdido de labrar su sementera, á más no poder dexa la casa perdida é váse. Pues vea V. M. como a de ser este tal christiano; antes creo que, si lo fuese, se tornaria moro, desesperado. Pues dexo á parte los muchos é malos tratamientos que reciben, que no quiero hablar en ello, porque seria nunca acabar, que nunca les falta el bofetón y remeson o palo. Por amor de Nuestro Señor, V. M. no consienta tan gran inhumanidad, y que provea cómo á estos los dexen libres, y que si alguno quisiere alquilar se de su voluntad, offiçial o no offiçial, que sea de su voluntad, y que él se conçierte con el español y que no sea forçado, ni tasado, euitando las cargas, porque los destruye el cargar se, porque si el yndio se carga, es su granjeria que trata, é aquello hazelo de su voluntad y es para sustentar se; mas por fuerça, es causa de despoblarse. Y ansimesmo les tienen mandado que, de cada pueblo de las dichas diez leguas á la redonda, trahigan, como les cabe, cada yndio vna carga de leña á Mexico, y lo que en ello ay y el agrauio que reçiben, es que está dos dias en cortalla y traella á Mexico y otro en boluer á su casa, o otros dos, y a venido cargado y muerto é a comido la miseria que tenia en su casa, y despues dan le por la carga medio real, aviendo él comido vno, y su trabajo en blanco. ¡Oh crueldad grande! Cierto, bien lo sintió D. Antonio de Mendoza, pues que diz que dixo que ello duraria poco, o la tierra se destruyria. E çierto, él acertó en lo postrero, pues que á cabo de año y medio que a que se husa, cada dia ay gente menos en cada pueblo. Vasallos de V. M. son; la sangre de Christo costaron; sus haziendas les an tomado; razon será que se duela dellos, y pues están desposeydos de sus tierras, que en pago les ganen ánimas. Con auisar cumplo con lo que devo quanto á Dios, y con hablar por figuras, pues que para declarar esto, seria menester cantidad de tiempo. V. M., como christianissimo lo remedie, euitando en todo el seruiçio

personal, é proveiendo que no se alquilen contra su voluntad, é que tributen de lo que en sus pueblos tienen, pues otro remedio ninguno ay, y mandando que lo que hasta agora se avia hecho en lo de los esclavos de las minas, vaya adelante, y que no se consienta que los mineros los tengan ençerrados, para que no puedan venir á pedir libertad; é que al que la pidiere, brevemente se le haga justiçia, sin dar lugar á pleytos ordinarios con ellos, proveiendo persona que brevemente les haga justiçia, yendo por las minas y desagruando los, y no consintiendo V. M. que entre yndios aya pleytos vnos entre otros, porque vá ya corruto esto, que ya no saben sino pleytos, y los escrivanos bien llenos de negoçios dellos, porque por nonada mueven pleytos, y por un poco de tierra, que vale nonada, gastan los tributos é propios del pueblo en pleytos, y andan tres y quatro años en ellos. Y en esto ay tanta destruyçion en ellos, que no es cosa de creer, porque se an hecho pleytistas, y en letrados y procuradores y escriuanos é ynterpretes, gastan lo que tienen, y lo que peor es, que sale del sudor de los maceguals, que por ventura vende lo que tiene, para pleytear. E hasta aqui los concertavamos religiosos, y no consentian differentias entre ellos, y en vn dia los concertauan é apaziguavan, de manera que quedavan contentos. Despues que españoles les an metido en la cabeça que es mejor pleytos, destruyen los y engañan los, por servir se dellos, so color de fauor, y están differentes los pueblos vnos entre otros, y gastan lo que tienen, y esto porque los prinçipales, so color de seguir los pleytos, comen é beben é gastan el comun del pueblo y el sudor de los maceguals y roban los é todo se pierde; que certifico á V. M. que acaecido confederar se vn español con otro entre yndios indiferentes, é para poder se aprouechar dellos y pedilles qué tienen para pleytear, dezilles que tienen justicia y que sacarán lo que piden, y que sin falta no avrá otra cosa; y hazen les servir, trabajar en sus casas y gastan les sus dineros, y quedan sin nada. Y la conciencia con que lo tal se haze, ya vee V. M. que tal será. Y para esto, por ninguna via les avian de consentir pleytos entre ellos, sino que los religiosos los concertassen, como hasta aqui, sin que gastassen sus haciendas y dexassen la doctrina y estuviessen absentes de sus casas y, sobre todo, que vengán con estos pleytos cada dia á las manos é á matar



se por ello. V. M. no lo consienta, ny dé lugar á ello, antes los remedie, para que se busque en todo la conseruacion y paz destos naturales, é que les fauorezcan y no se siruan dellos tan inhumanamente, é que los tratén como á proximos. Bien creo que vna de las partes que tiene necesidad esta tierra de remedio, es esta ciudad de Mexico, los quales, siendo en tiempo passado señores é mandado toda la tierra, son agora esclauos, y aún mas que esclauos; y como estos sirvan á toda la cibdad, assi á principales como á menores, y en espeçial en casa de los que gouernan, padeçen neçesidad sus mugeres, porque está el yndio vn mes y dos en casa de el español siruiendo, y en espeçial en casa destos que en nombre de V. M. gouernan, y su muger le busca la comida para ella y para él y sus hijos y para tributar; y lo que ha de hazer el yndio, haze ella, y se vá la yndia á cargar para traer la leña y yerva, porque está su marido siruiendo personalmente, y no puede. Pues mire V. M. si será sufrible este trabajo; por cierto que quanto á la sustentacion y descanso, mejor lo pasan los perros que los yndios, porque á los perros dan les de comer, mas á estos sirven se dellos y no se lo dan, pues como sea gente esta desta ciudad de Mexico tan pobres, por no tener tierras, ni de qué se mantener sino del trabajo de sus manos, vea V. M. lo que padeçerán. Y sobre todo, que avnque el yndio sea offiçial o principal, el tiempo que le cabe a de seruir, y es lástima que los niños hijos de los yndios, de diez y doze años, vayan á buscar el mayz ocho y diez leguas, é á venir cargados con sus madres para se mantener á ellos y á sus padres, y buscar para pagar el tributo que an de dar de ochenta en ochenta dias. Y como no tienen tierras donde sembrar, del trabajo de sus manos lo van á comprar, para comer y mantener á sus padres y pagar el tributo. Por amor de Dios, que V. M. provea que en ninguna manera, de qualquier condiçion que sea, persona alguna dellos no se sirua, é que del todo se corten estos seruiçios, y los dexen ser christianos, pues aun las Pascuas no tienen para descansar.

En esta ciudad de Mexico, dentro del patio de San Francisco, ay vna capilla que se dize San Joseph, que fué la primera yglesia que en esta tierra se hizo, é donde an siempre sido doctrinados los yndios, de los frayles de San Francisco, é yo e trabajado con ellos de dia y de noche más a de treynta años, estando continuamente

con ellos en vna escuela que está junto con esta capilla, donde les he enseñado cantar y tañer y enseñado la doctrina, y siempre he tenido cargo particular y quenta con ellos. Y esta capilla de San Joseph, la han hecho de nuevo buena y bien labrada, para celebrar con toda solemnidad los officios diuinos, donde al presente se celebran, y los confessan y les predicán y les bautizan, y se haze con ellos toda caridad, como V. M. creo sabe lo que en esto los religiosos de San Francisco han trabajado, procurando la honrra de Dios y la saluacion de sus ánimas en todas las partes donde están monesterios dellos entre esta gente. Y porque por la gran pobreza que entre estos indios miserables ay, no van adelante con esto de la escuela, por causa de no tener mantenimientos ni qué comer; y para que esto fuese adelante y la dicha escuela no feneciese, pues tan necessaria es, donde deprenden los niños y mançebos yndios la doctrina y se les abeça leer y escriuir y cantar y tañer, y son causa de que se les celebre los officios diuinos deuotamente, pues ellos sirven la missa; que V. M., como misericordioso, les hiziesse merçedes, á estos yndios y á la dicha escuela, de alguna ayuda para la sustentacion de los naturales, y para que los yndios que en ella me ayudassen, como hasta aqui han hecho, tengan qué comer y de dónde pagar su tributo, y la doctrina de vnos en otros fuese adelante, y se restaurasse lo perdido. Y V. M. les hiziese merçed de quinientos o seyscientos pesos cada año, atento á la mucha gente que se podria enseñar, y seria gran consolacion para los naturales, considerado la neçesidad que estos yndios de Mexico tienen, pues no tienen tierras, ni cosa de qué se mantener, sino del trabajo de sus amos, y que los officiales de V. M. se los librasen y diessen de la manera que á V. M. pareciere; porque, cierto, sin ello, ello se perderá, porque por la falta del mantenimiento y seguir se les el tributar, dexan desamparada la escuela y doctrina. E cierto, se haria gran seruicio á Dios, por la buena doctrina que avria, é los que naçiesen y al presente son muchachos, y viendo la ayuda, se esforçarian é se haria vna gran cosa y gran seruicio á Dios. No puedo bien declarar el gran seruicio que á Dios se hãria y hará en ello, mas de que por la obra se parecerá; y pues yo tengo de llevar el trabajo, justa cosa es que se me conçeda la merçed, atento á lo

mucho que he trabajado con ellos, y que tengo intencion de acabar mi vida en su doctrina. Y dame atreimiento ser tan allegado á V. M. y ser de su tierra, y que lo que pido es servicio de Dios y honrra é prouecho de V. M. E assi, por amor de Nuestro Señor, se conceda, procurando su saluacion y doctrina. Y V. M. les mande alcançar algunas indulgençias de Su Santidad para la dicha capilla de San Joseph, é algun jubileo que en ella se gane, para que, con tales ayudas, vayan adelante é conozcan el fauor de V. M., é ansi cadaño puedan ganar el jubileo y indulgençias que tiene concedido Su Santidad al Collegio de los niños que en esta ciudad está, para que, por intercesion del fauor de V. M., Su Santidad lo conceda á la dicha capilla, mandando que en ninguna manera obispos y otros perlados se entremetan en les tomar la dicha capilla y otras yglesias que en sus parrochias tienen, dónde son consolados, ni que los clerigos se apoderen dellas para ser curas, pues para la conseruacion destes naturales, tienen necesidad de religiosos, segun que don Antonio de Mendoza lo tenia ordenado, no consintiendo en ninguna manera diuidir los yndios, sino dexallos como se están, porque son destruyillos; y en esto, como christianissimo, V. M. haga segun viere que conuiene, pues que sabe que los yndios se an criado con frayles. Vn hospital tenían estos yndios en esta cibdad, donde se curavan los yndios enfermos, lo qual ellos hizieron á su costa, y en él eran curados y consolados los yndios enfermos; é para el collegio de los niños se lo tomaron, con cargo de hazelles otro tal y tan bueno; y demás del detrimiento que an pasado los enfermos a dos años, que nisi se haze el otro, ni se les buelue el hospital. Por reuerencia de Dios, que pues es tan necessario, V. M. se lo mande boluer, o que con toda breuedad se les haga el otro, y no permitan que se mueran los enfermos por no tener donde se curar, haziendo V. M. merçed al dicho hospital de alguna limosna para su sustentacion y cura, y haziendo les merced á estos pobrezitos de alguna limosna especial, y de se constituyr V. M. por patron del dicho hospital, para que estos yndios sean consolados y entiendan las merçedes y conozcan lo que V. M. los quiere é haze por ellos, segun que yo espero de su gran misericordia que husará con ellos. Y pues he dado quenta y he suplicado, como siervo á señor, agora queda las herramientas

para la obra y officiales que hedifiquen, y para esto son menester frayles, que estamos muy pobres dellos, é ay casa entre estos naturales que no tiene sino á dos y tres frayles. Y para esto V. M. mande proveer para la obra de Jesuchristo de obreros, y muchos y breue, y que algunos sean de Flandes y de Gante, porque en pensar los yndios que quedan, quando me muera, gente de mi tierra, pensarán que no les haré falta. Y porque esto es tan necesario, quanto el pan para la sustentacion, quedo me y remito me á la misericordia y magnificentia de V. M., recordandole que embie pastores para sus ouejas, no olvidando V. M. lo que tiene mandado sobre que se junten los yndios y no estén derramados por los montes sin conoçimiento de Dios, porque para acabar de se convertir esta gente, es necessarissimo, y para que los religiosos tengan quenta con ellos y no anden buscando los por los montes, pues de estar en los montes, no se sigue sino ydolatrerias; y de estar juntos y visitallos, se sigue christiandad y prouecho á sus ánimas é cuerpos y que no se mueran sin fee é baptismo é sin conoçer á Dios. Y pues vna de las principales cosas para su saluacion es, bien creo que, pues se les sigue prouecho en todo, V. M. lo proveerá como conviene. Nuestro Señor la Serenissima persona é Real estado de V. S. C. C. M., Nuestro Señor guarde é acreciente en su sancto seruicio, como sus subditos y capellanes deseamos. Amen.—De san Francisco de Mexico, á xv de hebrero, de 1552.

Demas de lo dicho, son dos cosas muy necessarias, que V. M., Serenissimo Señor, a de proveer, que son muy necessarias: la vna es que la tierra de Xalisco que agora se convierte á Nuestro Señor é al seruicio de V. M., deuen ser reseruados los yndios de tributar y de seruir. Y la causa es, porque es gente pobre é que no sabe qué cosa es seruir, y montaraz, que toda la vida anda por el monte, y no saben qué cosa es tributar ny seruir, y an menester estar algun tiempo en libertad, para que se les dé á entender la doctrina y vengan en conoçimiento verdadero de la fee, é asienten é hagan casas é yglesias é reconoscan la verdad y se den á buen viuir, desechando las ydolatrias. Y me pareçe que para esto seria menester que por spacio de xx o treynta años ninguna persona les pidiesse cosa alguna, ni se sirviesse dellos, porque, para aver de

poblar, avrian menester estos, y los religiosos que en su conuersion entendiessen, tomarian gran aliento en ello; mas, si como hasta agora se haze, ynponiendo les en pedilles su lazeria é seruirse dellos, ny ellos vendrán en conoçimiento de la uerdad, ni menos jamas se poblarán; antes V. M. perderá los vasallos y Christo las ánimas que se podian saluar, y se hará gran deseruicio á Nuestro Señor dello, porque son gentes de tal calidad, que acaeçe estar juntos mucha cantidad dellos que an venido de paz é á poblar, y estar les enseñando y convirtiendo, y entrar el español de cuya tierra son subjectos á se seruir dellos y lleualles tributo, y luego desmanparar lo todo y yrse al monte. Y no es poca la desconsolaçion que desto los religiosos reçiben; é para mejor ser esto guardado, V. M. deue mandar que en todo este tiempo, sin extrema necesidad, español entrase en ellos por via de estar con ellos, porque seria alborotallos, asi porque siempre les piden o toman lo que tienen, como porque luego se quieren y sirven dellos.

Y lo otro, es que en todos los pueblos de yndios desta Nueva España ay alguaziles y alcaldes y gobernadores yndios, que el visorrey en nombre de V. M. constituye é nombra para el amparo de los naturales, y los yndios son notoriamente agrauados en lleualles por cada mandamiento seys y ocho reales, porque ay pueblos questá en estançias de diez é veynte casas cada vna, é casi en todas tienen alguaziles, y por lleualles sus haziendas, dan les cada vno mandamiento por sí y llevan les más que vale el pueblo casi, porque como sea misera gente, toda su hazienda no vale ocho reales; é podrian todos los nonbres de los que se nonbran por alguaziles de cada pueblo, ponelles en un mandamiento, é no hazelles costas; demas de que por gouernador é alcaldes, creo que lo llevan doblado, y como casi que de año á año o de dos á dos años se mudan, todo lo que tienen an menester vender para solamente pagar al secretario lo que les pide y lleva por los tales mandamientos. Y esto es muy necesario, porque estos yndios no reçiban tan grande agravio.

Mínimo siervo y capellan de V. M. que sus Reales pies y manos besa

Fray Pedro de Gante.

## XIX.

*Carta de FRAY ANGEL DE VALENCIA, custodio, y otros religiosos de la órden de San Francisco, proponiendo los medios necesarios para doctrinar los indios del Nuevo Reyno de Galicia y de la provincia de Mechoacan.—GUADALAJARA, 8 de mayo de 1552.*

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

**L**o que los capellanes de V. M. de la orden de señor Sant Francisco, en el capítulo que se celebró en la çibdad de Guadalajara deste Nuevo Reyno de Galizia, en ocho de mayo, año del Señor de 1552, en el qual se juntaron todos los guardianes deste Nuevo Reyno de Galizia y de la prouincia de Michuacan, de la Nueva España; A V. M. suplicamos, haviendo tractado muy en particular las nescessidades grandes que para suplicarlo ay y nos mueuen, y haviendolo conferido entre todos en muchas congregaciones y ayuntamientos, que para este effecto se hizieron, es lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Primeramente, tenido cognoscido que el zelo principal de V. M. en estas partes, como en los demas reynos y señoryos, es que sus uassallos y subditos sean instructos y enseñados en las cosas de nuestra Santa Fe Cathólica, y en estas partes más que en otras es mayor la nescessidad, assi por la falta de ministros, tales quales conuiene, como porque Nuestro Señor es seruido cada día aumentar en estas partes el número de vuestros vasallos, conuertiendose al cognoscimiento de nuestra Sancta Fe Cathólica, dando la obediencia y subjection á Dios Nuestro Señor y á V. M. Como en este Nuevo Reyno de Galizia al presente por experiençia

ha parescido, que tres guardianes de nuestra orden, el vno reside en vn pueblo que se dice Xalisco, el otro en Auacatlan, y el otro en Yzatlan, mediante la gracia de Dios, sin otras armas más de la cruz de Christo y la palabra euangelica, han atraydo gran summa de indios de paz, los quales antes (avnque por via de guerra hauian sido debellados y conquistados de españoles con costa de vuestra Real hazienda) no se hauian subjectado al yugo de vuestro Real imperio, como agora han venido; cuyo número y copia en especie y particular, dirá el religioso que dará notiçia de nuestra supplicacion, y los demás avisos que nos ha parescido, á V. M.; á cuya causa, y porque para los naturales que están de paz antes de agora, sin los nueuamente conuertidos, como dicho es, hay tan gran falta de religiosos, quanta no podriamos explicar á V. M. en particular sin mucha prolixidad, porque en algunas guardianias acontesçe tener de vissita y á su cargo, para lo tocante á ser instructos y enseñados en las cosas de nuestra Sancta Fe, tanta copia de vasallos de vuestra Real corona, que, aunque fuessen diez religiosos en cada vn monasterio, no bastarian para cumplir como es razon para el descargo de la Real consçiençia de V. M., á cuya causa dexamos algunas casas por poblar, por falta de religiosos. Şuplicamos á V. M., por amor de Nuestro Señor, sea seruido mandar y dar orden como, para esta nueva custodia del Nuevo Reyno de Galizia, vengan por lo menos çient frayles; pues con semejantes obreros, no menos çierto y seguro podrá estar V. M. sacarán tan grandes riquezas y thesoros en lo sspiritual, quanto de sus quintos y rentas en lo temporal; porque, siendo V. M. seruido hazernos esta merced, esperamos, mediante el fauor diuino, sin costa de la Real hazienda de V. M., ni muertes y crueldadés de vuestros subditos y miseros naturales desta tierra, ampliar en tanto grado el número de los que, con la palabra del Euangelio, será Dios seruido y atraer á su seruiçio y de V. M., que sea harto más que el que vuestros capitanes por via de guerra, con gran suma de costa de vuestra Real hazienda, han atraido y podrian atraer; porque lo que está de guerra junto á este reyno, es en gran suma de tierra de indios, y lo que por experiençia hemos alcançado, tenemos por çierto que por paz y amor se atraerian, como en los que se han atraydo y subjectado por via de conquista espiritual de

religiosos. Al presente hemos visto, y por via de guerra, como los capitanes de V. M. por acá lo han vsado: son tantas las muertes y crueldades, pretendiendo como pretenden el interesse particular mundano, que seria menos inconueniente al parescer dexarlos, que intentar de conquistarlos; pues menor número ganado por bien y amor, vale y se deue de estimar en más, por el exemplo que á los demas se dá y por el seruicio que en ello á Dios Nuestro Señor se haze, que muy mayor por otra via, por los grandes inconuenientes que hemos visto resultar. Y la merced que á V. M. suplicamos es, que los religiosos que mandare venir sean dirigidos para esta nueua custodia del Reyno de Galizia y Michuacan, porque es la parte que al presente mayor nescessidad de religiosos padesce, y donde mayor fructo se espera; porque como la tierra en algunas partes es aspera y la gente barbara, y confina con gran copia de gente de guerra, pocos religiosos hallamos que no sientan por muy gran trabajo habitar en este reyno, y no viniendo particularmente dirigidos á este reyno, podria ser quedarse en otras partes, donde estarian más consolados y los trabajos no serian tan excessivos.

2.º Suplicamos á V. M. sea seruido embiar á mandar á vuestros oydores, alcaldes mayores deste reyno, que son o fueren, y al que oviere en vuestro Real nombre de gouernar la tierra, que en las cosas de la instruction de la Sancta Fe catholica y conuersion destes naturales, nos dén más calor, fauor y ayuda, que hasta agora algunos dellos nos han dado; pues no solo por vias indirectas nos impiden no hagamos el fructo que desseamos y somos obligados, pero ávn por vias directas lo impiden y estoruan, dando á entender á los naturales indios, que no nos obedezcan ni cumplan lo que quanto á su buena instruction ordenamos, pero ávn permiten y consienten, y ávn algunos dellos tractan, avilitar y desonrrar á los ministros sieruos de Dios, ultrajandolos de palabra; por cerrarnos la puerta que, acosados de desonrras del mundo, dexassemos los pueblos y doctrina christiana, y más libremente se pueda destruir y asolar la tierra y naturales della, sin que oviessse fiscales de sus delitos y excessos, y maldades que pasan, que diessen notiçia á los que gouiernan por V. M. la tierra. Y esto ha sido en tanto grado en este Reyno de Galizia, á causa de que algunos de vuestros oydores, como dicho es, toman la mano y vadera por complazer



y agradar á los españoles, y en lugar de castigar semejantes atreuimientos y desacatos les dán todo fauor y ayuda, que certificamos á V. M., que, á esta causa, apenas en este capitulo ha auido religioso que quiera yr á habitar los conuentos en este Nueuo Reyno de Galizia, sino que en virtud de sancta obediencia se les ha mandado.

3.º Item, suplicamos á V. M. sea seruido mandar, que la merced é limosna que se nos haze de vino para dezir missas, y azeyte para el Sacramento, y lo demás necessario, se nos diesse y proueyesse, como V. M. lo tiene mandado; porque es assi que primero que se nos dá la limosna que V. M. tiene mandado, en este Nueuo Reyno de Galizia, se padece muy gran trabajo con vuestros officiales, y no todas vezes nos lo dán. Speçialmente, si algun religioso les ha ydo á la mano en estoruar algunos seruiçios personales para sus minas y granjerias, o impedido algunas otras injusticias que ayan querido hacer á los indios del dicho pueblo; y para esto V. M. sea seruido mandar dar su prouision Real, con toda la fuerça necessaria que se requiere, para que no seamos molestados, ni las casas padezcan tan gran nescessidad.

4.º Segun por cedula de V. M. hemos visto se colige aver informado á V. M., que nosotros en los edificios de nuestros monasterios hemos excedido con curiosidad y grandeza. Si los que tal informacion hizieron tuvieran entendido, y averiguada y sabida la verdad, siendo en contrario, V. M. les mandara dar el castigo que su atreuimiento mereçia, no osaran en esto ni en otras cosas que á V. M. informan con falsa relacion, alargarse; y porque la informacion que á V. M. se ha hecho es sobre este conuento y yglesia de Guadalajara, que es en este Nueuo Reyno, sabrá V. M. que la semejança que tiene á Sant Pablo de Valladolid y á Sant Thomas de Avila, como á V. M. han informado es esta, que es hecha de adobes y barro, vn dormitorio de diez celdas, y treynta pies de claustra, y la iglesia es mediana y de adobes, con vnos estribos de piedra tosca por labrar, y cal para la fortalecer y sustentan, y las vigas y maderos groseros y no acepillados; de todo lo qual más largamente informará á V. M. el padre que estos despachos lleva como persona de vista. Y los otros monasterios que en este reyno se han hecho, son tan pobres y humildes quanto

nuestro estado y hábito requiere, y el amor y compassion que á estos pobres naturales, que á ellos nos ayudan, tenemos, nos obliga. No creo fué su intencion tanto tractar de los hechos, como tener occasion que V. M. mandasse que no se hiziessen otros de nuevo, y plugo á Nuestro Señor V. M. lo proueyesse, como christianissimo principe y señor, tan zeloso de las cosas del seruicio de Nuestro Señor Jesuchristo; pero no solo tenemos entendido no se nos consentirá edificar de nuevo, por algunos oydores deste reyno, pero avn reparar los hechos para que no se nos caygan no permiten, ni permitirán si V. M. no les embia á mandar lo contrario. Y anssi supplicamos á V. M., embie sus prouisiones Reales mandandoles que en las partes que aya necessidad de monasterios, speçialmente en los nueuamente convertidos á la fe de Nuestro Señor y seruicio de V. M., nos dén el ayuda y fauor necessario, para que quiriendo los naturales hazer algunas casas, donde se retraygan religiosos, se hagan.

5.º Ya cremos sábrá V. M. la muerte del obispo deste nuevo Reyno de Galizia. Supplicamos, por reuerencia de Nuestro Señor, V. M. sea seruido mandar proueer para semejantes dignidades en estas partes, personas que pretendan más la christiandad desta nueva yglesia, y cumplan y guarden lo que al offiçio pastoral deuen y son obligados; y parecenos seria muy acertado en que se proueyessen personas que tuuiessen experiençia ya desta tierra, y notiçia particular de las miserias y trabajos destes naturales, y oviessen dado señal y muestra con su desseo y obras. Y puesto que V. M. tiene proueydo y mandado que sin su licençia no passen clerigos á estas partes, por los grandes inconuenientes que de lo contrario resultan, no siendo quales conuiene, guárdasse tan mal, que sin mandado de V. M. pasan á estas partes muchos en habitos disfraçados, so color de legos y titulos de mercaderes y por otras vias, y lo que peor es, que algunos dellos vienen suspensos apostatas, y con otras maculas grandes y graues. Pluguiesse al Señor que ellos fuessen los que deuen, y pretendiessen y deseassen lo que es justo que todos desseemos, y con el zelo que conuiene al seruicio de Dios y de V. M., y viniessen las naos llenas, que bien avria, queriendo hazer el deuer, donde emplearse; pero ay tanta rotura y disoluçion en los más de los que por acá vienen,

que es de aver gran lástima: negoçio es este en que V. M. deue mandar poner remedio.

6.º El orden que por la mayor parte los clerigos que siruen en algunos pueblos destas partes, ora de V. M. ó que estén encomendados en particulares tienen, es tan reprouado por leyes diuinas y de V. M., que no entendemos por qué via, los que gouernan lo permiten y consienten; porque siendo obligado el perlado, que V. M. nombra para descargo de su Real consçiençia, á darles el manjar spirital, pues goza y lleua el temporal, si ponen clerigo en algun pueblo, echan pecho y contribuçion entre los miseros indios para pagar le su salario, y si se les señala dozientos pesos, cobran quinientos; y en esto ay grandissimos excessos y desorden, y lo mismo para la comida y sustentamiento que le dán, que es en tanto excesso, que no hay clerigo apenas por acá que no sustente en su casa la costa que vn perlado de mediana renta en España; y so color que es para el salario y comida del clerigo, se hazen otros muchos robos entre los mismos naturales, que con gran dificultad se pueden averiguar para castigar lo que se excede: y de los tales clerigos, quasi no ay ninguno que sepa lengua, ni predique, ni confiesse, y anssi no hazen el fructo nescessario.

7.º Grandissimo seria el seruiçio que Dios Nuestro Señor resebiria, y el temor y rienda que á los desenfrenados y malos christianos se pondria, assi españoles como indios, en que V. M. fuesse seruido de poner Inquisiçion en esta tierra; porque son tantos los desacatos que contra Nuestro Señor y sus templos y ministros se cometen, que no son dignos de hablar ni escreuir á V. M. en particular, y con el temor de la Inquisiçion avria grande enmienda y mejoría: negoçio es que V. M. deue ser seruido de poner en execucion.

8.º Paresçido nos ha suplicar á V. M., la gouernaçion deste reyno no estuuiesse en todos quatro oydores, sino en vno solo, por los grandes inconuenientes y diferençias que suele auer y ay de presente en proueer las cosas de gouernaçion, y todo redundando en daño y destruicion de los pobres naturales; y siendo V. M. seruido cometerlo á vno solo la gouernaçion, hauiesse de escoger que tuuiesse el zelo nescessario del seruiçio de Dios y de V. M., y el

amor y affection nescessaria á estos pobres, y se doliessse de sus trabajos y miserias; porque siendo al contrario, á persona se podria commeter que fuesse mayor destruición y acabamiento de las vidas destes indios. Y entre grandes bienes que, siendo el nombrado por V. M. para la gouernaçon el que deue, avria, es vno, que executaria las leyes nueuas de V. M. para estas partes, las quales, en quanto al prouecho y vtilidad de los naturales, no solo no se guardan ni cumplen, pero avn lo contrario se executa, como si por ley precisa de V. M. estuuiessen las hechas reuocadas, y dispuesto lo contrario. Porque en lo tocante á sus tributos, ellos están grauemente vexados, mayormente los deste Nueuo Reyno de Galizia, no solo en el número y cantidad, pero ávn tributan, contra lo que V. M. tiene mandado, en cosas que han de yr quarenta y çinquenta leguas á procurar, las de frias tierras á tierras calientes, donde padescen grande detrimento en su salud y personas y vidas, y ávn muchos dellos se van á tierras de guerra, donde dexan la fe, compeliódos por los malos tractamientos.

9.º Y quanto á los seruiçios personales de pueblos y esclauos, y naborias é indios de cargas, es tanta la disoluçon y desorden, que si V. M. no pone en ello entero remedio, mandando executar sus leyes, pues tan sanctissimas y nescessarias son para estas partes, tenemos por çierto, como por experiençia hemos visto, se acabarán los indios que quedan, como en muchos valles y prouinçias donde solia aver mucho número de pueblos y gente, está ya todo destruido; lo qual no se puede dexar de sentir sin gran dolor y lagrimas. Y siendo vno el que tuuiesse á cargo la gouernaçon deste reyno, doliendose de los naturales, mandandole V. M. cumplir y guardar sus leyes, harialo con mayor effiçia y voluntad, por no tener quien le fuesse á la mano, y seria total redemption de las vidas de los que al presente son; y por el contrario, si el tal gouernador tuuiesse las opiniones y enemistades que algunos de vuestros oydores tienen, seria acabarlos de destruir en más breue tiempo. Y la persona que nos paresçe que en esto podria seruir á V. M. (á lo que por experiençia tenemos visto y colegido) es el liçençiado Lebron de Quiñones, en el qual concurren las calidades nescessarias, y podria assimesmo ser oydor (avnque la gouernaçon estuuiessse á él commetida); y que V. M., quando fuesse seruido,

le mandasse tomar residencia, porque con más cuydado executasse su officio, y el mayor cargo que V. M. le mandasse castigar, hauia de ser el no cumplir y executar las leyes tocantes á pro y vtilidad destes pobres indios; y pues de quatro oydores que V. M. en esta Audiencia tiene proueidos, de los que son o ovieren de ser, los dos han de andar haziendo la visita de toda esta Nueva España, como V. M. lo tiene proueido y mandado, cosa cierto muy sancta y justa si los tales visitadores hazen su officio como por V. M. les es mandado (avnque no haziendolo como conuiene mayor daño se sigue dello), y de los otros, siendo el vno gouernador y oydor, el otro podria visitar este Reyno de Galizia, que tanta nescessidad tiene, y con la visita que assi hiziesse ocurrir á la Audiencia, para que el tal gouernador viesse si se hauia hecho como conuenia, y proueyese lo necessario; y desta manera V. M. tendria visitadores en la Nueva España y en este Nuevo Reyno de Galizia, y gouernador, y á menos costa de vuestra Real hacienda y mayor prouecho de los naturales, y se executaria y administraria justicia.

10.º Y porque á todos los frailes en este capitulo congregados, en esta çibdad de Guadalajara deste sobredicho Reyno de Galizia, nos ha paresçido, segun nuestra consciencia y experiencia que con propios ojos hemos visto, que vn oydor de vuestra Real Audiencia que se llama el licenciado Lebron de Quiñones, que tiene todas las calidades conuenientes y nescessarias para este tan preeminente officio y cargo, como es ser presidente, y que juntamente tenga la gouernacion deste Nuevo Reyno, y avn para toda la Nueva España; y esto osamos dezir y afirmar á V. M., por la gran certidumbre que tenemos de su bondad, sabiduria y letras, zelo de la justicia y desseo del acrescentamiento de la honrra de Dios y de la Corona Real de V. M., y fauor y desagrauio destes miseros pobres naturales, y obseruancia y execuçion de las leyes de V. M. tan christianissimamente ordenadas. Y lo mismo que nosotros sentimos sienten y dizen muchos buenos seculares españoles, libres de interesse y passion; y por tanto, supplicamos á V. M., con el gran desseo que tenemos de la honrra de Dios Nuestro Señor, y el descargo de vuestra Real consciencia y procomun desta tierra y bien de los naturales, tenga por bien dalle el dicho cargo de la

gouernaçion deste reyno, porque tenemos por çierto será Dios Nuestro Señor seruido y la consçiençia de V. M. descargada, y este Nueuo Reyno, que está tan caydo, con su bondad, rectitud y experiençia muy leuantado y fauoresçido; porque á proueer V. M. este cargo á otro, specialmente á alguno de los que con firmas y falsos abonos y fauores lo han intentado y embiado á pedir á V. M., segun tenemos notiçia, no siendo digno ni capaz dello, seria totalmente destruyr este Nueuo Reyno, y la Real consçiençia de V. M. no descargada. Y si desto no oviere lugar, suplicamos á V. M., por el bien y procomun general de toda la tierra, V. M. sea seruido hazelle visitador general de toda la Nueua España, y deste Nueuo Reyno, juntamente con ser oydor de Mexico: y esto todo, humilmente suplicamos á V. M., siempre sea con su residençia, porque la consçiençia de V. M. sea descargada y á nosotros no nos quede scrupulo de consçiençia. Y porque arriba pedimos á V. M. oviesse Inquisicion, para el augmento de nuestra Sancta Fe, y euitar desonrras y desacatos á la Magestad Diuina, lo qual en esta tierra se haze en menospresçio de la doctrina christiana, y escandalo de los naturales, nuevos christianos, y vemos que V. M. proueyó de semejante cargo de inquisidor al visitador general que á estas partes V. M. embió, suplicamos á V. M. sea seruido, tenga por bien de hazelle juntamente esta merced al dicho liçençiado Lebron de Quiñones; pues de más de las calidades que hauemos hecho relaçion á V. M., cabe muy bien en él por ser cauallero y de buena sangre, y sus antecessores aver sido leales seruidores de vuestra Corona Real, y ávn tiene las partes que se requieren para ser obispo deste reyno, que está sede vacante, y ávn para ser arçobispo de Mexico.

11.º Y porque de las visitas y visitadores desta Nueua España, que son el liçençiado Lebron de Quiñones, y el liçençiado Contreras, y deste Nueuo Reyno de Galizia lo fué el liçençiado de la Marcha, somos obligados á informar á V. M. de la verdad de lo que passa, y por experiençia lo hemos visto y hallado, y es, que quanto á los dos oydores desta Nueva Galizia, el liçençiado Contreras y el liçençiado de la Marcha en muchas cosas no hazen lo que deuen, y quanto al liçençiado de la Marcha, no solo no haze aquello para lo qual V. M. le embió en desagrauiar y

fauoresçer los pobres, pero ántes los oprime y agrauia contra las leyes que V. M. ha embiado á esta tierra, no desagruaiando á los pobres de las grandes vexaçiones y tributos, y seruiçios personales intollerables, por donde cada dia se menoscaban estos pobres miserables, nuevos vasallos de V. M.; y si algun oydor de sus compañeros, viendo los agrauios tan manifiestos, quiere hazer justiçia, muchas vezes es impedido deste liçençiado de la Marcha, y es tan parçial, y fauoresçe tanto á los españoles, que para pedir cosas que son en agrauio y vexaçion de los indios, aguardan á quel liçençiado de la Marcha tenga la semana de proueer; y es tan manifiesto en esto su mal exemplo, que los buenos christianos y temerosos de Dios dizen, con razon, que destruye la tierra. ¿Pues cómo quiere V. M. que desta arte se descargue la Real consçiençia de V. M. y se haga justiçia? ¿Cómo no se caerán las alas á los religiosos, pues veen á los pobres tan oprimidos y agrauiados, y que no tengan remedio ni quien los defienda? Y quanto al liçençiado Contreras, no tiene vaso para officios y cargos de tanta importancia, como es ser visitador y oydor de V. M., porque son tantos sus desatinos, que no tienen medio ni remedio: y quanto al liçençiado Osseguera, él, á poco que vino, y llegado á esta tierra dió luego de comer á un hermano que consigo truxo, quitandolo á los pobres que lo han trabajado y seruido á V. M., poniendo muchas vezes sus vidas á peligros; y lo mesmo ha hecho el liçençiado Contreras.

12.º Y si quanto al Audiencia V. M. es seruido que la aya, para el descargo de la Real consçiençia de V. M. conuernia, y seria muy nescessario, que V. M. la mandasse poblar de oydores que pretendiessen de hazer lo que son obligados y V. M. manda, y tuiessen amor á estos pobres naturales, y deseassen su aumento y conseruaçion, pues V. M. por sus leyes tan christianissimamente lo tiene proueido y mandado; y en tal caso, bastarian en este Nueuo Reyno dos oydores, y vn presidente, que tuiesse la gouernaçion, á quien tuiessen respecto y les fuesse á la mano, y que en cada vn año vno de los dichos dos oydores visitasse este reyno, por la orden que V. M. tiene dada á los que agora son. Y ansí mesmo, el presidente y gouernador oviessen de visitar, quando le paresçiesse que conuernia y era nescessario, para informarse de

si los oydores visitadores oviessen hecho algunos agrauios á los indios. Y los oydores que V. M. mandasse proueer para esta Audiencia, como dicho es, fuessen hombres de mucha experiencia y aprouados y cognoscidos por tales, y temerosos de Dios y de sus consciencias y fieles executores de las leyes de V. M.; y porque siendo gouernador y presidente el que á V. M. hemos señalado y nombrado, tenemos por cierto, á lo que hemos visto y colegido, Dios Nuestro Señor seria muy seruido, y la Real consciencia de V. M. descargada, y las Reales leyes de V. M. executadas. Porque algunos de los que agora á V. M. siruen, o por mejor acertar, desiruen en esta Audiencia, tienen por amparo no guardar, ni guardan, las leyes Reales que V. M. ha hecho y las demás prouisiones proueidadas para estas partes, diziendo que no conuiene, y que todos quantos fueron en suplicar á V. M. las hiziesse, fueron muy errados y no supieron lo que hazian; y con esta secta, peor que la de Lutero, executan por ley la voluntad de algunos españoles y comenderos, y dan por razon, que, quando V. M. les mandare tomar cuenta de lo mal hecho en sus officios, estos tales españoles, por quien ellos ovieron hecho y fauorescido contra lo que V. M. manda executar, serán testigos en su fauor y abono, y andarán, como dize el refran, «hazme la barba etc.» Y de aqui redundan que muchas vezes, çiegos de passion, hazen informaciones secretas vnos contra otros, y en espeçial lo tiene en costumbre el licenciado de la Marcha, é informan á V. M. y á los de vuestro Real Consejo de cosas, con testigos sobornados y parçiales, de cosas muy falsas que acá no pasan, ni han passado; y anssi ha acontecido á algunos testigos permitir Dios que en breue tiempo muriessen, y que en el articulo de su muerte se retractassen y desdixessen de dichos y testimonios falsos que ayan dicho y leuantado por complazer á vn oydor contra otro, como en effecto hemos sabido lo han hecho algunos contra el licenciado Lebron, solo porque dessea executar las leyes de V. M. y hazer justicia y mirar por estos naturales; porque en estas partes no quieren juez que pretenda esto, sino la destruicion y muerte destos pobres naturales, con seruiçios y tributos personales. Y vna de las señales en que V. M. cognoscerá la gran cautella que ay quando el juez no haze justicia, es que algunos de los españoles hazen juntas y



monipodios para pedir á V. M. á vno por juez más que á otro, porque es señal que anda á su apetito, y no se quiere subjectar al que les muestra y pretende executar lo que V. M. manda. Paresçionos cosa importante avisar desto á V. M., para que dé poco crédito o ninguno á algunas relaciones que de acá han ydo (avnque lleuen copia de testigos), porque son hechas, en realidad de verdad, segun dicho es, con falsedad.

13.º Y caso que de nuestra parte no vayan informaciones, ni prouanças de testigos seculares, para comprobacion de lo que suplicamos, no menos crédito nos dé V. M. para proueer lo que se suplica, que si lo viera por vista de ojos: lo vno, porque no conuiene á nuestra religion y estado semejantes prouanças ni informaciones, ni el hazerlas es á nuestro cargo ni offiçio, porque á serlo, no faltaran bien copiosas prouanças, haziéndose con las personas que dessean el seruiçio de Dios y de V. M., y no con los que pretenden su propio interesse y seguir al demonio. Lo otro, porque nosotros, como indignos capellanes, tan obligados al seruiçio de V. M. y al descargo de vuestra Real consçiencia, y en lo que en Dios y en las nuestras nos paresçe conuenir y ser más acertado para el aumento y bien y vtilidad y conseruaçion destes naturales, informamos de la verdad muy á la clara, sin cautelas ni doblezes que los seculares vsan para conseguir sus intereses, quando algo á V. M. suplican; y por pensarlo, y pesarlo bien y con madurez y verlo por experiençia en esta tierra, no hemos informado antes á V. M. de lo que passa, hasta sacar en limpio la verdad; como agora en este capítulo, donde tantos religiosos y guardianes destas prouincias y reyno nos hemos juntado. Y todo averiguado, nos paresçió no haziamos lo que deuiamos, ni descargamos con lo que somos obligados á seruiçio de Dios y nuestra religion, y á las mercedes continuas que de V. M. resçebimos, sino ofresçiamos á V. M. nuestras entrañas, y embiauamos vn religioso á dar verdadera notiçia á V. M. de lo que en este reyno passa, y de lo que al seruiçio de Dios conuiene. V. M. prouea y mande, tiniendo entendido lo rescebirá V. M. en seruiçio, pues la voluntad y desseo es como de verdaderos capellanes de V. M. y deseossos del descargo de vuestra Real consçiencia, y que la honrra de Nuestro Señor Jesuchristo y la justicia diuina y de V. M. sea cumplida

y executada, y attento que en este Reyno no ay otros monasterios de religiosos de otras ordenes, que puedan informar á V. M., sino los de Sant Francisco.

14.º Vna cosa muy importante suplicamos á V. M. y es, que al que á V. M. en estas partes siruiere en offiçio de justiçia y gouernacion, haziendo lo que es obligado y V. M. le manda, y no ocupándose en granjerias y otros interesses propios, V. M. le mande honrrar y fauoresçer, y por el contrario, á los no tales castigar, porque cada qual lleue el premio conforme á sus seruiçios; porque como ay tan gran distançia desta tierra adonde la persona de V. M. está, ay lugar cada qual que no pretendiere hazer el deuer, de pagarse de su propia mano, y para no ser castigado, y no aver hecho lo que es obligado, tiene por remedio, que si han mal adquirido çient mill castellanos, con los mill o dos mill se descargan, y procuran testigos para sus abonos, demas de los que con la mala execuçion que de las leyes de V. M., que acá han hecho, han ganado; y si el que pretende hazer el deuer y lo haze, no es de V. M. fauorescido y honrrado, parece que resçibe agrauio en que el que mal sirue tenga más descanso y menos castigo para quando V. M. le quitare el offiçio, que no el que sirue bien, pues se halla pobre, y no haviendo de tomar haziendas agenas, ni tener granjerias, sino biuir por la ley que V. M. le manda, no puede dexar de padecer nescessidad; y ávn es causa de que muchos desmayen y desfallezcan en sus fuerças para el seruiçio de V. M., no viendose de V. M. fauoresçido, y hallandose del mundo perseguido, y de bienes temporales despojado.

15.º Lo que V. M. tiene prouenido y mandado, cerca de que los oydores y gouernadores no tengan granjerias, es la cosa más sancta y justa que en esta tierra se deue guardar, porque son tantos los inconuenientes que de lo contrario resulta, que seria nunca acabar relatarlos; y en effecto, es la raiz y mal principal destos pobres naturales, y abrir la puerta á que los demas biuan con gran rotura y desenfrenamiento en agranjar los indios, diciendo: «pues lo haze el oydor para sus haziendas y granjerias, hagamos lo mesmo todos». Deue V. M. mandar, siendo seruido, en este caso se cumpla y guarde, sin embargo de lo que en contrario se allegare, porque será gran seruiçio de Dios; y lo mesmo mande

V. M. que sea y se entienda con los oficiales de vuestra Real caxa, porque verdaderamente conuiene anssi; porque como tienen la mano en la massa en la hazienda de V. M., y mando en la cobrança de los tributos de los pueblos que están en vuestra Real Corona, los indios resciben grandes y graues vexaciones, y mueren muchos en yrles á seruir en sus minas y heredades de cacao, y estancias de ganados, y la hazienda de V. M. y venta de sus rentas, segun hemos oydo á personas que dello tienen verdadera notiçia, rescibe daño y menoscabo. Y por los pocos avisos que á V. M. han dado vuestros oydores y gouernadores deste Reyno de Galizia, de los grandes excessos y descuydos que en vuestra Real hazienda ay, se cognoscerá la voluntad con que cada vno sirue á V. M. ¡Pluguiera á Nuestro Señor pudiéramos todos los religiosos, que en este capitulo nos hemos juntado, conferir lo que aqui suplicamos á V. M., en su presencia, delante los mismos oydores, porque V. M. se satisfiziera más por entero de la razon y causas tan grandes y vrgentes que ay para suplicarlo á V. M.!: y entonces pudieramos suplir y alegar los grandes inconuenientes y daños que, de no mandar proueer V. M. lo que suplicamos, han redundado y redundan, para significar algunas de las quales se determinó, como dicho es, embiar al religioso que de todo á V. M. informará.

16.º Anssi mesmo, nos paresció cosa muy necessaria suplicar á V. M. mande proueer, en este Reyno de Galizia, de vn protector y defensor de los indios, porque, á falta dél, padescen grandes trabajos y agrauios; y á este se le deuia mandar dar salario competente, porque no oviessse lugar de padescer necessidad, y áun siendo letrado, el que V. M. mandase vsar este offiçio, podria ser assi mesmo fiscal en vuestra Real Audiencia deste Reyno de Galizia, porque ay grande necessidad de fiscal, por los grandes inconuenientes que resultan de no auerle, y auer los oydores de seguir las causas de su offiçio. Y de las personas que tenemos creydo, á lo que hemos visto y cognosçido, es vn Diego Ramirez, vezino de Mexico, y vn Christoual de Espíndola; pero, atento que se requiere para semejantes offiçios, ser el que los oviessse de seruir fuesse letrado, ay en estas partes vno que lo ha sido en la audiencia de Compostella, que es letrado, y llámase el licenciado Villaverde, alcalde mayor en çierta prouinçia de minas deste

reyno, el qual, por ver el poco calor y fauor que hallaua en algunos de los oydores, dexó el dicho offiçio de deffender las causas de los indios; viniendo por merced de V. M., creemos, segun la buena intençion y obra que dél hemos visto, seruiria muy bien en el dicho offiçio.

17.º Hanos paresçido, para el descargo de la Real consçiençia de V. M., suplicarle que, pues los conquistadores de toda esta Nueva España, que quedaron biuos han sido tan largamente gualardonados, que aquellos que murieron en la toma y conquista desta tierra, pues pusieron más que los biuos y perdieron sus vidas en morir en la demanda desta tierra, V. M., si fuere seruido, se acuerde dellos en mandar hazer algun bien por sus ánimas, haziendo vna memoria de capellanias en las yglesias de Mexico, o como más V. M. fuere seruido; porque justa cosa nos paresçe que, pues en la vida no fueron remunerados de lo temporal, en la muerte lo sean en lo spiritual.

18.º Hazemos saber á V. M. que son tantos y tan excessiuos los trajes en esta tierra del vestir, de lo qual redundan grandes offensas de Dios Nuestro Señor y molestias y vexaçiones de los pobres naturales, que si V. M. no lo remedia con vna prematica, todo vá en total perdiçion; que, entre el baxo offiçial y el cauallero, no ay diferençia en estas partes, porque es tanta la locura de la tierra que en este caso, y otros muchos ay que no se cognosce el menor ni el mayor, el çapatero ni el cauallero, y como por esta causa anden tan alcançados los españoles, no tienen otro remedio sino es boluerse á estos pobres indios, de donde se sacan todos sus faustos.

Y porque se dé á V. M. la relacion nescessaria, todos los frailes, en esta congregaçion capitular ayuntados, acordamos embiar á V. M. al padre Fray Joseph de Angulo, por ser persona de mucha experiençia en esta tierra, que fué conquistador della, y ha tenido muchos cargos, assi de gouernaçion, como ser capitan y y thesorero de V. M. en este reyno, y tenia pueblos y muchos indios en encomienda, en nombre de V. M.; todo lo qual dexó por amor de Nuestro Señor, y quiso ser en esta religion conquistador spiritual de las ánimas, como lo hauia sido en lo temporal, y acá le tenemos en mucha cuenta, como es razon. El qual significará é

informará á V. M., más expressamente, quan grande es la nescesség de todo lo que aqui suplicamos. V. M. sea seruido darle credito y lugar y tiempo para que él informe á V. M. más copiosamente, que es entero registro desta Nueva España, al qual por su religion, bondad y experiència podrá seguramente V. M. dar entero credito; y sea V. M. seruido de mandarle despachar, con el remedio de lo que suplicamos y breuedad possible, porque, caso que á V. M. ocupen y tengan impedido negocios muy arduos é importantes, no menos es este al descargo de vuestra Real consçiençia y bien y conseruaçion destos naturales y aumento de vuestros vasallos, y sobre todo, de la conuersion de sus ánimas y cognoscimiento de las cosas de Nuestro Señor Jesuchristo. El qual, por su infinita clemencia, vuestra S. C. C. M. guarde, con aumento de reynos y señorios, en su sancto seruiçio, prospere y dé su gloria, y en V. M. infunda la graçia del Spiritu Sancto, para que en todo açierte y gouerne como más á seruiçio de Nuestro Dios conuenga, y estos vuestros indignos capellanes, de la órden de San Francisco, desseamos y suplicamos. Dado en esta çibdad de Guadalajara, deste Nuevo Reyno de Galizia, estando ayuntados los religiosos en esta congregacion capitular, á ocho de mayo de 1552 años.

Fray Angel de Valencia,  
custodio.

Fray Alonso de Roças,  
diffinidor.

Fray Jhoan de Armallones,  
diffinidor.

Fray Iacobo de Dacia,  
diffinidor.

Fray Antonio de Segouia,  
diffinidor.



*Sobre.* — A la Sacra Çesarea  
Catholica Magestad el Emperador  
y Rey nuestro Señor.

## XX.

*Carta de FRAY NICOLAS DE WITTE al Emperador D. CÁRLOS, recomendandole á Guido de Lavezariis. — MEXICO, 15 de julio de 1552.*

Sacra Cesarea Catolica Magestad:

**G**RATIA Domini sit cum V. S. C. M. Por escrebir largo por otra, solo es esta para soplicar á Vuestra Sacra Magestad quiera mandar fauorezer al portador desta, que es Guido de Lauezariis, el qual seruió y gastó más que otro ninguno en seruicio de Vuestra Cesarea Magestad, en la jornada que armó don Antonio de Mendoça, visorey por Vuestra Catholica Magestad en estas partes, el año de 42, para las yslas del Poniente, y trayendo muy gran relazion dessoras partes y de la nauegation della, y muy grandes auisos de aquellas partes, á esta Nueva España, por cuya causa Nuestro Señor será dello muy seruido y Vuestra Sacra Magestad acresçentado en estado, y sus vasallos muy aprouechados, en especial los destas Yndias. Y andando en esto, se offrezio que no bastó al pobre perder su hazienda toda en essa armada, sino que quitaron los yndios á su muger, por donde del todo quedó perdido, y çierto, rezebió arto agrauio; de lo qual lleba el proceso ante Vuestra Catholica Magestad, para que lo mande mirar, y con ojos de clementia y piedad le mande fauorezer, y sobre todo, con toda breuedad mandalle despachar. Especialmente que los yndios son pocos, y la limosna será muy açeta, y en ello rezibiré yo muy señalada merçed, porque es vn

hombre muy de bien y honrado y ha dado en estas partes muy buen exemplo de sy siempre.

*Vale in Domino Jesu, Inuictissime Cesar.* De Mexico, á 15 de julio de 1552.

Vesa las manos de Vuestra Sacra Çesarea Catholica Magestad.

Fray Nicolas de Witte.



*Sobre.*—Sacra Çesarea Catholica Magestad.

XXI.

*Carta de FRAY FRANCISCO DE BUSTAMANTE y de otros religiosos de la órden de San Francisco al Emperador D. CARLOS, exponiendo la necesidad de adoptar disposiciones para evitar competencias entre el Virey y la Audiencia de la Nueva España.*

*MEXICO, 20 de octubre de 1552.*

Sacra Catholica Çesarea Real Magestad:

**P**OR cartas de V. M. nos ha sido mandado que, de lo que se ofreciere tocante á vuestro Real seruicio y conciencia y al buen gouierno destas dos repúblicas española é indiana, demos relacion. Ayuntados en nuestra congregacion capitular, é conferiendo sobre lo dicho, pareció hazer saber á V. M. como al presente ay gran confusion en esta tierra, asi entre indios y españoles, como entre el Vyrrey y la Audiencia. Porque él, como gouernador, quiere prouer lo que le parece que más conuiene á la vtilidad y buen gouierno de la tierra, y la Audiencia, por via de appellacion, desaze lo que vuestro Visorrey manda y prouee; de donde se sigue que los negocios no tienen buena expedicion, y los que tocan á los yndios se haze pleyto ordinario dellos, y como no se saben defender, redunda en daño dellos. Lo otro, que la persona del Vysorrey, que representa la vuestra, pierde gran parte de la auctoridad; lo qual parece causar gran detrimento en los yndios, á causa de tener ellos grande acatamiento y respecto al que representa la persona de V. M., y este pierden, viendo que la Audiencia desaze lo que el Vysorrey ha proueydo. Por lo qual, supplicamos á V. M. mande declarar á qué se estiende la auctoridad y poder de vuestro Vysorrey, y si proueyendo él como



gouernador, ha lugar la appellacion, de lo que él proueyere, para vuestra Real Audiencia; porque acá parece en esto aver los ynconuenientes ya dichos y otros, como quiera que hasta aqui no emos sentido ni conocido de vuestro Vysorrey sino que tiene muy gran deseo y voluntad de faorecer y defender á estos pobres naturales, y cumplir lo que V. M. le tiene encargado y mandado. Cuya Real Persona y felicissimo estado Nuestro Señor prospere y acreciente en su santo seruicio, con aumento de su Santa Fee Catholica. De Mexico, xx de octubre de 1552.

De V. M. menores siervos que sus Reales é Ymperiales manos besan

Fray Francisco de Bustamante, comissario general.	Fray Joan de Sanct Francisco, minister prouincialis.
Fray Diego de Olarte, guardian de Mexico.	Fray Juan de Gaonna.
Fray Toribio Motolinia.	Fray Antonio de Çibdad Rodrigo.
Fray Juan Focher.	Fray Juan de Ribas.
Fray Bernardino de Sahagun.	



*Sobre.*—A la Sacra Catholica Magestad del ynvictissimo Emperador Rey nuestro Señor. En su Real Consejo de Yndias.

## XXII.

*Carta de FRAY ANDRÉS DE MOGUER, dominico, al Presidente y Oidores del Consejo de Indias, quejándose de los religiosos de la órden de San Francisco.—MEXICO, 10 de diciembre de 1554.*

Muy poderosos Señores:

**A** gloria de Nuestro Dios y Señor y honrra suya y con el favor de V. R. A., tenemos en esta Nueva España diez y nueve casas de religiosos en pueblos de yndios, y en cada casa á seys y quatro religiosos, y en la que menos á dos, syn otras tres casas que tenemos en los pueblos despañoles, que son en esta çibdad de Mexico, y la çibdad de los Angeles y Guaxaca: en estas tres casas ay copia de religiosos, y se leen las çiençias nesçessarias y se enseña la dotrina y buenas costumbres que es menester para enseñar y dotrinar á estos naturales. Y en estas casas son curados los religiosos que caen enfermos en los pueblos de yndios, y castigados los que delinquen, por que, segun nuestras flaquezas, es todò menester, y por que, segun el consejo de los más viejos y dotos, a sido que los que en esta tierra an tomado el ábito sean primero enseñados que enseñen, a sido menester ocuparse algun tiempo; y en este tiempo los muy reverendos padres de San Françisco, ymitando á los sanctos Apostoles, an tomado y ocupado de quatro partes de la tierra las tres, no tiniendo religiosos bastantes para ello, por que, en pueblos que an menester diez y doze ministros, se contentan con tener vno y dos. En los más cabos y en otros cabos, con dezilles vna missa cada año se contentan; por que vea V. A.

qué dotrina les podrán dar á estos. Y su señoria del señor arçobispo, quiriendo como pastor remediallo y dalles ministros á sus ovejas, como su pastor, áselos dado algunos pueblos y no los an querido obedesçer ni dalles de comer, y, segund dizen, por consejo de vn Fray Pedro de Gante, frayle lego de la horden de San Françisco; y el señor arçobispo, del enojo, açotó quatro o çinco dellos en la carçel, y tanpoco le obedesçen. Y para que sepa V. A. que, aviendo, como ay, tan buenas habilidades en la horden de señor San Agostyn, y en la nuestra de Santo Domingo, y deseos de deprender estas lenguas, tienen ocupada vna tierra tan grande como la mexicana con sola vna lengua, aviendo menester más de dozientas lenguas, estorvan á que no entren otros religiosos; y esto está claro, por que los yndios dizen que no quieren á otros sino á los padres de San Françisco, y no quieren dar les de comer á los que su señoria enbia. V. A., pues S. M. se descarga desto, les debe mandar que no se entremetan en más de lo que pueden, pues que todos predicamos vn Dios y vna dotrina, y no permitan que se vayan tantas ánimas al ynfierno, por cavsá de no podelles dar la dotrina suficiete, y que obedescan á su señoria del señor arçobispo commo á perlado y pastor ques de todos, y que resçiban á los ministros que su señoria les diere, pues se le dió para que los gobierne. Y esto deve V. A. escrebir al padre provincial de San Françisco, que reside en esta Nueva España, y mandarselo. De Mexico á x de diziembre de 1554 años.

Sieruo y capellan de V. A.

Fray Andres de Moguer.

*Sobre.*—A los muy altos y poderosos señores presidente y oydores del Consejo de las Yndias, en corte de S. M.

## XXIII.

*Carta de FRAY ANDRÉS DE OLMOS al Emperador D. CARLOS, comunicándole las disposiciones que creia convenientes para la conversion de los indios de la Nueva España.—MEXICO, 25 de noviembre de 1556.*

(Facsimile Ll.)

Sacra Çesarea Catholica Magestad:

**R**ECEBÍ vna letra de V. M. con vna prouision Real, por la qual manda me ayuden acá con religiosos para Tampico y para aquellas prouincias de chichimecas, y que no tributen x años, y promete de no los enajenar de la Real Corona, etc. Por la memoria y mercedes hecha á vn tan pobre capellan de V. M. y menor de los menores de la orden del seraphico S. Francisco, y á los religiosos suyos que acá siruen á V. M., y hecha á estos pobres yndios, besadas las manos de tan alto principe con la deuida reverencia, doy las deuidas gracias á Nuestro Señor Jesuchristo y á V. M., que, á gloria suya é bien de las ánimas, ha sido seruido embiar tanto favor. Y porque me manda V. M. responder y avisar de lo que más acá viere conuenir, sabrá V. M. que yo vine de Tampico, avnque no dispuesto, á esta çibdad de Mexico en este mes de nobiembre del presente año, recebida por julio la dicha prouision, la qual presenté, y fué obedecida commo es razon; y commo en ella se contiene, dieronme çiertos traslados inserta en ellos para las prouincias que de paz venieren, y el visorey me mandó dar por memoria el favor que queria para lo dicho. Yo supliqué á esta Real Audiencia 4 cosas, primero comunicadas con los perlados y con el arçobispo

y con algunos deuotos religiosos, y quadrandoles, supliqué, lo primero, diesen frayles para 4 partes o pueblos á la raya de los dichos chichimecas, y son los pueblos Tampico y Tamaholipa y Tanchipa y la Villa de los Valles, o por ally do mejor vieren ques la frontera, para efecto de lo dicho. Lo 2.<sup>o</sup>, que se poblasen tres rios á la costa del Norte, que son el rio de Palmas y el rio Brabo y el rio de Ochuse, ques ya en la Floría, donde todos deseámos éntre la palabra de Nuestro Señor Jesuchristo; porque tanto dizen de alli los que venieron, que parece otro mundo: y para esto, y para el seguro de los dichos chichimecas saluajes y de los nauios, seria gran cosa que en lo mejor de los dichos rios ouiese asiento y poblacion, porque, tomada la puerta poco á poco, ellos se vernán á la Real obediencia, no conquistando, sino dando buen exemplo, etc. Lo 3, supliqué que los tributos se quitasen á los dichos pueblos que de paz están, para mejor atraer por algun tiempo á los que con ellos confinan de guerra, ayudandoles á poblar, y para fundar sus yglesias. Lo 4, que los corregimientos de la Cuestera y prouincia de Panuco se diesen y proueyesen á los que en Tampico hiziesen asiento y bibiesen, para amparo de aquella costa. Respondió el visorey que, quanto al dar de los religiosos, él no era parte más de lo rogar á los perlados, commo dize que lo hizo; y el perlado dize, que V. M. mande de allá venir religiosos tales para tales trabajos, que acá ay mucha mies y pocos obreros, y quel me dió compañero vn año ha para el buen prinçipio en Tampico hecho. Y cierto asi es, quel dicho prouincial Fray Francisco de Bustamante, digno de memoria, ha faborecido, que en otra manera, controversias no faltavan, en tan buena obra, por hazerseles lexos etc. Y si de allá veniesen, o letra del general, mandandose lo V. M. para alli en particular, no avria dilacion. Por agora dizen que hasta el capítulo no pueden más, y para entonces no faltará escusa, si en lo dicho V. M. no manda poner diligencia. Quanto á la poblacion dicha, dificultoso lo siente el visorey; pero á otros parece que ay muchos que se pasean por estas partes, á los quales V. M. dá de comer, que ally servirán del modo y manera que á V. M. mejor pareciere, al menos se poblasen el rio dicho de Palmas y el de Ochuse. Al quitar de los tributos á los dichos pueblos, dize que esto es de V. M., que

aliviarlos, hecha ynformacion, que lo hará; pero, pues es poco, en quitarlos algunos años, parece se seruiria Dios é V. M. A lo de los corregimientos, dixo los proueria en Tampico, commo lo pedí, á los que ally fuesen á bibir. Ya ay prinçipio, porque entretanto que V. M. otra cosa manda, desde ally terná la costa algun amparo y el dicho pueblo, de manera que aquellos chichimecas desnudos no les sean molestos, commo tanto tiempo les an sido; y tambien los españoles bibirán más sobre aviso que hasta aqui, ally aviendo religiosos, porque la sal de aquel pueblo es su eredad é acuden á ella de muchas partes.

Tambien parece á algunos que, para el seguro de la dicha costa, oviese en ysla de Lobos puerto, que dizen estar 4 leguas del rio de Tuchipa, donde seguro entrarán barcas y subirán seys leguas á vn muy buen surgidero seguro; é que aya más de vn puerto en tierra tan grande, avnque se esté el de la Villarrica para quien le quisiere, con sus contrapesos, y el camino podrá salir bueno por Quauhchinanco para Mexico; o aya puerto en el rio de Panuco, junto á Tampico, donde se hallan 4 braças y más, con mar baxa, commo está jurado y tomado por testimonio estando yo en el dicho pueblo, y ay mucho lastre, agua y leña, mucha cal y piedra, buenos campos y tierra más sana; y afirman pilotos meterán en él navios de ccc toneles y más, é dizen seria mejor moderar los navios, que no poner hazienda y vidas á tanto riesgo como en San Juan de Lua se pasa, donde niño, dizen, apenas se cria.

Sabrá V. M. que me he visto ya dos vezes con los chichimecas de la dicha costa al dicho rio de Tampico, los quales dizen mataron, al dicho rio de Palmas, á los españoles que de los tres navios se avian escapado é venian para Panuco; y si en Tampico estuviera la villa, ellos fueran socorridos mejor, segun lo afirman los vezinos y de suyo está claro. Diosesle comida á los dichos, y besaron la ~~x~~ y la mano, y estuve dos o tres horas con ellos, y se les dió bien á entender de parte de Dios y de S. M. lo que les convenia; dixeron querian paz, y me dieron çiertas flechas en señal, y dexados, despues hizieron çiertas cosas, que para aqui son largas, en que muestran el poco tomo etc.: en especial estos desnudos y otros como ellos, que ni tienen casa, ni siembran,

parece á muchos que poblado buenos christianos á trechos, como dicho es, por maña sin guerra se domarian, y pues se dá buen trigo en Tampico, se dará en los dichos rios, donde ay noticia de mucha gente.

Tambien sepa V. M. que, gracias á Dios, está ya de paz vn esquadron de chichimecas que anda cerca del dicho pueblo de Tamaholipa; avrá dos años los fuy á ver, y en este año se bautizaron los prinçipales, y los demas esperan bautismo, y lo mesmo esperan otros muchos pueblos hazia la sierra, cerca de Tanchipa, etc. Y mostré á los dichos nuevos convertidos en Tampico, donde me venieron á ver, xxx leguas, la Real prouision, y se admiraron del sello; y declarada la sustancia, dixeron holgavan tener tan alto principe y tan christianissimo por señor. De manera, que aviendo religiosos que sean obreros, çierto se seruirá Dios mucho y V. M. No quiero ser pesado con más particularidades de notar, que pudiera dezir, á quien devo servir sin pesadumbre y está ocupado en otros más arduos negoçios, y sé que no falta deseo y zelo de socorrer á toda ánima por Christo Nuestro Señor redemida. El qual alumbre en todo á V. M. y dé la salud, gracia al Real estado y el ensalçamiento á su seruicio, que todos deseamos.—De Mexico á xxv del dicho mes, año de 1556.

Por la limosna para el monesterio en Tampico, que manda hazer, beso las manos de V. M.: á su tiempo avrá lugar, mediante Dios.

Menor capellan de V. M., que sus Reales manos besa

Fray Andres de Olmos.

*Sobre.*—A la Sacra Çesarea Catholica Magestat del Emperador Nuestro Señor en España.—Es de la Nueva España.

## XXIV.

*Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARIA, prior provincial, y defnidores de la órden de Santo Domingo, al Real Consejo de las Yndias, solicitando que se destinen buenos religiosos á la doctrina de los indios.—YANGUITLAN, 24 de enero de 1558.*

Muy. poderossos Señores:

**J**ESUCHRISTO sea con Vuestra Alteza. En este nuestro capítulo provincial nos juntamos, como otras vezes solemos hazer, los padres vocales y capitulares desta nuestra provincia, para entre todos proveer lo que conuenia, ansi al bien comun de los religiosos, como á la conuersion y doctrina christiana de los naturales; y despues de aver traido á la memoria las continuas mercedes y limosnas, y ávn el cuidado amorosso que Vuestra Alteza tiene siempre de nossotros, y vistas las necessidades y penuria de religiosos y de otras cossas en que siempre biuimos, para conseruarnos los que acá estamos y aumentar la predicacion evangelica que entre estas gentes naturales entre manos todos traemos, acordamos de recurrir á Vuestra Alteza, como á quien en todo puede dar corte y remedio para todo lo que acá conviene y es nessesario. Y para esto, de paresçer de todo el difnitorio, tornamos á enbiar al padre Fray Viçente de las Casas, como procurador y padre desta provincia, por aver hecho los demas negoçios que a tratado con Vuestra Alteza antes de agora, con mucho seso y cordura y á seruiçio de Vuestra Alteza y contento y bien de los que acá estamos.



Y el mayor de los negoçios que lleua á cargo es, proueer esta tierra de buenos religiosos como por su causa an uenido y como los pide la predicacion y exerçio nuestro, para que todo lo començado cerca de la conuersion, asi vaya adelante como Vuestra Alteza lo quiere y todos nosotros lo deseamos.

Y si en algun tiempo estuuimos nesçessitados de religiosos, agora más, porque en este capítulo, confiando en el ayuda y socorro de Vuestra Alteza, nos hemos estendido á enbiar religiosos á Coatlan, que es vna provinçia muy estendida hazia el rio de Aluarado; y ansimesmo los enbiamos á los miges, que son gente muy entendida y en munchos pueblos; y más, enbiamos á los chontales, que son otra gente que biue en tierras y poblaçiones asperas y sin caminos; y estas tres provinçias o reynos, hasta agora, ni an venido á la Fee, ni saben qué cosa es doctrina christiana, avnque segun la muestra que an dado, tienen gran cobdiçia y deseo de su saluaçion y de tener entre sí frayles y monasterios; y todas ellas están á cargo de Vuestra Alteza.

Y para sustentar esto que agora emos començado, y que en todo cresca el conoçimiento de nuestro Dios y seruicio de Vuestra Alteza, suplicamos, como hijos humildes y continuos capellanes, nos faborezca Vuestra Alteza en lo que propusiere el padre Fray Viçente de las Casas, ansi en lo pertenesciente á lo spiritual de las ánimas, como á lo temporal, sin lo qual no podemos bibir los que acá estamos. Vuestra Alteza le dé entero credito, como á persona que de todo tiene entera notiçia y çelo, para lo qual es enbiado. Ansimesmo, como Vuestra Alteza sabe, nuestro reverendissimo general nos enbió vna patente, en que nos mandaua que determinasemos si en esta provinçia aviamos de tomar rentas, y lo que determinasemos tubiésemos por ley; lo qual bisto por este capítulo y por toda la prouincia, determinamos no aceptarla ni admitirla, porque tenemos por mejor esperar en Dios y en Vuestra Alteza, que en los onbres y en poseçiones que estoruan esta sancta obra que tenemos entre manos.

Y nuestro Dios dé á Vuestra Alteza lo que nosotros sus capellanes deseamos.

Fecha en nuestro difinitorio 24 de henero de 1558 años, en el pueblo y provinçia de Yanguitlan en la Misteca.

## Sieruos y capellanes de Vuestra Alteza

Fray Domingo de Santa Maria,  
prior provincial.

Fray Joan Lopez,  
diffinidor.

Fray Pedro de Feria,  
diffinidor.

Frater Vicentius de las Casas,  
diffinitor.

Frater Petrus de la Peña,  
diffinitor.



*Sobre.*—A los muy poderosos señores presidente y oidores del Consejo Real, en Corte.

XXV.

*Carta de FRAY FRANCISCO DE TORAL, provincial de la órden de San Francisco, al Real Consejo de las Yndias, exponiendo la falta de prelados en la Nueva España y la necesidad de que se enviasen pronto.—MEXICO, 25 de mayo de 1558.*

(Facsimile M.)

Muy poderosos Señores:

**L**AS cosas desta Nueva España an ydo hasta agora encremento por tres cosas: la primera, por aver tenido S. M. singular cuidado de la mantener en justicia, y la segunda, por aver tenido buenos perlados, y la tercera, por aver embiado á menudo S. M. religiosos que, despues de Dios, an hecho á los naturales de bestias hombres, y de idolatras christianos. Agora an faltado los perlados sanctos y zelosos, por lo qual ai gran baxa y *jactura*, que en trezientas leguas no ay más de dos, que son, el señor arçobispo de Mexico y el obispo de Mechuacan. Este señor es vejissimo y no entiende en cosa de ordenes ni de sacramentos, sino en pleitos y diezmos. El señor arçobispo, que está más moço y podria ayudar, no quiere, por que no le dán los diezmos los naturales; y asi, creyendo que los religiosos no les ayudamos en esto, a venido á tanta ceguedad, que a jurado por su consagraçion, de no ordenar á religiosos, y asi lo cumple, por que los perlados de las ordenes lo emos sentido, por no poder descargar la Real conçiencia, faltandonos ministros para ello, por no querer ordenarlos este señor, antes á los que somos nos querria desordenar; y asi lo haze, afrentandonos y apocandonos delante indios y españoles y avn dentro en nuestras casas y conventos, en pago de los serviçios

que le hazemos. Estotro dia vino vn clerigo vicario suyo á vn monesterio de San Francisco de Cuernavaca, que a que residen en él religiosos de nuestra horden más de treinta años, y hizo vn requerimiento al guardian dél que no administrasen los sacramentos, por quanto no era su voluntad; y poco antes, en otro monesterio nuestro, este mesmo clerigo mandó á vnos religiosos, sopena de descomunión, que no administrasen los sacramentos, y por que lo hizieron, los denunciaron por descomulgados. Vea V. A. si es servido que esto sea así, y si los clerigos hazen el dever y los señores obispos descargan la Real conçiencia. Hasta agora emos servido, porque los perlados passados entendian que se servia Nuestro Señor y S. M. de nosotros; agora no queda por nosotros, y si V. A. no es servido de lo remediar, sepa que este edificio dará todo en tierra y tomará á V. A. debaxo. Los religiosos que lo emos fundado y sustentado, estamos ya cansadissimos, viejos y neçessitados, y emos gastado en esta tierra nuestras fuerças en vuestro serviçio sin ningun interesse más quel de Jesuchristo, no lo emos de dexar ni emos de bolver atras hasta acabar la vida; pero los que vienen de nuevo, desmayan y no los podemos tener acá, diziendo que se quieren yr á España á sus provinçias á biuir y morir en paz; y así en esta flota se van seys religiosos y en la passada fueron otros seis, y poco á poco nos desharemos, si V. A. no remedia lo passado y provee lo porvenir, que vengan perlados siervos de Nuestro Señor y libres de interesse y amigos de los naturales; y así se busque para Tlaxcala, Vaxaca, etc., tales pastores, que apaçienten estas ovejas *verbo et exemplo, sciencia et doctrina*; y nesto está ir adelante esta obra, o caerse. Tambien ay gran neçessidad de religiosos, que es la 3, porque si nos acabamos y no embia V. A. quien quede en nuestro lugar, todo se perderá. Por reverençia de vn solo Dios se provea y con breuedad, porque no ay en trezientas leguas quien consagre vn ara ni vn caliz, ni quien confirme vn yndio. Con esto manifesto esta presente neçessidad y descargo mi conçiencia y cargo la de V. A., que dará estrechissima cuenta á Nuestro Señor. Suplico á la Diuina Magestad alumbre á V. A. para que gobierne este Nuevo Mundo de arte que nos encamine para su gloria. De San Francisco de Mexico 25 de mayo de 1558.

De V. A. menor capellan y siervo

Frater Franciscus de Toral,  
provincial de San Francisco.



*Sobre.*—A los muy poderosos  
Señores presi [*dente y oydores*] del  
Consejo Real [*de Indias. . . en*  
*Es*] paña.

## XXVI.

*Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARIA, provincial de la  
orden de Predicadores al Rey D. FELIPE II, dándole avisos y  
consejos para la poblacion, doctrina y buen gobierno de la Florida.  
SANTO DOMINGO DE MEXICO, 15 de junio de 1558.*

(Facsimile N.)

Sacra Chatolica Real Magestad:

**C**OMMO V. M. tiene mandado á los provinciales de las  
órdenes que en esta Nueva España residen, commo á  
siervos de V. M. que somos, demos aviso á V. M. de lo  
que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y al de V. M., me  
pareció en vna cosa bien importante dar relacion á V. M., y es en  
el negoçio de la Florida y de las poblaciones que V. M. manda

hazer y enbiar religiosos: y commo consta, la obra es heroica, y que Jesuchristo vino á la tierra á obrarla, y á predicar el camino recto de la beatitud, pero es neçessario que los medios sean proporcionados al fin, y por tanto, suplico á V. M. que á religiosos particulares que escrivieren sobre semejantes negoçios, no se les dé credito, ni ávn al provincial solo desta provincia se dé credito, en caso de que vayan á vna parte o á otra religiosos, sino fuere á vn capítulo provincial, donde las cosas se mirarán bien y verán los religiosos qué conviene enbiar y dónde, y los medios neçessarios para que se consiga el fin y zelo tan sancto que V. M. tiene, que es el mesmo que Jesuchristo tubo.

Porque por averse dado credito á Fray Luys Cançer, y aver sido enbiado con sancto zelo y no con pareçer desta provincia, le mataron á él y á otros religiosos que con él yvan á la Florida; y á Fray Joan Ferrer le acaeciò lo mesmo, que muryó en la Florida yendo á esa corte, á estos zelos indiscretos que tienen algunos religiosos, y V. M. con sancto zelo y su Real Consejo mandan proveer conforme al sancto deseo que V. M. tiene del bien de las ánimas; pero avnque los religiosos tengan tambien zelo bueno, pero no saben algunos dar los medios convenientes para los negoçios. Y así acaeciò este año de 1557 pasado, que escrivió un religioso que se dize Fray Domingo de la Anunçiaçion al obispo de Chiapa, y la carta se dió á vuestro Consejo Real, en la qual dice munchas cosas que el fervor y deseo que tiene del bien destes naturales le dió motivo á exçeder, con sancta intençion, commo aquellos de quien dize el Apostol *habentes zelum Dei sed non secundum scientiam*. Y así dize en la carta, que pueden poblar en la Florida sin que V. M. mande gastar vn real; y esto no es posible, por infinitas razones que no se pueden aqui dezir, porque seria cosa larga: baste dezir, que en ninguna manera conviene que los religiosos vayan solos, sino con alguna gente honrada y christiana, no para hazer mal, sino para hazerles espaldas, y para esto es neçessario que V. M. mande gastar de su hazienda Real.

Tambien dize otras cosas, á las quales no se deven dar asiento en ellas hasta que se vean bien, y los religiosos que él señala en la carta, avnque son muy buenos, pero no son tanto para la obra

que ellos pretenden. Tambien, porque tengo obligacion á dezir verdad y que no se escriba de parte de nuestra religion á V. M. cosa que no suena bien, y commo cabeça desta provinçia (avnque indignissimo) commo nunca de vuestro visorrey desta Nueva España se a escripto cosa siniestra, porque no la alcançamos, asy tengo obligacion de quando se escriviere alguna cosa de parte de mis subditos, dezir lo que en ello pasa. Escribió el sobre dicho padre que, por no aver dado medios para que se efectuase este negoçio, vuestro visorrey se dió ocasion á que entrase don Luys Cortes en aquella tierra etc. Y en esto fué mal informado este religioso en este caso, porque hasta agora no a avido oportunidad para efectuarse este negoçio, el qual siempre lo a platicado con vuestro arçobispo y obispos y provinçiales, y con parecer de todos se a dexado este negoçio hasta consultar á V. M.; y avnque don Luys Cortes entró á buscar minas por aquella tierra, pero luego vuestro visorrey le enbió á mandar se saliese de la tierra, y luego se salió: y si no se a efectuado este negoçio, no a sido por negligencia ni poco zelo que al serviçio de Nuestro Señor y al de V. M. tenga vuestro visorrey, porque este es cosa notoria, que tiene más zelo que todos los religiosos, y nunca procura otra cosa sino el bien temporal y spiritual de los naturales, asy de los subjectos á vuestra Corona Real commo á otras gentes que no están subjectas. Y asi agora me mandó de parte de V. M. enbiase á llamar al dicho padre, el qual está ochenta leguas de aqui sirviendo á Dios y á V. M. en vna gente bien desmanparada, y porque pareçió no convenir al serviçio de Nuestro Señor y de V. M. que viniese agora, porque se inquietarian muchos religiosos que descargan la consçiençia de V. M. en esta tierra, para ir á aquellas partes desmanparando esto, se dexó por agora y se dió orden que se enbieran algunos religiosos en aquella parte, que vienen los yndios de paz y començarán á poblar, y á atraer los naturales para poco á poco tener notiçia de lo que ay adelante. Y se sirva Nuestro Señor y V. M. y asi se dará orden en esto en breve pasadas las aguas, que agora no es tiempo conveniente para ello. Y para este efecto, asy vuestro visorrey commo yo, tenemos notiçia de los religiosos que convienen yr, y por ventura çyrá el sobre dicho padre entre ellos o no? Porque para estas primeras

entradas es neçessario que los que ovieren de yr, que no solamente sean sanctos, pero que sean tan cabales religiosos, que no les falte cosa alguna para tan alta empresa. Y Nuestro Señor dé á V. M. el cumplimiento de todos los bienes con acreçentamiento de mayores señorios, para más servir al Supremo Señor. Desta Nueva España de Santo Domingo de Mexico 15 de junio de 1558.

Por quanto en este capítulo provinçial pasado, çelebrado en el mes de enero de 1558, se tomaron muchos sitios y se enbiaron religiosos muchos á ellos, para descargar la consçiençia de V. M., y agora, como V. M. manda, saco de los mejores religiosos de la provinçia algunos para bien de los naturales de la Florida, suplico á V. M. nos mande proveer de muchos y buenos religiosos.

El siervo indigno y capellan de vuestra Sacra Real Chatolica Magestad

Fray Domingo de Santa María.

*Sobre.*—A la Sacra Real Chatolica Magestad el Rey don Filipe nuestro Señor.



XXVII.

*Carta de FRAY FRANCISCO DE TORAL á S. M. el Rey, exponiendo los perjuicios que ocasionaban á los indios de Jalisco los excesos de los oidores de aquella Audiencia, y las diferencias entre los prelados y religiosos de Mexico y Michoacan.—De SAN FRANCISCO DE MEXICO, 20 de febrero de 1559.*

Catholica Real Magestad:

**P**ORQUE siempre e mirado en esta tierra de la Nueva España lo que toca al descargo de vuestra Real conçiencia, como capellan de V. M. diré lo que siento, como quien entiende las cosas de la tierra y en este año, con el offiçio de provincial, que e passeado toda esta governaçion y la de Xalisco, visitando á los religiosos de San Françisco, que están á mi cargo; y sabe Nuestro Señor que me mueve zelo desta iglesia y no otra cosa más de servir á S. M. y á la vuestra en estos renglones.

Lo que toca á esta governaçion está bueno, porque vuestro visorey es christiano y haze justiçia, que çierto a descargado y descarga vuestra Real conçiencia, porque sustenta los naturales y les mantiene justiçia. A quitado serviçios personales, esclavonias y muchas tiranias que avia, que çierto era gran crueldad y cargo de conçiencia, por lo qual V. M. tiene vasallos y tributos, y cada dia se descubrirán tierras nuevas y vernán los indios de guerra al conoçimiento de Nuestro Señor y vuestro dominio, con los buenos medios deste buen hombre; y en este viaje de la Florida esperamos buen fin y suçesso por los buenos prinçipios que lleva, y prinçipalmente se lleva por objeto á Nuestro Señor y á vuestro serviçio.

Por faltar personas en la gobernaçion de Xalixco se a gastado gran suma de dinero con los oydores, que a avido y ay en aquella Audiencia, de vuestra Real hacienda, y creo se a cargado vuestra conciencia porque no a avido justicia, sino grandes sinjusticias, tiranias y fuerças, y solo se an desvelado en ahazendarse y trabajar á los naturales en sus granjerias é intereses, trayendolos de tierras calientes á frias y al contrario; de manera, que para siete o ocho españoles oydores y otras justicias que están en Compostela, hazen venir de ocho y diez leguas al rededor á servirles y traerles bastimentos, haziendoseles vender por menos que valen en sus casas y pueblos. Esto yo lo vi y entendi. El valle que se dize de Vanderas, porque salian 3 mill vanderas quando fueron los españoles agora xx años, y con los cacavatales y minas y otros servicios, an quedado en menos de trezientos hombres, que negros por su parte y españoles por otra los consumen, y no ay justicia que buelva por ellos. Convernía que estuviesen sujetos á Mexico, y que se proveyese vn visitador, de los que acá mejor an aprovado y an visto como se tratan las cosas de acá y lo que an menester los indios, o que vaya vn oydor desta Real Audiencia á los visitar, y desta manera alcançarán los yndios justicia y no se gastará vuestra Real hacienda; y conviene luego quitar esta polilla antes que todo se acabe.

Asi mesmo, de parte de los prelados desta iglesia ay gran trabajo, porque siempre andan con los religiosos en diferencias, porque dizen que les quitamos sus diezmos é intereses. Verdad es que emos dicho y sustentado que no los pueden llevar sin gran cargo de conciencia, porque ellos no administran los sacramentos, y los indios dán más que diezmos en los tributos y en las iglesias, dando de comer á los religiosos y adornandolas de ornamentos, campanas, etc. Estas diferencias çessarian, si V. M. proveyese de obispos de anillo para confirmar, consagrar aras y calices, bendezir óleo y chrisma y ordenar, y todo esto con solo darles las candelas en la confirmacion se sustentarian; de arte que cada vn año, con mediano trabajo, les valdria más de seys mill ducados solo de las candelas, y los diezmos que llevan los señores obispos llevarlos ya V. M., pues la Iglesia se los a dado, y estaria mejor y en más paz esta iglesia, y no estorvarian á los religiosos que entienden en la

conversion de los naturales, que no poca contradiccion tienen en espeçial del señor arçobispo de Mexico, que çierto es gran émulo de los religiosos y mayor de los naturales; que es gran escandalo oyr las palabras que dize en su desfavor, y traerse en litera por los caminos, sierras y rios á cuestras en los onbros de los indios.

Andan estos señores obispos de Mexico y Michuacan en grandes diferencias, sobre las cercanias de los obispados, y siempre en pleyto, que no es poco escandalo, y es cantidad el interese, porque solo en el valle de San Sevastian, que es entre Mexico y Michuacan, entendi que avia recogidos siete o ocho mill ducados de solos diezmos de ganados. Pues esto no es suyo, mande V. M. aplicar todo lo de las cercanias de los obispados, dexando á cada obispo sus quinze leguas, que lo demas se meta en vuestra camara Real para dar á vuestros capellanes vino para missas, é azeyte para las lánparas é para otras cosas, y limosnas que á las iglesias V. M. haze, y quitarles a de pleytos.

Tambien deve V. M. proveer y mandar que, en los lugares de encomenderos, ellos dén á los religiosos lo neçessario, asi para las iglesias como para sus personas. Basta que V. M. lo dé en los pueblos que están en su Real cabeça, que se gasta en esto y en otras cosas más que rentan los pueblos. <sup>(22)</sup>

Reçiba V. M., en serviçio, estos renglones, y si fuere servido provea en ello conforme á su voluntad, que yo creo que Nuestro Señor se servirá dello siempre. Los religiosos de San Françisco, que estamos en esta Nueva España, suplicamos á la Diuina Magestad nos le guarde, para el augmento desta su iglesia, y que le dé tan buena mano en lo de allá y acá que nos lleve á todos al cielo, y acá nos ponga á todas las naciones debaxo su dominio y mando. De San Françisco de Mexico xx de febrero de 1559.

De V. M. menor capellan y siervo que sus pies y manos besa

Fray Françiscus de Toral.

*Sobre.*—A la Catholica Magestad del Rey nuestro Señor.

XXVIII.

*Carta á S. M. el Rey, de los provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, enumerando las casas que cada una tenia en la Nueva España, y exponiendo la necesidad de que les alcanzase del Pontífice la facultad de administrar ciertos sacramentos. — TLAXCALA, 1.º de mayo de 1559.*

Sacra Catholica y Real Magestad:

**J**HESUCHRISTO sea en el ánima de V. M. Como V. M. tiene puestas en esta tierra á las tres órdenes de Sancto Domingo, San Françisco y San Augustim, para que entyendan en el byen spiritual de los naturales destas Indias, tenemos obligaçion lo religiosos, para que este bien vaya adelante, advertir á V. M. de algunas cosas que convienen para alcançar este fin.

Y lo primero es, que tenemos entendido, que los prelados obispos desta Nueva Spaña an scripto á V. M., diziendo aver gran falta de ministros en esta Nueva Spaña, de lo qual infieren ser necesarios munchos clerigos, y los diezmos. Açerca de lo qual acordamos, los tres provinçiales de las órdenes, advertir á V. M. quantas casas y quantos religiosos tyenen las tres órdenes en esta Nueva Spaña y gouernaçion de don Luys de Velasco vuestro visorrey. Y con todas, por las actas de nuestros capitulos provinçiales, ay en la orden de Santo Domingo quarenta casas, con dozientos y diez religiosos; y en la orden de San Françisco ay ochenta casas con trezientos y ochenta; y en la orden de Santo

Augustin ay quarenta casas, con dozientos y doze religiosos: y asi es çierto estar más proueyda que ninguna otra parte de las Indias.

Y con todo esto ay necessidad, que V. M. embye religiosos de todas tres órdenes, porque destas tres provinçias se proueha para la Florida, y para la China y otras partes; y tambyen, porque se mueren vnos, y otros con los excessiuos trauajos se mancan y se buelven á essa vieja Spaña, y otros muchos están desabridos y descontentos, por las molestias que de los prelados obispos reçiben; y es menester que, antes que los que acá perseueran se mueran, vengan otros, que queden introduzidos y enseñados como lleuen esta obra adelante.

Es neçessario, para quitar esta inquietud de los religiosos, que V. M. mande se alcance del Summo Pontífice, vn breve en que conçeda puedan los religiosos administrar donde quiera, libremente, los sacramentos todos que no requieren acto episcopal, como son baptismo, penitencia, eucaristia, extremavncion y matrimonio; por el scrupulo, que tyenen algunos, de que no dando el consentimiento los prelados, no lo pueden hazer, y munchas vezes quitan la authoridad, lo qual redundá en grande detrimento de las ánimas y gran cargo de la consçiençia de V. M. <sup>(23)</sup>; y conviene que esto se despache en breve, porque están conmovidos muchos de los religiosos prinçipales, que entyenden en esta obra, para se boluer á essa España por la causa sobredicha. Y todos junctos, los prouinçiales con nuestros religiosos, nos vuiamos ydo, sino fuera por sperar el remedio tan presto, y por el fauor, calor y amparo que vuestro visorrey acá nos a dado y da, por zelar mucho la honrra de Dios y el seruiçio de V. M., no solo en lo que toca á esta Nueva Spaña, pero en la jornada que manda V. M. hazer para la Florida, que a puesto tanta diligencia en el buen despacho, que avrá seys meses que se començó y agora se van á embarcar; y en ésto se a hallado solo, sin ayuda, y asi venimos aqui á lo acompañar y esforçar. Y porque tenemos entendido que V. M., como Rey catholico, mandará proueha todo lo que conviene al byen spiritual y temporal desta gente, no alargamos más.

Nuestro Señor guarde y conserve á V. M. en su sancto seruiçio, como nosotros sus capellanes se lo suplicamos, para

que todo sea en aumento de su honrra y gloria y prouecho de su Iglesia.

De la cibdad de Tlaxcala primero de mayo, año de 1559.

De V. M. capellanes y siervos

Fray Domingo de Santa María,  
provincial.

Frater Franciscus de Toral,  
provincial.

Fray Alonso de la Veracruz,  
provincialis.

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Magestad del Rey don Philipe nuestro Señor.

XXIX.

*Carta de los provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín al Rey Don FELIPE II, denunciándole la contradicción que en el administrar los sacramentos ponian á sus religiosos los obispos de Mexico y Michoacan.—MEXICO, 7 de marzo de 1560.*

(Facsimile N.)

Sacra Catholica Real Magestad:

**M**UCHAS vezes emos escripto á V. M. la grande afficcion en questamos los capellanes de V. M. de las tres hórdenes que en esta Nueva España residimos, no por el trabajo que padescemos, que por servir á Nuestro Señor y á V. M. nos es descanso, sino por la contradiccion quel arçobispo de Mexico y obispo de Mechuacan nos ponen en la libre administracion de los sacramentos á los naturales deste Nuevo Mundo, conforme á los privilegios que de los Sumos Pontifizes tenemos y el mandato y çedulas de V. M., por lo qual, muchos religiosos an dexado esta tierra, que los prouinçiales no los hemos podido quietar, y sino fuese por no desseruir á Dios y á V. M., nos abriamos recogido y puesto en nuestra paz; pero vemos y conosçemos destes naturales, como quien los hemos criado, que en alçando la mano dellos, se destruirán y lo hedificado, y será la tierra más perdida que ay en Yndias, con ser la mejor y donde más plantada está la Fee, como á todos consta. Y no se admire V. M. de lo que dezimos, pues en ese Real Consejo y en esta Real Abdiencia presentan los obispos peticiones en gran ynfamia de las hórdenes, avnque V. M., como

christianísimo, sabe la verdad; y los que seruímos á V. M. en descargar su Real conciencia y defension destos naturales, somos perseguidos de los que pretenden su propio ynterese, y porque á V. M. pornán en conflicto tantas opiniones y paresçeres como á su presencia y Real Consejo ynbian, diziendo que vsurpamos el poder Real y la dignidad episcopal haziendo agrauios y fuerças á estos naturales y que nos mueue propio ynterese.

Suplicamos á V. M. que, para el descargo de su Real conciencia y ser ynformado de la verdad, sea seruido de mandar á Hortuño de Ybarra, contador que a sido de vuestra Real hacienda en esta Nueva España, persona de confianza y leal seruidor de V. M., que ha entendido en los más arduos negocios que en esta tierra se an ofrecido en más de veynte años, que ha que reside en ella, y sienpre a tenido cargos y agora va én esta flota por capitán della, que diga y declare con juramento si hemos descargado y descargamos la conciencia Real, o si hemos sido causa de algunas diferencias que entre perlados hordinarios y nosotros a hauido; porque como criado de V. M. y hombre libre, y que tiene entendidos los negocios, y que a yntervenido algunas vezes entre ellos y las órdenes, por mandado del birrey y esta Real Abdiencia, ynformará de la verdad. Y esta sabida, si hemos excedido V. M. nos mande castigar, y si hemos seruido y seruímos nos haga merçed y limosna de mandarnos dar todo fauor y libertad, conforme á los preuilegios de los Sumos Pontifiçes y cédulas de V. M., que para esta tierra se an dado para que mejor le podamos seruir; mandando á los obispos que, como á capellanes de V. M., nos dexen libremente y en todo lugar entender én la conuersion destos naturales y manotenencia dellos, pues desto se seruirá Nuestro Señor y se descargará la Real conciencia de V. M., y de lo contrario se seguirá el daño dicho. Y si más claramente V. M. se quiere ynformar, vuestro visorrey don Luis de Velasco, que lo tiene todo entendido con su prudencia como hombre libre, y que con solo el zelo de seruir á Dios Nuestro Señor y á V. M. y el cuydado grande que tiene de descargar vuestra Real conciencia, y procura la conservacion y aumento destos naturales, ynformará de lo que es y conviene; porque, cierto, sino fuese por el fauor y anparo que dá á las órdenes en nonbre de V. M., ya



abriamos desmayado viendo la contradicion que se nos haze por los perlados.

Algunos religiosos desta Nueva España van á esos reynos: no conviene se les dé más credito que el que de acá llevan de sus perlados; y será seruido V. M. que se les mande vayan á sus conventos y en ellos podrán seruir á V. M., pues no son para los trabajos de acá. Esta va sellada con los sellos de las hórdenes, como cosa tan ynportante. Suplicamos á V. M. sea seruido mandarnos responder para que quietemos los religiosos que, por lo dicho, están ynquietos y desconsolados; y quedamos sperando el remedio. Nuestro Señor guarde y conserue la Real persona de V. M. en su diuino amor y aumento de estado, como sus fieles capellanes sienpre lo suplicamos á la Magestad Diuina. De Mexico, siete de março de 1560 años.

De V. C. M. sus verdaderos capellanes y sieruos



Fray Pedro de la Peña,  
provincial.



Frater Franciscus de Toral,  
provincial.



Fray Alonso de la Vera ☩,  
provincial.



*Sobre.*—A la Sacra Catholica y  
Real Magestad del Rey Don Phelipe  
nuestro Señor en sus Reales manos.

XXX.

*Carta al Rey D. FELIPE de los provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, justificándose de los excesos que se les atribuían.— MEXICO, 25 de Febrero de 1561.*

Sacra Catholica Real Magestad:

JESUCHRISTO Nuestro Dios sea siempre con V. M. Los perlados de las tres órdenes Sancto Domingo, San Francisco, San Augustin, humildemente vessamos las manos de V. M., acordando nos de la obligacion que al seruiçio de V. M. tenemos, como sieruos y basallos, y como muy particulares y perpetuos capellanes acordamos responder en breue á çierto capítulo de carta y çedula que el virrey nos monstró de V. M., y dezir en Dios y nuestras consciencias lo que sentimos conbenir al seruiçio de Dios y V. M., y conseruacion de las gentes de este Nuebo Mundo.

Por el capítulo de carta nos manda V. M. y encomienda mucho la paz y conformidad con los perlados. Entendido tenemos de nuestros pasados, que la an pretendido y procurado, perdiendo de su derecho muchas bezes por el buen exemplo que á estos naturales todos deuemos, y por euitar el escandalo que de lo contrario se podia seguir; y los presentes que agora somos podemos más çertificar esta berdad; como personas de vista, de lo que a pasado, y quien más en particular la ha procurado. Habrá más de vn anno que, perdiendo esta paz, se miró muy en particular de donde podian nascer las disensiones, y se halló que los perlados las quexas que dauan eran por defender los yndios las órdenes que no

pagasen diezmo, al modo que se trataua y pedia, y que husauamos de los priuilegios más de lo que se nos era conçedido. Acordose entre nosotros que el prouinçial de Santo Domingo, que entonçes era y agora es, ablase al arçobispo de Mexico y obispo de Mechuacan, que á la sazón estauan en Mexico, suplicandoles, por esta hunidad y paz que V. M. nos manda, con toda humildad, sujetando nos en todo á ellos; y en particular les fué propuesto, que en lo de los diezmos se suspendiese, y estubiese en el estado que asta agora a estado, por euitar la nota y escandalo que abia, asta que V. M. mandase çerca dello lo que fuese seruido; pues á ese Real Consejo estaua remetido con los paresçeres que V. M. abia enbiado á pedir acerca dello. A esto no se respondió más de executar çierta sentencia que acá se abia dado, mandando que se estuuiese en el estado que estaua el tiempo de Zumarraga de las tres cosas, y ansi confuso se quedó; pero en la execuçion se estendieron á tanto, que si vn pueblo o vn yndio abia dezmodo en vn obispado, estendian la ynteligençia de la çedula y sentencia á que todo el obispado dezmasse del trigo, seda y ganado. A abido çerca desta execuçion tanto escandalo entre los naturales en muchas partes, que çierto á qualquier pecho christiano hiziera lástima, porque abia modos esçeçiuos, los quales porque nos tengan por mordaçes no tocamos: solo çertificamos á V. M. que ningun hombre de pecho christiano obiera, biendo el modo de cobrar, que no defendiera á estos pobres naturales, y por esta que algunos religiosos an echo tratan luego de hazer ynformaçiones contra nosotros, pensando que por esta bia çesáramos de defenderlos.

En lo de los preuilegios se pidió, ansi mesmo, que los perlados nonbrasen dos personas, vn theologo y vn canonista, y las órdenes nonbrarian otras dos, y el Virrey ó la Real Audiencia de Mexico nonbra otro o otros dos; y lo que todos estos declarasen á qué se podian estender nuestros preuilegios, á eso nos sujetamos sin salir vn punto dello. A todo lo sobredicho respondieron, que no abia lugar, ni quisieron en ello, lo qual visto, para iustificicar más nuestra causa y mostrar nuestra inoçentia en esta Real Audiencia de Mexico, petiçion y petiçiones pidiendo mandasen complir lo que nosotros tan iustamente pediamos. Mandose dar treslado: fué respondido lo que V. M. será seruido de beer por lo atuado,

que con esta ba; pues V. S. C. R. M. sea si cerca deste punto hemos podido poner más medios para la vnidad y paz que V. M. nos manda, y si otros ay, los quales çierto no alcançamos, suplicamos á V. M. nos los mande de allá, porque no deseamos ni pretendemos otra cosa más de cumplir la voluntad de Dios y V. M. Por una çedula nos adierte V. M., que ha sido ynformado que en nuestras casas tenemos prisiones, donde á nuestra voluntad encarçelamos yndios é yndias. ¡Perdon de Dios á quien quiça con buen zelo tal testimonio nos lleuanta delante de V. M.! Y si fuera de cada vno de nosotros en particular callaramos, ymitando á nuestro Dios y caueça, pero como es la ynfamia de todas las órdenes en general, uoluiendo por nuestra honrra, dezimos que ya de muy atras V. M. está ynformado como en estos reynos an vibido los religiosos con la más estrecha obseruantia, en todas tres órdenes, que en ningun reyno se podia biuir; y çierto, los presentes no nos preciamos menos de llevar el rigor de las religiones que los pasados de plantar las: deroga mucho á nuestra obseruantia el tener carcel en casa y el meter yndias, y ansi no ay por donde en esto nos defendamos, porque fué siniestra la relation que se hizo á V. M. De aqui nasce lo que allá nos ynponen, que somos reyes y papas, y ban grandes ynformaciones cerca desto contra nosotros: en lo que toca á seer papas, por lo dicho verá V. M. si pretendemos tomar la iuridiçion eclesiastica, pues en los preuilegios que se nos conçeden, nos subietamos al paresçer ageno; en lo que toca al dezir que vsurpamos la iuridiçion Real, çierto no allamos en que se aya dado ocasion para que esto digan, porque si algun yndio se encarçela o castiga, es en lugar público y por mano de los ministros de la iustiça, y esto es castigo más de padre á hijos y de maestro á disçipulos, que de iustiça á delincente. Humilmente suplicamos á V. M. mande no se dén oydos á ynformaciones que contra nosotros se hizieren, pues son contra derecho diuino y humano: diuino, lleuantando nos mucho de lo que no hazemos; humano, haziendo las ynformaciones sin parte y sin ser oydos, y áun sin autoridad de plena iustiça. Es causa esto de desasosiego en los religiosos, porque pretendemos más de ocuparnos en esta mies espiritual, la qual es tan grande que no ay ministros bastantes para la deçima parte, que no en defendernos

de las calunias que se nos imponen; y çierto, todo el tienpo que tratáremos de ajudar y defender á estos pobres naturales, seremos calumniados, si de parte de V. M. no se nos haze toda merced y fauor que asta agora. En esta Real Audientia respondimos á la çedula de V. M. çerca de lo suso dicho: yrá lo autuado con esta.

En lo que toca á estos naturales, están penados, paresçiendo les que cada dia les ponen nuebos triuutos: lo vno, de los diezmos, porque son tan flacos, que avnque asta agora acá no lés an mandado dezmar sino de trigo, ganado y seda, muchos lo dexarán de criar si con rigor se lo lleuan: lo otro, están por vna çedula que V. M. enbió, çierto más fauorable, que acá se a explicado porque se manda triuutar á cada yndio á vn peso y media anega de mayz; y dello se haze regla general, y todo lo aplican al dueño del pueblo, sin quedar cosa alguna para gastos entre si, los quales no se pueden escusar. Y desto se siguen dos daños: el vno, el esçesibo triuuto que es vn peso y media anega de mayz, que es por caueças, porque çierto, las haziendas son tan flacas, que ni aún la media anega de mayz muchos de los naturales no cogen suya propia; el otro daño es, que los prinçipales, de fuerça, an de echar nuebas derramas, qué en público qué en secreto. Tambien se quexan de nosotros, y es lenguaje, y aun muy general, que los hemos sacado de los montes y quebradas, y de benados, echos corderos mansos, y recogidos en poblaçiones y poliçia, diciendo les seer para su bien espiritual y temporal: dizen agora que los emos engañado, que no a sido sino para contar los cada dia, como se haze, y añadir les triuutos y seruirse dellos los christianos, de los quales abian huido, y por tomarles las tierras que en sus balles y montes y quebradas las labrauan para estanças y pastos de ganados, y que no les queda sino boluerse otra vez á los montes. A V. M. humilmente suplicamos se les dé todo fauor, y sean lo posible releuados, porque es agora la llaue del seer dellos en lo espiritual y temporal; y si con amor y suabidad son agora tratados y releuados, se aumentarán en conoçimiento de Dios y en número y poliçia para seruir á V. M.; y si lo contrario sienten, como son tan flacos y pobresillos, todo nuestro trauajo abria sido en bano. Y çierto, en lo que toca á los yndios, se nos deuria dar todo credito y fauor, porque es berdad que se ban consumiendo, espeçialmente

en tierra calliente, donde beemos que faltan muchos y cada dia no nos damos á enterrar honbres y niños. Algunas prouinçias ay, comarcanas á lo conquistado y tierra paçifica de V. M., como son los chichimecas, Chiametla, en la banda de házia la Florida, y los chontales en la Çapoteca, y otras prouinçias en la costa de Yucatan y rio de Aluarado, á los quales todos, y otros si hubiere, conbiene que V. M. no permita quien conquiste, sino que se remita á los religiosos conmarcanos, que por amor los atrayan, releuando los de triuuto por todo el tiempo que á V. M. paresçiere, y dando para esto á los dichos religiosos la autoridad que V. M. sea seruido, porque, çierto, entendemos seer ansi nesçesario para el seruicio de V. M. De parte de nuestros religiosos emos sido requeridos y importunados que fuèsemos personalmente nosotros á dar cuenta á V. M. de lo sobre dicho, y manifestar la voluntad de todos ellos, que es de llevar adelante los trauajos conmençados en esta nueba yglesia, que es de seruir á Dios y á V. M., y á satisfazer de algunas de las muchas çosas que allá nos ymponen, y á suplicar á V. M. nos mande dar todo fauor, calor y ajuda; porque, çierto, de acá nos falta, pues no buscamos proprio interes alguno, sino solo el seruicio de Dios y V. M. Comunicado esto con vuestro Visorrey, le paresçió á él y á nosotros no dexasemos nuestras prouinçias, sino que escriuièsemos esta á V. M., á quien en esto haziamos mayor seruicio; de cuya christianissima mano esperamos todo fauor y merçed, y quedamos como siempre suplicando á Nuestro Señor, á V. S. C. R. M. guarde para ensalçamiento de su Sancta Fee Çatholica, con ampliaçion de mayores reynos. En Mexico, á 25 de heurero 1561.

De V. S. C. R. M. humildes sieruos y menores capellanes

Fray Pedro de la Peña,  
provincial.

Fray Francisco de Bustamante,  
provincial.

Fray Augustin de Coruña,  
provincial.



*Sobre.* — A la S. C. M. del Rey nuestro [*Señor en el*] su Real Consejo [*de las Yndias.*]

XXXI.

*Carta de FRAY AGUSTIN DE CORUÑA, al Rey D. FELIPE II, exponiéndole las razones en cuya virtud la órden de San Agustín habia llegado á tener en la Nueva España rentas, que eran ya insuficientes para su mantenimiento.—MEXICO, 10 de julio de 1561.*

Sacra Chatolica Real Magestad:

**F**RAY Augustin de Coruña, yndigno provincial de la horden de Nuestro Padre Sancto Augustin en esta Nueva España. Reçevi vna carta de V. M., en que nos manda que, teniendo respecto al primer fundamento de pobreza y mendiciçidad en que nuestra horden fué ynstitutyda, y que agora començabamos á tener rentas, se conviertan en otros pios vsos; á lo qual, con toda humilldad, en nombre de toda nuestra horden, respondo como vno de los primeros religiosos que á esta Nueva España vinieron á fundar la horden, y nunca he salido de la tierra hasta oy.

Nosotros fuymos ymbiados por la magestad del Emperador, de sancta memoria, y de su Consejo y de mi superior, y despues que en esta Nueva España entramos hasta oy, no se hallará que ayamos mendigado *ostiatim*, porque en los primeros años eran tantas las limosnas que los españoles nos embiaban á casa, y nosotros eramos tan pocos, que avia más sobra que falta. Despues desto, como suçedió que á los españoles les fué quitada mucha parte de sus tributos y los serviçios personales de los yndios que los trayan á esta çiudad, de lo qual nos hazian limosnas, y por otra parte, ansi de los que en esta tierra toman el hábito, como de los que de España venian, nos multiplicamos, venimos á padecer

mucha nezesidad, y es tan grande la de los españoles y an benido á tanta multiplicacion de hijos, y los gastos tan exçesibos, que para ellos no tienen, y son muy pocos los que desta neçesidad careçen, por donde venimos los religiosos á padesçella muy grande, y della compellidos, nos fué nezesario escrevir á nuestro superior á España, para que pidiese á S. M. del Emperador y á su Consejo de Yndias limosna para poder sustentar en esta çiuudad vn colegio. A lo qual nos fué respondido por nuestro superior y por estatutos de nuestro capítulo como, comunicado con los del Consejo de V. M. de las Yndias, avian respondido que tomasemos lo que nos diesen y siguiessemos nuestra manera de viuir, y no ynventasemos nuebo modo, por que no nos podriamos conservar. Y ansi, por nuestro superior nos fué mandado, en virtud de sancta obediencia, como por su carta y mando constará á V. M., que reçibiesemos rentas y heredasemos y aceptasemos capellanias como en España; pues en ella los religiosos de Sant Françisco las toman. Visto este mandato y el pareçer de vuestro Consejo Real de Yndias, reçebimos algunas capellanias, y otra renta ni granjerias no tenemos; y los que estas capellanias ynstituyeron, vnos las doctaron en çiertas casas que agora posehemos, y otros en dineros, que se hecharon en çensos. Y toda esta limosna es tam poca, que es grande la neçesidad que padeçemos, porque en el monesterio que en esta çiuudad tenemos, residen de ordinario sesenta y setenta religiosos: vnos estudian gramatica, otros logyca, otros theologya, para, siendo ábiles, salir á predicar á los yndios; otros sirven de descargar las missas de las capellanias; otros para curar los enfermos de cinquenta monesterios que entre yndios tenemos, que todos acuden á esta casa, por careçer de médico y mediçinas fuera desta çiuudad. Y como los religiosos de la horden de Sant Françisco binieron primero, edificaron sus monesterios em pueblos grandes; y á nosotros nos cupieron pueblos pequeños y en tierras tan fraguosas y calidas, que, si los religiosos no pusiesen delante al Señor y servir y descargar la conçiencia de V. M., pues á esto fuymos embiados, humanamente es yntolerable el trabajo; por lo qual nos es neçesario tener quatro o çinco casas, ansi para curar los religiosos enfermos, que son muchos y de ordinario, como para enseñar y tener estudios y criar noviços para recoger los



mançebos y enseñalles relygion. Y á no tener esto, no nos podriamos conservar, y para sustentar solo esto en esta çiudad y otra que se diçe la Puebla de los Angeles, tenemos vn poco de tierra y vn molino que, vista la nezesidad que padeçemos y que no ay quien nos haga limosnas, vuestro visorrey nos dio liçençia para mercallo. Y la renta que en estas dos çiudades tenemos, comiendo y bistiendo lo más pauperrimamente que se puede sufrir y padesciendo gran neçesidad y falta, serán quatro mill pesos; que con doze mill, no se haze la costa. Por lo qual á V. M. muy humillmente suplicamos que, con las entrañas de amor y liberalidad que premia y haze merçedes á los servidores de la Corona Real, se acuerde destos sus naturales sieruos y capellanes, que de noche y de dia sin çesar rogamos al Señor por V. M., y no nos ocupamos sino en descargar su Real conçiencia, cuya clemençia humillmente ymploramos que, pues desde en las Yndias entramos en tiempo de la Magestad Ymperial, abiendo quien nos podia hazer limosna, nunca mendigamos *ostiatim*, agora que no ay quien la haga, por la suma neçesidad que todos padeçen, mendiguemos, con tanta *jactura* y occassion de peligro de nuestras ánimas. Y reçebir capellanias es obra pia, y que los fieles christianos vsan en sus testamentos dejar parte de sus haçiendas por sus almas, y desto nos sustentamos, sin andar pidiendo *ostiatim*.

En la provinçia de Mechoacan, por ser lejos desta çiudad y tener en ella muchos monesterios, tenemos otras dos casas con otras limosnas que los españoles nos han dado, que pueden sustentar hasta siete v ocho frayles, para que á ley estudien y curen los enfermos de aquella provinçia; en todos los demas monesterios no ay más de hasta tres o quatro frayles en cada casa, que entienden en la converssion y doctrina de los yndios, y comen y visten pauperrimamente. Y segun antes de agora los yndios tributaban, siempre sobraba algo con qué poder sustentar los religiosos; y agora, con el nuebo modo de tributar, están tan pobres y miserables y son tantos sus gemidos y lagrimas, biendose desposeydos de sus patrimonios, haçiendas y serviçios, que esperamos en el Señor oyrá sus lagrimas y sentimiento y moverán el coraçon de V. M., para que con piedad mande á los que agora

governan se tenga respecto á los pobres y á los religiosos que los doctrinan, porque, con el favor de la Magestad del Emperador de gloriosa memoria y sus gobernadores nos daban, la doctrina yba en gran aumento; y si V. M. nos deja de su mano, cognoſciendo los eſpañoles no ser favorecidos de V. M., la doctrina y todos nuestros trabajos se pierden y los yndios se acaban; porque en las tierras calidas ya quedan muy pocos, y en las frias, segun lo que antes vimos y agora pareçen, de quatro partes, faltan los tres. De lo qual y de otras cosas personalmente yremos á dar quenta á V. M., á la qual suplicamos que, pues somos jornaleros desta viña de V. M., descargandole con tanto cuydado su Real conçiencia, que de las migajuelas de las muchas merçedes que con tan larga mano haze á sus vasallos, sustente estos sus pobres capellanes de vn poco de jerga y pan y baca, con que poder llebar el trabajo grande que tenemos; que lo demas de nuestro Dios lo esperamos, al qual suplicamos nos tenga á V. M. de su sancta mano, para avgmento de nuestra Sancta Fee.—En Mexico, diez de julio de 1561 años.

Sacra Catholica Real Magestad, yndigno capellan y menor vasallo de V. M.

Fray Augustin de Coruña,  
probinçial.

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Real Magestad del Rey nuestro Señor.

XXXII.

*Carta dirigida por FRAY JUAN DE MANSILLA, de la órden de San Francisco, al Rey Don FELIPE II, dando conocimiento de los abusos que se cometian en Veracruz, y proponiéndole el medio de remediarlos. — XALAPA, 24 de Mayo de 1562.*

Sacra Magestad:

**L**A gracia diuina sea con V. M. Amen. Yo estoy al presente en este conbento de San Françisco de Xalapa, quinze leguas de la çiuudad de la Veracruz; he hido algunas vezes á la Veracruz y al puerto y e visto lo que allí pasa, y son cosas mui graves y que no se pueden esplicar, ni dezir por carta, las ofensas que allí se hazen á Nuestro Señor, y el fraude que ay en las haziendas de V. M.; las muertes y enfermedades de los que allí están y de los que allí van, los robos y vexaçiones y lo mucho que esta tierra padece, por estar la descarga de los navios en el rio de la Veracruz y por ser enfermo y malo el sitio de la çiuudad de la Veracruz, á causa de estar asentada en hun arenal entre hunos medianos de arena, junto á hun rio y çerca de la mar, y anegase con el rio quando viene de avenida.

E lo que toca al rio ser mal sano, es notorio á todos los que lo an bisto, pues dello tienen espiriençia que no perdona á nadie, y á hunos les cuesta la vida y há otros los dexa espantados: cosa es inhumana ver aquella çiuudad, las muertes, las enfermedades y robos, á donde se impide la generaçion y no se puede criar vn niño, que sea impedimento á la naturaleza humana, y todos lo vehen y confiesan y lo sufren por vm poco de interese humano, y

por codicia de tener y allegar para levar á España, que no se pretende otra cosa allí sino coger lo que pudieren, y afuera.

En lo tocante á la descarga, tambien es notorio ser mui mala, pues que tardan en descargar vn navio quatro meses, y en despacharlo nuebe o diez; y primero que descarguen, se mueren mui gran parte de la gente de los navios, y los navios se pierden muchos dellos, y dan con ellos al través, y tienen muchas averias, y ay grandes robos, y á esta causa los fletos son mui ecesibos y doblado de lo que liuan los que ván á Nombre de Dios y á Honduras; y ansi, valen las cosas de Castilla mui caras en esta tierra, y es gran daño para la republica; y padecen mucho los pobres.

Y viene de ello mui gran perjuizio al patrimonio Real en dos cosas: la huna, que vienen pocos navios al puerto, y si se despachasen con brebedad, mientras que hazen hun viaje, harian dos, y doblar se ia la renta. En este año, me dizen que ovo treinta y cinco mil ducados de ynteres; fueran setenta mil si hubiese despacho. Lo 2, es que traen mucho por registrar, y como están tanto en el rio las mercaderias, en las varcas y chatas, tienen lugar de sacarlo en canoas y de noche y ponello en cobro, para que no vaya á la contrataçion; y esto es mucho y mucha parte para que no quiten la descarga del rio de la Veracruz, y para ello ponen mil inconbinientes: todo es interes y maldad.

Puedese todo remediar con hazer dos cosas: la huna que V. M. mande que los veçinos de la çiudad de la Veracruz se pasen al sitio nuevo que traçó el bachiller Martinez, en el hato que llaman de doña Maria, huna legua de donde están agora. El ympedimento que ay, es que dizen que tienen sus casas hechas, y que les dán de comer, que les ayuden para hazer las acullá; con pagarles la mitad de lo que valen sus casas, luego se pasarán. Y esto justo es que V. M. los ayude y fauorezca, pues que todo se cae en casa, y con menos de çinquenta mil pesos se pagarán las casas, segun me dizen.

Lo 2, es que V. M. mande que la descarga se haga en el puerto en tierra, en las casas que para ello están hechas, y allí vayan los que tienen cargo de reçeibir ropa á la reçeibir, y lo mesmo los ofiçiales de la contrataçion, y descargarse a vn navio en

quinze dias y despacharse a en el tiempo que V. M. quisiere. Las harrias van al puerto y las carretas tambien; trayga el mercader su ropa como quisiere y mejor le estubiere, y çesan todos los robos: es menester reparar las casas y hazer otro cuarto más, y que aya alli mesones que tengan recado para la gente y véstias que alli fueren.

Las casas son suficientes para meter en ellas todo lo que trae la flota, y despues de descargados los navios se pueden hir los ofiçiales y los mercaderes al pueblo, que ansi se haze en Honduras, en San Pedro.

Vibirán sanos, y hazerse a alli huna mui buena çiudad de gran trato y mucho interes á las haziendas Reales de V. M. y Real Corona. Nuestro Señor la Sacra Magestad de V. M. guarde. De Xalapa, 24 de mayo de 1562 años.

El más humilde siervo y capellan de V. M. que sus pies y manos vesa

Fray Juan de Mansilla.

*Sobre.* — A la Sacra Magestad del Rey Don Filipe nuestro Señor, en su Real Consejo [*de las Yndia*] s en España, nuestro Señor.

XXXIII.

*Carta de FRAY MIGUEL NAVARRO, y otros religiosos de la órden de San Francisco, al Real Consejo de las Yndias recomendando al licenciado Muñoz.—SAN FRANCISCO DE MEXICO, 24 de Mayo de 1568.*

Mui poderoso Señor:

**O**BLIGAÇION christiana tenemos todos de dar testimonio de la verdad, quando, por no lo dar, podria pereçer esa misma verdad y padeçer una republica entera, y más en particular la tenemos los religiosos que en estas partes estamos, de dar á V. A. este testimonio, por ser tan luenga la distançia de los lugares y tan diuersas las nuevas que de una parte á otra corren, segun la variedad de las opiniones y intereses que á cada uno mueuen; y como á nosotros en este negoçio no nos pueda mouer otro alguno, sino es el zelo de verdad, tenemos á esta causa más atreuimiento para dezilla, segun lo que sentimos. Y es que en lo que del liçençiado Muñoz, oidor de ese vuestro Consejo Real de Yndias, hemos conoçido en estos pocos dias que gouernó la Nueva España, tenemos por çierto que, si como fueron dos meses, fueran dos o tres años, dexara esta tierra la más conçertada y puesta en orden de christiandad, poliçia y justiçia que jamas a estado despues que se ganó, y que por ventura alcançara á tener el asiento que no le han açertado ni podido dar quantos gouernadores y juezes han sido embiados de esos reinos en tantos años; y assi, el nombre de Muñoz queda en dos dias más çelebrado en estas partes, que de todos los demas juntos.

En lo que toca á la comission que de V. A. truxo, juntamente con el doctor Carrillo, alcalde de vuestra Real Casa y Corte, sobre el negoçio del Marques del Valle y de los demas que se dize tratavan de rebelarse contra vuestra Real Corona, entendido tenemos que entrambos harian su dever como buenos christianos que son y temerosos de Dios, y que, si ensangrentaron algo las manos, no devia conuenir otra cosa para la entera paçificaçion destes reinos. Y esto mejor constará á V. A. por las probanças y aueriguaciones que ellos mismos llevarán hechas; mas en quanto al buen gouierno de la tierra, çierto, (al parecer de todos los que están sin passion y áun de algunos que pareçia tenerla) el liçençiado Muñoz llevaua muy enhilado el remedio della, el qual prinçipalmente consiste en descombralla de todas gentes que no esten puestas en seruicio de Dios y en firme obediencia de su Rey, y ocupadas en el aprouechamiento spiritual o temporal de la misma republica y, finalmente, en dar fauor á los buenos y usar de rigor con los malos y amparar á los que poco pueden: todo lo qual mostraua pretender el dicho liçençiado Muñoz en lo que començó á poner las manos, sino que, al mejor tiempo, se le cortó el hilo, por mandalle boluer luego á esos reinos de España. Y assi todas las cosas de acá se havrán de boluer á su estilo antiguo de no entenderse ni aclararse, sino estar siempre suspensas y solapadas, sino da la buelta por acá el mismo Muñoz, o otro que traiga reuestido su spiritu y libertad para acabar de desmarañarlas y ponerlas en razon, aunque será difficultoso hallar otro que açierte por el mismo camino que él llevaua. Esto es lo que nosotros, segun Dios y toda verdad, sentimos; otros podria ser escriuiesen que no a venido peor hombre que Muñoz á esta tierra, porque no todos quieren veer tanta justicia ni conçierto por su casa, o por otros particulares motiuos que para dezillo ternán. V. A., con su sabiduria y prudencia, pesará los dichos y sentimientos de los vnos y de los otros, con christiana consideraçion, y sabrá mejor que nadie lo que conuerná proveerse para que en lo de adelante estos reinos sean en toda paz y rectitud gouernados, en seruicio de Nuestro Señor Dios. El qual la Catholica y Real persona de V. A. guarde, con aumento de otros maiores reinos y señorios, como conuiene al ensalçamiento de su Sancta Fee Catholica.

De San Francisco de Mexico, á xxiiij de mayo de 1568 años.  
Mui poderoso Señor, de V. A. indignos capellanes y menores  
subditos, que vuestras Reales manos besamos

Fray Miguel Navarro.

Fray Juan Focher.

Fray Diego de Mendoça.

Fray Jhoam Ramirez.

*Sobre.*— Al muy poderoso Señores Presidente y Oidores  
del Consejo Real de Yndias en Corte.— Es del prouinçial y  
diffinidores de la Nueva España, de la orden de San Francisco.



XXXIV.

*Carta de FRAY MIGUEL NAVARRO y otros religiosos de la órden de San Francisco al Rey Don FELIPE II, exponiendo los inconvenientes que se presentaban para admitir bajo su proteccion al convento de monjas que les fué recomendado.—SAN FRANCISCO DE MEXICO, 6 de noviembre de 1569.*

Sacra Catholica Real Magestad:

VNA letra de V. M. recibimos, fechà á dos de diziembre del año passado de sesenta y ocho, por la qual, por relacion que sobre el caso hizo el licenciado Alonso de Muñoz, del vuestro Consejo, manda V. M. que recibamos en nuestra proteccion y amparo vn monesterio de monjas desta ciudad de Mexico, que llaman la Madre de Dios, y dizen ser de nuestra orden, y que tienen breue para que las acceptemos y tengamos á cargo, de lo qual dize V. M. recibirá contentamiento y seruicio; y porque tenemos por muy cierto que lo recibirá mucho mayor de que no lo ayamos hecho, sin dar primero auiso á V. M. de los grandes ynconuinentes y daños que deste negocio sucederian; por tanto, lo damos por esta, quedando siempre prompts para hazer lo que V. M. nos mandare. Y lo que passa acerca desto, es que esta demanda de estas religiosas dura de muchos años á esta parte, desde la fundacion de aquel monesterio, y se ha propuesto muchas vezes en nuestros capitulos, poniendo en ellos por medianeros á todos los virreyes passados desta Nueva España y los más de los oydores y oficiales de V. M., y al arçobispo

y cabildo eclesiastico y secular desta çiudad de Mexico; y no aprouechando esto (porque de las respuestas y razones que los frailes desta prouincia han dado, todas las sobredichas personas quedauan satisfechas), lo han procurado por via de los generales de la orden, y despues por breues de Roma; todo lo qual ha querido Nuestro Señor que no aya sido bastante para hazernos admitir lo que tan perjudicial sentimos ser á nuestra religion. Y esto, no por falta de las sieruas de Dios, que lo piden y procuran, como sabemos que lo son, porque, avnque no hemos tratado con ellas, oymos siempre su buena fama y loa, en la qual se han conseruado todo este tiempo; mas lo que nos mueue á mostrar esta crueldad que parece tener con ellas, es por no ser crueles contra nosotros mismos y contra nuestros successores, por muchas razones que se podrian dar de palabra. Y basta por escrito dezir sola vna, que encierra en sí otras, y es que los frayles de San Francisco seruimos á Dios y á V. M. en esta tierra con grandissima libertad, qual la requiere la obra de la conuersion de las ánimas en que nos ocupamos, por estar tan esentos como estamos de todas haziendas é yntereses temporales nuestros y de personas que nos toquen; la qual libertad no podria dexar de macularse, y ávn yrse por ventura del todo perdiendo, por astucia del enemigo, si tuuiesemos cargo de monesterio de monjas, porque, como ellas están encerradas y no pueden por sí solicitar sus negocios, de necesidad, o por piedad, los frayles los abriamos de tomar por nuestros, y meternos en vna red de donde despues no nos pudiesemos descabullir; lo qual verdaderamente seria para que no quedase en esta prouincia frayle, á lo menos de los que más trabajan y más conuienen para ella. Y porque sabemos que V. M. no será seruido que tan gran desman venga por nosotros, entendemos que tanpoco querrá que nos pongamos en los medios de donde sin falta resultaria; pues estas religiosas se pueden conseruar honrradamente en su profession debaxo del amparo y protection del Ordinario, como hasta aqui lo han hecho, quanto más, que no son de nuestro hábito, aunque suele esta orden tener cargo dellas, por ser de la Concepcion de la Madre de Dios. El ministro general desta orden, Fray Francisco de los Angeles, quando embió á estas partes los primeros doze frayles que acá passaron, les dió toda su authoridad plenissima *in vtroque*

*foro*, saluo dos casos solos que reseruo para sí: el vno de los quales era que los frayles en estas partes no pudiesen recibir mugeres, de qualquier estado o condicion que fuessen, á la obediencia de la orden; y hemos hallado que, como entonçes no huuiese acá mugeres españolas, aún para casadas, quanto más para monjas, habló, mouido por Spiritu Sancto, lo que á los que somos en el tiempo de aora y serán en el futuro, sobre manera nos conuenia. Nuestro Señor la Sacra Catholica y Real persona de V. M. guarde por muchos años, con aumento de otros muchos reynos y señorios, para ensalçamiento de su sancta Fee Catholica. De San Francisco de Mexico, á 6 de nouiembre de 1569 años.

Sacra Catholica Real Magestad, indignos capellanes y vasallos de V. M., que vuestros Reales pies y manos besamos

Frai Miguel Navarro,  
provincial.

Frai Andres de Castro,  
primer diffinidor.

Fray Juan de Escalante.

Fray Buenaventura de Fuenlabrada.

Frai Francisco de Villalba.

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Real Magestad el Rey don Philipe nuestro Señor.—Del prouincial y diffinidores del horden de San Francisco de la Nueva España.

## PRELADOS.

### XXXV.

*Carta del obispo de Mexico, FRAY JUAN DE ZUMARRAGA á JUAN DE SAMANO, secretario de S. M., haciéndole presente algunas necesidades de sus diocesanos, y rogándole que apoyara su proyecto de edificacion de colegios y monasterios para jóvenes de ambos sexos.—MEXICO, 20 de diciembre de 1537.*

(Facsimile O.)

Magnifico Señor:

**N**UESTRO Señor tenga á v. m. siempre de su poderosa mano, amen. Recibi la letra de v. m., de quinze de octubre de mill y quinientos y treynta y seys, duplicada, con todos los despachos y çedulas que S. M. me mandó enbiar por mano de v. m., asi del cumplimiento de los dos mill ducados sobre mi quarta y lo que renta el pueblo de que S. M. me hizo limosna, duplicadas, como de lo reçagado de los diezmos y todo lo demas que v. m. me mandó enbiar, y lo que se dió á Campaya <sup>(24)</sup>, que no faltó cosa; y querer yo encareçer la voluntad y amor con que v. m. me escriue y quiere entender en las cosas que me tocán, querria lo saber hazer como v. m. sabe encareçer las

palabras vizcaynas de mis cartas, que, en verdad, á mi parecer, no llegan con mucho á lo que le soy obligado por el cuydado que quiere tener y tiene de mis cosas, sin preçeder ningun seruiçio de mi parte; ni sé tanpoco en que pueda satisfazer adelante, sino en la moneda que traygo entre manos, avnque yndigno, en mis sacrificios y pobres oraciones encomendarle siempre á Nuestro Señor, que le dé su gracia para que se salue y sirua como lo haze á sus CC. MM., bienaventurados nuestros reyes y señores, pues en tanto le tienen y estiman como v. m. lo mereçe, y rogar á Nuestro Señor por la larga vida de v. m. y de la señora doña Juana é hijos, é por el acrescentamiento y prosperidad de su estado, para que haga el bien que puede á muchos que lo han menester, pues Dios le puso en lugar que lo pueda hazer como lo haze; é yo recibo mi parte, porque todas las mercedes que S. M. me manda hazer, tengo por muy cierto que son encaminadas y han efecto, por venir é pasar por la sana mano de v. m., y asi yo las recibo, y acepto la merced que me ofreçe, tan grande.

Bien sabia Nuestro Señor que yo no era digno de tanto consuelo y fabor como v. m. me ha querido dar con su tan graciosa y caritatiua carta, y por eso me la quiso dilatar, porque, con la dilacion, la tubiese en la estima que mereçe; y crea v. m. que me ha animado á sacar de flaqueza fuerças con sus tan sábias y amorosas palabras, que bien parece proçeder de sanas entrañas y sana mano, sean dadas infinitas alabanças en los cielos y en la tierra á Dios Nuestro Señor, por me aver hecho digno del amor de persona que tanto estima la honrra de su Dios y el seruiçio de su Rey; y mi pobre juizio y baxo entendimiento no halla terminos suficientes para explicar lo que mi ánima siente, ni sé por donde me encaminó Dios tanto bien, ni por donde comiençe á responder, porque como suspenso me tienen sus palabras. Vna cosa sé á lo ménos, que donde más resplandeçe la potencia de Dios y su saber, es en leuantar del estiercol de la tierra los que menos valen y más miserables son y más lexos de merecimientos; y si yo algo puedo mereçer, es por la fe y amor que tengo á mis Reyes, y deseo de los servir y al ynclito mayor seruidor suyo, benditissimo, mi señor, Francisco de los Cobos: sea Dios loado por todo, amen.

Y quanto á tomar o querer yo dineros de S. M. y en tal tiempo, que seria más razon que todos seruiessimos á nuestro tan christianissimo Rey con todo lo que nos ha dado, ya yo tengo respondido, besando las manos á S. M. por tan gran merced, que yo no merecia, y que, avnque la quarta que me cabe de los diezmos y los tributos del pueblo de que me hizo limosna, valieran menos, no era mi intencion de pedir ni querer dineros, saluo de hazer relacion cómo la sobre çedula que v. m. me enbió despues de yo venido, de buena tinta, no parecia ser cunplida, pues S. M. por ella manda á su presidente é oydores que el pueblo que se me diese fuese tal, en comarca de Mexico, que buenamente me pudiese sustentar, é que no bastaua, avn para poder cumplir con el provisor, pues con tener más de lo que el pueblo renta no se contenta, é yo me deuo contentar con lo que S. M. fuere seruido de me dar; é sino fuese por más de lo que á mi basta, en la metad ay sobra; mas, como los prelados avemos de tener hospitalidad, y es más necesario en estas partes, y tenemos á cuestras los frayles que hazen nuestro officio, y es razon que tengan parte en el beneficio, y estas pobres yglesias nuevas no tienen otros que las faborezcan y tengan cuydado de su hornato y atauio, y á estos pobres indios para atraerlos, antes emos de darles, que tomar dellos; siempre he pensado que serian buenos corregimientos los pueblos que se diesen á los obispos.

Y en quanto á los reçagados diezmos, si algo se ha de cobrar, es menester que v. m. haga limosna á estas pobres yglesias y á mí de vna çedula de S. M., de buena tinta, en que mande á su visorey o á vno de los oydores tomar la cuenta de los diezmos todos, á mí y á los officiales, para que S. M. sepa como se han gastado, y qué ay de lo reçagado; y bien creo que, con toda la diligencia, se sacará poco, mas es razon y necesario que se tome la cuenta. Suplico á v. m. que no oluide de enbiar vn mandamiento, qual convenga, de S. M. sobrello, y asimismo vna çedula de licencia para que yo me pueda conçertar con mis indezuelos, quanto á la tasa, que, soltandoles algunas cosas della, me den otras cosas que yo he más menester y ellos holgarán más de dar, como es senbrarme vn poco de más trigo, que hemos menester en casa, y soltalles el seruicio de aquí de casa, que les es

más penoso, por estar catorze leguas de Mexico, y ellos mismos lo quieren; mas, porque yo predico que nadie puede llevar más de lo que contiene la tasa, y los conciertos con los indios son sospechosos, porque se presume ser antes los yndios engañados, yo no he osado hazer mudança en la menor cosa, porque, por aver sido hechas las tasaciones con autoridad y mandado de S. M., pienso que es menester licencia suya para hazer mudança o trueco en el tributo; y si en esto oviere dificultad, no va mucho en que no se haga.

Los obispos desta Nueva España hazemos larga relacion á S. M. por vna carta firmada de los tres, porque el señor obispo de Tascala estaua á la sazón y esta en su diócesis, y asimismo el señor electo, confirmado de Mechuacan <sup>(25)</sup>, contando los vasallos al Marques <sup>(26)</sup> en sus pueblos; y todo lo que escriuimos nos pareció ser necesario para el seruicio de Dios y descargo de la Real conciencia de nuestros catholicos Reyes, y para el bien spiritual de los naturales desta tierra; y á la verdad, con buen zelo y deseo de açertar, ayuntados por su mandado, como lo vimos por vn capítulo que el visorey nos mostró de S. M. <sup>(27)</sup>, aviendo platicado largamente, concordamos en aquellos capitulos que escriuimos á v. m.: todo ello encomendamos, pues son cosas que importan y le cabrá parte del merito ante Dios; é yo, como estoy en el tercio postrero, antes que venga la ora en que no nos pesará del bien hecho, y por la cuenta estrecha que avemos de dar á Dios y la deuemos á nuestro Rey desta carga tan pesada que tomamos á costas, y mayormente en no entender á estos de quien se nos ha de pedir estrecha cuenta, á mi me parece cosa tan rezia, que, quando lo pienso, me tiemblan las carnes. ¿Qué cuenta podré yo dar de quien no le entiendo ni me entiende, ni puedo conoçer su conciencia? Y por eso, aviendo platicado los obispos çerca desta materia, venimos en esta sentencia, que no se podia hallar al presente otro medio mejor, que enseñar á estos lengua latina, en que nos pudiesemos entender, pues nosotros, espeçialmente yò en mi vejez, no puedo aprender la suya; y que por estos que enseñamos, daremos á entender mejor lo que queremos dezirles á nuestras ovejas los pastores, y que cada vno dellos, bien fundados primero en la religion christiana, desde chiquitos, con medianas letras, serán antes creydos en la condenacion de sus errores y

vanidades y ritos gentilicos que tenían, tan fuera de razon y harán mucho mayor fruto que agora hazen muchos religiosos, porque vemos que los mayores toda via están en sus treze y quieren tener y no dexan sino por fuerça los ydolos y ritos acostunbrados, especial, de tener muchas mugeres, poca emienda sentimos, y en sus casamientos que se han hecho, muy poca permanencia.

Y entre todo lo que á S. M. escribimos, la cosa en que mi pensamiento más se ocupa y mi voluntad más se inclina y pelean con mis pocas fuerças, es en que en esta ciudad y en cada obispado aya vn colegio de indios mochachos, que aprendan gramatica á lo menos, y vn monesterio grande en que quepan mucho número de niñas hijas de yndios, tomadas á sus padres desde seys o siete años abaxo, para que sean criadas, doctrinadas é yndustriadas en el dicho monesterio çerrado, porque es asy la condicion y costumbres de los indios, que tienen comunmente todos los principales á sus mugeres é hijas en estrecho ençerramiento, y asy las darian de mejor gana que las dan; y que, llegadas á los doze años, se desposasen con los mochachos que se crian en los monesterios, y con las bendiciones de la yglesia fuesen entregadas á sus maridos, porque, segun su complision é ynclinacion, conviene casarlos desde pequeña hedad, para que Dios no sea ofendido y çesen los delictos nefandos; y no alcançan acá los religiosos expertos que avemos consultado otro mejor remedio, y pareçe comunmente que solo Dios basta euitar los daños y quitarles sus costumbres viciosas, mayormente á los principales holgazanes, á los quales sus ynferiores, de quien son mandados y sojuzgados en estraña manera, les hazen presentes de las hijas los mismos padres, y las madres mismas se las lleuan como frutas ordinariamente, y ellos las tienen ençerradas sin que nadie las vea, ni las dexan salir á oyr doctrina ni recibir bautismo. Y ha aprovechado poco hasta agora todo lo que çerca desto los religiosos y yo avemos yntentado, por apartarlos de sus nefandas costumbres; mas todavia perseueran, avnque no tan en público como solian, y por esto los señores obispos, mis colegas, é yo, aviendo platicado sobrello con los dichos religiosos que tienen experiencia de las cosas destes naturales y oyen sus confesiones, çerca del remedio que en ello podia aver, no hallamos otro, saluo el que suplicamos á S. M., que se hagan



casas ençerradas con buenas paredes é guarda, y que en la cathedral de cada obispado, en sitio que esté entre los mismos yndios, no entre los españoles, donde mejor dispuscion aya, se hedifique, á lo menos, vn monesterio grande y espacioso, donde tengan sus albercas de agua y sus casas de labor, con altas paredes; y en el dicho monesterio aya algunas monjas profesas que guarden clausura y no salgan, con algunas beatas, tales personas, que ayan prometido los votos de la religion y estén á obediencia del prelado. Y las hijas de los naturales no salgan del monesterio hasta que, venidas á hedad de los doze años, sean desposadas, é con las bendiciones de la Yglesia sean entregadas á sus esposos que se crien en los monesterios; y desta manera pensamos que se plantará la christiandad.

Y si esto se ha de remediar y los yndios del colegio han de ser ayudados, pues tienen estrema pobreza, nosotros no alcançamos cómo ello se pueda hazer sin perjuicio de la hazienda de S. M., pues todo es suyo, y al cabo, del cuero han de salir las correas, y nosotros con todo lo que tenemos somos suyos; y sobresto, aviendo platicado cómo pueda aver efecto esto con menos perjuizio de la hazienda de S. M., nos ha parecido que S. M. haga limosna á estos naturales de los tributos de Tezcucu con su sujeto, como está agora en corregimiento, por seys años, para que hedifiquen el colegio y monesterio, como hizo á los religiosos de Sancto Domingo de los tributos de Chalco y Talmanalco, porque hedificasen su monesterio desta ciudad, por otros seys años; porque los yndios desta ciudad, avnque no dan tributo, harto tienen en que entender y nunca les falta qué hazer en las obras públicas, y el monesterio de Sant Agustin hazen agora. Y parecianos que, sacando del tributo de Tezcucu lo que lleua el corregidor y alguazil, es poco el residuo que lleua S. M., y si pareciere mucho, yo pagaré á los oficiales de S. M. de mi mesa capitular y quarta, y nos contentaremos con que S. M. haga limosna de lo que lleua el corregidor y alguazil, y no los aya por los seys años, pues hay monesterio y poca necesydad de corregidor alli, en estar tan çerca de la çidad. Y si desto S. M. no fuere seruido, porque no çese tan buena obra, avn me atreveré de començar poco á poco los hedificios del colegio y monesterio en

nombre de S. M. y memoria de su patronazgo Real, con que dos o tres sujetos de Tezcuco, que son sus arrabales, entiendan en la obra, dando la madera que fuere menester el pueblo de Xiquipilco, que está tan çerca, pues sirviendo en la casa de la moneda como sirue agora, ni tributa á S. M., puede dar muy bien toda la madera que fuere menester para el colegio é monesterio, y con esta poca ayuda, dandome Dios vida, yo pensaria en seys años dexar en buenos terminos el colegio y monesterio, y si Nuestro Señor diere á v. m. con los señores del Consejo voluntad que aya efecto esto, alabaré á Dios, y sino ofrecerle he mi voluntad é intencion.

Y porque hedeficar colegio y monesterio, para no aver de durar y permanecer en ellos la doctrina que tanto conviene dure y permanezca, sería hedificar palomar sin palomas y hazer costa y poner trabajo sin provecho; antes que otra cosa, es menester saber la voluntad de S. M. y si será seruido de hazer merced y limosna de vn pueblo de indios que sustente el colegio y monesterio, que será vna gran limosna hecha á estos pobres, y buen corregimiento ante Dios darselo perpétuo, para que duren é permanezcan el colegio y monesterio. Y el pueblo que con menos perjuizio de su hacienda podia dar, es el de Ocuytuco, como solia ser, que está repartido agora en tres partes y encomendado á mí la vna parte por vida, y la otra á Maria d'Estrada, biuda, y la otra á Alonso d'Escobar; y ella y él dizen que de muy buena voluntad, para tan sancta obra, renunciarán y harán dexacion de sus partes, porque queden, la parte que tiene Maria d'Estrada, para el monesterio, que se llama Tetela, y la parte que tiene Alonso d'Escobar, que se llama Ximultepeque, quede para el colegio, y asi se me han ofrecido que lo harán de muy buena voluntad; pues de la parte que yo tengo claro está, que lo deuo de tener á mucha dicha, que tambien quede para el colegio y monesterio. Y estas tres partes eran vn pueblo; ni es gran repartimiento, segun otros muchos ay mayores quatro tanto y seys tanto, y este pueblo asi junto, podria sustentar al colegio y monesterio y podria aver trezientos estudiantes y seyscientas, y mil niñas, y á cada vna, quando se casase, le fuese dada vna carga de ropa, que son veinte mantas, que es gran axuar y docte para ellas. Y porque en la parte que tiene Maria d'Estrada

ay mejor dispucion para hazer heredad que en la parte que yo tengo, Ocoytuco, ni en Ximultepeque que tiene Escobar, yo me determinaria, quando S. M. fuese seruido de hazer esta limosna y merced á estos naturales, de hazer comprar vn navio en mi tierra y hazer traer muchas plantas de castaños y mançanos, perales, ciruelos, etc. y en breue se podria hazer vna heredad que valiese tanto como el pueblo. Y asi era mi intencion desde principio y lo supliqué en mi peticion que allá di, y asi estaba proveydo vna vez conforme á mi peticion, y despues vbo mudança; é yo pienso siempre que toda la tierra recibiria beneficio en la dicha transplantacion, para hazer perder á las gentes el deseo de Castilla, que siempre pian, más que por otra cosa, por las frutas dallá.

Y para mí esta cosa importa al seruiçio de Dios y de S. M. tanto que no sé qué más; y firmemente creo que quien en esto entendiere y faboreciere, ganará mucho ante Dios. E yo quisiera escribir lo mismo que á v. m. al benditissimo señor mio, el Comendador mayor, en este caso, y temiendo dar pesadunbre á su señoria, segun los arduissimos negocios que de su gran juizio cuelgan, no le oso escribir estas mis menudencias, avnque yo las tengo por muy arduos y eminentes negocios de Jesuchristo. Si á v. m. le pareciere y esa oportunidad oviere, le podrá comunicar y suplicalle de mi parte que, si se le asentare, quiera dar noticia dello á S. M.; y á v. m., aviendome mostrado y ofrecido la voluntad tan entera, quiero tomar por procurador desta obra de Dios, como á persona que mejor lo sabrá encaminar, y no dudo que avnque al presente, y tan de presto como yo deseo, no se concluya, que algun dia parecerá que yo açertava, y si es de Dios, como yo creo que lo es, él lo efectuará.

Tambien quiero suplicar á v. m., avisandole por lo que S. M. manda que de acá se avise, cómo los estudiantes podrán ser aprovechados sin perjuizio de su hazienda; y he pensado que estas casas que suplen de obispalia, con otras dos de la carçel y campanas, podrian quedar para el colegio y monesterio, é yo las hedificaria como pudiesen rentarles mi poco á poquito, como lo hago. Y porque estas tres casas yo las compré de los diezmos, con la facultad que S. M. me dió que yo gastase los diezmos á mi voluntad, y para mayor seguridad de mi conciencia yo le supliqué,

no con sobrada prudencia, que fuese seruido de hazer merced dellas á mí é á mis subcesores, y así como yo se lo pedí me lo concedió y me mandó dar provision dello que tengo; y pues con la yglesia mayor juntamente se han de hedificar las casas obispales con todos sus complimientos contiguos á ella, y las campanas hazen los indios en sus casas, y carçel no falta otra parte; que S. M. fuese seruido de hazer merced y limosna, como hizo á mí y á mis sucesores, que la haga á mí y al colegio y monesterio de S. M. dellas; y si por aver S. M. hecho la merced á mí y á mis sucesores, ellos pretenden algun derecho á las dichas tres casas, v. m. sabe cómo se ha de remediar mejor que yo. Vn sabio á quien yo esto comuniqué, me dava por consejo que hiziese que no pareciese la provision que tengo de la dicha merced, é no hiziese pleyto do no le avia, y las podia dexar, etc.; é yo respondí, que en los libros de S. M. é registros de v. m. pareceria la merced, etc. Y si en esto ay dificultad, todo será pagar lo que costaron o valian las casas, quando yo las compré, á quien puedan pertenecer; y si no pudiere ser todas tres, quedando esta para los sucesores (y mejor dizen que fuera para la yglesia), á lo menos las otras dos con lo que en ellas se hedificará, queden para el colegio y monesterio, como v. m. lo remediará y sabe mejor cómo. Y confio que no le faltará voluntad de hazer este seruicio á Dios y á S. M. y á mí y á estos pobres. Suplico á v. m. que mande á Luyando su criado que lo acuerde á v. m. de me enbiar este recado, porque me dé más priesa en hedificar estas casas, en que tengan siquiera para medico y medicinas, y que S. M. me conçeda que queden las dichas casas para el dicho colegio y monesterio, como yo lo dexare declarado y ordenado.

Mi confiança es que la gran bondad y misericordia de Dios ha de poner á v. m. en voluntad de me fauorecer y ayudar en esta obra suia, y si asi es yo la doy por echa, y mi fin pienso será en descanso, en dexar esto efectuado, y podré cantar el *nunc dimitis*, con el justo viejo Simeon. E yo no pienso tener otra mejor cosa que ofrecer á Dios á la hora postrimera, y v. m. verá algun dia lo que aurá ganado en me ayudar en esto; y si no se hiziere, tampoco pensaré que le faltó voluntad, y por ser cosa que consta á todos no pretender yo interese tenporal, oso tanto ahincar en esto, y

mucho más pienso que soi obligado á poner en ello todas mis fuerzas é diligencia; é á la verdad, si vastasen las mias, yo me querria todo el merito para mí y seria santa emulacion, y no faltara oracion. Y allá vá el padre guardian deste monesterio de San Francisco, Fray Luys de Fuensalida, que estaua electo para Mechuacan y tubo mejor seso que yo, y él podrá informar de todo lo de acá mejor que otro; y es de los primeros 12 apostoles que binieron y á él enbia el prouincial por frayres á S. M. y al general y al papa, y es extrema la necesidad que ay dellos, que uemos que no ay christiandad donde ellos no pisan; y el señor virrey dá dozientos ducados <sup>(28)</sup>, yo cient castellanos <sup>(29)</sup> y más les queria dar, y ellos no quisieron que diese más, para fletes y matalotaje; y cada año daré más como soi obligado. Y si se haze lo que aquí digo de dar Tezcucó como está en çorregimiento, sin que aya corregidor por los seys años, yo aceptar la pension de dar cada año trezientos ducados, para el pasaje de los frayres, al visorrey, y asi viniendo cada año quinze o veynte frayres, se hincharia la tierra dellos, y no sé que mejor poblacion; y seria asegurar la tierra, y S. M. y los de su Consejo ahorrarian importunidades de frayres y seria descargada su Real consciencia. El virrey dize que ha escrito más de vna vez sobrello, y en no venir frayres desmayan los que acá están, que á la verdad trauajan mucho, ni es en su mano trauajar poco; sea v. m. en esto, en que vengan muchos; y digo más, que desde que mis vezinos renunciaren sus partes, yo daré para matalotaje y fletes para quantos frayres quieran venir, mientras yo biuiere. Yo no sé qué mejor çorregimiento, limosna ni poblacion, que dar S. M. vn pueblo que esté deputado para pasaje de frayres: tal pension querria yo tener sobre mí mientras biuiese; mire v. m. sy digo algo. Y quando no se hiziere nada de lo que digo, que quiça no lo merezco hacerlo yo, con solo vn pueblo en comarca que tenga madera, como es Chiquipilco, que no dá sino mahiz y sirue agora á la casa de la moneda, tomaré cargo del pasaje de los frayres; y no sé razon porque no se haga, sino el no estar esos señores del Consejo acá. El padre guardian de Mexico dize que va con proposito que sino le dan frayres, no voluer acá; é yo digó que sé hartos questan por se yr, por no poder sufrir el trauajo, y asi se nos mueren hartos de puro trauajo. Asi se nos

murió Fray Martin de Valencia de pura penitencia, y Fray Garcia de Cisneros, provincial el año pasado, y Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, que agora provincial de vn año acá, está en eso, y este domingo que yo le lleué á predicar, voluió tal, que de pura flaqueza se cahe de su estado, ni puede comer. Y crea v. m. que solas las confesiones de los indios y aprender su lengua, con andar á pie y comer tortillas y agua, desmayan en el spiritu y cuerpos; y si los de acá se nos mueren y dallá no vienen, yo y todos desmayaremos, que los obispos dacá, ¿qué somos sino ciegos que nos guian estos? Y faltandonos ellos, ¿qué será de nos sino que nos guien otros ciegos para yr todos á la hoya del infierno? Por vn solo Dios se mire, y á él plega de nos dar la gracia para que le sirvamos. Dios Nuestro Señor la magnífica persona y casa de v. m. prospere y guarde con acrescentamiento del estado, y todo lo demas que v. m. desea é yo le deseo, con la señora doña Juana é sus hijos.—De Mexico, vispera de Sancto Thomas apostol indiano, de 1537.

De v. m. contino orador y cierto seruidor, avnque inutil en todo

Fray Juan,  
obispo de Mexico.



*Sobre.*—Al muy magnifico señor el comendador Samano, secretario y [del Consejo] de S. M. [En] su Corte.

XXXVI.

*Carta del arzobispo de Mexico D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS al Presidente de los Reales Consejos de Indias y Hacienda, sobre los conflictos ocasionados por la representacion de un entremés, y otros sucesos. — MEXICO, 24 de henero de 1575.*

Illustrisimo Señor :

QUANTO más deseo tengo de no dar pesadumbre á V. S. I. con cosas que me toquen, tantas más ocassiones se ofrecen contrarias á mi voluntad, por ser forçoso ocurrir á V. S. con ellas, suplicando por el remedio, y á dar cuenta de todo, como á mi señor.

En todas mis cartas, y hultimamente en la que scriuí á V. S. á los 20 del pasado en el nauio de auiso que pocos despues se partió, e significado el general y particular estudio con que el virrey <sup>(3º)</sup> a proçedido en todo lo que me toca, agrauandome en quanto puede, y diminuyendo la authoridad y respecto que se deue á esta dignidad, pareçiendole que, conseruando yo mi lugar y poniendole en el punto que deuo, se deshaze el suyo; cómo si él admitiera paridad, ó por mejor dezir, su humor natiuo, ques de los estraños que creo a producido naturaleça, y tan enmascarado, que con vna humildad prouechosa á su volsa, tiene vna estimacion sobrenatural, de que todo el pueblo está muy escandalizado y descontento. Despues acá lo a continuado con tan conoçida pasion, que toda la tierra, ansi religiosos, como los demas estados, no tratan de otra

cosa, y este es su ordinario pasto y entretenimiento; y aunque mesfuerso quanto puedo á disimular y que nadie me sienta quexoso y agraiado, no puedo dexar de sentirlo como hombre y como christiano, y si entendiera que tan gran sobrehueso traya consigo este lugar, suplicara á V. S. I. me exhonera del, porque no es de suerte que se pueda tollerar, sin particular fauor de Dios, mayormente, con la vnion y confederacion que de pocos dias á esta parte a hecho con los oydores (con quien antes tenia la mayor discordia que se puede ymaginar) solo para hazer y authorizar, con el nombre de Audiencia, todo lo que quiere contra mí. Verdad es questo le avrá sido bien façil, porque, por nuestros pecados, todos ellos son hombres que de ligero se dexan llevar, con pequeñas ocasiones, para approuar lo quél quiere, y con la misma façilidad dize cada vno aparte del y dellos mismos quanto sauen y entienden, con liuertad pupillar, por donde se desacreditan, haciendo testigos de sus cosas, y dando ánimo á los oyentes (que de nadie se recatan) para que en ausencia y presençia se discante sobre la materia, ques lástima, y por no ser largo, no escriuo muchas particularidades. Y crea V. S. que no digo esto con pasion, por que Dios saue que no la tengo, si no con congoja de ver lo que pasa; ni quiero que V. S. I. me dé credito en esto, ni en lo que mas dixere, sino que V. S. se ynforme de las personas y cartas que fueren en la flota, que V. S. lo apurará con el mucho cuidado que tiene de ynformarse de todo; y sauer esto acá cómo se entiende, auia de ser rienda á los que tuuiesen partes para regular con la razon sus pensamientos, quanto más sus obras, y estas cosas trátolas con solo V. S., á quien tengo de dezir verdad y lo que siento, que sin embargo desto, yo les sé guardar la cara y el respecto que los lugares que ocupan mereçen.

En la misma carta que arriua e acusado, de 20 de diziembre, escreuí á V. S. I. cómo el dia de Nuestra Señora de la Conçepcion, en que reçiú el pallio, se auia representado vna comedia declarando lo que significaua, y en ella vn entremes muy graçioso, que causó mucha risa y regoçijo al pueblo, de vn alcaualero o alguaçil que sacaua prenda por la alcauala; y que dende á dos dias, me auian embiado, Presidente y Audiencia, á notificar vn auto, con vn official del secretario Sancho Lopez (cuya copia y de su respuesta



embíe á V. S.), mandando que no se representase de aqui adelante ninguna cosa, sin que la Audiencia la biese; con qué quisieron dar á entender que auia sido malo lo que se auia representado, por tratar de alcauala. Y dandole el virrey, á lo que fuí ynformado, el sentido que quiso, torçiendo su verdadero yntento, que fué para regoçijar la gente, procurando cargarme alguna culpa por auerse hecho á fiesta mia, y haziendo sentimiento de lo que nadie le hizo; no considerando que, con su ynterpretacion, ponía escrupulo en negoçio tan justo y llano y bien reçeuido, como de otros lo entenderá V. S., y la confiança que se deue tener de toda esta tierra, que, para quanto S. M. quisiere mandar, están más obedientes que en Madrid; aunques verdad que qualquier cossa que fuere por mano del virrey, les será pesada y graue, por su tristisimo y corto tratamiento con todos, que pareçe que tiene el pueblo en vn continuo luto, siendo de suyo ynclinados á alegria y regoçijo; y entiendo de su condiçion que, si por mano de otro que siguiese diferentes pisadas, les pidiesen los hijos para seruiçio de S. M., los darian con mucha façilidad y voluntad. Y es çierto que vno de los de la Audiencia me afirmó quel virrey auia hecho ynstancia con el fiscal, y otros dicen que con el Audiencia, para que escriuiese á S. M. que en el entremes se auia deseruido; y puedese creher que lo hizo, pues dende á pocos dias mandó á los alcaldes del crimen procediesen contra los que lo auian representado y ordenado, con color de que vna mañana auian hallado á la puerta de la yglesia vn papel, que no se saue de çierto lo que trataua, que Fray Melchior de los Reyes, persona graue y docta de la orden de Santo Augustin, dicen que lo quitó y hizo pedaços, y que dezia mal de la persona del virrey, dando á entender que solo él hera auctor de la alcauala é ymposiçiones; y sobre lo vno y lo otro tomaron cantidad de testigos, y á alguno dellos ynterrogó el mismo visorrey de palabra, endereçando las preguntas á mí, ynsinuando ser yo el auctor, y lo mismo hizieron los alcaldes á todos los que examinaron, y entre ellos á vno que yo auia castigado por el Santo Offiçio, aunque no ponian la pregunta como la hazian, sino en general, para que, si hallaran algun desalmado que respondiera á su deseo y no á la verdad, se asentara devaxo della. Porque vea V. S. I. á lo que llega la pasion del virrey, que

con obras y palabras manifieste, el odio que me tiene y deseo de disminuir el credito que tengo, de que doy muchas graçias á Dios.

Hizose todo esto con tanto escandalo y aluoroto, y tomando los testigos en dias de fiesta, que en alguna manera estubo el pueblo como espantado y turbado, creyendo que ouiese causa para lo que hazian, aunque, por otra parte, está corrido de que, auiendo azeptado la alcauala con tanto aplauso y llaneça, formasen escrupulos contra su lealtad y obediencia, tomando por ocasion el entremes que representó vn mulato, que lo traxo de Castilla, donde (segun dizen) se a representado muchas bezes <sup>(3<sup>1</sup>)</sup>, y haziendo prisiones exhorbitantes, para despues pregonar el alcauala, como lo hizo, significando auer sido neçesario lo hecho para que nadie tuuiese boca ni liuertad para hablar, estando de dias atras por la tierra muy derramada y bien reçeuida. Y asi, los que bien sienten, dizen que ygual fuera auer procedido llanamente y sin tanta negoçiaçion y recato, que arguye yr todo endereçado á dar muestras de ser hombre muy mañoso y gran seruidor de S. M. como él lo publica, para atribuyrse á sí solo las graçias de todo, que, como es este su estilo ordinario en quanto se ofreçe, ya los niños lo entienden; y asi, la gente granada trataua lo que no pareçiera mal, que fuera dar gracias al pueblo por su voluntad, y hazer algun reçoçijo á costa de su volsa, ques pedir ymposibilidades, pues su estudio es ahorrar y tratar de pocos salarios, como me lo a predicado diuersas vezes, y lo mismo soy ynformado a hecho á otros, para que los oppositos secrectos no descubran el mucho blanco de su miseria, que, çierto, digo á V. S. que tiene atosigada toda esta republica. Y su Audiencia, en tres comidas pascuales que les dá, tiene harto que reir y mofar; y cargo en esto la mano, porque el que tuuiere su lugar, pues S. M. le dá tan buen salario, justo es que lo gaste, para no disminuirlo, pues con ello se yllustra la tierra; y sus anteçesores an entretenido algunos hijos de conquistadores, que careçian de partes para andar en gouiernos, y socorrian á caualleros que benian d'España, que hera gran aliuio, y todo çesa, sino pregonar dieta.

Y prosiguiendo en las dichas ynformaçiones, embiaron los alcaldes de corthe á dezir á mi prouisor que diese liçencia para que los clerigos, á quien quisiesen tomar sus dichos, jurasen y

declarasen; y auiendola dado luego como se la pidieron, pareçiendoles que hera vien que tambien me alcançase parte de su rigor, me embiaron á notificar vn mandamiento con Segura, su secretario, librado «por nos los alcaldes, etc.,» para que yo diese mandamiento para el mismo effecto, y para prender los clerigos que ellos dixesen y mandasen, so pena de las temporalidades y de ser auido por ageno de los reynos, con ocasion del libello; diziendo que se auia hecho desacato y grande offensa á S. M. y á su justícia, como sino vastara mandarlo al prouisor, que, como auia proueydo en lo vno, proueyera en lo otro, y quanto ellos quisieran, sino para darme á entender que podian mandarme y tratarme como á vn sacristan, sauiedo ellos muy bien que no son neçesarias penas ni mandamientos para obedecer, especialmente encareçiendo ellos en público y en secreto tanto el negoçio: aunque estas cosas no se suelen hazer mandando, sino mostrando las culpas al ordinario, y dexandole á él las caussas y el castigo de los clerigos; que ansi se hizo quando suçedieron los negoçios del Marques del Valle contra el dean y los demas clerigos, contra quien se procedió con pasar por las manos de los liçençiadados Muñoz y Carrillo, que no tenian menos poder questos señores; pero aora deue de querer dar nueva orden, pues ni muestran culpa, ni remiten preso, ni proçeso, ni hazen otra cosa de las que en semejantes cassos suelen hazerse, y por esto y por temor de la yrregularidad, respondí al mandamiento, como V. S. berá por las respuestas que van con él simplemente, porque no me lo quisieron dar autoriçado. Y yendo el prouisor despues desto, por mi mandado, á ablar á los alcaldes, para que se hiziese todo lo que de derecho ouiese lugar, sin le mostrar las culpas le persuadieron á que diese mandamiento para prender á todos los clerigos que quisiesen, diziendole el doctor Carcamo, en presençia del doctor Horozco, su compañero y del secretario Segura, que auia riesgo en la persona Real y en la republica, y otras cosas á este tono, que sonauan reuelion formal y estar la tierra á punto de perderse, que por algunos dias se mirauan los vnos á los otros á la cara hechando juizio á motin, por donde el prouisor se allanó luego siguiendo la voluntad de los alcaldes, como consta de su respuesta. Porque vea V. S. como se guarda el derecho y quan atemorizados

están los que lo entienden, temiendo la furia con que acá se proçede.

Prendieron á Joan de Victoria, maestro de capilla desta santa yglesia, porque representó con los muchachos del choro la comedia, y á Hernan Gonçalez, clerigo de euangelio, porque la ordenó sin el entremes, y á Françisco de Terraças, hombre de calidad y señor de pueblos, porques gran poeta, y dizen que podria auer hecho las coplas questauan en el papel que allaron á la puerta de la yglesia, y al mulato que representó el entremes, que por ser graçioso hechó mano dél más que de otro: al Victoria tuuieron en vn calauoço donde estuuu algunos dias hasta que despues le soltaron en fiado con los demas, y á Hernan Gonçalez á diez y siete dias de prision le mandaron salir de la carçel, como V. S. entenderá por su peticion; y con estas justificadas prisiones a hecho calma esta causa tan exagerada, apiadandose los alcaldes aora con las partes que an padeçido, y todos les dán las graçias de la misericordia, porque en esta tierra, viendo como andan los trages, dizen que asi se vive. Dé Dios á V. S. tanta vida como ella tiene neçesidad, para que la justiçia no ande tan coja, que á ffee mìa, que si el mayoral fuese çeloso y la entendiese, que otro pelo tuuiesen los negoçios çeuiles y criminales. Y este término no es nueuo, sino continuacion de lo que suçedió aora dos años por la quaresma, á que, publicando que los negros se querian reuelar, entró Farfan vn dia de fiesta en la yglesia de Sancto Domingo, estando llena de gente, y el Sancto Offiçio entrellos, en misa maior, tras dos o tres negros, con tanto escandalo y aluoroto, que las mugeres se fueron huyendo á la sacristia, y no vbo hombre que no hechase mano á la espada, que fué vna cosa de grandisima turbaçion, como se podrá V. S. ynformar de Don Gonçalo Ronquillo, que fué con Farfan, como alguazil maior que á la sazón hera, que creo questá aora en esa corthe, y otros muchos que lo sauen que se hallarán ay; de que resultó atormentar vnos negros atrozmente y sin causa y prosuponer subiecto que á toda la naçion española sea espanto. Y casi en el mismo tiempo embiaron á las minas de Çacatecas, que son en el Nueuo Reyno de Galizia, al vachiller Martinez, con no más fundamento de vna carta misiba de vn hombre, que dezia que vn vezino de aquellas

minas hazia plata del diezmo, la que hera del quinto, y desta yda resultó la del doctor Horozco, oydor que hera aqui entonçes, que destruyó y maltrató la gente más prinçipal de aquellas minas, y poner en aluoroto aquel reyno y condenar á muertes y penas corporales, y pérdidas de bienes á personas que an seruido notablemente á S. M., y que despues de gastado lo que no tenian, los dieron por libres. Y quasi al mismo tono fué la yda que hizo aora vn año á Mechoacan el doctor Carcamo, que dexó arruinado aquel cauildo y traxo aquí la maior parte dél presos, y procedieron contra ellos como si fueran meramente legos, sin dar de ninguna cossa parte al juez eclesiastico. Y cada cosa destas la encareçen como si fuese vn alçamiento formado, beniendo á parar en lo dicho, questo naçe de el poco fundamento y justifiçion de las causas y no digerir los ynconuenientes que resultan de tan preçipitadas determinaçiones.

Y aunque estoy çierto que en estas ynformaçiones que an hecho, no avrán escripto sobre la representaçion lo que no les esté bien, suplico á V. S. I., sea seruido de mandar que originalmente se lleuen con todo lo que en esta razon se ouiere hecho, quedando acá treslado autoriçado y corregido, para que vea V. S. el modo y christiandad con que acá se hazen las cosas; que ello mismo dirá, por vien que vaya disfraçado, el pecho y ánimo con que se fulminó, de que espero en Dios ver el juizio, para edificacion de los buenos y castigo y confusion de los no tales. Y para el mismo efecto, será bien que V. S. mande embiar çedula para que se lleuen los proçesos de la reuelion que clamaron de los negros, y los que hizieron el bachiller Martinez y doctor Horozco en Çacatecas y Carcamo en Mechoacan, con todo lo que despues se hizo sobrellos aqui, sin que falte cosa ninguna; que yo aseguro que V. S. halle vien qué reprehender y qué enmendar para lo de adelante, porque la mayor noticia que tengo de estas cosas, es de los mismos de la Audiencia, que, quando andan apasionados, nada disimulan, y el prouecho que resultará desto, será muy grande, pues verán que, sin parte, V. S. I., con su acostumbrado cuidado, lo es en todo, para que nadie sea agrauiado; y con esto se viuirá y procederá con más recato, traiendo la barua sobre el hombro, entendiendo que no tienen

hora segura y quel tiempo no solapa lo que deue ser castigado. Y esto es tan neçesario, como ello se lo dize y la distançia del lugar para el remedio lo pide.

Y no se contenta con lo que a hecho el virrey, sino que, con grandisima vigilançia, anda buscando en qué poder hazerme tiro y agrauio, poniendose á trueco de satisfacer su ánimo, al juizio de las gentes, que ya tienen por entretenimiento ver cómo proçede con el arçobispo, de que no poco me pesa; y es çierto que, conoçiendo su condiçion y la mala voluntad que me a tenido despues questoy en esta tierra, e viuido con cuidado de huir dél y que no concurriesemos en vna parte donde tuuiese ocasion para ser señor de mí, hasta quel terçero dia de Pascua del Naçimiento pasada, auiendo fallesçido don Françisco de Velasco, hermano del virrey don Luis de Velasco, y pedidome sus deudos y amigos que me hallase á su entierro, lo acepté, por ser persona de calidad y á quien por su virtud siempre tuue amistad, entendiendo quel virrey no fuera allá, como jamas a ydo á entierro ni honrras ningunas, sino a sido de oydor o ofiçial de la Real hazienda, que, aunque despues lo entendí, no pude dexar de yr, ni fuera razon sin grandisima nota del pueblo. Y auiendose puesto mi sitial al lado de la epistola, donde mis antecesores lo an puesto estando presentes los virreyes pasados, quando llegamos á la yglesia de San Françisco, donde se hizo el entierro, ya lo auia quitado, por mandado del virrey, un criado suyo, diziendo á otro mio, que en aquel lugar ni en otro ninguno no auia de auer sitial, donde estuuiese el del visorrey, porque ansi estaua ordenado, y que no podia dezir más. Y sóspechase que en esto a querido ayudarse de la Audiencia, para con su pareçer soldar algo su pasion, porque en este genero de negoçiar es sobradamente artifiçioso; y asi, fué neçesario asentarme en el mismo lado, en vn escaño questá arrimado á la reja. Y otro dia siguiente, que fuimos á la misa, me asenté en la mesma parte, auiendo yo mandado que no me pusiesen sitial, y quisolo authoriçar o disfraçar con querer que me asentase con él en vna silla comun de los oydores, que para aquel proposito auia mandado traer, embiandomelo á dezir con vn criado suyo; pero no quise dexar el asiento que tenia, ni tomar el que no hera mio, y todos los presentes se espantaron y escandalizaron, estrañamente biendo

que se quiere estremar entre todos los virreyes que an sido en esta Nueva España, en estos puntos y otros, y áun en la gouernaçion, dize él, pareçiéndole que nadie a açertado ni podrá açertar sino sale de su aljaua; y con no ser don Fray Juan de Çumarraga más que obispo, lo ponía, estando presente don Antonio de Mendoça, que no tenia menos mano ni menos valor quél, y despues mi predeçesor lo puso en presençia del virrey, y antes dél lo auia puesto en tiempo de don Luis de Velasco y del Marqués de Falçes.

Y los dias pasados, estando en esta çiudad el obispo de Mechoacan, que aora lo es de Tlaxcala <sup>(32)</sup>, auendosi puesto su sitial en la yglesia de Santo Augustin, junto al altar, para oyr misa, se le quitó; pero otro dia lo puso en Sancta Catherina, que es vna de las parrochias desta çiudad, en su presençia y con su permission, escusandose de lo que se auia hecho, diziendo que auia proçedido de la Audiençia y no dél, acordandose por ventura de que tenia vn hermano en el Consejo; questas cosas aprouechan y son de gran consideraçion açerca de su humor. Y el otro dia que fué el obispo á las escuelas desta Universidad, á vna liçion de opposiçion y tubo sitial, dixo el doctor Farfan, que se proueria vn aucto para que nadie pusiese sitial en las escuelas; y yo mespanto cómo no se proueyó luego, porque para cada cosa, por ligera que sea, sale vn auto, y muchos por momentos, porque quieren más negoçiar desta manera, que embiarlo á dezir con vn paje, que vastaria esto para la obediçia que acá se tiene á sus pensamientos, quanto más á lo que proueen en cuerpo de audiencia, como ellos dizen.

Y no puedo creer que S. M. quiera ni se sirua destas cosas, maiormente estando entre estos naturales, que son plantas nuevas en la Yglesia, y no tienen más reuerençia ni respeto á los prelados, que la que been ser aprobada y reçeuida por los virreyes y oydores. Y pareçe seria justo que no hiziese tan visibles nouedades, que acarrean tan gran nota en disminucion desta dignidad en que V. S. I. me puso, pareçiéndole que se puede salir con ello y ques bien triunfar de mí de hecho y contra toda razon, procediendo como mudo, sin dar razon de sí, sino es para burlar y hazer aplauso de lo que a hecho con los oydores y con otras personas.

Y porque no se le antoje otro dia hazer lo mismo en la cathedral, e mandado que no se ponga ni vna almohada, y asi no se pone ni se porná, hasta que V. S. sea seruido de mandar lo que se a de hazer, y reprehender al que ouiere exçedido, para que nadie se atreua á hazer más de lo que justamente puede; aunque, para la edificación de los naturales, pienso poner sitial entrellos en el pueblo de Cuernavaca, adonde, por no hallarme bien dispuesto y dar algun vado á estas cosas, quiero yrme por algunos dias á confirmar y aprender la lengua mexicana, que para el descargo de mi conçiençia es la más açertada theologia que puedo estudiar, así para el consuelo destes naturales y mio, como para animar á todos á que hagan lo mismo; que, como veo esta tierra tan corrupta de virtudes, tienen obligaçion los prelados á hazer milagros para edificar templos tan muertos, y pluguiera á Dios me diera graçia para que pudiera ser de los razonables y de algun prouecho, que confio en su diuina bondad ayudará á mi çelo, que es digno de ser hechura de V. S. I., ya que me faltan partes para cumplirlo. Y no a dado poco gusto al pueblo ver que á la altibez del virrey respondo con humilldad, y con este yntento e hecho quitar el dosel que tenia en mi cassa, por no dexar blanco donde pueda hazer tiro, aunqueél lo atribuye diferentemente, diziendo que soy estremado, siendo lo que mejor a pareçido al pueblo, que menudamente pesa el término del viejo y del moço, que quál será más pesado, el tiempo lo yrá cada dia más declarando; aunque verdad, que no se dexa de notar la ventaja que le haze la poca orden de mi casa á la hambre de la suya, y el de murmurar de auer yo gástado, en reparo destas cassas, al pie de quatro mill pesos, en que pienso auer seruido á Dios, pues a de ser morada para sus ministros, sin que para ello me aya dado vn yndio; y asi e obrado como particular, pagando al doble que los oydores y ministros de la Audiencia, con mucho gusto, por no estar en nada obligado y auerme Dios hecho merced de auerme criado sin codiçia; y e entendido que no lo a tenido el virrey, porque con estas nonadas quiere prender á las gentes, que para que çesasen con él y sus suçesores, no sé si seria bien que en el repartimiento de yndios, çacate y comida, todos nos prouieiesemos de la plaça, sin las prerrogativas que en ello aora



veo en el virrey y toda la Audiencia y Inquisición, de que en nada me e aprouechado, por auer entendido, despues que açerca destas cosas e scripto á V. S. I., ser en perjuizio de terçero, pues se venden la mitad menos de lo que valen, y se estiman en preçio ordinario, y los que se aprouechan destas bentajas son criados de S. M., que tiènen competentes salarios para sustentarse; y proueiendo en los mantenimientos, etc., y que acudan los yndios por sus repartimientos á ser alquilados por lo que se conçertaren, o á preçios moderados, desta suerte avrá más copia y se labrarán más casas, y se cultiuarán los campos, y en otras partes se veneficiarán las minas, como V. S. I. mejor entenderá, que por esta razon no dilato más esta materia. Y en lo que toca á obras públicas y pias, pareçe que seria bien ouiese dispensaçion, porque á estas voluntariamente los yndios se afiçionan, proçediendose con la templança ques razon.

Y pues Nuestro Señor hizo á V. S. I. tan prinçipal en su yglesia, y le puso en lugar donde puede remediar todas estas cosas y darnos leyes en que viamos sin que nadie pueda abatir las cosas della, y el Sancto Conçilio tridentino lo encarga tanto, supplico á V. S. I., por amor de Dios, mande poner remedio en todo lo que e referido, con breuedad, y se duela de los prelados y clero destas partes, dando orden cómo sean honrrados y fauoreçidos, en lo que sea razon, de los visorreyes y audiencias, para que con más façilidad hagan justiçia, y descarguen la conçiencia de S. M. y las suyas, y que no sean de menos condition que los frailes. Y es çierto que, si de mi vida o condiçion, tratamiento de mi cassa y persona, pudiera tomar ocasion el virrey para lo que haze, que no tan solamente no osara hablar delante de V. S., pero pusiera mucho cuidado en procurar que V. S. no lo entendiera, y no sé auersela dado, sino es tomandola él; de lo que puedo dezir, que justifica más mi causa, pues hila tan delgado con la authoridad del lugar que tiene, y es ansi, que los caualleros desta çiudad con hobras de voluntad (que se puede dezir, pues el virrey se la entibiaba) hizieron juego de cañas en la plaça el dia de mi consagraçion, delante de las casas del Marques, donde posaua el obispo de Tlaxcala, con quien comí aquel dia, que pareçe auian conuidado al visorrey para que se hallase á la fiesta, como lo hizo,

auiendonos hecho aguardar en vn corredor largo çerca de dos oras; y entrando él á su puesto, que estaua distante çinco o seys arcos del nuestro, porque yo no le salí á reçeuir á la escalera, auiendolo hecho el obispo de Tlaxcala á quien yncumbia, pues le auia conbidado y era en su casa, no lo pudo disimular, pues se salió, acauado el juego, aunque no el regoçijo, con muestras de descontento, á lo que allí se entendió de los circunstantes, sin que ninguno de los prelados le viesse, que despues le a formado mayor con personas con quien en esta materia descansa su pecho, como si el cargo admitiese tanta desocupacion y plática. Y suplico á V. S. I. considere si, presupuesto que en mí obiera maliçia, sauiedo yo como proçede dexando á todos descalabrados, si fuera prudencia mia en acto tan voluntario ofreçerme al peligro; pues el mismo dia auian dado muestras dello en la yglesia, donde, aunque le ouiera muerto á su linaje, para con Dios y las gentes, no ouiera perdido nada en hablarme siquiera vna palabra, yendo tambien acompañado con tres prelados vestidos de pontifical, pasando por su lado, que, por ventura, fué permission de Dios, para que toda la tierra sea testigo de su humor, questá ya tan entendido, que todos hablan con liuertad, diziendo que para qué publica tanta christiandad. Y quiero, á este proposito, dezir vn quento que le pasó con doña Maria de Mendoça, hermana del visorrey don Antonio, que por no sobrarle iuzio, juntandolo con el adagio comun, se a de tener en más: que yendole á visitar o á tratar de algun negoçio suyo, acordandose del término que su hermano y don Luys de Velasco y marques de Falçes auian thenido con ella y con las mugeres prinçipales desta çiudad, y biendo el que husaua con ella teniendola en pié, le dixo: «Nunca yo e visto muestras de sanctidad y tanta soberuia juntas.» Y en lo de la sanctidad, hará lo que deue á christiano, que en esto no me entremeto, mas lo que juzga el pueblo es que, con recogimiento y santo título, ahorra lo que vn limitado ginoues podria hazer; y con todo esto, más de quatro vezes me a querido hazer algo afirmandome, con confiança, que no querria otro salario, sino quel Rey le hiziese merced de hazerle el gasto; y no sé ni entiendo otra ninguna ocasion, ya quel la quiera tener por tal, no auiendola tenido para todo lo que antes desto a hecho,

porque todo mi estudio y cuidado es en hazer mi officio lo mejor que yo puedo, y el tratamiento de mi persona y mesa es con la misma moderacion que quando hera ynquisidor, antes menos que más, y el de mi casa el más conforme á la calidad y cantidad de mi dignidad y renta que yo puedo, procurando que los clerigos y legos questán en ella, sean los mejores y más bien acreditados subiectos que acá se pueden hallar, huyendo demasias y superfluidades y de no ponerme en neçesidad ni deudas, por que sé quanto se pierde de la liuertad y áun de la conçiencia y quietud, aunque en mi consagraçion y lo á ella deçerniente, no e dexado de gastar por ser acto neçessario y vnico en la vida. Y pues en la flota yrán hartas personas desta tierra, suplico á V. S. sea seruido de ynformarse de todo esto y de reprehenderme lo que fuere digno de reprehension, que será harto, como á menor hechura y capellan de V. S. I., y quel virrey y Audiencia entienda que no se sirue S. M. de que me traten desta manera, pues ninguno dellos es más criado y seruidor de S. M. que yo, y quien más lo a sido y es en obras de ymportancia Dios lo saue, y áun toda la tierra lo entiende, por quel comun lenguaje de toda ella, es dezir que toda la gouernacion y cuidado del virrey a sido y es guardar su dinero y hazerse adorar, y estarse entre dos paredes encantado, y tener al pueblo en vna perpétua tristeza, procurando traer lo espiritual y temporal devaxo de los pies con desgusto y desabrimiento de todos.

Tambien escriuí á V. S. I. en la pasada, como tratando diuersas vezes con el virrey sobre la orden que S. M. embió açerca de los veneficios, le auia dicho que por ser algunos partidos de los clerigos tan tenues, que con ellos no se podia sustentar vn saçerdote, seria neçessario, ante todas cosas, proporçionarlos, dándoles vno, dos o más pueblos de otros partidos çircunueçinos que tuiesen demasiados, o de visitas de frailes, o que los encomenderos les diesen competentes salarios, para poderlos dexar como aora están, y poner en algunos partidos grandes más doctrina, acomodandolos de tal suerte, que pudiesen permanecer en el estado que aora se pusiese; y que no me auia salido á nada, antes me auia dado á entender que no auia que hazer por entonçes, y que queria suspender para adelante el effecto y

execucion de la ynstrucion hasta tener nueva orden de S. M. Y aunque me dixo esto, todavia tuue alguna sospecha de que auia de mudar proposito en lo tocante á prelados y clereçia, y no en quanto á las órdenes, por auerles dado palabra de no ynouar hasta tener otro mandato de S. M.; y segun a pareçido, no me engañé, pues sin hazer caso de los ynconuenientes que yo le auia significado, que al pareçer heran vastantes para aguardar respuesta de S. M. y de V. S., dió la orden á los prelados para que la cumplan, y auiendome dicho que queria primero tratar del modo que se ternia en este negoçio con los obispos, questos dias an estado aquí, de Tlaxcala, Nueva Galizia y Yucatan y Chiapa, y conmigo, no lo a hecho, antes los a dexado yr sin tratar dello, eçepto el de Yucatan que todavia se está aquí, porque le pareçe que no a menester pareçer de nadie. Y porque no diga que por mi causa se dexa de poner en efecto lo questá ordenado, e empeçado á vacar dos curatos y vna sacristania en la Veracruz, parrochia desta çiudad, y otros seis venefiçios curatos de pueblos de yndios, dos buenos, dos raçonables, y dos de los menores, para que por la esperiençia viese mejor el virrey lo que e dicho; con cuyo pareçer y acuerdo se hizo asi, y los quatro dellos los auian ya dexado los que los solian tener por no poderse sustentar en ellos. Con esta embio á V. S. la copia del edicto que se puso para estos venefiçios. Pero crea V. S., y asi entiendo, que nos lo mostrará el tiempo, que por esta via no se a de salir con lo que se pretende hasta auer acomodado y proporçionado los partidos, y que sepan los oppositores qué pueblos y qué salario y comida se les a de dar; porque como el virrey a mandado que no les den de comer ni áun el vino para las misas, y aora con más rigor que antes, que no lo entiendo, y esté en mano de los yndios quitarselo quando quisieren, no querrán en aventura desto encargarse del venefiçio por collaçion, sin tener segura vna congrua sustentacion, y ternán la en muy pocos partidos del arçobispado el dia que les quiten la comida, que en esta tierra es de mucha costa al que la a de comprar, y á los yndios les va poco o nada en darla, auiendo orden y limitacion en ella, por quel abuso en todas las cosas es reprouado; y partido ay en el arçobispado que hera tenido y áun codiçiado por vno de los mejores dél, y de vnos dias

acá, que los yndios con mandamiento del virrey an quitado al vicario la comida, es de los más ruines. Pues vea V. S. quien en esta duda a de querer encargarse del venefiçio; y hasta aora muchos saçerdotes a auido que tomauan algunos partidos de los más tenues, por contentar al prelado y mereçer que otro dia le mejorasen, como se hazia, demas de que ay partidos que, aunque les den la comida, no avrá quien los quiera, no dandoles mejores salarios que los que oy tienen. Esto es en lo que se a de dar asiento, como yo se lo dixé al virrey, delante del obispo de Galiçia el primero dia de Pascua, que fuí á darselas, qué mandar guardar vna çedula, qualquiera lo sabria hazer, y que S. M. queria que sus ordenes fuesen perpétuas, y que para que esta lo fuese conuenia consultar este negoçio, y los ynconuenientes que de presente se ofreçian, y suspenderlo hasta dar orden en la calidad y cantidad de los partidos; y que, por ventura, queria S. M. diferir lo que toca á las religiones, y por el consiguiente lo demas, y que queriendo que en todo se guardase la orden, avria entonçes mejor oportunidad para acomodar los venefiços de suerte que todos tuuiesen salida; y que pareçeria mal empeçar y quedarnos al prinçipio de la carrera, de que resultaria grandisima nota, que seria vien escusarla, y los demas ynconuenientes que podrian suçeder con aguardar solo vn año para sauer la respuesta de S. M., y que con más facilidad se pudiese hazer; y que no era vien que fuesen de peor condition los prelados que obedechian y en todo tiempo están llanos, que los frailes ynouedientes. Y á todo esto y á otras muchas cosas que le dixé á este propositto, se me çerró, diziendo que en lo que tocava á nosotros no auia ynconuenientes, y que en lo de los frailes auia muchos, y vien entiende él en lo que los ay; pero, por ventura, gustará de que yo salga verdadero profeta, y de que no suçeda como se pretende, por sus secretos respectos que no creo son muy sanos, aunque yo trauajaré quanto me sea posible porque se agan verdades; que en negoçio que depende de voluntades ajenas, no se puede tener seguridad de ninguna cosa, espeçialmente donde tan evidentes están las dificultades. De lo que suçediere yré auisando á V. S. I. lo más continuamente que pudiese.

Porque el capítulo de la ynstruçion de S. M. le quieren acá muchos ynterpretar generalmente como él suena, y á entenderlo

asi el visorrey resultarian ynconuenientes, y serialo muy grande no representarlos yo á V. S. I., para que le dé su verdadero sentido, digo que:

En esta tierra no ay veneficios simples, ni otro genero dellos, más que los curatos de las parrochias y pueblos de yndios; algunas capellanias ay patrimoniales, que se cuelan y siruen á nombramiento y presentacion del patron; y si estas se yncluiessen en el patronazgo de S. M., por el mismo caso çesarian, y nadie las dexaria, que seria harto ynconueniente, pues demas de hazer los fundadores bien por sus ánimas, por la mayor parte tienen consideracion á la sustentacion y perpetuidad de sus memorias y linajes, y asi son fauorecidos en derecho.

Y lo mismo se a de entender en quanto á los mayordomos de ospitales, que son puestos por los patrones dellos y pagados de sus rentas; y no auendosi en estas cosas de cumplir la voluntad del fundador, claro está que nadie querrá dexar su hacienda á voluntad agena, y siendo esta tierra tan nueua y tan poco abundante de semejantes obras, seria cortar el hilo para lo de adelante, y de tan grande ynconuiente como V. S. entenderá.

Otros ospitales ay que se hazen de limosnas y con la yndustria de algunas personas deuotas, que los administran, y si ellos los dexasen, no tan solamente no se continuarian, pero aún pereçerian, porque, como esto trae carga y no prouecho temporal, afiçionanse pocos á ello, y es menester rogarlos y animarlos.

Los mayordomos de los monesterios de monjas, como son pagados de sus rentas, seria cosa dura ponerselos á voluntad agena, y asimismo los de las yglesias cathedrales, que son pagados de la masa; pues los mayordomos de las yglesias de pueblos, que cumplido su año y tomada quenta, los señala el visitador o el vicario, claro está que seria de grandisimo trauajo y costa proueerse conforme á la orden de S. M., mayormente no siendo de ningun prouecho.

Y los capellanes de las cathedrales, se proueen por el cauildo á personas rogadas, o á lo menos que las aceptan á fin de ordenarse con ellas, y las dexan en consiguiendo su yntento, y no mespanto, porque son muy tenues los salarios; y asi pareçe que esto se

gouernaria mejor dexandolo como está, o que los prelados hagan el nombramiento en nombre de S. M.

Los curatos desta cathedral, que son tres y an de ser quatro conforme á la erection, el prelado los a nombrado y nombra, y por ser él cura de todo el arçobispado, y en esto hazer más actualmente su offiçio, pareçe que, porque no aya ynouaçion en la erection hecha con authoridad de Su Sanctidad, confirmada por S. M., seria bien que V. S. fuese seruido de que se quedase assi; porque desta suerte serian más bien administrados los Sacramentos, pudiendo mejorar el prelado los subjectos quando ouiese oportunidad.

Las sacristanias, la que pareçe que auia de valer algo, es la desta Santa Yglesia, y es tan tenue su salario, por la pobreza de la fábrica, que para que lo sea vn raçonable clerigo, le ayudo con parte de los prouechos del sacristan de los curas, ques de más aprouechamiento; y por aquí puede V. S. regular las demas sacristanias desta çiudad, que son tan pobres, que los subjectos no hinchen el lugar, porque los buenos no se podrian sustentar; y asi, fuera de Mexico, estos ofiçios se siruen de graçia o por particulares respectos.

Y en lo que toca á cantores y moços de choro, de lo dicho colligirá V. S. I. la dificultad que avrá en que se ayan de proueer por opposiçion, y examen y aprouaçion del virrey; pues lo más es por ruego y los salarios de ninguna codiçia, y personas ay dellos que dizen que, á trueco de no andar en estas cosas, lo dexaran, y otros que no lo tomaran.

Todo esto se me a ofreçido, despues que scriuí á V. S. en 20 de ottubre y 20 de dizienbre, porque no es otro mi cuidado, sino cómo poder mejor servir y auisar de todos los ynconuenientes á V. S. I.; y çierto, en esta parte voy contra mi condiçion, porque gustaria de biuir tan descargado, que no tuuiese que proueer, ni boto para ello, pues viuo y viuiré, siendo Dios seruido, sin yntento de aprouecharme en estos particulares de vn solo cacao<sup>(33)</sup>; y digo esto, por lo que a pasado en algunos tiempos o suele suçeder, mas si callase lo que siento, seria menos digno del lugar que tengo y de ser hechura de V. S. I., y asi, lo que pareçe que por aora, hasta que el tiempo descubra otra cossa y ofrezca más oportunidad

conuernia, en lo que toca á los prelados y á la orden que se les da, es que en todos los curatos, eçcepto de las cathedrales, que creo todas están eregidas como esta, se guarde lo que S. M. manda por su çedula, despues de proporcionados los partidos y situados salarios competentes, como lo tengo dicho. Y que en lo que toca á lo demas, en que S. M. debajo de lo dicho quiera conseruar su patronazgo Real, que los prelados en su nombre, por aora y por el tiempo que su voluntad fuere, hagan los nombramientos y collaçiones; y para que en todo se haga con más cuidado, á que atiende V. S. con mucha razon, sean obligados en cada flota embiar razon á S. M. de todo lo que se fuese haziendo, y desta suerte queda la çedula en su fuerça, para que con los tiempos se pueda executar como en ella se contiene, y los prelados no alegarán possession, pues en ninguna cosa ternán otra voluntad más que la de S. M.; y para que los nombramientos se hagan aora con más justifiçacion y madurez, e nombrado quatro personas de todas las facultades juramentadas, para que examinen y den sus botos y parecer en el más digno, y para que en casso que yo haga ausençia desta çidad á visitar, como es forçoso, no haga falta mi persona; y con esta preuençion creo que la conçiencia de S. M. y mia estará desçargada.

El prouinçial de Sancto Domingo y Frai Domingo de Salazar, y el prouinçial de los augustinos y el maestro Frai Martin de Perea, confesor del visorrey, estauan nombrados por sus órdenes para que fuesen en esta flota á España, á suplicar á S. M. lo que piden por escripto. Como V. S. entenderá por via del virrey, y de presente significan, dexan la yda, porque an oydo á los que miran sin estruendo el seruiçio de S. M., aunque el virrey con contradzirles su determinaçion, á lo que e entendido de alguno de los dichos, por otra parte les da ánimo para que lo lleuen adelante, aprouando sus motiuos y ynconbenientes, que á mí me a dicho no son pequeños, teniendo á los de los prelados por de ningun momento, por que este es su lenguaje, tirar siempre á dos hitos; y no creo que me engaño, que todo lo que viene de allá, como él no sea autor, no le da gusto, y á su modo le da entendimientos, que dexan bien entender el ánimo con que proçede açerca de los que sauen su deuoçion y anviçion.



Las ynsignias que hize ymprimir para suplir la falta de las bullas, de la tasa de dos rs. y de quatro, se van expediendo tambien como las bullas, porque como los yndios no sauen leer gustan más de la pintura que de la escriptura; y asi espero en Dios que aunque se a perdido algun tiempo, por no auer querido el virrey que se ymprimiesen desde que yo lo propuse, an de ser del mismo efecto que las bullas.

La alcauala se pregonó el postrero dia de diçiembre, aunque ya auia dias questaua reçeuida y açeptada, y está tan asentada como si ouiera años questuuiera yntroduçida en esta tierra; y en quanto á su administraçion y rédito de los que lo tratan, lo entenderá V. S. I. Solo diré, que V. S. hará gran seruiçio á Nuestro Señor y á S. M., que en lo que ouiere lugar sea V. S. seruido de fauoreçer la suplicaçion desta çidad, que significará Joan Velazquez, procurador destes reynos, porque esta tierra es de condiçion, que me pareçe es general en las pocas que yo e visto, que regalandola en vna cosa, se dispone para otro dia reçeuir doblada carga.

Y çierto, deue estimar mucho V. S. la ovediençia y humilldad destas partes, ques tan grande, que exçede á toda España, pues luego se transsubstancian en la voluntad y querer de su Rey.

Y por no aguardar con todo esto para la flota, escriuo esta por via de la Hauana, para que, si Dios lleuare esta á saluamento, con tiempo pueda V. S. I. hazerme merced de proueer en todo, el remedio que más conuenga al seruiçio de Dios y de S. M., en la flota que verná este año. Nuestro Señor la Illustrisima persona de V. S. guarde y felixite en lo sumo, por venefiçio de su yglesia, como por este menor capellan se lo suplica. De Mexico, 24 de henero 1575.

Duplicada del que fué por via de la Hauana.

Illustrisimo Señor, vesa las manos de V. S. I. su menor hechura y capellan

P. Archiepiscopus Mexicanus.

*Sobre.* — Al Illustrisimo Señor don Joan [*de Ova*] ndo, Presidente de los Consejos Reales de Yndias y Ha [*cienda*] etc. mi Señor. — Madrid.

PRELADOS.

XXXVII.

*Carta-relacion del arzobispo de Mexico D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, remitiendo al Rey Don FELIPE II reservados informes personales del clero de su diócesis.—MEXICO, 24 de marzo de 1575.*

Sacra Catholica Real Magestad:

**P**OR VNO de los capítulos de la Ynstruction y orden que V. M. mandó embiar para la conseruacion de su patronazgo Real, se manda que los prelados embiemos en cada flota relacion de todos los clerigos de nuestras dioceses y de sus calidades y en qué se les deue hazer merçed, en cuyo cumplimiento e hecho esta la más cierta que yo e podido, ynformandome de personas fidedignas que de años atras tienen entera noticia del clero deste arçobispado, de cada vna por sí, apartadamente, sin que la vna supiese de la otra, encargandoles el secreto y la verdad con juramento. Pero como a poco tiempo que administro el arçobispado, y por esto y por estar muy distantes los partidos dél, no tengo tanto conocimiento de los clerigos, quando andando el tiempo podré tener, specialmente visitando personalmente mi diocese, como lo pienso hazer breuemente con el fauor diuino, en la primera flota, y en las demas, la yré embiando tan cumplida como V. M. manda, y por esto no significo la merçed que V. M. les podria hazer á los que por aora yo aprueuo, avnque de la misma relacion se puede collegir.

## DIGNIDADES DESTA SANTA IGLESIA.

El licenciado Alonso Hernandez de Bonilla, dean y inquisidor apostolico de estos reynos.

El licenciado Alonso Granero Daulos, chantre y inquisidor.

El doctor don Joan Çurnero, arcediano, de hedad de cinquenta y ocho años, natural de Hontiberos, a que está en esta tierra veynte y cinco años; vino bachiller en canones y masescuela de Mechoacan, donde fué prouisor mucho tiempo: fué á Castilla avrá diez y siete años, boluió aora catorze, graduado de doctor en Osuna y con la preuenda que aora tiene; haze el officio de masescuela, por ausencia del propietario; tiene el entendimiento confuso, y declara mal sus conceptos, y aunque se precia de hombre de negocios, como a estudiado poco, no está en opinion de letrado y así se entiende facilmente dél: solia entrar en las consultas del Santo Officio por los obispados de Galicia, Mechoacan y Tlaxcala, y ya no entra; a estado ynfamado de poco honesto aunque aora está algo más reformado.

## CANONIGOS.

El canonigo Pedro de Naua, natural de la ciudad de Merida, hijo de Antonio de Naua y doña Joanna de la Quadra, alcaydes que fueron de la ciudad de Merida, con los quales vino á esta tierra siendo niño, sobrino del licenciado Gregorio Lopez que gloso las Partidas, a más de quarenta y dos años que está en esta tierra; ordenose de 22 años, y poco despues se le hizo merced de la canongia; a seruido muy bien su preuenda y la yglesia con mucho cuidado; es buena lengua mexicana, hombre de buenas traças en edifficios, y para esto quasi siempre a sido obrero mayor desta yglesia, de buena vida, recogido y honesto; estudió poca gramatica.

Canonigo Joan Cauello, natural de la ciudad de Alhama, de hedad de quarenta y ocho años, a veinte y vno que bino á esta tierra con mi antecessor, como por deudo suyo, y a diez y seis que se le hizo merçed de la canongia; es ignorante y amigo de

guardar, muy continuo en el choro, honesto es su vestir, y se entiende que en lo demas; está ynclinado á yrse á España y así dize que lo hará presto.

Canonigo Joan de Oliua, natural de Almonacid de Çorita, de hedad de cinquenta y ocho años, a veynte y dos que está en esta tierra; siruió algunos años de cura en esta iglesia y de contrauajo en su capilla, y por tener buena voz, mi antecessor le procuró la canongia, de la qual se le hizo merçed avrá doze años; acude bien á las oras, aunque está mal atento á ellas y algunas vezes con poca reuerencia y limpieça de palabras; tiene quasi perdida la voz, y fuera desto es de ningun prouecho; es tenido por codicioso, y sabe poco; a tenido fama de distraido en cosas de mugeres, aora con la hedad parece que está reformado.

El canonigo Gaspar de Mendiola, vino á esta tierra siendo niño, juntamente con sus hermanos, á los quales y á su madre traxo á esta tierra el obispo don Frai Joan Çumarraga, que los crió en su casa; a quince o diez y seis años ques canonigo, entiende bien gramatica y es bachiller en canones, tiene habilidad para poder passar adelante sy estudiara; pero no se dá al estudio, antes, desde que se graduó, lo dexó, y es deshonesto, avnque sirue bien su preuenda porque tiene buena voz; es buena lengua mexicana.

El canonigo Pedro Garces, nacido en esta tierra, hijo de conquistador, de hedad de quarenta y tres años, criose con otros sus hermanos en seruicio del choro desta yglesia; a sido siempre virtuoso y recogido; es buen gramatico y bachiller en canones; a regido muchos años el choro, siendo racionero y sochantre; tiene muy buena voz y mucha destreça en la musica, y de continuo la exercita en la capilla; buen eclesiastico, y de ordinario está en la yglesia; buena lengua mexicana; muy honesto, llano y pacífico.

El canonigo Francisco Ceruantes de Salazar, natural de tierra de Toledo, de hedad de más de sesenta años, a veynte y cinco que está en esta tierra, á la qual vino lego, en opinion de gran latino, aunque con la hedad a perdido algo desto; leyó muchos años la cathedra de rethorica en esta Uniuersidad; graduose de todos tres grados en artes por suficiencia; ordenose avrá veynte

años de todas órdenes, y oyó theologia quatro años, al fin de los quales se graduó de bachiller, y despues de licenciado y doctor, auendosi graduado á los principios de bachiller en canones por remision de cursos; es amigo de que le oyan y alaben, y agrádale la lisonja; es liuiano y mudable, y no está bien acreditado de honesto y casto, y es ambicioso de honrra, y persuadese que a de ser obispo, sobre lo qual le an hecho algunas burlas. A doze años ques canonigo; no es nada eclesiastico ni hombre para encómendarle negocios.

El canonigo Diego Lopez de Agurto, natural de Mexico, hijo de Sancho Lopez, escriuano público que fué de Mexico, y hermano de Sancho Lopez secretario de la Real Audiencia, de hedad de quarenta y seis años, es lengua mexicana, fué racionero y aora es canonigo, de seis años á esta parte, y capellan de la Real Audiencia, questo no le ayuda nada para el seruicio de su preuenda; a seruido desde niño en esta yglesia, préciase de maestro de ceremonias y de eclesiastico, es hombre sin letras y apenas sabe leer, muestra poco entendimiento y mal asiento de juicio, ynquieto y vano, y distraido en negocios de mugeres.

El canonigo Estewan de Portillo, natural desta tierra, de hedad de treinta y nueve años, hijo de conquistador, escogida lengua mexicana, avrá tres años ques canonigo desta yglesia, con que dexó de ser masescuela de la de Mechoacan; criose desde su niñez en la yglesia, en la qual siruió hasta que empeçó á estudiar, por ques muy diestro en la musica; estudió con cuidado y recogimiento hasta graduarse de licenciado en canones; fué sacado del estudio por mi antecessor, para prouisor de los naturales deste arçobispado, y siendolo le embió á la visita dél, y de allí le llamó para conocer contra el dean y otros clerigos culpados e reos de rebellion, y luego lo hizo su prouisor y lo a sido hasta aora, en su vida y en la sede vacante, y por mí prouisor; graduose de doctor en canones, entra en las consultas del Sancto Officio por mí y por los demas prelados de la prouincia, fué rector y cathedratico de decreto, y aora lo es de prima de decretales; es muy estudioso, honesto y graue, y amigo de acertar y hazer justicia, y asi ninguno conozco en estas partes más digno de que V. M. le haga merçed, que este.

El canonigo Alonso Lopez de Cardenas, natural de Torralua en el condado de Oropesa, vino á esta tierra con su padre el doctor Cespedes de Cardenas, avrá nueue años; es de hedad de veynte y seis, y a dos que tiene la canongia; a estudiado en esta Uniuersidad y graduadose de bachiller en canones; es moço presumptuoso y atreuido, amigo de su opinion, poco exercitado en las cosas ecclesiasticas; a dado muestras de soberuia, ynquietando algunas vezes al cauildo y teniendo algunos encuentros con beneficiados, estribando en todo en el fauor de su padre.

El canonigo Joan Gonçalez, natural de Frexenal, de hedad de sesenta y cinco años, a más de quarenta y cinco que está en esta tierra; luego como cantó missa se fué entre los yndios y estuvo sin estipendio alguno predicandoles, porques muy buena lengua mexicana, y de allí le sacó don Fray Joan Çumarraga, á cuya yntercesion se le hizo merçed de la canongia, la qual siruió muy bien, no dexando la administracion de los naturales en vna capilla que para este effecto se hizo, arrimada á esta yglesia, donde los predicaua y componia sus pleitos y negocios; oyó artes y theologia en estudio particular, á cuya ymitacion hizieron lo mismo otros manceuos, y en cassos de conciencia está muy adelante, y porque los negocios del mundo le dauan pena renunció el canonicato, y á ynstancia del virrey don Luis de Velasco se recogió en su casa, donde estudiaua y le ayudaua en negocios de yndios, y no salia syno á decir missa, y por muerte del virrey se fué á vn pobleçuelo legua y media de Mexico, entre los yndios, donde tiene vna yglesia pequeña y vna celda donde viue, y allí le dán algunas tortillas y fruta que come; biste pobremente, y poco y sin camissa; finalmente, el viue como vn verdadero hermitaño y en aprobacion de su vida se podrian dezir muchas particularidades; con todo esto no es hombre para negocios ni gouernacion.

## RACIONEROS.

El racionero Pedro de Peñas, nacido en esta tierra, hombre de quarenta y tres años, y a que tiene la racion diez y seis o diez y siete, estudió muy poca gramatica; nada curioso ni continuo en su officio, es prodigo y tiene deudas, no es tenido por hombre

de confiança, porque siendo proueito por la sede vacante de visitador de la mitad del arçobispado, fué llamado por cierta nõtiçia que se tubo de cosas que hazia; está mal acreditado en cosas de castidad y recogimiento; es lengua mexicana.

El racionero Manuel de Naua, nacido en esta tierra, hijo de Antonio de Naua y de doña Joanna de la Quadra, sobrino del licenciado Gregorio López, de treynta y tres años, a siete que sirue la racion, sin otros dos que auia sido capellan; sabe poca gramatica, sirue bien su preuenda, a sido distraido en juego y vestidos, avnque aora está emendado, y dize que quiere estudiar:

El racionero Alonso de Ecija, nacido en Mexico, de hedad de treinta años, a cinco que tiene la racion; bien ynclinado y estudioso, diestro en la musica, buen eclesiastico; es sochantre desta yglesia, entiende bien latin, es bachiller en artes, oye theologia y dá buenas esperanças de sus estudios, porque estudia con cuidado, virtud y recogimiento, y es de buen entendimiento.

Racionero Rodrigo Muñoz, natural de Çalamea, Estremadura, de hedad de cinquenta años, a diez o doze que está en esta Nueva España, y a más de tres que sirue la racion; es buen hombre y de buena conciencia, pero sabe poco; es secretario del cauildo.

Racionero Joan de Aberruçã, nacido en Mexico, de treynta y dos años, a tres que tiene la racion; sabe poca gramatica y no es eclesiastico; aunque parece desembuelto y hombre de negocios, gasta el tiempo con poca ocupacion y menos honestidad.

Racionero Antonio de Salazar, natural de Mexico, de hedad de veynte y siete años, no sabe gramatica, y es de poco entendimiento, avnque honesto; a dos años que tiene la racion y la sirue con cuidado; es lengua mexicana.

#### MEDIOS RACIONEROS.

Claudio de la Cueva, medio-racionero, natural de Seuilla, vino de España por el Septiembre passado; dá buena muestra de su persona, porque parece humilde y virtuoso; sirue bien su officio y muestra habilidad, es de veynte y quatro años y a se ordenado de euangelio.

## CLERIGOS RESIDENTES EN MEXICO.

Melchior de la Cadena, natural de Mexico, hijo de poblador antiguo, de hedad de treinta y seis años, hombre muy recogido y virtuoso, doctor en theologia, tiene buen pulpito; es de buena vida y exemplo; está al presente en Mechuacan, donde es masescuela; es digno de qualquiera preuenda en esta yglesia, por sus buenas partes, y para que pueda approuechar en los estudios de donde fué rector el año passado.

Alvaro de Uega, canonigo de Tlaxcala, natural de Llerena, de hedad de cinquenta y dos años, a más de treinta que está en esta tierra; es bachiller en canones y muy leido y buen latino, estudioso y cuidadoso de su conciencia y de lo que se le encarga; a sido tres vezes rector desta Uniuersidad, y al presente es visitador general del arçobispado, y en lo que se a offrecido a mostrado talento y buen celo; en este cavrá muy bien qualquiera merçed que se le haga en esta yglesia, porque no se ynclina á la preuenda de Tlaxcala.

Hernando Ortiz, natural de Mexico, de hedad de treynta y quatro años, maestro en artes y licenciado en theologia, lengua mexicana, y predica en ambas, cathedratico de propiedad de filosofia, muy buen letrado en su facultad, hombre virtuoso, honesto y recogido, gran trauajador en su estudio; visita vn pueblo de yndios cerca de Mexico, que se dize Huialopuchco, y dizeles missa los domingos y fiestas, y confiesalos por algun poco estipendio que dán, por ques pobre; cavrá en él la merçed que V. M. la hiziere.

Joan de Salzedo, nacido en esta tierra, de treynta años, licenciado en canones, y tiene la cathedra de decreto por quatro años, es de buena habilidad y memoria; a estudiado y trauajado con necessidad y virtud, tiene presteza y facilidad en la lengua, y a sido algo ynfamado della, no sé si con verdad; al presente parece tener más reposo; es libre y orgulloso, algo arrogante, a sido siempre recogido y honesto; merece que V. M. le haga merçed.

Pero Gutierrez de Pisa, natural de Guajaca, de hedad de más de treynta años, licenciado en artes y bachiller en theologia, buena



lengua mexicana, virtuoso y muy habil, es prouisor de los yndios del arçobispado, y dá buena quenta; predica á españoles y naturales, es recogido y estudioso, y digno de que V. M. le haga merçed.

Andres Garcia de Soto, natural de Plasencia, de hedad de sesenta años, a más de treynta y ocho que está en esta tierra; a sido gran eclesiastico y curioso seruidor de vna yglesia; fué racionero en esta y despues canonigo de Tlaxcala, donde fué visitador, y se le encomendaron otros negocios, de que dió buena quenta; y avrá siete años que renunció la canongia por cierta desgracia, que le sucedió en la ciudad de los Angeles por vna muger, y de allí se bino á este arçobispado, donde fué prouenido por mi antecesor por vicario de las minas de Temazcaltepeque, de que dió buena quenta, y de allí bino por maestro de ceremonias desta yglesia; tomaria vna racion y seruiriala vien.

Hieronimo Lopez Ponce, nacido en esta tierra, de hedad de quarenta y siete años, buen sacerdote, de muy buena vida y exemplo y escogida lengua mexicana, entiende razonablemente; a sido cura y vicario en pueblos de yndios y en las minas de Talco, y prouisor de los naturales deste arçobispado, y al presente es rector del collegio de Sant Pedro y Sant Pablo en la Compañia de Jesus; merece que V. M. le haga merçed.

Francisco de Loya, bachiller en canones, natural de Mexico, de veynte y seis años, avrá un año que se ordenó de missa; prosigue su estudio, es muy honesto y recogido y de buen exemplo, y suple con cordura el defecto de su edad; tiene vna capellania que sirue, con que se sustenta; merece que V. M. le haga merçed.

Joan de Sepulueda, natural de Torrijos, de hedad de treynta y ocho años, a doze o trece que passó á estas partes; fué rector del collegio de Mechoacan, a seis años que está en Mexico, es bachiller en artes y en canones, estudia theologia, tiene opinion de buen estudiante, virtuoso y recogido; es digno de que V. M. le haga merçed.

Francisco de los Rios, natural del obispado de Calahorra, de más de cinquenta años, a más de veynte que está en Mexico, llámase licenciado, hombre habil en cassos de conciencia; a

estudiado theologia y es graduado de bachiller, avnque ques de implicado juicio y muy colerico, y que se dá mal á entender; está notado de codicioso y de guardador y de poco asiento; a muchos años ques cura en esta yglesia.

Francisco Losa, de hedad de treynta y ocho años, a diez que está en esta tierra, graduose en esta Universidad de bachiller en canones, y a más de seis que sirue de cura en esta yglesia; haze bien su officio y entiende bien latin y cassos de conciencia, es algo arrogante, pero honesto y de buen exemplo; es digno de que V. M. le haga merçed.

Miguel Hernandez de Herrera, de hedad de cinquenta y quatro años, a ocho que está en esta ciudad, es natural de Talavera de la Reyna, a sido capellan de las monjas de la Conception, y aora es cura desta sancta yglesia; entiende bien lo que haze y descárgase bien con él la conciencia; hombre honesto y recogido y de confianza; merece que V. M. le haga merçed.

Francisco de Manjarres, natural de Simancas, de hedad de cinquenta y çinco años, a más de quarenta que está en esta tierra; es lengua mexicana, y a estado entre yndios; a sido prouisor de los naturales algunos años y dado buena quenta; no estudió más que gramatica, pero entiende bien qualquiera cosa; siempre a sido honesto y buen hombre.

Diego Rodriguez de Castañeda, natural de Seuilla, de hedad de treynta y ocho años, bachiller en artes y en theologia, buena habilidad y pudiera estar más adelante; es arrogante, confiado y afectado; es honesto.

Pedro de la Mota, natural de Mexico, hijo de conquistador, de hedad de quarenta años, habil en cassos de conciencia y curioso en estudiarlos, buen gramatico, lengua mexicana y otomí; no a querido ser prouenido en curatos porque tiene de comer; es hombre de buen exemplo, estudioso.

Alonso de la Mota, hermano del dicho Pedro de la Mota, lengua otomí, bachiller en theologia, de muy buen entendimiento, más que estudioso, de hedad de veynte y seis años.

Diego de Naua, natural desta tierra, de hedad de veynte y seis años, entiende bien latin, oyó artes, es moço honesto y de muy

buena vida; viste como teatino y es rector del collegio de Sant Gregorio en la Compañia de Jesus; no le an dado el hábito porque fué fraile augustino algunos meses.

Diego de Frias, natural de Nebrija, de sesenta y cinco años, buen christiano y habil para cura, y asi lo a sido, y al presente está muy enfermo, de suerte que no puede seruir en nada; fué fraile mercenario y está dispensado con él.

Damasso de Leiua, natural del reyno de Galicia, hombre de quarenta y cinco años, ordenado en este arçobispado de todas órdenes, honesto y de buen exemplo, y sabe latinidad, y es de mucha confianza, avnque está en opinion de hombre mudable.

Luis Lopez, bachiller en artes y theologia, y de buena habilidad, muy virtuoso y de buen exemplo, es cura de la parrochia de Sancta Catalina desta ciudad, de seis años á esta parte, y dá buena quenta; merece que V. M. le haga merçed.

Philippe Osorio, natural de Mexico, bachiller en canones, estudioso, recogido y honesto, de hedad de treynta años, a sido vicerector del colegio de Sant Pedro y Sant Pablo, que fundó la compañia de Jesus.

Joan Lopez de Aragon, de quarenta años, natural de Calahorra, a más de veynte que está en esta tierra; sabe poca gramatica, avnque tiene buen entendimiento; a sido muchos años cura en partidos de españoles, y dado buena quenta; es lengua mexicana, honesto y virtuoso, y de pocos dias á esta parte se a venido á Mexico con yntento de estudiar.

Joan de Arueta, vizcaino, de hedad de treynta años, a muchos que está en la tierra, a estudiado con pobreza y a se graduado de bachiller en canones; a estado prouenido en vn pueblo de yndios; entiende latin medianamente, es recogido, honesto y virtuoso, avnques encogido demasiadamente:

Luis Alvarez de Perea, de hedad de treynta y dos años, a diez que está en esta ciudad, es bachiller en artes y oye theologia; fué cura de la parrochia de la Veracruz y despues capellan del collegio de los niños; es muy buen christiano y de buen exemplo.

Laçaro Diaz, nacido en Mexico, de hedad de treynta y dos años, bachiller en artes y sabe lengua mexicana, tiene poca habilidad y menos estudio; está ynfamado de jugador y deshonesto.

Joan de Salamanca, natural de Mexico, de treynta años, bachiller en canones, muy virtuoso y recogido; por flaqueça de vista no prosigue sus estudios.

Diego de Fuentes, bachiller en canones, natural de Mexico, de hedad de treynta y ocho años, poco habil en su facultad avnques buena lengua mexicana; a sido cura en pueblos de yndios; es aora capellan del ospital Real.

Blas de Bustamante, natural de Mexico, de treynta y ocho años, bachiller en canones, entiende bien latin, a poco que se ordenó y tomó el hábito de clerigo; préciase de hombre libre, a sido algo ynquieto y soberuio, es capellan del ospital de Nuestra Señora por nombramiento del marqués del Valle; auido contra él quexas y cuentos, pero aora está algo reformado; a año y medio que fué proueido de canonigo de Mechoacan y no va á residir; conuenia que se le mandase que fuese.

Antonio de Herrera, natural de Mexico, de treynta y ocho años, hijo de conquistador, bachiller en canones, y sabe poco dellos; hombre muy distraido, y castigado tres o quatro vezes por amanceuado, y desterrado al presente por ello; es lengua mexicana.

Matheo Romo, de treynta años, a poco questá en esta tierra, entiende bien latin, porque a leido gramatica, por repetidor de otro, en esta Uniuersidad; llegó á ser ordenado con gran necesidad, es hombre de mucha virtud, recogimiento y honestidad, y por ser pobre, no prosigue en los estudios; mereçe que V. M. le haga merçed.

Alonso de Torquemada, de más de cinquenta años, a que está en esta tierra más de veynte; es clerigo honrrado y de buen exemplo, y suficiente para cura, y asi lo a sido en la parrochia de la Veracruz y en pueblos de yndios; fué fraile dominico, y con dispensacion, dexó el hábito, y al presente es capellan del monesterio de *Regina-Celi*.

Francisco Rubio, natural de Sant Celí, tierra de Salamanca, de hedad de cinquenta y ocho años, a que está en esta tierra más de veynte, y en todo este tiempo a viuido muy honestamente; entiende latinidad y cassos de conciencia y es buen eclesiastico, y al presente es confesor de las monjas de la Conception.

Diego Cauallero Vaçan, natural de la Isla Española, de hedad de treynta y ocho años, y a diez y seis que está en la tierra; no es muy latino, pero entiende lo que lee; lengua mexicana y predica en ella; es cuidadoso y solícito, tiene buen entendimiento y es honesto y virtuoso.

Francisco Moreno, natural de Seuilla, de quarenta años, y a ocho questá en esta tierra; sabe poca gramatica, a sido cura en esta yglesia algunos años, es diligente en administrar sacramentos, es honesto en su vestir, y entiendese que viue asi.

Joan Franco, el uiejo, natural de Almendralejo, de hedad de quarenta años, a diez que está en esta tierra; fué vicario en la prouincia de Panuco, de donde vino desterrado por vn visitador; es cura de la parrochia de la Veracruz, no es lengua ni sabe mucha gramatica, y es tenido por hombre que sabe poco.

Bartholome Rodriguez, natural de la Higuera de Frexenal, criado en Canaria, de quarenta años, sabe vn poco de gramatica; es clérigo virtuoso, aficionado á yr á las escuelas, oye cassos de conciencia y entiendelos 'razonablemente', y préciase mucho de su officio.

Alonso Pacho, natural de la Higuera de Frexenal, a que está en esta tierra diez o doze años; es de quarenta, sabe muy poca gramatica, conuersa más con legos que con clérigos, fué cura en las minas de Temazcaltepeque, y al presente es capellan de las monjas Arrepentidas.

Gaspar de Fuentes, natural de Mexico, de treynta y cinco años, hombre virtuoso, sabe poca gramatica, es lengua mexicana, fué fraile augustino, y está dado por libre; a tenido pueblos de yndios á cargo, y al presente es capellan de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de Mexico.

Francisco de Torres Caçalla, natural de Medellin, de cinquenta años, a cinco o seis que bino á Mexico; sabe gramatica y a estudiado canones; no a dado muestras de honesto, antes de lo contrario, y por esto no a sido probeido, avnque lo a procurado; traese honesto, y al parecer es recogido y buen hombre.

Mancio de Bustamante, natural de Mexico, de treynta y dos años, muy perdido y de poco asiento.

Athanasio de Solis, natural de la Montaña, de cinquenta

años, a más de veynte que está en esta tierra; es muy inhabil, y por esto no tiene officio más que dezir vna de dos missas que le están señaladas; es cantor desta capilla.

Martin Ortiz de la Cruz, natural de Mexico, de treynta años, sabe lengua mexicana y asiste poco en los partidos donde a sido proueito; a sido trauioso en casos de mugeres, avnque está algo asentado y reformado; sabe vn poco de latinidad y pudiera pasar adelante sy estudiara, porque tiene habilidad.

Joan Hugarte de la Cruz, su hermano, de hedad de veynte y seis años, sabe muy poca gramatica y estudia canones, avnque no approbecha porque no tiene cuidado ni curiosidad.

Joan Baptista Mexia, natural de Mexico, hijo natural del doctor Mexia, oydor que fué en esta Real Audiencia, de más de treynta años, ynhabil, tanto que apenas sabe leer.

Diego Perez de Pedraça, natural de Mexico, lengua mexicana, muy ydiota y oçioso, no entiende en ningun exercicio de virtud, y en cosas de mugeres a sido derramado, muy apartado de clerigos é yglesias y de su linage; no está bien acreditado.

Antonio Martinez, natural de Santo Domingo de la Calçada, de más de cinquenta y seis años, a que está en esta tierra más de veynte y cinco; sabe poco, a sido codicioso y por esto y por no ser lengua no está proueito.

Jorge Arraez de Mendoça, de hedad de cinquenta años, a muchos años questá en esta tierra; no sabe latin, siempre a tenido escuela de enseñar muchachos á leer y escriuir, es buen hombre, recogido y honesto.

Pedro de Aguilar, a poco que bino á este arçobispado, sabe poco y presume mucho, es moço.

Joan de Vergara, natural de Seuilla, de hedad de quarenta años; vino ordenado, es muy moço y deshonesto en sus cosas, y por ello a sido castigado; no dá muestras de virtuoso, antes es amigo de armas y de cosas seglares, no sabe lenguas ni latinidad.

Joan Perez Ramirez, natural de Mexico, de treynta años, hijo de conquistador, lengua mexicana; a oydo canones, entiende bien latin, y es hombre de buena habilidad y buen poeta en romance, viue bien y honestamente.

Julian de Casasola, natural de Mexico, lengua mexicana, muy ydiota; nunca se a criado en la yglesia, y avnque a sido proueito no a perseuerado en los partidos.

Alonso Bernardo Lançarote, natural de Mexico, de treynta años, sabe lengua mexicana y vn poco de gramatica.

Garci Lopez de Ribera, natural de Mexico, de treynta años, sabe muy poca gramatica, y es descuidado porque, avnque está en la ciudad, no estudia ni tiene ocupacion ni exercicio de virtud; sabe lengua mexicana, y aunque a sido proueito no a perseuerado ni querido trauajar.

Joan Fernandez, natural de Taraçona, de treynta años, ordenado en este arçobispado, a que está en él siete o ocho años; es diestro en la musica y tiene buena voz, y por ella gana salario de cantor en esta yglesia; es bachiller en canones por esta Uniuersidad, donde estudió; es de razonable habilidad, virtuoso y bien ynclinado; merece que V. M. le haga merçed.

Joan Gutierrez, natural de Seuilla, criado en esta tierra, de hedad de quarenta y seis años, no sabe más que lengua mexicana, a sido desterrado y suspenso de officio de cura por auer dado mala quenta de sí.

Seruan Riuro, natural desta tierra, de treynta años, diestro en la musica, sabe poca gramatica, y no a hecho fruto entre los yndios porque, avnque fué proueito, no a perseuerado ni dado buena quenta.

Bartholome Franco, natural desta tierra, de treynta y tres años, gana salario de contravaxo en esta yglesia, no tiene otro exercicio ni habilidad.

Luis de Anunciuay, natural de Mexico, ordenado por dispensacion *circa natalia*, de veynte y seis años, virtuoso y habil si quisiese estudiar; sabe razonablemente gramatica, a poco que se ordenó de missa y por esto no a tenido officio alguno.

Gaspar de Alçiuar, de treynta y tres años, bachiller en artes, entiende bien latin y es virtuoso; a poco ques sacerdote, no a sido proueito ni es lengua.

Diego Ortiz, natural de Mexico, de veynte y siete años, licenciado en artes y bachiller en teulugia, moço habil, avnque

muy distraído en cosas de mugeres, y por esto fué castigado siendo seglar y despues de clérigo.

Francisco Gomez, natural de Seuilla, de treynta y tres años, estudiante de artes, solia ser distraído y de dos años á esta parte está enmendado.

Gonçalo Martel, natural de la Ysla Española de Santo Domingo, de quarenta y vn años, y a más de veynte y ocho que está en esta tierra; es virtuoso y lengua mexicana y poco gramático.

Diego Gudinez, natural de Salamanca, a que está en esta tierra diez años, es razonable gramático, muy colérico, al presente está suspenso y desterrado del arçobispado, demas de otros castigos, porque dió vna bofetada á vn clérigo estando rebestido para dezir missa.

Joan Perez de Castro, natural de Seuilla, de quarenta años, ordenose en Tlaxcala, no sabe gramática, ni entiende en más que dezir missa y enseñar niños á leer y escriuir.

Rodrigo de Vargas, natural de Mexico, de treynta y dos años, sabe gramática razonablemente, ynquieto y algo altiuro, sabe lengua mexicana; a estado prouenido en pueblos de yndios y en minas, está ahora vaco, avnques beneficiado en Colima, obispado de Mechoacan, y no va á seruir, y conuernia que fuese.

Balthassar Gutierrez, natural de Mexico, de veynte y ocho años, sabe muy poco y no es estudioso, y asi no a tenido ni tiene officio, mas que dezir missa.

Joan de Cabrera, natural de Mexico, de treynta y dos años, sabe muy poco, y a sido algo liuiano; no tiene partido.

Joseph Mendez, natural de Mexico, de veynte y siete años, sabe razonablemente gramática, lengua mexicana, a sido moço muy desconcertado, y siendo estudiante, estubo preso, porque se le ymputó la muerte de vn cuñado suyo, y se huyó, y fué al obispado de Guajaca, donde le ordenaron de todas ordenes syn reuerendas deste arçobispado, de donde es natural; es moço muy deshonesto, y por esto a sido castigado, y hasta ora no a mostrado enmienda, porque a poco que salió de la carcel.

Francisco Berutello a sido sacristan de los curas en esta yglesia, sabe poco latin, es honesto y religioso.



## CLERIGOS QUE RESIDEN EN EL ARÇOBISPADO.

Joan de Mesa, de quarenta y cinco años, criado en esta tierra desde niño que bino de España, es muy buen gramatico, y el que mejor sabe la lengua huasteca, ques en la prouincia de Panuco, donde él siempre a residido despues que se ordenó de missa, conuertiendo, predicando y administrando á los yndios sin estipendio alguno ni otra pretension, y como se a criado entrellos, tienenle en mucho, y asi haze gran prouecho; es hombre muy exemplar y de gran virtud, reside en el pueblo de Tampoal, y sino fuese por la notoria falta que haria en aquella prouincia, donde es padre de los naturales, es digno de que se le haga merçed en esta yglesia.

Antonio de Ribas, natural de Martin Muñoz de las Posadas, de cinquenta y cinco años, a veynte que está en esta tierra, vino con mi antecesor, es bachiller en canones por Salamanca, es beneficiado propietario en las minas de Tasco, adonde a más de diez años ques cura y vicario, y en esta yglesia fué cura otros tres o quatro años, y de todo a dado buena quenta; es hombre honesto y recogido.

Martin Rodriguez, natural de Ledesma, de sesenta años, lengua mexicana, y a que está en esta tierra más de veynte y dos años; siempre a estado proueido en pueblos de yndios, donde a hecho mucho prouecho con su buen exemplo y christiandad, porques vno de los mejores clerigos deste arçobispado; está al presente en los pueblos de Tasco.

Joan de Ayllon, de quarenta y ocho años, a más de veynte que está en esta tierra; lengua mexicana y otomí, siempre a estado entre yndios, entiende razonablemente gramatica, a dado de sí buena quenta y exemplo; está al presente en las minas de Tasco.

Diego Nuñez de Cabrera, natural de Mexico, de cinquenta y dos años, lengua mexicana, llamanle licenciado, predica en español y mexicano, hombre honesto y de buen exemplo; fué fraile augustino, a estado proueido en partidos de yndios y a dado siempre buena quenta; está al presente en Teticpac.

Sebastian del Miron, natural de Mexico, de veynte y siete años, bachiller en artes y de raçonable habilidad, buen clerigo,

honesto y lengua mexicana; está en el pueblo de Ixcateupa y haze bien su officio.

Christhoual Calderon, natural de Fuente de Cantos, de treynta y cinco años, bachiller en artes, oyó theologia en esta ciudad; es muy habil y de buen exemplo, a sido proueido en minas, y entre españoles, porque no sabe lengua de yndios, al presente es vicario en las minas de Temazcaltepeque, predica y es muy buen christiano y haze bien su officio; merece que V. M. le haga merçed.

Pedro Ynfante, nacido en Seuilla, de quarenta y siete años, y a veynte y tres questá en esta tierra, hombre torpe y que sabe poco; está proueido en Yguala, pueblo de yndios, por ques lengua mexicana; acabó de ordenarse en este arçobispado.

Joan Gomez, natural desta tierra, de treynta años, poco gramatico, muy encogido y virtuoso, y avrá siete años que está en pueblos de yndios; es lengua mexicana y otomí; está al presente en Huipuztla.

Blas Guillen, natural desta tierra, de treynta y dos años, sabe lengua mexicana y poco de la otomí, a siete años que anda en pueblos de yndios, es hombre habil; está al presente en Yahualica.

Hieronimo de Villanueua, natural de Jaca, en Aragon, de cinquenta años, a veynte y cinco que está en esta tierra, donde se ordenó, y quasi siempre a estado proueido en pueblos de yndios; es lengua mexicana, a sido algo notado de cosas de mugeres, al presente parece que anda recogido y honesto y al presente está en Nuchtepeque.

Joan de Segura, natural de Mexico, de treynta años, sabe razonablemente gramatica y tiene mediana habilidad en las cosas de su officio de cura; sabe lengua mexicana, a seis o siete años que anda en pueblos de yndios, a dado buena quenta de sí; está al presente en Teotenango.

Lope Yvañez, montañes, de quarenta años, a catorce que bino á esta tierra; muy buena lengua otomí y buen clerigo, de buen exemplo, honesto y recogido y que procura el bien de los yndios y no es codicioso; a estado en pueblos de yndios y aora está en los de Ezmiquilpa.

Melchior Lopez Daulos, natural desta tierra, buena lengua

mexicana, de treynta y cinco años, virtuoso y de buen exemplo, a quatro años que sirue en pueblos de yndios; es poco latino, y aora está en Tlaxmalac.

Pero Gomez Martinez, de quarenta años, a seis o siete que está en las minas de Çaquarpa por cura y vicario; buen gramatico y diestro en cosas de conciencia, sabe vn poco de la lengua mexicana, es de buen exemplo y dá buena quenta de sí, avnques notado de codicioso.

Hernando de Saluatierra, de cinquenta años, hombre muy inhabil, porque no sabe gramatica ni otra cosa, avnque sabe vn poco de la lengua mexicana; está al presente en Ocelotepec hasta que se prouea este partido.

Diego de Oluera, natural desta tierra y hijo de conquistador, de quarenta y tres años, bachiller en canones, buena lengua mexicana, a sido cura entre yndios más a de diez años, no a tenido buen gouierno en su persona, y a sido preso por desatinos que a hecho con colera; de vn año á esta parte parece que está más asentado; está al presente en Huehuetoca.

Pero Lopez de Buitrago, natural de Tordelaguna, de hedad de cinquenta años, a veynte que está en esta tierra; a estado siempre proueido en pueblos de yndios, a aprendido muy poca lengua mexicana, porque a tenido más cuidado de adquirir hazienda, que del aprouechamiento de los yndios, y asi está rico y no sabe mas que dezir missa; fué visitador de una parte del arçobispado en vida de mi antecessor; está al presente en Çumpahuala.

Antonio Martinez de Çayas, de treynta y seis años, a diez y nueue que está en esta tierra, es lengua matalcinga y mexicana, sabe poca gramatica, a sido proueido en pueblos de yndios, haze bien su officio; está en Tenancingo.

Pedro de Salamanca, natural de Mexico, de treinta y quatro años, sabe muy poca gramatica, es lengua mexicana, a sido y es cura en las minas de Pachuca y en otras partes; es hombre de poca habilidad, pero virtuoso y honesto.

Hipolito Farfan, nacido en esta tierra, hombre de treynta y dos años y de poca habilidad, avnques bachiller en artes; sabe lengua mexicana, y a estado proueydo entre yndios, y aora no lo es, porqué lo dexó por estar en vnas minas que tiene.

Francisco Roman, natural desta tierra, del obispado de Guajaca, de treynta y ocho años, es lengua mexicana y saue vn poco de la otomí, a estado siempre entre yndios y dado razonable quenta, es hombre honesto; está al presente proueido en Gueyacocotla.

Gaspar de Torres, bachiller en artes, natural desta tierra, de treynta años, es de muy poca habilidad y torpe, aunque muy humilde; está al presente proueido en Queçaba, pueblo de yndios, por ser lengua mexicana.

Bernaue Lopez, natural desta tierra y hijo de conquistador, sabe razonablemente gramatica, y es virtuoso y lengua mexicana y otomí, y a tres o quatro años que sirue de cura en pueblos de yndios; está al presente en Tequixquiac.

Christoual de Vargas, natural desta tierra, de hedad de quarenta años, sabe gramatica y la lengua mexicana; a siete o ocho años questá en pueblos de yndios, y aora está en los de Çaqualpa.

Thomas del Rincon, natural de Puerto Rico, a diez y siete años que bino á esta tierra con sus padres, y en ella se ordenó, es virtuoso, sabe poca gramatica, es lengua mexicana; y de seis o siete años á esta parte a sido cura de pueblos de yndios, y aora lo es en Yxtlahuaca.

Garci Rodriguez, a quasi quarenta años questá en esta tierra; de hedad de cinquenta y cinco años, sabe poca gramatica, es lengua mexicana, a sido cura en las minas de Tasco y de otros pueblos de yndios; está rico y sin prouision; es hombre de muy buen exemplo aunque algo codicioso.

Francisco de Bustamante vino á esta tierra muy muchacho, es de hedad de treynta y cinco años, ordenose con dispensacion *circa natalia*, es buena lengua mexicana, y sabe gramatica razonablemente; es cura y vicario al presente en las minas de Pachuca en el Real de Atotomilco, y lo haze bien, y es de buena vida y exemplo.

Diego Garcia de Almaraz, natural de Plasencia, de cinquenta años, a ocho o diez que está en este arçobispado, sabe muy poco, asi de latinidad como de lengua, es tenido por codicioso y que no quiere hazer asiento en esta tierra, syno boluerse á la suya, en teniendo con qué; está al presente en los puebllos de Teloloapa.

Joan de Urbina, nacido en esta tierra, de hedad de treynta

años, moço de poca esperencia, lengua mexicana, y de vn año á esta parte a dado buenas muestras de sí; a estado por cura en pueblos de yndios, y al presente lo es en los de Texcaltitlan.

Miguel Hizquierdo, nacido en esta tierra, de treynta años, lengua mexicana y otomí y razonable gramatico, es virtuoso y humilde; a dos años que sirue de cura en pueblos de yndios, y al presente es cura y vicario en Sant Joan del Rio.

Carlos de Herrera, nacido en Mexico, de hedad de treynta años, razonable gramatico, lengua mexicana y otomí, virtuoso y honesto; a seruido de cura en pueblos de yndios, y aora está en Teçayula.

Jorge Gonçalez, nacido en esta tierra, de quarenta años, sabe muy poca gramatica, y es buena lengua otomí y razonable mexicana; a más de diez años ques cura de yndios, y al presente lo es de Tepoçotlan.

Joan Vazquez, natural desta tierra, de treynta años, pocos más, sabe muy poca gramatica, y es de poca habilidad, pero buena lengua mexicana, y a quatro años que sirue de cura en pueblos de yndios, y aora lo es en Çumpahuacan.

Hernando Carreño, nacido en esta tierra, de treynta y dos años, bachiller en canones, y lengua mexicana, a sido cura de yndios; de dos años á esta parte a sido descuidado en sus estudios, teniendo habilidad; juega naypes; está en la costa de Acapulco.

Francisco Moreno, natural de Medellin, avrá treynta años questá en la tierra, es lengua mexicana, fué muchos años prouisor de los naturales deste arçobispado, es bachiller por rescripto; está proueido en la costa de Acapulco, es viejo, y entiendese que tiene pocas letras.

Pedro Garcia, natural de Hontiberos, que bino á esta tierra con mi antecesor, hombre codicioso y mal quisto con los vezinos de Panuco, donde es vicario, por su mala condicion.

Alonso de Vargas, nacido en esta tierra, de hedad de quarenta y seis años, buena lengua mexicana y matalçinga, y a veynte que anda en partidos de yndios, sabe vna poca gramatica; a sido gastador y mohatrero, ynquieto y de poco asiento, deue de ordinario más que tiene, y por ser tan buena lengua, le quieren bien los yndios; está al presente en Xocotitlan.

Luis Olid de Viedma, natural de Almagro, de quarenta años, a que está en esta tierra ocho o nueve años, es lengua huasteca, porque a estado siempre proueido en la prouincia de Panuco y a trauajado en ella mucho, por ser tierra caliente y trauajosa; reside en Oxitipa.

Christoual Gentil, natural desta tierra, de hedad de treynta años, es lengua mexicana y algo otomí, tiene poco asiento en los partidos que a tenido, anda siempre adeudado y executado.

García de Touar, nacido en esta tierra, de hedad de treynta años, sabe razonablemente gramatica, es lengua mexicana, a poco que empezó á ser cura de yndios; está al presente en Mizquiahuala.

Alexo de Velasco, natural desta tierra, de treynta años, muy honesto y humilde, sabe gramatica razonablemente y lengua mexicana, a poco que es cura en Atlapulco pueblo de yndios, está bien quisto y trauaja con cuidado.

Matheo Lopez Vendauual, bachiller en canones, de treynta años, es habil, virtuoso y de buen exemplo; a vn año que es cura de yndios, es lengua mexicana y otomí, están muy contentos los yndios con él; está al presente proueido en Tezcatepeque.

Joan Gonçalez, natural de Mexico, de treynta años, es virtuoso, aunque no muy habil, porque no sabe mas que muy poca gramatica, es lengua mexicana y otomí; a tres años que es cura de yndios; a dado buena quenta, y está al presente en Atitalaquia.

Francisco de Aguilar, nacido en Mexico, de treynta y seis años, lengua mexicana, y sabe alguna poca de la otomí, a más de ocho años que tiene á cargo pueblos de yndios, sabe poca gramatica y es buen clérigo; está al presente proueido en Çunpango.

Gaspar de Valdes, natural de Seuilla, vino pequeño y en esta tierra se ordenó de todas órdenes, sabe muy poca gramatica y es lengua mexicana; a estado en pueblos de yndios, y al presente es cura en las minas de Tasco; dá mediana quenta de sí, es de treynta y siete años.

Gabriel de Solis, nacido en Mexico, de treynta y dos años, sabe poca gramatica, es lengua mexicana, a estado en pueblos de yndios, es honesto, pero no es trauajador ni diligente, y así a hecho poco prouecho; está al presente proueido en Tolcayuca.

Diego de Castañon, natural de Mexico, de treynta años, bachiller en artes y theologia, entiende bien y tiene razonable talento, es lengua mexicana, a estado en pueblos de yndios y a dado razonable quenta; está por cura en las minas de Temazcaltepeque; a jugado a naipes, y aora tiene prometida la emienda.

Francisco Hernandez Negrete, natural de Caluarasa tierra de Salamanca, de quarenta y dos años, ordenado en este arçobispado, a seis o siete años que sirue en pueblos de yndios, sabe razonablemente gramatica, avnque tiene mucha habilidad; es lengua mexicana, algo codiçioso; está al presente en Huiçuco.

Diego Ydrogo de Castañeda, de treynta y dos años, sabe poca gramatica y poca lengua mexicana, a sido castigado por jugador y pendenciero, y a estado atado en la casa de locos por desatinos que hizo y porque tubo perdido el juicio; está aora de prestado en Huicicilapa.

Joan Pardo de Herrera, natural de la Ysla de la Madera, de quarenta años, sabe razonablemente la lengua mexicana, a siete años que sirue en pueblos de yndios y a mostrado aspereça con ellos y codiçia; está al presente en las minas de Çumpango.

Garci Sanchez, natural de Naua la Gamella, de hedad de cinquenta años, a que está en esta tierra veynte y vn años, no saue lengua de yndios, siempre a sido y es minero en las minas de Pachuca, hombre distraido en su trage, conuersaciones y modo de viuir.

Joan Montañon, natural de Mexico, hijo de conquistador, lengua mexicana, a sido muy perdido en juegos y mohatras y ynquieto, avnque de vn año á esta parte muestra más sosiego; es de treynta y ocho años, está proueido en Tlachichilpa, pueblo de yndios, y antes estubo en Ocelotepeque y no vbo quejas.

Diego de Soria a poco que bino á este arçobispado, no saue lengua ni es dado á cosas ecclesiasticas, es notado de codicioso, y reside en las minas de Tasco sin prouision.

Nicolas Mendez, natural de Mexico, de treynta y cinco años, muy inhabil, no a residido en este arçobispado despues que se ordenó, syno a sido de dos meses á esta parte.

Joan de Torres Ronquillo, nacido en esta tierra, de treynta y

quatro años, sabe muy poca gramatica, es lengua mexicana, a poco que fué proueido á Cuzcatlan en la prouincia de Panuco.

Alonso de Arellano, nacido en esta tierra, en Çultepeque, y cura de allí de tres años á esta parte, es lengua mexicana, presume de cauallero y sabe poco.

Joan de Arellano, hermano del dicho, reside en Çultepeque sin prouision, avnque la a tenido en pueblos de yndios; razonable gramatico y lengua mexicana.

Alonso Muñoz, avrá quatro años que está en esta tierra, bachiller en canones y virtuoso, sabe vastantemente para cura, y asi lo a sido en la parrochia de Sancta Cathalina; y al presente lo es en las minas de Çultepeque.

Joan Vizcaino, natural de Puerto Llano, a que está en esta tierra menos de dos años; no sabe lengua de los yndios, tiene vn beneficio en Guatimala y so color de vn agrauio que se le hizo en vna visita de que dixo auer apelado, se está aqui arrimado al doctor Carcamo; sabe poco y es de poca apariencia, avnque virtuoso.

Rodrigo de Riuera, natural de la villa de Llerena, de sesenta y dos años, es bachiller en artes; avrá veynte y dos que bino á este arçobispado, entiende bien latin, sabe poco de la lengua, siempre a sido proueido en pueblos de yndios, aora está en el yngenio de açúcar de Cuernavaca; es tan honesto quanto conuiene á su hedad.

Francisco Garcia Nagera, nacido en esta tierra, de quarenta y seis años, es lengua mexicana, a sido proueido entre yndios; al presente es cura en los pueblos de Xocotitlan, juega naypes y haze otras cosas que no conuienen con su hábito y con que no dá buen exemplo.

Cosme Garcia, de quarenta años, a muchos questá en esta tierra, a estado en pueblos de yndios y dado buena quenta; es lengua mexicana, honesto y virtuoso, está al presente en los pueblos de Chiapa.

Francisco Ruiz, a mucho tiempo que bino á esta tierra casado, y en enviudando se ordenó, es ya viejo y hombre virtuoso, no sabe mucha gramatica ni lengua de yndios, a muchos años questá por vicario en el Real del monte de Pachuca.



Luis de Vargas, nacido en Mechoacan, lengua mexicana, sabe poco latin, está proueito por cura en las minas de Çaqualpa.

Francisco Martinez, vicario que al presente es de la villa y pueblos de Tanpico en la prouincia de Panuco, lengua mexicana y honesto.

Francisco de Pineda, natural desta tierra, está al presente por vicario en el partido de Teteca, lengua mexicana y que haze bien su officio.

Miguel de Escouar, natural de Mexico, es mestiço, lengua mexicana, poco latino, está por vicario en Xiquipilco, a poco que bino de España ordenado.

Fecha esta relacion en Mexico á veynte y quatro de março de mill y quinientos y setenta y cinco años, y va en treze hojas.

P. Archiepiscopus Mexicanus.



*Sobre.*—Relacion de los clerigos que ay en la Sancta Yglesia y arçobispado de Mexico.—Va para Su Magestad y por su mandado.

XXXVIII.

*Carta del arzobispo de Mexico D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS al Rey Don FELIPE II, dandole cuenta de su visita á la Huasteca y provincia de Pánuco. — MEXICO, 24 de abril de 1579.*

Sacra Catholica Real Magestad:

**A**NDANDO visitando la Huasteca y prouinçia de Panuco, respondí á las cartas de V. M. á 16 de diziembre, y á los hultimos de febrero llegué á Mexico, auiedo concludido la visita de todo el arzobispado, en que creo e seruido á Dios, y á V. M.; porque en la mayor parte dél no auia entrado prelado, por la gran vejez y enfermedades de mis predeçessores, y ser tierra muy fragossa y aspera y en estremo caliente y mal sana, por su diuersidad de temples, y constellaçiones. Baptizaronse muchos yndios adultos y viejos, y confirmaronse todos, con que reçiurieron gran deuoçion y consolaçion, y de ver vendezir sus yglesias, que, como gente nueua y de sumario entendimiento, gusta de çeremonias y actos exteriores, y assi se les correspondió con las demostraçiones posibles, para más confirmarlos en la fee.

Discurriendo por la prouinçia de la Guasteca y de Panuco, consideraua sus abreuiadas poblaçiones y los sitios de las antiguas, que representan vien la multitud de gente que auia en su gentilidad, que ponía lástima ver sus superbas ruinas y notable disminuçion, y más la affliction que padeçen los miserables guastecos con vnos yndios de paz que se an leuantado, ymitando á otros, de guerra; y cunde tanto este daño, que se estiende desde

la costa de Tampico, que en el mar del Norte, hasta Çacatecas, por los limites de la prouinçia de Panuco y sierra de Mestitlan, y andan tan atreuidos y desuergonçados, que hazen entradas, robando y matando diez y doze leguas en las tierras de los yndios de paz y spañoles; y assi, los spañoles que están en las villas de Tampico, Panuco y los valles que son de la Huasteca, que an resistido y hazen rostro á los enemigos, por no poder llevar el trauajo, reçelando el visible peligro en que están, quieren venirse á Mexico y perder sus haziendas, por asegurar sus vidas; que seria gran mal, si esto se hiziese, que e significado al virrey para que lo remedie, y cuánto ymporta apagar el fuego que se ençiende por aquellas partes, que á entrar de golpe en la sierra de Mestitlan, andando tan çerca, seria dificultoso, por ser su sitio fortissimo y de mucha gente; y grande mal es sauer, los que alindan con los de guerra, husar el arco y las armas para su defensa y ver, amigos y enemigos, mucho número de spañoles muertos por mano de los leuantados, á causa de no auerse acudido con tiempo á estos daños, y remediarse de presente con remision, tibieça y poco calor, con que padeçe la doctrina, y comerçio y todo genero de buen gouierno; y porque desto soy testigo, auiso como deuo, para que V. M. lo mande remediar como conuenga.

Los daños que an hecho y hazen los yndios chichimecas, en el Nuevo Reyno de Galiçia y minas de Guanaxuato y Çacatecas, por ser muy notorios y en notable perjuizio, y persuadirme que terná V. M. notiçia dellos, no los refiero.

Auiendo visto la disposiçion de la Huasteca y prouinçia de Panuco, pareçe que no ay comodidad para eregirse obispado, por ser de muy poca gente y muy derramada, y que con dificultad puede sustentar los ministros de la doctrina; de lo que ay más neçesidad de presente, es hazerla de paz y conseruar los spañoles que ay en ella, con fauoreçerlos el virrey, como haze á otros que están fuera del peligro, con cargos y aprouechamientos, pues son soldados de frontera á su costa.

Por vna çedula de 20 de mayo de 78, manda V. M. al virrey que procure la poblaçion y doctrina de los yndios con blandura y buena traça, y que vea las çedulas que ay en esta razon, para su mejor execuçion, mandandome V. M. que le asista con mi

parecer; y auíendole ofrecido mi seruiçio, dize que no ay neçesidad, ni conuiene tratar desto, sino fuese para recoger algunos yndios desmandados en valles y çerros; y deue de ser lo más açertado, por la notiçia que terná desta causa por relaçiones de algunos, que podria ser no hallarlas tan verdaderas si ouiera visitado la tierra, y visto y considerado su disposiçion, término, y modo de biuir de los naturales, y la ventaja que hazen los que están en poblaçiones á los dispersos y derramados, en poliçia, christiandad y razon, y en todo genero de comercio y comunicaçion, y con más seguridad, como se a visto por experiençia en los que se an leuantado, que como estauan muy apartados de la justiçia y ministros de la doctrina, en pequeños pueblos hizieron sus conbenticulos y monipodios, conbocandose los vnos á los otros con façilidad y secreto, que este no ouiera en formada poblaçion. Y assi parece euidençia, que Dios y V. M. se siruirian mucho si con suauidad y buena traça y acuerdo se ordenase generalmente, que todos los yndios biuiesen en poblaciones formadas, y afiçionando á causa tan justificada y neçessaria á los ministros ecclesiasticos y seculares, y á los gouernadores, caçiques y mandones de los yndios, creo que se haria con façilidad y breuedad, aprouando ellos el modo que se auia de tener en la execuçion, que como personas que tienen la cosa presente, mirarian mejor las çircunstançias, atraiendo á los maçehuales, que en todo siguen su parecer, á que se esfuerçasen y animasen á cumplir lo que se les mandase por el virrey; porque negoçio tan general y sus semejantes, mejor suçesso tienen y aplauso, en opinion del pueblo, quando se comunica con muchos que pueden ayudar al yntento, que salir la ley yndigesta, por parecer de vno, de que suele resultar ynconuenientes y dificultades, sin que aya quien las repare. Y desta suerte está claro que se euitarian ydolatrias y borracheras y peccados nefandos, que emanan dellas, y grandes ofensas de Dios, á que dá occassion la soledad, y que se aplicarian mejor á la lauor y offiçios mecanicos, y en effecto ternia se quenta con ellos en su doctrina y poliçia y aprouechamiento; porque son tan misserables, holgaçanes y baxos de entendimiento, que es neçessario apremiarlos y neçesitarlos á hazer lo que á ellos mismos les conuiene como á menores; y esta

quenta y razon avria la teniendo los á la mira el ministro ecclesiastico y secular, como se vee en los que están poblados, con que çessaria la carestia que ay, por darse quasi los más á ser oçiosos, mercaderejos y bagamundos, y pocos á labradores; estilo muy contrario del tiempo de Moteczuma, que mandaua á sus gouernadores y tequitatos, que tuuiesen quenta particular de la ocupacion de cada vno, compeliendolos á trauajar, y assi se sembrauan los llanos, y altos que vemos hechas montañas, y en algunas partes no por falta de gente, sino por dexarlos biuir á su veneplaçito. Y creo que si en alguna tierra sin ynconuenientes se pueden los yndios reduçir á poblaçion, es esta, por tener todos grandes terminos, tan estendidos y capaçes, que qualquiera aumento de vezinos no les seria diminuçion en sus propiedades, por los muchos valdios que tienen; y desto resultaria auer más comodidad para hazer grangerias los spañoles en las tierras que ellos dexasen, por no poderlos venefiçar, haziendo alguna justa recompensa á los yndios, y como este Nueuo Mundo se vá poblando de spañoles, que son y an de ser el neruio dél, V. M. avrá mandado considerar si seria açertado hazer algunos pueblos formados de spañoles, en partes comodas, para ocupar á muchos oçiosos y bagamundos, que no tienen salida, á que se deue tener atençion, para lo presente y futuro; y son estos reynos tan dilatados, que ay para todos, sin perjuizio de terçero, gouernandose como V. M. lo mandará proueer.

Y no es de poca consideraçion, que estando congregados los yndios, avria más quenta y razon en los tributos, ymposiçiones y seruiçios personales, y más façilidad y claridad en todo, con que se escusarian superfluos ediffiçios, que se hazen de yglesias y hermitas, sin poderse remediar, en sus pequeñas poblaçiones; negoçio que mucho los ocupa y consume, speçialmente los superbos ediffiçios de los religiosos, que son de calidad, que en algunas partes se pueden dezir todos los yndios sieruos ascriptitios de sus casas, edificando cada prior, guardian o vicario á su modo, derriuando y haziendo por antojo lo que les pareçe, como no les cuesta más que mandarlo; y en esta materia los clerigos son más moderados, porque proçeden con liçençia limitada, que esta no tienen ni guardan los religioços, que deue V. M. mandar remediar,

specialmente si esta causa se a de reducir á sus principios con el tiempo, en que administren los sacramentos clerigos; porque sus ediffiçios son tan costosos y derramados, que ni servirán para el clerigo ni para la comunidad de los yndios, como se a visto en algunos monesterios, que an dexado; que es lástima considerar su perdiçion, que se dexa bien entender, haziendo monesterio para dos o tres frailes, que es tan de ordinario capaz en sus claustros, çeldas y huertas para çinquenta, con color que podria auer capítulo en él, o studio o otras ymaginaçiones arbitrarias; y aunque ay razon para que ellos tengan morada capaz, falta para tan notable exceso.

De la resulta de la visita, e entendido quanto ymporta que los veneffiçios estén collados, para su buen gouierno y administraçion, por la ventaja que hazen los propietarios á los merçenarios, en doctrinar los yndios y asistir con ellos y aprender su lengua, con que hazen más fruto y viuen todos con contento, y aún forman algunos scrupulo de la mucha carga que tienen, viendose ya veneffiçados, lo que no hazian quando estauan de prestado, atendiendo más á su particular, que á la caussa pública. Y assi e procurado, y procuro de hauilitar subiectos en letras y lengua, para que estén todos los veneffiçios deste arçobispado collados, y con esta diligençia faltan pocos, y en la dilaçion que a auido, a sido muy seruido Dios y V. M., por auerse dado todos á estudiar, viendo que ay justificado examen en su aprouaçion. Y çertifico á V. M., que a yntroduçido la Compañía de Jesus, tan buenos y continuos estudios, en su casa y collegios, que en breue terná V. M., tan suficientes clerigos y lenguas de los naturales y en tanta abundançia, que se servirá V. M. más en que ellos administren en estas partes los sacramentos, entre yndios y spañoles, que los que se offreçen d'España, con que se animarán y alentarian á la virtud, ayudando á sus padres y deudos, quanto se ternia por desfauoreçida, siendo pospuestos á los d'España; aunque es verdad que en las cathedrales es bien que aya de todo, para su mejor seruiçio y gouierno.

Por la quenta que vá con esta, mandará V. M. ver lo que a montado la terçera expediçion de la Santa Cruzada, á que se a acudido con muchas veras por los prelados, y ministros, y a sido

neçessario para suplir la falta de los yndios y la grande hambre y neçessidad que an padeçido, que a obligado á nuevas traças y hazer esta publicaçon despaçio, para que con tiempo y posiuidad se affiçonasen á gozar del bien que les offreçe la bulla; que por estas dificultades entiendo, que en calidad no a sido esta publicaçon menor que las pasadas, que an exçedido en cantidad. Este año se a de hazer la quarta predicaçon, y importaria que las bullas viniesen en nauio suelto, antes de la flota, para disponer esta causa de manera, que muy en tiempo se hiziese la publicaçon en todas partes, antes de quaresma.

Suplico á V. M. sea seruido de hazer merçed á esta yglesia de los dos nouenos, para que su suma pobreza no neçessite á que tenga más sumario seruiçio que las parrochias, como se vee en los ornamentos, en que se haze ya execuçon por los acrehedores. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Persona de V. M. guarde por largos tiempos, y felixite en más reynos por veneffio de su yglesia. Amen. De Mexico, 24 de abril 1579.

Sacra Catholica Real Magestad, menor vasallo y capellan de V. M. que sus Reales manos besa.

P. Archiepiscopus mexicanus.

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Real Magestad, el Rey nuestro señor, en su Real Consejo de [*las Indias.*]

XXXIX.

*Carta del arzobispo de Mexico D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, al Rey DON FELIPE II, acusando el recibo de los despachos para la visita de aquella Real Audiencia, denunciando abusos y dándole cuenta del descubrimiento del Nuevo Mexico y de otros asuntos.—MEXICO, 26 de octubre de 1583.*

(Facsimile P.)

Sacra Catholica Real Magestad:

VINIENDO de visitar el arzobispado, 14 leguas de Mexico, recibí los despachos de V. M. para la visita desta Real Audiencia y reyno, y la merced que V. M. por su summa benignidad fué seruido hazerme de que yo la lleue personalmente á la presencia de V. M., que estimo y reconozco por mayor que jamas podré merecer, por la poca salud que poseo desde que pasé á este Nuevo Mundo; y no es menor el fauor y confianza que V. M. haze deste capellan, pues se dexa bien entender su calidad y grandeza, mayormente auiendo precedido el tiempo que he residido en estas partes, algunas conferencias con ministros de V. M., que en cierta manera me hazian sospechoso, por donde terné más obligacion á la rectitud, entereza y pureza que semejante ministerio pide, de suerte que V. M. se satisfaga y este reino entienda carecer en mis acciones de todo respecto humano, y tener por principal obieto el seruicio de Dios y de V. M., á que no desayudará el conocimiento de personas y noticia de cosas, que he adquirido en quasi 13 años que a que estoy en Mexico.



Por algunas cartas d'España, venidas en esta flota, se auia entendido en Mexico, aunque no con certinidad, que la visita estaua en la tierra, y discurriendo por algunas personas á quien parecia poder estar cometida, todos me hazian ministro della; y asi por esto, como por andar los sindicados alumbrados y recatados, y entender que con el secreto que V. M. manda no se podia hazer diligencia ni aueriguacion alguna, fué necessario publicar mi comission principal en Mexico á 24 de septiembre, y dentro de pocos dias en las prouincias y pueblos principales de la Nueva España, y no se publicaron las demas por dar su deuido lugar á cada vna, y yr tomando noticia y especulando cosas para entrar con más claridad en la visita de la Real hazienda, casa de moneda y bienes de difuntos, y las demas en que se podrá proceder como V. M. manda, teniendo hecha buena parte quando se publique, y en todo procuraré aplicar los medios más conuenientes al seruicio de V. M.

Desde el dia que se publicó la visita, se van continuando las diligencias conuinentes para la buena direction desta causa, y assi se prosiguirán sin descuydo ni remision; y por auer tan poco tiempo, no ay cosa de momento de que auisar á V. M., mas de que, segun lo que en estos dias se a podido entender, es de notable inconuiente, para las aueriguaciones públicas y secretas, tener la Audiencia, por muerte del conde de Coruña, de que luego como sucedió dí auiso á V. M. por la via de la Hauana, la gouernacion, porque, como tienen de su mano todo lo que es justicia y gracia, abraçan todo lo particular y general del reyno; y en resolucion, vnos por temor, otros por esperanças que les dán de ser proveydos en cargos de justicia y hazienda, otros por estar prendados y atraydos con tierras, estancias y heridos de molinos, de que an sido bien liberales desde que murió el Conde, entrando ellos (aunque por indirectas) á la mayor parte, no ay quien con libertad osse dezir lo que saben, ni aún quexarse de los agrauios que an recebido, ayudandose de parentescos y amistades de que saben bien vsar al tiempo de la necesidad. Y para que todo cesse, sin la tibieza, limitacion y falta de libertad que con estos medios se causa, conuerná que V. M. con gran breuedad mande proueer de visorrey, y en el interim estaré á la mira de todo, para que la

Audiencia proceda con más recato en cosas de justicia y gouierno, como se a experimentado desde que se publicó la visita, y con el mismo procedieron en algunas cosas de gouernacion que parecieron bien antes que llegase la flota, teniendo por cierta la venida del visitador.

A Pedro Gallo d'Escalada, escriuano mayor de minas y registros, pedí la relacion, capitulos y aduertencias que tuue noticia auer embiado á V. M., contra los oficiales de la Real hazienda, con Andres Gallo, su hijo, en la flota passada, de que fué por general Alvaro Flores de Quiñiones, y quedan en mi poder, con que se podrá proceder en su visita con más claridad.

Aunque los despachos que V. M. me mandó remitir, de que con esta embio memoria, pueden comprehender qualquier caso dependiente desta legacia, parece que, para proceder con más seguridad y que todas las cosas queden en su debido lugar, conuerná, siendo V. M. seruido, mandar que se despachen çedulas para visitar y tomar quantas al receptor general de las alcaualas, depositario general de Mexico, receptor de la imposicion de los fuertes de San Joan de Lua, obreros mayores de las fábricas y edeficios que por orden de V. M. se hazen en las cathedrales de Mexico, Tlascalá, Guajaca, Yucatan y Mechoacan, y para determinar y executar estas causas.

Y para sententiar y executar, sin embargo, de officio y á pedimento de parte, y por lo que resultare de la secreta, todo lo que toca á tierras, sitios, destancias y molinos, y contra oydores y otros ministros á quien por çedulas de V. M. está prohibido; porque el exceso a sido grande y en periucio de muchos, y está el pueblo á la mira esperando el remedio, reseruandose las culpas para la determinacion de la visita.

Y para sentenciar asimismo y executar las causas de ministros y oficiales ynferiores, como son escriuanos de prouincia, receptores, tenientes de alguazil mayor, alcaydes y sota alcaydes de la carcel, escriuanos de entradas, porteros de ambas salas, procuradores, yntérpretés, oficiales de escriuanos de gouernacion y camara de ambas salas, y de los contadores, factores y tesoreros de V. M., y sus semejantes, que por la mayor parte todos son personas que

permanecen poco en sus oficios y áun en el pueblo, y dilatandose la determinacion de sus culpas para la general, los más quedarán impugnidos y no se causará en sus successors el exemplo y escarmiento que conuiene, ni las partes offendidas quedarán satisfechas; y esto significo á V. M., por ser menudencias y estar esta Audiencia tan remota, para seguir el estilo de las audientias visitadas d'España, donde con breuedad, dando auiso, se acude al remedio, demas que destas cavsas podrian resultar condemnations para gastos de visita.

Tambien parece que conuernia mandar V. M. embiar comission para tomar residencia á las justicias ordinarias y regimiento de Mexico y ciudades de los Angeles, Antequera y Valladolid, alguaziles mayores y menores, escriuanos de cabildo, diputacion, número y Reales, mayordomos, y todos los demas ministros y oficiales de justicia y ciudad, y tomar quantas de propios, y saber cómo se gastó y distribuyó, y todo lo demas dependiente desto; porque aunque cada año, por mandado de la Audiencia, se toma cierto modo de residencia á los regidores deputados que hazen el officio de fieles executores, es summario, y más por via de cumplimiento, que de reformation, segun he entendido del licenciado Pablo de Torres, corregidor, y de algunos ciudadanos: y siruiendose V. M. desto, será necessario darsese facultad para cometer, sentenciar y executar; y no tracto del corregidor, porque a poco que vino, el qual solo tomó residencia á sus predecessores y alguazil mayor y sus tinientes, por çedulas particulares de V. M.

El titulo del doctor Hernando de Robles para presidente de Guadalaxara, lleuaré en mi poder, como V. M. manda, segun me auisó el secretario Joan de Ledesma.

Por virtud de la çedula de V. M., nombré por escriuano de la visita á Joan de Aranda, auiendose primero examinado por el Audiencia, que, por la experiència que tengo de muchos años que me a seruido de secretario, concurren en él todas las calidades que V. M. manda, de secreto y habilidad, soltero, y muy libre de las prendas que suelen hallarse en los oficiales destas partes.

A 27 de septiembre murió Joan de Cueva, propietario del officio de ensayador de la casa de la moneda desta ciudad, que es de la calidad y cantidad que V. M. entenderá por essa certificacion,

y bendiendose en Mexico, terná mucho valor, especialmente calificandose con alguna preheminentia, á que aspiran tanto la gente desta tierra como al interes, y asi terná aqui más auentajada salida que en España; lo que en el ynterim rentare este oficio, se mete en la caja de V. M., excepto lo que se dá al tiniente.

Lo mismo parece que conuernia mandar V. M. considerar en la venta de la tesoreria de la propia casa, que a dias que está vaca y renta lo que parece por este testimonio, porque siendo personas de acá los que en corte pretenden estos officios, alargarse an en el precio á emulacion vnos de otros, haziendose el remate do está la cosa presente.

La Audiencia que V. M. a mandado proueer para las islas Philippinas, a dado mucho contento y aliento á todos, entendiendo que con este gouierno cessarán los inconuinentes que se an seguido de los passados, que, por ser particulares, yuan más endereçados á sus fines y singulares intereses, que á la vtilidad pública, aumento y conseruacion de aquellas islas y sus naturales, y amistad que se deue procurar con los chinos, para tener noticia de sus ampliados reynos, que por diuersas vias offrece la Divina Magestad á la humana, auiendo ordenado questén cercados de sus subditos y vasallos; que todo ayuda para que los mercaderes se animen al comercio y la gente de guerra se leuante con facilidad, como ya se experimenta, prometiendose aprouechamientos presentes y futuros.

Estando escriuiendo esta, me dieron essa relacion, ciertos hombres que los dias passados vinieron del Nuevo Mexico, de que el conde de Coruña dió noticia á V. M., que si es como dizen, se descubre por aquella parte otro Nuevo Mundo; V. M. mandará lo que fuere seruido, y yo auisaré siempre de lo que entendiere y se fuere haziendo.

Anoche falleció el doctor Luis de Villanueua, oydor más antiguo desta chancilleria; queda la sala con cinco oydores, y la del crimen con dos alcaldes por la promocion del doctor Santiago de Vera, presidente y gouernador de las islas Philippinas. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Magestad guarde y felicite en más reynos, en beneficio de su iglesia. Amen. De Mexico, á 26 de octubre de 83.

Sacra Catholica Real Magestad, menor vasallo y capellan de  
V. M. que sus Reales manos besa

P. Archiepiscopus Mexicanus.



*Sobre.*— A la Sacra Catholica  
Real Magestad del Rey [*nuestro*]  
señor, en sus Reales manos.

RELACION BREUE Y BERDADERA DEL DESCUBRIMIENTO DEL NUEUO  
MEXICO, QUE DESCUBRIMOS NUEUE COMPAÑEROS QUE SALIMOS DE  
SANTA BARBORA, EN COMPAÑIA DE TRES RELIGIOSOS DE LA ORDEN  
DE SEÑOR SANT FRANCISCO.

Salimos de Santa Barbora, en seguimiento de nuestro biaje, todos los dichos nueue compañeros, solo con yntencion de seruir á Dios Nuestro Señor y á S. M., plantando el Santo Evangelio donde hallasemos comodidad y la Diuina Magestad nos encaminase: salimos á cinco de junio de mill y quinientos y ochenta y vn años.

Caminamos, desde que salimos de Santa Baruora, treinta y vn dias por tierra de jente desnuda chichimeca, que no tiene que comer, sino es raices y tunas, gente muy pobre.

Despues de lo qual, siguiendo nuestro camino, dexamos esta gente y seguimos nuestro viaje y caminamos diez y nueue dias sin poder ver ninguna gente ni cossa viba, con hartos trauajos y

desconsuelos, y al fin dellos, fué Nuestro Señor seruido de nos deparar vn yndio desnudo, bispera de Nuestra Señora de Agosto, que por señas le preguntamos donde abia maiz, y él nos respondió que á vna jornada de alli hallariamos maiz en cantidad, y esto fué por dos o tres granos que le enseñamos, y que abia mucho, y nos señaló que andauan bestidos de la color de nuestras camissas, y que tenían cassas, y todo esto por señas y señales que hazia en la tierra, de lo qual nos holgamos en extremo, porque ybamos ya con necesidad de bastimentos; y alli detubimos el dicho yndio tres dias, para que nos lleuase á do deçia, y assi nos lleuó y hallamos ser verdad todo lo dicho, porque, á veinte y vn dias del mes de agosto, descubrimos vn pueblo que tenia quarenta y cinco cassas de dos y tres altos, y assimismo descubrimos grandes simenteras de maiz, frisoles y calabaza, donde dimos muchas gracias á Nuestro Señor por nos aber deparado remèdio de bastimento. Y assi, entramos en el dicho pueblo todos nosotros bien adereçados, á punto de guerra, para si fuese menester, aunque della no lleuabamos proposito, sino con paz y amor atraer la gente al gremio de nuestra Santa Fee catholica, y en medio de nosotros llevamos tres religiosos con tres cruçes en las manos y al cuello. Y assi entramos en el dicho pueblo, y no hallamos persona alguna, porque no nos osaron aguardar por no saber que cosa fuesemos, por nos ber yr en los caballos armados, y bisto esto, nos salimos luego del dicho pueblo y caminamos entre millpas cerca de media legua, y luego hallamos y descubrimos otros cinco pueblos, y en vn raso asentamos nuestro real y acordamos de no pasar de alli hasta traer aquella gente de paz y fuesemos amigos. Y á cauo de dos dias vino vn cacique con tres yndios á reconocer qué gente eramos, y por señas nos saludamos los vnos á los otros, y se llegaron á nosotros y les dimos hierro y cascabeles y naipes y otros juguetes, y assi los hizimos amigos, y fueron á llamar la demas gente y bino en gran cantidad á nos ber, diciendose vnos á otros que eramos hijos del sol, y nos dieron maiz y frisol y calabaza y mantas de algodón y cueros de las bacas adobados. Y estubimos alli entre ellos cuatro dias, y en este tiempo nos ynformamos dellos, por señas, que adelante avia grandissima suma de pueblos y á los lados; y dende alli caminamos

cinquenta leguas, el rio arriba, donde en él y á los lados, como á vna jornada, descubrimos y bimos y paseamos sesenta y vn pueblos, poblados todos de gente bestida, y los dichos pueblos muy en buen lugar llano y en buena tierra, y las casas juntas con sus plaças y calles, todo por muy buena orden; tienen gallinas de la tierra, que crian. Parecionos á todos que en los sesenta y vn pueblos, que bimos y estuvimos, abria más de ciento y treinta mill ánimas, toda gente bestida; dexamos de ber en aquella dicha prouincia más de otros tantos pueblos de los mayores, por no poder ni atrebernos yr á ellos; cojese mucho algodón en ellos. El padre Frai Bernardino Beltran, de la orden de señor Sant Francisco, que entró aora, despues de nosotros diez meses a, con Antonio de Espejo, con quinçe soldados, trae por nueua que descubrió cinco pueblos en la dicha prouincia, que tenian más de cinquenta mill ánimas; dieronles dos mill mantas de algodón en ellos, y luego descubrieron otros onçe pueblos de mucha gente; segun traen noticia, dieronles noticia de vna muy grande laguna, de muchas poblaciones y gente, y que en ella andan en canoas, y que en las proas traen de color de alaton vnas bolas grandes; dán por nueua ba Antonio de Espejo con ocho compañeros en esta demanda de la laguna; de todo esto dará entera y copiosa relacion el padre Frai Bernardino Beltran.

Descubrimos, assimismo, los dichos nueue compañeros con los tres padres religiosos, como treinta leguas á vn lado de los dichos pueblos, grandissima suma de bacas corcobadas, que encima de la espaldilla tienen vn codo de corcoba: ay más de docientas sucesibas dellas, no sabemos lo que toman en ancho de tierra; es ganado no muy brauo, corre poco, es mejor carne de comer que la desta tierra, y es ganado más crecido que no este desta tierra.

Assimismo descubrimos en la dicha tierra once descubrimientos de minas, con betas muy poderossas, todas ellas de metales de plata, que de los tres dellos se truxo el metal á esta ciudad y se dio á su Excelencia, y él lo mandó ensayar al ensayador de la casa de la moneda, el qual los ensayó y les halló al vn metal dellos á la mitad de plata, y al otro halló á veinte marcos por quintal, y al otro á cinco marcos; todo lo qual me remito al dicho ensayador, que lo que él dixere no ay más. Descubrimos assimismo en la

dicha poblacion vna salina muy rica, de mucha sal granada y muy buena; de todo se truxo á su Excelencia la muestra dello: tiene la salina cinco leguas de boj.

Todo lo que dicho es aqui arriba, estamos muy prestos y aparejados, dandonos S. M. licencia, para yr á poblar y salbar tantas ánimas como alli tiene catibas el demonio, de lo enseñar y dar *verbo ad verbum* como aqui lo referimos, y mucho más de que ay noticia, y dello se siruirá Dios Nuestro Señor, y la Real Corona berná en grande avmento, asi de basallos como de sus Reales quintos, porque despues que los españoles ayan entrado en la dicha tierra, ademas de las minas que tenemos descubierto, buscarán y descubrirán otras muchas, porque la tierra es muy aparejada dellas y de montes, pastos y aguas; es tierra que toca vn poco en fria, aunque no demasiado; es el temple como el de Castilla, y en el no poblarse con breuedad, aquellas ánimas que alli están corren mucho riesgo, y á la Real Corona de S. M. berná gran daño, como es notorio.

Philippe d'Escalante.

Hernando Barrando.

Corregida con su original,

Juan de Aranda.



XL.

*Carta del arzobispo de Mexico, Don PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, al Rey Don FELIPE II, denunciando la conducta de los frailes de Santo Domingo, de San Francisco y de San Agustin residentes en aquel arzobispado. — MEXICO, 26 de octubre de 1583.*

Sacra Catholica Real Magestad:

COMO las órdenes de Sancto Domingo, Sant Francisco y Sant Agustin están tan apoderadas y enseñoreadas en lo mejor y más poblado de la Nueva España, así en lo spiritual como en lo temporal, y por la experiencia que tengo é entendido quan de mal se les haze dexar vn yndio, quanto más los pueblos, señorío y administracion dellos, por la antigua costumbre de mandar conuertida en naturaleza; pareçiome que sería vien, antes que se tratase de poner en execucion la çedula de V. M. de 31 de março, en que V. M. manda que se prouean los vneffijos y administracion de los Sacramentos y doctrina, que tienen de presente religiosos, en clerigos, conferir con ellos el modo que se podria tener en su cumplimiento, con suauidad y comodidad de las propias órdenes, á que es justo tener consideracion, por lo que en tiempos pasados an seruido; y para este effecto, dí orden en que se juntasen en mi casa sus principales prelados y religiosos, y les representé el sancto zelo y justos motibos que V. M. a tenido para lo que por su Real çedula se manda, y quantas graçias debrian dar á Dios y á V. M. por

tan christianissima determinacion, pues toda se endereça á la perfection, clausura y obseruança de sus reglas, y á euitar la relaxacion y inconuinentes que se siguen del modo de biuir que de presente tienen, estando dispersos en las más casas de dos en dos, y donde ay más, en tiempo de confesiones queda vno solo, por yr los otros por los pueblos y visitas de los yndios; que quan ageno esto sea de su ynstituto y ocasionado á desorden y indeçençia, espeçialmente siendo por la maior parte moços los que se ocupan en este modo de administracion, façilmente se dexa entender.

Estas, y otras muchas cosas de que yo soy testigo por la general visita que dos vezes e hecho de mi arçobispado, les significué, offresçiendoles que eligiesen las mejores casas de las que aora tienen, para su perpetuidad y para que en ellas se reçojan conuentualmente, como bien en Spaña, y asegurandoles de la graçia y fauor de V. M. en todas sus neçessidades, y otras muchas particularidades que, por escusar prolixidad, dexo de referir; y al fin, despues de auer ellos traído á la memoria algunos de los motibos que espresaron ante V. M., que todos juntos son de tan poca fuerça quanto por ellos y por los que se representaron por parte del clero se conoçe, vinieron á responder que, para resolverse, tenian neçessidad y obligacion de consultar á V. M. y á sus prelados maiores. Verdad es que algunos prinçipales y verdaderamente religiosos conoçen la merçed que Dios y V. M. les haze, y dan muchas graçias por tan sancta reformaçion; pero, por condesçender con la maior cantidad, naçidos en estas partes y venidos de esas, que gustan de mandar siendo prelados y biuiendo liçençiosamente como hasta aqui, no osan publicar su sentimiento. Y tornando yo á hazer instançia, me pidieron con ella que les diese tiempo para tratarlo y conferirlo con los demás religiosos, y tubelo por bien, por proçeder con más justificacion y poder auisar á V. M. con más puntualidad y claridad.

Auiendo tenido la orden de Sant Françisco el dia de su festiuidad, en la çidad de los Angeles, capítulo prouinçial, y conferido sobre este negoçio, binieron sus prelados con los de Santo Domingo y Sant Augustin á darme la respuesta, á veynte y tres del presente, que, en resoluçion, fué querer ocurrir á V. M.,

para que, informado de sus motivos, se les mandase lo que auian de hazer, sin quererlos acá manifestar ni salir á ningun medio de los que les offrescí. Y asi e entendido que an hecho election de religiosos, que en este nauio de auiso vayan á suplicar á V. M. mande suspender lo que en este caso está proueydo.

Y porque el maior exçeso que las órdenes pueden hazer es huyr, como huyen y rehusan, la vida y regla que profesaron, siendo tan agena della la que tienen en todas las Yndias, y que entiendan que lo que tanto les conuiene no an de pretender ympedirlo por negoçiaçion, sino obedecer con humildad y llaneza, seria gran freno para los que quedan acá, y castigo para los que van allá, que V. M. mandase que ninguno dellos entrase en la corte ni boluiese acá, que seria notable exemplo para que cada dia no osen oponerse á la voluntad de V. M. Y para que este negoçio con preçision se asiente de vna vez, seria perentorio remedio que Su Sanctidad por sus letras appostolicas, á ynstançia de V. M., rebocase la facultad que tiene dada á las órdenes para administrar Sacramentos á los yndios, de que no pudiesen husar sin liçençia de los ordinarios, los quales se la darán para los pueblos donde se recogieren, y para hazer misiones en todos los que estubieren clerigos, donde por su deuoçion quisieren yr á predicar y ayudar á los parrochos, como hazen en Spaña. Y assi mesmo seria de grande importançia, que en la primera flota V. M. mandase que de cada orden biniese vno o dos religiosos, de vida appostolica y exemplar, y tan agenos de todo ynteres y respecto humano, que los dé acá no los puedan atraer á su voluntad, como lo suelen hazer con medios más propios de negoçiadores posiuitados que de religiosos, y que traigan autoridad de sus generales para hazer esta reduçion y reformaçion, mandando V. M. que para ello les dé fauor el Vissorrey y Audiencia; y desta suerte, sin escandalo y con meditaçion y consideraçion, se pondrian las órdenes en razon, asi en la reformaçion de su vida y regla, como en lo reduçion á número limitado de casas. Porque, si los religiosos se quedasen tan dispersos como oy están, y se ouiesen de poner clerigos en todos los pueblos que tienen, seria negoçio de mucha confusion; pues los vnos á los otros se ynquietarian y perturbarian, y los yndios, no sauiedo á quien

auian de obedecer, no serian administrados ni gouernados como conuiene, ni se podrian sustentar, y de otra manera, cada dia será más dificultoso desapossessionarles de lo que en su ymaginacion tienen por proprio: y en el ynterim sobreseré la execuçion de la çedula, eçepto en algunos casos neçessarios á la doctrina, pues en la dilacion me parece siruo á V. M., esperando la resoluçion, de que resultarán mejores effectos, auiendo se animado con la sperança muchos virtuosos estudiantes que, por falta del premio, estauan tibios y acobardados en la continuacion de sus estudios; aunque el dia de oy ay ya tanta copia de clerigos merçenarios, como V. M. avrá visto por la relaçion que ymbié en la flota pasada, sin los que cada dia se van ordenando. Y pues los años passados, quando V. M. mandó, en cumplimiento del Conçilio Tridentino, que los religiosos reconoçiesen á los ordinarios quanto al offiçio de curas y administraçion de los Sacramentos, no quisieron obedecer lo que V. M. proueyó, diziendo que no se querian encargar della, sino dexarsela á ellos, no tienen de qué agraiarse quitandoseles la carga y el reconoçimiento, y dexandolos libres para guardar lo que profesaron, que, segun lo que parece, es lo que más aborreçen. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Persona de V. M. guarde por largos tiempos y felicite en más reynos, por venefiçio de su yglesia. De Mexico, 26 de octubre de 1583.

Sacra Catholica Real Magestad, menor vasallo y capellan de V. M. que sus Reales manos besa

P. Archiepiscopus mexicanus.

XLI.

*Carta del obispo de Yucatan, FRAY FRANCISCO DE TORAL, al adelantado de la Florida, PEDRO MENENDEZ DE AVILÉS, acusando el recibo de otra suya, anunciándole el pronto envío de bastimentos y dándole consejos para su buen gobierno.—MERIDA DE YUCATAN, 5 de abril de 1567.*

(Facsimile Q.)

Illustre Señor:

**G**RAN merçed y contentamiento me dió la carta de V. S. y la larga cuenta que Orduña, criado de V. S., me dió, como carta biua y testigo de vista, del buen successo que en todo a dado Nuestro Señor á V. S. E me holgado, quanto se puede dezir, en ver que Nuestro Señor a auido misericordia desa tierra y gente, y a tomado por instrumento á V. S. para le hazer participante de las coronas que an de tener en la gloria los que de ay fueren al çielo; y esto es singular don y señalada merçed, la qual deve V. S. regraçiar á su Diuina Magestad y desvelarse en su sancto seruiçio, así para atraer á esa nueva jente al conoçimiento de la Magestad Diuina, como conservando en ella á los christianos viejos; pues para todo le dió Nuestro Señor talento, y nuestro Rey escojió á V. S. entre tantos, conoçida su christiandad y sér.

No desmayen á V. S. los contrastes, trabajos, neçessidades y poquedades de algunos de los suyos, ni las traçiones de los naturales, porque, por vna parte el demonio, enemigo de todo bien, deuiará quanto pudiere y fuere en sí la conclusion desa sancta empresa y apostolica obra, viendo lo que pierde adonde

tenia tanto ganado y estava tan arraigado y tan señor tantos tiempos a. Por otra parte, la flaqueza de los hombres, que no tienen cuenta con el bien futuro, sino solo con el trabajo presente, olvidados de Dios, darán mill molestias y trabajos á V. S.; asimesmo los naturales, temiendo perder sus tierras, an de vsar de mill traiciones y embustes, de arte, que todo a de cargar sobre V. S. Esté preuenido, como varon esforçado, para poner el pecho á todo y llevar esa empresa adelante, que Dios Nuestro Señor es con él y con los suyos, y asi el demonio y los suyos cayrán debaxo sus pies, por el nombre de Dios que V. S. y ellos llevan por guía, caudillo, y capitan, y en su virtud se a de hazer esa conquista; y el premio les está aparejado, que es tal, que no se puede ymaginar, y ese es el thesoro y riquezas de los christianos y el que dura y permançe, que lo de acá todo se acaba y gasta, y con gran peligro del alma.

Toda la priesa possible se dá y dará á socorrer con comida para esos cavalleros de Jesuchristo, porque la ay, bendito sea Nuestro Señor, y el governador y todos son á vna en acorrer á esa neçessidad, como lo dirá el criado de V. S., y parecerá por la obra; neçessidad ay que allá se siembre, para más abundancia.

Pide V. S. religiosos de mi horden, como tan devoto della, y esto quisiera yo proveer, para el contento de V. S. y provecho desa nueva iglesia: no los ay acá, y en Nueva España an muerto tantos de los que pudieran yr y aprovechar en esa tierra, como experimentados en conversion de yndios; y asi converná traerlos d'España, pues el señor obispo de Cuenca y el generalissimo los prometieron á V. S., y los darán; que Nuestro Señor les instruirá, y todavia será possible que de Nueva España vaya alguno. Venido el comissario general, que se espera en la flota deste año, yo clamaré por ello. V. S. procure con toda diligencia con S. M. le dé algunos letrados tales para ese apostolado.

Acá e sabido no sé qué diferencias que V. S. a tenido con el governador de la Hauana, o él con V. S. A me pesado grandemente dello, porque ningun bien se saca de poca paz y diferencias entre cavalleros christianos y vassallos de vn Rey. Bien entiendo, conoçida la condiçion de V. S., que ya que aya avido algunas cosquillas, se avrán acabado y avrá toda paz y concordia entre

V. S. y él, en especial, si V. S. llegó al tiempo que me dizen, que fué en la furia de la discordia que entre el governador y vn capitán de V. S. se avia levantado; porque miraria V. S. más á quietar la tierra, que á la voz de su capitán.

Dicho me an que S. M. a hecho merçed á V. S. de la gobernaçion de la isla de Cuba: ame plazido, porque para el susten de la Florida converná sea vn gobierno y vna cabeça lo vno y lo otro. Y ávn añado que esto estará bien en cabeça de V. S. para la provision de la Florida, hasta que allá la tengan de su cosecha. Y á esta tierra estaria bien, por la seguridad que con V. S. ternia, sabiendo que por obligaçion avia de acudir á ella, y espigar la costa, y proveer de lo neçessario, y esto, sin injuriar á don Luys, nuestro governador, porque S. M. le podria dar otra cosa más á su gusto; y solo trato esto por el bien comun de aquesa tierra y de esta, siendo gobernada por tan buena cabeça, avnque, en la verdad, no puedo dexar de mostrar afiçion á quien tanto entiendo mereçe é yo verdaderamente amo y deseo todo bien y felicidad. Nuestro Señor lo ordene todo para su sancto serviçio y augmento de su fe en este Nuevo Mundo.

La yda de V. S. á España importará mucho, asi para traer ministros evangelicos para esa nueva conversion de gentes, como para tratar con S. M. cosas importantes á su serviçio y asiento desta tierra, porque cada dia avrá nuevas cosas y negoçios que ternán neçessidad de nuevas provisiones y nuevos remedios. Porque hazer leyes generales para Yndias, no pueden dexar de tener epiqueyas, siendo diferentes lenguas y tierras, pues en vna mesma tierra y pueblo se suelen ynovar cosas conforme á los tiempos: y asi convernán ay cosas que la experiençia avrá dado á entender á V. S. y la condiçion desos naturales.

La buelta de V. S. converná sea embreue, porque se pondria en condiçion todo lo tan bien trabajado y sudado, si oviese tardança en la buelta, y esto importa mucho, como ello se dexa bien entender.

Asimesmo, que quede tal persona en lugar de V. S., que los soldados naturales y enemigos no sientan su ausencia, y ávn me parece que no se avia de dar pregon que V. S. vá á España, sino que se llega á vna isla desas ay juntas, porque cada noche

esperassen su buelta, o si ymaginassen de salir de ay, entendiessen le avian de encontrar á la hora, pues, Dios mediante, será embreue su yda y buelta.

De muy buena gana acompañara á V. S. en el viaje, porque tambien tenia negoçios con S. M., importantes á esta iglesia y tierra; no me hallo con posibilidad para ello; quedaré para encomendar á Nuestro Señor lleve y traiga á V. S. con felice viaje y en todo le prospere, alumbre y gobierne. De Merida de Yucatan, 5 de abril 1567.

Yllustre señor, el capellan de V. S.

Frater Françiscus, Episcopus.

*Sobre.* — Al Illustre señor el adelantado Pedro Menendez de Abiles. — Del obispo de Yucatan.



XLII.

*Carta del obispo de Yucatán, FRAY FRANCISCO DE TORAL, al Rey Don FELIPE II, quejándose de don Luis de Céspedes, gobernador de dicha provincia, y pidiendo ser removido de aquel obispado.—MÉRIDA DE YUCATAN 20 de abril de 1567.*

Sacra Catholica Magestad:

**N**o tengo procurador ni solícitador en la Real corte de V. M., así por tener conocido el christianissimo pecho de V. M., como porque no tengo de procurar ni pedir cosa para mí, y así digo en esta lo que en otras muchas tengo escrito, que V. M. tiene muy cargada y agrauada su Real conçiencia con don Luys de Céspedes, governador, y tanto, que no sé como lo exagere ni pondere, para persuadir á V. M. á que aya piedad de sí mesmo y de nos, y nos saque desta tierra á hombre tan fuera de razon; y resumiendome, digo:

Que él tiene toda esta tierra en punto mortal, por poner discordia entre los vassallos de V. M., diziendo á vnos, de otros, lo que no passa, y su intento dél en esto, es que no estén en amor y caridad, porque no le derruequen, y particularmente lo a mostrado en trabajar esté el cabildo mal conmigo, y así lo está despues que él vino, y el porqué, es por lo dicho. Y lo mesmo a hecho con los religiosos, diziendoles yo les quiero destruyr, trabajando de les servir quanto en mí es, y todo por hazerse con los vnos y con los otros, para acreditarse con ellos, sabiendo que yo tengo de escrevir á V. M. la verdad, y para la obscurecer y quitarme el credito con V. M., y que él sea creydo, siendo todos

á vna, y embiando informaçiones y cuentas de manga: pues tiene el campo por suyo, haze é informa á su sabor.

A hallado coyuntura, por aver yo afeado las cosas que los religiosos hizieron contra los naturales, que me tienen gran odio por ello, y porque escreví á V. M. lo que passó en el caso, y en los españoles, por averles pedido los diezmos, para sustentar los ministros de la iglesia, que, como tengo significado á V. M., mueren de hambre, y no ay offiçio diuino en la iglesia matriz, por no aver quien lo diga; y con aver traído la executoria de V. M. y presentadola, no la a querido obedecer, y a puesto á los vezinos en que apellen della; y siendo contra toda justiçia y derecho y en desacato de V. M., se a salido con ello. Y como los españoles reçiben estos favores dél é otros semejantes, abonante, y dizen y escriven lo que él quiere, y lo mesmo los religiosos, y ávn hazen escrevir á los naturales lo que no entienden, porque les dán las cartas escritas y azen las firmen, y los pobres no las entienden, y asi me an venido á dezir los naturales que an firmado lo que no entienden, y creo escrevirán á V. M. sobre ello los caçiques.

El mal exemplo que dá don Luys de su persona, no se puede dezir, en la visita parecerá; que es harto de sentir y llorar que el que está en lugar de V. M. escandalize á los sencillos con su mal exemplo; a enseñado en esta tierra hazer saraos y traer maxcaras, y en ellos desonestidades; no oye missa, sino es el domingo o fiesta, y avn entonçes viene tarde muchas vezes; acude de noche y á tiempos sospechosos á casas desonestas, y fauoreçe á los perdidos, y asi no puedo yo hazer justiçia en castigar amañebados ni otros pecados públicos.

A puesto en costumbre á los españoles á perder la reuerençia al prelado y á la iglesia, hasta dezir quel seglar no a de jurar ante el juez ecclesiastico sin su liçençia, y quel prelado no le puede conpeller á ello, y asi se an desacatado muchos. Y por no proceder contra él, lo dexo passar en esto y en otras cosas importantissimas, que miro á que tiene la vara de V. M. y está en su lugar. Conviene que V. M. lo remedie con breuedad.

No oye ni entiende en cosa que sea contra lo que él haze; avnque se le muestren derechos, conçilios y ávn çedulas de V. M., haze de hecho y contra todo derecho, sin respectar á prelado ni

ecclesiastico, que dize es sobre todos; y asi a procedido y hecho informaciones contra ecclesiasticos, y esto, sin lo pedir parte, sino por vengarse del que le dixo algo contra lo que él queria, y es asi que todo quanto haze es con gran yra é colera, y no con zelo de justicia.

Son grandes las molestias que a hecho á muchos españoles y á los naturales, agrauandolos con servicios personales, para contentar á los españoles; y es gran cargo de conçiencia ver asi molestar á los miseros naturales, que e visto quitar á la madre su hija, para traersela á servir á negros y á mestizos, y ávn á la muger quitar al marido, y otras molestias en los tributos, que no les falta á los naturales sino desesperar.

Pues V. M. fué servido de me poner por expeculador y atalaya en esta tierra (que esté es el offiçio del obispo), aviso á V. M. de lo que passa, para que V. M. provea de remedio; el cual a de ser con persona tal, y no con cartas ni çedulas, y sea en breue, porque la christiandad se pierde y lo temporal tambien.

Si á V. M. pareçe, y es servido de encomendar el gouierno desta tierra al adelantado Pero Menendez, entiendo remediará algo de lo extragado, con su buena christiandad y sér: no solo para espiritual, pero para el resuello de la Florida, me pareçe conuendria fuese toda vna gobernaçion, porque esta tierra proveeria aquella de bastimentos y estaria guardada y segura de enemigos, sabiendo quel adelantado la tiene á cargo; y asi aseguraria á los vezinos y en todo se ganará. Y no se tenga por inconveniente estar tan lexos, porque de más lexos se a governado siempre, que a sido desde Mexico y desde Cuauhtimala, y los soldados de la Florida se quietarian, sabiendo que desta tierra se les proveerá lo neçessario hasta que allá se cojan pan.

Ministros evangelicos son neçessarios para enseñar á los naturales la ley de Dios, que no ay quien les doctrine. Religiosos ay hasta catorze, para çiento y cinquenta leguas de poblado, y solos ay tres que predicán y otros dos que comiençan; ay neçessidad de cinquenta religiosos y que vengan letrados algunos, que es gran lastima que solos ay dos que saben y predicán á los españoles; y parà cabeças de la horden, conuerná vengan personas de letras y religion.

Clerigos son neçessarios, personas, para prebendados, de letras y conçiencia; los diezmos son pocos; si V. M. no les favoreçe, como a hecho siempre á las iglesias nuevas, no se puede levantar iglesia en esta tierra. Por amor de Nuestro Señor, V. M. lo provea y remedie.

Yo no aprovecho en esta tierra, por no ser lengua; estoy afligidissimo: V. M. sea servido de me remover adonde pueda ayudar, que estoy en odio de españoles y religiosos: el porqué sabrá V. M. del que viniere á tomar residencia; que veinte y cinco años a que sirvo á V. M. en Yndias, y siempre e sido amado de todos, si no es despues que vino don Luys. Nuestro Señor sea bendito por todo. Si V. M. se detiene en proveer de remedio, yré yo á se lo suplicar, avnque sea pidiendo por amor de Dios, que no tengo vn real para yr como obispo.

Nuestro Señor alumbre á V. M. y nos le guarde, con aumento de reynos y señorios, para ampliamento del patrimonio de Jesuchristo y de su Real Corona. De Merida de Yucatan, 20 de abril 1567.

De Vuestra Real Magestad indigno capellan

Frater Franciscus,  
episcopus yucatanensis.



*Sobre.*—A la Sacra Catholica Magestad el Rey [*Don Phe*] lipe nuestro señor.

## CLÉRIGOS.

### XLIII.

*Carta del cabildo catedral de Mexico al Real Consejo de Yndias exponiendo la necesidad de proveer aquel arzobispado, de obligar á residir en sus cargos á los canónigos ausentes y atender á la reparacion de la iglesia.—MEXICO, 24 de octubre de 1550.*

Illustrissimo Señor y muy magnificos señores:

**P**OR otras cartas que emos escripto á ese Real Consejo emos echo saber á vuestras señoria y merçedes, como somos obligados, lo que nos a paresçido que conbiene al seruiçio de S. M. y bien de esta su iglesia, y de cosas nesçesarias que se deben de prouer en ella; porque nosotros, con nuestras pocas fuerças, no podemos más de rogar á Dios por la salud de S. M. y de vuestras señoria y merçedes, y esto hazemos continuamente y con cuidado.

Ya vuestras señoria y merçedes son çiertos de la muerte del arçobispo, nuestro perlado, que aia gloria, y porque S. M. está en partes tan remotas, y con nuestra poca posibilidad no podemos

ocurrir á demandar lo que tanto nos conbiene por nuestras propias personas, suplicamos á vuestras señoria y merçedes sean seruidos de tener memoria desta iglesia, para que S. M. nos haga merçed de ynbiarnos perlado con toda breuedad, atento á que esta çuudad de Mexico es arçobispado y en ella se ofresçen maiores nesçesidades, y con la ausençia del perlado podrian aconteçer ynconbenientes y daños; y conbernia, para mayor seruiçio de Dios Nuestro Señor y paz, que sea perlado escojido en vida, costumbres y letras, y con otras condiçiones que antes desta emos escripto, de que vuestras señoria y merçedes tendrán notiçia.

Los diezmos y rentas desta iglesia an dado gran baixa, y por esta causa todos tenemos mucha pobreza: suma toda la renta deste año de çinquenta, ocho mil é quinientos pesos de minas; cabe al arçobispo de su quarta dos mill y çien pesos. Tenemos creido, que tan gran baixa y tanta pobreza a proçedido de no nos aber echo S. M. merçed, como solia, de la çedula para que traxesen los diezmos desta iglesia á donde los traen á los comenderos, como se solia hazer: suplicamos á vuestras señoria y merçedes sean seruidos mandarnos proueer la dicha çedula por algunos años, porque esta yglesia será más aprouechada y á nadie se haze daño y á nosotros limosna, bien y merçed.

Asimesmo suplicamos á vuestras señoria y merçedes sean seruidos, como muchas vezes emos suplicado, de tener memoria para que esta iglesia se edifique, porque del tal edificio ay más nesçesidad de lo que podemos escribir, y sino hubiese tanta nesçesidad, no seriamos tan importunos; y lo que agora se llama iglesia, en que se honrra el culto diuino, ya se cae á pedaços, y de los que de acá ban pueden vuestras señoria y merçedes ser bien ynformados. Suplicamos asimesmo á vuestras señoria y merçedes nos agan merçed de no prorrogar más el término á los canonigos Pedro de Campa y á Pedro de Campoberde, porque el vno a siete años que está allá, y el otro a çinco, y esta iglesia tiene nesçesidad de seruiçio y que vuestras señoria y merçedes provean quien sirua; y en esta iglesia ay personas benemeritas, que an seruido y siruen á S. M., á quien se podrá hazer la merçed: el vno es Martin de Urquiaga, sobrino del señor obispo, que aia gloria, raçionero, y el otro es Pedro de Ybarra, cura en esta iglesia; y otros de quien

vuestras señoria y merçedes tienen notiçia. (34) Cuyas illustrissimas y muy magnificas personas Nuestro Señor en su santo seruiçio conserue. De Mexico, y de otubre 24, 1550.

De vuestras señoria y merçedes, capellanes que sus manos besan

Scolasticus.

Rafael de Cervanes,  
doctor.

El canonigo Bravo.

Ioanes Xuarez,  
canonicus.

El canonigo Santos.

Juan Gonçalez.

Martin Urquiaga.



*Sobre.*—Al illustrissimo señor y muy magnificos señores Presidente y oidores del Consejo Real [*de*] Yndias, etc.

## XLIV.

*Carta del clérigo PEDRO DE LOGROÑO al Rey Don FELIPE II, dando parecer sobre la venta del pueblo de Suchimilco á Martin de Ircio, cuñado del marqués de Mondéjar, y exponiendo á S. M. los servicios que tenia prestados en la Nueva España ántes y despues de ser sacerdote.—MINAS DE LOS ZACATECAS, EN LA NUEVA GALICIA, 10 de febrero de 1567.*

Catholica Real Magestad:

**P**EDRO de Logroño, natural de Guadalajara en los reynos de Castilla, clerigo presbytero, con el gran desseo que tuue y tengo de seruir á V. M., acuerdo á V. M. que mande parecer vna carta que yo escriuí de mi mano, y nota del obispo de Mechuacan, Quiroga, la qual era de veynte y dos pligos de papel: saquéla tres vezes, reduzila, por ser larga, en diez pligos de papel, sin quitar algo della, y de letra menuda, sesenta renglones en plana y sin capitulos, y en lugar dellos, vnos blancos como vna pulgada. Esta se escriuió á V. M. siendo príncipe, la qual dió de su mano V. M. á Francisco de los Cobos, secretario. Lo que en la carta contenia, era dar traça, orden y perpetuar estas Yndias y Nueva España y otras partes, por ella. E visto, por los años que se an pasado, guerras y trabajos de V. M., que no an faltado, auello olvidado. Será Dios seruido y V. M. que se effectuasse y perpetuasse.

Martin d'Ircio embió al marques de Mondejar, su cuñado, á dezir que daria çinquenta mill ducados por vn pueblo que se dize Suchimilco, tres leguas de Mexico, á V. M., el qual está en



su cabeça Real. Respondió el marques al Martin d'Irçio que primero queria saber V. M. lo que vendia; yo, como testigo de vista, para esto y otras cosas daria parecer: al que á V. M. a seruido en Ytalia, pagalle en Ytalia; al que en Castilla, en Castilla; al que en Yndias, en Yndias; porque de otra manera, no se podrá valer, ni avria para todos. Al que siruió y mereçió yndios, darselos; al que no, venderselos bien vendidos, y con esto desempeñarse a V. M., y sacaria toda la moneda que en Yndias ouiesse, y para lo que faltasse, dalle para sustentarse la terçia parte vuestros offiçiales acá cada vn año, hasta que se hiziesse pago V. M., y desta manera, dando de presente todo lo que acá cada qual alcançasse, y más, las dos partes de los tales tributos cada vn año, seria seruido y ayudado V. M.

En la çibdad de Segouia, año de mill y quinientos y treynta y dos, estando alli V. M. y su corte, dixo Juan Vazquez de Molina, secretario, por mí, queriendo yo entrar por su offiçial en la secretaria: «Conuiene que Pedro de Logroño asiente con el secretario Soria, que es secretario de los reynos de Aragon y Valençia y Catalunia, pues es estudiante.» Fuí al dicho secretario Soria, y no nos conçertamos, y entendió en ello Concha, chantre de Segouia; y así vineme á Yndias, donde me ordené de saçerdote y e gastado treynta y dos años en administrar los Sacramentos á estos yndios, en el mar del Sur y del Norte; entiendo tres o quato lenguas destos naturales.

Antes del saçerdoçio y despues, gasté mi moçedad en escreuir negoçios y cosas con Ramirez, vuestro presidente en Mexico, obispo que fué de Cuenca, y con los quatro oydores que *olim* reformaron vuestra Real Audiencia. E sido notario y secretario del sancto conçilio provincial que en Mexico se celebró por vuestro arçobispo, año de mill y quinientos y çinquenta y çinco; y el primero, escreuí las synodales y saquélas por las de Palençia, que es patrimonial como esto de Yndias, y por otros obispados de España: escreuilas de redondillo, del tiempo viejo, para que mejor se pudiesen imprimir, y en ellas no ouo cosa que reformar, sino las penas exageradas que en ellas hecharon los obispos; y á esto, que les dixen que no lo hiziesen, me dixeron que no me pidian consejo, que escriuiese lo que ellos dezian, y asi lo hazia.

Hize, yo y el primero y no otro, el *Manual de los adultos para bautizar*, por orden y nota del obispo de Mechuacan. E me hallado, y leydo en la yglesia cathedral de Mexico las synodales ante toda vuestra Audiencia y Mexico, y *Manual de bautizar* á los yndios, y en juntas de prelados y capitulos de frayles, asi á leer como á escreuir cosas y otros negoçios.

E sido sochantre de Mexico, porque tengo boz contrabaxa para ello y destreza de ecclesiastico; los de allá y los de acá me conoçen, dirán lo que digo: y de mi mano y letra escriuió Ramirez, vuestro presidente en Mexico; auisos, cartas, cosas, que entonçes y despues an suçedido al Emperador vuestro padre y mi señor, que Dios, por su misericordia, tiene en su gloria, qué personas, estado de gente, qué habilidades, qué conuenia á esta tierra, y aquello me a quedado fixo en la mente para vuestro Real seruicio.

A don Luys de Velasco, vuestro visorrey, hize vn tractadico de buena gouernaçion, el qual, en su escriptorio lleuó vn Mata allá á España; di y hize, año de mill y quinientos y quarenta y dos, vna instruçion á los que fueron á la Espeçieria con Villalobos el general del armada. Saquéles vn traslado de la cofradia del Sancto Sacramento para aquellas partes; tengo conmigo la primera nauegaçion que hizo Fray Garçia de Loaysa, commendador, dende la Coruña á la Espeçieria, por el estrecho de Magallanes, año de mill y quinientos y veynte y çinco.

Con todo lo que aqui digo, y teniendo tanta notiçia de vuestros reynos de España, seriadés de mí más seruido allá en Castilla, que no acá, para el gouierno de allá, como de acá, y de auisos que no supiesen por donde os venian; y debaxo desto, hazed, mi señor, lo que mandaredes y fueredes seruido, que aquello haré *libenter*.

Y por no ser largo, no escriuo más.

Nuestro Señor, la Catholica Real Magestad guarde, con acreçentamiento de nuevos reynos y señorios por largos tiempos y años.

Destas minas de los çatecas y en el nueuo reyno de la Nueva Galizia, desta Nueva España, á diez dias del mes de hebrero de mill y quinientos y sesenta y siete años.

De Vuestra Catholica Real Magestad, capellan de sus capellanes y el menor, que sus Reales manos besa

Pedro de Logroño,  
clerigo.



*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad, el Rey Don Felipe, nuestro señor.

## VIREYES.

### XLV.

*Carta de Don ANTONIO DE MENDOZA, virey de la Nueva España, al Comendador mayor de Leon, participándole la muerte del adelantado de Guatemala y Honduras, y el estado de otros varios asuntos.—MEXICO, 10 de Marzo de 1542.*

(Facsimile R.)

Muy illustre Señor:

**R**ECIBÍ la carta de vuestra señoría de xx de octubre del año pasado, y beso las manos á vuestra señoría por la merçed que me haze en escriuirme de su salud y de mi señora doña Maria: quiera Dios que siempre sea como vuestra señoría la desea.

A lo que vuestra señoría dize que yo me conçierte con el Marques para en lo de los descubrimientos, y que como eramos dos, fuesemos tres, ya vuestra señoría sabrá la fin del adelantado y de su mujer, á quien dexó por credera; y asi mysmo, como pasan de çinquenta myl pesos de minas los que devia, sin lo que yo tengo gastado por él, que son más de otros quinze; no sé quien

querrá azeutar la erençia con tal carga, pues los bienes no bastan con harto á pagar las devdas, y por esto creo que no avrá quien quiera seguir la conpañia, y creo que e de quedar solo. Y siendo esto asi, no huiré yo la del márques del Valle, como él se ponga en razon, porque si yo no la hize, fué por no tener liçençia de S. M. para ello; quanto más, pareçiendole á vuestra señoria que se deve hazer, vuestra señoria mande el cómo se haga, que para mí basta saber que S. M. será seruido dello, y que vuestra señoria lo aga ora por haçer nos merçed á entramos.

Toda la plata y oro que de S. M. ay, y la demas que se pudiere aver, lleuará el veedor Peralmildez Chirino, el qual se partirá en los navios que agora llegaron al puerto. No vá en estos porque es menester algunos dias para reçibir y encaxar, y seria mala obra si se detuviesen los navios que agora se parten, por aver muchos dias que están en el puerto: lleuará todo lo que ay del ofiçio de vuestra señoria, porque me pareçe que no puede yr á mejor recaudo, y asi e mandado que se averigue la quenta por la orden que vuestra señoria tiene dada por su ynstruçion. En lo de Guatemala y Honduras enbio á poner recaudo, porque, con la muerte de el adelantado y doña Beatriz, creo que no le avrá bueno.

Lo del Perú nos a escandalizado mucho, porque si lo primero fué malo, esto es diabolico. Yo escriuo á S. M. que tengo buenos navios y bien adereçados y artillados, y armas y bastimentos, y que ai jente en la tierra, que sobra, que provea lo que fuere seruido, que con esto podremos seruir los de la Nueva España. Pareçe me que el marques del Valle seria muy bueno para remediar lo de ally, por la espiriençia que tiene de lo de acá y por el aparejo, y yo le ayudaria á ello lo posible. Creo que S. M. no podria elegir mejor persona que la sua para ello. Yo enbio al liçençiado Vaca de Castro vna persona con cartas, para que vea si pueden aprovechar algo, y para que me avise lo que a menester de aqui, porque se proveerá.

De Françisco Vazquez de Coronado ny de lo de Çiuola no sé más de lo que escriuí á vuestra señoria los dias pasados: para San Juan creo que terné cartas. Los navios que enbié á socorrelle ronpieron todos los mastiles y se quedaron en la ysla del Marques: otros dos e mandado adereçar, para que este verano hagan la

misma navegacion de la costa, y enbiado á que se bueluan aquellos. Para el descubrimiento de las yslas adereço tres navios muy buenos y la galeota: despachallos e lo más presto que pudiere, y van muy bien en orden, y sin estos, me quedan otros doze navios con que servir á S. M.; si fuesen neçesarios, bien se sacarán treynta navios desta governacion, con los del Marques y de otros particulares.

Del tenyente de governador de la Nueva Galizia e reçibido oi cartas, que me dize que los que estavan huidos en los montes, començavan á salir y venir á sus casas: no ai al presente otra cosa de que dar aviso á vuestra señoria. La tierra, á Dios graçias, está muy buena, que no la e yo visto mejor despues que estoi en ella, ni con más jente. Con el veedor avisaré á vuestra señoria más particularmente de todo. Nuestro Señor la muy illustre persona de vuestra señoria guarde, con mayor acreçentamiento destado. De Mexico, á x de março de 1542.

Besa las manos de vuestra señoria, su seruidor

don Antonyo de Mendoça.



*Sobre.*—Al muy Illustre señor el marques de Saiuotte, adelantado de Caçorla, [*comendador*] mayor de Leon, secretario y [*del*] Consejo de S. M., etc.

XLVI.

*Carta del virey Don ANTONIO DE MENDOZA, dando cuenta al príncipe Don FELIPE de haber hecho el reparto de la tierra de Nueva España, y exponiendo la necesidad que tenia de pasar á Castilla, para tratar verbalmente con S. M. de ciertos negocios de gobernacion y hacienda.—MEXICO, 30 de octubre de 1548.*

Muy alto y muy poderoso Señor:

**S**u Magestad y V. A. menbiaron á mandar que hiziese el repartimiento desta tierra, y asi e entendido en él, conforme á lo que se me mandó y yo e alcançado, encamynandolo, todo lo que a sido á my posible, á que de lo que se efetuare resulte seruiçio de Dios y acreçentamiento de las rentas Reales y buen tratamyento de los naturales destas partes, y asiento y perpetuydad de los españoles. Y porque el negoçio es de calidad que por escrito se podrá mal dar á entender, sin larga escritura y mucha prolixidad, a me pareçido que al seruiçio de S. M. y de V. A. conviene que yo vaya con él, para hazer relaçion y satisfacer á las dudas que se ofreçieren; y asimismo ay otras cosas de que dar quenta á V. A., que conviene á su Real seruiçio. Y demas desto, a ya catorze años que salí d'España á seruir en estas partes, y conviene á mis negoçios y hazienda visitalla; y asi suplico á V. A. me mande dar liçençia por el tienpo que fuere seruido, porque, á Dios graçias, lo de estas partes está asentado de manera que no ay de qué tener cuydado mas de los negoçios ordinarios. Nuestro Señor la muy alta y muy poderosa persona

de V. A. guarde con mayor acrecentamiento de reynos y señorios, como los criados de V. A. deseamos. En Mexico á 30 de octubre de 1548 años.

Muy alto y muy poderoso señor, humyl criado de V. A. que sus Reales pies y manos besa

don Antonio de Mendoça.

*Sobre.*— Al muy alto y muy poderoso señor el Principe nuestro [*señor*].



XLVII.

*Carta del virey Don ANTONIO DE MENDOZA al Emperador Don CARLOS, contestando á un mandato de S. M. relativo al repartimiento de los servicios personales en la Nueva España.*  
GUASTEPEQUE, 10 de junio de 1549.

Sacra Catholica Cesarea Magestad:

**R**EÇIUI la carta de V. M., hecha en Augusta á xi de hebrero, y por ella me manda V. M. me dé priesa en hazer el repartimiento. Las condiçiones y particularidades que V. M. manda que se miren en este negoçio son muchas, y a requerido tiempo para entendellas y para que aya razon de todo. Negoçios de calidad que se an ofresçido, y auer andado con poca salud, a ynpedido algo este negoçio, porque avrá vn año que, estando para yr á visitar la provinçia de Guaxaca, que es lo que me falta de uer en toda esta Nueva España que sea de calidad, me enpeçó vna enfermedad, que me convino salir de Mexico y venir á tierra caliente, y en ella me apretó de arte que no se pensó que escapara. Yo boy conualesçiendo y con mejoría, avnque todauia estoy en la cama y me quedan algunas reliquias de la enfermedad, y con todo esto, tengo al cabo y casi hecho el repartimiento; mas a venido vna çedula de los gouernadores, en que por ella mandan que no se dén seruiçios personales de yndios para hechar á las minas, ni para sus casas, ni otros seruiçios y obras, y que los tales seruiçios personales se quiten de las tasaçiones y se bueluan

á tasar y comuten en otra cossa: será mucho estoruo y dilacion para lo que V. M. me tiene mandado, porque será nesçesario boluer á hazer de nuevo lo que tenia hecho, y es dar vna buelta á toda la tierra, y muy gran baja á las minas de plata, las quales andan al presente más prósperas que hasta aquí, y cada dia se descubren en toda la tierra. En esta Nueva España, loado Nuestro Señor, ay salud, asi en los españoles como en los naturales, y toda quietud y sosiego. Nuestro Señor la Sacra Catholica Çesarea persona de V. M. guarde y ensalçe con acrescentamiento de mayores reynos y señorios, commo sus criados deseamos. De Guastepeque 10 de junio de 1549 años.

Sacra Catholica Çesarea Magestad, muy humil çriado de Vuestra Sacra Catholica Magestad, que sus Reales pies y manos besa

dón Antonio de Mendoça.



*Sobre.* — A la Sacra Catholica Çesarea Magestad del ynvtisimo Emperador Rey d'España nuestro señor.

XLVIII.

*Carta de Don LUIS DE VELASCO, virey de la Nueva España, al Emperador Don CÁRLOS, recordándole la indicacion que, en su Real nombre, le hizo el Secretario Francisco de Eraso, al conferírsele aquel vireynato, de permutarlo, á los tres años de servicio, por el del Perú, que desempeñaba Don Antonio de Mendoza, si este lo pretendia; y suplicando á S. M. que, en el caso de verificarse la permuta, se le señalara salario competente para los gastos de traslacion.—MEXICO, 12 de julio de 1552.*

(Facsimile S.)

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

**A** la saçon que V. M. me mandó que bynyese á serbyr el cargo de byrrey y governador desta Nueva España, en Bruselas, me dijo el secretaryo Françisco de Eraso que tubyese entenydo que V. M. mandaba que, sy pasados tres años de resydençya en esta governaçyon, don Antonyo de Mendoça, byrrey del Perú, quysyese bolver á este cargo, yo se le dejase y pasase al del Perú: açeté lo que V. M. me mandó, y lybremente dejé mujer y hyjos, y lo poco que en España tenya, y cargo premynente, por cunplyr lo que V. M. me mandó. A dos años que llegé á la tierra, y por tener repuesta de V. M., al cunplymyento de los tres, de lo ques serbydo que haga çerca de la mudança del cargo, me paresçyó acordarlo á V. M., para que con tiempo se me dé abyso de su Real boluntad. De sy conbyene v no que la mudança se haga, no trataré, por pareçer ques cavsa propya;

V. M. lo mandará ver y proveerá lo que sea serbydo: en my no ay más boluntad de serbyr hasta la muerte, en lo que se me mandare, con la fydlydad que hastaquy y mejor quanto más apartado estoy de la ynperyal persona de V. M. La costa que se ofreçe forçosa, diré que ba fuera de lo que me toca en la benyda aquy del byrrey don Antonyo y en my yda al Perú. Lo qué abrá menester para benyr creo que no será menos que yo para yr. Sé que gastó de Mejyco á Lyma más de cuarenta myl ducados, y con jente y casa lymytada y con tener vn nabyo propyo y con basteçer los que llebó de sus haçindas; mande ver V. M. qué será lo que yo abré menester, faltándome lo que tenya el byrrey don Antonyo: suplyco á V. M., sy es serbydo que baya, me mande dar salaryo competente y ayuda de costã para la jornada, que syno se me manda dar lo neçesaryo para lo vno y para lo otro, no tengo posybylydad para poder yr; ques çyerto que de más de ocho myl ducados que V. M. me mandó dar para venyr d' España aquy, quatro de ayuda de costa y quatro en cuenta de my salaryo, gasté doçe myl, que quedé debyendo en España, que se pagan de my poca haçyenda, y aquy no tengo que bender ny empeñar, ny haçyendas que açensuar de donde saque dinero para el camyno. Vmylmente suplyco á V. M., sy fuere serbydo que haga la jornada del Perú, mande que se me den treynta mil ducados de salaryo y otros treynta para el vyaje, y sy pareçyere que me alargó, enbye V. M. á mandar á los offiçyales de la Real haçyenda desta Nueva España que fleten y probean los nabyos que fueren neçesaryos, y me paguen por buena cuenta lo que gastare en yr por tierra daquy á Leon, donde me denbarcar, que son más de quynyentas leguas, y que de Tunbez á Lyma los ofiçyales del Perú asy mysmo me paguen lo que gastare, y llegado, me den lo neçesaryo conforme á la casa y guarda quel Consejo ordenare que tenga, que de muy buena boluntad porné de balde la byda. Suplyco á V. M. mande que se me dé abyso de lo que servydo que haga, á tienpo, y sy e de quedar á serbyr en esta Nueva España, V. M. mande que se me dé salaryo competente, como tengo suplycado en otras. Nuestro Señor guarde la Ynperyal persona de V. M. y en mayores señoryos acreçyente. De Mejyco á xii de julio, año de çynquenta y dos.

De vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad soy el cryado  
que los pyes de V. M. besa

Don Luys de Velasco.



*Sobre.* — A la Sacra Catholica  
Cesarea Magestad el Emperador Rey  
nuestro señor. — Virrey de la Nueva  
España. — Dupplicada.

VIREYES.

XLIX.

*Carta de Don LUIS DE VELASCO, virey de Nueva España, al Emperador Don CARLOS, dándole cuenta de las reformas que la conveniencia aconsejaba hacer en el repartimiento de tierras á los españoles y en la ejecucion de las Ordenanzas.—MEXICO, 4 de mayo de 1553.*

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

**E**N todos los nauios que han ydo desta Nueva Spaña, he escrito á V. M., dando larga é particular relaçon del estado de las cosas de la tierra y de lo que se ha hecho despues de mi venida, en complimiento de lo que V. M. me mandó y se me dió por instruçon, y no he tenido respuesta de V. M. ni notiça de que de mis cartas se haya hecho relaçon; y a dos años y medio que se scribieron las primeras: las grandes ocupaçiones é guerras que se han offresçido, sospecho que han sido caussa que V. M. no ha mandado que se me responda. Plega á Dios Nuestro Señor que todo tenga tan buen suçesso como los criados de V. M. deseamos.

La execuçon de las nuevas leyes é probisiones que se me dieron y despues se han enuiado, han puesto la tierra en grandes trauajos é neçesidades, y de cada dia van siendo mayores á causa de venir de golpe la execuçon. En los españoles ay gran descontento y mucha probeza, y en los yndios más soltura y regalo que sufre su poca constançia. Con sospecha estoy que de parte de la vna naçon o de la otra han de suçeder ynconuenientes malos de remediar, porque está la tierra tan llena de negros y

mestizos, que exceden en gran cantidad á los españoles, y todos desean comprar su libertad con las vidas de sus amos, y esta mala naçion juntarse han con los que se rebelaren, aora sean españoles o yndios. Para asegurar esta tierra en seruiçio de Nuestro Señor y obidiençia de V. M., ay algunos medios que me paresçen neçesarios y cassi forçosos para que la tierra no se pierda, que diré aqui. V. M. los mande ver y proueer lo que fuere seruido, que con hauisar de lo que siento y serbir como fiel criado hasta morir, cumpliré. Lo que sintiria más que la muerte es, que la tierra se perdiese estando á mi cargo.

Lo prinçipal que V. M. debe mandar probeer es el repartimiento que tiene offresçido á los conquistadores y pobladores, con que la merçed que V. M. les hiziere sea no dando juridisçion á ninguna manera de personas, y conque los tributos sean muy moderados, y con que dén los encomenderos la sesta o setima parte dellos para la sustentacion de las yglesias y monesterios, é religiosos y saçerdotes á cuyo cargo ha de estar la administraçion de los Sacramentos y dotrina de los naturales, encargándola prinçipalmente á los perlados y quitando este cargo á los encomenderos; con esto paresçe que V. M. descarga su Real conçiencia y cumple con los que han seruido, y perpetua los españoles en la tierra. y la asegura. Los que informan á V. M. que se puede sostener sin españoles que sean defensores y que tengan con que sirbir y que perder, si dessirbieren, y que con solos los religiosos se sosterná, á mi ver se engañan y no tienen bien conosçidos los naturales, porque no están tan fundados en nuestra Santa Fee, ni tan oluidados de la mala que tenian en tiempo de su ymfidelidad, que se deba fiar de su virtud tan gran negoçio.

Lo otro es, que V. M. mande que se entresaque parte de la jente española y mestizos é negros, que ay sobrada en la tierra, para alguna conquista; y si esta no se ha de hazer, que mande V. M. çerrar la puerta con toda manera de españoles, para que no pasen á esta Nueva Spaña, y que lleben los mestizos que se pudieren embiar en los nauios que fueren á España, porque son muy perjudiciales para los yndios: los que quedaren escarmentarán, viendo que se hechan algunos de la tierra.

Que V. M. mande que no se dén tantas liçençias para pasar

negros, porque ay en esta Nueva Spaña más de veynte mill, y ban en grande aumento, y tantos podrian ser, que pussiesen la tierra en confuſion.

Lo otro, que V. M. haga merçed de dar el háuito de Santiago á algunos caualleros é hijos-dalgo de los que tienen haziendas en esta Nueva Spaña, que tengan meritos, que son pocos, porque será obligarlos de nuevo á ser fieles vasallos y á que biban cristiana é virtuossamente, y á que estén firmes en el seruiçio de V. M.; porque estandolo los preñçipales, será mucha parte para que los más baxos no se ynquieten.

Lo otro, que V. M. mande que se pueblen, demás de ocho lugares de españoles que ay poblados, otros quatro o çinco, en partes conbenientes, que las ay donde se les pueden dar tierras conbenientes para su sustentaçion; pero esto no se puede hazer, si los yndios no ayudan á los hedeçiõs y se les toman algunos pedaços de tierra, que para todos ay y sobra, si quisiesen conchabarse.

Que V. M. mande que todos los que tubieren encomiendas biban é residan en el ouispado donde tubieren los yndios, y tengan sus casas pobladas en las preñçipales çiudades y villas donde están asentadas las yglesias preñçipales é residen los perlados, porque se pueda tener quenta y razon con todos, que como agora biben, está confuso; porque Mexico y su comarca está tan cargada de jente, que faltan los mantenimientos, y con gran difficultad se proueen las prouinçias de Mechuacan, Colima, Çacatula; y la villa de la Purificaçion, y Panuco, que son lugares de españoles, se van despoblando, á caussa de ser parte de la tierra caliente, y haber pocos yndios, y haberse quitado á los españoles que no se sirban dellos y moderadoles los tributos. No veo otro mejor medio para que estos lugares de españoles no se acaben de despoblar, que mandar V. M. que biban y residan, como he dicho, en las probinçias donde tienen las encomiendas, en las cabeçeras de los ouispados, y no en los lugares de sus encomiendas entre los yndios.

En lo que toca á la buena gobernaçion y exsecuçion de justiçia, si no me engaña la poca expiriencia que tengo, ymporta mucho al descárگو de la Real conçiencia de V. M. que en esta Real Audiencia haya tres ó quatro alcaldes letrados y de confianza, con el mismo partido que los oydores, y con la facultad que



tienen los de Valladolid y Granada, assi entre españoles como entre yndios, y entre yndios y españoles. Esto seria de grande efecto, porque se haria justicia con presteza y rigor, que es aquí neçesarisimo hasta asentar la tierra; los oydores tienen tantos negoçios, que en lo criminal no puede haber breue despacho, y assi se olvidan los delitos, o se mueren los presos en la carçel, antes que llegue la execucion; y esto acaesçe algunas vezes.

Lo otro, que los oydores que se probeyeren, trayan entendido que no han de estar más que çinco años ó seys en el offiçio, porque no se arraiguen en la tierra ni hagan contrataçiones secretas, que son más dañosas á la republica que las públicas: no sé que los que al presente sirben las tengan, pero pueden las tener sin que se entienda, porque tratan por terçeras personas.

Lo otro, que el que aqui gobernare, tenga más bastante poder que el que V. M. me mandó dar; porque de cada cossa que proueo en casos de buena gobernacion, apelan de mí para el Audiencia, y las más vezes no viene en efecto lo probeydo; que es arto daño, y se dá ocasion á atrebimientos, de que podrian suçeder ynconbenientes. El mayor seruiçio que he hecho á V. M. en este cargo, a sido sufrir á algunos de los oydores, que çierto, se han desmandado en algunas cosas, pretendiendo que son superiores, que, si no las hubiesse templado con gran suffrimiento, no se escusara dibision y confusion en la tierra. Supplico á V. M. lo mande remediar con mandar brebemente visitar esta Audiencia, y que se entienda como serbimos y bibimos, y se probean personas más graves y de más expiriencia y conçiencia que algunos de los que hasta aqui se han probeydo. A mí me hará V. M. muy gran merçed de darme liçencia, siendo visitado, para yrme á morir en España, donde dexé mujer é hijos en arta neçesidad, por venir á serbir como V. M. me mandó; y esta es cada dia mayor, porque no tengo granjeria ni aprovechamiento en la tierra, y el salario verdaderamente no suple la costa que forçado he de tener, con más de tres mill ducados cada año; y assi está mi poca hazienda empeñada, y yo con deudas; lo que pretendo es no yrlas á pagar á la otra vida. Supplico á V. M. sea seruido de mandarme se me dé salario competente, o la liçencia que pido, antes que me acabe de perder, pues á los que han seruido é sirben á V. M. siempre

les haze merçedes, y pienso que soy de los que las meresçen, por la fidelidad é cuidado con que sirbo más ha de treynta años: beome biejo y pobre y dos mill leguas de mi cassa y de mis deudos y amigos y donde no me puedo valer, sino de la merçed que V. M. me hiziere; y pues lo pido para mejor serbir, paresçe que no es atreuimiento supplicar se me haga. V. M. me hizo merçed, quando me mandó dexar el cargo de Nabarra, de dozientas mill de por vida, en tanto que se me hazia otra equivalente; tengo el háuito de Santiago y soy professo en la orden, donde, si V. M. fuere seruido, se me podrá hazer merçed.

En los nauios desta flotta enuio, de la Real hazienda, çien mill castellanos, conforme á lo que V. M. tiene mandado que se enbie en cada nauio; y de particulares lleban valor de vn millon y trezientos mill ducados; otra flotta partirá por setiembre o otubre del presente año, y se enbiará otra buena partida.

Las minas é todas las haziendas que en esta Nueua Spaña tienen valor, van en gran diminuçion, á caussa de quitarse los seruiçios personales y tamemes, porque sin esto, no se pueden labrar ni probeer de bastimentos; lo que se puede probeer con cauallos y otras bestias de carga, es poco, y no se ha de hazer caudal de lo que pueden suplir españoles y negros y mestizos, porque ni saben labrar ni fundir; y sin yndios, no hagan creer á V. M. que las minas se pueden benefiçiar, sino que en alçando ellos las manos de la labor, son acabadas, si los españoles por las suyas no las labran; y dudo que lo hagan avnque se bean morir de ambre; y que lo quisiesen hazer, son pocos, para la mucha gente que se ocupa, vnos en sacar los metales debaxo de la tierra, otros en labar y apartar, otros en moler y fundir, otros en hazer carbon, que todos son offiçios diferentes. V. M. mande veer lo que se sufrirá prober para que del todo las minas no se desamparen, porque acauados de libertar los esclauos, que será èn breue, habrá grán quiebra en la hazienda Real y de particulares, porque no ay mina tan rica, que sufra á labrarse con jente á jornal, que no tenga dos tanto costa que prouecho.

Si los diezmos é quintos tubiesen los años venideros el valor que los pasados, V. M. gana en el asiento que mandó tomar con Doña Maria de Mendoça y con el Comendador mayor su hijo, en

el offiço de fundidor é marcador, porque les dió tres cuentos en cada vn año, librados en la Cassa de la Contrataçion de Seuilla, de quinze á veynte mill ducados por año; y por mucho que sea la quiebra, no se perderá.

Al factor Hernando de Salazar, diffunto, se le hizo alcançe de doszientos mill ducados, poco menos, como escreuí á V. M.: visto que no dexó vienes de que se pudiessen pagar diez mill, me paresció afiançar el alcançe, avnque á largo plazo, que fué en siete años; son corridos tres. Escriuiome S. A. que hauia consultado con V. M. lo que hera seruido que se hiziesse en la cobrança deste alcançe, en la açeptaçion de la fiança, y que me daria hauisso de su Real voluntad, y que en el entretanto, yo heziessse cobrar el alcançe: si hubiera vienes, assi se heziera, o personas contra quien tener recurso; por no los haber, hize el conçierto y tomé las fianças, y entendí que hauia hecho buen seruicio á V. M. en asegurar tan buen golpe de dinero, estando perdido. No combiene tocar en los pocos vienes que el fator dexó, que son unas casas y otra hazienda de poco valor, porque, como fué con condiçion la fiança, que si V. M. la açetasse, fuese válida, y no en otra manera, si se exsecutasse en los vienes del fator, los fiadores quedarian libres, y ellos darian veynte mill ducados porque asi se heziese, y por berse fuera della. V. M. mande que las fianças y escritura se apruebe, porque no ay de otra parte donde cobrar diez mill ducados; y esto me parece que conuiene á su Real seruicio, y hasta entender lo que se me manda, no haré nobedad.

S. A., con acuerdo del Consejo de Yndias, me embia á mandar que execute todo lo que está probeydo é mandado por las nuevas leyes y otras nuevas probisiones, y assi se va efectuando: ay gran sentimiento entre los españoles, por tocar á todos en general. Entre otras cosas, ha declarado el Consejo ser seruicio personal el traer los yndios á esta çiudad los tributos de la Real hazienda y los de particulares; y como la mayor parte deste tributo sean bastimentos, y se ha quitado el traerlos, en esta çiudad ay gran neçesidad, y no hallo medio como se supla; porque, si los yndios no lo proveen, no vasta yndustria ni diligencia mia ni de españoles, á basteçer la çiudad de solo pan y agua y leña y yerba para los cauallos, que es la fuerça que en esta tierra

ay. Contado el número de la jente que de ordinario reside en la çiuudad, hallo que entre españoles é yndios, mestizos y negros, y forasteros que vienen á negoçios, ay dozientas mill bocas, de ordinario: considere V. M. de que se manternán, no haviendo entre éstos mill labradores, y estando la çiuudad çercada de una laguna, si no se trae de fuera: carretas ni bestias de carga no bastan á suplirlo, y es arto que provean de leña y çarbøn, porque se ha quitado el traerlo á los yndios, que lo tenian por gran molestia. El demas bastimento de trigo é maiz, si con yndios no se prouee, esta çiuudad y las demás que ay en la tierra de españoles, no se pueden bastecer; y está entendido, porque al presente, con yrse quitando los seruiçios personales, ay tan gran neçesidad como la suelen tener jente çercada. Proueolo lo mejor que puedo, pero no basta, si la ley se ha de guardar, para que no padescan gran riesgo esta republica de españoles. V. M. mande ver si combiene sostenerlos en la tierra, y si se han de sostener, forçado se les ha de dar tierra en que biban y se mantengan; y si esto no se les ha de conçeder, V. M. mande que se buelban á España los que pudieren, y que no vengan de nuebo. En tanto que tenga respuesta de V. M., entreterné la vna republica y la otra lo mejor que pudiere: supplico á V. M. con breuedad se me enbie á mandar lo que fuere seruido. Guarde Nuestro Señor la imperial persona de V. M., y en mayores reynos y señorios acresçiente. De Mexico, á IIIJ de mayo 1553.

De Vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad fyel cryado que los ynperiales pyes de V. M. besa

Don Luys de Velasco.



*Sobre.* — A la Sacra Catholica Cesarea Magestad del Emperador Rey nuestro señor. — Del virrey de la Nueva España.

## L.

*Carta-relacion de Don LUIS DE VELASCO al Rey Don FELIPE II, testimoniada por Don Tristan de Luna y Arellano, gobernador de la Florida, y Don Francisco de Velasco, refriendo lo acaecido en México, con motivo de la pena de azotes injustamente aplicada á un soldado.—MEXICO, 20 de marzo de 1559.*

Sacra Catholica Real Magestad:

**E**STA es la relacion çierta de lo que passó é suçedió en la çiudad de Mexico, como escribo á V. M. en la carta que con esta vá <sup>(35)</sup>.

Vn alguaçil quiso tomar la espada á vn soldado este dia, á las nueve de la mañana, y el soldado no se la quiso dar, y asyó dél el alguaçil, y estando forçeando por quitarle la espada, llegó vn alcalde y asyó tamvien del soldado para quitarle la espada, y el soldado resystió de no se la dar, y pasó con el alcalde çiertas palabras, como paresçen por el proçesso que contra él se hiço, que bá con esta relacion <sup>(36)</sup>; y no echando el soldado mano al espada, el alcalde se la quitó y llebó á la carçel y hiço proçesso contra él, y dentro de ora y media o dos, le condenaron los alcaldes en que, por la resistencia de no querer dar la espada, le sacasen á la verguença. A la saçon, diçen, que abia en la plaça, ques çerca de la carçel, algunos soldados, y que hiçieron demostracion é dixeron algunos que no se avia de afrentar el soldado sin ser oydo, y fué vn capitan, que se dize Matienço, á la Avdiencia Real, é suplicó á los oydores, questavan en los estrados, que mandasen

suspender la execuçon, y quel escriuano de la cavsya viniese á haçer relaçon; é vino vn alcalde é hiço çierta relaçon, agravando el caso, é syn ver los oydores el proçesso, más de por sola la relaçon del alcalde, le mandaron que hiçiese justiçia, y se fué y mandó traer vn caballo de albarda para sacar á afrentar el soldado, é dieron vn pregon, que todos los soldados questavan en la plaça se recoxiesen á sus posadas. Oydo este pregon, los más soldados se fueron á sus posadas y otros se recoxieron á la yglesia mayor, que serian diez o doze; é dos capitanes que se dizen Porras y Matienço, visto que querian sacar á afrentar el soldado, cabalgaron é fueron á prisa á la casa donde yo estaba conbalesçiendo de la enfermedad, que está vna legua de la çibdad, á deçirme lo que pasaba y rogarme que escribiese o inviase á deçir á los oydores que no consyntiesen que los alcaldes afrentasen el soldado sin oyrle. E yo escrebí á los oydores cómo me avian dado notiçias que los alcaldes querian afrentar vn soldado, y que sobre ello avia alguna alteraçion en la çibdad, que proveyesen como se sosegase é hiçiesen justiçia, é ynvié á don Françisco de Velasco, mi hermano, é á don Tristan de Luna é Arellano, governador de la gente que por mandado de V. M. van á la paçificaçon y poblaçon de la tierra de la Florida, é á Hortuño de Ybarra, que sirve el ofiçio de contador, á que hiçiesen recoxer los soldados, si algunos avia que causasen alboroto, y á que faboresçiesen la justiçia, siendo neçesario; é les ynvié á deçir con ellos que, sy conveniese, yo yria avnquestava flaco. E avnque fueron en diligençia, quando llegaron á la çibdad ya se avia executado justiçia en el soldado y dadole çient açotes, que avnque dieron los alcaldes sentençia de traerle á la verguença, despues de averla notificado, le mandaron açotar, syn preçeder cavsya nueva. Con los soldados que se recoxieron á la yglesia, por echarlos della y prenderlos á la entrada de vna puerta, diz que hubo çierto ruydo con el alguaçil mayor é sus thenientes é con sus negros, que combatian la puerta de la yglesia, é los soldados la defendian con no más armas que las espadas. No hubo ninguna persona herida de vna ni de otra parte: el probisor del arçobispo, savido lo que pasaba en la yglesia, vino é hiço cerrar las puertas é pidió las espadas á los soldados; é algunos diz que se las dieron é otros no, deçiendo que mirase que los

querian matar o afrontar, y que no tenian otra cosa con que se defender, y que les hiçiese merçed é caridad de esconderlos en las tunbas de las sepolturas o en otra parte dondestoviesen seguros hasta la noche, que se fuesen. E asy estovieron en la yglesya hasta que, por mandado y consentimiento de los oydores, fueron á la yglesya don Tristan de Arellano, governador, é don Françisco de Velasco, mi hermano, é Hortuño de Ybarra é hiçieron salir á los soldados de la yglesya, y el governador los reprehendió con ásperas palábras, y ellos respondieron que ellos se avian recoxido á la yglesya de temor que los alguaçiles no los prendiesen ni maltratasen, como vieron los vezinos de la çibdad puestòs en arma contra ello, é asy se fueron á sus posadas sin cavsar ningun alboroto.

Pasado esto, como los alcaldes entendieron que avian hecho agravio al soldado, en açotarle sin oyrle ni mereçer el castigo que en él se hiço, ni aver abido ocasion para poner en armas la çibdad, e sido avisado que vno de los alcaldes hiço çierta ynformaçion, diçiendo que hubo motin y escandalo, é que fueron en él capitanes y soldados, y que convino, para sosegarlo, castigar el soldado y poner en armas la çibdad para la seguridad de la justiçia. Bien pueden los testigos alargarse, como se husa en esta tierra; pero lo çierto es lo que diré. La gente que se a juntado para la jornada de la Florida son quinientos españoles; doçientos y çinquenta de á caballo é otros tantos de á pié; y de las compañías de á caballo no avia en la çibdad veynte hombres, asy porque las más compañías se haçian fuera de la çibdad, y no estava á la saçon hecha la mitad de la gente. La compañía de don Christobal de Arellano se hiço en la çibdad de Guaxaca, questá ochenta leguas de Mexico, y á la saçon estava el capitan haçiendo la gente en Guaxaca: la compañía de Juan Xaramillo se hiço asimismo al tienpo, en los Çacatecas; la de don Pedro de Acuña se hiço, la mayor parte, en la çibdad de los Angeles, y el capitan estava á la saçon haçiendo la gente veynte leguas de Mexico. En la compañía del governador don Tristan no avia asentados veynte soldados, porque los más se hiçieron fuera de la çibdad. Las compañías de pie, que son quatro de á çinquenta soldados, la vna, quel capitan se dize Alvaro Nieto, se haçia al

tiempo en la çibdad de los Angeles; las de Ladron de Guevara se hiçieron en la çibdad, y el Ladron de Guevara tubo su gente recogida en casa del liçençiado Contreras, su hermano; asy que, solamente hubo soldados en la plaça de la conpañía de Juan de Porres y algunos de la conpañía de Matienço que tiene treynta soldados, que son para la guarda del governador. Por esta relaçion, ques çierta, entenderá V. M. que avia pocos más de çient soldados en la çibdad, y menos de çinquenta en la plaça é yglesya é syn otras armas más que las espadas, é ningund capitán no estava con ellos, porque, como e dicho, Juan de Porres y Matienço heran ydos donde yo estava, vna legua de la çiuudad; Ladron de Guevara estava recogido con su gente en casa de su hermano; los demas capitanes estavan fuera de la çibdad y lexos della, haçiendo la gente. Don Alonso de Castilla, hijo de don Luys de Castilla, capitán de gente de caballo, no tenia la gente hecha, y estava á la saçon enfermo; é dizen me que se halló de parte de la justiçia, en conpañía de los oydores, é Juan Xaramillo lo mismo, que tanpoco tenia gente en la çiuudad.

De veçinos de la çiuudad é criados negros é mestiços, me dizen se juntaron más de dos mill hombres, con lanças, partesanas, alabardas y arcabuços, y bastaba el alguaçil y el verdugo para executar la justiçia que se hiço, é podiera suveder alboroto causado entre los mismos vezinos y gente como malo de remediar. Todo se escusara si los oydores detovieran dos oras, la execuçion que en el soldado se hiço é me avisaran, que yo viniera á la çibdad, avnque flaco, é con mi benida se escusara de poner la çiuudad en armas, y se executara la justiçia que conviniera con toda avtoridad é sin que fuera neçesario salir los oydores de sus casas. Fecha en Mexico á veynte de março de 1559 años.

De vuestra Sacra Magestad fyel cryado que los Reales pyes de V. M. vesa

Don Luys de Velasco.

Deçimos, nos don Tristan de Luna é Arellano, governador de la Florida, é don Françisco de Velasco, que vimos esta relaçion, é



lo en ella conthenido es verdad, á lo que vimos y entendimos: é ásy lo juramos á Dios en forma.

Don Françisco de Velasco.      Don Tristan de Luna y Arellano.

## LI.

*Carta del virey Don LUIS DE VELASCO al secretario del Rey Don Felipe II, congratulándose por el restablecimiento del Príncipe Don Carlos, y rogándole se interesase para que fuera visitada aquella Audiencia. — MEXICO, 31 de agosto de 1562.*

Illustre Señor:

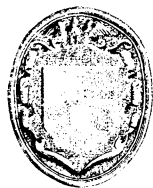
**L**A que S. M. me escriuió de Alcalá á los quinze de mayo de este año, y otra de v. m. de Madrid á los diez y seis, reçeuí en catorze de agosto, y porque á S. M. respondo y v. m. uerá mi carta que uá con esta <sup>(36)</sup>, no refiriré en esta lo que digo en la de S. M., satisfaciendo á lo que me mandó escreuir, que fué neçesario para entretener las merçedes y libranças; aunque lo abré yo de lastar con quejas de los de allá y algunos de acá, speçialmente de el señor marques de Mondejar, y don Françisco su hijo, que ya las an començado á dar á don Antonio mi hijo, porque no se les embió emprinçipio de este año de sesenta y dos los diez mill ducados de lo corrido de él. ¿Qué harán quando vean que pasado no se les embia nada? Y lo mismo se puede dezir de los herederos de don Diego de Azeuedo, aunque estos no harán tanto daño como el Presidente. Si se quexaren de mí, padre y hijo, v. m. me desculpe, aunque no de la causa, y no permita que con S. M. haga el Presidente lo que suele, que es no tratar bien de lo que toca á quien le dá desgusto; y pues se haze por mandarlo S. M. no será razon que yo lo pague.

En gran turbación y cuydado me puso sauer el gran desastre que suçedió al Príncipe nuestro señor, y á todos los criados y uasallos que S. M. tiene en esa tierra. Vendito Nuestro Señor que quedaba S. A. con tan notable mejoría, como v. m. me escriue; y de Seuilla a auido aqui cartas, de ueynte y quatro y ueynte y çinco de mayo, en que afirman que quedaua fuera de todo peligro. Plega á Nuestro Señor que aya sido asi y de guardarle, como esos reynos y estos lo an menester.

Considerado los muchos años que a que siruo, que pasan de quarenta, y que para sesenta no me falta más que uno, y que estoy uiejo y probe y con poca salud, y quan olvidado me tiene S. M. para no me hazer merçed ni á mis hijos, y que la muerte está çerca, me a parecido embiar á suplicar á S. M. mande uenir uno de los de el Consejo de Yndias á uisitar á mí y á esta Audiencia, para que sepa y entienda lo çierto de como a sido seruido, y la gran mejoría que ay en el gouierno de la tierra, en spiritual y temporal, despues que está á mi cargo. Suplico á v. m. me sea buen señor y terçero con S. M. para que lo prouea y ayude á don Antonio mi hijo, que lo suplicará de mi parte. No deseo bibir más de hasta que S. M. esté çertificado de cómo a sido seruido de mí, porque sé que le parecerá que mereçia más merçed de la que se me a hecho, y con su gran clemencia se dolerá de mis trauajos y neçesidad, y no permitirá que sea tanta como es la mia y de mis hijos. Guarde Nuestro Señor y acreçiente la illustre persona de v. m. De Mexico, postrero de agosto, 1562.—Por ser my letra mala bá la que scrybo á S. M. de mano de don Luys, my hyjo, porque guardará más secreto que otro.

Servydor de v. m., que sus manos besa

Don Luys de Velasco.



*Sobre.*—Al illustre señor Françisco de Eraso, secretario de S. M. en sus Consejos.—De el virrey de la Nueva España.

LII.

*Carta del virey Don LUIS DE VELASCO y de la Audiencia de la Nueva España al Rey Don FELIPE II, dando cuenta de la llegada del visitador, licenciado Valderrama, de la tasacion de tributos, de los inconvenientes que se ofrecian para mudar á Panamá la Audiencia de Guatimala, de lo resuelto acerca de la provision relativa al modo de litigar de los indios y de otros varios asuntos.—MEXICO, 26 de febrero de 1564.*

Sacra Catholica Real Magestad:

EN la flota que llegó á esta Nueva España en fin de jullio del año pasado, de que vino por general Pedro de las Ruelas, esta Real Avdiencia no reçibió carta alguna de V. M. ni otros despachos: tienese entendido que en alguno de los quatro nauios que dieron al traues en los Jardines, devian de venir; suplicamos á V. M. sea seruido de mandar que, si en ellos venian algunos despachos, se embiem por duplicados.

En esta flota vino el liçenciado Valderrama, del Consejo de V. M., por visitador desta Real Avdiencia y Nueva España: besamos á V. M. las manos munchas vezes, por querer ser ynformado y saber como emos husado los cargos y administrado la justia, y embiado para ello persona de tanta calidad, letras y conçencia: tienese entendido que en todo mirará lo que convenga al seruicio de V. M. y bien destos reinos.

Visto lo que V. M. tiene proueydo sobre lo tocante á los naturales desta çiuudad de Mexico y Sanctiago Tatelulco, para que se tassen en los tributos que buenamente pudieren dar, entendida la voluntad de V. M. del liçençiado Valderrama, é visto questaua contada toda la gente que en cada parte de Mexico y Sanctiago hauia; se tasaron en aquello que pareçió ser conuiniente, como pareçerá por la relaçion y tasaçion que se enbia á V. M., firmada del secretario desta Real Avdiençia, y se tuvo en la tasaçion la consideraçion que V. M. manda. Las demás prouinçias se quedan contando por el doctor Vasco de Puga, oydor desta Real Avdiençia: fué muy advertido que no diese lugar á que se ocultase ni encubriese gente alguna, como pareçerá por la relaçion que se enbia, en la qual vá memoria de los contados y tasados.

Esta Avdiençia a thenido notiçia de que V. M. manda mudar el Avdiençia de Guatimala á Panamá, y poner en ella vn gouernador; y como acá se tiene la cosa más çerca, nos a pareçido que quedarán aquellas prouinçias con menos seguridad questauan, no residiendo en ellas Avdiençia Real, que allana mucho, lo qual no podrá hazer el gouernador. Si V. M. fuese seruido, se podrian nombrar otros oydores de nuevo em Panamá, porque los de Guatimala pareçe ser neçesarios; y en caso que desto V. M. no sea seruido, menos neçesarios son los del Nuevo Reyno de Galizia, que los de Guatimala, por tener pocos negoçios y estar aquella Avdiençia çerca desta; y con vn gouernador, se podrá sufrir aquella prouinçia, y esto nos pareçe ser conuiniente al seruiçio de V. M.

Por otras, se a sinificado y escripto á V. M. ser conuiniente y neçesario, por los muchos negoçios que se ofreçen, asi çeviles como criminales, que, para la buena espediçion dellos, aya alcaldes del crimen: hasta agora V. M. no a sido seruido de los mandar proueer, y porque la yspirençia de cada día vá mostrando la neçesidad que ay dellos, suplicamos á V. M. sea seruido de los mandar proueer, y con facultad de hazer posturas en los bastimentos é mantenimientos, como lo hazen los alcaldes de corte.

Por prouision de V. M., está mandado que los ofiçiales desta Avdiençia lleuen á los yndios que no huviesen fecho solepnidad

de pobres, para poder litigar como tales, los derechos treplicados, como se lleuan á los españoles, y que, en quanto á la hazienda que a de thener el yndio para litigar por pobre, si a de ser de seis mill mrs. arriba, o si conuerná que, como an de pagar los derechos treplicados, se trepliquen sus bienes; y en quanto á esto, si a de ser más o menos, se remitió á esta Real Avdiencia, para que prouieise lo que conuiniese y se embiase relacion al Consejo Real de Yndias. En cumplimiento desta remision, se declaró que sea hauido por pobre el yndio cuya hazienda no valiere de treinta pesos arriba, de á ocho reales de plata cada peso, como se verá por la declaracion que sobrello se hizo, que se enbia con esta: guardarse a lo en ella conthenido, hasta que V. M. sea seruido de proueer otra cosa. El efecto della se a magnifestado y dado á entender á los naturales desta tierra, para que tengan dello notiçia.

Suplicamos á V. M. sea seruido, hauida consideracion á que de cada dia creçe el valor de los mantenimientos, y que hasta aquí los oydores desta Avdiencia no pagauan alquileres de casas en que biuián y agora los pagan, de mandarles dar algun ayuda de costa para suplir las grandes costas é gastos que en esto ay, porque con el salario que tenemos, se pasa neçesidad.

Los conquistadores y pobladores desta tierra enbian á suplicar á V. M. les haga merçed de perpetuarla y otras cosas: son personas en quien se empleará qualquiera merçed que V. M. sea seruido de hazerles, por lo que an seruido y pueden seruir.

Con esta vá ynformacion contra Fray Tomas de Chaues, de la horden de Santo Domingo, por palabras que dixo en el pulpito: a se le mandado se presente ante V. M., con vn treslado della: V. M. proueerá lo que sea seruido.

Por çedula de V. M., fecha en Madrid, á veinte é çinco dias del mes de henero de sesenta é tres, á pedimiento de don Luys de Quesada, manda V. M. á esta Real Avdiencia que embie á su Real Consejo de Indias el pleyto que en ella se a tratado contra don Françisco de Velasco y doña Beatriz de Andrada, su muger, sobre la encomienda del pueblo de Gilotepeque; embiase con esta cerrado y sellado, como V. M. lo manda.

Guarde Nuestro Señor la Sacra Catholica Real persona de V. M., con acreçentamiento de más reinos y señorios, como sus

fieles criados deseamos. De Mexico, á xxvi de hebrero de 1564 años.

De Vuestra Sacra Catholyca Magestad fyeles cryados, que los Reales pyes de V. M. besan

Don Luys de Velasco.

Doctor Çeynos.

El doctor Uillalobos.

El doctor Horozco.

Doctor Vasco de Puga.

El doctor Villamena.



*Sobre.* — A la Sacra Catholica Real Magestad del Rey Don Phelipe nuestro señor. — Del Avdiencia Real de la Nueva España.

LIII.

*Carta del virey de Nueva España, Don MARTIN ENRIQUEZ, al Rey Don FELIPE II, dándole conocimiento del estado de varios asuntos religiosos, de gobernacion y hacienda.—MEXICO, 28 de abril de 1572.*

Catholica Real Magestad:

**L**AS cossas desta tierra, á Dios graçias, están bien, sin que en nada aya nouedad.

Lo que toca á la doctrina, no puedo dexar de escreuir por ordinario que, quantos frayles vinieren de la orden de San Francisco, son acá muy nesçesarios, porque demas de thener desmanparadas muchas cassas, las que tienen están muy faltas y muy mal proueydas, y los frayles que huieren de venir, mande V. M. que se adbierta á los prouinçiales que, si no fueren muy conoçidos, no los embien, porque, llegados acá, no hazen ningun prouecho, y bueluen los á echar de la tierra sus prelados, y allá deuen desanimar á otros para que no osen pasar acá.

Tambien con los comisarios que huieren de venir acá o se huieren de nonbrar en esta tierra, seria muy nesçesario que V. M. mandase tener quenta con ellos, por los ynconuenientes que, quando no son tales acá, subçeden, y assimismo si las comisiones que truxieren no vinieren refrendadas del Consejo, si se les an de tomar, como manda V. M. que se aga, con los breues que truxieren de Roma.

Lo que aqui se a pasado con el comissario, esta Real Audiencia dá quenta á V. M. dello, y si yo no diera vn poco de lugar á su

colera, hiziera arto ruydo; y no es lo que an menester los yndios, ni ávn los españoles, pues se puede remediar sin que se haga, que çierto, lo que él tenia ordenado y mandado, era para alborotar toda la tierra.

En lo de la prouinçia de Chiametla, que es á donde está Francisco de Ybarra, ay muy gran nesçesidad de frayles; y sin ellos, demas de la falta de la doctrina, no se puede sustentar la tierra, porque para paçificalla y sosegalla son muy nesçesarios. A los auido astaqui, y avnque algunos se auian muefto, yo auia hecho al prouinçial que embiase otros: este comissario a sacado los que quedauan, y no auido orden con él que los buelua: pareçe que están muy apartados y que no pueden ser visitados, y que seria nesçessario que fuesse custodia por sí, y que assi lo escriue á su general. Creo que seria cossa açertada que assi se hiziese, y que para este effecto viniesen vna dozena de frayles, y algunos dellos se podrian trocar acá, atento que no serian lenguas. V. M. será seruido que se dé orden como vengan, porque, quitados los frayles, no se puede suplir la falta con vn clerigo, que es lo que se puede hazer.

V. M. me mandó que embiasse tres frayles de la orden de San Francisco, si constase ser de naçion françeses; el vno paresçió no sello y el otro está tan viejo y tan malo que no pudo yr, vá....<sup>(37)</sup>, como todo lo mandará V. M. ver por la ynformaçion que se embia.

El colegio de las donzellas es vna de las cassas más prouechosas y nesçesarias que ay en esta tierra: empeçose por poco y para mestizas, y con el creçimiento de la gente, a ydo assi mismo creçiendo el collegio, y ay en él mucho número de mugeres, y despues que vine, siempre e tenido particular quenta con él; mas por la orden que se gouierna no es cossa que puede durar y es ocasion de mill ynconuenientes, porque es un cuerpo sin cabeça y avn el cuerpo las más vezes y por ordinario muy flaco, como lo podrá V. M. mandar ver por la orden de gouierno y de las eleçiones que se hazen, que al fin son gente que los más dellos saben gouernar mal sus cassas; y assi no es muy gran marauilla que no açierten á gouernar la agena, y si alguna vez açiertan á entrar vno o dos que sea gente prinçipal y cuerda, entran otros desuaratados, y assi



anda vna confusion que es cossa de gran verguença, y entran y salen en el collegio y prendenlas y sueltanlas, y ay muchas vezes vandos entre ellos, y assi hazen que los aya en el collegio, y le e visto con estas alteraçiones estar vanualeando para dar consigo en el suelo, y a sido nesçesario dalles á entender muy entendido, que quando salieren del camino que deuen, no an de tener tanta mano ni libertad como pretenden; y el oydor que V. M. manda que por su turno tenga quenta con el collegio, conforme á sus leyes y constituçiones, es solamente el nombre.

Para lo que toca al socorro y alimentos del colegio de todos los que tienen cargo dél, no tiene vn real de prouecho, antes el año que aqui vine allé vn mayordomo que se alçó con cantidad de pesos de oro del collegio; y pues estos no son vtiles para el gouierno ni para la hazienda, será V. M. seruido de mandallo tratar y que se entienda si será bien que en esto aya mudança, que esta cassa esté subjeta al ordinario, porque se ebite esta confusion. Las entradas que solian thener en el collegio estos ocho, á cuyo cargo está, con gran libertad, yo lo e apretado que no sea por tan ordinario, pero al fin entran, y avn vno solo; y tambien la entrada de las mugeres no es aora con tanta libertad, porque solian entrar con mucha libertad de qualquier calidad que fuessen.

Ya e scripto á V. M. que, visto la gente que muria de la que venia al puerto de San Juan de Lua, por no allar alli ningun abrigo y selles forçado yrse á curar de las dolençias que por ordinario an cobrado desde Ocoa al puerto, á la çiudad de la Vera Cruz, murian muchos, porque yban á buscar la salud á vn lugar muy mal sano y adonde, avn los que la lleuan muy entera, la suelen perder, di orden como se hiziesse en el puerto vn ospital y que huuiesse fisico y algun seruiçio; y entiendo que es esta la obra más nesçesaria de quantas se pueden hazer en las Yndias, y assi voy sustentando la como puedo; mas sin el fauor de V. M. no podrá esto yr adelante, y si V. M. fuere seruido de hazer alguna merçed en penas de camara, sea en las que se cobraren en la Vera Cruz; y de quan nesçesaria y prouechossa es, se puede V. M. ynformar de quantos van en las floctas; y vna de las cossas que entiendo que a desynfamado á la Vera Cruz de mal sana, a sido que los que vienen flacos y dolientes de la mar, auiendo se de

reparar y curar primero en la ysla que tiene mejor temple, van á curarse adonde no auian de hazer sino llegar y passar adelante asta que estubiesen hechos á la tierra.

Aqui a dias que los negros tenian vna cofradia y se juntauan y hazian por sí su proçesion de diçiplinantes, como los demas, y esto, como las otras cossas desta calidad, a ydo siempre en creçimiento y siempre dando y tomando, que pareçia que traya ynconueniente; y en effecto, nunca se tomó resoluçion ni en quitalla ni en que era bien dexalla. Y en esta yndeterminaçion, por la fuerça que los religiosos hazian en sustentalla, diziendo que era la gente más desmanparada y neçesitada de doctrina que auia en esta tierra y que era justo que los dexasen juntar; y assi, allegando me más al pareçer de los que no estauan bien con esta cofradia, auia conçertado con el prior, que se auia elegido ora en Sancto Domingo, que en este capítulo que ora an de tener, saliese dél no querer tener más quenta con esta cofradia, y con este color, sin que pareçiesse que se hazia por otros ynconuenientes, se desbaratasse. Estando esto assi tratado, subçedió lo que aqui es muy por ordinario, dezir vnas vezes que se leuantan los yndios, otras vezes que ya se leuantan los mestizos y mulatos, y otras, que ya se leuantan los negros; y assi ora se dixo que los yndios y mulatos y mestizos se querian leuantar, y fué cossa que no tubo ningun fundamento. Y de auer se dicho esto echan otra fama, diziendo que los negros se querian leuantar y vienen con esto á los alcaldes; y con dezir que los que lo auian dicho eran vnos negros que estauan huydos en Sancto Domingo, por vellaqueras que auian hecho, los quales estauan alli en el patio fuera de la yglesia, mandan que los vayan á prender, y con buena orden, la qual no guardaron los que lo auian de executar, entran se los negros huyendo en la yglesia, adonde auia mucha gente, y los que los auian de prender tras ellos; y como la gente estaua alterada de lo que antes se auia dicho de los negros; alborotaron se más de lo que era menester. Y porque sé que no ay nueua tan liuiana que no llegue con breuedad á España, e dicho todo esto, para que entienda V. M. que no a auido nada, ni ay ocassion para dezillo.

De treynta años á esta parte, y creo más, segun me han

ynformado, no ay quaresma ninguna que no echen fama que para el jueves de Cena, quando anda la proçesion, no digan que los yndios tienen determinado de alçarse; y assi, por ordinario, quanto dura la proçesion y antes que salga, anda golpe de gente de á cauallo armados con sus lanças, haziendo espaldas á la proçesion y tomando las calles. Y çierto, para quitar esta plática tan ordinaria, no sé si seria açertado que las proçesiones se hiziesen de dia y se acabasen quando anocheçe, y juntamente con quitar vn lenguaje tan ruin y que piensen los yndios que puede cauer en nuestra ymagaçon que ellos son parte para nada, quitar se ía vna yndeçençia de andar gente armada. Desto a resultado que ya la cofradia de los negros se a desbaratado, y assi no se hizo ogaño.

Tambien los mulatos truxieron vna çedula de V. M. para que se ynformase si abria ynconueniente hazerse vn ospital á donde se curasen; esto a de ser auiendo cofradia y junta: ni en estos, ni en otros, nunca querria ver juntas; desbaratar las echas tiene más dificultad; y asi, no siendo V. M. seruido de mandar otra cossa, bastan las que ay, sin que se aumenten otras, que esta tierra es muy nueua y no está avn asentada; y asi, seria de parecer que no se hiziesen. Y asi tanpoco e querido venir en otro ospital que querian hazer para negros, sino que andemos todos á las bueltas sin diuision, que pues la lengua despañoles mestizos y negros es toda vna, donde huuiere sermon, le oyan todos, y que los negros los curen sus amos, porque con qualquier ocassion destas, se juntan dos mill negros, y de ay arriba.

El nauio que yva á la China partió este ebrero passado; lleuaua ochenta soldados y buena gente, y bien armada: avnque se passó arto trauajo en armalla, no pudo llevar la ropa que V. M. mandaua embiar á los soldados, por ser el nauio que fué pequeño, y llevar mucha gente y bastimentos, que no pueden escusarse, por ser el viaje tan largo; y algunas municiónes llevar se an en el primer nauio que partiere.

De armas ay arta falta en esta tierra, porque la jornada de la Florida y la guerra ordinaria de los chichimecas y la China a consumido y consume muchas; estas no se hazen acá, pues no puede ser sino que pasen de España; no osso apretar hazer

ynformacion ni executar á los que las pasan, visto que son neçesarias; ellas, en effeto, pasan y sin pagar derechos. V. M. será seruido mandar que se vea si será bien que no pasen sino por vna mano, y que sea obligado á dar notiçia al que aqui gouernare de las armas que trae, para que sepa cómo se distribuyen: desta manera pagar se an los derechos á V. M., y disponer se an de las armas con mejor orden.

Mercaderes, no se resueluen en enbiar á la China, asta thener más entendida la contratacion, ni V. M. me a dado entera libertad para que vayan todos los que quisieren.

En esta tierra no ay más de vna mina de plomo que sea algo, y todo lo prinçipal que della se saca, se gasta en greta y çendrada para el benefiçio de la plata, sin que venga á quedar en plomo puro sino muy poca cantidad; y assi paresció á mis antecesores no tratar dello. Yo me e juntado sobre ello y sobre las minas de cobre con los offiçiales diferentes vezes, y como todo el aprouechamiento de plomo y cobre resulta en benefiçio de las minas de plata, y lo que puede montar lo que se sacare del quinto del plomo y cobre es poco, y que todo lo demas se benefiçia por yndios y no ay hazienda fundada, que por aora no se trate dello. Adviertése á V. M. para que entienda que no ay descuydo y para que V. M. mande lo que fuere seruido.

El azogue, como entre de otra parte, se vende mal, y assi, no pasa de çien pessos de minas el quintal; y de mas desto, avn no tiene buena salida, y avn á este preçio no lo pueden pagar los mineros y lo compran mercaderes. A V. M. a embiado el contador de quantas la razon del aprouechamiento que viene á la Real hazienda de que passe á esta tierra sino por cuenta de V. M., el qual no paresçe que asta ora a sido mucho; y con lo que se perdió en esta flocta y la mala salida que tiene, avn viene á ser menos. V. M. mandará en todo lo que más fuere seruido.

La contaduria, ya tengo escripto á V. M. que ay neçesidad que el contador tenga más offiçiales; bien veo que se me puede dezir que él está obligado á todo, mas, como quien lo tiene presente, sé que los offiçiales se hazen pagar muy bien en esta tierra, como tengan la menor hauilidad del mundo, y que con

el salario que tienen, no pueden pagallos; y assi, V. M. no es seruido como conuiene, que la contaduria no se puede rodear sin dos offiçiales bastantes; y si V. M. le hubiere de hazer merçed de ayuda para el vno offiçial, puede le V. M. poner grauamen que si al que gouernare le paresçe que no es tal y que es bien quitarsele, que le aga poner otro, lo pueda hazer, para que no aya en esto granjeria.

En los thenientes que estan en la Vera ⚔, les e querido yo apretar en esto, porque querria mejor recaudo; mas veo que ellos les toman fianças y que no tienen salario, y assi solo paro en reprehelles y ponello en execuçion: no sé como se pueda azer; ya de todo esto e dado diferentes vezes quenta á V. M. De lo que toca al puerto de Guatulco y Acapulco, de los nueuos derechos que se an de cobrar de las cossas de la tierra que entran y salen, conforme á la orden que V. M. tiene dado, ya abrá visto, pues sé que an llegado mis cartas, la que se dió en la cobrança: en tanto que V. M. la manda dar, los alcaldes mayores son los que aora entienden en ella: espero respuesta para saber lo que se a de hazer.

Lo que toca á la guerra de los chichimecas en el Nueuo Reyno, auiendo alli cabeça, entiendo que estará mejor á su cargo, pues españoles y yndios acudirán mejor que al capitan que alli se nonbrare; y el que gouernare aquel reyno, con más cuydado les ará acudir á ello y lo mesmo ará él, avnque aora todos obedezcan al capitan que alli estuuere; sin dezir que no lo haze, ay siempre desculpas para las faltas que huuyere, que yo no pretendo sino como V. M. sea más seruido.

El doctor Maldonado, alcalde de corte, avia ydo á Tauasco, adonde avian dado las naos al traues; llegando á la Puebla de los Angeles, de buelta murió. Perdió V. M. vn buen ministro, que çierto yo le vi botar muchos pleytos y nunca entendí dél sino que con mucha rectitud hiziese justiçia. Murió pobre y con hijos; la merçed que V. M. les hiziere, la meresçió su padre.

De carçel ay grandisima falta, y assi se sueltan los presos y se van por momentos; y quando ay cossa que ynporte mucho, a de auer ombres que asistan á la guarda, quando esta orden no ay, la rompen por çien partes y se ván diez y doze, y veynte e visto yr

juntos, y finalmente, no ay en ella custodia ninguna. Gastos de justiçia son muy pocos; si V. M. no es seruido señalar de qué se aga yrá adelante el trauajo que se passa.

V. M. fué seruido, quando vinieron los alcaldes de corte, que se criasen dos escriuanos del crimen, y los dos escriuanos que seruian en esta Audiencia pidian que V. M. les hiziesse merçed de alguna recompensa; y para este effecto, mandó V. M. que se hiziese çierta ynformaçion, y estando se aqui haziendo, vn escriuano que se llama Errera dió çierta petiçion en Acuerdo, diziendo que él daria los ocho mill ducados con que Sancho Lopez de Agurto siruió á V. M. por el offiçio, y mill más. Es ya negoçio de pasion, y Sancho Lopez es muy buen offiçial y muy abil y diligente y se a criado en él desde que naçió. No entiendo que V. M. reçibiria seruiçio en que en el offiçio huuiesse mudança.

V. M. a mandado dos vezes que se embie á España vn Juan Geronimo Espinola; aora vá, avnque no se sabe si es este el que V. M. mandaua; él vá por estrangero y preso asta que V. M. mande ver si es él: es ombre que a andado el Perú, y á los offiçiales de Seuilla se escriue que no le suelten asta que se dé notiçia primero á V. M.

Muchos años a que vn Juan Troyano trae desasosegada y desbaratada la prouincia de Chalco por sus yntereses, fauoreçiendo los pleytos ordinarios, que desasosiegan á los yndios, que son competençias entre los subjectos y cabeçeras, y a sido caussa y ocassion de muchos males y gastos; y lo prinçipal de todo, que con esta ocassion nunca acuden á la doctrina, que es vna de las cossas por donde comiençan los subjectos á quererse subtraer de la cabeçera, pedir que se les dé clerigo o frayles que asistan de ordinario á administrarles la doctrina, y como no se les dé, no acuden á donde suelen, avnque los maten. Procuré con este buen ombre por todas las vias que pude, por bien y por mal, para que los sosegase, y nunca a lleuado remedio, avnque en tiempo de don Luis de Velasco, y despues, gouernando la Avdiencia, le a costado buenas temporadas de carçel. Y visto esto, y que aora de nueuo ymbentaua que embiasén á V. M. les hiziesse merçed de dalles lugar que tubiesen clerigo y que no acudiesen con los tributos, sino que aqui los truxiesen á los offiçiales y otras cossas

para leuantarlos más y tener ocasion de nueuas derramas, para estos gastos, que ellos no saben pagar cossa mal; y juntamente con esto, se metia en escreuir no muchas verdades, y no se contentaua solamente con escriuillo á España, sino que tambien escreuia á Roma, me paresció que para que él fuesse en algo castigado, de embialle con sus culpas á que paresciesse ante V. M., para que V. M. le mandase lo que fuese seruido. La ynformacion y papeles de todo esto vá ay, y avnque por ellos se vé el poco seso que él tiene, á los que saben que vsan desta libertad pegan se les otros que, sin tener quenta con sus conçiençias, no se les dá nada de tratar de la onrra de los que no les dá gusto.

Quando aqui recusan algun oydor an reparado, quando la parte les pide que con juramento declaren, hazello como lo manda la Ordenança, mas si se les pide juren segunda vez, diziendo que declaren clara y abiertamente, ponese duda, diziendo que la Ordenança no manda que declaren dos vezes, sino que basta lo que tienen dicho la primera vez; y avnque no parece muy gran duda, pues se a de tomar la yntençion de la ley, que es que se aclare la verdad, V. M. será seruido de mandallo aclarar.

La muerte del arçobispo <sup>(38)</sup> ya tengo escripto á V. M.: lo que puedo añadir es que quanto más se dilatare la prouision, reçebirá más daño esta tierra.

El negoçio de Alonso de Villaseca avn no es acabado; negoçios desta calidad con dificultad se pueden sacar en limpio, dado casso que huuiesse alguna culpa.

La flocta no a podido partir antes, por aver tardado la plata de Çacatecas, y assi mesmo por la pérdida y desbarato de las naos, que los mercaderes nunca acauauan de resolverse en sus quantas y entender su trauajo.

Ay lleuan á V. M. veynte y siete caxas de metales de las minas de plata desta Nueva España y la razon de la plata que se saca de cada quintal y el azogue que se pierde en el benefiçio.

Minas de oro muchos años a que no se benefiçian, y assi no se lleua muestra de más de vna mina, que como faltaron los yndios, por la gran costa que auia en el benefiçio, se perdieron todas, y si no es en algunos rios, no se saca nada, y esto es en muy poca cantidad.

V. M. mandó criar de nuevo otro escriuano de gouernaçon, para que juntamente por repartimiento, siruiesen el officio, y assi se empieça hazer. Tiene dificultad muy grande si lo del repartimiento huuiesse de yr adelante; porque como todo lo de gouernaçon es negoçio de espidiente y de todos ay registro, es neçessario que tenga dueño particular, porque quando se ofreçiere querer saber alguna cossa que está proueyda, tenga quenta y se sepa á quien se a de pedir; y al fin, los negoçios que cada vno despacha y pasa por su mano terná más memoria dellos, y conforme á esto, sabrá dar mejor quenta quando se le pidiere. Como ello andaria mejor seria partiendoles la tierra por obispados y por prouinçias, de manera que huuiesse ygualdad; y avnque esta partiçon no se podria hazer tan ygual que la vna parte no fuesse agrauada, se podria dar bien orden para la recompensa; y desta manera cada vno tenia menos trauajo y más quenta por ser menos el distrito que tenia á cargo y los negoçiantes menos trauajo de andar á buscar á cuyo cargo es el despacho de su negoçio. El escriuano que entendia en la gouernaçon astaquí, no viene en este partido sin que se le mande por dos sentençias, y será más breue que venga la orden de V. M. Cuya Catholica Real persona Nuestro Señor guarde, por muchos años, con acresçentamiento de más reynos y señoríos, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico, veinte y ocho de abril de 1572 años.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enriquez.

*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad el Rey Don Phelippe nuestro señor, en su Consejo Real de las Yndias.—Duplicada.



LIV.

*Carta que dirige el virey de la Nueva España Don MARTIN ENRIQUEZ al Rey Don FELIPE II, dándole cuenta de la llegada de dos navíos de las islas Filipinas y de los efectos que traian.*

*MEXICO, 5 de diciembre de 1573.*

Catholica Real Magestad:

**A** quinze de nouiembre llegó al puerto de Acapulco vn nauio de dos que partieron de las islas Philipinas primero de julio, y el otro, que era la capitana, entró á 24, porque hazia tanta agua, que la uençian con gran trauajo; y con esta ocasion, entendiendo que tenia cerca la tierra, acordó alargarse, que por ser mejor de la uela, le pareció que podia hazello, y al fin no se ualió de la tierra más que de tomar agua, que tambien le faltaua; ellos entraron sin auer perdido gente ni ninguna cosa de las que trayan. De enfermedad murió don Pedro de Luna, que uenia por capitan, duzientas leguas de tierra, y asimismo murieron algunos marineros.

Vinieron en estos nauios, fray Diego de Herrera, el qual viene con pretension de pasar á Spaña á dar cuenta á V. M. de agrauios que allá se hazen por falta de justiçia, y que los soldados, como no lleuan salario ni se les dá raçion, comen á costa de los indios, y que con esta ocasion se hazen muchas estorsiones; y viene el fator Andres de Mirandaola, y el capitan Juan Pacheco, y Juan de Morones, sargento mayor; y al fator y al sargento mayor los embian por algunos delitos que dizen an hecho, aunque no creo son muy pesados. Destos me e ynformado

del estado de las cosas de aquellas islas y de la calidad de la tierra; dan muy buenas nuevas, especialmente desta ysla de Luzon, á donde están poblados, en la qual ay cantidad de gente, asi de yndios como de moros, aunque los moros no se entiende que lo son de su naçion, sino que se les a pegado, y asi no se cree que están muy enteros en la seta de Mahoma, porque muchos dellos beuen uino y comen carne de puerco. Ay muchas minas de oro, las quales se labran como acá las de plata, y asi uieron algunas hondas, aunque ellos, como gente holgazana, trauajan poco y no las labran más que para ualerse dellas, quando se les ofreçe la ocasion de rescatar algunas cosas, diziendo que alli se lo tienen quando lo an menester. De otras muchas me dió relaçon este fray Diego de Herrera, de las quales embio ay la memoria, y lo mismo dizen los que an uenido de allá.

La falta que e entendido de todos ay en aquella tierra es de justicia, y como esta no aya, no puede auer seguridad: el que al presente haze el offiço de general, no creo que le tienen en mucho, porque le conoçieron aqui en offiço bajo, porque era vn librero. Tratar desto es cosa harto contra mi voluntad; mas, como criado de V. M., estoy obligado á aduertir dello, porque entiendo que, si a de yr aquello adelante, como espero en Dios que yrá, tiene V. M. neçesidad de poner alli hombre que sea tenido y respectado y que tenga las partes neçesarias para la paz y para la guerra; y supplico á V. M. que no prueue V. M. los hombres en las Indias, especialmente los que an de tener mano en administrar justicia.

En lo que toca á socorrer las islas Philipinas, yo e guardado astaquí la orden que V. M. me a mandado dar, y despues que entré en esta tierra, ningun año e dexado de despachar nauio o nauios con gente y municiones, y la mar y la tierra y el tiempo hazen su offiço y siempre se uan consumiendo; por manera que, con ymbiar gente de ordinario, se aumenta poco. El fin y intento que se a de tener en lo de allá, yo no lo sé, mas qualquiera que sea a menester gente, porque las yslas son muchas y lo de tierra firme de la China es tierra tan larga y tan poblada, que de cien partes, vna que de lo que dizen sea, parece que es otro medio mundo. Entiendese dellos que admiten de mala gana que entren

extrangeros en su tierra, y para esto era menester más gente y mejor que la que puede yr desta tierra, porque los naçidos en ella están poco abituados al trabajo, aunque tambien se entiende que la gente de la China, con tener armas y caualllos y artilleria, tienen poco más ualor que los indios. Aora sempieça á formar la contrataçion con ellos, y hasta que esta esté muy asentada, no se les leuantarán los animos á los mercaderes de aqui, con quanto yo hago y trato con ellos por animallos y esforçallos; porque, al cabo, no uen cosa cierta á que puedan yr. Y vna de las dificultades queste trato y comerçio tiene, es que desta tierra ni d'España, asta lo que aora sentiende, no se les puede llevar nada que ellos no tengan, porque tienen abundançia de sedas, y lençeria dicen asimismo que la tienen; paños, por ser la tierra caliente, no los gastan ni los tienen en nada; açucar, ay gran abundançia; çera y drogas y algodon, en las islas ay gran cantidad, á donde ellos lo uienen á rescatar. Por manera que, se uiene á resumir que la contrataçion desta tierra a de ser con plata, que es lo que ellos más estiman; y á esto no sé yo si V. M. dará liçençia, atento que a de pasar á Reyno estraño. De todo mande V. M. tratar y dar luz y orden clara al que aqui gouernare, para que no hierre.

Siempre el proueer las cosas de aqui es con gran trabajo y dificultad, asi çerca de la gente que a de yr, porque es neçesario casi hazelles fuerça, como tambien lo que toca á los nauios, porque se toman como se hallan y por lo ordinario son nauichuelos de muy poco porte, y hazese con ellos casi la costa que con un nauio de seysçientas toneladas, porque a menester piloto, y maestre, y contramaestre, y marineros sin poderse hazer menos, aunque no sea sino para uelar sus quartos, que de otra manera no lo podrian sufrir. Y prosupuesto que los mercaderes no pareçe aora questán en dispusicion de comprar nauios y cargar, si esto ha de yr adelante á costa de V. M., no sé si seria acertado que se hiziesen dos nauios de á quinientas toneladas, y quel año quel vno fuese no boluiese, porque tuuiese tiempo de recoger todos los rescates que allá ouiese, y que boluiese el año adelante y partiese otro de acá. Por manera que, á esta cuenta, pasada la primera jornada, cada año partiria vn nauio de allá y yria otro de acá, y vno solo destes era bastante para la gente que podia yr,

para sostener lo de allá y que fuese en aumento, no auiendo jornada formada.

Lo que traen estos nauios para V. M., es 136 marcos de oro y otras algunas joyas de oro y otras cosas, como V. M. mandará uer por esa memoria que embia el general; y de canela traen casi 280 quintales, y de particulares traen tambien alguna canela, la qual yo no les e tomado, pagandosela á precio moderado, porque desto e dado cuenta á V. M. antes de aora, y el no mandarme V. M. responder á ello, es para mí que V. M. no es seruido que se haga; y lo mesmo e entendido de otras cosas á que no a mandado V. M. responderme: y demas desto, traen sedas de diferentes colores, y asi mismo damascos y rasos y telillas y algun oro y cantidad de mantas de algodón blancas y de colores, y cantidad de cera y de loça y otras bujerias, como son ventalles, tirasoles, scritorios y otras mil cajuelas. Por ser la primera vez, y no auerse leuantado los animos de los mercaderes ni metidose en esta contrataçion, no e asentado lo que toca al almojarifazgo, como á V. M. tengo escrito; mas, para adelante, haré que lo paguen como los demas.

Esta canela no entiendo que terná salida en esta tierra, porque se gasta muy poca, á causa de que se aprouechan de otras espeçias que por acá tienen. V. M. mande lo que se a de hazer della, y asimismo sea V. M. seruido de mandarme auisar si se dexará traer canela por cuenta de particulares.

Tienen relaçion quen vna isla que se llama Cauchi, que no está dozientas leguas de Manilla, donde aora están, ay gran cantidad de pimienta y que los chinos asisten alli á la contrataçion della. Pareçe que era el mejor asiento que podian tomar, y entiéndese que no seria muy dificultoso: ningun otro inconueniente le hallo más que temer no sea alguna ocasion para la contrataçion general, que con ellos se pretende, y uenirse á desabrir los chinos de que se les quitase esta contrataçion, que les deue ser muy vtil, y auer de aprouecharse della por mano despañoles; mas, toda la fuerça para quitar estos inconuenientes y dar buena orden en todo, está en la persona que V. M. allí pusiere para que haga justiçia y no permita agrauios, que, como estos no haya, el interese los traerá.

V. M. manda que no pasen portugueses á las yslas, y con todo

eso, sin entender, se an pasado algunos y an se casado con indias. Mandará V. M. declarar si los an de dexar estar por esta razon, o si los embiarán juntamente con las yndias.

Yo auia dado orden que quando uiniese algun nauio de las yslas, viniese reconociendo la costa de la China, para que tuuiese más luz de la tierra y de la contratacion, y dello di cuenta á V. M. antes que lo hiziese, y juntamente di esa instruccion de la orden que me parecia deuián guardar. El general Miguel Lopez la auia dado para que asi se hiziese, y como murió, pareçiole á Guido de Labezarii que era jornada peligrosa, por ser costa nunca vsada ni entendida, y asi mismo poder tropezar con portugueses o otras gentes; ello es asi, más ninguna cosa que ymporte se puede hazer sin peligro: con todo esto, se sobreseherá el tratar dello asta que V. M. ponga en orden lo de aquella tierra, y el que alli asistiere, proueerá lo que conuiene, como quien tendrá más luz.

De artilleria tengo scrito á V. M. que ay gran falta, questas yslas lo consumen todo, y asi, para vn nauio que agora estoy despachando, ques vno que se hizo en el puerto de Acapulco, no tengo ninguna; auré de tomar de la que traen los que uienen, y para adelante V. M. mandará embiar alguna, asi para este efecto como para estas casas Reales. Y juntamente con este nauio procuraré imbiar vno de los que an uenido, que se podrá reparar, y en ellos querria embiar toda la gente que pudiere yr, que no podrán pasar de ciento y ochenta hombres, y algunas municones; y la capitana, que es de mayor porte, se reparará y adereçará, que viene muy perdida, y ella y otro nauio que auia de partir de allá, dentro de veynte dias, tras estos, quedarán para que puedan yr de aqui á vn año y llevar más gente, y entre tanto aurá lugar de que V. M. prouea lo que fuere seruido.

La jarzia que aqui se compra es de la que traen los nauios d'España, muy cara y muy ruyn, porque no se puede hazer otra cosa. V. M. aurá de ser seruido que de allá se trujese cantidad, asi de jarzia menuda como de cables para naos de poco porte y otras de mayor, pareçiendole á V. M. que es bien que se hagan, y asi mismo cantidad de lonas; y lo vno y lo otro auia de mandar V. M., á los officiales que lo escogiesen, que fuese muy bueno o embiasen á Vilbao, donde dizen que se halla mejor y á mejores

preçios, y esto auia de uenir en la flota, si auia de ser para estos nauios.

El contador Melchor de Legazpe, como supo la muerte de su padre, pretendia yr á hecharse á los pies de V. M., para suplicar á V. M. se acordase de los seruiçios de su padre, y como auia muerto en su Real seruiçio, y para ello auia vendido su hazienda y quedaua pobre y áun no sin deudas; yo lestorué la ida y le dixe lo scriuiria á V. M. y traeria á V. M. á la memoria los seruiçios de su padre, que çierto, por las relaçiones que tengo, entiendo que los hizo, y que era buen hombre y seruia con toda lealtad.

La merced que su hijo pretende no es en aquellas yslas, sino que V. M. se la hiziese en esta tierra, en lo que fuese seruido, por no desamparar vnas hermanas que tiene por casar. En aquellas islas estaua por azer vn repartimiento que dizen era muy bueno, á donde se recoge suma de bastimentos, que se llama Vitis y Lau. Este creo pretendia el general Miguel Lopez que V. M. le hiziese merçed dél, y lo mesmo pretende el que le suçedió en el cargo. Creo seria acertado que se pusiese en la Corona Real, para socorrer de allí con bastimentos á los soldados y marineros, y podia V. M. mandar hazer recompensa al contador Legazpe, en esta tierra, de la merçed que V. M. fuese seruido; que tener V. M. memoria de los muertos, es animar á los biuos, para que juntamente con la obligaçion, mueran con gran uoluntad, y la que V. M. le hiziere, la tendré yo por propia.

Para lo que toca á la orden que a de tener esta Real Audiencia con la Inquisiçion, no ay más que vn papel simple sin firma, cuya copia embio: los oydores ni alcaldes no se satisfazen con esto, y pareçeles que auia de tener más autoridad que vn papel simple. V. M. mandará lo que fuere seruido, que acá no ay otro recaudo fuera de la orden general que V. M. a dado con todas las Inquisiçiones.

Ay embio á V. M. copias de algunas cartas que á mí me an escrito de las islas, para que V. M. tenga relaçion de todo lo suçedido allá asta que partieron estos nauios: la vna es del general Miguel Lopez Legazpe y la otra de Guido de Labezarrii, dos de fray Martin de Rada, dos de fray Françisco de Ortega,

copia de las minas de oro que ay en las islas, fee de los pueblos que están puestos en la Corona Real, la orden que tenia el maestre de campo Martin de Goyti en asentar la paz con los indios, la paz que se hizo con los indios de Manilla, la relacion que dió vn chino de la costa de la China y la pintura dello, vn librillo que embia Fray Martin de Rada á V. M. de *latitudine et longitudine locorum inuenienda*, la memoria de lo que embia el general Guido de Labezarii á V. M., la instruçon que yo auia dado al que auia de yr á descubrir la costa de la China.

Asi mismo van las ordenanças que V. M. mandó embiar á los officiales de la Ueracruz, con testimonio del entrego, y copia de los decretos que embió el cardenal de Siguença, inquisidor general <sup>(39)</sup>. Guarde Nuestro Señor la Catholica Real persona de V. M. muchos años, con aumento de más reynos y señoríos, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico, 5 de diziembre 1573.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enriquez.

*Sobre.*— A la Catholica Real Magestad del Rey Don Philipe nuestro señor.— En su Real Consejo de las Yndias.

## LV.

*Carta del virey de la Nueva España, Don MARTIN ENRIQUEZ, al Rey Don FELIPE II, dándole cuenta de varios asuntos de las islas Filipinas y de aquel Reino.—MEXICO, 9 de enero de 1574.*

Catholica Real Magestad:

**E**L nauio de auiso que despachó el general Frascisco de Luxan, salió del puerto de Sant Juan de Lua á los 20 del pasado, y dentro de pocas oras les dió vn norte muy rezió: no sentiende el suceso que a tenido, y asi, lleua este el duplicado, y no lleua grana ni cueros ni otra cosa ninguna desta tierra; que, solo por recoger los cueros que tenia en la Hauana, huelga de hazer este uiaje.

Despues que scriuí á V. M. en el nauio de auiso, e visto algunas cosas de las que an traydo rescatadas de los chinos, y tengolo todo por cosa perdida, y antes por contratacion dañosa, que prouechosa: porque todo quanto traen son vnas sedas muy miserables, que las más de ellas traen la trama de yerua, y vnos brocateles falsos y ventalles y porçelanas y escritorios y cajuelas pintadas; y en efeto, todo quanto traen, si yo no tuuiera respeto á más que al buen gouierno desta tierra, no permitiera que entrara en este reyno ninguna cosa dellas; y en recompensa desto lleuan oro y plata, y son tan agudos, que ninguna otra cosa quieren. Dizenme que sacaron más de quarenta mil ducados en oro y en plata de las islas; y si en esto no se pusiese orden, ellos serian siempre los bien librados, aunque, si los spañoles que alli contratan



con ellos fuesen hombres de negocios, tambien desecharian lo que traen y procurarian entender lo que entre ellos ay y el ualor que tienen, y dar orden como la contratacion fuese hutil. Aduerto á V. M. desto, porque yo no scriuiré al general más de que no permita que rescaten los spañoles con oro que no aya pagado el decimo. V. M. será seruido con gran breuedad poner persona que tenga las partes neçesarias para aquel gouierno, porque de otra manera, ni la christiandad ni la Real hazienda podrá yr muy adelante, porque aun despues que tengo scrito á V. M. e entendido más en particular algunas cosas de muchas que deuen de pasar, y todas por falta de justia. Yo auia encargado á don Pedro de Luna que me trujese particular relacion de todo lo que entendiese de las cosas de allá, y como murió en la mar, ymbié á mandar al alcalde mayor de Acapulco que buscasse en sus cofres todos sus papeles y me los imbiase, sospechando que no auria querido fiar todas las cosas de su memoria; y asi, e entendido por ellos que, çierto, ay neçesidad que V. M. prouea que en aquella tierra aya justia y quien tenga más cuenta con la hazienda de V. M.

Agua fuerte mande V. M. á los oficiales de Seuilla que ymbien y que sea muy buena, pues para aqui y de aqui adelante para las yslas es siempre neçesaria.

El buen estado de las cosas desta tierra entiendo que siempre vá adelante, y aunque muchos dizen que se uá adelgazando, viendo tantas neçesidades, no tiene la culpa la tierra, pues ay más plata que nunca huuo y más grana y más ganado y lana y paños y añir y alumbres y trigo y otras cosas desta manera. Lo que lo haze sentir, es que lo que se solia repartir por diez, se reparte por quinientos y que los españoles no se aplican más que á mandar; mas el tiempo les uendrá á mostrar lo que an de hazer, que tierra que cultiuar y sin que les cueste nada, á pocos les falta. Sola vna cosa vá cada dia poniendose en peor estado, y si Dios y V. M. no lo remedian, temo que no uenga á ser la perdicion desta tierra, y es el creçimiento grande en que ván los mulatos, que de los mestizos no hago tanto caudal, aunque ay muços entre ellos de muy ruyn biuenda y de ruynes costumbres; mas, al fin, son hijos despañoles y todos se crian con sus padres que, como pasen de quatro o çinco años, salen de poder de las

indias y siempre an de seguir el vando de los spañoles, como la parte de que ellos más se honrran; mas los mulatos, que son hijos de negros, crianse siempre con las madres y dellas ni de los padres no pueden tomar muy buenas costumbres, y como personas libres, hazen de sí lo que quieren y muy pocos se aplican á offiçios y casi ninguno á cultiuar la tierra, sino á guardar ganados y otros offiçios adonde anden con libertad. Y es cosa que no se dexa creer el habilidad y fuerças que todos tienen vniuersalmente; porque hazen tanta uentaja á los mestizos, como de hombres á muñecas, con ser hijos despañoles los mestizos, que parece que naturaleza obra en esto con más fuerza, y siempre andan entre los indios por la parte que dellos tienen de que más se honrran, de lo qual los indios reziben artos daños. Para remediar algo desto, yo e hecho todo lo que a sido posible, y asi encargué á vn hombre principal de aqui, que se llama Hernan Gutierrez Altamirano, que tuuiese cargo particular con ellos, y hize á todos los que ay en esta çiudad, asi mulatos como mulatas, que uiniesen ante él, para que de todos tuuiese lista y los pusiese con amos o á offiçios, y a puesto gran número dellos en razon y se anda y andará siempre con este cuydado; y en las estanças de ganados mayores, que son muchas, que es adonde ellos más acuden, tengo tambien mandado á los alcaldes mayores y corregidores que aya lista de los que en ellas ouiere, y que los dueños de las estanças señalen los que cada vno a menester, y quel que fuera destos se hallare en las stançias, sea castigado como vagamundo, y otras muchas cosas en particular, con que no quiero cansar á V. M. Mas todo esto viene á ser de poco momento, porque mande V. M. hechar la cuenta, y hallará V. M. que cada año vienen gran cantidad de negros á esta tierra, y que forçoso an de uenir, porque no ay en ella otro seruicio, asi para minas como para todas las otras cosas, y los españoles no solamente se siruen acá, para neçesidades forzosas, de los sclauos, mas honrranse dellos, y tienen algunos más pajes y lacayos, que todos son negros, que en España; y las indias es gente muy flaca y muy perdidas por los negros, y asi se huelgan más de casar con ellos, que con indios, y ni más ni menos los negros se casan con ellas, antes que con otras negras, por razon de dexar á sus hijos libres. Pues, uiniendo tanta suma

cada año de negros, y los mulatos yendose multiplicando tanto, mire V. M., andando el tiempo, á qué número de gente aurá de llegar; y estos son señores de los indios, como nacidos entre ellos y criados, y son hombres que osan morir, tambien como quantos españoles ay en el mundo. Pues, si los indios uiniesen á malear y estos se juntasen con ellos, no se yo quien seria parte para resistillos. Visto este daño, a más de dos años que ando siempre pensando qué remedio o corte podrá tener, y a se me representado vno, el qual e comunicado con algunos religiosos cuerdos y letrados, y aunque riguroso, no les pareçe que no se podria hazer, uisto el peligro grande que este reyno por esta ocasion podria tener; y es, que V. M. mandase que todos los hijos que indias y mulatas tuuiesen de negros, fuesen esclauos, y que Su Santidad prohibiese el casarse negros con indias ni mulatas, y aunque por esto no auian de dexar de nacer muchos mulatos, era muy diferente ser esclauos o ser libres y asi mismo la criança, porque se auian de criar con españoles, y no con libertad como agora entre los indios; y no podian dexar de ser muchos menos, aunque Su Santidad no prohibiese los casamientos, porque los negros, por solo dexar los hijos libres, pretenden casarse con las indias, y las indias, uisto que sus hijos no auian de ser libres, no se casarian tanto con los negros, y auiendo de yr los casamientos adelante, los que naciesen podian ser esclauos de los dueños de los negros, y todos los demás que fuesen esclauos de V. M. En todo e dicho lo que siento; V. M. será seruido de mandallo mirar, que no sé negocio más importante en la Nueva Spaña, y quanto más se alargare el remedio, tanto más difficultoso; y para los que aora son naçidos libres, se podria dar algun medio y corte.

Las escuelas, es cosa tan neçesaria para questa tierra vaya adelante, como V. M. veé, y pensar que la neçesidad que ella tiene de ministros se a de suplir enteramente de Spaña, tengolo por ymposible, y asi, aunque V. M. imbie las naos cargadas de fraires, ay neçesidad de más doctrina; y para remediar algo, e sinificado á V. M. de donde se podrá sacar sin tocar en la Real hazienda; y entre lo demás que falta, es que no tienen escuelas á donde leer: yo les alquilo vna casa á donde se recogen, que es del marqués del Valle, y aora quiere él azer alli vn colesio á que

le dexó obligado su padre, y asi no sé donde los pueda poner; mas no a de ser V. M. seruido que anden siempre desta manera alquilando á dondestar, y haviéndose de hazer, parece que seria lugar comodo el suelo de la casa de Alonso Dauila, que por su delito se le derribó, questá en buena parte, y la piedra en questá el letrero podia quedar fuera; y esto, sentiendo, mandando V. M. que se hiziese, que aora ni para pagar el alquiler de casa no tienen.

En Çacatecas se uendió vna escriuania del juzgado que V. M. mandó que se acreçentase. Mandando V. M. acreçentar otra, que se yntitule escriuania de registros, con facultad que pueda azer escrituras públicas, auria quien siruiese á V. M. con alguna cantidad de pesos de oro.

Y asimismo, si V. M. fuese seruido que se crie vn corregidor de lonja en las minas de Guanajuato, auria asimismo quien siruiese con alguna cantidad de pesos de oro, aunque entiendo que por aora terná poco ualor.

Aqui a uenido vn asiento que V. M. mandó tomar con él adelantado Pero Menendez, y vnas cedula para esta Real Audiencia y la de la Nueva Galizia, tocantes al dicho asiento, y en la vna dellas dize V. M. que se le dá facultad para que desde las partes, sitios y lugares del rio de Panuco, donde se acaban las gouernaciones desta Nueva España y prouincia de la Nueva Galizia, pueda yr descubriendo, pacificando y poblando todas las prouinçias y tierras que ay por descubrir, pacificar y poblar. Esto no sé si seria muy en seruicio de V. M., porquel rio de Panuco está muy bien en esta gouernacion, aunque, teniendolo Pero Melendez, no se a de creer qué auia de permitir que por él entrasen algunas mercadurias; mas al fin los tiempos se truecan, y es bien que aquella puerta esté cerrada y que no entren nauios que no uengan á esta gouernacion, aunque no pueden ser sino de poco porte, por razon de los vancos que haze el arena, que se mudan cada dia con los tiempos; y demás desto, todo el bien de los spañoles y indios de la villa de Tampico, son las salinas que están de la otra parte del rio, vnas á legua y media y otras casi á siete, házia la parte de la Florida, y el distrito desta Audiencia no sentiendo que son los límites del rio de Panuco, sino el rio de

Palmas, questá más adelante, á la parte de la Florida 24 leguas. Ternia yo por cosa açertada, quentre el rio de Panuco y de Palmas, se pusiese en el medio, en la parte más conueniente, vn pueblo despañoles, y pasado el rio de Palmas, empeçase á poblar el adelantado, que ay muy buena tierra de riego y muchos pastos, y tiene tanto en que estenderse, que a menester arto más tiempo para allanallo de lo que dize el asiento; y haziendose el pueblo despañoles entrel rio de Palmas y el de Tampico, los indios que andan de guerra por la costa desdel rio de Palmas al de Tampico, como se uiesen çercados de vna parte y de otra despañoles, o se aurian de retirar, o uenir de paz; y el rio de Panuco ternia más guarda, porquestá Tampico asentado á la boca del rio desta parte, y á la parte de la Florida, entrél y el rio de Palmas, quedaua otro pueblo despañoles desta gouernaçion; y la villa de Tampico, figure V. M. que está menos de dos tiros de arcabuz del rio, y legua y media de la boca dondentra en la mar, y Panuco está nueue leguas la tierra más adentro, pegada con el rio.

Si se an de hazer los almacenes, ya tengo escrito á V. M. que no se pueden hazer en ninguna manera sin negros, y duzientos que e pedido, son muy pocos, si la obra a de yr aprieça, porque se an de embaraçar en hazer y traer cal y sacar piedra y traella y en las varcas con que an de yr por la cal y alguna piedra á Campeche. Aquí se an uendido los negros que vinieron, á dozientos y diez pesos de minas los más baratos.

Los corregimientos del estado del marqués del Valle, fuera de los que se dieron en corregimiento al alcalde Çespedes, se yncorporaron en otros corregimientos de pueblos questán en la Real Corona, y el parecer de todos los oydores fué, quel salario quel marqués del Ualle pagaua á los corregidores que administrauan justiçia en sus pueblos, se aplicase á los corregidores en cuyo corregimiento se incorporase el que se consumia, y que todo aquel salario se quitase al corregidor de lo que V. M. le tenia señalado, y se metiese en la Real caja; por manera, que por el nueuo trauajo del alargarsele más juridiçion, no se le añade salario, y la paga de los corregimientos de los pueblos, que están en la Real Corona, uiene á ser á costa del marqués del Ualle. Yo solo fuy de parecer contrario en lo vno y en lo otro, porque me pareçió cosa justa y

conueniente, que, pues se les acrecentaua á los corregidores más trabajo, que se les acrecentase más salario, y asimismo, que yo entendia que era muy contra lo que V. M. mandaua dezir, que de la hazienda del marqués se pagasen los corregimientos de los pueblos questán puestos en la Real Corona, pues asi mandaua V. M. por su Real prouision que se aduirtiese de donde se podrian pagar los que administrasen justicia en el estado del marqués del Ualle, y que era cosa que no mandandolo V. M., no tenia buen sonido. Ay uá copia del auto que sobresto dieron.

El azogue que uino del Peru se a mandado por vista y reuista que sentregue á los que lo truxeron, debajo de fianças; el de V. M. se aurá destar en el lalmazen hasta que esto se acabe, que es harta cantidad: pienso señalalles á los dueños del lazogue tiempo limitado dentro del qual lo uendan, con aperçebimiento que, pasado, no se les dará lugar para uendolo; porque de otra manera, queda puerta habierta para meter azogue y dezir siempre que nunca an acabado de uender lo que se les mandó desembaraçar; porque, mandalles que lo uendan ante scriuano y testigos, es obligalles á hazer çien escrituras falsas y otros tantos perjuros, que lo vno y lo otro se husa harto en esta tierra.

Por la escriuania de Cultepec siruió á V. M. Alonso Gomez de Castañeda con mil y treynta y vn pesos de oro comun, los quales están en poder de los officiales de V. M., y sembiarán á los de Seuilla por quenta aparte. V. M. será seruido mandalle embiar el título. El dotor Carcamo tomó la residencia á los doctores Puga y Villanueua, la qual se embia ay á V. M.: e entendido que no resulta culpa contra ellos, y la que les alló el licenciado Valderrama en la uisita pasada, la an purgado bien, y aunque no ouiera más, bastaua el trabajo que pasaron á la buelta, siendo robados en Ocoa de quanto trayan, de vnos cosarios que hallaron en el puerto, donde solo escaparon la uida, y uiniendo de alli en demanda desta Nueva España el nauio del dotor Villanueua, dió al traués en la costa y en tierra de guerra de chichimecas, flechándolos cada dia; auiendo andado artas leguas á pié y sin tener que comer, llegaron á la villa de Tampico. Tras tantos infortunios y trabajos, no resta sino la misericordia de V. M., y

que V. M. se tenga por seruido que no mueran con nombre de hombres suspendidos, y que á sus hijos, que no tuvieron culpa, les pase este nombre.

Los religiosos de San Francisco deste conuento suplican á V. M. se acuerde de hazelles alguna merced para comprar medicinas, de que dizen están faltos.

Las relaciones que e auido de cosas de las islas, embio ay á V. M. <sup>(40)</sup> Guarde Nuestro Señor la catholica Real persona de V. M. muchos años, con aumento de más reynos y señorios, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico 9 de enero 1574.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enrriquez.



*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad el Rey don Philipe nuestro señor.—En el Real Consejo de las Yndias.

## LVI.

*Carta del virey de la Nueva España, Don MARTIN ENRIQUEZ, al Rey Don FELIPE II, dándole cuenta del estado de varios asuntos, de la solución que había dado á otros é informando sobre algunos puntos que se le consultaban.—MEXICO, 23 de setiembre de 1575.*

## Catholica Real Magestad:

Las cédulas que e recibido de V. M. en esta flota, de que uino por general don Diego Maldonado; vna prouision fecha en el Pardo, á primero de diziembre de 1573, sobre que no se impriman en esta tierra breuiarios ni diurnales ni horas. Hasta ora V. M. esté cierto que no se an impreso, y sobre çierta sospecha que desto tuuo vn religioso de San Jeronimo que anda aqui, mandé yo hazer todas las diligencias posibles y él se engañó, y en lo que toca á las emplantas, dos ay aqui, y fuera de cosas que importan muy poco, se les tiene bien cerrada la puerta.

Otra, fecha en Madrid á 20 de junio de 74, en la qual V. M. dá auiso de la confesion de vn lutherano questá preso en Mondoui, que dize passauan á estas partes otros de su seta. Ya yo auia recibido otra antes desta y auia dado auiso á los inquisidores y á los puertos, mas no se halla rastro ninguno; á Dios graçias, lo desta tierra en esta parte está bien.

Otra, fecha en Madrid á 15 de nouiembre de 74, cuyo duplicado auia recibido, por la qual V. M. haze merced á los religiosos del monasterio de Santo Domingo desta çiudad, para



proseguir y acabar la iglesia y labrar y reparar la cassa. Y en cumplimiento della, hize las diligencias que V. M. manda, y ello pasa asi como hizieron la relacion á V. M., y si V. M. no se la hiziera, no pudieran ellos yr adelante.

Otra, fecha en Madrid á 23 de diziembre de 74, por la qual me manda V. M. que prouea lo que viere que conuiene sobre si se reducirán á menor número los ministros de justia que ay en esta tierra y en su lugar criar personas que tengan cargo de la cobrança de las rentas Reales. Estos officios, demas de auerse criado para la execucion de la justia, es genero de entretenimiento para mucha gente que ay en esta tierra que no tienen de qué hechar mano, aunque los salarios son tan cortos, que en alguna manera se puede dezir que no lo son, y por ahorrar el alquiler de casa y vestidos, y la comida más barata, los desean todos, y el mayor daño no está en ser muchos, sino en ser pocos los que hazen el deuer. Y quanto á esta parte, quantos menos mejor; mas si fuesen los que auian de ser, en cada lugar querria que ouiese justia para amparar los indios, que son tan pusilanimos, que vn niño de seys años es poderoso para agrauiallos, y con esta ocassion, nunca se acaba de tomar determinacion ni resolucion de lo que en esta parte más conuiene, porque la gente que anda vagando, asi de españoles como de mulatos y mestizos, si no ay quien los vaya á la mano, hazen çien mil agrauios; y auiendose de reducir á menor número, se les acrecienta más trabajo, y parece que era cosa justa acreçentalles el salario, y en algunas prouincias, como es Colima y Çapotecas y Guaçaqualco y Panuco, los más corregimientos o casi todos, se dán á los uezinos para sustentallas, porque no se despueblen.

Otra, fecha en Madrid á 27 de setiembre de 74, por la qual dá V. M. orden para que no salgan religiosos desta tierra y la que an de tener los prouinciales para que, sin que ellos vayan, se prouea lo que pretendieren. Yo de mi parte, haré lo que V. M. manda, y en este particular e hecho lo que por otra V. M. me a mandado, çerca de las preuenciones que se an de hazer quando alguna liçençia se diere para pasar á esas partes algun religioso; y no entiendo que por esta está reuocada la primera, porque sería desanimallos y que se tubiesen como por presos y desterrados

perpetuamente, que áun para los que de allá an de uenir, parece que en alguna manera seria de algun ynconueniente; y embiar frayres V. M. á esta tierra, spcialmente de los franciscos, en cada flota es neçesario, que, como primeros pobladores, se encargaron de lo mejor y á donde ay más copia de indios: lo que V. M. a de ser seruido, es mandar allá á los prouinçiales que los que embiaren sean personas tales, porque de otra manera, más daño hazen que prouecho; y de las otras ordenes no ay tanta falta, y los que ellos pretenden que vengan de allá, son personas graues.

Otra, fecha en Madrid, á 23 de diziembre de 74, para que se procure saber qué indios tienen notiçia de veneros de oro y plata, y que se les ofrezca, porque las descubran, que V. M. les haze merçed dellas. El tener minas los indios, no les está prohibido, antes se les permite como á los spañoles, y el hazelles V. M. merçed dellas, entiendo yo que a de ser conforme á la merçed que V. M. haze al primer descubridor, y no que en la parte donde él descubriere la mina no puedan tomar asientos otros conforme á las ordenanças. Yo haré lo que V. M. manda; V. M. mandará declarar cómo se entiende la merçed.

Otra, fecha en Madrid, á 15 de hebrero de 75, por la qual dize V. M. auer tenido notiçia que los indios que andan en las minas en el Nueuo Reino de Galizia, no pagan tributo, y auer mandado scriuir sobrello al presidente, y á mí me manda V. M. por esta que él y yo lo comunicemos. Hazello e como V. M. lo manda.

Otra, fecha en Madrid, á 15 de hebrero de 75, en la qual dize V. M. tener relaçion que los pueblos de yndios questán puestos en la corona Real, tienen por tasacion de tributo vn peso y media hanega de maiz generalmente, ricos y pobres, y que más de la terçia parte de todos son hombres de mucho caudal, asi por el gran trato que tienen, como por los ganados, maiz y trigo que crian y cogen, y que seria justo que tributasen al respecto de las haziendas y posibilidad, y que ynforme de lo que en esto pasa, y que auendolo mirado bien, y lo que conuendrá hazerse sin daño de los indios, embie relacion verdadera y mi parecer. La orden que se a tenido hasta aqui y se tiene en la tasacion de los indios, es personal, y no por las haziendas, y el mayor tributo es vn peso

de á ocho reales, y media hanega de maiz, y de aqui nunca a subido, y en algunas partes pagan menos, y si algunos tributan en mantas o en otras cosas, que son pocos, reduzense á que no tenga más valor que vn peso y lo que monta media hanega de maiz; y aunque no parece que en esto ay mucha justificacion, la cantidad haze pasar por ello, pareciendo que el que menos tiene no recibe agrauio, y el que tiene posibilidad recibe merçed; y las vezes que yo e tratado esto con los oydores que hasta aqui an sido, siempre fueron de parecer quel tributo corriese por las personas y no por las haziendas, como se a dado cuenta á V. M., y e lo bueltø á tratar y comunicar con los questán al presente, y hallolos diferentes. Por manera, que no ueo en ellos resolucion, y prosupuesto esto, y que no se a de hazer nouedad sin que V. M. lo mande, á los que parece que se les podria subir algo, es á los que tratan y son mercaderes, aunque no son muchos los que tienen trato en cosa de ymportançia, que lo general son menudençias, como de gente que con poco se contenta, y asi no creo será de tanto momento como á V. M. an scrito; y si ouiese de ser el tributo igual como lo es aora, que es personal, correria la mesma injustiçia que parece que ay en el tributo que vniuersalmente todos pagan; y auindose de reduzir lo que cada vno ouiese de pagar conforme al trato, uendria á tener la dificultad é inconuenientes que lo del tributo general, pagandose por las haziendas y no por las personas. Esto es, çerca de lo que V. M. manda, lo que puedo dezir; y quando ouiese de auer mudança, seria de mucha más importançia subir algo el tributo vniuersalmente, y entiendo que se haria con más façilidad, que no andar tasando las haziendas, porque generalmente, en los más de los indios ay poca differençia; quiero dezir poca diferencia, no en las prouincias, sino en los indios de cada prouinçia. Mas aora, con las bullas, no parece que seria buena sazon para tratar desto.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 30 de março de 75, por la qual manda V. M. embie relacion y inuentario de todas las rentas y aprouechamientos que en qualquier manera V. M. tenga en esta tierra, y la embie á ese Real Consejo. Hazello e como V. M. lo manda.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 30 de março de 75,

en que V. M. manda que haga tomar cuenta á los herederos del factor Martin de Aburruça. Esto estaua ya mandado, mas ay tantas que tomar, que nunca se les acaba de dar fin.

Otra, fecha en Açeca <sup>(41)</sup>, á 27 de abril de 75, por la qual V. M. manda que ymbie relacion si conuendrá que en Çacatecas se haga casa de moneda, y en qué parte, auindose de hazer, conuendria que se hiziese. Yo me informaré para poder hazer relacion á V. M.

Otra, fecha en Toledo, á 3 de mayo de 75, sobre que las apelaciones de los pueblos daualos <sup>(42)</sup>, vayan á la Nueva Galizia.

Otra, fecha en San Lorenço, á 12 de mayo de 75, en que V. M. manda á los oficiales de la Ueracruz, que paguen de la Real hazienda lo que se gastare en los almazenes que V. M. manda que se hagan en Tierra Firme.

Otra, fecha en San Lorenço, á 15 de mayo de 75, para que las personas que vinieren á esta tierra con obligacion de pasar á la China, las haga yr y no queden acá, y que la lista y relacion de las tales personas y fe y testimonio de las obligaciones, me lo embiarán los oficiales de Seuilla. Hasta ora no yo e reçibido las listas, ni tengo relacion de los oficiales de Seuilla que me las embien, ni e uisto persona ninguna de las que vienen para pasar á la China.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 15 de mayo de 75, en la qual dize V. M., auer escrito á V. M. el gouernador y oficiales de las yslas del poniente auer embiado á pedir algunas cosas neçesarias para la guerra y otras cosas conuenientes al seruiçio de V. M., y que no se les an inbiado, y que podria ser que por esta ocasion ouiese falta en cosas que allá tocan al seruiçio de V. M., y que las cosas quel gouernador y oficiales embiaren á pedir, se les embien conforme al memorial que imbiaren; haziendolo comprar del mesmo dinero que de las dichas islas uiniere para V. M. Hasta ora, yo no sé cosa ninguna que ymporte algo, que ayan pedido, que no se les aya embiado. Algunas, por uentura, que piden, que acá parecen impertinentes, no de cosa que toque á la guerra, como es poluora y armas, podria ser que no se les ouiese lleuado. Cumplirse a como V. M. lo manda; mas si a de ser de lo proçedido del dinero que de allá

uiniere, no sé yo como podrá ser, si de aquí adelante no es otra cosa; porque todo quanto a uenido, asi en joyas de oro como en canela, se a embiado á V. M., sin que acá quede ninguna cosa.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 15 de mayo de 75, sobre lo que toca á la fundacion de la hermita de Nuestra Señora de Guadalupe, y que procure con el arçobispo que la uisite. Uisitalla y tomar las cuentas, siempre se a hecho por los prelados; y el principio que tuuo la fundacion de la iglesia que aora está hecha, lo que comunmente se entiende es quel año de 55 o 56 estaua alli vna hermitilla, en la qual estaua la imagen que aora está en la iglesia, y que vn ganadero, que por alli andaua, publicó auer cobrado salud yendo aquella hermita, y empezó á crecer la deuocion de la gente, y pusieron nombre á la ymagen Nuestra Señora de Guadalupe, por dezir que se pareçia á la de Guadalupe d'España; y de alli se fundó vna cofadria, en la qual dizen aurá quatroçientos cofadres, y de las limosnas se labró la iglesia y el edificio todo que se a hecho, y se a comprado alguna renta, y lo que pareçe que aora tiene y se saca de limosnas embio ay, sacado del libro de los mayordomos de las vltimas cuentas que se les tomaron, y la claridad que más se entendiere se ymbiará á V. M. Para asiento de monasterio, no es lugar muy conbeniente, por razon del sitio, y ay tantos en la comarca, que no pareçe ser neçesario, y menos fundar parrochia como el prelado querria, ni para spañoles ni para yndios; yo e empezado á tratar con él, que alli bastaua que ouiese vn clerigo que fuese de edad y hombre de buena uida, para que si algunas de las personas que alli uan por deuocion se quisiese confesar pudiese hazello, y que las limosnas y lo demas que alli ouiese se gastase con los pobres del ospital de los indios, ques el que mayor necesidad tiene y que por tener nombre de ospital Real, pareçiendoles que basta estar á cargo de V. M., y que si esto no le pareçiese, se aplicase para casar huerfanas. El arçobispo a puesto ya dos clerigos, y si la renta creçiere más tambien querrán poner otro, por manera, que todo verná á reducirse en que coman dos o tres clerigos. V. M. mandará lo que fuere seruido.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 15 de mayo de 75, en

la qual manda V. M. que nombre por juez de la cobrança de las deudas, que se deuen á V. M. de resultas de cuentas, á vno de los oydores o alcaldes desta Real Audiencia. El contador de cuentas, como hombre plático de estos negocios, adierte á V. M. de las dificultades questo tiene, las quales él me a referido, y por que él adierte de todas, no las refiero aqui. Lo que puedo dezir, es que los oydores y alcaldes están embaraçados, y que harán lo que de parte de V. M. se les mandare; mas cosas de quentas, quieren hombres desocupados y asistentes.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 15 de mayo de 75, en que V. M. manda que vea el memorial que se me imbia, que trata de la orden que deueria auer para mejor guarda de los Reales quintos. La satisfacion desto vá en el memorial, cuya copia se buelue á embiar.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 19 de mayo de 75, en que V. M. manda haga uender en la Puebla de los Angeles el regimiento questá uaco por muerte de Diego de Uillanueba, y lo procedido dél lo embie á Antonio Cordero, ayo de los pajes de V. M. Hazello e por la orden que V. M. lo manda.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 29 de mayo de 75, para que prouea lo que conuenga sobre lo que piden los consules de Seuilla, que se haga vna grua en Tierra Firme para la descarga, por las causas que en ella refiere. Con esta causa hizo adelantar el general vn navio más acá de Ocoa, diziendo que traya orden de V. M. para questo se hiziese con gran breuedad, y que la flota se descargase en ella; no sé yo como los consules ynforman á V. M. que es este negocio tan façil, quen ocho dias se puede hazer, y que, como cosa de poco momento, se fabricase de lo procedido de la aueria. De ser ello cosa importante, ya V. M. tiene relacion, que estos son los almazenes de que á V. M. se embio la traça en la flota de don Antonio Manrique, y por el tanteo de los oficiales, costarán más de dozientos mil ducados; y hazer en el entretanto vn cobertizo de paja, en que se pudiesen meter algunos fardos, por muy grande que fuese, cabrian pocos, y se podria mal diuidir ni tener quenta sus dueños con ello; y asi, en entendiendolo, acudieron á mí los mercaderes, que seria destruylllos si de tal cossa se tratase. Esto tiene la dificultad que he

dicho á V. M., y no entiendo que se puede hazer cosa que sea de prouecho hasta que los almagazenes estén hechos.

Otra, fecha en Madrid, á 23 de diziembre de 74, en que V. M. dize quel prouincial de la orden de San Augustin hizo relacion á V. M., que en el monasterio que en esta çiuudad tienen, ay de ordinario çien religiosos, poco más o menos, y por las causas que en ella refieren, conuendria mucho que la dicha orden tuuiese otro monasterio en esta çiuudad, para que los estudiantes pudiesen mejor estudiar y exerçitar la lengua con la administraçion de los Santos Sacramentos y predicacion á los naturales, y que para esto era lugar muy comodo y conueniente la iglesia de San Pablo con todo el sitio á ella anejo, y que se seguiria gran seruicio á Nuestro Señor y bien á los naturales, attento que no auia en ella más de vn clerigo merçenario, que se quita y se pone al aluedrio del prelado; y mandame V. M. que trate, con el arçobispo y con el prouincial, lo que çerca desto conuendrá proueerse, y que á lo que á todos tres o á los dos pareçiere, prouea que se cumpla y esecute y dé auiso de lo que en esto se hiziere. Yo lo cumplí como V. M. me lo manda, y tratado y conferido entre todos tres, pareció ser cosa muy conueniente, asi para lo que toca á la orden y su conseruacion y aumento, por ser las letras para esto cosa tan importante, y la gran esperiençia que de tantos años se tiene de la hutilidad de los collegios, para lo que toca á las letras, como para los indios, que assimismo les será de gran utilidad, porque aurá alli siempre quien les administre la doctrina, y sean lenguas para podello hazer; y aunque quando esto se trató, lo contradijo el larçobispo, no me pareció á mí que dexaua de entender ser cosa conueniente, y despues, por persuasion de algunos, a puesto más fuerça en ello, diziendo estar bastantemente proueyda la doctrina para lo que toca á los indios, y que la administrauan tres clerigos en aquella iglesia, y que eran personas muy doctas, predicadores y letrados. Yo sé dezir á V. M., con uerdad, que la relacion que en este caso de los tres clerigos á V. M. hizieren, y que con ellos auia bastante doctrina, ay la differençia que de vna cosa biua á vna pintada; y que aora se puede dezir que tienen doctrina, y que antes no la tenian, porque se an puesto quatro religiosos, que todos son muy buenas lenguas y muy buenos religiosos, y que los indios están

muy contentos, y si dijeren á V. M. que aquella iglesia estaua diputada para que fuese parrochia despañoles, es uerdad que a años que se trató, y los indios lo entendieron y no quisieron cubrir ni acabar la iglesia, diziendo que ellos la auian fecho á su costa, y que si los spañoles querian iglesia, que la hiziesen, y asi, se a estado siempre por acabar y cubrir, sino vn pedaço donde dezian misa. Y pues seria yniusticia quitalla á los indios, auindola ellos hecho, quando pareçiere ques necesario que aya parrochia para spañoles, poca difficultad ay que se haga otra, cien pasos o más de donde esta está.

Yo siempre e fauoreçido las letras despues que uine, como vna de las cosas más importantes, y procurado con gran instançia con todas las órdenes que tengan estudios, y asi los an acreçentado; y habrilles V. M. la puerta á que hagan collegios, será perfeçionallo y acaballo.

Otra, fecha en San Lorenço el Real, á 24 de mayo de 75, en que V. M. dize, auer pedido don Luys de Acuña y Juan del Aguila se les dé liçençia para que ellos solos puedan descubrir poços de sal y benefiçiallos, y que se ofreçerian de seruir á V. M. con alguna suma de pesos de oro, que me ymforme y auise á V. M. de lo que en esto ay, y pareçer de lo que conuendrá que se haga. Yo me informaré, y haré lo que V. M. manda.

Otra. . . . .<sup>(43)</sup> en que V. M. manda se uendan los offiçios de los procuradores, hasta cumplimiento de doze, sobre los que tuuieren título de V. M. Hazerse a como V. M. lo manda.

Otra, fecha en Madrid, á ventiquatro de henero de 75, en que dize V. M. auerse hecho relacion que yo e acreçentado, en tres alguaziles, vno que tenia cargo de la yerua, fruta y pescado. La verdad del que hizo la relacion, verá V. M. por el testimonio que con esta embio.

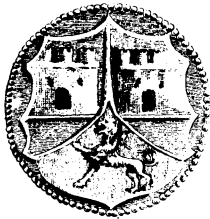
Otra, fecha en Madrid, á 21 de março de 75, en que V. M. manda haga notificar çiertos cargos al doctor Areualo Sedeño, y reçiba sus descargos, y hechas las aueriguaçiones neçessarias çerca dellos, lo embie en la primera flota á pedimiento del fiscal de V. M. Hazello e como V. M. manda, y a se me hecho relaçion, que en la residencia va descargo de todo con claridad. Guarde Nuestro Señor la Catholica Real pèrsona de V. M. muchos años,



con aumento de más reynos y señorios, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico, 23 de setiembre de 1575.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enriquez.



*Sobre.* — A la Catholica Real Magestad el Rey [*Don*] Felipe nuestro señor. En el Real Consejo de las Indias.

## LVII.

*Carta del virey de la Nueva España Don MARTIN ENRIQUEZ al Rey Don FELIPE II, participando el despacho de una flota, pidiendo religiosos franciscanos é informando acerca del estado de la instruccion pública y de otros asuntos.—MEXICO, 20 de marzo de 1576.*

Catholica Real Magestad:

EN el despacho de la flota se a hecho de mi parte lo que a sido posible porque saliese en buen tiempo, y el general se a mostrado bien diligente y cuydadoso, y no se a podido hazer más, con quantas preuenciones yo tenia hechas, asi con los officiales de V. M. de Çacatecas y Guadalajara, como con los mercaderes para que acortasen los plazos de sus contrataciones; y al fin sale en muy buen tiempo.

De frayres de la orden de Sant Francisco, asi para esta prouincia como para la de Mechoacan, ay gran neçesidad, por lo mucho que tienen á su cargo. V. M. será seruido de mandallos imbiar, y que sean tales, que, de otra manera, antes hazen daño que prouecho, porque demas de ser inhutiles, inquietan los de acá.

En Guayangareo a años que ay un collesio, en que se recogen estudiantes, y es cosa muy hutil, y tienen gran necesidad; cualquier merced que V. M. les haga, será en ellos bien empleada.

Con auer embiado V. M. los teatinos á este reyno, parece que le uá cada dia resultando más bien, porque vna de las mayores necesidades que tenia, era la mala criança y instruccion

de los muchachos, y aunque en esta tierra ay buenas habilidades, por esta ocasion se perdian todos, y teniendo entendido esto de mí, an acudido con principal intento á remediallo con hazer collesios, y asi están ya hechos tres: los dos tienen casas en propiedad, y el otro alquilada, y ay en ellos mucha cantidad de collesiales, y demás de los que andan con el hábito de colesiales, ay otros que ellos llaman conuictores, y los vnos y los otros biuen debajo de clausura, y tienen muy gran quenta con su criança, poniendoles rectores muy bastantes; y están pegados todos tres colesios á su casa, que los dos no hazen más que atrauesar el ancho de vna calle, y el otro está pegado á su casa, y tiene puerta por de dentro, por manera, que, sin ninguna pesadumbre, pasan todos á leer las liçiones, porquestas se leen en los generales que tienen en su casa, y tienen grandes conferençias y exerçiçio y gran orden en todo, que en esto no creo les hazen ventaja los de Alcalá. De aqui adelante aurán de pasar á las artes: tienen necesidad de letores, y an los embiado á pedir á su general, asi para la latinidad, como para las artes, porque vá esto en gran creçimiento y acuden á oyr alli todos los más mochachos que aprenden gramatica en este lugar y áun de fuera. V. M. será seruido de mandar que se los embien y que sean tales. Y áun si les embiasen más religiosos de la Compañia yrian en más creçimiento las casas, porque ya tienen vna en Mechoacan y otra en Guajaca, y en todas partes criarán estos collesios, como cosa que tanto importa para reformar la criança de los mochachos desta tierra; y si V. M. fuese seruido de hazelles alguna merced, será en ellos la limosna muy bien empleada.

Ya scriuí á V. M. la dificultad que traya la execuçion de la cedula cerca del administrar la dotrina los religiosos como curas, y que este no era negoçio que en ningun tiempo se podia executar de vna uez, y que lo que desde aora pareçia se podria hazer, era que se fuesen señalando algunas casas á todas las órdenes, en que supiesen que auian de permanecer, aunque no fuesen como curas, sino como coadjutores para la dotrina, como lo son en toda Spaña; y desto resultaria á ellos gran prouecho, porque, como cosa en que auian de perpetuarse, tendrian más particular quenta con el edifiçio y con la renta que era neçesaria para el asiento de los

relisiosos que las ouiesen de morar. Y demás de la hutilidad que seria para la Real haçienda, por descargarse de parte desta obligacion, la recibirian los yndios, porque aora las casas se labran todas como si en ellas ouiesen de perpetuarse y de mayores edificios que la neçesidad, que al presente tienen, pide para tan pocos religiosos, y auiendo de quedar para vn clerigo, es todo cosa perdida.

De vna cosa quiero aduertir á V. M., porque lo e mirado con mucho cuydado despues que entendí el parecer del presidente Juan de Ouando, que, aunque puestos los ojos en vn intento, era muy bueno para lo que toca á la paz y quietud entre sí de los relisiosos, trae mayores inconuenientes, y era querer diuidir las prouinçias y áun por obispados el administrar la dotrina los religiosos, y que en cada prouinçia o obispado no ouiese más que vna orden. V. M. puede estar çierto que al seruicio de Dios y de V. M., á lo que yo puedo entender y alcançar, estaria mejor que en cada prouinçia estuuiesen las órdenes como tabla de juego de axedrez, todas entrexeridas, porque la emulacion de los vnos á los otros es muy neçesaria para el cuydado que se a de tener en la dotrina y para otros efectos, y aun las justicias no tendrian tantas molestias. E querido tratar aora desto, porque si V. M. uiniese á ser seruido que se señalasen algunas casas en que los frayres supiesen que se auian de perpetuar, las que ouiesen de quedar encada prouinçia, á mi parecer auian de ser de diferentes órdenes. Yo estoy obligado á dezir siempre lo que entendiere que conuiene al seruicio de V. M.—V. M. será seruido de mandallo mirar, y proueer lo que fuere seruido.

El despacho de las bullas todauia anda muy floxo; no sé si mejorará con las confisiones de la quaresma. Las diligencias que se an podido hazer, se an hecho y se hazen, asi con religiosos como con los demás, y todos dizen que siruen á V. M. con gran cuydado. Negocio es, que áun en ese reyno, nunca la segunda predicacion fué igual á la primera. V. M. será seruido mandar ver si será bien dexar halentar los yndios, y que no sea cada año: este es vn negocio que no sabe hombre attinar lo que combiene.

Ay embio la ynformacion sobre lo de la obra de Sancto

Domingo, conforme á la cedula de V. M., y ella se uá prosiguiendo, y asi mismo la cassa. Y si V. M. no les hiziera la merced, estaua de manera que hera forzosso desamparalla, porque no a muchos dias que acaeçió salirse toda la gente huyendo de la iglesia, y apenas osauan yr á misa, y la casa aún estaua en peor estado.

Por vna carta que aora recibí de Pero Melendez, sobrino del adelantado Pero Menendez, entendí que los fuertes de la Florida estauan muy faltos de poluora y de plomo y mecha, y que asi mismo en la Hauana auia tan poca poluora, que se podia dezir que no auia ninguna. Yo hize bajar luego á la hora cincuenta quintales para que vayan en esta flotta, y que se dén en la Hauana veynte que ván para alli, y treynta para los fuertes de la Florida, y plomo y mecha; y toda la poluora es de arcabuz, y muy buena, que siruen cincuenta quintales por ochenta. Y á los oficiales de V. M. que están en la Uera Cruz, mandé que, de los dineros que an de dar por cedula de V. M. para la Florida, descuenten el valor que tiene la poluora, para boluer otro tanto á la munición; y quel valor de los veynte quintales que an de quedar en la Hauana, los cobre el que lleva los dineros para la Florida, pues es cuenta la vna de la otra diferente. Y á los vnos y á los otros scriuo que, de qualquiera necesidad que se ofreciere, me dén auiso.

Plata lleuan á V. M. más cantidad que a ydo en ninguna flotta de quantas an salido desta Nueva Spaña, y para ello se a puesto toda la diligencia posible en la cobrança y en que acá no quede ninguna.

Y grana asimismo, despues que la Nueva Spaña se descubrió, nunca a ydo tanta. Porque, con una poca que lleuó el nabio de auisso, sy no llegan á doze mil arrobas, será á poco menos, y hastaquí no creí auian pasado de siete mil. Entiendo quel cuydado que e puesto en que los indios se dén á ella, no a sido del todo perdido, y espero en Dios que aún a de yr en más aumento. Y no la tengo por de las peores rentas que V. M. tiene en esta tierra, considerando la salida deste reyno y la entrada y salida de Seuilla y alcauala.

Lo que toca á las alcaualas, se beneffiça con harta pesadumbre,

aunque ago caminar en ello con toda la templança y moderacion que es justo que se haga. Lo que se a cobrado mandará V. M. uer, que vá por cuenta aparte; quédase á deuer vn buen pedaço, y no a podido ser menos, porque en esto esté V. M. çierto que se haze lo que cumple al Real seruicio de V. M. Claridad distinta y cierta de lo que pueden valer, no se podrá ymbiar; lo vno, porque auerse empeçado á cobrar de lo que viene de Spaña de primera venta, y auerse dexado, hizo confusion, y despues acá aún no es cumplido vn año, y eso se a cobrado differentemente: y lo segundo, que, aunque todos los que lo cobran tienen instruccion clara de lo que han de hazer, nunca la guardan, y siempre juntan la cobrança de vn tercio con la del lotro, y áun los que la pagan no lo declaran distintamente, sino juran: «hasta el dia de oy deuo tanto.» Mas con esa confusion que ay, si V. M. fuese seruido que se hiziese el encabeçamiento, se podria hazer; pues V. M. siempre se tiene por seruido de yr releuando y haziendo merced á sus vasallos para que puedan mejor seruille, y se podria moderar en la cantidad que V. M. fuese seruido.

Lo que toca á las avaluaciones de las mercadurias que se hazen en la Ueracruz, ya scriuí á V. M. cómo los mercaderes se auian agrauiado y apelado y questaua en el laudiencia, adonde sentenderá lo que en ello ouiere. Lo que les a hecho sentir esto, a sido que hastaora los offiçiales que alli a auido siempre auian ydo á poco más o menos, conforme á como á ellos les pareçia, y en las cuentas que se auian tomado desde queste derecho se paga, nunca huuo pedilles más razon ni claridad que dezir ellos: «tal género se ualuó á tanto y tal género á tanto,» discurriendo por todos ellos, sin mostrar más razon ni justificacion ni testimonio del valor por donde las hazian. Y aora, como está más entendida la uoluntad de V. M. çerca desto, que es que se paguen los derechos del valor que las mercadurias tuuieren en la tierra, túuose consideracion á esto, y hízose asi. Y bien podria ser que en algunas mercadurias ouiesen bajado, y en otras por ventura subido algo despues acá del tiempo que se hizieron las avaluaciones; y esto siempre aurá de ser, aunque por lo ordinario, despues de llegada la flota de ay á dos meses y algo más, y subido y sparcidose las mercadurias por la tierra, siempre, por la mayor

parte, hasta que se uá la flota corren á un precio; porque despues de partida, todas ordinariamente suben, y los vinos mucho más despues que se a prohibido el uenir de las yslas; que aquel temor destar sperando nauio cada dia, les hera gran freno. Mas lo que sienten los mercaderes, y desean que V. M. fuese seruido de mandallo remediar y hazelles merced, es quel rigor no sea conforme al ualor que tuuieren las mercaderias en la tierra, sino con mucha mayor equidad. No digo equidad del ualor que tuuieren las mercaderias en la tierra, sino del que tubieren despues de dos meses de auer llegado la flota, que es el más bajo que tiene hasta la partida; porque, como los derechos son muchos, pareçeles que, si no se buelue á la equidad con que hastaquí se an aualiado, que les seria gran ocasion para no poder yr con sus contrataçiones adelante, y el auerse juntado lo del lalcabala, les haze sentillo más. V. M. mandará en todo lo que fuere seruido, para que aya acá entera luz çerca de la orden que en todo se a de tener, y qualquier merced que V. M. les haga, es acrecentar la Real hazienda, que muchos pocos suelen hazer una gran suma.

Siempre están con gran themor, vistas las grandes necesidades que á V. M. cada dia se le ofrecen, de que se les an de tomar sus dineros, y por más que los sosiego, no basta á quitalles este miedo. V. M. entiende mejor que nadie lo que ymporta á su Real seruiçio conseruarse esta contrataçion.

La diligençia que V. M. mandó que se hiziese çerca de las cosas que oponian al doctor Sedeño, yo las remití al oydor Gasco que V. M. tiene en Guatemala; como V. M. mandará ver por el testimonio que ay embio, y por estar muy malo, no pudo embiallas: ván las que se hizieron con el doctor Sedeño, como V. M. mandará uer.

Aqui se a entendido que V. M. no fué seruido de hazer merced de lo del lalmona para propios desta çiudad; y si a sido la ocassion querer V. M. seruirse dello para alguna de las muchas neçesidades que al presente ay, ello por aora es cosa de muy poco momento, por razon de ser pocos los spañoles. Deseo que V. M. lo reseruese para adelante, porque cossas desta hechura, con ser poco, haze mucho ruydo.

Los oficiales que V. M. tiene en Yucatan, el tesorero tiene dozientas mil maravedis y el contador çien mil, y los gastos y el trabajo a ydo creçiendo, porque al prinçipio aún con trabajo auia para pagallos; y pues V. M. haze merced á todos, y yo tengo relaçion que siruen con cuydado, supplico á V. M. se tenga por seruido de hazelles merced, para obligalles que lo hagan con mayor.

Don Carlos de Samaño, á quien hizo V. M. merced de la vara de alguazil mayor desta ciudad, por çinco años, con pinsion de quinientas mil maravedis para ayuda al salario del corregidor, se a uisto tan apretado de neçesidad, que, por no morir en la carçel, vá á suplicar á V. M. que la merced de çinco años se le alargue á que sea de por uida, y que la pinsion sea de manera como él pueda biuir, porque los gastos an ydo en esta tierra en tanto creçimiento, que es muy differente de lo que solian, y sin la obligacion de la vara, a biuido en esta tierra honrradamente. V. M. le hará la merced que fuere seruido, quel y su hermano siempre desearon seruir á V. M.; y con hazelle V. M. esta merced, hallaria casamiento en esta tierra, con el qual podria pagar sus deudas y permanecer en ella en seruicio de V. M.

La scriuania de Tezcuco se dió á Juan de los Rios, y embié á suplicar á V. M. le mandase ymbiar el título, el qual aún no a uenido. Sy V. M. fuese seruido que como auia de uenir el título para Juan de los Rios, viniese para Pedro de Contreras, es harto más suffiçiente y mejor offiçial, y el Juan de los Rios lo embia á suplicar á V. M.

Por muchas cartas de Madrid, de personas á quien se puede dar credito, que algunas e yo tenido y otras differentes personas, e entendido auer hecho V. M. merced del officio de fator á Martin de Yrigoyen, que hazia el de contador de cuentas, el qual estaua ya tan á punto de partirse, que tenia ya abajo parte de su ropa y lo que auia menester para el viaje. Yo le e hecho que se detenga, pareçiendome que era perder mucho tiempo yr y uenir de aquí á Spaña y áun poner en condiçion la prouision que V. M. en él auia hecho. Él inbia los libros y todo lo que a hecho, y con mucha claridad, segun él me a dicho. Guarde Nuestro Señor la Catholica Real persona de V. M. muchos años, con aumento de



más reynos y señorios, como los criados de V. M. deseamos. De México, 20 de março, 1576.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enrriquez.



*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad el Rey Don Felipe nuestro señor. — En el Real Consejo de las Indias.

## LVIII.

*Carta del virey de la Nueva España Don MARTIN ENRIQUEZ al Rey Don FELIPE II, dándole cuenta de la ejecucion de diferentes órdenes que se le habian comunicado y de otros varios asuntos.—MEXICO, 31 de octubre de 1576.*

Catholica Real Magestad:

**E**N esta flota de que vino por general Don Antonio Manrique, que entró en este puerto á dos de octubre, recibí vna carta de V. M., de siete de junio de 76, en la qual manda V. M. que en lo que toca á la administracion de la dotrina, se prosiga con los clerigos como se a empeçado, y en algunas cosas con los religiosos. Haçerse a como V. M. manda.

Y en lo que toca á la predicacion de la Santa Cruzada, aré lo mesmo: y de lo que podrá montar esta segunda predicacion, me dió esa relacion el tesorero, y el quitalle que no contrate, como V. M. lo manda, tengolo por cosa imposible, aunque resulta daño dello á la tierra, porque se quita la contratacion á muchos; y lo mesmo a hecho lo del azogue, que solia andar por muchas manos quando se uendia en las almonedas por de V. M., que bien uiene á montar lo vno y lo otro más de quinientos mil pesos.

Los veintiquatro religiosos de la orden de San Francisco, que V. M. dize se ynbiarán en la flota que a de uenir el año de 77, son harto neçesarios en esta tierra, y quantos más V. M. mandare imbiar, siendo personas tales, serán más de prouecho.

En lo que toca al alcauala, sobre que yo scriuia á V. M. que seria bien hazer V. M. merced á este reino de la merced que pretende del lencabeçamiento, y V. M. fué seruido de mandarmelo remitir, yo haré en ello todo lo que pudiere, como cosa que toca al seruicio de V. M.

Al dotor Villalobos, presidente de la Real Audiencia de Guatemala, embié luego el despacho de V. M. que recibí para él, y la orden que aqui estaua dada para la cobrança del alcauala, y los apuntamientos y aduertencias que me pareció, como V. M. me lo mandaua.

V. M. me imbió á mandar por vna çedula, fecha en Toledo á tres de mayo de 75, que imbiase çierta relacion de lo que toca á los naypes que se labran en esta tierra, por quanto Diego de Herrera y Martin Antonio pretendian que V. M. les hiziese merced del estanco; yo la imbie y escriuí entonçes que prohibiria el labrallos, para que con más comodidad se pudiese hazer lo que V. M. mandase, y aora no manda V. M. más que dezir que, si no está hecha la prohibiçion, que se haga, y fuera desto, yo no tengo claridad de lo que V. M. es seruido, si se a de tratar aqui de dar el estanco á quien más siruiere á V. M., o si se a de tratar dello en el Real Consejo de Yndias. Y si se a de tratar aqui, no entiendo que aurá quien quiera dar dineros adelantados, sino vn tanto cada año por el tiempo que se le diere. V. M. mandará en esto lo que más seruido fuere, para que acá se açierte.

La scriuania de Llerena, que yo auia scrito á V. M. que auiedo dispuesto della por auer seruido á V. M. con tres mil y setecientos y veinte pesos, auia uenido vno d'España á quien V. M. auia hecho merçed por auer seruido con dozientos ducados pagados á ciertos plazos, yo obedecí la çedula y hize boluer la parte de los dineros que auia metido en la Real caja el que auia ofreçido los tres mil y setecientos y veinte pesos, como V. M. mandará ver por el testimonio y recaudos que ay embio. Y ahora manda V. M. á esta Real Audiencia que haga salir al fiscal, por parecer que auia sido mucho el engaño: el que la tenia comprada, no sé yo aora si la querrá, mas no le faltará dueño.

En lo que toca á las ualuaciones, por la breuedad con que a de partir este nauio, no respondo aora á este capítulo.

Dize V. M. quen lugar de Francisco de Ybarra, gouernador que fué de la Nueva Vizcaya, a hecho V. M. merced de proueer al licenciado Ibarra, su hermano, y que vendria en esta flota, de que uino por general don Antonio Manrique; yo holgara arto con su uenida, porque todo aquello tiene arta necesidad de dueño y tendrá bien que hazer.

Y asimismo, en otro capítulo trata V. M. çerca de la dificultad que yo auia scrito para allanar y euitar los daños que hazen los indios chichimecas, y que era gran remedio hazerse poblaciones despañoles, y mandame V. M. que lo prosiga: haré en esto todo lo que yo pudiere, mas sin yndios, es ymposible hazerse poblaciones despañoles, porque ellos solos con gran dificultad podrán biuir sin ellos, y los indios, si an de yr libremente de su uoluntad, no se a de pensar que irá ninguno, porque haziendola, aún las sementeras para su sustento no las harian, y con ser las poblaciones el mayor remedio que puede auer, aún este no es bastante, porque la speriençia lo muestra, que con ser Çacatecas la mayor poblacion de la Nueva Spaña, fuera de Mexico, se hazen ueynte muertes sin poderse remediar y les lleuan los ganados y las yeguas á vna legua y á dos de Çacatecas; y lo mesmo se haze en la villa que llaman de Llerena, minas del Sombrerete, á donde de ordinario ay dozientos spañoles, y con todo esto, an estado para despoblarse, por no poder sufrir los daños que cada dia recibian. Y uisto esto, les e dado algunos soldados para que acudiesen al reparo destas minas y otras, y procurasen castigar á estos salteadores, y ellos pudiesen biuir con más seguridad; y como cosa tan dificultosa y tan digna de remedio, se a tratado y conferido dél con todos los que ay en esta gouernacion y en la de Çacatecas, de personas que tienen plática y spiriençia, y tomado los pareceres por scrito, y mostradolo todo á esta Real Audiencia para que con su parecer se justificase la orden que se auia de tener: y el parecer de todos los más, era que se les auia de hazer la guerra á fuego y á sangre, y que no quedase ninguno de las naciones que están declarados por salteadores, como pasase de quinze años arriba, attento á las crueldades de que ellos vsan, que por marauilla dexan hombre á uida ni muger ni niño, y no con muertes ordinarias, sino con generos de muertes y crueldades nunca

vistas ni oidas; porquel castigo ordinario que hastaqui siempre se les a hecho, fuera de algun capitan salteador, de los quales se hazia justiçia, los de más era pena de seruiçio, y á pocos dias los más se huyan y eran peores que de antes: y con ser este el parecer de todos, yo no me e resuelto á executalle sin consultar primero á V. M. Lo que está proucido, es que se haga alguna cantidad de soldados, á los quales se les pague sueldo, en virtud de vna Real cedula de V. M. en que V. M. manda se pague, la tercia parte, de la Real hazienda, y las otras dos, por los mineros y personas interesadas: y el menor sueldo que aqui se dá á vn soldado, son trezientos y cinquenta pesos y aún con esto no se hallan, y entienda V. M. que es tan poco este sueldo, que en ninguna manera se puede sustentar con él vn soldado, y acá el nombre tienen de soldados, mas son gente de cauallo y ninguno puede sustentar la guerra con dos ni tres cauалlos, y la costa es muy grande, asi de las armas como de los cauалlos y comida, que cada dia se les mueren y se los matan, y es el trabajo grandisimo, porque la cama es el suelo con una manta el que la alcança, y la esperança de una presa es lo que los sustenta, y sienten tanto todos la paga de lo que les toca, que, si yo lo pudiese remediar con uender quanto tengo, lo haria, por euitar el descontento de la gente, que á todos les pareçe que se a de pagar de la Real caja. Y antes de llegar á este término, por euitar este sentimiento, quise prouar sy bastaria hechar sisa en todas las minas que están en tierra de guerra, que son en esta gouernacion las minas de Guanaxuato, y en lo de Guadalajara las minas de Çacatecas y Sombrerete y San Martin y otras que ay en aquella gouernacion, que todas están en tierra de guerra; y para más ayuda en esta gouernacion, en algunas liçençias que se dán á criadores para que puedan matar alguna cantidad de ganado en çiertos pueblos de indios, y asimismo en otros, aunque son bien pocos, á donde, por razon de los spañoles que en ellos biuen, se suelen dar liçençias para que se uenda uino, mandé que, para este efecto de la guerra, ayudasen con algo; y visto que todo esto era poco, a sido forzoso husar de la çedula de V. M. que tengo dicho. Y las presas destos salteadores que ouieren de auer los soldados, de los que fueren de quinze años arriba, yo tendria por más acertado embiallos á

Campeche o á la Hauana, á donde no puedan boluerse, y asi embié á Campeche, á donde sacan la cal y la piedra para la obra del puerto de San Juan de Lua, siete o ocho, porque, como no esté la mar en medio, es gente que se vá por esas sierras y no an menester más comida que yeruas y raizes. Todo lo que fuere posible, V. M. crea que se hará por remediar vn daño tan grande, y lo que á esta guerra toca, en lo de Guadalajara, con liçençia de V. M., lo tengo remitido al presidente, como scriuí á V. M.; mas lo que es de pesadumbre y dar orden en prouello, todo me lo remite y quiere que pase por mi mano, y de aqui resulta que la quejas todas sean más.

Los libros que V. M. manda que embie el prothomedico, ya fueron en la flota de que fué por general don Diego Maldonado, y él se yrá en la questá al presente en el puerto y llevará los demás, porque él trauaja todo lo que es posible, y uá haziendo speriençias de muchas yeruas en este espital Real de los indios.

En lo que V. M. dize auer tenido relaçon que en puerto de Acapulco ay falta de quien administre los Sacramentos, es ello asi, porque acudia vn clerigo que tenia tambien á su cargo pueblos de indios, y visto questo traya gran inconueniente, se auia dado orden que estuviese alli vn clerigo de ordinario, y aora se proueerá mejor con lo que V. M. manda. Y con esto, tengo respondido á la carta de V. M., y lo que tengo que dezir de nuebo es:

Que á 16 de otubre llegó vn nauio de las yslas del poniente, que auia partido de allá á los ocho de junio, con cartas del gouernador doctor Francisco de Sande, por las quales y por las relaçiones que aqui uán, entenderá V. M. lo suçedido y estado de aquellas islas, que, çierto, aunque los spañoles ayan reçibido algun daño, es nueua destimar en mucho tener luz de las cosas de la China por personas tan fidedignas como son dos religiosos, que la dán como testigos de uista; y de más desto, auer conoçido los animos y valor que tienen, pues vn cosario dellos mesmos, y con no mucha gente, sea poderoso para inquietar al Rey y traellos á todos tan temerosos, que no se pueden valer con él, y que aya uenido con todo su poder sobre quatro spañoles descuydados y sobresaltados, y aya reçibido dellos

el daño que V. M. verá por las relaciones, y que al fin se fué huyendo, y si así no lo hiziera, los pocos que auia fueran parte para degollallos.

Guido de Labezarii me scriuen que se gobernó bien, y demás desto se le deue, por ser él el primero que dió orden para la entrada de la China, de donde a resultado la notiçia que V. M. verá por las relaciones, y así es justo, que goze de la benignidad y misericordia que V. M. husa con todos, y que estos pocos años que conforme á su vejez le pueden quedar de uida, reçiba alguna merced, aunque de su residençia resulte alguna culpa.

Lo que trae este nauio para V. M., serán çien quintales de canela y algunas bujerias: hastaora no e uisto nada; lo que fuere, se lleuara á V. M. en la flota; y de personas particulares, traerá alguna cantidad de oro y çera y mantas y otras cosas de las de la China, como son sedas y loça.

El nauio Spiritu Santo, que salió del puerto de Acapulco á 6 de henero deste año, que lleuaua onze fraires y algunos soldados y otras cossas neçesarias, auiendo llegado á las islas y ydo con más breuedad que ninguno de quantos nabios de aqui an salido, porque sintiende que llegó á 25 de abril, fué Dios seruido que, estando çien leguas de la çiudad de Manila, con vn huracan dió al traués en la costa y se hiço çien mil pedaços y se ahogó toda la gente, y algunos que se escapauan los mataron los indios, sin que sentienda astaora auer quedado ninguno, sino vn yndeçuelo de poca hedad, que auia traido fray Diego de Herrera y le boluia siruiendo, del qual escriuen que le tienen los indios y quel mochacho a embiado á dezir quel se huyrá. A me dado grandisima pena y hecho muy gran lástima, porque, demás de ser gran pérdida, llegauan á buena coyuntura. Yuan en él fray Diego de Herrera con los demás religiosos que e dicho, y algunos dellos hombres prinçipales, que casi por fuerça los auia hecho yr, y spañoles y marinos, más de çien personas. Ando entendiendo, con todo el cuydado y diligencia posible, en boluer á despachar este nauio y el otro que espero que a de uenir, para embiar en ellos la más gente que pudiere, que es la mayor neçesidad que allá tienen; y no será menester buscar pocos medios para sacallos, que, aunque ay harta gente baldia y de poco prouecho para esta tierra,

están tan arraigados, que aurá neçesidad de más que buenas palabras; yo, por bien o por mal, lo prouaré todo; querría embiar si fuese posible quatroçientos hombres. Los frayres no ayudan mucho á esto, porque todos tienen por ynjustos los tributos que se lleuan, y todo quanto ganan dizen que es mal auído, y con trauajo los absueluen, y asi, la gente toma esto por escudo para no yr la jornada, y á mí no me cargan poca culpa en lo que toca á embiar gente; yo me amparo con dezir que allá ay gouernador que no los permitirá hazer agrauio á nadie ni cosa mal hecha, y que asi se lo aduerto que tenga gran cuenta con esto, mas bien ueo que es cosa impusible ni guardar las instrucciones que V. M. manda dar para los nuevos descubrimientos. Y entre otras cossas dizen, quel comer y vestir que de dónde lo an de auer los soldados, pues no tiran sueldo? Lo que siempre se les a dado, es hasta çiento y veinte pesos para armarse y ponerse en orden y poder llegar asta embarcarse, y llegados allá, no ay más sueldo, y forçosamente, para comer y uestir, lo an de buscar por mal o por bien. De pilotos estoy bien falto, porque se an muerto çinco, que eran los mejores que andauan en esta carrera, y en este nabio que dió al trabés, se perdieron dos, el vno que auia ydo este uiaje por piloto tres vezes, y el otro asimismo piloto examinado; porque la orden que yo tengo es, nunca fiar el nauio de vno solo, atento á lo que a suçedido más de vna uez, que a sido morirse en el camino, y sino quedase quien gouernase el nauio, pasarian gran trabajo; y á este que aora llegó, le acaeciò lo mesmo, quel piloto murió poco antes de llegar al puerto. Auréme de valer de los que vienen en la flota, que la nauegaçion está tan entendida, que, como sea buen piloto, no la puede herrar, porque se le dará vn quarteron bien apuntado, por donde se gouierne, y marineros que reconozcan bien la tierra. Dos quedan allá en las yslas, que son muy buenos pilotos y tienen bien entendido este viaje, y siempre e tenido este cuidado de criallos para esta nauegaçion, sino que la muerte haze su officio. Al gouernador daré el auiso que V. M. manda escriuir, para que no biua descuydado, y acá no lo entenderá persona del mundo; y la ocasion de la pérdida del nauio y de otros soldados que allá an faltado, basta para hazerse poco ruido.



De cotas de malla ay gran falta, que son las armas que acá en la guerra de los chichimecas y allá en las yslas más siruen; y si en esto V. M. no es seruido de mandar dar orden, siempre aurá la mesma. La que á mí me auia parecido scriuí á V. M., que fué que se podia dar liçençia á dos o tres mercaderes que pasasen cantidad de cotas y morriones y arcabuzes; y para esta tierra auian de ser los arcabuzes de llaues de pedernal, porque para contra los chichimecas nunca se siruen de otras llaues, y que las manifestasen ante el que gouernase y dispusiese dellas por su orden; y V. M. fué seruido de mandarme responder, á 2 de henero de 72, que lo mandaria asi, y hastaora no an uenido por esta orden, y todas las que pasan son fuera de registro; y uista la neçesidad que ay dellas, con uenderse en las tiendas, no las oso mandar tomar, por ser tan neçesarias. Y si esto pareciese que traya algun inconueniente, podrianse pasar alguna cantidad de cotas, çarahuelles y morriones y arcabuzes de pedernal, por cuenta de V. M., y seruirian para las ocasiones que se ofreçiesen de embiar soldados á las yslas y á los chichimecas, y se auentajarian dineros, porque se les cargarian á los soldados á quenta del sueldo, que asi lo hize con algunos de los soldados que fueron con el dotor Sande y con ochenta y tantos arcabuzes que saqué de la munición, y los hize repartir entrellos, y enbié lo proçedido á los officiales. De Seuilla menbiaron aora en esta flota quinientos y ohenta; de manera que con ochenta que saqué de la munición, bueluo á meter en ella DLXXX. Y tengo gran miedo que no a de ser posible embiar todos los soldados armados con cotas, sino que lleuen arcabuzes y morriones o cascos o lo que se pudiere auer, que lo tengo por de menos inconueniente que dexar de imbiar á los que les faltare.

De religiosos que administren la dotrina, tienen gran falta en las islas, y es imposible que solos los agustinos suplan esta neçesidad, porque, para embiar diez frayres, auiendo V. M. embiado más d'España consignados para que fuesen allá, no fué posible sacar más que diez. Sy V. M. no halla que por aora ay algun inconueniente, el qual acá no se entiende, seria bien que se abriese la puerta á los demas, asi dominicos como franciscos y teatinos, que, si los chinos los admitiesen, los vnos y los otros

serian bien menester; mas áun para lo que toca á las yslas, ques lo que aora tienen entre manos, ay muy gran falta, y demas de ser tan neçesarios para la doctrina, para lo que toca á la pacificacion no son de poco efeto, como ya lo tengo uisto por spiriençia. Mandará V. M. lo que fuere seruido.

Y ay va la memoria de las cosas que embia á pedir el gouernador de las yslas, que dize son necesarias: todo lo que de acá se le pudiere embiar, se llevará; de las demas, mandará V. M. proueer lo que fuere seruido.

Este año en esta tierra a sido muy trabajoso, por ser muy falto de aguas, y por esta causa, de grandes calores, y de aqui a resultado ser el año muy doliente, y entre los indios a dado tan rezio la pestilençia, que an muerto en gran cantidad, y aún mueren, porque, con estar en fin de otubre que suele ya elar y hazer frio, asta aora todo es calor; mas, con no ser tan grande, uan mejorando, y tengo sperança en Dios que si refrescase bien el tiempo, les seria gran remedio. Hazese por todos lo que es posible, mas, como son tantos los dolientes, no se puede acudir bien á todos. Luego que enpeçó, hize juntar todos los medicos y que procurasen entender la calidad del mal, y asy lo hizieron, y de conformidad de todos, dieron la orden que se auia de tener en curallos; y asi imbié luego las memorias dello por los pueblos adonde auia dolientes, y áun donde no los auia, para que conforme á ella se gouernasen, que frayres y clerigos y legos generalmente an de ser los medicos, y los barueros más que todos, porque el prinçipal remedio que se halla es sangrallos luego.

El año de 44 anduuo esta mesma pestilençia y murieron grandisima suma de indios, segun la relacion que tengo, y el año de 59 anduuo otra uez, aunque no con tanta furia, y siempre mediado agosto y setiembre, suele auer entrellos trauajo; mas el deste año, despues de la pestilençia del de 44, no a auido otro tan grande, y a sido Dios seruido que no a tocado en los españoles. Dizen algunos indios uiejos que estas mortandades de tantos á tantos años, siempre las huuo entrellos. Dios lo remedie, que si dura, el mayor mal es que puede uenir á la tierra.

Los obispados de Tlascala y Guadalajara están uacos por

muerte de los que los tenían. <sup>(44)</sup> V. M. será seruido de mandallos proueer, porque la dilacion en esta tierra trae muy gran inconueniente, más que en España. Y auiendo V. M. de ser seruido de tener memoria de los clerigos de acá, el inquisidor Aualos, demás de las letras y speriençia que para el gouierno tiene, por auer sido tantos años prouisor, es buen clerigo y tiene buena hedad, y frayres agustinos, el maestro fray Juan Adriano y el maestro fray Martin de Perea, no les faltan letras ni otras muchas y muy buenas partes y son buenas lenguas de los naturales.

Tambien están en esta iglesia tres calongias vacas, por muerte del doctor Çeruanes y del canonigo Oliua, y de Diego de Villanueva que la dexó, y esta Real Audiencia a suplicado á V. M. que en la prouision que dellas V. M. ouiere de mandar hazer, aya memoria de Jeronimo de Carcamo, hijo del doctor Carcamo, y de Garçia de Çespedes, hijo del doctor Çespedes de Cardenes, oydores desta Real Audiencia; y demas de la habilidad y buenas partes que tienen, el cuydado con que siruen sus padres á V. M., mereçe toda merçed, que esta esperançã es la que saca á los hombres de sus casas, y los destierra, demas de la obligacion que como uasallos todos tienen al seruicio de V. M.

Bernardino de Albornoz, que muchos años fué alcaide de las ataraçanas, y desde que yo uine á esta tierra a seruido el officio de tesorero de la Real hazienda, es vn hombre muy honrrado y de más de setenta años, los quales a gastado en ella desde moço y siempre, á lo que e podido entender, y de mi tiempo soy testigo de vista, a acudido al seruicio de V. M. con mucho cuidado, y esto está bien entendido; y no digo en mi tiempo solo á su officio de tesorero, porque esto lo a hecho muy bien y con gran fidelidad y uerdad, sino á qualquier cossa que parezca que toca al seruicio de V. M. y de la Real hazienda, es el de los primeros, y es hombre cuerdo y de buena industria. Y con todo esto y con auer estado toda su uida en esta tierra, está con muy gran neçesidad y cargado de hijas, ya mugeres y por casar. V. M. será seruido de hazelle alguna merced con que pueda echar alguna hija de su casa, y que tenga con qué pasar estos pocos años que le quedarán de uida; que las trezientas mil mrs. que lleuaua del officio, todauia le eran alguna ayuda.

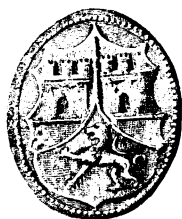
El secretario de la gouernaçion Juan de Cueuas siempre se a tenido por agrauiado de que V. M. le aya mandado dar compaña en el officio, y aora, por muerte de Sancho Lopez de Recalde que era á quien V. M. auia hecho merced que juntamente con el Cueuas siruiese el officio, queda solo, y embia á suplicar á V. M. se tenga por seruido que no se prouea otro en lugar del Sancho Lopez, sino quél solo sirua el officio como antes, diziendo que bastará vno solo para dar recaudo á los negocios; y es ello asi, que vno solo lo podria hazer. Mas no siendo V. M. seruido que vno solo sirua este officio, tendré yo por muy gran merced que V. M. se tuuiese por seruido de nombrar á Juan Vazquez de Çarreta, secretario mio, que es hombre de mucha confiánça y habilidad, y de quien yo siempre e fiado los papeles, y que tiene lengua y esperiencia de los negocios todos; y bien uee V. M. queste no es de los officios de que V. M. se a de tener por seruido de mandallos proueer como otros, pues ay tantas cosas por ordinario que es justo se traten con mucho secreto y fidelidad, y que a de ser vn hombre que le a de tener perpetuamente á su lado el que aqui gouernare, como yo le tengo, y que siendo hombre de los muy hordinarios, era hazelle V. M. gran agrauio. Y yo, çierto, confieso á V. M., que si mi hedad fuera para poder seruir aqui á V. M. más años, que holgara de muy buena gana y la tuuiera por merced que V. M. me mandara dar la parte que V. M. fuera seruido de mi salario, antes que tener cabe mí hombres desos que pueden seruir con algo por el officio.

Ya scriuí á V. M., que, pareçiendo que conuenia, nombré quien siruiese aqui el officio de correo mayor, y aunque es cosa de poco momento, porque todo lo más es yr y uenir á la Uera Cruz y otros viajes que se ofrecen algunas vezes, todauia se tiene por buen nombre este título; y en esta tierra hechan tanto mano destas cosas, que, aunque son en el ayre, solo el nombre es ayuda para casarse, y asi e nombrado á Diego Daça, criado mio. Supplico á V. M., yo la reçiba, que V. M. se tenga por seruido de hazelle la merced y mandalle dar el título del officio, y si quando esta merced viniere, por caso, no fuere biuo, le suceda en el officio Martin de Oliuares; que sentiria mucho salir desta tierra, y no auer podido dexar en ella ningun criado acomodado en cosa que

valga vn real, y estar llena de criados del virrey don Antonio de Mendoça y don Luys de Velasco, y áun de los más ricos que ay en ella; y dexar estos dos en lo que tengo suplicado á V. M., la terné por muy gran merced. Guarde Nuestro Señor la Catholica Real persona de V. M. muchos años, con aumento de más reynos y señorios, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico postrero de octubre 1576.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enrriquez.



*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad el Rey don Felipe nuestro señor.— En el Real Consejo de las Indias.

LIX.

*Carta del virey de la Nueva España, Don MARTIN ENRIQUEZ, al Rey Don FELIPE II, reiterándole la súplica para que se le relevara de aquel cargo.—De MEXICO, 9 de octubre de de 1576. (45)*

(Facsimile T.)

Catholica Real Magestad:

**Y**o deuo tener poco credito con V. M., pues auiendo representado, como tan fiel criado, la falta y quiebra que tengo de salud para cunplir con la obligaçion del cargo, V. M. no a sido seruido de darmele, sino hazerme mayor merçed, mandandome responder tenerse por seruido de my, que es la mayor merçed que puedo desear; mas, quanto mayor la recibo, es doblarseme la oblygaçion á desengañar á V. M., que si no es con la voluntad, no tengo fuerças para más; y asi suplico á V. M., con el lacatamiento y vmildad que deuo, por la liçençia, y que sea con la graçia de V. M., para que, con tan gran merçed, estos pocos dyas los acabe con contentamyento. Guarde Nuestro Señor la Catholica Real persona de V. M., con aumento de más reinos, y señorios, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico, postrero de otubre de 76.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martín Enrriquez.

*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad [*el Rey Don*] Phelipe nuestro [*señor*] en sus Reales manos.

LX.

*Carta del virey de la Nueva España, Conde de Coruña, al Rey Don FELIPE II, dándole cuenta de varios asuntos de aquel vireinato.—MEXICO, 1.º de abril de 1581.*

Sacra Catholica Real Magestad:

**D**ESPUES que escribí á V. M. en el primer nauio de auiso, que en este segundo bá el duplicado dello, lo que se offresçiere de qué dar auiso á V. M. referiré en esta.

He tenido cartas del liçenciado Palaçios, que viene aquí á serbir el ofiçio de alcalde de corte desta Audiencia, de que V. M. le ha hecho merçed, y ha estado hasta aora en el puerto del Realejo, entendiendo en el hazer los nauios que halli se labran para la nauegacion de las yslas Filipinas, y bino desde halli, en vn galeon que se ha hecho, al puerto de Guatulco, desde donde llegó al de Acapulco á los bentivno del passado, aunque con algunas tormentas que tuuo, que le pusieron en harto trauajo, segun me escribió, y assi le truxo el galeon, porque bino con mucha neçesidad de repararse y adereçarse, como se hará, para que pueda nauegar. Y en aquel puerto está don Juan de Guzman por alcalde mayor, persona de mucha esperiencia de cosas de mar y adereços de nauios, que lo ha hecho otras vezes, á quien he cometido que haga adereçar los que halli están para la dicha nauegacion de las Filipinas, y recaudo á don Fray Domingo de Salaçar, obispo dellas, con los religiosos que han de yr con él; y para este effecto, como tengo escripto á V. M. en la primera carta, por la muerte de

Cosme del Campo, he embiado halli persona que entienda en lo que él hazia, en el entretanto que V. M. proueha lo que fuere seruido.

Lo que yo entiendo que, para que se haga bien, combiene auisar á V. M., es que este officio de prouehedor, que no tenga nombre de prouehedor, ni lo sea, sino tenedor de munijones y bastimentos, assi de lo que de aqui embian los officiales de V. M., como de lo que de aquellas comarcas se puede proueha; y que la prouision de los nabios y adereço dellos y gente neçesaria que para la nauegacion se resçiuere, sea por órden del alcalde mayor que halli estuuiere, que haga el officio de prouehedor, procurando de proueha persona tal, qual combenga al seruiçio de V. M., y de esperiençia; y que el tenedor, no sea á su cargo más de dar el recaudo que el prouehedor le hordenare, porque, de estar todo á cargo de vno, paresçe que podrian resultar yncombinientes para el buen recaudo de la hazienda de V. M., porque tener vna persona á todas las cosas que para aquella nauegacion son neçesarias, y esta á su horden la destribuyçion dellas, y que por solo que él diga que fueron menester gastarse, lo aya hecho, y se tome él mesmo los recaudos que le paresçiere, no paresçe que combiene al bueno que es necesario aya en la hazienda de V. M. Y que en el hauer para esto dos personas, como digo, tampoco se acresçienta cosa ninguna en ella, porque, quitandole al alcalde mayor la obligacion de tener á su cargo las dichas munijones y bituallas, se le podria quitar parte del salario que se le daba, y no siendo el tenedor de bastimentos de tanta qualidad, y no hauiendo de entender en más que solo el buen recaudo dellos y cumplir las çedulas que el prouehedor diere, escogiendo persona diligente para que estén las cosas en su poder bien acondiçionadas, se le podrá señalar menos salario que el que Cosme del Campo tenia; y desta manera, me paresçe que, sin acresçentar costa á la Real hazienda de V. M., habrá mejor quenta y razon en ella, y se escusarán los yncombinientes que yo he aqui entendido.

El virrey don Martin Enrriquez me pidió que le hiziere prebenir vn nauio o dos, en que pudiesse yr al Perú, en cumplimiento de lo que V. M. le manda, y yo hize diligençia



en ello; y haviendo tenido auiso que al puerto de Guatulco hauia llegado un nauio, despaché luego al alcalde mayor dél que lo embargase para llevarlo á Acapulco, de donde ha de salir el dicho virrey en seguimiento de su biaje, y el alcalde mayor lo hizo; y paresçe que con él y con otro de V. M., que está en el dicho puerto de Acapulco, tendrá muy buena comodidad para hazer el dicho viaje: y otro galeon de V. M. que se ha adereçado hallí, se está puniendo á punto para embiar á las Filipinas, y por si fuere menester más que este nauio, se está adereçando otro para que pueda yr con él.

Y haviendo entendido que la xarçia que aqui se compra para estos nauios, es de la que se quita de los que en el puerto de Sant Juan de Ulua se hechan al traués por biejos, y no poder boluer á España, y que assi lo es la jarçia y está podrida y gastada, y dura muy poco, y la benden muy cara, y que es poner en condiçion los nauios en que se hecha; me paresçe que, siendo V. M. seruido, podria mandar que se traxese de hallá en los nauios que bienen en la flota, y que la cantidad fuesse á respecto de nauios de hasta quatroçientas á quinientas toneladas, que es las que tiene el mayor que nauega á aquellas yslas, porque yrian con seguridad y durarian más biajes, y desta otra manera, todos los años es menester ponersela casi toda de nueuo.

El nauio que por este tiempo suele benir cada año de las Islas Filipinas, hasta aora no ha benido, y assi, se entiende que bendrá con breuedad.

Los de la Compañia de Jesus me han mostrado vna çedula de V. M., en que manda que se les dé lo neçesario para los padres que de vna parte á otra fueren; y por vn capitulo de vna carta que V. M. escribió al Virrey don Martin Enrriquez, fecha en....<sup>(46)</sup>, le manda V. M. que á los dichos padres de la Compañia que quisieren yr á las Islas Filipinas, les haga dar el recaudo neçesario para ello, en virtud de lo qual, le haré yo dar á quatro dellos que quieren yr aora.

Despues de lo que escribí á V. M. con el primer nauio de auiso, me han presentado los frayles descalços vna çedula de V. M., en que manda se les señale vn sitio, çerca desta çiudad, donde puedan hazer vna casa para recojer los frayles de su

horden que de esas partes binieren para pasar á las dichas Filipinas; y por hablar la çedula de V. M. con el virrey y arçobispo, nos juntamos y señalamos el que paresçió más combiniente, que es á la orilla desta laguna, poco más que vna legua desta çidad, donde hauia hecha ylesia y casa junto á ella, que se la dieron los naturales que tienen hallí su poblaçion, que es vn lugar pequeño que se llama Huyçilopucho; y no hauiendo benido más de diez frayles, he sido informado que han reçiuido muchos moços naçidos en esta tierra, aunque hijos de españoles, y assi mesmo frayles de la obseruançia, que se les han pasado y cada dia pasan: paresçe que ellos dán á entender que han de poblar en esta prouinçia más casas. Por el desasosiego que abria entrellos y los françiscos, que están en esta tierra poblados desde el prinçipio de la conquista della, y son de mucho aprouechamiento para la doctrina de los naturales, y ha hauido algunos que se les han passado, como tengo dicho, que son lengua de los naturales y muy peregrina; yo ando procurando entrettenellos, con la moderaçion que más combiene, para escusar que no aya diferençias. Supplico á V. M. lo mande mirar y prouehar, que lo que acá paresçe que combiene, es que solamente aya vna casa para el effecto que está dicho, y que reçibir nobiçio naçido en esta tierra, no serian de la vtilidad que V. M. pretende con la breuedad que es menester para la combersion de los yndios de las dichas Islas Filipinas y de la China.

El comisario de los descalços, que se llama fray Pedro del Monte, desde que entró en esta tierra ha dado muestras de no tener la prudençia y término que combiene, para fundar casas nuevas en prouinçia donde nunca las ha hauido, su forma de biuir; y atento á algunas demandas y respuestas que ha tenido con los de Sant Françisco, y por ser él moço, y todos los que tiene en su compaña assimesmo, combendria que V. M. se mandase informar de las partes deste religioso, porque paresçe que para subdito es de buen exemplo y tiene buen pulpito, y para gobernar en donde pueblan de nueuo, no tiene las qualidades que combiene.

Esteuan Ferrofino, estante en esta tierra, se ha ofresçido de prouehar de azeyte en ella, de vna çierta semilla que aqui ay de

vna yerba silbestre, que dizen es nabo; yo he tratado con él sobre ello, y lo que se ha conçertado es que se le darán treze años de estanco, que no lo pueda hazer otro ninguno en esta tierra, con que la quarta parte de lo que esto valiere, sea para la Real hacienda de V. M., sacando lo que costare el benefiçio, y bendiendolo al presçio que se le pusiere, conforme á la costa que tuuiere: dize que se podrán labrar con él los paños y alumbrar en lamparas, y que tambien se podrá comer. Cosa seria de aprouechamiento para esta tierra, porque, por el mucho gasto que tiene con el azeyte de Castilla, me han informado que se labran los paños con manteca, y con esto no se hazen tan buenos, y es ocasion de hauerse subido el ganado de los puercos. El assiento está hecho con condiçion que V. M. sea seruido de aprobarlo. V. M. lo mande ber, y prouehar lo que combenga á su Real seruiçio.

Ya he dado quenta particular á V. M. de lo que toca á la guerra de los chichimecas, y del incombiniente que se sigue á todas las minas de aquel distrito, en que aquellos indios andan tan lebantados y con tantó número y desberguença; y demas desto, soy informado que en Çacatecas ay muchas çerradas, assi por la baxa que han dado los metales, como por la mortandad que ha hauido y ay de los indios y negros que en ellas trauajan, de cuya causa, paresçe que seria de mucho prouecho dar horden en que biniesen quantidad de negros, para que los mineros se pudiessen prouehar dellos para poderlas labrar. Y aunque á algunos les paresçe que seria bien que V. M. fuesse seruido de mandar embiar dos o tres mil negros, para que se repartiesen entre los dichos mineros en vn preçio moderado, porque con esto se suplirá la falta que ay de gente para aquella labor, que, çierto, me dizen es mucha, aunque se les dán los indios que se pueden dar, y no dexa de ser con gran bexaçion y ocasion de morirse buena parte dellos, á mi me paresçe que, por el riesgo que tendrian, biniendo por quenta de V. M., de morirse, siendo gente que requiere traerlos con mucho cuydado y tener más los particulares que los traen dellos, seria mejor que á estos se les diesse liçençia para que los pudiessen traher, y que no pagasen derechos de las liçençias hallá, sino que, llegados á los puertos desta prouinçia, los

pagasen los oficiales de la Real hacienda de V. M., y que fuesse vn preçio moderado, porque con esto habria más personas que los traxesen, y se acresçentarian mucho los quintos de las minas, haviendo gente harta para la labor dellas. Yo auisso de lo que acá se entiende, para que V. M. prouea lo que más sea su seruiçio.

Yo he tenido cartas de los oficiales que están en el puerto del Realexo, prouinçia de Guatimala, haziendo dos nauios que hallí se mandaron hazer, en que dizen se ban dando la prisa possible; y hasta aora se les ha embiado treinta mil pesos, y pedian en esta carta que se les embiasen quarenta mil, y no se les embian sino la mitad, como los oficiales de V. M. lo escribirán: tendrase el cuydado que combiene de proueher de lo neçesario, para que no pare la obra y se acaben.

En los nauios que se embiarán á las Filipinas, pienso no embiar gente de guerra, por hauer lleuado don Gonçalo Ronquillo la que V. M. le mandó, y no tener nueua de la con que llegó hallá; auisandome él de lo que combiene, se prouehirá. He hecho publicar que los casados que quisieren yr, se les dará pasaje, y por no tener horden de V. M. si se les ha de dar bitualla para el biaje, no se si abrán algunos que quieran yr, y si se les diessen, me dizen habria muchos que fuesen con sus mujeres, y llegados hallá, si huuiese neçesidad, serian tan buenos soldados como los que se embian de aqui con sueldo y matalotaje. V. M. mande proueher lo que más paresçiere que combiene á su seruiçio, que yo tendré cuydado de auisar de lo que acá se entendiere que más es menester.

Yo he bisitado la obra nueua de la ilesia catredal que V. M. manda hazer en esta çiudad, y están sacados los çimientos poco más de la haz de la tierra, y segun ba elegida, paresçe que durará hasta acabarse más de quarenta años; y la que aora ay, ha que se fundó desde la conquista desta tierra, y es muy baxa, aunque para el prinçipio fué buena, y como todos los edifiçios de aqui son de terrados en lo alto y no está ladrillado el de la ilesia, como aora se haze en los buenos edifiçios, sino solo tierra pisada sobre el maderamiento, están muchas de las maderas podridas y es menester reparallas: podria con poco más gasto del que se

ha de hazer en hechalle las maderas que están dañadas, lebandado vn poco más el ediffiçio para hechárselas, hazerse tan buena que se pudiesse passar con ella muy bien los muchos años que tardará en acabarse la que se haze; y esto se puede hazer sin costa de la Real hazienda de V. M., sino con parte de lo que está señalado para la obra, no çesando del todo la de la ilesia nueva, y en muy poco tiempo; y que se tardase la nueva medio año o vno más en acabarse, no seria incombiniente, y seria de gran contentamiento para todos gozar de ber esta otra, desde luego, más bien proporcionada y aderesçada que aora está. V. M. mandará en ello lo que más fuere seruido.

Los mercaderes desta tierra me presentaron vna cedula de V. M., sobre lo que toca á las abaluaçiones de las mercaderias que á este reyno bienen. Yo mandé que se cumpliesse por los offiçiales de V. M. como en ella se contiene; ellos la entienden differentemente que los mercaderes, por donde hasta aora no se ha resuelto cómo se harán las abaluaçiones: yo boy con mucho cuydado de que se hagan como más combenga al seruiçio de V. M. y de su Real hazienda; que lo que he entendido, es que, por hauerse hecho con rigor los años passados y algunas personas han dexado de cargar la cantidad que cargaran y los tratos ban en disminuyçion, y desto viene daño á la Real hazienda de V. M. y se pierden los derechos que pagan en Seuilla y los de aqui; y para la tierra tambien es mucho daño, porque con la flota de mercaderias balen muy caras, y es más pérdida de la Real hazienda de V. M. los derechos de Seuilla y los de aqui, que los que se abentajan en las abaluaçiones.

En esta Audiencia ay treynta rezeptores, que es el número que V. M. ha mandado que aya, segun he entendido, para los negoçios que se offresçen, assi en esta çiudad como fuera della, y paresçe que es número bastante: he sabido que ay nombrados por el Audiencia y administrados en ella hasta setenta y dos, cosa de grandissimo incombiniente, porque handan procurando los negoçios, sin hauer causas justas para hazello, por salir á comisiones, y los que les fauoresçieron para ser admittidos, lo hazen para darselas; y como es cosa que se han nombrado en tiempo del virrey don Martin Enrriquez, y que él las permitió, yo nos los he

hecho resumir, por no saber si tenia çedula particular para ello; es del incombiniente que he referido. V. M. mandará proueber lo que en esto es seruido que se haga.

A 3 deste, llegó aqui Martin de Uriona, contador de la Real hazienda de V. M. en Tauasco, con los despachos que hauian de benir en la flota, que, por ser partida quando llegaron á Seuilla, los embiaron los offiçiales de la Contrataçion de aquella çiudad á la Hauana, y los de hallí á Campeche, y el gouernador de aquella prouinçia los embió en vna barca de las de V. M., que benia cargada de pertrechos para las obras de Sant Juan de Lua, la qual dió al traués en Tauasco y no se perdió ninguna gente ni esclabo de los que benian en ella de V. M., y se saluaron y sacaron los despachos, y los offiçiales de halli los embiaron por tierra con el dicho contador don Martin de Uriona. Ha dado mucho contentamiento la llegada dellos, porque estaba toda la tierra con gran cuydado y pena de no hauerlos tenido en la flota: yo embié al virrey don Martin Enrriquez los que para él benian, y por virtud de vna çedula de V. M., que en los mios reçiuí, en que se le manda que me entregue los despachos que á él se le hauian embiado, que son los que se dieron al virrey don Françisco de Toledo, me los embió desde Otumba á donde él está, y yo le dí la memoria dellos firmada, de como se me hauian entregado, porque me escribió que V. M. mandaua que se la embiase; y yo los he bisto y vsaré de ellos en las ocasiones que se offresçieren, como V. M., por vna su çedula, que entre los dichos despachos reçiuí, mandó que lo hiziesse el dicho virrey don Martin.

Assi mesmo reçiuí otra çedula de V. M., en que manda prouea de thesorero en la casa de la moneda, y que los derechos deste offiçio se metan en la caixa de la Real hazienda de V. M. por quenta á parte; lo qual cumpliré como V. M. lo manda, y auisaré de como lo hiziere.

El virrey don Martin Enrriquez me embió una çedula de V. M., sobre lo que toca á su buen abiamiento de tierra y mar para la jornada del Peru: esto se cumplirá como V. M. lo manda; y por que él me ha escripto que se halla tan neçesitado, que en ninguna manera podrá salir á hazer su viaje sino le dán diez mil ducados, que dize ha menester, de la caixa de la Real hazienda de

V. M., prestados, para que se le descuenten hallá de su salario, hemos acordado los oficiales de V. M. y yo que se le dén, poniendo la razon dello á la espalda de la çedula del salario que V. M. le haze merced, para que los oficiales de V. M. del Perú se los descuenten de lo primero que huuiere corrido; y esto se ha hecho, con entender que V. M. será seruido dello, por lo que manda en la dicha çedula, del buen abiamiento del dicho virrey don Martin.

Ruy Diaz de Mendoça, thesorero de V. M. de la Real hazienda desta çuidad, he sabido que trata çierto pleyto con vn hermano suyo sobre el offiçio: lo que yo puedo informar desto, es que tiene muy buena opinion con todos los que tratan con él, y lo que he bisto, es asistir con mucho cuydado en el seruicio de V. M., y que assi, entiendo será bien empleada la merced que en esta parte se le hiziere.

Las çedulas de V. M. que, demas de las que he dicho, he reçiuido en este despacho de aora, son las siguientes:

Una, de dos de octubre del año passado de setenta y nueue, sobre si combendrá poner alcalde mayor en la villa de Sancta Maria de la Bitoria de la prouinçia de Yucatan, y cómo se ha vsado este offiçio y qué salario se le dará y de dónde se podrá sacar, que no sea de la Real hazienda de V. M.

Otra, de diez de hebrero de dicho año, sobre que se cobren de Pero Diaz de Aguilar ochoçientos ducados, por el offiçio de regidor de la çuidad de los Angeles, de que V. M. le haze merced.

Una prouision del título del dicho offiçio.

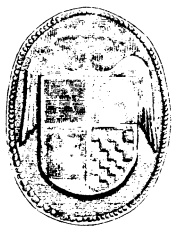
Otra cedula, de bentidos de julio del dicho año passado, sobre que embie relacion de la qualidad y valor del offiçio de juez de la grana. Las quales se cumplirán como V. M. manda, y auisaré lo que en ello se hiziere, y no lo hago aora, por ser cosas que combiene hauer tiempo.

Tambien bino otra prouision, dirigida al Virrey y al Audiencia, sobre que auisemos á V. M. del ganado mostrenco que ay en esta tierra, y de la merced que se hizo al ospital de los niños de la doctrina y niñas desta çuidad, y al de los indios: hazerse ha como por ellas V. M. lo manda, embiando relacion de lo que

en esto huíere, la qual no puede yr aora por hauer benido al tiempo que estoy despachando el segundo nauio de auiso.

Los inquisidores desta çiudad me han dado el memorial que con esta embio á V. M., pidiendome que yo escriba sobre ello: embiolo, para que V. M. bea las razones que dán por la merçed que pretenden; y por el prouecho que he entendido en esta tierra ha hecho y haze el Sancto Offiçio, me paresçe que será combiniente el hazelles V. M. esta merçed para que quede perpetuado en ella. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real persona de V. M. guarde y en mayores reynos y señorios acresçiente, como los criados de V. M. desseamos. De Mexico, primero de abril 1581.

Sacra Catholica Real Magestad, las Reales manos de V. M. besa, criado de V. M.



El conde de Coruña.

Duplicada.—*Sin sobre.*



LXI.

*Carta del conde de Coruña al Rey D. FELIPE II, recomendando al doctor Juan de Vides para el protomedicato de la Nueva España, y haciendo presente la conveniencia de que continuara la historia que Francisco Hernandez comenzó, sobre las virtudes y propiedades de las yerbas de aquella tierra.—MEXICO, 15 de octubre de 1581.*

Sacra Catholica Real Magestad:

**E**L doctor Juan de Vides de Riuera, medico á quien traxe de Seuilla para curarme, por la buena opinion que en aquella çiudad tenia de letras y experiència en su profession, ha dado tan buenas muestras dello, assi en el viaje como despues que llegó aqui, que por este respecto y por auer venido conmigo, desseo su acresçentamiento como es razon. Y visto que en esta tierra no ay aora prothomedico, que combendria auello para muchas cosas que deste offiçio tienen neçesidad, paresçe que estaria bien empleada en el doctor Vides la merçed que V. M. le hiziese dél, por ser tan benemerito como he dicho y como V. M. se podrá mandar informar de los doctores Vallés y Alfaro, medicos de camara de V. M. que le conosçen; y tambien podria proseguir, siendo V. M. seruido, la historia que el prothomedico Françisco Hernandez comenzó por mandado de V. M., de las virtudes y propiedades de las yerbas desta tierra, porque entiendo lo açertará á hazer como combiene. Nuestro Señor la Sacra

Catholica Real persona de V. M. guarde, y en mayores reynos y señorios acreciente, como los criados de V. M. desseamos. De Mexico, xv de octubre 1581.

Sacra Catholica Real Magestad, las Reales manos de V. M. besa, criado de V. M.

El conde de Coruña.

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Real Magestad el Rey nuestro señor.—En su Real Consejo de las Indias.—Dupplicada.

LXII.

*Carta del conde de Coruña, al Rey Don FELIPE II, relativa á la fabricacion y venta de naipes en la Nueva España, y nota del coste de los que allí labraban. — MEXICO, 3 de noviembre de 1582.*

Sacra Catholica Real Magestad:

**E**N cumplimiento de vna çedula de V. M., hecha en Lisboa á los xxvii de mayo deste año, que en esta flota reçeuí, y de una carta que por mandado de V. M. me escriuió Juan de Ledesma, escriuano de camara de V. M. en su Real Consejo de las Indias, á los xv de junio deste dicho año, sobre el asiento que con Hernando de Caçeres se tomó de la administracion y venta de los naypes que en esta çiudad se labran, en que se me manda enbie relaçion particular de lo que a balido cada año el dicho asiento, y lo que se a ganado en él, y si se an hecho más cantidad de naypes, de las nueue mil dozenas ques obligado á pagar cada año á V. M., y qué personas abrá en esta çiudad que quieran tomarlo de nueuo y lo que darán por él, y si seria de más aprouechamiento para la hazienda Real de V. M. traerlos dessos reynos, encaminados á los offiçiales de V. M. de estas prouinçias para que los distribuyesen y gastasen en cada vna dellas, y si se gastaria más cantidad viniendo de allá; en quanto á lo primero, ques el valor del dicho asiento y la ganança dél y la costa que tiene la fábrica de los dichos naypes que se labran, con esta vá

relaçion dello, señalando las prouinçias adonde se lleuan, y el riesgo que ay y lo demás, como V. M. será seruido de mandar ver por ella. Y en lo que toca ha si se labran más de las nueve mil dozenas que el dicho Hernando de Caçeres se obligó á pagar á V. M. cada año, yo me he ynformado, con el recato y cuydado que conuiene, de personas que an tratado en el dicho asiento y tenido conpañia con los que en él residen, y no paresçe que ningun año se a labrado más cantidad que las dichas nueue mil dozenas, y que dellas nunca a dexado de quedar por uender alguna cantidad, con ser personas diligentes y que se entiende ponen en ello todo el cuydado que conuiene: y en quanto á si será de más prouecho enbiallos de allá á los offiçiales de V. M. destas dichas prouinçias, para que cada uno en su distrito los distribuyan y gasten por quenta de V. M., paresçe ques negoçio de mucho enbaraço para ellos, y que forçosamente lo an de encomendar á otras personas, por no podello hazer por las suyas propias, y que, en la cobrança dello abria más riesgo y costa que la que se entiende ay en la que perteneçe á los que aora tienen el dicho asiento, porque como hombres que no ocupan el tiempo en otra cosa, tienen más soliçitud y cuydado en ello: y en lo que toca á si se gastaran más trayendolos dessos reynos, me he ynformado que, como cosa de la tierra y que siempre an acostumbrado á husar dellos, están más afiçionados á los que en ella se hazen que á los de España; y esto se vee, por que auiendo tomado algunas caxas de naypes de las que de allá vienen por perdidas, que se entregan á las personas que tienen el estanco, no ay casi ningunas que los lleguen á comprar, y por gastarlos los dán á menos preçio quel de los hechos aqui. Y auiendo hecho traer el dicho asiento en almoneda, juntamente con los demas offiçios que V. M. manda vender, y auiendo hablado á algunas personas que pudieran tratar de tomarlo y procuradolo en todos los medios posibles, para que se hiziesse con el más aprouechamiento de la Real hazienda de V. M. que ser pudiesse, no a auido quien dé más por ello, de lo que V. M. mandará ver por la relaçion y testimonio que vá con esta, de las posturas que se an hecho en todos los dichos offiçios, á las quales no se an querido obligar los ponedores,

aunque yo lo he procurado no rematandoseles luego. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real persona de V. M. guarde y en mayores Reynos y señorios acreçiente, como los criados de V. M. desseamos. De Mexico, III de nouiembre 1582.

Sacra Catholica Real Magestad, las Reales manos de V. M. besa, criado de V. M.

El conde de Coruña.

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Real Magestad el [*Rey*] nuestro señor, en el Real Consejo de las Indias.—Con la relacion de lo de los naypes.—Duplicada.

RELACION DE LO QUE TOCA AL ESTANCO DE LOS NAYPES QUE SE LABRAN  
EN ESTA NUEVA ESPAÑA.

*Costa que tiene cada gruesa de naypes, ques doze dozenas.*

Primeramente, de tres resmas de papel, á tres pesos cada vna, monta nueue pesos. . . . .	IX pesos.
De colorado, media libra, que vale tres pesos. . . . .	IIJ pesos.
De uerde, media libra, que vale quatro tomines. . . . .	pesos IIIJ <sup>o</sup> tomines.
De azul, media libra, que vale quatro tomines. . . . .	pesos IIIJ <sup>o</sup> tomines.
De amarillo, media libra, que vale quatro tomines. . . . .	pesos IIIJ <sup>o</sup> tomines.
De arina para engrudar, vn peso. . .	I peso.
De ynprimir y engrudar, á los indios que lo hazen, tres tomines. . . . .	pesos IIJ tomines.
De tinta para ymprimir, dos reales. .	pesos IJ tomines.
De pintar las dichas dozenas, quatro tomines. . . . .	pesos IIIJ <sup>o</sup> tomines.
De bruñillas, tres tomines. . . . .	pesos IIJ tomines.
De cortar la espaldilla para ellas. . . .	pesos IIJ tomines.
De cortar el mismo naype, tres tomines.	pesos IIJ tomines.
De cubrirlas y empapelarlas, vn peso.	I peso.

---

XVIJ pesos vJ tomines.

Vendesse cada baraja de los dichos naypes á tres reales, que á este respeto monta cada gruesa çinquenta y quatro pesos, los quales, multiplicados por setecientas y çinquenta gruesas, que hazen las nueue mil dozenas de barajas que conforme al asiento que aora ay pueden hazer cada año, vienen á montar quarenta mil y quinientos pesos, que, quitados dellos los diez y ocho mil que están obligados á pagar á S. M., á razon de dos pesos cada

dozena, por las dichas nueue mil, quedan veynte y dos mil y quinientos pesos; de los quales, baxados los treze mil y trezientos y doze pesos y medio, que conforme á la cuenta de las cosas que ha menester cada gruessa, viene á tener de costa, quedan de ganancia nueue mil y çiento y ochenta y siete pesos y medio, para las costas que se hazen en encaxes y acarretos de requas que los lleuan á todas las prouinçias desta Nueva España, conuiene á saber: Guatimala, Nueva Galizia, Soconusco, Yucatan, puertos de Guatulco y Acapulco, Guaxaca, Misteca, Tlaxcala, Veracruz, Sant Juan de Ulua, minas de Çacatecas y las demás en que ay riesgo de perderse lo que se embia, porque á Yucatan se lleua por mar, y á Chiametla y otras minas, por tierras de guerra. Y fuera desto, ay otros gastos en las personas que los venden en esta prouinçia y en todas las demás á razon de á tanto por çiento, conforme á la distançia de cada vna, y el perderse algunas ditas, y pasarse mucho tiempo en cobrar lo que deuen las que no se pierden, y traer siempre cantidad de dinero ocupado en la fábrica de los dichos naypes, y el trabajo de las personas que le ponen, y la costa del alquiler de la casa en que se hazen, y del salario del fiel questá puesto por S. M. para sellar los dichos naypes y ver si se haze más cantidad que las nueue mil dozenas que pagan como está dicho; y de lo que toca al asiento y costá y ganancia dellos, no se a podido entender con más puntualidad y particularidad lo que en ello pasa, de lo que aqui vá referido. Fecha en Mexico, 11 de nouiembre, 1582.

El conde de Coruña.

## LXIII.

*Carta al Rey Don FELIPE II, del virey de la Nueva España, Marqués de Villamanrique, dando cuenta del arribo del corsario inglés Francisco Drake, al puerto de la Habana, de la oposicion que el general D. Juan de Guzman hizo á la salida de la fragata que habia de socorrer dicho puerto, y de otros asuntos.*

MEXICO, 23 de marzo de 1586.

Sacra Catholica Real Magestad:

**A** los veynte y quatro de hebrero escriuí á V. M., dando cuenta del auiso que auia tenido, cómo vn cossario ynglés se auia apoderado de la çiudad de Sancto Domingo, y la diligencia y preuençion que luego auia yo hecho en toda la costa desta Nueva Spaña desde Panuco hasta Yucatan, Guatemala y Onduras, para questubiese preuenido todo hasta Nombre de Dios, y ynuié luego aquel día á Don Diego de Velasco, hermano de la marquesa, al Puerto de Sanct Juan de Vlua, á quien auia proueydo por capitan de aquella fortaleza, y mandé despachar vna fragata á la Habana, con socorro de diez quintales de poluora y cantidad de mecha y plomo, para que, dejandolo allá, boluiese á darme auisso de lo que pasaua, y escriuí al alcaide de allí que tras esto le ynuitaria socorro de gente y más municiones y bastimento, y que en el entretanto hiziese de su parte lo que era obligado, como V. M. mandará ver por el duplicado de la carta que vá con esta <sup>(47)</sup>. Y despues de auer escripto á V. M. esto, hize partir desta çiudad treçientos y çinquenta y dos soldados, de los que tenia lebantados para las Filipinas, con los más que se



leuantaron de nueuo y con dos capitanes y otros officiales, y á todos hize pagar, de la Real caxa de V. M., el sueldo de ocho meses, á razon de á quinçe pesos cada mes, que fué el sueldo quel virrey conde de Coruña pagó aqui á los soldados que aora tres años ymbió á la Habana por mandado de V. M., y con ellos ynuié cantidad de bastimentos y municiones. Y di orden á Don Diego de Velasco que, llegada esta gente al puerto de Sanct Juan de Vlva hiziese muestra della por la que de acá se le ymbió, y que hecha, tomase, para la defensa y siguridad de aquella fortaleza, ochenta o çient hombres, los que le pareçiese conuenir, y que los demás, con sus capitanes y officiales, los entregase á Martin Perez de Olaçual, almirante de su flota, y tambien el bastimento y municiones, para que él lo lleuase todo á la Habana en su nao almiranta con la gente de mar y artilleria que en ella tiene; y le ymbié comision particular para que fuese por cauo y comisario general desta gente, hasta entregalla en la Habana, á Diego Fernandez de Quiñones, alcayde de la fortaleza della, y le ymbié ynstruçion de lo que auia de hazer, como V. M. mandará ver por las copias de todo, que van con esta. Y auiendo llegado esta orden mia á Sanct Juan de Vlva, el almirante, como aficionado al seruicio de V. M., la obedechió luego, y se aprestó para ponella en exsecuçion; y el general Don Juan de Guzman, como aya empeçado á caminar por el camino de no obedecher, le pareçió que hera bien poner ynconuinentes á esto que yo auia ordenado, y ansi los puso, y no dejó al almirante que saliese del puerto, ni que fuese con su nao almiranta; antes señaló otra para lleuar este socorro, de vn Juan de Veniditua, ques nao vieja, y tanto, que el año passado no se le dió plata ninguna que lleuase de V. M., y este, no obiera mercader que se la diera, porque demás de ser tan vieja, está abierta por un costado, de un encuentro con otra nao; y con ser desta calidad, ymbió á dezir á los officiales Reales de V. M., que, si auia de yr aquella nao con el socorro, que se cónçertasen con el maestre della para pagalle el flete de yda y buelta. Y teniendo yo auiso, del almirante, de esta desorden de Don Juan, y que todo va guiado á sus yntereses y pasiones, y no al seruicio de V. M., esta Real Audiencia despachó vna prouision Real de V. M., en que le manda cumpla la orden que

yo tengo dada, la qual le enuio aora al puerto con el correo que lleva esta carta: no será mucho que no la obedezca, y si lo tal hiziese, seria poner en aventura la Habana, y que este socorro, questá ya en el puerto de Sanct Juan de Vlua, se detenga por su causa y no llegue á tiempo que aproueche. Si esto subçede y él no obedeçe, no podré dejar de proçeder con él por otro rigor; porque no es justo que en los ministros de V. M. tenga más fuerça sus yntereses que el Real seruicio de V. M., y más en ocasiones tan preçisas. Y digo que dudo de si a de obedeçerla o no, porque, como a uisto questa Real Audiencia le ymbió á llamar por una prouision y sobrecarta, para que diese quenta de çiertos vienes que auia tomado de vn Blas Antonio, portogués, que alli murió, como á V. M. tengo dado cuenta en la carta de veyntitres de hebrero pasado, en el capitulo 16, y no obedeçió; y estando la Real Audiencia determinada de ynbiar vn oydor o alcalde á traelle, llegó la nueva de la pérdida de Sancto Domingo y deste cossario, y por la falta que podia hazer fuera del puerto, en esta ocasion, le ynuié yo á dezir, de parte de el Audiencia, que no biniese por aora: pareçerle a que todo a de pasar ansi para salir con lo que quisiere. Suplico á V. M., como á V. M. tengo ya suplicado, sea seruido de mandar dar orden en esto, y de manera que de aqui adelante los generales de las flotas, en llegando al puerto de Sanct Juan de Vlua, guarden la que el virrey les diere, porque, de otra manera, no podrá V. M. ser bien seruido de los virreyes en ninguna ocassion; y es darla para que los generales les pierdan el respecto, con escandalo de los de la tierra, y para que hagan mill ynsolençias y rouos á hombres pobres, como este las a hecho, y particularmente en la hazienda deste portogués Blas Antonio, que digo, que allí murió: pues no se contentó con tomarsela, como á V. M. le constará por las ynformaciones que dello se an hecho en la Vera Cruz ꝛ, que ynuiaré á V. M. en la flota, sino que la fragata que yo mandé ynuiar con municiones á la Habana, que fué pagada por quenta de V. M., la cargó él de las pipas de vino que tomó á este hombre y de las que de allá trujo sin orden; y por questo no se entendiese, ynuiando yo á mandar que esta fragata la despachasen los officiales de V. M. y él, el se adelantó á despacharla, sin que los officiales lo entendiesen,

porque no le fuesen á la mano. V. M. puede estar çierto, que si no se viera ofreçido esta ocasion, y que no es justo que desampare su flota ni aquel puerto, que, con la quenta que á V. M. doy de sus desordenes, la diera tambien del castigo que con él auia hecho; mas remitiendolo á V. M., como lo remito, V. M. se le dará allá como lo mereçe.

Lo que á mí me a mouido á ynuiar este socorro con el almirante en su nao almiranta, a sido entender que el almirante es vn hombre muy plático en las cossas de la mar y muy buen soldado, y que saue esta nauegaçion de aqui á la Habana mejor que otro, y que la nao es la mejor de vela de quantas ay en la flota, y está pagada por de V. M.; de manera, que en yr ni venir no se haze gasto nueuo á la hazienda de V. M., como se auia de hazer si fuera otra, y está muy bien artillada, de manera, que, para qualquier subçeso desperar o huyr, es muy apropósito. Y los inconuinientes que el general pone para no ynuialla, son que es desguarneçer á la flota de gran fuerça quitandole esta nao, sin considerar que esta nao no bá á otra cossa más que á dejar el socorro y voluer á traer auiso de lo que ay; porque hasta que ella buelba o otra qualquiera que fuera y que trayga auiso de que de aqui á la Habana está limpio del enemigo, yo no consintiré salir la flota del puerto, ni que tanta hazienda de V. M. ni de particulares se abenture á çiegas; y ansi no puede hazer esta nao falta á la flota, pues, ántes que ella salga del puerto, a de aber buelto y dejado el socorro y traydo las nueuas de lo que ay; y para esto lleva consigo vna fragata, que le vaya siempre descubriendo la mar. Y conforme á las nueuas que trujere, supuesto que de qualquiera manera a de salir la flota este año lo más temprano que pudiere, si vbiere nueuas de enemigos, saldrá con más recato y con la preuençion, orden y acuerdo que pareçiere más conuiniente; y si no vbiere nueuas de enemigos, sino que libremente se puede yr de aqui á la Habana, yrá camino derecho como suele; porque mi pareçer y el desta real Audiencia, es que la flota no deje de yr este año, mas que no salga á çiegas sin sauer lo que ay; y este auiso, de qualquiera manera que sea, le a de traer el almirante en la nao almiranta, primero que otra qualquiera nao que fuese, asi por ser el almirante de grandissima

diligencia y confianza, como por ser la nao la mejor de vela y más fuerte que quantas vienen en la flota.

Despues de aber preuenido lo que tengo dicho, ansi para la siguridad de las costas y puertos desta tierra, como para el socorro de la Habana, llegó á los tres de março al puerto de San Juan de Vlua el nauio de auiso que V. M. mandó ymbiar, de que es maestre Pedro de Aguirre, y en él venia vna çedula de V. M., fecha en Monçon á veynte y quatro de nouiembre de 85, que recibí aqui á los ocho de março, en que V. M. me manda dar auiso de auer passado á estas partes Francisco Drac, cossario ynglés, con cantidad de naos, para hazer daños y robos, y que para esto hiziese preuencion en los pueblos desta costa y puertos della; y que para que este cossario fuese castigado, saldria en su busca vna armada Real de V. M. que se queda despachando. Esta fué vna muy buena nueua para este reyno, porque, demas de que todos los vasallos que V. M. en él tiene, están deseosissimos de que á este cossario se le castiguen sus atreuimientos, an se animado mucho los mercaderes á ymbiar sus haziendas en esta flota, estando çiertos de que el armada que V. M. dize ymbiará, yrá en su guarda; y ansi hize pregonar luego la relacion desta çedula, y que la flota saldria á los quinçe de abril, para que viniese á noticia de todos, que fué la preuencion que se pudo hazer; pues lo demás que V. M. manda en ella, lo tengo ya hecho y estaré con cuydado de hazer siempre lo que pareçiere conuenir, asi para la seguridad deste reyno, como para el socorro de la Habana y para lo de Sancto Domingo, si fuere menester: y de todo yré dando á V. M. muy particular cuenta.

Con esta çedula, recibí otras dos, la vna fecha en Monçon, á 29 de nouiembre del año pasado de ochenta y çinco, en que V. M. manda á sus officiales Reales desta çiudad, que de lo que obiere montado y montare el salario de la plaza del doctor Sanctiago de Vera, alcalde de corte que fué desta Real Audiencia, desde el dia que dejó de gozar dél, por la promoçion á presidente de las Filipinas, hasta que empeçase á gozarle el que en su lugar fuere proueydo, enuien á ese reyno mill ducados al monesterio de Sancta Cruz ✠, de la orden de Sancto Domingo, de la çiudad de Segouia, puestos en su caueza y por su cuenta y riesgo, para

la rexa de la capilla Real, de que V. M. les hizo merçed, y que vayan consignados al presidente y juezes offiçiales de la cassa de la Contrataçion de las Yndias, que residen en la çiuudad de Seuilla. Y la otra, es del año de ochenta y çinco, sin más fecha, para que los dichos offiçiales desta çiuudad de Mexico, de lo que vbiere montado y montare el salario que tiene el doctor Miranda, con la plaza de oydor desta Audiencia, en el tiempo que a estado y estubiere ausente della, enuien á la çiuudad de Seuilla, consignados á los dichos presidente y juezes offiçiales de la cassa de la Contrataçion de las Yndias, que alli residen, mill ducados por quenta y riesgo del monesterio de la Mejorada, á quien V. M. a hecho merçed dellos. Esto se cumplirá como V. M. lo manda, é yrá todo en la flota.

Con auer ymbiado, como tengo dicho, al socorro de la Habana la gente que tenia lebandada para las Filipinas, no por eso las dejé de socorrer con la que pude, por entender la nesçesidad que aora auia della, por el mal subçeso de lo de Terrenate; y ansi inuíé allá, con las munijiones que tenia ynuiadas, çinquenta y dos soldados, los quales lleuó á su cargo el capitan Juan Maldonado del Castillo, alcayde de la fortaleza de Manila, por escusar el gasto que á V. M. se haria con otro capitan, porque el que aora se a hecho para todo esto en esta ocassion, sin auerse podido escusar, lo e sentido yo como criado de V. M. Cuya Sacra Catholica Real persona Nuestro Señor guarde muchos años, con aumento de más reynos y señorios, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico XIII de março de MDLXXXVI años.

Sacra Catholica Real Magestad, besa los Reales pies y manos de V. M. su fiel uasallo y criado

B. El marques de Uilla Manrique.

## LXIV.

*Carta del virey, Marqués de Villamanrique, á Antonio de Eraso, secretario de S. M., quejándose de otra escrita por D. Juan de Guzman, general de la flota.—MEXICO, 18 de julio de 1586.*

Muy illustre Señor:

**A**UNQUE los cargos de virreyes y ministros de S. M. traen consigo tantas obligaciones de sufrimiento, que, por lo general, deben disimular muchas cosas, las que tocan á poco respecto y descomedimiento, suelen traer mayores ynconbinientes dexarlas sin castigo. Don Juan de Guzman, que bino por general desta flota, desde el dia que en el rio de Seuilla se descubrió que traya cargada la nao capitana de pipas de vino, y se mandaron enbargar por el presidente y offiçiales de Seuilla, pareçiendole que yo abia sido alguna causa de que esto se supiese, olvidado de la obligaçion que tiene de aber sido sus padres criados de los mios y él mi page, empeçó á hazer algunas demostraçiones de darme disgusto, que yo fui disimulando, por considerar á lo que me obligaba el darme por entendido dellas, hasta que, despues de aber llegado á esta çiudad, tube tantas queexas de su mal modo de prozeder, y de la libertad con que se aprouechaba de la Real hazienda de S. M. y de pobres hombres particulares á quien sin respecto de lo que debia a christiano se las tomaba, que yo fuí forçado á ymbiar persona particular á ello, y lo propio hizo esta Real Audiencia, con que se deshizo muncha parte de sus yntentos; y algunas personas fueron desagrauiadas y

restituydas en sus haziendas, que les tenia tomadas, aunque se a quedado con arta parte de todas, de que yo e dado particular quenta al Real Consejo de Indias, como estoy obligado. Tomó tanto sentimiento de todo esto, y de aberle ydo á la mano á otras mill sin razones que yntentaba hazer con su poco seso y mal consejo, que le pareció que hera bien acabarme de perder el respecto, á la partida, con escreuirme vna carta, tan fuera de término, como v. m. berá por la copia que bá con esta, cuyo original ymbio á S. M. en sus Reales manos, quexandome desta offensa y atreuimiento, echo por vn hombre tan desigual á mí en todo; pues quando yo no tubiera el lugar que tengo en nombre de S. M., ningun hombre de esos reynos me la escriuiera, que no fuera digno de grauisimo castigo. Yo lo remito á S. M., para que se le mande dar como lo mereze, pues el ser yo ministro suyo, me priua de no darsele por mis manos; suplico á v. m. se la mande leer en ocasion que más combenga, y esté v. m. adbertido de todo y, como tan señor mio, faborezca esta parte de manera que no quede sin castigo exemplar; pues, de lo contrario, seria dar abilantez á la gente deste reyno, y á otros generales á mayores daños. Que, quando todo lo que escriue fuera ansi, y yo fuera de tan libre conçiencia y poca consideraçion como él me haze, no tienen los hombres tan particulares como Don Juan, liçençia para desacatarse con los que naçieron en casa tan grande como yo, y solo la pueden tener para dar quenta á S. M. y á su Real Consejo, que esta libertad no se puede quitar á nadie. Y porque estoy çierto que v. m. acudirá á hazerme merçed en esto, como el caso lo requiere, no quiero cansalle con carta más larga, sino remitirme á otras que tengo escritas en esta flota. Nuestro Señor la muy illustre persona de v. m. guarde y en mayor estado acreçiente, como yo deseo. De Mexico y de jullio 18 de 1586 años.

Muy illustre Señor, beso las manos á v. m.

B. El marques don Manrique.

COPIA DE LA CARTA DE DON JUAN DE GUZMAN, GENERAL DE LA FLOTA DE ESPAÑA, Á QUE SE REFIERE LA QUE ANTECEDE.—PUERTO DE SAN JUAN DE ULUA, 11 DE JULIO DE 1586.

Al muy excelente señor marques de Villamanrique, virrey, capitán general desta prouinçia de Nueva Spaña, mi señor.

Muy excelente Señor:

Mañana me parto deste puerto, y ansi diré en esta á V. E. el agradeçimiento que tengo de la muncha merçed y regalo que V. E. me a fecho, pues desde que entré aqui, no a fecho V. E. otra cosa, ni mostrado sino lo que tiene en su coraçon y pecho, sin considerar la obligaçion que V. E. sabe ay, y los muchos seruiçios que yo por mi persona e fecho á V. E. Y ansi estoy admirado, sin aber dado ocasion á V. E., como á todo el mundo le es notorio, aya querido con tanta violençia perturbar la jurisdiccion que S. M. y las causas que por sus instruçiones me hordena, de lo qual sabe V. E. S. M. tanto se desirue, de que los ministros suyos perturben á otros los mandamientos que él les hordena. Y ansi, V. E. a sido causa de perturbar su Real hazienda, en que se quede en estos reynos; teniendola yo tomada y administrada confforme á mi instruçion, no me yré sin ella, porque me la a de pagar quien la debe; porque los esclauos bien bió V. E. que los tomé por la mar por perdidos, y lo que dellos llebare, se entregarán por la horden que S. M. manda; pues lo que V. E. acá a vsurpado, se a destribuydo, por horden de Juan de Çuñiga, en pagar mill y ochocientos pesos al contador, y dos mill á Juan de Villaseca, por los fletes de dozientas y catorçe pipas, que dizen V. E. trujo en cabeza de Juan de Çuñiga, la quales cargó Alburquerque en la nao de Pedro Belez Enrriquez, á quien V. E. fauoreçió fuesse de segundo auiso, por las ynteligençias que el dicho Alburquerque tiene començadas en este reyno, en el



qual V. E. le dará favor y ayuda, por las causas que V. E. sabe. Y ansi, no puedo entender V. E. aya tomado desgusto conmigo, sino porque no binieron estas pipas en la capitana y almiranta, para ahorrar los fletes, lo qual no podian venir, confforme á las hordenanças de S. M.

Vastó que biniesen en entrambas naos más de çiento y treynta pipas, como tengo por memoria, y seysçientas botijas de azeyte y quatro pipas de vinagre y tanta multitud de ropa de su recamara de V. E., entre la qual, despues de desembarcada en este puerto, se rompió un caxon de vnas sillas, y en el qual yban muchas medias de seda y pieças de terçiopelo y rasos, de lo qual se infiere lo que debia de yr en los demás. Lo qual, si yo lo supiera antes que se desembarcara, yo hiziera las diligencias que conuenian al seruicio de S. M.; pero de lo que supiere y entendiere, V. E. esté çierto yo las haré, y daré quenta á S. M. dello, como tengo la obligacion como ministro suyo, pues, por serlo, no se tomó más aberiguacion en los alardes de lo que V. E. dezia que todos trayan liçençias, las quales no mostró. Y ansi, se asegure V. E. que lo que yo entendiere que fuere de verdad, con relaciones çiertas y verdaderas, acudiré á dar notiçia dellas. Y ansi, suplico á V. E., si algunas hiziere de mí, vayan por este camino, porque dellas se resultará S. M. me haga muncha merçed, porque, en veinte años que a que le siruo con las armas á cuestras, no se hallará sino que tenga muchas deudas, que es diferente camino del que V. E. lleba, pues en siete v ocho meses, dizen ymbia setenta v ochenta mill pesos, de los quales, yo sacaré muy bien en limpio los que son; y los que hasta agora e sauido, son hasta veynte mill pesos: y si V. E. gustara dello, desde la Hauana le auisara de lo demás. Todo esto e refferido á V. E., para que se acuerde de lo que dixo en casa del contador, de que nadie se entremetiese en jurisdiccion de otro, porque dello se desseruiua S. M.: y en la nao V. E. traya por proberuio que nadie hiziese mal, y ansi, estoy espantado de vn prinçipe como V. E. y tan bien naçido y que tan bien se entiende lo que es esto, aya querido tomar este camino, y con quien no le a dado caussa, como soy yo. Ni áun por el pensamiento me a pasado; pues V. E. me conosçe tan bien y sabe quien heran mis padres, pues nadie

en el mundo le haze ventaja en limpieça y vondad, como tambien la conocian mi señora la duquesa, por la muncha amistad y deudo que entre todos abia, que esta era la causa de muncha comunicacion de la niñez, y estilo de crianza de la gente noble, que en casa de sus deudos siempre se acostumbraua hazer, lo qual se acabó en teniendo vso y razon de hombres. Y para valermos y tenermos confforme á mi calidad, que Dios a sido seruido de dar-me, no a sido con fauores de la hazienda ni persona de V. E. ni sus deudos, sino con el ánimo y virtud que Dios me a dado para llegar á este puesto, el qual espero que su misericordia lo lleuará adelante, pues los anteçesores de V. E. y los mios no tubieron más prinçipios de buena fortuna para dexar lo que dexaron; y ansi, puedo tener esperança de que podia tener esa buena fortuna, porque lo que es tener las partes que para esto se requieren, no daré ventaxa á nadie en el mundo, pues en él no tiene vasallo S. M., que con más fidelidad y verdad le sirua y abenture la vida, como yo lo e fecho munchas vezes y lo haré en todas las ocasiones que se ofrezcan. Y con esto, no digo más. Guarde Dios la muy excelente persona de V. E., y en vida y en mayor estado acreçiente, como yo deseo. Deste Puerto de Sant Juan de Lua, á honze de jullio de mill y quinientos y ochenta y seys años.

Muy excelente señor, besa las manos á V. E. su servidor.  
Don Juan de Guzman.



*Sobre de la carta en que va  
inclusa esta copia. — Al muy  
illustre señor mi señor Antonio  
[de Eraso] del Consejo de S. M.  
y [su se] cretario.*

## GOBERNADORES.

### LXV.

*Carta de D. GUILLEN DE LAS CASAS, gobernador de Yucatan, al Rey Don FELIPE II, dando parecer sobre el pleito de Doña Catalina de Montejo.*

Sacra Real Magestad:

CERCA de lo que V. M. me cometi6 en el pleito que doña Catalina de Montejo, hija del adelantado don Francisco de Montejo, a tratado en vuestro Real Consejo de las Yndias con el fiscal d6l, en que se me mand6 enbie relacion particular de en que cosas fu6 gratificado el dicho Don Francisco de Montejo, 6 si se le di6 alguna cosa equivalente en recompensa de lo que agora pide cerca de lo capitulado, y si tienen ynconviniente las cosas que pide en su pedimiento, 6 qu6 valor puede tener cada vna de ellas, y si se sigue perjuizio 6 alguna persona, 6 qu6 perjuizios, 6 en caso que se aya de hazer alguna equivalencia 6 la dicha doña Catalina de Montejo, que qu6 y

en qué se le podría hazer, é lo que más me paresçiere advertir sobre ello.

Digo que yo me e ynformado y ynquerido si al adelantado se le hizo alguna gratificaçion por razon de la conquista destas prouinçias, é siempre e entendido de todas las personas de quien lo e procurado saber, no aversele dado en reconpensa de la dicha conquista cosa alguna. Y en quanto al ynconviniente que pueden tener las cosas que con él se capitularon, me paresçe que, en quanto al primer capítulo de la capitulaçion, que es la vara del alguazilazgo mayor, me paresçe ser de poco ynconviniente el darsele, por ser cosa en que no se perjudica á nadie, sino es á los gouernadores que lo proueen, y cosa que es casi ynconsiderable de poco lo que vale. Y en lo que toca al offiçio del adelantamiento, tambien paresçe ser sin perjuizio de nadie, é no tener más valor que honrra. Y en lo que toca á las diez leguas de tierra en quadra para grangear é labrar é benefiçiar, me paresçe que se le pueden dar donde á ella le paresçieren é oviere dispusiçion para medillas, sin que se yncluyan yndios, como se deja entender de la capitulaçion; porque las mexores que ay en toda esta prouinçia, no paresçe por agora ser de efeto para cosa alguna, ni lo serán ni pueden ser, por ser vna pura laja, é asi no traerá perjuizio á nadie el dallas, entendiendose que no las an de pedir ni darse donde los vezinos tienen ya pobladas algunas estanças de ganado mayor é menor, ni donde les pueda traer notable perjuizio. Y en lo que toca á los quatro por çiento, que se capituló dalle de todo el prouecho que rentaren los derechos que á V. M. tuuiere de aprouechamiento en las dichas tierras, me paresçe que, sacado lo que conforme á la capitulaçion se a de sacar de salarios é otras costas, no quedarán limpios quatro mil pesos, pocos más, como se podrá ver por las quantas de la Real hazienda de V. M., que van con este pliego, de los quales, á razon de quatro por çiento, le vienen ciento é sesenta pesos. Y en lo que pide, fuera de la capitulaçion, que se le buelban los yndios que se le quitaron al adelantado su padre, como á hija vnica heredera suya, digo que, aviendole V. M. de hazer esta merçed, el ynconvinyente que ay para ella, es estar toda la renta dellos repartida en ayudas de costa, en conquistadores é pobladores é hijos de conquistadores pobres desta tierra, sin lo

qual, no podrian biuir, y se les seguiria notable daño á ellos y á la tierra, lo qual, tanpoco, no a de ser causa que los seruiçios del adelantado, que fueron muchos é muy señalados, queden sin recompensa; pues, siendo V. M. seruido hazelle la merçed, se le puede dar el valor en otra parte, donde sea seruido. E asi, en resoluçion, digo, en my conçiencia é á lo que entiendo y é entendido, que los seruiçios del adelantado son dignos de que se cunpla con él la capitulaçion que se hizo, que es de la sustançia y cantidad que tengo referida. Y en lo que toca á los yndios que pide, que no entran en la capitulaçion, V. M. le podrá hazer la merçed que sea seruido que y a el dicho ynconviniente.

don Guillen de las Casas.

*Sobre.*—Paresçer de don Guillen de las Casas, gouernador de Yucatan, sobre el pleito de doña Catalina de Montejo.

## CACIQUES.

LXVI.

*Carta de diez caciques de Nueva España, á S. M. el Rey Don FELIPE II, pidiendo religiosos de la órden de San Francisco.*

*YUCATAN, 11 de febrero de 1567.*

(Facsimile U.)

Sacra Catholica Real Magestad:

**P**ORQUE todos los basallos de V. M. entendemos el deseo que de que todos nos saluemos tiene, y para prover sienpre V. M. en sus reynos de ministros suficientes para que alumbren y enseñen á los que no saben, y avnque nosotros estamos apartados de esos reynos, entendemos tiene V. M. el mesmo cuidado que si estuviésemos çercanos, y que huelga de ser avisado de lo que más nos convenga conforme á nuestra bajeza de yngenio y pobreza de bienes temporales; por tanto, fazemos saber á V. M. que, desde el prinçipio de nuestra conversion á la Fe de Christo, emos sido doctrinados y enseñados de frailes franciscos, y ellos con su doctrina y pobreza nos an predicado y

predican la ley de Dios, y los amamos como á veros padres y ellos á nosotros nos tiene como á hijos; y con enfermedades y persecuciones del dimonio y de sus seçaes, an quedado muy pocos y tambien por no venir de España á esta tierra como cosa apartada: por esta causa, supricamos á V. M. se conpadezca de nuestras ánimas y nos enbie frailes franciscos que nos guien y enseñen en la carrera de Dios, y en espeçial algunos que an ydo destas partes á España, que sabian ya muy bien la lengua desta tierra con que nos predicauan, que se llaman Frai Diego de Landa, Frai Pedro Gumiel, de la provinçia de Toledo, y Frai Miguel de la Puebla, y los demás que V. M. fuere seruido. Y porque entendemos hazemos en esto serviçio á V. M., que con tan christiano coraçon nos desea todo bien, quedamos confiados seremos con breuedad faboreçidos de V. M., á quien Nuestro Señor alumbre y avmente sienpre en su servicio. De Yucatan y de hebrero 11, 1567 años.

Humildes basallos y siervos de V. M.

Don Gonçalo Che,  
caçique de Calkini.

Don Juan Canul,  
caçique de Numkini.

Don Pedro Canul,  
caçique Balalcho.

Don Francisco Ci,  
caçique Kucab.

Don Francisco Chim,  
caçique Pakam.

Don Lorenço Canul,  
caçique de Kalahcum.

Don Diego Canul,  
caçique de Kinlacam.

Don Francisco Vicab,  
caçique Çiha.

Don Francisco Canul,  
caçique de Panbilchen.

Don Miguel Canul,  
caçique de Mopilla.



*Sobre.*—A la Sacra Catholica  
Real Magestad del Rey Don  
Felipe nuestro señor.

## JUSTICIAS Y REGIMIENTOS.

### LXVII.

*Carta del doctor DIEGO QUIXADA, alcalde mayor de Mérida de Yucatan, á S. M., dando cuenta de algunas medidas de buen gobierno y administracion de justicia, y consultando la adopcion de otras.—MÉRIDA, 15 de abril de 1562.*

Catholica Real Magestad:

CON esta bá la duplicada de la que escribí á V. M. en seis de octubre del año pasado de sesenta y vno, en que dí aviso del estado desta tierra, lo que hasta entonçes pude colegir y entender della, como nuebamente benido. Hize relacion á V. M. en mi carta de la benida de los françeses á esta costa, y del daño que hizieron en el puerto de la villa de San Francisco de Canpeche, que tengo á mi cargo, é cómo los françeses fueron vencidos y desbaratados, porque despues de aber robado el pueblo y apoderadose de las haziendas de los vezinos, se les tornó á tomar la presa, y suçedió todo lo demás que tengo escrito; y si acaso no obiere llegado mi carta, enbio con esta la duplicada.



Y lo que de nuevo se ofrece de que abisar á V. M., es que despues de auer entendido en algunos negoçios que se abian de despachar en esta çuidad, me partí para la villa de San Francisco de Canpeche, y tomé residençia á los alcaldes que de quatro años á esta parte lo habian sido, y á los regidores é otros ofiçiales; é abiendoles sentençiado, me bolbí á esta çuidad. Y lo que colegí de aquella villa é puerto, es que ay pocos vezinos y mal abenidos, y que de hordinario an tenido y tienen discordias y diferençias, lo qual en gran manera les e reprehendido y afeado, y dado á entender que, si no ay enmienda, me abré con ellos muy mal y los castigaré rigurosamente en lo benidero; y los dexé amigos y conformes al tiempo de mi partida. A se tenido mala horden y poco recaudo en la guarda de los proçesos y de las condenaçiones que se an echo, asi para la camara de V. M., como para gastos de justiçia é hobras publicas; porque de siete años á esta parte no hallo quenta ni claridad, á causa de que los mesmos alcaldes que pronunçiabán las sentençias, recogian las penas y hazian dellas lo que querian, y algunas bezes se iban los condenados con ellas. E trabajado de saber en cuyo poder están estas condenaçiones, y como no a abido buena amistad entre los vezinos, los vnos se acusaban á los otros, y como pude saqué la verdad en limpio, y de lo que recojí, començé á hazer casa de cabildo y carçel y audiencia, y puse horden qual conbiene, para que de aqui adelante no se pierdan estas condenaçiones. En esta villa ay diez y siete repartimientos de yndios; con pobladores y conquistadores, abrá hasta quarenta vezinos. Este año di quatro ayudas de costa á quatro pobladores, para que se fuesen alli con sus mugeres, y estas se les dieron de lo que rentan los yndios que se quitaron al gobernador é su muger é hijos. Y siempre tendré cuydado de que las más de las ayudas de costas se dén á personas que alli residan, por ser puerto y llau de esta probincia.

Despues de auer entendido en lo de justiçia, hize alarde y reseña de las armas, y dexé fecha bandera y atanbor; nonbré caudillo é otros ofiçiales de guerra; y en biendo vela, se toca al arma y sale el escuadron por su horden. Ay beynte y çinco arcabuzeros y algunos piqueros y rodeleros, que todos están diestros, y al tiempo de la neçesidad, entiendo que serbirán bien;

y esto bastará para aquel puerto, donde no podrán acudir muchos nabios de françeses, sino alguno que con viento norte o tiempo forçoso de neçesidad aya de yr alli, o con falta de aguage o bastimentos. La mesma horden tengo dada en la villa de la Vitoria, que asimesmo es puerto de mar y tienen los vezinos todo buen aperçibimiento, porque alli ay treynta y tantos vezinos con yndios y otros que residen con sus ayudas de costa, y sin ellas, en esta çiudad, ay ochenta hombres de caballo y armas y muy buenos caballos y armas, y dellos se a echo alarde y reseña, y lo mesmo en la villa de Valladolid, donde ay quarenta repartimientos y más; y e mandado, so graves penas, que cada vn vezino que tubiere yndios de encomienda, tenga vn arcabuz, y si fueren de mill pesos de renta para arriba, tenga dos, porque no ay arma que más espante á los yndios, ni que más conbenga para hazer retirar los françeses. Nunca me desvelo en otra cosa sino en esto, porque es lo más conuiniente para la guarda y conserbaçion de la tierra.

En la que escribí á V. M. por otubre del año pasado, dí relaçion de la residençia que tomé á el liçençiado Loaisa, oydor de los Confines, que aqui bino de aquella Audiencia probeido para tomar residençia al bachiller Paredes, alcalde mayor que fué por la mesma Audiencia. El licenciado Landecho, que alli preside, me a escrito que no açerté en tomarsela, diziendo que, por ser oydor, abia de traer para ello espresa comision de V. M., y escribiome con desgusto, y á su carta respondí con todo comedimiento, por ser juez de V. M. Tengo entendido que á él é á los de aquella Audiencia les a pesado, porque á esta causa entenderá V. M. lo que pasa açerca de algunos probeimientos suyos, de que neçesariamente tengo de abisar por mis cartas; y como digo por vn capítulo de la dupplicada, por aprobechar al oydor que sale á bisitar, le enbian con probision, para que tome residençia á el alcalde mayor de aqui o de Nicaragua, y se quede en el cargo y goze del salario; asi parecerá por los testimonios de las probisiones que trajo el liçençiado, que ban con esta; y por virtud dellas, tubo en esta probinçia la administraçion de la justiçia y oyó en grado de apelacion y otorgó las apelaciones para el Audiencia, y en sus autos se nonbraba oydor é justiçia mayor, y lleuó el salario de tal; y por esto me mobí á tomarle residençia, y

no tan bien tomada como debiera, pues, por aberseme ausentado antes que yo llegase, remití casi todos los cargos á V. M.; lo que no pude hazer, ni hiziera, si pudiera executar mi sentençia, que, siendo, como es, oydor, aunque yo le hiziera qualquiera condenacion, no vbiera quien se atrebiera á executarla. Mandará V. M. que se bea, porque contiene restituçion de partes, o haga lo que más conbenga á su Real serbiçio. Lo que yo entiendo, es que la pesadumbre que aquella Audiencia a reçibido, fué porque no conste á V. M. que el oydor goza de dos salarios, el vno de oydor y el otro de alcalde maior, por aber probeido V. M. que vno de los oydores del Audiencia ande bisitando la tierra, y que aquel, demás de su salario, goze çien mill mrs. más por año por rata de tiempo que andubiere en la bisita: no es mi yntento perjudicar á nadie, sino dar abiso á V. M. de lo que conbiene á su Real serbiçio.

Al tiempo que salí de estas partes para esos reinos, tenia en encomienda los yndios de la mitad de los pueblos de Gueymoco y Tacachico, que son en terminos de la çidad de San Salvador de la probinçia de Guatemala, y llegado al Consejo de las Yndias de V. M., pretendí ser probeido, entendiendo que esto me conbenia para mi salbaçion y para mejor serbir á Dios y á V. M.; y abiendoseme dicho que no se conpadeçia tener yndios y cargo de justiçia, hize dexaçion dellos, con que se pusiesen en cabeça de V. M., por serbirle mejor y con más libertad. Soy ynformado que Ambrosio Mendez, que tiene título de la otra mitad, por encomienda de aquella Audiencia, pretende aberlos todos y escribe sobre ello y enbia sus despachos y dineros con que se conpren: tengo que es negoçiaçion injusta, á la qual no debria V. M. dar lugar, porque, demás de estar lo tal proybido por provisiones y çedulas libradas para todas las Yndias, en que se probye el conprar y bender de los yndios, el pueblo de Gueymoco es de mucha ynportançia y cabeçaera y que conbiene esté en cabeza de V. M., porque no ay repartimiento de aquella çidad que esté en cabeça de V. M.; y tendria por más conviniente que la equibalencia de la otra mitad se diese al Ambrosio Mendez de la primera vacante y lo tubiese V. M. todo. Adbiertase en ello, si acaso pidiere algo en ello el Ambrosio Mendez.

Los frailes de la horden de San Francisco que aqui residen, digo los probinçiales, custodios y comisarios, an dispensado en esta çiudad con tres o quatro personas vezinos della, para que se casen con sus parientas en grados proybidos, y dispensaron con otro para que se case con su comadre. Algunas personas de esto an reçibido escandalo, y á mi no me a pareçido bien, y ávn e querido proçeder contra los dispensados, que son de los prinçipales de la tierra, porque sé que la dispensaçion desto está reserbada á la Sede Apostolica; y no lo e echo hasta consultallo con V. M., por no escandalizar la republica ni atrabesarme con los religiosos. El comisario general de esta horden bá á esas partes; mandará V. M. se trate con él deste negoçio, y á mí me enbie á mandar lo que en ello deuo hazer, que está en esta probinçia vn religioso que se llama Frai Diego de Landa, que, porque le e tratado esto, está mal conmigo: es amigo de negoçios y de meterse en todo y pretende gobernar y tener espiritual y tenporal. Temo que, por ser apasionado, querrá escrebir al Consejo de V. M. en mi perjuyzio: entienda V. M. que tiene pasion y sienpre a tenido pasiones con los que aqui an gobernado, y conmigo pretende tener las mesmas. No dé V. M. credito á lo que en esto yo escribiere, sino á mis obras y serbiçios, que estas, y prinçipalmente Dios, me defenderán deste y de otros que me quisieren dañar; y no entienda V. M. que con él ni otro algun religioso tengo pesadunbre, antes les favorezco en todo lo á mí posible, porque en ellos está la dotrina é confesion de los naturales, y sin ellos çesaria todo.

Desta çiudad dista el Audiencia de Nueva España y la de los Confines dozientas y çinquenta leguas y más, como por otra ya tengo dicho, y quando vn juez eclesiastico haze vna fuerça, el forçado a de ocurrir á quien le desagrabie, y porque conbendria quel remedio estubiese çerca, estaria bien que el que aqui residiese, conoçiese dello, que, en otra manera, gran daño reçiben los negoçiantes abiendo de yr á partes tan longineas por el remedio. Probea V. M. lo que más sea serbido, que yo soy obligado á dar abiso de cosa que tanto ynporta. Y si lo sufriera la hazienda de V. M., que aqui es muy poca, fuera cosa muy conbiniente que en esta probinçia vbiera vna Audiencia de tres oydores, como la de Xalisco, porque ay mucha tierra é ynfinito

número de naturales y quatro villas y vna çiudad de españoles; y á ella podrian acudir todos los vezinos de la ysla de Cuba, porque del puerto de la Habana é de otros comarcanos bienen aqui en quatro o cinco dias y bân á la Audiencia de Santo Domingo en dos y tres meses. Bea lo V. M., y trate dello con quien bien lo entienda, y entenderá de beras que esto conbiene á su Real serbicio.

Yo e procurado de buscar algunos casados en Castilla y los e embarcado, y otros se aperçiben para yr en los primeros nabios, que les e dado algun término para que cobren sus haziendas y se bayan; en esto tendré espeçial cuydado, como V. M. lo encarga á todos los que por acá gobiernan. Tambien e mandado que se casen los que tubieren yndios de encomienda y pueblen la tierra, que se a sentido en demasia por aquellos á quien particularmente se les a mandado: lo qual e hecho por vna probision de V. M., que a muchos dias que está en estas partes, y como executor della, e probeido remitir toda apelaçion, avnque dando testimonios para que ocurran al Audiencia de la Nueva España los que se sintiesen agrabiados.

El Audiencia de Guatemala pretende de nuebo, segun soy ynformado, de bolber á su distrito esta probinçia; por otra e abisado á V. M. los ynconbinientes que dello se podrian recreçer, porque es muy más comodo estar sujeta á el Audiencia de Nueva España, por las razones en que se funda la çedula de V. M. en que se manda que los oydores se yniban del conoçimiento de las causas de aqui; y por espiriençia bí que, quando se ofreçió lo de los françeses en la villa de San Francisco de Canpeche, dí aviso al virrey y oydores de la Nueva España, y se reçibió mi carta en doze o treze dias, y la que escrebí á el Audiencia de Guatemala, no se reçibió en dos meses. La razon desto, es porque de los puertos desta probinçia bân de cada dia barcas al puerto de la Bera Cruz, y llegan alli en tres y quatro dias, y acá bân por tierra o por el Golfo Dulçe, y duran en el camino quarenta dias y más. Tienese entendido que el presidente é oydores del Audiencia de Guatemala pretenden particular ynteres, porque de los tributos de los yndios que se quitaron al gobernador é su muger é hijos, está probeido que se den ayudas de costa, y libran aqui algunas que

daban á personas que residian en Guatemala y Honduras, como parecerá por vn testimonio que bá con esta, que en los años de sesenta y sesenta y vno libraron dos mill é noveçientos é tantos pesos de minas, de que los vezinos de aqui an reçibido notable daño; y está esta tierra pobre y muy neçesitada, por aber sacado el dinero della, é no se a cumplido la voluntad de V. M., que es de dar las ayudas de costa á los que aqui residieren y no tubieren yndios, para que se pueble y sustente la tierra.

Suplicado e á V. M. sea serbido de mandar que se declare el salario que tengo de auer con el cargo, porque en mi probision solo se dize que aya el salario que llebaban los otros alcaldes mayores, y como estos se probeyan por las Audiencias, anse dado diferentes, conforme á la calidad de los probeydos, que todos an sido solteros é ninguno casado, y el mayor que an dado, a sido de quatroçientas y çinquenta mill mrs., y este traxo el liçenciado Loaisa, oydor de los Confines, mi antecesor, á quien yo tomé la residencia que bá con esta, como por su probision, que asi mesmo yrá en este pliego <sup>(48)</sup> con todas las demás que traxo libradas por el Audiencia para las cosas que aqui abia de entender, y gozaba de las quinientas mill mrs. de oydor; y con el salario que traxo de alcalde mayor, por ninguna bia me podria sustentar, si V. M. no fuese serbido de acreçentarlo á cumplimiento de dos mill ducados, como se les dá á los de la Habana, Cartajena, Santa Marta é otras partes, los quales no tienen tanta tierra á su cargo ni tanta jente ni tanto trabajo como yo, ni administracion de yndios, que aqui ay gran cantidad dellos, y de cada dia bân en creçimiento, y no tengo otros tratos ni aprobechamientos, y sustento dos casas, la que tengo en esta çiuudad y la que lleuo comigo quando boy á bisitar.

Mi probision se me dió con título de alcalde mayor, con promesa que, mereçiendolo mis serbiçios, se me daria título de gobernador y capitan general. Suplico á V. M. que, abiendo lugar, se me haga la merçed, pues el mesmo título se dá á los que ban á la ysla de Cuba é San Juan de Puerto Rico y Santa Marta y Cartajena, que no son tierras de tanta ynportancia como esta ni es poblaçion de españoles de tanta calidad; demás que estoy en la costa, y de cada dia e de andar con las armas, más que con los

libros, de manera, que este título es más conviniente y neçesario que el que traxe en mi probision.

El tiempo porque bine probeydo, fueron seis años, y por ser casado y tener mucha gente, pues fué Dios serbido que me cupiese esto en suerte, no querria de cada dia andar con los libros á cuestras, que para venir á esta probinçia y traer mi muger é casa á ella y estar de asiento y con el reposo que aora tengo, me a costado todo lo que e adquirido en diez y siete años que a que pasé á estas partes; siendo V. M. serbido, se me prorrogará el cargo por otros quatro años más, que enbiandoseme en este despacho, tendré mucho más cuidado de entender en las cosas de esta republica y en algunas obras della que requieren tiempo, y en espeçial la de la yglesia, que hasta agora no se a echo, por no aber benido el obispo; y caminos y calçadas, de que ay gran neçesidad en toda la probinçia, aunque no me descuydaré en esta ni en otra cosa todo el tiempo en que residiere, avnque de cada dia boy entendiendo mejor los negoçios, porque en brebe tiempo no puede alcançarse mucho, y por espiriençia e bisto el daño que se a seguido en aber benido tantos alcaldes mayores, y todos con tan brebe tiempo, que quando començaban á entender la tierra, se les acababa el cargo y se yban. Probeerá V. M. en ello lo que más conbenga á su serbiçio, que, aunque en particular deseo mi quietud y reposo, prinçipalmente pretendo el serbicio de Dios Nuestro Señor y de V. M. y la poblaçion de esta tierra y bien de los naturales, y no querria que biniese de nuebo quien dañase lo que yo obiese trabajado. Berdad es, que mi probision en alguna manera tiene perpetuydad, porque en ella se dize que se me da por seis años y más, lo que fuere la voluntad de V. M.; mas como biene enbuelta con término limitado, temo que, acabado, no aya mudança en mi probision, porque ya no tengo edad para andar de vnas partes á otras, que soy enfermo y quebrantado de los muchos caminos que e andado y naegado, y si obiese de mudarme acabados los seis años, recibiria mucho daño. Y con todo, probea V. M. lo que más sea serbido, que en todo riesgo me pondré, como se ofrezcan negoçios en que en otra parte le pueda mejor serbir.

El adelantado Montejo, que fué en estas probinçias gobernador

y capitán general, y los oydores que an venido del Audiencia de los Confines, traxeron comisión espresa para dar ayudas de costa y encomendar yndios, y tubieron otras muchas facultades y todas las que estaban cometidas á la mesma audiencia y las que tenia el virrey de la Nueva España, aunque vinieron algunos alcaldes mayores sin esta comisión, de que esta republica a recibido daño, porque, teniendo estas facultades el que aqui residia, dabanse los aprovechamientos de la tierra á personas que tenian meritos y abian serbido y estaban en la población, y no á los de fuera, y tenian á vista de ojos y presente el negocio los que traian la comisión dicha, y hazianse las mercedes á los que abian serbido y á los pobres y neçesitados que aqui biben y más méritos tienen y sustentan la tierra, y están sujetos á los trabajos que suçedieren, y de cada dia an de andar con las armas á cuestras en negocios y rebatos que se ofreçen en la costa de estas probinçias; é yo, por virtud de vna clausula de mi probision, en que V. M. me comete todo lo que á los alcaldes mayores é gobernadores que hastaqui an sido se a cometido por probisiones, çedulas é instruções y despachos, e comenzado á dar algunas ayudas de costa á vezinos é pobladores casados que no tienen yndios, como los oydores é gobernadores lo hizieron; an me dicho algunas personas que an venido de Nueva España, que el virrey y oydores escriben sobre ello á V. M., y piden claridad del negocio, y no sé si acaso pretenderán que á mí se me quite esta facultad. Por otro capítulo desta carta y de la duplicada que con ella bá, e dado abiso de los daños é ynconvinientes que se recreçen de estar ausente de aqui el que vbiere de dar los frutos de la tierra; V. M. probea lo que más conbenga á su serbiçio, que, aunque no e desmereçido hasta aora, porque se me acorte mi comisión, estaré muy contento con lo que V. M. hordene en este caso.

Yo e comenzado á adereçar los caminos, y despues que yo bine, se a hecho vno que bá desde esta çiudad hasta la mar, que inportará mucho y aprovechará para ebitar el cargar de los yndios, que, aunque por agora ay falta de bestias, guardarse a en todo la probision de V. M. que habla çerca desto. Despues que yo bine, ay dos harrias de á quinze caballos cada vna, las quales no a abido hasta agora despues que se ganó y pobló la tierra, y abrá más de



cada día, porque tengo dicho á todos que tengo de executar la probision contra los desobedientes; demás, se les haze á los vezinos, aunque entienden quanto ynporta al bien de los naturales que se dexen de cargar.

En este año no e podido, con ocupaçiones, tomar quantas á los ofiçiales de V. M., y asi no yrá entre los despachos el tieno de quantas y alcance que se suele enbiar; yrá en los primeros nabios, porque pretendo tomarlos muy de proposito, que soy ynformado que tienen neçesidad de berse bien. El tesorero de esta probinçia, que fué á esas partes, mandará V. M. que se despache y venga con toda brebedad, porque al buen recaudo de la hazienda conbiene asi.

En despachando este nabio y desocupandome de algunos negoçios que tengo, entenderé en bisitar la tierra, porque, aunque e tenido pocas quexas de los naturales contra sus encomenderos y otras personas que suelen hazerles daños, al tiempo de las visitas bienen á parecer y aberiguarse algunos daños que los yndios reçiben; de lo que entendiere y hallare açerca desto, abisaré á V. M.

Las vltimas tasas que se an hecho en esta tierra, hizo el licenciado Loaisa, mi anteçesor: soy ynformado que las enbió á V. M., y por eso no las enbio con estos despachos. Conforme al tiempo, están en razonable moderaçion, y si conbiniere en lo venidero relebarse algunos pueblos, lo haré como lo e tratado por mis cartas con el virrey y oydores de la Nueva España.

De diez meses á esta parte que aqui resido en esta probinçia y tomé la posesion del cargo, estoy en alguna manera odioso con los vezinos y tengo algunos emulos entre ellos, porque yo e pretendido hazer justiçia, y es metal agro, que á la primera martillada quiebra, y ellos desean bibir cada vno en la ley que se le antoja y á su plazer, sin que se les baya á la mano. Anse de quejar de mí algunos cabildos, segun que soy ynformado; darles a V. M. el credito que á hombres apasionados, que, como yo no consienta lo que les an consentido los pasados, que son juegos, viçios y pecados publicos, anse desabrido conmigo, y porque echo de la tierra algunas personas de mal bibir, que an venido fugitios por delitos que cometian en otras partes, y solian

acojerse aqui, y asi le tenian puesta por nombre el Castillo de Montalban <sup>(49)</sup>. Esto es lo que de presente se ofreçe, y sienpre daré abiso de lo que de aqui adelante suçediere. Nuestro Señor guarde á V. M. por muchos años, con acreçentamiento de más é mayores reynos é señorios. De Merida y de abril quinze de mill é quinientos é sesenta y dos años.

Catholica Real Magestad, obediente criado de V. M., que sus reales pies y manos beso

El Doctor Diego Quixada.

*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad el Rey don Phelipe nuestro señor, en su Real Consejo de las Yndias.

LXVIII.

*Carta del doctor DIEGO QUIXADA, alcalde de Mérida de Yucatan, al Rey Don FELIPE II, dando cuenta de diferencias habidas con el obispo de aquella diócesis, y de otros varios asuntos.—MÉRIDA, 15 de marzo de 1563.*

Catholica Real Magestad:

**P**OR las dos que á V. M. escreuí por los meses de abril y maio del año de sesenta y dos, que fueron en la flota pasada con algunos despachos y con las quantas de la hazienda de V. M., dí auiso del estado en que á la sazón estauan los negoçios y de algunas cosas que auia neçesidad de probeerse, en lo qual ya V. M. abrá hecho lo que más conuendrá á su seruiçio, por lo qual en esta no referiré cosa de lo que entonçes escreuí. Despues acá an suçedido negoçios de que conviene çertificar á V. M., y auré de alargarme en alguna manera, porque la calidad dellos así lo requiere. Suplico á V. M. me lo perdone, si acaso le fuere molesto con mi carta.

Por el mes de agosto del año pasado, llegó al puerto de San Francisco destas probinçias el obispo dellas, y á quinze del mesmo, día de Nuestra Señora, fué reçibido en su iglesia, y tomó su posesion, y se le hizo buen regozijo por los vezinos, con quien yo me junté para hazelle muy buen reçibimiento, y hize uenir cantidad de indios de la comarca para que le conoçiesen, y les hize dar á entender la persona que era y al efeto que uenia, porque, como hasta aquí no auido obispo, no le estrañasen ni les perturbase su uenida. El començó bien, haziendo lo que deuia

en su oficio pastoral, y de presente lo haze, y a tenido y tiene todo buen recojimiento, y asi entiendo hará buen fruto la tierra; que, como hasta aqui los vezinos y naturales an estado sin perlado, andauan como ganado sin pastor, y de aqui adelante temporal y spiritual tendrá toda la horden que convenga. Procurado e tener toda paç y conformidad con él, y anse ofreçido algunos negoçios, que an dado ocasion á que aia entre él y mí alguna discordia, como diré en el capítulo siguiente.

Dende á un mes que fué reçeuido el obispo, quiso, como nuevo, aprouecharse de sus armas para mostrar su poder, harto en perjuizio de la juridicion Real de V. M.; y fué así, que él mandó á un vezino de esta çiudad, mero lego, le entregase çiertos recaudos y testimonios que estauan en su poder, el qual dixo que estaua presto de asi lo cunplir, y luego se ofreçió á se los dar, y por ocupaçion que tuuo el obispo, no los quiso por luego reçibir, y dende á dos o tres oras le enbió á llamar para que le diese estos papeles, y por estar ocupado en negoçios escribiendo y despachando cosas que le conuenian, no fué por luego, y sin otra más ocasion ni preçediendo canonica munición ni otra solenidad, y antes que fué de noche, aquel mesmo dia, le descomulgó de participante. Auisado, pues, este vezino de lo que pasaua, con toda buena intençon, fué al obispo á purgarse de la culpa que se le oponia, y en entrando por la puerta de su palaçio, y en començandose á desculpar y sin otra causa le mandó prender; y diziendo y haziendo, arremetió á él el prouisor que posaua con él y le sacó el espada de la vaina, y con ella le hirió, entiendo que seria al salir del espada, porque deuió de querérsela resistir, y le fueron hechos otros malos tratamientos. Viéndose este uezino tan mal tratado, se puso á vna bentana y dió bozes «aqui del rei que me matan», á las quales acudió cantidad de gente, é yo salí de mi casa con mis criados y gente della, y quando llegué á donde estaua el obispo, ví á mi lego que le tenian asido el prouisor y otras personas, y viendolo tan mal tratado y ensangrentado y sin capa, gorra ni espada, se lo quité y traxe conmigo y dí su casa por cárçel. Pues como el obispo vido que le quitaua el preso, açelerose en demasia y dixome algunas palabras feas, y me amenazó diziendo que io se lo pagaria, y que él me

desacreditaria con V. M., y que á lo que él dixese se le daria credito y no á lo que io. Reçibí muchas injurias de su probisor y de los de su casa: á todas dí solo el callar por respuesta, y mandé á todos los que alli venian, so graues penas, que nadie respondiese. Esto era de noche, y otro dia siguiente amaneció puesto entredicho y çerradas las puertas de la yglesia, y harto alboroto y escándalo en la republica. Enbiele á requerir que alçase las çensuras y no proçediese en aquel negoçio, por el daño que se hazia á la republica, y maltratome el escriuano de palabra, y como á las diez del dia me enbió á hazer vn requerimiento, y á las tres de la tarde le enbié á ofreçer el lego, porque me pareció que era delito cometido en su palaçio, y antes que fuesen visperas, me tenia descomulgado de partiçipantes, y asi me tuuo muchos dias, y puesto entredicho, sin ningun proposito, pues le auia entregado lo que pedia; y por uerme cargado de negoçios, y que el Audiencia de la Nueva España está duzientas y çinquenta leguas de esta çiudad, donde asimesmo está el arçobispo, vbe de rendirme y reçibir absolucion á reinsidencia y con çiertas condiçiones y aditamentos que me puso. La informaçion de esto va en el pliego de V. M., donde se podrá ver más por estenso. Entiendo que de cada dia se harán esta y otras muchas fuerças por él y por sus vicarios, si V. M. no le pone algun remedio, y de esto di notiçia á V. M. en las vltimas cartas de que en el prinçipio de esta hago relaçion. A me pedido que le dexe traer vn friscal con vara: no se lo e permitido, ni conviene al seruiçio de V. M. que la traiga; porque, sin tener alguazil, prende los legos, más aparejo tendrá teniendo friscal con vara; y aunque en algunas partes de Indias me dizen que V. M. a dado horden para que los friscals de los obispos traigan vara en cierta forma, aqui por ninguna via se deue permitir. De esto está y a estado agrauiado y quexoso, y no me comunica ni trata comigo, así por esto como por otros negoçios que en el capítulo siguiente daré relaçion.

En la que escreuí por junio del año pasado, auisé que se auian descubierta ydolos é ydolatrias en la prouinçia de Mani, y que me iba a uer con el prouinçial de la horden de San Francisco, que tuuo las uezes de obispo, mientras no le ouiese en esta tierra, por bulas de Su Santidad. Fuí luego para este efeto, y hallé lo que no

pensé uer jamás, que los caminos yban llenos de cargas de idolos que los yndios lleuaban al probinçial; y llegado que fuí, traté con él de este negoçio, y me presentó vna probision de el Audiencia de los Confines, por la qual se le mandaua dar auxilio á él y á todos los perlados de esta horden en los casos que á los obispos, y me pidió que criase alguaziles que prendiesen á los que auian ydolatrado; y como quiera que algunos fuesen rebeldes en no querer dezir sus culpas ni manifestar sus ydolos, tubieron el probinçial y algunos de sus comisarios por remedio de colgarlos por las manos los braços derechos, y con esto, en solo aquella probinçia y la de Çoçuta y Homun, que asi se nonbran, se descubrieron dos millones de idolos y más, de diuersos generos de piedra, de madera y de barro y de otras formas, vnos uiejos y otros nuebos, y muchos de ellos vntados los rostros con sangre. Y como algunos indios temiesen el rigor de los religiosos, y por no dar sus ydolos, se yban á ahorcar á los montes, y estos fueron hasta seis, y dos se dieron con piedras en la garganta, estando presos por este delito, de que murieron, de lo qual los religiosos é io reçibimos harto desgusto y descontento. Y en este estado, llegó el obispo de estas probinçias, y a tenido grandes discordias y diferençias con los religiosos, porque diz que en el proçeder no guardaron el horden que él quisiera, en tanto que se an venido á maltratar en los púlpitos y fuera dellos. Y los religiosos dexaron por algunos dias de administrar los Sacramentos entre los naturales y les denegauan la eclesiastica sepoltura, viendo que el obispo, despues que llegó, no quiso proçeder adelante en lo que tocua á ydolatrias, ni dexó á los religiosos que lo hiziesen. El prouinçial renunció su prelaçia, y bá á esos reinos á comunicar estos negoçios con V. M.; y por que hizo ynformaçion ante mí *ad perpetuam rei memoriam*, para que de todo constase á V. M., me a tomado tanto odio, que me las tiene juradas bien de ueras y que a de trabajar que pierda io el cargo o él el obispado, porque dize que no pude dar el auxilio que dí á el probinçial, ni él pudo proçeder en este caso, y que V. M. no le pudiera dar el auxilio que io le dí. Con esta uá la prouision que digo de el Audiencia de los Confines, por donde yo se le dí, y si hierro vbo o eçeso alguno, yo no pude ni era en mi mano remediallo, maiormente que bien descargados

están los religiosos y yo, aunque algun eçeso oviera con auerse descubierto y sacado el número de idolos arriba dicho, y todo lo demás de que el padre probinçial dará razon. Solo de vna cosa çertifico á V. M., que por la uenida del obispo ningun provecho se les a seguido á los naturales en su cristiandad, que, como an conoçido diuersas voluntades entre él y los religiosos, a auido entrellos gran çizaña, que, como uerá V. M. por vna informaçion que lleua el prouinçial, vbo indios que fueron pregonando por los pueblos que ia no se auian de sacar los ydolos y que tuuiesen contento y reposasen, y que los que los religiosos tenian presos, al tiempo que uino el obispo, por este pecado, se an desdicho de quanto hauian dicho y confesado antes. Y creo que fué por auiso que les dieron indios ladinos, que entienden la lengua española, que residen en su casa y los tiene en su seruiçio; y que despues que no se entiende en lo de las ydolatrias, ni en sacar los ydolos, los caminos vienen llenos de indios de diuersas partes, cargados de infinitas cosas y presentes para dar al obispo. Él castigó, despues que uino, algunos á beinte açotes o treinta y á que fuesen tresquilados y en las costas, que les fueron más pesadas que no los açotes, porque ubo algunos yndios que pagaron á diez ducados de costas. Finalmente, digo que de algun eçeso que pudo auer en los religiosos en el modo de proçeder, y de la remision grande del obispo, se pudiera hazer vn buen medio con que çesáran estas ydolatrias y los naturales estuuieran en alguna cristiandad, maiormente en esta era en que la Yglesia Catholica padesçe tan gran persecucion como á V. M. le es notorio. Conuendrá que se le encargue al obispo no dexé indeçiso ni suspenso este negoçio, porque sin duda entiendo no ay menos ydolos entre los naturales que hojas en los árboles. A querido no aprobechase, en este caso, de los religiosos, por llevar su pasion adelante, que rezien entrado en la tierra los llamaua apóstoles y bienaventurados, por la hazaña que supo auer hecho, por sacar á luz tantos ydolos é ydolatrias, y despues que se desauino con ellos, los llama omiçidas yrregulares, por lo que dixé arriba que se auian ahorcado por los montes; de la muerte de los quales dizen los religiosos que tienen tanta culpa, como tuuo Christo por auerse ahorcado Judas. E me alargado tanto en esto

y dado á V. M. la relación dicha, porque tengo noticia que el obispo escriue contra mí en este caso lo que a querido, para desacreditarme con V. M., que yo no hallo auer eçedido ni cometido culpa, ni hecho cosa porque desmerezca.

Por el mes de setiembre del año pasado, llegó á estas probinçias, con tormenta, el marqués del Valle con su muger y casa en vn nauichuelo, perdida parte de las uelas, maltratados y enfermos él y su muger y criados, muertos de hambre y de sed, porque les faltó el matalotaje al mejor tiempo; surgió en el puerto de San Françisco de Canpeche, de que en aquel puerto se reçibió gran alboroto entre los vezinos, sospechando que fuese nauio de françeses, y se pusieron en arma, y hizieron las diligençias que io les tengo mandado que hagan, en enbiar una fragata á reconoçer quien fuese, en la qual se uino á tierra con su muger, y reçibió gran contentamiento con uerse en tierra. La marquesa uenia muy preñada y el marqués tan flaco, que no se podia tener, y con el regozijo de la llegada á tierra conualeció en breue. Luego que lo supimos en esta çiudad, el obispo é yo le fuimos á visitar, aunque no menos flaco estaua yo á la sazón que él uenia, y me ofreçí á caminar treinta y tres leguas que ai desde aqui á aquel puerto; y auiendole dado todo el recaudo neçesario para su auiamiento, me bolbí á mi casa. Parió alli la marquesa vn hijo, y dentro de dos meses, despues que se obieron reformado del mal tratamiento que traian, se embarcó el marqués y su casa para la Nueva España, y oy está en su marquesado.

Las quantas de V. M. del año de sesenta y dos, conforme á la instruición general se començaron por el mes de henero deste año, y no se an feneçido por el de febrero, porque algunos pueblos que están en cabeça de V. M., no an acabado de traer los tributos, como pareçerá por el testimonio que uá con esta, y asi entiendo que no podrán ir en esta flota: enbiarlas e lo más breue que pudiere.

La caja de V. M. no tiene más de dos llaues, aunque abia de tener tres; por lo qual, no a auido tan buen recaudo en la Real hazienda, como conuiniera, porque los dos ofiçiales son cuñados, y ansi anda entre ellos, y fuera de la caxa, en la qual, sigun soi informado, a ocho años que no entró vn real; bien



proueido lo tiene V. M., y hartas bozes e yo dado, despues que uine á la tierra, y no a aprouechado, por el inconuiniente dicho, que el contador pasado y este eran cuñados del thesorero. Despues de tomadas quantas, pondré alguna horden en esto, y haré que se ponga terçera llaue en la caixa, y porque tengo duda quién a de traer esta llaue, e consultado con el Audiencia de Nueva España lo de este capítulo.

Por setiembre del año pasado, reçibi vn pliego de V. M., y en él çiertas çedulas, entre las quales auia vna, por la qual se mandaua cobrar de el thesorero çierta cantidad de pesos de oro que auia lleuado demás de su salario, por prouision de los Confines. Sintiolo mucho, aunque presentó ante mí contraçedula por la qual se le manda pagar la dicha cantia poco á poco, en çiertos años. Cunplir se a lo que V. M. manda, y por la orden de aquella contraçedula, notifiqueles á entrambos otra çedula que con esta uenia en que se les manda que vaian o enbien su procurador para que asista al uer de las quantas que acá se le obieren tomado en cada vn año: sintiolo tan en extremo como si V. M. le mandara quitar el cargo. El thesorero, el qual es hombre bien rezió de sufrir, y tan libre para dezir lo que quiere, que con toda la tierra no tengo tanto trabajo quanto con él solo, quando viene ante mí á dar las quantas, viene tan demudado como si se viniese á matar conmigo, y todo el tiempo se le uá en alegar los seruiçios que a hecho á V. M. en este cargo; y en uerdad, que para ser la hazienda poca, que se a aprobechado razonablemente de ella: el testimonio de la notifiçacion, vá en el pliego de V. M.

Luego que uino el obispo, se dió horden en el hazer de la iglesia cathedral por çedula que ante mí presentó el cabildo della. Dí horden para que se començase, y como la costa se a de repartir por tres terçias partes, la vna cabe á V. M. y la otra á los vezinos, y la otra á los naturales: repartí beynte y quatro mill pesós de minas en que me parece que se podrá tasar la obra; y porque los vezinos están muy pobres y neçesitados, y la caixa de V. M. está mui enpeñada con ayudas de costa que dió el licenciado Loaisa, oydor de los Confines, acordé de sacar de los indios su terçia parte, porque sin discordia pudiese començar esta obra; y porque los yndios son muchos e repartido este preçio entre todos, que

no les cabe á cada vno más de dos reales de plata, porque de cinquenta mill tributarios poco más que ai, no les viene á caber á más, y si obiera de començar por los vezinos, no me pudiera valer con ellos ni se començara la obra; y lo que se puede dar de la hazienda de V. M. son hasta dos mill pesos, porque lo demás que renta la hazienda de V. M. se distribuyé en salarios y limosnas de religiosos y en otras cosas que V. M. a probeido. A se murmurado que empeçase por los indios, y no faltarán emulos que dello dén notiçia á V. M.: mi deseo es començar esta iglesia, y por caber tan poco á cada vn indio, començé por ellos é ya lo tienen pagado y sin alguna molestia.

En la primera carta que escreuí á V. M., despues que llegué á estas probinçias, dí notiçia quan roto andaua el càrgar de indios en ellas, y que de sietè alcaldes maiores que auia auido, ninguno auia puesto remedio en ello ni auia vn cauallo de carga en toda la tierra. E puesto todo el calor posible para quitarlos y e trabajado que aia harrias en la tierra, y ai tres o quatro que bastan por agora para el traer de las mercaderias, y asi a çesado el cargar de los indios; de lo qual los vezinos se an sentido en estremo, aunque viendo que el dia de oy se sirue la tierra con cauалlos, an caido en su desatino. No se puede de presente dexar de tolerar el traer de los tributos de los pueblos, porque no ai abundancia de cauалlos para esto; poco á poco se yrá remediando de manera que los indios sean releuados de esta carga, que no tengo otro estudio sino lo que toca al remedio de ellos.

Por prouision de el Audiencia de los Confines, ganada á pedimiento de esta çiudad, se dió facultad al alcalde maior que aqui residiese para que en cada vn año gastase quinientos pesos de la hazienda de V. M. para hazer una calçada en el puerto de Çigal que está nuebe leguas de aquí, que comiença vn tiro de vallesta de la costa y dura legua y media hasta la Tierra Firme: a sido muy dañosa y peligrosa esta çienega y sepoltura de indios. Los que hasta aqui an gouernado an tenido poco cuydado dello, aunque no les a faltado buenos deseos de hazerla; yo e trabajado que se haga y acabé y asi lo puse por la obra lüego que vine: tengola en buenos terminos, y pasarán cauалlos por ella para el mes de agosto venidero, y tanto por tanto ninguna tan buena obra se hará en

todas las Indias como esta: costarle a á V. M. siete o ocho mill pesos de minas, y para que estos y los que an de caer á V. M. de la iglesia se restaure, daré buena horden si V. M. fuere seruido que se guarde.

En este puerto, y en el de San Francisco de Canpeche, y en otros de estas prouinçias, se embarcan ochenta mill mantas de algodón y gran cantidad de çera, que todo tiene valor de más de dozientos y çinquenta mill pesos, lo qual, todo cargan mercaderes que tienen su contrataçion en ello, y para estos se haze la calçada, y ellos gozan de ella, y de grandes ganancias que se les recreçen. Podriase hazer inpuçiion que de todo lo que se embarcase de los frutos de la tierra, para Nueva España y otras partes, pagasen vno por çiento, y esto podria durar hasta cobrarse toda esta sumã en todo el tiempo que V. M. fuese seruido; que son muchos los gastos que V. M. tiene en estas prouinçias, y vale poco lo que rentan los indios que V. M. tiene en su cabeça; y tambien esta calçada tiene neçesidad de cada dia de reparo, y si no es con el remedio dicho, se perderá: si V. M. acordare que asi se haga, enbie me probision para ello, que no es nuevo hazerse estas inpuçiiones, que para la fortaleza y muelle que se haze en San Juan de Vlva, puerto de la Nueva España, se a tenido y tiene este mesmo remedio.

Entre las çedulas que recibí en el pliego de V. M., de que hago minçion en vno de los capitulos antes de este, vino vna por la qual V. M. me dá facultad para que pueda encomendar los yndios que en estas prouinçias vacaren, y en la çedula no se haze minçion de la probinçia de Tauasco que se me encargó con las demás en la prouision de mi ofiçio. Súplico á V. M. me enbie declaraçion dello, porque no querria que el Audiencia de la Nueva España me pusiese adición á cosa de lo que hiziere.

Çerca de esta çiudad, y en los exidos della, y junto á la villa de Valladolid y de San Francisco de Canpeche, se an juntado cantidad de indios nauorias bagabundos, y que por no tributar, se an salido de sus pueblos, y otros que an benido de Mexico y de otras partes, y an hecho allí sus casas, y tienen pueblos formados, y eligen alcaldes y regidores en cada vn año, y tienen toda puliçia y conçierto de republica; e los querido tasar y

encomendar o poner los en cabeça de V. M., y los religiosos me an ydo á la mano, diziendo que estos no son obligados á tributar por auer sido naborios que an seruido á españoles, y porque quando ai fiesta enrraman las iglesias y hazen las barreras y talanqueras para los toros, y linpian las calles y plaças; y la berdad es que es otro el ynterese que les muebe, que los religiosos y la iglesia se sirue de ellos como si los tuuiese encomendados, y les dán tan buen tributo como le darian á V. M. o á su encomendero, que es contra vna de la nuebas leyes hechas para el buen gobierno de estas Yndias; y por ser esta tierra pobre, los tributos de estos aprouecharian á vezinos, y mejor á V. M. si se pusiesen en su cabeça; y de ello se podria dar entretenimiento á algunos pobres: ellos andan bagabundos, y de cada dia se les llegan otros muchos que se bân de los pueblos de los encomenderos por no tributar. Siendo V. M. seruido mandará dar prouision para que se encomienden o pongan en su cabeça.

Çerca de las encomiendas qué tengo de hazer, se me an recreçido algunas dudas, y porque no entiendo eçeder de la voluntad de V. M., querria me auisase de lo que tengo de hazer. Tiene V. M. prouiedo que si el encomendero muriere y no dexare hijo, suçeda la muger, y que si casare segunda uez, se le encomienden al segundo marido los indios del primero, y que si el segundo marido tuuiere otros indios, escoja vno de los dos repartimientos, si acaso este segundo marido escoje los del primero, si espiran con su muerte o con la de la muger; y si los que él dexó eran de primera encomienda, si serán asimesmo de primera encomienda los que escoja, que eran de su antecesor, porque si él dexara indios, los que a con la muger están en segunda vida, aunque, como digo arriba, no sé por qué en la muerte de los dos an de quedar vacos.

Asimesmo manda V. M. que, muerto el encomendero, se encomienden los indios al hijo que dexare, y á su mujer, á falta de hijo. Lo que estos índios rentaren mientras no se les haze la encomienda, si perteneçerá á V. M. o á los que an de suçeder.

Asimesmo manda V. M. que suçeda en los indios el hijo legítimo y de legítimo matrimonio naçido: si acaso dexa hijo

legitimado por siguiente matrimonio, si suçederá él o su madre; porque se me a ofreçido esta duda para consultalla con V. M.

An me inportunado algunos vezinos que les truece los indios para que el que viba en la villa de Valladolid viba en esta ciudad o en la villa de Canpeche, o el de aqui biba en qualquiera de las villas. E deseado darles este contento á algunos que me lo an rogado, y no me e atreuido á hazerlo, no entendiendo si á esto se estiende mi comision, avnque el Audiencia de los Confines no tenia maior comision y lo hizo muchas vezes; y el liçençiado Thomas Lopez, que uino aqui proueido por el Audiencia y traxo facultad de encomendar, hizo muchos truecos de estos; mas como e dicho, mi intento es açertar y no eçeder de la uoluntad de V. M., querria que en todas estas dudas me auise V. M. de lo que deuo hazer.

Pero Alvarez, vezino de esta çiudad, fué priuado de la encomienda de los yndios por eçesos y delitos que cometió, y dello vbo sentençia de uista y revista en la Audiencia de la Nueva España, y por ella se pusieron en cabeça de V. M., y la executoria se enbió á los ofiçiales de aqui, estando aquesto sujeto á aquella Audiencia; y como luego se sujetó á la de los Confines, vino aqui Thomas Lopez, oydor de aquella Audiencia, y encomendolos á Gaspar Pacheco y á Gaspar Suarez de Auila. Asimesmo, se quitaron á Françisco de Montejo, sobrino del adelantado, otros indios, porque al tiempo de la encomienda era niño, y se le encomendaron á cautela, y gozaua de los tributos el adelantado; y asi, quando á él se quitaron los que poseia, le quitaron tambien los que poseia el Françisco de Montejo, y se pusieron todos en cabeça de V. M., y el licenciado Thomas Lopez, encomendó y mal los de el Françisco de Montejo, á Gomez de Castrillo y á Juan Vela. Escrito sobre ello á el Audiencia, para que el friscal pida lo que conuenga al derecho de V. M.; porque yo no puedo conoçer de pleytos de indios en posesion ni en propiedad; no me an respondido á ello, y no sé la causa, y porque no e querido agrauiar á mi conçiencia e querido dar notiçia de ello á V. M. para que de ofiçio se enbie çedula al friscal de la Nueva España, para que pida el despojo o yntente demanda sobre la propiedad, porque los yndios son buenos, y rentan casi seis mill pesos de

minas en cada vn año; y estando en cabeza de V. M., no abria para qué se aplicasen á V. M. más indios por agora, porque como los vezinos son pocos, no conuiene de presente consumir los repartimientos que ay en toda la probinçia, hasta çiento y quinze y no más, y çerca de vn millon de ánimas de los naturales, y de cada dia multiplican en demasia y bân en gran creçimiento.

El Audiencia de la Nueva España, pretende enbiarme á tomar residencia antes de ser cunplido el tiempo de mi prouision, y los dias pasados estuuo por uenir aqui vn oydor, y porque de esto reçibo notorio agrauio, suplico á V. M. se prouea de manera que no se me tome hasta el tiempo dicho, y que quando se me obiere de tomar, uenga persona de esas partes para el efeto.

Algunas personas me an pedido estanças y solares y tierras para sus labranças, y se las e conçedido, aunque no tengo para ello çedula espresa de V. M.; mas como los licenciados Thomas Lopez y Loaisa, oidores de los Confines, que aqui tuuieron el alcaldia mayor, truxeron esta facultad, e vsado é vso de ella por uirtud de vna clausula de mi provision, por la qual se me comete todo lo que aqui se a cometido á los alcaldes maiores que aqui an sido. Suplico á V. M. se me enbie comision espresa para que no aia falta en lo que hiziere en esta parte. Guarde Nuestro Señor á V. M. por muchos años con acreçentamiento de más y maiores reinos y señorios. De Merida y de março 15 de 1563 años.

Catholica Real Magestad, obidiente criado de V. M., que sus Reales pies y manos veso

El doctor Diego Quixada.

*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad el Rei Don Phelipe [Nuestro Señor] en su Real Consejo de las Indias.

LXIX.

*Carta de DIEGO RODRIGUEZ BIBANCO, defensor de los indios, al Rey Don FELIPE II, suplicándole se dignara expulsar de las Indias á los frailes de la orden de San Francisco.—MÉRIDA, 8 de marzo de 1563.*

Sacra Catholica Real Magestad:

**D**IEGO Rodriguez Bibanco, vezino de la çiudad de Merida, que es en las provinçias de Yucatan de las Yndias del mar Oçeano, deffensor que soy de los yndios naturales de estas provinçias, en terminos de esta dicha çiudad, nombrado por provision Real de V. M., librada en vuestra Real Audiencia de los Conffines en nonbre de los dichos yndios, por quien tengo obligacion de bolber é dar notiçia á V. M. de sus neçesidades é agrauios que se les hazen la doy en esta de lo que en estas dichas provinçias a suçedido en perjuizio é gran daño de muertes, lisiones, pérdidas é desasosiegos de los pobres yndios. Y lo que pasa es, que los frayles de la horden de San Francisco, que en estas provinçias residen, antes que á ellas viniese obispo, vsauan de la juridicion eclesiastica, diziendo que lo podian hazer por bulas apostolicas que tenyan para vsar de ella en las partes donde no oviese obispos, y á este título, bueno o malo, y vsando de las dichas bulas, que se a entendido dellas no les dar facultad para lo que an hecho y hazian, ordenaron de proçeder contra los yndios de todas estas provinçias, generalmente, por uia de ynquisicion,

haziendose ynquisidor el provincial de los frayles é aconpañandose y nombrando á muchos de sus subditos frayles para que tambien fuesen ynquisidores, y algunos juntos é cada uno por sí an hecho desatinos é castigos en estos yndios, nunca oydos en todas las Yndias, so color y diziendo que eran y estauan ydolatras; y para tener más mano y fuerça para hazer lo que querian, pidieron auxilio Real al alcalde mayor de estas provinçias, que es el doctor Diego Quixada, á quien V. M. enbió á ellas puede auer dos años poco más o menos, el qual ynconsideradamente, y como ombre liviano de poco juizio y prudencia, les dió juezes legos con poderes bastantes para que executasen todo lo que los frayles les mandasen: esto sin ver proceso ny culpa que oviese en los yndios, por donde pudiera dar el auxilio Real, sino por sola la relacion de los frayles ydiotas, que algunos dellos no saben leer. Y asi, con el poder que ellos dezian que tenian como juezes apostolicos y con el que vuestra justicia mayor les dió, començaron el negoçio con gran riguridad é atrocidad, poniendo los yndios en grandes tormentos de cordeles é agua, y colgandolos en alto á manera de tormento de garrucha con piedras de dos y tres arrovas á los pies, y alli colgados dandoles muchos açotes, hasta que les corria á muchos de ellos sangre por las espaldas y piernas hasta el suelo; y sobre esto los pringavan, como se acostumbran hazer á negros esclauos, con candelas de çera ençendidas é derritiendo sobre sus carnes la çera dellas; y todo lo dicho sin preçeder ynformacion, antes para hazerla y buscar las culpas, les pareció que este era modo muy açertado, y que por él sabrian la verdad de lo que pretendian saber. Y los pobres yndios, flacos y miserables, biendose tan affixidos y maltratados, medrosos y desatinados de los dichos tormentos, estando en ellos mesmos confesaron desatinos, cosas que no auian hecho ni pensado hazer, diziendo que eran ydolatras, y que tenian cantidad de ydolos, y que auian sacrificado muchas personas vmanas, y hecho otras muy grandes crueldades; siendo todo mentira y falsedad é dicho de miedo y por la aflicion que se les hazia. Y asi traxeron mucha cantidad de ydolos de los que solian tener en su gentilidad, que los tenian en ydifiçios antiguos y montes y cuevas ya dexados é olvidados, é dezian que de presente los



tenian y vsauan dellos; y vistas las confisiones, sin oyr á los dichos yndios ny á su defensor ny sin hazer aueriguaçion ninguna más de lo que salia de los tormentos, luego los tresquilavan, açotauan y penitençiavan, generalmente á todos los de cada vn pueblo á donde andavan, y á algunos particulares, espeçial señores caçiques y prinçipales, condenauan á seruiçios de diez años más y menos y les echauan sanbenitos y desterravan de sus señorios y pueblos y los ponian en la serbidunbre de esclauos, y por tales eran tenidos, é á todos en general les condenauan en pena de dineros, á dos y tres y más ducados, y á los comunes á dos y quatro reales, de donde recoxieron y sacaron gran cantidad de moneda; y por este modo se hazia con los más de aquellos yndios de las provinçias donde començó esta ynquisiçion y castigo, y hizieron dos autos de ynquisiçion, poniendo tablados altos y con banderas é ynsinias, segun lo hazen los ynquisidores de V. M. en esos reinos, á donde sacaron mucha cantidad de yndios con corçoas y sanbenytos, y les declararon lo que auian de hazer en el seruiçio é otras cosas á que eran condenados. De todo lo qual é de otras muchas cosas, que por la prolixidad dellas no las declaro á V. M., resultó en los yndios gran daño, porque, entendiendo lo que pasaua, muchos dellos se huyeron á los montes, otros se ahorcauan y desesperauan, otros quedaron muy heridos y lisiados de los tormentos, mancos de braços y manos, otros muchos murieron de los tormentos que les dieron; y assi estuuo la tierra toda affixida é alterada y oprimida y maltratada, hasta que, por el mes de agosto pasado, llegó á ella el obispo Don Fray Françisco de Toral, á quien V. M. proveyó por perlado y pastor de estas provinçias, el qual tomó en sí el negoçio é causa, en el estado que le halló, y ante él yo, en nombre de estos yndios, pedí remedio. Y no lo auia osado hazer antes, porque los frayles ponian escomuniones públicas contra qualquier persona que por ellos bolbiese, diziendo que no convenia, y que era perturbar el Santo Oficio de la Ynquisiçion, pues la justicia Real era el que prinçipalmente daua fabor á los frayles. Asi, yo no pude vsar my ofiçio, porque me quitauan la libertad; solo con cartas se les amonestaua que myrasen lo que hazian, pero estas no aprovecharon ny aprovecharon. Ante el obispo, que oyó en las causas sin pasion é con zelo christiano, dí

descargos é auerigué ser los yndios sin culpa molestados, y asi, soltó gran número dellos que halló presos, y quitó los sanbenitos á todos los que los auian echado, y los sacó de la servidumbre y esclabonia que les auian condenado y en questauan, y sosegó la tierra, que, sin duda, estaua para perderse é alterarse; de lo qual an resçibido los frayles é alcalde mayor gran pena, entendiendo lo malo que an hecho tan sin orden y sin justia, y asi, procuran por todas vias de buscar culpas contra estos yndios, y aprobar lo que an hecho, y que fué cossa neçesaria, y para este efeto, soy informado que hazen provanças de abonos. El alcalde mayor presenta por testigos á los frayles, en abono de que es buen gobernador, y él y sus amigos é apaniguados dizen en favor de los frayles y suyo, dél, para que no se entienda el desatino que hizo, diciendo que los tormentos no fueron rigurosos y otras cosas á este modo; y queriendo abonarse ante V. M., entendiendo que se a de dar noticia de sus negoçios, se previene á hazer ynfformaciones en su abono y favor, diciendo que a hecho gran seruicio á Dios Nuestro Señor y á V. M. en lo que hizo, y en executar probisiones que no se executavan, y que á esta causa se mueuen á quererle mal; todo porque V. M. no provea de remedio. Y çierto, con no verdadera relacion, y lo que yo digo ante V. M. lo es, y ansi lo tengo probado ante el obispo perlado, y lo probaré quando convenga, y V. M. sea seruido de proveer juez que desagruie á estos pobres de tantos agrauios como se les hizieron y afrentas, muertes y perdiçion y destruyçion de sus casas y haziendas é destierros, sin auer en ellos la culpa que se les ynpuso. Yo, en nombre dé estos pobres que á mi cargo son, y de los demas yndios de estas provinçias, me querello ante V. M. como puedo é devo, y suplico, con el acatamiento devido, provea de remedio y justia para que estos yndios la ayan y alcancen contra el alcalde mayor, que tanto daño les a hecho, y contra los ministros que puso, é á los frayles, que tantos agrauios hizieron, sean castigados o por sus perlados o por quien lo devan hazer, y los saquen de esta tierra, porque en ella tienen odio sienpre á los yndios, como no pueden executar lo que començaron; y lo mismo haze el alcalde mayor, que, por atemorizallos y que no hablen ny se quexen de lo pasado, les busca todos achaques en bisitas y

negocios que busca contra los pobres yndios, y asi, están tan atemorizados y espantados, que temo no aya alguna rebelion y destruicion. Assi, suplico vnilmente á V. M. lo mande remediar como cosa que tanto ynporta al seruiçio de Dios Nuestro Señor é al bien é aumento de estos pobres y seruiçio de V. M. Yo no enbio los proçesos y testimonios de lo que passa y se a hecho ante el obispo, porque son muy largos y costosos; de lo que el obispo ynfformare, entenderá V. M. la uerdad, que la dirá, como es justo, y como siervo de Nuestro Señor y zeloso de su seruiçio y del de V. M. y áun del de estos pobres yndios, y su ynformacion presentó en aueriguacion de lo que á V. M. ynfformo. Y Nuestro Señor, la Sacra Catholica y Real persona de V. M. guarde por muchos años, con aumento de más reinos y señorios. De Merida, 8 de março de 1563.

Y para que á V. M. le conste ser ansi, que yo soy deffensor y como me nombro en esta relacion y suplicacion que ante V. M. ynbio, pido á Hernando Dorado, escrivano Real y del conçejo de esta çiudad, que dello dé testimonyo.

Sacra Catholica Real Magestad, vmylde vassallo de V. M., que los Reales pies de V. M. bessa

Diego Rodriguez Bibanco.

Yo Hernando Dorado, escrivano de V. R. M. y público en esta çibdad de Merida, doy fé que Diego Rodriguez Vivanco, que ynbia la presente á V. M., se nombra á sí y es defensor de los yndios, por provision de V. M., librada en la Real Avdiencia de los Confines, y lo vsa y exerçe, é firmó ante mí la petiçion.—Hernando Dorado, escrivano de V. M.



*Sobre.*—A la Sacra Catholica Real Magestad, el Rey Don Phelipe, mi señor, en su Real Consejo de Yndias.

LXX.

*Carta del cabildo de la ciudad de Mérida al Rey Don FELIPE II, haciendo patente la necesidad que tenia aquella tierra de defensa contra los franceses luteranos, recomendando la gobernacion de Don Luis Çéspedes, y denunciando abusos que cometian las autoridades eclesiásticas.—MÉRIDA, 1.º de mayo de 1566.*

Sacra Catholica Real Magestad:

**L**UEGO como llegó á estas prouinçias de Yucatan Don Luis Çéspedes de Obiedo, á quien V. M. proveyó por gobernador de ellas, escriuió esta çiudad de Merida, que es en la dicha prouinçia, sobre la neçesidad que esta tierra tiene de deffensa contra los enemigos françeses luteranos é otros que á ella podrian ocurrir, y dimos razon de quant ynportante cosa es y el daño que se podria seguir de lo contrario. A V. M. suplicamos lo mande ber y probeer como más á su Real seruicio conbenga.

De los negoçios de esta tierra, el gobernador dará relacion á V. M.: lo que de él tenemos que dezir, es que su gobierno es muy en seruicio de V. M. y bien de los moradores de estas prouinçias, y la justiçia Real es oy muy temida y amada, y en lo que en el gobernador es, lo tiene todo quieto y pacífico.

Lo que ay en esta prouinçia, que la tiene puesta en ynquietud y opresion, es los negoçios de la jurisdiccion eclesiastica con la justicia Real y vezinos, por ser asi que el obispo y sus prouisores por causas muy libianas, y ávn algunas que no son de su jurisdiccion, descomulgan al gobernador y á otras justiçias

y particulares, y proçeden contra ellos por todo rigor, poniendo entredichos y descomulgando al gobernador y justiçias y ministros de partiçipantes; todo sin guardar orden de drecho, sino por momentos, y como es dicho, por causas muy libianas, y se atreven á prender los legos de su abtoridad, sin abxilio Real, y dizen que para que el juez Real les dé el auxilio quando quieren prender á alguno mere lego, que no le an de mostrar la ynfformaçion y causa porque le quieren prender, que de si es bien dado el mandamiento de prision o no, el juez eclesiastico es el juez de ello, y no tiene el Real más que hazer, de reffrendalle y darle auxilio; y esto sustentan en esta manera, y porque se les contradize y pide que dén la cabsa y proçeso para ber si deben dar el auxilio o no, lo deniegan y proçeden luego por çenssuras y sustentando su opinion. En esto y en otros negoçios, predicán en los pulpitos sobre ello cosas yndibidas, contra el gobernador y justiçias, y ávn les achacan y tocan, diçiendo que son malos christianos y sienten mal de la Fee, y que bân contra el santo Conçilio y contra la Santa Madre Yglesia é inmunidades de ella; todo á effeto de oprimir y tener abtoridad y poder para todo lo que ellos quieren en lo espiritual y temporal, prosiguiendo la antigua costunbre que los frayles de estas probinçias tubieron; y avnque V. M. tiene probeydo de remedio, que es que las Audiencias Reales puedan alçar las fuerças, no lo es para esta probinçia, por estar como está dozientas leguas de la Audiencia Real de Mexico, caminos fragosos y mar en medio, y por muy brebe que bayan y bengan se tarda çinco y seis meses: asi, de neçesidad por el temor de las çensuras, achaques y molestias dichas, la justiçia Real y particulares an de benir en lo que el juez eclesiastico quiere, sea justo o ynjusto; y si V. M. no lo remedia, çierto, ni el gobernador ni justiçias pueden hazerla ni los suditos de V. M. pueden bibir quietos. Assi, suplicamos á V. M. sea seruido de mandar remediar esta oprision, dando facultad, al que en estas prouinçias gobernare, para que pueda alçar la fuerça, quando la aya, como lo puede hazer la Real Audiencia, y quando esto no aya lugar, mande V. M. probeer su Real çedula, por la qual mande al obispo, é á sus probisores y bicarios, que no pueda tener excomulgado á ningun juez ni

á mere lego particular más tiempo de tres dias, y estos pasados, sean obligados á los asolber á reynçidençia y otorgar las apelaciones que de ellos se ynterpusieren para ante el arçobispo y para allá á do se deban siguir, o puedan ocurrir á la Real Audiencia de V. M. sobre la fuerça, y no lo haziendo asi se le dé facultad al gobernador para que les constriña á ello; y con esto se detendrán los dichos juezes eclesiasticos, y no se atreberán á hazer las molestias é agrauios sinifficados. De parte de esta çibdad, como cabeça de estas prouinçias, se suplicará á V. M. por el remedio de esto, y se espresarán las causas que conbengan. V. M. sea seruido de proberlo, y en todo hazernos la merçed que obiere lugar. Cuya muy alta y Real persona guarde Nuestro Señor, con avmento de más reynos y estados, como los basallos de V. M. lo deseamos. De la çiudad de Merida, prouincias de Yucatan de las Yndias del mar Oçeano, á primero de el mes de mayo de 1566 años.

Sacra Catholica Real Magestad, basallos de V. M.

Melchior Pacheco.

Joachin de Leguiçamo.

Pedro Gomez.

Francisco de Bracamonte.

Francisco de Montejo.

Francisco Pacheco.

Sebastian Vazquez de Andrada.

Fernando de Bracamonte.

Martin Sanchez.

Luis de Santacruz.

Francisco Lopez.



Por mandado de los señores del cabildo,

Jeronimo de Castro,

escruiano de S. M. y del dicho cabildo.

*Sobre.* — A la Sacra Catholica Real Magestad el Rey Don Felipe nuestro señor, en su Real [*Consejo*] de las Yndias.

## PARTICULARES.

### LXXI.

*Carta de naturales de la provincia de Tlascala al Rey Don FELIPE II, suplicando les concediera exenciones, títulos y privilegios en remuneracion de los servicios de sus antepasados al tiempo de la conquista.—TLASCALA, 1.º de marzo de 1562.*

Catholica Real Magestad:

**C**ONTINUANDO esta çiudad y prouinçia de Tlaxcalla en el deseo y voluntad con que siempre hemos seruido y deseamos seruir á V. M., y considerando la neçessidad grande que tenemos de ocurrir á vuestra Real persona, como á tan poderoso y chatolico Rey y señor nuestro, hemos acordado de ymbiar á don Pablo de Galizia, que al presente es gouernador, y á don Lucas Garçia, y á don Antonio del Pedroso, y á don Alonso Gomez, principales de las quatro cabeçeras desta prouinçia, para que en nombre de todos besen á V. M. sus Reales manos y supliquen algunas cosas que mucho ymportan al descargo de su Real conçiencia y bien nuestro, como se

entenderá por esta y la ynstruccion que les hemos dado; suplicamos vmillmente á V. M. sea seruido mandarlos oyr y hazernos merçed de que con breuedad sean despachados, conçediendonos lo que ellos en nuestro nonbre suplicarán, que en sustancia será lo mismo que en esta se dirá.

Lo primero, suplicamos á V. M. sea seruido tener memoria de la fidelidad y lealtad grande con que nuestros padres y antepassados siruieron á la Corona Real, y la con que nosotros hemos seruido y seruimos, speçial y señaladamente, que, quando á estas partes vino don Hernando Cortés, marqués del Valle, con la gente spañola que en su conpañia truxo para la conquista y pacificaçion dellas, le salieron á resçebir de paz y le resçibieron con todo amor y paz y voluntad, dandole la obediencia en vuestro Real nonbre, y poniendose debaxo del dominio y señorío del Emperador nuestro señor, de gloriosa memoria; y fueron los que primero vinieron en conosçimiento de nuestra sancta Fee catholica, ofresçiendo toda la ayuda y socorro para la dicha conquista, y hizieron á él y á sus conpañeros muy buen tratamiento, dandoles muchos presentes en mucha cantidad de oro y piedras preciosas y otras cosas necessarias de mucho valor, y toda la comida que ovieron menester, y en efecto, los trataron y amaron como á propios hermanos: y despues que se reformaron en la dicha prouinçia, el dicho marqués y sus conpañeros, de los trabajos que avian pasado por el mar y por el camino, les socorrieron para la conquista de las prouinçias de Chululam Tepeyacac, Quauhquechula y la çiudad de Mexico y Guatemala, y Culhuacan y otras que estauan de guerra con toda la gente y bastimentos neçessarios, hasta que, con la dicha ayuda y socorro, las conquistó y pacificó y reduxo á la obediencia y vasallaje de V. M. Y en las dichas guerras y pacificaçiones, y otras que despues se ofresçieron, murieron en su Real seruiçio muchos prinçipales de la dicha prouinçia de Tlaxcalla, personas muy señaladas y calificadas, demás y aliende de otra gente ynfnita; y speçialmente, quando el dicho marqués se retiró de Mexico desbaratado y muerta la mayor parte de la gente spañola que tenia en su conpañia, que se la mataron los mexicanos, le resçibieron en la dicha prouinçia de Tlaxcallan con el amor y voluntad que



siempre, animandole para que no tuuiese pena y ofresciendole nuevo socorro y ayuda de gente y todo lo demás necessario, á costa propia de la dicha prouinçia, hasta que ganase la dicha çiudad de Mexico y sus subiectos, como, en efecto, le socorrieron y fué mucha gente con él y la ganaron. En lo qual todo y en otras cosas muy señaladas, que en el seruicio de V. M. hizo la dicha çiudad y prouinçia de Tlaxcalla, se gastaron y consumieron la mayor parte de las rentas y haziendas de nuestros antepassados; y avnque el dicho marqués, reconociendo los seruicios notables que á V. M. hizimos en esto y otras cosas, y las pérdidas de la hazienda, que á esta causa se nos recresçieron, ofresçió y dió palabra en vuestro Real nonbre de dar á la dicha prouinçia de Tlaxcalla, empago de los dichos trabajos y costas, los pueblos de Tepeyacac y Tecamachalco y Quauhquechula y Yçucar y otros, demás que seriamos libres y no obligados á tributar cosa alguna á V. M., hasta agora no se nos an dado ni hecho merçed, paga ni otra remuneracion alguna; antes resçibió la dicha prouinçia, despues de la dicha conquista, muchos malos tratamientos y bexaciones, asi en tributos como en seruicios personales: y avnque asimesmo despues, al tienpo que el presidente Nuño de Guzman fué á la conquista del Nuevo Reyno de Galizia, y quando se alçó y rebeló de nuevo, algunos años despues de conquistada, al tienpo quel visorrey don Antonio de Mendoça fué á pacificarla, con el zelo y lealtad que siempre hemos tenido al seruicio de V. M. fuimos, anbas vezes, con mucha gente y á nuestra propia costa y seruimos en la guerra hasta que se pacificó y allanó el dicho Nuevo Reyno de Galizia, no se nos ha hecho merçed alguna; ántes los oficiales de la hazienda de V. M. nos hazen pagar de tributo en cada vn año ocho mill hanegas de maiz, sin embargo de lo que asi el dicho marqués nos ofresçió en la palabra que dió.

Yten, suplicamos á V. M., que teniendo consideracion y respecto á los dichos seruicios y gastos y á que, con la lealtad que siempre hemos tenido, estamos prestos de servir á V. M. con nuestras personas y armas, siempre que en esta tierra se ofrezca en qué, y V. M., o quien en vuestro Real nombre esta tierra gouierna y gouernare, mandare nos haga merçed de mandar que se cumpla la palabra y ofrescimiento que en vuestro Real nonbre

el dicho don Hernando Cortes, marqués del valle, dió y hizo á la dicha çiuðad y prouinçia de Tlaxcalla; o á lo menos, ya que no se nos dén los dichos pueblos, se nos haga otra merçed equivalente, y que no seamos obligados á tributar cosa alguna, pues el tributo que se dá de las dichas ocho mill hanegas de maiz, hará poco al caso para el acresçentamiento de la hazienda de V. M., y esta çibdad y prouinçia resçibirá gran merçed y fauor en hazerlos libres, como su lealtad y seruiçios lo meresçen.

Y porque desde que la tierra se ganó, los religiosos de la orden del señor Sant Françisco han enseñado la doctrina christiana á los naturales de la dicha prouinçia de Tlaxcalla, y les han administrado y administran los Sacramentos con gran cuydado y amor, tratandolos como á hijos y faoresçendolos en todas sus neçessidades, y ay en ella tres monesterios de la dicha orden, que no son poco costosos, y con ellos tenemos y ternemos bastante doctrina, porque, demás de residir siempre religiosos en los dichos monesterios, otros andan siempre ordinariamente visitando toda la prouinçia, confesando, baptizando y predicando; suplicamos á V. M. sea seruido de ymbiar á mandar al provincial de la dicha orden, que siempre prouea que la dicha orden tenga cuydado de administrarnos los Sacramentos y enseñar la doctrina christiana en la dicha prouinçia, proueyendo de los religiosos neçessarios para ello, y que no residan en ella clerigos ministros de otras órdenes, porque, si los oviese, abria dissençiones entre las quatro cabeçeras, y nos seria grande descontento, demas de la mucha costa que se nos recresçeria en hazer nuevas yglesias y monesterios.

Asimesmo, suplicamos á V. M. sea seruido hazernos merçed de mandar confirmar todos los preuilegios, prouisiones y çedulas que el Emperador y Rey Don Carlos, nuestro señor, que está en gloria, conçedió y otorgó á esta çiuðad y prouinçia de Tlaxcalla.

Y porque, aviendo seruido tan bien la dicha çiuðad de Tlaxcalla y siendo tan prinçipal, es justo sea faoresçida y honrrada en todo, suplicamos á V. M. sea seruido hazernos merçed que la dicha çibdad se pueda llamar é yntitular de muy noble y muy leal.

Otrosi, suplicamos á V. M. sea seruido hazernos merçed

de conceder algunos privilegios y preeminencias á los hijos y nietos y descendientes de los principales y señores de esta provincia de Tlascalla, que en nuestra lengua se llaman tecales y en la española mayorazgos, y que puedan tener armas y cavallos para el servicio de V. M., como hijos dalgo y caualleros, pues lo son, y siempre fueron sus antepasados; cometiendo la averiguacion de quién son los mayorazgos, al birrey don Luis de Velasco, que siempre, en nombre de V. M., ha fauorescido y honrrado á la dicha provincia y çiudad de Tlaxcalla.

Asimesmo, suplicamos á V. M. nos mande confirmar todos los terminos y límites de tierras de la çiudad y provincia de Tlaxcalla, como agora están señalados y los tenemos y poseemos, sin que aya pleytos ni diferencias ni se dé lugar á ellos.

Iten, suplicamos á V. M. nos haga merçed de mandar, que en los terminos de la çiudad y provincia de Tlaxcalla no pueda tener español alguno cavallerias de tierra ni estancias de ganado, porque los naturales resçiben vexacion y molestia con los ganados.

Otrosi, suplicamos á V. M. sea seruido de mandar, que dentro en la dicha provincia no pueda meter ninguna persona ganados ningunos en los agostaderos, por los muchos daños y ofensas de Dios Nuestro Señor que hazen los ganados y los pastores españoles y sus esclauos y negros; porque, demas de ser á los naturales estoruo para la doctrina christiana, por ocuparse el tiempo que la avian de oyr en guardar sus casas y tñales de grana y frutales, les toman su hazienda y ávn sus hijas y mugeres, de que son muy agraviados: y no es bastante remedio el castigo que el visorrey manda hazer en algunos casos, porque estos excessos son ordinarios y que no se pueden remediar sino es proveyendo que los dichos ganados no entren á agostar, speçialmente que, lo quel virrey manda para desagruar á los naturales, aviendo visto los daños é ynconveniētes por vista de ojos visitando la dicha provincia, si los españoles apelan de aquello, el Abdiencia lo reuoca o retiene la causa della, y jamas alcançan justicia los naturales. Suplicamos á V. M. se mande ansimesmo remediar esto, de manera que lo quel visorrey mandare y proveyere por gouernacion en cosas semejantes y otras, se execute y cumpla, sin embargo de la apellaçion, para que çessen los muchos gastos y costas que se nos siguen con los pleytos

que se ofresçen de las apellaçiones; pues lo que el virrey pretende, es fauorescer y ampararnos en nombre de V. M. y remediar los agravios que se nos hazen.

Yten, suplicamos á V. M. sea seruido de mandar que, si algun spañol fuere casado con alguna hija de los prinçipales desta çiudad y prouinçia, y se muriere la muger sin dexar hijos, el marido no pueda bender las tierras que ella poseia á otros spañoles, sino que buelvan á los parientes de la dicha muger, si fueren suyas; y si oviere adquirido drecho á ellas por via de herençia o compra y las quisiere bender, sea obligado á darlas á los naturales por el tanto, por que no se enajenen de los naturales de la dicha çibdad y prouinçia.

Otrosi, suplicamos á V. M. que el alcalde mayor ques y fuere de la dicha çibdad y prouinçia de Tlaxcalla, no quite la jurisdiccion al gouernador y alcaldes hordinarios della en primera ynstançia, y que comiencen todos los pleytos ante los alcaldes, y despues en grado de apellaçion conozca de las causas el alcalde mayor, sin que, como dicho es, de primera ynstançia les vaya á la mano; y que quando algun natural de la dicha prouinçia fuere condenado á muerte, donde quiera que se sentençie, la execuçion della sea en la dicha çiudad de Tlaxcalla, por el exemplo y castigo de los otros. Y suplicamos á Nuestro Señor dé su graçia á V. M. para que mande, haga y provea aquello con que más se sirua, y la Sacra Catholica persona de V. M. guarde y prospere en su sancto seruiçio, con aumento de más reynos y señorios, como estos humilldes y leales vasallos y criados de V. M. lo deseamos y auemos menester. De Tlaxcalla, primero de março de 1562 años.

De V. M. menores siervos y leales vasallos, que sus Reales pies y manos besan

Don Domingo de Angulo.

Don Diego de Paredes.

Françisco de Salazar.

Don Juan Martin.

Don Joan Maxicazin.

Don Francisco de Mendoça.

Don Antonio de Luna.

Juan Ximenez.

Don Juan Xicotencatl.

Damian de Valençia.

Baltasar Cortés.

Bernardino de Escobar.

Don Julian Atenpan.

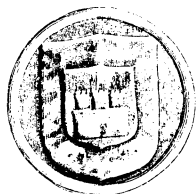
Feliçiano Çeynos.

Antonio Florez.

Feliçiano de Santiago.

Buenaventura Oñate.

Juan de la Torre.



*Sobre.*—A la Sacra Catholica Magestad de el Rey [*Don Feli*] pe nuestro Souerano señor.—De la çidad y prouinçia de Tlascala.

PARTICULARES.

LXXII.

*Carta de los indios gobernadores de varias provincias de Yucatan al Rey Don FELIPE II, quejándose de los tormentos, muertes y robos que con ellos habian cometido los religiosos de la orden de San Francisco.—YUCATAN, 12 de abril de 1567.*

Sacra Catholica Magestad:

**D**ESPUES que nos vino el bien, que fué conosçer á Dios Nuestro Señor por solo verdadero Dios, dexando nuestra ceguedad é ydolatrias, y á V. M. por señor temporal, antes que abriessemos bien los ojos al conoscimiento de lo vno y de lo otro, nos vino vna persecucion, la mayor que se puede ymaginar, y fué, en el año de sesenta y dos, por parte de los religiosos de Sant Francisco, que auiamos traydo para que nos doctrinassen, que, en lugar de lo hazer, nos començaron á atormentar, colgandonos de las manos y açotandonos cruelmente, y colgandonos pesgas de piedras á los pies, y atormentando á muchos de nosotros en burros, echandonos mucha cantidad de agua en el cuerpo, de los quales tormentos murieron y mancaron muchos de nosotros.

Estando en esta tribulaçion y trabaxos, confiando de la justiçia de V. M. que nos oyera y guardara justiçia, vino el doctor Diego Quixada, que á la sazón era, á ayudar á los atormentadores, diziendo que eramos ydolatras y sacrificadores de hombres y otras cosas agenas de toda verdad, que en nuestra ynfidelidad no las cometimos. Y como nos veyamos mancos, de los crueles tormentos, y muchos muertos en ellos y dellos, y robados de

nuestras haciendas, y más, que veyamos desenterrar los huesos de los muertos bautizados, auiendo muerto como christianos, estauamos para desesperarnos. Y no contentos con esto, los religiosos y justicia de V. M. hizieron vn auto solenne de ynquisiçion en Mani, pueblo de V. M., en que sacaron muchas estatuas, y desenterraron muchos muertos, y quemaron alli publicamente, y condenaron á muchos á esclauos para seruir á los españoles por ocho y diez años, y echaron sant benitos. Y lo vno y lo otro nos pusieron gran admiracion y espanto, porque no sabiamos qué cosa era, por ser recién bautizados, y no predicados; y porque boluimos por nuestros vasallos, diziendo que los oyessen y les guardassen justicia, nos prendieron y aprisionaron y llevaron en cadenas, como á esclauos, al monesterio de Merida, adonde murieron muchos de los nuestros, y alli nos dezian que nos auian de quemar, sin saber nosotros porqué.

Y á esta sazón llegó el obispo, que V. M. nos embió, el qual, aunque nos sacó de la carçel y nos libró de la muerte y quitado los sant benitos, no nos a desagrauiado en las ynfamias y testimonios que nos leuataron, diziendo que somos ydolatras, sacrificadores de hombres é que auiamos muerto muchos yndios; por que, al fin, es del hábito de los religiosos de Sant Françisco y haze por ellos: a nos consolado de palabra, diziendo que V. M. hará justicia.

Vino vn receptor de Mexico á ynquirir esto, y pensamos que lo hiziera la Audiencia, y no a hecho nada.

Vino despues don Luys de Çspedes, gouernador, y en lugar de nos desagrauiar, nos a augmentado tribulaciones, lleuandonos á nuestras hijas y mugeres á seruir á los españoles, contra su voluntad y la nuestra, que lo sentimos tanto, que vienen á dezir la gente simple que en nuestra ynfidelidad no eramos tan vexados ni acosados, por que nuestros antepasados no quitauan á nadie sus hijos, ni á los maridos sus mujeres, para seruirse dellos como lo haze agora la justicia de V. M., áun para seruir á los negros y mulatos.

Y con todas nuestras afliciones y trabaxos, amamos á los padres y les damos lo necessario, y les hemos hecho muchos

monesterios y proueydo de hornamentos y campanas, todo á nuestra costa y de nuestros vasallos y naturales, aunque, en pago destes seruicios, nos traen tan auasallados, hasta quitarnos el señorío que heredamos de nuestros antepasados, cosa que nunca lo padescimos en nuestra gentilidad. Y obedecemos á la justícia de V. M., esperando que nos embiará remedio para todo.

Vna cosa nos a desmayado mucho y nos a alborotado, que son cartas que Fray Diego de Landa, principal autor de todos estos males y trabaxos, escriue, diziendo que V. M. ha aprobado las muertes, robos, tormentos y esclauonias y otras crueldades que hizieron en nosotros: de lo qual, estamos admirados que tal cosa se diga de tan catholico y recto Rey, como es V. M. Si es que allá ha dicho que nosotros sacrificamos hombres despues de bautizados, es muy gran testimonio y maldad ynuentada por ellos para dorar sus crueldades.

Y si ydolos se hallaron o hallamos nosotros, los sacamos de las sepulturas de nuestros antepasados, para dar á los religiosos, porque nos los mandauan traer, diziendo que auiamos dicho en los tormentos que los teniamos; y toda la tierra sabe cómo los yuamos á buscar veynte, treynta y cient leguas, adonde entendiamos que los tenian nuestros antepasados y nosotros auiamos dexado quando nos bautizamos, y con sana conçiencia, no nos podian castigar por ellos como nos castigaron.

Y si V. M. se quiere ynformar desto, embie persona tal que lo auerigue, y verse a nuestra ynocencia y la gran crueldad de los padres; y si el obispo no viniera, todos fueros acabados. Y porque, aunque queremos bien á Fray Diego de Landa y á los demas padres que nos atormentaron, solamente de oyrlos nombrar, se nos rebueluen las entrañas. Por tanto, V. M. nos embie otros ministros que nos doctrinen y prediquen la ley de Dios, porque deseamos mucho nuestra saluacion.

Los religiosos de señor Sant Françisco, desta prouinçia, an escripto ciertas cartas á V. M. y al general de su orden, en abono de Fray Diego de Landa y de otros sus compañeros, que fueron los que atormentaron, mataron y escandalizaron, y dieron ciertas cartas escriptas en la lengua de Castilla á ciertos yndios sus familiares, para que las firmassen, y asi las firmaron y embiaron á



V. M. Entienda V. M. no ser nuestras: los que somos señores de esta tierra, que no auemos de escriuir mentiras, ni falsedades, ni contradiciones. Hagan allá penitencia Fray Diego de Landa y sus compañeros, del mal que hizieron en nosotros, que hasta la quarta generacion se acordarán nuestros descendientes de la gran persecucion que por ellos nos vino.

Nuestro Señor Dios guarde á V. M. largos tiempos, para su sancto seruiçio y nuestro bien y amparo. De Yucatan, doze de abril, 1567 años.

Humildes vasallos de V. M., que sus Reales manos y pies besamos

Don Francisco de Montejoxio,  
governador de la próvinçia de Mani.

Juan Pacab,  
governador de Mona.

Jorge Xin,  
governador de Panaboren.

Françisco Pacab,  
governador Texul.



*Sobre.*— A la Sacra Catholica Magestad el Rey [Don] Phelipe nuestro señor.—En su Real Consejo de Indias.

AMÉRICA CENTRAL.

---

PRELADOS

DE

GUATEMALA Y CHIAPA.



## GUATEMALA.

### LXXIII.

*Carta del obispo de Guatemala, Don FRANCISCO MARROQUIN, al emperador Don CARLOS, dándole noticia del estado de aquellas tierras y proponiendo varias medidas para su buen gobierno y administracion espiritual y temporal. — MEXICO, 10 de mayo de 1537.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**S**IENPRE he procurado de escrebir á V. M. las cosas susçedidas en la gouernaçion de Guatimala, y lo cunplidero ansi para lo espiritual commo para lo tenporal, ansy para el descargo de la conçiencia Real de V. M., commo para mi saluaçion, que segund la cruz que V. M. ha sydo seruido de me cargar, no será poco poder con ella. Plega á Dios que V. M. no se aya engañado é yo no sea condenado. Y porque temo, con el mal passo que a havido en la mar, las cartas no ayan llegado, quiero á V. M. hazer vn epilogo de todo lo escripto. Abrá vn año que se me representó yr á España, cosa muy apartada de mi pensamiento y desseo: causolo esto la mucha encomienda que V. M. nos haze

çerca de la ynstruccion destes naturales. Y porque yo bibo lo más lexos de todas las Indias y ávn más quel Perú, pensé commo podria hazer su Real mandado y lo que soy obligado, y escribí muchas vezes á esta Real Abdiencia de Mexico y al obispo de Santo Domingo y al de Mexico y á los perlados de las hórdenes, rogandoles y encomendandoles de parte de Dios y de V. M., pues tenian, me enbiasen alguna ayuda para la ynstrucion de los naturales que están á mi cargo; y avnque la respuesta fué de espera, nunca llegó la ora, y no me maravillo, porque prometo á V. M., avnque fuesen millares más de los que son, serian pocos para la labor que tienen y que cada dia cresce: y perdida la esperança de aver remedio para mí destas partes, juzgué serme nesçesario la yda á Castilla, para buscar y traer quien ayude á saluar estas gentes, que con tanta façielidad podrian yr al çielo. Trabajo y peligro se me puso delante y alguna falta en lo de acá: todo lo pospuse por ser tan cunplidera mi jornada, y ansi ynbié el año passado por liçencia á V. M. y suplicando, sino viniese tan presto, pues en la dilacion avia tanto peligro, fuese seruido con mi yda. Esto para en lo que toca al zelo que devo tener á la ynstruccion y saluacion destes naturales.

Ansimismo escreví á V. M. la mucha abundancia que ay de niñas de españoles avidas en esta tierra; vnas tienen padre, otras no, y todas esperan no lo tener; espérase tanto peligro, que seria muy gran limosna recojerlas en vn monesterio. Esto no se puede hazer sin traer algunas buenas y santas mugeres que las ynstruian y dotrinen y conseruen, y con el fauor de V. M. para hazer cassa y sustentarlas, todo lo qual se podrá hazer aplicando vn pueblo que medianamente lo pueda sufrir: santa obra es para que V. M. lo provea, para poner esto en efecto. Yo vine aquí á Mexico para proseguir mi viaje, y hallé aquí mis bullas y rescibí mi consagraçion; quisiera luego passar adelante, y á esta coyuntura llegaron navios de España, que dixeron cómo V. M. quedaua en Valladolid, por lo qual todos dimos graçias á Dios. Pessanos en el ánima por la disençion y guerra con el Rey de Françia; sienpre oramos á Dios por la paz y concordia y por la prosperidad y vitoria de V. M., pues nos consta la mucha razon y sus santos deseos.

Truxeron estos navios nuevas de los cossarios muchos que

andan por la mar y de los navios que avian tomado: paresçiole al visorrei <sup>(50)</sup> y á todos ser temeraria la partida, hasta saber otras mejores nuevas; y con esto estó aqui en Mexico suspenso, que menos puedo boluer á Guatimala, sino es con mucho trabajo, que es tiempo de aguas y los rios muy cresçidos y peligrosos. Avré desperar, y asegurado el camino seguir mi profesion para lo dicho y para me hallar en el conçilio <sup>(51)</sup>, con liçençia de V. M., do se proveherán cosas nesçesarias para estas partes, que es nueva yglesia, y ay nesçessidad del la componer, como nueva esposa: esto es lo prinçipal y más nesçesario que á V. M. tengo escripto para descargo de su Real conssciencia, y lo que V. M. me tiene encomendado.

En lo tenporal, para el buen tratamiento de los naturales, yo he escripto muchas cartas y muchas cossas particulares, todo bueno para su aumento y para el reposo de los españoles, y abreviaré apuntandolas todas. Prinçipal cosa es, y muy nesçessaria, que los españoles que tienen repartimientos se casen todos en general, y los primeros el que gouierna y los ofiçiales de S. M., y se les ponga tiempo limitado para ello, ansi para que biban en graçia, commo porque del tal fruto se syruirá Dios y V. M., y los naturales serán mejor tratados; y el que no quisiere, poco agrauio le hará V. M. en que se le quite el repartimiento.

Seria ansimismo cossa muy açertada, que los questamos en estas partes perdiessemos la esperança de boluer á bibir y morir en Castilla: y esto no lo tenga V. M. por graue ni por desatino, que muy mejor tierra es esta, y avnque se pregonase en gradas de Seuilla <sup>(52)</sup>, no por eso dexarian de passar tantos y más; y prometo á V. M., que si esto se oviera hecho, que no estuuiera el Peru commo está. Donde cada uno es aprouechado, es justo que resida y biba y muera, y aproueche á quien lo aprouechó, que poca nesçessidad ay en Castilla de más mayorasgos, y no que desfruten la tierra y la dexten. Vanse los ricos y los que an de sustentar la tierra, conosçido está que los probes tambien quieren ser ricos, y todo a de cargar sobre estas tristes Yndias.

Es tambien muy conuiniente que los indios se dén perpetuos, porque serán mejor tratados con las dos condiçiones de arriba; que se casen y que sepan que an de bibir para sienpre acá.

Es muy nesçessario que no aya esclauos, ni de rescate ni de guerra: digo de rescate, commo hombre que tiene sçiençia de la mucha práctica y espiençia que con ellos he tenido: no los ay, y si ellos los tienen y tratan, son contra razon y lei diuina y vmana: y de guerra mucho menos, porque es ynposible guardarse ni cunplirse lo que las leies determinan y V. M. manda, para que la guerra se pueda llamar justa; ni los indios tienen essa capaçidad para podello entender. Absolutamente se prohiba, y acá se perderá la esperança de los aber y conservará cada vno mejor los que tienen. Sobre este artículo escribí tres años a, que V. M., con buena conçiençia, podia mandar que á los esclauos que los pueblos an dado á sus amos, no se pudiesen vender ni enajenar; basta que se puedan seruir dellos, y se queden sienpre en el mismo pueblo y anden con él: esto es cosa muy buena y prouechossa.

Para en lo que toca al buen tratamiento de los naturales, V. M. me encomendó la proteçion avrá tres años, y por ello quise yo entender en lo que conbenia para su Real descargo y para mi buena quenta, y nunca hallé fauor ni ayuda en la justia mayor ni menor ni en el regimiento. Los que gouiernan no querrian que ouiesse protetores ni otro ninguno que tuuiese poder de V. M., y atenté muchas vezes á tasar los indios, y dixeronme que la prouision no se estendia á tanto, y sobre ello escribí á V. M., para que se aclarase y alargase más la prouision de protetor. Fueme respondido, que estaua muy byen prouenido, y que si algo ouiesse menester, acudiese al Audiencia Real de Mexico. Subçedió que en este tienpo, vino á Guatimala el liçenciado Alonso Maldonado, por juez de agrauios, y en la ynstruçion del Audiencia traia vn capítulo para que tassase los indios, y creiendo que bastaua, para más abundancia, se lo requerí commo proctetor que lo hiziesse o me diese fauor y ayuda; y él lo quiso poner por obra, y no pudo ni halló aparejo, y quedosse suspenso, hasta que V. M. fuese informado. Y commo se acabó el tienpo de la residencia, boluió para Mexico con cargo de lo hazer saber á V. M., para que prouieiese lo que fuese seruido; y en llegando á Mexico, halló nueva prouision en que se le mandaua que boluiese á Guatimala por juez de residencia; y buelto que fué á Guatimala, luego le requerí, pues traia poder muy conplido, hiziesemos la

tassaçon, o sino, que yo la haria con su fabor, y ansi se començó á hazer, y nos hizo muchos requerimientos el cabildo y el pueblo, y sobre ello se hubo mucha pasion; y por escusar algund escandalo y por esperar la respuesta de lo que V. M. proveia sobre lo quel liçençiado Alonso Maldonado avia escripto, huvymosnos algo remisamente, esperando cada dia la respuesta. Y á esta coyuntura, llegó la prouision tal y tan clara qual convenia, y al tienpo que llegó, estaua yo de partida, y avnque no hablaua comigo (de que he estado algo sentido), avnque se me hizo merçed en quitarme de cuidado y molestia, formé algun escrupulo, porque si algund bien ay en aquella prouinçia, espiritual y tenporal, yo solo, mediante Dios, he sido la prinçipal parte, o el todo, sin ayuda de tercero. Y porque en mi avsençia no se herrase ni fuese engañado el liçençiado, por no conosçer la tierra, yo tenia hecha la matricula de toda la governaçon, y la tasaçon de todos los pueblos, porque los conosco todos, vno á vno, y muchas vezes platicado y comunicado lo que cada vno puede. Y esta memoria y relaçon bien cunplida dexé al liçençiado Alonso Maldonado, firmada de mi nonbre, para que, conforme á ella, hiziese la tasaçon; y otra del mismo thenor dexé á quien quedó poder de mi yglesia y de la protecçon, que es vn fray Bartolomé de las Casas, <sup>(53)</sup> dominico, gran religioso y de mucho espiritu; y he sabido que ansi se hazia commo yo lo dexé hordenado. He dicho esto, no para ser loado, que nunca Dios tal quiera, mas porque V. M. no me tenga por descuidado.

Asimismo añado çiertas cossas que nunca he escripto á V. M., todo muy neçessario para la instruçon destos naturales, y es lo prinçipal, que la gente de los pueblos se junte, digo los naturales que biben en el pueblo. Ya V. M. estará ynformado que la prouinçia de Guatimala, la mayor parte della es todo sierras, tierra muy aspera y fragosa, y vna casa de otra á mucha distançia: es imposible, sino se juntan, ser dotrinados, y áun para el seruicio ordinario que hazen á sus amos, seria mucho alibio. Ante todas cosas deve V. M. proveher y mandar al gouernador, que luego entienda en esto y se llamen todos los señores naturales y se les diga quand conveniente cosa les es juntarse, y se les dén razones para ello; y porque esto no podrá ser sin que se les alçe el seruicio



y tributo que dán á sus amos, es menester que asimismo en la prouision se mande suspender el seruiçio por todo el tiempo neçessario para este negoçio, y que solo entiendan en se juntar y hazer sus casas y sementeras. Esta es la cosa más ynportante para estas partes; pues que son hombres, justo es que biban juntos y en conpañia, donde redundará mucho bien para sus ánimas y cuerpos: conosçer los hemos, y conosçer nos han.

Debe ansimismo mandar V. M., que por ninguna cosa se carguen los mochachos hasta quatorze años, y desta manera serán dotrinados los niños. Deve V. M. enbiar çedula por sí, para que se hagan casas y monesterios en los pueblos que lo pudieren sufrir, conforme al pareçer del perlado.

La gouernaçion de Guatimala sabrá V. M. que está repartida en dos partes, en costa y en sierra; la costa muy caliente, y la sierra muy fria: es muy neçessario que V. M. mande que los de la vna tierra no pasen á los de la otra cargados, porque de diez no bueluen á sus casas çinco. Y porque la costa es muy prouechosa y neçessaria para la conservaçion de la çibdad, por el mucho fruto que dá, deve V. M. mandar que ningund seruiçio hordinario hagan en la çiudad ni en las villas, mas de poner su tributo al tiempo de sus cosechas; digo tributos de cacao y ropa: esto es lo que tienen, y por ser gente flaca es mui justo el mandato.

Ansimismo, para la conseruaçion de la gente de la sierra y tierra fria, a de saber V. M. que estos son los que mantienen á las minas del oro, y en tiempo de aguas es muy trabajoso y peligroso el seruiçio, por causa de se menoscabar muchos. Deve V. M. proveher que no se saque oro mas del tiempo que haze seco, que es noviembre, dezienbre, enero, hebrero y março; en abril comiençan las aguas y comiençan sus sementeras: es muy conbenible tiempo para questén en sus casas, y reformarse an mucho y aumentarse an cada dia. Y digo que con esto ganan sus amos y los pueblos, y V. M. más que todos, en lo espiritual y tenporal, porque avrá tiempo para ser dotrinados y cada dia serian más con ser bien tratados.

Ansimismo, hasta agora se a probeido la çibdad de Guatimala de cosas neçessarias para su mantenimiento y vestido, por la Vera Cruz, que ay trezientas leguas, la mitad por mar y la mitad

por tierra, y el camino por tierra muy fragoso y peligroso, por los muchos rios y aguas, donde peresçe mucha gente, porque no es camino para harrias; todo viene en indios. Deve V. M. proveher que por ninguna via ni manera se ande este camino, ni se carguen indios en él, porque çertifico á V. M., que estoy ynformado, que dé toda aquella tierra que cahen en el camino falta la mitad, esto es, donde está la villa de San Christoual asentada. Para lo que toca á la prouisyon de la çiudad, está el Puerto de Cauillos, muy buen puerto y ochenta leguas de la çibdad del Guatimala, y el camino muy bueno, y se puede adobar para que bengan carretas y harrias; y çerrando este otro, andarse a este, y acudirán navios á él, y muy sano para la gente que viene de Castilla: cosa muy ynportante. Suplico á V. M. que mande mirar todo esto, que es muy nesçessario, y todo y cada cossa lo mande cunplidamente proveher, porque ansi cunple al descargo de la conçiencia Real de V. M.

De la partida del adelantado don Pedro de Aluarado y del susçesso que huvo en la conquista de Naco, y commo dexó poblada la çibdad de Graçias á Dios en la sierra, y la villa de San Pèdro en el puerto, ya tengo escripto á V. M.; y si mis cartas no han llegado, él lo avrá dicho y los que con él van. Luego commo él se embarcó, llegaron cartas de Piçarro para el adelantado y para mí, haziendo saber el alçamiento de la tierra, la muerte y pérdida de los españoles, y que no sabia ninguna cosa de Almagro, antes le tenia por muerto, y commo su hermano estaba çercado en el Cuzco, y del mucho trabajo en que todos estaban <sup>(54)</sup>; rogando mucho al adelantado le faboresçiesse y á mí se lo rogase. Esta carta dí al liçenciado Maldonado, y él la enbió al visorrei para que la enbiasse á V. M.; la mia yo la enbio agora. De todo esto V. M. estará ya informado, ansy por cartas de Piçarro, como del visorrey, y por traslados desta carta que se ynbiaron. ¡Pluguiera á Dios que se ouiera dilatado la resydençia, que Naco y la syerra, que es muy buena tierra, quedara más asentado, y el Perú, ques lo de más ynportançia, tuuiera capitan que los socorriera! Prometo á V. M. que se a perdido más en la resydençia, que se pueda ganar en quitarle çient gouernaçiones commo las de Guatimala: V. M. crea que, por mucho que escriua

Piçarro, ques mucho más el trabaio y peligro en que están: de los de Almagro no hago quenta, si Dios no los sustenta de su mano. Y no piense V. M. que bastan dos mill ni tres mill hombres; otras cosas son nesçessarias que ynportan tanto, que españoles en estas partes no valen nada sin amigos naturales, porque luego se cansan y no pueden llevar la comida á cuestras, y otros mill seruiçios que se requieren. La gente del Perú es sin número, tiene mucha comida, todos reconosçen vn señor, la tierra es muy fragosa, y otras muchas cosas que tienen para su defenssa que los haze ynस्पunables, si Dios no les pone en el coraçon otra cosa. Yo he praticado con el visorrey y dicho mi paresçer, avnque contra mi ávito: por ser de tanta ynportançia y esperarse vn fruto tan grande, espiritual y tenporal, dixi que me paresçia se devyan hazer muchos navios, y hechos, y muy bien proveidos para por la mar, y sobras en bastimentos para por tierra, y que se devian meter en ellos quinze o veinte mil indios, buena gente, desta Nueva España, que façilmente se pueden aver sin hazer falta y á mucho recaudo y con sus armas, y dar con ellos en aquella tierra; y para este tiempo avian destar avisados los que están en el Perú, que tuuiesen los puertos muy bien bašteçidos y con muchas prouisiones. Pusome por inconveniente questa gente, puesta allá en libertad, haria mucho estrago, porque son muy carniçeros: para esto digo que ya los indios destas partes en alguna manera conosçen á Dios, y tienen aborresçido mucha parte de lo que solian hazer, quanto más, que si llevasen consygo media dozena de fraires que los gouernasen y mandasen, de los que los an dotrinado, no se desmandarian en hazer ninguna ofenssa en deseruiçio de Dios. No sé lo que á V. M. le paresçerá deste mi paresçer; yo no hallo otro remedio.

Ansymismo, deve V. M. mandar que la gente que acá tiene de pasar, venga por esta Nueva España o por Puerto de Cauillos, y no por el Nonbre de Dios, que es sepultura de todos; é ya que no se escuse venir gente por todas partes, ay nesçesydad que V. M. provea en los puertos de ospitales y medicos y boticas, y en el Perú lo mismo, que do ay tanto ynterese, que se gasten diez mill pesos, todo es bien enpleado: y pluguiera á Dios que V. M. oviera gastado veinte mill pesos en el Nonbre de Dios y Panama y

Puerto Viejo, que yo prometo que de quatro mill que se an muerto y más en los caminos y arenales, y algunos se han horcado de hanbre, que no fueran quinientos los muertos. Bien creo que V. M. no ha sido ynformado desto, pero agora lo estará. Por amor de Dios lo mande proveher, y en esta Nueva España lo mesmo, que no ay año que no mueran en el puerto de la Veracruz quinientos hombres, y en las ventas y caminos mucha cantidad.

Dicho he mi paresçer en lo que toca al Perú, y ansi lo quiero decir en lo que toca á Pedro de Alvarado. Por lo que conosco dél, V. M., para la nesçesidad presente, le deve mandar que con sus navios, que tiene muy buenos y hechos los mejores que andauan en la mar, dé la buelta y se proveha de quinientos hombres arcabuzeros, que sea buena gente, y venga á Puerto de Cauillos á desembarcar, y desembarcados, dé con ellos en la sierra; dexé la çibdad de Graçias á Dios poblada, ques tierra sana y harta y fria, y alli se reforme la gente, y están de la mar, de á do están los navios, sesenta leguas, y reformados, dé consiguoy con ellos en el Perú; y si por parte de la Nueva España acuden con amigos de la tierra, yo fiador, que se haga buena hazienda.

En lo que toca boluer la gouernaçion al adelantado, no quiero dar paresçer; mas de que si V. M. fuere seruido de se la boluer, digo que sea con aditamento que benga casado y que no pueda tomar más de lo que tiene, y con algunas más adiciones que V. M. le pondrá, paresçeme que haria buen gouernador; porque siendo casado, tendria respeto á que tenia de bibir y morir en ella, y ansi siempre procuraria avmentarla. Y si desta manera V. M. lo hordena, no seria de voto quél pasase al Perú, pues tiene muchos parientes y amigos á quien podria encomendar la gente. En lo que V. M. le mandase y él quedasse para gouernar su gouernaçion, y para proveher lo que fuese menester para el Perú y hazer espaldas á todos, V. M. escoja lo mejor.

Lo que el adelantado hizo en Naco en poco tiempo, fué gran seruiçio que se hizo á Dios y á V. M.; paçificar y poblar aquella tierra y descubrir la sierra, ques un pedaço muy bueno y rico: al presente está Montejo en ella. Agrauio se le haze á la gouernaçion de Guatimala; pues con su ayuda y fabor se a

conquistado y á su costa, es por fuerza que tienen de aver muchas diferencias, porque mucha parte de la sierra a muchos años que está repartida en los vezinos de San Salvador, y agora Montejo a se de querer seruir della; y lo más grave que siento, es que temo, si se alça, que no a de poder Montejo con la tierra, pues commo los de Guatimala no tengan parte, de mal se les hará darle fabor. En todo provea V. M.

Mi deseo y zelo es yr á bessar pies y manos de V. M., y para todo lo dicho; mas si tal enpedimento ouiere por la mar, que no me atreva, o acá susçede alguna cossa que a de ser muy graue, que no me dexé yr, suplico á V. M. humillmente y con lagrimas, porque ansi cumple á su Real conçiencia (pues yo no puedo más), me mande proveher de çinquenta religiosos, que todos son menester, que avnque fuesen quinientos, serian pocos; mas con estos me contentaré. Y V. M., por los grandes negoçios de allá, no oluide la conquista que acá tenemos, que es con el demonio, á quien con ayuda façilmente vençeremos, mediante Dios: esta es espiritual y de mucho merito y corona para V. M.; la de allá corporal y de mucho peligro. Dios Todopoderoso sienpre ayude á V. M., y le dé vitoria en fabor de su Yglesia, pues es su capitan.

Y si esta jornada çesare, que ha de ser no pudiendo más, suplico á V. M. me escuse y aya por escusado en el conçilio á que somos todos llamados, y nos mande proveher de todo aquello que el obispo de Mexico enbia á suplicar á Su Santidad y á V. M., para esta nueva yglesia: pues él lo haze saber, V. M. lo proveha para todos. Dicho he lo que al seruiçio de V. M. y de su Real conçiencia toca, en lo espiritual y tenporal; quiero dezir algo de lo que á mí toca, por si no pudiere conparesçer, pues V. M. ha sido seruido de me dar esta dignidad, quiero dar quenta de la tenporalidad y de lo que renta, que son mill y trezientos pesos. Tengo nesçessidad, para los clerigos y ministros de la iglesia catredal y de las villas, para que medianamente sean seruidos y honrrado el culto divino, de los mill pesos; pues para seruiçio del altar, de vino y çera y azeite, çiento y çinquenta pesos; para fábrica, algo es menester para reparalla, y todo quanto se gasta en la çibdad de Guatimala, es muy caro, porque los indios están

muy lexos; pues para ornamentos, alguna cosa es menester; pues yo, justo es que tenga con qué mostrar la dignidad: de manera, que para mí y para la fábrica y hornamentos y para los pobres, que todos acuden á mi cassa, no ay nada, si V. M. no lo provehe. Ninguna cosa destas osara deçir si extrema nesçesidad no me forçara.

Ansimismo, yo estoy muy alcançado y la fábrica de la yglesia, que me a costado çinco mill castellanos y más, y para esto he sido ayudado en parte de los vezinos de la çibdad; lo demás yo lo he gastado y devo mucha parte dello. Como V. M. verá por esa carta del cabildo, bien pudiera ynbiar ynformaçiones bien bastantes; paresçiome que bastaua essa carta; en lo vno puede V. M. proveher se descargue comigo, y para socorro de mis nesçesidades; y en lo otro puede V. M. mandar al gouernador señale vn pueblo tal, que pueda sufrir mi mediana sustentacion y la ospitalidad de los pobres y la fábrica de mi yglesia, y dé ~~va~~ casa para monesterio, donde recojan las niñas. En todo esto se a despende; vea V. M. si es santa limosna que á todos nos hará.

Muchos dias ha que V. M. provehió de dean y arçipreste, y agora de nuevo, despues que yo salí de la çibdad de Guatimala, han llegado un arçediano, y un canonigo, y un maestreescuela, con la renta de que he dado quenta á V. M.; bien se pudiera aver suspendido la tal prouision, en espeçial que yo tenia en mi yglesia quatro clerigos y vn sacristan, doctos y suficientes y de buena dotrina y enxemplo y buena vida, que es lo ques menester acá. Muy aprouados an de ser los clerigos para passar á estas partes, que más daño haze vn mal clerigo, que bien pueden hazer veinte buenos. Suplico á V. M. se suspenda de proveher más; y porque los de acá han sustentado la carga y me han ayudado, en algo sean renumerados, avnque yo me quede sin nada, en espeçial los tres V. M. los prevende; porque el dean está en el Perú y muy rico, y creo no boluerá á la probeza que acá tenemos, suplico á V. M. sea seruido de proveher el decanato en Pero Martin de Çuleta, mi prouisor, clerigo muy aprobado, muy onesto, de muy buen enxemplo, y a ocho años que está en mi compañia; y en los otros dos, que son Pero Gonçales y Alexos de Villanueva, que sienpre han sido curas en esta mi

yglesia, de buena vida y fama, doctos y provechossos para la yglesia, los mande proveher V. M. de sendos canonicatos. Y para que medianamente se puedan sustentar los vnos y los otros, es nesçesario que V. M. no proveha de açipreste de nuevo, porque el que está proucido, está en el Perú, y por la misma razon quel dean creo no vendrá, ni de propio cura, sino que esté yncluso en el mesmo cabildo; avnque todo es poco, porque los provechos son pocos y por ser la tierra muy sana y la gente poca. Todo esto suplico á V. M. lo mande proveher.

La villa de San Christoual a quatro años que V. M. mandó acudiesen los diezmos á la çibdad de Guatimala, pues hera subjeta en lo espiritual, lo fuese en lo tenporal; y por estar setenta leguas de Guatimala y dozientas de Tascala, despues se dió otra prouision en que V. M. mandaua se estuuiese commo solia estar, y que acudiesen los diezmos al obispo de Tascala. Mucho agrauio se le haze á la yglesia catredal y mucho más á la yglesia de San Christoual y á los vezinos, porque ni tienen perlado ni le conosçen, ni él á ellos, ni los puede conosçer. Si V. M. fuere seruido de mandar adjudicar la dicha villa, alivio será para la probeza de mi yglesia, pues el obispo de Tascala, con buena conçiencia, no puede llevarlo.

Ansimismo está Naco y la sierra, setenta leguas de Guatimala, al presente sin prelado, y sin quien tenga juridiçion para correçion de los españoles y para fabor de los naturales: no está al presente para que se pueda proveher perlado, hasta que se asiente más la tierra. Si V. M. fuere seruido que tenga la administraçion, hazerlo he, más para descargar su Real conçiencia en lo que pudiere, y porque tenga alguna sonbra aquella tierra, que no por el ynteresse tenporal que della espero. No tengo más que dezir, y con lo dicho descargo; y porque desseo que V. M. provehiese todo lo que más sea su seruicio, y commo nosotros sus capellanes podamos mejor descargar su Real conçiencia, esta mi carta yrá triplicada, porque alguna pueda llegar. Dios Todopoderoso prospere los feliximos dias de V. M., para ensalçamiento de su nonbre y avmento de su yglesia, y sienpre lo tenga de su mano y la corona que acá en la tierra le a dado sea seruido. mejorarla en el çielo y gloria. Amen. De Mexico, 10 de mayo de 1537.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, menor de todos los siervos  
é vasallos que vesa pies é manos de vuestra Sacra Cesarea  
Catholica Magestad

Episcopus Sancti Jacobi Huatemalensis.



*Sobre.* — A la Sacra Cesarea  
Catholica Magestad del ynvictissimo  
Emperador é Rey nuestro señor.



LXXIV.

*Carta del obispo de Guatemala Don FRANCISCO MARROQUIN al Emperador Don CARLOS, tratando de la gobernacion de aquellas partes, de las diferencias entre los adelantados Alvarado y Montejo, y de la necesidad de fijar las atribuciones de los protectores de indios.—SANTIAGO DE GUATEMALA, 15 de agosto de 1539.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**L**os pobres y nesçesitados no pueden dexar de pedir socorro á quien se lo puede dar, mayormente si la nesçesidad es spiritual, como la mia, la qual e significado muchas vezes por mis cartas á V. M.; y visto el poco remedio de allá y de la Nueva España, y deseando descargar la conçiencia de V. M. y hazer mi offiçio, como me es mandado y tengo de obligaçion, y visto que no ay quien se aquerde de mí por estar tan lexos, e estado movido para ir á buscar obreros para esta mi viña, y no e ossado por ver los mandamientos de V. M. en contrario: y asi estoy solo y no puedo más de por mí, y son menester munchos, y plega á Dios que todos juntos descarguemos la conçiencia de V. M.; á la qual suplico vmillmente se aquerde destas provegentes y me mande sobrello lo que más convenga á su Real seruiçio, de cuyo mandado no piensso salir por no errar.

El adelantado Pedro d'Aluarado, por razon de la mucha carga y enbaraço que trae, no a llegado á esta çibdad de Guatemala: a se detenido en la prouinçia de Naco á causa de los yndios que alli tiene encomendados; y çierto, como Montejo tuviesse de comer en

otra parte, á él estaria mejor y ávn á la gouernaçion ser anexa á esta. Y en verdad que no me mueve á ello passion, porque no la tengo, antes me a pessado por no me hallar presente á sus differençias, que me paresçe me diera tan buena maña, que los conçertara, y ya quando quisse partir á verme con ellos, era tarde. V. M. prouherá lo que más fuere seruido.

Esta gouernaçion está buena al presente, y cada dia yrá mejor, plaziendo á Dios, conque V. M. provea de lo que tengo dicho arriba, y asimismo en lo que muchas vezes tengo scrito y suplicado, y es questos yndios se junten: y sobresto V. M. me enbió vna çedula, y para que esta cossa aya efecto commo conviene, a de ser vna prouission de proposito para el governador, que en otra cossa no entienda, y sin dexarlo á discreçion de los yndios, porque ellos, como an sido siempre montesses, siempre lo querrian estar así, y no conviene al seruiçio de Dios y al de V. M., ni al pro suyo, ni al descargo de los que los tienen encomendados, que jamás los conosçerán. Afirmo ques vna cossa la más essençial para el bien destas partes y descargo de V. M.

Asimismo ay neçessidad que V. M. declare o mande declarar, qué cossa es ser protector y á qué se estiende, y si somos juezes, y si commo tales podemos nonbrar exsecutores alguaziles para nuestros mandamientos, y asimismo escriuanos, y si los vissitadores que enbiamos podrán lleuar varas, pues van como juezes, y si esto compete solamente á los protectores y no á los gouernadores, pues á ellos solos es encomendado la protectoria y vissitaçion. Otro si, entre los yndios ay muchos pleitos, y todos son çeuiles, que con poco se contentan y se descontentan por su proveza y mala ventura, y acuden á quien los oye y do hallan más consolaçion, y las más vezes procuro de los conçertar, é algunas vezes quedan algunos agraiados, por no ossar meter la mano, y déxolo, porque no digan que tomo más de lo que es mio, avnque á la verdad, vista la neçessidad destas gentes, no vn protector, sino muchos abian de tener. Suplico á V. M. que en cada punto mande prouher claramente, para quitar diferençia entre nosotros y los gouernadores.

A V. M. enbio vna petiçion que en mi nombre dará mi procurador: si lo merezco, suplico á V. M. la mande cunplir á

sus oficiales en lo que á ellos toca, y que no me la tranpeen; y de lo demas me haga merçed, pues á todos los obispos destas partes a sido seruido hazerla.

V. M. mande enbiar vna çedula para que los pueblos que tuvierén posibilidad para poner clerigo en ellos, se ponga y á costa de los encomenderos, porque en todo quieren ser rebeldes, y no basta ynstruçion ni avn passion; y como biniessen religiosos en abundancia, todas estas faltas se suplirian. Prospere Nuestro Señor á V. M. con prosperidad de mayores reynos y señorios y avmento de nuestra sancta Fee catholica por muchos y muy largos tiempos y años. Amen. Desta çibdad de Santiago de Guatemala, á xv de Agosto de 1539 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, besa pies y manos de V. M. indigno sierbo y capellan

Episcopus Cuahvtemalensis.

*Sobre.* — A la Sacra Çessarea e Catholica Magestad del Emperador y Rey Nuestro Señor.

LXXV.

*Carta del obispo de Guatemala al Emperador Don CARLOS, recomendando á don Juan de Alvarado, sobrino del adelantado don Pedro, para la gobernacion de Guatemala, y á Juan de Chaves para la de Honduras.—CIUDAD-REAL DE CHIAPA, 10 de agosto de 1541.*

(Facsimile V.)

Sacra Chatolica Cesarea Magestad :

**A**CABANDO de hazer la tasaçyon desta prouinçia, que ha sido arto prouechosa, estando de camino para mi casa, reçibí cartas del visorrey, con las más tristes nuevas que me podian venir, que fué la muerte del adelantado don Pedro de Alvarado, ansi por perder V. M. el más bueno y leal seruidor (á nadie pongo delante) en estas partes, commo por el mucho y entrañable amor que yo le tenia; y porque con su muerte me queda alguna sospecha de alguna alteraçyon en estas partes, prinçipalmente en la gobernaçion de Guatemala y sus comarcas.

Dél visorrey tendrá V. M. notiçia de todo lo que le suçedió, á que me remito: lo que yo puedo á V. M. çertificar, por ser notorio, es quél dexa çynquenta mil pesos de debda, todos gastados en seruiçio de V. M.; él dexa seys hijos é hijas desnudos, syn abrigo ninguno; él dexa muchos sobrinos y debdos que le han seruido, sin amparo. Solo V. M. lo puede remediar, con que esta gouernaçion no salga de sus debdos; entre los quales está Juan de Alvarado, que yva por general de su armada, hombre de byen y de buen zelo, y de buenos deseos; a le seruido y andado en su

compañía quatorze años; anduvo con él en el Pirú y en todas las conquistas que se le han ofreydo. En este tiempo toda merçed es bien empleada; y ansimismo los naturales desta prouinçia lo conoçen y lo tienen por hijo, ques parte para la conseruaçion y paz y sosiego della; y quanto á su persona, descargo en esto con lo que soy obligado á V. M. y al bien de la tierra.

Ansimismo reside en la çybdad de Santiago de Guatemala Juan de Chaves; es hijo-dalgo y cavallero, y el más hombre de bien que ay en toda la prouinçia, y para mucho. Conoçenle los naturales porque siempre ha sido capitan y lugarteniente del adelantado en las conquistas que a hecho, y á su partida, el adelantado le dexó su poder, en absençia o muerte de don Françisco de la Cueva: meritos ay en su persona para más questo, y lo mejor que tiene es ser buen christiano y casado. Sobre mi alma, hiziese V. M. tal prouision, la vna y la otra seria buena provision; la primera, más prouechosa para el adelantado, que abrigara sus hijos y debdos y descargara V. M.; la segunda, siendo muy prouechosa para la tierra, porque no es razon que dexede de dezir la verdad como convyene; y ambos podria V. M. emplear, al vno en Guatemala, al otro en Honduras.

A don Françisco de la Cueva dexó el adelantado por su teniente general, á contemplaçyon de su mujer, doña Beatriz de la Cueva; yo le conversé poco tiempo, que no ovo lugar para más; lo que conocy dél, ansi commo es moço en hedad, lo es en sus obras, é no tiene expiriencia de lo que conviene hazer, ningun zelo á los naturales; cavsalo averle costado poco trabajo; no cuydadoso en la justia, no de notable exemplo, nada amigo de buenos; por mi consagraçyon, que lo amo, mas en semejante caso, más obligaçyon tengo á manifestar á V. M. lo que syento, pues me nonbró de su Consejo.

Sy á V. M. le parecyere nonbrar e elegir á Juan de Alvarado, el adelantado dexó vna hija ya mujer, doña Leonor, seria mucha merçed á los muertos y viuos, que se casase Juan de Alvarado con ella, por mandado de V. M. Por vn tan buen criado, todas merçedes son byen empleadas, para que otros se animen á más seruir á V. M.

Commo tengo dicho, está sospechoso de la paz y sosiego de los

naturales, y á esta cavsa yo me parto luego, porque me conoçen y me aman y ay neçesidad que tengan favor, el qual les ha faltado en la absençia del adelantado y mia: V. M. siempre los mande proueber de favor.

Tanbyen ay neçesidad que los vezinos sean más cada dia, y commo escreby de Mexico, todos los yndios que bacan se consumen en los tinientes y governador: para esto convyene que V. M. proveha y dé orden commo más convenga.

Los dias passados ynbié á suplicar á V. M. çyerta merçed para vn cuñado mio; persona es que tiene vaso para mucho más y en quien será empleado byen toda merçed que V. M. le hiziere, é yo la reçybyré por mia, y ansi lo supplico lo mande V. M. favoreçer y hazer merçed en más que aquello.

Esta prouinçia queda muy buena y cada dia será más. Dizenme que viene obispo: merçed se me a hecho, y ansi la reçybyré en que se proveha otro para otro pedaço de la governaçyon, que al presente ansi convyene.

Prosperere Nuestro Señor vuestra Sacra Chatolica Cesarea Magestad por muchos y buenos y prosperos años, con avgmento de nuestra Sancta Fe y victoria contra los paganos. Amen. Desta Çybdad Real, prouinçia de Chiapa, x de agosto de 1541.

Sacra Chatolica Cesarea Magestad, criado y capellan que besa pies y manos de vuestra Sacra Chatolica Cesarea Magestad

Episcopus Cuacvtemalensis.

*Sobre.*—A la Sacra Catolica Cesarea Magestad del Emperador é Rey Don Carlos nuestro señor.

LXXVI.

*Carta del obispo y oficiales de Guatemala al Emperador Don CARLOS, participando la muerte del adelantado Don Pedro de Alvarado y de su mujer Doña Beatriz de la Cueva.—SANTIAGO DE GUATEMALA, 25 de noviembre de 1541.*

Sacra Catholica Cesarea Magestad:

**P**OR las relaciones que á V. M. tenemos embiadas (en este mes passado), abrá V. M. visto lo que al presente auia de que V. M. fuesse informado desta tierra, y assimismo las açeleradas muertes del adelantado Don Pedro de Aluarado y de Doña Beatriz, su muger: cosa por çierto, á nuestro paresçer, tan misteriosa, como jamas aya aconteçido en nuestros tiempos, y digna de admiracion, que en tan breue tiempo aya fenescido vna casa como esta y muerto dos personas de tanta estima: el pobre cauallero, estando en seruiçio de Dios y de V. M. en aquella tan justa guerra contra los infieles de nuestra sancta Fe, haziendo su offiçio, el como, ya á V. M. lo abrán scripto; y su muger, con la tormenta desta çibdad (avn no teniendo enxutas las lagrimas que por la muerte de su marido vertia), muriessse debaxo de vna casa: y pues estos son misterios de Dios, no cumple tocarlos más de para darle graçias. Una cosa no se puede callar, que han dexado tanta lástima en esta tierra, que no se puede dezir, que aún hasta los naturales muestran sentimiento, y dessean uer en ella persona de su sangre que los gouernase; y este desseo, crea V. M. que está en ellos y en todos los buenos que en ella biuen, caso que aya algunos pocos que por su mala ynclinacion

o maliuolencia otra cosa digan. Dios Nuestro Señor no fué seruido que ellos dexassen legítimo heredero, syno bastardos. Dexó el adelantado vn sobrino, hijo de su hermano, que se llama Juan de Aluarado (su padre del qual murió en la conquista de Tierra Firme): este vino con él la primera vez que vino casado, y en todas las jornadas que el adelantado ha hecho despues acá, en seruiçio de V. M., siempre le siguió, y en esta armada del mar del Sur, que al presente hazia, yva él por coronel (como persona de quien más el adelantado se fiaua). V. M. puede creer, que pues su tio le proveya de semejante cargo, que cognosçia dél meresçia más que esto: él es ydo á vesar los Reales pies de V. M., y á traerle á la memoria los seruiçios de su padre y tio y suyos. Todos reçibiriamos muy señaladas merçedes en que á él, como á deudo más çercano suyo, V. M. sea seruido gratificarle alguna parte de las merçedes que el adelantado, su tio, por sus leales y continuos seruiçios tenia ganadas, dandole esta gouernaçion (la qual no menos le ama que á su tio), pues no ay otro más propinquo deudo que lo merezca, assi por seruiçios hechos por él á V. M. en esta tierra, como por ser acompañado de virtudes, que es lo más necessario para estas partes, aunque mançebo, que esto suple su cordura. Y pues V. S. M. (con su ánima christianissima) siempre acostumbrió vna tan sublime liberalidad, con quien lealmente le siruió, no sea esta de menos valor; pues ay mucha obligaçion por tantos seruiçios á V. M. hechos por su tio deste cauallero y por él. Sacra Cesarea Catholica Magestad, Nuestro Señor su Catholica Magestad guarde con aumento de mayor imperio, reynos y señorios. Desta çibdad de Santiago de Guatimala, á 25 de noviembre de 1541.

De vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad yndigno capellan y criados de V. M., que besamos sus Reales pies y manos.

Episcopus Cuacvtemalensis.

El contador Çurrilla.

Françisco de Castellanos.

*Sobre.* — A la Sacra Cesarea Catholica Magestad d [*el Em*] perador nuestro [*Señor*].



LXXVII.

*Carta del obispo de Guatemala, Don FRANCISCO MARROQUIN, al Emperador, participándole el efecto producido por las nuevas ordenanzas, y el estado en que se hallaba la administración de aquellas partes. — GUATEMALA, 4 de junio de 1545.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**S**UPLICO á V. M. se lea mi carta, porque el mensajero es cierto, y otras muchas vezes, quando acordamos, son ydos los nauios.

Estando en Graçias á Dios, que fuymos el presidente Alonso Maldonado y yo á reçeibir el Audiencia, reçebí ciertas cartas de V. M. y çedulas y las nuevas hordenanças, y porque quando llegamos, ya los nauios se avian partido, no hize relacion á V. M. por entonçes: verdad es, que por el março pasado, poco antes deste tiempo, avia estado en aquella prouinçia de Higueras y Honduras, que la fuy á visitar y visité, y escreví á V. M. lo que auia que hazer saber en aquel tiempo. Despues boluí, como digo, á uisitar el Audiencia y aconpañar al presidente y proueer en algunas cosas, do estuve algun tiempo esperando navio para poder responder, y no vinieron hasta este mes de nobiembre pasado, y vino vno, y dizen que no está para navegar. Estamos en lo más lexos destas Yndias, y donde ay menos aparejo para poder escreuir, en espeçial los que estamos en esta çibdad de Guatimala: todo esto digo, porque V. M. no me yncrepe de perezoso ni de descuydado.

Quando el Audiencia llegó, ya todos estauan alterados y

comovidos con las nuevas hordenanças y leyes, porque como á todos les vá mucho ynteres, a se sentido mucho. Ya sentada el Audiencia, de todas partes acudieron para pedir y suplicar, y á todos se respondió como mejor paresció que convenia; y sus suplicaciones y respuestas todo vá çerrado y sellado, á que me remito. Sé dezir á V. M., que tiene muy leales basallos y que desean açertar en seruiçio de Dios y de su Rey.

Sy tuviera liçençia y posibilidad para yr á besar pies y manos de V. M., hizieralo, por dezir y responder, en cosa tan ardua, muchas cosas y en muchas vezes; porque platicando y preguntando y respondiendo, aclárase más la materia, y porque muchos an hablado y hablan y hablarán, y abrá muchos pareçeres sobre esta materia, y abrá muchas ynformaciones de todas partes, en espeçial de la Nueva España, de do an ydo religiosos, que son tres varones apostolicos de gran vida, doctrina y exemplo; y do estos hablaren, todos pueden callar, avnque sea Fray Bartolomé: yo fiador, que en presençia destes no se desmande, ni se hose fiar tanto de su paresçer, como se a fiado. A estos tales dé V. M. credito, y sobre mi alma, que V. M. açierte y descargue su Real conçiençia, porque estos dirán verdades syn pasyon, aconsejarán á su prinçipe syn ynterese, y como fieles sieruos de Dios dirán y afirmarán lo que conviene al bien de sus proximos, á honrra de Dios y zelo de las almas, aumento de su yglesia. Serán tan copiosas y fieles las ynformaciones destes, y serán tantas las de todas partes destas Yndias, que tengo acordado, con liçençia de V. M., no dezir ni responder pro ni contra sino remitirme; y asy, en breue y en general, diré algunas cosas, más por cunplir con mi ofiçio, que por pensar que de mi testimonio aya neçesidad; por ventura será acogido mi paresçer.

Primeramente, me remito á muchas cartas que tengo escriptas y, si bien me acuerdo, en ellas están algunos capítulos de los contenidos en estas nuevas hordenanças. Lo segundo, digo que esta cosa es muy ardua, en que se ynteresa mucho al alma y al cuerpo, y para açertar, çiertamente, es neçesario mucho auxilio de arriba y mucha experiençia de acá bajo; y dado que en ese Reyno y Consejo aya mucha sçiençia y parte dexperiençia, por estar las personas que en él están testigos de vista, pero acá

ay mucha más experiencia, porque tienen siempre la cosa presente; y por auer estado en vn lugar, y saber lo que conviene proueer para aquella tierra, no se entiende que tengo experiencia para lo de otras partes; pues á todos es notorio que las leyes de vn reyno no se compadeçen en otro, y lo que á vnos está bien á otro no es prouechoso. Y por esto y por otras muchas cosas, que por lo dicho é por evitar prolixidad no pongo aqui, y ansy, afirmo mi conclusion, que conviene mucho que V. M. dé asiento en esta tierra de vna vez para siempre, y cunpla con Dios y con su conciencia y haga merçed á sus vasallos. Hecho esto, no ay más que hazer.

El medio y remedio para que esto se pueda cunplir con Dios y haçer merçedes (saluo mejor juicio), digo que en estas partes tiene V. M. sus Audiencias, y en ellas personas tales; tiene vn visorrey de la Nueva España, cuyo seruiçio y buen natural y buena conciencia es conoçido á todos; tiene perlados de mucha vida é autoridad; ay religiosos de mucha sanctidad: demás desto, ay seculares de mucho buen zelo á la honra de Dios y bien de sus proximos. Cometalo V. M. á estas personas, y ellos elijan las que les paresçiere o todos juntos, y deseles tienpo de vn año, y más sy conuinere, y lo que ellos determinaren, V. M. lo firme, y con hazer esto, quita V. M. de su conciencia Real vna carga muy grande, pues cunple con Dios en hazer todo lo que es en sy. Y con esta justificación alabarán todos á V. M. y callarán lo que al presente dizen y resçibirán las merçedes que se les sufrieren hazer y cesará toda turbaçion; dado este asiento, todos ganan, Dios el primero y luego V. M., los naturales y conquistadores y pobladores; y con esto pongo silencio y pido perdon si no açierto.

Mándame V. M. en su Real carta tenga especial cuidado desta pobre gente, y asy mismo del estado de la tierra y de su buena gobernaçion: quanto á lo primero, doze años a que tengo espeçial cuydado, syn otros tres ántes, de mirar por sus almas y por sus cuerpos, y si más cartas se an visto bien, mostraua en ellas mi deseo y su neçesidad; y asy, todas quantas hordenanças se an hecho para bien destos naturales desta gobernaçion y la de Higuera y Honduras, todas las he hecho y requerido al gouernador

que las haga apregonar, y en algunas ponía pena de excomunion para poner temor.

De todo esto tube sacado los testimonios, y dexelos de enbiar, por evitar prolixidad. Digo esto, porque oygo dezir que me an acusado de remiso, y como no lo entienden y les duele poco la turbaçion del pueblo, habla cada vno como le pareçe; y no son tan largos los poderes de los obispos destas partes como es el ruydo y sonido, que más poder tiene y más puede el más ruyn alguazil que prouee vn gouernador o vn alcalde, que no el obispo; y agora el Audiencia a dado á entender, que no ay para qué el obispo sea protector ni visitador. Pluguiese á Dios que pudiesen los obispos destas partes ser obispos sin este cargo; y pluguiese á Dios que fuesen ellos tan bastantes que pudiesen suplir lo que son obligados y lo nuestro. El mal es que con este sonido de Audiencia quieren lo mandar todo, y son como los perros del hortelano: yo no les pienso dezir cosa alguna; no quiero que piensen que á mí me pesa; yo e disimulado y disimulo; ellos an proueido visitadores y á deudos suyos, y V. M. nunca lo a querido fiar sino de los perlados o personas eclesiasticas. V. M. prouea sobre ello lo que más á su Real seruiçio conuenga, que con el mando de V. M. descargaré.

En lo que toca á las yglesias, escripto tengo como por vna çedula de V. M. e tenido cuydado de visitar á Higueras y Honduras, y para este efeto e ydo tres vezes, que no es poco trabajo ni menos costa, y sienpre proueya de ministros, ansy para las yglesias como para los naturales, y sienpre dexava hechas hordenanças conçirnientes á la doctrina christiana y para descargo de la conçiencia Real, y en todos e hecho sienpre más de lo que puedo; y por ser tan lexos y el camino tan trabajoso, no e ydo más vezes, y lo más preñçipal por thener mucho que hazer en esta gouernaçion y obispado, porque este año pasado, si plugo á Dios, començé á confirmar, por estar ya la gente dispuesta para resçeibir tal sacramento, que con el ayuda destes religiosos de San Françisco y Sancto Domingo se a hecho y haze mucho fruto; y tambien e acudido á lo de Chiapa, y como e sido solo hasta agora, e hecho lo que mis fuerças an bastado. Agora es ya venido perlado para Chiapa; tendré quitado un pedaço de la carga. Tambien me dizen

que estaua despachado el de Honduras, pues está ya consagrado; bien es que venga, que siempre hará prouecho su presençia, y yo tengo bien que hazer en lo que tengo entre las manos, y por mi saluaçion que querria que V. M. proueyese en cada pueblo vn obispo, y ansi lo suplico por mi parte, porque el dia de oy, en esta primera hera, conuendria auer perlados en abundançia, para comunicar á estas pobres gentes los benefiçios de Dios, lo qual no se puede hazer por vno solo, por ser la tierra de tanta distançia y auer tanta neçesidad en cada lugar; y con esto e dicho algo de lo que toca á mi descargo.

Quiero dezir, no obstante las hordenanças, lo que otras vezes e dicho, que V. M. deue proueer para el descargo de su Real conçiencia quatro ó çinco cosas, y si no las prouee, saluo mejor iuiçio, siento que la Magestad de Dios se lo tiene que pedir; lo contrario es contra Dios y contra el proximo, en daño de su alma, y menoscabo de su cuerpo, y como esto sea, no puede ser sin pecado mortal, y como sea asy, ni V. M. ni el Papa podrán dispensar ni disimular sin pecado. Es lo primero porque e dicho todo esto, que estos yndios nõ se carguen por ninguna via y manera, pues se ofende Dios y se menoscaba y resçibe perjuicio su doctrina y fe catolica. Lo que todos pueden dezir en contra, es, que se perderia el trato y contrataçion. Pluguiese á Dios que se perdiere, y en su lugar entrase la contrataçion de Dios y de su fe. Mas, para esto, ay buen remedio: mande V. M. que se abran y adereçen los caminos cada año vn par de vezes, y ayúdeles V. M., pues es razon, para adereçarlos, y adereçados, mucha superabundançia ay de cavallos y yeguas y bueyes y carretas con que se podrá sustentar la contrataçion; y si esto allá no se manda, acá nõ creo abrá efeto, porque acá todos pretenden su ynterese. Lo otro es, que mande V. M., como más fuere seruido, que estos pueblos destes naturales se junten y tenga poliçia humana, pues tan neçesaria es para la Divina. Siguenese mill prouechos de juntarse para con Dios y á sus almas y á sus cuerpos, y quien otra cosa siente, V. M. crea que no açierta y que está engañado. Lo terçero es, que aya al presente abundançia de religiosos, porque sin obreros para tanta gente y en tal tierra, no se puede hazer mucha hazienda, y no es ya tienpo de dilatar

el bien que se les puede hazer, pues biven en paz y quietos en sus casas; y como esto se haga, V. M. a descargado y todos podemos mejor descargar. Esta es la llave desta nueva iglesia y planta. Lo quarto, que V. M. ynbie á mandar que ninguno sea hosado, ni obispo ni presidente ni visitador ni otra persona particular resçiba de los yndios cosa alguna, ni vna pluma que sea, porque asy conviene, eçpto quando entraren en sus pueblos á visitar, que se les pueda dar lo honesto.

Como tenga entre las manos la masa deste obispado y sea tenido á dar cuenta á Dios de lo espiritual y temporal, desvéleme en lo que soy obligado á proueer y avisar á V. M., para que se mande; y como los aya visitado muchas vezes, y como cada dia ando con ellos, y cada dia me vienen á buscar, y les pregunto de su vida, y me ynformo, tengo más plática y experiençia que otro ninguno. Y es ansy, que en la tasaçion pasada que el liçençiado Maldonado y yo hezimos, no se pudo hazer tan cumplidamente como convenia al descargo de nuestro ofiçio y bien de los naturales, y por no tener entereza y clara ynformaçion, y como estos naturales sean tan pobres y thymidos de su natural, no hosan ni se atreuen á dezir verdad, porque á sus encomenderos, como cada dia los tratan y veen, temen los más que á los que los visitan de año á año; y agora en muchas partes hallo muchas cosas que convendria quitar, y avn de algunas e dado parte al Audiencia, y no me an respondido; deuenlo querer suspender hasta ver en qué paran estos negoçios, y á que V. M. haga merçedes á los conquistadores y pobladores, que es mucha razon que se les haga, y ganará mucho Dios, y V. M. descargará mucho su Real conçiencia. Es menester que se haga vna retasaçion o reformaçion de la tasaçion hecha, porque allá serian estas gentes muy entendidas y no se açertaria de vna vez ni de muchas, quanto mas siendo como son tan pobres de juicio y de hazienda. En este articulo mande V. M. que aya mucha advertençia.

Juntamente con esto ay otro caso que conviene proueer, y es, que muchos pueblos, como no acuden los tienpos, no pueden cunplir sus tributos enteramente, y dizen sus encomenderos que el año siguiente cunplan lo prinçipal y más las fallas del pasado. Yo e dicho que no tienen razon, porque, para pagar lo prinçipal,

que es lo que el pueblo puede, tienen bien que hazer y que no pidan más y que se quexen del tienpo. V. M. mande y aclare sobre este articulo lo que más convenga y que no entren sus encomenderos en los pueblos, que reciben muchas y graves vejaciones; den les sus tributos enteros y no tenga más quenta con ellos; ansy conviene que se haga y se mande. Mande V. M. que aya en esto mucha advertencia.

Ansimismo, deue V. M. proueer y mandar que de los tributos y rentas de los pueblos se edificuen yglesias y se compren hornamentos, pues á todo están obligados los encomenderos, pues lleuan el fruto.

Mándame V. M. le avise del buen tratamiento destes naturales; digo que, como se cunpla y V. M. prouea lo que arriba digo, ellos serán bien tratados y V. M. descargará su Real conçiencia. Esta gente es mucha y pobre, y como an sydo faltos de fee y de razon, no pueden en breue alcançar á conosçer lo que conuiene á sus almas y cuerpos; ay entre ellos muchos pleytos; no saben acudir á sus neçesidades sino á my y á los religiosos; y como nuestro poder no se estienda, ni acá quieren que se estiendan, mas de á los convenir y conçertar, hazemos los religiosos y yo lo que podemos, y ansy lo haremos sienpre; mas seria cosa muy conuiniente estendernos á más, porque tambien es menester el palo á las vezes como el pan, porque la Audiencia no puede más de aquello que está al rededor dellos, ni menos, avnque quieran, lo saben hazer, porque es menester paçiencia y zelo para oyrlos y para cumplir con ellos, y para ynquirir lo que conviene. V. M. lo aclare y prouea lo que más fuere seruido. Si V. M. y su Consejo piensan que los obispos podemos mucho en estas partes, en verdad que tiene más poder y autoridad vn clerigo que tenga de comer en su reyno medianamente: en esto va mucho, que para nosotros, que somos poquitos, y que tememos á Dios y al Rey, ay veynte formas de justiçia; para estos pobres no ay ninguna: prouecha V. M.

Mándame V. M. le auise que cómo se haze justiçia por los que tienen á cargo: por ser cosa que ynteresa mucho al alma de V. M. me atreuo á dezirlo. Lo primero es, que el liçençiado Maldonado, que es presidente, es buen hombre y buen christiano

y de buenos respetos, honesto, pero es muy remiso, casi tanto como yo; no es nada cuydadoso ni vigilante, ni se le dá mucho por la republica ni por la poliçia della, no se desvela nada en como se aya de avmentar; todo lo qual es neçesario para el que a de gouernar y ser cabeça; y agora que a tomado muger (que es lo mejor que él podria hazer), no sé sy tendrá más cuydado o menos de los oydores: á mí no me satisfazen mucho sus letras ni su vida, avnque los he conversado poco. Para tal cargo convenia que fuesen más buenos y más doctos que los obispos, que más pueden y más valen y mucho más fruto pueden hazer con su buen exemplo y vida, si quieren: dizenme que ay diuision entre ellos; pesarme ía si durase.

Açerca de las decimas e suplicado á V. M., por muchas vezes, mande dar asyento, porque conviene mucho que no aya passion entre la yglesia y pueblo, y prometo á V. M. que en todas las Yndias no ay perlado ni beneficiados ni yglesia más pobres: sy V. M. fuere servido de hazernos merçedes, reçebirlas hemos en limosna como pobres; y si las dezimas se pagasen, como son obligados de derecho, syenpre abria para mediana sustentacion. Esta yglesia padesçe mucho: V. M. sea servido de mandar darle ayuda de costa para su fábrica; y los novenos de que V. M. nos a hecho merçed, bien los auemos menester, avnque fueran terçias, segun nuestra pobreza y la carestia de la tierra. Suplico á V. M., nos mande aumentar la merçed por algunos años como V. M. fuere servido.

Por mí á V. M. suplico, sea servido de me hazer alguna merçed, para que salga de devdas, en pago del trabajo que quatro años a tengo con Hunduras y diez o doze con Chiapa; y en la renta que tengo, çertifico á V. M. por mi consagracion, que para limosnas no ay. Acá no se puede dar poco, porque los pobres son muy pobres, y el que tiene poco, avnque sean pocas las limosnas, se le acaba presto; y los pobres acuden al obispo y no es razon, pues son padres de pobres, los enbien desconsolados. Suplico á V. M. se acuerde de mí; no quiero más merçedes de quanto salga de debda, y pues soy su capellan y cada dia ruego por su alma y por su cuerpo por lo espiritual y temporal, no es mucho que V. M. me haga estas merçedes y limosna.

El adelantado Aluarado, que sea en gloria, el mayor criado que V. M. tuvo en estas partes, sienpre biuió en su



Real seruiçio; dexó quarenta mill pesos de deuda, todos gastados en hazer armadas para servir á V. M., y por no thener herederos, lo heredó V. M. Por amor de vn solo Dios, V. M. se compadezca de los pobres acreedores, que muchos dellos se an alçado y están en carçeles, segun me afirman: con dar V. M. lo que el adelantado dexó, por quatro años no más, se pagarian todas sus debdas, y V. M. descargaria su Real conçiencia; hazerse ía mucho bien á los pobres, que están perdidos; animarianse todos sus criados, que le siruen: gran loor y meresçimiento delante de Dios, porque en lo que dexó, no huvo para pagar el dote de la primera muger. Pongolo á la postre para más memoria.

Los moços que an nasçido en esta tierra, están ya de edad de poder ser aprouechados. En la Trinidad thenemos neçesidad de renta para les preçeptar de gramatica; el preçeptor acá está, que es Joan Çuarez, clerigo de buena vida y doctrina, por el partido. Suplico á V. M. que es para el descargo de su Real conçiencia y bien y honrra desta tierra.

Las donzellas tienen gran neçesidad y de fauor y ayuda y socorro de V. M., y si en breue V. M. no lo remedia, y no manda dar horden para que sean remediadas, corren mucho riesgo y peligro, de que Dios Nuestro Señor será muy deservido; y V. M. será el que más ganará en semejante hobra de grande charidad.

Antes que çerrase esta carta, reaçebí letra de Fray Bartolome, obispo de Chiapa, y vna çedula del Prinçipe nuestro señor, en que manda por ella se le adjudique la provinçia de Soconusco, por quanto está çerca de Chiapa. En verdad que él hizo relaçion de lo que no avia bisto ny menos sabe, ni lo puede visitar syn que entre por çerca desta çibdad, para entrar en camino por do pueda caminar: digo esto, porque V. M. vea si trae buenas ganas. Yo, como digo arriba, para cada pueblo querria se proueyese al presente vn obispo, y el padre Fray Bartolome, en verdad que trae de mar á mar por encomienda, y que son menester media dozena de obispos para poder hazer algun beneficio. Sy en algo me pusyere con él ante la Avdiencia, crea V. M. que no será por el ynterese, syno porque se sepa cómo no hizo relaçion verdadera, y cómo pidió lo que no puede cunplir.

Más a de ocho o diez años que V. M. me hizo merçed de

vna çedula y prouision de quinientas mill maravedis, y por caso de los françeses, porque tomaron el navio en que venia, estuve más de dos años sin que se despachase otra; pues V. M. me hizo la merçed, no es razon que la pierda, y será para ayuda de la limosna, que arriba pido, y ayuda de costa. Tambien tengo suplicado muchas vezes, se me quite çierto ynpedimento que los ofiçiales de V. M. me pusieron en çierta paga que me hizieron, por la ausençia que hize en conpañia del adelantado, que aya gloria, y del tiempo que gasté en conpañia del visorrey; de lo qual se me deue muy buena paga, por buen seruiçio que á V. M. hize; no es la diferençia de dozientos ducados, y en verdad que avnque se me dieran dos mill, no se me pagava. Suplico á V. M. mande proueer en todo, y de vna cosa tan notoria y que tanto seruiçio hize, no ay para que aya de enbiar testimonio; á todos es notorio que conservé los naturales de la comarca del puerto de Acaxutla, y es notorio quanto aprouechó estar yo en medio del visorrey y del adelantado, y todo lo demás que hize en su conpañia.

Con esto acabo al presente, y V. M., sino obiere proueydo, sea seruido de proueer con breuedad, porque no se dilate el bien destas partes; que esto es lo que conviene al seruiçio de V. M.

Muchas vezes e suplicado á V. M., fuese servido de mandar hazer alguna merçed á vn cuñado mio, que sé que es hombre de bien, para que pasase á estas partes, por gozar dél y de su muger; sé que a ydo á suplicarlo al Consejo y nunca a auido efeto: suplico á V. M. que, en pago de mis seruiçios, se le haga merçed conforme á la calidad de su persona, que por solo venir á estas partes, meresçe más de lo que puede pedir.

Dios Todopoderoso guarde y prospere á vuestra Sacra Magestad por muchos años, y aumento de muchos reynos y de su sancta Fe é Yglesia. De Guatimala, 4 de junio de 1545 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, indigno capellan y cryado que besa pies y manos de Vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad

Episcopus Cuachutemallensis.

*Sobre.*—[A la S. C. C. M. del] Emperador [y] Rey nuestro [Señor].

LXXVIII.

*Carta del obispo de Guatemala al Príncipe D. FELIPE, pidiendo más religiosos, para el aumento y conservación de la Fé Católica, y exponiendo los abusos que habia que evitar y necesidades que satisfacer en aquella provincia.—GUATEMALA, 20 de setiembre de 1547.*

Mui alto y muy poderosso Prinçipe y Señor:

**S**UPPLICO á V. A. humillmente se lea mi carta toda por entera.

Porque desta çibdad y de Mexico siempre e scripto á V. A., todo lo que me a paresçido que conuenia escrevir para el descargo de la Real conçiencia de V. A., y como las informaçiones ayan sido muchas y buenas y con mucho zelo, no tengo cosa nueva que escreuir, más de remitirme á lo scripto.

En lo tocante á esta gouernaçion, ella está buena en lo temporal, y en lo spiritual se trabaja todo lo posible por los religiosos de San Françisco y de Sancto Domingo, que lo hazen como sieruos de Dios, saluo que son pocos; y esto no ay quien lo pueda remediar sino V. A. En vn pueblo prinçipal hallé muy ruynes los señores y prinçipales que, con estar baptizados y confirmados y de quien yo me fiava más que de otros, boluian de quando en quando á sus ritos y cerimonias; es pobre gente y es menester andar siempre sobre ellos, y para esto conviene abundançia de religiosos y saçerdotes: tengolos presos, y he consultado al Audiencia lo que deuo hazer.

Resçebí carta de V. A. çerca de los religiosos de Sancto Domingo, y de su recomendaçion y carta para el Audiencia: ellos lo an hecho y hazen muy bien y como siervos de Dios, y por mi parte, todo quanto fuere en mí, los visitaré y consolaré y ayudaré, y como tenga vn poco de espaçio, bolueré á ver el fructo que se a hecho y haze, para dar testimonio de vista de todo. Menester será proueber perlado y quien haga justicia en las cosas que se ofreçieren; y en esto, hasta que lo vea, no podré afirmar el cómo se deua hazer.

A V. A. tengo supplicado, se acuerde destes mestizos y mestizas el remedio que se les deue dar, ques vna de las prinçipales partes de buena gouernaçion para estas gentes, y fué seruido ymbiar vna çedula para que la Audiencia hiziesen relaçion de cómo se haria. No ay otro cómo, sino que V. A. mande que de sus rentas Reales se gaste cómo sean doctrinados y las donzellas se casen conforme á su calidad. Gran limosna será y mérito para con Dios Nuestro Señor, pues sus padres son muertos y en seruicio de V. A. y pobres, sin gozar de lo que trabajaron, y otros lo gozan que, por ventura, no lo sirvieron: V. A. lo prouea como más fuere seruido. (55)

Ansimismo tengo supplicado por vn preçeptor de Gramatica, ques ya tiempo que lo aya, y se pierde mucha doctrina y buenas costumbres, que se suelen adquerir en semejante exerçio. (56)

El maestre-escuela desta Sancta Iglesia está en esos reynos y creo que no boluerá: supplico á V. A. que la persona que se proueyere, sea calificada en letras y adornada de buena vida y virtudes. (57)

Si no me engaño, por mi parte tengo scriptas otras muchas en fauor destes yndios; y todo lo bueno que se a proueydo para su buena gouernaçion y substentaçion, a sido conforme á mis relaçiones. Venida que fué esta Audiencia, porque estuviesen advertidos, les comuniqué por palabra y por scripto firmado de mi nombre, en su acuerdo, todo lo que convenia proueber y me lo agradezçieron; y el liçençiado Rogel, á quien fué cometido lo que yo les avia dado en mi memorial, vino á esta çibdad y prouinçia, para remediar esto y otras muchas cosas. (58) Y lo primero que hizo, fué en presençia de los más prinçipales desta çibdad,

mostró mi memoria, y les dixo: «Veis aqui lo que vuestro obispo procura; y si juntamente con esto remediara lo que avia de remediar, todo lo tuviera por bueno.» Solo procuró que se indignase todo el pueblo conmigo, como lo han mostrado bien los vezinos por cartas que han scripto al Consejo de Yndias de V. A., lo qual lleuó muy á cargo Hernan Mendez, vno de los procuradores destas gouernaciones, el qual fué contra voluntad de todos, por ser hombre apasionado; solamente fué en gracia del liçençiado Diego de Herrera, cuyos negoçios lleuó muy á cargo, y del obispo de Nicaragua y del de Chiapa, cuya pasion es notoria á todos: y el prouecho que se a seguido del de Chiapa, S. M. lo abrá muy bien sentido y los çiegos lo veen y los sordos lo han oydo (con zelo y no segun çiençia) destes pobres yndios. Debaxo de grande yproquesia, quieren dar á entender á S. M. y á su Consejo que solos ellos son los que desean descargar su Real conçiençia, y con este color, aborresçen á los españoles vasallos de V. A.; do ningun seruiçio se sigue á Dios Nuestro Señor, ni menos descargo á S. M., ni más bien á los naturales, sino mucha alteraçion y desasosiego en todos, é ynpidimento é estoruo para la doctrina. Y verdaderamente, muy poderoso Principe y señor, ay pocos que miren y entiendan el laborinto destes yndios con la simpliçidad que se requiere: allá es ymposible entenderse; acá á los más les falta esta simpliçidad neçesaria, y al que la tiene y acierta por ventura, no se haze tanto caso de su dicho. Si no me engaño, los años pasados escreuí en dos o tres cartas vn capítulo, y primero á mi paresçer esençial; podrase ver por ellas, qué repuesta tengo de V. A., avnque no deste capítulo. Yo siempre e sido enemigo de yproquesia, y creo que me a hecho daño; para lo del mundo, e procurado siempre la paz y conformidad desta republica, y algunas vezes e disimulado algunas cosas, por no apretar tanto, que rebentase, esperando buen fin, como conuiene en estas tierras nuevas, en cuyo prinçipio todo rigor fuera más dañoso que prouechoso; que como las plantas heran nuevas, con rezia furia todas se arrancaran y se fueran, por no tener raizes. Exemplos ay muchos en estas Yndias: vean lo de Cumana <sup>(59)</sup> que e scripto; está de molde y agora avemos visto lo del Pirú. <sup>(60)</sup> A mí no me pesa de auer gouernado esta tierra, y auer sido en

gouernarla en lo spiritual y temporal en toda paz y quietud, y asi creo ques el mejor pedaço que ay en las Yndias, avnque pobre; agora se vá haziendo tiempo de reformar algunas cosas, porque los más desean açertar y desean quietud y quieren más vn pan en paz que muchos bienes con ruydo. V. A. sea seruido de dar asiento y quietud para siempre, que esto es lo mejor, y para mejor descargo de su Real conçiencia y aumento de la doctrina de Jesuchristo y buena bivienda de sus vasallos, asi españoles como naturales, sin que los que gouernan se muestren azedos, que, çierto, lo hazen por sus yntereses, faoures y merçedes que esperan, como si açertasen y descargasen á S. M. Buelvo á Hernan Mendez, procurador que me abonó en tal manera con los del Consejo, que dixeron á Alonso de Oliueros, otro procurador, que yo hera mercader; lo qual hizo porque le tocava la reformaçion que pedí al Audiencia que se hiziese, de que él me tovo mala voluntad, que se halló presente: de lo qual yo hize poco caso, y él se embarcó para esos reinos con su pasion. Y asi permite Dios Nuestro Señor que vengan estos escandalos, para que se sepa la verdad; y V. A. mande hazer ynformaçion, y de lo malo sea yo corregido y castigado.

En lo de mi doctrina y offiçio pastoral, digo y hoso dezir que a casi veinte años que siruo á S. M., y los doze a que soi obispo, y siempre e procurado descargar su Real conçiencia; y çierto, creo que no me engaño, que no ay perlado acá que en esto me aya hecho ventaja; dexo la vida aparte, que á todos confieso por mejores. Y en pago de veinte años de seruiçio, con tanto trabajo y auer sido siempre ospital de pobres, que esta a sido mi mercaderia, digan los del Consejo que soi mercader por informaçion de quien me tiene mala voluntad, por su ynterese acreditado por alguno de los de acá, que pretendia no sé qué; le estoi, muy poderoso señor, muy corrido y afrentado, por auerse dicho esto estando como está pobrissimo y con deudas de más de seys mill pesos, y que siempre e supplicado á V. A. sea seruido de hazerme merçed y limosna para salir destas deudas. Supplico á V. A. se sepa si digo verdad, y si sy, se me tenga en seruiçio y se me haga alguna merçed, para darme aliento para adelante, que ya me voi haziendo viejo; veinte años de seruiçio no se pasan

en balde: y si miento, quedaré por ruyn; mas no será razon mienta un perlado á su Príncipe. Siempre e dicho verdad con sana yntencion y sin pasion y no por ynterese, ni jamas tal he pretendido, como tengo por çierto que pretenden los que hazen semejantes informaçiones, sin saber más lo que conviene prouehar, que los que nunca lo vieron, mas de querer destruyr á los españoles, y pesarles de qualquier bien y merçed que V. A. sea seruido de les querer hazer; pues yo doi mi palabra á V. A., como perlado, que han venido pocos á las Yndias que, en tan poco tiempo, ayan sido tan aprouechados como Herrera y Rogel. Quieren para sí vn dios y vn príncipe, y para los demas confusion y perdiçion.

Dizenme que está nombrado el liçençiado Rogel para hazer la reformaçion y retasaçion que V. A. manda se haga por su Real çedula, que fué seruido de me enbiar, la qual çedula ymbié luego al Audiencia. Agora, si es tiempo, plega á Dios que se açierte, y no sea como lo pasado; y supplico á V. A. que no pase sin castigo lo que hizo Rogel, que lo que yo dixi en acuerdo, como en confesion, lo viniese él á dezir en público. Tan gran desacato y malicia no es razon que se disimule: dexo su vida á parte, que a sido y es muy viçioso, tanta, que tiene infamada su Real Audiencia; y por ques público y notorio y verdad lo oso escreuir; yo descargo y V. A. haga lo que fuere seruido.

En esta çibdad ay dos pueblos, el vno se llama Yçalco, que está en poder de dos vezinos, y otro Tacuscalco, en poder de quatro: son de mucho ynterese, y en ellos no ay justiçia ni razon. E dado auiso por scripto y por palabra al Audiencia, y no se a remediado, ni estoi confiado que se a de remediar sino viene expreso mandato de V. A. y de ese muy alto Consejo, y expreso mandato que se reforme, y que no entren por ninguna via ni manera sus encomenderos ni criados en los dichos pueblos, ni traten ni contraten por sí ni por terçera persona con los dichos yndios. Mandelo V. A. encomendar á la memoria como se proueha. <sup>(61)</sup>

En esta çibdad de Sanctiago, y en la villa de San Salvador, y en la villa de San Miguel ay, en cada vn pueblo destos, vna persona que biue en pecado público, y por descomuniones no he

podido apartarlos, que en estas partes se tienen en poco: dí parte á la Audiencia, requerisela, y para hazer justicia me pidieron mi dicho; yo lo dixé, y jamas han proueydo cosa. La principal cosa en que más se an de ocupar los que gouernan, es en desarraigat semejantes personas que ynfaman la republica y dan mal exemplo, espeçialmente en tierras nuevas. Llamanse Bartolome Bezerra, Antonio de Figueroa; si estos se casasen, çesaria su mala ventura: es el terçero Gaspar de Aviles; sy traxese su muger, que está en esos reinos, tambien cesaria su perdiçion, que es el más perdido de todos. En estas partes basta vno para confundir vn pueblo. Ecriuo esto á V. A. para que lo escriua á su Audiencia, y tomen empacho y verguença de no proueber en cosa tan neçesaria y que tan façilmente se puede remediar. <sup>(62)</sup>

Anme çertificado que el obispo de Honduras a hecho relacion que yo le huve gastado doze mill pesos: çerca deste artículo, dó por testigo al presidente Alonso Maldonado; cuántas vezes fui para el bien y reformaçion de aquella provinçia y la tuve con harto mejor lustre que tiene agora, y si gasté más de mill castellanos en ydas y venidas, sin que entrase en mi poder vn peso de oro, ni más ni menos; y esta es la verdad.

A V. A. suplico se acuerde de mi yglesia, que está muy pobrissima y los vezinos pobres; y pues V. A. tiene con qué, sea seruido de mandar ayudar y fauoresçer para que se acabe de hazer. <sup>(63)</sup>

Vna de tres cosas principales y neçesarias para el bien destos naturales, es el juntarse, porque sin esto, no puede auer poliçia diuina ni humana: para este efecto, me a ymbiado V. A. dos çedulas, y asi lo procuramos los religiosos y yo; y pues es esta la cosa más ymportante, V. A. mande que vn oydor o dos lo tomen muy á pechos, que nosotros daremos toda la horden que se deue thener. <sup>(64)</sup>

Escripto tengo que la Audiencia no está en lugar que compete á Audiencia: asi por esto, como por estar muy lexos desta çibdad, que es la principal destas gouernaçiones, asy en vezindad de españoles como en comarca de mayor abundançia de yndios, que para tener en justicia todo esto, se proueyó el Audiencia; que por no ir los yndios allá y ávn los españoles, dexan perder



su justicia. El Audiencia no creo a dado noticia desto, que por no hazer gasto huelgan más de biuir allí entre veynte vezinos como labradores, que no venir á esta çibdad, do han de biuir como çibdadanos y oydores. Ganarse a mucho en la pasada, si V. A. es seruido de mandarla; que do están agora, ni tienen yndios ni españoles á quien hazer justicia. Y conviene mucho, y es vn artículo muy esençial, que siempre anden dos oydores visitando la tierra y deshaziendo agrauios, que es vna jente tan pobre y tan medrosa, que, si no van á sus casas á les preguntar lo que les conviene, no se les da nada que se pierda todo: con aver dicho esto, he descargado algo de mi conçiencia. <sup>(65)</sup> No se me ofreçe otra cosa: V. A. prouea lo que más fuere seruido. Nuestro Señor guarde y prospere á V. A. con vida del ynvictisimo Emperador, para ensalçamiento de su Fe y aumento de mayores reynos y señorios. De Guatimala, 20 de setiembre de 1547.

Muy alto y poderoso Principe, de V. A. yndigno capellan y criado que sus Reales manos besa

Episcopus Cuachutemallensis.



*Sobre.*—Al muy alto y muy poderoso señor el Principe de [España].

## CHIAPA.

### LXXIX.

*Carta de fray PEDRO DE FERIA, obispo de Chiapa, al Rey Don FELIPE II, remitiéndole un memorial de lo que en aquella provincia pasaba.—CHIAPA, 26 de enero de 1579.*

Catholica Real Magestad:

**P**OR que envío vn memorial de las cosas que ay en esta provincia de Chiapa, que V. M. me tiene encomendada, tocantes á vuestro Real seruicio, y en respuesta de lo que por V. M. me a sido mandado, esta solo seruirá de suplicar á V. M. sea seruido de mandar ver el dicho memorial, y proueer acerca de lo en él contenido lo que más al seruicio de Nuestro Señor y de V. M. convenga. Cuya Real persona, casa y estado Nuestro Señor en su sancto seruicio guarde. De Chiapa, 26 de henero de 1579 años.

Besa los Reales pies de V. M., su menor vasallo y capellan

Frater Petrus, Episcopus Chiapensis.

MEMORIAL DEL OBISPO DE CHIAPA, DON FRAY PEDRO DE FERIA, PARA  
S. M. DEL REY DON PHELIPPE NUESTRO SEÑOR, EN SU REAL CONSEJO  
DE INDIAS.

Pareciome poner en este primer lugar deste memorial, lo que tengo por más neçesario é importante al seruitio de V. M., para descargo de vuestra Real conçientia y de la mia, y para la buena administraçion desta prouintia y naturales della en las cosas de nuestra Religion Christiana, y es, que yo soy enfermo de asma, y toda esta prouintia, sacados seys o siete pueblos, es tierra muy caliente y muy humeda (calidades muy contrarias á mi salud). E visitado vna vez todo el obispado, y segunda vez e tornado á visitar buena parte dél, y voy continuando esta segunda visita con intento de acabarla. E lo hecho y hago lo con mucho trabajo y pesadumbre, por la destemplança de la tierra y contrariedad della á mi salud. Hecha esta visita, que ahora voy haziendo, entiendo que no podré hazer otra; y como los naturales son nuebos en la fe y los ministros pocos, tienen neçesidad de que el prelado á menudo los visite y de ordinario ande entre ellos; por lo qual, con toda la humildad é instançia que puedo, suplico á V. M. sea seruido de hazerme merçed en dar orden como esta carga se me quite á mí, y se dé á persona que tenga salud y fuerças y las demas partes requisitas para poder trabajar y cumplir con la obligaçion del offiçio; y no suplico se me haga esta merçed por no trabajar ni seruir á V. M., sino por entender (por las causas dichas) que estoy obligado á ello, y que este es el maior seruicio que de presente puedo hazer á V. M.

Quatro años a que vine á esta prouintia, y asta ahora ninguna relacion e hecho á V. M. de las cosas que tocan á la doctrina de los naturales, hasta hauerlo visto por vista de ojos y paseadolo todo. Ahora que e hecho esto, me pareció dar á V. M. la notiçia siguiente:

En este obispado de Chiapa ay ochenta y ocho o noventa pueblos, en espaçio de sesenta leguas, poco más o menos, de oriente á poniente y de norte á sur. El maior dellos (que es Chiapa de los Indios) tiene mill y doçientos vezinos: ay otros dos,

Comitlam y Tecpatlam, que tienen de quinientos á seyscientos vezinos; ay otros tres ú quatro que tienen á quatroçientos vezinos, y otros tantos á treçientos: los demás tienen á doçientos, y á doçientos y veynte, y treinta y çinquenta, y la mayor parte dellos no llegan á doçientos: es toda tierra caliente y humeda, como arriba queda dicho. Todos estos pueblos tienen á cargo los religiosos de Sancto Domingo, eçcepto quatro, que visitan los religiosos de San Françisco: clerigo, ninguno ay, fuera de la cathedral.

Los religiosos de Sancto Domingo tienen en todo este obispado çinco conventos: el prinçipal es en este çiudad, otro en Chiapa de los Indios, otro en Tecpatlam, prouintia de los Çoques, otro en Copanabastla, y otro en Comitlam. En el convento de la çiudad ay quinze o diez y seys saçerdotes, en el de Tecpatlam ay ocho, en los demás ay quatro en cada uno; de manera, que en todo el obispado ay treynta y quatro o treinta y çinco religiosos saçerdotes. Entre estos çinco conventos tienen repartida la visita de todo el obispado, en la forma siguiente:

El convento de la çiudad tiene seys visitas, y en cada vna dellas dos religiosos, que de ordinario andan discurriendo de pueblo en pueblo y siempre residen cada uno en su visita, sino es quando se congregan en su convento de la çiudad; lo qual hazen tres o quatro veçes en el año, que son para la Semana Santa y Pasqua de Resurreccion, para la fiesta del *Corpus Cristi* y de Sancto Domingo, y quando an de elegir prior. Detienense cada vez destas en su convento, ordinariamente, doçe o quinze dias; todo el demas tiempo del año asisten en sus visitas. Destos dos religiosos que andan en cada visita, el vno es siempre intérprete de la lengua de los naturales que tiene á cargo, y el compañero algunas veçes lo es, y otras no: al presente casi todos son lenguas. Cada visita destas tiene seys o siete pueblos, distantes vnos de otros á tres, y á quatro, y á çinco, y á seys, y á siete leguas; visita ay, que desde su primer pueblo hasta el postrero, ay quinze leguas, y en ninguna ay menos distançia, entre los pueblos extremos, de diez leguas. Detienense en cada pueblo quatro y çinco y seys dias, más o menos, conforme á los enfermos y neçesidades que ay; de suerte que, en la era de ahora, cada

mes y medio pueden muy á plazer dar una buelta á toda la visita.

En los otros quatro conuentos se tiene el mismo orden en sus visitas, que el que acabamos de dezir que tiene el convento de la çuudad: los religiosos hazen todo lo que pueden como sieruos de Dios y fieles basallos de V. M., pero no pueden todo lo que es neçesario. Quando enferma algun indio estando los religiosos ausentes, lo qual acaeçe cada dia, si el que enferma es maçeusual (ansi llaman á la gente pleveya), no suelen enviar á llamar á los religiosos para que le vengan á confesar, sino es siendo la enfermedad general en el pueblo; y ansi, de ordinario, de la gente comun mueren muchos sin confesion. Si el que enferma es prinçipal, algunas veçes enbian á llamar á los religiosos que lo bengan á confesar, lo qual aconeteçe de ordinario á tiempo que están tres y quatro jornadas del enfermo, y en ir el mensajero y venir el religioso, suelen pasarse quatro y çinco dias y más, porque la tierra es muy aspera y los caminos muy malos; á cuya causa tambien se mueren muchas veçes los prinçipales sin confesion. Para remedio desta tan grabe neçesidad espiritual, en que va la salbaçion de los basallos de V. M. y el descargo de vuestra Real conçiencia, era neçesario que en cada pueblo vbiera su ministro, o al menos que estuviera tan çerca, que en vn dia pudiera ser llamado y venir á qualquiera pueblo de su visita á socorrer en las neçesidades dichas: y en tanto que los naturales no tubieren este recado, padeçen extrema neçesidad espiritual, pues de ordinario ay enfermos, y de ordinario están los pueblos sin ministros, donde se sigue que de ordinario mueren muchos sin confesion; y como son gente nueua en la cristiandad, y no tienen bastante inteligencia para tener la contriçion que es neçesaria para salvarse sin el sacramento de la Penitençia, siguese, vltimadamente, que es ordinario condenarse muchos é irse al infierno por falta de ministros; los quales en este obispado al presente no son más que los dichos, ni pueden hazer más de lo que queda declarado. Y aunque viniese copia de ministros, como los pueblos son pequeños y los naturales dellos pobrisimos, en ninguna manera podrian, no solo dar salario á los que an menester, pero ni aun el sustento ordinario de cada dia; que aconeteçe muchas veçes dexar los

religiosos de ir á visitar los pueblos, o si ban, no detenerse en ellos el tiempo que era menester, porque los indios no los pueden sustentar; pues sacarlo á los encomenderos de los tributos, seria no dexarles nada. V. M. será seruido de mandar que atentamente se mire este negoçio, y se probea de remedio á tan estrema neçesidad espiritual desta gente. <sup>(66)</sup>

Ya comiença á haber en esta çiudad clerigos hijos de vezinos: al presente ay dos, ya de misa, y de aqui á un año habrá más, y cada dia an de ir creçiendo. Esta iglesia no tiene que les dar, porque no ay en ella sino solas dos capellanias de á treinta y çinço pesos de renta cada vna, que no ay para çapatos; pues darles pueblos de indios que visiten, si no viene por orden de V. M., no es poderoso el obispo para lo hazer, sin graue escandalo i turbacion, porque los religiosos de Sancto Domingo, que lo tienen todo á cargo, se an luego de oponer á ello y lo an de contradzir, como lo han hecho en los pueblos que se dieron á los religiosos de San Françisco; y seria escandalizar á los naturales, viendo tanta disension y competençia entre el obispo y los religiosos y clerigos, sobre entrar en sus pueblos y tener cargo dellos. V. M. será seruido de enviar el orden que en esto se a de tener, para cumplir con las neçesidades de los naturales en el capítulo antes deste declaradas, y para no hechar por puertas ajenas los clerigos hijos de vezinos; de manera que se cumpla con lo vno y con lo otro en paz, sin turbacion ni escandalo de nadie, en espeçial destas nuevas plantas, lo qual yo hasta ahora e procurado con todas mis fuerzas.

Con los religiosos de Sancto Domingo que residen en este obispado, se offreçió vn negoçio el año pasado de setenta y siete, que fué ocasion de que ellos rezibiesen y aian tenido pesadumbre, del qual me pareçió dar notiçia á V. M. y hazer relaçion verdadera de lo que pasó, lo vno, porque entiendo que por otras vias V. M. la habrá tenido o tendrá, por ventura, no tan cumplida y con tanta verdad como pasó; y lo otro, para que por esta ocasion se prouea en lo de adelante cómo no aya semejantes turbaciones. Y antes que comiençe á referir el caso, V. M. sea çierto que los dichos religiosos an trauajado y trabajan mucho en el descargo de vuestra Real conçientia con los naturales desta provinçia, y

viuen en mucha obseruançia de su religion, y son benemeritos de qualquiera merçed que V. M. sea seruido de les hazer; y que su zelo es muy bueno, y con él intentaron lo siguiente: Y es que habiendo pasado tres o quatro años que el licenciado Cristobal de Axcueta, oidor de vuestra Real Audiencia de Guatimala, habia visitado esta prouinçia, y tasado los tributos en todos los pueblos della, sin que los naturales ni otro por ellos hubiese reclamado, ni quexadose de las tasas, y los dichos religiosos habian confesado á los encomenderos, sin haberles puesto escrupulo alguno por ellas; venido yo, se resumieron, todos de conformidad, en que las dichas tasas eran injustas, y que los encomenderos no podian con buena conçiencia vsar dellas, y que si no quitaban y trocaban çiertas cosas dellas, que ellos tenian apuntadas, no debian, ni podian los dichos encomenderos ser absueltos. La qual determinaçion predicaron en mi presençia y de todo el pueblo, açercandose la quaresma del año de setenta y siete; y como lo determinaron y predicaron, ansi lo pusieron por obra, que aquella quaresma que se siguió á ningun encomendero confesaron. Yo no tube este parecer por açertado, ni me conformé con él, antes mandé á mis clerigos confesores que no lo siguiesen, ni alterasen sobre el caso las conçiencias de los encomenderos, sino que los confesasen como antes, con tal que viuesen guardado y guardasen las dichas tasas, y á los dichos religiosos rogué veçes que depusiesen sus escrupulos y no alterasen ni turbasen con ellos la republica, y que si los naturales se sentian agrabiados con las dichas tasas, y á ellos les parecia que se debian moderar, recurriesen á la Audiencia y pidiesen nuevas tasas, que yendo el negoçio desta manera guiado, yo les ayudaria quanto pudiese; pero que por solo su parecer y escrupulos, no era razon mudar el estado de los negoçios, ni yo lo permitiria. Mi fundamento para este parecer fué este: las dichas tasas fueron hechas por juez competente, hombre docto y cristiano; para haberlas de hazer, hizo las diligencias ordinarias y acostumbradas conforme á las instrucciones y orden que V. M. en semejantes negoçios tiene dado. Esto hecho, pronunció sentençia de tasa, la qual fué consentida por entranbas partes; los encomenderos tomaron la posesion de los tributos que por ella les fueron adjudicados; vsaron y gozaron della muchos años paçificamente,

sin contradiccion alguna. Las cosas no se an mudado de como estaban al tiempo de la sentençia, porque en los naturales no a habido notable disminucion, ni son más pobres que entonces (aunque siempre lo son mucho); luego, la tal sentençia de tasa no puede ni deve ser alterada sin autoridad de juez competente, con conocimiento de causa; y debaxo de este fundamento, teniendo el respeto que se deve y todos somos obligados á tener á los ministros de vuestra Real justia, fuí y soy de parecer contrario al de los religiosos, y no e dado lugar á que mis clerigos ayan inobado ni alterado las conçiençias de los encomenderos sobre el caso. De lo qual se siguieron, entre otros, dos efetos: el primero fué, que los religiosos reçibieron tanta pesadumbre de que yo no siguiese su parecer, y admitiese á la confesion á los que ellos excluian, que me declararon y publicaron por inabsoluble; y desde entonces asta ahora no an querido ni quieren confesarme, ni á quien me confiesa, ni á quien confiesa á los dichos encomenderos; del qual peccado yo nunca me e confesado ni pienso confesar, ni por esto, ni por otra causa e dexado de amar á los dichos religiosos y tratarlos muy como á hermanos, ayudandoles quanto me es posible, conçediendoles la ayuda que me piden, y áun convidandoles muchas vezes con ella, para que á plazer y con quietud hagan su officio y ministerio; porque considero, como es razon considerar, su buen zelo, y sus muchos trabajos y gran fruto que han hecho y hazen en esta provincia. Y si en haber guiado este negoçio por este camino e errado, entendiendo mi yerro, estoy presto de enmendarlo; y si no e errado, V. M. sea seruido de proueer lo que en semejantes negoçios, quando se offreçieren, se a de hazer, para que se ebite todo genero de turbaçion y escandalo.

Lo segundo que se siguió de lo dicho, fué, que los vezinos desta çudad se indignaron é alteraron tanto con los dichos religiosos, que luego procuraron de traer aqui religiosos de San Francisco, pareciendoles que con esto los de Sancto Domingo se moderarian en sus opiniones, i que quando ellos los excluyesen de la confesion, estotros los admitirian: lo qual ansi se hizo, que en effeto, vinieron y an fundado monesterio, donde al presente residen. Y porque, segun parece, an enviado quexas á V. M. de



que yo no les e dado visita de indios, y V. M. me hizo merçed de mandarme escrebir sobre ello, para que conste á V. M. la verdad de lo que pasa, envio aparte relacion de lo suçedido en el caso, á la qual me remito: solo diré aquí que, segun el poco recado que los dichos religiosos an tenido y tienen para descargar vuestra Real conçiencia y la mia, con los pueblos que les e encomendado, más escrupulo ay en lo que se les á dado, que no en no haberles dado más; tanto, que los religiosos de Sancto Domingo, por ello (demas de la causa arriba dicha) me tienen por inabsoluble, y el provincial desta provinçia me escribió sobre el caso vna carta que enbio con esta, para dos effectos. <sup>(67)</sup> El primero, para que á V. M. conste haberse hecho con los dichos religiosos de San Françisco más de lo que su poco recado de ministros en cantidad y calidad sufria, y en lo que yo me e puesto con mis religiosos, por amor dellos. Lo segundo, para que, si V. M. fuere seruido que á los dichos religiosos de San Françisco y á los clerigos hijos de vezinos se dén visitas de indios en este obispado, quitandolas á los de Sancto Domingo, que lo tienen todo, se nos envie por orden lo que se a de hazer; pues por esa carta y por la experiència se a visto y entiende la contradición de parte de los religiosos de Santo Domingo, de que neçesariamente se seguiria escandalo y turbaçion en los naturales; el qual cesará enbiando V. M. á mandar lo que se a de hazer con los vnos y con los otros, y el orden que en ello se a de tener.

Desde que vine á este obispado, se a predicado en él la bula de la Sancta Cruçada dos años, por el orden que V. M. a enbiado, en lo qual de mi parte se a puesto toda la calor y diligençia posible, con deseo del effecto que en ello V. M. pretende. Los españoles casi todos la an tomado; pero estos son pocos, porque en todo el obispado no ay más que esta ciudad, que aún no tiene çien vezinos. Los naturales, con haberse predicado en todos los pueblos desta provinçia, an tomado tan pocas, que entiendo es más lo que se gasta en la predicacion, que en la limosna que se saca. Esto no obstante, si V. M. fuere seruido que la predicacion de la dicha sancta bula se continue, de mi parte se hará todo lo posible como asta aqui.

En esta iglesia no ay al presente ni a habido, más a de diez

años, prebendado alguno nombrado por V. M.: yo, viendo la soledad de la dicha iglesia y su falta grande de seruiçio, e nombrado arçediano, masescuela y vn canonigo, por virtud de vna çedula en que V. M. haze merçed á los perlados destas partes de Indias, que donde no vuiere prebendados, pueda cada vno nombrar en su iglesia quatro. Y porque á cada uno destes tres en particular e dado carta para V. M., aqui solo diré que son personas benemeritas y dignas de que V. M. les haga la merçed.

Los diezmos deste obispado se remataron este año de 79 en mill y treçientos y quarenta pesos de minas, que es el maior valor que an tenido.

Esta iglesia no tiene otra hazienda sino la parte que le cabe de los diezmos, de la qual paga á V. M. los dos novenos: está pobrisima de ornamentos y de ediffiçios, como consta por la informaçion que dello envio. A V. M. suplico sea seruido de hazerle merçed y limosna para edificar lo que falta y proveerla de algunos ornamentos, y demás desto, de le hazer merçed de los dichos dos novenos por tiempo de diez v doçe años.

Con este memorial envio el poder que V. M. me a mandado al enbajador que reside en corte romana, para que por mí y en mi nombre, haga la visita de los límnes de los Sanctos Apostoles, y lo demás que yo de derecho estoy obligado á hazer, el qual poder envié dos años a, y e sabido que se perdió el navio donde iba. <sup>(68)</sup> Esto es lo que al presente se offreçió de que dar aviso á V. M. De Chiapa, 28 de henero de 1579 años.

Frater Petrus, Episcopus Chiapensis.

*Sobre.*—A la Catholica Real Magestad del Rey Don Philippe, Nuestro Señor, en su Real Consejo [*de las Yndias*].



PERÚ.

---

GOBERNACIONES

DE

CRISTÓBAL VACA DE CASTRO

Y DE

PEDRO DE LA GASCA.



## CRISTÓBAL VACA DE CASTRO.

LXXX.

*Carta del licenciado VACA DE CASTRO al Emperador Don CARLOS, refriendo las penalidades de la navegacion hasta aportar en la Isla Española.—SANTO DOMINGO, 4 de enero de 1541.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**D**E la Gomera escreuí á V. M. cómo auia llegado allí á veinte y dos de noviembre, y cómo partia de allí primero de deziembre, y lo que más avia que dezir. Despues acá hemos pasado esta mar con trauajo, porque corrimos dos vezes tormenta, la vna dozientas leguas antes de las islas primeras, con vendabales y aguazeros, la otra çerca de la isla Dominica, con tan rezio nordest, que entraua la mar por vna parte en la nao y salia por otra; fué tal, que nos debatió házia el Sur, de manera que no podimos tomar la isla de Sant Juan por la parte del Norte, donde tiene el puerto, para hazer la visitaçion de aquella fortaleza, y á trauajo podimos tomar esta isla de Santo Domingo, donde

plugo á Nuestro Señor que llegué á treinta de deziembre y entiendo en la visitaçion desta fortaleza. Y con otra nao que partirá á los quinze deste mes, escriuiré á V. M. y ynbiaré la visitaçion de la fortaleza y mi parecer con ella, y lo mismo en la de Sant Juan, porque he allado aqui vezinos de aquella çiudad de quien se puede tomar bastante relaçion. Nuestro Señor la vida é imperial estado de V. M. guarde y prospere. De la çiudad de Santo Domingo, 4 de henero de 1541.

De Vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad humill servidor y criado que sus imperiales pies y manos besa

El liçenciado Vaca de Castro.

*Sobre.*—A la Sacra Cesarea Catholica Magestad del Emperador y Rey Nuestro Señor.—Dése en el su Consejo de las Yndias.

LXXXI.

*Carta del licenciado CRISTÓBAL VACA DE CASTRO al Emperador Don CARLOS, participándole el asesinato del marqués Don Francisco Pizarro y la rebelion de Don Diego de Almagro, el mozo. — QUITO, 15 de noviembre de 1541.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**P**OR otras he escrito á V. M. cómo fué Dios seruido que en el galeon en que venia de Panamá, no pudiese tomar la tierra del Perú por la via de Puerto Viejo, y arribé á vn puerto de Andagoya, que se dize la Buena Ventura, desde donde se viene á esta tierra por la governacion de Popayan; y cómo en Cali estove tres meses á la muerte, y de allí, durante la enfermedad, puse en paz á los gobernadores Venalcaçar y Andagoya, que estavan para se matar; y luego que enbié al puerto que he dicho, enbié vna caravela á Lima y puertos del Perú á que supiesen cómo avia llegado allí; y desde Cali hize mensagero por tierra hasta aquí, á Quito, para que desde aquí se enbiasen las cartas á Lima, é asy se hizo.

Antes que llegase á esta çidad, supe cómo los de Chile y parte de don Diego de Almagro habian muerto al marqués don Françisco Piçarro, y luego lo escreuí á V. M. por la via del puerto do arribé; despues acá, heme detenido algunos dias en escrevir á V. M., por poder escreuir algunas cosas determinadas y muestra de tiempo.

Segun he sabido por cartas de personas que estauan en conpañia y conformidad de aquella gente, y de algunos que aqui



han venido, y por otras vias, el matar del Marques estava acordado entrellos dias ha, y ansi a mucho tienpo que ellos conpran armas y an allegado á sí la gente que han podido, avnque esperavan que viniese juez y si no quitase la governaçion luego al Marqués é le degollase, matar á los dos; y asi tenian acordado de lo hazer comigo. Despues que supieron por cartas que les escreuieron de corte y se lo publicó el Marques y su secretario que yo no traya poderes para hazer lo que ellos querian y me tuvieron por muerto, executaron su proposito en la muerte del Marques y en alçarse con la tierra, que es lo que deseavan y asi paresçe por las cossas é delitos que despues han hecho, de que daré aqui cuenta á V. M.

Vn Juan de Errada, que hera como curador de don Diego, hijo del adelantado Almagro, con otros diez que fueron con él, salieron de la casa de don Diego, aviendo poco que el Marques avia venido de misa, y no estavan con él sino su hermano Françisco Martin y vn Françisco de Chaves, y fueron dando bozes por la calle «mueran traidores,» sacadas las espadas y armadas dos vallestas y vn arcabuz; y entrando en la casa del Marques, toparon en la escalera con Françisco de Chaves, que se yva á su casa, y alli le mataron y á dos criados suyos; y entre tanto el Marques se vistió vnas coraças; y dos pajes que defendian la camara á do estava, los mataron, y despues al Marques con vn pasador que le dieron por los pechos, y al Françisco Martin también; y el Marques se defendió valientemente y mató á vno de los contrarios; y entre tanto que esto pasaua, el don Diego con algunos de acavallo por las calles, que no saliese nadie de sus casas á ynpedir aquel hecho; y luego hizieron resçeibir por governador al don Diego; y á los que en el cabildo contradixeron, que fué el liçençiado Benito de Caravajal y Diego de Agüero, los prendieron y quisieron degollar; y hecharon al Marques y á su hermano en la plaça cabe la picota, como á dos hombres comunes y mal hechores, y alli estovieron hasta la tarde, que vn Barbaran los hechó en vna sepultura entranbos. Saquearon las casas del Marques y le tomaron todo el oro y plata y hazienda que tenia, y pasose á biuir en sus casas el don Diego. Saquearon las casas de Françisco Martin y Françisco de Chaves y de Antonio Picado;

tomaron las naos que estavan en el puerto y les quitaron las velas y timones; tomaron á todos los de la çiudad los cavallos é armas; no les dan lugar que hombre ninguno salga fuera; tienen guardas en los caminos; degollaron publicamente á vn Horiguela, dos ó tres dias despues que llegó á Lima de Panamá, dicen que porque los llamó traydores y por alborotador; dizese que han hecho lo mismo de Picado; tienen voluntad, y ponénlo por obra, de hazer lo mismo á los amigos y parte del Marques. Y sabiendo mi venida, no han enbiado ni escrito, antes enbiaron á vn Garçia de Alvarado á los pueblos de la costa, Truxillo y Piura, con çiento y çinquenta hombres, en vn galeon grande, que hera del Marques, para me prender, y sino hiziera lo que ellos querian, matarme; y allí tomó las armas y cavallos á los vezinos, é á muchos el oro é plata é todos los dineros que allí hallaron de difuntos, que algunos, Maçuelas y otros, avian allegado; y en el camino prendieron á vn Cabrera con otros veynte é çinco que venian para mí, é al Cabrera é á vn Bozmediano y vn Villegas degollaron en San Miguel publicamente, y tambien diz que por alborotadores, que por tales tienen á todos los que quieren servir á V. M. Dizese que á vn Caçeres é vn Cardenas, que llevauan en el galeon presos, avian degollado en Truxillo; prendieron á vn liçençiado Leon, que venia agora de España, en San Miguel, que hazia lo que allí tocava en seruiçio de V. M., y muy bien.

Dizen que han enbiado á V. M., y publican que para que los perdone y haga merçedes; y esta ni es fidelidad ni voluntad de obedesçer, syno dar manera de dilacion en el obedesçer las prouisiones que yo trayo de V. M., entre el yr y venir, y rehazerse en este tiempo para su proposito, si pudiesen. Esto es lo que, de su parte de estos, se a hecho hasta agora.

Lo que de mi parte se a hecho es, que luego que supe, avnque por ynçierta nueva, en Popayan, la muerte del Marques, escreví al governador Venalçaçar que no se fuese de Cali hasta ver otra mia; escriviome que él la tenia por çierta, y por esto queria venir á Quito conmigo: asi lo hizo, puesto que me a detenido aquí algunos dias esperandole.

Despues que supe la certinidad de la muerte del Marques, escreuí luego y enbié mensageros á los capitanes que estavan en

entradas desta parte de Lima, á Alonso de Alvarado, que estava en los Chachapoyas, é á vn capitan Juan Perez, que estava ay cerca, é á vn Verdugo, que a dereçado çierta fortaleza cabe Caxamalca y está dentro cón quarenta hombres, con yntençion de defenderse de los de Chile, sy viniesen; y al capitan Vergara, que estava en los Bracamoros. Y todos han holgado mucho con saber mi venida, y anme respondido que estarán todos aparejados para se juntar conmigo en el camino, á do yo los escriviere, y con mucha afeçon de servir á V. M. Al capitan Alonso de Alvarado enbió luego don Diego de Almagro á requerir que se juntase con él; é mandandoselo como governador, él le respondió que fuesen para traydores, que el avia de servir á V. M.; y ansi me a escripto que, avnque viniesen todos contra él, tenia aparejo para se defender; y lo mismo me escriuió el cabildo de la Frontera, vn lugar que se a poblado en los Chachapoyas.

Screuí luego asimismo al cabildo del Cuzco y personas particulares, y enbié el treslado avtentico por dos escriuanos de la prouision de governador que V. M. fué seruido de darne, y el testimonio de cómo aqui fuy resçebido por ella, y poder para la presentar y requerir. Escreví á vn capitan Per Alvarez Holguin, que estava con çiento é çinquenta hombres en la tierra del Cuzco, que yva á vna entrada; y despues escreví á Lima y enbié el mismo despacho por quatro vias, con cartas para el cabildo y para otras personas que solian ser de su parte y agora les son contrarios, como es Gomez de Alvarado y otras personas de calidad. Escreví al don Diego y enbié dos personas á la çidad por espías, para que me escrivan lo que pasa o venga vno; presto me verná de todos respuesta; y escreví á los pueblos de la costa y personas particulares della, y estarán todas en seruiçio de V. M.

Y la gente que deste recavdo y prouision se podrán juntar conmigo, son el governador Venalçaçar, que a traido quarenta hombres y a enbiado por otros çiento; alcançarme an en el camino, segun él dize. Muestra mucha voluntad de servir á V. M. De los capitanes Alonso de Alvarado y Juan Perez y Verdugo, dozientos; del capitan Vergara, çiento; de esta çidad, con la copia de gente que ha venido á se juntar conmigo y servir á V. M., saldrán más de dozientos; de los pueblos de la costa,

con algunos pueblos de los de la sierra é gente que se an ydo allá al tiempo que vino á la costa Garcia de Alvarado, çiento y çinquenta onbres; y tengo por çierto que, açercandome házia Lima, en Truxillo o Caxamalca se me verná copia de gente; porque, á lo que entiendo, hasta las piedras se querian levantar contra esta gente, y á lo que me an escripto personas de credito, mucha de la gente que está con el don Diego, sabido que voy y llevo poder de governador, tienen voluntad de se venir para mí, y así lo dizen publicamente al don Diego; y para esto se dará en Lima de mi parte la manera que conviniere. Todos andan haziendo ynformaciones que no fueron en la muerte del Marques.

Demas desto, espero alguna gente de Panamá y Nicaragua, adonde enbié personas de recaudo por armas y cavallos, porque supe que en los que se avian de juntar conmigo avia falta de estas cosas, y prouey que traxesen dos navios con la gente que estoviese aparejada, para señorear la costa y que no se vayan estos ni hagan los daños que hazen. Escreuí á los oydores é al governador de Nicaruaga é Guatimala é Mexico que, si por allí fuesen personas de acá, les prendiesen é secrestasen sus bienes é lo que llevasen, hasta hazerlo saber á V. M., o se me escriuiese.

A Gonçalo Piçarro, que es entrado á la Canela con dozientos hombres bien adereçados, enbié á llamar con quarenta hombres bien armados, y no pudieron yr más de treynta o quarenta leguas, por estar toda la tierra de guerra, y supieron cómo Gonçalo Piçarro está ya tan adentro y tan lejos de aquí, que, si no enbiase tantos como el llevaua y con tan buen recaudo, no podria aprouechar de alcançarles, ni pasar adelante, porque la tierra está toda de guerra y los rios grandes y el camino lexos; y porque todavia fuera poner en aventura la gente que á esto enbiase, y la tardança que podrian hazer, quise más conseruar esto aqui, por la neçesidad que al presente se muestra; y asi enbié á que se viniesen los quarenta hombres, que no podian pasar adelante.

En el Cuzco resçibieron á don Diego por governador, y algunos vezinos se salieron, y a subçedido que, despues que llegaron mis cartas y despachos, que se metió dentro Pero Alvarez Holguin con la gente que tenia y vn capitan de arcabuzeros Pedro de Castro, é vn capitan Diego de Rojas, con la gente que

tenia, é vn Gomez de Tordoya é otros, é toda la gente de los Charcas é Arequipa, que quedó despoblada; y enbiaron á llamar á Pero Anzures, que estava en çierta entrada çerca, é á vn don Alonso de Montemayor, que yva con çien hombres de parte de don Diego al Cuzco y le prendieron, y alguna gente de la que con él yva, se fué al Cuzco de su voluntad. A se sabido esto por cartas de Lima que an venido á Truxillo é á San Miguel, é porque por parte de don Diego se enbió á llamar á Garçia de Alvarado, que estava en la costa, como he dicho, con gente, diziendole lo que pasava en el Cuzco, que fuese luego, porque el don Diego con toda su conpañia queria yr sobre él, diziendo que estava alçado, como si fuera por el turco, estando en seruiçio de V. M.; y ansi se partió el Garçia de Alvarado con toda su gente para Lima. Dizen que ay en el Cuzco quinientos hombres y muy bien armados y mill negros y con sesenta pieças de artilleria, porque, demás de la que alli avia, se llevó toda la que traxo á Arequipa vna nao gruesa bien armada de las del obispo de Plasençia, que pasó el Estrecho y quedó alli en Arequipa; y más vna pipa de polvora que traya; demás de traer consigo vn Candia, que haze cada dia munición. El don Diego y sus prinçipales no pueden sacar la gente de Lima, que dizen que no quieren yr ni pelear contra christianos: esto me escrivió agora vn Aguilera, de Guamachuco, que vino alli poco ha de Lima, y otras personas, por cosa çierta.

Y lo que acá paresçe y se puede colegir de todo, es, avnque el fin de la guerra es dudoso, que estos no se pueden sustentar, porque, si van al Cuzco, pueden tomar las espaldas é la tierra, sy vienen á esta parte, los del Cuzco hazen lo mismo; si están quedos, juntamonos los vnos y los otros y somos dos tantos; y avnque tomasen el Cuzco, que no se sabe cómo, segund son muchos é aperçebidos los de dentro, ay muchas causas para que sea tan reñido el negocio, que los de Chile an de perder mucha parte de su gente, y avnque sea poca, no queda para sostener ni hazer rostro, y los que quedaren del Cuzco, se an de juntar conmigo, porque saben que, de los que tomaren, no an de dexar ninguno. Esto es, en caso que, los de don Diego no se viniesen para mí algunos, que creo que serán muchos. Y como yo tenga

de mi parte razon y justicia, á quien Nuestro Señor Dios siempre corresponde, y la boz de V. M., tengo confianza que haré justicia destes, tan exenplar como latroçidad de sus delitos lo requieren, syn ronpimiento ni batalla, que esta se a de escusar de mi parte lo que pudiere.

Tengo en mi conpañia capitanes y personas cuerdas, sin las que se me an de juntar, y experimentados, que se an hallado en la tierra é cosas en ella acaeçidas y en otras conquistas, seruidores de V. M.; y ansi, todo lo de açá se tratará con la buena diligencia y buen consejo que ser pudiere, para dar á V. M. la cuenta que soy obligado.

Aunque yo tenia gran pena del trastorno de mi jornada, paresçe, segund muestran los negoçios, guiada por Dios; porque, á executar esta gente la desverguença que tenian conçertada, la tierra se perdia, y en venir por este puerto de Quito, se a podido hazer y proueer lo que conviene, sin estorvo, que á ninguna parte llegara que lo pudiera hazer.

En las cosas que se an de hazer acá se entenderá, dando lugar el tiempo. Aqui se a començado á tomar quenta á los oficiales que agora ay, y todo anda mal parado, porque, desde que se ganó la tierra, no se a tomado cuenta, y son muertos los oficiales syn tener fianças. A los prinçipios no hobo libros de cuentas, syno papeles; dizen que no avia papel en la tierra; sacarse a en linpio lo posible y enbiaré á V. M. la relacion de la cuenta y cobrança; y estando paçífica esta tierra, que será presto, plaziendo á Dios, queda aparejada para se poblar y hordenar lo de la hazienda, de manera que V. M. lleve más que hasta aqui; y tambien lo que toca á la justicia y christiandad y reformaçion de la tierra, que hasta agora está hecho poco; deve aver sido la causa, las alteraçiones que ha avido.

A lo que he entendido desta prouinçia y Tierra Firme, me paresçe que estaria mejor el Avdiencia en esta que en Panama, porque casi todos los pleitos de alli son de esta tierra, y de Panama y Nicaragua vienen aqui dos vezes en el año con su mercaduria, y podrian enbiar sus causas; y á Cartagena, tan bien le está yr á Santo Domingo como á Panama, que con vendoval, es tan poco yr alli, como al Nonbre de Dios, y muy

pocas causas vienen de allí á Panama, porque muchos de los que van á pleitos á Panama, se mueren de la enfermedad que allí ay, y si el pleito es largo, no pueden allí asistir por la careza de la tierra; y en esta provincia haria mucho prouecho el Audiencia. V. M. prouea lo que más fuere seruido que será lo mejor.

Dizese tambien acá, que allá se trabta de la entrada donde se tiene por çierto que ay la mina de esmeraldas. Sepa V. M. que ay acá quien la tome y lo haga bien á su costa, syn partidos, sino que pueble la tierra y se reparta, y la mina quede por de V. M.; y para que se vea quan bien la busca, que ponga yo vn vehedor o dos. En semejantes cosas y otras que de acá se podrán pedir y escrevir, V. M. se detenga hasta escrevirme, porque de todo podré enbiar desde acá çierta relacion y lo que á mí paresçiere, sy V. M. mandare.

Llegando aqui con esta carta, vino á mí vn mensagero de don Diego de Almagro y truxo solas dos cartas; vna suya y otra del liçenciado Rodrigo Niño, que agora vino de España, é luego fué á ser regente de don Diego. Lo que la carta de don Diego en efeto dezia, es, contar las causas que houo para la muerte del Marques, y no concluye en que yo vaya ni obedesçer, sino que mirado por mí lo vno y lo otro, haga lo que fuere seruiçio de Dios y de V. M. Quando este mensagero de allá partió, no heran llegados los mios, segund él dize. Escriueme el Rodrigo Niño, entre otros desvarios, que no vaya yo allá hasta que venga respuesta de V. M., porque vea la voluntad que estos tienen: yo respondí á todo lo que convenia, y en esto no ay más que dezir. De Truxillo y de otras partes me an escripto el don Diego y sus secazes enbian á mí á Françisco de Barrionuevo y á vn Oñate. Dios lo guie todo á su seruiçio y al de V. M., y como convenga al bien desta tierra.

Los yndios de la ysla de la Puna mataron á vn Çepeda que los tenia á cargo; dizenme que á su culpa. Luego se porná en ello remedio, y para lo vno y lo otro partiré de aqui en fin deste mes, plaziendo á Dios. El qual guarde y prospere la vida é ynperial estado de V. M. Desta çiudad de Quito á quinze de novienbre deste año de 1541 años.

De algunas cosas, que por acá conviene se den prouisiones y cartas, se dará allá notiçia á V. M. y Consejo. Suplico á V. M. las mande despachar.

Agora me an escrito que pasó vna caravela por Paita, que venia de Lima, y que venia en ella el obispo del Cuzco y vn dotor Velazquez, casado con vna su hermana; fué teniente general del Marques. Dizenme que viene huyendo para mí: no sé lo çierto.

De Vuestra Cesarea Catholica Magestad, humill criado y seruidor que sus Reales pies y manos beso—EL LICENÇIADO VACA DE CASTRO. (69)

## LXXXII.

*Carta del licenciado CRISTÓBAL VACA DE CASTRO al Emperador Don CARLOS, dándole cuenta de la sublevacion y castigo de Don Diego de Almagro, el mozo, y de otros importantes asuntos. CUZCO, 24 de noviembre de 1542.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**D**ESDE el valle de Xauxa, ques casi quarenta leguas de la çiudad de los Reyes é ochenta desta çiudad del Cuzco, á diez é ocho dias del mes de agosto pasado escriuí á V. M., con fray Francisco Martinez, religioso de Santo Domingo, é Alonso de Villalouos, dandole quenta de todo lo que en esta tierra auia subçedido despues que en ella entré, y lo que se auia hecho en seruicio de V. M. para sacarla de poder de don Diego de Almagro y sus capitanes y secazes, que con tanta desverguença



la tenían vsurpada y tiranizada, y el buen estado en que todo quedaua; y ansimismo enbié duplicados los despachos que antes auia enbiado con Diego de Aller, viniendo de Quito, por la dubda que podiera aver en su llegada.

En el despacho de Xauxa, escriuí á V. M. cómo con la gente que tenia junta en aquel asiento, con la graçia del Espiritu Santo partia la via del Cuzco para hechar estos tiranos, alçados contra V. M., de la tierra, que tan apoderados estauan della para la defender á V. M., que entre todos los otros delitos, y junta de gente, robos é artilleria y munición que para este efecto tenian hecho, auian en el Cuzco hecho vn cadalso, y en él, junta toda la gente alrededor, con pregonero, en nombre del dicho don Diego, estando el dicho don Diego é todos presentes, se pregonó parlamento persuasibo para que todos le jurasen y le siguiesen é touiesen por gouernador, é le defendiesen contra todas personas del mundo hasta morir por él; y ansi lo juraron en vn altar aderezado como para dezir misa, que tenian debaxo del cadahalso, y ansimismo el dicho don Diego les juró quen destruyendo á sus enemigos é contrarios o echandoles de la tierra, que hera por mí y la gente que conmigo tenia en seruiçio de V. M., de repartir entrellos la tierra y darles lo que en ella ouiese; y esta fué la causa, segund despues se a sauído, porque no se me pasó nadie dellos, como yo pensaba y hera razon: y con esta determinaçion salieron desta çiudad en demanda mia.

Subçedió, que yendo me llegando á Guamanga, quarenta leguas de Xauxa, para desde alli despachar al don Diego é sus capitanes para atraerlos al seruiçio de V. M., con partidos que no fueran en desacato ni deseruiçio suyo, como despues lo hize, supe, por las espías que yo con ellos traya, que heran salidos deste Cuzco á mucha priesa á executar su proposito y conjuraçion, á darme batalla sin esperar respuesta de lo que auian enbiado á tractar conmigo con los mensajeros que me auian enbiado á Xauxa, que pareçe que no hera para efectuar partido sino para entretenerme y saber de mí é la gente é recaudo que tenia, ni tanpoco se quisieron nunca aprouechar, para venir al seruiçio de V. M., de muchas cartas y prouisiones que les auia enbiado y perdones para todos los que se quisiesen venir al seruiçio de V. M., que no

oviesen sido en la muerte del Marques; y fuy auisado que venian á tomar la villa de Guamanga, á donde tenia al capitan Diego de Rojas con alguna gente, ansi para seguridad de la villa como para asegurar el canpo é saber lo que los contrarios hazian: y dime toda la priesa posible hasta entrar en la dicha villa con creçidas jornadas, porque hizieran muy gran daño si la ocuparan, y llegué con toda la gente del Real de V. M. un dia, á vna o dos horas de la noche, y en llegando supe de çierto cómo don Diego é su gente dos dias hantes avian llegado á vn asiento fuerte que llaman de Vilcas, ques á diez leguas de la dicha villa de Guamanga, que me obligó á estar alli aquella noche con toda la gente en el canpo á punto.

Y estando en el dicho asiento de Vilcas, continuando el dicho don Diego é sus capitanes é secazes su desverguença y rebelion, me enbiaron á Lope de Ydiaquez con cartas, vna del don Diego y otra de los capitanes, paliando é desimulando sus delitos y diziendo que la tierra hera suya, que la hauian de defender; amenazando me con batalla, porque pensavan que tenian el juego ganado é se tenian por señores de todos estos reynos, é demas de su dañada yntençion les ponía esta soberuia y atreuimiento la mucha artilleria que trayan de bronçe, que les auia fecho vn Candia, extranjero, tan buena como en Milan, y que como auian robado todas las armas é cauillos de la tierra, tenian por yn posible averme yo dado maña á hazer é juntar las que tenia, y venir ellos muy armados y con determinaçion de vençer o morir. Y antes que llegase el Ydiaquez á mí ni supiese de su venida, avnque hera cosa sabida y pública el dañado proposito questos trayan, continuando mi proposito de ganar el juego por maña é deshazerlos o reduçirlos al seruiçio de V. M., sin recuento ni batalla, les auia enbiado al dicho don Diego é sus capitanes y secazes á vn vezino de Guamanga que se llamaba Alonso Garçia, con cartas para todos los preñçipales, persuadiendolos que se viniesen al seruiçio de V. M., con buenos ofreçimientos y con perdones para todos los que dellos se viniesen al seruiçio de V. M., exçebtando los matadores del Marques: y en lugar de dar buena respuesta á tan buenas cartas y perdones que les enbiaua, ahorcaron el mensagero; porque vea V. M. qué

yntençon tenían de conçiertos, y el proposito con que auian enbiado los mensajeros primeros é ynbiaban al Ydiaquez.

No obstante esto, quise todavia, para más conuençer al dicho don Diego é sus capitanes y justificar la causa, tornar á les enbiar al mismo Ydiaquez é con él á Diego de Mercado, factor de V. M. en el Nuebo Reyno de Toledo, que auian sido muy amigos, con otras dos cartas, vna para el don Diego en respuesta de la suya, con todas buenas palabras de persuasion para que dexasen el camino que trayan, y que entendiese que hera muy claro, por las cosas que auia fecho de matar al Marques y alçarse por gouernador y apoderarse de la tierra y auer hecho la dicha junta de gente é sus capitanes y vanderas y no obedecer las prouisiones de V. M., que yo traya, hera andar alçado contra el seruicio de V. M. en estos reynos, y que heran casos de traicion y crimen *lege magestatis*; que hiziese lo que en otras muchas le auian escrito de derramar la gente é venirse para mí, que en todas sus cosas le harian justiçia é le seria padre; sinificandoles la voluntad con que V. M. les hizo merçed de enbiarme á sauer las verdad de las cosas pasadas, para les hazer justiçia y remediarlos: é para que mejor lo pudiese hazer le enbiava mandamientos é prouision, á pedimento del fiscal de V. M., mandandole que ansi lo hiziese, ynserta la ley de la Partida que en el propio caso que trataua le daua por traidor no lo haziendo, con çitaçon y enplazamiento en forma, y tambien para quél, no viniendo, se declararia aver yncurrido en la pena de la dicha ley y otras de los reynos de V. M.

É á los capitanes escriuí que bien creydo tenia, y que no obstante lo que dezian, auian de venir á seruir á V. M. en mi aconpañamiento, y que las firmas que venian en su carta creya que heran más para conplir que no para executar; que sê viniesen luego para mí, que yo les haria buen tratamiento y en todo justiçia, y que supiesen que en el leuantamiento de don Diego, á quien aconpañavan, no solamente heran obligados á dexarle, mas á contradezirle é venir sin ser llamados á ello. Y para que mejor lo supiesen y lo conpliesen, les enbiaua y enbié otra prouision á parte, ynserta la mesma ley de Partida que les obligaua á ello so pena de traidores é que ouiesen la mesma pena,

con el emplazamiento en forma, y que pasado el término que para ello les dí declararia aver yncurrido en las penas contenidas en la dicha ley y las declararia por tales.

Y ansimismo les enbié á dezir, por entreternerlos, para ver si vistas las prouisiones y lo que les obligaua las leyes se viniesen algunos para mí, que enbiasen vna persona, de los prinçipales que entre ellos handavan, para tratar de algunos medios, y les enbié seguro en blanco para que pusiesen á quien quisiesen: y mientras más yo le persuadia con estas buenas palabras y maneras, tanto más se ensoverbeçian; por manera, que me respondió el don Diego, afirmandose en su proposito, é los capitanes, que si yo pensava que avian de dexar al gouernador don Diego d'Almagro por venirse para mí, questaua muy engañado, é que bien hera que pensase en sus firmas heran para bien pareçer, que juraban á Dios de executar lo que me avian escrito en la otra carta, si no se hazia todo lo que don Diego quisiese: y las prouisiones que les enbiaua, en lugar de las conplir quemaronlas.

É porque los dichos mensajeros Ydiaquez é Mercado los reprehendian, contradiziendoles sus desverguenças, y diziendoles publicamente que mirasen mis prouisiones y las cunpliesen, y que mirasen que no lo haziendo heran traidores contra V. M., les respondian palabras feas en desacatamiento de vuestra Ymperial persona, y que á V. M. que estouiese presente darian la batalla, é que la tierra hera suya é la auian de defender; é los quisieron matar y se vieron en arto peligro, é que no les enbiase más mensajeros que los aorcarian, y que porque viesse que avian de conplir lo que me auian escrito se partian luego contra mí.

Venidos á mí, los dichos mensajeros, con las respuestas dichas, yo toue la vitoria por çierta, vista nuestra justiçia y sus desverguenças, tirania y rebellion, é partí de la dicha villa de Guamanga, porque no estaba alli buen asiento, dos leguas adelante á un asiento que se llama Chupas, que hera bien puesto para no ser ofendidos, si no fuera volbiendo por las espaldas á nosotros, é diose horden en feneçer el proçeso que se hazia contra ellos con los pedimientos neçesarios del promotor fiscal; y pasado el término é acusadas las reueldias dí sentençia, en que los pronunçié por traidores, é los condené á muerte de tales, al dicho

don Diego é á sus capitanes é secazes, é confiscacion de bienes é ynfamia de los hijos, y se pronunçió pregonada publicamente; y en execuçion della mandé que la gente de guerra fuese toda en mi conpañia, en lo qual, con ver la ynfamia de los delitos é ynsultos de los contrarios, y con ver la honrra é fama que se les seguia á ellos, se allegaron é animaron mucho. É porque desde que entré en Guaraz, toda la gente de guerra que alli allé con Per Alvarez Holguin y la que yo traya conmigo, é la que despues lleué de Lima, sienpre apellidaron por canpo franco; visto que la batalla auia de ser en el canpo, donde no auia saco de pueblo, sino cauallos y armas, y tomalles los toldos que trayan, se le dí porque ansi convenia al seruiçio de V. M., é sin darselo lo auian de hazer ellos, é con esto se animaron más á hazer lo que deuián; y como los deseruidores de V. M. se vinieron açercando á mí hasta ponerse vna legua grande, nos dieron trauajo algunas noches de estar en hordenança en el canpo, como convenia, pensando que vinieran de noche.

Sabado diez é seis de setiembre, bien de mañana, supe de nuestros corredores como estos deseruidores de V. M. yvan media legua de través de nuestro asiento, por vnos llanos que llaman Asalomas, para tomarnos las espaldas y asentar su artilleria á terrero y dar en nosotros; é miradas por mí las causas que auia é me forçaba á dalles batalla, avnque ellos no nos la vinieran como vinieron á dar, que heran muchas, porque si se fueran á los llanos, como lo pudieran hazer, por el aspreza de la tierra y deuersidad de caminos, la prouinçia se perdia, é no los podiamos seguir é sin resistençia ocupavan los puertos de mar, é pudieran hazer el saco aquellos tenian acordado de Panama é Nonbre de Dios, é si se nos bolvieran al Cuzco o prouinçia de Charcas hera neçesario estar sienpre en frontera contra ellos, é para anbas cosas estas y para si se dilatara la batalla como venia ya el ynvierno y grandes aguas desta tierra, demas de estar toda desipada, que los yndios no tenian ni auia maiz que poder dar para la gente, se me auia de deshazer mucha parte della como se me deshazia ya, que de más de mill hombres que tenia por nómina, como á V. M. escreuí, con los que venian de Lima, no me hallé con más de setecientos y çinquenta,

porque algunos de Lima, no heran llegados, y otros con la poca constancia que ay en la gente desta tierra, como en la otra escreuí á V. M., se me auian desaparecido, que la tierra es de tal manera que avnque aya dos mill guardas se pueden yr los ruines; y si el don Diego é sus secazes se fueran á Chile o á otra parte, en desahaziendose la gente de acá auian de tornar á ocupar todo el reyno, é si nos retraxeramos heramos perdidos porque los yndios desta tierra que siruen de carga y comida nos dexaran, porque tienen de costunbre dar tras la gente que le pareçe que huye, é de la parte de los contrarios sienpre se auian de estar juntos, porque como todos heran delinquentes, auian destar para su defensa, en espeçial despues de la conjuraçion que entre ellos ovo en el Cuzco, como he dicho, y sienpre se temian destos, como despues se a sauido, que, quedando estos en el reyno, ya que otro remedio no tovieran, auian de procurar de meter gente estraña para su defensa é deseruiçio de V. M. É por estas causas é otras muchas, me pareció que Dios nos hazia grand merçed en traernoslos á las manos, porque la tierra es de tal manera, que en vn paso que se quisieran detener, nos pusieran en muy grand trauaje de poder llegar á ellos, é ansi que lo vno é lo otro me forçaron, y convino hazer con ellos como hizieron vuestros gouernadores contra Joan de Padilla y comunidad, é mandan las leys de vuestros reynos se haga en semejante caso como este, mayormente, que supe que tenian conçertado con el Ynga, que otro dia, domingo, diese en nosotros con dos o tres mill yndios de guerra por vna parte, é aquel tienpo dar ellos en nosotros, que la bondad de esta gente hera tal, que deste enemigo de V. M. se querian ayudar; é determiné de hazer lo que más convenia al seruiçio de V. M. y bien vniversal de toda la tierra, é darles la batalla y acometerles ántes que nos acometiesen. Y luego proibí de poner toda la gente en horden, é mandé yr al capitan Nuño de Castro, con algunos arcabuzeros, é al capitan Per Anzures, con algunos de á cauallo, que subiesen vna cuesta larga que auia en medio, por donde los contrarios yvan, y los entretouiesen con alguna escaramuça, porque no pudiesen poner su real en el sitio quellos querian, donde nos tenian mucha ventaja, y ansi se hizo; é yo me dí priesa á caminar con toda la gente, asta subir á lo alto

de las lomas por donde los contrarios yvan, los quales, visto que los siguiamos, hizieron alto y se pusieron en horden para nos esperar, é asentaron su artilleria que tenian, que heran seis medias culebrinas de diez á doze pies de largo, que echauan de bateria casi vna naranja, é otros seys tiros medianos, todos de fruslera y otros pequeños, en la qual, como tengo dicho, tenian toda su esperança, que pensauan abrirnos con ella muchas vezes, segun les auia ofrecido el Candia que se la auia hecho, é otros quinze o veynte griegos artilleros que traya consigo, que no sé quien los auia traído á esta prouinçia.

Y hablada por mí primero la gente, por mí por sus esquadrones, como en tal caso convenia, nos fuimos llegando en esta horden: en vanguardia dozientos é diez de á cauallo, en los quales yvan Per Alvarez Holguin, maestre de campo, con su conpañia, é los capitanes Per Anzures é Gomez de Aluarado y Garçilaso con sus vanderas, y en otra batalla yvan ochenta de á cauallo, é algo más al estandarte Real con la gente de mi conpañia, é el capitan Alonso de Aluarado con la de la suya; yo quedé con treynta é ocho de á cauallo bien aderezados para socorrer á la neçesidad que oviese; y en la infanteria yvan los capitanes Martinez de Castro y Pero de Vergara é Joan Velez de Guevara, con çiento é sesenta arcabuzeros y dozientos é sesenta piqueros, algunos de los quales yvan con el artilleria; é los contrarios serian quinientos, entre los quales heran dozientos é veynte de á cauallo, en que auia quarenta hombres de armas tan bien adereçados como podian salir de Milan, é çiento é ochenta arcabuzeros, é los demas piqueros. É llegandonos más çerca, enbié vn capitan Francisco de Caravajal, sargento mayor del Real de V. M., y otro Segura, que heran de buen conocimiento de las cosas de la guerra por el mucho tiempo que la auian exercitado en Italia, que viesen por donde los podiamos entrar, que escusasemos el daño de su artilleria; y hallose buen recaudo, porque con la priesa que les dimos la pusieron en ruyn sitio, y ansi, sin esperar la nuestra, porque á hazerlo resçuiriarnos daño más que provecho della, se començó la batalla: la qual, de los tantos á tantos que heramos, fué cosa muy reñida, que subçedió, cosa nueba, de apartarse los vnos de los otros de cansados é tornar á pelear; y estando en

esta duda, entré con la gente que tenia, con llevar el apellido de V. M. los delanteros, en cuya bentura dió tan buen esfuerço á los nuestros é desmayo á los contrarios, que luego se conoçió la vitoria, é començaron á huyr; puesto que de los que conmigo entraron murieron tres, vn primo mio <sup>(70)</sup> y otros, y fueron algunos heridos. Sea Dios loado por todo, que tanta merçed nos hizo en hazer este seruicio á V. M., é ganar de nuebo estos reynos de gente tan tirana, que tanta conpañia tenia pública y tan grande secreta en estos reynos. Y como á este tienpo hera ya de noche, é los muertos heran pocos, temí que los contrarios se rehiziesen para venir á nosotros, é no con poca pena me dí la mayor priesa que pude, con dar alarma, en juntar la gente con sus vanderas, porque handavan ya muchos en los toldos de los contrarios desmandados á tomar sus alhajuellas; y pareçió despues que fué merçed de Dios en dar esta horden, porque segund se supo, más de dozientos de los contrarios estauan ya juntos para boluer sobre nosotros; é á vn criado mio, que se adelantó, estavan desarmando para degollar, y como oyeron dar alarma y vernos juntar los vnos y los otros, se huyeron, é aquel quedó biuo, aunque bien herido. Toda aquella noche estubimos los de cauallo é soldados en cuerpo de guarda, é ansi se acauó de concluir en ganar estos reynos.

Luego, aquella noche, despaché con yndios mensajeros á la çiudad de los Reyes é pueblos de los Llanos y al Cuzco y estanças de christianos, que supiesen la vitoria, que Dios Nuestro Señor nos auia dado en la bentura de V. M., y estouiesen muy aduertidos de prender los que por allá fuesen derramados desta gente.

De los de la parte de V. M., murieron quarenta hombres, dos más o menos, é todos de arcabuzes, que ninguno murió de lança ni espada, y pocos de calidad: destos fueron el capitan Per Alvarez Holguin, que desde aquel dia de mañana se conoçió muerto en su manera, y ansi lo auia él dicho, é ansi por su causa, touimos algund daño, porque le encomendé el mandar ronper al avanguardia y detubose en esto; por manera, que nuestra ynfanteria resçiuió daño de los contrarios, por tardarse los de cauallo, é por esto entró vn tiro del artilleria por vn lado que lleuó çinco hombres y murió vn pariente mio, como he dicho, y vn capitan Ximenez; y Gomez de Tordoya que fué el primero



que del Cuzco salió en busca de Per Alvarez Holguin, para que se juntase en seruiçio de V. M., salió tan mal herido de vn arcabuçaço, que murió despues dél. De los contrarios no se sabe los que murieron, porque en el canpo pareçieron pocos, y no se sabe los que despues murieron de heridas; pocos devieron ser todos; y en la muerte de Per Alvarez, lo probeyó Dios como convenia, porque él hera tan alterado é de biuir sienpre en motin con gente comun, que me abia de poner en trauajo y dar aparejo para que le degollase.

Despues desto, de los que se prendieron en la batalla començé luego á hazer justiçia, y en el mismo lugar que fué la batalla, se hizo de seis, que heran prinçipales; el uno vn Cardenas, que fué deseruidor de V. M. en el tienpo de las Comunidades, y despues con Rincon, en Françia, segund acá dizen los que le conoçieron, y hera vno de los capitanes; é los otros quatro, de los que fueron en la muerte del Marques. Y despues en Guamanga se hizo justiçia de quatro capitanes, de los que auian firmado las cartas de que arriba he dado quenta á V. M., los tres dellos de á cauallo y el vno de arcabuzeros, y de otros que fueron en la muerte del Marques é del consejo secreto destes males é delitos; y alli se prendieron más de çiento y çinquenta de la gente que se auia allegado el don Diego é sus secazes.

Fué tan buena la probidenciã de enbiar al Cuzco y á la çiudad de los Reyes, que con el auiso que desto tomó la çiudad del Cuzco, prendieron al don Diego de Almagro, é al Diego Mendez y á otros dos que fueron en la muerte del Marques, y aquel que auia sido su criado, que se dize Joan Rodriguez Barragan, que le acabó de matar; y en esto verá V. M. la buena yntençion que tenia este don Diego, que con estos que digo é otros que le yvan siguiendo, que lo dexaron despues que lo vieron preso, se yva á juntar con el Ynga á los montes é sierras á donde anda, para desde alli, con su ayuda, tornar á hazer la guerra é daño que pudiese; é para esto se queria ayudar de vna profeciã, que dezian que tenian entre sí, de ciertos desvarios, que les a salido todo en blanco, que por ser tales, no doy dellos á V. M. quenta.

De la çiudad de los Reyes se proueyó de enbiar al camino

alguna gente de la que allá auia quedado, que auian de venir conmigo; y treinta é tantas leguas de Lima, prendieron catorze o quinze, y entre ellos çinco de los matadores del Marques, de los quales se hará allá justiçia por la horden que yo tengo dada: e enbiado á Francisco de Barrionuevo, mi teniente, en la dicha çiudad y á los alcaldes della.

Procuré, como he dicho, con todas fuerças y deligençia, de aver al don Diego y capitanes é sus prencipales cabeças á las manos, para hazer tan exenplar castigo, por conplir lo que á V. M. escriuí; que ansi como hasta agora auian sonado los desacatamientos que en estas partes se an hecho á V. M., ansi suene el castigo dellos y la subjeçion perpétua en que queda esta provinçia; y con esto pareçe que quedan castigados los otros ynsultos que se an hecho en estas Yndias del mar Oçeano despues de descubiertas, y ansi ha convenido al seruiçio de V. M., porque por estar estas prouinçias tan remotas é apartadas, es muy neçesario que aya grand castigo más que en otras partes, y quede en mucha subjeçion, por estar tan lexos el remedio y ser tan dificultoso. Y tengo para mí por çierto, segund resulta de las provanças que se an tomado, que con esta vitoria é castigo y destruïçion que se a hecho desta seta, se conserua todo lo de Tierra Firme, de más de estas partes, en seruiçio de V. M.; por questos tenian conçertado entre sí, si vençiesen, como ellos tenian por çierto, de matarme á mí é á los vezinos que les heran contrarios é repartir sus yndios é mugeres entre sí, y allegar consigo á la otra gente comun que conmigo andaua, y armar quatro o çinco nauios con artilleria gruesa de bronze, que hera muy façil de hazer al Candia con la abundançia que acá ay de yndios fundidores, metal é carbon, y con esto, tomada á Panama é Nonbre de Dios, poner alli frontera, y despues á Nicaragua y Guatimala, y hechar á fondo todos los nauios que hallasen en toda esta mar del Sur sino los suyos de armada, y handar sienpre visitando la costa de Mexico, para, en auiendo nauio, hecharlo á fondo, que nunca ouiese en qué poder pasar á ellos; porque para defenderse de la justiçia Real de V. M. y de su castigo, todo esto pensauan hazer, y alçarse con estas prouinçias para sienpre, si pudieran. É porque vea V. M. como se estendian á esto sus

pensamientos é determinación, é quanto avia que tenian pensado de matar al Marques, antes que se pensase de mi venida, que segund dicen vnos que vinieron agora de Chile, enbiando el Marques, mucho antes que muriese, á vn Valdiuia por capitan á Chili, para conquistar y poblar la tierra que ouiese, enbiaron estos deservidores de V. M. gente con él conçertados que á çierto tiempo, que hera el quellos pensauan matar al Marques, matasen ellos allá al Valdiuia é se alzasen con aquella tierra por ellos, para ser de todo señores en vn tiempo, y que sauido por el Valdiuia, hizo allá su proçeso contra ellos é hizo justiçia de çinco dellos.

En lo de don Diego é los questán con él presos, se a dilatado por nuevos cargos que se les ha hecho despues que yo vine, demas de los dichos, é por saber dellos si en alguna parte tienen encubierto los dineros que robaron á V. M.

La horden que con toda la otra gente allegados á este don Diego é sus capitanes se a tenido, avnque todos an sido tales como V. M. vé y mereçian muerte, atenta la justiçia que se a hecho en todos los capitanes y cabeçeras y prençipales entrellos, a sido desterrar á estos otros á Nicaragua y Guatimala, porque en estos reynos no conviene que quedasen, y á esos de España no convenia que fuesen; porque, segun pareçe en las provanças, sienpre tenian ojo de ayudarse de Françia, en caso que les subçediese daño de acá, y porque, no vayan á dar auiso de esta tierra y sus entradas, me pareçió bien no los enbiar á esas partes. A sido con auto de que, por algunas causas, los mando enbiar aquellas prouinçias y entregar á los gouernadores dellas, para que hagan lo que les mandaren hazer, á tanto que, sauido por V. M. sus delitos, sea seruido, o de mandar los perdones, o executar en ellos la sentençia de muerte que contra ellos está dada por mí; é si V. M. fuere seruido, se a de tener atençion que la muchedunbre de la gente se a de perdonar, haziendose justiçia en parte, y en el mismo auto, lo suplico á V. M., porque siendo seruido de lo hazer, se pueda dar por color, entre otras causas, mi suplicaçion. Ellos enbiarán á suplicar á V. M. les haga merçed del perdon: quando V. M. fuere seruido de lo hazer, pareçeme que no conviene que bueluan á esta tierra. E ya son partidos los que han de yr á Nicaragua, aparejase para los que han de yr á Guatimala;

con esto se acaba lo que hay que dar cuenta á V. M. de las alteraçiones pasadas: é cómo por las çiudades y pueblos desta tierra y españoles que acá ay, é de los naturales yndios della, no podré escreuir á V. M. el gran plazer é contentamiento que tienen de verse libres de los robos é tiranias é muertes que estos hazian, y crueldades en yndios, y las quesperauan cada dia resçiuir de sus manos, ques para alabar á Dios, que sea loado por todo. V. M. tiene esta tierra en perpétua subjeçion, sin que se pueda pensar alteraçion, ni cosa de riesgo, ni otra rotura que en ella subçeda; porque como faltan estos vandos de Almagros y Piçarros y se aya en estos hecho el castigo que he dicho, no ay por qué pensar otra cosa.

He dado á V. M. tan larga relaçion de todo, porque sepa la verdad de lo que ha pasado, é lo que pareçe por las provanças ques como aquí digo, porque escriuirán á V. M. muchas diuersas cosas, y sepa V. M. que esta es la verdad.

Lo que demas desto hay que hazer á V. M., es, que los tratos que he escrito á V. M. que trayo con el Ynga, andan con mucho calor, avnque él me enbia papagayos é yo á él brocados: a me enbiado en vezes dos capitanes de los prinçipales suyos, de tres que tiene, é las buenas respuestas que de mí han lleuado, y darle á entender como V. M. me dió sus prouisiones de seguro para él y perdon de sus cosas y delitos, é que V. M. manda que le dé uien de comer en la tierra y sea bien tratado, y con ver que falta el Marques é sus hermanos, de quien él se temia, ansi por aver muerto á Juan Piçarro como por otras cosas, a se resuelto con vn mensagero, que agora me enbió, que le dén yndios en çinco partes que pide; vna, que ay acá, que tenian por ofiçio en tiempo de su padre de traer las andas, que llaman anderos, y otros que tienen sitio de plazer, é otros donde se criaua, para que le provean <sup>(71)</sup> ques una yerua quellos traen en la boca, y otros que le dén ovejas é maiz, y çiertos orejones, que son entrellos como caualleros armados por V. M. en España, y personas de ábito entrellos; é luego verná, é no quisieron yrse hasta verme entrar en el Cuzco, ques gente que mira en el valor y reputaçion del que gouierna, é con ver esto muy conplido, se sujetan en extremo; y ya los tengo despachados y espero presto respuesta. Tengo esperança en

Nuestro Señor Dios y en su misericordia y bondad, que me ha de hazer merçed de traer este en mi tiempo en seruiçio de V. M.: luego que venga, lo haré saber á V. M.

Luego que se desbarataron estos deseruidores de V. M., enbié por los hijos del Marques, que estauan en Truxillo hasta acabar este negoçio, é los hize traer á la çiudad de los Reyes á su casa, é alli les dí yndios, que alli tenian, para que los siruan y les dén lo que ouieren menester, entretanto que V. M. enbie á mandar lo ques seruido que se haga con ellos.

Luego como se acabó de desbaratar esta gente, procuré de derramar la que conmigo tenia, por evitar la vexaçion y daño de los naturales, é porque fuesen á seruir á V. M. en descubrimientos y entradas y á poblar, al capitan Pedro de Vergara á la prouinçia de los Pacamoros, de donde salió para seruir á V. M. en esta jornada.

Al capitan Joan d'Olmos enbié á poblar é conquistar lo de la baya de los Caraques, porque se entraua en ello la gente del adelantado Andagoya: este lleuó cargo de buscar é descubrir á su costa la mina de las esmeraldas y que quede enteramente para V. M., sin quél ni otra persona tenga parte alguna en ella; con todo buen recaudo, para que no aya fraude; é desto ay buena obligaçion é seguridad y con él enbié veedores para que vean como se cunple lo que toca al seruiçio de V. M.

Al capitan Joan Perez de Gueuara enbio á la prouinçia de Moyobanba, para que acaben de poblar aquella prouinçia y pase adelante, que ay notiçia de buena tierra.

Ansimismo vá el capitan Alonso de Aluarado á lo de la prouinçia de los Chachapoyas, á donde está fundado vn pueblo que llaman Levanto, y él estava alli al tiempo de la muerte del Marques.

Ansimismo he proueido á Rodrigo Martinez de Bonilla, thesorero de V. M. en la prouinçia de Quito, para que conquiste çierta tierra de que se tiene notiçia en aquella prouinçia, que se llama <sup>(72)</sup>, para poblar é conquistar por alli; que descubierta aquello, se vá á juntar con la prouinçia de los Pacamoros, donde se descubrirá grand parte de tierra.

Agora llegó aqui vno de los dos hombres que en la otra

escríuí á V. M. que venian de Chile, el qual dá buena notiçia de aquella tierra, como verá V. M., siendo seruido, por vna relacion della quél enbia; yo tengo proueydo, como en la otra escriuí, vn nabio que les lleue herraje y ropa y otras cosas, é con toda breuedad se entiende en enbjarles por tierra socorro de gente para que acabe de poblar y conquistar aquella prouinçia el capitan Pedro de Valdiuia, que la a poblado, y pasen adelante.

Ansimismo ay notiçia que entre esta prouinçia de Chile y el nasçimiento del rio grande que llaman de la Plata, ay vna prouinçia que se llama <sup>(73)</sup>, hazia la parte de la mar del Norte, de aquel cabo de las sierras nevadas, que diz que es muy poblada y rica; por manera, que la cordillera de las sierras nevadas que atrauesa estas prouinçias hazia el Estrecho, queda entre las prouinçias de Chili y esta tierra: tengo proueydo para ello al capitan Diego de Rojas, por ser persona zelosa del seruicio de V. M. é que tiene mucho cuidado del tratamiento de los yndios, con muy buena conpañia de gentes.

Ansimismo he enbiado otro capitan á poblar otro pedaço de tierra buena, ques entre la prouinçia de los Chachapoyas é la de los Pacamoros, que serán çien leguas de largo, y de alli se podrán conquistar más. <sup>(74)</sup>

Al capitan Rodrigo Docampo, que enbié por mi teniente á la çiudad é prouinçia de Quito, a de poblar y fundar otro pueblo en la prouinçia de Çumaco, ques çerca de la de Quito, y de alli van á lo de la Canela, de donde salió agora Gonçalo Piçarro, que la preñçipal causa por do se pierden los que van á estos descubrimientos, es por no poblar con tiempo.

Al capitan Pedro de Puellas enbié á la prouinçia de Guanuco, que se auia despoblado al tiempo de la muerte del Marques, y no estaua paçífica, para que la torne á poblar é paçificar, y conquiste á Yllatopa, ques otro yndio que anda alçado como el Ynga y es su pariente, é la prouinçia de Ruparrupa, questá alli junto.

Demas desto tengo proueydo que vn cauallero, que se llama Estopina, natural de Xerez de la Frontera, y vn Ballejo de los Charcas, que son personas de buen caudal, armen á su costa dos nauios, é conquisten y pueblen çiertas yslas questán en esta mar del Sur, hazia el estrecho, á su costa, para V. M., sin otra

condiçion; que será cosa de mucho aprouechamiento y de que V. M. será muy seruido.

A sido muy bueno este expediente que se a fecho en enbiar á estos descubrimientos, porque demás del acreçentamiento que en ello viene al Real patrimonio de V. M., ques en lo que yo tanto desseo emplearme, remedianse los españoles que acá ay, y escusanse muchos ynconvinientes y la vexaçion é daño que hazen á los naturales la mucha copia de gente, porque con las alteraçiones pasadas y la no buena horden que asta aqui a auido, están muy desipados y fatigados.

De los bienes que se an confiscado destos delinquentes, para la camara de V. M., se ha auido é abrá buena cantidad con que se cunplirá la mayor parte de lo que se a gastado en esta jornada de la Real hazienda de V. M.

Avnquesta tierra de presente está destruida y fatigada por los grandes daños y trauajos que en ella a auido, é los naturales desipados, espero en Nuestro Señor, que con la buena maña y horden que me entiendo dar, y con estar tan entendido en las cosas de la tierra, que muy breuemente a de aver muy grand riqueza é prosperidad, de que redunde á V. M. muy gran seruiçio y abmento de su patrimonio é hazienda Real; é con toda breuedad entenderé, en auiendo dispusiçion, de enbiar á V. M. todo lo que por acá pudiere aver, para ayuda á los grandes é muy continuos gastos que V. M. tiene; porque de pocos meses acá se a descubierto mucha copia de minas de oro é muy ricas, de que se saca muy grand cantidad, y es tan bueno, que en lo que se a fundido agora en esta çiudad, que hize hazer la fundiçion en mi presençia en la casa della, a auido oro de veynte é tres quilates y dos tomines.

Los yndios que estauan vacos se an repartido todos entre los conquistadores y personas que han seruido á V. M. en estos reynos, que estauan agraiados sin tener yndios, y entre los que an seruido en el reduçimiento é paçificaçion dellos, lo más justamente que ha sido posible, que no a quedado sino dos repartimientos moderados puestos en mi cabeza, para los grandes gastos que se hazen para el autoridad del ofiçio de gouernador, de que á V. M. dará quenta el mensajero; é ansimismo a sido neçesario repartir

de los yndios que tenia el Marques, entre muchas personas conquistadores que estauan sin yndios y agrauados, porque heran en mucha cantidad los yndios que el Marques tenia; y convino asi al descargo de la Real conçiencia de V. M.

V. M. tiene çierta cantidad de yndios en la prouinçia del Collao, ques entre esta çiudad del Cuzco y los Charcas; ay casi dozientas leguas y no ay pueblo ninguno despañoles; y en esta prouinçia, ques abundosa de comida, handan muchos españoles hechos bagamundos y rancheando los yndios y tomandolos lo que tienen, que avnque yo proueo en el remedio, por ser la tierra tan larga, sé puede hazer trauajosamente; é son tantos los delitos que en este despoblado se hazen, que no ay justiçia que los pueda remediar como conviene. E ansimismo ay otros ynconvinientes y daños, que sino oviese tanto aparejo en estos vagamundos, no avria auido tantos leuantamientos y alteraçiones en esta tierra; y avnque yo procuraré de sacar destos yndios todo el prouecho que yo pudiere, pareçeme que seria V. M. más seruido, y la hazienda Real acreçentada, en que V. M. mandase hazer alli vn pueblo despañoles y se repartiesen los yndios, porque estando por de V. M., como se an menester personas para el beneficio y administraçion dello, estas no pueden dexar de aprovecharse é no se pueden tener tantas granjerias; y poblandose, los españoles que los touiesen, entenderian en granjerias y en buscar minas, y no podria dexar de aver mucho de quintos más que se puede aver de aprouechamiento, y çesan los ynconvinientes dichos é otros muchos, é hazerse ía alli vn pueblo de los mejores desta gouernaçion, y avria más aparejo para continuar los descubrimientos y entradas que por aquella parte se pueden hazer, y remediarse yan muchas personas que han seruido mucho en esta tierra. V. M. lo mande veer, é conforme á otros negoçios que avrá auido desta calidad, podrá mandar prober lo que fuere seruido.

Luego que llegué á esta çiudad, començé á entender en las cosas del buen recaudo de la hazienda Real de V. M., como quien sabe quanta neçesidad ay dello, porque ay muchas cosas que enmendar para el buen recaudo della, y en la horden del quintar ay muchos defectos; é porque vea V. M. como handan, le



hago saber, que la primera vez que hize abrir el arca de las tres llaves en mi presencia, allé vn fraude muy grande en ella, que por barras de plata he allado en ella copia de barras destaño, que llaman aca titi. Yo hando haziendo la ynformacion y pesquisa dello, y sabido, lo castigaré como conviene, y he puesto nuevos ofiçiales y á vn hombre de muy buena calidad y bondad por thesorero. Ansimismo, entiendo en hazer hordenanças para que çesen todos los daños y fraudes que podria aver, é aya el buen recaudo que conviene. Con el primero mensajero enbiaré á V. M. relacion de todo lo que en ello se hiziere.

La diuision de los obispados, que V. M. me mandó por su ynstruccion que enbiase, vá con esta, <sup>(75)</sup> que como quien ha andado toda la tierra, desde el puerto de la Buenaventura hasta esta çuidad del Cuzco, llanos é sierras, la he podido hazer entendidamente; y demas desto hize juntar personas de calidad y honrradas, para que diesen su parecer en ello.

En las provanças y en todo lo más de la ynstruccion comienço á entender: de aqui á dos meses enbiaré á V. M. mensajero, que llevará despachado mucho de lo que traxe á mi cargo, y de lo que conviene á la buena gouernacion destas prouinçias, porque con la priesa y ocupacion que me a dado el paçificar y sosegar estos reynos, no he podido más hazer.

Por vn capítulo de la ynstruccion que se me dió, se me manda que procurase de cobrar del Marques çierta cantidad de oro é plata que por los conquistadores se le dió en esta çuidad, que quisieron que fuese para V. M., sobre quel Marques escriuió á V. M. vna carta en que dezia que él lo pagaria; yo he hecho en ello todas las deligençias que a sido posible para aberiguallo y lo ques, y allo ques en mucha cantidad de más de çien mill pesos; y como yo allé muerto al Marques, solamente se a podido prober sobresto dar provision á los ofiçiales de V. M. que enbarguen todos los bienes que pudiesen aver del Marques, y ansi lo han hecho; é demas desto, tengo escrito á los oydores de Panamá que çierta quantia que alli tiene el Marques, que son çerca de treinta mill pesos, los enbien á V. M., y les enbio sobrello carta de justiçia. É demas desto, porque V. M. sea dello mejor é más breuemente pagado, he secrestado vna mina que tenia, de plata,

el Marques, en las Charcas, y puesto persona questé presente y la labre é beneficie con el aparejo que alli tenia; y de alli se sacará con breuedad la paga desta deuda para V. M.

En la prouinçia que he dicho que ay de aqui á las Charcas, que se llama del Collao, ymformandome de otras cosas, he sauido como ay yndios que tienen por costunbre de vsar el pecado abominable entrellos, y andan vestidos de ábito de yndias: tengo aqui presos muchos; hazerse ha justiçia é ponerse ha remedio en esto. Algunos dizen, en sus dichos, questán diputados para este abominable pecado, para los pasajeros yndios que ván por aquella prouinçia, porque no entiendan con las yndias. A me penado mucho de ver en esta prouinçia esto: desarraigarse ha con el ayuda de Dios; y tambien para esto conuernia hazerse pueblo en aquella parte, como tengo dicho.

En la pasada, que aqui vá duplicada, <sup>(76)</sup> he escrito á V. M. como yva allá vn padre, que se dize Fray Françisco Martinez, por religiosos. Advierto á V. M. que son mucho menester, y clerigos ansimismo, porque hallo toda esta prouinçia muy pronta para convertirse y reçiuir nuestra santa Fee catolica; y á lo que dél y todos los caçiques preñçipales entiendo, ninguna cosa les diré que no la hagan, como si se la dixera Guainacaua, porque los he sacado de los trauajos é robos é fatigas que han pasado con esta gente que seguian á don Diego, é gozan paçificamente de sus mugeres y haciendas, y en el cuidado que yo tengo de su buen tratamiento, y están entendidos cómo para esto me enbió V. M. á estas prouinçias. Y desto que aqui digo á V. M., ay neçesidad, porque en todas las çedulas que se dán de los yndios, se manda al conquistador que los yndustrie en las cosas de nuestra santa Fee catolica, y apretandoles yo porque no lo hazen, dán por escusa que no ay en la tierra clerigos ni religiosos para ello. A Paulo, yndio preñçipal, hijo de Guainacaua, tornaré presto christiano y á sus hijos y parientes, porque agora están aprendiendo los nutrimentos de fee neçesarios para esto: será tan buena parte y prinçipio, ques parte para se convertir lo más desta tierra.

Los religiosos que acá ay, yo los tengo ocupados en quatro monesterios que he començado á hazer; vno en la prouinçia de Chíncha, donde ay ya más de setecientos mochachos aprendiendo

la doctrina christiana; otro en la prouinçia de Guailas, porque torné christiano el caçique de alli y sus hijos é parientes; y otro en la de Xauxa, y otro en la de Guamanga; mas como estas prouinçias son muy grandes, han menester mucha copia de religiosos é clerigos. V. M. lo mande prouer.

Los ofiçiales que V. M. acá tenia nonbrados en lo que se dize Nuevo Reyno de Toledo, que son el gouernador Juan de Guzman, y el fator Diego de Mercado, y el thesorero Manuel d'Espinar, me han requerido con las prouisiones que de V. M. tienen; y mirado lo que V. M. por ellas manda, y que á mi ver conviene, con la mucha riqueza que se descubre en la tierra é la fundiçion mucha que ha de aver, para el buen recaudo de la hazienda, que aya más ofiçiales de los que residen en los Reyes, que hera bien questos entendiesen por agora en lo de Charcas y Arequipa; que pues esto de acá se sirue con ofiçiales sostitutos é aventureros, que se mudan y lo dexan quando quieren, é sin fianças é no á tan buen recaudo, que lo fuesen estos ofiçiales de V. M., que como propietarios y obligados por sus prouisiones y como criados, ternán más cuidado y mejor recaudo en la hazienda de V. M.; é ansi tengo acordado de mandar que entiendan en lo de Charcas y Arequipa, hasta que se auerigue donde cae esta çiudad del Cuzco, mas con aditamento que quede á voluntad de V. M., que no siendo seruido dello, bueluan los salarios y depongan los ofiçios. É tambien me ha pareçido que conviene fundiçion en los Charcas é Arequipa, por la copia de minas que ay en aquellas dos prouinçias y el peligro que ay en los caminos de traer aqui la plata y oro á quintar, que a caesçido perderse en los rios cantidad, y porque con grand ystançia se me a pedido por todos los vezinos y personas.

Todos los capitanes han seruido bien á V. M. en esta jornada, y cabe bien en ellos qualquier merçed que V. M. sea seruido de mandarles hazer; porque, avnque han reçiuido dineros en cantidad, así los que fueron con Per Alvarez del Cuzco, en lo que él aqui repartió de los quintos de V. M., é los que estauan abaxo que se juntaron conmigo, lo mismo, que los ofiçiales de V. M. dieron por mi mandado al capitan Alonso de Aluarado çinco mill castellanos y á Pedro de Vergara y su gente otros quatro mill, y les convenia

remediarse desta gente alterada; yo les e mejorado sobre los yndios que tenian, todavia. An seruido bien é con tan buena voluntad que, como tengo dicho, cabrá en ellos qualquier merçed que V. M. le hiziere.

Si V. M. fuere seruido de mandar pasar á estas partes el Audiencia, que conviene, como tengo escrito en otras, el liçenciado de la Gama está muy entendido en las cosas destas partes; é ansi por esto como por ser persona de calidad, seria buena elecion para oydor.

Si V. M. se siruiere de mandar que se haga el pueblo quescriuí, en Collao, é que se repartan los yndios que alli V. M. tiene, yo podré tener mano como se ayan, de las personas á quien se encomendaron, quarenta mill pesos de oro con que siruan á V. M., sin que tengan en los yndios más preheminencia que los otros que tienen los demas que en estas prouinçias están encomendados y poseen, y estos, con mucho contentamiento é voluntad de todos.

El mensajero que enbio con este despacho, que se llama Francisco Bezerra, dará á V. M. entera relacion y cuenta de todo lo que desta tierra quisiere saber, porque, como testigo de vista, podrá ymformar de todo: ansimismo suplicará á V. M. algunas cosas de mi parte. Suplico á V. M. sea seruido de me mandar hazer merçed en ellas. Cuya vida é Ymperial estado Nuestro Señor guarde y acreçiente con muchos más reynos y señorios en su santo seruicio. Del Cuzco, veynte y quatro de noviembre de 1542.

Por los juezes ecclesiasticos destes reynos se proçede muchas vezes, o contra la justicia seglar sobre gentes que se dizen de corona, o por sacar algun delinquente de yglesias ó semejantes cosas, y ponen entredichos; y como el Abdiencia está tan lexos, en yr é venir por el remedio, en caso que no se proçede bien, pasa mucho tiempo, de que se resçiuie daño por los vezinos y christianos. Yo, despues que acá estoy, hago lo quel Abdiencia de Valladolid, porque, avnques artículo de Chançilleria o Consejo, miro al remedio, y ansi se a hecho provecho en muchos casos, que no se hiziera, si se esperara á yr á la Abdiencia; ni tanpoco alli tienen horden en semejantes casos, puesto que yo se la dexé por

escrito. Suplico á V. M. me mande dar prouision para poder mejor hazer lo susodicho, o mandarme sobrello lo ques seruido se haga, porque hasta aqui más a sido lo que he dicho por via de buen consejo á los juezes eclesiásticos, e ponerles en razon é despusiçion juredica para que remedien, que como juez é superior; avnque no se ha dexado de remediar todo lo que ha subçedido, ynordinada o ynjustamente, en agrauio o fuerça de vuestros subditos: é ansi allé esta çiudad con entredicho de muchos dias, e luego se quitó por mal puesto é se otorgó apelaçion á la justiçia.

De vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad humilde criado é seruidor que sus Reales pies é manos beso—EL LICENÇIADO VACA DE CASTRO.

### LXXXIII.

*Carta del licenciado CRISTÓBAL VACA DE CASTRO á Doña Maria de Quiñones, su mujer, dándole instrucciones para gestionar lo que en una memoria que remitia, suplicaba á S. M.—Cuzco, 28 de noviembre de 1542. (77)*

(Facsimile X.)

Señora:

**P**ORQUE sé la pena en que estará vuestra merçed, aviendo llegado allá en salvamento, que espero en Nuestro Señor Dios que ansi avrá sydo, vn religioso de Santo Domingo que se llama Fray Françisco Martinez, y vn Alonso de Villalobos, natural de Castroverde, aviendo visto mis cartas, que levavan hechas á xviii de agosto deste año de quarenta y dos, en que

escrevya á vuestra merçed cómo yva á dar la batalla á los traydores don Diego de Almagro y sus capitanes y gente que se avian levantado con estos reynos á S. M., y muerto al Marques su governador; por no saber vuestra merçed el sucesso dello, quise ynbiar á Françisco Bezerra, criado myo que esta lieva, para quytaros, señora, desta pena y hazeros saber commo les dí la batalla, y fué la más ruda y reñida que jamás se vyó, de los tantos á tantos como eramos; y fué Nuestro Señor servido y su gloriosa madre, de que su dia, sabado diez y seys de setiembre, me dió la más gloriosa vitoria que a dado á capitan general en el mundo. Y avnque entré en ella á tienpo de peligro, que murieron tres de quarenta que entraron conmigo, y otros heridos, salí libre, avnque no my espada, ropa y armas de sangre de los contrarios; y porque el mensajero dará larga relaçion y cuenta de todo, y porque creo que Paez la ynbia de lo que me a suçedido despues que de allá partí, no tengo más que dezir en esto, de suplicaros deys graçias á Dyos Nuestro Señor y á la Virgen gloriosa Nuestra Señora, su madre, por ello.

Yo, señora, he hecho á S. M. tan gran serviçio en ganarle estos reynos de tales tiranos y tantos y tan bien armados, encavalgados y artillados, que gelos tenyan ocupados y tiranizados con tales y tantos desacatamientos hechos á S. M., en averle muerto publicamente á su governador y saqueado casas y muerto otros muchos y robado la tierra y todas las rentas Reales, y apoderadose de todo, de tal manera que quando entré en estos reynos solamente hallé por S. M. la villa de Quito, trezientas leguas de la çibdad de los Reyes, y tenyendo estos traydores determinado de defender estos reynos á S. M., y ávn tomarle á Panama y Nonbre de Dyos y tenyendo tan buen recado para ello y yo no vn maravedí, porque no lo tenya S. M. en estos reynos, ny gente, ny avya armas ny cavallos, que todo lo tenyan robado los contrarios; y con todo esto, y más que dirá el mensajero, me dí tan buena maña y diligencia que uve dyneros y gente y armas y cavallos y lo que fué más neçesario para los vençer y ganar, commo digo, estos reynos. Y pues al marques don Françisco Piçarro se tuvo por tan gran serviçio ganar estos reynos de indios, que fué ganarlos de ovejas, que por ello le dieron marquesado en

ellos, y despues los perdió por su culpa y los gané yo de perdidos y de gente de nuestra naçion, y tal commo aquy digo, querria tratar allá commo se me hiziese merçed S. M. en las cosas que van en vna memoria, que vá dentro desta carta, y otra commo ella lievá el mensajero; que de tales serviçios y albricias no es nada darme todo esto que pido, que más razon era que S. M. me diese más de lo que pido, pues lo dy estos reynos, y por semejantes cosas y de menos serviçio á otros estados; y no que vá por memoria, digo, esto que se a de pedir, areys allá más o menos como vierdes que se toma lo de acá que he servido y el tienpo diere lugar; y sy á vuestra merçed pareçiere que conviene tomar trabajo de hablar sobre ello al comendador mayor y secretario Samano, y cardenal y conde de Osorno y los del Consejo de Indias, hazerlo heys, porque hará provecho; y para lo vno y lo otro ayudaros heys del presydenete del Consejo Real, que pues yo he dado acá á su hermano vn repartimiento de indios muy buenos, y con vna myna de plata muy rica, hallandole á puerro en aquella mala tierra de Cali, obligaçion tiene de hazer bien lo que me tocara. Y tambien os ayudad de la señora doña Maria de Mendoça, muger del señor comendador mayor; que pues yo tengo cuydado de servir á todos, razon es que en esto me lo agradezcan y paguen; y pues yo, señora, lo he trabajado y lo merezco, bien es que allá se trabaje para aver algun provecho y se porfie que lo hagan, porque destos serviçios tales que hazen cavalleros, se suelen començar las casas y mayorazgos.

Y avnque yo, señora, ynbio aquy el memorial que digo de lo que se a de pedir, myrado, commo he dicho, commo se toman allá mys serviçios y lo de acá, y tentado lo que allá se podrá mejor aver, alargareys o acortareys conforme á lo que allá vierdes y os pareçiere, y á Françisco Beçerra y al señor doctor Pero Lopez; y por aventura, o Almaguer, dirán en que será bien ponernos á pedir, mayormente Almaguer, que á my, que é visto lo de acá y lo que he servido y trabajado, y que sé que dy estos reynos á S. M. de my mano, bien sé que es poco lo que ynbio á pedir; y para esto podrá ver esta carta el señor doctor Pero Lopez, en lo que toca á esto, y dezir lo que le pareçe que es bien hazer.

Y quando vuestra merçed oviere de yr á casa de alguno de

los que he dicho, yd honrradamente en vuestra mula, bien aconpañada, y escudero y capellan viejo y honrrado y con moços y pajes. Con la señora doña Maria de Mendoça, es bien que tengays conversaçion y visitarla y darle algunas cosas, que con esto, se hará como quisierdes, y la condesa de Ribadavya, su madre, aprovechará, por ser yo su servidor. Todo esto se entiende, estando en Valladolid la corte, que á estar fuera, bastará escrevir vuestra merçed á todos.

Avnque pocos dias ha que vy en vna carta que vyno de Sevilla, que dezia commo Diego de Aller y Alonso de Arguello, que de acá yo avya ynbiado el año pasado y embarcaron en el Nombre de Dyos, primero de abril, con despachos para S. M. y para vuestra merçed, avyan llegado buenos á Sevilla, que plega á Dios Nuestro Señor sea ansy, que no podria reçebir mayor plazer de cosa del mundo, todavia diré aquy lo sustançial de lo que con él escrevya y ynbiava, y tambien de lo que escrevy con el frayle y Alonso de Villalobos, porque, hasta que sepa çierto que an llegado y vuestra merçed reçebydo las cartas y lo que levavan, no dexaré de dezir en todas las cartas que escriviere, en breve, lo que con ellos escrevya y ynbiava, commo digo.

Con Diego de Aller, demas descrevir á S. M. y á toda la corte, ynbié y le dy vna instruçion de lo que avia de hazer; y la mysama y más copiosa y añadyda levaron el padre y Alonso de Villalobos, y la mysama, y lo que agora se a de pedir, lieva Bezerra.

Escrevy con todos, de las cosas de acá y de my salud, y porque, plaziendo á Dyos, lo dirá Bezerra, no lo escrivo aquy.

Escrevy con Diego de Aller á vuestra merçed, cómo avia ynbiado de Santo Domingo dos myll y quynientos ducados para pagar á Juan Navarro; y porque despues he visto, por vuestras cartas y las suyas y de Françisco de Reloba, cómo llegaron en salvamento y se pagó, y sobró poca cosa que levó Françisco, no ay que dezir más en esto de dar graçias á Dyos por ello.

Tambien, señora, escrevya como llevaba Diego de Aller á cargo, y despues el frayle y Villalobos, sy Diego de Aller no lo oviese hecho, de cobrar de çiertos mercaderes en Sevilla lo que se perdió en la mar en la nao de Pero de Aburto: pues me



lo aseguraron, bien creo, que, ayendo llegado Diego de Aller, commo escriven, se avrá hecho; syno, Villalobos o el padre lo cobrarán, y syno, vaya Françisco á ello. La carta de seguro quedó en poder de Juan Navarro quando partí de Sant-lucar.

Tambien avia de cobrar en Sevilla treynta y tres myll y tantos maravedis, que me devia vn Juan de la Puebla en Sevilla, de çiertos quyntales de vizcocho que le vendió Carrança en Sant-lucar. Aveys, señora, de saber qué se a hecho en esto, y cobrar lo que faltare.

Tambien, señora, os escrevia con Diego de Aller cómo os ynbiava con él çinco myll y quynyentos y çinquenta castellanos, sin lo que les dy para él y Arguello, que fueron al Diego de Aller ochoçientos ducados, y á Arguello quatroçientos para su camino y trabajo y gasto; y escrevia que, de los çinco myll y quinientos y çinquenta castellanos, se avian de pagar á Hernando Romano myll y quynyentos ducados que me prestó, commo sabeys, quando de allá partí, y más trezientos que yo queria que le diesen de intereses. De lo demas que restava, dezia que diesedes á doña Catalina vn quento, de casamiento, y conprasedes ay vna casa. Los dichos dineros que levava Diego de Aller en barras de tal oro, que vale allá más, porque lieva plata mezclada. Otras cosillas, que demás desto levava Diego de Aller, van aquy por memoria dentro desta carta, y los conoçimientos que dexó, de todo esto que reçibió, Diego de Aller, levaron el frayle y Alonso de Villalobos, para cobrar por ellos, en caso que sea menester.

Lo que, señora, más escrevy con Diego de Aller, fué encargaros el estudio desos mochachos y el recado y recato de las cosas de vuestra casa, pues veys que syn esto no ay nyngun bien, y que se hiziese el casamiento de doña Catalina, ofreçiendo cosa de qualidad, y ansi os lo torno á pedir por merçed se procure. Casi lo mysmo escrevy á vuestra merçed con el padre Fray Françisco Martinez y Alonso de Villalobos, que con Diego de Aller, y por esto, no ay que repetirlo, mas de que de lo que levaron y os ynbié con ellos, vá memorial dentro desta carta; y tambien vn memorial de lo que ynbié y levó Bezerra, firmado de su nombre. Den todos buena cuenta y cobrad, y pongase todo á recado, commo adelante dyré en esta carta, y los

memoriales guardad tambien á recado. Ansi hecho, estos pocos dyneros de lo que me quedó del axuar que de allá truxe, que commo cargué tanto pensando ser todo acá menester, a sobrado que bender por vn criado myo, de que se a sacado esto. Lo que me a vuestra merçed de agradecer, es la chaquira, que es la más linda que acá se a hecho; y para doña Catalina ynbio ocho tenaçuelas, que son allá muy estimadas, que las que allá ay no valen nada con estas, y tambien para que ynbieys á la señora. condesa de Myranda y á quien os pareçiere, que vos, señora, ya sé que no las aveys menester: con estas, dizen acá que quitan las indias todo el vello, por delgado que sea, y los indios las barbas que les nacen, porque tienen por gentileza no las tener: son las quatro de oro; no es muy fino, porque sean más reçias, y quatro de plata.

Confio en Nuestro Señor Dyos, que todo lo que he ynbiado y agora vá, avrá llegado y llegará en salvamento á vuestro poder: plega á él, por su mysericordya y bondad, sea ansy y commo allá vuestra merçed y nuestros hijos lo an menester, pues a sydo servido que pasase yo tantos trabajos y peligros para lo ganar con su ayuda.

Vna cosa aveys de tener en gran cuydado y poner muy gran diligencia en ello, y es que todo lo que allá oviere ydo y agora llegare, lo reçibays muy secreto, y ávn los de casa no lo sepan, y lo tengays secreto fuera de casa en algun depósito de monesterio, o do al señor doctor Pero Lopez pareçiere; comunicad con él, que bien creo que se puede fiar de su merçed; y ávn, si ser pudiese, no querria que lo supiese syno vos y Geronymo Vaca, sy allá os pareçiere que lo callará, y aveys de fingir neçesydad y que yo no he ynbiado nada, syno çiertos dyneros para pagar á Hernando Romano y Juan Navarro quatro myll castellanos que tomé allá prestados para my viaje; y con esto, se disimulará todo lo otro. Y esto se a de hablar en caso de neçesydad, que se sepa o aya sabido algo y sea menester responder o satisfazer, y no de otra manera; y esto todo conviene, porque, avnque todo es poco, mientras menos viere el Rey y sus privados, más merçedes me harán, y quando me respondierdes á lo que se a llevado, bastará dezir que reçebistes mys cartas y todo lo que yva en los memoriales, y ansi de los mensajeros.

Yo truxe acá poder del señor Comendador mayor de Leon para cobrar acá sus rentas: ynbio le agora quatro mill castellanos; anse de quedar en Panama para que ynbien quando fuere el oro de S. M. Tambien truxe poder del señor secretario Samano para cobrar acá çiertas deudas suyas: ynbióle mill castellanos; pareçeme que es bien que buestra merçed sepa esto y que se haze della. Lo demas que digo que lieva Bezerra, va en el memorial que digo que va dentro desta, y ansimysmo algunas otras cosas que levava para dar, lo quel va remitido, á lo que allá os pareçiere que se haga.

La muger de vn secretario myo ynbió con Françisco Martinez el frayle y Villalobos, çiertas cosillas, como el sonbrero y vna medalla, á doña Catalina; escreviale y tambien á vuestra merçed; perdieronse las cartas: respondedle commo si las reçebierades, que no se pierde nada.

De vuestra merçed no he reçebido cartas, despues de las que me escrevistes de julio del año pasado de myll y quynyentos y quarenta y vno; agora me dizen que vienen cartas de Castilla: plega á Nuestro Señor vengan algunas vuestras y con las buenas nuevas que deseo.

Yo, señora, quedo bueno, avnque bien arto de trabajos, que esta tierra y guerra me a dado, que ocho meses no se me quitaron las armas de á cuestras, y el más tienpo dormir con ellas, porque avia tanta neçesydad de no dar lugar á algunos ruynes de los myos, commo guardarme de los contrarios, mayormente quinze dias antes de la batalla, y avn agora no se puede vevir descuydado: y todo no es nada, con los que me dá vuestra absençia. Todo esto de my salud y buen suçeso, que en lo de acá Dyos me a dado y dá, echo yo á vuestras oraçiones y de doña Catalina y monjas. Dios lo conserve, y nos dexee ver con salud, commo deseamos. Amen.

Sy allá pareçiere que se dé de la chaquira á doña Maria de Mendoça, agase, que yo ynbiaré arta, o á alguna muger de las del Consejo de Indias o á otra persona que veays que es menester y aprovechará: hazedlo allá como vierdes, que conviene contentar.

Despues de escrita esta, acordé de ynbiar con Françisco Bezerra, á Carrança, perdonado de los enojos pasados, para

mayor seguridad de lo que ynbio, para, sy vno adoleçiese, llegue el otro con el ayuda de Dyos, y tambien para segurydad de los despachos que levava Bezerra; y ansy todo lo que lievan vá á cargo de todos, digo, de ambos, y tambien para que más familiarmente sepays dél todo lo de acá. De Bezerra aveys, señora, de hazer caso, que a de entender en todo lo prinçipal y negoçios de corte, puesto que ayude Carrança en lo que fuere menester. A las monjas mandé que diesen ocho ducados; hágase, y sy por otras no aveys dado çinquenta ducados á su padre de Juan de Reloba, ynbiadgelos luego, que se le deven de las cosas que acá se vendieron suyas despues que falleçió.

Al señor Antonio de Fonseca escrivo que, sy supiere de algun buen cavallero y de buen mayorazgo que tenga persona, os lo escriva, para sy os pareçiere se trate dello.

En esta misma carta dexo descrevir vna cosa que escrevia en la otra, y es que vn cavallero de Sahagun, que se dize Per Ansurez, me avya rogado que os escriviese le hiziesedes merçed de traer á su esposa, que tiene en Sahagun, á vuestra casa y conpañia; y ansy os lo escrevya, porque, demas de ser de la tierra y deudo de deudos, es aora capitan de my guarda y muy servidor myo y persona que fielmente me ama, que ay acá pocos o nynguno. Sy no está hecho esto quando él llegue, no será menester; mas sy él quisiere que se haga, o otra qualquier cosa que le convenga, lo hazed. Todos mys negoçios lieva á cargo, que los sabe bien y los sabrá bien negoçiar, y tiene allá favor para ello. Comunycarse an él y Bezerra para todo; va hablado en lo del secreto que arriba os escrivo que de todo se tenga, y tambien de lo que él lieva para daros, que va ansy mismo en otro memorial en esta carta, firmado de su nombre. <sup>(78)</sup> Hagase en el recado de todo commo le pareçiere, que él se dará buena manera en ello.

Tambien le encomendé, sy allá se ofreçiese alguna buena compra, que tratase della, en su nombre. Harase allá commo os pareçiere, y lieva memorial de cosas que aora me pareçió que se podian conprar; digo en su nombre y commo para él, que de otra manera, no conviene que para my en my nonbre se-conpre vna paja, syno que se entienda que no tengo ni teneys vn maravedy.

Yo tenya acá vn criado, que tenya cargo de la casa, y muy.

bueno y leal servidor; era de Villabraxima, cabe Medyna de Rio Seco; muriose, que me pesó mucho; dexó vna hija en Villabraxima, mochacha; escrivio la carta, que va con esta, á sus parientes, para que la den y la leveys á casa para que os sirva y despues yo la case, porque me la dexó encomendada en su testamento y avyameló él bien servido. Suplicos, señora, que ynbiéis allá la carta, y sy la ynbiaren sus parientes, la tomeys á cargo.

Sy acaso S. M. y esos señores myos y amygos proveyeren que yo esté acá más tiempo, que ya, señora, veys que no nos estaria mal, para poder comprar vn buen mayorazgo que quedase memoria de nuestros padres y de nosotros, y quisierdes ynbiar açá á Pero de Quiñones o á Antonyo, hazed commo os pareçiere, que, venyendo con el capitan Per Ansurez, bien sé que verná bien tratado; y sy no, hagase commo os pareçiere, porque no quiero que sy algo se le ofreçe, me hecheys la culpa.

Otra cosa no ay más que se ofrezca que escrivir, de quedar suplicando á Nuestro Señor os guarde y á todos esos hijos y hijas, y os libre á todos de mal y nos dexé ver con salud, commo deseamos. Desta gran çibdad del Cuzco fué la hecha de la carta que levó Bezerra duplicada desta, á xxviii de novienbre del año pasado de MDXLIJ. Esta es hecha, con lo que aquy vá añadido, á . . . . . (79) de março deste año de myll y quynientos y quarenta y tres años.

Vuestro servidor

El liçençiado Vaca  
de Castro.

[*Juan de Samano.*] (80)

MEMORIAL DE LO QUE LEVÓ DIEGO DE ALLER PARA DAR Á DOÑA MARIA  
DE QUIÑONES, MY MUGER, EN VALLADOLID.

Reçibió y lleva á su cargo çinco myll y quynientos y çinquenta castellanos, de á quatroçientos y çinquenta cada vno, y en barras de tal oro, parte dello, que valia más, por ser sobre plata el oro y de quilates. . . . . vUDL ps.

Levó más quatro esmeraldas, la vna en vn boton engastado en oro, que pesó, con el oro, dos pesos y medio y nueve granos.

Otra engastada en vn anyllo, que está quebrado el oro por medio, á lo delgado, enfrente del engaste, que pesó todo vn peso y medio.

Otras dos esmeraldas pequeñas de vn tamaño, con dos señales de oro en medio de las esmeraldas.

Más dos vasos, el vno de plata y oro, que pesó çinquenta y dos pesos, y el otro de plata y piedras de colores por çima, que pesa setenta y dos pesos.

Vna copa de oro sin sobrecopa con dos asas: es de oro fino y hecha de indios; pesa setenta y tres pesos.

Vn ylo de chaquyra de oro, que pesa diez y ocho pesos.

Otro ylo de chaquyra de oro y morado oscuro, que pesa çinco pesos.

Otro ylo de chaquyra de turquesas, pequeño.

Vn salero, que son dos medios, de oro fino, que pesa quinze pesos.

Vna cadenylla de oro fino, que pesó, con vna sortija pequeña de oro engastada en ella vna esmeralda y vna turquesa juntas, quatorçe castellanos o pesos.

Levó Dyego de Aller, para dar á Enao, criado del señor Comendador mayor, dozientos castellanos que dyó para él el tesorero de Quito, que se llama Rodrigo Nuñez.

Más, levó para Enao otros noventa y tres castellanos, que ynbió para Enao y dió vn Diego de Torres veziño de Quito.

Más, levó ochenta castellanos de la çibdad de Quito, que ynbiava para que se diesen en la corte á vn letrado que les ayudase en sus cosas, y avyalos de dar al liçençiado Hernando Diez, abogado en la corte, y sy ally no estuviere o no fuese vivo, avyalos de dar á vn doctor Avalos, hierno del liçençiado Villa, letrado de contadores en la corte.

De las cosas sobre dichas que levó Diego de Aller, dexó conoçimientos en my poder, firmados de su nonbre, y levaronlos el padre Fray Françisco Martinez y Villalobos, y otra relaçion levaron Beçerra y Carrança.

El liçençiado Vaca  
de Castro.

PERÚ.

LXXXIV.

*Carta del cabildo de la ciudad del Cuzco al Emperador Don CARLOS, refiriendo lo ocurrido en aquella tierra desde la muerte del marques Don Francisco Pizarro.—CUZCO, 20 de enero de 1543.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**L**AS nouedades y alteraçiones nueuamente acaesçidas en estos reynos, á que Dios Nuestro Señor ha sido seruido dar lugar por demeritos de los que en ellos resydimos, ha sido freno de nuestras lenguas y ligadura de nuestra libertad, para poder embiar á vuestra Sacra Cesarea Magestad entera relacion del desastrado subçesso de la muerte del marques don Françisco Piçarro, gouernador destos sus reynos, que sea en gloria, y de lo demas hecho en total destruyçion dellos. Bien creemos que V. M. avrá tenido notiçia y relacion dello, por aviso de la çibdad de los Reyes y de otros pueblos y particulares personas destas partes, y tenemos pena, creyendo que V. M. haya conçevido aver en esta çibdad algund descuydo para avisar y anteponerse á todas en lo que toca al seruiçio de V. M., como de nuestro Rey é Prinçipe, y como syenpre, dende la conquista y poblaçion destos reynos, lo ha tenido de costunbre. Y desto V. M. puede estar çierto no le aver auido, porque, sy hasta agora no se ha hecho, ha sydo cabsa la poca o ninguna livertad que hemos tenido, y tambien estar esta çibdad tanta distançia apartada de la çibdad de los Reyes, donde es el puerto y pàraje de los navios, y tener esta tiranica gente tanta vigilançia y cuydado en el estorbo dello. Agora que Nuestro

Señor ha sido servido levantar la libertad de los vasallos de V. M., para que viban y se sustenten debaxo del fabor y bandera de su Real justiçia, que hasta aqui ha estado obpresa, y suspendido el efeto de su Real poder y natural vso, y linpiar la parba destes reynos de los escuros nublados que sobre la haz dellos estavan antepuestos, encaminados por tantas trayçiones y maldades, para que en ellos se escureçiese el Real nombre de V. M., acordamos de tratar en el proçeso de la presente lo más breue que podamos, todo lo acaesçido en el presente caso, porque creemos que V. M. se servirá en saberlo de parte desta çibdad, y le dará todo credito, como de quien más obligaçion que otra ninguna tiene á lo hazer y tratar de toda realidad de verdad.

Sabrá V. M. que, estando estos reynos y provinçias en toda la tranquilidad, sosiego, quietud y justiçia que convenia para se perpetuar en serviçio de Dios Nuestro Señor y de V. M., y estando el Marques y governador don Françisco Piçarro en la çibdad de los Reyes de la Nueva Castilla, entendiendo en las cosas tocantes á vuestro Real serviçio y bien de la republica, esperando al liçençiado Vaca de Castro que se tenia notiçia que V. M. embiava á estos sus reynos á cosas tocantes á su Real serviçio y execuçion de su justiçia, y estando en aquella çibdad don Diego de Almagro, hijo del adelantado don Diego de Almagro, aconpañado de las personas que fueron con su padre á las provinçias de Chili y de otros muchos quél y vn Juan de Rada su ayo y otros que le aconsejavan y administravan procuraron juntar, que heran hasta número y copia de trezientos hombres; estando el Marques y los vezinos de la çibdad muy seguros, syn sospecha de pensar que persona nynguna se osase á atrever á yntentar cosa nynguna contra el Real serviçio de V. M., espeçialmente viniendo juez por su Real mandado á hazer á todos justiçia de qualesquier agravios que pretendiesen aver resçibido, y saviendose por çierto que ya avia desembarcado en la provinçia de Tierra Firme y que no podia tardar, el dicho don Diego y sus aliados y confederados, paresçe que, pospuesto el temor de Dios Nuestro Señor y de V. M. y menospreçio de vuestra Real justiçia, con ynsaçiable sed y deshordenada cobdiçia, por se alçar y tiranizar estos reynos y sacarlos de vuestro Real dominio y poder, con diabolico ánimo de



meter á cuchillo y matar á todos los vasallos de V. M. que se lo quisiesen estorbar y contradézir, vn dia de domingo, que se contaron veynte é seys dias del mes de junio del año pasado de quynientos y quarenta y vno, despues de la misa mayor, quando la gente estava comiendo y en más quietud y sosiego, y estando el Marques en las casas de su morada muy syn sospecha de lo que le avino, salieron por mandado de don Diego y sus consejeros hasta quynze o veynte ombres, quedando en su casa mucho número de gente á pie y á cavallo armados de todas armas ofensivas y defensivas, á punto de guerra, para se faboresçer é ayudar vnos á otros, y los quynze o veynte, lo más secreto que pudieron, fueron adelante y entraron syn ser vistos en la casa del Marques, por estar la gente del pueblo en sus casas comyendo; y ansi como entraron en el patio, el Marques y otras personas que con él estavan, se escandalizaron, y salió, á ver qué hera, vn cauallero prinçipal que estava con él, que se dezia Françisco de Chaues, á fin de poner paz y les estorbar que no hiziesen algund daño; y subiendo ellos por la escalera al aposento del dicho Marques y el Chaues que baxava, syn le dezir cosa ninguna, vno de los tales delinquentes le cortó la cabeça de vna cuchillada y quedó alli muerto, syn se poder confesar; y subieron al aposento del desdichado Marques, buscandole por todas partes, hasta que le hallaron, el qual juntamente con Françisco Martin su hermano y çiertos pajes y criados suyos, que á las bozes y ruydo se entraron en vna camara, y alli se hizieron fuertes y pelearon lo que pudieron, defendiendo sus personas con el ánimo que de tan valerosos caualleros se esperava; y commo los contrarios fuesen muchos más que ellos y todos muy bien armados y adreçados, y el Marques y su hermano y los demas no lo estoviesen, y de fuera les tiravan saetas y arcabuzes, no pudieron defenderse tan bien, que no les entrasen; y ansy como les ganaron las puertas y se metieron en ellos, mataron al Françisco Martin y al Marques y á dos criados suyos que dentro estavan, é hirieron á vn alguazil de la çibdad que traya la vara de justiçia en la mano y á otras personas que dentro en la sala se hallaron; haziendo en la persona del Marques, despues de muerto, por le deshonorrar y escarnesçer, muchas cosas de ynumynia é

vituperio, que, porque V. M. doliendose dél no resciba pena, dexamos de dezirlo. Y aviendo executado su dañado propositoyto, y aviendose vañado en la ynoçente sangre del syn ventura Marques, salieron por la plaça adelante, ynvocando el nombre de don Diego de Almagro, olvidando el bienaventurado de V. M. Prosiguiendo el yntento de sus dañados propositoytos, fueron á las casas del doctor Juan Blazquez, teniente general de governador, á le prender y matar, y alli mataron á vn criado suyo, porque les preguntó que qué querian, y le robaron y dieron saco á la casa, y el doctor se escapó é huyó al monesterio de Santo Domingo, de donde lo sacaron y llevaron preso. E yncontinente que se supo ser muerto el Marques, salió toda la gente de pie y cauallo que estava en çelada, y con grande alboroto y escandalo, tomaron y se apoderaron en las calles todas de la çibdad é las puertas de las casas de los vezinos y estantes, porque no saliesen á dar fabor á la justiçia, y les tomaron y robaron todas las armas y cavallos que en el pueblo avia, syn dexar cosa ninguna; y fueron á las casas del secretario Picado y dieron saco en ellas y le tomaron y robaron más valor de çinquenta mill castellanos, y él huyó y se dexó caer por vnas paredes y se escondió en casa del thesorero Riquelme, de donde le sacaron y llevaron preso. Y porque Alonso Palomino, alcalde de la dicha çibdad, salió en vn cavallo, apellidando que diesen fabor á la justiçia, á la plaça della, le quisieron matar y le quitaron la vara de justiçia que llevaba. Y luego, de presente, por su propia abtoridad y sin otra diligençia alguna, començaron á dar pregones publicamente por la çibdad, nombrando al dicho don Diego por gouernador, y poniendo grandes penas y aperçibimientos á los que no lo cunpliesen; y prendieron á todos los vezinos y regidores y alcaldes de la dicha çibdad y los pusieron en las casas del dicho don Diego, haziendo carçel privada, y alli con grandes temores y miedos y poniendoles puñales y espadas á los pechos, les apremiaron á que helegiesen al dicho don Diego por gouernador destes reynos, y temerosos de la muerte, lo hizieron, é se hizo pregonar y alçar por tal; y luego quitó las varas á los alcaldes de V. M., que estavan canonicamente proveydos, y varas de theniente y alguaziles mayor y menor, y para mejor conseguir el fin de su dañado yntento, pusieron otros

de su mano, principales delinquentes faboresçedores y consejeros en los dichos delitos, los quales, demas de averse hallado en todo lo susodicho, ninguno dellos hera vezino de aquella çibdad: y proveyeron sus mensageros por todos estos reynos, apellidando el nombre del dicho don Diego é atrayendo á sí toda la gente que podian aver, distraendolos del seruiçio de V. M. é prometiendoles grandes dadivas y averes. É aquel dia de la muerte del dicho Marques, pusieron ansimismo á saco la casa de Françisco Martin, su hermano, y la suya, en las quales robaron grand suma y cantidad de oro y plata y piedras preçiosas de grand estima y valor, y todas las escripturas y provisyones de V. M. quel dicho Marques tenia y el secretario Picado, para el buen gobierno destos reynos. Y visto que para sustentar la gente en su dañado proposito, tenian neçesidad de dineros, determinaron de tomar y tomaron todo lo que hallaron en aquella çibdad, de los derechos y quintos de V. M. y bienes de los difuntos, y del comendador Hernando Piçarro y de otras personas particulares, en que fué muy grand cantidad; lo qual todo gastaron é destrubuyeron entre sí, repartiendo los yndios y haziendas agenas, como sy de sus pasados ovieran heredado el señorío y propiedad dellas: y luego proveyeron á esta çibdad sus mensageros, haziendo saber lo que avia pasado y cómo el dicho don Diego hera gouernador, y que en la tierra no avia quien contra él se menease; persuadiendo á este cabildo que lo reçibiesen por tal, ofresçiendo á todos grandes premios y significando, por otra parte, que al que lo contrario yntentase hazer, que le costaria la vida é hazienda, çertificandonos que venian en seguimiento del mensagero, para este efecto, dozientos hombres de armada.

Savida en esta çibdad la muerte del Marques, quedamos tan espantados, quanto el caso lo requeria, y avnque al presente en la çibdad avia poco aparejo de gente y otros adreços de caualllos y armas, para se prevenir contra las cruels amenazas de don Diego y de su gente, como leales vasallos y seruidores de V. M. y posponiendo antes el riesgo y aventura de nuestras vidas é haziendas, que no herrar en solo vn punto contra el Real seruiçio de V. M., como siempre hemos estado, determinamos de no reçebirle; y visto que por testimonio constava la muerte del

Marques y que no avia gouernador, este cabildo, en nombre de V. M., eligió y nombró por justiçia mayor y capitan general desta çibdad al capitan Grauiel de Rojas, atento ser cauallero y persona de calidad y zeloso del seruicio de V. M., el qual sustentó esta çibdad y tuvo en toda paz y justiçia. Y si no sustentamos al liçençiado de la Gama, que á la sazón hera teniente por el dicho Marques, fué porque se halló absente, ocupado en la visitaçion de la tierra y en sacar al capitan Per Alvarez Holguin, que avia ydo por mandado del Marques á descubrir y poblar. Y proveydo el dicho capitan Grauiel de Rojas de los dichos cargos, se acordó que fuese en seguimiento del dicho capitan Per Alvarez, Gomez de Tordoya, para que bolviere, con la gente que llevaba á la dicha entrada, al socorro desta çibdad, para dar orden como se pusiese remedio en las trayçiones é tiranias que de parte de don Diego estavan fabricadas, y no darle lugar que se alçase con estos reynos. Y ansi, el dicho Tordoya fué en su seguimiento y le alcançó antes de la dicha entrada, ochenta leguas desta çibdad, y savido por él lo subçedido y lo que de parte desta çibdad se le dixo, dió la buelta á ella con toda la gente y la que más pudo recoger en el camino. É ansimismo se hizo saber lo subçedido á las villas de Charcas y Arequipa, de las quales salieron luego todos los caualleros y mayor parte de vezinos y conquistadores y otras particulares personas que dellas pudieron salir, y vinieron á esta çibdad, donde estaua ya el dicho capitan Per Alvarez con su gente. É visto quel dicho Per Alvarez, en su buelta, syrvio mucho, por el dicho capitan Grauiel de Rojas y por este cabildo fué acordado de lo elegir por justiçia mayor y capitan general, y se hizo luego y alçó vanderá y estandarte Real en nombre de V. M., al qual se juntaron hasta trezientos hombres de guerra de pie y cavallo; y visto que hera número para resistir el dicho don Diego y su gente, avnque él tenia mucha más, se hizieron en esta çibdad adreços de armas y arcabuzes é munición y ponerse en orden toda la gente, para estar bien aperçibidos, como la calidad del caso lo requeria. Y en esta coyuntura tovimos notiçia como el liçençiado Vaca de Castro avia aportado á estos reynos y que estava en la provinçia de Quito, quinientas leguas desta çibdad, y que don Diego avia proveydo para que fuese en su busca á

Garçia de Aluarado, por su capitan, con çierta gente de pie y de á cavallo, á fin, si lo hallase, de matarlo o prenderlo. El qual, con la dicha gente, se metió en vn navio y aportó al puerto de Santa, donde desembarcó con la gente que llevaba, y alli topó con Cabrera, mayordomo del Marques y otros veynte o treynta hombres, que yvan en busca del dicho liçençiado Vaca de Castro, los quales, el dicho Garçia de Albarado prendió, y cortó las cabeças al dicho Cabrera y á otros dos o tres, personas prinçipales, que entre ellos estavan, con boz de pregonero, ynfamandolos de alborotadores, y les tomaron y robaron los cavallos y armas que llevaban, y mucha cantidad de oro y plata: y en la çibdad de San Miguel y en la çibdad de Trugillo, no dexaron cavallo, ni armas, ni bienes de absentes y difuntos y quintos Reales de V. M., que todo lo robaron y llevaron por fuerça, repartiendo la entre sy; é hizieron en los dichos pueblos resçibir y obedesçer por governador al dicho don Diego de Almagro, y con el dicho despojo y gente que pudieron juntar, se tornaron á la dicha çibdad de los Reyes, á cabsa que tovieron nueva que la gente que estava junta en esta çibdad, hera salida della. Y ansi fué, que, sabido en esta çibdad cómo el dicho don Diego avia despachado al dicho capitan Garçia de Albarado, con la dicha gente, para que fuese á buscar y prender al dicho liçençiado Vaca de Castro, luego acordamos en este cabildo, quel dicho capitan Per Alvarez, con toda la gente de guerra que aqui estava junta, se partiese para socorrer al dicho liçençiado Vaca de Castro y juntarse con él; lo qual se puso luego por obra, y salió desta çibdad con los dichos trezientos hombres, poco más o menos: y para la guarda y sustentaçion della quedaron hasta dozientos hombres, los quales fué muy nesçesario que quedasen, porque Mango Ynga, señor natural, con estas alteraçiones, se avia açercado á esta çibdad y se tuvo sospecha dél que vernia sobre ella; y con la dicha gente, quedó por capitan el dicho capitan Graviel de Rojas.

Sabido por el dicho don Diego, quel dicho capitan Per Alvarez con los otros capitanes y caualleros hera salido desta çibdad, proçedió contra el dicho capitan Per Alvarez y contra nosotros, apregonandonos por traydores, como sy para ello oviera cabsa alguna y tuviera la voz y poder de V. M. para podello

hazer; y ansi, con esta determinacion, salieron de la dicha çibdad de los Reyes, para dar vatalla al dicho capitan Per Alvarez y venir á esta para executar su dañada yntinçion y se enseñorear y apoderar en todos estos reynos, y dar buelta y poner gente de guarniçion en los puertos y traer navios y gente de armada por la mar, y resistir y defender estos reynos para que V. M. les confirmase y conçediese todo lo que ellos pidiesen; diziendo que sy V. M. ansi no lo hiziese, que meterian en esta tierra gentes de reyno estraño que se la ayudase á defender. Y estando en la villa de San Juan de la Frontera, quarenta leguas desta çibdad, el dicho capitan Per Alvarez tuvo nueva como ya los henemigos venian çerca, y á cabsa que en esta çibdad le fué mandado y requerido que se desviase todo lo que podiese de la gente de don Diego y de aver recuento con ella, queriendolo cumplir, se partió luego de alli y pasó seys leguas de donde estava el dicho don Diego con su gente, esperandolo; y como el dicho don Diego lo supo, fué tras él y lo siguió veynte leguas, y visto que no lo podia alcançar, por la buena maña quel dicho capitan Per Alvarez se dió á caminar, acordó de bolverse al valle de Xauxa, para venirse á esta çibdad, y desde alli embió adelante á Christoual de Sotelo, su capitan, con gente de pie y de á cavallo y arcabuzeros. Y antes quel dicho capitan Sotelo llegase á esta çibdad, savido que avia entrado en ella vn mensagero del liçençiado Vaca de Castro, que vino secretamente con su poder y con la provisyon de V. M. de como le hizo merçed de las gouernaçiones de Nueva Castilla y Toledo, y por virtud de la dicha provisyon y poder, quando el dicho Christoual de Sotelo entró en esta çibdad, estava ya resçibido por governador della el dicho liçençiado Vaca de Castro, é aviamos resçibido por su theniente al liçençiado Antonio de la Gama, y el dicho Grabiél de Rojas se avia exsimido de la capitania, obedesçiendo en todo y por todo las provisyones de V. M.; y no embargante quel dicho Christoual de Sotelo le constó lo susodicho, ansi como entró en esta çibdad, se hizo resçibir por fuerça, teniendo toda su gente armada en la plaça y en la puerta del cabildo, trayendo á los regidores que á la sazón avia, que heran pocos, por fuerça, contra su voluntad, é haziendo otras tiranias y robos, que, por no ser

prolixos á V. M., las dexamos de dezir; y solamente dezimos, que no quedó ninguna persona de todos los que avian ydo con el dicho capitan Per Alvarez, que no le quitasen los yndios y casas y esclauos ganados y heredades y oro y plata y todo quanto tenian, que fué en muy grand cantidad: y demas de los robos y daños que hizo á los tales, tomó todo lo que halló en la caxa Real de V. M. y en poder de los tenedores de bienes de difuntos, dando color que lo tomavan prestado; y proveyó luego á las villas de los Charcas y Arequipa, á donde hizieron lo mismo, é hizieron resçibir al dicho don Diego tiranicamente; y de las dichas villas, los dichos capitanes truxeron mucha cantidad de oro y plata, armas y cavallos, con lo qual el dicho don Diego, que hera ya llegado á esta çibdad, se rehizo de mucha más gente de lo que avia traydo. Y despues, dende á pocos dias, para efectuar su tirania y diabolicos pensamientos, se juntaron vn dia en esta çibdad todos los capitanes y gente que les seguian, y estando juntos en vn campo, se leyeron en vn cadahalso las provisyones que V. M. habia dado al adelantado don Diego de Almagro; y ansi leydas, se confederaron con juramento, hecho con grand solenidad y fuerças é poniendo sobre sí grandes é graues penas y maldiçiones, que todos syguirian é sustentarian al dicho don Diego, para que toviere la governaçion destos reynos y la resistir y defender á todas las personas del mundo que se la quisiesen contradezir; é hizieron pregonar en el dicho cadahalso publicamente çiertos pregones de preambulos, diziendo y publicando en ellos muchas cosas feas, en grand desacato de las personas del reverendisimo cardenal de Sevilla é oydores del Real Consejo de V. M. de las Yndias y del Comendador mayor Françisco de los Covos, todo á fin de engañar la gente que nuevamente avian hecho y reduzilla á su tirania. Y despues de se aver juramentado é dados los pregones susodichos, se dieron muy grand priesa á rehazerse de armas é artilleria y arcabuzeria y picas, de todo lo qual hizieron muy grand munición en esta çibdad, por manera que se adresçaron tambien como si estovieran en Ytalia. Y estando ya bien adresçados para resystir y defender estos reynos, tuvieron nueva quel exército de V. M. se avia juntado con el liçençiado Vaca de Castro y que, como á gouernador destos reynos, le

avian dado la obediencia en nombre de V. M.; de lo qual se emsoberveçieron é ayraron tanto, que acordaron luego de salir desta çibdad á buscar al governador para le desbaratar, y deshazer la gente que con él se avia juntado para servir á V. M. Y al tiempo que, para efectuar lo susodicho, avian salido desta çibdad, no contentos con los robos, fuerças y daños que avian hecho, ni con aver muerto tres o quatro hombres, que mataron porque tovieron nueva que se querian pasar al campo de V. M., tomaron á los que quedaron en el pueblo que no quisieron seguir su mala opinion, y los metieron en vnos cubos en prisiones, y no los quisieron soltar de alli, hasta tanto que cada vno dellos se compró y rescató por sus dineros, vnos á mill pesos y otros á quinientos y otros al respecto, segund lo que tenian; y acabaron de robar y disipar todos los yndios naturales desta çibdad y sus términos: y hecho esto, salieron todos desta çibdad con estandarte Real y vanderas tendidas, y encomençaron á caminar la buelta de la çibdad de los Reyes.

Estuvieron en esta çibdad seys meses, poco más o menos, y estando aqui, vbo entre ellos tan grandes desconformidades sobre el mandar, quel capitan Garçia de Albarado mató al capitan Christoual de Sotelo, teniente general que hera del dicho don Diego, y despues, desde á pocos dias, el dicho don Diego y el capitan Juan Balça mataron al Garçia de Albarado dentro de la camara del dicho don Diego; y porque en esta çibdad no quedase cabildo formado, que pudiese contradizeir sus cosas, llevaron consygo obpresos al capitan Grabiél de Rojas y á Per Alonso, alcalde, y á Felipe Gutierrez, regidor.

Pues, tornando al proposito de lo que hizo el exército de V. M., despues que se apartó por la via de Bonbon, donde don Diego pensó alcançarlos para desbaratarlos, sabrá V. M. que prosyguieron su camino hasta llegar á la provinçia de Guailas, donde resçibieron cartas del liçençiado Vaca de Castro, gouernador de V. M., por las quales les hizo saber cómo él ya hera partido de la provinçia de Quito, y venia á se juntar con ellos, avnque muy flaco de la grande y larga enfermedad que havia tenido; por las quales dichas cartas les embió á mandar, le esperasen donde les tomasen dichas cartas y nueva de su venida, de cuya cabsa el



campo de V. M. paró allí y no pasó adelante, así por lo que el gobernador les envió á mandar, como por hazer espaldas á la çibdad de los Reyes. Y desde la dicha provincia de Guailas, no embargante que el dicho campo avia hecho mensageros al gouernador, le tornaron á escriuir, suplicandole diese priesa á su venida, por el daño que resçibiria la tierra, aviendo dilacion; y el dicho gouernador, no embargante su mala disposicion, se dió priesa en el caminar y vino al tambo de Guaraz, que es en la dicha provincia de Guailas, á donde el campo de V. M. le salió á resçibir, y le entregaron el estandarte Real de V. M. y las otras vanderas que llevaban, y le obedesçieron y resçibieron en nombre de V. M. por gouernador y capitan general destes reynos, con toda obediencia é vnilidad, como leales vasallos de V. M. heran obligados á le resçibir; y ansimismo concurrieron á la dicha provincia de Guailas, á le obedesçer y servir, el capitan Alonso de Albarado, con la mayor parte de la gente que tenia en la poblacion de los Chachapoyas, y el capitan Vergara, que venia con el gouernador con toda la gente que tenia para poblar y paçificar la provincia de los Bracamoros. Y así, hecho el dicho resçibimiento, estando juntos los vnos con los otros, el gouernador proveyó que el exército se viniese á la provincia de Xavxa, que es en el pasaje de la çibdad de los Reyes, treynta y çinco leguas la tierra adentro, y el gouernador se fué á la dicha çibdad de los Reyes, á donde ansimismo fué resçibido por gouernador y capitan general, y salió de allí con muy grand pujança á se juntar con la gente que estaua en la dicha provincia de Xauxa, con la qual se juntó; proveyendo grandes avisos y recabdos, ansy para saber lo que hazian los contrarios, como para que ellos no supiesen ni entendiesen lo quél hazia, y otras cosas y prevençiones anexas á la guerra y arte militar, como sy toda la vida se oviera criado y experimentado en ellas, en tal manera, que la gente y capitanes, avnque muchos avia bien entendidos en este menester, estavan admirados y espantados.

Estando en la dicha provincia de Xauxa, llegó el liçençiado de la Gama y el jurado Gonçalo Hernandez y otras personas, que fueron desta çibdad á contratar çiertos capitulos y cosas que embiaua el dicho don Diego, todos á proposyto de sustentar su

tiranía, la qual dicha jornada açebtó el dicho liçençiado, á efecto de seruir á V. M., y poder avisar al dicho gouernador de las cosas que convenian á su Real seruiçio; y ansi llegó el dicho liçençiado á la dicha provincia de Xauxa, é ynformado dél, se partió con el exérçito á la villa de San Juan de la Frontera, á donde llegó con todo su campo el dicho gouernador, avnque no con poco trabajo, caminando y dormiendo con sus armas bestidas á punto de guerra, esperando cada dia á los henemigos, y asi llegó á la dicha villa, á donde, por sus corredores del campo, tuvo notiçia que los contrarios estavan en el asyento de Vilcas, que es á diez leguas de la dicha villa, los quales hasta entonçes no avian tenido notiçia del exérçito de V. M. Savidó por el gouernador estar tan çerca, proveyó luego sus despachos, avisandoles que se viniesen á meter debaxo del estandarte Real de V. M., perdonando á todos los que no tuviesen la culpa en la muerte del Marques y prometiendoles de les gratificar sus seruiçios y trabajos, con vn vezino de la dicha villa de San Juan, el qual fué con los dichos despachos; y predestinados en su mal propositó, luego que llegó, siendo tomado por sus corredores, llevandole antel dicho don Diego y sus capitanes, ocultamente le dieron muchos tormentos, y no contentos con esto, á media noche, el mismo dia que lo tomaron, lo ahorcaron en mitad de su campo. Y no embargante todo esto, luego proveyó el dicho gouernador á Lope de Ydiaquez y al factor Diego de Mercado, embiandoles á mandar, de parte de V. M., que deshiziesen la dicha junta de gente y que se viniesen á meter debaxo de la vandera y estandarte Real de V. M., escribiendo particularmente á todos los capitanes y prinçipales consejeros del dicho don Diego, que lo cumpliesen ansi, dandoles á entender en el error en que estavan y dandoles cartas de seguro á todos generalmente, eçebto aquellos que se avian hallado en la muerte del Marques; todo esto á fin de escusar ronpimiento y las muertes de hombres que en el caso subçedieron, y haziendoles otros partidos y ofresçimientos. Y los dichos mensageros entregaron los despachos al dicho don Diego y sus capitanes, los quales, como sobervios y malos é ynduresçidos en su dañado propositó y esforçados en su artillería y gente que tenian, con pensamiento de llevar la vitoria, dixeron y respondieron que no querian conçierto

alguno, syno llevarlo por rigor y fuerça de armas; diziendo y publicando entre su gente quel dicho gouernador lo hazia de miedo y amenazando á los mensageros que no bolviesen más con semejantes mensajes, porque los matarian, y que dixesen al gouernador que se guardase, porque çient hombres estavan conjurados para le buscar y matar: y con esta respuesta se boluieron los dichos mensageros al dicho gouernador. Y luego, otro dia syguiente, partió el dicho don Diego del asyento de Vilcas en seguimiento del exército de V. M., y dende á tres o quatro dias, llegaron á vista dél, porquel dicho gouernador se avia salido, vista la respuesta que los dichos mensageros traxeron, de la dicha villa á vn asyento que se dize Chupas, á donde avia conçertado sus esquadrones y puesto todo á punto de guerra; teniendo, como tuvo, por çierto quel dicho don Diego le vernia á buscar. Y vn sabado, que se contaron diez é seys de setiembre del año pasado de quarenta y dos, visto el gouernador que con los susodichos no aprovechava ninguna razon ni cumplimientos, y que ya la cosa estava puesta en rigor de rompimiento, el qual en ninguna manera se podia escusar, como animoso cauallero y viendo que la honrra de V. M. y libertad destes dichos reynos estava en la vitoria que aquel dia se esperava, enpeçó caminar, y hordenando su gente y capitanes, é ynstruyendolos é animandolos en lo qué devian hazer, poniendo delante el seruiçio de V. M. y valor de sus personas, y diziendoles otras palabras y amonestaçiones que pusieron grand ánimo é ynvençible esfuerço á todos generalmente; y anduvo visytando por su persona todas las capitancias y esquadrones, poniendolos en orden y en conçierto, y ansi llegó aquel dia, sobre tarde, sobre los enemigos, donde el dicho don Diego avia asentado su real á su ventaja en vn fuerte; y estando ya çerca el vn exército del otro, los contrarios empeçaron á se poner en orden y jugaron de su artilleria dende media legua. El exército de V. M., no mostrando ninguna flaqueza ni punto de pabor, syenpre procuraron de caminar y ganar tierra hasta llegar muy çerca de los contrarios, donde se detuvieron vn poco, esperando su artilleria, que venia atrás, por los pocos yndios que avia para la traer; y estando esperandola, se trabó la escaramuça de arcabuzeros de vna parte y de otra, tan

brauamente, que fué nesçesario, visto por el gouernador y capitanes, que los contrarios con su artilleria, que hera mucha y muy buena, les hazian mucho daño, de acometerlos y ronper con ellos antes que llegase el artilleria: y ansy fué, que aremetieron los vnos con los otros, y se trabó vna muy ruda y cruel vatalla muy reñida y sangrienta de ambas partes, en la qual huvo muy señaladas cosas y hazañas entre personas particulares que alli se señalaron. Los contrarios pelearon muy bravamente, y duró el ronpimiento vna grande ora syn se conosçer ventaja de vna parte ni de otra, en tal manera, que, cansados de pelear, tuvieron nesçesydad los vnos y los otros tomar aliento y tornar á pelear; y estando la vatalla en peso, sobrevino en socorro del exerçito de V. M. el gouernador con la gente de su capitania, el qual acometió á tan buen tiempo y tan baronilmente, apellidando y nombrando á V. M., que luego se reconosçió la vitoria, y los contrarios començaron á huyr y el exerçito de V. M. syguió el alcançe, matando é hiriendo muchos dellos. Pero esto duró muy poco, porque sobrevino la noche, tan çerrada, que no se conosçian los vnos á los otros, á cuya cabsa mandó el gouernador tocar los ministriles y tronpetas porque se recogiesen los soldados, lo qual fué hecho luego, y toda aquella noche estuvieron haziendo su guardia y vela y sus çentinelas armados hasta que amanesçió; y siendo de dia, la gente salió en seguimiento de los enemigos y traxeron presos á todos los que pudieron ser avidos, y el gouernador los mandó prender y poner á buen recabdo, y de alguno dellos se hizo justiçia, por tener notables culpas. En el recuento murieron personas prinçipales del canpo de V. M. en que fueron el capitan Per Alvarez Holguin y el capitan Ximenez, que yva en la capitania del gouernador, y Joan de Caruajal y Garçia de Montalvo, sobrino del gouernador, y otros veynte y tantos hombres. Salieron heridos Gomez de Tordoya de vn arcabuz y el capitan Per Anzules y Gaspar Rodriguez de Canporredondo, su hermano, y el capitan Vergara y otros munchos de vna parte y de otra; y dellos murió el dicho Tordoya. La gente que de parte de V. M. entró en la vatalla fueron hasta seteçientos y çinquenta hombres, entre los quales avia trezientos y treynta de á cavallo y çiento y

sesenta arcabuzeros y los demás pyqueros, con algunos artilleros que no llegaron al tiempo del pelear; y de los enemigos entraron quinientos hombres, poco más o menos, entre los quales avia çiento y ochenta arcabuzeros y dozientos de á cavallo y los demas piqueros é artilleros con muy buena artilleria. Y hecho esto, todo el exército de V. M. estuvo en el campo otro dia siguiente, y luego otro dia movió para la villa de Sant Joan de la Frontera, donde ansimismo se avian prendido muchos de los que avian huydo de la vatalla de parte de don Diego, el qual y el capitan Diego Mendez escaparon de la vatalla, que no fueron muertos ni presos; y el gouernador puso muy gran diligençia en embiar gente por todas partes á buscarlos, y paresçiendo que podian aver buelto hazia esta çibdad, embió luego á ella al capitan Garçilaso de la Vega con sesenta hombres de cavallo, ansi para que buscasse al dicho don Diego y las otras personas que avian escapado de la vatalla, como para que tuviese en paz y sosiego esta çibdad. Y subçedió quel dicho don Diego, con el capitan Diego Mendez y otros syete o ocho de á cavallo, antes quel capitan Garçilaso entrasse en esta çibdad, yva á juntarse con Mango Ynga, señor natural destos reynos, y para tomar el camino, llegó syete leguas desta çibdad; de lo qual se tuvo aviso, y Anton Ruyz de Guevara, alcalde, y Antonio Altamirano, regidor, y Rodrigo de Salazar se juntaron con çierta gente que para ello pudieron aver, y siguieron al dicho don Diego y á los demás y los traxeron presos á esta çibdad, donde agora están en vn cubo á muy buen recabdo, y con él el dicho Diego Mendez y otros dos o tres que se prendieron en su compañia.

Despues que el gouernador despachó al capitan Garçilaso para que viniese á esta çibdad, se detuvo en la dicha villa de San Joan de la Frontera doze dias, los quales se ocupó en mandar hazer justiçia de çiertos capitanes de don Diego que estavan presos y de todas las otras personas que se avian hallado en la muerte del Marques, y despachó al capitan Vergara á la conquista de los Bracamoros y al capitan Pedro de Puelles á la provinçia de Guanuco, y despachó al capitan Rodrigo do Campo por theniente de la provinçia de Quito; y ansimismo despachó á todos los vezinos de la çibdad de los Reyes y de los otros pueblos de la

costa, agradeſciendoles mucho el trabajo que avian tomado, y luego se partió para esta çibdad, en la qual entró y fué reſçebido y obedesçido en ella en nombre de V. M., donde al presente resyde, dando orden en el buen estado y quietud destes reynos, y es de todos querido y amado, por la grand sagazidad y medios y buenas formas y modos que en todo ha tenido y tiene. Luego que entró en esta çibdad, hizo juntar este ayuntamiento y nos dixo, que la prinçipal cosa que V. M. le avia mandado hazer, hera que mirase mucho la onrra y abtoridad de los cabildos destes reynos, y que tuviesen toda livertad para escriuir y avisar á V. M. siempre la verdad del estado de la tierra y lo que conviniese á su real seruicio, y no oviese las obpresynes y estorbos que hasta agora ha avido; y encargandonos que de aqui adelante tengamos espeçial cuydado dello: besamos las manos á V. M. por tan gran merçed.

Al tiempo quel capitan Per Alvarez Holguin entró en esta çibdad con la gente de su entrada, á dar orden en hazer junta de gente para remedio de las alteraçiones pasadas, todos los vezinos desta çibdad gastaron lo que tenian, é visto que para comprar armas y cavallos y otros adreços, é proveer la gente de guerra, que no havia de donde se oviese, se tomaron de la caxa Real de V. M. treynta y çinco mill pesos de oro, é los vezinos desta çibdad se obligaron que sy V. M. no los oviese por bien gastados, aquellos los pagarian; y pues lo que se hizo fué por sustentar á estos reynos en seruicio de V. M. y se sustentaron en su Real nombre, y todos los vezinos gastaron sus haziendas y se enpeñaron en grandes cantidades é andovieron vn año é más distraydos de sus casas, las quales robaron y saquearon el dicho don Diego y sus aliados, segund dicho es, suplicamos á V. M. tenga lo susodicho por bien gastado, pues fué para su Real seruicio y libertad destes sus reynos.

Tambien sygnificamos á V. M. los meritos questa çibdad tiene para meresçer en su Real seruicio, y pues es la prinçipal cossa destes reynos y siempre ha tenido la fidelidad y lealtad que hera obligada, y della ha proçedido el comienço de la destruyçion destes tiranos, suplicamos á V. M. que tenga siempre memoria de la honrrar y faboresçer y hazer merçedes, y espeçialmente se la haga en la dar facultad de título é renombre de leal, pues con

tanta razon lo tiene servido é mereçido; y demas desto, al perlado desta çibdad se le dé abtoridad y título de arçobispado della en todo este reyno.

Este cabildo besa las sacras manos de V. M. por la cresçida merçed que á todos sus subditos ha hecho en estos reynos, en aver escogido tan calificada y prudente persona para el remedio y libertad dellos, que por çierto que paresçe, que segund lo que ha hecho y trabajado con el espíritu y persona, desvelandose en lo que convernía al seruiçio de V. M. y remedio de tan cruel fuego como estava ençendido, que no bastava humano juizio á lo poder apagar é mitigar como él lo ha hecho, por ynterpretaçion de tanta prudencia y sabiduria; y porque somos obligados á avisar á V. M. en todos tiempos las cosas conuinientes á su Real seruiçio é quietud y tranquilidad de sus Reynos, trahemos á V. S. M. á la memoria, cómo á cabsa de aver en estas partes divisas dos governaçiones, de Nueva Castilla y Nueva Toledo, ha sido cabsa y prinçipal fundamento de los recuentros y vatallas pasadas é muertes de tantos cavalleros é hijosdalgo acaesçidas, é que nunca ha avido vn solo año de sosyego; de donde han proçedido notables dapnos é pérdidas á la hazienda Real de V. M. é sus subditos que en ella resydimos, y los yndios naturales están disipados y destruydos. Y pues esto está tan conoçido y entendido, suplicamos á V. M. no permita que de aqui adelante haya divisyon en estas dos governaçiones, pues más obligaçion ay para que V. M. cumpla con lo que conviene al abmento de su Real corona é patrimonio é bien general de sus subditos, que con las ynportunas petiçiones que algunos darán á V. M. suplicandole por el contrario; y estos tales no tienen fin ni zelo á su seruiçio, syno solamente á sus particulares yntereses. Y pues el gouernador Vaca de Castro ha servido tambien á V. M. como ha paresçido en le aver restituydo y ganado de nuevo estos Reynos, que con verdad se puede bien dezir, suplicamos á V. M. que, ynmitando la loable costunbre que los reyes progenitores de V. M. han tenido, y proçediendo en la que V. M. tiene en remunerar los seruiçios que le son hechos, sea servido que la provisyon hecha al dicho liçençiado Vaca de Castro, no sea quitada ni admovida, antes de nuevo se la confirme, ansi de la Nueva Castilla como de

la Nueva Toledo; pues todos estos reynos están todos generalmente contentos con su persona y no querrian cada dia conosçer nuevas voluntades. Y en todo esto encargamos á V. M. su Real conçiencia, y de nuevo le suplicamos lo que por otras nuestras cartas le tenemos suplicado en este casso, porque es lo que conviene á su Real seruicio y bien vniversal destes reynos.

Por otras cartas hizimos saber á V. M. el fallesçimiento del obispo del Cuzco; y cómo en estas partes está vna persona de mucha abtoridad é letras que se llama el regente Fray Tomás de Sant Martin, de la orden de Santo Domingo, maestro en santa Theologia é persona de grand dotrina y abtoridad, y que en estos reynos ha hecho grandes seruicios á Dios Nuestro Señor y dotrina de los españoles y á V. M., en todo lo que se ha ofresçido, y espeçialmente en este presente caso de los robos y tiranias destas gentes, hevitando lo que pudo; suplicamos á V. M. sea servido de le presentar á la perlaçia desta çibdad, en lo qual, allende de nos hazer tan creçida merçed en darnos vn tan docto prelado, V. M. descargará con él su Real conçiencia. Cuya imperial persona Nuestro Señor guarde con acresçentamiento de muchos más reynos y señorios é abmento de nuestra santa Fee catholica. Amen. Desta çibdad xx de henero 1543 años.

De vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad muy vmylles vasallos que sus sacras manos besan—EL LIÇENÇIADO DE LA GAMA. GRABIEL DE ROJAS.—PEDRO DE LOS RIOS.—ANTONIO ALTAMIRANO. HERNANDO BACHICAO.—RODRIGO MALDONADO DE ALAMOS.—Por mandado del conçejo, GOMEZ DE CHAUES, escriuano publico y del conçejo. (81)



PERÚ.

LXXXV.

*Carta de FRANCISCO MALDONADO, regidor de la ciudad del Cuzco, al Emperador Don CARLOS, denunciando la mala administracion del licenciado Vaca de Castro.—CUZCO, 9 de marzo de 1543.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**L**os dias pasados escreuimos los deste cavildo desta çiudad del Cuzco á V. M., haziendo saber á V. M. la desgraçia y muerte del marques don Françisco Piçarro, gouernador de V. M. destes reynos, y con su muerte, toda esta tierra sentia gran turbacion con la tirania de don Diego de Almagro y su balia, que, si no fuera por la gran lealtad que á V. M. esta çiudad tubo, como leales á la Corona Real de V. M., y alçaramos vanderas en su Real nonbre, no se puede creer sino quel dia de oy estubiera este reyno muy peor que quando el turco entró en Ungria, asolados tenplos, descasando casadas, tiranizando la Real justiçia de V. M.; de todo lo qual, como tengo dicho ya por otras, V. M. a sido largamente ynformado.

Agora quiero dar cuenta á V. M., como soy obligado como su leal vasallo y criado y como regidor desta çiudad por V. M., de las cosas y el estado dellas en que está todo este reyno con la venida del liçençiado Vaca de Castro, que V. M. acá enbió por juez de comision, y tambien fué reçeuido por gouernador de V. M., por fin y muerte del marques don Françisco Piçarro, por prouision de V. M. que para ello traia, la qual presentó en este cauildo y fué fauoreçida y se cumplió como V. M. nos lo manda.

Y despues de reçeuido, él se a dado tan poca maña al gouierno y paçificaçion deste reyno y á lo á él tocante, que çertefico á V. M. que más turbado y alborotado está el dia de oy, que nunca estubo jamas en vida de los gouernadores pasados, porque más se ocupa en su gran cudiçia que no en la administraçion de la Real justiçia de V. M.; por donde, V. M. hará muy señaladas merçedes á todos los vasallos que acá estamos de V. M., de nos proueer de remedio y con toda breuedad, porque asi lo hemos menester, y que V. M. nos envíe su Real Audiencia y visorrey que nos tenga en justiçia, á quien todos los de acá deseamos: y ávn los naturales estarian más en sosiego, conociendo cada vno su amo, porque agora, certefico á V. M. que ni los naturales ni los españoles que acá estamos en seruiçio de V. M., no tenemos ningun reposo ni quietud, sino más alterados con la venida del liçençiado Vaca de Castro, por donde vmillmente suplico á V. M. quiera condolerse de vn tan ynsine reyno como este que V. M. aqui tiene.

Si al presente á V. M. no le enbia oro, no es por falta deste cavildo, sino porque el liçençiado Vaca de Castro más lo quiere aplicar para sí que para V. M., siendo todo de V. M.; porque bien avia de que poder sacar más de çien mill pesos de oro, porque todos los yndios de los que se hallaron en la muerte del Marques y despues en fauor de don Diego, tenianlos sacando oro en las minas, y todo aquel oro que se les tomó, que no a sido poco, era justamente de V. M. y de su Real fisco, lo qual lo vno y lo otro todo se lo tiene en sí el liçençiado Vaca de Castro. Y demas desto, a más de siete meses que toda la tierra y gran suma de repartimientos que están vacos, se la tiene en sí y no los a proueido á nadie de los seruidores que V. M. acá tiene, sino que él solo se sirue de todos ellos; de donde para V. M. se pudiera aver sacado mucha suma de pesos de oro, entretanto que an estado vacos, de que se pudiera hazer algund seruiçio á V. M.; porque en la caxa Real de V. M. no ay al presente qué poder enbiar, porque treinta y çinco mill pesos que avia, el capitan Per Alvarez Holguin los sacó para hazer la gente, que en esta çiudad se hizo en nonbre de V. M., para yr en busca del liçençiado Vaca de Castro, que teniamos notiçia que estaba en Quito, y lo demas de oro y plata que quedó en el Cuzco en poder de los ofiçiales de

V. M., don Diego de Almagro y su valia lo tomaron cuando al Cuzco vino, y asimismo todo el oro de los difuntos, porque ni dexavan lo de los biuos ni menos lo de los muertos, ni menos lo de los templos, porque á todo hazian, como más largo á V. M. tenemos dado aviso.

Y viendo esto, y el poco remedio que este reyno y los que acá andamos en seruiçio de V. M. tenemos, movido con el zelo que á V. M. e dicho, e acordado de dar esta breue relaçon á V. M. como la deuo, por ser su leal vasallo y criado y regidor desta çiuudad por V. M., sin para ello passion ninguna particular moverme, sino desear que V. M. nos enbie persona que nos tenga en justiçia, y para que los naturales sean conseruados; pues todo esto conbiene al seruiçio Real de V. M. y á la sustentaçion desta tierra. Y porque el que esta dará á V. M. es persona tan çierta y vn cauallero que tan bien se a mostrado en seruir á V. M. en esas partes, que es el capitan Alonso de Albarado, el qual á V. M. ynformará y tan largo y çierto, porque en todo ha sido parte y no pequeña para seruir á V. M., y tanto, que de pocos tan bien V. M. lo a sido en estas partes, á quien se remite toda la demas relaçon, y del arte que dexa este reyno, porque como de leal vasallo, V. M. le puede dar entero credito.

Este cabildo a querido muchas vezes enbiar procuradores á V. M. á dar relaçon asi de lo pasado como de lo presente, en que estamos, y el liçenciado Vaca de Castro no nos lo a consentido hasta que él aya enbiado sus despachos á V. M. No nos ponga V. M. culpa ninguna en el caso, porque no estamos tan en nuestra libertad, si V. M. no nos enbia el remedio, que á V. M. he dicho, de vn visorrey y su Real Audiencia; porque este reyno conbinientemente no se puede gouernar por vno, por la mucha longitud de tierra que ay y porque los naturales se gastan y destruyen por venir de vna parte á otra tan lexos, lo qual no se haria si estubiese dibidido en dos o tres gouernaçiones; y desta manera seriamos tenidos en justiçia y no abria pasiones, y cada vno entenderia en administrar la Real justiçia de V. M. en el lugar o parte donde V. M. le mandase, y no buscarian de ocuparse en dos mill leguas de juresdicion; pues vea V. M. si vn ombre solo podrá gouernar lo que digo, como se deue; por lo qual

á V. M. conbiene, pues es todo suyo y nosotros sus vasallos, proueer y con breuedad de remedio en todo y para todos. Nuestro Señor la Sacra Cesarea persona de V. M. guarde y su Real estado acreçiente como V. M. lo desea. Deste Cuzco, en 9 de março 1543 años.

Las Sacras y muy catholicas manos de V. M. besa

Francisco Maldonado.

PEDRO DE LA GASCA.

LXXXVI.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, dando cuenta de su llegada al puerto de Santa Marta y de las noticias allí recibidas sobre el estado de los asuntos del Perú.*

*SANTA MARTA, 12 de julio de 1546.*

Muy Ilustre y muy magnificos Señores:

**D**ESDE la Gomera dy relacion á vuestra señoria cómo auia llegado allí á IIIJ de junio y me hauia detenido en aquel puerto, reparando las naos de agua y carne y otras cosas necesarias para el viage; y porque allí me dió vna calentura que tuve necesidad de purgarme, de allí nos partimos á x del mesmo y descubrimos tierra en la ysla de Guadalupe á IIJ deste mes de jullio; y por huyr las calmas, aguaceros y huracanes que entre las yslas hauíamos de llevar, si fuéramos á hazer escala á Santo Domingo o á San German, y por lo que el camino torcia lleuando aquella derrota, y por excussar dilacion de quinze o xx dias, que los maestros de las naos, yendo á aquellos puertos,

hauian de gastar, en hazer en ellos panatica para la buelta á España, me paresció que deuiamos dexar aquel çamyno y venir á hazer escala á este puerto de Santa Marta, que estaua en el camino derecho, y tambien por no hauer en él de qué hazer prouision de pan ny de otra cosa, sino de agua y leña y alguna carne, que en dos dias se haria; y ansi se hizo y llegamos á él el sabado á x del presente, y nos partiremos, plaziendo á Dios, mañana xiiij del mesmo.

He hallado aqui nueva que Blasco Nuñez salió de la gouernacion de Benalçaçar con ccc hombres y fué sobre Piçarro, que segun dizen, estaua en el Quito con dcc, y que en xxvj de henero huvo entre ellos batalla, en la qual dizen que murió Blasco Nuñez y la mayor parte de su gente, y que fué mal herido Benalçaçar, y que Piçarro le ha tractado bien y hecho curar, y que de la gente de Piçarro havian muerto muy pocos, porque demas de tener más de doblado número de gente, tuvo sazón de hazer su cosa muy á su salvo y seguro con la artilleria y arcabuzeria; y segun en esta tierra se tiene por cierta esta nueva, temo que sea verdad, specialmente que el licenciado Miguel Diez de Almendariz y estos oficiales Reales que aqui he hallado, me dizen que es muy cierto esto. Tambien me dize el licenciado que estos dias estuvo aqui vna nao que hauia partido del Nombre de Dios quarenta dias ha, y que dezian los que en ella venian, que hauian dexado en el Nombre de Dios á vn don Pedro de Cabrera, que estaua alli por Piçarro con quarenta arcabuzeros, y en Panama vn Hinojosa con más gente: llegado allá, procuraré de dar á vuestra señoria relacion de lo que más sucediere. Y Nuestro Señor conserue y augmente vida y estado de vuestra señoria a su santo seruicio. De Santa Marta á xij de jullio de 1546.

Como he dicho, hallé aqui al licenciado Almendariz entendiendo en dexar en buena orden las cosas desta gouernacion de Cartagena, para yr á la visita del Nuevo Reyno; que çierto, segun esto y aquello dista, para que se conserue lo vno, en tanto que reside en lo otro, hay necesidad de tan buena maña como él entiendo que se dá, specialmente hauiendo tan pocas personas en esta tierra de quien pueda confiar que le ayudaran á seruir á Dios y á S. M. Segun dizen, es largo y trabajoso el camino para el

Nuevo Reyno, y lo que por acá se gasta; pienso no solo terná trabajo mucho, pero gasto más que suffre su salario. En el breue despacho de las naos que en my compañía vinieron, ha ayudado y fauoresçido con todo cuydado y diligencia.

De Vuestra Señoria humilde siervo que sus manos besa

El licenciado  
Gasca.

*Sobre.*—Al muy illustre y muy magnificos señores del Consejo Real de Su Magestad de Yndias.

LXXXVII.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA á Miguel Díez Armendariz, dándole noticia de la expedicion que disponia contra Gonzalo Pizarro.— PANAMA, 27 de febrero de 1547.*

Muy magnifico señor :

**A** treze de dizienbre, escreví á vuestra merçed, dandole quenta de todo lo que hasta alli avia subçedido y de el estado questos negoçios tenian, y le enbié á suplicar que, con toda la brebedad que fuese posible, mandase hazer en ese reino é governaçion toda la gente que pudiese, y lo mejor encavalgada y armada que se hallase, y que la mandase enbiar, por la governaçion de Belalçaçar, á juntarse con la quél tenia, para que toda entrase por aquella governaçion, y se fuese á ocupar á Quito é juntarse con nosotros, que, quando llegase, estariamos, Dios quiriendo, en aquellas partes. Y con aquellas cartas, enbié treslados abtenticos de las çedulas que S. M. para vuestra merçed y para los ofiçiales dese reino mandó dar, el qual despacho enbié endereçado á Juan Ortiz de Çarate, teniente de vuestra merçed en Santa Marta; y segun me escrivió, se partió el despacho á muy buen recaudo é rio arriba, con dos vezinos dese reino, á xvii del mes de henero, por manera, que, segun del camino me dizen, ya estará el despacho en poder de vuestra merçed o llegará en brebe. É ansi por esto, como porque en esta torno á enbiar treslado de aquella que entonçes á vuestra merçed escreví, no terné que dezir en lo que en aquella se contenia, más de



referirme á ella y suplicar lo que en ella suplicaba. Lo que despues a subçedido, es que, en otro navio que llegó aqui en ix de henero, vino el señor obispo de Lima, con yntençion de pasar á España, y como halló aqui todos con la voz de S. M., determinó de reparar y bolver á serbir á S. M. é ayudar en esta jornada con su abtoridad, credito é gran prudençia y expiriencia de las cosas del Perú; tengo por çierto se hará mucho en seruiçio de S. M. y bien de la negoçiaçion.

En x del mes de henero llegó en otro navio Gomez de Solis, maestresala que hera de Gonçalo Piçarro, con yntento de pasar á España á pröcurar las cosas de Gonçalo Piçarro; é con ser vn cavallero bueno y de buena masa, y debdo del general y de Lorenço de Aldana, a determinado de hazer lo mesmo quel señor obispo de Lima, é ansi está aqui en serbiçio de S. M.: truxo 20.000 pesos, que, para enbiar á Hernando Piçarro, Gonçalo Piçarro avia tomado de la caja de S. M., que an sido alguna ayuda para ayudar á suplir algo de las nesçesidades y gastos que aqui ay.

En el mesmo navio vino el regente é provincial de la orden de Santo Domingo, Fray Tomas de San Martin, persona de autoridad é de muchas letras y gran serbidor de S. M., con proposito de yr en España; y como halló que las cosas estavan, como él vino determinó de quedar á ayudarlas á serbir en ellas á S. M.

Ansimesmo vino en aquel navio el señor obispo de Santa Marta, é se ofresçio á quedar é á yr en la jornada; y no lo açebté, porque me paresçió que, no aviendo su señoria residido en su obispado despues que vino á esta tierra, que hera cargo de conçiençia el ynpedirle bolver á él, y tambien porque, con aver estado tan poco en el Perú é su prelaçia ser fuera de aquella tierra, paresçia que no podia con tantos aprovechar su buelta; pero acebté la liçençia que me dió para enbiallye á suplicar bolbiese ayudar en esta negoçiaçion, cada y quando que paresçiese que podia mucho aprovechar en ello, é ansi lo he escripto á S. M.

Despues, á xv del dicho mes, llegó otro navio, que dize, que quando salió del puerto de Lima, no quedaba navio alguno en

él; pero que yvan bien quanto la costa arriba. En este tienpo, bolbieron los mensajeros que avian ydo por la Buena Ventura á encaminar los despachos de que ya escrebí á vuestra merçed, y bolbió con ellos Miguel Muñoz, capitan de Belalcaçar á quien él enbió á ofresçerse para esta jornada, y escribió vna carta, mostrando gran deseo de serbir en ella á S. M., la qual no enbio á vuestra merçed, por avella enbiado la semana pasada á S. M.: y este ofresçimiento hizo, sinenbargo que hasta agora no sabe el estado que las cosas aqui tienen é como están por S. M., antes cree que se están en la voz de Piçarro, porque no se lo escrebí, pero amonesté á los mensajeros que yvan á encaminar los despachos que, ni á Benalcaçar ni á otro nenguno dixesen cómo esto estava por S. M., porque de aquella governacion, tan vezina al Peru, no se reçumase y se entendiese por Gonçalo Piçarro, y se enpeçase á fortificar é hazer los otros dessiños que se entiende tiene proposito de hazer, quando supiere que de parte de S. M. se le quiere hazer guerra.

A plazido á Nuestro Señor que, sin aver hasta agora llegado gente de Nicaragua, donde ay nueva que ay dozientos é çinquenta onbres de cavallo hechos para venir á esta costa, ni de Guatimala, ni de Honduras, ni de Nueva España, ni de la Española, porque no a avido tienpo, avnque en todas partes se dá mucha priesa por las Abdiençias é visorrey de la Nueva España; se an allegado aqui desde el primero de dizienbre, ques para la voz de S. M., hasta oy mill onbres, gente toda muy buena, y entrellos personas de mucha calidad y xxiiii o xxv navios, y entrellos, dos de remos que se an hecho, quel vno dellos rema veynte por vanda, y mucha artilleria y municiones é arcabuzes é otras armas. An se enbiado, destas personas calificadas y desta gente y navios, á Lorenço de Aldana, y con él el capitan Hernan Mexia y el capitan Juan Alonso Palomino, con ccc onbres o cccc, las dos terçias partes é algo más arcabuzeros, toda gente buena y puesta en orden, con tres navios é vna fragata, todo bien artillado, con yntento que vayan al puerto de Lima y tomen los navios que á alli hobieren llegado, y tenga forma cómo en aquella çibdad se dén cartas y despachos por donde se entienda el bien que S. M. enbia, ques lo que más procura ocultar Gonçalo Piçarro, paresçiendole que,

entendido, lo an todos de dexar y no querer perder sus ánimas, honras, vidas y haziendas y cobrar nonbre de traydores, por la desatinada pretendencia dél, ques de ser governador contra la voluntad de S. M.

Y de alli Lorenço de Aldana yrá la costa arriba, hasta Arequipa, y de alli procurará entrar en la tierra y recoger la gente, que á la boz de S. M. acudiere, y hará publicar las probisiones que de S. M. lleva, y dar las cartas que para muchos particulares van, que se espera serán de gran efeto. Van con él, el capitan Palomino, con çerca de dozientos onbres, y el padre regente, con algunos religiosos de su orden para yr por la tierra levantando las voluntades é alentandolas en el serbiçio de S. M.

Y el capitan Hernan Mexia bolberá la costa abaxo, con vna de las naos de armada, muy bien artillada, é çiento é tantos onbres, corriendo la costa é cogendo los navios que por ella arriba fueren, o recogendo la gente de la costa y haziendo publicar los despachos en los pueblos della, hasta bolberse á juntar con nosotros que, mediante el favor divino, estaremos ya en la costa del Peru.

Y nosotros partiremos de aqui á xv de março: yrán en la armada al pie de xx naos, con buena artilleria y más de seteçientos onbres, muy bien en orden, porque ya los ay aqui y en el Nonbre de Dios, é de cada dia creçen, y creemos que lo de Nicaragua o mucha parte dello llegará juntamente con nosotros á la costa, á donde acudirá la demas del distrito de la Abdiencia de los Confines y lo de la Nueva España y lo de la Española que, si algo se detiene la rebellion de Piçarro, serán mucho número, sin lo que de la misma tierra del Peru tenemos entendido que acudirá á la boz de S. M. Esto es, en suma, el estado que las cosas agora tienen.

Y porque ya de aqui adelante quién primero podrá llevar nueva della al Peru, será aquellos señores que se partieron con la parte del armada que he dicho, o nosotros, a paresçido que abiertamente se puede ya escrebir al adelantado Belalçar, y enbiarsele las çedulas que S. M. para él manda dar, en que manda que acuda con la gente de aquella governaçion á mi

persona, como lo haria á la de S. M.; é ansi, se despacha Miguel Muñoz é otras personas, con las probisiones y carta que le escribo.

Y con él se enbia, por aquella governaçion, el fator Christoval de la Tovilla, gran serbidor de S. M., para que por alli vaya con esta y las çedulas oregonales, que de S. M. para vuestra merçed y para los ofiçiales dese reyno ay. Suplico á vuestra merçed que, con toda brebedad, mande probeer cómo toda la más gente y más bien encavalgada é armada que fuere posyble, venga dese reyno á juntarse con Belalçaçar, para que por aquella governaçion entre y venga á Quito, porque, quando llegue, conforme á la neçesidad que obiere, estará ya alli aviso de lo que desde alli ha de hazer, y adonde a de yr á juntarse con nosotros, y será posible que, quando llegare á Quito, estemos ya nosotros alli; y que en esto vuestra merçed haga conforme á quien es, é á lo que ynporta este negoçio en abtoridad é ynterese á S. M., y respondiendó á la eficacia con que S. M. esta cosa por sus çedulas manda se ayude y acuda á ella, porques en la que más se hechará de ver lo que cada vno sirbiere y la remision que obiere. E porque sé que solo estar yo en ella, bastaria para que vuestra merçed desease favorecerla, quanto más concurriendo tan en ello el serbiçio de S. M., á quien vuestra merçed tiene tan gran zelo, é ansimesmo lo que vuestra merçed deve por quien es, su zelo y el valor de su persona y la confianza que de vuestra merçed S. M. haze, y lo que en esto se hiziere, lo que a de ser de momento para encargar á S. M.; no me alargo á suplicar con más palabras, ni con tanta ynstançia, é avnque el negoçio de sy encomienda su gran ynportançia.

Y todavia, avnque entiendo que fuera mucha cosa venir vuestra merçed en persona con la gente, pero, temiendó el alteraçion que podria causar en Belalçaçar, me paresçe que vuestra merçed la debe de enbiar con persona o personas de mucha confianza, y representando por sus cartas á Belalçaçar la conformidad que a de aver en ayudar á este negoçio, y el cargo que á S. M. y á vuestra merçed para mirar sus cosas con justiçia hechará, con enplearse él en serbir en negoçio que tanto bá.

Y vuestra merçed deve encomendar mucho á la gente y á

la persona o personas que vengan y entren en Quito, quanto fuere posyble, syn hazer daño en españoles ni naturales, porque, como todo sea de S. M., será muy servido questa cosa se haga con el menos daño que fuere posyble, y asi, todos los que en ella entendemos, hemos de procurar de hazer guerra solo contra aquellos que no se pudiere escusar, é quando con amor é buen tratamiento pudieremos reduzir la tierra é allanarla, lo hemos de hazer, sin usar de rigor; y esto somos obligados en ley de christianos é de vasallos é criados de S. M. y de proximos de los questán en el Peru.

Y para que los ofiçiales Reales dese reyno, de la hazienda de S. M., dén y probean todo lo nesçesario para la gente y todo lo demás que vuestra merçed para esta jornada proveyere, se les enbia la çedula que S. M. para ello mandó dar, y se les escribe çerca dello lo que en vn treslado que con esta vá se contiene. Nuestro Señor conserbe é avmente la muy magnifica persona de vuestra merçed á su santo serbiçio, como desea y deseo. De Panama, á 27 de hebrero, 1547.

Besa las manos de vuestra merçed <sup>(82)</sup>

El liçençiado  
Gasca.

LXXXVIII.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, participando que enviaba á España, con personas de confianza, los hijos de Juan y Gonzalo Pizarro, para que cuidaran de su educacion los parientes que tenian en Castilla.—LOS RERES, 15 de febrero de 1549.*

Muy illustre y muy magnificos señores:

**C**ON vn Francisco d'Escobar, mercader rico y abonado que con su muger se va desta tierra, y con vn Balthasar Daça, natural de Toledo, hombre ansimismo rico, embio las dos hijas de Juan Piçarro y Gonçalo Piçarro, para que este Balthasar Daça las lleue á Trugillo, donde entre sus deudos serán mejor criadas y doctrinadas y se podrá disponer dellas, quando tuvierén edad para casarse o meterse monjas; con las quales lleua quatro mill pesos de lo que ha rentado el depósito de la coca de Avisca, que fué del Marques, de que ya he hecho relacion á vuestra señoria, <sup>(83)</sup> para que, ansi estas moças, como los dineros los presenten ante el corregidor o juez de rresidencia de Trugillo, y le pida, conforme á vna requissitoria que lleua, á ellas y á los dineros provea de tutor que las tenga y beneficie los dineros, comprando renta de que se alimenten, y con qué, quando fueren de edad, se disponga dellas. Atreuime á hazer esto, sin aguardar la respuesta de lo que en esto tengo hecha relacion, ansi por ser la obra tal, que see que vuestra señoria lo ha de tener por bien lo que hago, como porque ya estas mochachas se yuan haziendo mugercillas,

y temí que, no haviendo quien mirase por ellas, darian la mala cuenta que suelen dar las moças que no tienen quien mire por su honestidad, specialmente las que son desta nacion de Yndias, y más si son mestizas, como estas, que suelen tener el ánimo que de spañolas heredan de sus padres, para hazer lo que se les antoja, y el poco cuydado de su honrra, que toman de sus madres.

Ansimismo embio á vn hijo que dexó Gonçalo Piçarro, que será, á lo que creo, de doze o XIII años, porque, avnque los de la opinion de su padre quedarán tan castigados y desementados desta tierra, es la gente suelta que en ella hay tan amiga de nouedades, bulliçios y desassosiegos, y acostumbrada á viuir de robos, ansi de la hazienda de S. M., como de la de los particulares, que me pareció conuenia quitar toda ocasion de hallar en este el arrimo que hallaron en el otro mestizo, que dexó el adelantado Don Diego de Almagro; mayormente, que se tiene este muchacho por mal inclinado y amigo de toda travessura, y tal, que, despues de la justiçia que de su padre se hizo, me dezian que hablaua en dezir que se hauia de vengar de algunos que hauian faltado á su padre. Paresceme que se deue tener cuenta con él, para que no buelua á estas partes.

No se ha dado para él más de trezientos pesos, que para fletes y matalotage dél y de su hermana y prima se le dieron más, y aliende de los quatro mill pesos que he dicho, los quales tambien se dieron del dicho depósito; pero, con licencia de vuestra señoria, del mismo depósito, pienso embiar otros dos mill pesos para que le compren con qué viua; porque ya que de su padre se hizo justiçia, siquiera porque se entienda que se hizo por sus delitos y no por odio que á él y á sus cosas se tuviesse, me parece que es justo se probea con qué tenga como pasar la vida, pues no es á costa de S. M. ni de nadie, y pues que, avnque su padre no lo merezca, meresciolo el Marques, su tio. Supplico á vuestra señoria se tenga esto por bueno, pues ha salido y sale de piedad que destas muchachas y muchacho tengo, y teniendo por cierto que dello será seruido S. M. y vuestra señoria; y porque la semana passada screuí largo, no hago en esta, relacion de más desto. Nuestro Señor conserue y augmente vida y estado de vuestra señoria á su

santo seruicio, como los suyos deseamos. Desta ciudad de los Reyes, á xv de hebrero de 1549.

De vuestra señoria humil siervo, que sus manos beso

El licenciado  
Gasca.

*Sobre.* — A los muy illustre y muy magnificos señores presidente é señores del Consejo Real de [*Yndias*].—Mis señores. Duplicada.

### LXXXIX.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, recomendando á Fray Pedro de Ulloa.—LOS REYES, 22 de febrero de 1549.*

Muy illustre y muy magnificos señores:

**F**RAY Pedro de Vlloa, compañero del arçobispo desta ciudad, lleuador desta, es vno de los religiosos que en las alteraciones passadas mucho zelo han mostrado al seruicio de S. M. y que más riesgo han corrido, el qual vino en la primera armada que se embió adelante con Fray Thomas de San Martin, prouincial desta prouincia, á hechar cartas y despachos; y saltando



en tierra, á buscar comida para proveymiento de los nauios, le prendió Juan de Acosta y le embió á Gonçalo Piçarro, el qual le tuvo presso algunos dias y para matarle; y despues que salió desta ciudad Gonçalo Piçarro, él se metió en vn barco y fué á Tumbes á darme aviso del estado en que las cosas quedauan, y fué el primer hombre que de los desta armada primera vide, y despues vino seruiendo en la jornada en lo que se le encomendó, como buen religioso y seruidor de S. M. Suplico á vuestra señoria que á él y á los negocios que lleua, sean seruidos de mandar dar fauor en todo lo que lugar huviere, que le rescibiré yo por proprio, por los respectos que he dicho y por la mucha afficion que á su persona y bondad tengo. Nuestro Señor conserue y augmente vida y estado de vuestra señoria en su sancto seruiicio con el aumento que los suyos deseamos. De Los Reyes xxii de hebrero de 1549.

De vuestra señoria humil siervo que sus manos besa

El licenciado  
Gasca.

*Sobre.*—A los muy illustre y muy magnificos señores presidente y señores del Consejo Real de [*Yndias*].—Mis señores.

XC.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, proponiendo doblar el salario á los oidores, para que en todo pudieran proceder con rectitud é independenciam.—LOS REYES, 20 de julio de 1549.*

Muy illustre y muy magnificos señores:

**E**L otro dia screuí á vuestra señoria representando la razon y necesidad que hauia para que á los oydores se doblase el salario, porque, segun la carestia desta tierra, me paresció que con el que se les señalaua no se podian sustentar la mictad del año; y entonces avn no eran llegados el doctor Sarauia y el licenciado Maldonado: y passa, en verdad, como lo digo, que el licenciado Cianca no me habló palabra sobre ello; y por lo que conuiene al seruicio de S. M., y buena administracion de la justicia, que los oydores tengan bastante salario, para tractar las cosas della con toda limpieza y autoridad, y que no viuan necessitados para ayudarse de sus vezinos á que les den o empresten á nunca pagar, porque para sustentarse, forçadamente lo han de hazer, no les dando el salario que digo, me paresció tornar lo por esta á significar á vuestra señoria, y ansi me parece lo que antes que se les deue de doblar el salario, porque ávn cada dia cresce la carestia desta tierra, como va creciendo la riqueza della, y por la quenta que á Dios deuo, que, á lo que alcanço, apenas se podrán sustentar la mictad del año con lo que se les dá. Ellos escriuen sobre ello, porque la necesidad les fuerça. Supplico á vuestra señoria que si no se ha hecho relacion á S. M. desto, la

manden hazer, para que con breuedad se prouea, que cierto conviene.

Y para que vuestra señoria, en alguna manera entienda quan grande es la carestia desta tierra, estos dias se ha hecho aranzel de los derechos que en esta ciudad han de llevar los escriuanos, que uisto allá paresceria extremadamente excessiuo, y sin embargo desto, los scriuanos han supplicado dél, diciendo que se les haze notorio agrauio, y que en ninguna manera se pueden sustentar, y pretenden probar que, para sustentar casa, vno dellos ha menester cada año quatro mill y seyscientos pesos, con ser scriuano. Nuestro Señor conserue y augmente vida y estado de vuestra señoria á su sancto seruicio como los suyos deseamos. De Los Reyes, xx de jullio de 1549.

De vuestra señoria humil siervo que sus manos besa

El licenciado  
Gasca.

*Sobre.* — A los muy illustre y muy magnificos señores Presidente y señores del Consejo de Yndias.—Mis señores.

XCI.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, avisando las disposiciones que se habian adoptado respecto al repartimiento de coca, que tuvo Francisco Pizarro.—Los REYES, 16 de setiembre de 1549.*

(Facsimile Y.)

Muy illustre y muy magnificos señores:

COMO ya tengo hecha relación, considerando lo que el marques don Francisco Piçarro servió y que quedavan dél solamente una hija legitimada y un hijo, que será de viij años o nueve, mestiço y sin legitimar, havia depositado el repartimiento de Ucay y coca de Avisca y Tuno, que fué lo que en el Cuzco tuvo el Marques, para que, si S. M. fuesse servido encomendarle á este muchacho, se hiziesse; y ansy ha tenido la administracion y cargo de coger y beneficiar los tributos deste repartimiento un Diego Gonçalez, que mató á Alonso de Toro, teniente de Gonçalo Piçarro y uno de los más crueles seçaçes suyos, y que anduvo conmygo en la jornada passada, al qual tomó cuenta aora el contador Juan de Caceres, y descontado lo que por su trabajo huvo de haver y se le señaló, y lo que por libramientos myos dió para embiar á Spaña las hijas y hijo de Juan Piçarro y Gonçalo Piçarro, y para remedio de algunos que á su costa servieron contra Gonçalo Piçarro, y no les pudo caber indios ny parte de la derrama que en Guallarima <sup>(84)</sup> hize sobre las personas á que cupieron indios, se metió el alcançe que se le hizo en la caixa de S. M.

Y paresçióme remover aquel depósito y administración deste Diego González, sin embargo que dió buena cuenta, y ponerlo en los que tienen las tres llaves en el Cuzco de la caja de S. M., que son, uno que sirve el ofiçio de thesorero y otro que sirve el de contador y el corregidor, porque, para que haya más recaudo y fidelidad en la hazienda Real, me ha paresçido conviene que los corregidores, que continuamente son personas honrradas y de qualidad, tengan una de las llaves en los pueblos, fuera desta çiudad de Lima; y que ansy por el trabajo que en cobrar y beneficiar estos tributos havian de tener, como por lo que en el recaudo y cobrança de la otra hazienda de S. M. hazen, se dén á cada uno cccc pesos por año, destes tributos, en tanto que están vacos, o otra cosa no se ordena, y que lo que valieren, lo metan con la hazienda de S. M. y lo remitan con ella á los offiçiales Reales desta çiudad, como se contiene en el depósito que en ellos hize, que aqui embio. <sup>(85)</sup>

He hecho esto, no solo por la menos costa con que se cogerrán y beneficierrán estos tributos y se proveerrán de algun salario los que tienen en el Cuzco cargo de la hazienda de S. M., mas áun porque, si acaso á S. M. o á vuestra señoria paresçiesse que este repartimiento se quedasse para S. M., se podrá más fácilmente, y sin que se eche de ver, hazer, puesta ya la cobrança y administración destes tributos y indios en sus offiçiales; y pudosse poner aora en ellos, mas sin que se echasse de veer, que no si se hiziera al tiempo que en Guallarima provey lo que havie vaco, por estar ya descuydados todos destes indios, con pensar que se quedan para este hijo del Marques.

Y çierto, me paresçe que es justo S. M. tengua repartimiento en todos los pueblos, no solo por el provecho y porque con esto se podrá dar salario al corregidor y offiçiales que en cada pueblo tienen cargo de la Real hazienda, pero áun porque con sus ganados podrán los indios destes repartimientos, en recompensa de parte de los tributos, traer á esta çiudad la hazienda de S. M. sin costa; y en speçial paresçe cosa no conviniente que, siendo el Cuzco tenido por el prinçipal pueblo y cabeça destes reynos, no tenga S. M. en él indios.

Es este repartimiento de la mejor coca de todo el Peru, y

ansy, Guaynacava y sus antecessores tenian esta para sus personas y los de su casa, y vale más que otra un terçio, y aunque no es mucha, valió el año passado xxiiij U pesos.

Y quedandose este repartimiento en cabeça de S. M., podrase mandar que se dé otra cosa á este muchacho, o mandarle llevar á Spaña y darle allá de comer, y creo serie esto lo que más conuernie.

No he dado desto parte á persona alguna; antes los offiçiales del Cuzco entienden que hago traer con la hazienda de S. M. lo que destos tributos se ha, y que se remitta á los offiçiales Reales desta ciudad, en cuenta apartada de la otra de S. M., para alguna manera de socorro y de paga de personas que siervieron á su costa en la jornada contra Gonçalo Piçarro.

Y aunque para traer esto deste repartimiento en estado de poderle dexar en cabeça de S. M., parezca convenir usar destos rodeos y dissimulaçion, pero de aqui adelante, creo será más façil effectuarse lo que digo en cada pueblo, por estar ya, bendicto Dios, las cosas assentadas y sin la çoçobra que han tenido, y la gente domada y subjecta, y haverse ya empeçado á entender que las encomiendas no se han de hazer con la poca consideraçion y çeleridad mucha que hasta aqui solia haver, sino entendido primero lo que se dá y los meritos de la persona á quien se encomienda; y que en el entretanto, lo que la vacante rentare, lo han de coger los offiçiales Reales, porque, á título de ayudar á S. M. para en alguna recompensa de lo que ha gastado y le han robado en las alteraçiones passadas, he esto introduzido: y ansy al presente goza S. M. de las vacantes de Diego Çenteno y liçençiado Caravajal, y gozará de aqui á Navidad, o á lo menos de aqui á prinçipio o medio de diziembre, que, plaziendo á Dios, pienso será my salida desta tierra.

Y porque lo que aqui he dicho no entendiesse otro, no hize en la carta del pliego passado relaçion dello, dexandolo para escrevirlo á solas, y con la memoria de viejo cansado y ocupado, se me olvidó hasta despues de despachado aquel; porque, çierto, para mejor y sin azedo effectuarlo, lo que digo, conviene usar de dissimulaçion y que no se derrame este intento acá, ny áun en Spaña, porque lo que allá se habla, muy presto viene á estas

partes. Nuestro Señor conserve y aumente vidas y estados de vuestras señorías á su santo serviçio, como los de vuestra señoría deseamos. De Los Reyes, á xvj de setiembre de 1549.

De vuestra señoría humil siervo, que sus manos besa



El licenciado  
Gasca.

## XCII.

*Carta del licenciado POLO DE ONDEGARDO al licenciado Pedro de la Gasca, hablándole de asuntos propios, y de otros varios del asiento de Potosí, donde residia.—POTOSI, 9 de octubre [1549].* <sup>(86)</sup>

Muy illustre Señor:

**P**OR auer escripto á vuestra señoría muchas, de pocos dias á esta parte, la presente será muy brebe, porque, avnque creo quel que la presente lleva, será más brebe en esa çibdad que los otros, no será tanta la ventaja, que sea neçesario duplicar las cartas. Solo quiero dezir en esta lo que escreví á vuestra señoría en la postrera: que ay en la caja de S. M., despues que salió la hazienda Real deste asiento, cantidad de ochenta mill castellanos; y tanto contentamiento reçoigo agora como antes, porque me pareçe que me a de mandar vuestra señoría yr con ésta partida á esa çibdad, que, avnque en esto se me ofreçe costa y trabajo, y ni estoy para lo vno ni para lo otro,

por besar las manos de vuestra señoría y por tornar desocupado deste ofiçio, para entender en mi hazienda, reçibiré señalada merçed.

Los dias pasados escriví á vuestra señoría como avia tenido relacion que estavan en el repartimiento de Rodrigo de Orellana dos o tres soldados de los culpados en la rebelion de Gonçalo Piçarro, é avn creo que enbié á vuestra señoría la ynformaçion dello. Rodrigo de Orellana lo a hecho como muy honrrado cavallero, y no es justo de ponelle culpa de lo pasado, porque, en reçibiendo la carta y mandamiento que le enbié, él mismo los prendió é los traxo en vna collera hasta este asyento, donde están en la cárçel pública á buen recaudo é se proçede contra ellos; y con estos, no me falta de prender ni tengo notiçia más de otro vellaco que se llama Pinylla, <sup>(87)</sup> y tanpoco se me puede yr, que yo ando en rastro dél; de manera, que con esto a cunplido Rodrigo de Orellana lo que hera obligado como hombre de bien, y agora a ydo á otro negoçio que ynporta, casi de la misma calidad del sobredicho.

El capitan Joan Nuñez de Prado se partió ayer, y creo que avian salido ochenta hombres, y en toda esta semana procuraré que salgan los que fuere posible, y el lunes me partiré yo á despachallos é á soltar los yndios, si alguno llebaren atado, que yo llevaré gente comigo con quien lo pueda hazer; que avnque la bondad de Joan Nuñez es grande, siempre soy amigo que se haga lo que conviene sin muchos ruegos, espeçialmente siendo en nombre del Rey. Bien quisiera que hobiera algun vezino con quien descuydar deste negoçio, porque a quynze dias que estoy bien malo é agora no estoy bueno; pero yo tengo de dar cuenta deste negoçio, y con ser cosa que tanto ynporta á estos naturales, no puedo dexar de holgarme que aya venido el negoçio á terminos que no lo pueda encomendar á otro; algunos dias será neçesario detenerme en el camino por fuerça, porque a de ser lexos; pero yo procuraré bolber lo más presto que pudiere é dexar el mejor recaudo que pudiere en este asiento.

En lo que toca á los bienes de los difuntos, con Pero Fernandez, el leal, escreví á vuestra señoría largo lo que me pareçia, y hasta que de aquella carta tenga respuesta de vuestra



señoría, se hará lo que en ella digo. Suplico á vuestra señoría me avise, porque es cosa de mucha ynportançia y bien neçessaria.

Las visitaçiones se andan haziendo con toda diligençia, y con la misma se despacharán como sean acabadas. Tambien quysiera yo hazer aquel negoçio todo por mi persona, si fuera posible, que me parece que le açetaran; pero yo tengo tanta relaçion de la provança, que me parece que basta para atinar en lo que conviene.

Mi madre me escribe quel señor marques de Mondejar le dixo las merçedes que vuestra señoría me avia hecho dende Xauxa, y luego á pro nuestro vna carta del Peru, en parte para vuestra señoría, cuyo traslado va con la presente; <sup>(88)</sup> no la envio porque me parece que es neçessaria para que vuestra señoría me haga merçedes, pues sin ella sienpre las he reçibido tan creçidas, sino para suplicar á vuestra señoría que en lo que dizen de ofiçios, vuestra señoría me la haga tan señalada, que no tenga yo más deste y se acabe con la mayor brebedad que vuestra señoría fuere seruido de me hazer merçed; pues acabada esta entrada, no ay en él en qué entender, y reçibo daño en tener ocupada la persona, para no poder entender en mi hacienda y buscar de comer.

Por la çedula de yanaconas de mi hermano beso á vuestra señoría çien mill vezes las manos, que avnque es moço, a servido bien á S. M. y con buena yntinçion; pero no hubo lugar executarse, porque aquellas que Grabiél de Rojas le dió, despues henchí yo vna çedula de Melgarejo con ellas, y no seria justiçia quitarselas, pues tiene la posesion; pero podrá vuestra señoría mandar enbiar otra que diga de catorze á quinze vacas, o que vacaren, y él las buscará en la villa, y si no le sirvieren, en las minas hazelle an alguna chacara.

Este asyento está bueno é ya reside en él poca gente y con gran brebedad avrá mucha menos, porque todos los mercaderes se an perdido y los tratos afloxan cada dia, y ay tanta ropa é bastimentos, y tan baratos, como los puede aver en Lima, eçepto trigo, que siempre vale á çinquenta castellanos <sup>(89)</sup>; de manera, que en la quyetud é paçificaçion de lo de por acá arriba, puede vuestra señoría estar descuydado. Y Nuestro Señor la muy

illustre persona, vida y estado de vuestra señoria guarde y prospere como vuestra señoria y todos sus servidores deseamos. De Potosy ix de octubre.

Muy illustre señor, besa pies y manos de vuestra señoria

∴ El liçençiado  
Polo.

*Sobre.* — Al muy illustre señor liçençiado Gasca, del Consejo de S. M., presidente destos reynos, etc. — Mi señor.

PERÚ.

XCIII.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, remitiendo, entre otros documentos, la ordenanza que hizo sobre la presentacion de apelaciones interpuestas ante aquella Chancillería, avisando lo acordado respecto de la tasa de tributos, y del envio de un cargamento de barras de plata y dando cuenta de otros asuntos de aquella gobernacion.—Puerto de la ciudad de LOS RERES, 8 de noviembre de 1549.*

Muy illustre y muy magníficos señores:

EN la que screuí á xxj de septiembre proximo passado, hize relacion de lo hasta entonçes succedido y embié algunas scripturas, de las quales torno á embiar la ordenança que se hizo sobre la presentacion de las apelaciones que para esta chançilleria se ynterponen: <sup>(90)</sup> y ansi mesmo embié vn mandamiento que para el Cuzco é otros pueblos dí sobre que sacavan de sus naturalezas, casas y pueblos á los yndios é los llevavan á poblar é á estar en las minas de Potosi, del qual, como entonçes screuí, los del Cuzco, con demasiada codiçia, apelaron é se presentaron en la Avdiencia á donde se ha estado en la obseruançia del mandamiento como conviene, é ansi se guarda é se haze en todo lo que se deue al seruiçio de Dios y de S. M. y descargo de su Real conçiencia y conseruacion de los naturales, en la qual consiste la perpetuacion desta tierra y bien y prouecho de los españoles, sino que con la codiçia no lo quieren entender como es; pero en fin, vnas vezes por bien y otras vezes con rigor, se haze

lo que conviene, y avnque con trabajo y continúa lucha, ha puesto Dios (de quien todo bien viene) esta tierra en tal estado, que spero será vna de las mejor conçertadas y paçíficas que ay en las Yndias, ansi como es la más rica dellas é ávn por ventura de todo lo descubierto.

Tambien embio el traslado que sobre lo mesmo dí para el corregidor de los Charcas.

En xxv del dicho septiembre reçebí cartas del Cuzco sobre lo que alli se haze en la averiguaçion de las cuentas y cobrança de la hazienda Real, en lo qual estoi satisfecho, que el corregidor y Galindez lo tratan con entereza y se lleva de rayz, como parece por la carta de Galindez, que con esta embio, en que pide se le embie la razon que acá se halla de las personas que los primeros años de la poblaçion del Cuzco tuuieron cargo de la hazienda Real, porque allá no se hallaua razon sino desde el año de 1539, é que tanpoco se hallaua razon del año de 1544.

E luego se entendió en buscarla y se halló hauerse poblado el Cuzco de christianos á xxiiij de março de MDXXXIIII, y que desde aquel dia hauia residido alli el thesorero Riquelme y cobrado la hazienda de S. M. que alli huuo, hasta ix de abril de 1537, que fué quando de alli salió é se vino á exerçitar el offiçio de thesorero en Lima.

É que ansi, en las cuentas que aqui se tomaron al thesorero Riquelme, se le hizo cargo de todo lo que en el Cuzco pertenesçió á S. M. en el año de 34, 35, 36 y 37, y se halló que á Riquelme hauia succedido en el Cuzco por thesorero Manuel de Spinar, y contador Juan de Guzman, y fator Diego de Mercado, y que Manuel de Spinar, quando yntentó alçar vadera en Arequipa por S. M. y salió huyendo de alli al Collao, donde los de Piçarro le tomaron y ahorcaron, tenia sus cuentas en Arequipa, y que ansi se pensava que alli se podrian hallar las cuentas de los años de 38 y 44 que faltavan.

Scriviose luego al corregidor y offiçiales de aquella çiudad para que las buscassen, y hallandolas, las embiassen al corregidor del Cuzco é á Galindez, al qual se dió aviso de todo lo que acá se hallava <sup>(91)</sup> y avia podido entender.

En postrero del dicho septiembre reçebí cartas de Pedro de

Hinojosa <sup>(92)</sup> y Pablo de Meneses y otras que desde Arequipa me scriuen de la llegada de la plata á aquella çiudad, las quales embio con esta porque pareçe que representan la diligencia y buen recaudo conque se ha traydo.

Scriuen en ellas que murió el fator Diego de Mercado, y cómo Simon Pinto, que es el spañol que está en los yndios de Chucuyto de S. M., embargó la hazienda que alli se halló de Mercado, para que della se hiziesse pago á S. M., el qual creo estará oy ya hecho y cobrado el alcançe, porque he tenido la carta del contador Juan de Caçeres, que con esta embio, en que scriue como estaua entendiendo en ello. Murió el fator yendo á Potosi, de vn bocado que le dió vn çauallo en el pescueço.

Tambien me embió el contador Juan de Caçeres la cuenta, que con esta vá <sup>(93)</sup>, que dán los yndios de S. M. del ganado que alli tenian en guarda de S. M., por la qual pareçe el estrago y robo que en él se ha hecho, que segun el gran valor que el ganado en aquella tierra agora tiene, ha resçebido en este ganado de daño S. M. más de duzientos y cinquenta mill pessos.

En viij de octubre en la noche, llegó Pedro de Hinojosa al puerto desta çiudad con dos navios en que traxo la plata de S. M.: vinieron con él en acompañamiento y recavdo de la hazienda de S. M. los capitanes Pablo de Meneses y Juan Alonso Palomino que en traerla han mucho trabajado; y tambien vino con ellos, con deseo de seruir en lo mesmo, don Pedro de Cabrera y otros tres vezinos de los Charcas.

En viij del dicho octubre, salido de Avdiencia, junté al arçobispo, oydores y officiales Reales, y les comuniqué sobre si se deuia desembarcar é traer á esta çiudad la plata, o si se deuia, despues de contada y pessada, embiar con persona de recavdo á Panama; y platicose sobrello, pareçiendo que en Panama podria estar á buen recavdo y á mano para passarla al Nombre de Dios, llegada alli armada que por esta hazienda viniesse, é que agora avia número de navios en este puerto en que se podia embiar.

Y que aliende del mucho embaraço que seria traer tanta plata á Lima y tornarla otra vez al puerto quando se oviesse de embiar, los navios que en el puerto hauia se avian de partir á

Panama, y que detenerlos era gran daño para los mercaderes que á las brissas avian de embiar de Tierra Firme sus mercaderias en ellos.

Y que ansimismo se hazia mucho daño á los dueños de los navios en detenerlos en tiempo que, detenidos, no podrian hazer viaje en las brissas, y que pagarles el ynteresse seria muy costoso á S. M., segun la caristia de los fletes que en esta mar agora se lleva.

Y que en dexar yr los navios, quedandose acá esta plata, se aventurava que viniendo mandado, como se sperava que avia de venir, para que se embiasse esta hazienda, é aviso de cómo venia armada al Nombre de Dios para llevarla, no se hallassen, al tiempo que llegasse este mandado y aviso, navios en este puerto, y que ansi fuesse forçado dilatarse el embiarla más tiempo del que se suffriesse detenerse la armada en el Nombre de Dios, para no se gastar los mantenimientos que la armada traxesse, y enfermar la gente della, y dañarse los navios, para no poder boluer á Spaña; resoluimonos en que yo con los officiales Reales fuessemos al puerto, y se tomasse cuenta de la plata, y se entregassen los officiales della, y se pusiesse en la casa del Rey que en aquel puerto yo he hecho hazer, sin costar á S. M. más de dar á quien la hizo que gozasse tres años della sin alquiler, y que en ella los officiales y vezinos, que para ello se deputassen, la guardassen; y que en tanto que se pessava y hazian las cuentas, y los navios se adreçavan para Panama, se podria tener notiçia si venia armada al Nombre de Dios por esta hazienda, pues segun la preuencion yo tenia en todos los puertos desta costa, para que á diligençia se me diesse notiçia de qualquier navio que á la costa llegasse, de la nueva que desto traxesse, en breue se speraua tener aviso si venia la dicha armada o no, porque los navios que de Panama partiessen en agosto, se persaua avrian ya llegado á esta costa; y que conforme á la nueva que çerca desto se tuviesse, se podria mejor acordar lo que se deuiesse hazer en este negoçio de embiar esta hazienda á Tierra Firme o traerla á Lima.

En ix del dicho octubre, conforme á lo acordado, fuimos el arçobispo y officiales Reales é yo al puerto á reçibir la plata y ponerla á recavdo.

Y porque en negoçio tan importante como es el de la tassa, de quien toda la orden y conseruaçion de los naturales depende, no se dexasse de entender, fueron con el arçobispo, el prouinçial y Fray Domingo, que son los que en este negoçio grandemente sirven á Dios y á S. M., por hazer cosa en que tanto va á su Real conșiençia; y dado que por ser el freno de la codicia y de las estorsiones que los españoles á los naturales hasta aqui han acostumbrado á hazer, para sacalles lo que tenian y no tenian, dandoles sobrello tantos tormentos, que á muchos dellos han muerto y otros se han ahorcado de desesperados, ha sido este negoçio azedo á los encomenderos y han procurado de lo estoruar y dilatar. Va se ya muy adelante en las tassas y passan con ellas los spañoles, avnque ha sido con tanto trabajo y congoxa el que en ello se ha tenido, que, çierto, si la conșiençia no me remordiera de dissimular los robos é inhumanidades que hasta aqui ha auido, é no me pareçiera que dilatar de hazer la tassa era en gran prejuyzio de la conseruaçion de los naturales, considerando la neçessidad que de la graçia de los vezinos tenia para assentar y paçificar la tierra y hazer rostro á la gente que en ella ay perdida y suelta y quan poco sabrosa á los vezinos era la tassa, la diffiriera hasta que estuviera muy assentada la tierra y vazuada deste jaez de gente; pero considerando lo que deuia á Dios y á la conșiençia de S. M. y á la mia, y con la gran piedad que destes pobreçillos de naturales tengo, me determiné, encomendandome á Dios y poniendo su diuina bondad y justiçia delante, cuyo negoçio prinçipalmente era este, de entender en el negoçio desta tassa luego que en el Cuzco me ví despues del castigo de Gonçalo Piçarro; y ansi ha sido su Diuina Magestad seruido de lo guiar y traer á tal estado, que los spañoles ya passan por ello y los naturales tienen tan gran contento y alegria de saber que aquello que está en la tassa han de dar y que no se les ha de pedir más ni hazer las estorsiones que hasta aqui para que dén otra cosa, que es cosa de gran alegria y están ya tan puestos en guardar la tassa, que aquello pagan dia á diado, y si más se les pide no solo no lo dan, pero ossan venir á denunçiar de sus encomenderos porque se lo piden. Y ansi continuamente, el arçobispo y estos religiosos, ocho dias que en el puerto estuvimos

continuaron el negocio de la tassacion, de la manera que en Lima han entendido, sin alçar della la mano de muchos dias á esta parte, con gran cuydado y mucho trabajo y demasiadas pessadumbres é importunaciones. que la demasiada codicia de los encomenderos dá.

Desembarcose la plata y pessose y hallose tan buena cuenta en el número de las barras, que con hauer venido trezientas y treze leguas por mar y tierra y las más dellas por la tierra y entre tanta muchedumbre de spañoles é yndios, que huvo parte de camino que venian con la plata çerca de tres mill personas y muchedumbre de carneros de carga, no faltó sino sola vna barra que al desembarcar, segun lo que se averiguó, se cayó á la orilla de la mar á vn marinero que la traya y la cubrió la mar, de manera que no se pudo hauer, la qual se descontó, por via de hauerias, á los marineros, de sus fletes.

Y sin hazer costa á S. M. el traer de la plata hasta el puerto desta çiudad en más de los fletes que á los dos navios se dieron, que montaron dos mill y çiento y çinquenta pessos, que fué casi la meytad menos de lo que costaran los fletes desta plata, si fuera de particulares, y descontaronse destos fletes duzientos y çinquenta pessos por la barra que, como he dicho, huuo de averias, porque toda la otra costa la hizieron el general, y vezinos y naturales por seruir á S. M. y en speçial el general, que en ello es el que prinçipalmente ha seruido con persona y hazienda, y tanto, que dexado á parte lo que trabajó antes del allanamiento de Gonçalo Piçarro, despues dél ha caminado al pie de mill leguas continuamente, sirviendo, assi en la yda que hizo tras Valdivia y buelta que con él hizo á Lima y el camino que desde Lima á los Charcas hizo, quando le embié á poner recavdo en la hazienda Real, sabiendo que era muerto Grauiel de Rojas, como el que agora ha hecho en traerla; que con ser vn hombre robusto y en entera edad, no ha podido sino sentir el trabajo, y ansi despues que entregó la plata, cayó malo, y ha llegado á lo postrero, y avn no está del todo fuera de peligro. Siempre formé consçiençia de no representar lo que cada vno sirue, y para cumplir con este scrupulo, hago desto relacion.

Fué la plata toda que al general se entregó en Potosi tres mill



y setecientas y setenta é vna barras y más, y aliende desto, se le entregaron en Arequipa quarenta y três barras enteras y seys medias barras, todo, lo vno y lo otro, marcado de la marca que en el Cuzco para todas las fundiçiones destos reynos hize abrir, y con la contramarca de S. M. que para señalar su oro y plata se hizo alli de señal de vna corona.

Entregosele tambien en Arequipa hasta quatro mill pessos de plata menuda y casi ochoçientos de oro, la qual plata menuda y oro se traxo á Lima y puso con la otra hazienda que en la caja de tres llaves está, con yntento de boluer esta plata menuda en barras.

Lo qual todo entrego en este puerto al thesorero y offiçiales, sin faltar más de la barra que he dicho, que se perdió á los marineros.

Pusieronse en el puerto, en las casas ya dichas de S. M., en diez y siete caxas de tres llaves, todas las sobredichas tres mill ochoçientas y treze barras enteras y los dichos seys pedaços, y puestos vezinos que de noche y de dia en su guarda estuviessen, dexamos las dichas arcas con determinaçion de las embiar á Tierra Firme en quatro navios que en el puerto hauia, con Juan Gomez de Anaya, thesorero de aquella provinçia y con Bernaldino de Sant Pedro, regente de thesorero en esta, para que tuviessen esta plata en Panama juntamente con los otros offiçiales de alli y el gouernador, sin passarla al Nombre de Dios hasta que oviesse llegado armada por ella, porque ansi nos pareció que convenia.

Y en xvij boluí á Lima con el Arçobispo y offiçiales y Pedro de Hinojosa á dar orden en la averiguaçion de las quantas de Bernaldino de Sant Pedro, deste año de MDXLIX, porque las del passado, como ya tengo hecha relaçion, se le tomaron en prinçipio deste, y en el despacho suyo y de Juan Gomez de Anaya y en las otras cosas de la hazienda y administraçion de justiçia, la qual se haze en la Avdiençia con diligençia y rectitud, y á entender en la residençia y negoçios de los de la Avdiençia passada, y á hazer las cuentas del pesso y valor de lo que Pedro de Hinojosa traxo, que es lo que en las diez y siete arcas en el puerto se dexó, y la otra poca plata menuda y oro que, como

he dicho, se traxo á poner en la arca de las tres llaves que en Lima está.

Hizieronse las cuentas del pesso y valor de todo lo que traxo Pedro de Hinojosa de Potosi y Arequipa, y hallose, cotejado el entrego y pesso que Pedro de Hinojosa hizo en el Callao con el que se le hizo en Potosi y Arequipa, que fué de más número de marcos el que él hizo, que no el pesso que contenian los auctos de entrego que en Potosi y Arequipa se le hizo; y por esto, se refinó y examinó vna pesa de arroba con que aqui se pessó y reçibió lo que traxo Pedro de Hinojosa, que es la con que en la fundiçion desta çiudad muchos dias ha se pesa, y hallose, por estar gastada, falta de vna onça y vna octaua de onza.

Y por esto, pareçió que la dicha pesa, marcada con la contramarca de S. M. y en vn cofre sellado y çerrado, se embiasse á la casa de la Contrataçion, para que por la dicha pesa se reçibiesse allá esta plata destas xvij arcas, dado que ávn despues de descontada esta falta desta pesa de lo que exçedia el pesso del entrego que aqui Pedro de Hinojosa hizo, todavia quedó de mayor número de marcos el entrego que él hizo, que no el que á él le hizieron, porque en Potosi péssase con menos duelo la plata y más otorgados los pesos. Pero en esto vá poco, pues las pieças que allá reçibió, señaladas con la contramarca de S. M., las entregó acá sin faltar ninguna más de la que he dicho que perdieron los marineros, ni sin dar otra alguna; y por eso, que pessen más o que pessen ménos, ni pierde ni gana S. M. ni tanpoco ha perdido S. M. por la falta que en la pesa de la fundiçion se halló, pues, si era menos el pesso del quinto que á S. M. se daua de lo que hauia de ser, tambien eran menos en proporçion las quatro partes que, sacado el quinto, al que venia á quintar quedavan.

Enbio con esta los auctos de entrego que en Potosi se hizieron á Pedro de Hinojosa, y el que él aqui hizo, <sup>(94)</sup> para que si vuestras señorías fueren seruidos mandar ver lo que arriba he dicho, se pueda hazer.

Pessaron las tres mill y ochoçientas y treze barras y seys pedaços, todo marcado y contramarcado, que en las xvij cajas

quedaron en el puerto, noueçientos y setenta y ocho quintales y nueve libras y tres onças, las quales eran de diuersas leyes; y reduzidas por sus leyes á pesos de oro, valieron noueçientos y siete mill y seteçientos y nouenta y quatro pessos y tres tomines, conforme á la cuenta que vá en el aucto del entrego que Pedro de Hinojosa hizo destas tres mill y ochoçientas y treze barras y seys pedaços.

En xxiiiij llegaron tres vezinos del Cuzco, con veynte é vn mill y tantos pessos, los quatro mill y tantos en oro, y los otros en plata, que el corregidor y offiçiales de aquella çiudad y el contador Juan de Caçeres, antes que della saliesse, embiaron, que se avian allegado de los quintos y del repartimiento de Avisca y de la vacante del liçençiado Caravajal y de devdas que de bienes confiscados quedaron cargados á los offiçiales.

Traxeron assimismo número de visitaçiones de los repartimientos del Cuzco, en cuya tassaçion se dá toda prissa y pone toda diligençia.

En xxvj nos juntamos los offiçiales Reales é yo, é hizimos el acuerdo que con esta vá <sup>(95)</sup>, para que se embiasse á Panama en los quatro navios la plata que en las diez y siete arcas quedó en el Callao, y que la llevasse Juan Gomez de Anaya, porque Bernaldino de Sant Pedro no se podia tan presto despachar, á cavsá de çiertos pleytos que tenia, y no se suffria dilacion, ansi por la fatiga que á los vezinos en la guarda de la plata se daua, como por la neçessidad que los navios tenian de yr á Tierra Firme, para tener tiempo de poderse adreçar allá y fletar y cargar y alcançar á boluer con las brissas.

En iiiij de noviembre vine con los offiçiales Reales al puerto á embarcar toda la plata, que arriba he dicho que quedó en las xvij caxas, y á entregarla á Juan Gomez de Anaya y á los maestros de los quatro navios; vino con nosotros el arçobispo, porque era vno de los que tenian las llaves de las caxas, y por lo de las tassas, vinieron tambien el prouinçial y Fray Domingo.

En vij se acabaron de entregar y embarcar las dichas tres mill y ochoçientas y treze barras y seys pedaços de plata, á Juan Gomez é á los maestros de los quatro navios, conforme á los actos de entrego que con esta ván.

Diose á Juan Gomez la ynstruçon que con esta embio <sup>(96)</sup>: partirse han mañana plaziendo á Dios.

É luego que se hagan á la vela, bolueremos nosotros á Lima, é se pessará é porná á punto la plata é oro que allá queda, para que en viniendo navios á este puerto en que pueda yr, se lleve á Panama, é para entonçes spero en Dios avrá acá despacho para mi yda, é yré con ello, que pues ya de mí no ay neçessidad, justo es se me aya hecho merçed deste despacho, pues ni he pedido ni quiero otra merçed de mis trabajos: porque la tierra está, bendito Dios, en el mesmo sosiego é assiento que Valladolid, é vazuada de la sobra de gente que hasta aqui ha avido, que la de los alterados se ha desterrado, é la otra se ha repartido y ocupado en diuersas partes, é solo queda el número de personas que están aqui amontonadas aguardando á lo que vaca, á las quales no bastaria yo á proveer, avnque estuviésse veynte años en el Peru. É dado que yo los procuro de desengañar, é hago que otros hagan lo mismo, no basta á persuadirles que vayan á buscar su vida, lo qual harán saliendo desta tierra yo é viniendo otro á gobernarla, de quien no tengan la sperança que tienen de mí, é de quien no entiendan que les desea tanto hazer bien como yo. É ansi, no solo yo no soy menester, pero daño para estos: é la Avdiençia está muy assentada é se haze en ella é administra justiçia con entereza y reputaçion.

La cavsa del liçençiado Çepeda, ansi la que se tracta con él por virtud de la comission de residençia, como por la otra en que se me cometió el castigo de los culpados en las alteraçiones, va bien adelante, é él está presso con prissiones, é avnque hasta agora no ha avido parte que le acuse ni pida cosa alguna, pero lo de offiçio es tanto, que terná harto que hazer en ello, porque se han examinado los testigos por çiento y tantas preguntas, y son los cargos de otro tanto número, que podrian passar por historia de todo lo que él é Gonçalo Piçarro en lo passado han hecho. Porque como se pretende que todo lo que Gonçalo Piçarro hazia, era por orden y consejo del liçençiado, tractando su cavsa, se tracta de todo lo de Gonçalo Piçarro, é de las cosas que por sí é los otros alterados hizo. Nuestro Señor las muy illustre y

muy magnificas personas de vuestras señorias guarde y vidas y stado acreçiente en su santo seruiçio, como los suyos deseamos. Deste puerto de la çiudad de Los Reyes, á VIIJ de nouiembre de 1549.

De vuestras señorias humil siervo que sus manos besa

El licenciado  
Gasca.

*Sobre.*—A los muy illustre y muy magnificos señores presidente é señores del Consejo Real de Yndias, etc.—Mis señores.

XCIV.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA á los príncipes de Hungría y Bohemia, Maximiliano y María, gobernadores de España, dándoles cuenta del estado de los asuntos en el Perú. Puerto de la ciudad de LOS REYES, 6 de diciembre de 1549.*

Muy altos y muy poderosos señores:

**L**A carta de Vuestras Altezas de xxij de hebrero deste año, rescebí á xiiij de nouiembre proximo passado y muy gran fauor en mostrarse Vuestras Altezas seruidos de lo que acá se ha hecho en la pacificacion desta tierra, en lo qual solo de my parte ha hauido la fee que de buen vasallo de S. M. en my hay, porque todo lo demas ha hecho Dios que con muy particular mano guia y fauoresce las cosas de S. M.; y para que todo se atribuyesse á su diuina bondad, de quien todo bien viene, quiso escoger instrumento tan inuutil como yo, á quien nada se puede atribuyr.

Del estado que al presente las cosas acá tienen, hago relacion á los del Consejo de las Yndias, para que ellos, á tiempo y con menos pesadumbre é fastidio, la dén á Vuestras Altezas, y por esso no terné yo en esta más de qué hazerla sino que, loores á Dios, estas provincias están en mucha paz é sossiego, y en el estado que conviene para el seruicio de Dios y de S. M.; y á los que en ellas viuen, ansy españoles como naturales, los quales, con el buen tractamiento que se les haze y con ver que se les guarda justicia y que son defendidos de los robos y desventuras passadas, se ván cada dia reformando y afficionando á nuestra Santa Fee catholica,

y ansy, muchos caciques, que son los principales señores dellos, se han tornado christianos. Plegue á Nuestro Señor de lo llevar adelante, y que conserue y augmente las muy altas y muy poderosas personas y estado de Vuestras Altezas por muchos y muy bienauenturados años á su santo seruicio, como los vassallos de S. M. deseamos y hemos menester. Del puerto de la ciudad de Los Reyes, vj de diziembre de 1549.

De Vuestras Altezas humil siervo que sus reales manos besa

El licenciado  
Gasca.

*Sobre.*—A los muy altos y muy poderosos señores [*Principe*]  
y Princesa, gouernadores de [*España*].

XCV.

*Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al presidente y señores del Consejo de Indias, sobre lo conveniente que seria aumentar los repartimientos de la Corona en el Perú.—RIO DE SEVILLA, 22 de setiembre de 1550.*

Muy illustre y muy magnificos señores:

**A**L tiempo que de Lima partí, deposité á Puna, que es el repartimiento que en las Charcas el marques Francisco Piçarro tuvo, diziendo que le depositava para que, si S. M. fuesse servido de lo encomendar al hijo mestizo de Diego Çenteno, se pudiesse hazer, y que en tanto que otra cosa no mandasse, los officiales Reales cogiessen los tributos y pusiessen lo que dellos se hiziesse en la caixa de las tres llaves con la hazienda Real, como de repartimiento vaco.

Hizelo, paresciendo me que convenia que este repartimiento se quedasse en cabeça de S. M., no solo por lo que vale, pero aún porque la myna que S. M. tiene en Porco, labrandose con negros, me dizen se sacarán della por año çinquenta mil pesos y aún me lo ponen en harto más, y no teniendo indios que deen tributos de comida para la gente que en ella anduviere, no se podrie labrar.

Y çierto será de mucho interesse, haviendo buen recaudo y fidelidad, labrar ansy esta myna como la que yo he hecho señalar para S. M. y de cada dia se señalarán por las ordenanças de mynas que hize, porque antes solo el Marques tuvo acuerdo de señalar esta de Porco.



Usé desta disimulación o color, para dexar este repartimiento en cabeza de S. M., porque como está tan reziante el disturbio que de la ordenança de poner en ella los indios ha havido, paresçiome lo devia hazer por este modo.

Y ansy me paresçe, como digo y antes tengo escripto, que este repartimiento en las Charcas y el de la coca de Avisca y Lucay en el Cuzco, se deven dexar en cabeza de S. M., como lo están, en tanto que no se encomiendan por lo que se ha introduzido, de que se cojan para S. M. los tributos que cayeren en todo el tiempo que algun repartimiento estuviere vaco; porque aliende de otras consideraçiones, que para ello hay, tengo por cosa inconveniente que en dos pueblos tan prinçipales en aquellas provinçias no tengua S. M. repartimiento.

Y sy de buena maña el visorrey quisiere usar, tengo por çierto que, sin que se sienta, se podrá yr poniendo en cabeza de S. M. en pocos dias lo mejor del Peru; y pienso que lo que más para hazer esto es menester, es, que no fie el secreto de su intento de persona alguna. Nuestro Señor conserve y augmente la vida y estado de vuestra señoria á su sancto serviçio como los suyos deseamos. De Sevilla, dygo del Rio, á xxij de setiembre de 1550.

De vuestra señoria humil siervo que sus manos besa

El licenciado  
Gasca.

*Sobre.*—A los muy illustre y muy magnificos señores presidente y señores del [*Consejo*] Real de Indias.—Mys señores.

*Al dorso.*—Al Consejo.—Del licenciado de la Gasca, del Rio de Sevilla xxij de Setiembre 1550.—Guardese mucho.

XCVI.

*Carta del cabildo de la ciudad de Los Reyes al Emperador Don CARLOS, participando la situacion en que quedaba el Perú á la salida del licenciado Gasca, por causa del segundo repartimiento de encomiendas. — Los REYES, 11 de agosto de 1550.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**E**L liçençiado de la Gasca salió desta çibdad á veynte é siete de henero deste año de mill é quinientos é çinquenta, y en su aconpañamiento los procuradores della que en nuestro nonbre van á besar los pies de V. M., á los quales hasta agora se les a escripto todo lo que a suçedido en este reyno despues que dél salió el liçençiado Gasca; y paresçiendonos es justo que V. M. lo sepa por carta desta çibdad, se dará en esta, relacion entera de todo. A V. M. suplicamos se tome commo de vasallos que sienpre desean servir á V. M. y se les dé el credito que se les deve dar.

Ya V. M. terná relacion del primero repartimiento que el liçençiado de la Gasca hizo en este reyno, despues destar paçífico y averse castigado los revelados contra vuestra Real Corona, el qual fué de tal calidad, que muchos quedaron descontentos á cabsa de la muncha gente que en este reyno avia que avian servido á V. M., y avnque fué con munchas desconformidades, plugo á Dios se paçificó todo, con que al presente bibimos en paz.

Durante la estada en esta çibdad del liçençiado Gasca, que fué casi año y medio, murieron en este reyno el capitan Diego Çenteno, y el capitan Graviel de Rojas, y el liçençiado Caravajal, y otras munchas personas de las preminentes en este reyno y que tenian en él muncha parte de lo mejor; y commo á las vacantes de los yndios destos avia muchos á quien el liçençiado Gasca avia dado nuebas esperanças y avian quedado desabridos del primero repartimiento, vinieron á esta çibdad muncha cantidad de soldados, pretendiendo cada vno que se le avia de dar lo que por ventura sus serviçios y meritos no meresçian; é viendose el liçençiado Gasca tan apretado y confuso de los ofreçimientos que avia hecho, á cabsa de no aver podido contentar en el repartimiento á los que fuera justo, tuvo nesçesidad de entretener el segundo repartimiento hasta que le hizo tiempo oportuno para poder salir desta çibdad; y ansi, por el tienpo que á V. M. dezimos, salió della, dexando secretamente á los oydores desta Real Abdençia, çerrado y sellado, el segundo repartimiento, y dexando mandado que no se publicase hasta diez o doze dias despues que él oviese salido del puerto; y con esta determinaçion y acuerdo prosupuso su viaje y lo efetuó.

Sabido por este cabildo la gran determinaçion que el liçençiado Gasca tenia de poner en efeto su viaje, y viendo en ella la falta que su persona hazia, y que en la tierra avia muchos soldados descontentos y deseosos de nuevas alteraçiones, el cabildo desta çibdad, prosupuesto toda pasion que el liçençiado Gasca en ello podia reçibir, le fuimos á hablar, dandole á entender las cabsas justas por donde no devia de dejar este reyno hasta tanto que V. M. lo mandase, y otras cosas muy nesçesarias y convinientes á vuestro Real serviçio y á la quietud y sosiego deste reyno. El liçençiado Gasca respondió, no podia dexar de hazer su viaje; commo todo constará á V. M. por el testimonio que dello se tomó, que vá con esta <sup>(97)</sup> y se enbia á los procuradores para que lo dén á V. M., siendo servido vello.

Visto el segundo repartimiento que el liçençiado dexó hecho al tienpo de su partida y en esta çibdad publicado, obo tantos descontentos y más que del primero; porque como deste segundo resultó acabarse la esperança de sus pretençiones, pudiera redundar

algunas alteraçiones, si los oydores desta Real Abdençia, con la prudencia quel caso requeria, no lo remediaron; y ansi fué Dios servido se fué mitigando las querellas que á la sazón avian, y este reyno quedó en quietud, bendito Dios. Del qual repartimiento segundo resultaron dos capitanes que el liçençiado Gasca dexó nonbrados, para que los que se tenian por agraviados tuviesen algun recurso á tener de commer en tierra nueva y fuesen á poblar, y para deshazer juntas de gentes viçiosas, que es la preñçipal cabsa que en este reyno suelen dar desasosiegos; los quales fueron el capitan Françisco Hernandez y Rodrigo Nuñez de Bonilla, vezino de la çibdad de Quito.

Dende á ocho dias que el liçençiado Gasca salió desta çibdad, susçedió çierta pasion entre el arçobispo desta çibdad y el liçençiado Rodrigo Niño, vezino y regidor della, de la qual resultó, que de casa del arçobispo salieron Pablo de Meneses y Alonso de Caçeres, capitanes que an sido en este reyno, y con gente armada fueron á las casas del liçençiado Rodrigo Niño á le buscar para le matar, y le quebrantaron las puertas de su morada; lo qual sabido por vuestros oydores, se puso en ello el remedio que convenia con toda diligençia. Con lo qual plugo á Nuestro Señor que no resultó daño ninguno, avnque á la sazón que pasó fué al prinçipio destar descontenta la gente del repartimiento segundo que se hizo, y se puso todo en paz, bendito Dios.

Dende á çiertos dias que esto pasó, los çapitanes que se nonbraron para estos nuevos descubrimientos, pregonaron en esta çibdad sus provisiones, y començaron á recoger y hazer junta de gente para yr en siguimiento de sus jornadas; que la vna dellas hera á la entrada y descubrimiento que en tienpo del liçençiado Vaca de Castro se hizo por los capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutierrez, que es al Rio de la Plata, que su entrada y prinçipio es por las Charcas y asiento de Potosi, de donde concurre á este reyno toda la riqueza; y la otra es por la parte de la çibdad de Quito, á la entrada que Gonçalo Piçarro fué en tienpo del Marques su hermano.

Y paresçiendo al capitan Françisco Hernandez, ques el que yva á la entrada que emos dicho, que en la çibdad de Cuzco

y Charcas y Arequipa y asiento de Potusi avia concurrido todo el mayor golpe de gente y soldados de los que avian ayudado á paçificar este reyno, y que viendose nesçesitados seria parte á conpelles á yr esta jornada, se fué á la çibdad del Cuzco, á donde començó á entender en la junta de gente, y enbiando sus capitanes á las otras çibdades para que hiziesen lo mismo y se juntasen en las Charcas, para que desde alli, segun dezian, començasen su viaje.

Y tiniendo el capitan Françisco Hernandez en la çibdad del Cuzco recogidos hasta çiento y çinquenta onbres, poco más o menos, suçedió que vno de sus soldados ovo çierta pasion con el alguazil menor de la çibdad, sobre llevallo preso por vna debda que devia, y queriendose defender el soldado, ocurrieron otros de los que el dicho Françisco Hernandez tenia hechos para su jornada, en tal manera, que al alguazil se le quitó el soldado y y ávn quieren dezir fué maltratado; y sabido por Juan de Sayavedra, corregidor que á la sazón hera, para castigar á los culpados, mandó hazer junta de gente para los prender, y lo mismo hizieron los soldados para se defender, en tal manera, que fué nesçesario aver gente armada de vna parte á otra, y religiosos que entendian de vna parte á otra en la quietud é sosiego deste negoçio. Y en esta ynquietud estuvo la çibdad del Cuzco dos dias, pidiendo el corregidor los delinquentes para hazer justiçia, y ellos defendiendose de no los dar; y viendo el capitan Françisco Hernandez que hera parte á los dar sin mayor daño, fué nesçesario que se fué á entregar y poner en poder del corregidor, para que, viendo los soldados que estavan sin cabeça, cada vno procuraria de se escapar del delito, y se desharia la junta que los soldados tenian hecha; y ansi fué, que viendo se desanparados de su capitan, se deshizo la junta de los soldados y cada vno se fué por donde pudo huyr, y algunos quel corregidor tomó repentinamente, ahorcó y cortó manos y hizo otros castigos, nesçesarios, á nuestro paresçer, para lo que convenia á la quietud; y al capitan Françisco Hernandez enbió á esta çibdad con guarda, y se entregó á los oydores de V. M., á donde al presente está preso, y se entiende en ver si tuvo culpa o no en el suçeso y desacato; el qual, á lo que hasta agora se tiene entendido, antes

paresçe que procuró la quietud, pues se vino á presentar ante el corregidor: y desta manera paresçe, bendito Nuestro Señor, que hasta agora tiene este reyno quietud y la terná, plaziendo á su Divina Magestad.

En esta çibdad fué reçibido, por vna provision de V. M., por alguazil mayor della Juan de Astudillo Montenegro, en lugar de Ortega de Virbiesca, vuestro moço de camara, á quien V. M. hizo la merçed, y despues acá emos entendido y visto, que por poder de Ortega de Birbiesca, pretendiendo aver liçençia de V. M., se a tratado de la traspassaçion en el dicho Astudillo, y por la provision de V. M. vimos ser su Real voluntad, que estando Ortega de Virbiesca en los reynos d' España, la viniese á servir, y pues paresçe quél no tiene yntençion á esto, á V. M. vmillmente suplicamos que, con las condiçiones que el dicho Juan de Astudillo la quiere aver del dicho Ortega de Virbiesca, V. M. haga la merçed á esta çibdad della, porque vuestra yntinçion es remediar con ella cada vn año á vn conquistador o á hijos de conquistadores, que en este reyno an meresçido mucho en vuestro Real seruiçio y al presente están nesçesitados, y destos ay copia. Porque en esto que suplicamos se descarga la Real conçiencia de V. M., y esta çibdad y vezinos della reçibirán señalada merçed, y porque ansi en esto commo en todo lo demas que por nuestra parte fuere suplicado, tenemos entendido que commo prinçipe y señor tan christianisimo se nos an de hazer muy creçidas merçedes, y á los procuradores en nuestro nonbre, no nos alargaremos, porque sienpre se terná este cuydado de avisar á V. M. de todo lo que en este reyno suçediere. A quien Dios Nuestro Señor guarde muchos años, con abmento de mayores reynos é señorios en su santo seruiçio. De los Reyes xi de agosto, 1550 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, vmilldes vasallos sudictos de V. M. que sus Reales pies y manos besan

Don Antonio de Rybera.

Françisco Talavera.

Sebastian de Merlo.

El licenciado Rodrigo Niño.

Françisco de Anpuero.

Juan Cortés.

Antonio del Solar.

Alonso de Almaraz.

Martin Yañez.

Por merçed de V. M.:

Diego Gutierrez,

Escriuano de cabildo.

*Sobre.*—A la Sacra Cesarea Catholica Magestad, el Enperador  
Rey Nuestro Señor.

RIO DE LA PLATA.

---

GOBERNACION

DE

DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.





## DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.

### XCVII.

*Carta de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA al Consejo de Indias, refiriendo sus entradas y descubrimientos por el rio Paraguay hasta el Perú y lo ocurrido en aquellas expediciones y en los asientos del Rio de la Plata.—Ciudad de la ASUNCION, 24 de julio de 1555.*

(Facsimile Z.)

Muy poderosos señores:

**P**OR abril de 45, con Aluar Nuñez Caueça de Baca, hize relacion á V. A. de las cosas suçedidas hasta aquel dia, despues del qual siempre he viuido con cuydado y mucha pena, por no auer thenido çerteza del viaje ni menos de la prouision de V. A.: nunca me faltaron trauajos, desasosiegos, molestias y otros casos, que por euitar prolixidad no daré cuenta, hasta tanto que por via del Peru tuue auiso que mis despachos llegaron en saluamento: con esperança y breue espediçion de V. M., me he mantenido por los mejores medios que para buena admynstraçion, paz y gobierno he podido: De tiempo tan largo, para que V. A. mejor prouea y entienda las cosas de su seruicio,

y yo haga lo que á él deuo particularmente, tocaré en cosas pasadas y daré cuenta de las que espero hazer en seruicio de V. A.

Por junio de 45, conforme á lo que á V. A. escreuí, previniendome de las cosas neçesarias y en todo haziendo lo que, por las ynstruções que de V. A. thengo, me es mandado, quise poner en efeto entrada y descubrimiento, siguiendo el rio del Paraguay por los Xarayes que están en altura de diez é seis grados la via del norte. Permitió Nuestro Señor que los yndios Caries, amigos y comarcanos, treynta legoas en derredor, en esta coyuntura se leuantasen: tuue neçesidad de la paçificação suya y atraymiento al gremio de V. A., á lo qual no bastó amonestacion sin que tuuiese neçesidad de apremiarlos por de fuerça, y asi se gastó algun tiempo, por aver muchos dellos desamparado la tierra y leuantado otras. Nuestro Señor, que en todo prouee, se siruió de que mi trauajo no fuese en bano, y asi, sin perder christiano alguno, se paçificó y se reduxo al seruicio de V. A., perdonando á vnos y castigando á otros, por causa de lo qual, çesó la entrada por entonçes.

Por hebrero de 46, aviendo el crédito neçesario de la tierra, propuse de seguir mi boluntad primera en seruicio de V. A., estando en el orden neçesario: pareció á los ofiçiales de V. A. contradezirme la entrada, en la verdad, sin razon legítima; por la mejor via que pude les exorté y de parte de V. A. requerí su seruicio y protesté el desseruicio que á V. A. se hazia, y el daño de los particulares. Entendiendo su pertinacia y el mal orden que para estorbar la entrada se thenia, theniendo por mejor, me dí hazer me desentendido en ella, por evitar muertes, castigos, que de otra manera me convenia hazer en seruicio de V. A.: mandé que en el ynterin questas cosas se determinauan, para mejor alunbramiento del viaje y conquista, el capitan Nufflo de Chaues, natural de la ciudad de Trugillo, fuese en descubrimiento del camino de la generacion que se dizen Mayas, porque se thenia notiçia ser este mejor camino; y asy, por otubre de 46, entró con çinquenta españoles y tres mill yndios por el puerto de San Fernando: encaminó lo Nuestro Señor bien, porque avnque los Mayas no se confiaron, tomó se lengoa de la tierra é

allose abastada de comida, que es lo que más deseauamos; para nuestro paso boluió por dizienbre del mismo año, sin perder christiano. Despues de lo qual, en julio de 47, con mi boluntad y todos conformes, se acordó de entrar por este camino de los Mayas con dozientos y çinquenta españoles y entre ellos veynte é siete de cauallo, que al presente avia, y dos mill yndios amigos; é procuré dexar con acuerdo de todos esta tierra en paz, buena guardia y administracion, nonbrando, por el orden que mejor me pareció, capitan y justicia, como más largamente V. A. verá por el testimonio que de todo enbio <sup>(98)</sup> para que á V. A. conste la manera por donde me guio en su Real seruicio; y asy, en fin de novienbre del dicho año, salí desta çiudad en prosecucion desta entrada. Llegando al puerto de San Fernando, dexando allí puerto seguro, seguimos nuestro viaje por tierras de diferentes generaciones, hasta llegar á la prouincia de los Tamacoças con muy larga notiçia de prosperidad y muchas minas de plata en las sierras de los Carcaxas, que es la notiçia antigua que sienpre tuuimos; y porque en esta prouincia se nos declaró muy particularmente ser las Charcas y estar ganado y ocupado por los conquistadores del Peru, determiné avisar por aquella via á V. A. de todo lo suçedido; y así, con acuerdo de todos, enbié al capitan Nuflo de Chaues, con mis cartas y auisos, á las justicias del Peru, para que V. A. fuese auisado y yo socorrido de algunas cosas que heran menester para el seruicio de Dios Nuestro Señor y de V. A., y tambien por sauer si por aquella via hallaria alguna prouision o despachos de V. A. para el gouierno y mejor administracion de la tierra. Partido en buen ora, y determinando de le agoardar en la prouincia de los Corocotoquis, çinquenta y dos legoas distantes destos Tamacoças, asi por mi palabra como por la de los ofiçiales de V. A., contra mi boluntad, y de hecho, trataron los ofiçiales de V. A. de dar la buelta á esta çiudad de la Asunçion, animando, persuadiendo y exortando á ello á todo el comun y yndios, diziendo que no les queria aprouechar, pues no hazia guerra á los Corocotoquis para que les diesen lo que thenian: caso por çierto feo, porque la notiçia que adelante theniamos la via del norte, hera muy grande, y muy pública entre los naturales de la tierra y yndios *carios* de la sierra conforme, diziendo aver grandes riquezas

de oro, gran señor y poblaciones: esta noticia es la que se platica y aprende en el Peru, Santa Marta, Cartagena y Veneçuela, el fin de la qual no se ha allado por no aver dado en el camino verdadero, que tengo por çierto ser este. Y puesto que los ofiçiales, en el seruiçio de V. A., no tuuieran esta cuenta, fuera justo la tuuieran en el buen exemplo para los particulares, que se deuen á los que en nombre de V. A. gouiernan y administran; casos, escandalos son poco amor y poco themor: podrá ser que los faouores que pretenden en sus ynstruções fuesen causa de sus largas: Nuestro Señor lo prouea y plega de encaminar á V. A. en las cosas de nuestro gouierno, como mejor Dios y V. A. se siruan. Siempre he trauajado de sobrelevarlos por el mejor medio que he podido, y conoçiendo yr tan derota estas cosas, por asegurar otras mayores, acordé de hecho dexar la administraçion y gouierno desta tierra por mi boluntad, protestando el seruiçio de V. A., exortando yr requeriendo lo que çerca dél convenia que ellos y todos hiziesen; y así, en diez de nouiembre de 48, me desistí del cargo, y los ofiçiales, por sola su autoridad, nombraron á Gonçalo de Mendoça, commo constará más largamente por los testimonios que dello enbio. Pusieron en efeto la buelta, haziendo guerra á los que no la mereçian, y yo avia procurar conseruar sin aver dellos otros ynterese más que el seruiçio de sus personas; que me dolió en el ánima. Asi dimos la buelta hasta el puerto de San Fernando, á do llegamos prinçipio de março de 49. Tuuose alli noticia de muchos desasosiegos, alborotos comunidades y desseruiçios de V. A., por razon que vn Diego de Abrigo, vezino de Sevilla, propuso en esta çiudad casos ynvedidos y contra don Françisco de Mendoça, á quien yo dexé la administraçion de la justiçia; alló aparejo en algunas personas, de tal manera, que con poco themor del seruiçio de Dios Nuestro Señor y de V. A., cortó la caueça al dicho don Françisco. Entendiendo el dicho Diego de Abrigo nuestra buelta, procuró tiranizar la tierra y con mano armada defender nuestra entrada, alçandose con la tierra y su juridiçion. Sauido por todas las personas que en el puerto de San Fernando estáuamos lo suçedido y el caso presente, ofiçiales de V. A., caualleros y regidores y gente de guerra acordaron de nombrar persona que los administrase y tuuiese en justiçia, y fué

asi que yo fuy requerido, por todos generalmente, que me encargase del dicho cargo de gouernacion y administracion de justia, poniendome delante al seruijio de Dios Nuestro Señor y de V. A.; atento lo qual, y vista la neçesidad grande que avia, yo açeté el dicho cargo, commo más largamente constará por el testimonio que dello enbio, y asi partí del dicho puerto con toda la gente y llegué á esta çiuudad de la Asunçion, y entré en ella sin contradiccion de persona alguna, donde fué aprobada la elecion susodicha en mí y de nuevo por los del pueblo elegido. Proçedí contra el dicho Diego de Abrigo, commo más largamente verá V. A. por la ynformacion que contra él se hizo; el huyó, y avnque he hecho diligencias, no le he podido aver: neçesidad tube de castigar algunos para buen exemplo y escarmiento, y asi lo hize. Despues acá se a servido Nuestro Señor que toda la tierra se a mantenido en justia y razon, paz y concordia, y asy está este pueblo, muy en seruijio de V. A. y bien poblado de gente española y naturales de la tierra, y muy fertyl de mantenimientos, esperando sienpre el socorro que por V. A. se nos avia de enbiar, para mejor salir de la tierra y descubrirla. En esta esperança, despues de aver enbiado á Buenos Ayres algunas vezes en descubrimiento y socorro de la prouision de V. A., vino á esta çiuudad Christoual de Sayauedra, natural de Seuilla, con çinco compañeros, el qual entró por tierra desde la ysla de Santa Catalina, por el camino de Aluar Nuñez Caueça de Baca, y llegó á esta çiuudad, dia de Nuestra Señora de agosto de çinquenta y vn años, y me hizo reelaçion cómmo por V. A. era proueido por gouernador desta tierra Diego de Sanabria, hijo de Joan de Sanabria, y que en la ysla de Santa Catalina quedauan dos nauios con alguna gente, madre y hermanas del dicho Diego de Sanabria. Olgué de la prouision de V. A., por con más descanso poder yr á servir á V. A. Deseando su venida, theniendo por çierto que ya avria llegado Diego de Sanabria, dexando la entrada que en aquella coyuntura estaua adreçando y casy á punto, enbié vergantines y socorro de muchos bastimentos y gente plática en la tierra con el capitan Nufflo de Chaues, para el mejor saluamento traerlos. Partió este socorro desta çiuudad en setiembre del dicho año: no fué Nuestro Señor seruido de allaren nueva alguna dellos;

dexose en la ysla de San Gabriel, en çiertos pañoles, é prouey que hiziesen mucho mantenimiento de carne y grano y auiso neçesario. Bueltos á esta çiudad, reçeuí pena en ver la poca priesa que al viaje de la mar se dauan: pareçiome despues tornar á enbiar segundo socorro, y se puso en efeto por el mes de hebrero de çinquenta y dos, y menos se halló auer llegado la dicha gente de la mar; no enbargante lo qual, se les dexó en la dicha ysla todo buen proueymiento. Estando con pena de su dethenimiento, bispera de Santiago del dicho año de çinquenta y dos, llegó á esta çiudad Hernando de Salazar, hijo del dotor Iohan de Salazar, vezino de Granada, con treynta compañeros por tierra. Entró por el rio de Ytabuca hasta el Hubay, y por él abaxó hasta llegar al Parana, y desde ay por tierra hasta aqui: el qual me hizo relacion de cómo los nauios que entraron en el puerto de Santa Catalina se perdieron, el vno por auerse avierto y el otro á la entrada de la barra dél: enbiaua con él socorro que á esta tierra trayan: todo era muy poco segun nuestras neçesidades. Visto el poco remedio y socorro que yo les podia dar, por la falta de nauio que pudiese salir á la mar, acordé de enbiar le por tierra el auiso suficiete para que, hasta que Nuestro Señor proueyese, alli se sustentasen. Perdida esperança de breue socorro, procuré de salir con el mejor orden y gente que pude en descubrimiento de la tierra, y en diez é ocho de henero de çinquenta é tres salí deste puerto con çiento é treynta onbres de á cauallo y dos mill yndios, dexando esta tierra en paz y concordia, y en su administracion, con mi poder, á Felipe de Caçeres; y estando treynta leguas el rio arriua, tuue auiso de çierto desasosiego que Diego de Abrigo daua en esta tierra, de tal manera, que estaua en punto de perderse; entendido lo quál, abaxé con veynte onbres á esta çiudad y reformé el estado de la tierra, castigando á algunos de los que con él se alçaron, y lleuando otros conmigo, de los que pude aver, y dexando á otros presos; de tal manera, que sin çoçobra ninguna pude conseguir mi viage, y llegué por la derrota pasada hasta el pueblo de los Mayas, el qual allé sin gente alguna, todo despoblado, sin esperança de manthenimiento, y las aguadas desechas, y los caminos çiegos; acordé de enbiar al capitan Nufflo de Chaues descubriendo, con veynte de á cauallo, quatro jornadas

adelante, hasta vn pueblo que solia ser de gente labradora llamado Layenos, donde se tomaron algunas lengoas por los bosques, porquel pueblo estaua despoblado, de los quales tuue auiso estar adelante toda la tierra destruyda de otros yndios caçadores que se llaman Naparus. Visto esto y nuestras comidas acauarse, auido el consejo que mejor pareçió ser, determiné de no auenturar gente ni perder ninguno; y asi dí la buelta al rio, y de alli, encaminando la gente por el orden que mejor me pareçió, á esta çiudad, me aparté con treynta de á cauallo en descubrimiento de vna prouinçia de que thenia antes notiçia que se llama Ytatin, gente que nunca avia venido al seruiçio de V. A., á la qual prouinçia llegué en saluamiento, exortando y animando á los de la prouinçia al seruiçio de V. A., y sin muerte ni escandalo de ninguno della, la reduxe y tomé la posesion de la tierra en nombre de V. A.; y fué Dios seruido que descubrí camino más çierto y seguro para nuestro viaje, segun la relaçion conforme que de los yndios más viejos de la tierra tomé; y con esto, dexando la tierra paçifica, en fin de setienbre del mismo año llegué á esta çiudad, en donde fuy bien reçiuido y allé que avian muerto al Diego de Abrigo por mandado del contador, que paresçe que como vido que hera yo fuera de la tierra, no se pudo valer con él de otra manera. Y el año siguiente de çinquenta y quatro, procuré poner en punto mi jornada por esta prouinçia de Ytatin, y theniendo las cosas neçesarias para el viaje embié, á diez é siete de octubre, al capitan Nuflo de Chaues con treynta de á cauallo adelante para salir luego yo. Estando en este pũto, llegaron çiertas cartas y auisos de San Viçente, en que fuí auisado commo V. A. avia despachado y enbiaua á esta tierra la prouision de la gouernaçion della; entendido lo qual, porque sin mí, con la presteza que yo deseo al seruiçio de V. A., no pudieran ser socorridos, acordé de alargar la jornada por mejor enterarme en la çerteza del despacho de V. A.; y asi, á dos de junio de çinquenta é çinco reçeuí de Bartolomé Justiniano, por via de San Viçente, auiso de commo llegó alli con la prouision que V. A. me hizo original, y me enbió vn treslado simple della. Beso pies y manos de V. A. por la merçed que se me a hecho, porque avnque despues que está en esta tierra mi deseo y boluntad tiene



merecido á V. A. el fruto desta tierra, hasta agora a sido trauajos é ynportunaciones á V. A. Dios me dé tiempo que mis obras puedan representar mi deseo. Bartolome Justiniano no la a traido por razon quel gouernador de San Viçente le a detenido: cosa es que pudiera escusar, porque demas de ser su paso sin perjuizio de la tierra, en contemplançion de sus neçesidades, desta han reçeuido buenas obras. Yo enbio al capitan Nufflo de Chaues por estas prouisiones, y á rogarles que dexen pasar á Justiniano y á otras cosas neçesarias para el seruiçio de V. A. Llegadas aqui en todo se cumplirán commo V. A. manda y leales basallos deuen cunplir.

Permite el gouernador de San Viçente que los yndios Carios, que de aqui salen con algunos christianos foragidos, se vendan y contraten y ponen los de su hierro y señal, cosa çierto en que Dios Nuestro Señor y V. A. grandemente se desiruen; y avnque hasta aqui por cartas les he rogado, exortado y requerido no lo hagan, no a auido hemienda, antes lleuan su costunbre adelante. Thengo por çierto, que la misma cuenta tendrán con los despachos y requerimientos que sobre esto enbio; por tanto, V. A., por el orden que más sea seruido, lo remedie.

En las cosas particulares desta tierra no thengo que dezir más, sino que los naturales della biuen en paz y concordia, muy sosegados, sin pensamiento, á lo que pareçe, de otras alteraçiones, y cada dia se van más ynstruyendo en la fee catholica, y los pobladores desta tierra muy paçificos y entienden en sustentarse lo más sin perjuizio que pueden, sin cosa alguna de los escandalos pasados. A Nuestro Señor sean dadas graçias por todo, y él se syrua con todos. Nuestro Señor vida y muy poderoso estado de V. A. acreçiente con mayores reynos é señorios. Fecha en la çiudad de la Asunpçion á 24 de jullio de 1555.

Muy poderosos señores, vesa pies y manos de V. A.

Domingo de Yrala.

*Sobre.*—A los muy altos é muy poderosos señores los señores del Consejo de las Yndias de la Sacra Cesarea Catholica Magestad del Emperador é Rey nuestro señor, etc.

XCVIII.

*Carta de JUAN DE SALAZAR al Consejo Real de Indias, dando cuenta de su expedicion al Paraguay, y pidiendo, como primer poblador, que se le concediese á perpetuidad cierto número de indios.—ASUMPCION, 20 de marzo de 1556.*

Muy poderosos señores:

**D**E Santos y San Biçeynte scrivi posterramente con Françisco Gambarrota, genoues, que venia del Paraguay para yr á ese Consejo Real de Yndias, y con él enbié çierto metal que me enbiaron del Parana para muestra. Visto que de Portogal no venia el despacho para nos dexar yr al Paraguay, y tan malas esperanças de nuestro remedio, y la nesçesidad de cada dia mayor y muchas molestias que no se podian sufrir, traté con Çiprian de Goes, hijo de Luis de Goes, que avia poco era venido de Portogal á estar en vn yngenio del padre, que nos viniesemos al Paraguay, porque dél entendí tener voluntad de lo hazer. Y asi lo hezimos, con vna dozena de soldados que comigo estauan y y otros seis portogueses que salieron con Çiprian de Goes; y asi, truxo la muger y yo á Doña Ysabel de Contreras, con quien me casé, y dos hijas suyas, y otras tres mugeres casadas. Salimos sin hazer daño á la tierra ni á cosa della; ellos mandaron á los Tupis que nos prendiesen, y si nos defendiesemos, nos matasen. Doze leguas adelante de San Biçeinte y Santos, estando en arma los yndios esperandonos, lo supo Manuel de Nobrega, hermano de la horden de Jesus, general de aquella costa: tenia vn monesterio fuera de las sierras, á tres leguas de los yndios y los ynstruyan en

la fee, y como bueno y catolico, los mobió de su mal proposito, diziendoles que Dios se enojaria y asi el Rey de Portugal; que los que se lo avian mandado eran malos christianos, y lo hazian porque nos querian mal y porque nosotros matasemos muchos dellos; y con esta buena obra y ayuda, pasamos sin ronper con ellos.

Llegamos á Guayra, ques la primera tierra desta generacion del Paraguay, á cabo de çinco meses: alli hallamos al capitan Garçia Rodrigo de Vergara, hermano de Frey Pedro de Soto, confesor de S. M., á quien se hizo merçed del ofiçio de contador de esta tierra, y se quedaron las provisiones en España, y por esto, sirve todavia el ofiçio Felipe de Caçeres; estaua con çiertos españoles poblado, por mandado del governador Domingo Martinez de Yrala, esperando quel Parana baxase, para sacar metal en cantidad; de lo que lleuó Gambarrota, no e sabido más lo que a hecho. Alli paré á descansar las mugeres y reformarnos, para llegar al Paraguay, que ay de alli allá çient leguas y en ellas algunos despoblados.

De alli despaché luego al governador Domingo de Yrala á Bartolome Justiniano, con las provisiones que traya para él; dieronselas en septiembre deste año pasado de 1555. Quando yo llegué, que fué en otubre del dicho año, ya era reçibido, y asi, lo fuy yo, como llegué, al ofiçio de thesorero y al de regidor. Entendidos quel governador embia á ese Consejo vna persona por este camino de San Biçeinte, dél sabrá Vuestra Alteza lo más que fuere seruido, y el gouernador lo escriuirá. Yo a poco que llegué; no estoy bien enterado en las cosas de la tierra; el obispo ni el armada, que tanto ymportaua á los christianos y yndios, no a venido, ni nueva della: <sup>(99)</sup> prouعالo el que tiene el poder, sin mirar á nuestros pecados.

El governador a encomendado los yndios que en la tierra ay, que, por ser pocos y contentar á muchos, an cabido á muy pocos. Seria mi pareçer, que se le deue mandar que los que vacaren se resuman en çient repartimientos, por el bien y descanso de los yndios, y porque, de otra manera, segun la pobreza de la tierra, los christianos no podrán sustentarse en ella; y tengo entendido, en Dios y en mi conçiencia, que en encomendallos, sirve á Dios y á Vuestra Alteza y restaura la vida á los yndios que ay. Yo

truxe vna çedula de Vuestra Alteza para que el gouernador, que era o fuese, tomase quenta á los ofiçiales que avian sido; él la tomó, como dará quenta, y no vuo, sigun a parecido, de qué se me hazer cargo, como Vuestra Alteza por ella mandaua se me hiziese; y asi, hasta agora no tengo de qué dar quenta de lo que toca á mi ofiçio de thesorero.

Pareçerme ya se deuia mandar al gouernador se descubriese vn rio que entra en este Paraguay, donde estamos, que se tiene nueva entra la tierra adentro hasta las sierras del Peru, que se llama el Ypeti, para tener alguna entrada o salida esta tierra, pues está tan remota de todas las gobernaçiones, pues aqui pareçe claro que, muertos los padres, los hijos quedarian como yndios en sus costumbres, no aviendo contrataçion de christianos.

Por ser el primer poblador y fundador desta çiudad y tierra y por muchos trabajos, gastos y seruiçios que en ella e hecho más a de 20 años, como en ese Real Consejo se a visto por ynformaçiones, los millares de yndios que se me an encomendado, son avn no dozientos: yo estoy viejo y muy cansado y pobre. Vmillmente suplico á Vuestra Alteça se me haga merçed dellos perpetuos, porque, muriendo yo, mi muger y sus hijas y los hijos que Vuestra Alteza me hizo merçed de legitimar, quedarian todos perdidos; y porque yo no tengo posibilidad para enbiarlo á soliçitar, á Vuestra Alteza suplico mande á Juan de Oribe, que tiene mi poder, lo haga, o á vno de los soliçitadores de ese Consejo Real de Yndias, en lo que reziviré gran merçed y limosna.

El governador vá al Parana á acabar de poblar á Guayra, porque conviene mucho para el bien destos yndios que los Tupis no los acaben de destruyr, y para amasar los pensamientos de los portogueses, y á ver aquellas minas lo que podrán ser, avnque no ay personas que lo sepan benefiziar, como otras vezes se a scrito. Tambien desea mucho poblar á San Françisco; la posibilidad es poca. Yo e escrito á V. A. el cómo se podria hazer á poca costa; hará V. A. lo que fuere servido, quel governador no lo podrá hazer sin que de allá le venga algun resuello. De San Viçente fueron en vn navio fletado á San Françisco, Hernando de Trexo y Doña Mençia Calderon y sus hijas y algunas mugeres casadas y otros soldados, que por todos serian hasta treinta

ombres, con proposito de esperar alli el armada de que se tenia nueva que venia, para yr en ella o poblar, aviendo buen aparejo. Estuvieron alli diez meses, y visto quel armada no venia ni ellos tenian hierro ni resgate con que lo sustentar, ni tampoco municiones de poluora y plomo y otros menesteres, lo desampararon; de que al gouernador y á todos a pesado mucho, porque él pensaua socorrellos con todo lo que pudiera, despues de llegado yo aqui. Agora a venido nueva como todos an llegado á Guayra, con hartos trabajos, y tambien dizen que casó Doña Mençia Calderon, la hija que le quedaua, con Christoual de Saabedra; bien creo scriuirán á V. A. lo más, porque el que va a de pasar forçoso por alli y verse con ellos.

Sabrá V. A. que los vezinos desta çiudad y tierra, retienen en sí los diezmos, y no los pagan, de yeguas, ni caualllos, ni cabras, ni otro ganado, ni del grano, ni rayz, como deuen. La ocasion que an tomado es, que en la ynstruyçion del contador Felipe de Caçeres, ay vn capítulo en que manda V. A. que paguen diezmo conforme á las yslas de Santo Domingo, Cuba y Jamayca, y toman por achaque que ay algunas libertades que V. A. les haze y que vuestros ofiçiales se las encubren y esconden; y no aprovecha satisfazerles con toda la verdad, ni no quererles absolver los capellanes que por V. A. están en las yglesias, como no ay perlado que los pueda descomulgar. Deueseles mandar espresamente paguen de diez vno de todas las cosas que deuen pagallo, no enbargante el capítulo que habla á Cuba y Jamayca, pues la yntinçion de V. A. es que asi lo paguen, y desta manera, lo pagarán y descargarán las conçiencias, y nosotros podremos proueer las yglesias mejor, y pagar los capellanes; y no se haziendo asi, siempre yrá de mal empeor. Desta çiudad del Asunpçion, á 20 de março 1556 años.

Criado de V. A., que sus muy Reales pies y manos besa



Juan de Salazar.

*Sobre.*—A los muy poderosos señores presidente y oydores del Consejo Real de Yndias, etc.

XCIX.

*Carta del clérigo presbítero ANTONIO D'ESCALERA al Emperador Don CARLOS, refiriendo los atropellos cometidos con el gobernador Alvar Núñez Cabeza de Vaca, y los abusos ejecutados en los naturales del Rio de la Plata. — ASUNCION, 25 de abril de 1556.*

Sacra Cesarea Catholica Real Magestad :

Muy poderosos señores:

**P**OR conplir la obligacion que de mis padres heredé, y con el ofiçio saçerdotal que tengo, me a dado atreuimiento, viendo los grandes agravios que á sus suditos y naturales, que con buen zelo y linpio ánimo procuran servir á V. M., les an hecho, á que por esta mi letra V. M. fuese avisado de todo lo que en esta tierra a suçedido despues que en ella entré, que fué con Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, governador que fué desta provinçia, para que provea y mande lo que más fuere á serviçio de Dios Nuestro Señor y de V. M. y bien y pro y descanso de los que en ella le an servido y sirven.

Ya es notorio á V. M. como Alvar Nuñez Cabeça de Vaca partió de los reinos d'España, con provisiones de V. M. para esta provinçia, y llegado que llegó á ella, fué reçibido conforme á las provisiones que traya; y de á pocos dias hizo sus ynformaciones açerca de la muerte de Juan de Ayolas, governador que hera de V. M., y hallando ser muerto, juntó toda la gente con los ofiçiales

y capitanes de V. M. y mandó se tornasen á notificar las Reales provisiones que traya, y asi, fueron notificadas y él reçibido por governador, y al vso y exerçio del dicho ofio y juridion cibil y criminal, como V. M. lo mandava: y luego, con gran diligencia y solitud, mandó hazer bastimentos y vergantines para poder descubrir esta provincia, y estando ocupado en esto, los conquistadores y suditos de V. M. se querellaron de los grandes agravios que avian recibida, antes que á la tierra él viniese, por los oficiales de V. M., en les llevar los quintos de aquellas cosas que de los yndios del rio abaxo trayan para su vestido y provision; lo qual hera, que de çinco queros de venado que vn conquistador traya, para hazer armas para defensa de su persona, les llevavan vno, y de çinco panillas de manteca que para los adobar y beneficiar trayan, vna les llevauan; y asimismo de todas las otras cosas que trayan, asi como de pellejos de nutras y pescado, y que les apretavan y molestavan por algunas debdas que algunos á V. M. devian. Pues visto por el governador lo por los conquistadores dicho, y la gran proveza que tenian (que çertifico á V. M. questavan tan proves, que muchos o todos los más no tenian camisas para se vestir), mandó que en quanto á los quintos, de aquellas cosas que los conquistadores y pobladores dezian, no se les llevase quinto alguno, por la gran neçesidad y trabajos que tenian y pasavan en yr á lo traer, porque él avisaria á V. M., para que sobre ello proveyese y mandase lo que más á su Real serbiçio conviniese, y dado caso que V. M. fuese servido de mandar otra cosa en contrario, quél, por la neçesidad que veyan en los conquistadores y gran proveza suya, lo tomaria en su salario y en quenta de lo que V. M. le mandava dar; y en quanto á las debdas, les pidió y rogó sobreseyesen la cobrança dellas hasta tanto que la jente toviere alguna cosa más para les pagar; sobre todo lo qual, los oficiales de V. M. les hizieron muchos requerimientos apasionados, á los quales el governador respondió que V. M. le mandava dar salario, y que dado caso no fuese servido de lo quél mandava, quél lo pagaria y tomaria en quenta. Fué tanto el odio que sobre esto le tomaron, que luego yntentaron á querer poner en la provincia varas de justicia, como las tienen los oficiales de la Contratacion de Sevilla, para poder por su

justiçia hazer todo aquello quel governador podria hazer; á lo qual les respondió que no avia lugar, porque á él tan solamente V. M. cometia la juridiçion de la justiçia çivil y criminal. Sobre esto determinaron, estando el governador á pique para partir y hazer entrada, de avisar á V. M. con dos frayles de la orden de San Françisco, por la via del Brasil, sin acordar con él cosa alguna; y sabido por el governador, mandó bolver á los frayles y proçedió contra los ofiçiales de V. M., hasta remitir las cabsas á V. M. y á su muy Real Consejo, y en este estado, partió desta çibdad, por el mes de setiembre del año de quinientos y quarenta y tres, en demanda de la notiçia y puerto de los Reyes que ya tenia descubierto.

Pues, partido de esta çibdad, yendo el rio arriba, acatando los trabajos que avia pasado el capitán Domingo Martinez de Yrala y por querer en algo gratificalle alguna cosa dellos y por el contento de alguna gente, lo eligió y hizo su maese de campo; y así, llegó al puerto de los Reyes, do llegado que llegó, determinó de entrar y descubrir toda la tierra por muchas partes, como fué por los Xaries y por la vanda del poniente. Y estante esto, determinó dél en presona acometer su entrada, y así lo hizo, dexando el puerto en todo recabdo. Y á pocos dias que caminava, los ofiçiales de V. M. que con él llevaba, que fingidamente se avian fecho sus amigos, que heran Felipe de Caçeres, contador, y Pedro de Orantes, fator, le hizieron vn requerimiento, que se tornase al puerto do avia salido, diziendo que la jente padeçia neçesidad de comida; y visto el requerimiento, con paresçer de los capitanes y maese de campo, se ovo de bolver y retraer, y llegado que llegó al puerto, fué Nuestro Señor servido que, así él, como la mayor parte de la jente le adolesçiese, y estando doliente, llegó la jente, que de los Xaries venia, con mucha comida y gran notiçia, así de la tierra como de las poblaçiones della: y sabido y visto por el governador, determinó de yr allá, avnque malo y doliente; pero los ofiçiales de V. M., que sano proposito no tenian, segun despues a paresçido, le requirieron se tornase á este puerto y çibdad de la Asunçion, diziendo que la jente estava enferma y de cada dia enfermava más, y que venido á esta, se restavraria; para lo qual convocaron mucha gente, y truxeron así, no tan



solamente al maese de campo, diciendo que el gobernador le quería mandar matar, pero aún otros capitanes que con él estaban en el puerto de los Reyes. Pues, visto por el gobernador este requerimiento hecho por los oficiales de V. M., y la dolencia de la jente, determinó de deçenderse á esta çibdad, y así, vino por Quaresma del año de quinientos y quarenta y quatro, y estando malo, de pocos dias despues que llegó, los oficiales de V. M., con mucha jente que para ello de noche juntaron, le prendieron y pusieron en casa de Garçia Venegas, tesorero que hera de V. M., y luego nonbraron y eligieron por teniente de gobernador al capitan Domingo de Yrala, maese de campo del gobernador, y ante él, antes que lo eligiesen, leyeron vn libelo ynfamatorio contra el gobernador de V. M.

Despues de elegido, puso por su alcalde mayor á vn Pedro Diaz del Valle, el qual, no tan solamente secrestó la hazienda del gobernador, pero hizo ynformaciones contra él, con testigos que para ello buscavan que dixesen lo que ellos querian, y á los que la verdad pensavan dezir, no tan solamente no tomavan sus dichos, pero los tenian por enemigos; y luego mandó prender y desarmar á todos aquellos que en favor del gobernador y en servicio de V. M. se mostraron, y otros, de verse tan perseguydos, se absentavan desta tierra y se yvan á los yndios, de cuya cabsa los yndios los matavan; y desta manera anduvieron y los tratavan, á los que servian á V. M., todo el tiempo que tuvieron preso al gobernador. Pues, salido de la tierra, á pocos dias quél salió y lo echaron de la tierra, el capitan Juan de Salazar d'Espinosa enseñó çierta provision, que el gobernador le avia dexado, de teniente de gobernador y capitan general en su lugar y en nonbre de V. M., y fué por algunos obedecido; al qual, ansimismo, prendieron, y los que le obedecieron, vnos fueron huyendo, y otros fueron presos, con muy gran alboroto y escandalo, no temyendo á Dios ni á V. M., porque aún á las ylesias tratavan tan mal, que, si fueran enemigos, aún tuvieran más acatamiento á ellas: pues en esto verá V. M. lo que podian padeçer los que le an servido, pues, asy preso, lo llevaron en vn navio á echar en la caravela, que fué á esos reynos con el gobernador. Pues, salido de la tierra el gobernador y su teniente,

que fué por el año de quinientos y quarenta y çinco, Domingo de Yrala, que mandava, para poder hazer y sustentar lo que tenia hecho, dava y avia dado tantas largas á sus amigos y valedores, que por la tierra anduviesen, los quales avian fecho tantos y tan grandes agravios á los naturales desta tierra, que visto ellos que tan perseguidos heran, determinaron de matar algunos cristianos, y así lo hizieron, y mataron quatro o çinco, y muertos, se lebantaron contra los cristianos, en tal manera, que fué neçesario yr á ellos, y mataron y prendieron muchos. Fué la mortandad y destruçion tan grande, que visto por los naturales el gran daño que se les hazia, y que avian metido otros yndios comarcanos, que ellos tienen por esclavos, contra ellos, por no perderse del todo, pidieron pazes y se les conçedió, y así an estado y están paçíficos, avnque esquilmados y ávn desollados. Paçífica la tierra, el capitan Domingo de Irala determinó de hazer entrada para descubrir la tierra, que fué por el año de quinientos y quarenta y siete, sacando desta çibdad dozientos onbres y çinquenta cavallos. Fué por el puerto de San Fernando, dexando en esta çibdad á Don Françisco de Mendoça, con su poder para que por él mandase; el qual, desde a pocos dias que mandó, le presentaron, así á él como á toda la jente que en esta çibdad quedava, vna rebocaçion quel governador avia dexado, por la qual revocava todos y qualesquier poderes que oviese dado á qualesquier personas, para que de allí adelante no valiesen, salvo el del capitan Juan de Salazar d'Espinosa, so çiertas penas que en ella estaban; la qual, vista por el Don Françisco de Mendoça, se desystió del çargo y poder que tenia, y fué ellegido por justiçia mayor, como V. M. lo manda, el capitan Diego de Abrego, natural de la çibdad de Sevilla, el qual, estando mandando, fué avisado que le queria matar el Don Françisco de Mendoça, para lo qual tenia convocado y aperçibido mucha gente, y dadas listas y hecho capitanes, para que, dado señal de toque de canpana, saliesen de las partes questavan diputadas, para do la jente estoviese, para le matar á él é á todos los que con él estoviesen, é poner la tierra debajo de la mano y juridiçion del capitan Vergara. Reçibidas y hechas las ynformaçiones de lo susodicho, mandó prender y prendió á Don Françisco de Mendoça y á otros, de los quales

fué ynformado de lo que queria hazer, lo qual se halló que, hasta los ynoçentes, avian de pagar y matar. Pues, visto esto y el alboroto y escandalo que en la tierra estava y de cada dia podia más suçeder, mandó hazer justiçia de Don Françisco y asi se hizo publicamente con pregon de justiçia. Muerto Don Françisco de Mendoça, porque convenia á la paçificaçion, quietud y sosiego dexar de proçeder contra algunos, y porque andavan levantados y por los reduzir á la tierra, y que della no se absentasen, ovo de hazer y hizo perdon general á todos, y desta manera tornó á sosegar y apaziguar esta tierra, teniendola en toda quietud y justiçia; y luego mandó despachar vna caravela para avisar á V. M. de lo suçedido en la tierra. Yendo el rio abaxo, se perdió en el Parana, baxo de la ysla de San Graviel, y ansi estuvo hasta que dió buelta de los confines del Peru el capitan Domingo de Yrala, el qual traya consigo, de los naturales de la tierra do venia, más de mill ánimas, entre chicos y grandes dellos, por esclavos.

Pues, llegado que llegó, el capitan Diego de Abrego, que en la tierra elegido estava, le requirió á él y á los ofiçiales de V. M., ante Gaspar de Ortigosa, su escrivano, le obedeciesen y diesen favor y ayuda para poder tener la tierra en justiçia, en nonbre de V. M.; al qual respondieron y mandaron no usase del ofiçio, so çiertas penas que le pusieron, ansi el capitan Domingo de Yrala, como los ofiçiales de V. M., lo qual tomó por testimonio; por lo qual, le mandaron prender, y desarmar á todos los que se avian mostrado en su fabor y en serviçio de V. M., que son los que arriba dicho tengo, que contra él se pusieron por la prision de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, governador de V. M. Pues, preso el capitan Diego de Abrego, perseguidos, afrentados y desarmados los leales vasallos de V. M., el capitan Diego de Abrego, determinó de salir de la prision que tenia, y ansi lo hizo. Salido, juntaronse con él çiertos hombres de su jente, y determinaron de ir la buelta del Brasil, para pasar en esos reynos á avisar á V. M. de lo suçedido en esta tierra. Sabido por el capitan Domingo de Yrala la via que llevaua el capitan Diego de Abrego, juntó gente de pie y de á cavallo, y fué en pos dél, y estando veynte leguas poco más o menos desta çibdad, de noche

trayendolo espiado, dió sobre él, y antes que llegase, mandó, que, si alguno se defendiese, le matasen; y allí fué preso y algunos heridos y fueron traydos á esta çibdad; que çertifico á V. M., que turcos no podian ser más maltratados, ni aún tanto: y no tan solamente el mal tratamiento que se les hizo, pero ávn les quitaron pieças de su serviçio, para dar á los que avian ydo á los prender. Pues, puesto otra vez el capitan Diego de Abrego en la prision, y visto que le fatigavan con prysiones, determinó segunda vez de salirse, y ansi lo hizo, llevando consigo vn caballero de Sevilla, debdo suyo, que sienpre á V. M. lealmente a servido, que se dize Ruy Diaz Mergarejo. Pues, salido de la prision el capitan Diego de Abrego, sus amigos fueron tan mal tratados y desarmados, y algunos clerigos en prision puestos, y otros corridos por las calles, porque dezian que venia gente mandada por V. M. á esta provinçia; y desta cabsa, temiendo los daños que de cada dia reçibian, determinaron de estar en el pueblo, avnque no todos, que algunos andavan por los bosques con el capitan Diego de Abrego; y ansi anduvieron hasta el año de çinquenta y tres, quel capitan Domingo de Yrala determinó de hazer entrada, en la qual pensó de dexar mandando vn yerno suyo y debdo del capitan Diego de Abrego, hermano de Ruy Diaz Mergarejo, que arriba he dicho. Pues, sabido por los ofiçiales de V. M., cómo le queria dejar mandando, porque en esta tierra nadie mandase, que zelo tuviese al serviçio de V. M., le escrivieron al capitan Diego de Abrego, dizendo quel tan solamente podia mandar en la tierra y no otro, por ser elegido y su eleçion ser buena, y que ydo el capitan Vergara, derrocasse al que dexasse mandando, y que ellos le ayudarian; lo qual fué yntentado por Felipe de Caçeres, contador de V. M., que queria le dexasen mandando, y fué ordido de tal manera, que vino á mandar. Pues, mandando Felipe de Caçeres, y el capitan Vergara partido, los amigos del capitan Diego de Abrego, temiendose no los molestasen más y truxesen desarmados, determinaron de salirse desta çibdad, y irse con su capitan, y ansi lo hizieron algunos dellos. Pues, juntos con el capitan Diego de Abrego, que serian hasta quarenta onbres, estando en un bosque, sin hazer mal ni daño á alguna persona, Felipe de Caçeres, que mandava, que avn no tenia sana la

voluntad, ni avn la codiçia perdida de hazer mal á los suditos de V. M., y por desarraygar, como ellos dizen, esta seta, escribió al capitan Vergara, que veynte leguas desta çibdad estava, diziendole que la tierra estava alborotada y el capitan Diego de Abrego levantado con gente, y en terminos de la destruir; y para dar credito á lo que él dezia por sus cartas, enbió á amigos suyos para que dello diesen fée, avnque falsa. Vistas por el capitan Vergara las cartas, vino á esta çibdad, y juntó, de cristianos y yndios naturales y de esclavos comarcanos, más de ochocientas ánimas, y dió sobre el capitan Diego de Abrego, que seguro estava debaxo de promesas que le avian fecho, que no mandaria el contador Felipe de Caçeres, sino otro quél quisiese; y desbaratolo y prendió ocho cristianos de los del capitan Diego de Abrego, de los quales mandó que luego ahorcasen los tres, que fueron los primeros que pudo aver, y á los otros çinco tuvo á punto de los ahorcar al pie de la horca, y por presonas religiosas que le rogaron, los dexó: los demas se escaparon por los bosques. Y visto que más no podia aver, ni al capitan Diego de Abrego, porque á él solo cudiçian, y que, si más en la tierra estuviese, no podia de dexar de hazer gran daño, determinó de proseguir su entrada, y mandó al contador executase en los demas sus vandos, que echado tenia, de pena de muerte y perdimiento de la mitad de los bienes; el qual, como cobdiçioso de las haciendas ajenas, no ostante que las avian destruydo quando el capitan Vergara andava en la tierra en pos dellos, y porque nadie se fuese sin paga, tomó toda la tierra y caminos con los yndios, en tal manera, que algunos que salian, yvan tan proves, que avn no llevaban dos camisas para se mudar, y otros, viendo que no podian salir, se presentavan á la carçel; á los quales, por hazelles gran benefiçio, les davan las vidas, y les quitavan todo lo poco que tenian, porque en costas y prinçipal se yva todo; de manera, que ansi quedaron los que á V. M. an servido y sirven, tan proves, que apenas an podido tornar en algo de lo que tenian. No ostante esto, el contador, que, avn no contento de los daños que hecho avia, mandó dar su mandato para prender al capitan Diego de Abrego, el qual fué de tal manera, que me paresçe que V. M., por el descargo de su Real conçiencia, no lo diera; el qual dezia,

que, si se defendiese, le matasen, y al que lo dió, que hera vn su alguazil, llamado Antonio Martin Escaso, fué tal, y tan piadoso, que, hallandolo vna noche malo de los ojos, en vn bosque, le dió vna saetada por el coraçon, de que *ynstanter* murió sin confision, ni sin llamar á Dios, ni sin poder hablar.

Muerto el capitan Diego de Abrego, y los que á V. M. sirven sin cabdillo, bolbió á esta tierra el capitan Vergara, el qual, avn no contento de lo que antes avia fecho, tratava como á enemigos capitales á los que á V. M. avian servido, y si en algo le herravan o quebrantavan sus vandos, por el punto crudo y filo los llevavan, lo qual no hazia á sus amigos y valedores, porque estos tenian liçençia de hazer en la tierra todo lo que quisiesen, sin que nadie á ello les fuese á la mano. Pues, pasando estos trabajos los vasallos de V. M., llegó á esta tierra Bartolomé Justiniano, con provisiones de V. M. para Domingo de Yrala, por las quales le hazia governador desta provinçia; lo qual sintieron más los que á V. M. an servido y sirven, que todos los daños y trabajos que an pasado; pero, visto que V. M. es servido dello, le an obedecido como V. M. lo manda. Luego el governador Domingo de Yrala mandó enpadronar la tierra para la repartir, y enpadronada, la repartió entre él y los ofiçiales de V. M. y sus amigos y valedores, entre los quales entraban estrangeros, y della no dió casi á nadie de los que a tenido y tiene por enemigos, y á los que dió fué tal, que á sus amigos ni á él no hizo daño, y á los que lo dió, provecho, por ser en partes que apenas pueden yr allá. Pues, todo esto pasado, por Quaresma deste año de quinientos y çinquenta y seys, llegó á esta çibdad el obispo y Martin de Vte, con otras nuevas provisiones, las quales muchas dellas no se publicaron, segun dizen algunos de los que de allá vienen, y otras pensamos no se conplirán. Estos trabajos, ynvisimo señor, son los que an pasado los vasallos que con limpio coraçon an servido y sirven á V. M., y todavia esperan que V. M. será servido de los restavrar y no permitirá que basten sus onrras, porque hasta aora las tienen despojadas de sus personas, con lo que V. M. tiene mandado, en dalles por cabdillo y governador al que sienpre los a tenido y tiene por capitales enemigos, por lo qual no pueden pensar, si mucho se tarda el retorno de V. M., o Dios, como vniversal

Señor, no los anpara y favoreçe, serán todos perdidos; por lo qual y como su capellan y de V. M., en mis sacrificios siempre ruego á Nuestro Señor guarde la ynvisisima persona de V. M., porque siempre nos tenga en justia á todos y acreçiente y abmente nuestra Santa Fee catolica, y á nos nos dé algun descanso, con el qual podamos servir á Dios Nuestro Señor y á V. M. Desta çibdad de la Asunçion, á veynte y çinco de abril de mill y quinientos y çinquenta y seys años.

Sacra Cesarea Catholica Real Magestad, muy poderosos señores, el vmilde capellan de V. M., que sus Reales pies y manos besa

Antonio Descalera,

clerigo presbitero.

C.

*Carta de JUAN PAVON al licenciado Agreda, fiscal del Consejo de Indias, dándole cuenta de haber sido preso con Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, gobernador del Río de la Plata, de la muerte de Diego de Abrego, y excesos cometidos por Domingo de Irala, y solicitando el oficio de fiel ejecutor.—ASUNCION, 15 de junio de 1556.*

Muy magnifico señor:

**P**UESTO caso que vuestra merçed no tiene de mi notiçia ni me conoçe, no por eso dexaré de abisar á vuestra merçed de las cosas mias y de otros suçedidas en esta conquista despues de la prision de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca y de mí, su alcalde mayor en esta provinçia. La noche que se prendió el governador Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, me prendieron á mí juntamente, y me quitaron la vara del Rey de las manos y me dieron muchos palos y me pelaron las barbas y me llevaron arrastrando á casa de Alonso Cabrera, á do tenian preso al dicho governador, y en llegando çerca de su casa me salió á reçebir con treynta o quarenta onbres armados; hera el cavdillo Felipe de Caçeres, contador de S. M., y en llegando que llegaron conmigo, le dixerón: «helo, aqui traemos, ¿que mandays que se haga dél?» Respondió el Cabrera: «llevaldo á la carçel y hechalde de cabeça en el çepo y guardaldo esta noche.» Sacaron dos ladrones que yo tenia presos y hecharonme á mí. Mire vuestra merçed cómo trataban la justiçia de S. M. Tambien soltaron vn onbre questava sentençiado á muerte porque avia muerto á otro. Otro día por la



mañana, me llevaron de la carçel á casa de Domingo d'Irala, que hera maestre de canpo, y me metieron en vna camara çerrada con tres onbres que me guardaban, donde no vi sol ni luna en onçe meses y diez y ocho dias que alli me tubieron preso, hasta que llevaron á esos reynos al governador Cabeça de Vaca y me sacaron de la prision. De todo esto me quexo creminalmente á S. M. y á vuestra merçed, en su Real nonbre, y de todo lo demás que pareçiere, pido justiçia, justiçia, justiçia, señor.

Daré agora quenta de algunas cosas suçedidas, á vuestra merçed, en esta tierra. Llevado el governador á España, publicaron entrada. Fueron á ella, despoblaron toda la tierra desde aqui al Peru, matando los yndios y tomandolos por esclavos. Dexó por su tiniente en esta çibdad á Don Francisco de Mendoça: no se la cavsya porque se hesimió el don Françisco del poder de Vergara. A campana tañida, en la yglesia se juntaron la mayor parte del pueblo y helixeron, para que mandase en nonbre de S. M., vn cavallero de Sevilla que se llamava Diego d'Abrego; y estando mandando este cavallero, vino Domingo d'Irala de la entrada y requirióle que le obedeciése. Respondió Vergara qué responderia: ynbióle á llamar otro dia, para darle la respuesta, y prendiolo, y estando preso, se soltó y se fué á los montes, donde le tornó á prender á él y otros cavalleros que con él estaban, y los traxeron atadas las manos y los aprisionaron á todos; y se tornó á soltar otra bez. Y en este medio tornó á fetuar su entrada y dexó en su lugar á Felipe de Caçeres, contador de S. M. Vbo mucha dibision en el pueblo, si vn elexido podia helexer otro, no teniendo poder de S. M. para mandar ni elexir: quiso ahorcar algunas personas de hecho, porque hablaban en ello; çesó y hiço su entrada. Alguna gente se fué para Diego d'Abrego, que hãndava huydo por miedo del dicho Bergara; otros tenian su opinion que pues que estava elexido, que avia de mandar; sobre esto hubo escandalo en el pueblo. Hubo de bolber el dicho Bergara, con la jente de que andubo tras Diego de Abrego; hahorcó tres onbres que tomó, y á los que no pudo aver, tomoles sus açiendas y repartiolas por sus amigos y valedores: para hazer esta guerra metió é baliose de vna naçion de yndios henemigos de los naturales. Torna á haçer su entrada como tenia començada,

y el dicho Felipe de Caçeres, que dexó mandando, dió vn mandamiento, firmado de su nonbre y refrendado de Bartolome Gonçalez, escrivano de cavildo y público, á vn su aguaçil que se llama Anton Martin Escaso, que matase al dicho Diego d'Abrego donde quiera que lo pudiese tomar; y ansi lo publica el dicho aguaçil. Y traendolo espiado, tomó çiertos onbres amigos suyos, y estando hechado en su cama malo y çiego de los ojos, al quarto del alba llegó çerca donde estava y le tiró con vna ballesta y le pasó el coraçon y los bofes y todo el cuerpo de parte á parte, que no tuvo lugar de deçir «Dios me valga.» Los que allá van ynformarán á vuestra merçed más xeneralmente de todo lo suçedido.

Vuestra merçed mire cómo se despachan las cosas de allá para esta tierra, y avise al señor presidente que vn año y año y medio antes que se despachen del escritorio, se sabe acá todo lo que se provee allá. Bolbiose de la entrada que avia començado, Domingo d'Irala, por çiertas dibisiones que entrellos hubo: murieron de los yndios amigos muy gran numero. Llegó aquí Bartolome Justiniano con probisiones de S. M. para Domingo Martinez d'Irala que sea governador hasta que S. M. probea otra cosa. Vn año y más, antes que llegase el Bartolome, estavan acá los traslados de las probisiones simplemente y cartas, avisandole que repartiase la tierra y hiçiese su descubrimiento y entrada: llegado Bartolome Justiniano, presentó sus probisiones y él las reçibió y obedeció, como en ellas se contiene: avia dos o tres meses que estava repartiendo la tierra, quando llegaron: repartiola como le pareçió, quitando á los conquistadores viejos viejos y dandolo á los que vinieron huyendo del Peru por la muerte del Virrey y dar la batalla al estandarte Real de S. M., y entre otros, françeses y bretones, que en esta tierra están; allá ynformarán á vuestra merçed y sabrá la verdad cómo se repartió; y acabada de repartir, se partió desta çibdad con çinquenta amigos suyos para San Biçente, tierra del rey de Portugal. Desde á veynte o treynta dias que se partió, llegó el obispo miercoles de Tinieblas; fué menester ynbiarle á llamar dos o tres bezes; no diré más en este caso: allá van quien ynformará á vuestra merçed larga y cupiosamente y con verdad. Señor, yo soy vn

onbre viejo y en España onbre que he tenido mucha onrra; fué aguaçil mayor de Blasco Nuñez Vela en la çibdad d'Eçixa, Malaga: serbí á S. M. con armas y caballo; halleme en dos batallas, vna en Villalá contra la Comunidad y otra con los gobernadores, en Panplona, contra françeses; gasté mi haçienda en venir con Don Pedro de Mendoça á esta conquista; fué teniente de Juan de Ayolas, despues alcalde mayor por Cabeça de Vaca. Todo esto me a quitado por no tener su opinion. Pido al señor presidente, Su Alteza me haga merçed de me dar y haçer merçed del ofiçio de fiel y secutor, con boto en cabildo, pues no lo ay ni está proveydo. Suplico á vuestra merçed me sea terçero para descanso de mi vexez, que soy biejo y estoy cansado de las molestias que me han hecho y haçen, y he servido á S. M. veynte y dos años. Nuestro Señor la muy magnifica persona de vuestra merçed acreçiente y guarde, como vuestra merçed desea, con gran estado y denidad. Desta çibdad de la Asunçion, á quinçe de junio de quinientos y çinquenta y seys. Señor, esto suplico á vuestra merçed por serviçio de Dios; vuestra merçed me lo negoçie, avnque yo no le aya servido ni vuestra merçed me conosca: haré quenta que vuestra merçed me haçe la merçed y por tal la reçebiré yo.

De vuestra merçed muy çierto servidor que sus manos beso

Juan Pavon.

*Sobre.*—Al muy magnífico señor el señor liçençiado Agreda, fiscal del Conçejo de Yndias de S. M.—Va del rio de la plata. (100)

CI.

*Carta de JUAN MUÑOZ DE CARVAJAL al Emperador Don CARLOS, enumerando los agravios inferidos á los naturales y conquistadores del Rio de la Plata por Domingo Martinez de Irala despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca.—ASUNCION, 15 de junio de 1556.*

Sacra y Çesarea y Catholica Magestad:

CON el debido acatamiento que debo, como á mi Rey y señor natural, Juan Muñoz subditto y basallo de V. M., natural de la çibdad de Plazenzia, conquistador en esta pobinçia del Rio de la Plata, estante en esta çibdad de l'Asunçion, deseando sienpre açertar en el serbiçio de V. M., por esta haré relacion verdadera á V. M. de las cosas suçedidas en esta probinçia despues de la prision del gouernador Cabeça de Vaca, con el qual yo vine desos reynos de España; y como sienpre me paresçió mal esto de su prision, por le conosçer por gouernador y justiçia en esta tierra por probisiones de V. M., y tambien por ver que no le prendieron los ofiçiales de V. M. y el capitan Domingo de Yrala, por lo que tocaba al serbiçio de V. M., sino por sus pasiones é yntereses, como luego paresçió por la obra, en los malos tratamientos que luego hizieron en los naturales de la tierra, echando sus *axcas* y corredores por la tierra, robando y destruyendo los yndios, tomandoles sus mugeres paridas y preñadas, y quitando á las paridas las criaturas de los pechos, y tomandoles sus hijos que tenian para su serbiçio, y quitandoles

sus hamacas en que duermen y todas las otras cosas neçesarias que los míseros tenian para pasar su vida. Y de aqui susçedió que, viendo los conquistadores que ellos destruyan la tierra y la gozaban, les dieron avilanteza á que se encomençaron á derramar por la tierra robando y destruyendo, como los ofiçiales de V. M. y el capitan Domingo d'Irala hazian; con tanta crueldad, que el dia que partian del pueblo donde allegaban, avia tantos llantos, los maridos por sus mugeres y las mugeres por sus maridos y por las criaturas que dexavan, que paresçia ronper el çielo, pidiendo á Dios misericordia y á V. M. justiçia, como á quien les encomendó el ofiçio pastoral destas míseras ovejas. Y esto a durado desde el dia de la prision del gouernador Cabeça de Vaca hasta el dia de la fecha desta, que ansi traen manadas destas mugeres para sus serviçios, como quien va á vna feria y trae vna manada de ovejas, lo qual a sido cabsa de poblar los çimenterios de las yglesias desta çibdad y aver peresçido en la tierra más de veynte mill ánimas y averse despoblado gran parte de la tierra. Pues agora que le vinieron las provisiones de gouernador al dicho Domingo de Yrala, lo qual puso muy gran confusion, ansi en los naturales españoles que el serviçio de V. M. deseavamos, como en los propios naturales de la tierra, ver que de nuevo se le encomendava el cargo y governaçion de la tierra al que tanto la a destruydo y desipado; pues agora como se vió gouernador, luego repartió la tierra y serviçio de los naturales della, tomando para sí y para quatro yernos que tiene, y dando á los quatro ofiçiales de V. M. todo lo más y mejor de la tierra; y lo demas repartió entre sus amigos y apaniaguados y entre los que enbiava á robar la tierra, como dicho tengo, y entre estrangeros, ansi françeses como ytalianos, como veneçianos y ginoveses y de otras naçiones fuera de los reynos de V. M., porque le an ayudado y fauoresçido á hazer estas cosas que dicho tengo, y áun á otros que del Peru vinieron, que allá ni acá no an hecho ningun serviçio á V. M.; dexando á muchos conquistadores viejos que an conquistado y descubierto la tierra de V. M. Por lo qual, de mi parte, suplico á V. M., como su leal servidor, no consienta quedar asi esto: avnque no sea por nosotros, los que emos deseado el serviçio de V. M., sea por no dessanimar los que de aqui

adelante, así en esta tierra como en otras, desearan el servicio de V. M. Esta relación e hecho á V. M., por me parescer hazer lo que debo al servicio de Dios y de V. M., dexando muchas cosas, por la prolixidad; y esta es la verdad de todo, y quando otra cosa V. M. hallase, mandeme V. M. cortar la cabeça, como á hombre que á su Rey y señor no dize verdad. Nuestro Señor Jesuchristo á la Çesarea y Catolica Magestad de su persona dé vida, con mayor acreçentamiento de reynos y señorios en su servicio, guarde y prospere por muy largos tienpos. Desta çibdad de l'Asunçion, provinçia del Rio de la Plata, á xv de junio de MDLVI años.

Omil vasallo de Vuestra Sacra Magestad

Juan Muñoz de Carvajal.

*Sobre.*—A la Sacra y Çesaria y Catolica Magestad, etc.

CII.

*Carta de BARTOLOMÉ GARCIA al Real Consejo de Yndias, en la que se queja de lo mal que el gobernador Domingo de Irala habia recompensado sus servicios, de los cuales acompaña una Memoria.—ASUNCION, 24 de junio de 1556.*

Muy poderosos señores:

COMO onber agraviado, no podré dexar de me quejar á V. A., como á my Rey. Señor, V. A. sabrá que yo soy natural de la villa de Moron, nueve leguas de Sevilla; vine á esta provincia del Rio de la Plata en el armada de Don Pedro de Mendoza, venteyvn años a, en la qual e padezido los trabajos que V. A. ya sabe que todos los que en aquel tiempo vinyeron padeçido tienen, y e trabajado por me aventajar en el serviçio de V. A. en todo lo que e podido, de lo qual enbiara provança, si me atreviera. El governador desta provincia, cumplidos los veinte años, dió en encomyenda los naturales della á los que agora de nuevo an venydo, y á los que despues de nosotros vinyeron, de lo qual, los que conquistaron la tierra y perdieron, vnos hijos, y otros hermanos, y los que quedaron, de myll y setecientos onbres que se hallaron en la reseña que don Pedro de Mendoza hizo como saltó en tierra, son hasta cien onbres, á los quales dió lo peor y más lexos, donde nunca dellos terná servicios; y asi, ay muchos que no lo an querido acetar, el qual soy vno dellos, que me dió diez y seys yndios, ochenta leguas de donde biuimos; á otros les dió á quinze, á veinte, á treinta, sino fue á sus yernos y otros yernos de sus yernos y á los

oficiales de V. A., que destos y para sí tomó toda la tierra y lo mejor de toda ella. Y yendole yo á hablar al tiempo que la quirie repartir, le dí vna memoria de los trabajos en que me avia puesto, que es esa que ay va, y me respondió ¿qué hijos tenya?, y que mejor está la peticion por dar. Viendo cómo lo avie hecho conmygo, le pedí licencia para me yr á los reynos d'España, y tanpoco me la quiso dar. E dicho esto, para que V. A. sepa lo que se a hecho con los de Don Pedro, y pues esta no es para más de para dar cuenta de lo que acá pasa, y de lo que se haze con los que trabajan. De la ciudad de la Asuncion, dia de San Juan de 1556.

Beso sus Reales pies, su vasallo

Bartolome Garcia.

ESTA ES VNA PETIÇION Y MEMORIA QUE DI AL GOVERNADOR DOMINGO  
D'IRALA DE ALGUNOS DE MIS TRABAJOS.

Muy manifico señor:

Esta es para traer á la memoria lo que en esta tierra e trabagado y serbido, porque, segun que veo y e bisto que vuestra merced lo a hecho y haze hastaqui conmigo, no creo que lo deve saber, v dello no se quiere acordar, segun que e bisto por las obras; pues, de todo lo que diré, vuestra merçed es buen testigo, y de otras cosas que degaré de traer á la memoria á vuestra merced, por no ser prologo, y de todas vuestra merced es testigo: byen sabe vuestra merced que, desque llegamos á Buenos Ayres, de desiseys hombres que fueron con Gonçalo de Acosta á descubrir los Tenbues, yo fué vno dellos, y en el camino nos flecharon los Guaranies de las yslas, y de alli salí herido, que sinco años tube vn palo metido en el brazo y á cabo de çinco años me salió, y pasé



dél lo que vuestra merced bien supo y bido por vistas de ojos; y en estos cinco años, nunca degé de hazer lo que me fué mandado, que el señor Don Pedro, que sea en gloria, á mí y á otros seys compañeros, los quales ay bibos los que vuestra merced sabe, nos mandó que le caçásemos, y asi lo hezimos, que sienpre todos los dias teniamos de trebulto dosena y media de perdizes y codornises, como vuestra merced es testigo, que comia el señor Don Pedro y los que él más queria. Y esto duró hasta que se fué á los Tenbues y Francisco Ruys nos demandó al señor Don Pedro á mí y á Baytos, para que quedásemos con él en guarda de las naos; y el señor Don Pedro, por lo que á Francisco Ruys le abia prometido, nos degó, y de alli se fué el señor Don Pedro á los Tenbues y se tornó otra vez á Buenos Ayres: yo le dí y le daba de comer, como otra vez se lo avia dado, de perdises y codornises, porque el dia que se embarcó metió en la nao más de siento y cinquenta perdizes y codornises; y á esto vuestra merced no estava presente, mas ay está el alferes Bergara, que por su mano las metió en la nao. Vuestra merced bien sabe que en Buenos Ayres quedamos despues que el señor Don Pedro se partió para España, que quedamos con mucha hanbre: yo ballestaba, con mucho peligro de yndios y de tigres, y dava de comer á setenta onbres que alli estavan, porque todos los dias, domingos y fiestas, les matava dos y tres benados, con que les davan rasion con que se sostenian; y deste travago, aún de la sintenela no fué reserbado; y desto, vuestra merced bien sabe que ay muchos testigos, y que traya las rodillas y manos corriendo sangre, de andar á gatas por poder tirar á los venados, como vuestra merced be que se haze oy en dia quien los quiere matar. Vuestra merced bien bido y supo que los tigres que entravan en la paliçada y matavan la gente, yo aguardé vno que hazia muncho daño, dende vn arbol, fuera de la palisada, contra la boluntad de Fransisco Ruis, abioselo suplicado y pedido por merçed que me degase aguardallo, yo lo maté. Pues, vuestra merçed bien bido, quándo ybamos á Buenos Ayres por el rio de los Tenbues, que salieron los Quirandis á flecharnos en los navios, y que por vn tiro que yo hize, que vuestra merçed vido, no nos hirieron muy mal, porque muy bien pudieran á su salvo hazello. Quando vuestra merçed a

ydo á descubrir v á las gerras, quando se lebantó la tierra, en todas me e hallado delante y á su lado; y desto vuestra merçed es testigo. Nunca me e hallado sin armas dobladas y de respeto, para mí y para otros que las abian menester, porque las abian quebrado, desbaratado, para contratar con los yndios, yndias para su servisio; pues yo nunca las quebré, ni desbaraté, ni contraté, ni con el contrato de los yndios merqué yeguas ny caballos, como otros han hecho, como vuestra merçed bien sabe; porque yo no e resgatado ni chinchoreado, ni bando de vuestra merçed ni de otro que aya mandado quebrantado, ni menos por montes hoydo ni aventado, ny en carçeles estado, ni de vuestra merçed por cosas mal hechas perdonado, ni por estos servisios ni trabagos que tengo dicho y otros munchos que dego de dezir, que vuestra merçed es testigo, nunca de vuestra merçed ninguna buena obra hasta agora e resebido: débelo de cavsar mi desgraçia que sienpre e tenido con vuestra merçed, por no ser enportuno, cómo otros an sido y son. Y agora que esperaba el galardón de mis travagos, á cavo de beynte y vn año, en el repartir y encomendar de los yndios, vuestra merçed me a degado sin suerte. Pues, vuestra merçed no me olbida quando a menester hombres, razon fuera y se acordara para hazerme algun bien, como a hecho y haze á otros, áun hasta los que an benido con Martin d'Urrea, que avn no son bien llegados, ya tienen yndios repartidos y encomendados.

Bartolome Garcia.

*Sobre de la carta en que va inclusa esta Memoria.*—A los muy poderosos señores presidente y oydores del Consejo de su Majestad de su Real Consejo de las Yndias.

CIII.

*Carta de MARTIN GONZALEZ, clérigo, al Emperador Don CARLOS, dando noticia de las expediciones hechas y de los atropellos cometidos despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca.—ASUNCION, 25 de junio de 1556.*

Sacra Cesarea Catolica Real Magestad:

COMO los capellanes que en esta tierra estamos seamos obligados á avisar á V. M. especialmente, y con más obligacion yo, por aver dotrinado y babtizado estas ovejas de V. M., y viendo los daños y continos trabajos que an pasado y doliendome dellos, acordé, no tan solamente avisar á V. M. por esta mi epistola de lo sucedido en esta tierra despues acá de la prision de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, governador que fué desta provincia por V. M.; pero, ávn por estos mal limados versos publicar y dezir los ynormes daños y continos trabajos questa prove jente, suditos de V. M. y naturales de la tierra, an pasado y pasan; y suplico á V. M. reçiba de mí, su capellan, este pequeño serviçio, juntamente con la voluntad y zelo que tengo del serviçio de Nuestro Señor y de V. M., y de que nuestra Santa Fee catolica sea anpliada y ensanchada.

Ya tiene notiçia y será ynformado de la prision de Cabeça de Vaca, el qual, no tan solamente los ofiçiales de V. M. prendieron, pero ávn tambien fué en su prision el capitan Vergara, que aora por poderes de V. M. en esta tierra por governador manda; porque, çertifico á V. M. que, si él no diera calor, favor y ayuda para ello, no heran ellos bastantes á le aerrojar, porque, avnque

malo que á la sazón estava, por el largo tiempo que avia mandado, toda la jente que en la tierra estava o la mayor parte tenia de su mano, por lo qual ovo ocasion de hazer y perpetuar lo que hizo en deservicio de V. M. y en destruymiento y perdimiento desta tierra y de los naturales della.

Y para mejor obrar y efetuar y conseguir lo que comenzado tenian, y para poder salir con ello, echaron y mandaron echar vn vando, por el qual pregonavan libertad y daban antender que el governador de V. M. pretendia captivarlos á todos, y que ellos por la libertad avian fecho lo que avian hecho; lo qual, çertifico á V. M. que fué despues acá, no digo captividad, como ellos dezian, pero total destruicion de todos, sino heran sus amigos y valedores, porque estos estavan contentos y heran señores.

Preso el governador, y sus justicias presas y peladas las barbas con grande vituperio, lo qual V. M. será más y mejor ynformado, queriendo dellos ser servido de los que allá van, lo qual fué, segun a paresçido, para poder ellos mandar, bolviendo el dicho capitán Vergara al mando que tenia y esquilmar y destruir esta tierra como lo an todos fecho.

Y para efetuar y conseguir lo que querian, advocaron y truxeron á sí con engaño á mucha gente, lo qual fué de cabsa destar, como estavan, vnos malos, otros en compañia de otros questavan dañados y puestos en la voluntad del capitán Vergara y ofiçiales de V. M., y en fin, todos proves, que hera lo peor y más dañoso, que, como la jente hera nueva en la tierra y no se pudiese valer en ella sin el favor de los que acá estaban, de fuerça, o por grado, o de neçesidad avian de conseguir cada vno á la parte do estava afirmado.

Y no tan solamente la neçesidad que la junta tenia, pero dezian y publicavan contra el governador de V. M. que queria vsurpar esta tierra á V. M., para lo qual dava color que avia quitado la bandera Real de vn navio y avia mandado poner otra suya, y otras cosas que, por ser prolixidad y en sí tener poco fundamento, no las diré, porque me paresçe, á lo que siento y alcanço, por lo que he visto por vista de ojos, su falsedad y cabtela y averselo levantado para poder traer á sí la prove jente que engañaron para hazer y efetuar y vengar sus pasiones.

Preso el gobernador, determinaron de destruir la tierra por contentar á sus amigos y valedores, y para tenellos obligados para todas las neçesidades que les viniesen sobre este caso, daban tantas liçençias para que por la tierra anduviesen estos que los favoreçian, y ellos heran tales, que certifico á V. M. que, como fuego, quemavan y abrasaban toda la tierra por do yvan, en quitalles sus mugeres, hijas, hermanas y parientas, dado caso que estuviesen paridas y las criaturas á los pechos, las dexaban y echavan en los suelos, y se llevavan y trayan las madres; y dado que algunos no las querian dar, por fuerça y contra su boluntad, amenazados y algunos puestos al punto de la muerte, por no pasalla, las davan, avnque padezian grandes trabajos y soladas sin ellas, porque, del miedo que tenian, por los bosques las trayan escondidas, y de ally las trayan y sacavan; y si algunos perezosos o tardios heran á conplir lo que les mandavan, executavan en ellos su enojo, dandolos cuchilladas y palos y haciendoles otros malos tratamientos, quitandoles sus casas y todo quanto en ellas tenian. Pues, siendo estos naturales tan maltratados, ansi de los que mandavan como de los amigos y valedores dellos, determinaron de matar algunos cristianos, y ansi, mataron dos o tres cristianos de los que entrellos andavan rancheando, lo qual hizieron, por verse tan lastimados como estaban, porque de noche ni de dia estaban sosegados, sino puestos en gran custodia y cuydado, lo vno, por guardar sus hijas y mugeres que, de cabsa de andar por la tierra cristianos, ellas nunca entraban en poblado ni en casa ni hazian lo que heran obligadas á hazer en el reparo de sus comidas y de sus hijos. Levantada la tierra por la muerte de los cristianos, queriendo hir á ellos, por mejor efetuar su proposito, pasaron convocacion y llamaron los cristianos dos generaciones de yndios enemigos destes carives, los quales es jente muy ligera y se dizen Guatatas y Apiraes. Juntos estos yndios con los cristianos, viendo los naturales que convocavan y llamaban enemigos suyos contra ellos, determinaron de levantarse toda la tierra, en tal manera, que pocos o no ninguno quedó que de hecho o de secreto no se levantase.

Levantada la tierra, salieron á ellos dozientos cristianos con dos mill yndios destes que arriba e dicho, y en muchos requentros

que con los naturales ovieron, mataron muy gran cantidad de los naturales, y en señal de vengança, les quitavan las cabeças, las quales los yndios que los cristianos llebaban, se llevaban á su tierra, lo qual no hizieran ni osaran acometerles, sino fuera con el fabor que de los cristianos tenian.

Con estas gerras, visto los yndios naturales los grandes daños que los cristianos y gente que con ellos yba les hazian, en les quemar sus casas, talalles y destruyllas sus comidas, y que, si más la gerra por la tierra andubiese, no podian escapar, muchos dellos la perdieron yendose, y otros vinieron á pedir pazes, las quales se les dieron; y desta manera todo, siempre esta probe jente a estado y está pacífica, avnque desollados de cabsa de los grandes daños y perdidas, ansi de hijos y hijas, mugeres que les an faltado, ansi de hambre por abelles talado los bastimientos, como por aberselas quitado, como dicho tengo.

Bueltos á sus casas, començaron á edificarlas, porque estaban todas quemadas, y antender en sus haziendas y comidas, que de cabsa de la gerra y del temor de los yndios que los cristianos con ellos llevaban, avia dias que de los bosques no osavan salir, do pasavan neçesidades y trabajos ellos y sus hijos, con la poca comida que tenian, que tan solamente hera cardos y algunas salbajinas que por los bosques tomavan: y desta manera estubieron hartos dias, por la qual neçesidad faltaron muchas criaturas pequeñas y grandes.

No contentos con estos daños questos naturales avian pasado, aún no bien estaban en sus casas y asientos, quando los amigos y valedores, ansi del capitan Vergara como de los ofiçiales y capitanes, otra vez por la tierra andaban y algunas lenguas entrellos enbiadas por el capitan, á las quales mandava truxesen yndias, no tan solamente para sí, pero ávn tambien para los qué queria; y desta manera, tornaron otra vez peor que de primero á los perseguir y destruyr, en tal manera, que muchos yndios quedavan cargados de hijos; y vistose tan trabajados, de puro pesar, se morian, no tan solamente él, pero los hijos que, de muy niños, cayan en los fuegos, y como no tuviesen madres, alli se tostavan y quemaban, por no aver quien los sacase; á otros, por no tener quien les dé comer, davanse á comer tierra, y asi

acababan; otros, de muy niños y estar á los pechos de las madres al tiempo que se las llevaban y ellos quedaban en aquellos suelos, algunas viejas tomaban algunos dellos y trisnavanse las tetas hasta tanto que sacaban leche, y ansi los criavan encanigados y mal abenturados, y de cabsa que no se hartaban, desta manera acababan sus días.

Destas yndias questas lenguas trayan, sabrá V. M. que se partian con el capitán Vergara, porque sino le davan la mitad o heran sus amigos y baledores, no quedaban con ninguna, porque esta orden se tenia para los que heran de contraria opinion. Y dado caso que las quitaba, ninguna dellas daban á los yndios, avnque por ellas venian, porque siempre no faltaba alguna manera con qué se quedaba en su poder o en el de sus amigos y valedores.

Visto los yndios que no se las tornaban, daban buelta á sus tierras llorando, y de que allegaban a sus casas, las madres, tias y parientas, de que sabian que en poder de los cristianos quedaban, hera tanto el llanto de dia y de noche, que de pura pasion y de no comer, se acababan de morir, ansi los ombres como las mujeres.

Y á las yndias puestas en los cristianos heran tan apremiadas muchas dellas, que, de verse ansi, vnas huian á sus tierras, y traydas, las açotaban y maltrataban; otras, de verse fatigadas y con el deseo de sus hijos y maridos, y visto que no podian yr á ellos, se ahorcaban; ya que esto no hazian, hartabanse de tierra, porque antes querian matarse, que no sufrir la bida que muchos les daban; no ostante esto, pero otras tenianlas tan encerradas, que ávn el sol apenas las podia ver, y alguna cosa veyan los cristianos con quien ellas estaban que les paresçiese no bien, dado caso que ansi como les pareçia no hera, de puros çelos, las mataban o quemaban; y desta manera, andaba la disuluçion en esta tierra.

Querer dezir y anunciar por esta las yndias que se an traydo á esta çibdad, despues de la prision del gobernador Cabeça de Vaca, seria nuncha acabar; pero paresçeme que serán casi çinquenta mill yndias, antes más que menos; y aora al presente estarán entre los cristianos quinze mill, y todas las demas son muertas, las quales mueren de malos tratamientos y de mal

onradas, y puestos que ya aquellos son causa de sus muertes, las traen á sepultar á las yglesias o çimenterios, esto no hazen, antes las entierran y mandan enterrar por los canpos á la vsança de los yndios.

Querer dezir por esta los malos tratamientos que se les hazen, paresçeme que nunca acabaria, pero diré que ay algunos que á la prove gente haze todo el dia cabar en sus haziendas y labores, andando sobre ellas para senbrar mucho para poder vender; y esto seria bueno, si las proves comiesen y de noche descansasen, pero es al contrario, que no comen, sino es alguna mala ventura que traen de las haziendas, y de noche toda la más della les pasa en hilar para vestir al señor que las tiene y tener para vender.

No contentos con estos trabajos y continuas fatigas como tenían, ansi en sus haziendas como en hazer casas de tapias para vender é otros trabajos, al presente tienen otro mayor que les a sobrevenido, en moler cañas duçes para hazer miel, la qual, no tan solamente veben y comen, pero avn venden, é esta an tomado al presente por grangeria.

Querer contar é anumerar las yndias que al presente cada vno tiene, es ynposible, pero paresçeme que ay cristianos que tienen á ochenta é á çien yndias, entre las quales no puede ser sin que aya madres y hijas, hermanas é primas; lo qual, al paresçer, es visto que a de ser de gran conçiencia el que no tuviere entrada o salida con alguna dellas, porque la ocasion y aparejo que ay al presente es tan grande, que, como digo, sera beato el que no tronpeçare en esto; y desto çertifico á V. M. que los yndios an tomado tan mal enxemplo, qual más no puede ser, porque todo lo que se haze en secreto con ellas, es publico entre ellos, y luego vienen á me lo dezir.

No ostante esto, lo que más pavor, S. M., me a puesto, es ver, como he visto, lo libre vendello por cabtibo; y es ansi, que a suçedido vender yndias libres naturales desta tierra por caballos, perros y otras cosas, y ansy se vsa dellas, como en esos reynos la moneda; y no tan solamente esto, se a visto jugar vna yndia, digo vna avnque muchas son, pero esta, en pena de su maleficio, tuvo el candil y lumbre mientras la jugaban, é despues de jugada, la desnudaron, é sin vestido, la enviaron con el que la ganó, porque



dezia no aver jugado el vestido que traya. Esto se hazia algunas vezes en presencia del que mandava, é por él conçertar, le aconteçio á él hazer el tal conçierto, porque no se desconçertasen; y no por esto las dexavan de dar y daban en dote y casamiento quando casavan sus hijas, y ansimesmo pagavan debdas que debian á algunas personas con las dichas yndias al tienpo de su muerte, y ansimesmo se dexan á sus hijos, de que se mueren.

Estas y otras cosas an pasado en esta tierra hasta aora; y aliende desto, diré á V. M. que, como el governador fué preso, algunos fueron de opinion contraria de los ofiçiales de V. M., por lo qual, los an traydo perseguidos y abilitados y afiançados hasta los llamar leales por via de vituperio.

Despues de salido el governador Cabeça de Vaca, se obo çierta nueva cómo por los Tinbues venian cristianos, los quales hera la jente que con Francisco de Mendoça salió del Perú; sabido por el capitan Vergara y ofiçiales, quisieron salir de la tierra, sobre la qual salida se ovo entre el capitan Vergara y algunos de los ofiçiales çierta revuelta y enbaraço, de cuya cabsa los leales se llegaron al contador, el qual defendia que no saliesen de la tierra hasta tanto que se supiese qué jente hera; é desta suerte se vino á poner en tales terminos la cosa, que se pensó todo se acabara. Puesto en estos terminos, vista la perdiçion que se podia resvltar, obieron de dar corte en los negoçios en tal manera, quel contador ovo de deçender á saber de la dicha jente, é con él fueron aquellos que dizen leales.

Vueltos y visto que los cristianos heran los que con Mendoça avian venido, fue determinado de yr con gente, y ansi fueron hasta dozientos é çinquenta onbres; en este viaje me hallé, por poder mejor avisar á V. M. de lo que en la tierra se pasase.

Yendo por nuestro camino el rio arriba, á las nuoventa leguas, dexamos los navios y un pueblo en el qual quedaron çinquenta onbres, y despues desto, entramos la tierra adentro, y quarenta leguas del dicho pueblo que dexamos, hallamos vna jeneraçion de yndios, que se dizen mayas. Aqui estos huyeron á los principios, por el gran temor que, de otras vezes que cristianos avian visto, tenian; é despues enbiaron çiertos mensajeros, con los quales no se hizo lo que razon hera de se hazer, y visto que

los cristianos no querian venir é lo que pedian, ovieron de quemar sus casas é alçarse todos, y asi se desviaron, no haziendo mal á ningun cristiano.

Levantados y desviados de sus asientos y casas estos yndios mayaes, como arriba he contado, visto que se avian retirado, les mandó el capitan Vergara se les hiziese gerra, y asi se les hizo, llevando consigo yndios carioes, naturales desta tierra, que con nosotros avyan ydo, que podrian ser hasta dos o tres mill onbres de guerra.

Estos yndios carios que fueron á la gerra, dieron en muchos pueblos de mayas é de otras generaçiones questaban juntos con ellos, y dado, mataron é prendieron tantos, que no lo sé dezir por carta; pero diré que fué gran lástima ver las criaturas muertas y los viejos é viejas, sino fueron los mançebos é moças que trayan para dar á sus amos en presente; y no tan solamente fué la persecucion en los pueblos y casas, pero áun por los montes los andaban buscando é persiguiendo.

Fecha esta guerra, pasó adelante, llevando destos yndios mayas muchos prisioneros é guias, é fué á dar á vn rio pequeño. Llegados al rio, las guias que llevaba perdieron el camino, la cabsa fué de aver muchos dias que por alli no avian pasado. Perdido el camino, y visto que los yndios no lo açertavan, mandó quemar vna de las guias, é otras dos mataron; é de aqui dimos buelta á otro camino, por el qual dimos en vnos pueblos de chanes, por los quales yvan haziendo muy grandes destruyçiones é muertes.

No contento con esto, mandó á vn capitan, el qual se dize Nufflo de Chaves, que con gente fuese sobre vn pueblo que adelante estava, el qual fué é dió sobre el pueblo por la mañana é mató, de niños é viejos é viejas y onbres, mucha cantidad de jente, sin otros que prendyeron.

Fecha esta guerra, fuymos adelante destruyendo y matando todos los que topavan, lo qual, dado caso que los cristianos no lo hazian, los yndios, que para su serviçio llevavan, lo hazian, y ellos lo consentian y tenian por bueno; de cabsa, de los yndios por do yvan, les trayan presos, é para prendellos, hazian muy grandes daños, ansi en quitalles todo lo que tenian, commo en quemalles sus casas é arrancalles sus bastimentos.

Y desta manera fuimos hasta los Moyganos, sin que ninguna gente nos aguardase en sus pueblos, porque los que querian aguardar é venian á trahernos de comer, los tomavan é prendian y llevauan atados, á los quales mandaban y hazian que los guiase á los pueblos por do querian yr; y porque vno herró el camino, de aver muchos dias que por alli avia pasado, lo mandó el capitan Vergara atenazar, é asi acabó el probe yndio sus dias.

Llegados á los Moyganos, como dicho tengo, los yndios naturales nos recibieron bien; de cabsa questaban seguros é les avian hablado por parte del capitan Garçi Rodriguez, que en la vanguardia yba y llevaba; llegados, los yndios dieron munchas cosas, ansi para comer como otras cosas que trayan é avian dado, y visto quel que mandaba, lo repartia con sus amigos y allegados, toda la más de la gente agraviados, fué pedido se hiziese y nonbrase procurador, é asi fué nonbrado é elegido el capitan Camarago, ansi para en esta tierra como para ante V. M.

Fecho esto, determinó el que á la sazón mandaba, de hazer gerra á los yndios miaracanos, los quales estavan junto á estos yndios do estavamos aposentados, los quales no hazian mal ni daño al gremio dellos: en la qual gerra mataron y prendieron mucha cantidad de gente, é los que daban yndios enemigos suyos, los acabaron: destos yndios, los cristianos no avian ni tomavan más dellos, si no heran las moças y mançebos, porque los demas, todos los mataban los yndios. De aqui caminamos adelante, y fuimos muchos pueblos é casas haziendo gerra, commo atrás he dicho, hasta que llegamos á los Mogranoes, los quales, con saber lo que atras se avia pasado, temiendo no suçediese á ellos como á los demas, nos esperaron de guerra, é entrando que entramos en el pueblo, començaron á disparar sus armas contra nosotros, do fenescieron algunos cristianos, é alli arremetieron los cristianos y caballos en tal manera, que á poco espacio, dexaron el pueblo é prendieron muchas mugeres. E en este pueblo estuvimos quinze dias.

Puestos en este pueblo de Mogranoes é desvaratados, á pocos dias despues dellos, yendo en busqueda de comida, hirieron vn yndio de los carios, por lo qual fueron pregonados por esclavos, y se les hizo gerra, en la qual mataron mucha gente, ansi de niños,

mugeres viejas y otros yndios de gerra en más cantidad de quatro mill ánimas, de todos, y prendieron más de dos mill, los quales truxeron por esclavos, los quales los ofiçiales de V. M. é capitan los quintaron, y no los quisieron herrar pareçiendoles no aber cabsa para ello.

De aqui partimos y fuymos á los Çimeonos, por relaçion que teniamos de aver alli cristianos de los de Juan de Ayolas, y llegados, preguntaron por ellòs, y dixeron que enemigos suyos los avian muerto yendo á la gerra con ellos; por esto fueron presos el prinçipal destes yndios que dicho tengo y vn hijo suyo, los quales salieron de paz á los cristianos, haziendoles buenos tratamientos é trayendo de comer.

De aqui partimos á los Corocotoques, llevando presos este preñçipal y hijo que dicho tengo, por lo qual toda la tierra se alborotó, viendo y sabiendo cómo saliendo de paz y á traer de comer, los prendian y llevaban.

De alli partimos, con relaçion de los yndios que dicho tengo, la buelta de los Tamacoçies, porque alli dezian aver metal blanco y á la mano derecha de como yvamos, avia el metal amarillo, é fué acordado que fuesemos á los Tamacoçies, do como llegamos, salieron de paz, por ser como heran yndios que avian servido é tratado con cristianos: do fuimos ynformados del Peru, y sabido que tan çerca estamos de los reynos del Peru, fué acordado por el capitan y ofiçiales de S. M. enbiar al capitan Nufflo de Chaves y á otros allá, y la demas jente dió buelta por los Corocotoques do salimos. Aqui ovo diferencia entre los ofiçiales de S. M. y el capitan, sobre la yda, quel capitan queria hir al Peru en el seguimiento del capitan Nufflo de Chaves; é fué tal, que toda la jente se llegó á la vanda de los oficiales é le contradixeron la yda del Peru, de cuya cabsa é de los requerimientos que le hizieron, se ovo de dysistir del mando que tenia, é fué elegido el capitan Gonçalo de Mendoça, hasta llegar al Paraguay y á esta çibdad de la Asunçion. En estos Corocotoques, se hizieron muy grandes gerras, do mataron ynfinitas criaturas é otra mucha gente é prendieron muchos.

De aqui partimos, trayendo ansi estos commo todos los demás que prendian por el camino do venian haziendo gerra, presos

y por esclavos, hasta que llegaron al puerto de San Fernando, do, como llegó al pueblo que quedó poblado al tiempo de la partida, supo como estaba mandando por elección el capitán Diego de Abrego; é sabido, é visto que nunca avia sido de su opinión, trabajó el capitán Vergara con personas que allí estaban cómo dixesen á la gente quel capitán Diego de Abrego les avia quitado todas sus haciendas y servicio, é las avia dado é repartido á los que él avia querido; de cuya causa se alborotó toda la gente en tal manera, que lo ovieron de elegir; é así vino á esta ciudad con mano armada, y entrando, que entró de noche, echando vandos so pena de la vida é la hacienda perdida, e ser dados por traydores á cualesquier personas que saliesen fuera de su casa hasta otro día.

Otro día el capitán Diego de Abrego, con su escrivano, fué á le requerir de parte de V. M. le diese favor y ayuda, así el capitán Vergara como los oficiales de V. M., para tener la tierra en paz, quietud é sosiego: lo qual está todo ante el escrivano del capitán Diego de Abrego, al qual respondieron ciertas cosas que están ante el dicho escrivano.

Después desto, á cabo de tres o quatro días, prendieron al dicho capitán Diego de Abrego, é le tuvieron preso, molestandolo con prisiones, hasta tanto que él se soltó é se fué de la cárcel.

Salido, algunos amigos suyos se juntaron con él, é determinaron de yr á esos reynos d'España, avisar á V. M. de lo que avia pasado en esta tierra, por la vía de San Vicente. Sabido por el capitán Vergara, fué tras ellos con gente de pie é de á caballo, y los prendieron y truxeron presos y maniatados, con muy vituperio y algunos heridos.

Puestos otra vez en la cárcel y fatigado de prisiones, determinó de se salir, é así lo hizo, y se salió, llevando consigo á un pariente suyo que con él estava preso en la cárcel; y salido, se fué á los bosques, por do anduvo al pie de quatro años.

Después desto, é buuelto de prender al capitán Diego de Abrego, tornó á enviar por la tierra personas, las quales la desipaban y destruían, tomándoles sus mugeres y hijas é todo lo que tenían, é quemándoles las casas y arrancándoles los bastimentos y haciéndoles otros daños muy grandes, porque no

les querian dar sus mugeres é hijas. Por lo qual, el procurador general desta provincia é conquistadores della, viendo los daños que reçibian los naturales y conquistadores, en que vnos la gozavan y otros la sustentaban y nunca se aprovechavan della, determinó de le requerir sobre ello, é sabido por el capitan, le enbió á dezir que no lo hiziese, porque le avia de ahorcar por ello, por lo qual el procurador determinó de callar, é sabido por los conquistadores, espeçialmente por Miguel de Rutre, le dixo que por qué no hazia lo que hera obligado á procurar por la tierra é conquistadores della, como lo avia prometido é jurado. Visto esto, é que no queria el procurador hazerlo, temyendose del capitan, el Miguel de Rutre le dixo: «yo se lo requeriré o le haré que lo haga o se desista»; lo qual, todo vino á notiçia del capitan Vergara, que veynte leguas de aqui estava, y luego vino e venido, yendole á ver, como amigo que hera, el procurador, le mandó prender, é preso le tubo á buen recabdo. Sabido por Miguel de Rutre, fué á hablar con el capitan sobre el procurador é que no tenia culpa, é legando que llegó, lo prendió, é preso, aquella noche, les mandó dar garrote, sin confision, dado caso que la pidieron muy muchas vezes, é tenia clerigos dentro de su casa, diziendo que no avian menester confesarse.

Muertos Migel de Rutre y Camargo, vinieron de empadronar la tierra que, antes que los matasen, avian ydo á la empadronar para la repartir, lo qual con poca ocasion que ovo, la dexó de repartir, pero por eso no dexó todavia de enbiar sus faravtes á traher todo lo que por ella hallavan, yndios y mugeres como antes lo avian hecho.

Todo esto pasado, determinó de hazer entrada, la qual hizo dexando mandando al contador Felipe de Caçeres contra la voluntad de los más del pueblo, por lo qual, el capitan Diego de Abrego, que, sienpre en el serviçio de V. M. se avia mostrado, que en los montes estava, viendo que muchos de su jente se salian, de cabsa de no ser perseguidos y desarmados, como todos sienpre lo an sido, despues que se prendió el governador Cabeça de Vaca, salió á los recojer, y teniendolos consigo en vn bosque, dió buelta el capitan Vergara, que aora manda por governador, del camino que llevava, y dió sobre él llevando ochoçientas ánimas, antes

más, de yndios naturales y de otros comarcanos y cristianos, que muchos llevaba por fuerça, so grabes penas que les ponía, y lo desbarató y prendieron tres cristianos, los quales luego mandó ahorcar y así fueron ahorcados. Otros, que despues desto tamaron, los puso al pie de la horca, y por ruegos, los dexó; pero quebró la furya en les llevar todo lo que tenían, porque en costas y prinçipal, se yva todo; y así mesmo ahorcó vn prinçipal desta tierra, por dezir que avia dado de comer al capitan Diego de Abrego é gente.

Hecho esto, determinó de proseguir su viaje, y así lo hizo, dexando mandando al contador, como antes dexava, al qual hizo jurar, so çierta pena que para ello puso, y mandó al contador esecutase sus vandos que avia echado, que los que con Diego de Abrego se avian hallado, á los quales o á los más destruyó, y no contento con esto, mandó dar su merced para matar al capitan Diego de Abrego, y hallandolo vna noche en vn bosque, malo de los ojos y solo, le dieron vna saetada por el coraçon, de la qual luego murió sin hablar palabra ni llamar á Dios.

Muerto el capitan Diego de Abrego, dió buelta del viaje que llevaba, por hallar la tierra despoblada, de cabsa que tomó otro camino del que avia de llevar, por yvitar que Garçi Rodriguez no pasase á los reynos del Peru, do pensaba yr á avisar á V. M. de lo suçedido en la tierra.

En esta buelta, de hanbre, frio y malos tratamientos, murieron dos mill yndios naturales desta tierra.

Buelto aqui, no olvidó su mala costunbre de chinchorrear y quitar las yndias de los yndios, así para él, como para dar á otros que con él avian ydo, no enbargante que, antes que partiese para la entrada, les avia dado muy grandes largas para que por la tierra anduviesen á robar, con título que hera servicio de V. M., lo que queria hazer en descubrir la tierra.

Despues de lo qual, queriendo otra vez hazer y efetuar su entrada, no ostante que antes avia muerto en la provincia del Parana mucha jente y ahorcado muchas viejas, de cabsa que heran escasas de dar sus hijas, y por esto los yndios alçaban todo quanto tenían y estaban en las casas solos, y por vellos estar sin mugeres les levantaban questaban alçados y de gerra é así los

matavan é buscaban las yndias por los bosques, y otros, de miedo, las daban; y desta manera truxeron mucha cantidad dellas, con las quales daba algunos, para los prender para, cada y quando fuese á la entrada, fuesen con él.

Pasado todo esto, vino nuevas cómo S. A. hazia governador desta provincia al capitan Vergara, y sabido, dexó otra vez de efetuar la hentrada, y luego enbió al capitan Nufflo de Chaves con çierta gente en busca y demanda de Bartolome Justiniano, que hera el que traya las provisiones; el qual, yendo en la demanda que llevaba, la dexó é fué á dar en vnos yndios, porque tubo notiçia que nadie avia llegado á ellos, y tuvo bregas con ellos, é mató é prendió muchas mugeres é muchachos, las quales repartió entre todos los que con él llevaba.

Estando el capitan Nufflo de Chaves ocupado en esto, vino el Bartolome Justiniano, y él legó á esta çibdad y dió las provisiones que traya, las quales presentó, é presentadas, le obedecieron como S. A. lo mandaba por sus provisiones.

Despues de venidas las provisiones é obedecido, mandó se enpadronase la tierra, é ydos anpadronar y traydos los padrones, la repartió entre sus amigos é baledores estranjeros é personas que nuevamente del Peru avian venido é de otras partes.

Puesta la tierra en este estado, determinó de yr otra vez al Parana, y en saliendo, llegó á esta çibdad el obispo y Martin de Vte, con çiertas provisiones de V. M., las quales se leyeron algunas dellas; y antes que el obispo llegase y la tierra se repartiese, no dexava de desollar los naturales de la tierra y quitalles sus hijas y mugeres, y no contento con esto, daba liçençias á los vezinos de San Viçente para que pudiesen sacar yndias desta tierra y llevallas á San Viçente, y asi llevaron muchas. Estas y otras cosas, ynvtisimo principe y señor, son las que en esta tierra an suçedido, mientras en esta tierra a faltado la justiçia de V. M., la qual ruego en mis sacrificios á Nuestro Señor ponga en coraçon de V. M. que sienpre nos la provea, para que, mediante ella, sirvamos á Dios Nuestro Señor y á V. M. Nuestro Señor la ynvtisima persona de V. M. guarde y en muy largos años acreçiente, como sus leales vasallos deseamos, para que sienpre nos tenga en paz é justiçia. Desta çibdad de la



Asunción, á veynte é çinco de junio de mill y quinientos y çinquenta y seys años. <sup>(101)</sup>

Sacra Cesarea Catolica Real Magestad, el vmilde capellan de  
Vuestra Magestad que sus pies y manos Reales besa

Martin Gonzalez.

*Sobre.*—A la Sacra Cesarea Catolica Real Magestad del  
Enperador y Rey nuestro señor, o á los señores de su muy alto  
y poderoso Consejo de Yndias.—Va del Rio de la Plata.

CIV.

*Carta de doña ISABEL DE GUEVARA á la princesa gobernadora doña JUANA, exponiendo los trabajos hechos en el descubrimiento y conquista del Rio de la Plata por las mugeres para ayudar á los hombres, y pidiendo repartimiento para su marido. ASUNCION, 2 de julio de 1556.*

Muy alta y muy poderosa señora:

**A** esta probincia del Rio de la Plata, con el primer gouernador della, don Pedro de Mendoça, avemos venido ciertas mugeres, entre las quales a querido mi ventura que fuese yo la vna; y como la armada llegase al puerto de Buenos Ayres, con mill é quinientos hombres, y les faltase el bastimento, fué tamaña la hambre, que, á cabo de tres meses, murieran los mill; esta hambre fué tamaña, que ni la de Xerusalen se le puede ygualar, ni con otra nenguna se puede comparar. Vinieron los hombres en tanta flaqueza, que todos los trabajos cargavan de las pobres mugeres, ansi en lavarles las ropas, como en curarles, hazerles de comer lo poco que tenian, alimpiarlos, hazer sentinela, rondar los fuegos, armar las vallestas, quando algunas vezes los yndios les venien á dar guerra, hasta cometer á poner fuego en los versos, y á levantar los soldados, los questavan para hello, dar arma por el campo á bozes, sargenteando y poniendo en orden los soldados; porque en este tienpo, como las mugeres nos sustentamos con poca comida, no aviamos caydo en tanta flaqueza como los hombres. Bien

creerá V. A. que fué tanta la solícitud que tuvieron, que, si no fuera por ellas, todos fueran acabados; y si no fuera por la honrra de los hombres, muchas más cosas escribiera con verdad y los diera á hellos por testigos. Esta relación bien creo que la escribirán á V. A. más largamente, y por eso sesaré.

Pasada esta tan peligrosa turbunada, determinaron subir el rio arriba, asi, flacos como estaban y en entrada de ynvierno, en dos vergantines, los pocos que quedaron viuos, y las fatigadas mugeres los curavan y los miravan y les guisauan la comida, trayendo la leña á cuestras de fuera del navio, y animandolos con palabras varoniles, que no se dexasen morir, que presto darian en tierra de comida, metiendolos á cuestras en los vergantines, con tanto amor como si fueran sus propios hijos. Y como llegamos á vna generacion de yndios que se llaman tinbues, señores de mucho pescado, de nuevo los serviamos en buscarles diversos modos de guisados, porque no les diese en rostro el pescado, á cabsa que lo comian sin pan y estaban muy flacos.

Despues, determinaron subir el Parana arriba, en demanda de bastimento, en el qual viaje, pasaron tanto trabajo las desdichadas mugeres, que milagrosamente quiso Dios que biviesen por ver que hen ellas estava la vida dellos; porque todos los servicios del navio los tomavan hellas tan á pechos, que se tenia por afrentada la que menos hazia que otra, sirviendo de marear la vela y gouernar el navio y sondar de proa y tomar el remo al soldado que no podia bogar y esgotar el navio, y poniendo por delante á los soldados que no desanimasen, que para los hombres heran los trabajos: verdad es, que á estas cosas hellas no heran apremiadas, ni las hazian de obligacion ni las obligaua, si solamente la caridad. Ansi llegaron á esta çiudad de la Asunçion, que avnque agora está muy fertil de bastimentos, entonces estaua dellos muy neçesitada, que fué nesesario que las mugeres boluiesen de nuevo á sus trabajos, haziendo rosas con sus propias manos, rosando y carpiendo y senbrando y recogendo el bastimento, sin ayuda de nadie, hasta tanto que los soldados guareçieron de sus flaquezas y començaron á señorear la tierra y alquerir yndios y yndias de su servicio, hasta ponerse en el estado en que agora está la tierra.

E querido escrevir esto y traer á la memoria de V. A., para hazerle saber la yngratitud que conmigo se a vsado en esta tierra, porque al presente se repartió por la mayor parte de los que ay en ella, ansi de los antiguos como de los modernos, sin que de mí y de mis trabajos se tuviese nenguna memoria, y me dexaron de fuera, sin me dar yndio ni nengun genero de serviçio. Mucho me quisiera hallar libre, para me yr á presentar delante de V. A., con los serviçios que á S. M. e hecho y los agravios que agora se me hazen; mas no está en mi mano, por questoy casada con vn cauallero de Sevilla, que se llama Pedro d'Esquiuel, que, por servir á S. M., a sido cabsa que mis trabajos quedasen tan olvidados y se me renovasen de nuevo, porque tres vezes le saqué el cuchillo de la garganta, como allá V. A. sabrá. A que suplico mande me sea dado mi repartimiento perpétuo, y en gratificacion de mis serviçios mande que sea proveydo mi marido de algun cargo, conforme á la calidad de su persona; pues él, de su parte, por sus serviçios lo merese. Nuestro Señor acreçiente su Real vida y estado por mui largos años. Desta çibdad de la Asunçion y de jullio 2, 1556 años.

Serbidora de V. A. que sus Reales manos besa

Doña Ysabel de Guevara.



*Sobre.*—A la muy alta y muy poderosa señora la Princesa doña Joana, Gouernadora de los reynos d' España, etc. — En su Consejo de Yndias.

CV.

*Carta de DOMINGO MARTINEZ al Emperador Don CARLOS, suplicando le hiciera merced de poder traspasar á los hijos naturales que tenia, los yndios que por sus servicios se le habian repartido, sin que fuera privado de ellos al pretender hacerse clérigo.—ASUNCION, 2 de julio de 1556.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**C**ONSIDERANDO cómo el padre se diga respecto de tener hijos y el señor respecto de tener criados y el Rey y príncipe respecto de sus vasallos y servidores, porque así tiene el padre cuidado especial de los hijos, el señor de sus criados, el príncipe y Rey de sus vasallos, en proveer y remediar las cosas necesarias y remunerar y gratificar á los que hazen en su servicio lo que es justo y devido, conforme á sus servicios y obediencia los gratifica é señala, así en hazerles mercedes, como en desfavorecellos conforme á lo que bien o mal an sido obedientes y leales á su padre o señor o Rey; conforme á esto y teniendolo delante, tuve atrevimiento de representar á Vuestra Sacra Magestad en lo que en esta provincia de mi parte e servido á Vuestra Catholica Magestad como tan servidor y en tiempo de tan grandes necesidades como en esta provincia se an ofrecido, como á Vuestra Sacra Magestad será y es notorio. Lo primero, en la primera abitacion de Buenos Ayres, siendo como era venido d'España con Don Pedro de Mendoça, governador por Vuestra Catholica Magestad, y syendo vn pobre estudiante que no sabia de

oficio ninguno cosa alguna, vista la neçesidad que en aquel tienpo avia, hize anzuelos, de los primeros dos que lo hizieron: de lo qual hasta el dia de oy a redundado y redunda mucho provecho, porque sin ellos no se podria pasar por la contratacion de los yndios y las pesquerias, quanto más en aquel tienpo, que no viviamos de otra cosa. Despues, venidos á esta çibdad de Nuestra Señora de la Asumption, los hize, y dexando esto, hize asimesmo peynes, en tienpo que para peynarse la barba no alcançauan los hombres vn peyne, de lo qual asimesmo ay agora muchos que los hazen, y son necesarios para la tierra. Despues desto, hize cuchillos de rescate, amolados y encabados al modo de los que traen de Flandes, para el contrato de los indios, en que no se a perdido nada, antes aprovechado muncho. Allende desto, aviendo gran neçesidad de anzuelos pequeños, del grueso de alfileres gordos, y menores, y siendo muy grande el trabajo de los tirar al martillo, por ser menester gran cantidad dellos, nunca aviendo visto hileras ni commo se tirava, hize vn aparejo, con el ayuda de Dios, que para todo da fauor á los que se quieren disponer á alguna cosa de virtud; lo qual, asimesmo, a sido muy provechoso y es, y ay muchos ya que lo haz y todo es menester, porque de aqui se saca lo que es neçesario para otras partes. Asimesmo e hecho fuelles como de platero, que an sido menester; ansimesmo cuchillos de cortar, y tijeras para las mugeres y mestizas; que, vendito Dios, ay en cantidad; agujas de coser y de labrar, asi para los ofiçiales commo para las mujeres y mestizas, en cantidad; e fecho almaradas para alpargates y agujas, y lo ques más, dagas, que an sido necesarias y son, porque a avido muchos que se an visto con los yndios en trabajo, y á no tener vna daga, hazen dellos los yndios lo que quieren y afrontan: estas an sido, al dicho de todos, tan buenas y ávn mejores que las que de los reynos d'España vienen algunas; y otras cosas, que se hazen de menudençias, que contallas seria muy largo. Allende desto y el remate hasta agora, plantandose cañas dulçes para açucar y no aviendo con qué esprimir que aprovechase, porque esprimian con vnas alçaprimas, y por lo menos, se perdía la quarta parte, segun despues se sprimentó, que hize vn husillo, el primero que se hizo, y despues hize otros mejores, de que asimesmo a sido muncho

provecho en la tierra y es; y quiriendo hazer vna rueda, commo la tengo hecha, de madera, grande y muy pesada, para moler la caña, de lo qual ay muy gran neçesidad, porque se muele á braços, al modo y manera de commo se muele en Motril y como se muele el azeytuna y el çumaque, y porque no sé lo que aprovechará hasta que la prueve, no digo más. Y porque en esto me parece que specialmente e hecho serviçio á Vuestra Sacra Catholica Magestad, allende de los trabajos comunes y generales serviçios que yo e servido en esta conquista commo vno de los demas, con mi persona y armas, á mi costa y mision, sin aver sido reservado de ningun trabajo que se aya ofreçido, teniendo respecto á que yo aya hecho alguna cosa de lo que arriva tengo dicho, por lo qual doy muchas y infinitas graçias á Nuestro Señor Jesuchristo, que a sido servido de me dar graçia y habilidad para que con ello se sirviese, haziendo provecho al proximo y á Vuestra Catholica Magestad serviçio. Y pareçiendo á Vuestra Sacra Magestad que lo que arriva tengo dicho, que en alguna manera se puedan dezir serviçios meritorios de algun galardón, y speçialmente por aver sido en tiempo de gran neçesidad, á Vuestra Catholica Magestad suplico, commo humillde vasallo y servidor que me tengo y soy, que Vuestra Sacra Magestad tenga por bien de me hazer merçed y graçia de vnos yndios quel governador Domingo de Yrala, en nombre de Vuestra Catholica Magestad, me a dado y encomendado, para que me sirvan commo á los demas, que Vuestra Sacra Magestad tenga por bien que sean para mis hijos naturales, y si no obiere lugar, por no ser legitimos, y porque no venga la tierra en poder de mestizos y naturales, por las razones que á Vuestra Sacra Magestad le constan, sea para que se puedan traspasar y encabeçonar en vn christiano que quiera casar con alguna de las hijas que en esta tierra tengo; porque desta manera, me parece que avrá lugar á quitar muchos ynconvinientes, porque este terná cargo de su muger y de todos los demas hermanos o hermanas, y así no avrá lugar á lo que aqui nos quentan los que saben de la Nueva España y los reynos del Peru, que andan las mestizas en poder de los yndios, sin ser conoçidas ni poderse recoger, lo qual es muy gran daño, porque, no solamente es daño de andar perdidas en lo que toca al cuerpo, que poco haze al caso, syno

se perdiesen en el ánima, por contratar, commo contratan, con bestias y fuera de toda razon y buen exenplo, y desordenados en sus viçios, sin correçion alguna; de manera, que an de hazer commo ellos, y no biben commo christianos, ny mueren conociendo á Dios. Lo qual es para muy gran dolor de quien a sido servidor de Vuestra Catholica Magestad tanto tienpo, sin aver avido cosa ninguna de que se pudiese aprovechar y remediar sus necesidades y proveer á sus hijos commo queden entre catolicos, y sean dotrinados, avnque sea por fuerça, porque en estas partes no se duelen del que nada no tiene; pues, duelase Vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad de vna cosa que tanto va en ello, y que tanto costó al Criador del mundo, pues reçibió muerte por nos salvar; no parezca ingratitud, pues dexó su exenplo en la tierra. Mire Vuestra Sacra Magestad, que es cosa de gran compasion y dolor que el padre aya servido veinte y tantos años, sin aver sido remunerado en ninguna cosa, ni en la tierra lo aya avido, y que agora, muriendo, sus hijos sepa que an de yr en poder de indios y de tan poca razon commo estos, porque ellos, ávn de comer no hazen para sí, si no fuese con el ayuda de los christianos, que les dan sus herramientas, con que hazen de comer, no lo tienen sino muy tasadamente, y ansi, mueren como bestias los que están apartados de la conversacion de los christianos que no los pueden socorrer. Ellos, avnque vean el padre al hijo y el hijo al padre para morir, con ponerle vn poco de agua en vn calabazo y vn poco de harina en otro, y haziendole vn poco de fuego, que es lo que más hazen por él, cunplen á mucho querer. Pues, en los viçios y maldades, son tan continos y tan comunes entre ellos, que casi no se puede dezir, porque en qualquier correçion que se les haze, la voluntad solamente muestran, pero la obra viene tarde o nunca, porque son tan credulos entrellos que, con aver tanto tienpo que algunos dellos son bautizados y vienen aqui á misa cada dia de fiesta, sy vna vieja o yndio, el más malaventurado entre ellos, se levanta y dize que es Dios, o que no son bautizados si él no los batiza, luego la tierra se despuebla toda por yr á él á se tornar á batizar, o á oyr su palabra commo Dios. Y ansi a aconteçido, pocos dias a, que fué menester hazer justiçia de algunos dellos, y



luego çesa la cosa, pues las indias que están entre nosotros diez y ocho años a, son de mucha razon y cuenta para que el christiano se confie en algo o descuyde con ellas, commo Vuestra Catholica Magestad sabrá, que avn vna honça de algodón no se les puede fiar, sino por peso, para que lo hilen, porque lo an de quemar, o esconder, o dar; que su gloria no es syno echar á perder á los christianos, y destruyr quanto ay, syn más cuenta ni razon, de que, si les preguntan por ello, y dizen ellas *erua*, que es como quien dize no sé, y sacarlas de alli, avnque lo sepan, despues que dizen no, avnque las desuellen, es por demas; de manera, que, si an de yr á escardar, es menester que vayan con ellas, y si algo a de aver, que sea con llave, y si an de hilar, que sea por peso al dar y al reçeibir; y el provecho al cabo del año es tal, que no ay, del governador hasta el menor, ninguno que pueda mantener ni salariar vn criado que ande en su hazienda, syno que él a de andar sy se a de sustentar: la misma razon es dellos, si lo dexan á su arbitrio. Los bastimentos, avnque lo ay todo el año en el campo, es menester tener vigilançia de senbrar sienpre, porque el mayz se come de gorgojo en tres meses y á mucho, á medio año, y si alguna vez llega á vn año, es mucho, y ansy aconteçe que, sy falta vna vez lo que se sienbra, luego ay neçesidad. Destas cosas ay tanto que dezir, que es nunca acabar; y sino, por las veneras, se sacarán las romerias de la riqueza que se a sacado, y si de aqui no se a ydo á buscar, no ponga Vuestra Sacra Magestad la culpa á la obediencia y muy humilde sujeçion de los pobres compañeros que no la tienen, que, á lo que quieren los que mandan, luego los hallan sus cabeças baxas, humilldes para todo aquello que les es mandado en nonbre de Vuestra Catholica Magestad. Sepa Vuestra Catholica Magestad que yo soy hombre de çinquenta años, antes menos que no más, y tengo voluntad y querria recojermelo esto poco de vida que tengo en serviçio de Dios, y tengo neçesidad del socorro de Vuestra Catholica Magestad en lo que dicho tengo, porque yo me quiero hazer clerigo; pues Dios por su clemencia a sido servido que viniese á esta tierra, por mano de Vuestra Sacra Magestad, obispo para hordenar, en esto será Dios servido que pueda servir á Vuestra Catholica Magestad mejor que syendo lego. En todo tengo neçesidad de favor y ayuda, pues la tierra es

tan miserable, que no puede más ser, y siendo encomendado por Vuestra Sacra Magestad, seré fauoreçido para mis neçesidades con alguna limosna de la yglesya, abiendo en mí suficiençia. Pareçiome no pasar por alto vn escandalo que a avido en esta tierra y salió de vna provision de Vuestra Catholica Magestad, en que manda que los ofiçiales cobren los diezmos conforme segun y de la manera que se cobran en la India spañola, Cuba, Jamayca y Santo Domingo; en que pareció á todos y á los clerigos que Vuestra Catholica Magestad haze diferençia en el pagar á cómmo se paga en los reynos d'Epaña, de que, venido el obispo é perlado, no aviendose pagado commo en los reynos d'Epaña, a descomulgado y muerto candelas y echado todas çensuras, de que a abido muy gran scandalo, en que se a tenido por no muy bien hecho, pues no se trae declaraçion, commo Vuestra Catholica Magestad lo manda en alguna de las provisiones, que se tome la declaraçion en la Casa de la Contrataçion. Vuestra Catholica Magestad lo provea commo el hierro que se a hecho hasta aqui se enmiende, de manera que se cunpla la voluntad de Vuestra Catholica Magestad, ansi de nuestra parte, commo de parte de quien los a de aver; que de los indios no avemos nada, syno loque en nuestras casas hazemos y roças, que no contribuyen con nada, ni tienen con qué los indios, por faltarles la razon de bibir commo les falta. En todo provea vuestra Sacra Magestad lo que fuere seruido.

Y porque agora, quiriendome hordenar, commo tengo voluntad, me quieren quitar los indios que se me an encomendado, si soy clerigo, vea Vuestra Sacra Magestad quanta razon será que, á cabo de veinte años que se me dan hasta sesenta yndios, pocos más o menos, que vn día ni más, despues que tomé la posesion, no me an servido, se me quiten. Y dizen que Vuestra Sacra Magestad no quiere que los clerigos los ayan ni tengan; á mí no me los an dado ni encomendado commo avidos en tiempo de ser clerigo, syno commo á conquistador, commo arriba á Vuestra Catholica Magestad e traydo á la memoria, á Vuestra Catholica Magestad suplico, no haya lugar en mis dias este agravio, que seria no pagarme parte de mis trabajos, syno que se me haga esta merçed por Vuestra Sacra Magestad, commo arriba e suplicado á

Vuestra Magestad ya. En todo Vuestra Sacra Magestad provea commo sus vasallos leales y servidores sean remunerados en algo; avnque no sea commo Vuestra Catholica Magestad querrá y desea, sea á lo menos conforme al tiempo, tierra y sazón, con que Nuestro Señor se syrva y Vuestra Sacra Magestad. No tengo más qué á Vuestra Catholica Magestad suplicar, saluo que nõ ay desta tierra cosa alguna que se pueda dar ni enbiar á quien lo aya de solicitar, sino que, viendo ser justo y razonable lo por mi suplicaçion pedido á Vuestra Catholica Magestad, commo en cosa de pobres, se haga la merçed y graçia, y con tal confiança, aya lugar mi atrevida y justa petiçion. Ansi quedo suplicando á Dios Nuestro Señor guarde y prorogue los dias á Vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad, commo por mí y sus leales vasallos y servidores es deseado. De Nuestra Señora de la Assumption, á dos dias del mes de julio, año de 1556 años.

Esto digo, por ser verdad commo es, y á los que allá van me remito, porque no sean testigos muertos. No soy mas retorico ni elegante en mi screvir de lo que Vuestra Sacra Magestad vee y oye.

Humillde y leal vasallo y seruidor de Vuestra Catholica Cesarea Magestad

Domingo Martinez.

*Sin sobre.*

CVI.

*Carta de RUY DIAZ MELGAREJO al Emperador Don CARLOS, informándole de los agravios hechos despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y pidiendo que á él y á sus compañeros se les dé con qué sustentarse en la Guayra, donde han sido enviados á poblar.—ASUNCION, 4 de julio de 1556.*

Sacra Çesarea Catholica Real Magestad:

**M**UCHO tiempo a que e deseado ante V. M. presentarme, para que me conosçiese y particularmente de mí se sirbiese: el vnico y solo señor quen esta vida e seruido es V. M., á quien, en mi mosçedad, en Ytalia en la guerra seruí seys años, en todo sienpre procurando de ymitar á mis pasados. Vine á esta prouinçia del Rio de la Plata con el governador Cabeça de Baca, abrá diez y seys años, y vn mi hermano, donde ambos á dos emos á V. M. seruido en todo lo que se a ofreçido. Preso Cabeça de Baca, yo fuy preso tambien, porque la noche que le prendieron luego acudí con mis armas á la posada del capitan de su guarda, que nunca me oyó: en continente, conmençando á dar muestras de mi voluntad, que hera de librarlo, por lo qual tambien me redearguyeron de amotinador, y ávn yzieron pesquisa entre algunos soldados que avian estado en Ytalia, que me conosçian, de sy bieron o oyeron que yo en algun motin en la guerra me obiese allado, do fué á todos notorio su mala yntençion; mas de esto yo estaba satisfecho y muy seguro que por aquella via azer mal no me podian, porque yo nunca supe,

ni sé, ni espero que sabré, sino ser asta la muerte fiel y leal seruidor á V. M. Escreuir lo que entonçes pasé y despues e padescido, con otros algunos quel seruiçio de V. M. sienpre an procurado, seria vn proçeso muy largo. A me guardado Dios por muchas bezes, en dibersos tienpos y por barias cosas, sin salir todo de vn mesmo negoçio: vnas bezes, guareçiendome en casas secretas, en escondido otras; en los bosques espesos metido, siete años andube en conpañia de vn caballero de Seuilla, de mi natural devdo, vezino y amigo, capitan de Cabeça de Baca, durante el qual tienpo sienpre nos buscaban y muchos rebatos daban y ávn muchos bandos echaban, que nadie de comer, ropa, ni armas nos diese, ni en su casa recojiese. Paró este destierro y peregrinaje, despues de muchos trabajos, peligro, anbre y desnudez, y muchas bezes avernos preso y á mí sacado de la yglesia, en que á mí me desterraron, puesto en vnos grillos, el rio arriba, y al probe capitan en vn bosque, durmiendo, con vn arpon mataron; apartandonos desta manera al vno, quitandole la vida, y á mí de toda la conquista. Y asi, me puse en camino la buelta de San Biçente, puerto de portugueses, con otros probes perseguidos que conmigo se juntaron, y quando esperé pasar entre los yndios, como estaban lastimados de quien los avia robado, vna noche dieron sobre nosotros en su mesma casa, y la casa quemaron y á todos flecharon y á vno luego mataron, y encontinente pedaços le yzieron, y asado y cozydo, le comieron. Llegué á Sant Viçente, con voluntad de pasar en España á dar cuenta á V. M. de los ynsultos, robos, omeçidios, alteraçiones y desensiones desta prouinçia, que luego suçedieron despues que echaron la justiçia de ella, tan á costa de los probes yndios, que es muy çierto que faltan desde entonçes más de çinquenta mill, y esos que ay, la mayor parte biben uidos, por lo menos muertos de anbre, sin mugeres ni hijas, que todas se las an saqueado; y por esta cavsá, los tristes, muchos an sus casas y la tierra desanparado y en los bosques sean abezindado. No fué mi dicha de que yo fuese con la relaçion desta persecuçion, sino quien en esto no abló, o la verdad calló. Visto que los portugueses no me dexaron embarcar, vbeme á esta çibdad de tornar, donde allé, ya ligitimo governador, al que de todo fué cavsador, y ansi luego le obedeçí y como á

echura de V. M. le seruí, y me le ofreçí al despachar del nabio, que partió desta conquista, á bueltas de la entrada que luego se publicó. El governador me mandó que, con çiertos mis amigos, á poblar fuese á vn asiento que llaman Guayra, junto al rio que llaman el Parana, la buelta del Piquiri: yo lo açeté, por parecerme que siruia muy mucho á V. M., y que á mis amigos, que son los probes que sienpre á V. M. lealmente an seruido, les sacaba de catiberio y de debaxo de la lança de quien a tantos años que nos la tiene puesta á los pechos; porque, asta en el repartimiento que yzo desta tierra, á ninguno dellos yndio dió. En cuyo nonbre, y en el mio, vmillmente á V. M. suplico y pido quen este asiento de Guayra, donde emos de estar, o en otra parte desta conquista, sea seruido de mandar que nos dén con qué podamos de nuestros trabajos algun tanto descansar, sin que nadie nos lo pueda quitar. Del obispo desta tierra, lo que escrivo á V. M., es que su benida más fué para atizar la fragua, que para echarle agua: todo lo bueno a reprobado, y con todos los malos que algo tienen se abraçado; no sé dónde piensa subir, que él luego predicó en el altar la entrada, y que asta las Amazonas a de yr y descubrir. A se con todos tan mal regido, que todo el pueblo, por ver sus codiçias, le tiene aborreçido. Plega á Dios que Dios lo remedie y V. M. lo probea, que gran nesçesidad tenemos de ser socorridos y de otros cavdillos probeydos: en cuya esperança, todos los probes quedamos suplicando á Dios Nuestro Señor que á V. M. alargue la vida y al Príncipe, nuestro señor, y aga vnico enperador de todo el vniverso. Desta çibdad de la Asunçion, quatro de julio de mill y quinientos y çinquenta y seys.

De vuestra Sacra Çesarea Catholica Real Magestad, vmillde sudito y muy vmillde basallo

Ruy Dias Melgarejo.

*Sobre.*—A la Sacra Çesarea Catholica Real Magestad del ynbitisimo Enperador y Rey nuestro señor.—Dése en Sevilla, en la Contrataçion.—Va del Rio de la Plata.

CVII.

*Carta de MARTIN GONZALEZ, clérigo, al consejo de Indias, dando cuenta del levantamiento de ciertos indios, con un niño que decian ser hijo de Dios.—ASUNCION, 5 de julio de 1556.*

Muy poderosos señores:

**D**ESPUES de aver escrito dos cartas, que á S. M. y V. A. escribo, de las cosas desta provinçia, tenemos nueva que entre los yndios se a levantado vno, con vn niño que dize ser Dios o hijo de Dios, y que tornan con esta invención á sus cantares pasados, á que son ynclinados de su naturaleza: por los quales cantares, tenemos notiçia que en tienpos pasados, munchas vezes se perdieron, porque entretanto que dura, ni sienbran ni paran en sus casas, sino, como locos, de noche y de dia en otra cosa no entienden, sino en cantar y baylar, hasta que mueren de hambre y cansançio, sin que quede hombre ni muger, niño ni viejo, y ansi pierden los tristes la vida y el ánima. A sido en lo de presente la causa, segun las lenguas dizen y todos lo vemos, nuestro obispo <sup>(102)</sup>, porque á mí propio an dicho yndios prinçipales, no a muchos días, que fué quando echó á sus hijos de la dotrina, «pues que no queria el obispo que sus hijos aprendiesen las cosas de Dios, aquellos aprenderian las cosas del diablo»; movidos á esto del mismo enemigo y de las cosas que an visto y cada dia ven en el obispo, que esperavan que les avia de salvar vida y ánima, mugeres, hijas y hazienda, como yo se lo tenia dicho. Visto que todo les a salido al rebes, como dello á

S. M. y V. A. tengo dada cuenta en las dos mis cartas fechas á tres deste: conozco, por lo que conozco de los yndios y entiendo de su condiçion, que si Dios no lo remedia, y V. A. no lo prové, que de esta hecha la tierra se a de levantar de hecho, porque quien los avia de apaçiguar, antes los a de enpeorar, segun a començado y las muestras a dado de su condiçion. Y desto y de lo demas que tengo escrito, en cunplimiento de lo que devo como christiano y saçerdote, V. A. se podrá ynformar, no aseñalo de vno más que de otro, sino de quantos allá van, mandandoles con juramento que digan la verdad de lo que saben de todo lo que escrivo y e escrito, porque aqui yo no pretendo sino avisar á S. M. y á V. A., segun caridad y compasion que tengo de estos proves yndios, de sus ánimas y de nuestras vidas; para que por mano de V. A. lo vno y otro se remedie. Dios Nuestro Señor el soberano estado de V. A., con gran triunfo de S. M. Dios Nuestro Señor por muy largos tienpos prospere. Desta cibdad, oy lunes se [ys] dias de julio, año de quinientos y çinquenta y seis.

De vuestra alteza vmilde servidor y muy obidiente capellan

Martin Gonzalez.

*Sobre.*—A los muy poderosos señores presidente y Consejo de Yndias del Enperador y Rey nuestro señor.—Va del Rio de la Plata.





ISLAS FILIPINAS.

---

EL OBISPO

FRAY DOMINGO SALAZAR.



## FRAY DOMINGO SALAZAR.

### CVIII.

*Carta de peticion del obispo de Manila al presidente del Consejo de las Indias, dando cuenta del estado y necesidades religiosas de las islas Filipinas. — Diciembre, 1585.*

Muy poderoso Señor:

**E**L Obispo de las Philipinas digo: Que á V. A. consta y es notorio que la mayor parte de los naturales destas yslas están por convertir, y muchos de los convertidos están sin doctrina, por no auer quien se la dé, y en las partes donde ay ministros, por ser pocos é los naturales muchos, no les dan bastante doctrina; y a venido á mi notyçia que en vna carta que el cauildo escriuió desta çiudad de Manilla el año passado á V. A., auia vna clausula en que dan notiçia á V. A. de las partes y lugares que en estas yslas ay doctrina, y en las que no la ay, y que tantos ministros serán menester para que la puedan dar á los naturales dellas; y esta carta se perdió con las demas que el

dicho año yban en el nauio *Sancta Ana*; y al descargo de vuestra Real conçiencia y de la mia y al bien de los dichos naturales, conbiene que se dé orden cómo los que se an conuertido, tengan ministros que los enseñen y sustenten en la christiandad, pues es cosa notoria que, luego que les faltan ministros, se bueluen á sus ritos é ydolatrias, y en algunas partes a muchos años que les faltan ministros, y en otras de poco acá, por auerlos dexado los religiosos que los tenian á cargo, como á V. A. consta por la notiçia que muchas vezes en esta Audiencia, á V. A. e dado y me ofrezco á dar dello bastante ynformacion, si V. A. fuere seruido; y tambien es neçesario que á los naturales que están por conuertir, se les den ministros que les enseñen y traten de su conuersion, pues están ya todos debaxo del dominio de V. A., é pagan tributo, como si fueran christianos y tubieran doctrina, y sino vienen de España ministros, no es posible remediarse estos daños, ni suplir la falta grande que ay de doctrina. E para que desto á V. A. conste, y sea seruido mandarlo proueher é remediar, segun la grande necesidad que en estas yslas ay de doctrina, lo pide, é para que con mas çertidumbre conste á V. A. la dicha neçesidad, conuiene que la clausula de la dicha carta vaya á vuestras Reales manos.

A V. A. pidó y supplico mande al escriuano del cauildo desta dicha çiudad, saque del libro del cauildo vn testimonio, dos o más de la dicha clausula, autorizada en pública forma, para acudir con él á vuestra Real persona, para lo qual, etc.

El Obispo de las Philippinas.

En Manilla, á tres dias del mes de junio de mill é quinientos é ochenta y ocho años, estando en audiencia pública los señores Presidente y Oydores de la Audiencia Real destas yslas Philipinas, se leyó esta petiçion, y por los dichos Señores bista, dixeron que se le dé como lo pide.—Juan de la Paraya.

En cumplimiento de lo qual, yo, Simon Lopez, escriuano del Rey nuestro señor é del cauildo desta ynsigne é siempre leal çiuudad de Manilla, de los libros y papeles del cauildo que en mi poder están, hize sacar vn treslado de la relaçon que en esta relaçon se haze minsion, que es del thenor siguiente:

RELAÇION DE LOS NATURALES QUE AL PRESENTE AY EN ESTAS YSLAS DEL PONIENTE, PAÇIFICOS Y DE QUIEN SE COBRA TRIBUTO, ANSI LOS QUE ESTAN EN CABEZA DE SU MAGESTAD, COMO ENCOMENDADOS, Y DE LOS RELIGIOSOS Y DOCTRINA QUE AY EN ELLOS, É DE LA CANTIDAD DE BEZINOS ESPAÑOLES, ANSI EN ESTA CIUDAD DE MANILLA COMO EN LAS POBLAÇIONES DE FUERA DELLA Y DE LOS MINISTROS QUE SON NEÇESARIOS.

### *Manilla.*

Esta çiuudad de Manilla está fundada en la ysla de Luzon, que es muy fertil y poblada; é fuera del sitio della, çinco leguas al derredor, ay poblados siete mill y quinientos yndios, los quatro mill de S. M. é los tres mill é quinientos de encomiendas, en quatro encomenderos. Ay ocho frailes de Sant Agustin en quatro casas, y dos de Sant Françisco en otra, que el vno dellos es lego, y todos los demas saçerdotes. Son neçesarios, para que tengan la doctrina bastante en ellos, otros çinco.

Tiene esta çiuudad ochenta vezinos, y en ella está la catedral y casa del obispo, con los prebendados, que son de un arçidiano, maese escuela y dos canonigos é treze clerigos saçerdotes y algunos hordenantes.

El monesterio de Sant Agustin, que de hordinario tiene siete o ocho religiosos, quatro saçerdotes y los tres hermanos y hordenantes.

El monesterio de Sant Françisco, que de hordinario tiene quatro saçerdotes y otros honçe o doze professos é nouiços.

De la conpañia de Jesus, el padre rector y otros dos padres y otros dos hermanos.

Vn hospital Real de españoles y otro en Sant Françisco de los yndios.

Ay, hordinariamente, duçientos soldados en esta çiudad, acoxidos entre los vezinos é por las casas de los yndios comarcanos á ellas, muy pobres, que se sustentan de limosnas, é lo mesmo se sustentan los de los monesterios y hospitales, avnque se dan quatroçientos pesos de la caxa para el sustento de quatro religiosos de Sant Agustin, cada año, y duçientas hanegas de arroz; y el hospital Real tiene vna encomienda, que vale seysçientos, o seteçientos pesos.

Ay en la çiudad çinquenta españoles casados con españolas, y algunos otros con yndias naturales, é quinçe viudas españolas y ocho o diez donçellas y otras que son muy niñas.

El Presidente y tres Oydores é vn fiscal, alguaçil mayor, dos secretarios, vno de la Audiencia y otro de gouernacion, y portero y respotero, dos relatores, procurador del fisco, quatro procuradores y otros tantos naguatatos, otros quatro receptores, dos alguaçiles de corte, alcayde de la carçel, los ofiçiales de la Real Audiencia y el executor, procurador della y escriuano.

El regimiento de la çiudad, con dos alcaldes hordinarios, alguaçil mayor, doçe regidores, porteros, seys escriuanos publicos, dos procuradores, depositario general, chañiller é registro, hobrero mayor de las obras de S. M., dos alguaçiles de la çiudad y otro de bagamundos.

Ay treynta capitanes, é solos quatro tienen conpañia en esta çiudad.

Todo lo dicho se ençierra en los dichos ochenta vezinos desta çiudad, fuera de las yglesias, hospitales é monesterios. Dentro desta çiudad está el alcayzeria de los mercaderes sangleyes, con çiento y çinquenta tiendas, en que puede auer seysçientos sangleyes hordinariamente, sin otros çiento que están poblados de la otra banda del rio desta çiudad, cassados y muchos dellos christianos, é sin los dichos, más de otros treçientos pescadores, hortelanos, cazadores, texeros y ladrilleros, caleros y carpinteros y herreros, que estos viuen fuera de la alcayzeria, y de la çiudad por la ribera de la mar y del rio della; y dentro del alcayzeria ay muchos sastres, çapateros, panaderos, carpinteros,

candeleros, pasteleros, boticarios, pintores, plateros y de otros officios.

En la plaça de la çiuudad ay mercado público cada dia, de cosas de comer, como son gallinas, puercos, patos, caça de benados, puercos de monte y bufanos, pescado, leña, pan y otros bastimentos y hortaliza, y muchas mercaderias de China y que se venden por las calles.

Vienen de China cada año, hordinariamente, de veynte nauios de mercaderias para arriba, que cada nauio trae, quando menos, çien honbres, que tratan desde nouiembre hasta mayo, que en estos siete meses vienen, están y se parten para su tierra. Traen duçientos mill pesos de mercaderias para arriba, sin más de diez mill en bastimentos, en arina, açucar, vizcocho, manteca, naranjas, nuezes, castañas, piñones, higos, ziruelas, granadas, peras y otras fructas, toçinos, jamones; y esto, en tanta abundançia, que todo el año ay sustento dello para la çiuudad y para fuera, de que se prouehen las armadas é flotas, é traen muchos caualllos y vacas, de que se va basteziendo la tierra. De dos años á esta parte, vienen nauios de particulares del Japon, Macaon, Çian y otras partes, con mercaderias, á tratar á esta çiuudad, de que los vnos y los otros se van afiçionando á nuestra amistad é trato, y se van conuertiendo muchos de las dichas naçiones.

Y desta tierra lleuan para la suya reales, oro, çera, algodón y palo para tintas é caracoles menudos, que es como moneda en su tierra y de mucho prouecho para otras cosas y los estiman en mucho, y lo que ellos traen, es seda en seda labrada é rasos, damascos negros é de colores, brocateles y otras telas, de que ya es muy comun la notiçia, y mucha ropa de algodón, blanca y negra, é los dichos bastimentos.

Fuera desta çiuudad, en las poblaçiones que se an dicho de las çinco leguas al derredor, ay en esta misma ysla de Luzon siete provinçias de mucha poblaçion, que son la Panpanga, Pangasinan, Ylocos, Cagayan, Camarines, la Laguna, Bonbon y Balayan; en las quales ay tres poblaçiones de españoles, que son Camarines, Ylocos, Cagayan, y tienen los tributarios y encomiendas siguientes:



*La prouinçia de Panpanga.*

La prouinçia de Panpanga tiene veynte y dos mill tributarios, los siete mill tiene S. M., é quince mill están repartidos en honçe encomiendas. Ay ocho casas de religiosos de Sant Agustin y una de Sant Françisco, en que ay diez y seys saçerdotes agustinos y vn françisco; y en otra cassa vn dominico conpañero del obispo, que por todos son diez y ocho sacerdotes. Y es neçesario, para que aya la doctrina bastante en esta prouinçia, otros veinte y seys saçerdotes, porque, quando menos, mill tributarios tienen quatro mill personas, é son neçesarios para ellos dos religiosos; y á este respecto en todas las yslas, en lo qual se crehe abrá mucho aumento de gente y doctrina. Ay vn alcalde mayor en esta prouinçia, y son menester dos corregidores.

Está esta prouincia en quince leguas del contorno y otras tantas desta çuidad, lo más lexos.

Y entre esta prouinçia dicha y la de Pangasinan que se sigue, ay tres mill yndios, que están en dos encomiendas, que son çanbales, muchos dellos paçificos, y de la misma generaçion ay más de otros tres mill serranos brauos y por paçificar, y an de estar á veynte y çinco y treynta leguas desta çuidad, y no ay caudal para enbiar veynte soldados á los paçificar. Está toda esta poblaçion sin doctrina. Serán neçesarios seys ministros.

*La prouinçia de Pangassinan.*

La prouinçia de Pangassinan tiene çinco mill tributarios, paçificos y sin doctrina; está quarenta leguas desta çuidad, por mar é por tierra; tiene S. M. mill y quinientos tributarios en ella, é lo demás tienen çinco encomenderos: ay vn alcalde mayor. Son neçesarios diez religiosos.

*La prouinçia de Ylocos.*

Çinco leguas adelante de Pangasinan, por tierra o por mar, comienza la prouinçia de Ylocos, que está poblada dentro de

quarenta leguas. Tiene veynte y siete mill tributarios: tiene el Rey los seys mill, é los veynte é vn mill, en catorze encomiendas; é tres religiosos de Sanct Agustin en dos cassas o partidos, y dos clerigos en otras dos; son menester otros çinquenta: y ay mucha gente serrana, que no reconoçe amo. Ay vn alcalde mayor é vezindad de villa.

*La prouinçia de Cagayan.*

En la prouinçia de Cagayan ay muchos rios y esteros, y en el rio prinçipal, que se llama Taxo, está fundada la çiuudad de la Nueva Segouia, dos leguas la tierra adentro; é tiene esta çiuudad quarenta vezinos encomenderos, y ay vn monesterio de Sanct Agustin, con dos saçerdotes, vn alcalde mayor, dos alcaldes hordinarios, vn alguaçil mayor, regidores seys, que es el cauildo, vn hospital del Rey, que tiene de renta de lo que alli cobra S. M. Ay vn fuerte con siete piezas gruesas y otras tantas pequeñas, como versos y falcones, y algunos mosquetes y arcabuzes y picas y cotas, que son las armas que se vsan en esta tierra: tiene este fuerte para sus reparos los tributos de vn pueblo, que valdrán çien pesos: tiene su alcayde. Estos quarenta vezinos, sustentan otros quarenta soldados, los quales acuden á pazificar é conquistar é cobrar las encomiendas: los diez destos vezinos son casados, los demas solteros. En los treynta y tres destos vezinos están encomendados, en el rio prinçipal de Taxo y los demas comarcanos, veynte y seys mill yndios; destos están paçificos y se cobran, siete mill hombres. Tiene S. M. en este rio y comarca mill y seteçientos tributos, y dellos cobra, paçificos, mill. Este rio de Taxo es muy ancho y hondable: pueden entrar nauios gruesos hasta la çiuudad; tiene muy buena bahia; tiene su naçimiento çinquenta leguas la tierra adentro; por todo él está poblada la gente que está dicha: es de muy buena agua y toda la tierra muy fértil y sana y abundosa de arroz, puercos, gallinas, vino de palmas, mucha caza de bufanos é benados é puercos y aues. Cójese en esta tierra mucha çera y algodon y oro, y en estos generos pagan los tributos los naturales. Dos leguas frontero desta barra del rio de Taxo está mucha gente poblada de los

Babuyanes; la vna, está encomendada en cabeza de S. M., en que dizen ay mill hombres; no se a cobrado tributo, porque dizen no está paçifica: las otras ocho están encomendadas. En los siete vezinos abrá tres mill hombres, antes más que menos, y de todos ellos cobran sus dueños treçientos tributos. Están todas estas yslas á tres o quatro leguas vna de otra. Eran menester, para la administraçion destes treynta mill yndios, sesenta saçerdotes, respecto á dos saçerdotes para cada mill hombres tributantes; y al presente, para lo que está paçifico, como auemos dicho, serán menester diez y seys saçerdotes; los quales son muy ynportantes para la paçificaçion y asiento de los naturales, tanto como los soldados. Está esta prouinçia de Cagayan setenta leguas de la tierra firme de China é de las çiudades maritimas della. Son neçesarios sesenta ministros, que, con el ayuda y anparo de los soldados, ellos congregarán y paçificarán á todos y descubrirán la demas gente, que se tiene notiçia de muchos hasta aqui.

*La prouinçia de la Laguna.*

La prouinçia de la Laguna, que es el rio arriba desta çiudad de Manilla, de donde nace el rio della y otros que están en el de la sierra de su comarca, comienza de la laguna, seys leguas desta çiudad. Tendrá de circuyto veinte leguas, y en ellas, pobladas de honçe mill yndios tributarios, ay doçe casas de religiosos, los diez de françiscos con quinçe saçerdotes, nueue hermanos, y otra de agustinos con tres saçerdotes, y en otra casa vn clerigo. Tiene S. M. dos mill y seteçientos, y los dos mill y quatroçientos en ocho encomenderos. Esta prouinçia es la que tiene en estas yslas más doctrina: son neçesarios otros tres saçerdotes. Tiene vn alcalde mayor, é puede tener otro corregidor. Çerca de la costa de la bahia desta çiudad, está la prouinçia de Bonbon y Balayan.

*La prouinçia de Bonbon y Balayan.*

Tiene la prouinçia de Bonbon los pueblos de la Laguna, que son quatro mill hombres del Mariscal <sup>(103)</sup>, y ay la poblaçion de Batangas, Galbandayun, Calilaya, é los baxos de Balayan, que en

toda ay nueve mill tributarios. Tiene S. M. mill y duçientos, y los siete mill y ochoçientos, çinco encomenderos. Ay quatro casas de religiosos, las dos de agustinos en Bonbon é Batangas, y otras dos de françiscos en Balayan é Dayun, con quatro saçerdotes agustinos é tres françiscos y otros dos hermanos. Son neçesarios otros diez ministros.

*Prouinçia de Camarines.*

La prouinçia de Camarines está çinquenta leguas desta çiudad, donde está asentada la çiudad de Caçeres, con treynta vezinos, y ay de hordinario otros treynta soldados aloxados con ellos: ay veynte casados é los seys dellos con naturales. Ay en esta çiudad cauildo y regimiento, y vna yglesia con vn vicario y vn monesterio de Sant Françisco con dos sacerdotes y otros dos hermanos, y vn alcalde mayor. Puede auer otros tres corregimientos.

Ay en esta prouinçia veynte mill tributantes, en que tiene S. M. dos mill y quinientos, y los diez y siete mill y quinientos están repartidos en veynte encomiendas. Ay en esta prouinçia diez casas de Sanct Françisco, fuera del conuento de la çiudad, que ay en todas honçe saçerdotes y ocho hermanos: ay otros dos clerigos en dos partidos, sin el cura de la çiudad, é son neçesarios otros veynte sacerdotes. En esta prouinçia de Camarines a entrado muy bien la fee é donde resplandeçe mucho el negoçio de la predicacion euangelica, particularmente reçiuen los naturales muy bien esto del sacramento de la Penitençia, que es cosa para marauillar ver ocupados continuo, particularmente las quaresmas, las yglesiãs con gente pidiendo confission. Es la gente desta prouinçia simple y de buen natural y el sitio de la tierra deleytoso, sano y muy abentajado: ay mucha caza de puercos, benados é bufanos, y aues, como gallinas, patos de muchas maneras, pajaros y otras aues. Ay vn rio donde se coje siempre mucho pescado, particularmente peje-espada é muchas almejas negras, y ay vn rio donde se cojen. Tiene muy buenas vistas, muchas fuentes é rios de agua fresca y clara, y por el tanto, se veue siempre en esta prouinçia muy buena agua. Tiene en los lados esta prouinçia dos bolcanes, de grandeza y hermosura estremada: el vno de fuego, y

el otro de agua: ay, segun dizen los naturales que an subido allá al bolcan de agua, muchas aguilas reales, y ay mucha cantidad de miel blanca é çera é frutas de diuersos generos.

En toda la poblaçon desta prouinçia, á dos y á tres leguas vna encomienda de otra, y otras á menos, é todas dentro de treynta leguas.

Demas desta dicha ysla de Luzon, ay otras muchas pobladas en la comarca della, dentro de çien leguas de contorno, y ay otras dos poblaçones de españoles, que la vna es la çiuad del Nonbre de Jesus en Çebu, y la otra la villa de Areualo en Oton.

#### *De Çubu.*

La çiuad de Çubu, con treynta bezinos y otros veynte soldados aloxados entre ellos, los vezinos son encomenderos todos é casados con españolas é yndias. Tienen sus encomiendas por las yslas çircunbezinas, en que ay diez y ocho mill tributarios en treynta y dos encomiendas, donde tiene S. M. vnos poblezuelos de poco tributo, é los naturales de la çiuad, que por priuilegio no le pagan, por auer allí á los prinçipios acoxido á los españoles amigablemente é sustentado el campo y mostradose fieles en muchas ocasiones. Ay yglesia y vn vicario y vn monesterio de Sanct Agustin, en que ay tres o quatro religiosos y en todas aquellas encomiendas no ay otra doctrina. Son neçesarios otros tres saçerdotes.

Ay en esta çiuad regimiento y alcaldes y vna fortaleza con tres o quatro piezas de artilleria gruessa y alguna menuda, de falcones é versos é vn alcayde: está en frontera de Burney é los Malucos é Mindanaos y otras yslas é reynos de ynfieles; é tiene esta çiuad su alcalde mayor.

#### *La villa de Areualo.*

La villa de Areualo está asentada en la ysla de Oton, con beynte bezinos encomenderos y otros treynta soldados aloxados con ellos, con regimiento y alcaldes hordinarios y vn alcalde mayor. Ay en las yslas comarcanas á esta poblaçon veynte y dos

mill tributarios, de los quales tiene S. M. tres mill, é los diez y nueue mill en diez y ocho encomenderos. Ay yglesia y vicario y vn monesterio con dos agustinos, y otras quatro casas de la mesma horden fuera de la villa, en algunas encomiendas, que en todas çinco, ay diez saçerdotes. Son neçesarios otros tres o quatro.

E todas estas yslas é las de la poblaçon de Çubu son muy fertiles de carne de monte y aues, y ay en todas las dichas poblaçones mucha cria de gallinas é puercos. Pagan tributo en oro, mantas, çera é ylo de algodón, arroz y gallinas, á razon de á peso de tipuzque.

Demas de las dichas yslas y poblaçones, ay otras yslas, que son Marinduque, Luban, Mindoro Elen Calamianes, en que ay dos mill é quinientos tributarios é mucha más gente, que no está paçifica. No ay doctrina en todas ellas, saluo en Mindoro, donde tiene S. M. quinientos yndios que ay; vn clerigo en las de Calamianes cobra tributo, por S. M., de otros duçientos. Ay notiçia de mucha más gente, que no está paçifica. Los demas son de dos encomiendas. Son neçesarios seys clerigos.

#### SUMARIO DE LA SOBREDICHA RELAÇION.

Por manera, que segun lo que se a declarado por la relaçon, pareçe que ay çiento é quarenta é seys mill é seteçientos tributarios paçificos en esta ysla de Luzon é las demas desta gouernaçon, en los quales tiene V. M. veynte y ocho mill y seteçientos; é los religiosos que ay, son çinquenta é quatro saçerdotes de Sant Agustin, é treynta y ocho frayles descalzos de San Françisco, estos para esta çiuudad é doctrina de los naturales, con más diez clerigos que están fuera desta çiuudad, en curatos é vicarias que van declarados, siendo como son necesarios otros çiento y nouenta saçerdotes para la doctrina de los dichos naturales, con lo qual ternian suffiçiente doctrina, contando para cada mill tributarios dos religiosos saçerdotes, frayles o clerigos, que mill tributarios, poco menos, tienen quatro mill personas; é se tiene por cosa çierta que, auiedo doctrina tan bastante como se a dicho, se paçificará mucha gente que no lo está, y llegaria á

número de duçientos mill tributarios en las prouinçias declaradas, porque en la de Cagayan se tiene notiçias de mucha más gente aún de la que está repartida, y en las yslas de Lamianes, en Mindoro y Luban y Elin lo mismo, y en otras muchas de la poblaçon de Oton é Çebu, en que se estenderia la doctrina y conuersion por los terminos y prouinçias çircunvezinas á estas, y darian la obediencia á S. M. sin fuerça de armas y guerra, de que Dios Nuestro Señor seria muy seruido y estos reynos yrian en mucho aumento. Los padres de la Conpañia, como no son más de tres saçerdotes y dos hermanos, se están en esta çiudad, donde con su doctrina hazen grandisimo fructo y van estudiando y aprendiendo la lengua de los naturales y de los chinos, para hazer entre ellos lo mismo quando tengan más Conpañia, que es muy neçesario que S. M. ansi lo provea. Esta relaçion, ansi en suma, se a fecho por el cauildo desta çiudad, para enbiar al padre Alonso Sanchez, procurador general desta çiudad é yslas en corte de S. M. Fecha á fin de deçiembre de mill y quinientos y ochenta y seis años.

Fecho y sacado, corregido y conçertado fué este traslado, de otro questá en mi poder, en los papeles del cauildo en Manila, á veynte y vn dias del mes de junio de mill y quinientos y ochenta y ocho años, siendo testigos Françisco de Zarate y Alonso Maldonado. Por ende, en fe de lo qual, yo, Simon Lopez, escriuano del Rey nuestro señor y del cauildo desta insigne é siempre leal çiudad de Manila, fiçe mi signo, que es á tal. (Hay un signo.)

En testimonio de verdad

Simon Lopez,

escriuano de cauildo.

Allende de los pueblos que en esta relaçion van nombrados, me pareçió dar aviso á V. M. de algunas yslas que aqui se nombran en comun, sin hacer particular mençion dellas, y de otras que no se nombran, que son muy prinçipales y de mucha gente.

La villa de Areualo, de que arriba se haçe mençion, está fundada en la ysla de Panay, que es vna de las mejores deste arçipielago; tiene çien leguas de contorno y bien poblada. Tenianla á cargo frailes agustinos quando la relaçion se hizo, y abrá seys meses que la desanpararon por no tener frayles que poner en las casas.

Junto á esta ysla, vna legua de trauesia, está la ysla de Ymaras, que es encomienda; terná beynte leguas de contorno y tiene seysçientos tributantes. A estado siempre sin doctrina, avnque algunas vezes la visitaron frayles agustinos.

Junto á esta ysla de Ymaras, tres leguas de trauesia házia la parte del sur, está la ysla que llaman de Negros; es ysla mucho mayor que Panay, pero no tan poblada. Vbo en ella dos monesterios de agustinos, y a más de çinco años que los desampararon y dexaron los christianos que auian bautizado sin doctrina, y está agora sin ella, y los christianos que bautizaron se han buuelto á sus ydolatrias.

La ysla de Bantayan es ysla pequeña y muy poblada: ay en ella más de ochoçientos tributantes, todos los más christianos, y tambien los an dessamparado los agustinos que los tenian á cargo, y están aora sin doctrina. Está esta ysla veynte leguas de Zubu.

#### *La ysla de Leyte.*

La ysla de Leyte está treynta leguas de Çubu á la parte del sur: es vna de las buenas yslas deste obispado y muy abundante de comida: ay en ella diez y seys o diez y ocho encomenderos: tiene quinçe o diez y seys mill tributantes. Nunca a avido en ella doctrina ni la ay.

#### *Ysla de Bohol.*

La ysla de Bohol, comarcana á Çubu, es pequeña y poblada; terná seysçientos tributantes.

La ysla de Mindanao es mayor que la de Luzon, aunque se crehe que no es tan bien poblada: está mucha parte della encomendada en españoles y algunos pagan tributo. De tres años



á esta parte an entrado en ella los predicadores de Mahoma, que an venido de Burney á Terrenate, y tenemos notiçia que algunos moros de Meca están entre ellos. Predicasse en el proprio rio de Mindanao publicamente la ley de Mahoma, y están hechas y se van haçiendo mezquitas, y con tener aquel oprobrio de la christiandad alli, no se haçe casso de yr á hecharlos de alli, siendo vasallos de V. M., y que a mucho tiempo que an dado á V. M. la obediencia. Reconoçen esta ysla y prouehen de agua y bastimentos los galeones que vienen de la Yndia al Maluco. A çinquenta leguas desta ysla de Mindanao está la de Joló, encomendada muchos años a. Es ysla donde ay muchas perlas y crianse en ella elefantes. Tienen Rey por sí y es pariente del de Terrenate. En esta ni en la de Mindanao no auido doctrina, ni la podrá auer si no se paçifica.

La ysla de Ybabao, que está entre esta ysla de Luzon y la de Çubu, es muy grande y no bien poblada: ay en ella algunos encomenderos y no está del todo paçifica, y ni a tenido jamas doctrina. La ysla de Catanduanes es muy buena ysla y muy bien poblada; está junto á Camarines: ay en ella quatro encomenderos: abrá en ella como tres mill tributantes, y nunca an tenido ni tienen doctrina. La ysla de Marinduque, que está como tres leguas de la costa de esta ysla, es de encomienda; terná como ochoçientos tributantes: nunca a tenido doctrina. Desde esta ysla hasta el desembocadero que dizen del Espiritu Sancto, ay muchas yslas pequeñas, como Masbate, Capul, Burias, Banton, Conblon, Simara, Sibuyan, Ysla de Tablas, y otras muchas, que por ser pequeñas y mal pobladas, no se haçe mençion dellas, avnque todas están encomendadas y cobran cada año dellas tributo sin que aya doctrina ni esperança de auerla.

A la parte del poniente de la ysla de Panay, diez y ocho o veynte leguas, está vna muy buena ysla y muy bien poblada que se llama Cuyo: es ysla baxa y pequeña: tiene mill y duçientos tributantes con siete yslas pequeñas, que están junto á ella. Esta es gente rica, y los principales della bien tratados. Contratan los de Burney en aquella ysla, y avnque no tan público como en Mindanao, pero tenemos reçelo que les predicen la ley de Mahoma. Crianse en esta ysla muchas cabras y faysanes y gallinas

mayores que las de por acá. Va el encomendero cada año por el mes de hebrero y março á cobrar sus tributos, y cobrados, se viene á su cassa, que viue en la ysla de Panay. Ninguna otra cuenta tiene con ellos, ni ay doctrina en ella ni la a avido.

Entre la ysla de Mindoro y Burney, están muchas yslas, que llaman los Calamianes; son poco pobladas y están en cabeza de S. M. Cóxesse en ellas cantidad de çera, y pagan tambien tributo á los burneyes, porque no los defienden los españoles más de yr á cobrar el tributo y dexarlos á que vengan á robar los de Burney. Nunca an tenido doctrina, ni se espera que la ternán tan presto, porque es poca gente y muy derramada.

La ysla de Mindoro está veynte y çinco leguas desta çiudad, á la parte del sudueste, y de la costa más çercana desta ysla abrá como seys leguas á la de Mindoro. Tiene esta ysla de Mindoro, de contorno, sessenta leguas: ay en ella más de çinco mill casas; las dos mill pagan tributo y están paçificas; las demas, por falta de quien las paçifique, lo dexan de pagar. A avido en esta ysla frayles agustinos y françiscos y todos la an dexado: ay ahora vn clerigo, que terná á su cargo como mill tributantes que ay christianos; todos los demas son ynfeles y están sin doctrina.

Junto á la ysla de Mindoro, házia la parte desta çiudad, está la ysla de Luban, pequeña, de hasta quinientos tributantes. Es muy buena gente y an me pedido muchas veçes doctrina, y por no tener ministros que dalles, se están sin ella.

Esta es la más çierta relaçion que á V. M. e podido haçer para que conste á V. M. la grande neçesidad que ay de ministros que traten de conuertir á estos ynfeles y de conseruar á los que ya an reçiuido la fee, que por auerles dexado los que los bautizaron, se están en sus ydolatrias. Muchas de las yslas que aqui van nombradas e andado yo en persona y las demás eme ynformado de personas que lo sauen, y avnque no es possible sauerse preçissamente la verdad, pero e procurado sauer lo más çierto. Todas estas yslas son de V. M., todas pagan tributo y lo dan suffiçiente para poder ser doctrinadas; y pues en esos sus reynos tiene V. M. tantos y tan buenos religiosos y clerigos que, mandandolo V. M., se dispornán á venir, V. M. se duela de los males que en esta tierra ay y la falta que en ella haçen los

ministros, para que mande venir los que son menester para remedio de tantas ánimas como aquí pereçen por falta de doctrina. Y es bien que V. M. sepa que, quando dezimos auer en tal ysla o en tal pueblo tantos o tantos tributantes, se a de entender de hombres casados ó de dos solteros, que haçen un tributo entero; de manera, que quando ay mill tributantes, a de auer neçesariamente dos mill personas; y acontecerá las más vezes auer en ellos de tres á quatro mill, hechando á cada casado á vno o dos hijos, de donde consta las ynumerables ánimas que V. M. tiene á su cargo y esperan que V. M. los prouea de ministros que las saque de la zeguedad en que están, y las pongan en camino de saluaçion. En Manilla á veynte y çinco de junio 1585 años.



NOTAS.

VOCABULARIO GEOGRÁFICO.

DATOS BIOGRÁFICOS.

GLOSARIO.



## NOTAS.

1 (Página 3.) — Una cédula de los Reyes Católicos, expedida en Búrgos á 23 de abril de 1497, facultando al Almirante para tomar á sueldo las personas que desearan establecerse en las Indias, y la Instrucción de la misma fecha sobre la población de las tierras descubiertas y por descubrir, hacen fundadamente suponer, que Cristóbal Colón escribió á aquellos Monarcas esta carta después del 11 de mayo de 1496, en que regresó de su segundo viaje á la Isla Española. Dicha suposición se aproxima mucho á la certidumbre, al comparar con las propuestas del Almirante las medidas dictadas en aquella Instrucción, la cual, aunque sin referencias, parece contestar directamente á varios particulares de los contenidos en la carta que, por tanto, no será aventurado asegurar fué escrita en la segunda mitad del año 1496, ó principios del 1497.—COLECCION DE LOS VIAJES Y DESCUBRIMIENTOS QUE HICIERON POR LA MAR LOS ESPAÑOLES, etc., ordenada é ilustrada por don Martín Fernández de Navarrete, tomo II, pág. 203 y siguientes.

2 (Pág. 4.) — Entre dos ejemplares, ámbos con la firma de Colón, que de esta carta posee el Archivo Histórico Nacional, nótanse algunas variantes: la palabra *luego*, línea 17, página 4 de la carta que se

imprime, está entre renglones en la otra; en las líneas 20 y 21 del mismo párrafo dice ésta: *y se escriba por el dicho escrivano é por el dicho abad ó frayle*, y en la impresa se omiten *por el dicho escrivano* y la conjunción *é*; en la línea 27 suprime la no publicada el *de* al tratar del *oro que oviere*; en la penúltima línea de la plana sustituye ésta la conjunción *y* con la disyuntiva *o* ántes del *sy pareciere* de la carta impresa; y, por último, en la página 5, faltan en la otra las palabras *de cerraduras*, de la línea 28, y *dicha arca* de la línea 31.

3. (Pág. 13.) — En las firmas de Cristóbal Colón, publicadas hasta el día, así por fray Antonio de Remesal, que fué quien primero la dió á conocer en su HISTORIA GENERAL DE LAS INDIAS OCCIDENTALES Y PARTICULAR DE CHIAPA Y GUATEMALA, etc. (lib. III, cap. II, pág. 163), como por don Martín F. de Navarrete, en la ya citada COLECCION DE VIAJES, y por el historiador del Almirante, Washington Irving, se notan diferencias importantísimas que merecen ponerse de relieve. Remesal, sin sospechar que habrían también de ocuparse de este asunto las edades venideras, imprimió en la página indicada la firma que, según dice, había visto en una carta del descubridor del

Nuevo Mundo, sin explicacion ninguna, y solamente «por si algun curioso quisiera »exercitar su ingenio en interpretarla», y aún sin fijarse ni dar su verdadero valor á ciertos detalles característicos y decisivos de la autenticidad, sin explicar las omisiones y sin justificar la puntuacion, que puso por igual en todas las iniciales de la antefirma, y tomándose la libertad de figurar las palabras, representativas del nombre de Cristóbal, traducidas y escritas de esta manera:

S.  
S. A. S.  
X. M. A.  
*Christo ferens.*

En las quince cartas autógrafas que del gran marino encontró Navarrete en el archivo del señor Duque de Veragua, y en las de otras procedencias, que imprimió, juntamente con aquellas, en los tomos I y II de la COLECCION, nada dijo, y el mismo silencio guardó Washington Irving respecto á la rúbrica que al lado izquierdo de la firma ponía el descubridor; omitiendo, asimismo, uno de los puntos entre los cuales está situada la primera S. de las dos que tiene la segunda línea de iniciales de la antefirma, y aún el que precede á la S. de la primera línea en muchos casos (puntos que no se olvidó de poner el escritor anglo-americano), y suprimiendo tambien la raya oblicua, dirigida de fuera á dentro, que cierra la palabra FERENS, la cual señaló Washington Irving, aunque sin acompañarla del correspondiente punto. Pero la variante más trascendental, que sólo á distraccion de Navarrete debe atribuirse, nótase en el modo de escribir el *Xpo*, en cuya abreviatura se sirvió de letras mayúsculas, mientras Irving, más ajustado al original, puso únicamente la letra *X* de las de esta clase y minúsculas las *po* y prolongó el trazo superior derecho de la versal para suplir la tilde ó signo de la abreviacion; resultando ambas firmas en estas diferentes formas:

<i>Segun Navarrete.</i>	<i>Segun Washington Irving.</i>
S.	·S·
S. A ·S·	·S·A·S·
X M Y	X M Y
XPO FERENS.	X <sup>po</sup> FERENS /

Que el reputado indianógrafo español omitió esas particularidades, no hay que dudar, pues algunas de las quince cartas encontradas por él hemos tenido el gusto de examinar, merced á la benevolencia del señor don Cristóbal Colon de la Cerda, actual Duque de Veragua, y en ellas, además de la rúbrica que precede á la firma, cual está en el facsímile B, se ven claramente los dos puntos y raya indicados. Pero lo difícil es explicarse semejante falta en persona tan minuciosa como el autor de la COLECCION DE VIAJES, quien nos demostró ser apócrifas las firmas de Colon que de otra manera estaban escritas, como aquellas en que iban puntuadas las iniciales X. M. Y. y ésta I latina en vez de Y griega, y las que presentaban separado y no á continuacion de las iniciales el XPO FERENS, segun consta en el documento, evidentemente falso, descubierto en la nombrada Biblioteca de la casa de Corsini, en Roma, con el título de *Codicillus more militari Christophori Columbi*, que se suponía *datum Valledoliti 4 Mai 1506*, que exhibió con esta firma:

·S·  
S. A. S.  
X·M·I· XPOFERENS.

Demás de estas particularidades, hemos notado en el modo de firmar del Almirante, que únicamente en los escritos ológrafos usaba la rúbrica complementaria de la firma, y no en los que carecian de esta circunstancia, como se convencerá quien compare los facsímiles A y B; notándose tambien que en unos documentos ponía los dos puntos que preceden al *Xpo* FERENS como en el ya dicho facsímile B y en una

carta que conserva el general don Eduardo Fernandez San Roman, mientras en las que se sirvió mostrarnos el señor Duque de Veragua parecia omitirlo; aunque en absoluto no puede esto afirmarse, cuando se trata de documentos «*muy injuriados del tiempo, borradas ó muy desvanecidas las tintas, y rotas muchas márgenes y dobleces*», segun dice Navarrete (tomo I, pág. 477), que estaban las cartas que por su celo y diligencia fueron descubiertas en el archivo de los descendientes del Almirante. Entre unas y otras de las autógrafas, se repara igualmente que en las familiares aparece distinto el signo de abreviacion, y en las escritas á los Reyes lo suple prolongando el brazo de la X; deduciéndose de aquí que no se acomodaba el gran marino á reglas fijas en este punto.

Tambien algunas veces sustituyó el Xpo FERENS con el título del cargo que á la sazón desempeñaba, como se ve en el documento que trata de la institucion de su mayorazgo, famoso por lo pleiteado, fecho á 22 de febrero de 1498, que el ya mencionado Navarrete dió á luz de esta manera:

. S .  
S . A . S .  
X M Y  
*El Almirante.*

Ó como en la provision de 3 de agosto de 1499, que en nombre de los Reyes Católicos dió al mercader Pedro de Salcedo, concediéndole privilegio exclusivo de por vida para el abasto de jabon á la Isla Española, en cuyo escrito firmó así:

. S .  
S . A . S .  
X M Y  
VIREY.

Pero ordinariamente firmaba como se ha indicado, con el Xpo FERENS; así que, de las dichas quince cartas autógrafas del archivo del Duque de Veragua publicadas

por Fernandez Navarrete, «cuatro dirigidas á su gran amigo fray don Gaspar Gorricio, monje del monasterio de Santa María de las Cuevas de la Cartuja de Sevilla, y once á su hijo y heredero, don Diego Colon», iban firmadas del mismo modo todas, ménos una, fecha en Sevilla á 25 de hebrero de 1505 (quince meses antes del fallecimiento del Almirante), en la cual suprime las iniciales y solo firma, con mayúsculas y minúsculas segun lo hacemos, de este modo:

Xpo Ferens.

Parece fácil comprender el significado de estas palabras, escritas «medio en griego y medio en latin», segun decia desde Roma don Nicolás de Azara á don Juan Bautista Muñoz en 12 de Febrero de 1784; pero ¿se sabe cuál sea el de las iniciales que al *Christo-Ferens* preceden? Dice Washington Irving que para leerlas debe empezarse por las letras inferiores, coordinándolas con las de arriba; Juan Bautista Spotorno conjetura que significan, ó *Xristus, Sancta Maria, Josephus*, ó *Sálvame, Xristus, Maria, Josephus*; y en la REVISTA DEL NORTE DE AMÉRICA, perteneciente á abril de 1827, se indica la sustitucion de *Iesus* por *Iosephus*. Semejante sustitucion no debe, en nuestro concepto, aceptarse, porque implicaria una redundancia, puesto que *Iesus* y *Christus* son homónimos, y *Iosephus* completaria la invocacion, aún hoy vulgar, de Jesús, María y José. Partidarios de esta opinion, nosotros sustituiriamos tambien el *Salve* al *Sálvame*.

4 (Pág. 8.) — *Pone eos montes, [Riphæi] ultraque Aquilonem, gens felix (si credimus) quos Hyperboreos appellavere, annoso degit ævo, fabulosis celebrata miraculis. Ibi creduntur esse cardines mundi, extremique siderum ambitus, semestri luce, et una die solis aversi: non, ut imperiti dixere, ab æquinoctio verno in autumnum. Semel in anno solstitio oriuntur iis soles, brumaque semel occidunt. Regio aprica, felici temperie, omni afflatu noxio carens.*



Domus iis nemora, lucique, et deorum cultus viritim gregatimque, discordia ignota et ægritudo omnis. Mors non nisi satietate vitæ, epulatis delibutoque senio luxu, ex quadam rupe in mare salientibus. Hoc genus sepulturæ beatissimum. (*PLIN., Hist. Nat.*, lib. IV, cap. XXVI).

Los antiguos á que Colon se refiere pueden ser Hecateo, Heródoto (lib. IV, Melp.); Pomponio Mela (lib. III, cap. V) y otros, de quien Plinio tomó sus fabulosas noticias acerca de los hiperbóreos, ó C. I. Solino (cap. XXVI), que copió á Plinio.

5 (Pág. 10.)—En efecto, ya en enero de este año, 1497, estaban los Reyes Católicos en Búrgos, segun consta por las fechas de algunas cédulas que allí expidieron y en la relacion de Galindez de Carvajal, quien manifiesta tambien que «en el mes de marzo vino la princesa Margarita, y la casaron con el príncipe heredero, don Juan, el lunes de Cuasimodo, 3 de abril, con grandes fiestas.»

6 (Pág. 11.)—Véase *Mina del Oro* en el VOCABULARIO GEOGRÁFICO.

7 (Pág. 13.)—En gran parte de los numerosos documentos que se refieren á Amerigo Vespucci, hemos visto escrito su nombre de estas diferentes maneras: En una carta, la tercera de las que escribió á Lorenzo de Médicis, fechada en 1504 y publicada en latin el 1505, en la que referia su viaje á las Indias, se le llama AMERICUS VESPUTIUS; en la relacion de las *Cuatro navegaciones* (M. F. Navarrete, tomo III, pág. 191), AMERICI VESPUTII; en otras publicaciones de los primeros años del siglo XVI, ALBERICUS VESPUTIUS, ALBERICO VESPUTIO y VESPUZIO; en una de las cartas escritas por Cristóbal Colon á su hijo don Diego, le nombra AMERIGO VESPUCHY; en una cédula Real de 11 de abril de 1505, mandando entregarle 12.000 maravedis para ayuda de costa, AMERIGO DE ESPUCHE; en otra Real cédula de 24

del mismo mes y año, concediéndole carta de naturaleza en los reinos de Castilla, AMERIGO VEZPUCHE; en certificaciones de 1506-1507, AMERICO VESPUCHE; en cédula de 22 de marzo de 1508, otorgándole otra ayuda de costa y sobresueldo, AMERIGO VISPUCHE; en el título de piloto mayor, que se le expidió en 6 de agosto de 1508, AMERIGO DESPUCHI; en una escritura de 12 de junio de 1509, sobre venta de lonas, firmaba (Navarrete, tomo III, pág. 323) AMERIGO VESPUCCI; en cédula de 28 de marzo de 1512, señalando una pensión á su viuda, María Cerezo, se le nombra AMERIGO VESPUCHI; su sobrino Juan se firmaba VESPUCHI, y escribía del mismo modo el apellido de AMERIGO; el abate Bandini publicó la *Vita e lettere di AMERIGO VESPUCCI*; y Antonio de Herrera le llamó, como hoy se le nombra, AMERICO VESPUCCIO. Sólo don Juan Bautista Muñoz, que disfrutó la carta que aquí se publica, llama AMERRIGO VESPUCCI al negociante florentino.

8 (Pág. 17.)—Era la prisa de don Carlos porque deseaba mucho volver á Alemania y asistir á la dieta de Nuremberg, que habia convocado con el objeto de tratar de la defensa contra el turco y de las cuestiones religiosas; pero, no obstante su prisa, ni pudo embarcarse en Barcelona hasta 1.º de mayo de 1543, ni darse á la vela hasta el 19 del mismo mes.—Las Ordenanzas se publicaron en Barcelona, despues que el Emperador volvió de las Cortes de Monzon, el 20 de noviembre de 1542; y entre este suceso y su marcha le ocuparon, sin permitirle descanso, el reconocimiento como príncipe heredero de su hijo don Felipe en Valencia, la visita de sus hijas en Alcalá, los desposorios de la infanta doña Juana con el príncipe don Juan de Portugal, y otros muchos negocios.

9 (Pág. 19.)—Era á la sazón obispo de Guatemala don Francisco Marroquin. (V. DATOS BIOGRÁFICOS.)

10 (Pág. 19.)—Obispo electo de Nicaragua, sucesor de don Diego Alvarez Osorio, primer prelado de esta diócesis, era el mismo fray Antonio de Valdivieso, que firmaba la carta con Las-Casas. (Véase DATOS BIOGRÁFICOS.)

11 (Pág. 22.)—Se erigió el obispado de Honduras en 1539.—Fué su primer obispo fray Juan de Talavera, y el que se indica en el texto don Cristóbal de Pedraza. (V. DATOS BIOGRÁFICOS.)

12 (Pág. 24.)—El dean de Chiapa á que se refiere Las-Casas se llamaba Gil de Quintana.—El P. Remesal, en su HISTORIA citada (lib. VI, cap. II y III, y lib. VII., cap. V.), trata largamente del escándalo promovido por Quintana y de las consecuencias que tuvo; pero su relacion no está del todo conforme con otra, hecha en Yucatan el año de 1544, donde se lee que Las-Casas desembarcó con cuarenta religiosos, en vez de cincuenta, por habersele ahogado nueve, y que los vecinos de Ciudad-Real, y áun quizá los de toda la Nueva España, hubieran deseado que el obispo fuese el ahogado, y los frailes, aunque fueran franceses, los salvados; añadiendo que fué bien recibido y hospedado y obsequiado en fiestas y banquetes, y recibido debajo de palio «como hombre que trae á S. M. en los pechos y sus provisiones en el cofre.» Que corrió bien pronto *rum rum* de los intentos que tenia, pues el obispo no tardó en «desalforjar.» Prohibió confesar y absolver á los que tuviesen esclavos; acudieron los vecinos al dean, comisario de las bulas, para que lo hiciese; hízolo con algunos: súpolo el obispo Casas; quiso prender al dean Gil de Quintana, y éste se defendió, contra el alguacil del obispo, tomando una espada, con la cual se hirió, al tomarla, é hirió al alguacil en una pierna. No fué preso por entonces el dean, quien decia de Las-Casas «el obispo es seco y terco en su demanda, y dice que, aunque S. M. y Su Santidad se opongán, ha de llevar adelante

su empeño y descargar la conciencia de S. M. del delito de consentir la esclavitud.» (Archivo de Indias, Patronato Real, t. II, ramo 8, pág. 119.)

13 (Pág. 25.)—El comendador mayor de Alcántara á que Casas se refiere, era frey Nicolás de Ovando.

14 (Pág. 32.)—El peso de oro valia 500 mrs. de los de entonces, equivalentes á unos 61 reales 14 mrs. del dia; pero hay que tener en cuenta, que en aquel tiempo representaba un valor tan exorbitante que algunos le hacen subir á más de 200 reales de nuestra moneda.

15 (Pág. 33.)—Era en aquel tiempo obispo de Cuenca don Sebastian Ramirez de Fuenleal ó de Villaescusa. (V. DATOS BIOGRÁFICOS.)

16 (Pág. 33.)—Se refiere al primer marqués del Valle, don Hernando Cortés.

17 (Pág. 36.)—El obispo á que se alude era el de Honduras, don Cristóbal de Pedraza, de cuya diócesis dependia la ciudad de Gracias á Dios.

18 (Pág. 58.)—El presidente de la Audiencia recién llegado era don Sebastian Ramirez de Fuenleal ó Villaescusa, despues obispo de Cuenca, y los oidores Juan de Salmeron, Alonso Maldonado, Francisco Ceinos y don Vasco de Quiroga, que fué á poco primer obispo de Michoacan.

19 (Pág. 61.)—Esta carta la repitieron los mismos religiosos en 18 de enero de 1533 desde *Guantepeque*, suponiendo que la anterior se habria extraviado. Las dos se hallan en el Archivo Histórico Nacional.

20 (Pág. 63.)—Alúdese á los primeros religiosos que fueron á la Nueva España, quienes, imitando á San Jerónimo, que para aprender y pronunciar el hebreo se aserró los dientes, se los aserraron tambien

para facilitar la pronunciacion de los idiomas indios. Quizás por la misma causa, los llamados Guancabilcas, que habitaban en la desembocadura del rio Guayas, quitábanse los dos dientes incisivos medios, superiores.

21 (Pág. 66.)—Eran los mismos que se nombran en la nota 18 el presidente y oidores de la segunda Audiencia de la Nueva España.

22 (Pág. 140.)—Al márgen de este párrafo, dice en el original, escrito de diferente letra: «Que la Abdiencia enbie »relaçion de lo que en esto pasa y de lo »que converná hazerse», y al fin de la carta, en otra nota: «Que estas cosas las »proponga en la Abdiencia».

23 (Pág. 142.)—Tambien de letra distinta de la del original, dice al márgen, como indicacion de respuesta ó decreto: «Que en la relaçion que se enbia á Roma, »se declare esto, que puedan hazer como »curas, obligandose á ello.» Pedido por el Rey lo que los religiosos franciscanos deseaban, les fué luego concedido.

24 (Pág. 165.)—Caserío inmediato á Ocuituco, pueblo donde fundó un hospital el primer obispo de Mexico, don fray Juan de Zumarraga.

25 (Pág. 168.)—Eran á la sazón obispo de Tlaxcala don fray Julian Garcés y de Michoacan don Vasco de Quiroga. (V. DATOS BIOGRÁFICOS.)

26 (Pág. 168.)—El ya citado don Hernando Cortés, primer marqués del Valle de Oaxaca.

27 (Pág. 168.)—El virey era don Antonio de Mendoza.

28 (Pág. 174.)—El ducado valia 375 maravedís de aquel tiempo.

29 (Pág. 174.)—El castellano tenia el

mismo valor que el peso, y era el de éste, el que se dice en la nota 14. Hoy se usa como unidad monetaria y de peso en los distritos auríferos del Ecuador, y vale todavía los 61 reales y 14 mrs., poco más ó ménos.

30 (Pág. 176.)—El virey á que alude era don Martin Enriquez de Almansa, hermano del marqués de Alcañices.

31 (Pág. 179.)—La obra ejecutada con motivo de la consagracion del arzobispo de Mexico, don Pedro de Moya y Contreras, el 5 de diciembre de 1574, compuesta por el clérigo presbítero Juan Perez Ramirez, llevaba por título: DESPOSORIO ESPIRITUAL ENTRE EL PASTOR PEDRO Y LA IGLESIA MEXICANA, en traje pastoril, y presentaba como interlocutores *La Iglesia mexicana, la Fé, la Esperanza, la Caridad, la Gracia, Pedro, Prudente, Justillo, Robusto, Modesto, Cantores y un Bovo*. Puede verse en el tomo 88 de la COLECCION MUÑOZ, fol. 229 á 235.—El entremés que se cita no hemos tenido la fortuna de encontrarlo.

32 (Pág. 184.)—Se refiere á don Antonio Ruiz de Morales y Molina, presentado para el obispado de Michoacan en 1557, y promovido al de Tlaxcala ó Puebla de los Ángeles en noviembre de 1573.—(V. DATOS BIOGRÁFICOS.)

33 (Pág. 192.)—Es decir, «de un solo maravedí»; refiriéndose al valor de una almendra de cacao, que entre los mexicanos era la ínfima moneda, puesto que el valor comun de cien almendras era el de un real.

34 (Pág. 248.)—Va escrito de letra diferente al márgen del original: «Lo »proveido» y «... que se vea lo proveido »contra Castroverde (sic), y al otro se le »mande que parta, con aperçibimiento que »sino vá se hará justícia.»

35 (Pág. 270.)—La carta á que se alude no se halla con ésta.

36 (Pág. 274.)—No acompaña á ésta la carta á que se refiere el virey don Luis de Velasco.

37 (Pág. 281.)—Está en blanco el nombre del fraile.

38 (Pág. 288.)—El arzobispo de quien se trata, fué don fray Alonso de Montufar, del órden de Predicadores, que falleció en 1569, sucediéndole don Pedro de Moya y Contreras.—(V. DATOS BIOGRÁFICOS.)

39 (Pág. 296.)—No acompañan á esta carta los documentos que se citan.

40 (Pág. 304.)—Las relaciones no van con esta carta.

41 (Pág. 309.) Véase *Apeca* en el VOCABULARIO GEOGRÁFICO.

42 (Pág. 309.)—Véase *Daualos* en el VOCABULARIO.

43 (Pág. 313.)—Así en el original.

44 (Pág. 332.)—Don Francisco de Mendiola fué obispo de Guadalajara desde 1571 hasta su fallecimiento, ocurrido en 1576, y don Antonio Ruiz de Morales y Molina rigió el obispado de Tlaxcala desde noviembre de 1573 á 1576.

45 (Pág. 335.)—Varias veces y en diferentes cartas al Rey, hizo dimision de su cargo.—(V. DATOS BIOGRÁFICOS.)

46 (Pág. 338.)—Así en el original.

47 (Pág. 353.)—No acompaña á esta carta el documento que se cita.

48 (Pág. 375.)—Ni la residencia de Loaisa ni la provision citadas van en la carta.

49 (Pág. 379.)—El aludido castillo

de Montalban, famoso en España, tiene su leyenda y su historia.

Dice la leyenda, que en los términos de la poblacion, nombrada en distintas épocas Villahermosa, Villaharta, Villa de Ronda, de Trujillo, y últimamente Puebla de Montalban, habia en lo antiguo un castillo, llamado de las Dos Hermanas, que le tenian por refugio, y de él salian armadas, en sus caballos, á saltar á los viajeros que por su vecindad pasaban. Tales fueron las agresiones y el terror que las varoniles mujeres infundieron, que ya nadie osaba pasar por las cercanías de su morada, hasta que dos hombres, padre é hijo, decididos á tranquilizar la comarca, se dirigieron al castillo en ocasion en que las salteadoras iban á sus aventuras. Fuéronse á ellas, y el padre lanzó la azagaya que llevaba en la mano, con tal acierto, que dió en el pecho de una de las aventureras, la cual, herida y por el dolor acobardada, prorumpió en lastimero grito: «Muerto me han, hermana»; y contuvo la accion de su compañera. Entónces los hombres las prendieron y las llevaron ante el rey que á la sazón era, quien en recompensa nombró á padre é hijo los primeros alcaldes de la hermandad que más tarde fué conocida con el nombre de *Hermandad vieja de Toledo*.

La historia dice, que en dicho castillo de Montalban, situado en término de la villa de San Martin de Montalban ó Lugar Nuevo, anejo de la Puebla de Montalban, en la provincia de Toledo, se refugió el rey don Juan el II, huyendo de la sujecion y tutela de los infantes de Aragon don Enrique y don Juan, los cuales le tuvieron allí cercado algun tiempo y con grandes privaciones por la falta de mantenimientos. Hízose tambien célebre aquel castillo, por haberse amparado de sus fuertes muros la condesa de Montalban, doña Juana de Pimentel, viuda de don Alvaro de Luna, á la cual tuvo el rey sitiada ocho meses; y, porque, habiéndose suscitado en Toledo y moviéndose en su territorio ciertas guerras y disensiones, con motivo de la tenencia

del Alcázar, residiendo aún en el castillo la misma condesa doña Juana, á él se acogieron muchas personas de la Puebla y de Toledo con sus haciendas, que allí creían tener aseguradas.

Lo dicho nos hace suponer que la comparacion entre la ciudad de Mérida y el castillo de Montalban, la hacia el doctor Diego Quixada en el concepto de lugar seguro, más bien que como refugio de criminales y de gente de mal vivir.

50 (Pág. 415.)—En aquella fecha dependía Guatemala de la Nueva España, de donde don Antonio de Mendoza era virey.

51 (Pág. 415.)—Alude sin duda al concilio general que trataba de reunirse y fué al fin convocado por el Papa Paulo III en bula de 10 de mayo de 1537.

52 (Pág. 415.)—Punto de reunion de la gente que pasaba á Indias y donde se pregonaban las disposiciones que tenían relacion con aquellas partes.

53 (Pág. 417.)—Compárese lo que este prelado dice respecto de fray Bartolomé de las Casas, en el pasaje que motiva la nota, con lo que manifestaba al Rey en el penúltimo párrafo de la página 442.

54 (Pág. 419.)—Este hermano era Hernando Pizarro, el cual defendía la ciudad del Cuzco, cercada por Manco Inca. — Almagro no había muerto: se hallaba en la entrada de Chile.

55 (Pág. 445.)—Al margen de este párrafo se decreta en el original: «A Çerrato, en razon destos, que avise.»

56 (Pág. 445.)—Para preceptor de gramática había, en efecto, propuesto el obispo á Juan Suarez, clérigo de buena vida.

57 (Pág. 445.)—Alúdense sin duda á

Miguel Diaz Maldonado, beneficiado de Santa María de Búrgos y pariente del conquistador Bernal Diaz del Castillo.

58 (Pág. 445.)—El licenciado Rogel se llamaba Juan, quien, con el cargo de oidor de la Audiencia de los Confines, el sábado 3 de noviembre de 1543 se embarcó para su destino, en la flota que zarpó del puerto de Sanlúcar de Barrameda, en la cual iba el virey nombrado para el Perú, Blasco Nuñez Vela.

59 (Pág. 446.) — Los sucesos de Cumaná que se indican, son, seguramente, los que refiere Herrera en la Década I, libro IX, capítulo XIV y Década IV, libro V, cap. II.

60 (Pág. 446.)—Alude al alzamiento de Gonzalo Pizarro.

61 (Pág. 448.)—En el original se anota al margen de este párrafo: «Que se dé duplicado lo proueido.»

62 (Pág. 449.)—Dice al margen del original, escrito de otra letra: «A Çerrato, inserto este capítulo, para que lo prouea y haga breuemente justícia.»

63 (Pág. 449.)—A continuacion de este párrafo va escrito, de diferente letra que la del original: «Que se le proroga la merçed de los novenos por seys años.»

64 (Pág. 449.)—Se decreta al margen: «A Çerrato que se ynforme y enbie su parecer.»

65 (Pág. 450.)—Dice al margen: «A Çerrato que vea dónde estará mejor y allí prouea questé.»

66 (Pág. 455.)—Se decreta al margen: «Que se remedie de manera que los que administran los Sacramentos, estén en parte que puedan socorrer.»

67 (Pág. 458.)—No acompaña la carta de que se habla.

68 (Pág. 459.)—No va con la carta el poder que se cita.

69 (Pág. 473.)—Copia de carta, con errores que se han corregido al publicarla.

70 (Pág. 481.)—El primo ó pariente de Vaca de Castro, que el cabildo del Cuzco llama sobrino en la carta número LXXXIV, era Garcia de Montalvo.

71 (Pág. 485.)—Estos anderos eran de las provincias llamadas Rucana y Hatunrucana, que despues formaron la que se llamó de los Lucanas ó Lucanaes en tiempo de nuestra dominacion, mudando, segun costumbre, la *r* en *l*.—El sitio de placer á que se alude, es el valle de Yucay, cerca del Cuzco; y la yerba de que proveian al Inca, es la coca. Véase esta palabra en el GLOSARIO.

72 (Pág. 486.)—Macas y Quizna, al oriente de los Andes quiteños, entre los 2º y 3º de latitud austral.

73 (Pág. 487.)—Tucma ó Tucuman es el nombre que se omite.

74 (Pág. 487.)—Esta tierra es la que despues se llamó de Chuquimayo, que baña el rio de Chinchipe, y el capitan era Juan Porcel.

75 (Pág. 490.)—No acompaña al original la nota de obispados á que se hace referencia.

76 (Pág. 491.)—La duplicada no se acompaña.

77 (Pág. 494.)—El original de esta carta lleva en el ángulo superior izquierdo la siguiente nota, de letra de Vaca de Castro: «*Esta carta es duplicada de otra que levaron Bezerra y Carrança, hecha á*

»*xxviii de nouiembre del año pasado de quarenta y dos.*»—No acompaña á esta carta la memoria citada en el epígrafe.

78 (Pág. 501.)—No va el memorial que se cita.

79 (Pág. 502.)—Así se halla en el original.

80 (Pág. 502.)—El secretario del Real Consejo de Indias, Juan de Samano, estampó su firma al lado de la de Vaca de Castro, acotó unos pasajes, y señaló con su rúbrica la primera plana de cada una de las cuatro hojas de la carta y la segunda plana del memorial de lo que llevó Diego de Aller. Véase, respecto de esta carta, lo que se dice, en los DATOS BIOGRÁFICOS, de Vaca de Castro.

81 (Pág. 521.)—Copia de carta con muchos errores que se han salvado en la impresion.

82 (Pág. 534.)—En el dorso del original dice, de letra de uno de los secretarios del Presidente: «*Traslado de la carta que el licenciado Gasca escriuió al gouernador Miguel Diez Armendariz.*»

83 (Pág. 535.)—En carta fecha en la ciudad de Los Reyes, á 25 de setiembre de 1548. — Está publicada en la COLECCION DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, páginas 394 á 427 del tomo XLIX.

84 (Pág. 541.)—Fué el repartimiento primero que hizo, despues de la derrota de Gonzalo Pizarro, en el sitio llamado Guainarimac. — (V. el VOCABULARIO GEOGRÁFICO.)

85 (Pág. 542.)—No está con esta carta el documento que se cita.

86 (Pág. 544.)—Al dorso de esta carta va escrito, de letra de uno de los

secretarios del licenciado Gasca: «1549. »Potosí. Licenciado Polo, de 9 de octubre. »Registrada á 26 de noviembre»; lo cual suple la fecha omitida en la carta, que se pone entre paréntesis.

87 (Pág. 545.)—Al márgen de este párrafo va escrito de letra del licenciado Gasca: «Está preso en esta ciudad de »Lima.»

88 (Pág. 546.) — No acompaña el traslado que se indica.

89 (Pág. 547.)—Véase el valor del castellano en la nota 29.

90 (Pág. 548.)—El texto de la Ordenanza á que se refiere la carta es el siguiente:

«Yo el liçençiado Pedro Gasca, del Consejo de S. M., de la santa general Ynquisiçion, é su presidente destos Reinos é prouinçias del Piru, etc. A todos los corregidores, alcaldes é justiçias, cauildos, caualleros, escuderos, offiçiales é hombres buenos de las çiudades, villas é lugares destos dichos reinos, y á cada vno é qualquier de uos en su jurediçion, salud é graçia. Sepades que como por residir la Audiencia é Chançelleria Real, á donde las causas destos reinos hiuan, fuera dellos, en parte tan apartada de los dichos reinos como hera en Santo Domingo de la Ysla Española, S. M. dió vna su prouision Real, en el año de quinientos y treinta é seis, por la qual, entre otras cosas, mandó que quando alguna apelacion que se deuiese otorgar en estos reinos se ynterpusiese para la Audiencia Real que ansi fuera dellos resedia, que antel juez de quien se ynterpusiese, las partes se presentasen en el dicho grado de apelacion, é alegasen y probasen lo que les conbiniese, é se concluyese el dicho proçeso; é ansi concluso el dicho proçeso en el dicho grado de apelacion, se entregase el dicho proçeso á la parte apelante para que lo pudiese presentar, segund y en el término

que hera obligado, sopena de deserçion; aperçeuendo á las partes, que en el dicho grado de apelacion no les seria dado más término para alegar ni probar cosa alguna en la segunda ystançia, é quel juez de quien se apelase, çitase á la parte apelada para que fuese en seguimiento de la dicha apelacion, y señalase á ambas partes término competente para yr á proseguir la tal apelacion, nocteficandoles que en ausençia é reueldia de la parte que no paresçiese, el presidente é oidores de la dicha Audiencia Real proçederian en la causa á pedimiento de la otra parte, é determinarian é sentençiarian en ella difinitivamente lo que hallasen por justiçia. E porque quanto á esto cessa lo mandado en la dicha prouision, despues que las apelaciones destos dichos reinos dexaron de yr á la dicha Audiencia Real de Santo Domingo, é en espeçial aviendo ya Audiencia Real en estos reinos, á la qual an de benir las dichas apelaciones, conbiene dar orden en la manera que se deue tener é guardar en la prosequiçion de las apelaciones que para ella se ynterpusieren, é en el autuar é hazer de los proçesos de las dichas apelaciones, de manera que con menos gastos y caminos de las partes se sigan las dichas apelaciones é autuen é hagan los proçesos, é que, en quanto fuere posible, las cosas del Audiencia é Chançelleria Real destos reinos se conforme con las de las Audiencias é Chançellerias Reales de Valladolid é Granada, é se guarden las leyes é prematicas de S. M. é de los Reyes sus progenetores, de gloriosa memoria, en todo lo más que la distançia é largos caminos que de los pueblos destos reinos á esta çiudad de Los Reyes, á donde reside la dicha Audiencia Real, dieren lugar. E por tanto, por virtud de la çedula que de S. M. para ello tengo, cuyo tenor, de *beruo ad berbum*, es este que se sigue:

«EL REY: Por quanto nos enbiamos »á vos, el liçençiado Pedro de la Gasca, »del nuestro Consejo de la sancta general »Ynquisiçion, por nuestro presidente de la

»Audiençia Real de las prouinçias del  
 »Piru, é á ordenar é reformar á aquellas  
 »prouinçias é ponerlas en toda paz é  
 »sosiego, en seruiçio de Dios Nuestro  
 »Señor y nuestro, é por que podria ser que  
 »despues de llegado vos á las prouinçias  
 »dichas combiniere tratar con los vezinos  
 »españoles é con los naturales, sobre cosas  
 »que fuese nesçesario ordenar para la  
 »perpetuidad é bien de aquellas prouinçias,  
 »é hazer en ello ordenanças; por la presente  
 »vos damos poder y facultad para que  
 »çerca de lo susodicho podais tratar con  
 »qualesquier personas que combiniere, é  
 »hazer las ordenanças que os paresçiere ser  
 »nesçesarias al seruiçio de Dios Nuestro  
 »Señor é nuestro, é bien é sosiego de las  
 »dichas prouinçias é avitadores é naturales  
 »dellas; é de las ordenanças que ansi  
 »hizieredes enbiareis vn treslado ante nos  
 »al nuestro Consejo de las Yndias. E entre  
 »tanto que por nos otra cosa se probey é  
 »manda çerca dello, hazerlas heis guardar  
 »y cumplir. Fecha en Venelo á diez é seis  
 »dias de hebrero de mill é quinientos é  
 »quarenta é seis años.—Yo el Rey.—Por  
 »mandado de S. M.,—Francisco de Eraso.»

»Aviendo platicado é comunicado sobre  
 esto con el liçençiado Andres de Çianca,  
 é doctor Melchor Brauo de Sarauia, é  
 liçençiado Pedro Maldonado, oidores de la  
 dicha Audiençia Real, ordeno y mando: que  
 guardandose en la çiuudad de Los Reyes en  
 todo y por todo las leyes y prematicas de  
 S. M., que en la presentaçion y prosecuçion  
 de las apelaciones hablan, en todas las otras  
 çiuudades, villas é lugares destos dichos  
 reinos, quando alguna persona ynterpusiere  
 para esta Real Audiençia é Chancelleria  
 alguna apelacion que para ella se deba  
 otorgar, el juez de quien se apelare la  
 otorgue, y mande dar el proçeso á la parte  
 apelante, la qual se presente en esta Real  
 Audiençia dentro de quarenta dias, despues  
 de ynterpuesta la tal apelacion, si se  
 ynterpusiere en la çiuudad del Cuzco, é si  
 se ynterpusiere en la çiuudad de Quito,  
 dentro de ochenta dias, é si en la villa de  
 la Plata, dentro de otros ochenta dias, é si

en la çiuudad de Nuestra Señora de la Paz,  
 dentro de sesenta, é si en la de Arequipa,  
 dentro de quarenta é çinco, é si en la de  
 Guamanga, dentro de veinte é çinco, é si  
 en la de Truxillo, dentro de veinte é çinco,  
 é si en la de San Miguel, dentro de quarenta  
 é çinco, é si en la de Guanuco, dentro de  
 veinte é çinco, é si en la de los Chachapoyas,  
 dentro de çinquenta, é si en la de Loxa,  
 dentro de sesenta dias, é si en la de Santiago  
 de los Valles, dentro de otros sesenta, é si  
 en la de Guayaquil, dentro de sesenta, é si  
 en la de Puerto Viejo, dentro de ochenta;  
 é no se presentando la parte apelante en  
 esta Real Audiençia, en el dicho término,  
 que asy le está señalado, quede desierta  
 la apelacion, é finque firme el juicio é  
 sentençia de que oviere apelado. Ansy mismo  
 ordeno é mando, quel juez acá çite á  
 entrambas partes, con señalamiento de los  
 estrados desta Audiençia Real, para que el  
 dicho término que arriua en cada vno en de  
 los dichos pueblos está señalado, parescan  
 en ella á dezir é alegar en el dicho grado  
 de apelacion lo que vieren que les conbiene;  
 aperçibiendoles que, sin más çitarlos ni  
 llamarlos, se proçederá en la dicha causa  
 de apelacion á pedimiento de la parte que  
 paresçiere, é se determinará é sentençiará,  
 en la tal causa, definitivamente, lo que se  
 hallare por justiçia. Lo qual ordeno é  
 mando se guarde é cumpla en las apelaciones  
 que para esta Audiençia Real en las dichas  
 çiuudades, villas é lugares se ynterpusieren  
 para ella, asta en tanto que por S. M. é  
 señores del su muy alto Consejo Real de  
 Yndias se mande é probea otra cosa. E  
 porque venga á notiçia de todos, é ninguno  
 puedá pretender ynorançia, mando á los  
 dichos corregidores é justiçias de las dichas  
 çiuudades, é villas é lugares, hagan pregonar  
 esta ordenança, cada vno en su jurediçion,  
 é poner el original della en la caixa del  
 cauildo, é vn treslado en el lugar donde se  
 haze avdiençia pública, y enbien á esta  
 dicha Real Audiençia testimonio del pregon  
 é cumplimiento de lo sobre dicho.

Fecha en la çiuudad de Los Reyes á nueue  
 dias del mes de agosto de mill é quinientos



é quarenta é nueve años.—El liçençiado Gasca.—Por mandado de su señoria, Pedro de Avendaño.»

91 (Pág. 549.)—Todo el principio de esta carta hasta «se hallaba,» se encuentra repetido en otra de Gasca al Consejo de las Indias, fecha en Sevilla á 22 de setiembre de 1550, publicada en el tomo L de la COLECCION DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA, páginas 100 á 172.

92 (Pág. 550.)—La carta de Pedro de Hinojosa, á que el licenciado Gasca se refiere, dice así:

«Muy illustre señor:—Desde Potosy escreuí á vuestra señoria, cómo la plata de S. M. salia, y con ella el capitan Pablo de Meneses, por quedar yo á cobrar los dineros quel capitan Diego Çenteno devia á la hazienda Real, y por otras cosas que se hizieron que á ella convenian. Hecho esto, yo vine á la ligera hasta alcançarla. Ha venido á muy buen recabdo y bien aviada y con la menos pesadumbre de los naturales que ha sido posible; llegó á esta çibdad, á catorze deste, donde se ha entregado fuera della á los vezinos para que la pongan en el puerto, á donde con todo el buen recabdo y brevedad posible se embarcará. He dexado dar esta cuenta á vuestra señoria hasta aqui, porque con más contentamiento vuestra señoria la oyese: yo le llevo muy grande en yr á besar las manos á vuestra señoria y dar cuenta á vuestra señoria.

En vna carta, que me dió Farfan, me manda vuestra señoria que tome cuenta al factor Mercado de çierta coca que huvo de los yndios de Rojas, y de otras cosas que tocan á la hazienda de S. M. Estando yo en Cavana y el contador Juan de Caçeres, vino alli nueva, por carta de Symon Pinto, cómo hera muerto en Chuquito, y escribió que hasta que se averiguasen las quantas quél tiene con S. M., avia embaraçado la recua y lo demas que alli se halló. El contador llevó

á cargo entender en ello, y porná todo el recaudo que sea posible. Nuestro Señor la muy illustre persona de vuestra señoria guarde y en grand estado acreçiente. De Arequipa, xvij de setiembre [de 1549]. Muy illustre señor.—Besa las muy illustres manos de vuestra señoria su muy verdadero seruidor—Pedro de Hinojosa.

Al muy illustre señor el Presidente, mi señor.»

93 (Pág. 550.)—No acompaña al original la cuenta de Juan de Cáceres, que se cita.

94 (Pág. 555.)—Los autos á que se alude, no acompañan á la carta.

95 (Pág. 556.)—El acuerdo no está con la carta.

96 (Pág. 557.)—Ni los autos ni la instruccion acompañan al original.

97 (Pág. 564.)—No va el testimonio indicado en la carta.

98 (Pág. 573.)—No acompaña á la carta el testimonio que Irala indica.

99 (Pág. 580.)—Martin de Orue dió cuenta al Consejo de Indias, en carta fecha en la ciudad de la Asuncion en junio de 1556, de la navegacion que hizo, desde la isla de Tenerife al Rio de la Plata, en el buque que conducia al obispo de aquellas provincias, fray Pedro Fernandez de la Torre, religioso franciscano, el cual llegó á dicha ciudad el miércoles de Tinieblas ó de Semana Santa de aquel año.

100 (Pág. 596.)—A seguida de la direccion de esta carta, hay una nota que dice: «De Granada, á 16 de diziembre de lvi, viene entre otros vn capítulo siguiente: Dilaten quanto quisieren, pues no nos pueden dar más de lo que tenemos, y no es tiempo para quel poseedor no tranpee, porque todo anda como cosa en que Dios

tiene poca parte, y que claro muestra que a apartado la mano de la justicia: él sabe porqué lo permite; bien está vuestra señoría en Villamuriel.»—Esta nota es extraña á la carta y, en nuestro concepto, debe referirse á algun asunto del licenciado Gasca, á la sazón obispo de Palencia, que residia en aquel punto, cámara de su diócesis.

101 (Pág. 618.)—Hay otra carta del mismo Martin Gonzalez, fechada en la Asuncion á 1.º de julio de 1556, que por repetirse en ella conceptos y noticias de la que va impresa no se publica toda, y de la cual tomamos los siguientes párrafos:

«Es muy grande mal el desta tierra si V. M. no lo prové, porque con estas dichas [mujeres indias] y con las demas, están los más, o casi todos, amançebados, imitando al tresdoble á los moros, porque los moros no tienen sino siete y ellos tienen más de veynte; y lo que es más de llorar, que mueren los cuytados así, alumbrandoles ellas las candelas, estando delante dellos é no queriendo que se partan de delante sino que estén allí; diziendo: «Hulaneja, ¿por qué no vienes aqui delante de mí? no ves que me quiero morir? no sabes que te quiero bien? No te vayas de aquí, que me dá pena no verte;» y si se las echavan de allí davan voces; y esto es muy general, y así espiravan, y á lo que demostravan llevavan gran pena en dejarlas. En ninguna desta cosas a fablado el obispo, ni tocado en burla ni en veras, así á los yndios como á cristianos, sino a sido en sus diezmos pasados, porque a de cobrar allí las quinientas mill maravedis que V. M. le manda dar, y en desanimarme á mí, como V. M. será ynformado, en lo que toca á dotrina, vozar y publicar las cosas de nuestra fe catolica, como más largamente lo hago saber á V. M. por otra mi carta . . . . .

»E dado esta cuenta á V. M. para que sepa cómo yo, con vn manto viejo que tengo y siendo un clerigo sençillo, e sido cauvsa, mediante Dios y su palabra, para que muchos maltratamientos que hazen

á estos naturales no se les ayan hecho, y que el perlado, que V. M. nos envió para socorro y anparo de nosotros y dellos, que no aya tocado en parte ninguna en favor dellos, sino antes en disfavor, como V. M. será ynformado; echándomelos de la dotrina, dando ocasion á que los yndios digan, que pues quel obispo no quiere que sepan las cosas de Dios que quieren deprender las del diablo: toda su agonía es yr á entrar por oro y plata, á lo que dá á entender.

». . . . . prometo á V. M. que, despues que vino, que an muerto más de seys ó siete yndios á estocadas; dellos an parecido y dellos no, porque los echan en el rio. . . .

»En mi ánima que digo verdad á V. M., que, como dicho tengo, que viendo estos naturales sus trabajos no aver fin, antes agora doblarse, queste verano sé que se quieren yr de aquí, y estó çierto que se yrán más de dos mill yndios, tras otros que agora a vn año se fueron á meter en los montes y de allí hazer saltos á los yndios de otras naçiones y comerseles como lo acostunvravan. Y estos que se fueron, podrá aver vn año, fueronse porque Nuflo de Chaves ahorcó siete u ocho mensajeros, que le enviaron los yndios, hijos de prinçipales y parientes, y embiolos amenazar con los Batatas, enemigos suyos; y así dejaron la tierra. Y antes tambien avia ahorcado el capitan Vergara otro prinçipal desta misma provincia, por lo qual dezian que cantavan mal. Estos yndios van y quieren yr á las tierras del Peru, y como no tienen camino, y van fuyendo de sus contrarios, van poblando y senbrando, y de que tienen ya descubierta la tierra adelante, cojen todos los bastimentos y vanse. Desta manera tambien fueron los demás questán muchos tienpos a allá en las dichas sierras, y estos que van agora, y quieren yr, es su porposito de yr á dar con christianos.

»Aquí ay muchos yndios que an ydo, venidos dos y tres vezes allá con sus hijos y mugeres, por aquí de frente desta çibdad, por vn rio que estará dos leguas

de aquí que vá á dar á la villa de la Plata, y junto á este rio están los yndios de aquí poblados y más por toda la cordillera, y á lo que dizen no están de aquí çien leguas. Tambien an ydo estos carios allá á las sierras y venido por otro rio, questá de aquí hasta quarenta leguas este Paraguay abajo, que se dize el Ypiti; y ansi mismo están allá en las sierras poblados carios, junto á este dicho rio que vá dar, segun dizen los que vinieron del Peru, cerca de la villa de la Plata. En toda esta tierra ay minas abiertas, segun lo dizen los yndios y tambien vna lengua christiano español que a visto algunas quando venian del dicho Peru. Muy gran cosa seria, para la salvaçion de munchas ánimas y para que el tesoro del Peru viniese por estos rios abajo y estas minas se labrasen, que V. M. mandase hazer pueblos en las sierras, entre estos carios, donde mejor conviniere al serviçio de Dios y de V. M.: y de todo esto estoy muy bien ynformado, ansi de los christianos que vinieron del Peru como de yndios munchos que an estado allá. Nunca el capitan Vergara a querido que se vayan á poblar estas sierras, ni tanpoco los christianos que son señores de metal, porque no a querido que V. M. sepa lo que a pasado, porque dezia que ydo allí se yrian ó escribirian al Peru y que vendria quien le dixere «jaque de ay»; y ansi a procurado de cerrar todos los caminos, no a querido que ninguno se descubra, antes si algunos querian descubrir alguno yvan á él, deziales, «no ando yo tras que se descubran caminos.» Segun dizen yndios, más a de tres años queste rio arriba del Ypiti, que dicho tengo, están poblados christianos del Peru; y a dicho á los yndios, que los a de ahorcar si lo dizen. Hago saber á V. M., que viendo yo las cosas

como van y el poco remedio de los naturales, antes como dicho tengo peor, por no vello, que me duele en el ánima, y por hazer serviçio á Dios y á V. M. en descubrir este rio del Ypiti, do dizen los yndios que están poblados los christianos, que estoy determinado, este mes de agosto de quinientos y çinquenta y seys años en que estamos, de me yr por él con algunos españoles, que tambien quieren yr, y algunos destos carios por guias, y para yntérpretes y que fahlen á los suyos, los quales yrán de su propia voluntad; y porque no se hará si guardamos la voluntad del que manda, será no sabiéndolo él . . . . .

102 (Pág. 632.)—Respecto de la conducta del obispo fray Pedro Fernandez de la Torre, están conformes todas las cartas escritas al Rey y Consejo de Indias por los conquistadores de las provincias del Rio de la Plata, que no fué la más prudente ni la que las circunstancias aconsejaban practicar.

103 (Pág. 644.)—Siendo gobernador de las islas Filipinas don Gonzalo Ronquillo (1580-1583), el capitan Gabriel de Ribera fué á descubrir la costa y poblaciones de la isla de Borneo y reino de Patan, donde recogió raras curiosidades, y gran cantidad de pimienta, de la que llevó á la isla de Luzon cargadas la galera y fragatas que constituian su armada. Para que noticiase al Rey el suceso y estado de las conquistas en el Archipiélago, envió Ronquillo á España al capitan Ribera, á quien don Felipe II, en premio de sus servicios le hizo merced del título de Mariscal de Bonbon ó de la Laguna de Bonbon, y poco despues de la presidencia de la Chancillería de Manila, establecida en 1584.

## VOCABULARIO GEOGRÁFICO.

**A** CALAN. — *Acatlan*. Poblacion de la provincia de Yucatan, en la Nueva España.

ACAPULCO. — *Los Reyes*. Puerto de la Nueva España en el Océano Pacífico. Hoy pertenece al estado de Guerrero, de la República mexicana.

ACAXUTLA. — *Acajutla*. Poblacion de Guatemala que se mudó al lugar nombrado Bodegas de Acajutla, puerto de la ciudad de Sonsonate, en la república de San Salvador.

AÇECA. — *Acceca*. Sitio Real, des poblado ya, en la provincia de Toledo, partido judicial de Illescas, á la márgen derecha del Tajo, donde hubo un palacio, casa de oficios y otras dependencias, que se han ido arruinando, en particular desde principios de este siglo.

ALVARADO (RIO DE). — *Alvarado*. En el estado y canton de Veracruz, de la República mexicana.

AMAZONAS. — *San Juan de las Amazonas, Marañon, Orellana*. Rio el más caudaloso de los conocidos: nace en la laguna de Lauricocha, al N. del Cerro de Pasco, capital del departamento y provincia de este nombre en la República peruana, y desemboca en el Atlántico bajo la línea equinocial, despues de recorrer unas 1.500 leguas.

ANDAGOYA (UN PUERTO DE). — V. *Buena Ventura (La)*.

ANDES QUITENOS. — El trozo de la Cordillera que entra en el territorio de la república del Ecuador, y se extiende de N. á S. entre los 1° de lat. bor. y los 5° 30' de lat. aust.

ANGELES (PUEBLA DE LOS). — Ciudad, capital de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, fundada por el licenciado Salmeron, oidor de la Audiencia de Mexico, y el obispo don Sebastian Ramirez de Fuenleal, el año de 1533.

ANTEQUERA. — Ciudad, capital de la provincia y alcaldía mayor de Oajaca ó Guajaca, antigua de Antequera. Hoy se llama ciudad de Oajaca, y es cabeza del departamento de este nombre, en la República mexicana.

ANTILLAS. — Islas del mar Océano, situadas entre los 18 y 24° de lat. bor., descubiertas por Colon en su primer viaje el año 1492. El nombre de *Antilia* (Antilla) usado por Aristóteles, refiriéndose á las tierras situadas en el Océano al Oeste de las islas de Canaria, que algunos tradujeron *ante insula*, se usó por Martin de Behem ó de Boemia, por Toscanelli, y por los portugueses con el significado de primeras tierras, en cuyo concepto llamaron, durante cierto tiempo, *Antilla* á la Española. Los

franceses, buscando en su idioma una palabra que razonablemente se acomodara á la de Antillas, escogieron la de *Lentilles* para aplicarla á las numerosas islas del Archipiélago Caribe, que como lentejas parecen esparcidas por aquel mar. Por su posición pueden las Antillas dividirse en tres grupos: el de las Lucayas, que entre otras comprende la Gran Bahama, Grande y Pequeño Abaco, Eleuthera, San Andrés, Nueva Providencia, San Salvador ó Guanahaní, Gran Exumá, Marijuana, Gran Inagua y los Caicos: las Antillas mayores constituidas por Cuba, Santo Domingo, Jamaica y Puerto Rico, y las menores, que forman el arco de círculo que desde la entrada del Canal Viejo de Bahama se extiende hasta las vecindades del Orinoco en las costas de Venezuela, se subdividen en Antillas menores de sotavento y Antillas menores de barlovento; correspondiendo á las primeras, entre otras, las islas de Santa Cruz, las del Archipiélago de las Vírgenes, y las nombradas Sombrero, Anguila, San Martín, de Aves, Sabá, San Eustaquio, San Cristóbal, Redonda, Monserrate y Nieves; y á las segundas ó Antillas menores de barlovento las denominadas Barbubo, Antigua, Guadalupe, Dominica, Martinica, Santa Lucía, San Vicente, Granadillos, Granada, Tábago, Barbada, etc.

APIRAES. — NAPARUS. — *Aperúes, Aperrúes, Iperúes, Naperúes*. Indios cazadores que habitaba una comarca regada por el Bermejo ó Grande afluente occidental del Paraguay, situada hácia los 24° de lat. aust.

AREQUIPA. — VILLA DE AREQUIPA. *Arequippa*. Según las crónicas, fué ciudad desde su fundación por don Francisco Pizarro el año de 1530; pero en muchos documentos oficiales se la llama villa. Era ya población en tiempo de los Incas. Hoy es ciudad importante y capital de la provincia del mismo nombre en el Perú.

AREQUIPA (VILLA DE).—V. *Arequipa*.

AREVALO.—*Arévalo*. Villa situada en la isla de Panay, actual provincia de Iloilo del Archipiélago Filipino, fundada por don Gonzalo Ronquillo en 1581.

ASALOMAS.—Llanos cerca de Guamanga en el Perú.

ASUMPTION (CIBDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA). — CIUDAD DE LA ASUNPÇION.—CIUDAD DE LA ASUNCION. ASUNÇION. — Capital de la provincia y gobernación del Paraguay, y actualmente de la república de este nombre.

ASUNCION (CIUDAD DE LA). — V. *Asumption*.

ASUNÇION.—V. *Asumption*.

ASUNPÇION (CIUDAD DE LA.) — V. *Asumption*.

ATASTA.—Punto próximo á Xicalango, en el distrito de Tabasco, provincia de Yucatan, en la Nueva España, por otro nombre Villahermosa.

ATITALAQUIA.—Pueblo en el partido de Tula, estado de Mexico, en la república de este nombre.

ATLAPULCO (SAN PEDRO DE).—Pueblo, cabeza de partido del distrito de Metepec, á cinco leguas OSO. de la capital de Mexico, en la Nueva España.

ATOTOMILCO (REAL DE).—*Atotonilco el Chico*. Pueblo del partido de Pachuca, en el arzobispado de Mexico.

AUACATLAN.—*Ahuacatlan, Aguacatlan*. Pueblo del partido de Xala en la antigua provincia de Nueva Galicia, en la Nueva España, y actualmente en la de Guadalajara, de la República mexicana.

AVISCA.—*Abisca*. Provincia del Perú, situada al E. de la cordillera de los Andes y al S. del Cuzco, entre los rios Yetaú y Amarumayu.

**B**ABUYANES (LOS).—Gente que dió su nombre al pueblo que habitaba, frontero de la barra del rio Taxo ó Tajo de la provincia de Cagayan, en el Archipiélago Filipino.

BALALCHO.—Nombre de una nación ó pueblo de indios de la provincia de Yucatan.

BALAYAN.—Pueblo que se halla situado á la izquierda del rio de este nombre, el cual desemboca en el estrecho de Mindoro,

y provincia antigua de la isla de Luzon, llamada ahora Batangas.

BALAYAN (BAXOS DE).—Donde estaba asentada la población de su nombre. (V.)

BANTAYAN.—Pequeña isla situada en la boca setentrional del estrecho que forman las de Negros y Cebú, en el Archipiélago Filipino.

BANTON.—*Bantoon*. Isla situada en la provincia de Cápiz, diócesis de Cebú, en el Archipiélago Filipino.

BATANGAS.—Capital de la provincia antes llamada de Bonbon y Balayan, en la isla de Luzon (Filipinas).

BATATAS.—V. *Guatatas*.

BELALCAÇAR (GOVERNACION DE).—Así solían llamar á la gobernacion de Popayan, por su descubridor y poblador el adelantado don Sebastian de Belalcázar.—V. *Popayan (Gobernacion de)*.

BERA CRUZ.—V. *Vera Cruz*.

BOHOL.—Isla del Archipiélago Filipino en el grupo de las Visayas, correspondiente á la provincia de Cebú.

BONBON.—Comarca del alto Perú á que daba nombre la laguna de *Pumpu*, *Bombon* ó *Chinchaicocha*, fuente del Guadiana, Pari ó rio de Jauja. Así se llamó, poquisimo tiempo, una provincia de la isla de Luzon por llevar este nombre la laguna de Taal: hácia 1575 se le agregó la visita ó barrio de Balayan, que dió á su vez nombre y capital á la provincia llamada actualmente de Batangas.

BONBON Y BALAYAN (PROVINCIA DE). V. *Bonbon*.

BRABO.—Rio caudaloso en la Nueva España, que la separaba del territorio de Texas.

BRACAMOROS (PROVINCIA DE LOS). V. *Bracamoros (Los)*.

BRACAMOROS (LOS).—PROVINCIA DE LOS BRACAMOROS.—*Pacamurus*. Territorio habitado por la nacion de ese nombre, situado al SO. de Quito y sobre la ribera izquierda del Marañon; hoy es provincia de Jaen, la más setentrional de la república del Perú.

BRASIL (EL).—*Tierra de Santa Cruz*.

Vasta region del continente Sur-Americano, en un principio limitada al Oriente por el Atlántico, y al Occidente por el meridiano divisorio de los dominios españoles y portugueses en el Nuevo Mundo. Despues las repetidas y sistemáticas invasiones de estos últimos fueron ensanchándole poco á poco; y en la actualidad constituye un imperio que se dilata por el S. hasta la República Oriental ó del Uruguay, y por el N. hasta las Guyanas y Venezuela; al E. sus confines, que no están perfectamente determinados, pasan por las márgenes izquierdas de los rios Uruguay y Paraguay y por las derechas del Guaporé ó Iténes y del Yavarí, cuyo rio señala los límites más occidentales del imperio, corriendo á 37° 30' de distancia del punto más oriental ó sea el puerto de Paraíba. Alvarez Cabral, uno de sus exploradores, le puso el nombre de Tierra de Santa Cruz, y despues recibió el mismo que llevaba antiguamente una de las islas Azores, y por la misma causa, el criarse allí el palo brasil ó rojo como la brasa.

BUENA VENTURA (LA).—PUERTO DE LA BUENAVENTURA.—Puerto de la ciudad de San Sebastian de Cali, en el Pacífico y en la gobernacion que se llamó del rio de San Juan ó de Pascual de Andagoya, por habersele concedido á este descubridor. Hoy pertenece á la república de Nueva Granada.

BUENOS AYRES.—PUERTO DE BUENOS AYRES.—*La Trinidad de Buenos Ayres*. Ciudad capital de la provincia, gobernacion y vireinato de ese nombre, hoy República Argentina. La fundó don Pedro de Mendoza el año de 1535 sobre la costa meridional del gran seno del Plata en los 34° 30' de lat. aust.; tuvo que abandonarse dos veces por causa de las invasiones de los indios comarcanos, y se restauró otras dos: la primera por órden del gobernador del Perú Cristóbal Vaca de Castro en 1542, y la segunda por mandato Real en 1581, poblándola don Juan Ortiz de Zárate.

BUENOS AYRES (PUERTO DE).—V. *Buenos Ayres*.

**BURIAS.**—Isla, y su único pueblo del mismo nombre, situada frente de la costa meridional de Camarines, diócesis de Nueva Cáceres, en el Archipiélago Filipino.

**BURNEY.**—*Borneo.* Isla, la mayor de las del globo despues de la Nueva Holanda, situada en el mar de las Indias, entre los 7° 7' lat. N. y 12 lat. S.

**BURNEYES (Los).**—Naturales de la isla de Burney ó Borneo.

**C**AÇERES (CIUDAD DE). — V. *Camarines.*

**CAGAYAN.**—Provincia de la isla de Luzon, cuya capital es Nueva Segovia.

**CALAMIANES.**—Forma su territorio un grupo de islas en el Archipiélago Filipino y una de sus provincias. Las principales islas son: Cuyo, Calamian, Coron, Linacapan, Dumarán, Lutaya ó Agutaya y Busuagan, y la capital está en la punta setentrional de la isla de la Paragua.

**CALI.**—*San Sebastian de Cali.* Ciudad de la antigua gobernacion de Popayan, situada á orillas del rio Cauca. Hoy de la república de Nueva Granada.

**CALÍ (TIERRA DE).**—La comarca ó el distrito de la ciudad de Cali. (V.)

**CALILAYA.**—Pueblo que existió en la antigua provincia de Bonbon (Filipinas).

**CALKINI.**—Nombre de una nacion ó pueblo de indios de Yucatan.

**CALLAO (EL).**—Así se empezó á llamar el puerto de la ciudad Los Reyes ó de Lima desde los años de 1549, por una pesquería indiana en aquel punto de antiguo establecida. Callao en lengua *yunca*, ó de la costa, significa cordero.

**CAMARINES.**—Provincia de la isla de Luzon, y cuya antigua capital, nombrada Nueva Cáceres, se fundó en 1578 durante la gobernacion de don Francisco de Sande; ha desaparecido completamente; hoy está representada por el barrio indio llamado Naga.

**CANARIA.**—*Gran Canaria.* Isla del conocido archipiélago de su nombre.

**CANELA (LA).**—*Tierra ó provincia de*

*la Canela.* Así dicha por la que crece en ella y fué á buscar Gonzalo Pizarro el año de 1541. Formó parte despues del llamado gobierno de Quijos, Sumaco y la Canela; hoy constituye el canton denominado de Quijos, en la Provincia Oriental de la república del Ecuador.

**CANPECHE.**—**SAN FRANCISCO.**—**VILLA DE SAN FRANCISCO.**—*Campeche.* En la provincia de Yucatan. Tuvo su primer asiento donde hoy se encuentra el pueblo de Tenozic, despues en el de Potonchan ó Champoton, y por último en el que actualmente conserva.

**CAPUL.**—Isla en la provincia de Samar, Archipiélago Filipino.

**CARAQUES (BAYA DE LOS).**—En la costa del mar Pacífico, al Sur de Cabo Pasao ó Pasau. Hoy corresponde á la provincia de Manaví, canton de Monte Cristi, en la República ecuatoriana.

**CARCAXAS (SIERRAS DE LOS).** Abundantes en minas de plata, situadas en el territorio de los Carangues, límite de los Charcas, en el Perú.

**CARIES.**—V. *Xaries.*

**CARIOES.**—**CARIOS.**—Indios del Paraguay: ocupaban principalmente el territorio en donde se fundó la ciudad de la Asuncion.

**CARIOS.**—V. *Carioes.*

**CARTAGENA.**—Cartagena de Indias ó de Poniente, capital de la gobernacion del mismo nombre. (V.) Se fundó por el adelantado don Pedro de Heredia, junto al pueblo indiano de Calamar, en 1531.

**CARTAGENA (GOVERNACION DE).** Llamada tambien un tiempo La Nueva Lombardía; extendiase de SO. á NE. desde el golfo del Darien ó culata de Urabá al rio de la Magdalena, denominado asimismo Guadalquivir, Grande ó de Santa Marta, y sin límites fijos al Mediodía. Hoy es provincia de la república de la Nueva Granada.

**CASTILLA (LA NUEVA).**—V. *Nueva Castilla (La).*

**CASTILLA (GOVERNACION DE LA NUEVA).**—V. *Nueva Castilla (La).*

CATANDUANES.—Isla del Archipiélago Filipino, en la provincia actual de Albay.

CAUALLOS (PUERTO DE).—*San Juan de Puerto de Caballos*. Situado en la provincia ú obispado de Guatemala, por el que se proveía la ciudad de Santiago de los Caballeros, capital de aquella gobernacion, que distaba ochenta leguas de él. Hoy pertenece á la república de Honduras.

CAVANA.—*Cabana*. Pueblo de indios que despues fué de la provincia de Lucanas ó Rucanas, en Coyasuyu, situado hácia los 15° 30' lat. aust., al NO. del lago de Titicaca y al S. de Lampa, camino de la sierra á la ciudad de Arequipa.

CAXAMALCA.—*Cassamarca, Caxamarca, Cajamarca*. Residencia de verano de los Incas; despues fué capital de provincia y corregimiento en el obispado de Trujillo. En la actualidad lo es del departamento de su nombre en la República peruana.

CIGAL (PUERTO DE).—En el Atlántico, á nueve leguas de Mérida de Yucatan.

CIUDAD DE LOS REYES.—V. *Lima*.

CIUDAD REAL.—*Ciudad Real de Chiapa*. Capital de la provincia y obispado de este último nombre, en la gobernacion, hoy república, de Guatemala.

CIUOLA.—*Cívola, Cibola*. Territorio sin límites fijos de la Audiencia de Guadalajara ó de la Nueva Galicia, al N. de la provincia de Culiacan.

COATLAN.—*Coatlan del Rio*. Cabeza de la municipalidad de su nombre en el partido y distrito de Cuernavaca, estado de Mexico.

COCUMEL.—*Cozumel, Cozumel*. Isla que está situada en frente de la costa oriental de Yucatan.

COCHUA.—Nombre de una provincia antigua del Yucatan.

COLIMA.—Antigua provincia del obispado de Michoacan en la Nueva España: hoy es partido del mismo nombre en la República mexicana.

COLLAO.—EL COLLAO.—PROVINCIA DE L COLLAO.—Famosa y extensa region situada al S. del Cuzco y entre las ramas occidental y central de la cordillera andina,

habitada antiguamente por los indios Collas. Hoy se halla repartida entre las repúblicas del Perú y de Bolivia.

COLLAO (EL).—V. *Collao*.

COLLAO (PROVINCIA DEL).—V. *Collao*.

COMBLON.—*Romblon*. Una de las islas Visayas, en el Archipiélago Filipino.

COMITLAM.—Pueblo del obispado de Chiapa, que contaba de 500 á 600 vecinos, en donde tenia una casa la órden de Santo Domingo.

COMPOSTELA.—Ciudad y capital de la Nueva Galicia, en la Nueva España, y residencia algun tiempo de la Audiencia, que pasó con la silla episcopal á la ciudad de Guadalajara.

CONFINES (AUDIENCIA DE LOS).—Se creó el año de 1542: llamábase así por estar situada en los de Guatemala y Nicaragua; comprendia su territorio desde los límites de la Audiencia de Panamá ó de Tierra Firme hasta los de Nueva España, ó de Costa Rica á Tehuantepec. El año de 1570 se trasladó á Guatemala.

COPANABASTLA.—Pueblo del obispado de Chiapa, en donde tenían un convento los religiosos de Santo Domingo. Despues fué capital de la provincia de su nombre.

COROCOTOQUES (LOS).—Los COROCOTOQUIS.—Tribu de indios del Paraguay, que habitaba entre los rios Pilcomayu y Bermejo, hácia la márgen izquierda de este último y entre los 25° y 26° lat. aust.—Acaso sean los mismos que se nombran Conocotés en el mapa de La Cruz y Olmedilla.

COROCOTOQUIS (LOS).—V. *Corocotoques (Los)*.

COROCOTOQUIS (PROVINCIA DE LOS). Territorio habitado por los indios de ese nombre. (V.)

CREO (CABO DE).—El llamado de *Creus* en Cataluña.

CUAUHTIMALA.—V. *Guatemala*.

CUBA (ISLA DE).—La más rica y mayor de las Antillas.

CUERNAVACA.—Pueblo del distrito de Mexico, que se nombraba antiguamente Quauhnahuac.



CUESTERA.—V. el GLOSARIO.

CULHUACAN.—*Colhuacan*. Pueblo del estado de Mexico, asentado junto al lago de Xochimilco.

CUMANA.—*Cumaná*. Provincia de la América meridional comprendida entre Venezuela, el océano Atlántico y la boca grande del Drago.

CUMPAHUACAN.—Pueblo de indios en el antiguo arzobispado de Mexico de la Nueva España.

CUMPAHUALA.—Pueblo de indios del antiguo arzobispado de Mexico, en la Nueva España.

CUYO.—Isla del Archipiélago Filipino, que hoy forma parte del grupo y provincia de Calamianes.

CUZAMA.—Pueblo de indios en la provincia de Yucatan.

CUZCATLAN.—Así llamaban los indios al lugar poblado donde se situó la villa de San Salvador, hoy ciudad capital de la república de este nombre.

CUZCO (EL).—*Cuzco*. Antigua córte de los Incas, y la primera ciudad del Perú en los primeros tiempos de la dominacion española; hoy es capital de la provincia y departamento de este nombre en la República peruana.

CUZCO (CIUDAD DEL).—V. *Cuzco (El)*.

CUZCO (TIERRA DEL).—El distrito ó la comarca dependiente de la ciudad del Cuzco; hoy provincia y departamento del mismo nombre de la República peruana.

CACATECAS.—V. *Zacatecas*.

ÇACATULA.—V. *Zacatula*.

ÇAPOTECA.—ZAPOTECAS.  
5 V. *Zapoteca*.

ÇAQUALPA.—*Zaqualpa*, *Zacualpa*. Pueblo de indios y asiento de minas, que se encuentra situado á veinte leguas de Mexico.

ÇIAN.—*Siam*. Uno de los reinos de la India, de muy frecuente comercio con el Archipiélago Filipino.

ÇIHA.—Pueblo ó nacion de indios en la provincia de Yucatan.

ÇIMEONOS. (Los).—Indios vecinos de los Corocotoques. (V.)

ÇOÇUTA.—*Sotuta*. Provincia de indios en el Yucatan, donde existe hoy un pueblo del propio nombre, al O. de Valladolid.

ÇOQUES (PROVINCIA DE LOS).—*Provincia de los Zoques*. En el obispado y comarca de Chiapa; su capital Tecpatlam. (V.)

ÇUBU.—ZUBU.—*Cebú*. Isla y provincia que forma parte del Archipiélago Filipino. La capital del mismo nombre se llamó antiguamente del Nombre de Jesus.

ÇUBU (CIUDAD DE).—*Ciudad de Cebú*, *Nombre de Jesus*. Capital de la provincia de aquel nombre (V.), en el Archipiélago Filipino.

ÇULTEPEQUE.—*Zultepec*. Pueblo y real de minas de plata en la provincia de Tlaxcala de la Nueva España, hoy de Puebla, en la República mexicana.

ÇUMACO (PROVINCIA DE).—Descubierta por Gonzalo Diaz de Pineda en el año de 1539. Formó parte de la gobernacion llamada primero de Quijos, Zumaco y la Canela, y despues solamente de los Quijos. En la actualidad constituye el pequeño distrito de San José de Moti, pueblo situado en las faldas del volcan de Sumaco, en el canton de Quijos, provincia de Oriente, de la república del Ecuador.

ÇUNPANGO.—*Zumpango*. Asiento de minas en el distrito de Mexico, á cuarenta leguas de la capital.

CHACHAPOYAS (Los).—*Los Chachapuyas*. Nacion de indios del Perú, célebre en tiempo de los Incas por su valor y la hermosura de sus mujeres. Su territorio era al Oriente de los Andes, sobre la márgen derecha del rio Marañon, entre los 6° y 7° lat. aust. Llamóse provincia despues, y hoy conserva esa denominacion, siendo una de las del departamento del Amazonas, en la República peruana.

CHACHAPOYAS (CIUDAD DE LOS).—San Juan de la Frontera de Llavantu ó de los Chachapoyas.—V. *Frontera (La)*.

CHACHAPOYAS (PROVINCIA DE LOS).  
V. *Chachapoyas (Los)*.

CHALCO.—Ciudad situada á orillas de la laguna del mismo nombre.

CHANES.—*Chanese*s. Pueblo de indios que habitaban cerca de la confluencia de los rios Negro y Paraguay.

CHANPOTON.—*Chanpoton*. Nombre de un rio y de un pueblo de Yucatan, donde empieza la serranía que atraviesa aquella península.

CHARCAS.—LAS CHARCAS.—LOS CHARCAS.—PROVINCIA DE CHARCAS. Territorio habitado por la nacion de su nombre, que se extendia al SO. de las grandes lagunas de Aullaga y Paria; fué despues provincia en el vireinato del Perú, más tarde Audiencia, y hoy pertenece á la república de Bolivia.

CHARCAS (LAS).—V. *Charcas*.

CHARCAS (LOS).—V. *Charcas*.

CHARCAS (PROVINCIA DE).—V. *Charcas*.

CHARCAS (VILLA DE).—VILLA DE LOS CHARCAS.—VILLA DE LA PLATA.—VILLA DE PLATA.—*Chuquichaca*, *Chuisaca*. Fundada en la comarca de los Charcas por el capitán Per Anzures Enriquez de Camporeddo, el año de 1538. Es en la actualidad capital de la república de Bolivia.

CHETEMAL.—Cacicazgo en la provincia de Yucatan.

CHIAMETLA.—*Chametla*. Pueblo de indios del reino de la Nueva Galicia en la Nueva España.—Minas de la gobernacion de Francisco de Ibarra, en el territorio de los Zacatecas.

CHIAPA.—*Chiapas*. Obispado, provincia y alcaldía mayor del antiguo reino de Guatemala, conquistada en 1524 por Diego de Mazariegos: quedó sujeta, entónces, á la Audiencia de Nueva España, hasta que en el año de 1542 pasó á la jurisdiccion de la de los Confines. En lo espiritual estuvo primeramente sometida al obispado de Tlaxcala, y ocurrida entre éste y el de Guatemala competencia, fué adjudicada al último; por fin, en 1538, erigió Paulo III el obispado de Chiapa.—Ciudad, capital y

provincia de la diócesis, llamada tambien Ciudad Real de Chiapa. (V.)

CHIAPA (OBISPADO DE).—Comprendia el mismo territorio que la provincia de ese nombre. (V.)

CHIAPA DE LOS INDIOS.—El principal de los pueblos del obispado de Chiapa en 1579; contaba 1.200 vecinos.

CHICHIMECAS (LOS).—*Chichimecos*. Indios de la Nueva España, procedentes de la tierra de *Chichimecin*, cuyas feroces y numerosas tribus vivian sin tener casa ni pueblo, repartidos por los vastos territorios al O. y N. de Mexico, que despues formaron las provincias de Nueva Galicia y otras más setentrionales.

CHICHIMECAS (PROVINCIA Ó PROVINCIAS DE LOS).—El país poblado por la nacion de ese nombre. (V.)

CHINCHIPE (RIO DE).—En el antiguo reino, gobernacion y Audiencia de Quito, hoy república del Ecuador. Tiene sus cabeceras en el nudo de Savanilla, sierra del Cóndor y faldas orientales de la gran Cordillera en la provincia de Loja; corre de NO. á SO. recogiendo casi todas las aguas de la region oriental de dicha provincia, y desagua en el alto Marañon junto á Tomependa, en los 3°30' lat. aust.

CHILE.—CHILI.—PROVINCIAS DE CHILI.—País descubierto y sojuzgado por el Inca Tupac Yupanqui, explorado despues por don Diego de Almagro y conquistado por Pedro de Valdivia, que lo tuvo en Gobernacion, y en calidad de tal continuó hasta constituirse en república independiente. Extendíase desde los 23° lat. aust. hasta el estrecho de Magallanes, y comprendia tambien las pampas de Patagonia, á contar del rio Negro para el Sur.

CHILI.—V. *Chile*.

CHILI (PROVINCIAS DE).—V. *Chile*.

CHINA.—Las provincias de este vasto imperio, que en el siglo XVI mantenian relaciones comerciales con el Archipiélago Filipino, eran: Canton, Kian-si, To-kien, Nanquin, Chekian y Xantung.

CHINCHA (PROVINCIA DE).—Antiguo

estado indígena en el valle costeño de ese mismo nombre en el Perú, situado frente á las islas llamadas tambien de Chíncha. Formó parte despues de la provincia de Cañete y hoy constituye dos distritos en el departamento de Lima.

CHIQUIPILCO.—XIQUIPILCO.—*San Juan de Xiquipilco, Jiquipilco*. Pueblo que fué cabeza de partido de la alcaldía mayor de Metepec, en la Nueva España, y es actualmente juzgado de paz del distrito de Ixtlahuaca, departamento de Mexico.

CHONTALES.—Indios del antiguo señorío de la Zapoteca, comarca de Tehuantepec, en la Nueva España.—Llevaban el mismo nombre otros indios del corregimiento de Matagalga, provincia de Nicaragua, cuya denominacion, que equivale á bozal ó rústico, dieron los españoles á aquellos habitantes.

CHUCUYTO.—*Chucuito, Chucuitu*. Comarca del Perú, donde tenia sus mejores encomiendas la Corona de España; más tarde provincia de aquel vireinato; hoy del departamento de Puno, en la República peruana.

CHULULAN.—*Cholollan, Chollolan, Cholula, Churultecatl*. Antigua provincia de la Nueva España; hoy partido del departamento y estado de Puebla, de la República mexicana.

CHUPAS (ASIENTO DE).—Poblacion de indios en los primeros tiempos de la conquista del Perú, situada en unos llanos próximos á la ciudad de Huamanga.

CHUQUIMAYO (TIERRA DEL).—*El Chuquimayu, Provincia de Chuquimayu*. Llamábase *Silla* en su remota antigüedad; los Incas le dieron el nombre de *Chacayunca* ó *Chacainca*, y cuando la exploraron los españoles era régulo ó cacique de ella *Chuquimay*. Descubrióla el capitán Juan Porcel por órden de Vaca de Castro en 1542, estableciéndose por poco tiempo en la comarca y pueblo llamado de Perico, y la conquistó Diego Palomino, en 1549, por encargo del Presidente Pedro de la Gasca, fundando en ella la ciudad de Jaen, sobre la ribera oriental del Chinchipe, poco ántes

de desaguar en el Marañon. Carecia de límites fijos hácia el NO. y E. y confinaba por el S. con el Marañon y provincia de los Chachapoyas. Despues constituyó gran parte de la provincia de Jaen y gobierno denominado de Juan de Salinas, dependiente de la Audiencia de Quito; no obstante lo cual, hoy es provincia de la república del Perú.

DAVALOS (PUEBLOS).—*Pueblos D'Ávalos ó de Ávalos*. Componian la provincia de Ávalos, del obispado de Jalisco, jurisdiccion de Mexico, la cual «tomó este nombre de un español principal, llamado Ávalos, que fué el primero que »tuvo en encomienda los pueblos contenidos »en ella.»—Los sucesores de Ávalos no llevaban en 1586 más de la mitad de los tributos, porque la otra mitad era del Rey, el cual tenia puesto en toda la provincia un alcalde mayor que administraba justicia. Habia en aquel territorio nueve conventos de franciscos, establecidos en los pueblos de Tencuyatlan, Axixique, Chapala, Cocula, Tzayula, Amacueca, Atoyaque, Techalutla y Tzacualco.

DAYUN.—Pueblo que existió en la provincia de Balayan, en la isla de Luzon, del Archipiélago Filipino.

DOMINICA (ISLA).—V. *Isla Dominica*.

DOÑA MARIA (HATO DE).—A una legua del sitio que ocupaba Veracruz y donde, para que se trasladasen sus vecinos, trazó en 1562 un nuevo sitio el bachiller Martínez.

ECUADOR.—República cuyo territorio comprende el antiguo reino Quito ó de Quito, despues gobernacion y Audiencia del mismo nombre.

ELEN.—*Elin*. Isla en el Archipiélago Filipino.

ERES (ISLAS DE).—*Islas de Hieres ó Hyeres*. Grupo situado en el Mediterráneo y costa meridional de Francia; forman parte del departamento del Var.

ESPAÑOLA (LA).—V. *Santo Domingo (Isla de)*.

ESPECERIA.—*Especiería*. Se daba este nombre al Archipiélago Malayo, por sus islas del Maluco y otras, donde se produce la nuez moscada, la canela, el clavo, la pimienta, etc.

ESPIRITU SANTO (CABO DE).—Es un promontorio en la costa Norte de Samar, Archipiélago Filipino.

ESTRECHO (EL).—El estrecho de Magallanes, denominado también algún tiempo de la Madre de Dios.

EZMIQUILPA.—V. *Ixmiquilpan*.

FILIPINAS (ISLAS).—PHILIPINAS. Archipiélago situado en la zona tórrida. Su extensión de E. á O., medida por la parte meridional, es de más de 180 leguas, y desde el extremo SO. hasta las islas más setentrionales, de unas 320.

FLORIA (LA).—V. *Florida (La)*.

FLORIDA (LA).—LA FLORIA.—Vasta comarca en la parte setentrional de América, así llamada por haber sido explorada en el domingo de Pascua Florida de 1512 por el adelantado Juan Ponce de Leon, aunque otros derivan el nombre de su feracidad y abundancia de flores: corresponde en el día próximamente al estado de la Union americana que lleva igual denominación.

FRONTERA (LA).—CIUDAD DE LOS CHACHAPOYAS.—San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, que fundó el mariscal Alonso de Alvarado en el año de 1536; fué capital del corregimiento de aquel nombre, y en la actualidad lo es de la provincia que conserva esa denominación en la República peruana.

GALBANDAYUN.—Pueblo de la antigua provincia de Bonbon en el Archipiélago Filipino.

GALIZIA (NUEVO REYNO DE).—*Nuevo Reino de Galicia, Nueva Galicia*. En la América setentrional. Eran sus confines una línea tirada del SSE. al ENE. desde

el pueblo de Autlan en la mar del S. hasta la boca del río de Pánuco en la del N.; al N. la provincia de Cinaloa, Nuevo Reino de Leon y Nueva Vizcaya, y al SSE. el mar Pacífico desde el pueblo referido al de Chiametla, á la entrada del golfo de California. La mayor parte de su territorio está hoy comprendido en el estado de Xalisco, de la República mexicana.

GILOTEPEQUE.—V. *Xilotepeque*.

GOLFO DULCE.—Situado al SO. del de Honduras; hoy pertenece á la república de Guatemala.

GOMERA (LA).—Una de las islas de Canaria, situada entre la de Hierro y la de Tenerife.

GRAÇIAS A DIOS.—CIUDAD DE GRAÇIAS A DIOS.—Ciudad perteneciente á la provincia ó gobernación de Honduras, situada en la sierra de Naco, en el antiguo reino y obispado de Guatemala; en ella residió la Audiencia que fué de los Confines, luego trasladada á Guatemala. Hállase al O. de Comayagua, capital de la república de Honduras, hácia el confín oriental de la república de Guatemala.

GRAÇIAS Á DIOS (CIUDAD DE).—V. *Graçias á Dios*.

GUAÇAQUALCO.—V. *Guazacoalco*.

GUADALAJARA (CIUDAD DE).—Capital que fué de la provincia del mismo nombre y del reino de Nueva Galicia, fundada en 1531 por Nuño de Guzman, y cabeza del obispado que con la propia denominación se erigió en 1548: forma actualmente parte de la República mexicana, y es capital del departamento de Xalisco.

GUADALUPE (ISLA DE).—Una de las Antillas menores, está situada entre la de Nuestra Señora de la Antigua, la Dominica y la Martinica: fué descubierta en 1493 por Colon, quien la dió el nombre que lleva por la semejanza de sus montañas con la sierra de Guadalupe en Extremadura.

GUAILAS (PROVINCIA DE).—*Provincia de Huailas ó de Huaila*. Hoy departamento del mismo nombre ó de Ancahs, en la República peruana.

GUAJACA Ó GUAXACA.—V. *Oaxaca*.

**GUALLARIMA.**—*Guainarimac*. Pueblo ó asiento á doce leguas al O. del Cuzco: el licenciado Pedro de la Gasca y el arzobispo de Lima fray Jerónimo de Loaisa, hicieron allí la division y repartimiento de los indios tributarios del Perú que se publicó á 24 de agosto de 1548.

**GUAMACHUCO.**—Antiguo cacicazgo ó principado sometido por los Incas y que luego formó el corregimiento de su nombre en el vireinato peruano. Hoy es provincia en la república del Perú.

**GUAMANGA (PROVINCIA DE).**—*Provincia de Guamanga ó Guamanca*. Antiguo estado sometido al imperio de los Incas por Viracocha y erigido despues en provincia del vireinato del Perú. En la actualidad se llama de Ayacucho.

**GUAMANGA.**—V. *San Juan de la Frontera (Villa de)*.

**GUAMANGA (VILLA DE).**—V. *San Juan de la Frontera (Villa de)*.

**GUANAJUATO.**—**GUANAXUATO.** Region habitada en la época de la conquista por las tribus errantes de los chichimecas, que adquirió bien pronto importancia con el descubrimiento de minas de oro y plata, viniendo á constituir una alcaldía mayor en la provincia y obispado de Michoacan; hoy es uno de los estados de la República mexicana y su capital el Real de Minas de Guanajuato, más comunmente conocida por el último nombre.

**GUANAXUATO.**—V. *Guanajuato*.

**GUANCAVILCAS (Los).**—Nacion que habitaba en las riberas del rio Guayas ó de Guayaquil más inmediatas á la costa.

**GUANTEPEQUE.**—V. *Tequantepeque*.

**GUANUCO (PROVINCIA DE).**—*Provincia de Guánuco*. Comprendió en un principio las que despues fueron de Chinchicocha, Conchucos, Caxatambo, Tarma, Guailas y Guamalies, en el distrito de la última de las cuales estuvo primero fundada la capital llamada Leon de Huánuco de los Caballeros.—En la actualidad se halla mucho más circunscrita y forma parte del departamento de Junin, en la República peruana.

**GUARANIES.**—*Guaraniés, Guaranís*. Nacion de indios de la provincia y gobierno del Paraguay, en el territorio bañado por el rio Uruguay, que se extendia por el NO. hasta el Paraná; por el SE. hasta el Ubicuy, por el N. hasta el Iguazú y por el S. hasta el Rio Negro; la lengua guaraní es, aún hoy, la más comun en toda la parte oriental de América.

**GUARAZ.**—*Huaraz*. Comarca que se erigió en provincia del vireinato del Perú, y hoy lo es con el mismo nombre del departamento de Ancachs, en la República peruana.

**GUARAZ (TAMBO DE).**—*Tambo de Huaraz*. Aposento ó sitio real de los Incas, donde más tarde se fundó la ciudad de Huaraz, capital de la provincia de su nombre. (V. *Guaraz*.)

**GUASTECA (LA).**—**LA HUASTECA.** Antigua provincia de Mexico, habitada por indios muy belicosos, cuya difícil conquista realizó el segundo Moctezuma, para cumplir la ley inviolable que le obligaba á sujetar una nueva provincia á aquel Imperio, si habia de recibir la corona. Los guastecos eran fronterizos de los chichimecos, con los cuales estaban tambien en guerra; tenian lengua propia, hoy perdida, y el territorio que estos ocupaban distaba unas cuarenta y cinco leguas al N. de Mexico.

**GUASTECOS.**—Indios habitantes de la provincia mexicana llamada la Guasteca.

**GUASTEPEQUE.**—V. *Huastepec (San Juan de)*.

**GUATATAS.**—**BATATAS.**—*Guatataes, Uatatas*. Generacion de indios que ocupaba parte del territorio de la antigua provincia y hoy república del Paraguay.

**GUATEMALA.**—**GUATIMALA.** **GOATIMALA.**—**GOBERNACION DE GUATIMALA.**—**CUAUHTIMALA.** *Cuauthemallan, Huautimallan, Coctemalan*. Antigua provincia ó reino, conquistado por don Pedro de Alvarado, que lo tuvo en gobernacion, y quedó como tal en lo sucesivo. Confinaba con la provincia de Oajaca, de la Nueva España, con la de Yucatan, con la gobernacion de Nicaragua

y tenia costas en ambos mares. Su capital, llamada Santiago de los Caballeros, ha sido cámara de Audiencia y sede episcopal del mismo nombre. Actualmente se halla su territorio repartido entre las repúblicas de Guatemala y de San Salvador.

GUATEMALA (AUDIENCIA DE).—Se llamó primero de los Confines (V.), y de Guatemála desde el año de 1570, en que se trasladó su residencia á esta ciudad.

GUATIMALA.—V. *Guatemala*.

GUATIMALA.—V. *Santiago de Guatemala (Ciudad de)*.

GUATIMALA (GOBERNACION DE).—V. *Guatemala*.

GUATIMÁLA (OBISPADO DE).—Erigióse el año de 1534; comprendia los territorios que hoy forman la república de Guatemala y la de San Salvador.

GUATIMALA (CIUDAD DE).—V. *Santiago de Guatemala (Ciudad de)*.

GUÁTITÁN.—V. *Guatitlan*.

GUATITLAN.—GUÁTITAN.—Pueblo de la Nueva España, al NO. de Mexico, en la provincia, hoy distrito federal, de Tacuba. Guatitlan fué el pueblo que Hernan Cortés encomendó á Alonso de Ávila al regresar éste de la isla de Santo Domingo, tanto para premiar sus servicios por la comision que allí habia desempeñado cerca de los gobernadores de aquella isla, como para tenerle alejado de su persona.

GUATULCO.—V. *Huatulco*.

GUAXACÁ.—V. *Oaxaca*.

GUAYACOCOTLA.—V. *Huayacocotla*.

GUAYANGAREO.—Pueblo y valle del antiguo reino tarasco, ó de Michoacan, donde fundó Cristóbal de Olid la ciudad que, por el sitio en que estaba y el apellido del fundador, se dijo Valladolid; capital, despues, de su nombre en la Nueva España y hoy con el de Morelia, del estado de Michoacan, de la República mexicana.

GUAYAQUIL.—*Santiago de Guayaquil*. Ciudad fundada sobre la márgen derecha de la ria del Guayas por Sebastian de Belalcázar el año de 1535. Perteneció á la gobernacion y despues Audiencia de Quito, dependiente del vireinato peruano. Hoy es

capital del canton de Guayaquil, provincia del mismo nombre, distrito del Guayas, en la república del Ecuador.

GUAYAS (RIO).—Más conocido por el rio de Guayaquil; desemboca en el golfo de este nombre, frente á la isla de la Puná, en los 2° lat. aust. Es propiamente una gran ria formada por el Daule, Babahoyo y Yaguachi.

GUAYMOCO.—GUEYMOCHO.—Pueblo de la provincia de San Salvador de Guatemala, hoy de la república de San Salvador.

GUAYRA.—*Guayrá*. El territorio del Paraguay más inmediato al Brasil por la parte de NE., llamado tambien provincia de Vera ó del Tapé. Actualmente compone la mitad meridional de la provincia de San Paulo en el Imperio brasileño.

GUAYRA (ASIENTO DE).—Ciudad Real de Guairá, capital de la provincia de ese nombre, llamada tambien de Vera y del Tapé, poblada por Domingo Martinez de Irala, junto á la confluencia del Paraná y Pequirí ó Itatú, hácia los 24° de lat. aust.

GUAZACOALCO.—GUAÇAQUALCO. COATZACOALCO.—Con el primero de estos nombres nace un caudaloso rio de la Nueva España en la provincia de Acacuya, por la cual sigue su curso hácia el S. hasta salir al mar, formando una barra ó banco de arena, en cuyo sitio hubo un pueblo llamado Espíritu Santo, destruido hoy, y que creemos es el Guazacoalco, de que habla el texto.

GUEYMOCHO.—V. *Guaymoco*.

HABANA.—*Havana, Havana, San Cristóbal de la Habana*. Capital de la Isla de Cuba, fundada por Diego Velazquez el año de 1511 en la costa del S. y cerca de la desembocadura del rio Bija, en la proximidad de la actual poblacion de Batabanó, y trasladada hácia 1519 á la orilla derecha del puerto de Carenas, donde actualmente se encuentra.

HATUNRUCANA.—V. *Lucanas*.

HIBUERAS.—HIGUERAS.—Denominóse así primeramente el territorio y provincia

de Honduras (V.), porque al descubrirlo en 1502 don Cristóbal Colon, vió muchos árboles cargados de fruta, á modo de grandes calabazas, llamadas *Hibueras* y *Jigüeras* en la Isla Española, y *Güiras* en la de Cuba (*Crescentia cujete*).

HIGUERAS.—V. *Hibueras*.

HIGUERAS Y HONDURAS.—V. *Honduras*.

HIGUERAS Y HONDURAS (GOVERNACION DE).—V. *Honduras*.

HIGUERAS Y HONDURAS (PROVINCIA DE).—V. *Honduras*.

HOMUN.—*Human*. Provincia de indios en el Yucatan: hoy existe un pueblo del propio nombre al SO. de Mérida.

HONDURAS.—ONDURAS.—HUNDURAS. HIGUERAS Y HONDURAS.—GOBERNACION DE HIGUERAS Y HONDURAS.—PROVINCIA DE HIGUERAS Y HONDURAS.—PROVINCIA Y GOBERNACION LIMITADA AL N. por la bahía de su nombre, al O. por Guatemala, al S. por Nicaragua y al E. por el Atlántico. Hoy constituye la república de Honduras. V. *Hibueras*.

HONDURAS (CABO DE).—En la costa setentrional de esta gobernacion, y hoy República, al N. de Trujillo.

HONDURAS (OBISPADO DE).—Eran sus límites los de la gobernación y provincia de ese nombre. (V.)

HUASTECA (LA).—V. *Guasteca*.

HUASTEPEC (SAN JUAN).—*Guastepeque*, *Huastepec*, *Huastepeque*. Pueblo que forma hoy parte de la República mexicana, en el departamento de Oaxaca.

HUATULCO.—GUATULCO.—*Santa María de Huatulco*. Pueblo y puerto de la Nueva España en el mar Pacífico, de gran importancia en la época del descubrimiento y conquista, que en 1587 fué saqueado y reducido á escombros por Francisco Drake: reedificóse luego, y hoy forma parte del distrito de Jutla, partido de Pochutla, departamento de Oaxaca, de la República mexicana.

HUAUCHINANGO.—QUAUCHINANGO. Antiguo pueblo y cabecera de partido de la alcaldía mayor de Tehuantepec, en la

Nueva España, y despues del estado de Puebla, en la República mexicana.

HUAYACOCOTLA.—GUAYACOCOTLA. *Hueyacotl*, *Hueyacocotl*. Capital de la alcaldía del mismo nombre, bajo la advocacion de San Pedro, en la Nueva España, sesenta leguas al NE. de Mexico, que forma hoy parte de la República mexicana, en el estado de Puebla, distrito de Tuxpan, partido de Chicontepec.

HUBAY.—V. *Ubay*.

HUCHUCTOCA.—Pueblo de la alcaldía mayor de Cuautitlan, en la Nueva España. Hoy es cabeza de la municipalidad de su nombre, en el estado de Mexico.

HUALOPUCHCO.—(L. *Huicilopuchco*). *Huizilopuchco*. Pueblo grande de indios, situado en las inmediaciones de Mexico.

HUICICILAPA.—*San Lorenzo de Huizilapa*, segun Alcedo; *Huitzilapan*. Pueblo y cabecera de partido de la alcaldía mayor de Metepec, y actualmente del municipio de Lerma, partido y distrito de Toluca, del estado de Mexico.

HUICT (ISLA DE).—HUIT.—Isla de Wight, en el condado de Southampton.

HUIÇUCO.—*Huitzuco*. Actualmente cabeza de la municipalidad de su nombre, prefectura de Tasco, estado de Guerrero, de la República mexicana.

HUIPUZTLA.—*Huipuxtla*. Pueblo que está situado no lejos de Mexico al NNE.; cabeza que fué de la alcaldía mayor de Tetepango.

HUIT.—V. *Huict (Isla de)*.

HUNDURAS.—V. *Honduras*.

I BABAQ.—V. *Ybabao*.

IÇUCAR.—*Izucar*. Antiguamente *Itzocan*. Pueblo, capital de la alcaldía mayor del propio nombre, situado á la falda de un volcan, treinta y una leguas al S. de Mexico. Hoy se llama Matamoros, y es ciudad cabecera del partido de igual denominacion.

IGUALA.—Nombre de dos pueblos de la Nueva España; uno, San Francisco de Iguala, capital del partido de su nombre;

otro, San Martín de Iguala, dependiente de la alcaldía mayor de Tlapa. Pertenecen hoy ámbos al estado de Guerrero, en la República mexicana.

**ILOCOS.**—Provincia primitiva de la isla de Luzon, al presente dividida en dos, Ilocos Sur y Norte. Llámase Vigan la capital de la primera, y la de la segunda Laoag.

**IMARAS.**—*Guimaras*. Isla de la provincia de Iloilo, diócesis de Cebú, en el Archipiélago Filipino.

**INDIA ESPAÑOLA (LA).**—La América española.

**ISLA DOMINICA.**—La más alta de todas las Antillas; corresponde al grupo de las menores de Barlovento.

**ISLA DEL MARQUES.**—Isla á la entrada del golfo de California.

**ISLA DE SANT JUAN.**—V. *Sant Juan (Isla de)*.

**ISLAS DEL MAR OCEANO (CIERTAS).** Las que años después descubrió Álvaro de Mendaña y llamó de Salomon.

**ISLAS DEL PONIENTE.**—Las del Océano Pacífico.

**ISLAS (DESCUBRIMIENTO DE LAS).** Se refiere el texto á las Islas Filipinas.

**IXCATEUPA.**—*Ixcateopan*. Pueblo de la alcaldía mayor de Tlapa, en la Nueva España; es cabecera de partido, á dos leguas al NE. de su capital.

**IXCUCUL.**—Pueblo de la provincia de Yucatan, donde tenia indios el adelantado Montejo.

**IXMIQUILPAN.**—*Ezmiquilpa*. Capital de la alcaldía del mismo nombre en la Nueva España, situada veinticuatro leguas al N. de Mexico; actualmente cabeza de la municipalidad y partido de la propia apelacion, distrito de Tula, estado de Mexico, en la República mexicana.

**IXTLAHUACA.**—Pueblo perteneciente á la Nueva España; hoy juzgado de paz del partido de su nombre, en el departamento de Mexico, de la República mexicana.

**IZATLAN.**—*Itzatlan*. Cabeza de partido de la alcaldía mayor y jurisdiccion de la Nueva Galicia, á orillas de una laguna, y

donde habia un convento de religiosos de San Francisco, como en el texto se indica. Forma hoy parte de la República mexicana, en el estado de Puebla.

**JAMAICA (ISLA DE).**—*Jamaica*, llamada por los naturales *Xaymaca*, es la menor de las cuatro grandes Antillas. Fué descubierta el año 1494 por Cristóbal Colon, quien por haber naufragado en sus costas, en el verano de 1503, residió en ella hasta que pudo regresar á España en 1504. Poco tiempo después se nombró gobernador de Jamaica á don Alonso de Ojeda, y desde entonces siguió la isla bajo el dominio español hasta 1655, en que no pudiendo resistir sus colonos las tropas que, al mando de Penn y Venables, envió Cromwell para fundar en las Antillas un establecimiento importante, abandonaron la mayor y más rica parte del territorio y se retiraron á la inmediata isla de Cuba y á las poblaciones litorales de Honduras y de Venezuela los habitantes más acomodados, refugiándose los otros en las montañas, donde permanecieron en guerra con los ingleses, hasta que en 1796 compraron éstos la paz y quedaron dueños de toda la isla.

**JAPON.**—El conocido imperio asiático, limítrofe de la China.

**JARDINES (LOS).**—*Jardines del Rey*. Nombre dado por Diego Velazquez á los grupos de islotes y cayos situados en la costa setentrional de la isla de Cuba.

**JOLO.**—*Joló*. Isla que dista cincuenta leguas de la de Mindanao, predominante del Archipiélago á que da nombre, y situada entre el extremo SO. de Mindanao y el NO. de Borneo.

**KALAHCUM.**—Tribu indígena de la península de Yucatan en la Nueva España.

**KINLACAM.**—Nacion ó pueblo de indios en la provincia de Yucatan.

**KUCAB.**—Cacicazgo en la provincia de Yucatan.



**L**AGUNA (LA).—La laguna de Bay en la provincia de la isla de Luzon, del Archipiélago Filipino. Tiene mucha extension y es partcipe de ella Batangas, que es en la antigua provincia de Bonbon.

**LAYENOS.**—Pueblo de indios labradores vecinos de los Naparus y que habitaban cerca de la ribera izquierda del rio Grande ó Bermejo, hácia los 23° ó 24° lat. aust.

**LEON.**—Capital de la gobernacion de Nicaragua, y actualmente de la República de ese mismo nombre.

**LEVANTO.**—*Levantu, Llavantu.* Lugar de indios, donde primero fundó el mariscal don Alonso de Alvarado, por los años de 1536, la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, que se llamó tambien por esta causa San Juan de la Frontera de Levanto. Trasládóse, poco despues, la fundacion á la provincia de los Huancas, en la misma tierra de los Chachapoyas, donde permanece. Levanto quedó como pueblo de españoles, y hoy es cabeza del distrito de su nombre en la provincia de los Chachapoyas, departamento del Amazonas, de la república del Perú.

**LEYTE.**—Isla del grupo Visaya, en el Archipiélago Filipino. Tiene sobre unas trescientas leguas cuadradas.

**LIMA.**—**LOS REYES.**—**CIUDAD DE LOS REYES.**—Capital de la gobernacion, vireinato y república del Perú; fundada primeramente en el valle de Xauxa, y poco despues trasladada, el dia de la Epifanía de 1535, á orillas del Rimac, de cuyo nombre es corrupcion el de Lima.

**LIMA (PUERTO DE).**—V. *Callao (El)*.

**LOBOS (ISLA DE).**—Situada en el golfo mexicano, en frente de la ensenada del rio de Tampico de la Nueva España.

**LOS REYES.**—V. *Lima*.

**LOXA (CIUDAD DE).**—*Ciudad de Loja, La Zarza.* Fundóse primero con este nombre de Zarza, el año de 1546, por orden de Gonzalo Pizarro, en recuerdo de la villa extremeña de Santa Cruz de la Zarza, en donde radicaba un mayorazgo ó vínculo de los Pizarros; más tarde trasladóse al lugar llamado *Cusipampa* ó Campoalegre,

entre los rios que hoy se nombran Zamora y Malacatos. Fué capital de corregimiento en la gobernacion y Audiencia de Quito, y actualmente es capital del canton y provincia de su nombre, en la República ecuatoriana.

**LUA (SAN JUAN DE).**—V. *Ulua*.

**LUBAN.**—**LUBANG.**—Isla en el Archipiélago Filipino, perteneciente á la actual provincia de Mindoro.

**LUCANAES.**—V. *Lucanas*.

**LUCANAS.**—**LUCANAES.**—**RUCANA.** Antigua comarca del imperio de los Incas, habitada por la nacion Rucana ó de los rucanas, que se dividía en Rucana y Hatunrucana, ó sea Rucana la Grande, célebre por la fuerza y agilidad de sus hombres, escogidos por aquellos soberanos para el servicio de las andas ó *huandus* reales. Fué constituida en provincia del vireinato peruano, y actualmente lo es, con el mismo nombre, del departamento de Ayacucho, en la república del Perú.

**LUCAY.**—**UCAY.**—*Llucay*, propiamente *Yucay*. Valle amenísimo situado á cuatro leguas de la ciudad del Cuzco, antigua capital del imperio peruano.

**LUZON.**—Isla del Pacífico, que es la principal del Archipiélago Filipino, ó de San Lázaro, y está situada entre los 12° 3' 22' y 12° 53' 30" de long. y 120° 10' y 118° 43' lat. Su forma es semicircular. Créese que el nombre de Luzon ó los Luzones se debe á los morteros ó pilones de madera llamados *losong*, que usaban para descascarar el arroz y vieron los primeros conquistadores en las puertas de todas las casas de los naturales de la isla.

**L**ANOS (LOS).—Denominábase así en el Perú la prolongada série de valles que alternan con planicies arenosas, comprendida de N. á S. desde el golfo de Guayaquil á los límites setentrionales de la gobernacion de Chile, y de E. á O. entre las faldas de la Cordillera y la costa. Llamábanse tambien los *Yuncas*, si bien este nombre se hacia, como hoy,

extensivo á las regiones más calientes y bajas de la sierra ó parte montuosa del Perú.

LLERENA.—VILLA DEL ERENA. Provincia de Zacatecas en la Nueva España, comarca de las minas del Sombrerete.

**M**ACAON.—*Macao*. Una de las provincias del Imperio de China más relacionadas con Manila desde los tiempos antiguos, por el comercio y por surtirla de industriales y artesanos, que todavía se suelen llamar *macanistas*.

MACAS Y QUIZNA.—Territorio que se extendía desde la rama oriental de la cordillera andina hácia el E. entre los 2° y 3° lat. aust., limitado vagamente por los rios Pastasa y Paute, grandes afluentes del Marañon. Fué explorado primero por el capitán y tesorero de Quito Rodrigo Nuñez de Bonilla, el año 1540; repartido despues en cuatro provincias, se agregó al gobierno de Quijos, Sumaco y la Canela, y hoy constituye los dos cantones de Canelos y Macas, de la provincia de Oriente, de la República ecuatoriana.

MADERA.—*Madeira*. La más grande de las islas del grupo de este nombre en el Atlántico, á ochenta leguas al N. de Tenerife: pertenece hoy á Portugal.

MALUCOS (TIERRA DE LOS).—*Maluco*, *el Maluco ó islas de Especeria*. De esta manera se llamaba en el siglo XVI á las cinco islas de Tidore, Terrenate, Motil, Maquian y Bachian, donde se produce el clavo, la canela, nuez moscada, etc., vecinas de las Filipinas y próximas á la de Cebú.

MANI.—Pueblo en la antigua provincia de Tutuxiú, habitado por una tribu de los Xives, y que hoy depende del partido de Ticul, distrito de Mérida y departamento de Yucatan; es curato, que dista de Mérida diez y seis leguas.

MANI (PROVINCIA DE).—El territorio sujeto al pueblo de ese nombre, llamado tambien provincia de Tutuxiú.—V. *Mani*.

MANILA.—*Maynila* de los naturales, llamada así por abundar en su jurisdiccion

el árbol Nilad ó Nilar (*Ixora Manila*), era poblacion de los luzones de la que Miguel Lopez de Legaspi, por medio de Martin de Goiti, desposeyó á Raja Matanda, régulo de aquel punto, y á Lacandola, de Tondo, en 19 de mayo de 1571, constituyéndola en capital de la Nueva Castilla, nombre que dió á la isla de Luzon, y en metrópoli de los dominios españoles en el Archipiélago Filipino.

MAR DEL NORTE.—Así se llamaba la parte del Océano Atlántico que baña la costa de América desde el istmo de Panamá hasta la pequeñas Antillas y la costa meridional hasta la desembocadura del rio Amazonas próximamente.

MAR DEL SUR.—Se conoce actualmente con el nombre de Mar Pacífico del Sur y se cuenta desde la línea equinocial al polo austral.

MARINDUQUE.—Isla en el Archipiélago Filipino, perteneciente á la provincia de Mindoro.

MASBATE.—Isla del Archipiélago Filipino, inmediata á la de Luzon, á la cual parece haber estado unida en otro tiempo. Forma con la de Ticao un gobierno militar dependiente de la provincia de Albay. Sepárala de Buria un canal de unas dos leguas; famoso en tiempo de la navegacion de Mexico, porque pasaba por él la nao de Acapulco.

MAYAS.—MAYAES.—*Bayas* y propiamente *Mbayas*. Numerosa tribu de indios descendientes de los Guaycurús. A la llegada de los españoles al Paraguay, habitaban entre los rios Bermejo y Yabebirí, de donde se extendieron hasta las fronteras del Brasil por el lado de Cuyabá.

MAYAES.—V. *Mayas*.

MECHUACAN—MICOACAN.—*Mechoacan*, *Michuacan*. Provincia, obispado y antiguo reino de la Nueva España, cuya capital, situada en las márgenes del lago Patzcuaro, se llamaba Tzintzontzan. Hoy es estado de Michoacan y su capital Morelia.

MERIDA.—*Mérida*. Ciudad, capital de la gobernacion, hoy estado de Yucatan, en la República mexicana.

**MESTITLAN (SIERRA DE).**—*Sierra Madre de Mexitlan.* Es una de las más elevadas y extensas de la Nueva España, que tomó el nombre de Mexitlan por ser este pueblo el más importante de los que contiene en sus cumbres, faldas y valles; cuyo pueblo fué cabeza de partido del vireinato y hoy es municipalidad, con unos 15.000 habitantes, y juzgado de paz, del partido de su nombre, en el distrito de Huejutla, departamento de la capital de la República mexicana.

**MEXICO.**—Capital que fué del vireinato de la Nueva España y actualmente de la república de los Estados Unidos mexicanos. Hacia el año 1327 de nuestra era, según las opiniones más aceptables, se fundó esta ciudad en el lago de Tezcoco, donde hoy existe, por los aztecas procedentes del N. del golfo de California, que peregrinaban en cumplimiento de cierto mandato de su oráculo Aztlan; quienes creyendo encontrar las señas del término de su peregrinación, en el punto seco de aquel lago donde había un nopal sobre una piedra, en el que posaba un águila devorando una culebra, se establecieron allí y levantaron la ciudad de Tenuchtitlan, nombrada así, ya por significar nopal sobre piedra, pues *tenuchtli* es nopal, ya por dedicarla á Tenoch, jefe de la tribu de los tenochcas, y principal caudillo de los veinte que conducían la expedición azteca, ó ya en honor y gloria de Tenuchtin, respetable anciano (quizás el mismo Tenoch), que fué el primero que ejerció el supremo poder electivo en la nueva nacionalidad. Al erigirse la población, se empezó por levantar un templo al dios de la guerra que llamaban Huitzilopochtli ó Huitzilopotzli (llamado Uchilobos por los conquistadores) ó Mexitly (*ombligo de maguay*); y de este nombre tomó también la ciudad el de Mexiti y después de Mexico como se conocía al tiempo de la conquista, si bien la gente más ilustrada y conocedora, por tanto, de las tradiciones patrias, seguía nombrándola indistintamente Tenochtitlan, Tenoxtitlan, Tenustitan, Temistitan y aun Mexico-Temistitan.

Situada la ciudad de Mexico en un extenso valle, que se cree fuera el cráter de inmenso volcán, á los 19° 25' 45" de latitud N. y á una altura de 2.277 metros sobre el nivel del mar, fué la metrópoli populosa de los reyes tenochcas ó mexicanos hasta la conquista de los españoles: luego la «Roma del imperio del Nuevo Mundo,» según expresión de Gil González Dávila, y hoy, como ya se ha dicho, es capital de los Estados Unidos mexicanos, con una población de algo más de 200.000 habitantes.

**MEXICO (ARZOBISPADO DE).**—El arzobispado de Mexico fué erigido por bula del Pontífice Clemente VII en 1534, siendo su primer prelado don Juan de Zumarraga. La jurisdicción de la metropolitana de la Nueva España llegó á ejercerse hasta en los obispados de Guatemala, Chiapa, Nicaragua y Comayagua, quedando en 1743 limitada á los de la Puebla de los Ángeles, Yucatan, Valladolid de Michoacan, Antequera de Oaxaca, Guadalajara de la Nueva Galicia, Durango de la Nueva Vizcaya, Sonora y Monterey del Nuevo Reino de Leon.

**MEXICO (AUDIENCIA DE).**—La Audiencia de la capital de la Nueva España se estableció en 1528, teniendo jurisdicción desde el cabo de Honduras al de la Florida; y después de creadas las de Nueva Galicia y de los Confines, limitóse su territorio por parte del S., en Tehuantepec y el golfo de Honduras, y hacia el N., desde el Puerto de la Navidad, en el Pacífico, hasta el río de Tamiagua, en el Atlántico.

**MIRACANOS.**—Indios que habitaban en las orillas del río Paraguay, hacia los confines del Tucuman, en la vecindad de los Moyganos. (V.)

**MIGES.**—*Mijes.* Tribu poderosa de indios que habitaban las montañas centrales del istmo de Tehuantepec, estando hoy reducidos al pueblo de San Juan Guichicoví en la República mexicana.

**MINA DE ORO.**—*San Jorge de la Mina,* ó *Elmina.* Factoría y fortaleza portuguesa en la costa setentrional del golfo de Guinea;

situada en los 5° de lat. aust. y los 15° 30' long. or. del meridiano de Tenerife.

**MINAS DEL SOMBRERETE.**—Asiento en la comarca de los zacatecos y actualmente ciudad del Sombrerete, en el estado de Zacatecas, de la República mexicana.

**MINDAÑO.**—Isla que compite en hermosura y riqueza con la de Luzon, en el Archipiélago Filipino, cuya parte meridional ocupa. Aunque se posesionó de ella Magallanes, en nombre de la corona de Castilla, el Domingo de Resurrección de 1521, nuestra dominación ha sido muy pasajera por la ferocidad de las razas que la pueblan, y hoy poseemos una mínima parte de su territorio.

**MINDAÑOS.**—Son los moros de la isla así llamada, que en lo antiguo pirateaban constantemente en las aguas de Cebú.

**MINDORO.**—Isla en el Archipiélago Filipino, y la principal después de Luzon y Mindanao, pues se le calculan unas doscientas cincuenta leguas cuadradas. De la primera solamente la separa el estrecho de su nombre.

**MISTÉCA (LA).**—**MIXTECA.**—Provincia de la Nueva España, en la costa del mar del Sur: dividiase en alta y baja, la primera en la serranía, cuyos pueblos pertenecían al obispado de la Puebla de los Angeles; la baja, en la parte de la costa, jurisdicción del obispado de Oaxaca.

**MIXTECA.**—V. *Misteca (La)*.

**MIZQUIAHUALA.**—*Mizquiahuala*. Pueblo en la Nueva España, cabeza de partido en la alcaldía mayor de Tepetango, á diez y ocho léguas al N. de Mexico. Hoy es cabeza de la municipalidad de su nombre, partido de Actopan, distrito de Tula, estado de Mexico, de la República mexicana.

**MOGRANOS (LOS).**—**MOGRANOS.** Nación ribereña del Bermejo, hácia los Charcas.

**MOGRANOS.**—V. *Mogranos (Los)*.

**MOGRANOS (PUEBLO DE).**—El habitado por la nación de los Mogranos. (V.)

**MONA.**—Pequeña isla situada cerca

de la costa occidental de la isla de Puerto Rico.

**MOPILLA.**—Nación de indios en la península de Yucatan.

**MOYANOS.**—Indios habitantes en las orillas del Paraguay, hácia los 22° de lat. meridional.

**MOYOBANBA (PROVINCIA DE).** *Muyupampa*. Region del Perú, situada entre los rios Marañon y Huallaga, al NE. de los Chachapoyas, donde después se fundó la ciudad de Santiago de los Valles, capital del partido de este nombre, en la provincia y corregimiento de Chachapoyas.

**NACO.**—Region montuosa en el obispado de Guatemala, que hoy está comprendida en los términos de la república de Honduras.

**NAPARUS.**—V. *Apiraes*.

**NEGROS (ISLA DE).**—Antiguamente *Buglas*, por un rio así llamado, que corre por ella; cambiósele el nombre en razón de los *Negritos* que se hallaron en sus montes, mientras sus costas estaban pobladas de indios visayas. Está situada al O. de la isla de Cebú, de la que le separa un canal de dos leguas de ancho en la boca del N. y una en la del S. á SE. de las islas de Panay y de Guimaras sobre los 10° de lat.

**NICABIL.**—Repartimiento de indios en la península de Yucatan.

**NICARAGUA.**—Antigua gobernación y hoy república de este nombre en la América Central, entre las de Honduras y Costa Rica.

**NOLO.**—Repartimiento de indios en Yucatan.

**NOMBRE DE DIOS (EL).**—**NOMBRE DE DIOS.**—**NOMBRE DE DYOS.**—Ciudad de Tierra Firme, costa del Océano Atlántico, que hoy casi no existe, por estar há tiempo reducida á un pueblo de pocas casas.

**NOMBRE DE JESUS.**—Así fué llamada primeramente en la isla de Cebú la ciudad que hoy lleva este último nombre y que es capital de las islas Visayas. La fundó Legaspi en 1571.

**NONBRE DE DIOS.** — V. *Nombre de Dios (El)*.

**NONBRE DE DYOS.** — V. *Nombre de Dios*.

**NÜCHTEPEQUE.** — *Nuchtepec, Noxtepec*. Pueblo, cabeza de partido de la alcaldía mayor de Tasco en la Nueva España; hoy forma parte del estado de Guerrero de la República mexicana.

**NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.** *Chuquiabo, Chuquiapo, Chuquiapu, Pueblo Nuevo*. Ciudad fundada el año de 1549, de órden del licenciado Pedro de la Gasca, por el capitán Alonso de Mendoza, junto á los palacios ó Tambo que tenían los Incas en el lugar denominado *Chuquiapu*, y por los españoles *Chuquiabo*, de la antigua provincia de Pacages. Llamáronla de la Paz para conmemorar la alcanzada por el licenciado Gasca con el vencimiento de los rebeldes partidarios de Pizarro. Fué cabeza de obispado, erigido por Paulo V el año de 1605. Hoy pertenece á la República boliviana.

**NUEVA CASTILLA (GOVERNACION DE).** V. *Nueva Castilla (La)*.

**NUEVA CASTILLA (LA).** — GOVERNACION DE NUEVA CASTILLA. — Territorio que comprendía la que se le concedió á don Francisco Pizarro. Extendíase desde el río de Santiago al valle de Chíncha. Llamóse también Perú, cuyo nombre es el que ha prevalecido.

**NUEVA ESPAÑA.** — LA NUEVA ESPAÑA. **NUEVA ESPAÑA.** — Antiguo y dilatado reino de la América setentrional, cuyos límites no llegaron á determinarse fijamente por el N.; y eran al S. la punta meridional de la bahía de Tehuantepec y el cabo de Honduras, al E. el Atlántico y el Pacífico al O. La Nueva España fué descubierta por Francisco Hernández de Córdoba, que entró allí el año 1515 por la provincia de Yucatan: la conquistó y sujetó al dominio español el famoso Hernán Cortés, marqués del Valle de Oaxaca.

**NUEVA ESPAÑA (LA).** — V. *Nueva España*.

**NUEVA ESPAÑA (ABDIENCIA DE LA).**

La segunda que se fundó en los dominios americanos el año de 1527; extendíase su jurisdicción desde el cabo de Honduras hasta el de la Florida.

**NUEVA SEGOVIA.** — Ciudad de la provincia de Cagallan en la isla de Luzon, situada en la márgen derecha del río Taxo. Hoy está casi despoblada, ocupando su lugar un pequeño pueblo llamado Lallo.

**NUEVA ESPAÑA.** — V. *Nueva España*.

**NUEVA TOLEDO (GOVERNACION DE).** V. *Nuevo Reino de Toledo*.

**NUEVA VIZCAYA.** — Reino de la América setentrional, cuya capital era la ciudad de Durango; confinaba por el N. con el del Nuevo Mexico, por el S. con el de la Nueva Galicia, por el E. con el de Nuevo Leon y por el O. con las Californias. Pobló este reino el capitán Francisco de Ibarra, en tiempo del virrey don Luis de Velasco, marqués de Salinas.

**NUEVO MEXICO.** — Nombre que se dió al extenso territorio de la parte setentrional de la Nueva España, limitado al S. por las provincias de Cinaloa, Nueva Vizcaya y Nuevo reino de Leon, al S. y SE. por la Florida, al NE. por el Canadá ó Nueva Francia, y al ONO. y SO. por las Californias. Puede decirse que comprendía todo lo que constituye la gran república de los Estados Unidos.

**NUEVO REINO.** — *Nuevo Reino de Granada*. Gobernación cuyos primitivos límites fueron al E. los extensos llanos de San Juan, al O. el río de la Magdalena y al N. la gobernación de Cartagena y Santa Marta. Desde los años de 1718 á 1721 y de 1737 á los comienzos del presente siglo formó parte del virreinato de Santa Fé, así llamado por la capital del Nuevo Reino, la ciudad de Santa Fé de Bogotá. Hoy es provincia ó estado de la república de Nueva Granada.

**NUEVO REINO DE TOLEDO.** GOVERNACION DE NUEVA TOLEDO. El territorio dado en gobernación á don Diego de Almagro. Empezaba en el Valle de Chíncha, continuaba al S. sin límites definidos y hallábase comprendida en él

la ciudad del Cuzco, capital del antiguo Imperio peruano.

NUMKINI.—Pueblo ó cacicazgo en la península de Yucatan.

**O**AXACA.—GUAJACA.—GUAXACA. VAXACA.—*Oajaca, Antequera.* Territorio de la Nueva España erigido en provincia y alcaldía mayor con el nombre de Antequera, que cambió despues por el que ahora tiene. Confinaba con los dos mares Atlántico y Pacífico, con la provincia y obispado de Chiapa, con la de Soconusco, con la de Tlaxcala y con el obispado de la Puebla de los Ángeles. Gran parte de la comarca perteneció á la casa de Hernan Cortés, á quien la concedió el Emperador con el título de marqués del Valle de Oaxaca. Hoy es departamento de este nombre en la república de los estados Unidos mexicanos.

OAXACA (VALLE DE).—Comprendia, en la provincia de ese nombre, las tierras y pueblos de Hernan Cortés.

OCHUSE (RIO DE).—Gran rio de la Florida, al NE. del Bravo; quizás el Mississippi.

OCELOTEPEC.—OCELOTEPEQUE. *Ozolotepec.* Catorce pueblos del mismo nombre, bajo la advocacion de distintos santos, existen actualmente en el distrito de Ejutla, departamento de Oajaca, de la República mexicana.

OCELOTEPEQUE.—V. *Ocelotepec.*

Ocoa.—El puerto de Ocoa en la isla Española, diez y ocho leguas al O. de Santo Domingo, donde solian fondear las flotas que iban á la Nueva España.

Ocuytuco.—Pueblo de que el Emperador hizo merced de por vida al arzobispo de Mexico fray don Juan de Zumarraga. Dividiase su término en tres partes; Ocuytuco, Tetela, Ximultepeque (V.). Fué cabecera de partido de la alcaldía mayor de Coautla en la Nueva España, y hoy pertenece al partido de Morelos, en el departamento de Mexico, de la República mexicana.

ONDURAS.—V. *Honduras.*

OTON.—*Otong.* Pueblo, con cura y gobernadorcillo, de la isla de Panay, provincia de Iloilo, diócesis de Cebú, en las Filipinas, situado á la orilla de un rio sobre la costa SE. de dicha isla de Panay, en terreno llano y clima cálido, á una hora de distancia de Arévalo y otra de Tigbauan, á cuyo pueblo llega la ria de Iloilo, que se junta con el otro brazo de mar que aisla á las poblaciones de Molo, Iloilo, Arévalo y parte de Otong.

OTUMBA.—Capital de la provincia y alcaldía mayor del mismo nombre en la Nueva España, siete y media leguas al NE. de Mexico, á cuyo estado de la República mexicana corresponde hoy.

OXITIPA.—Pueblo del arzobispado de Mexico en la Nueva España.

**P**ACAMOROS (PROVINCIA DE LOS). V. *Bracamoros.*

PACHUCA.—Villa, capital de la alcaldía de su nombre en la Nueva España, á diez y ocho leguas de Mexico, y hoy ciudad en el distrito de Tulancingo.

PAITA.—Ciudad y puerto del mar del Sur ó Pacífico, en la provincia y corregimiento de Piura, en el Perú.

PAKAM.—Nacion de indios en la península de Yucatan.

PALMAS.—Rio de la provincia y alcaldía mayor de Pánuco, en la Nueva España.

PANABOREN.—Pueblo de indios en la península de Yucatan.

PANAMA.—*Panamá.* Ciudad, capital del gobierno, Audiencia y obispado de Tierra Firme, fundada en la costa del mar Pacífico ó del Sur, sobre el istmo á quien da el nombre. Forma parte actualmente de la república de Nueva Granada.

PANBILCHEM.—Nacion de indios en la península de Yucatan.

PANGASINAN.—Provincia de la isla de Luzon, en las Filipinas, situada al N. de Manila.

PANPANGA.—Provincia en la isla de

Luzon, en las Filipinas, una de las más fértiles y pobladas hoy.

PANUCO.—*Pánuco*. Provincia y alcaldía mayor de Nueva España, hoy villa del estado de Veracruz, canton de Tampico, en la República mexicana.—Rio del mismo nombre.

PARAGUAY (EL).—Gobernación y provincia, que en un principio limitaban el Brasil, las tierras meridionales del Perú y las orientales de Chile, incluyendo lo que despues fué gobernacion de Buenos Ayres. Redujéronse más tarde sus límites notablemente, y constituido en república, comprende en la actualidad el territorio ceñido por los grandes rios Paraná y Paraguay, confinando hácia los 23° lat. aust. en la gran provincia de *Matto Grosso*, del Imperio brasileño.—V. *Rio de la Plata*.

PARAGUAY (RIO DEL).—*Rio Paraguay*. Nace en la sierra *Dos Parexis* de la extensa provincia de *Matto Grosso*, en el Brasil, entre los 13° y 15° de lat. aust.; y en su curso de trescientas leguas, próximamente, de N. á S., recibe por el O. y más abajo del trópico los rios Pilcomayu, Bermejo ó Grande y Salado, y por el E. el Cuyabá, Mbotetú y Paraná, viniendo á perder su nombre en los 27° 30' lat. aust. al reunirse con el Paraná.

PARANA (EL).—*Paraná*. Gran rio de la América del Sur, que tiene las cabeceras en las vertientes occidentales de la sierra de *Mantiqueira* en el Brasil y corre primero de E. á O., despues de N. á S., y tomando otra vez hácia el Occidente, va á recibir al Paraguay; desaguando, por último, junto con el Uruguay, en el seno ó golfo dulce llamado rio de la Plata. (V.)

PERU.—PIRU.—*Perú*. Así llamaron los españoles, áun ántes de conocerlo, al gran territorio señoreado por los Incas, si bien despues de su conquista el Perú se redujo á los países comprendidos entre el rio Ancasmayu (2° lat. set.), la provincia de los Chichas, cercana al trópico de Capricornio, la costa y la zona nevada de los Andes. Dividióse poco más tarde en las dos gobernaciones de Nueva Castilla y

Nueva Toledo, concedidas, la primera, á don Francisco Pizarro, desde el rio de Santiago, que cae casi á la misma altura que el Ancasmayu, y el valle de Chinchá (13° 30' lat. aust.); y la segunda, á don Diego de Almagro, desde dicho valle al S., sin límites precisos; pero esta division subsistió poco tiempo, borrándose la Nueva Toledo con la muerte del infortunado Almagro y quedando como Nueva Castilla para Pizarro todo el Perú verdadero, ó sea el imperio de Huaina Capac, menos la region llamada Chili. Erigida en vireinato la gobernacion del marqués de los Atabillos, conservó sus primitivos confines por el N. y por el S., ensanchando gradualmente los de Levante, en especial por la cuenca de las Amazonas; separóse de él por dos veces desde 1718 el territorio de la Audiencia de Quito para agregarlo al vireinato de Santa Fé, y por último, al declararse estado independiente, el Perú perdió de nuevo por el N. dicho reino y Audiencia, actualmente república del Ecuador, y por el S. las provincias que hoy constituyen la república de Bolivia, es decir, toda la serranía desde el gran lago de Titicaca hasta los Chichas ó Tarija, quedando, sin embargo, con la costa paralela á dicha serranía hasta el rio de Loa.

PHILIPINAS.—V. FILIPINAS.

PIQUIRI.—*Piquerí*. Rio que naciendo al S. de la sierra de Apucaraná, en la antigua provincia de Guairá, y actual de Curitiba, en el Brasil, corre próximamente de E. á O. en los 25° de latitud y desemboca en la orilla izquierda del Paraná, más arriba del salto de Guayrá.

PIRU.—V. *Peru*.

PIURA.—SAN MIGUEL.—*San Miguel de Piura* ó de *Tangarara*. Primera ciudad que fundó en el Perú don Francisco Pizarro, el dia de aquel santo, en el año de 1531.

PLATA (RIO DE LA).—Este nombre corresponde hoy propiamente al extenso seno, ria ó golfo dulce en la costa oriental americana, abierto entre los 35° y 36° lat. aust., donde confluyen los rios Uruguay y Paraná; pero en los primeros años de la

conquista se llamó también Río de la Plata al Paraguay y al Paraná.

PLATA (VILLA DE). — V. *Charcas (Villa de)*.

PLATA (VILLA DE LA). — V. *Charcas (Villa de)*.

POMEGAS DE MARSELLA. — Grupo de islas, frente al cabo *Endoume*, compuesto de la *Ratoneau*, *Tiboulen*, *If* y *Pomegues*. La *Pomegues* ó *Pomegue*, se llamaba ántes de San Juan.

POPAYAN. — Ciudad, capital de la gobernación de su nombre (V.), fundada por don Sebastian de Belalcázar.

POPAYAN (GOBERNACION DE). GOBERNACION DE BELALCAZAR. Vasto territorio al N. del reino de Quito, descubierto por el adelantado Sebastian de Belalcázar, que después lo gobernó. Se extendía de 1° á 6° lat. set. y entre las ramas oriental y occidental de la Cordillera. Incluyóse después en la gobernación del Nuevo Reino de Granada, y hoy pertenece á la república de Nueva Granada.

PORCO. — Pueblo de indios y asiento de minas explotadas de muy antiguo por los Incas; dió luego su nombre á una provincia del virreinato del Perú, y en la actualidad pertenece á la república de Bolivia.

POTOSI. — POTOSY. — ASIENTO DE POTOSI. — ASIENTO DE POTUSI. — MINAS DE POTOSI. — *Potosí*, *Potocsi*. Establecimiento y Real de Minas que se empezó á poblar por los años de 1544, y después fué villa imperial de su nombre, famosa por las riquísimas vetas de plata descubiertas en el cerro á cuyo pié se fundó.

POTOSI (ASIENTO DE). — V. *Potosi*.

POTOSI (MINAS DE). — V. *Potosi*.

POTOSY. — V. *Potosi*.

POTUSI (ASIENTO DE). — V. *Potosi*.

PUEBLA DE LOS ANGELES. — Ciudad, capital de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, fundada en 1533, por el obispo don Sebastian Ramirez de Fuenleal. Hoy es estado del mismo nombre en la República mexicana.

PUERTO DE CAVALLOS. — V. *Cauillos (Puerto de)*.

PUERTO DE LA CIUDAD DE LOS REYES. V. *Callao (El)*.

PUERTO DE LIMA. — V. *Callao (El)*.

PUERTO DE LOS REYES. — V. *Reyes (Puerto de los)*.

PUERTO RICO. — V. *San Juan de Puerto Rico*.

PUERTO VIEJO. — *San Gregorio de Puerto Viejo*. Ciudad costeña, capital de la tenencia de su nombre en la antigua gobernación de Quito, mandada fundar en 1534 por don Francisco Pizarro. Actualmente lo es también del cantón de Puerto Viejo y provincia de Manabí, distrito de Guayas, en la república del Ecuador.

PUNA. — Está equivocadamente en el original por Puno, distrito principal del territorio de los Charcas, donde el marqués don Francisco Pizarro tenía un pingüe repartimiento. En él se fundó después, á orillas del lago de Titicaca, la villa de San Juan Bautista ó de San Carlos de Puno, hoy ciudad que da su nombre á uno de los departamentos de la República peruana, y á la provincia de el Cercado de Puno.

PUNA (ISLA DE LA). — *La Puná*. Cerca de la embocadura del río Guayas ó de Guayaquil, llamada también antiguamente de *Tumbalá*, por uno de sus caciques. Hoy pertenece á la República ecuatoriana.

PURIFICACION (NUESTRA SEÑORA DE LA). — Pueblo de la cabeza de partido y alcaldía mayor de Texcoco, en la Nueva España, hoy departamento de Mexico.

QUACHINANCO. — *Cuachinango*. V. *Huachinango*.

QUAUHQUECHULA. *Quauquecholla*. Población grande y famosa en tiempo de la gentilidad de los indios de Nueva España, situada en el valle de Atlixco, llamado también de Carrion, por Alonso Diaz de Carrion, el primero ó uno de sus primeros pobladores.

QUEÇABA. — *San Juan de Quetzala*. Poblado en el partido de Ezcateopan y alcaldía mayor de Zacualpa ó Zacualpan, en el arzobispado de Mexico, hoy con el



nombre de Santa María de Quetzala, en el obispado de Puebla.

QUIRANDIS. — *Quirondís, Querondís*. Indios de origen araucano ó chileno, que ocupaban, á la orilla derecha del Plata, el territorio donde se fundó la ciudad de Buenos Aires. Vencidos por los españoles, se retiraron á las pampas del Sur.

QUITO.—CIUDAD DE QUITO.—QUYTO. VILLA DE QUYTO. — Antigua córte de los reyes quitus, y despues, sucesivamente, residencia de los Incas, ciudad española, poblada por don Diego de Almagro y don Sebastian de Belalcázar, con la advocacion de San Francisco, cámara de Audiencia y capital de la república del Ecuador.—V. *Quito (El)*.

QUITO (CIUDAD DE).—V. *Quito*.

QUITO (EL).—PROVINCIA DE QUITO. *El Quito*. Antiguo reino independiente al N. del Imperio de los Incas, circunscrito primero al territorio habitado por la nacion *Quitu*, aumentado despues con guerras y conciertos por el S. hasta muy cerca de la provincia de Tumipampa, hoy Cuenca. Lo exploró el inca Tupac Yupanqui, lo acabó de someter á su dominio Huaina Capac, dejándolo en herencia á su hijo Atahuallpa, despues de prolongar sus confines por el N. hasta el rio de Ancasmayu. Conquistado y poblado el año de 1534 por Sebastian de Belalcázar, quedó como gobernacion dependiente de la de Nueva Castilla luego, y despues del vireinato del Perú; hasta que en 1563 fué erigida en Audiencia. Estuvo algunos años, y por dos veces, desde el de 1718, agregado al vireinato de Santa Fé, extinguido el cual, volvió á formar parte del Perú. Hoy es república del Ecuador, pero con ménos territorio del que tenia la antigua Audiencia.

QUITO (PROVINCIA DE).—V. *Quito (El)*.

QUITO (PUERTO DE). — Por los años de 1541 podian considerarse como puertos de Quito, es decir, puertos marítimos para entrar á la tierra ó ciudad de Quito, San Gregorio de Puerto Viejo, Santiago de Guayaquil, Túmbez y San Miguel de Piura; este último, sobre todo, pues aunque más

distante que los otros de aquella capital, solia preferirse por la comodidad del camino y dócil condicion de los indios que al paso se encontraban. No sabemos á cuál de ellos se referia el licenciado Vaca de Castro en su carta al Emperador (LXXXI, página 471), ó si quiso referirse al puerto de la Buena Ventura, por donde habia entrado á la provincia de Quito, pasando por la de Popayan; como no sea que considerase puerto seco, ó de montaña, al paraje ó asiento de la ciudad de Quito, que es sobre las faldas del Pichincha. Acaso tambien se escribiera en la copia que nos sirve de original *este puerto de Quito por esta parte de Quito*; que no seria el único error cometido por el amanuense.

QUYTO.—V. *Quito*.

QUYTO (VILLA DE).—V. *Quito*.

REAL DE ATOTONILCO.—V. *Atotonilco (Real de)*.

REALEJO.—REALEXO.—Ciudad y puerto principal, en la costa del Pacífico, de la gobernacion de Nicaragua; hoy es puerto de la ciudad de Chinandega, de la República de aquel nombre.

REALEXO.—V. *Realejo*.

REYES (CIUDAD DE LOS).—V. *Lima*.

REYES (LOS).—V. *Lima*.

REYES (PUERTO DE LA CIUDAD DE LOS).—V. *Callao (El)*.

REYES (PUERTO DE LOS).—Este nombre dió Domingo Martínez de Irala á la laguna de Jaybá, formada por el rio Paraguay, en su márgen derecha, hácia los 17° de lat. aust., por haberla descubierto el dia 6 de Enero de 1543. Herrera (*Descrip. de las Ind. occid.*; capít. XXIV), sitúa equivocadamente Puerto de los Reyes un grado más al N., en lo que se llamó laguna de los Xarayes.

REXUCINCO.— Este lugar, donde está fecha la carta núm. X (V. facsímile H), debe ser Hvexotzinco ó Huexotzinco, actualmente *Huejotzinco*. Fray Martin de Valencia y los cuatro religiosos que le acompañaban fundaron allí uno de los tres

primeros conventos de franciscanos de la Nueva España. Fué Huejotzinco antiguo asiento que en la Sierra Nevada poblaron las naciones Teochichimecas, doce leguas al oriente de Mexico.

RIO DE LA PLATA.—PROVINCIA DEL RIO DE LA PLATA.—Region comarcana á esta gran ría ó seno de la costa oriental de la América del Sur, descubierta por Juan Diaz de Solís en 1515 y que subsistió por algun tiempo sin límites bien determinados por el NO., O. y S., y confinando en parte por el N. con el Brasil. Comprendió, ya con aquel nombre, ya con el de provincia y gobernacion del Paraguay, los territorios de que más tarde se formaron la república Argentina, la del Paraguay, la Oriental ó del Uruguay y la provincia de *Río Grande do Sul*, del imperio del Brasil.

RIO DE LA PLATA (PROVINCIA DEL).—V. *Río de la Plata*.

RUCANA.—V. *Lucanas*.

RUPARRUPA (PROVINCIA DE).—Al NE. de Huánuco, en la cuenca del río Huallaga, afluente del Amazonas.

SALAMANCA.—*Salamanca de Balcalar*. Ciudad de la provincia y gobierno de Yucatan en Nueva España, fundada por el adelantado Francisco Montejo, que le dió este nombre en memoria de su patria.

SAN BIÇEINTE.—V. *San Biçente*.

SAN BIÇENTE.—SAN BIÇEINTE.—SAN BIÇEYNTE.—SANT VIÇENTE.—Puerto en la capitania de Río Janeiro y actualmente provincia de San Paulo en el Brasil.

SAN BIÇEYNTE.—V. *San Biçente*.

SAN CHRISTOUAL.—VILLA DE SAN CRISTOUAL.—*San Cristobal*. En la provincia y obispado de Guatemala, camino de Guatemala á la Vera Cruz, situada á sesenta leguas de Santiago de Guatemala y á doscientas de Tlaxcala.

SAN CRISTOUAL (VILLA DE).—V. *San Christoual*.

SAN FERNANDO (PUERTO DE).—Se llamó tambien Ensenada de San Fernando;

situado en los 27° 30' lat. aust. sobre la márgen izquierda del río Paraguay en el lugar donde le tributa el Tibicuarí, frente á la parte media de la orilla derecha de aquel río, comprendida entre la boca del brazo meridional del Pilcomayu y la del Bermejo.—Hay otro puerto de San Fernando en las juntas del Paraná y Paraguay, situado veinte leguas más abajo del primero.

SAN FRANCISCO.—*San Francisco de Campeche*. V. *Campeche*.

SAN FRANCISCO.—Villa de la primitiva provincia española del Paraguay, despues de la antigua capitania del Rey en el Brasil. Hállase en la isla de su mismo nombre, cerca y frente del río de San Francisco, pertenecientes en la actualidad á la provincia de Santa Catharina, en el Imperio brasileño.

SAN FRANCISCO (VILLA DE).—V. *Campeche*.

SAN GABRIEL (ISLA DE).—ISLA DE SAN GRAVIEL.—En el seno ó río de la Plata, á veinte y tantas leguas de Montevideo y mil seiscientas varas de la costa, donde el año de 1678 fundaron los portugueses la Colonia del Sacramento, causa de tantas discordias entre las coronas de Castilla y Portugal. A veces se la designa con el nombre de *islas de San Gabriel*, por estar rodeada de islotes, pero solo al principal de ellos corresponde el título de San Gabriel.

SAN GERMAN.—Pueblo de la isla de Guadalupe, situado en el istmo que divide las dos bahías *Cul de Sac grand* y *Cul de Sac petit*.

SANCTIAGO (CIUDAD DE).—V. *Santiago de Guatemala (Ciudad de)*.

SANGLEYES.—*Sang-lay*. Al dirigirse el adelantado Miguel Lopez de Legaspi, en abril de 1571, desde Panay (Visayas) á la conquista de Manila, encontró y libró de seguro naufragio un champan de chinos mercaderes, los cuales, al preguntarles los españoles quiénes eran, contestaron con las palabras *Sang-lay*, que significan en chino tratar y contratar, es decir, que eran comerciantes; y desde entónces se llamaron

y ha continuado llamándose *Sangleyes* á los chinos del Archipiélago Filipino.

SAN GRAVEL (ISLA DE). — V. *San Gabriel (Isla de)*.

SAN JUAN. — Pueblo de indios en la gobernacion de Guatemala.

SAN JUAN (VILLA DE).—*San Juan de la Frontera*.

SAN JUAN DE LA FRONTERA. — SAN JUAN DE LA FRONTERA (VILLA DE). VILLA DE SAN JUAN.—SANT JOAN DE LA FRONTERA. — *San Juan de la Frontera de Huamanga, San Juan de la Victoria de Huamanga, Huamanga, Huamanca, Ayacucho*. Fundada el año 1539 por don Francisco Pizarro, que la llamó de la Frontera, por serlo de las tierras adonde se refugió el inca rebelde Manco Capac. El licenciado Cristóbal Vaca de Castro le impuso el nombre de la Victoria, por la que alcanzó de don Diego de Almagro el mozo, en Chupas, el año de 1542. Los peruanos la denominaron Ayacucho en memoria de la batalla librada en este lugar y que les valió su independencia. Es capital de la antigua provincia de Huamanga, hoy Ayacucho, en el departamento del mismo nombre, de la república del Perú.

SAN JUAN DE LA FRONTERA (VILLA DE).—V. *San Juan de la Frontera*.

SAN JUAN DE PUERTO RICO. — La ménos considerable de las grandes Antillas descubierta por Colon en su segundo viaje y conquistada por el sevillano Juan Ponce de Leon.

SAN MARTIN (MINAS DE).—Situadas en la provincia de los Zacatecas y descubiertas en 1554 por Francisco de Ibarra.

SAN MIGUEL.—V. *Piura*.

SAN MIGUEL (VILLA DE). — En la gobernacion de Guatemala, y más tarde ciudad de la provincia y corregimiento de San Salvador; y hoy ciudad en la república de ese nombre, inmediata á la bahía de Fonseca.

SAN PEDRO. — Pueblo de indios en la gobernacion de Guatemala.

SAN PEDRO (VILLA DE).—En la antigua provincia y gobernacion, hoy república de

Honduras, situada cerca y al S. de Puerto de Caballos.

SAN SALBADOR. — SAN SALVADOR (VILLA DE).—*San Salvador*. Villa de la provincia y gobernacion de Guatemala; actualmente ciudad y capital de la República centro-americana del mismo nombre.

SAN SALVADOR (VILLA DE). — V. *San Salvador*.

SAN SEVASTIAN (VALLE DE).—Entre los obispados de Mexico y Michuacan.

SANTIAGO DE GUATEMALA (CIUDAD DE). — GUATEMALA. — CIUDAD DE GUATEMALA.—CIUDAD DE SANTIAGO. *Santiago de los Caballeros de Guatemala*. Capital de la gobernacion y hoy República de este último nombre.

SANTIAGO DE LOS VALLES.—*Moyobamba, Muyupampa, Santiago de los Valles de Moyobamba*. Primer pueblo de españoles que se fundó en la comarca de ese nombre. Fué capital del partido de Moyobamba en la antigua provincia y corregimiento de los Chachapoyas del vireinato peruano, y hoy lo es de la provincia de Loreto en la república del Perú.

SANTIAGO DE TATELULCO.—*Tlatelolco*. Nombre de uno de los barrios de Mexico, capital de la Nueva España.

SANT JOAN DE LA FRONTERA.—V. *San Juan de la Frontera*.

SANT JOAN DEL RIO.—*San Juan del Rio*. Pueblo y cabecera de partido en la alcaldía mayor de Querétaro, en la Nueva España.

SANT VIÇENTE.—V. *San Biçente*.

SANTA (PUERTO DE).—Villa de la gobernacion del Perú, situada á los 9° lat. aust. Fué despues capital de la provincia y corregimiento de su nombre, y destruida en 1685 por el pirata E. David, se repobló media legua más adentro orillas del rio de su mismo nombre. Actualmente es curato en la provincia de Santa, habiendo perdido el rango de capital, que pasó á la villa de Casma. Llámase tambien la de Santa, Santa María de la Parrilla y Parrilla.

SANTA BARBARA.—*Santa Bárbara*. Debe aludirse á la que hoy es villa cabecera

de la municipalidad de su nombre, partido de Hidalgo, estado de Chihuahua, en la República mexicana.

SANTA CATALINA (PUERTO DE).—En la isla del mismo nombre. Denominábase también, cuando pertenecía á la corona de España, Puerto de Vera y Puerto de Patos; hoy se llama *Nosa Senhora do Socorro ó do Desterro*, y es la capital de la provincia de *Santa Catherina* del imperio del Brasil.

SANTA CATALINA (ISLA DE).—*Santa Catherina*. Adyacente á la costa de la provincia de este nombre, en el Brasil.

SANTA MARIA DE LA BITORIA.—*Santa María de la Victoria*. Pequeña villa de la alcaldía mayor de Tabasco, en la provincia de Yucatan, fundada en 1519 por Hernan Cortés en conmemoracion de una victoria ganada á los indios.

SANTA MARTA.—Gobernacion y despues provincia, descubierta por el célebre capitán Alonso de Ojeda en 1505 y conquistada por Rodrigo Bastidas, que fué su primer gobernador. Extendíase sobre la costa del Atlántico desde el río de Hacha hasta el de la Magdalena, llamado también Grande, Guadalquivir y Santa Marta. Pasó luego á ser provincia del Nuevo Reino de Granada, y actualmente lo es de la República de este último nombre.

SANTA MARTA.—V. *Santa Marta (Puerto de)*.

SANTA MARTA (PUERTO DE). Capital de la gobernacion de ese nombre; hoy de provincia en la república de Nueva Granada.

SANTO DOMINGO.—V. *Sancto Domingo (Isla de)*.

SANTO DOMINGO (CIUDAD DE).—V. *Sancto Domingo (Ciudad de)*.

SANTO DOMINGO (ISLA DE).—V. *Sancto Domingo (Isla de)*.

SANTO DOMINGO (CIUDAD DE). CIUDAD DE SANTO DOMINGO.—Ciudad capital de la isla del mismo nombre, ó la Española, fundada por don Bartolomé Colon, hermano del Almirante.

SANTO DOMINGO (ISLA DE).—ISLA DE SANTO DOMINGO.—LA ESPAÑOLA.—Una

de las cuatro grandes Antillas, y la primera que se pobló por Cristóbal Colon.

SANTOS.—Puerto de la antigua capitania portuguesa de San Vicente; hoy de la provincia de San Paulo, en el Brasil.

SIBUYAN.—Isla al E. de la de Tablas, en el Archipiélago Filipino. Pertenece al distrito de Cápiz.

SIERRAS NEVADAS (CORDILLERA DE LAS).—La cordillera de los Andes.

SIMARA.—Isla adyacente á la costa setentrional de la de Tablas (Archipiélago Filipino).

SOCONUSCO (PROVINCIA DE).—Primeró perteneció al obispado de Guatemala, y luego, á instancias de don fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, se ordenó agregarla á esta última diócesis en 1545: hoy forma parte de la República mexicana.

SOMBRERETE.—V. *Minas del Sombrerete*.

SUCHIMILCO.—*Xochimilco*. Jurisdiccion que limitaban las de Chalco, Cuyoacan y la laguna de Mexico, y pueblo del mismo nombre, con la advocacion de San Sebastian, distante unas tres leguas de la capital de la Nueva España.

TABASCO.—TAVASCO.—Provincia y alcaldía mayor del gobierno de Yucatan, que confina por el Norte con el golfo de Campeche: el nombre de Tabasco se tomó del cacique ó señor que era de aquella tierra, cuando la descubrieron y entraron en ella los españoles al mando de Hernan Cortés, habiéndola conquistado el capitán Vallecillo en 1525.

TABLAS (ISLA DE).—Pertenece á la provincia de Cápiz, en el Archipiélago Filipino.

TACACHICO.—Pueblo de indios, en términos de San Salvador, ciudad de la provincia de Guatemala, y hoy capital de República de su nombre.

TACAMACHALCO.—Pueblo de la Nueva España, que Hernan Cortés ofreció dar á los de Tlaxcala en pago de sus servicios.

TACUSCALCO.—Pueblo de indios en la gobernacion y provincia de Guatemala.

**TALCO.**—(L. TESCO.)—Provincia y alcaldía mayor de Nueva España, cuya capital, el Real de Minas de Tasco, á treinta leguas al Sur de Mexico, es hoy cabeza de la municipalidad y prefectura de su nombre, en el estado de Guerrero, de la República mexicana.

**TAMACOÇAS.**—V. *Tamacoçies*.

**TAMACOÇIES.**—*Samacosís, ¿Saramacosís?* Indios que habitaban las vertientes de la Cordillera al NO. del rio Guapay y en la vecindad de los Chiriguanos.

**TAMAHOLIPA.**—V. *Tamaulipas*.

**TAMANALCO.**—*Tlamanalco*. Pueblo, cabeza de partido de la alcaldía mayor de Chalco, á dos leguas al E. del mismo, y al pié de una sierra.

**TAMAULIPAS.**—**TAMAHOLIPA.**—Pueblo de indios que, más tarde, con el nombre de *San Carlos de Tamaulipa*, fué villa de la provincia y gobernacion de Sierra Gorda en la costa del Seno mexicano (Nueva España), fundada en 1763 de orden del virey marqués de Cruilles.

**TAMPICO.**—Provincia y alcaldía mayor en la Nueva España, cuya capital, llamada hoy *Pueblo viejo de Tampico*, está situada á la orilla de la laguna de su nombre: su antigua importancia, que principalmente consistía en la industria de salazon, pasó á la villa de Tampico de Tamaulipas, del canton de su nombre, departamento de Veracruz, de la República mexicana.

**TAMPOAL.**—*Tempoal*. Pueblo cabeza de partido de la alcaldía mayor de Tampico en Nueva España, á orillas de un caudaloso rio y nueve leguas al N. de la capital.

**TANCHIPA.**—Pueblo de indios en la raya de los chichimecas, jurisdiccion de la villa de los Valles, en el arzobispado de Mexico.

**TAREQUATO.**—Pueblo de indios, con gobernador, alcalde y convento de San Francisco, situado á unas ocho leguas de su cabecera Periban, en la jurisdiccion de Xiquilpa, obispado de Michoacan, en la Nueva España.

**TASCALA.**—V. *Tlaxcala*.

**TAVASCO.**—V. *Tabasco*.

**TAXO.**—*Aparro, Cagayan*. Principal rio de la provincia que hoy lleva este último nombre en la isla de Luzon, del Archipiélago Filipino.

**TECPATLAM.**—Pueblo, capital de la provincia y alcaldía mayor de los Zoques, en la gobernacion de Guatemala.

**TECUL.**—Pueblo de indios de la gobernacion de Honduras; uno de los que tomó para sí en encomienda el adelantado don Francisco Montejo.

**TECULUTLAN (PROVINCIAS DE).**—Así llama el obispo don fray Bartolomé de las Casas al territorio que se dijo despues de la Vera Paz.

**TEÇAYULA.**—(L. TEÇAYUCA.)—Acaso sea *Tenayuca*. Pueblo situado al NNE. de la villa de Tacuba, arzobispado de Mexico, en la Nueva España.

**TEEZCUCO.**—V. *Tezcucó*.

**TELCHAC.**—Pueblo de indios en el Yucatan, hoy del departamento del mismo nombre, partido de Motul, distrito de Izamal, en la República mexicana.

**TELOLOAPA.**—*Teloloapan*. Pueblo de la cabeza de partido de Escateopan y alcaldía mayor de Zacualpa, en la Nueva España; hoy cabeza de la municipalidad y partido de su nombre, prefectura de Tasco, estado de Guerrero, de la República mexicana.

**TEMASCALTEPEC.**—**TEMAZCALTEPEQUE.** Pueblo y Real de minas de plata en la alcaldía mayor de Zultepec ó Lultepec; en la Nueva España, veintiseis leguas al O. de Mexico, y hoy cabeza de la municipalidad de su nombre, en el distrito de Lultepec, y estado de la capital, en la República mexicana.

**TEMAZCALTEPEQUE.**—V. *Temascaltepec*.

**TENANCINGO.**—*Tenanzinco*. Pueblo de la alcaldía mayor de Marinalco, en la Nueva España, hoy cabeza del partido de su nombre, distrito de Tulancingo, estado de Mexico, de la República mexicana.

**TENBUES (RIO DE LOS).**—Debe ser el que hoy se conoce con el nombre de Salado; corre de NO. á SE., y desagua en el Paraguay, por los 33° ó 34° lat. aust.

**TENBUES.**—V. *Tinbues*.

TEOTENANGO. — *Teutenango del Valle*. Pueblo y curato del arzobispado de Mexico, en la Nueva España.

TEPEYACAC (PROVINCIA DE). — En la actualidad corresponde á la denominada de Tepeaca ó Segura de la Frontera, estado de Puebla, en la República mexicana.

TEPOÇOTLAN. — *Tepozotlan*. Pueblo de la alcaldía mayor de Cuautitlan, en Nueva España, donde tenia la Compañía de Jesus un magnífico colegio, casa de noviciado y estudios. Hoy existe allí un curato dependiente del arzobispado de Mexico, y el juzgado de paz del partido de Cuautitlan, departamento de Mexico, de la República mexicana.

TEQUANTEPEQUE. — GUANTEPEQUE. *Tecoantepec, Tehuantepec*. Voz india, que significa *lugar de tigres*, y se aplicó á la alcaldía mayor del mismo nombre, en la provincia y obispado de Oaxaca, en la Nueva España; la capital, llamada tambien Tehuantepec, se halla á treinta leguas al Norte de Mexico, y es la segunda ciudad del estado de Oajaca, de la República mexicana.

TEQUIXQUIAC. — *Santiago de Tequisquiac*. Pueblo de la alcaldía mayor de Zumpango en Nueva España.

TERRENATE. — *Ternate*. Isla, la principal y más importante de las Molucas, por su abundancia de clavo y otros artículos de especería.

TETECA. — (L. TETELA.) — Así se llamaba la tercera parte del pueblo de Ocuytuco, que María de Estrada tenía en encomienda, y corresponde á Tetela del Volcan, cabeza de la alcaldía del mismo nombre, en Nueva España, veinte leguas al SE. de Mexico; hoy es de la municipalidad de Ocuytuco, partido de Morelos, en el distrito de Cuernavaca, departamento de Mexico, de la República mexicana.

TETIPAC. — *Tetipac*. Pueblo, cabeza de partido de la alcaldía mayor de Chichicapa, en la provincia y obispado de Oaxaca, de Nueva España; hoy de la municipalidad, partido y prefectura de Tasco, estado de Guerrero, en la República mexicana.

TEXCALTITLAN. — Pueblo que en la actualidad pertenece al municipio, partido y distrito de Sultepec, estado de Mexico, en la República mexicana.

TEXUL. — Territorio ó nacion de indios de la provincia de Yucatan.

TEZCATEPEQUE. — Quizá *Tezontepc*. Pueblo del partido de Tula, arzobispado de Mexico.

TEZCUCO. — TEEZCUCO. — *Tezcoco*. Ciudad, capital de la alcaldía mayor del propio nombre, en Nueva España, y una de las más populosas y célebres del Imperio mexicano, distante siete leguas al ENE. de Mexico.

TIERRA CALIENTE. — Llamábanse, y hoy se nombran tambien así, los llanos bajos y litorales de Veracruz y Tamaulipas, en la Nueva España.

TIERRA FIRME. — PROVINCIA DE TIERRA FIRME. — Comprendia desde la mitad del golfo de Urabá ó del Darien hasta el cabo de Gracias á Dios. Llamóse primero Darien, Andalucía y Castilla del Oro.

TIERRA FIRME (PROVINCIA DE). — V. *Tierra Firme*.

TINBUES. — TENBUES. — *Timbús*. Indios que habitaban, á orillas del Paraná, la comarca donde se fundó la ciudad de Santa Fé. Su nombre quiere decir nariz agujereada. Habia otros *Timbús* que se distinguian de los anteriores por su estatura agigantada y que poblaban las márgenes del rio Calcarañal.

TLACHICHILPA. — *San Mateo de Tlachichilpa*. Pueblo y cabeza de partido de la alcaldía mayor de Metepec, arzobispado de Mexico, en la Nueva España.

TLASCALA. — V. *Tlaxcala*.

TLASCALLA. — V. *Tlaxcala*.

TLAXCALA. — TLASCALA. — TASCALA. TLASCALLA. — TLAXCALLAN. — Ciudad, cabeza del obispado, provincia y alcaldía mayor de su nombre, en la Nueva España: fué fundada por una de las siete primitivas razas que poblaron en tierras de Mexico, los tlaxcaltecas, nombre que significa *gente de pan* ó *de mucho pan*; hállase situada

á veintiuna leguas al E. de Mexico, y la provincia se extendia desde el mar del Norte al del Sur, en forma de triángulo curvilíneo y confinando con las provincias de Mexico y Oaxaca: es hoy territorio de la República mexicana.

TLAXCALLA.—V. *Tlaxcala*.

TLAXCALLAN.—V. *Tlaxcala*.

TLAXMALAC (SANTA ANA DE). Pueblo del partido y alcaldía mayor de Iguala, en Nueva España.

TOLCAYUCA.—Pueblo de la alcaldía mayor de Pachuca, en Nueva España, hoy de la municipalidad de Tizayuca, partido de Pachuca, distrito de Tulancingo, estado de Mexico, de la República mexicana.

TOLEDO (GOVERNACION DE NUEVA). V. *Nuevo Reino de Toledo*.

TOLEDO (NUEBO REYNO DE).—V. *Nuevo Reino de Toledo*.

TRUGILLO (ÇIBDAD DE).—V. *Truxillo*.

TRUXILLO.—ÇIBDAD DE TRUGILLO. *Trujillo, Chimú*. Capital de la provincia y corregimiento del propio nombre, en el Perú, ochenta leguas al Norte de Lima. La fundó el gobernador don Francisco Pizarro, en 1535, y fué erigida en cabeza de obispado, sufragáneo del de Lima, en 1609. Hoy es capital de la provincia de su nombre en el departamento de la Libertad, de la República peruana.

TUCHIPA (RIO DE).—Así se llamaba á uno de los afluentes al de Pánuco.

TUCMA.—V. *Tucuman*.

TUCUMAN.—TUCMA.—*Tucutma*. Extensa region, en un principio, con límites poco marcados por su parte setentrional y por la oriental y meridional lindante con el Paraguay. Constituida en provincia del vireinato peruano y despues del de Buenos Aires, tuvo por límites, al N. las provincias de Chichas y de Lipés del Perú, de NO. á O. la de Atacamez y al O. y SO. la de Cuyo, de la gobernacion de Chile. Su capital San Miguel de Tucuman.

TUMBEZ.—*Túmbez, Túmpiz*. Puerto y poblacion indígena en la costa setentrional del antiguo imperio de los Incas, despues del corregimiento de San Miguel de Piura

y hoy el puerto más setentrional de la República peruana.

TUNO.—*Tonu, Tunu*. Pequeña provincia ó territorio del Perú, al Levante del Cuzco, en los Andes.

TUPIS.—*Tupís*. Indios que habitaban las costas meridionales del Brasil, en la provincia ó capitania de San Vicente, de cuyo territorio habian echado antiguamente á los *Guaranís*. Su nombre, que alude á la costumbre de tonsurarse como los frailes, significa *trasquilado*.

UBAY.—HUBAY.—*Guaybay, Ibxiba, Ubaí*. El rio descrito con aquel nombre por Alcedo (*Dic. H. G.*), y figurado en los mapas modernos, corre de SO. á NE. á unirse con el Iténes, que desemboca en el Madera. Es, por tanto, imposible bajar por él al rio Paraná, como se dice en el texto que lo hizo Hernando de Salazar (Carta XCVII, página 576). El que este capitán siguió hasta salir al Paraná, es el Ibahy, cuyas fuentes se hallan entre las sierras *Dos Agudos y Esperanza*, en la provincia de Guayrá, hoy Curutiva, en el Brasil, y que, corriendo de SE. á NO., desemboca en el Paraná, por los 23° 30' lat. aust. — Su verdadero nombre en guaraní es *Huibái*, que quiere decir *Rio de las Cañas bravas*. Es tan abundante de pescado, que los portugueses le llamaron por esto *Rio de los peces*.

UCAY.—V. *Lucay*.

ULUA (PUERTO DE SANCT JUAN DE). *Puerto de Veracruz*. V. *Veracruz*.

VALLADOLID.—Villa y despues ciudad en la península y gobierno de Yucatan, fundada el año 1543 por Francisco de Montejo, el mozo, en un sitio llamado Choaca ó Chava Chaa.

VALLE DE VANDERAS.—Cerca de Compostela (V.), en la Nueva Galicia, así llamado porque salian 3.000 banderas de gente la primera vez que lo conocieron los

españoles, por los años de 1539; veinte despues, su poblacion quedó reducida á trescientos hombres.

VALLES (VILLA DE LOS). — Capital de la alcaldía mayor de Valles, situada á ciento cuarenta leguas al N. de Mexico: hoy es juzgado del partido de su nombre, departamento de Mexico.

VAXACA.—V. *Oaxaca*.

VENEZUELA. — *Venezuela*. Tierra descubierta por Alonso de Ojeda en 1499, despues gobernacion y provincia del Nuevo Reino de Granada; hoy República de su nombre.

VERACRUZ. — LA VERA CRUZ. PUERTO DE LA VERACRUZ. — BERA CRUZ.—Villa fundada por Hernan Cortés, en 1519, con el nombre de Villarica de la Veracruz. A los dos ó tres meses de su fundacion se pasó al sitio de *Quiahuiztlan*, permaneciendo allí hasta el año de 1523 ó 1524 en que se mudó á la orilla izquierda del rio Huitzilapan ó de Canoas, donde estuvo hasta el año 1599, que el conde de Monterey la volvió á su primitivo asiento. En la actualidad, Veracruz es capital del estado de este nombre, en la República mexicana.

VERA CRUZ (LA).—V. *Veracruz*.

VERACRUZ (PUERTO DE LA).—V. *Veracruz*.

VERA PAZ (PROVINCIAS DE LA).—De la gobernacion de Guatemala, confinantes con las de Yucatan, Guatemala, Chiapa y el golfo de Honduras; hoy provincia de la república de Guatemala.—V. *Teculutlam*.

VILCAS. — Pueblo de la provincia y corregimiento de Vilcas Huaman, en el Perú, confinante por el N. con términos de Huamanca ó Guamanga, de la que dista veinte leguas.

VILCAS (ASIENTO Ó ASIENTO DE). Pueblo indio en la comarca de su nombre, que despues entró en la provincia de Vilcas Huaman.

VILLARICA.—*Villarica de la Veracruz*. V. *Veracruz*.

VITIS Y LAU.—Uno de los principales repartimientos en Filipinas, pretendido por

el general Miguel Lopez de Legaspi, y que se propuso al Rey lo concediese al contador su hijo.

VITORIA (VILLA DE LA).—V. *Santa Maria de la Bitoria*.

XALAPA.—*Jalapa*. Ciudad, capital de la alcaldía mayor del propio nombre, en la Nueva España, á unas cincuenta y nueve leguas al ENE. de Mexico, en terreno gredoso y de arena menuda, con manantiales, de donde recibió su denominacion, tomada de la voz india *Xalapan*, que significa *lugar de agua y arena*; hoy es cabecera del canton del mismo título, departamento de Veracruz, de la República mexicana.

XALISCO. — *Jalisco*. Provincia ó gobernacion de la Nueva Galicia, que conquistó en 1531 Nuño de Guzman; hoy constituye el estado del mismo nombre en la República mexicana.

XARAYES. — XARIES. — *Jarayes*, *Orejones*. Indios poblados sobre el rio Paraguay, unas sesenta leguas al N. de la isla de los Orejones ó de Paraiso, á cosa de trescientas leguas de la Asuncion, en un terreno anegadizo, donde por mucho tiempo se ha creído que existia la llamada laguna de los Jarayes. Dividianse en dos tribus, los *Perabazanes* y *Maneses*: era gente fiel, dócil y de origen peruano.

XARAYES (TIERRA DE LOS). — V. *Xarayes*.

XARIES.—V. *Xarayes*.

XAUXA (ASIENTO DE). — Donde despues se fundó la ciudad así llamada, capital de la provincia del mismo nombre, del vireinato y hoy república del Perú. V. *Xauxa (Provincia de)*.

XAUXA (PROVINCIA DE). — *Provincia de Sausa*, ó *Jauja*. Comarca situada en la sierra del Perú, al E. de Lima, cuya amenidad y abundancia han llegado á ser proverbiales. Extiéndese de N. á S. con variable anchura, en un espacio de ciento veinte leguas, entre las ramas oriental y occidental de la Cordillera: es muy poblada,



aunque no tanto como en los tiempos anteriores á la Conquista: fué provincia y corregimiento del vireinato, y al presente es provincia del departamento de Junin, en la república del Perú.

**XAUXA (VALLE DE).**—Comarca en la sierra del Perú, que mide veinte leguas de largo de N. á S., desde La Oroya hasta Iscuchaca, y de dos á cuatro de ancho, donde estaba comprendida la provincia del mismo nombre.—V. *Xauxa (Provincia de)*.

**XICALANGO.**—Territorio por donde corre el rio del propio nombre en la alcaldía mayor de Tabasco, en Yucatan.

**XIMULTEPEQUE.**—Tercera parte del pueblo de Ocuytuco, encomendada á Alonso de Escobar.—V. *Ocuytuco*.

**XIQUIPILCO.**—V. *Chiquipilco*.

**XOCOTITLAN.**—Pueblo, cabeza de partido de la alcaldía mayor de Metepec, en Nueva España.

**YAGUALICA.**—*Yahualica*. Pueblo, cabeza de partido de la alcaldía mayor de Cuquio, en la Nueva España, hoy juzgado de paz del partido de su nombre, departamento de Mexico, de la República mexicana.

**YANGUITLAN.**—*Yanhuitlan*. Pueblo, cabeza de partido en la alcaldía mayor de Tepozcolula, en la Nueva España, sesenta y dos leguas al Oriente, inclinada al S. de Mexico: hoy cabecera de partido de su nombre, en el distrito de Tepozcolula, departamento de Oajaca, de la República mexicana.

**YBABAQ.**—Acaso se refiera el texto á la isla de *Libagao*, que se encuentra á los 12° 12' de lat. aust., entre las de Mindoro y Semerara, del Archipiélago Filipino; pues examinados los mejores mapas y memorias modernas referentes á esa region, no existe el nombre de Ybabao.

**YNDIA (LA).**—La India oriental.

**YNDIAS DEL OCEANO.**—Las Américas ó la América.

**YNDIAS.**—LAS YNDIAS.—La América, Las Américas.

**YPETI (EL).**—**YPITI.**—RIO DE YPITI.—*Ipeti, Ipití*. Debe ser el que Alcedo describe con el nombre de Ipatimí, y que no puede ménos de referirse al Bermejo ó Grande, así porque es uno de los rios de más consideracion que bajan de las sierras meridionales del Perú á reunirse con el Paraguay, y por donde podian comunicarse ámbos territorios, como porque desagua cuarenta leguas más abajo de la Asuncion, que es donde el clérigo Martin Gonzalez sitúa su desembocadura.—(V. nota 101.)

**YPITI.**—V. *Ypeti (El)*.

**YPITI (RIO DE).**—V. *Ypeti (El)*.

**YTABUCA (RIO DE).**—*Itabucá, Tapucá, Itabucú, Itapicú, Itapicú miri*. Corre por la provincia de *Santa Catherina*, en el Brasil. Nace en el confin de la de San Paulo, sigue hácia el E. y desagua en el Atlántico, un poco al S. de la isla de San Francisco, despues de un curso de veinte y cuatro leguas.—Hay tambien otro rio inmediato á éste que se llama Itapicú guassú.

**YTATIN (PROVINCIA DE).**—Situada en terreno anegadizo y pedregoso, junto al rio Paraguay, hácia los 20° lat. aust. La exploró el año de 1553 Domingo Martinez de Irala. Sus habitantes, llamados itatines, tenian su asiento á treinta leguas de Santa Cruz de la Sierra, cerca de los campos de Xerez, desde el Paraná hasta la cordillera de Maracajú. La insalubridad del clima y la costumbre que entre ellos prevalecia de precipitarse de una roca para acompañar al sepulcro á sus parientes inmediatos, eran causas poderosas de destruccion para estos indios, á las que se agregó el atentado de un clérigo portugués que, so color de convertirlos al cristianismo, los reunió para venderlos como esclavos. A fuerza de celo y constancia, los jesuitas lograron fundar entre ellos las doctrinas de San José, Santa Inés, San Pedro y San Pablo, que gozaban de prosperidad, cuando en 1632 una brusca invasion de indios *mamalucos* y *tupís* las destruyó en un instante. Desde entónces la provincia de Itatin ha quedado yerma é inculta.

**YÇALCO.**—*Izalco*. « En esta çibdad ay

«dos pueblos: el vno se llama Yçalco,» dice textualmente el obispo Marroquin en su carta al Emperador, de Guatemala 20 de setiembre de 1547. El único pueblo de ese nombre que conocemos, está situado en la actual república de San Salvador, junto á la ciudad de Sonsonate, inmediato al activo volcan de aquel mismo nombre.

YUCATAN.—Península de la Nueva España; hoy es estado de la República mexicana.

ZACATECAS.—ÇACATEAS.—Provincia y alcaldía mayor de Nueva Galicia, y obispado de Guadalajara, con la capital, del mismo nombre, situada á unas ciento veinticinco leguas al ONO. de Mexico y en la inmediacion de las ricas minas de plata que descubrió Juan de Tolosa, uno de sus primeros pobladores. Hoy es departamento de la República mexicana.

ZACATULA.— Antigua jurisdiccion y alcaldía mayor de la provincia y obispado de Michoacan, en la Nueva España, cuya capital era el pueblo denominado tambien Zacatula.

ZAPOTECA.—ZAPOTECAS.—ÇAPOTECA. Territorio de indios situado en la division meridional del istmo de Tehuantepec, cuya capital era Teczapotan. La raza de los Zapotecas superaba á las demás indias en inteligencia, cultura y fuerza. En medio de unas altas y ásperas montañas de dicho territorio, fundó el tesorero Alonso de Estrada la ciudad á que puso el nombre de San Ildefonso de los Zapotecas, para servir de base á las operaciones de la conquista de los indios zapotecas y mixes, entre cuyas dos naciones se hallaba, y que eran entre sí capitales enemigos: la ciudad mencionada de San Ildefonso se incendió en el año 1580, quedando completamente destruida.

ZUBU.—V. Çubu.





## DATOS BIOGRÁFICOS.

**A**BERRUÇA (JOAN DE). — *Juan de Aberruza*. Racionero de la catedral de Mexico en marzo de 1575. Pág. 200.

ABREGO (DIEGO DE).—Págs. 587, 588, 589, 590, 591, 593, 614, 615, 616. V. *Abreu (Diego de)*.

ABREU (DIEGO DE). — Caballero sevillano que el año de 1534 pasó al Rio de la Plata como capitán del adelantado don Pedro de Mendoza. Asistió á todos los accidentes de la conquista, y desempeñó comisiones de gran importancia durante la gobernación de éste y la de su sucesor Alvar Nuñez Cabeza de Vaca hasta que, por haber protestado enérgicamente contra la violenta deposición de Alvar Nuñez, verificada por los oficiales reales en 25 de abril de 1544, y contra el nombramiento ilegal para gobernador de su maestro de campo Domingo Martínez de Irala, fué reducido á prisión con varios de sus amigos, los cuales, logrando escapar de la cárcel, huyeron á los bosques inmediatos á la ciudad de la Asunción, y estableciendo un centro de descontentos, eligieron á Abreu jefe del partido de los leales.

Refugiado en *Ibitiruzú* vivía Abreu, á fines del año 1547, cuando Irala salió á descubrir, dejando con el gobierno interino de la ciudad á don Francisco de Mendoza;

pero al ver que éste al año y medio, después de ausentarse los expedicionarios, pretendía poseer en propiedad el mando por medio del voto popular, reunió á los parciales de Cabeza de Vaca que eran sus amigos y se hizo elegir gobernador. Irritado Mendoza quiso deshacerse de él, y apercibido con tiempo Abreu, mandó cortarle la cabeza.

Los oficiales reales que supieron estos hechos á la vuelta de su expedición al Perú, se apresuraron á regresar á la ciudad de la Asunción, devolviéndole, para el caso, á Martínez de Irala, las atribuciones de que aquellos, por el momento, le habían desposeído. Al aproximarse á la ciudad quiso Abreu impedirles la entrada si no le reconocían como tal gobernador; pero constreñido por las tropas conquistadoras, huyó de nuevo á los bosques más cercanos con algunos partidarios; y como su actitud tenía en constante alarma á los vecinos de la Asunción, el contador Felipe de Cáceres, gobernador interino durante otra ausencia de Irala, proponiéndose asegurar de una vez el orden, envió emisarios para que le matasen. Enfermo de la vista estaba Abreu en lo más retirado del bosque, con su deudo Rui Diaz Melgarejo, cuando el alguacil Antonio Martín Escaso, ó Erasso, enviado por Cáceres, cauteloso, se les acercó cierta noche, y disparándole una saetada

en el corazon, mató instantáneamente á aquel infortunado jefe de los leales.

ABRIGO (DIEGO DE).—Págs. 574, 575, 576, 577.—V. *Abreu (Diego de)*.

ABURRUÇA (MARTIN DE).—*Martin de Aburruza*. Factor de S. M. en la Nueva España, antes del año 1575.—Pág. 309.

ABURTO (PERO DE).—*Pedro de Aburto*. Patron de una nao que hacia la carrera de Sevilla á Indias, generalmente á las costas de la Nueva España, y se perdió en la mar hácia el año 1542.—Pág. 497.

ACOSTA (GONÇALO DE).—Portugués que estaba en el Brasil cuando tocó en aquellas tierras Sebastian Gaboto, y vino con éste á España en 1526, fijando su residencia en Sevilla. Fué llamado por su rey á Portugal, quien le propuso volver á aquellas costas con una armada que estaria á sus órdenes. Aceptó Acosta, pero habiéndosele negado ir antes á Sevilla para recoger á su mujer é hijos, se fué desde Lisboa furtivamente á Andalucía, donde estuvo hasta el año 1533, que se alistó en la expedicion al Rio de la Plata, dispuesta por el adelantado don Pedro de Mendoza. Vuelto este general á España, quedó Acosta allá, donde unos años despues sirvió de lengua ó intérprete á Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, cuando tuvo que atravesar tierras de indios para dirigirse desde la costa más inmediata á la isla de Santa Catalina, por el rio Itabudú, á la ciudad de la Asuncion, que era ya la capital de los dominios españoles en el Paraguay.—Pág. 601.

ACOSTA (JUAN DE).—Natural de Villanueva de Barcarrota (Badajoz) y uno de los conquistadores del Perú. Fué alférez de Gonzalo Pizarro en la jornada de la Canela, donde contrajo estrecha amistad con el célebre caudillo, á quien siguió y sirvió lealmente en todos los lances de la rebelion y en las batallas dadas por su amigo hasta ser ajusticiado con él, despues de la rota de Xaxahuana ó Jaquijaguana, el dia 10 de abril de 1548.—Pág. 538.

ACUÑA (DON LUYS DE).—*Don Luis de Acuña* solicitó el año de 1575, en union de Juan del Águila, licencia exclusiva para

descubrir y beneficiar pozos de sal en la Nueva España.—Pág. 313.

ACUÑA (PEDRO DE).—Capitan de una de las compañías que se organizaron, de órden del virey de la Nueva España don Luis de Velasco, en 1559, para ir á la Florida en la expedicion mandada por su gobernador y capitan general don Tristan de Luna y Arellano.—Pág. 272.

ADRIANO (MAESTRO FRAY JUAN). Español, de la órden de San Agustin, de cuyo colegio de Alcalá de Henares pasó á la Nueva España, y despues de aprender en Michoacan la lengua *tarasca*, y de doctrinar con fruto á los indios de aquel territorio, se trasladó á Mexico, para leer la cátedra de Sagrada Escritura en su Universidad, donde se hallaba en octubre del año 1576. Fué tres veces prior del convento de la Puebla de los Ángeles, otras tantas del de Mexico y dos veces provincial. Murió el año de 1593, dejando manuscritos algunos opúsculos teológicos y fundadas casas de su órden en varios lugares de aquel vireinato.—Pág. 332.

AGREDA (EL LICENCIADO).—*Martin Ruiz de Agreda*. Fiscal del consejo de Indias en 1556.—Págs. 593, 596.

AGUERO (DIEGO DE).—*Diego de Agüero*. Uno de los conquistadores del Perú con Francisco Pizarro, á quien el Emperador hizo merced de una regiduría perpétua en la ciudad de Los Reyes el año de 1534. Fué de los que negociaron más activamente en el ruidoso pleito con don Diego de Almagro sobre los límites de las gobernaciones de Nueva Castilla y Nueva Toledo. Peleó á las órdenes del licenciado Cristóbal Vaca de Castro en la batalla de Chupas, y comisionado por el cabildo á que pertenecia, recibió al virey Blasco Nuñez Vela, en la Barranca, cuando éste se dirigia á Lima; contribuyendo con su influjo á que se le acogiera sin protesta y debidamente en la capital del vireinato. Sin embargo, despues tomó el partido de la Audiencia rebelde y contra el virey, y más tarde se puso al servicio de Gonzalo Pizarro, á quien, por último, abandonó,

pasándose al campo de los realistas cuando el presidente Pedro de la Gasca llegó al Perú.—Pág. 466.

AGUILA (JUAN DEL).—Solicitó, el año de 1575, en union con don Luis de Acuña, licencia para descubrir y beneficiar pozos de sal en la Nueva España.—Pág. 313.

AGUILAR.—Criado que tuvo en Yucatan el gobernador y adelantado Francisco de Montejo hácia el año de 1548.—Pág. 77.

AGUILAR (FRANCISCO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 215.

AGUILAR (FRAY DOMINGO).—Uno de los religiosos que fundaron hácia 1551 la provincia de San Vicente de la órden de Santo Domingo en el convento de Ciudad Real de Chiapa. Fué compañero de fray Tomás de la Torre en la mision conferida por los Padres de la órden, el año de 1560, cerca de la Audiencia de Guatemala, para quejarse de los atropellos que se sufrían de los delegados de ésta; desempeñó la vicaría de Copanabastla y el priorato de San Salvador, que ejercía al celebrar capítulo la órden en el convento de Zacapula el 24 de enero de 1593; y murió de avanzada edad en el convento de Ciudad Real de Chiapa en 1609.—Lám. XXII.

AGUILAR (FRAY TOMAS).—Religioso dominico de la provincia de San Vicente, en el convento de Ciudad Real de Chiapa, fundado hácia 1551, en donde aprendió la lengua de los indios para doctrinarles. Asistió como definidor á los capítulos que, en 20 de enero de 1570 y 9 de enero de 1578, celebró su órden en el convento de Santo Domingo de Coban, provincia de la Verapaz; fué primer vicario de la casa que la órden fundó en Ozolotlan de Tabasco, provincia de Yucatan, cuya casa se redujo dos años despues de creada al convento de Teopatlan y despues al de Ciudad Real de Chiapa; y murió con buen nombre en Guatemala el año 1606, á los ochenta y cinco de edad.—Lám. XXII.

AGUILAR (PEDRO DE).—Clérigo que residía en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 207.

AGUILERA (UN).—*Diego de Aguilera*. Conquistador del Perú con don Francisco Pizarro que, á la llegada del gobernador Cristóbal Vaca de Castro, se hizo partidario de la causa Real, y por ella combatió contra Diego de Almagro el Mozo, en la batalla de Chupas, el 16 de setiembre de 1542.—Pág. 470.

AGUIRRE (PEDRO DE).—Maestre del navío de aviso que llevó á la Nueva España, en 1586, la cédula dirigida por don Felipe II al marqués de Villamanrique, anunciándole que el célebre corsario inglés Francisco Drake se había dirigido hácia aquellas costas.—Pág. 357.

AGURTO (DIEGO LOPEZ DE).—Pág. 198.—V. *Lopez de Agurto (Diego)*.

AGURTO (SANCHO LOPEZ DE).—V. *Lopez de Agurto (Sancho)*.

ALAMEDA (DIEGO).—Alcalde indio de *Cempoualil* (Cempoala), en la Nueva España, que firma en una carta escrita en su idioma.—Fac. V. y Lám. XI.

ALAMO (FRATER FRANCISCUS DEL).—*Fray Francisco del Alamo*. Religioso franciscano, compañero de fray Martín de Valencia, con quien firmó la carta fecha en el convento de Guatitlan ó Guatitlan, dirigida al Emperador en 17 de noviembre de 1532.—Pág. 61, Fac. G., Lám. II.

ALBARADO (GARCIA DE).—Págs. 510, 513.—V. *Alvarado (García de)*.

ALBAREZ (PERO).—*Pedro Alvarez*, vecino de la ciudad de Mérida de Yucatan, antes del año 1563, que fué privado de la encomienda de indios que disfrutaba. Pág. 390.

ALBORNOZ (BERNARDINO DE).—Alcaide que había sido de las atarazanas de la Nueva España y tesorero de la Hacienda Real desde 1568, en que tomó posesion el virey don Martín Enriquez, cuyo cargo desempeñaba aún en octubre del año 1576. Pág. 332.

ALBURQUERQUE.—Criado ó protegido del virey de la Nueva España marqués de Villamanrique, que, al decir del general de la flota don Juan de Guzman, estaba en inteligencias con Pedro Belez Enriquez,

capitan de un buque de aviso que en 1586 entendia en los contrabandos de aquel virey. Pág. 361.

ALÇIUAR (GASPAR DE).— *Gaspar de Alcibar*. Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 208.

ALDANA (LORENÇO DE).— Natural de Cáceres, pasó al Perú el año 1534 con el adelantado y gobernador de Guatemala don Pedro de Alvarado, y quedóse en aquel reino al servicio de don Diego de Almagro, á quien el adelantado vendió la armada que le habia conducido á las costas de Puerto Viejo. Fué leal á don Diego en las primeras diferencias con los amigos de Pizarro; siguióle á Chile, y á su vuelta riñó en el Cuzco con él y se pasó á don Francisco Pizarro, quien le premió esta traicion mandándole residenciar á Belalcázar y concediéndole la tenencia de Popayan y Quito, por lo cual este capitan huyó á Castilla temiendo las iras del marqués. Al renunciar éste aquella gobernacion en su hermano Gonzalo Pizarro, se retiró Aldana á Quito con el propósito de dirigirse á Los Reyes, y sabiendo la llegada del licenciado Vaca de Castro, fué á reunirse con él en Popayan, donde le comunicó, juntamente con Alonso de Argüello, la noticia que en el camino le habian dado de la muerte del marqués don Francisco por los parciales de Diego de Almagro el Mozo. Ayudó eficazmente Aldana á Vaca de Castro en la organizacion del ejército para batir á los rebeldes almagristas, asistiendo en la batalla de Chupas, cerca de Huamanga, donde fueron aquellos derrotados; y resentido con el gobernador por no haberle concedido el premio que esperaba, se retiró á su repartimiento de Jauja y desde allí, al llegar al Perú Blasco Nuñez Vela, le ofreció sus servicios; pero el virey, si bien los aceptó, considerándole sospechoso, le tuvo arrestado en una nave surta en el Callao. A pesar de esto, permaneció Aldana parcial suyo hasta que, preso Blasco Nuñez, se pasó al partido de la Audiencia y más tarde (1545) al de Gonzalo Pizarro, que le dejó por su teniente en Lima cuando

fué en persecucion del virey. Muerto éste en Iñaquito, Aldana fué designado con otros procuradores para ir á España á dar cuenta al Emperador de lo que en el Perú ocurría; pero al llegar á Panamá, donde ya se encontraba el licenciado Pedro de la Gasca, se pasó al partido Real, asistiendo despues á la derrota de Gonzalo Pizarro en Xaxahuana, por cuyo servicio le distinguió tambien la Gasca, nombrándole individuo del consejo que habia de entender en la distribucion de recompensas.

Renovadas las turbulencias del Perú, despues de estos repartimientos y de la partida de Gasca, con el levantamiento de Francisco Hernandez Giron, tomó Aldana las armas por el partido de la Audiencia de Lima, siendo derrotado en la batalla de Chuquinga, donde se creyó que habia perdido tambien la vida; pero no fué así, pues más tarde, el año de 1566, falleció en Arequipa, de una larga enfermedad, soltero y sin descendencia. — Págs. 530, 531, 532.

ALFARO.— *El Doctor Andrés Zamudio de Alfaro*, natural, segun se cree, de Alfaro, en la provincia de Logroño, estudió la medicina en la Universidad de Salamanca, donde obtuvo el grado de doctor; ejerció su profesion, durante muchos años, en la ciudad de Sevilla, y desde allí, llamado por su reputacion, pasó á ser médico del rey don Felipe II; desempeñando despues los cargos de protomédico general, alcalde mayor, examinador de médicos y cirujanos y del Consejo de la Inquisicion. Escribió en 1568 un tratado de *Peste*, en 1579 otra obra sobre curacion y preservacion de las *Viruelas*, y otra en 1599 sobre las *Secas y carbuncos*.—Pág. 346.

ALMAGRO (EL ADELANTADO DON DIEGO DE).— *Don Diego de Almagro el Viejo*, expósito, natural de Almagro, en Ciudad Real, consocio y compañero de don Francisco Pizarro en la conquista del Perú y primer descubridor de Chile, recibió del Emperador, en premio de sus servicios y á título de gobernacion, la mitad del territorio conquistado, con el nombre de la

Nueva Toledo, lo cual hubo de producir tan hondas y encarnizadas rivalidades entre ambos camaradas, sobre todo en el deslinde de las gobernaciones, que al fin vinieron á batalla los partidarios de uno y otro.

Vencido don Diego en las Salinas por Hernando Pizarro, el día 26 de abril de 1538, fué reducido por éste á prision, y mandado degollar dos meses despues en la plaza del Cuzco.—Págs. 419, 420, 466, 505, 512, 536.

ALMAGRO (DON DIEGO DE).  
ALMAGRO EL MOZO (DON DIEGO DE).  
*Don Diego de Almagro, llamado el Mozo*, nació por el año de 1522, en Panamá, siendo sus padres el conquistador don Diego y una india de aquella ciudad, y sus padrinos Francisco Pizarro y Sebastian de Belalcázar. Así que hubo vengado la muerte de su padre con la del marqués su padrino, fué proclamado gobernador del Perú por sus amigos y partidarios; mas, vencido en la batalla de Chupas por el licenciado Cristóbal Vaca de Castro, el 16 de setiembre de 1542, se le ajustició á los pocos días, cuando contaba apenas veintiun años de edad, en el mismo lugar y por el mismo verdugo que lo habia sido de su padre.—Págs. 465, 468, 472, 473, 482, 495, 505, 507, 522, 524.

ALMAGUER.—Sujeto de la confianza del licenciado Cristóbal Vaca de Castro, quien recomendaba á su mujer, doña María de Quiñones, en 1542, que le pidiese consejo sobre las mercedes que seria bien solicitar en premio de sus servicios en el Perú. Pág. 496.

ALMARAZ (ALONSO DE). — Tesorero del Perú, y como tal individuo del cabildo de la ciudad de Los Reyes ó Lima, en agosto del año 1550. Estaba casado con doña Leonor Portocarrero. Su hija, doña Mencía de Sosa, fué mujer de Francisco Hernandez Giron. — Pág. 568 y Lám. XVI.

ALMOA (JUAN DE). — Natural de *Cempualil* (Cempoala) en Nueva España, que firma en una carta escrita en su idioma. Fac. V y Lám. XI.

ALONSO (PER Ó PERO).—*Pedro Alonso Carrasco*. Uno de los conquistadores del Perú con Francisco Pizarro, que siguió el partido de este capitán en contra de los almagristas, y fué despues procurador general y alcalde del cabildo de la ciudad del Cuzco. Hallóse con Gonzalo Pizarro en la campaña contra el inca Manco, y siendo procurador del cabildo, cuando se trató de elegir al mismo Gonzalo por justicia mayor, se negó Per Alonso á ratificar el acuerdo, por lo cual, resentido aquél, mandó á uno de sus criados que por la noche esperase al alcalde en la puerta de su casa para darle de cuchilladas, lo que consiguió, hiriéndole malamente.

Escapóse, como pudo, á la poblacion donde tenia su repartimiento de indios; pero, no obstante lo ocurrido, sirvió luego contra Diego Centeno á las órdenes de Carvajal y de Alonso de Toro, teniente de Gonzalo Pizarro en el Cuzco. A la llegada del licenciado Gasca al Perú, no fué de los últimos en abandonar la causa de Pizarro y ponerse á las órdenes del enviado del Rey de España.—Pág. 513.

ALONSO FLOREZ (RODRIGO).—Vecino de la ciudad de Mérida de Yucatan en 15 de marzo de 1563.—Lám. XXI.

ALTAMIRANO (ANTONIO).—Natural de Hontiveros (Ávila), regidor de la ciudad del Cuzco, que con uno de los alcaldes y otros vecinos persiguió y prendió á don Diego de Almagro el Mozo, despues de la batalla de Chupas. En el célebre cabildo verificado el 27 de junio del año 1544, votó Altamirano por que Gonzalo Pizarro fuese justicia mayor de los sublevados, que á mano armada iban á suplicar de las nuevas ordenanzas, y firmó sin violencia el acuerdo (aunque el cronista Herrera afirme lo contrario), recibiendo en recompensa el alferazgo general del ejército pizarrista, que siguió en todas sus campañas contra el virey Blasco Nuñez Vela, incluso la batalla de Iñaquito, en donde llevaba el pendon de los rebeldes. Al hacer gente Gonzalo Pizarro para resistir al licenciado de la Gasca, presidente del Perú, confió



tambien á Altamirano el estandarte real, pero dudando, y con razon, de su lealtad, le hizo cortar la cabeza á los pocos dias en la ciudad de Los Reyes, por el mes de octubre de 1547.—Págs. 518, 521.

ALUALATE (FRAY NICOLAS DE). *Fray Nicolás de Albalate*. Natural de la provincia de Toledo, en Castilla, religioso franciscano del convento de Mérida de Yucatan en febrero de 1547, fué enviado á España por el comisario de su orden, para negociar el asiento y doctrina de aquellos naturales.—Págs. 69, 72 y Lám. IV.

ALUARADO (GARÇIA DE).—Pág. 510. V. *Alvarado (García de)*.

ALUARADO (GOMEZ DE).—Pág. 480. V. *Alvarado (Gomez de)*.

ALUARADO (DON JUAN).—*Don Juan de Alvarado*. Hijo de Gonzalo, hermano del adelantado don Pedro, que despues de repoblar la ciudad de Gracias á Dios, desamparada por Gabriel de Rojas, murió en la conquista de Tierra Firme. Estuvo don Juan al lado de su tio desde 1527, en que hizo su primer viaje á España, y con él regresó á Guatemala y le acompañó en todas las empresas de descubrimiento y conquista, habiéndole elegido el adelantado general de la armada reunida en el Puerto de la Navidad cuando ocurrió la desgracia que le produjo la muerte.

La doña Leonor, hija de don Pedro, que indicaba el obispo Marroquin para casarse con don Juan de Alvarado, parece ser la que tuvo por esposa don Francisco de la Cueva, hermano de las dos mujeres legítimas del conquistador de Guatemala. Págs. 429, 430.

ALUARADO (MIGUEL DE).—Natural de *Cenpoalil* (Cempoala) en la Nueva España, que firma en una carta escrita en su idioma. Fac. U\* y Lám. XI.

ALUARADO (PEDRO DE).—ALUARADO (EL ADELANTADO PEDRO, Ó DON PEDRO DE). —ALUARADO (EL ADELANTADO). Págs. 421, 426, 432, 441.—V. *Alvarado (Don Pedro de)*.

ALVAREZ DE PEREA (LUIS).—*Luis Álvarez de Perea*. Clérigo residente en la

ciudad de Mexico, en marzo de 1575. Pág. 204.

ALVAREZ (PER).—Págs. 482, 492. V. *Alvarez Holguín (Per ó Pero)*.

ALVARADO.—Pág. 14.—V. *Alvarado (Don Pedro de)*.

ALVARADO (ALONSO DE).—Natural de Búrgos, hijo del comendador del hospital de esta ciudad. Compañero de don Pedro de Alvarado en su malograda expedicion al Quito, el año de 1534, quedóse en el Perú y se avecindó en Trujillo, donde Francisco Pizarro le señaló repartimiento de indios, y le favoreció con su amistad, concediéndole la conquista de los belicosos Chachapoyas en 1536. Partió para ella, y así que hubo reconocido la vecina comarca de Cochabamba, regresó á la ciudad de Lima en busca de más gente, con la cual, prosiguiendo su jornada, redujo á aquellos indios y llegó á tierras de Llevantu, donde empezaba á poblar la ciudad de San Juan de la Frontera, cuando Francisco Pizarro, bloqueado en Los Reyes por las tropas de Manco Inca Yupanqui, le llamó en su ayuda.

Acudióle Alvarado; levantóse el cerco de la ciudad, y como urgiese socorrer el Cuzco, sitiado tambien por las huestes del mismo Manco, Pizarro dió esa comision á Alonso de Alvarado; pero al detenerse en el valle de Xauxa á proteger los pueblos de su amigo Picado, no dió resultado su expedicion, porque en el entretanto los de Manco levantaron el sitio.

Ocurrió al poco tiempo el rompimiento de Almagro con los Pizarros y la prision de Hernando y Gonzalo, y habiendo ido Alvarado por orden de don Francisco en auxilio de sus hermanos, fué derrotado en la puente de Abancay, cerca del Cuzco, y hecho prisionero. Puesto en libertad con Gonzalo Pizarro por artes de Lorenzo de Aldana, se dirigió á Los Reyes á juntarse con don Francisco, de cuya parte estuvo en las negociaciones con Almagro, y por último con Hernando en la batalla de las Salinas (26 de abril de 1538), tan fatal á los almagristas. Despues de la muerte de

don Diego de Almagro, Alvarado tornó á su conquista de los Chachapoyas, donde acabó de poblar á San Juan de la Frontera y dispuso nuevos descubrimientos hácia Muyupampa, recibiendo allí las nuevas de la muerte de don Francisco Pizarro, del levantamiento de Almagro el Mozo y de la llegada del nuevo gobernador Vaca de Castro, á quien se ofreció y acompañó en la batalla de Chupas. Ajusticiado Almagro el Mozo, se trasladó Alvarado á España el año 1543, trayendo cartas contra Vaca de Castro, entre otras, la que se publica con el número LXXXV, y reducido á prison por un desafío y por graves cargos que contra él resultaban en el Consejo de las Indias, permaneció en esa situación hasta que fué al Perú el licenciado Pedro de la Gasca, el cual le llevó consigo, y para honrarle y obligarle, le alcanzó la merced de un hábito de Santiago y el título de mariscal. Tampoco esta vez correspondió como debiera Alvarado á estos favores, pues en llegando á Panamá, y aparentando que servía á su protector, escribía al rebelde Gonzalo Pizarro, pidiéndole unos indios en la vecindad de Trujillo y vendiéndose por su amigo, por cuyo indigno proceder recibió de Pizarro una breve y desdeñosa respuesta.

Entónces se decidió resueltamente por la Gasca, quien, disimulando la doblada conducta de Alvarado, la cual no ignoraba, siguió honrándole con su confianza hasta el punto de hacerle su maestre de campo en la batalla de Xaxahuana, juez en la causa de Gonzalo Pizarro y luego consultor en la junta congregada para repartir mercedes entre los que más habian contribuido á la victoria.

Con esta ocasion hubo de mostrarse otra vez el carácter falso de Alvarado, pues pareciéndole poco el rico repartimiento que obtuvo, movido de un mezquino rencor, acusó al presidente Gasca de interesado y parcial, intentando contra él un proceso en el Cuzco á 16 de setiembre de 1550, y dando el único y escandaloso ejemplo de infamar en la Gasca la integridad y la

rectitud personificadas. Esto no obstante, continuó gozando de prestigio y figurando de parte de los leales en las alteraciones promovidas por don Baltasar de Castilla y Francisco Hernandez Giron, contra quien peleó como capitán general de la Audiencia de Los Reyes en la batalla de Chuquiaguá, el 21 de mayo de 1554, siendo derrotado vergonzosamente, á cuyo adverso suceso se atribuye su muerte, acaecida en el año de 1556, despues de una larga y penosa enfermedad.

Alonso de Alvarado habia contraído matrimonio en España con doña Ana de Velasco, en la cual no se sabe si logró descendencia; pero tuvo en una india de Trujillo á Vítores y García de Alvarado, el primero de ellos muerto poco despues que su padre, y á doña Inés y doña Isabel de Alvarado, que acabaron sus días monjas en el primer convento que se fundó en Lima por doña Mencía de Sosa, viuda de Francisco Hernandez Giron.—Págs. 468, 480, 486, 492, 514, 524.

ALVARADO (GARCÍA DE).—*García de Alvarado*. Uno de los que fueron en la muerte del marqués don Francisco Pizarro, despues de la cual, don Diego de Almagro el Mozo le mandó por la costa á poner bajo su obediencia los principales puertos al N. de Lima, y á procurar dinero, gente y armas, apoderándose durante esa jornada de los caudales del Rey y de difuntos, y ajusticiando á Bernardino de Vozmediano, á Francisco de Cárdenas, á Alonso de Cabrera y otros partidarios del marqués. A su vuelta á Los Reyes, Almagro le nombró capitán de caballería, con cuyo empleo tomó parte en todos los actos de rebelion de los almagristas. En el tiempo que éstos permanecieron en el Cuzco, mató al capitán Cristóbal de Sotelo, á quien reemplazó en el cargo de general; concertóse á poco con el licenciado Vaca de Castro para asesinar á don Diego de Almagro, y sabiéndolo éste, le invitó á un convite, dado por Estéban de San Millan, y allí, en la misma cámara de don Diego, entre éste y el capitán Juan Balsa, le mataron á cuchilladas el año de

1542, contando Alvarado veintinueve de edad.—Págs. 467, 469, 470.

ALVARADO (GOMEZ DE).—Hermano del adelantado don Pedro, pasó con él de la isla de Cuba á la Nueva España el 1519 en la expedición de Hernán Cortés, y de allí al descubrimiento y conquista de Guatemala. Tomó parte con su hermano en la entrada de Quito por las costas de Guayaquil, y después del concierto hecho por don Pedro con Belalcázar y Diego de Almagro, quedaron Gomez de Alvarado y su hermano García en el Perú, mereciendo Gomez la confianza de don Diego, á quien acompañó en la entrada de Chile. Hallóse en la batalla de las Salinas con el partido almagrista, que siguió hasta la muerte de su jefe; estuvo luego con don Francisco Pizarro, que le distinguió encargándole la fundación de Guanuco; asistió á la batalla de Chupas con el licenciado Vaca de Castro; fué uno de los que entraron en el Cuzco con Rodrigo Orgoñez á prender á Hernando Pizarro; desempeñó el cargo de teniente de gobernador en Chachapoyas hasta el levantamiento de Gonzalo Pizarro, y á la llegada del licenciado Gasca salió con su gente á socorrerle, siguiendo el partido del Rey y peleando como capitán de caballos á las órdenes del licenciado en la batalla de Xaxahuana, después de la cual volvióse á la gobernación de Chachapoyas.—Pág. 468.

ALVARADO (DON PEDRO DE).—*Don Pedro de Alvarado*, natural de Badajoz, hijo del comendador de Lobos, pasó á las Indias en 1510 siendo muy mozo. Estuvo en la isla de Cuba á las órdenes de don Diego Velazquez, acompañó á Grijalva al Yucatan en 1518, dando allí nombre al río de su apellido, y al siguiente año de 1519, fué á la Nueva España con sus hermanos Jorge, Gonzalo, García, Gomez y Juan en la expedición de Hernán Cortés, quien le comisionó para varias entradas, al fundarse la Villarica de la Veracruz, durante las cuales se mostró siempre alegre, resuelto, locuaz y con aquella poca fé que hizo á sus amigos tildarle de ingrato:

Muchas fueron las hazañas que le dieron

á conocer: pacificó la Misteca: asistió á las desesperadas luchas sostenidas dentro de la capital de Mexico, donde empezaron á llamarle *Alvarado el del salto* los que le atribuían uno increíble que para salvarse se vió obligado á dar en la retirada de la *Noche triste*, sobre el cual, negado de una manera terminante por Bernal Díaz del Castillo, jamás hizo ninguna mención en sus cartas relaciones aquel conquistador, ni consta en el proceso de su residencia.

Enseñoreados ya los españoles de la ciudad y territorio de Mexico, se dirigió don Pedro Alvarado, con el carácter de teniente de Hernán Cortés, á la conquista de Guatemala en 13 de diciembre de 1523, cuya provincia sometió por armas y por miedo en breve tiempo, y haciendo alto en julio de 1524 en el sitio que los naturales guatemaltecos llamaban PANCHOY ó *laguna grande*, y ALMOLONCA ó *manantial de agua* las gentes mexicanas que le seguían, fundó la ciudad que el 25 del mismo mes, día de Santiago, bautizó con este nombre, é hizo capital de aquella gobernación.

En 1526 regresó á Mexico y partió de allí para España, en donde, al siguiente año de 1527, hizo capitulaciones con el Emperador don Carlos para descubrir la navegación desde la Nueva España á las islas de la Especería, y así que volvió á Guatemala, en abril de 1530, con el hábito de Santiago y el cargo de gobernador, empezó á fabricar una armada, la mejor que se había hecho hasta entonces en las Indias, la cual, compuesta de doce naves tripuladas por 450 hombres de guerra, conforme á dichas capitulaciones, la acabó en el puerto de la Posesión, gobernación de Guatemala, en setiembre de 1532. Al empezar los preparativos de esta armada se propuso Alvarado ir al Perú; pero después, y mientras la construía, cambió de idea, prefiriendo destinarla al descubrimiento de las islas de la Nueva España y á reconocer el estrecho de Magallanes y las tierras de la mar del Sur. Con este propósito se hizo á la vela en el puerto de la Posesión, á 18 de enero de 1534. Los malos tiempos le

obligaron á refugiarse, el 10 de febrero, en Puerto Viejo, y dando orden á la flota para que procurase, sin perder de vista la costa, pasar adelante de la gobernacion de Pizarro, dirigió su ejército hácia las tierras altas de Quito, dejando su nombre al punto por donde atravesó la cordillera, que en 1545 todavía se llamaba *Puerto de Don Pedro de Alvarado*; y suspendiendo su empresa al encontrarse en las provincias de Quito á Sebastian de Belalcázar, con el cual y el adelantado Diego de Almagro tuvo ágrías diferencias, que al fin pudieron zanjarse, vendiendo Alvarado su armada y tomando la vuelta de Guatemala con la gente que quiso seguirle.

Desde Guatemala realizó Alvarado su segundo viaje á España, regresando allá en 4 de abril de 1539, con tres navíos que conducían 250 entre caballeros, hijosdalgo y gente de guerra, y 300 arcabuces, 400 picas, 200 ballestas, mucha artillería y ricas mercaderías, por valor de más de 30.000 ducados, y llevando consigo á su segunda mujer legítima doña Beatriz de la Cueva, y veinte doncellas hijasdalgo y de buen gesto para casar.

Instalado ya en su gobierno, emprendió Alvarado la fábrica de una segunda armada en los puertos de Realejo de Nicaragua, Acajutla de Guatemala y otros, para ir á Californias, á la China ó á las islas de la Especería, y concluida en breve tiempo, se hizo á la vela á principios de 1541. Tocó en el puerto de Navidad, de la Nueva España, y al participarle allí un tal Juan Fernandez de Hajar el estado angustioso en que los indios de Nueva Galicia, hechos fuertes en los peñoles de Nochistlan, tenían al gobernador de aquella provincia Cristóbal de Oñate y su gente, se dispuso á ir en su auxilio; pero el aviso que á ese tiempo recibió del virey don Antonio de Mendoza para que partiese á Mexico á concertar con él y hacer compañía en la expedición á las Islas de Poniente y conquista de Cíbola por la mar, le obligaron á aplazar el socorro hasta despachar el negocio, terminado el cual, con el cuidado de la promesa hecha al

Hajar, volvióse á la costa, por cerca de la provincia de Ávalos ó Zapotlan, y en el camino recibió otro aviso del gobernador Oñate demandándole con toda instancia su apoyo.

Dejando con buena guarda la armada y la frontera de Zapotlan, partió Alvarado para Guadalajara con cien hombres escogidos de á caballo, los más arcabuceros y ballesteros, á cuya ciudad llegó el día 12 de junio de 1541; y desoyendo los consejos de Oñate, quiso emprender desde luego y acelerar la conquista de Nochistlan y el castigo de los alzados, con el fin de no demorar su empresa de la Especería. Al efecto, y á pesar de ser muchos los indios y malo el tiempo por las aguas que empantanaban la tierra, siguió adelante, pero tuvo que retirarse á la primera arremetida, rechazado por los de Nochistlan, el día 24 del mismo mes de junio; y al subir las pendientes de un barranco, entre los pueblos de Yagualica y Acatic, habiendo perdido pié el caballo de Baltasar Montoya, rodó cuesta abajo, atropellando al adelantado, que recibió un fuerte golpe en los pechos. Lleváronle en un pavés hasta el pueblo de Atenguillo, á cuatro leguas de Guadalajara, donde le encontró el gobernador Oñate, y juntos se encaminaron á esa ciudad, avisando ántes al clérigo Bartolomé de Estrada que saliese al camino á confesar á don Pedro, «que se moría á toda priesa.» Halló el Estrada al moribundo no léjos de Guadalajara, y, haciendo alto la comitiva, á la vera del camino, debajo de unos pinos, recibió su primera confesion, que repitió á cada instante hasta su hora postrera, que fué en el día 4 de julio de 1541. El cuerpo del adelantado fué enterrado provisionalmente en la iglesia de Guadalajara; despues, con arreglo á la última voluntad del difunto, trasladáronle al pueblo de Tiripitio, y de aquí á Santo Domingo de Mexico, para depositarle definitivamente en Santiago de Guatemala.

Dejó don Pedro de Alvarado por única heredera á su mujer doña Beatriz de la Cueva, que habia quedado gobernando en

Guatemala durante su ausencia, cuya doña Beatriz era, segun se ha dicho, su segunda mujer legítima, habiendo sido la primera doña Francisca, natural de Ubeda, hermana de ésta, cuyo enlace concertó, á fines del año de 1527, el secretario del Emperador, Francisco de los Cobos, y á poco, por muerte de aquélla y con dispensacion del Pontífice, el de la doña Beatriz, á pesar del compromiso que Alvarado tenia para unirse con Cecilia Vazquez, prima de Hernan Cortés.

Al principio de la conquista de Mexico tuvo don Pedro de Alvarado en la hija de Xicotencatl, cacique de Tlaxcala, despues de bautizada con el nombre de Luisa, á Pedro, á quien el Emperador legitimó, y á doña Leonor, que casó con el licenciado Francisco de la Cueva, hermano de doña Francisca y de doña Beatriz, á poco de la muerte de ésta. Otro hijo bastardo, llamado Diego, murió á mano de los indios al huir despues de la derrota de Chuquinga, en mayo de 1554, y otra hija natural, doña Ana, que tuvo don Pedro, contaba cinco años el 10 de setiembre del de 1541. Pág. 429.

ALVAREZ OSORIO (DON DIEGO). Nació en Indias, segun el maestro Gil Gonzalez Dávila, pero no estando ésta opinion confirmada, debe preferirse la del dominico fray Antonio de Remesal, que le llama «caballero noble de la casa de Astorga, letrado de gran virtud y prudencia experimentada en muchas obras de buen gobierno que puso en ejecucion.» Cuando por primera vez hablan los historiadores de Indias de Álvarez Osorio, era éste chantre de la iglesia de Nuestra Señora del Antigua del Darien y protector de los indios de Tierra Firme, cuyos cargos desempeñó tan á satisfaccion del Emperador don Carlos, que en 1527 le presentó, y en 1531 fué nombrado primer obispo de Nicaragua con la comision de proteger, tambien, á los naturales de su diócesis y de fundar en la ciudad de Leon, capital del obispado, un convento de la orden de Santo Domingo; ayudándole en esta obra el padre fray

Bartolomé de las Casas cuando regresó de su viaje al Perú, acompañado de fray Bernardino de Minaya y fray Pedro de Angulo ó de Santa María. Comenzó el obispo á fundar la iglesia catedral con la advocacion de San Pablo Apóstol, y á mediar en las diferencias que existian entre el padre las Casas y Rodrigo de Contreras sobre el descubrimiento de la laguna de Nicaragua; pero ambas cosas quedaron sin terminar por haberle sorprendido la muerte en 1534.—Pág. 659.

ALVAREZ HOLGUIN (PER Ó PERO). *Pedro Alvarez Holguin*, capitán, y uno de los conquistadores del Perú con don Francisco Pizarro, del que se mostró muy amigo en sus diferencias con el adelantado don Diego de Almagro; al terminar éstas, le concedió el marqués, en recompensa de sus buenos servicios, la conquista ó entrada de los Chunchos, donde supo, en junio de 1541, la muerte de Pizarro. Seguidamente se apoderó del Cuzco, haciéndose nombrar general con el objeto de poner su ejército á disposicion del nuevo gobernador, licenciado Vaca de Castro, del que, por creerse poco recompensado, se manifestó descontento; sin embargo, asistió á la batalla de Chupas, ganada á Almagro el Mozo, en la que murió de dos balazos.—Págs. 468, 469, 478, 480, 481, 517, 519, 523.

ALVAREZ (PER).—Págs. 509, 510, 511, 512.—V. *Alvarez Holguin (Per ó Pero)*.

ALLER (DIEGO DE).—Fué al Perú como criado del gobernador Cristóbal Vaca de Castro, quien el año 1542 le envió á España á negocios suyos y con cartas y despachos para su mujer doña María de Quiñones. Concluida su comision regresaba á aquel reino, adelantándose al virey Blasco Nuñez Vela, y llevando para su amo cartas y copia de las nuevas ordenanzas que se acababan de hacer para las Indias, cuando, al tocar en la ciudad de Nombre de Dios, fué detenido por el contador de la Nueva Castilla Juan de Cáceres y conducido con prisiones á Panamá; en cuya situacion se hallaba el día 18 de agosto del año 1543. Págs. 474, 497, 502, 503.

ANDAGOYA (EL ADELANTADO). *Pascual de Andagoya*, natural del valle de Cuartango, en el antiguo condado de Vizcaya, hoy provincia de Álava, hijo del hidalgo Juan Ibañez de Arca, pasó á Tierra Firme siendo muy mozo, el año de 1514 al servicio de Pedrarias Dávila, quien le dió repartimientos y casóle con una doncella de su mujer, doña Isabel de Bobadilla.

En 1524, al darse á Panamá título de ciudad, fué nombrado Andagoya uno de sus regidores, y al año siguiente obtuvo licencia de Pedrarias para ir á descubrir, como en efecto descubrió, por el mar del Sur, el golfo de San Miguel y el rio de San Juan por los 4° de lat. N. Visitó la provincia de Cochamá y su vecina la de Birú, redujo siete de aquéllos caciques á la obediencia del rey de Castilla, volvió á Panamá, donde informó á Pedrarias de sus hechos, y en la imposibilidad de continuar la empresa por hallarse enfermo, la tomaron Francisco Pizarro, Diego de Almagro, el padre Hernando de Luque y Gaspar de Espinosa.

Repuesto de sus dolencias, muerta su primera mujer, sufridos los atropellos del sucesor de Pedrarias Pedro de los Rios, y desterrado por éste de aquella gobernacion, pasó á la isla Española, donde contrajo segundas nupcias con doña Mayor Mexía en 1534, trasladándose á Panamá cuando era gobernador Francisco de Barrionuevo, quien le hizo su teniente. La opulencia en que vivia por este cargo y por el mucho oro que le producian sus negocios con los conquistadores del Perú, despertó la codicia del licenciado Pero Vazquez, encargado de residenciarle, que, envolviéndole en amañados procesos, le envió á España; pero convencidos el Consejo de Indias y el Emperador de la inocencia de Andagoya, le absolvió aquél y le honró éste con títulos y mercedes, con las cuales, y acompañado de algunos caballeros é hidalgos, regresó á Tierra Firme, tocando en la Española en 1539.

Al siguiente año (1540), aprestó otra

armada para dirigirse á su gobernacion del rio de San Juan, en cuyo viaje descubrió la bahía de la Cruz, y subiendo por uno de los rios que en ella desaguan, se detuvo y fundó el pueblo de la Buenaventura, en tanto que socorria á ciertos españoles que andaban dispersos y á otros que estaban cercados en Popayan por los indios, desde que á mano de éstos habian muerto los capitanes Juan de Ampudia y Pedro de Añasco.

El conquistador de Popayan y de Cali, Sebastian de Belalcázar, que se hallaba á la sazón en la isla Española solicitando de la Audiencia títulos de las tierras por él sometidas, regresó á poco proveido de todo, y encontrándose con la gente de Andagoya, trató de atraérsela y de apoderarse de su jefe, como lo consiguió, encerrándole en la poblacion de Cali, mientras á la ciudad de la Buenaventura, donde quedaron á la defensiva los amigos leales de Andagoya, llegaban su mujer doña Mayor Mexía, el capitán Alonso de la Peña, hermano de ésta y teniente gobernador hecho por su cuñado, y algunos hombres y caballos, procedentes de Panamá. A este mismo tiempo se dirigia al Perú Cristóbal Vaca de Castro, juez de averiguacion cerca de Francisco Pizarro, y despues de avistarse en la travesía con Juan de Andagoya, hijo del conquistador, que iba á pedir á la Audiencia justicia contra Belalcázar, y de recibir luego auxilios de Alonso de la Peña, entró en la Buenaventura y concertó con éste la libertad de su cuñado; pero como no le convenia malquistarse con Belalcázar, con su aquiescencia dispuso que Andagoya viniera á España y sometiese sus diferencias á la resolucion del Emperador don Carlos.

En 1541 salió Andagoya de Cali para la Buenaventura, donde halló muerta de enfermedad á su mujer doña Mayor; dejó por teniente de aquel gobierno á Payo Romero, y él y su cuñado siguieron en 20 de setiembre su camino á Panamá, Nombre de Dios y la Española, donde quedó Peña, continuando Andagoya el viaje á España.

Cinco años estuvo en la córte agoviado

con la vida de pretendiente pobre, y al cabo de ellos se dispuso despacharle de la mejor manera para que acompañase al Perú al licenciado Pedro de la Gasca, con quien se embarcó en mayo de 1546, y al que prestó grandes servicios acompañándole en Panamá y en su viaje á la bahía de San Mateo en abril de 1547, desempeñando varias comisiones y mandando una de las compañías de infantería que en la batalla de Xaxahuana vencieron á los rebeldes de Gonzalo Pizarro. Despues de este triunfo y de haber la Gasca premiado á los leales, quedóse Andagoya en el Cuzco, donde falleció de unas calenturas malignas el 18 de junio de 1548.

ANDRADA (DOÑA BEATRIZ DE). Fué esposa de don Francisco de Velasco, hermano de don Luis, primer virey de este nombre en la Nueva España. Ya viuda, llegó esta señora á tal estrechez, acaso por el pleito á que se alude en el texto, que algunos años más tarde se vió reducida á aceptar la racion de carnero que los frailes franciscanos de la ciudad de Mexico, de quienes ella y su esposo habian sido grandes bienhechores, le enviaban diariamente á su casa.—Pág. 278.

ANGELES (FRAY FRANCISCO DE LOS). Era hermano del conde de Luna y llamóse *Francisco de Quiñones* antes de profesar en la órden de San Francisco. En el año 1521 disponíase para pasar á las Indias con el flamenco fray Juan de Clapion, confesor que habia sido del Emperador don Carlos, y con otros religiosos, cuando fué elegido general de la órden, y nombrado despues cardenal, é imposibilitándole este elevado cargo realizar su propósito, reunió los doce franciscanos que, dirigidos por fray Martin de Valencia, salieron de la provincia de San Gabriel de Extremadura y llegaron á la Nueva España en junio de 1524, donde fundaron la provincia del Santo Evangelio. Pág. 163.

ANGULO (DON DOMINGO DE). Era natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en Nueva España, en marzo de 1562; descendiente de los tlaxcaltecas que

ayudaron á Hernan Cortés en la conquista de México.—Pág. 405 y Lám. XIII.

ANGULO (FRAY JOSEPH DE).—*José de Angulo* fué uno de los conquistadores de la Nueva España, quien despues de ejercer algunos años los cargos de capitán y tesorero del reino de Nueva Galicia y de disfrutar valiosos repartimientos de indios, renunció á éstos y á cuanto poseia para dedicarse á la vida religiosa; profesando en el convento de San Pedro y San Pablo de la religion de San Francisco, establecido en la ciudad de Guadalajara; cuyo custodio, fray Angel de Valencia, le comisionó en 1552 para pasar á la córte á pedir al Emperador Carlos I que proveyese en favor de la doctrina de los indios de aquel Nuevo Reino y provincia de Michoacan.—Pág. 117.

ANPUERO (FRANCISCO DE).—*Francisco de Ampuero*. Uno de los conquistadores del Perú, criado y partidario de don Francisco Pizarro y regidor de la ciudad de Lima. Intervino en los tratos que mediaron entre Blasco Nuñez y Gonzalo Pizarro cuando éste se alzó en el Cuzco, y luego fué de los primeros en abandonar á Nuñez Vela, nombrándole entónces el jefe rebelde su alférez general, con cuyo cargo peleó en la batalla de Iñaquito. Abandonó el partido de Gonzalo en Trujillo para unirse á la Gasca, volviendo á su regiduría de Lima cuando se pacificó el Perú. Estaba casado con doña Inés, *coya* ó princesa, hermana de Atahualpa, viuda ilegítima del marqués don Francisco, cuyos hijos tuvo á su cargo.

Muerto Gonzalo, el mayor de ellos, por órden ó consejo de Gasca, vino Ampuero á España con doña Francisca, única heredera del marqués, la cual casó en la cárcel de la Mota de Medina con su tío Hernando Pizarro.—Pág. 568 y Lám. XVI.

ANSALDO (FRAY MARCELO).—Siendo estudiante en el colegio de la compañía de Jesus de Madrid, pidió licencia á fray Andrés de Rada y al Consejo de Indias para pasar á las islas Filipinas y despues al Japon, con el fin de imitar al padre fray Diego Luis de San Vitores. Fuéle por el pronto denegada la licencia; pero más tarde

pudo realizar su propósito, encontrándose ya allá el año 1668, acompañando en su expedición á las islas de los Ladrones al dicho padre San Vítores, quien las dió el nombre de Marianas en honor de la Virgen y de la reina de España doña Mariana de Austria, como manifestaba á ésta el padre Ansaldo en cartas fechas en Manila á 12 y 30 de mayo de 1669.—Suplicaba en ellas Ansaldo, quien todavía era estudiante, que se le permitiera pasar á las misiones del Japon; refería las conversiones que el padre San Vítores tenia hechas en las islas de los Ladrones, y acompañaba á las cartas relaciones descriptivas de estas islas, indicacion de los medios con que contaba para entrar en el Japon, y mapas dibujados por él mismo, uno figurando la isla de VGVAN (Guan), llamada despues San Juan (en las Marianas), otro del imperio del Japon con las islas inmediatas á sus costas, y otro en que representaba las regiones Australes en relacion con las de África y América, de la manera imperfecta que se vé en la lámina correspondiente.—Estas son las noticias que han podido adquirirse de fray Marcelo Ansaldo.—(V. MAPA DE LA AUSTRALIA.)

ANSUREZ (PER).—Págs. 501, 502. V. *Anzures (Pero)*.

ANTONIO (BIRREY DON).—Pág. 261. V. *Mendoza (Don Antonio de)*.

ANTONIO (BLAS).—Portugués, vecino del puerto de San Juan de Ulua (ciudad de Veracruz), de cuyos bienes se apoderó, á su muerte, el general de la flota don Juan de Guzman, quien, hácia el año de 1586, cargó la fragata destinada á llevar municiones al puerto de la Habana con las pipas de vino usurpadas á Blas Antonio. Pág. 355.

ANTONIO (MARTIN).—Solicitó por los años de 1574 á 1575, en union de Diego de Herrera, el estanco de los náipes de la Nueva España.—Pág. 324.

ANTONIO (MI HIJO DON).—Págs. 274, 275.—V. *Velasco (Don Antonio de)*.

ANTONYO.—*Antonio de Quiñones*, deudo ó acaso hermano de doña María de

Quiñones, mujer del licenciado Cristóbal Vaca de Castro.—Pág. 502.

ANUNCIUAY (LUIS DE).—*Luis de Anuncibay*. Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 208.

ANUNCIACION (FRAY DOMINGO DE LA).—*Fray Domingo de la Anunciacion*, nació el año de 1510 en Fuenteovejuna ó Fuenteabejuna (Córdoba), fué su padre Hernando, de Ecija, y bautizado con el nombre de Juan de Paz, que mudó por el de Domingo al tomar el hábito, el año de 1531, en el convento de dominicos de la ciudad de Mexico, en donde permanecia desde 1528, que pasó á la Nueva España con su hermano Alonso. En aquella capital hizo todos sus estudios, y aprendió la lengua mexicana con tal perfeccion, que en ella se distinguió en el púlpito y como escritor: pasó á la Florida en 1559 en la expedición enviada por el virey don Luis de Velasco, al mando del gobernador y capitán general don Tristan de Luna y Arellano, donde, en compañía de fray Domingo de Salazar, estuvo en el descubrimiento de la provincia de Coza, y con plausible celo, tachado alguna vez de indiscreto, se dedicó á la doctrina de los indios, en la cual estuvo trabajando así en aquel punto como antes y despues en la Nueva España durante cincuenta años; y murió en el de 1591, á los ochenta de edad, dejando escritas, entre otras obras, una *Doctrina Cristiana* en idioma mexicano, impresa el año de 1545 en Mexico, y traducido del latin el *Tratado del Auxilio y Fomento de los Indios*, compuesto por fray Bartolomé de las Casas.—Págs. 87, 135 y Lám. V.

ANUNTIATIONE (FRATER DOMINICUS DE).—Lám. XVIII.—V. *Anunciacion (Fray Domingo de la)*.

ANZULES (PER).—Pág. 517.—V. *Anzures (Pero)*.

ANZURES (PER).—Pág. 479, 480.—V. *Anzures (Pero)*.

ANZURES (PERO).—*Pedro ó Per Anzures Enriquez de Campo Redondo*, natural de Cisneros (segun Herrera) en la provincia de Palencia, y uno de los conquistadores del



Perú, fué enviado á España por Francisco Pizarro para dar cuenta de la sublevacion de Manco Inca y volvió con despachos de la córte. Asistió de capitán en la batalla de las Salinas contra Almagro el Viejo, y derrotado y muerto éste, Pizarro le confió la entrada de los Andes, llamada la jornada de Candia, que éste no pudo proseguir, ni Per Anzures llevar á cabo, por las muchas dificultades y riesgos de toda clase que en el camino halló. Vuelto de su expedición, pasó á los Charcas por teniente de gobernador, donde fundó la villa de Plata, y Pizarro le encargó de las minas de aquel territorio, nombrándole además alcalde de Arequipa.

El año de 1541 repitió su expedición á los Andes, dirigiéndose al Tucuman por los *Xurries*; pero regresó ántes de concluirla, por haber tenido noticia de la muerte del marqués don Francisco Pizarro, y pasando á la villa de Plata y de allí á Arequipa, fué á juntarse en el Cuzco con Per Alvarez Holguín, que le hizo capitán y mensajero suyo á Vaca de Castro. Combatió bajo el estandarte Real en Chupas contra Diego de Almagro el Mozo, cuya muerte pidió con instancia, y con esta muestra de celo por la causa del Rey, hubo de ganarse la confianza del nuevo gobernador, que le hizo capitán de su guardia y le mandó á España á dar cuenta á S. M. de la victoria alcanzada contra los rebeldes almagristas, y á tratar de los negocios particulares y de interés del mismo Vaca de Castro.

Embarcóse en el puerto de Nombre de Dios el año de 1543, en la nao de Juan Gallego, la cual tuvo un encuentro con corsarios franceses cerca de la Habana, en el que salió herido Per Anzures, de cuyas resultas murió en Yaguana ó Santa María del Puerto, villa situada á un extremo de la isla Española ó de Santo Domingo. Secuestrados sus bienes, halló la justicia que la mayor parte de ellos pertenecían al gobernador Vaca de Castro.—Págs. 470, 479, 480, 501, 502, 517.

ARAGON (FRATER FRANCISCUS DE). *Fray Francisco de Aragon*, religioso de la órden de San Francisco en el convento de

Granada de Nicaragua, bautizó y doctrinó durante algun tiempo á aquellos indios, en cuyo ejercicio continuaba en el mes de enero del año de 1541, cuando manifestó al presidente y oidores del Consejo Real de Indias los inconvenientes que los frailes de su órden encontraban en el dean de la iglesia de aquella ciudad, y gobernador, *sede vacante*, Pedro de Mendavia, para administrar allí los Santos Sacramentos. Lám. XIV.

ARANDA (DIEGO DE).—Poseedor á medias con el gobernador de Yucatan, Francisco de Montejo, de un repartimiento de indios en aquella provincia, antes del año 1548.—Pág. 81.

ARANDA (JOAN DE).—*Juan de Aranda*. Secretario del arzobispo de Mexico, don Pedro Moya de Contreras, fué nombrado por éste, en virtud de Real autorizacion, escribano de la visita el año de 1583. En tal concepto autorizó la relacion del descubrimiento del Nuevo Mexico que va impresa.—Págs. 228, 233.

ARÇOBISPO (EL).—Pág. 554.—V. *Loaisa (Fray Jerónimo de)*.

ARELLANO (ALONSO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 217.

ARELLANO (CHRISTOUAL DE). *Cristóbal de Arellano*. Fué capitán de la compañía que en marzo de 1559 se estaba formando en Oaxaca (Nueva España) para ir á la expedición de la Florida, mandada por su gobernador don Tristan de Luna y Arellano.—Pág. 272.

ARELLANO (JOAN DE).—*Juan de Arellano*. Clérigo que era del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 217.

AREVALO SEDEÑO (EL DOCTOR). Algunos llamaron *Diego*, siendo su nombre verdadero el de *Mateo*, al doctor *Arévalo Sedeño*. Nació en Segovia, fué uno de los más acreditados doctores en Salamanca, y al pasar á la Nueva España, sucedió en la cátedra de Derecho Canónico de la Universidad de Mexico á su primer propietario, el doctor Morones, en 1554 ó 1555. Arévalo Sedeño fué el primer

catedrático de aquella Universidad que se jubiló, cuando aún leía Cánones, en 6 de junio de 1572, abonándosele para la jubilación los cuatro años de lectura que, juntamente con la cátedra de Prima, había tenido en la de Decreto: desempeñó además los cargos de oidor y fiscal de la Real Audiencia, de provisor del arzobispado de Mexico, y de rector de la Universidad en 1575.—Págs. 313, 320.

ARGÜELLO (ALONSO DE).—*Alonso de Argüello*, criado del gobernador del Perú Cristóbal Vaca de Castro, fué comisionado por éste en 1541 para pasar á la corte, acompañado de Diego de Aller, con cartas para su esposa doña María de Quiñones y despachos para el emperador don Carlos. Un Alonso Diaz de Argüello, que puede ser el mismo de que aquí se trata, llevó con Lorenzo de Aldana á dicho gobernador, cuando éste, á poco de haber desembarcado en el puerto de la Buenaventura, se hallaba en Popayan con Sebastian de Belalcázar, la noticia del asesinato del marqués don Francisco Pizarro y del alzamiento de don Diego de Almagro el Mozo.

En 14 de julio de 1548 encontrábase Argüello en Guaynarimac entregando las cartas que por su conducto enviaba la ciudad de Quito al licenciado Pedro de la Gasca, avisándole de lo que en aquellas tierras ocurría; debiéndose la presencia de Argüello en el Perú á la misión que su amo Vaca de Castro le diera de recoger el resto de la hacienda que allí había adquirido siendo gobernador; sobre cuyo asunto le escribieron desde Lima al presidente Gasca el licenciado Cianca y el contador Juan de Cáceres, diciéndole que Vaca de Castro enviaba de mala fé á su criado, pues habiendo «hecho diligencias con Argüello» para saber de la dicha hacienda, habían «querido ver las escrituras que Argüello» traía, y que sobre ello se había perjurado, «negando las escrituras que despues en su» poder se hallaron.» De éstas y de las instrucciones que Argüello llevaba de su amo, remitió la Gasca copias á S. M. Págs. 497, 498.

ARMALLONES (FRAY JHOAN DE). *Fray Juan de Armallones*. Definidor de la órden de San Francisco en el convento de Guadalajara, capital del Nuevo Reino de Galicia, en 8 de mayo del año 1552. Pág. 118 y Lám. V.

ARMILDEZ CHIRINO (PER).—*Pedro Armildez Chirino*, criado de Francisco de los Cobos, secretario del emperador don Carlos, fué nombrado en el año de 1524 veedor de las fundiciones de Mexico, para contrarestar la autoridad de Hernan Cortés. Durante la permanencia de éste en las Hibueras, contribuyó el veedor, en union con los otros oficiales reales, á mover las agitaciones que tantos conflictos produjeron en la Nueva España hasta el regreso del marqués del Valle; viéndose Armildez amenazado con prisiones y castigos, que le evitó la protección del conquistador Nuño de Guzman, quien le hizo su teniente en las entradas de la Nueva Galicia, desde donde regresó á Mexico para acompañar al virey don Antonio de Mendoza en la sumisión de aquel nuevo reino.—Pág. 254.

ARRAEZ DE MENDOÇA (JORGE). *Jorge Arraez de Mendoza*. Clérigo que residía en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 207.

ARUETA (JOAN DE).—*Juan de Arueta*. Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 204.

ASTUDILLO MONTENEGRO (JUAN DE). Alguacil mayor de Los Reyes ó Lima en agosto de 1550; despues fué regidor de la misma ciudad, y continuaba en este cargo el año de 1557.—Pág. 567.

ATENPAN (DON JULIAN).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala en marzo de 1562, y descendiente de los tlaxcaltecas que ayudaron á Hernan Cortés en la conquista de Mexico.—Pág. 406 y Lám. XIII.

AVALOS (EL INQUISIDOR).—*Ávalos*. Pág. 332.—V. *Granero Dávalos* (*Licenciado Alonso*).

AVALOS (UN DOCTOR).—*Doctor Ávalos*, yerno del licenciado Villa, letrado de los contadores en la corte de España, á quien

Diego de Aller, criado y emisario del gobernador Cristóbal Vaca de Castro, habia de entregar ochenta castellanos de oro que la ciudad de Quito enviaba para que se procurasen ciertos negocios suyos, en caso de no poder hacerse cargo de ellos el licenciado Hernando Diez, abogado en dicha córte, á quien venian primeramente consignados.—Pág. 503.

AVENDAÑO (PEDRO DE). — Se dió á conocer siendo muy mozo todavía, y de un modo poco lisonjero para su reputacion, como escribano en la residencia que el año de 1534 mandó tomar el licenciado Juan de Vadillo, oidor de la Española, á Gonzalo Guzman, gobernador de Cuba; y ese mismo año era oficial real en esta isla. Hallábase en el Perú cuando la rebelion de Gonzalo Pizarro, actuando como notario ó en otro oficio análogo, pues el contador general Agustin de Zárate hubo de tomarle en 1545 ciertas cuentas, de las que salió alcanzado. Sin embargo de esta reputacion, como era muy diligente, muy entendido en los negocios de su competencia y muy práctico y conocedor de los del Perú, el presidente la Gasca se sirvió de él en el exámen y revision de papeles del tiempo de los gobernadores Almagro, Vaca de Castro, del virey Blasco Nuñez Vela, del marqués don Francisco Pizarro y de su hermano el rebelde Gonzalo, y en la instruccion de multitud de informaciones y procesos contra los principales secuaces del último de aquellos y de los actos más señalados de su rebelion; quedando tan satisfecho de él como para recomendarle con instancia al Consejo de Indias. Partido Gasca del Perú el año de 1550, Avendaño quedó en aquel reino de escribano mayor de gobernacion de la Nueva Toledo y sirviendo con ese carácter de secretario de la Audiencia de Lima, hasta que, muerto el virey conde de Nieva, vínose á España el año de 1564 ó 65, trayendo consigo, entre otros papeles importantes, dos tomos de apuntamientos de gobierno, hacienda y sucesos históricos más capitales de aquella tierra, de sumo interés, que se conservan todavía en la

Biblioteca de la Academia de la Historia. Pedro de Avendaño murió en Madrid poco tiempo despues de haber llegado á esta villa.—Lám. XVI.

ÁVILA (ALONSO DE). — Uno de los conquistadores de la Nueva España que cuando Garay, enviado de don Diego Velazquez, se acercó á aquellas costas para entorpecer la conquista, fué comisionado por Hernan Cortés para solicitar de la real Audiencia de la isla Española que se dejara su libertad de accion á los vencedores del imperio de Moctezuma. Todo lo más satisfactoriamente que las circunstancias lo permitian, despachó Alonso de Ávila su cometido, y regresó á aquel reino en ocasion en que volvía de la entrada de Pánuco el Gran Conquistador, el cual, por lo que apreciaba á Ávila, aunque al mismo tiempo recelase de él con motivo de las conexiones que tenia con el obispo Fonseca, presidente del Consejo de Indias, le encomendó, por consejo de fray Bartolomé de Olmedo, para tenerle contento y alejado de sí, el pueblo de Guatitlan, dándole además una importante cantidad de pesos de oro. La desconfianza de Cortés respecto de Ávila no debió, con todo, ser tanta como se suponía, puesto que en 1522 le confirió la comision de traer al emperador don Carlos 80.000 pesos en barras de oro y los tesoros de la recámara de Moctezuma.

En dos navíos partieron del puerto de Veracruz en 20 de diciembre de aquel año Alonso de Ávila y su compañero Antonio de Quiñones y llegaron felizmente á las islas Terceras, donde, por cuestion de amores, recibió Quiñones una enorme cuchillada en la cabeza que le produjo la muerte, y quedando Ávila sólo, se hizo á la vela con rumbo á las costas de España; pero, cerca aún de las islas, fué con sus dos navíos preso por el corsario francés Juan Florin, quien, apoderado de todas las riquezas, se llevó buques y gente á Francia; cuyo corsario, derrotado á poco en otra de sus correrías cerca de las islas de Canaria por marinos españoles, fué preso y ahorcado en el Puerto del Pico.

Preso estuvo mucho tiempo Alonso de Ávila en una fortaleza de Francia, porque, creyéndole persona principal, exigían por su rescate considerables sumas; mas durante su prision, usó de tal habilidad con el caballero francés que le guardaba, que pudo hacer llegar á la córte y al Emperador, residente á la sazón en Flandes, las cartas y despachos que habia recibido de Cortés y de los conquistadores, y con los recursos de su ingenio, ayudados tal vez de otros metálicos, consiguió venir á Castilla y á la córte, desde donde, con el nombramiento de contador de Yucatan, volvió á las Indias tres años despues de su partida.

Durante su larga ausencia de la Nueva España le conservó Cortés la encomienda de Guatitlan, que Alonso de Ávila encargó á su regreso, sin traspasársela, á su hermano Gil Gonzalez Benavides, que por aquel tiempo pasó desde la isla de Cuba á Mexico, y el cabildo de esta ciudad, quizás como una justa compensacion á los sufrimientos de Ávila, hízole merced, en 2 de mayo de 1565, de un solar situado entre su casa y el monasterio de San Francisco; cuya casa se mandó derribar y sembrar de sal el sitio, poniendo en él un padron de infamia, así que fueron ejecutados en 3 de agosto de 1566 los sobrinos de Alonso de Ávila hijos de su citado hermano Gil y de doña Leonor de Alvarado, Alonso de Ávila Alvarado y Gil Gonzalez, por complicidad en la conspiracion atribuida al marqués del Valle, don Martin Cortés.

En cédula real expedida el 1.º de julio de 1574 en San Lorenzo el Real, ó del Escorial, por don Felipe II, se concedió aquel solar á la Universidad de Mexico, para fundar el colegio á que se refiere la carta del virey Enriquez; y no habiendo tenido efecto la fundacion, posteriormente lo vendió la Universidad al convento de Santa Isabel.—Págs. 218, 301.

AVILES (GASPAR DE).—Español, avencidado en Santiago de Guatemala, y cuya conducta, debida á tener su esposa en los reinos de Castilla, censuraba el obispo Marroquin en setiembre de 1547.

Un Gaspar de Avilés fué con Simon de Alcazaba en la expedicion al estrecho de Magallanes el año de 1534.—Pág. 449.

AXCUETA (EL LICENCIADO CRISTOBAL DE).—*Cristobal de Azcueta*. Oidor de la Audiencia de los Confines, ó de Guatemala, y visitador de la provincia de Chiapa por los años de 1575.—Pág. 456.

AYLLON (JOAN DE).—*Juan de Aillon*. Clérigo del arzobispado de Mexico, en marzo de 1575.—Pág. 210.

AYOLAS (JUAN DE).—Conocido tambien por *Juan de Oyolas*, natural de Bribiesca, en la provincia de Búrgos, fué al Rio de la Plata con el cargo de alguacil mayor en la expedicion del adelantado don Pedro de Mendoza, que salió de Sanlúcar de Barrameda el 1.º de setiembre del año de 1534, y á los cuatro meses aportó en la márgen de aquel rio, donde se pusieron los cimientos á la ciudad de la Trinidad, ó de Nuestra Señora, ó de Santa María de Buenos Aires. La confianza que en él puso Mendoza, cuyo mayordomo habia sido, hizo que Ayolas tomase una parte principal así en la muerte del maestro de campo Juan de Osorio, dispuesta por el adelantado, como en todas las entradas hechas en aquel territorio, ya para proveer de bastimentos á los expedicionarios, ya para reconocer el rio Paraná y buscar un punto á propósito para establecer la colonia. En la fatigosa navegacion de esta árdua empresa descubrió el rio Paraguay, ganó una muy reñida batalla á los indios *guaranís*, y al ajustar con ellos la paz el 15 de agosto de 1536, levantó en el mismo sitio de la victoria, á la márgen izquierda ú oriental del rio, un fuerte que fué principio de la ciudad de Nuestra Señora de la Asuncion, fundada poco despues por Gonzalo de Mendoza. Siguiendo el curso del Paraguay, surgió el día de la Purificacion de 1537 en el puerto que nombró de la Candelaria y dejando allí los navíos con cierta fuerza al cuidado de Domingo Martinez de Irala, á quien encargó que le esperase seis meses, entregándole el nombramiento de teniente y sucesor suyo para el caso de que, pasado

aquel término, no regresara, se internó en la tierra por la nacion de los indios *payaguas*, con cuyo jefe Tamatia hizo amistad, que garantizó Ayolas aceptando por mujer una de sus hijas, y fué en busca del punto donde le dijeron que abundaban los metales preciosos.

Mientras esto pasaba, el adelantado don Pedro de Mendoza, que enfermo, abatido y cada vez más apurado por la falta de bastimentos, seguía en Buenos Aires, envió en busca de Ayolas al contador Juan de Salazar y al capitán Gonzalo de Mendoza, los cuales, subiendo hasta la Candelaria, encontraron á Domingo de Irala esperando á su capitán. Enterados de lo ocurrido, y después de dejar á Irala un buque bueno á cambio del suyo destrozado, descendieron por el río los dichos Salazar y Mendoza, quedándose éste á fundar la ciudad de la Asunción y prosiguiendo el contador hasta Buenos Aires, donde llegó cuando don Pedro de Mendoza, desesperanzado del buen éxito de la empresa y de encontrar alivio á sus dolencias, se había embarcado para España (marzo 1537).

Martínez de Irala consumió todos los bastimentos ántes de los seis meses fijados por Ayolas, y para proveerse de ellos bajó á la Asunción, regresando seguidamente á la Candelaria; pero no tan pronto como era necesario para evitar una catástrofe terrible, cual fué el asesinato de Ayolas y de los suyos. Al volver allí Irala supo por un indio *chanés* que, á poco de su partida, se acercaron los de Ayolas á la Candelaria cargados de piezas de oro y plata recogidas en la larga expedición que hicieron hasta las fronteras del Perú, y que no encontrando los buques, admitieron la hospitalidad con que los brindaron los fementidos indios *payaguas*, quienes, codiciosos de tanta riqueza, y deseando impunemente vengarse de los españoles, aprovecharon la ocasión, y cuando descansaban de sus fatigas, los sacrificaron á todos, excepto, por el pronto, al capitán Juan de Ayolas, que si bien huyó al bosque, no pudo escapar á las pesquisas de sus verdugos, y fué asesinado al día

siguiente entre las matas donde consiguió esconderse.

Tal fué el fin de aquel valeroso soldado é inteligente caudillo, de verdadero génio militar, que es como califica á Ayolas un moderno escritor americano.—Págs. 583, 596, 613.

AZEVEDO (DON DIEGO DE).—*Don Diego de Acebedo* tuvo señalada una pensión sobre las cajas de la Nueva España, que sus herederos disfrutaban aún en agosto de 1562.—Pág. 274.

AZUAGA (FRATER PETRUS).—*Fray Pedro de Azuaga*, religioso franciscano del convento de Tarequato, de la provincia de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, en el obispado de Michoacán de la Nueva Galicia. En febrero de 1569 era definidor de aquel convento, y como tal firmó la carta dirigida á don Felipe II por conducto de fray Francisco Pelaez, en la cual se le pedía limosna y suplicaba que les proveyese de religiosos.—Lám. XVII.

BACAN (DON ALVARO DE).—Lám. XX.—V. *Bazan (Don Álvaro de)*.

BACHICAO (HERNANDO).—Nació en Sanlúcar de Barrameda por los años de 1502. Debió trasladarse de su patria al Perú con Hernando Pizarro el año de 1534, pues no aparece tomando parte en los sucesos de aquel reino hasta las contiendas suscitadas por el deslinde de las gobernaciones de Nueva Toledo y Nueva Castilla, entre don Diego de Almagro y don Francisco Pizarro, cuyas causas siguió alternativamente, según su interés, aunque con más calor la última, por la cual perdió dos hijos, un hermano y casi toda su hacienda, quedando reducido á la pobreza después de haber sido uno de los hombres más ricos del Perú. Así, por lo ménos, lo asegura él mismo en carta al Emperador, fecha en el Cuzco á 20 de marzo de 1543; mas por lo que hace á su fortuna, es muy probable que contribuyese á menoscabarla también su afición al despilfarro y á la ostentosa gala de su persona, que con los

defectos de mujeriego, fanfarron, cobarde, ribaldo, descreído y desalmado, le echan en cara nuestros historiadores, en nuestro concepto, con demasiada pasión, pues, en realidad, cometió ménos maldades, si bien con más aparato, que otros muy ensalzados por aquellos mismos que le acusan.

Peleó contra los dos Almagros, padre é hijo, en las Salinas y en Chupas, y se mostró muy servidor de Vaca de Castro, más bien por ódio á los de Chile que por afecto al nuevo gobernador, como lo prueba el haber escrito, despues de la carta que firma en calidad de regidor del cabildo del Cuzco alabando á Vaca de Castro (V. número LXXXIV), otra en contra del mismo, á los dos meses, acusándole de «haber tomado mucho para sí, dejando perdidos á los que se habian sacrificado en servicio de S. M.»

Al sublevarse el Perú con motivo de las nuevas ordenanzas y las imprudencias del virey Blasco Nuñez Vela, se distinguió como uno de los más activos y entusiastas partidarios de Gonzalo Pizarro, á quien dió su voto en el cabildo del Cuzco para que fuese justicia mayor y cabeza de la sublevacion; recibiendo en premio el mando de la artillería en el ejército que, marchando sobre Lima, intimidó á la Audiencia y la obligó á que, con parecer y voto de los notables de la ciudad, nombrasen á Gonzalo Pizarro gobernador del Perú.

Habiendo acordado la Audiencia enviar á España al depuesto virey bajo la custodia del licenciado Álvarez, uno de los oidores facciosos, como éste le pusiera en libertad, y desembarcados ámbos en Túmbez y socorridos por los leales vecinos de Quito amenazasen comprometer la obra de los pizarristas, su jefe encomendó á Hernando Bachicao un barco, dispuesto y equipado á la ligera, para que, de paso que en él conducía á Tierra Firme al oidor Lison de Tejada y á Francisco de Maldonado, que iban á España á procurar la absolucion de Gonzalo Pizarro, tratase de apoderarse en Túmbez del virey y quitarle la vida. No le fué posible desempeñar á conciencia

esta parte de su comision, porque el virey huyó cobardemente al saber que Bachicao se acercaba á aquel puerto; pero en cambio, á fuerza de audacia y pirateando por la costa desde Trujillo á Panamá, y en esta ciudad haciendo levás y poniendo á contribucion las ricas tiendas de aquellos mercaderes y logreros, llegó á reunir una flota respetable de 22 velas bien artilladas y tripuladas por 500 hombres, que fué una de las bases más firmes del poder de Gonzalo Pizarro. Los medios poco legítimos de que se valió para obtener este brillante resultado, exasperaron los ánimos de sus enemigos y de algunos de sus tenientes y soldados, quienes con el favor del comercio panameño fraguaron una conspiracion, para darle muerte, la cual supo descubrir y castigar, prendiendo él mismo en persona á los directores y más interesados en ella; accion que no es por cierto de cobardes.

Ocurrió por aquel entónces la desastrosa retirada del virey Blasco Nuñez á Quito y Popayan, perseguido por Gonzalo Pizarro, y necesitando éste de todas sus fuerzas para concluir de una vez con su enemigo, llamó á Bachicao para que con sus barcos cortase al virey la retirada por la costa, y con su gente, entrando en aquel territorio por Túmbez, le acosara por otro camino; pero sospechoso de la lealtad de su almirante, del cual dicen que viéndose con tanta pujanza concibió el atrevido proyecto de desbaratar primero al virey y despues á su jefe para usurpar la gobernacion del Perú, revocó su primera órden y le mandó que á toda prisa se juntase con él, como lo hizo en Llactacunga, protestando de su adhesion, y aduciendo, como prueba de ella, el haber rechazado las ventajosas proposiciones del virey, que solicitaba atraerle á su partido.

Reconciliado con Pizarro, que le quitó, sin embargo, el mando de la escuadra, y le dió en cambio una capitanía de piqueros, peleó en la batalla de Iñaquito, desplegando la famosa bandera de la P coronada; rasgo de adulacion donde algunos han creído ver confirmadas las ambiciosas miras del rebelde

Pizarro. Y la verdad es que él y Francisco Carvajal fueron los que con más instancia y más de corazón aconsejaron al vencedor de Blasco Nuñez que se declarase francamente rey del Perú. Desde Iñaquito Bachicao no se apartó de la amistad y servicio de su jefe; con él estuvo hasta la llegada de la Gasca á Tierra Firme, y durante los sucesos primeros que determinaron la ruina de Pizarro; mas, en la batalla de Huarina (26 de octubre de 1547), hallándose frente á frente unos 500 hombres de Pizarro y 1.000 de Diego Centeno, pareciéndole más probable la victoria por éste que por su caudillo, desertó de las filas pizarristas, y al ser vencidos los del partido Real, lo hallaron que volvía á su antiguo campo, fingiendo haber rebasado temerariamente, en el calor de la pelea, la línea enemiga. Pero Francisco Carvajal, maestre de campo de Gonzalo Pizarro, conociendo la astucia, le hizo prender y dar garrote á los pocos días en Yuli, pueblo de indios cerca de Huarina.

En la justicia general de los secuaces de Pizarro, despues de la gran victoria de Xaxahuana, el nombre de Bachicao fué incluido en la lista de los traidores muertos en rebelion y condenados á perdimiento de bienes y perpétua infamia.

El cronista Antonio de Herrera, y aún otros historiadores modernos, escriben equivocadamente *Machicao* por Bachicao, como él se firmaba en varias de las cartas originales que hemos consultado.—Pág. 521.

BALÇA (JUAN).—*Juan Balza* ó más propiamente *Balsa*, criado del mariscal don Diego de Almagro, con el cual debió pasar al Perú, se avecindó en el Cuzco, donde vivía en el barrio de Sacsahuana ó Xaxahuana, en las casas que fueron despues del obispo, en la calle de San Agustín. No figura su nombre en las discordias de almagristas y pizarristas hasta que don Francisco Pizarro, gobernador del Perú, echó de su casa á su ahijado don Diego de Almagro el Mozo: entónces Balsa y Juan de Herrera lo recogieron y le buscaron

habitacion y amparo, en memoria de su desgraciado padre el mariscal.

Fué Balsa una de las partes principales en la conjuracion de los de Chile contra don Francisco Pizarro; y al saberse en Los Reyes la ida al Perú del licenciado Vaca de Castro, juez comisionado por S. M. para entender en las diferencias de almagristas y pizarristas, sus compañeros eligieronle para que le saliese al encuentro en Piura, y le representase los agravios que recibían del marqués, y el estado de miseria y de opresion en que vivían.

Despues de la muerte de Pizarro trabajó activamente por la causa de Almagro el Mozo, llevando su celo hasta ayudarle á asesinar en su propia cámara á García de Alvarado, hasta entónces uno de los más fervientes almagristas. Nombrado general de las huestes de Almagro ántes de librarse la batalla de Chupas, perdió la vida en esa accion, peleando esforzadamente.—Pág. 513.

BALDERRAMA.—Pág. 45.—V. *Balderrama (Bernardino de)*.

BALENCIA (FRAY MARTIN DE).—Págs. 45, 175.—V. *Valencia (Fray Martin de)*.

BALLE (FRANCISCO DE).—Pág. 45.—V. *Valle (Francisco de)*.

BALLEJO (VN).—Pág. 487.—V. *Vallejo*.

BALLEZILLO.—Pág. 40.—V. *Barba de Vallecillo (Juan)*.

BARBA DE VALLECILLO (JUAN).—Por Real provision, expedida en Valladolid de Castilla á 3 de setiembre de 1543, se creó la Audiencia de los Confines y se dispuso que residiera en la villa de la Concepcion del valle de Comayagua, fundada en 1542, y que esta poblacion mudase su nombre por el de Villa Nueva de Valladolid. Al conceder repartimientos para el aumento de esta nueva villa, el licenciado Alonso Lopez de Cerrato, segundo presidente de aquella Audiencia, que lo fué desde el año 1548, hizo merced del que refiere la carta número VI á Barba de Vallecillo, quien, con la proteccion de Cerrato, acrecentó de tal manera su influencia, que la villa lo

nombró su procurador en la córte, donde pudo conseguir de Felipe II la provision despachada, tambien en Valladolid, á 20 de diciembre de 1557, que concedia el título de ciudad á la villa de que era representante.—Pág. 40.

BARBARAN (VN).—*Juan de Barbaran*, vecino de Trujillo y criado del marqués don Francisco Pizarro, á quien acompañó en la conquista del Perú, siendo uno de los que participaron en el rescate del inca Atahualpa. Hallábase en Los Reyes ó Lima cuando el asesinato de don Francisco por los de Chile, y en union con su mujer y el secretario Pedro Lopez de Cazalla dieron piadosa sepultura al abandonado cadáver del gobernador del Perú y costearon sus honras; despues recogió á los hijos de su amo, que andaban escondidos y temerosos de la misma suerte que habia cabido á su padre.

Era procurador de la ciudad de Los Reyes á la llegada al Perú del virey Blasco Nuñez Vela, y en calidad de tal salió á cumplimentarle con otros regidores del mismo cabildo al inmediato asiento de la Barranca, influyendo poderosamente para que se le recibiera en aquel cargo, á pesar de las pocas formalidades con que Blasco Nuñez Vela lo demandaba, movido de su enemistad con el gobernador Vaca de Castro, que cesaba en el suyo con la venida del virey.—Pág. 466.

BARRANDO (HERNANDO).—Uno de los nueve españoles que con tres religiosos descubrieron en el año 1581 una parte del Nuevo Mexico, y firmante de la relacion del suceso remitida al rey don Felipe por el arzobispo de Mexico en octubre de 1583.—Pág. 233.

BARRIENTOS (FRAY PEDRO).—De nacion portugués, tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de la Peña de Francia (Castilla) y hácia 1534 pasó á las Indias occidentales. Aprendió con la mayor perfeccion la lengua de los indios de Guatemala, á quienes predicó la doctrina, les enseñó el canto llano y les instruyó en la crianza de los caballos, en domarlos,

montarlos, picarlos tan bien como en Jerez y hacer juegos de cañas, escribiendo al efecto en su lengua unas *Instrucciones y Lecciones veterinarias*. Fué el primero de los comendadores del convento de la Merced, de la nueva Ciudad Real de Chiapa, fundado en 1537; influyó en los asuntos religiosos y áun políticos de todas aquellas provincias; asistió, entre otros capítulos celebrados por la órden de Santo Domingo, al de Coban, en enero de 1574, como definidor y prior de Ciudad Real; al de Valencia, en 1576, donde se aceptó por casa de provincia la de Chiapa la Real y al padre Barrientos por su primer vicario; asistiendo tambien á los otros de la Vera Paz, que tuvieron lugar en enero de 1576 y de 1582. Murió fray Pedro en dicho convento de Chiapa de los Indios, de que habia sido fundador y primer vicario, en 1538.—Lám. XXII.

BARRIONUEBO (FRANCISCO DE). Hallábase en Los Reyes cuando, despues de la salida de esa ciudad de Diego de Almagro el Mozo, proclamado gobernador del Perú, en direccion del Cuzco, recibió cartas que desde Quito le dirigia Cristóbal Vaca de Castro encargándole entendiéndose en la gobernacion de la tierra juntamente con fray Tomás de San Martin, provincial de la órden de Santo Domingo.—Pág. 483.

BARRIONUEVO (FRANCISCO DE). Partidario de don Diego de Almagro el Mozo. Antes de la batalla de Chupas (16 de setiembre de 1542), aquel caudillo le envió á él y á su maestre de campo Pedro de Oñate á negociar la paz con Cristóbal Vaca de Castro.—Pág. 472.

BARTOLOME (FRAY).—Págs. 435, 442.—V. *Casas (Fray Bartolomé de las.)*

BARVARROJA.—*Barbarroja*. Alúdense al célebre corsario de este nombre.—Pág. 43.

BAYTOS.—Pág. 602.—V. *Gomez Baytos (Diego)*.

BAZAN (DON ÁLVARO DE).—Nació en Granada á 12 de diciembre de 1526, siendo sus padres don Álvaro, capitan general de las galeras guardacostas de aquel reino, y doña Ana de Guzman, hija del conde de



Teba, marqués de Ardales; tuvo por ayo á Pedro Gonzalez de Simancas; se crió en Gibraltar, de cuyo castillo se le nombró alcaide cuando apenas contaba nueve años, el día 3 de marzo de 1535, y murió de enfermedad en Lisboa el 9 de febrero de 1588, siendo primer marqués de Santa Cruz, señor de las villas de Valdepeñas y Viso, comendador mayor de Leon, del Consejo de S. M., capitán general del mar Océano y de la gente de guerra del reino de Portugal, á la sazón de ocuparse en aprestar una armada para la conquista de Inglaterra, empresa que habia aconsejado á Felipe II.

Un escritor coetáneo del general vencedor en Lepanto, resumió sus hazañas en estos términos: «Rindió 8 islas, 2 ciudades, 25 villas, 36 castillos fuertes; venció 8 capitanes generales, 2 maestros de campo generales y 60 señores y caballeros principales; soldados y marineros franceses rendidos, 4.753; ingleses, 780; portugueses rebeldes en las islas y armada de Lisboa y Setúbal, 6.450; turcos, moros y moras que hizo esclavos, 6.243; cautivos cristianos á quienes dió libertad, 1.654; apresó ó tomó 44 galeras reales, 21 galeotas, 27 bergantines, 99 galeones y naos de alto bordo, 3 cárabos moriscos, 7 caramuzales y una galeaza, y ganó en todas las ocasiones 1.814 piezas de artillería.

Casó en primeras nupcias con doña Juana de Zúñiga y Bazan, hija de los condes de Miranda, de cuyo matrimonio tuvo cuatro hijas; viudo á los pocos años, contrajo nuevo enlace, en 1567, con doña María Manuel, hija del conde de Santisteban, que le dió tres varones, siendo el mayor don Álvaro, que tambien ocupa señalado lugar en nuestra historia.»—Lám. XX.

BAZATZIO (FRATER ARNALDUS). *Fray Arnaldo Basac ó Basacio*. Religioso franciscano de la provincia de Aquitania, pasó en 1530 á la provincia del Santo Evangelio de la Nueva España, donde aprendió la lengua mexicana; fué maestro y primer lector del convento de San Francisco de Mexico, fundado por fray Pedro de

Gante y fué tambien el primero que leyó latinidad en el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, que contribuyó á fundar; y enseñó música en Guatitlan (*Cuauhtitlan*), donde estableció capilla de cantores indios. Acabó el padre Arnaldo su laboriosa vida en el convento de Tulancingo, dejando manuscritos algunos sermones en lengua mexicana, y traducidos, para uso de los naturales, los evangelios y epístolas de las misas de todo el año.—Pág. 61 y Lám. II.

BEATRIZ (DOÑA).—Págs. 254, 432. *V. Cueva (Doña Beatriz de la)*.

BECERRA (BARTOLOMÉ).—Amigo, ó deudo, de Pedro de Alvarado, fué con éste á Guatemala y asistió á la fundación de la ciudad de Santiago de los Caballeros, en la cual se le inscribió como vecino el 23 de agosto de 1526, siéndolo de hecho desde el 20 de marzo de 1528. Como regidor de aquel cabildo figuró ya en las fiestas que en 1529 celebró la ciudad por la erección de su primer templo; y como tal fué elegido primer diputado en enero de 1541 y alcalde en 1544, en cuyo cargo cesó cuando se nombraron procuradores para suplicar de las nuevas leyes. Segun se ve en la carta número LXXVIII, aún ejercía autoridad cuando en el año 1547 el obispo Marroquin le censura su vida de soltero; estado que al fin abandonó, pues una hija legítima suya fué mujer de Bernal Diaz del Castillo.—Pág. 449.

BECERRA (FRANCISCO).—Criado del gobernador Cristóbal Vaca de Castro, á quien éste envió por mensajero desde el Perú á España el año 1542, despues de la batalla de Chupas, con despachos para el Emperador y cartas é instrucciones para doña María de Quiñones, mujer del dicho gobernador, dándole cuenta de este suceso, que son las que aquí se publican con los números LXXXII y LXXXIII. Becerra fué detenido en Nombre de Dios por el contador de la Nueva Castilla, Juan de Cáceres, que le tomó la carta para doña María y la remitió á S. M., advirtiéndole de su mucha importancia.—Págs. 493, 495, 496, 497, 498, 501, 502, 503.

BEÇERRA.—Pág. 503.—V. *Becerra (Francisco)*.

BEÇERRA (FRANÇISCO).—Pág. 496. V. *Becerra (Francisco)*.

BELALÇAÇAR.—Págs. 529, 531, 533. V. *Belalcázar (Sebastian de)*.

BELALÇAÇAR (ADELANTADO).—Pág. 532.—V. *Belalcázar (Sebastian de)*.

BELALCÁZAR (SEBASTIAN DE). Natural del pueblo de su apellido, en la provincia de Córdoba. Huido de la casa de sus padres, humildes labradores, llegó á Sevilla en busca de aventuras, á la sazón de estarse aprestando la armada de Pedrarias Dávila para ir á Tierra Firme, en la cual se alistó. Pronto se distinguió en aquella tierra como buen soldado; hízose rico, amigo de los más influyentes y principales vecinos, entre ellos Francisco Pizarro y Diego de Almagro, de cuyo hijo fué padrino; y ofreciéndose la conquista de Nicaragua, pasó á ella con Pedrarias, que, luego de fundada la ciudad de Leon, le hizo alcalde de su primer cabildo. Encontrábase allí, no tan bien de fortuna como él esperaba, cuando su amigo don Francisco Pizarro le convidó con la participacion en la conquista del Perú, pidiéndole socorro de gente; y aceptando la oferta, abandonó á Nicaragua y su alcaldía, acudiéndole con un navío y treinta y seis compañeros, los seis de ellos de á caballo. Francisco Pizarro le hizo su teniente en Piura; le encomendó la entrada del Quito, país que tuvo que ganar de las belicosas huestes de Rumiñahui y defender de don Pedro de Alvarado despues de tener casi consumada su conquista.

Allí fundó, en union de don Diego de Almagro, la ciudad de San Francisco del Quito, sobre la arruinada capital de los reyes Quitus y aposentos de Huaina Capac; la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la costa, con otras poblaciones menos importantes, y puso casi todo el territorio bajo la obediencia del gobernador del Perú. Extralimitándose de las órdenes que éste le diera y con la codicia de encontrar el famoso Dorado, continuó sus exploraciones y conquistas al N. de Quito, descubriendo

las ricas y fértiles comarcas de Popayan, con las cuales pensó desde luego formar una gobernacion independiente de la del Perú, y pedirla para sí al Emperador. Informado el marqués don Francisco Pizarro de los intentos de Belalcázar, despachó contra él á Lorenzo de Aldana con instrucciones secretas para sustituirle en la tenencia del Quito, procesarle y darle muerte si le habia á las manos. Pero Belalcázar, que temia este castigo de su deslealtad, tomó el camino de España por el gran rio de la Magdalena, y venido á la córte, consiguió lo que se proponia.

Vuelto á Popayan con el cargo de gobernador de aquella provincia, encontró á Pascual de Andagoya, adelantado de la de San Juan, apoderado de las poblaciones de Cali y Ancerma, y procediendo con la eficacia y rigor extremados que en tales casos acostumbra, le redujo á prision y entabló contra él un proceso, sobreseido con la llegada del licenciado Cristóbal Vaca de Castro, que por el pronto hubo de dar la razon á Belalcázar, de cuyo auxilio necesitaba para entrar en el Perú y allanar la rebelion de don Diego de Almagro el Mozo.

En el año de 1544, ocurrió la expulsion de Blasco Nuñez Vela del vireinato del Perú por Gonzalo Pizarro, y su retirada á Popayan; y Belalcázar, aunque no de muy buena voluntad, pero mediante grandes recompensas, prestóle los socorros que le pedia y le asistió en la batalla de Iñaquito, donde el virey fué muerto y él herido de gravedad, debiendo la vida á la proteccion de sus amigos, á la generosidad de Pizarro y á la formal promesa de favorecerle y áun guardarle las espaldas en Popayan. Durante su larga ausencia, aportó en Cartagena y en Santa Marta el licenciado Miguel Diez de Armendariz, encargado de residenciarle, el cual dió comision al mariscal Jorge Robledo de invadir el territorio de Popayan y de posesionarse de las poblaciones de Ancerma, Cartago y Antioquía. Belalcázar, que no se hallaba con fuerzas bastantes para resistirle abiertamente, fingió concertarse con él, y

sorprendiéndole descuidado en la loma del Pozo, cerca de Ancerma, le hizo prisionero y le dió muerte de garrote con otros de sus amigos.

Al poco tiempo llegó al Perú el licenciado Pedro de la Gasca, enviado de España á pacificar la rebelion de Gonzalo Pizarro, y habiendo demandado á Belalcázar socorro de gente, éste se lo prestó acudiéndole en Andaguailas con unos 200 de á caballo, y asistiendo en la batalla de Xaxaguana, donde fué vencido Pizarro. Fenecida esta jornada, Belalcázar tornóse á Popayan, que se ocupó en gobernar, hasta que, enviado de la córte para residenciarle el licenciado Francisco Briceño, que por estar casado con doña María Carvajal, viuda de Robledo, aceleró y llevó con todo rigor el proceso, Belalcázar fué destituido y condenado á muerte, de cuya sentencia apeló á S. M., y admitida la apelacion, viniendo camino de España á presentar sus descargos, enfermó y murió en Cartagena, siendo ya de edad muy avanzada.

Dejó Belalcázar, habidos en una india, dos ó tres hijos, uno de los cuales, llamado Miguel, promovió en Quito, donde residia por los años de 1583, un alzamiento de mestizos para matar al presidente de la Audiencia, licenciado Pedro Venegas del Cañaveral, y apoderarse de la tierra, que decia pertenecerle, por ser hijo del descubridor y conquistador de ella.—Págs. 529, 531, 532, 533.

BELAZQUEZ (EL LICENCIADO GUTIERRE).—Pág. 47.—V. *Velazquez (Gutierre).*

BELEZ ENRIQUEZ (PEDRO).—Pág. 361.—V. *Velez Enriquez (Pedro).*

BELTRAN (FRAY BERNARDINO). Religioso de la órden de San Francisco, quien con otros ocho compañeros penetró en el año de 1582 en aquella parte del Nuevo Mexico, que diez meses ántes habian visitado los primeros descubridores Felipe de Escalante y Hernando Barrando. Pág. 232.

BENALCAÇAR.—Págs. 527, 531.—V. *Belalcázar (Sebastian de).*

BERGARA.—Pág. 594.—V. *Martinez de Irala (Domingo).*

BERGARA (EL ALFEREZ).—Pág. 602. V. *Vergara (Estéban de).*

BERGARA (EL CAPITAN).—Pág. 604. V. *Martinez de Irala (Domingo).*

BERUTELLO (FRANCISCO).—Clérigo residente en Mexico en marzo de 1575. Pág. 209.

BETANÇOS (FRAY DOMINGO).—Fray Domingo de Betanzos nació en la ciudad de Leon, de Castilla. Sus padres, ilustres y ricos, le pusieron el nombre de Francisco, y al descubrir en el niño disposiciones para el estudio, las fomentaron, enviándole en tiempo oportuno á la célebre Universidad de Salamanca, donde hizo notables progresos, recibiendo en breve el grado de licenciado en Derecho; pero dominándole mucho la aficion á la vida solitaria y eremítica, huyó de Salamanca con el compañero Pedro de Arconeda, con quien vivia, y se dirigió á Roma á pedir al Pontífice perdon por esta falta y permiso para hacerse ermitaño. A su paso por el convento de Monserrat, en Cataluña, estuvo á punto de quedarse con aquellos monjes benitos; pero siguió su camino hasta Roma, obtuvo del Pontífice la bula que deseaba, y se dirigió á Nápoles y de allí á la isla de Ponza, donde con otros ermitaños estuvo cinco años y cumplió veinticinco de edad. A ese tiempo dejó Betanzos su retiro y se trasladó á España en busca de Arconeda, que habia quedado enfermo cuando fué á Roma; y hallándole religioso dominico en el convento de San Estéban de Salamanca, tomó tambien el hábito y mudó su primer nombre por el de Domingo. Hacia el año 1514 pasó á la isla Española, donde hacia cuatro que habia fundado el convento de su órden fray Pedro de Córdoba, y allí permaneció hasta 1526 que con fray Tomás de Ortiz se trasladó á la Nueva España, formando parte de los doce primeros dominicos que entraron en aquel reino; y por haber fallecido cinco el primer año y regresado cuatro á Castilla, por serles contrario el clima, quedó fray Domingo de vicario y fundador de la

provincia de Santiago de la orden de Santo Domingo en Mexico, de la que fué elegido primer provincial en el primer capítulo que en ella se celebró.

Pasó luego á Guatemala, para cuyo obispado se le presentó; pero no quiso aceptar porque proyectaba ir á la China con el arzobispo de Mexico, y no habiendo podido verificarlo, regresó á España y fué al convento de San Pablo de Valladolid, donde entró el 26 de agosto, y murió quince dias despues, dejando escritas unas *Adiciones á la Doctrina Cristiana* de fray Pedro de Córdoba, que se publicó traducida á la lengua mexicana.—Lám. XX.

BETANÇOS (FRAY PEDRO DE).—*Fray Pedro de Betanzos*, natural de Betanzos, provincia de la Coruña, tomó el hábito de San Francisco en el convento de aquella poblacion, y ya profeso, pasó á la Nueva España, y de allí al reino de Nicaragua, como fundador de los conventos de esta provincia. Trasladóse despues á Guatemala, y en 1550 á Costa Rica, doctrinando en todas estas partes y aprendiendo las lenguas *kiché*, *kachiquel* y *tzutugil*, en las cuales, como luego en la mexicana, compuso artes, vocabularios y libros de doctrina cristiana. Murió cerca del pueblo de Chomez, en Nicaragua, el año de 1570.—Lám. XVIII.

BEZERRA.—Págs. 497, 498, 500, 501, 502.—V. *Becerra (Francisco)*.

BEZERRA (BARTOLOME).—Pág. 449. V. *Becerra (Bartolomé)*.

BEZERRA (FRANÇISCO).—Págs. 493, 495, 500.—V. *Becerra (Francisco)*.

BIENVENIDA (FRAY LORENZO DE). Religioso francisco, fué á la Nueva España con el comisario general fray Jacobo de Tastera, en 1542, y se le destinó á la fundacion de conventos de su orden en Guatemala y Yucatan. En esta provincia estableció varias doctrinas y dos conventos, uno en Mérida y otro en Campeche, cuya custodia se propuso hacer independiente de la de Mexico. Al efecto, presentó la proposicion en el capítulo general de Águila, celebrado el año 1559, donde se acordó que las de Yucatan y Guatemala

se refundiesen en una nueva provincia; pero ofreciendo esto inconvenientes, en el otro capítulo general, celebrado despues en Valladolid, decidióse que se fundaran las del Nombre de Jesús en Guatemala y la de San José en Yucatan, que efectivamente lo fueron en el año de 1565.

Resuelto esto, pasó el padre Bienvenida á Costa Rica con los mismos propósitos de fundar conventos y atender á la conversion de los naturales, acompañado de fray Pedro de Betanzos y otros de su misma orden; y áun cuando era su edad muy avanzada, hizo nuevo viaje á España en busca de religiosos, regresando con treinta que, con otros llevados por el padre Zayas, primer obispo de aquella diócesis, levantaron diez y siete conventos, con los que se formó en el año de 1579 la provincia de San Jorge. Créese que el padre Bienvenida murió en Costa Rica á poco de regresar de España, contando setenta años de edad.—Pág. 69, 70, 82.

BIVERO (FRAY JUAN DE).—Lám. XXII.—V. *Vivero (Fray Juan de)*.

BLAZQUEZ (DOCTOR JUAN).—Pág. 507.—V. *Velazquez (Doctor Juan)*.

BLAZQUEZ (FRAY JUAN).—Lám. XXII.—V. *Vazquez (Fray Juan)*.

BOZMEDIANO (VN).—Pág. 467.—V. *Vozmediano (Bernardino de)*.

BRACAMONTE (FERNANDO DE). Regidor del cabildo de la ciudad de Mérida de Yucatan, en mayo de 1566.—Pág. 399 y Lám. XII.

BRACAMONTE (FRANÇISCO DE). Regidor del cabildo de la ciudad de Mérida de Yucatan, en mayo de 1566.—Pág. 399 y Lám. XII.

BRAVO (EL CANONIGO).—Uno de los del cabildo de la catedral de Mexico que en 24 de octubre de 1550 pidieron al Real Consejo de Indias que se proveyese aquel arzobispado, vacante desde la muerte de don fray Juan de Zumarraga.—Pág. 248 y Lám. VIII.

BUSTAMANTE (BLAS DE).—Clérigo residente en Mexico, en marzo de 1575. Pág. 205.

**BUSTAMANTE (FRANCISCO DE).** Clérigo del arzobispado de Mexico, en marzo de 1575.—Pág. 213.

**BUSTAMANTE (FRAY FRANCISCO DE).** Natural del reino de Toledo, tomó en su capital á principios del siglo XVI el hábito de San Francisco, eligiéndole su provincia, por sus letras y virtudes, para el capítulo general de la orden celebrado en Mántua el año 1541. En el siguiente de 1542 pasó á la Nueva España, aprendió la lengua mexicana, leyó Artes y Teología en el gran colegio de Santa Cruz ó Santiago de Tlatelolco, y desempeñó cargos como el de comisario general de Indias en 1547 y 1561, y el de provincial de la provincia del Santo Evangelio de Mexico en 1555 y 1562, prestando importantes servicios en las dos veces que fué comisario general y al establecerse las dos custodias de la orden en Guatemala y Yucatan.

A principios de dicho año de 1562 vino el padre Bustamante desde Mexico á la córte con fray Pedro de la Peña, provincial de los dominicos, y fray Agustín de Coruña, de los agustinos, á pedir que sus órdenes respectivas continuasen en el disfrute de los privilegios que se les habian concedido, y mientras sus compañeros eran nombrados obispos, Peña, de Quito, y Coruña, de Popayan, murió Bustamante en Madrid á 1.º de noviembre del mismo año de 1562, en cuya iglesia de San Francisco se le dió sepultura.—Págs. 121, 122, 126, 151 y Lám. VI.

**BUSTAMANTE (MANCIO DE).**—Clérigo residente en Mexico, en marzo de 1575. Pág. 206.

**BUSTILLO (FRAY JORDAN DE).**—De la orden de Santo Domingo, asistió, con el carácter de definidor, á los capítulos celebrados en el convento de Mexico, en 21 de abril de 1543, para confirmar en el priorato á fray Domingo de Betanzos, y en 31 de enero del año 1546, para elegir sucesor á fray Pedro de Logroño. En junio de 1549 era ya prior el padre Bustillo, y residia aún en el convento de Mexico en marzo de 1550.—Págs. 87, 91 y Lám. V.

**CABEZA DE VACA.**—Págs. 594, 596, 597, 598, 608, 610, 615, 629, 630.—V. *Nuñez Cabeza de Vaca (Alvar)*.

**CABRERA.**—Pág. 510.—V. *Cabrera (In)*.

**CABRERA (ALONSO).**—Natural de Loja, en el reino de Granada, pasó al Rio de la Plata el año 1538, con el cargo de veedor, en los buques que aprestaron en Sevilla los contratistas Pedro de Orduña y Domingo de Zornoza al saber la muerte del adelantado don Pedro de Mendoza, y que éste habia dejado la gobernacion de aquel territorio á su maestre de campo Juan de Ayolas. Encontró Alonso Cabrera en Buenos Aires de gobernador interino, puesto por Mendoza, á Francisco Ruiz Galan, con quien tuvo serias diferencias, que se zanjaron compartiendo con él el mando; y para emanciparse de su colega y poseer toda la autoridad, propuso que se trasladasen los pobladores á la ciudad de la Asuncion en sus buques. Así se hizo; pero en aquella ciudad hallaron á Domingo Martínez de Irala gobernando con poderes que Ayolas le habia dejado al hacer su entrada por tierra de los *payaguas*, y para no perder del todo su posicion, obtuvo de los oficiales reales que obligasen á Irala á salir, como salió otra vez, en busca del gobernador Ayolas, y quedarse él en tanto como veedor.

Ejerciendo estaba este cargo en 1542 cuando llegó á la Asuncion el adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, quien le encausó á poco por el mal cumplimiento de su deber, y le dejó en la ciudad al hacer escursiones tierra adentro.

Concertado con los otros oficiales reales y con Irala, asistió el 25 de abril de 1544 á la deposicion de Cabeza de Vaca, le acompañó hasta las islas Terceras con el primitivo veedor del Rio de la Plata, García de Venegas, y anticipando su viaje á la córte para disponer la opinion del Consejo de Indias en contra del gobernador depuesto, al enterarse de que aquel alto cuerpo parecia decidido á refrenar á los

sediciosos, huyó presuroso temiendo el castigo, enloqueció de pesar, mató, ya loco, á su mujer, y falleció á poco infelizmente. Pág. 593.

CABRERA (JOAN DE).—Clérigo residente en Mexico el año de 1575.—Pág. 209.

CABRERA (DON PEDRO DE).—*Don Pedro Luis de Cabrera*, natural de Sevilla, hijo del comendador Miguel Jerónimo de Cabrera. Pasó al Perú con el licenciado Vaca de Castro, desde Panamá, el 19 de marzo de 1541, permaneciendo allí hasta la llegada del virey Blasco Nuñez, el cual le desterró á Tierra Firme con su yerno Hernan Mexía Guzman, por sospechosos ó afectos á su contrario el licenciado.

Vuelto á Panamá, tomó parte en todos los alborotos y escándalos ocurridos con motivo de la entrada en aquel puerto de Hernando Bachicao, siendo él y su yerno los principales fautores de una conspiracion fraguada para dar muerte al enviado de Gonzalo Pizarro y que no tuvo efecto. Posteriormente se unió á Pedro Hinojosa, almirante de los pizarristas, y le sirvió de capitán en la ocupacion de la ciudad de Nombre de Dios; pero llegado el presidente Gasca á Tierra Firme, y concertada la entrega de la flota rebelde, abrazó de nuevo la causa realista, sin descuidar por eso hasta el último momento su correspondencia con Gonzalo Pizarro. Al embarcarse Pedro de la Gasca para el Perú, le llevó consigo en la armada, que una tormenta le obligó á abandonar, y desembarcando en las costas de la Buenaventura, al cabo de un año de penosa marcha por tierra, fué á reunirse en Xauxa con el presidente, que le nombró capitán de caballería, y peleó en Xaxahuana con ese mando.

Al rebelarse Francisco Hernandez Giron, Cabrera, que se hallaba en sus indios de Cotabamba, despues de escribirle cartas disimuladas, con el objeto de que no le impidiere su propósito, tomó el camino de Lima, y juntándose con los leales que huían del Cuzco por temor de Giron, alzó bandera por el Rey, y fué á ponerse al servicio de la Audiencia, que entonces

governaba en el Perú por muerte del virey don Antonio de Mendoza, la cual, por excusar alborotos y porque sospechaba de Cabrera, le mandó detenerse en el camino. Revocada la órden á los pocos dias, entró al fin en la ciudad; pero no tardó en dar motivos de que se le prendiese y castigase, lo que se hubiera llevado á efecto sin la mediacion del arzobispo Loaisa, que quiso evitar un conflicto entre la gente del Cuzco y la de Lima.

Admitida por la Audiencia la suplicacion de aquellos artículos de las nuevas leyes que vedaban á los españoles el servicio personal de los indios y eran causa del levantamiento de Hernandez Giron, habiéndose juntado los vecinos de diferentes ciudades del reino, que á la sazón se encontraban en Lima, en el monasterio de San Francisco, con el objeto de nombrar procuradores que las representasen, fué uno de los elegidos don Pedro Luis de Cabrera, que inmediatamente se trasladó á España, con gran satisfaccion de amigos y contrarios, y hasta, segun se dice, de su mujer, que hacia tiempo le reclamaba desde Sevilla.—Págs. 527, 550.

CABRERA (VN).—*Alonso de Cabrera*, fué camarero del marqués don Francisco Pizarro, á quien acompañó en la conquista del Perú; vivia en Huánuco, y al tener conocimiento de la muerte de su amo y alzamiento de don Diego de Almagro el Mozo, empezó á juntar gente para ir en contra de los adeptos de éste y en auxilio del licenciado Vaca de Castro. Advertido por los almagristas de que renunciase á su proyecto, contestó con amenazas, lo cual hubo de exasperar á García de Alvarado, capitán de don Diego, que encontrándole en Piura le hizo su prisionero y despues le mandó ajusticiar en Trujillo en 1542. Págs. 467, 510.

CAÇERES (CAPITAN ALONSO DE). Vecino de Santa Marta en mayo del año de 1532, y conquistador, con don Pedro de Heredia, de la provincia de Cartagena de Tierra Firme, de cuya capital era alcalde en 1534. Al año siguiente estuvo en el descubrimiento del Cenú, fué en socorro

de don Alonso de Heredia, hermano de don Pedro, que se hallaba en la entrada de los fragosos montes de Abrevá. Vuelto de su expedición, se encargó como teniente general de un pequeño ejército destinado á la conquista de la comarca de Tolú, de donde las dificultades del terreno y la falta de recursos le hicieron salir al poco tiempo y restituirse á Cartagena. Enemistóse con Pedro de Heredia á consecuencia de esta infeliz jornada, y cuando el año de 1536 vino el juez Juan de Vadillo á residenciar al gobernador de Cartagena, le encargó de su prision y, despues, del descubrimiento llamado de Urute, que no fué más dichoso que el de Tolú. No es dudoso que á causa de estos sucesos, dejó por los años de 1539 ó 1540 la provincia de Cartagena y se trasladó al reino del Perú, avecindándose en la ciudad de Arequipa. Estuvo con el licenciado Vaca de Castro en la batalla de Chupas; en las revueltas promovidas por Gonzalo Pizarro mostróse siempre más ó ménos celoso partidario de la causa Real, unas veces aconsejando la prudencia á los descontentos, otras poniendo su persona y hacienda á servicio del virey Blasco Nuñez Vela, como lo hizo el año de 1544 al saber que Gonzalo Pizarro era nombrado capitan general y justicia mayor por los rebeldes, el cual luego que entró victorioso en Lima y fué nombrado gobernador por la Audiencia, le prendió y le hubiera dado garrote, á no ser por grandes influencias y ruegos que mediaron, y porque era uno de los que queria atraerse á su partido; objeto que logró fácilmente despues de aquel acto de clemencia y de haber solicitado con ahinco su amistad. Pero Cáceres, que sirvió á Gonzalo Pizarro en la persecucion del virey Blasco Nuñez y estuvo en la batalla de Iñaquito, donde éste murió, faltó á ella en la mejor ocasion, abandonando el campo de Pizarro y huyéndose á Lorenzo de Aldana, vendido ya al presidente Gasca, que le dió el encargo de recoger toda la gente que le acudia de fuera y se amparaba del estandarte Real.—Pág. 565.

CAÇERES (FELIPE DE).—Natural de

Madrid, fué al Rio de la Plata en el año de 1534 con su hermano Juan, contador nombrado para ir á aquellas provincias en la expedición del adelantado don Pedro de Mendoza. Cuando á este gobernador le obligaron las enfermedades á regresar á España en 1537, se trajo consigo á Juan para librar á aquel país de los efectos de su carácter bullicioso, y nombró á Felipe para reemplazarle. No produjo, empero, pocos conflictos el carácter de éste, tanto ó más bullicioso que el del otro hermano, y aún más altivo y amigo de novedades. Asistió Felipe en Buenos Aires y en la Asuncion á la mayor parte de los accidentes de la conquista, hasta 1539, que sus compañeros los oficiales reales, con el fin de alejarle de su lado, le comisionaron para que viniese á la córte á dar cuenta de lo que en aquellas provincias pasaba. Al año siguiente volvió el contador Cáceres al Rio de la Plata con el adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, quien, á pesar del afecto que parecia dispensarle, se vió precisado á entregarle á la justicia en 1543; acto que al pronto no produjo efecto por haber tenido necesidad de utilizar á los españoles para defenderse de los indios, pero que no olvidó Cáceres, pues en 25 de abril de 1544 tomó parte muy activa en la deposición de Cabeza de Vaca, y creyóse vengado embarcando para España, en 1545, á aquel infortunado gobernador, y contribuyendo, en primer término, á colocar en el mando á Martinez de Irala. Tampoco con éste, á quien quiso imponerse; pudo vivir en armonía mucho tiempo; pero procuraba templarle Martinez de Irala dejándole de gobernador en la ciudad siempre que iba á las entradas contra los indios, en una de cuyas interinidades envió Felipe de Cáceres emisarios para que matasen á Diego de Abreu, como lo verificó de su orden el alguacil Escaso en 1552; valiéndose además de todos los medios que pudo para aniquilar á sus partidarios. En otra interinidad del año 1556 recibió al primer obispo de aquellas provincias, fray Pedro de la Torre, y á los pobladores que con él iban en la expedición del viejo

capitan, compañero que fué de Gaboto, Gonzalo de Acosta, con una de cuyas hijas se casó el contador al poco tiempo de llegar á la Asuncion.

A la muerte de Irala, ocurrida en el año 1557, presentó Cáceres su candidatura para sucederle, siendo derrotada por la de Gonzalo de Mendoza, que murió al año siguiente de 1558 y fué reemplazado por Francisco Ortiz de Vergara. Confió éste á Cáceres el mando de un cuerpo de ejército, al ir á someter á unos indios rebeldes, en 1559; seguidamente fueron juntos tambien á las entradas del Acay, donde ganaron una importante batalla á los indígenas, y despues á la expedicion al Perú, acompañados del obispo don fray Pedro de la Torre.

Llegados á Chuquisaca, puso mano aquella Audiencia en los asuntos del Rio de la Plata, y nombró gobernador del Paraguay á Juan Ortiz de Zárate, quien dió poderes de teniente general á Cáceres para que mandase en la Asuncion mientras él venia á España á recibir la confirmacion del nombramiento. Cerca estuvo Cáceres de no poder desempeñar este cargo por haber reclamado contra él los herederos de Cabeza de Vaca, por la parte que el contador habia tomado en su deposicion; pero autorizándole la Audiencia emprendió el viaje de regreso al Paraguay con dicho obispo, empezando entónces entre ámbos los disgustos, que no tuvieron fin hasta la muerte del prelado. Tras luchas infinitas y continuas resistencias á las emboscadas de los naturales, llegaron hácia fines de 1568 á la Asuncion, y tomó Cáceres posesion del mando ante el cabildo de la ciudad á principios del año 1569. En 1570 aprestó buques para reconocer la entrada del Rio de la Plata, y vuelto de aquella expedicion, se agriaron tanto las diferencias que entre él y el prelado existian, que estuvieron á punto de llegar á las manos los partidarios de uno y otro; privó al obispo de las temporalidades y le encerró en su casa, y conjurándose entónces los partidarios del obispo para asesinarle, aprestaron las armas; pero, apercebido á tiempo, hizo algunos

castigos y los contuvo. No cesaron, empero, y acaudillados por el provisor de la diócesis, atacaron á Cáceres en la iglesia cuando estaba oyendo misa, le obligaron á elegir teniente y justicia mayor á aquel que le designaron, tuviéronle preso con grillos más de un año, y en el de 1573 le embarcaron para España bajo la custodia del mismo obispo. Obligado por los tiempos arribó el buque que los llevaba á la ciudad de San Vicente en el Brasil, donde el prelado murió á los pocos dias; siguiendo Cáceres el viaje á España, á cargo de una persona de la confianza de Rui Diaz de Melgarejo. Se ignora el lugar de su muerte, que debió ser en edad bastante avanzada.—Págs. 576, 580, 582, 585, 589, 590, 593, 594, 595, 615.

CAÇERES (HERNANDO DE).—Arrendador hácia el año de 1582 del estanco de los naipes que se fabricaban en la capital de la Nueva España.—Págs. 348, 349.

CAÇERES (JUAN DE).—Natural de Madrid, pasó al Rio de la Plata el año de 1554 con el cargo de contador en la expedicion del adelantado don Pedro de Mendoza, á cuyo lado estuvo en todos los sucesos de su infortunada gobernacion; y cuando á este general le obligaron los contratiempos y las enfermedades á regresar á España, trajo consigo á Cáceres para evitar los conflictos que pudiera mover su carácter bullicioso, y confirió el cargo de contador á su hermano Felipe. Don Pedro de Mendoza murió en la mar á fines de 1537, y desembarcando Cáceres, se dirigió á la córte, y obtuvo otro nombramiento de contador de la Nueva Castilla ó Perú. Pasó á Panamá, y desde allí á su destino á principios de 1541, en la misma nave en que iba el licenciado Cristóbal Vaca de Castro, al cual tuvo que dejar en el puerto de la Buenaventura, continuando su viaje hasta Los Reyes en una caravela. Al año siguiente, castigada la insurreccion de Almagro el Mozo, en la batalla de Chupas, y con la muerte de este caudillo y de sus principales secuaces, trató Vaca de Castro de organizar la justicia y la hacienda



del Perú; pero como procurase al mismo tiempo por la suya, hubo de valerse para ello de personas, la mayor parte de su casa ó parentela, nuevas en aquel reino y sin prestigio. La que nombró por su teniente de gobernador en Los Reyes, el bachiller Juan Velez de Guevara, era de tan poca calidad para la que su cargo requería, que ofendidos los del cabildo, y particularmente los oficiales reales, se negaron á recibirle en la tenencia, y hasta se propusieron á romperle la vara, insignia de su mando. En este atentado se señaló el contador Juan de Cáceres mucho más que sus compañeros el tesorero Alonso de Riquelme y el factor Illan Xuarez de Carvajal, á cuya causa se vió precisado á dejar el Perú; y el cabildo de Los Reyes, aprovechando entónces esta coyuntura, le dió poderes y comision de presentar sus quejas contra el gobernador ante la Audiencia de Tierra Firme y ante la córte, si fuese preciso.

Llegado á Panamá Juan de Cáceres, acusó á Vaca de Castro de «robador y cobarde,» y pidió que uno de los oidores fuese á tomarle residencia, mostrándose tan firme en la demanda, que se afianzó de calumnia por mil castellanos de oro; solicitó, además, y obtuvo la prision de Diego de Aller, criado del gobernador, que volvia de España con pliegos importantes para su amo, é interceptó las cartas que enviaba éste á su mujer con sus criados Francisco Becerra y Juan Carranza, remitiéndolas al Emperador como pruebas de los robos y cohechos que denunciaba. Una de ellas es la que se publica con el núm. LXXXIII, Fac. X, y que influyó indudablemente en el ánimo de Carlos V para tratar, como trató, con tan rigurosa justicia á Vaca de Castro.

Cáceres no pasó á la córte, aunque para ello tenía autorizacion, porque habiendo sabido que Blasco Nuñez Vela estaba ya nombrado virey del Perú, quiso esperarle en Tierra Firme é informarle de las cosas que allí pasaban, preparando la voluntad de aquel ministro imprudente y riguroso en contra del gobernador á quien iba á reemplazar. Hizolo así y con él y bajo su

amparo volvió á Los Reyes, donde Vaca de Castro no tardó en experimentar las consecuencias de la enemistad del contador. El virey, sin embargo, no debió tener en mucho el celo apasionado y los servicios de Cáceres, porque éste, al iniciarse la rebelion de los vecinos del Perú contra las nuevas ordenanzas, se puso en inteligencia con Gonzalo Pizarro, y despues, en los conflictos que ocurrieron entre el virey y la Audiencia de Lima, combatió la causa de aquél.

Siguió la de Pizarro mientras estuvo próspero; le dejó por unirse al presidente Pedro de la Gasca cuando éste aportaba á Trujillo en el año de 1547 con fuerzas bastantes para vencer á Pizarro, y continuó sirviéndole con suministros de dinero y vestuarios para las tropas reales y en el desempeño de varias comisiones propias de su oficio de contador.

Hallándose en el Cuzco el año de 1553, presenció el primer acto de rebeldía de Francisco Hernandez, que tuvo lugar en las bodas de Alonso de Loaisa, hermano del arzobispo de Los Reyes, y doña María de Castilla, consiguiendo que Gil Ramirez Dávalos, corregidor de aquella ciudad, y Juan de Saavedra fuesen reducidos á prision en vez de muertos, como los amotinados deseaban.

A los pocos dias solicitó de Francisco Hernandez licencia para volverse á Lima, y como éste tardase en dársela, y en el entretanto llegase á su noticia que Cáceres y don Baltasar de Castilla trataban de seducir algunos revoltosos para llevárselos á aquella ciudad, encomendó la averiguacion del caso á su maestre de campo el licenciado Diego de Alvarado, el cual, habiéndolos hecho venir á su presencia, y encontrando sobre don Baltasar algun documento que parecia comprometerlos, sin más averiguacion les mandó dar garrote en la plaza del Cuzco. Págs. 541, 550, 556.

CAÇERES (VN).— *Antonio de Cáceres*, vecino de Leon de Huánuco, marchaba con otros varios hidalgos de aquella ciudad á reunirse con el licenciado Cristóbal Vaca

de Castro, gobernador del Perú, que hacia gente para dar batalla á don Diego de Almagro el Mozo, cuando fué preso en Páita por el capitán almagrista García de Alvarado y muerto en Trujillo á los pocos dias (1542).—Pág. 467.

CADENA (MELCHIOR DE LA).—Clérigo residente en Mexico el año de 1575. Pág. 201.

CALDERON (CHISTOUAL).—*Cristobal Calderon*, clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 211.

CALDERON (DOÑA MENÇIA).—Señora principal de Sevilla, viuda del adelantado del Rio de la Plata Juan de Sanabria (que murió antes de dirigirse á su destino), se embarcó á principios de 1552 en una de las naves aprestadas por su hijo Diego de Sanabria, nombrado en reemplazo de su padre gobernador de aquellas provincias, quien, no pudiendo tampoco ir por el pronto á desempeñar aquel cargo, confió la expedición al tesorero Juan de Salazar de Espinosa. Siguiendo á Hernando de Trejo, que sucedió en el mando de aquella armada á Salazar, desembarcó doña Mencía el año de 1553, en las costas de los territorios del Plata, donde Trejo fundó el pueblo de San Francisco, y allí la viuda de Sanabria casó á su hija doña María con dicho Trejo, de quienes fué hijo fray Hernando de Trejo y Sanabria, provincial de los doce Apóstoles del Perú.—Págs. 581, 582.

CAMARAGO (EL CAPITAN).—Pág. 612. V. *Camargo*.

CAMARGO.—Pág. 615.—*Juan Camargo*, natural de Madrid, fué al Rio de la Plata, el año de 1540, con el adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, quien le encargó varias comisiones y le llevó consigo á la entrada de los *xarayes* el año de 1543. Al siguiente de 1544, asistió Camargo á la deposición de Cabeza de Vaca, siguió luego á Irala á sus entradas, en una de las cuales le confirieron los conquistadores el cargo de procurador general para que entendiese en el reparto de los bastimentos que los indios entregaban; y porque, á excitación de los que le habian elegido, requirió á Irala para

que repartiase la tierra en encomiendas, le prendió el capitán vizcaino, y á él y á otro soldado, su amigo, hizo dar garrote en la cárcel en 1545, con gran escándalo de sus mismos parciales.—Págs. 612, 615.

CAMPA (PEDRO DE).—Canónigo de la catedral de Mexico, que en 1550 hacia siete años se hallaba en España con su prebenda abandonada.—Pág. 247.

CAMPO (COSME DEL).—Proveedor de la flota que se preparaba en la Nueva España para llevar á Filipinas al primer obispo de Manila, fray Domingo de Salazar; cuyo proveedor murió en abril de 1581, ántes de emprender el viaje.—Pág. 337.

CAMPO (RODRIGO DO).—Pág. 518. V. *Docampo (Rodrigo)*.

CAMPOBERDE (PEDRO DE).—Canónigo de la catedral de Mexico, que el año de 1550 hacia cinco que tenia abandonado su cargo. Segun la nota 34, pág. 660, parece que el apellido de este canónigo era el de Castroverde y no Campoverde.—Pág. 247.

CANÇER (FRAY LUYS).—*Fray Luis Cancer*, natural de Barbastro (Huesca), segun unos, de Zaragoza, segun otros, profesó en la órden de predicadores, y fué uno de los primeros religiosos dominicos que pasaron á la América despues de 1520, yendo de la isla Española á fundar conventos á la inmediata de Puerto Rico, y con igual propósito á Guatemala el año de 1534, en compañía de fray Bartolomé de las Casas; con quien, y con fray Pedro de Angulo, abogó ardientemente por la libertad de los indios en la junta de obispos y teólogos, celebrada en Mexico el año de 1546. Fué asimismo el primero de los que entraron á evangelizar la provincia de la Vera Paz, llamada ántes *Tierra de guerra*; volvió luego á la Nueva España, donde se le encomendó la conversión de los indios de la Florida, y apenas arribado á aquella costa, fué muerto por los indígenas en junio del año 1549; dejando escritas varias poesías religiosas en verso zapoteco.—Pág. 135.

CANDIA (EL).—Págs. 480, 483.—V. *Candia (Pedro de)*.

CANDÍA (PEDRO DE).—Natural de la isla de Creta, y el más señalado de los muchos levantiscos que se hallaron en la conquista del Perú; hombre, á pesar de sus fuerzas y extraordinaria corpulencia, más á propósito para ingenios y artificios bélicos que para tratar y conducir soldados. Había servido en las guardas reales y militado en Italia contra el turco desde los años de 1510, cuando pasó á Tierra Firme con el gobernador Pedro de los Rios. Anduvo con don Diego de Almagro y don Francisco Pizarro en las primeras exploraciones de las extensas costas del Perú llevando ya, en el desembarco de la bahía de Tacamez, al N. de Guayaquil, el mando de la artillería, en atencion á sus especiales conocimientos en esta arma. Fué de los trece que quedaron con Pizarro en las islas del Gallo y de la Gorgona ó San Cristóbal; y durante la exploracion que se siguió de los puertos peruanos, tomó á su cargo visitar él mismo las poblaciones indígenas, y averiguar su estado, poder y número. En la de Túmbez, que llamaron Valencia los descubridores, permaneció dos dias y se trajo á la flota el plano de la ciudad, pintado en un lienzo.

Acompañó á Pizarro en el viaje que éste hizo á España con el objeto de dar cuenta al Emperador de sus descubrimientos, y S. M., además de la merced de hidalguía, le hizo regidor de Túmbez y artillero mayor de la armada que habia de ir á la conquista del Perú. Mandó los arcabuceros en la sorpresa y prision de Atahuallpa, y recibió una buena parte del rescate aprontado por el Inca. Avecindóse en el Cuzco, y como se encontrase allí al declararse las diferencias entre Pizarro y Almagro, éste le encargó de la fabricacion de pólvora, picas y toda clase de armas, en que era muy diestro. Derrotado Almagro en las Salinas, y siendo Candía bastante rico, pidió la jornada ó conquista de Ambayá, al otro lado de los Andes, de donde salió al Collao perdido y derrotado, aunque no convencido de su ineptitud para tales empresas, pues quiso secundarla por la parte de Carabaya, lo cual

no pudo llevar á efecto porque Hernando Pizarro le prendió por supuestas sospechas y dió su entrada á Per Ansurez Enriquez de Camporredondo. Entónces, disgustado, sin duda, abandonando á sus antiguos amigos, se pasó á los almagristas. Con ayuda de otros diez y seis griegos fundió los hermosos cañones que llevó Almagro el Mozo á la batalla de Chupas; pero durante el combate los dirigió contra el campo enemigo con tan poco acierto, que Almagro, atribuyendo esta torpeza á traicion, le dió con su mano la muerte de una lanzada, sobre la misma batería, el 16 de setiembre del año 1542. Págs. 470, 475, 480, 483.

CANDIA (VN).—Págs. 470, 475.—V. *Candía (Pedro de)*.

CANUL (DON DIEGO).—Cacique del territorio de Kinlacam, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

CANUL (DON FRANCISCO).—Cacique del territorio de Panbilchen, en la provincia de Yucatan, el año de 1557.—Pág. 368 y Fac. U.

CANUL (DON JUAN).—Cacique del territorio de Numkini, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

CANUL (DON LORENÇO).—Cacique del territorio de Kalahucum, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

CANUL (DON MIGUEL).—Cacique del territorio de Mopilla, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

CANUL (DON PEDRO).—Cacique del territorio de Balalcho, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

CARAVAJAL (FRANCISCO DE). *Francisco de Carvajal*, de humilde familia, nació en el lugarejo de La Rágama, junto á Arévalo (Ávila). Militó cuarenta años en Italia con el Gran Capitan y con los famosos Pedro Navarro y Marcó Antonio y Fabricio Colona: asistió de alférez á la batalla de Rávena, y estuvo con Borbon

en la toma de Roma. Al poco tiempo se trasladó á Sevilla y embarcóse allí para Nueva España, donde residió hasta el año de 1535, en que pasó al Perú con los socorros enviados de aquel reino por Cortés á Francisco Pizarro, cercado en Lima por las huestes de Manco Inca. Aunque á su llegada el cerco estaba ya alzado, no por eso dejó de recompensarle Pizarro con una encomienda en el Cuzco, de cuya ciudad fué tambien alcalde ordinario. Hallóse de sargento mayor en la batalla de Chupas (16 de setiembre de 1542) con Vaca de Castro, y cuando quiso retirarse á España á gozar tranquilamente de una modesta fortuna, vióse en la absoluta imposibilidad de verificarlo por falta de barco en que hacer el viaje, pues habia órden de detener todos los que entónces se encontraban en los puertos del Perú. A esta sazón hubo de llamarle al Cuzco Gonzalo Pizarro, declarado ya jefe de la rebelion contra las nuevas ordenanzas; y habiendo acudido á servirle, le hizo su maestre de campo, oficio que desempeñó con lealtad y rigor, calificado por sus enemigos de sanguinario y cruel. Sus más hábiles campañas fueron la persecucion del virey Blasco Nuñez Vela desde Piura á Quito; la de Diego Centeno en las Charcas, y la batalla de Huarina (26 de octubre de 1547), que ganó contra este infortunado capitán, dirigiendo ménos de 500 hombres contra 1.000.

Vencido en Xaxahuana, fué ajusticiado el mismo día que su jefe y hecho cuartos. Tenia, cuando murió, ochenta y tantos años, y el vigor, la agilidad y la entereza de un mozo. Era pequeño, gordo, arrebatado de color; sóbrio, no bebia más que de una miel clarilla que dan ciertas abejas de aquellas sierras; dormia lo que tardaba en cansársele la mano sobre que apoyaba su cabeza; dejó fama en las historias oficiales de cruel y codicioso hasta un extremo repugnante; otros aseguran que no pasó más allá de la severidad necesaria para con la gente que tuvo á su lado y por enemigos; hablaba con suma gracia y no escribía con ménos.

Estaba casado con doña Catalina de Leyton, de noble familia portuguesa, con la cual contrajo relaciones en Italia, y vivió despues honradamente en el Perú. De ella tuvo un hijo, que murió ántes que el padre. Pág. 480.

CARAVAJAL (LICENCIADO). — Págs. 543, 556, 564. — V. *Xuarez de Carvajal (Licenciado Benito)*.

CARAVAJAL (LICENCIADO BENITO DE). Pág. 466. — V. *Xuarez de Carvajal (Licenciado Benito)*.

CARCAMO (JERONIMO DE). — Natural de Mexico é hijo del doctor Cárcamo, hizo sus estudios en aquella Universidad, donde se doctoró en Cánones y fué catedrático de Decreto. Hácia el año 1566 se le nombró canónigo de la catedral, y obtuvo despues la dignidad de tesorero de la misma iglesia, desde la cual fué promovido á la mitra de Trujillo, en la América meridional, de la que no pudo tomar posesion por haber muerto ántes de llegar á su obispado, el año de 1611. Dejó algunos manuscritos en latin, que se conservaban en la Biblioteca de la Universidad de Mexico á principios de este siglo. — Pág. 332.

CARCAMO (EL DOCTOR). — *El doctor Bernabé de Cárcamo* fundó, segun Gil Gonzalez Dávila asegura, la Audiencia de Guatemala, en las casas que para sí habia edificado y fueron cedidas por el obispo don Francisco Marroquin, al trasladarse aquel tribunal desde la ciudad de Gracias á Dios á la de Santiago de los Caballeros en 1549, á peticion y bajo la presidencia del licenciado Alonso Lopez de Cerrato.

Hallábase el doctor Cárcamo de alcalde de córte en la capital de Mexico el año de 1574, cuando pasó á Michoacan á instruir el proceso sobre una rebelion de negros; tuvo tambien á su cargo la residencia de los oidores de la Audiencia Puga y Villanueva, é intervino en las cuestiones del arzobispo de Mexico don Pedro Moya de Contreras con el virey don Martin Enriquez. — Págs. 180, 182, 303.

CARDENAL. — Pág. 496. — V. *Loaisa (Don Fray García de)*.

CARDENAL DE SEVILLA.—Pág. 512.  
V. *Loisa (Don Fray García de)*.

CARDENAS (VN).—*Antonio de Cárdenas*, capitán almagrista, prisionero en la batalla de Chupas y mandado ahorcar en el campo de batalla por el licenciado Antonio de la Gama, á quien Vaca de Castro remitió el castigo de los culpados en la rebelion de Almagro el Mozo. Habia sido comunero y servido en Francia con el célebre Antonio Rincon.—Pág. 482.

CARDENAS (VN).—*Francisco de Cárdenas*, vecino de Leon de Huánuco, habiendo acudido al puerto de Paita con otros hidalgos convecinos suyos á ponerse á las órdenes de Vaca de Castro, fué preso por el capitán almagrista García de Alvarado en aquella ciudad, y muerto poco despues en Trujillo (1542).—Pág. 467.

CARRANZA.—*Juan Carranza*, criado del gobernador del Perú Cristóbal Vaca de Castro, á quien éste envió á España en compañía de Francisco Becerra (V.) con despachos oficiales, cartas, dineros y alhajas para su mujer doña María de Quiñones. Pág. 498, 500, 501, 503.

CARREÑO (HERNANDO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 214.

CARRILLO (EL DOCTOR).—Pág. 160.  
V. *Carrillo (El Doctor Luis)*.

CARRILLO (EL DOCTOR LUIS).—Alcalde de casa y córte, á quien, el 16 de junio de 1567, se le comisionó con amplios poderes, en union de los licenciados Jarava y Alonso Muñoz, para pasar á la Nueva España y entender en la conspiracion del segundo marqués del Valle, asignándole 10.000 ducados de salario en cada un año, con el descuento de 300.000 maravedís para su mujer, que quedó en Castilla.

Partieron los comisionados de Sanlúcar el mismo año; Jarava murió en la mar, y Carrillo y Muñoz llegaron á Mexico á principios de octubre, y en los primeros días de noviembre comenzaron su gobierno despótico, sin hacer caso de la Audiencia ni respetar á nadie, y cometiendo todo género de vejaciones y desafueros en las

actuaciones ó proceso de los conspiradores, hasta que, enterado Felipe II, mandó á los licenciados Villanueva y Vasco de Puga con cédula Real y autoridad suficiente para despojarles del poder, como en efecto lo fueron en la Semana Santa del año de 1568. Salieron inmediatamente de Mexico, con gran contento de sus habitantes, y por una coincidencia singular, dieron la vuelta á España en el mismo navío en que venia el virey marqués de Falces, á quien habian depuesto.—Págs. 160, 180.

CARRILLO (LICENCIADO).—Pág. 180.  
V. *Carrillo (El Doctor Luis)*.

CARRION (JUAN PABLO).—*Juan Pablo ó Pablos de Carrion*, residia en la Nueva España el año 1542, y se alistó en la armada dispuesta por Pedro de Alvarado que, á la muerte de éste, se encomendó por el virey don Antonio de Mendoza á Rui Lopez de Villalobos, quien con rumbo á las islas de la Especería aportó en 1543 en el Archipiélago de San Lázaro, al que dió el nombre de Filipino, en memoria del príncipe heredero. Despues de muchos años de permanencia en aquellas islas pudo regresar Carrion á la Nueva España, y al saber las diferencias que hubo allá entre castellanos y portugueses, vino á la córte hácia el año de 1558, en los momentos en que se estaba despachando la consulta del rey don Felipe II sobre la conveniencia de continuar las conquistas en la India oriental, y presentó al Consejo de Indias una extensa carta relacion en que enumeraba las islas que constituian el grupo llamado Maluco y sus ricas producciones. Resuelta aquella consulta afirmativamente, pasó Carrion á la Nueva España, y arreglada la expedicion de Legaspi y Urdaneta, fué con ellos en noviembre de 1561 á las islas Filipinas; asistió á los más principales hechos de la conquista, hasta la muerte de Legaspi y durante los mandos de Lavezares, Sande y Gonzalo Ronquillo, en cuyo tiempo, el año de 1581, fué enviado por éste al rio de Cagayan, contra el corsario japonés Tay Zufu, á quien derrotó en la barra del rio Ibanag, y sometiendo aquella provincia á

la obediencia del rey de España, fundó la ciudad de Nueva Segovia. Los muchos años que ya contaba entónces Carrion, hacen suponer que murió en aquellas islas. Lám. XX.

CARUAJAL (JOAN).—*Juan de Carvajal*, regidor de la villa de la Plata, en los Charcas, salió con la gente reunida por el capitán Pedro Ansures para ir en socorro del Cuzco al saberse la muerte del marqués Pizarro y la proclamación en Los Reyes de Almagro el Mozo como gobernador del Perú. Juntóse después con Per Alvarez Holguin, y peleando bajo la bandera Real, halló la muerte en Chupas, el día 16 de setiembre de 1542.—Pág. 517.

CASAS (FRAY BARTOLOMÉ DE LAS). Hijo de Antonio, descendiente de una familia francesa, de apellido Casaus, que se avecindó en Sevilla después de su conquista por Fernando III, el Santo, nació en esta ciudad el año de 1474. Hechos allí los primeros estudios, pasó á la Universidad de Salamanca, donde recibió el título de licenciado en Teología, y seguidamente las sagradas órdenes, en tanto que su padre acompañaba á Cristóbal Colon á las Indias occidentales, que visitó desde el año 1493 á 1498.

Las relaciones que del Nuevo Mundo oyó á su padre, despertaron la curiosidad del hijo, al cual, al buscar el padre Boil clérigos para ir á la Isla Española, procuró que se le incluyese entre los elegidos, y el año de 1502 se embarcó en la expedición de Ovando para aquella isla, donde su interés en favor de los indígenas empezó á conquistarle el título de protector de los indios, que obtuvo el año de 1516; pero en sus plausibles propósitos, dejándose dominar con exceso de una imaginación demasiado exaltada, y queriendo salvar á sus protegidos á costa de la perpétua esclavitud de la raza negra, llevó á gran parte de la América latina el germen de su infelicidad presente.

En el convento de Santa Cruz de la misma Isla Española, cambió las Casas en 1519 su bonete de clérigo por la capilla del

dominico: desde ella fué á las inmediatas de Cuba y de Jamaica, y pasó á visitar y recorrió varias provincias del Continente americano, interesándose en todas partes, con la intolerancia y vehemencia de carácter que le eran propias, en la suerte de los indios, y haciendo con este objeto varios viajes á España, donde cerca de los reyes y en cuanto proveían respecto de las Indias influyó todo lo que ya sabemos por las historias. En premio de su celo se le confirió el obispado del Cuzco, que no aceptó, y luego, en 1544, el de Chiapa, que renunció en 1548, concediéndosele entónces, por vía de compensación, 200.000 maravedís en rentas de Indias, que se consignaron luego en la Casa de Contratación de Sevilla.

Retirado al convento de San Gregorio de Valladolid, vivió quince años siendo un incansable agente de los indios, y murió el de 1566, á los noventa y dos de edad, después de más de sesenta de activísima vida y de escribir la *Historia general de las Indias*, que dejó sin concluir, la *Apologética* y varios opúsculos en favor de los indios, que corren impresos; siendo trasladado su cadáver al convento de Atocha de Madrid. Págs. 14 á 37, 47, 417, 435, 442, Fac. D y Lám. I.

CASAS (DON GUILLEN DE LAS). Gobernador de Yucatán, que por encargo del Consejo de Indias evacuó parecer en el pleito de doña Catalina de Montejó, hija del adelantado.—Pág. 364, 366 y Lám. XI.

CASAS (FRAY VICENTE Y FRAY VINCENTE).—*Fray Vicente de las Casas* nació en Sevilla hácia 1500, y en 1526 fué á la Nueva España con los primeros religiosos de la orden de Santo Domingo; profesó y se ordenó de sacerdote en Mexico, donde, á más de otros cargos, tuvo el de maestro de novicios; pasó á Yanquistan en la Misteca, y siendo allí definidor en enero de 1558, se le envió á España á procurar ante el Consejo de Indias el buen despacho de los asuntos de aquella orden. Vuelto á Mexico, desempeñó varias cátedras en la Universidad, y murió siendo propietario de la de Prima y regente de los estudios de la

orden, el año de 1586; dejando manuscrita la continuacion de la *Historia de Santo Domingo de la provincia de Mexico*, que habia comenzado á escribir fray Andrés de Moguer y tradujo al latin fray Tomás Castelar.—Págs. 129, 130, 131.

CASAS (FRATER VINCENTIUS).—Pág. 131 y Lám. VII.—V. *Casas (Fray Vicente de las)*.

CASASOLA (JULIAN DE).—Clérigo residente en Mexico el año de 1575.—Pág. 208.

CASTAÑON (DIEGO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 216.

CASTELLANOS (FRANCISCO DE).—Que segun Remesal, en sangre, nobleza y valer no era inferior á don Pedro de Alvarado, fué con éste á Guatemala, llevando el cargo de tesorero del Rey en aquella gobernacion y llegó con el adelantado al puerto de la Veracruz por octubre de 1528. Pasó luego á Santiago de los Caballeros, donde tenia ya señalados repartimientos; obtuvo el cargo de regidor, que sirvió desde 1530, y lo dejó por voluntad, en 1541, continuando sólo con el de tesorero; en 1540 casó con doña María de Orozco, siendo padrinos dicho don Pedro y su mujer doña Beatriz de la Cueva, cuyo enlace, concertado de tiempo atrás, no pudo tener lugar hasta el 24 de enero de este año, por haberle robado el traje de boda algunos de los ladrones que entónces abundaban allí; y en 10 de mayo de 1560 fué uno de los que juraron en la informacion mandada hacer por el Rey para proveer en fray Pedro de Angulo el obispado de la Vera Paz que iba á crearse. Pág. 433 y Lám. XIV.

CASTILLA (DON ALONSO DE).—Hijo de don Luis, capitan de una compañía de á caballo de las que se estaban formando en Mexico en 1559 para la expedicion de la Florida, mandada por su gobernador don Tristan de Luna y Arellano.—Pág. 273.

CASTILLA (DON LUYVS DE).—Asistió á la muerte del adelantado don Pedro de Alvarado, firmando como testigo de éste (en julio del año 1541), en la ciudad de

Guadalajara, capital de la Nueva Galicia. Tuvo por hijo á don Alonso, capitan de gente de á caballo.—Pág. 273.

CASTRO (ALONSO DE).—Vecino de la ciudad de Mérida de Yucatan en 15 de marzo de 1563.—Lám. XXI.

CASTRO (FRAY ANDRES DE).—Natural de Búrgos, donde profesó en la orden de San Francisco, estudió Artes y Teología en Salamanca con notable aprovechamiento, y en el año de 1542 pasó á la provincia del Santo Evangelio de la Nueva España con fray Jacobo de Tastera. Aprendió la difícil lengua matzalinga, cuyo vocabulario escribió, á más de un catecismo de doctrina cristiana y sermones para todo el año, y despues de haber sido primer definidor de su convento en Mexico y Toluca, murió en este punto el 14 de diciembre de 1569. Pág. 164 y Lám. XVII.

CASTRO (JERONIMO DE).—Escribano de S. M. y del cabildo de Mérida de Yucatan en marzo de 1566.—Pág. 399 y Lám. XII.

CASTRO (MARTINEZ DE).—Pág. 480. V. *Martinez de Castro*.

CASTRO (NUÑO DE).—Natural de Búrgos. Era de nobilísima familia y estaba ya acreditado de muy caballero y valiente, cuando el año de 1530 pasó con don Pedro de Heredia á la conquista de Cartagena de Tierra Firme. De allí se trasladó al Perú, quizá en la expedicion de Juan de Vadillo, el año de 1538, y fué uno de los que más se distinguieron peleando al lado de Vaca de Castro en la batalla de Chupas, donde salió herido mandando una compañía de arcabuceros.

Nuño de Castro fué protector y padrino de misa de Juan de Castellanos, el que escribió las *Elegías y Elogios de los varones ilustres de Indias*. Agustín de Zárate, en los capítulos VIII y IX del libro IV de su *Historia del Perú*, confunde á este Castro con Pedro de Castro. (V.)—Págs. 479, 480.

CASTRO (PEDRO DE).—Nombrado capitan de piqueros por don Francisco Pizarro cuando se suscitaron las contiendas

con don Diego de Almagro sobre los límites de sus respectivas gobernaciones; fué de opinion de que se dirimiesen por terceros, aunque no faltó vez, durante las negociaciones, que quiso zanjarlas por consejo de Francisco Pizarro, tendiendo una emboscada á don Diego de Almagro en Mara para apoderarse de él. Estuvo con Hernando Pizarro en la batalla de las Salinas, despues de la cual se trasladó al Cuzco, de donde huyó al levantarse los de don Diego de Almagro el Mozo, y se fué á juntar con Per Alvarez Holguin, que le hizo su capitán de arcabuceros. Es probable que combatiera en Chupas el 16 de setiembre de 1542, pero su nombre no vuelve á parecer hasta el año de 1552 en los alborotos de los Charcas, de cuya capital, ó sea la villa de Plata, era vecino, con ocasion de la ida á esa provincia del gobernador Pedro de Hinojosa y de la muerte de don Sebastian de Castilla.—Pág. 469.

CATALINA (DOÑA).—Probablemente doña Catalina de Castro y Quiñones, hija del gobernador del Perú Cristóbal Vaca de Castro, la cual casó con don Antonio de Osorio, de la familia de los marqueses de Astorga.—Págs. 498, 499, 500.

CATALINA (DOÑA).—Pág. 74.—V. *Montejo (Doña Catalina de)*.

CAUALLERO VAÇAN (DIEGO).—*Diego Caballero Bazan*, clérigo que residia en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 206.

CAUELLO (JOAN).—*Juan Cabello*, canónigo de la catedral de Mexico en 1575. Pág. 196.

CÉINOS (FELICIANO).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, que firma en la carta dirigida al rey Felipe II en marzo de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

CÉINOS (FRANCISCO).—Natural de la ciudad de Zamora, era fiscal del Consejo Supremo, cuando en 1529 se le nombró oidor de la segunda Audiencia de Mexico, única entónces en la Nueva España, en reemplazo del licenciado Juan Ortiz de Matienzo. Se trasladó á su destino en 1530;

fué en 1532 miembro de la Junta que se formó con la Audiencia para entender en las ordenanzas sobre indios; en 1545 se opuso el padre las Casas á que regresase á España para no privar á Mexico de sus servicios, y en 1564 seguia aún el doctor Céinos de oidor de aquella Audiencia. Págs. 33, 279 y Lám. IX.

CENTENO (DIEGO).—Hidalgo natural de Ciudad Rodrigo, hijo de Hernando Carveo y Marina de Vera. Entró de edad de veinte años en el Perú con la expedicion de Pedro de Alvarado al Quito en 1534. Combatió por los Pizarros en la batalla de las Salinas (26 de abril de 1538), y bajo la bandera de Vaca de Castro en Chupas. Obtuvo un rico repartimiento en la villa de la Plata, en los Charcas, de donde era alcalde cuando se publicaron y mandaron cumplir por el virey Blasco Nuñez Vela las nuevas ordenanzas. Elegido procurador por la villa para solicitar la suspension de aquellas leyes, inclinóse al partido de los descontentos, capitaneados por Gonzalo Pizarro, no obstante la buena acogida que mereció al virey, y aun se mostró adversario de la causa Real con actos muy señalados. Varió despues de intento, porque en sus intereses particulares y los de su vecindad entraba combatir la rebelion, é inauguró su campaña conspirando con otros convecinos contra Francisco de Almendras, teniente de Pizarro en los Charcas, apoderándose de él á traicion y ajusticiándole en la plaza de la Plata. Francisco de Almendras era su protector y amigo, casi su hermano: bajo su amparo, habia hecho Diego Centeno su fortuna. Al saber Gonzalo Pizarro de aquella alevosía, despachó en contra del jefe realista, desde Quito, á su maestre de campo Francisco Carvajal, que le venció en varios encuentros, obligándole á huir y esconderse en una cueva de los términos de Arequipa, donde permaneció hasta la venida del presidente Pedro de la Gasca al Perú. Dióle ánimos este suceso, y saliendo de su escondrijo, volvió á hacer gente para favorecer al enviado de S. M.: opúsose al ejército de Gonzalo Pizarro en Huarina, y



fué derrotado; escapó con algunos pocos, y logrando reunirse con Pedro de la Gasca en Antahuallas, pudo asistir á la batalla de Xaxahuana y vencimiento de Gonzalo Pizarro, al cual tuvo encargo de custodiar hasta que fué decapitado.

Además de una riquísima encomienda, se le concedió, en premio de sus relevantes servicios, la entrada de Tucuman, que, despues de haberla solicitado con grande instancia, renunció ántes de terminar los preparativos. En este tiempo (1549), le sorprendió la muerte, ó se la dieron, segun es fama, en un convite.

Un cronista, gran admirador de Diego Centeno, le pinta con estos breves rasgos: «no de muy alto cuerpo, blanco, el rostro alegre, la barba rubia; nobles condiciones; no le tuvieron por liberal de su hacienda, y de la del Rey, que gastó muy largo, notándole de algunos vicios generales, que los hombres de Indias con el vicio y soltura de ellas tienen.»

Dejó un hijo llamado Gaspar Centeno, y una hija, ambos mestizos: al primero concedió el Emperador, en usufructo, el año de 1552, 4.000 pesos en los indios de Puno, y á la segunda 12.000 pesos de una vez para sustentarse y casarse: aparte de ésto, les hizo merced de la legitimidad y se reservó la de hidalguía, hasta ver cómo se portaban en sus costumbres y en servicio de su real persona.—Págs. 543, 564.

CEPEDA (DIEGO).—Natural de Tordesillas, era oidor de la Audiencia de las islas de Canaria cuando fué nombrado, el año de 1542, primero y más antiguo de la que iba á fundar en el Perú el virey Blasco Nuñez Vela. Atrevido, sagaz y de genio intrigante y revoltoso, fué el alma de las alteraciones que tuvieron principio en la prision y destierro del infeliz virey por la Audiencia, y acabaron en la batalla de Xaxahuana. Aconsejó constantemente á Gonzalo Pizarro, hombre de gran corazon, pero no de muy alto entendimiento, todos los actos que contribuyeron á sostener su rebeldía, y se opuso con toda su influencia á que aceptara la concordia y perdon que

Gasca le ofrecia en nombre de S. M.; no obstante lo cual, le hizo traicion en el trance más crítico, pasándose á los realistas al darse aquella batalla. Pero aunque con ésto evitó ser ajusticiado, no logró el perdon de sus muchos delitos y felonías, pues fué reducido á prision y sometido á dos causas, y con ellas enviado á España, donde murió antes que se fallasen.—Pág. 557.

CEPEDA (FRAY JUAN DE).—Natural de Talavera, en Castilla, pasó á Guatemala con los diez y siete religiosos de la orden de Santo Domingo que conducia el padre fray Jerónimo de San Vicente, y llegaron al Puerto de Caballos el dia de la Trinidad del año de 1554. Fué destinado el padre Cepeda al convento de la Ciudad Real de Chiapa, donde continuaba en 1.º de abril de 1562.—Lám. XXII.

CEPEDA (VN).—Teniente de gobernador en la isla de la Puná, muerto por los indios el año 1541, cuando aportó allí el obispo del Cuzco, fray Vicente Valverde, con su cuñado Juan Velazquez.—Pág. 472.

CERVANTES DE SALAZAR (FRANCISCO). *Francisco Cervantes de Salazar*, natural de Toledo, nació hácia el año de 1514, estudió en Alcalá de Henares y en Salamanca; estuvo en Flandes con el licenciado Giron, y á su regreso fué secretario latino del cardenal don fray García de Loaisa, cuyo cargo desempeñó de 1540 á 1546, en que murió su protector.

En 1550 era Cervantes catedrático de Retórica en la Universidad de Osuna, y en aquel mismo año, ó al siguiente de 1551, pasó á la Nueva España de seglar y sin empleo alguno: en la capital de Mexico enseñó Gramática latina en colegio particular, hasta que en 1553, erigida la Universidad, se le confirió la cátedra de Retórica.

Dedicóse á estudiar Artes y Teología, resuelto á abrazar el estado eclesiástico, y recibió todas las órdenes el año de 1555, obteniendo luego los grados de bachiller, licenciado y doctor, y siendo nombrado en 1563 ó 1566 canónigo de la catedral de Mexico, donde ascendió á la dignidad

de dean, como en la Universidad á la de rector, que desempeñó en dos ocasiones.

Este eminente escritor, cuya biografía más completa se debe al no ménos ilustre don Joaquin García Icazbalceta, se cree que murió en setiembre ú octubre del año de 1575.—Pág. 197.

**CERVANES (DOCTOR RAFAEL DE).**—Pág. 248 y Lám. VIII.—V. *Cervantes (Rafael de)*.

**CERVANTES (RAFAEL DE).**—Doctor, canónigo de la catedral de Mexico, tesorero de aquella metropolitana hácia el año de 1547, á quien se ha supuesto pariente del otro doctor y canónigo de la misma iglesia, Francisco Cervantes de Salazar. (V.)—Pág. 248 y Lám. VIII.

**CÉSPEDES (GARCIA DE).**—Hijo del doctor Céspedes de Cardenas, oidor de la Audiencia de Mexico, fué recomendado por el virey don Martin Enriquez en 1576 para servir una canongía vacante en aquella catedral.—Pág. 332.

**CÉSPEDES (DON LUYS).**—Pág. 242. V. *Céspedes de Oviedo (Don Luis)*.

**CÉSPEDES DE CARDENES (EL DOCTOR).** Oidor de la Audiencia de Mexico en 1576 y padre de García de Céspedes, á quien se recomendaba para una de las canongías vacantes en aquella iglesia metropolitana. Pág. 332.

**CÉSPEDES DE OVIEDO (DON LUIS).** En 1522, siendo aún licenciado, anduvo en la córte con Martin Cortés, padre de don Hernando, procurando encaminar á buen término, en el Consejo de Indias, los asuntos de éste. Pasó más tarde á la Nueva España, y entre otros cargos, ejerció el de gobernador de la provincia de Yucatan, donde permanecia en 1567.—Págs. 302, 397, 408.

**CI (DON FRANCISCO).**—Cacique del territorio de Kucab, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

**CIANCA (ANDRES DE).**—Nombrado oidor de la Audiencia del Perú, pasó á este reino con el presidente Pedro de la Gasca, que despues de la batalla de Xaxahuana

le cometió á él y á Alonso de Alvarado la informacion, sentencia y ejecucion de Pizarro y sus secuaces. Intervino luego en el repartimiento de encomiendas que el presidente del Perú hizo en la estancia de Huaynarimac, y entendió en apaciguar las primeras inquietudes promovidas en el Cuzco, donde se hallaba de justicia mayor, por Hernandez Giron, que se consideraba agraviado en el reparto de las recompensas. Volvió á Lima al acabar el año de 1549 y á principios del siguiente, cuando la partida de Gasca para España, le representó con sus compañeros los graves inconvenientes que se seguian de cumplirse las ordenanzas de la tasa de tributos y privacion de servicio personal de los indios, debiéndose á aquellas instancias el que fuesen suspendidas.

Por ausencia de Gasca, quedó, como oidor más antiguo, por presidente de la Chancillería de Los Reyes, en la que continuó todo el año de 1552.—Pág. 539 y Lám. XX.

**CISNEROS (FRAY GARCIA DE).**—Era natural de Castilla, de la órden de San Francisco y observancia de la provincia de San Gabriel, en Extremadura; pasó á la Nueva España en 1524 con fray Martin de Valencia, fundador de la provincia del Santo Evangelio de Mexico, de cuyo primer convento fué Cisneros nombrado provincial.

Fundó, para seminario de indios nobles, el colegio de Santa Cruz de Tlatelolco; contribuyó á la fundacion de la ciudad de la Puebla de los Ángeles; bautizó y doctrinó muchos indios; escribió sermones en lengua mexicana, y cuando disponia un viaje á España para tratar con el Emperador los asuntos de aquella iglesia, falleció en su convento de Mexico, siendo aún provincial, el día 20 de setiembre de 1537.—Pág. 175.

**CIUDAD RODRIGO (FRAY ANTONIO).** Natural de la poblacion de este nombre en la provincia de Salamanca; fué uno de los doce religiosos franciscanos que fundaron la provincia del Santo Evangelio de Mexico, á donde pasó con fray Martin de Valencia en 1524. Ejerció el cargo de guardian en

varios conventos de su órden, entre ellos el de la capital de la Nueva España; vino á la córte á negociar en favor de los indios, y el Emperador le presentó para primer obispo de Guadalajara en la Nueva Galicia, cuya dignidad no quiso aceptar; regresó á Mexico en 1529 con veinte religiosos, fué elegido provincial de la órden en 1536 y 1537, y murió en su convento de Mexico á 13 de setiembre de 1553.—Pág. 175.

CLAPION (FRAY JUAN).—Natural de Flandes, religioso franciscano y uno de los primeros confesores que tuvo el emperador Carlos V; solicitó del Pontífice Leon X, en union de fray Francisco de los Ángeles, hermano del conde de Luna, la gracia de llevar á la Nueva España religiosos de su órden. En el año de 1521 les otorgó Su Santidad cuanto pedian, concediéndoles además grandes privilegios, y cuando iban á realizar su propósito, obtuvo el padre Ángeles el cargo de ministro general de toda la órden, y sorprendió á Clapion la muerte en 1523, quedando suspendida la obra, que poco despues llevó á cabo fray Martin de Valencia.—Pág. 92.

CLAVIJO (VN).—*Sancho de Clavijo* gobernaba en Panamá interinamente el año de 1549, cuando Hernando de Contreras, hijo del gobernador Rodrigo, y sus parciales, asesinaron á fray Antonio de Valdivieso, obispo de Nicaragua, se levantaron con la tierra y fueron á apoderarse de aquella ciudad del istmo. Al saber Clavijo que se aproximaban, huyó de la poblacion, y no hallándole los sublevados, saquearon su casa y prendieron á toda la gente que en ella estaba.—Pág. 40.

CLUPION (PADRE).—Pág. 92.—V. *Clapion (Fray Juan)*.

COBOS (FRANCISCO DE LOS).—Natural de Úbeda, hijo de Diego de los Cobos y de doña Catalina de Molina, adelantado perpétuo de Cazorla, contador mayor de Castilla, señor de Sabiote, Torres, Jimena y Recena; fué secretario supremo y del Consejo del emperador Carlos V y su gran privado, y disfrutó pingües rentas sobre las Indias, entre otras las de la grana y

salinas de Tierra Firme y Nicaragua, y el oficio de marcador y fundidor de la Nueva España. Murió en 10 de mayo de 1547, y está enterrado en su ciudad natal, en la iglesia del Salvador, que edificó y dotó riquísimamente.

Tuvo en doña María de Mendoza, sétima condesa de Ribadavia, á doña María Sarmiento de Mendoza, mujer de don Gonzalo Fernandez de Córdoba, tercer duque de Sesá, Baena y Terranova, y á don Diego de los Cobos, primer conde de Riela y marqués de Camarasa.—Págs. 166, 172, 249, 253, 255, 496, 500, 503, 512.

COLON (CRISTÓBAL).—Varios puntos de Italia se han disputado la honra de tener por hijo á este hombre célebre. Nervi, Hervi ó Nervio, Cugureo, Bugiasco, Saona, Placencia, Cuccaro, Cologneto ó Cogolletto, pueblos, unos del Genovesado y otros de la Liguria ó Monferrato, y hasta Calvi, en la isla de Córcega, han pretendido varios escritores que fuese el lugar donde nació el descubridor del Nuevo Mundo; pero ninguno ha podido destruir el testimonio del mismo Colon, quien, en su testamento, otorgado el año de 1498, dijo ser natural de Génova, donde vió la luz hácia el de 1439; bautizándosele, segun los datos más verosímiles, en la parroquia de San Estéban, que comprendia la parte extramuros de la ciudad, en donde estaba situada la casa de sus padres. Fueron éstos Dominico Colon ó Colombo, cardador de lanas, y Susana Fontanarossa, quienes proporcionaron á su primogénito Cristóbal la modesta educacion literaria que su honrada pobreza permitia, y cuando tenia catorce años le dedicaron á la profesion de marino, á la que desde niño manifestó decididas aficiones.

Unas veces á sueldo y sirviendo otras á las órdenes de dos almirantes de su apellido, pasó Colon su oscura juventud hasta que, en 1576, para no tomar parte en las alteraciones de Italia, pasó á Lisboa, donde residia su hermano Bartolomé: hizo desde allí viajes á Inglaterra, costas de Guinea é islas de España y Portugal, y por las regiones setentrionales á unas cien leguas

más allá de la Islandia, y en el intermedio de uno de estos viajes casó en aquella ciudad con doña Felipa Monniz ó Muñiz, hija de Bartolomé Perestrelo, descendiente del capitán del mismo nombre, primer poblador de Puerto Santo, de cuyo matrimonio fué hijo don Diego Colon. En sus continuos viajes acarició la idea de lanzarse al Océano en busca de nuevas tierras: para realizarla, pidió protección á los estados de Génova, Venecia, Francia, Inglaterra y Portugal, y no teniendo éxito sus solicitudes, vino á España á fines de 1484, con la esperanza de obtenerlo favorable.

La guerra de Granada impidió á los Reyes Católicos atender desde luego á fray Diego de Deza, á Juan Cabrero, al cardenal Gonzalez de Mendoza y á cuantos por Colon se interesaban, entre quienes ninguno fué tan decidido, ni al cabo, tan eficaz en sus gestiones, como el guardian del convento de la Rábida, fray Juan Perez de Marchena; mas vencedores los Reyes al desalojar al moro de su último dominio en la Península española, la animosa doña Isabel, prestando su asentimiento á los proyectos del atrevido genovés, le facilitó recursos que, con otros añadidos por él, bastaron para disponer el viaje. Empezó éste en una flotilla de tres carabelas, zarpando de Palos de Moguer el 3 de agosto del año de 1492, y descubriendo la isla de Guanahani ó de San Salvador el 12 de octubre siguiente.

Allí empezó á ser glorioso el nombre del descubridor del Nuevo Mundo, cuyas regiones siguió conquistando para su patria adoptiva, áun oponiéndosele veleidosa la fortuna, que hasta le privó de darlas su nombre, y consintió que cargado de cadenas volviese una vez á España y que sufriese las penalidades y privaciones referidas en numerosas historias, que aceleraron el fin de sus días, ocurrido en Valladolid, cuando contaba sesenta y siete años de edad, el 20 de mayo de 1506.

Dejó el gran Colon dos hijos: don Hernando, que hubo en Córdoba de doña Beatriz Enriquez, y el dicho don Diego, muerto en la Puebla de Montalban el 21

de febrero del año de 1526, cuyos restos fueron llevados al lado de los de su padre, que estaban en Sevilla desde 1513. De allí trasladaron los de ámbos á la catedral de Santo Domingo, en la Española, en 1556, y de ésta, los del Almirante, á la de la Habana, en 1796, donde reposan debajo de la siguiente inscripción:

D. O. M.

CLARISS. HEROS LIGUSTIN.

CHRISTOPHORUS COLOMBUS

A SE, REI NAUTIC. SCIENT. INSIGN.

NOV. ORB. DETECT.

ATQUE CASTELL. ET LEGION. REGIB. SUBJECT.

VALLISOL. OCCUB.

XIII KAL. JUN. A. M.DVI

CARTUSIANOR. HISPAL. CADAV. CUSTOD. TRADIT.

TRANSFER. NAM IPSE PRÆSCRIPS.

IN HISPANIOLÆ METROP. ECC.

HINC, PACE SANCIT. GLLAIÆ REIPUB. CESS.

IN HANC V. MAR. CONCEPT. IMM. CATH. OSSA TRANS.

MAXIM. OM. ORD. FREQUENT. SEPULT. MAND.

XIV KAL. FEB. A. MD.C.C.X.C.V.I.

HAVAN. CIVIT.

TANT. VIR. MERITOR. IN SE NON IMMEM.

PRETIOS. EXUV. IN OPTAT. DIEM TUITUR.

HOCCE MONUM. EREX.

PRESUL. JLL. D. D. PHILIPPO JPH TRESPALACIOS

CIVIC. AC MILITAR. REI. GEN. PRÆF. EXMO.

D. D. LUDOVICO DE LAS CASAS.

Págs. 3 á 10, Facs. A y B y Lám. I.  
COMENDADOR MAYOR. — Págs. 172,  
496, 503.—V. *Cobos* (*Francisco de los*).

COMENDADOR MAYOR DE ALCÁNTARA.  
Pág. 25.—V. *Ovando* (*Frey Nicolás de*).

COMENDADOR MAYOR DE LEON.—Págs.  
253, 500.—V. *Cobos* (*Francisco de los*).

CONCHA.—Pág. 250.—V. *Perez de la  
Concha* (*Antonio*).

CONTRERAS (LICENCIADO).—Hermano del capitán Ladron de Guevara, que formó una compañía para la expedición á la Florida; fué nombrado oidor de la primera Audiencia de Nueva Galicia al establecerse en Santiago de Compostela, el año de 1547. Con este cargo se le comisionó para castigar á los indios *yocotecuanes* por la muerte que habian dado á dos religiosos,

lo cual hizo con tanto rigor, que perecieron unos 600 de los naturales, quedando desde entónces despoblada aquella tierra. Fué visitador de la Nueva España en 1552, y ejerció sus funciones de tal modo, que los religiosos se vieron precisados á censurar su conducta de parcial, permaneciendo aún en Mexico en 1559.—Págs. 111, 112, 273.

CONTRERAS (PEDRO).—Oficial real del vireinato de la Nueva España, á quien el virey don Martin Enriquez propuso á S. M. para la escribanía de Tezcoco, en 20 de marzo de 1576.—Pág. 321.

CONTRERAS (RODRIGO DE).—Natural de la ciudad de Segovia, y descendiente de Diego Gonzalez de Contreras, corregidor de esa ciudad, á quien don Enrique III le dió por esposa á doña Angelina de Grecia, dama de la casa real de Hungría, esclava de Bayaceto I, y cautiva de Timur-leng ó Tamorlan, en la batalla de Ancira, que este kan envió con otra hermana y ricos presentes á dicho rey, al regreso de Payo de Soto y Hernan de Palazuelos, sus embajadores.

Cuando Pedrarias Dávila fué á Tierra Firme en 1514, llevó consigo, como capitán de 100 hombres, á Rodrigo de Contreras, el cual tomó parte en los principales actos de la conquista, se casó luego con doña María de Peñalosa, hija del mismo Pedrarias, y á la muerte de éste, ocurrida en Leon de Nicaragua, obtuvo, por herencia de su mujer, aquella gobernacion, que desde 1534, en que el Emperador le confirmó en el oficio, hasta 1536, fué servida por el licenciado Francisco de Castañeda. En el año de 1538, dos despues de haberse posesionado del cargo, se le tomó residencia por emplear indios en las minas y dar y quitar repartimientos, en cuyo año fué el primero en participar á la córte la noticia de la batalla de Salinas, que le comunicó la gente de un buque procedente del Perú, arribada á las costas de Nicaragua. En 1542, con motivo de la publicacion de las nuevas leyes, que suprimian la gobernacion que desempeñaba, y disponian que no pudiesen ser dueños de indios los que

ejercian autoridad, traspasó Contreras los que tenia á su mujer é hijos, y vino á España á pedir que no se llevase á cabo tal resolucion; y al siguiente año de 1543, arreglados aquí sus asuntos, embarcóse en Sanlúcar para Tierra Firme en la misma armada en que iba el primer virey del Perú, Blasco Nuñez Vela, y volvió á su gobernacion, donde su carácter inquieto le tuvo poco tiempo inactivo.

Seis años más tarde, en el de 1549, al trasladarse desde Gracias á Dios á Guatemala la Audiencia de los Confines, fué un juez á Nicaragua para residenciar á Rodrigo de Contreras, y probándole que el traspaso de sus indios lo habia hecho con posterioridad á la fecha de las leyes de 1542, se los quitó é incorporó á la Corona Real. Para reclamar contra tal despojo, vino Contreras otra vez á la córte, donde nada consiguió al cabo, y en el entretanto, entendiendo su hijo Hernando que á la desgraciada situacion á que ya se veian reducidos hubieran contribuido los informes del obispo fray Antonio de Valdivieso, trató de vengarse de él, como lo consiguió, asesinándole acompañado del fraile apóstata Castañeda, y saqueándole la casa para apoderarse de su dinero y papeles.

Durante los alborotos producidos por sus hijos y hasta que el Consejo de Indias aprobó en definitiva los acuerdos de la Audiencia de Guatemala, debió Contreras permanecer en España, pues no se le ve figurar en América hasta el año de 1554, que servia en el ejército que la Audiencia de Los Reyes levantó contra Hernandez Giron, y solicitaba el cargo de general de la mar que tenia Jerónimo de Silva. Su nombre, por último, precedido del título de gobernador, aparece firmando en el acta de la jura de Felipe II, verificada en Lima, el 25 de julio de 1557.—Pág. 36.

CONTRERAS (DOÑA YSABEL).—Doña Isabel de Contreras, esposa del capitán y conquistador en el Rio de la Plata, Juan de Salazar Espinosa, en 1556.—Pág. 579.

CORDERO (ANTONIO).—Ayo de los pajes del rey Felipe II en 1575, á quien en

este mismo año se le concedió el producto de la venta del regimiento que hasta su muerte tuvo Diego de Villanueva en la Puebla de los Ángeles.—Pág. 311.

**CORONA (DON MATHEO DE LA).** Firma como alcalde en la carta Fac. U\*, escrita en su idioma por los indios naturales de Cenpoualil (Cempoala), en la Nueva España.—Fac. dicho y Lám. XI.

**CORTÉS (BALTASAR).**—Indio natural de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, que en marzo de 1562 firmó en una carta dirigida al rey don Felipe II. Pág. 406 y Lám. XIII.

**CORTÉS (DON HERNANDO).**—Hernán Cortés ó Fernando Cortés, nació en Medellín (Extremadura) en 1485. Fueron sus padres don Martín Cortés de Monroy y doña Catalina Pizarro Altamirano. En 1504 pasó á la Isla Española, donde su pariente, el comendador Ovando, le dió repartimiento de indios, que disfrutó hasta el año de 1510; en 1511 fué con Diego Velazquez á la conquista y poblacion de la isla de Cuba en calidad de oficial del tesorero Miguel de Pasamonte, donde estuvo hasta que, malogradas las empresas que llevaron á descubrir en el Continente á Hernandez de Córdoba y Grijalva, obtuvo el mando de la armada dispuesta por Diego Velazquez para realizar aquéllas, y se hizo por fin á la vela, saliendo del puerto de la Habana en 18 de febrero de 1519, aportando á los pocos dias en la tierra que llamó Nueva España, teatro de sus grandes hazañas, por tantos historiadadas. Hizo un viaje á Castilla en 1528, regresó en 1530, y volvió á la córte en 1540; acompañó en 1541 al Emperador en la expedicion á Argel, y contrariado y abatido por las circunstancias, pasó á Sevilla, y desde allí, ya enfermo, á Castilleja de la Cuesta, donde murió el 2 de diciembre de 1547, á los sesenta y tres años de edad.—Págs. 52, 401, 403.

**CORTES (JUAN).** Pasó al Perú sirviendo de escudero á Hernando Pizarro: se halló en todos los lances de la conquista de aquel imperio, y aunque celoso pizarrista, figura

poco ó nada en las guerras civiles de las Salinas, Chupas, Quito y Xaxahuana. En consideracion á su antigüedad en la tierra y prudente conducta, fué elegido regidor del cabildo de Los Reyes, cuyo cargo desempeñaba todavía en 1550.—Pág. 568 y Lám. XVI.

**CORTES (LUYS).**—*Don Luis Cortés*, hijo bastardo de don Hernando, habido en doña Antonia Hermosilla; vino despues de la muerte de su padre á España, donde se le hizo merced del hábito de Santiago, y al regresar á Mexico el año de 1563 en compañía del segundo marqués del Valle, fué hecho justicia de Tezcoco. Acusado de haber tomado parte en la conspiracion de su hermano el marqués, le condenó aquella Audiencia por el delito de alta traicion á ser degollado y perdimiento de bienes; mas aunque el virey, marqués de Falces, firmó la sentencia, sólo se le impuso en revista la pena de confiscacion y de servir á su costa diez años en Orán. Al efecto, le remitió á España dicho virey en el año de 1566 con su hermano don Martín, y habiendo sido absuelto, volvió en 1574 á Mexico, donde estuvo casado con doña Guiomar de Escobar, hermana de Juan de Valdivieso, y allí parece que murió.—Pág. 136.

**CORUÑA (CONDE DE).**—*Don Lorenzo Juarez ó Suarez de Mendoza*, conde de Coruña, de la ilustre familia del primer virey de la Nueva España don Antonio de Mendoza, empezó su gobernacion en aquel vireinato el 4 de octubre de 1580, á donde fué con la fama de gran soldado, discreto y cortesano, y con muchos años de edad. Antes de cumplir los tres de permanencia en el gobierno, murió en Mexico á 19 de junio de 1583, y honróse su memoria con suntuosos funerales.—Págs. 226, 229, 336, 345 á 348, 350, 352, 354 y Lám. X.

**CORUÑA (FRAY AGUSTIN).**—Llamado Agustín de Gormaz, nació en Coruña del Conde, provincia de Búrgos, á principios del siglo XVI; tomó el hábito de San Agustín en Salamanca el año de 1525 y

en el de 1533 pasó á la Nueva España, donde aprendió la lengua mexicana, fué misionero en la provincia de Chulapan, y leyó la cátedra de Prima de Teología y se le eligió provincial en el convento de Mexico. Atendiendo á sus brillantes cualidades, el rey don Felipe II le presentó para la mitra de Popayan, cuyo obispado gobernó por espacio de veinte años y hasta su muerte, ocurrida en el pueblo de Timaná, valle de Neyba, á cuarenta leguas ESE. de la capital de su diócesis, el año de 1590. Págs. 151, 152 y Lám. VII.

COVOS (FRANCISCO DE LOS).—Pág. 512.—V. *Cobos (Francisco de los)*.

CRUCE (FRATER HIERONIMUS DE).—*Fray Jerónimo de la Cruz*, religioso de San Francisco, pasó de la provincia de Andalucía á la del Santo Evangelio de la Nueva España. Envióle la obediencia á la custodia de Guadalajara, donde aprendió la lengua del país para instruir á los indios; era en febrero del año 1569 definidor del convento de Tarecuato, de la provincia de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, en el obispado de Michoacan de la Nueva Galicia, y murió de avanzada edad, el 21 de febrero de dicho año.—Lám. XVII.

CRUZ (FRAY CHRISTOUAL DE LA). *Fray Cristóbal de la Cruz*, llamado en el mundo *Cristóbal de Lugo*, nació en Sevilla, donde desde su adolescencia sirvió de paje al licenciado Francisco Tello de Sandoval, empleado en el Consejo de Indias. Azarosa en extremo y áun perdida fué la juventud de Cristóbal, á quien su protector Tello, al ser nombrado inquisidor de Toledo, llevó consigo para apartarle de sus distracciones, y le hizo ordenar de sacerdote. Permaneció allí el nuevo clérigo con el licenciado Tello hasta que, habiendo sido éste nombrado visitador de la Nueva España, se trasladó con él á Mexico, en donde, á 9 de julio de 1547, tomó el hábito de dominico, siendo en el convento de aquella capital maestro de novicios, y convirtiendo hasta tal punto en celo religioso las aficiones que ántes habia mostrado á las cosas humanas, que por sus virtudes llegó á ser prior de

los conventos de Mexico y Oajaca y á provincial de la Orden, y mereció que se le atribuyeran milagros y profecías. Tras una larga y penosa enfermedad, murió en la capital de la Nueva España á fines de 1569.—Pág. 87 y Lám. V.

CRUZ (FRATER PETRUS DE LA). *Fray Pedro de la Cruz*, religioso de Santo Domingo, siendo colegial y diácono en el convento de Salamanca, salió de esta ciudad el 12 de enero de 1544 con otros religiosos, destinados por fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, á esta provincia y á la de Guatemala. Llegados á Sevilla durante la Cuaresma, se trasladó fray Pedro de la Cruz á Jerez, donde dijo su primera misa; se embarcó el 9 de julio en Sanlúcar de Barrameda, y á poco de desembarcar en la gobernacion de Guatemala y repartirse los dominicos por la provincia de Chiapa, se le encargó la doctrina de los indios de Cinacatlan. Desde allí, para librarle del mal trato de ciertos encomenderos, se le envió á Chamula en 1547; pasando luego á Ciudad Real de Chiapa á dirigir las obras de su iglesia y convento, y más tarde las de las iglesias de los Quelenes, la de la fuente de Cinacatlan y la de una famosa escalera de caracol en Chamula.

Estando en Mexico el año de 1558, fué el padre Cruz comisionado para venir á España por religiosos de la Orden; y á su regreso, la consideracion en que ya le tenían de sábio, profundo y hábil arquitecto, creció hasta el punto de pedirle consejo las autoridades en los negocios más árduos. Desempeñó el cargo de prior de la Orden; como definidor, asistió al capítulo celebrado en el convento de Coban en 1566, y diez años despues murió en aquellas provincias. Lám. XXII.

CUEVA (CLAUDIO DE LA).—*Cláudio de la Cueva*, medio-rationero de la catedral de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 200.

CUEVA (JOAN DE).—*Juan de Cueva*, ensayador de la casa de moneda de Mexico, que murió en 27 de setiembre de 1583. Pág. 228.

CUEVAS (JUAN).—*Juan de Cuevas*,

secretario de gobernacion del vireinato de la Nueva España, en octubre de 1576. Pág. 333.

CUEVA (DOÑA BEATRIZ DE LA).—Hija del conde de Bedmar y sobrina del duque de Alburquerque, casó con el adelantado don Pedro de Alvarado al poco tiempo de enviudar éste por fallecimiento de doña Francisca, hermana de doña Beatriz, cuyos dos enlaces favoreció el secretario y valido del Emperador, Francisco de los Cobos, tanto como influyó para que á Alvarado se le agraciase con la gobernacion de Guatemala. Con él fué allá doña Beatriz, á la que su esposo dejó en 1541 con el mando de aquellas provincias, mientras él iba á la expedicion de Cibola ó á la de las islas del Poniente, cuya empresa frustró la muerte del adelantado, acaecida el 4 de julio de 1541. Celebrándose estaba en Santiago de los Caballeros de Guatemala el duelo por tan infausto suceso, en 10 de setiembre del mismo año, cuando ocurrió en aquella ciudad la espantosa erupcion de piedra y lodo lanzada por el inmediato volcan de Agua, de que fueron víctimas numerosas personas principales, y entre ellas la gobernadora doña Beatriz. Hallábase ésta en su aposento al precipitarse el torrente eruptivo por la montaña abajo é invadir las calles, y no creyéndose segura, se refugió con once de sus sirvientes en el oratorio de la casa, el cual, desplomándose á poco de entrar en él, enterró entre sus escombros á cuantos buscaron allí su salvacion.—Págs. 254, 432.

CUEVA (LICENCIADO FRANCISCO DE LA).—Hermano legítimo de doña Beatriz de la Cueva, esposa del adelantado don Pedro de Alvarado, y teniente general de éste en la gobernacion de Guatemala, la cual, despues de la muerte del adelantado y de doña Beatriz, le mandó el virey de la Nueva España que conservase en tanto que sobre el caso resolvía S. M.; pero sólo la conservó hasta marzo de 1542, en que fué puesto en su lugar Alonso de Maldonado. El licenciado Cueva continuó viviendo en Santiago de Guatemala, donde permanecia aún en 1559.—Pág. 430.

CAHINOS (LIÇENÇIADO).—Pág. 33.—V. *Céinos (Francisco)*.

ÇAMORA (FRAY CHRISTOBAL DE).—Pág. 66 y Lám. III.—V. *Zamora (Fray Cristóbal de)*.

ÇARATE (DIEGO DE).—Lám. XX.—V. *Zárate (Diego de)*.

ÇENTENO (DIEGO).—Págs. 543, 561, 564.—V. *Centeno (Diego)*.

ÇEPEDA (FRATER JOANNES DE). Lám. XXII.—V. *Cepeda (Fray Juan de)*.

ÇEPEDA (LIÇENÇIADO).—Pág. 557.—V. *Cepeda (Diego de)*.

ÇEPEDA (VN).—Pág. 472.—V. *Cepeda (Vn)*.

ÇERRATO (EL LICENCIADO).—Págs. 34, 39, 41, 42, 43, 45, 47.—V. *Lopez de Cerrato (Alonso)*.

ÇERUANTES (EL DOCTOR).—Pág. 332.—V. *Cervantes de Salazar (Francisco)*.

ÇESPEDES (EL ALCALDE).—Pág. 302.—V. *Céspedes de Cardenas (El Doctor)*.

ÇESPEDES DE CARDENES (EL DOCTOR). Pág. 332.—V. *Céspedes de Cardenas (El Doctor)*.

ÇESPEDES (GARÇIA DE).—Pág. 332.—V. *Céspedes (García de)*.

ÇESPEDES (DON LUY).—Pág. 408.—V. *Céspedes de Oviedo (Don Luis)*.

ÇESPEDES DE OVIEDO (DON LUY). Pág. 397.—V. *Céspedes de Oviedo (Don Luis)*.

ÇEYNOS (DOCTOR).—Pág. 279 y Lám IX.—V. *Céinos (Francisco)*.

ÇEYNOS (FELIÇIANO).—Pág. 406 y Lám. XII.—V. *Céinos (Feliciano)*.

ÇIANCA (EL LICENCIADO).—Lám. XX.—V. *Cianca (Andrés de)*.

ÇIBDAD RODRIGO (FRAY ANTONIO DE).—Pág. 122.—V. *Ciudad Rodrigo (Fray Antonio de)*.

ÇIBDADRODRIGO (FRAY ANTONIO DE). Pág. 66.—V. *Ciudad Rodrigo (Fray Antonio de)*.

ÇIUITATENSIS (FRATER ANTONIUS). Pág. 61 y Lám. II.—V. *Ciudad Rodrigo (Fray Antonio de)*.

ÇUAREZ (JOAÑ).—Pág. 442.—V. *Suarez (Juan)*.



ÇULETA (PERO MARTIN).—Pág. 423.  
V. *Zuleta (Pedro Martin)*.

ÇUMARRAGA (FRAY JUAN DE).—Págs. 56, 62, 184, 197.—V. *Zumarraga (Don Fray Juan de)*.

ÇUÑIGA (JUAN DE).—Pág. 361.—V. *Zúñiga (Juan de)*.

ÇURNERO (DOCTOR DON JUAN).—Arcediano de la catedral de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 196.

ÇURRILLA (EL CONTADOR).—Pág. 433 y Lám. XIV.—V. *Zurrilla (Francisco)*.

**CH**AUES (EL).—Pág. 506.  
V. *Chaves (Francisco de)*.  
CHAUES (FRANÇISCO DE).—Pág. 506.—V. *Chaves (Francisco de)*.

CHAUES (GOMEZ DE).—Pág. 521.—V. *Chaves (Gomez de)*.

CHAUES (FRAY TOMAS DE).—Pág. 278.—V. *Chaves (Fray Tomás de)*.

CHAVES (FRANÇISCO DE).—Natural de Trujillo, pasó á la Nueva España hácia el año de 1520, y asistió con don Pedro de Alvarado, en el mes de julio de 1524, á la fundacion de Santiago de Guatemala, y en 1528 á la de Villa Real de Chiapa con Diego de Mazariegos, que le nombró regidor del primer cabildo de la nueva poblacion. Despues de noviembre de 1534 se trasladó al Perú, donde fué árbitro, de parte de su compatriota don Francisco Pizarro, en el pleito sobre deslinde de su gobernacion y la de Diego de Almagro, y se opuso á que las diferencias se zanjaran por medios violentos. Contribuyó con su arrojo á librar á Los Reyes del cerco que le puso Manco Inca. Hallábase con el marqués Pizarro cuando fueron los de Chile á matarlo, y al abrir una de las puertas que defendian la entrada de la habitacion, para dirigir la palabra á los sublevados, cayó sin vida de una estocada que le dió un tal Arbolancha.

Estaba casado con María de Escobar, una de las damas más distinguidas de la sociedad limeña de aquellos tiempos, y

célebre por su hermosura, su génio de intriga y su influencia entre los partidarios de Pizarro, cuya causa abrazó con tanta pasion y entereza de ánimo desde que tuvo hospedado en su casa al oidor Diego de Cepeda, que por ello queria que se la llamase, como se la llamó, la *Romana*. Cuatro años despues de enviudar la casó Gonzalo Pizarro con el capitan don Pedro Puertocarrero.—Págs. 466, 506.

CHAVES (GOMEZ DE).—Escribano público y del cabildo del Cuzco en enero del año de 1543, que vendió y renunció su escribanía por 2.300 pesos en un Juan de Herrera, y se comprometió á enviar desde la córte al Perú confirmacion de la venta dentro del término de tres años, lo cual no habia aún cumplido en junio del de 1548. Pág. 521.

CHAVES (JUAN DE).—Caballero hijodalgo que desde la Nueva España, á donde fué despues de 1520, siguió á don Pedro de Alvarado en sus conquistas: en el año de 1528 obtuvo vecindad, casa y solar en la recién fundada ciudad de Santiago de Guatemala, de cuyo cabildo se le nombró regidor en 1531, asistiendo á los principales actos de desarrollo de la poblacion, la cual le eligió, en 1544, procurador, para que pasase á la córte á dar cuenta de lo que en aquellas tierras pasaba desde la publicacion de las nuevas leyes, cuya comision eludió por fin, continuando en el desempeño de su cargo de regidor.—Págs. 429, 430.

CHAVES (NUFLO DE).—*Nuflo* ú *Onofre de Chaves*, natural de Trujillo, hermano de fray Diego de Chaves, confesor del rey Felipe II, fué al Rio de la Plata con Alvar Nuñez Cabeza de Vaca en la expedicion que salió de Sanlúcar el 2 de noviembre de 1540, y tomó puerto en la isla de Santa Catalina de las costas del Brasil el 29 de marzo de 1541.

Pocos fueron los hechos de la conquista en que no tuvo que ver el capitan Nuflo de Chaves. Comisionado por el gobernador Cabeza de Vaca, se adelantó á las gentes de éste, cuando desde la costa se dirigia por tierra á la ciudad de la Asuncion, para

llevar cartas al capitán Domingo de Irala: con el mismo gobernador fué en 1543 á la entrada de los *xarayes*, y en 24 de abril de 1544, quince días después de su regreso, contribuyó con los oficiales reales á deponerle y nombrar en su reemplazo á Domingo Martínez de Irala, cuyo partido siguió en lo sucesivo con decisión. Con él asistió en 1545 á la guerra contra los *guaranís*; le precedió en la entrada de los *mbayas*; redujo á concordia y demarcó los términos de la jurisdicción de los *tupís*; fué también con el capitán vizcaino el año de 1547 hasta las vecindades de Chuquisaca en el Perú, desde donde le envió Irala á Lima con cartas para el licenciado Pedro de la Gasca, permaneciendo allá hasta la muerte de Diego Centeno; después de cuyo suceso, salvando infinitos peligros, regresó á la Asunción, siguiendo los pasos de Irala, en 1548. Casó entonces con doña Elvira de Mendoza, hija de don Francisco, é instigado por su suegra para vengar la muerte de su marido, tomó parte muy activa en la persecución de Diego de Abreu, hasta que el contador Felipe de Cáceres le hizo asesinar.

Después de ocuparse en varias comisiones, tales como castigar á los *tupís* en el año de 1556, someter á los indios del Peabiyú y otra vez á los *xarayes* y á los *guatas* en 1557, se dirigió á los llanos de Güelgoritá, donde encontró al capitán Andrés Manso con gentes procedentes de los Charcas, y alegando ámbos igual derecho para poblar allí, sometieron la decisión al virrey del Perú, quien resolvió en favor de Chaves. En tanto que esto pasaba, su cuñado y lugarteniente se atrajo á la gente de Manso, y al reunirse á él en 1560, fundó la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, llamada así en memoria del pueblo de Santa Cruz, situado á tres leguas de Trujillo, donde Nuflo de Chaves se crió.

En 1562 fué á castigar á los *chiriguano*s, por haber asesinado á Andrés Manso y á algunos de los suyos; trasladó seguidamente su familia, que residía aún en la ciudad de la Asunción, á la de Santa Cruz; estuvo

otra vez en el Perú, cuando fueron el gobernador del Paraguay Ortiz de Vergara y el obispo fray Pedro de la Torre, con quienes tuvo diferencias en 1564; y al regresó de aquéllos en 1568, yendo Chaves á su encuentro, al acercarse á un pueblo de indios *itatines*, le acometió por la espalda uno de los caciques, dándole tan fuerte golpe de macana en la cabeza, que le dejó cadáver en el acto.—Págs. 572, 573, 575, 576, 577, 578, 611, 613, 617.

CHAVES (FRAY TOMAS DE).—Religioso de la orden de Santo Domingo, contra quien el virrey de la Nueva España, don Luis de Velasco, y la Audiencia de Mexico, remitieron á la corte, en 26 de febrero de 1564, información por palabras que dijo en el púlpito.—Pág. 278.

CHAVEZ (DON DIEGO DE).—Natural de Cenpoalil (Cempoala), en la Nueva España, que firma en una carta escrita en su idioma.—Fac. U\* y Lám. XI.

CHE (DON GONÇALO).—Cacique del territorio de Calkini, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

CHIM (DON FRANCISCO).—Cacique del territorio de Pakam, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

DACIA (FRAY IACOBO DE).—Fray Jacobo de Dacia ó Daciano, natural de Dinamarca y de la sangre real de sus príncipes, tomó el hábito de San Francisco, de cuya orden fué provincial en su patria. Perseguido allí por un obispo luterano, se vió obligado á huir y refugiarse en España, donde obtuvo del emperador don Carlos eficaces recomendaciones para que en el Nuevo Mundo se le recibiese como misionero. Pasó á Mexico, y en la provincia del Santo Evangelio ejerció algún tiempo su ministerio apostólico; trasladóse luego á la custodia de Michoacan, siendo definidor en Guadalajara en mayo del año de 1552, y aprendiendo allí la lengua *tarasca*, de la que llegó á ser tan erudito

como en la latina, griega y hebrea; en ella predicaba con gran celo á los naturales. Fundó el pueblo de Arancaraqua, cuando era guardian del convento de Tarecuato, en cuyo punto murió de avanzada edad y desempeñando este cargo.

Dejó escrita la obra titulada *Declamacion del pueblo bárbaro de los indios, que habiendo recibido el bautismo desean recibir los demás sacramentos*; que manuscrita conservaba la biblioteca de Tlatelolco á principios de este siglo.—Pág. 118 y Lám. V.

D'ABREGO (DIEGO).—Págs. 594, 595. V. *Abreu (Diego de)*.

DAÇA (BALTHASAR).—*Baltasar Daza*, natural de Toledo, residente en la ciudad de Los Reyes á principios de 1549, fué encargado por el presidente Pedro de la Gasca de traer á España, y acompañar hasta Trujillo, á las hijas de Juan y de Gonzalo Pizarro.—Pág. 535.

DAÇA (DIEGO).—*Diego Daza*, criado del virey de la Nueva España don Martin Enriquez, fué nombrado por éste en 1576 para que sirviese el oficio de correo mayor. Pág. 333.

D'ALMAGRO (GOVERNADOR DON DIEGO).—Pág. 477.—V. *Almagro el Mozo (Don Diego)*.

DAUILA (ALONSO).—Pág. 301.—V. *Avila (Alonso de)*.

DELGADILLO (LICENCIADO).—*El Licenciado Diego Delgadillo*, natural de Granada, fué nombrado en 1527 oidor de la primera Audiencia de la Nueva España, presidida por Nuño de Guzman. Salió de Sevilla á fin de agosto del año de 1528, llegó á Veracruz á 6 de diciembre del mismo, y por haber muerto en el camino Alonso de Parada y Francisco Maldonado, fundaron la Audiencia él y Martin Ortiz de Matienzo; comenzando seguidamente á entender en las cosas de la gobernacion, en las que, desde luego, se mostró Delgadillo más inclinado á mirar por sus particulares intereses que por el cumplimiento de las ordenanzas é instrucciones reales y por la buena administracion de justicia. Así se le vió en la adjudicacion de repartimientos;

en enviar á España, á poco de llegar, 3.000 pesos de oro y una india, que le fueron embargados; en recibir del cabildo de Mexico, en 10 de mayo de 1529, un solar en la capital junto al de su hermano Juan Perez Berrio; en proveer á éste de gobernador de la Zapoteca y encubrirle varias irregularidades, como la de sacar del colegio ó recogimiento, fundado por Hernan Cortés en Tezcoco, dos hermosas indias y llevárselas á su casa; demostrar demasiada pasion y falta de respeto en los asuntos del conquistador marqués del Valle y ejercer una odiosa tiranía hasta con los obispos y religiosos; tirando á los primeros muchos botes de lanza cuando pidieron que les entregase algunos presos sacados violentamente de la iglesia, y persiguiendo á los segundos, hasta el punto de pregonar que, sopena de muerte, se prendiese á todos los clérigos y frailes, porque le habian excomulgado.

Entre tanto, sin embargo, para que algo hubiera que aplaudírseles, mandaron los oidores poblar en Oajaca á Antequera, en la misma parte donde residió la guarnicion que tenia Moctezuma, con el fin de sosegar la Misteca; tomaron otras medidas para la pacificacion del territorio, y Delgadillo, por su parte, recibiendo de Francisco de Santa Cruz una cuarta de onza de simiente de gusanos de seda, fué el primero que los aclimató é hizo cosecha de ese producto en la Nueva España, el año de 1530.

Disminuyeron aquellos abusos con la presencia de Hernan Cortés, que de vuelta de la córte llegó á Veracruz en 15 de julio del mismo año de 1530, contra quien intentaron armarse los oidores en Tezcoco, lo cual pudo impedir á tiempo el arzobispo Zumarraga, y se corrigieron al llegar la nueva Audiencia en 1531, residenciándoles, quitándoles las rentas y repartimientos y formándoles 125 procesos, de los cuales, sólo por 25, les hizo el marqués sentenciar en 40.000 pesos de oro en 1532. Despues de este año regresó á España Delgadillo. Pág. 59.

DELGADO (FRAY PEDRO).—Natural de

Castilla la Vieja, hijo de padres nobles, fué enviado por éstos á estudiar al colegio de San Gregorio de Valladolid, y no pudiendo ganar los cursos por falta de salud, tomó el hábito de la órden de Santo Domingo en el convento de San Estéban de Salamanca, donde estudió Artes y Teología, y de allí salió con fray Juan Hurtado para fundar la casa de Ocaña. Enterado fray Domingo de Betanzos de la vida religiosa y ejemplar de fray Pedro Delgado, le sacó de Ocaña para llevárselo á las Indias, y con él pasó á la Nueva España en 1526, donde fué primer prior del convento de Mexico; luego provincial en 1538 y 1544, desempeñando despues en el mismo convento el cargo de maestro de novicios y el de predicador general, cuya dignidad nadie ántes que él tuvo en aquella provincia.

Al saber el Rey por fray Bartolomé de las Casas, á quien fray Pedro Delgado tuvo por su mejor amigo, y al que ayudó y facilitó muchos datos para sus escritos, las virtudes y buen nombre del religioso dominico, nombróle obispo de los Charcas, en los reinos del Perú, que no admitió; y lleno de años murió por los de 1552, siendo enterrado en la sala capitular de Santo Domingo de Mexico.—Pág. 91 y Lám. V.

D'ESCALANTE (PHILIPPE).—Pág. 233. V. *Escalante (Felipe de)*.

D'ESCALERA Ó DESCALERA (ANTONIO). Pág. 592 y Lám. XIX.—V. *Escalera (Antonio de)*.

D'ESCOBAR (ALONSO).—Pág. 171. V. *Escobar (Alonso de)*.

D'ESCOBAR (BERNARDINO).—Lám. VIII.—V. *Escobar (Bernardino de)*.

D'ESCOBAR (FRANÇISCO).—Pág. 535. V. *Escobar (Francisco de)*.

D'ESPINAR (MANUEL).—Pág. 492. V. *Espinar (Manuel de)*.

D'ESQUIVEL (JUAN).—Págs. 73, 76, 81, 82.—V. *Esquivel (Juan de)*.

D'ESQUIVEL (PEDRO).—Pág. 621. V. *Esquivel (Pedro de)*.

D'ESTRADA (MARÍA).—Pág. 171. V. *Estrada (María de)*.

DIAZ (LAÇARO).—*Lázaro Diaz*, clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 204.

DIAZ DE AGUILAR (PERO).—*Pedro Diaz de Aguilar* fué proveido en el oficio de regidor de la ciudad de la Puebla de los Angeles, en la Nueva España, y lo desempeñaba en abril de 1581.—Pág. 344.

DIAZ DEL CASTILLO (BERNAL). *Bernal ó Bernardo Diaz del Castillo*, hijo de Francisco Diaz, el Galan, y de doña María Díez Rejon, nació en Medina del Campo (Valladolid), probablemente en la última década del siglo XV. En 1514 formó parte de la expedicion de Pedrarias Dávila, gobernador de Tierra Firme, con quien fué hasta la ciudad de Gracias á Dios, y desde allí, prévia licencia del gobernador, trasladóse seguidamente con varios hidalgos y soldados á la isla de Cuba, donde estaba mandando Diego Velazquez. Tres años despues, en 1517, acompañó á Francisco Hernandez de Córdoba al descubrimiento de Yucatan, y al regreso de la malograda empresa, estuvo en las costas de la Florida con el buque del piloto Alaminos: al año siguiente (1518), siguió tambien á Juan de Grijalva en el reconocimiento de otros puntos del cercano Continente, y formó asimismo parte, en 1519, de la expedicion mandada por Hernan Cortés, embarcándose en el buque de Pedro de Alvarado, al que siguió en toda la conquista de la Nueva España, hallándose en ciento diez y nueve batallas y combates, segun él mismo confiesa. En recompensa de tantos servicios, disfrutó la encomienda de Chamula, en Guatemala, de cuya capital fué luego vecino y regidor perpétuo, cargo que aún desempeñaba en enero del año de 1570, y allí casó con Teresa Becerra, hija legítima del capitán Bartolomé Becerra, conquistador de aquel territorio, y hubo en ella á Francisco Diaz del Castillo.

Para corregir errores consignados por Gomara en su historia, se puso Bernal Diaz á escribir, hácia el año de 1568, la *Crónica de la conquista de la Nueva España*, y no mucho despues de terminarla, murió en

Santiago de los Caballeros de Guatemala, de muy avanzada edad.—Págs. 38 á 47, Fac. E. y Lám. I.

**DIAZ EL GALAN (FRANÇISCO).** *Francisco Diaz* llamado *el Galan*, padre del valiente capitán y célebre historiador de la conquista de Mexico, Bernal Diaz del Castillo, pertenecía á una distinguida familia de Medina del Campo, en cuya importante villa tuvo el cargo de regidor. Pág. 47.

**DIAZ DE MENDOÇA (RUY).**—*Rui Diaz de Mendoza*, tesorero de la real hacienda en la ciudad de Mexico, seguía pleito en el año de 1581 con un hermano suyo sobre quién tenia mejor derecho al oficio que desempeñaba.—Pág. 344.

**DIAZ MERGAREJO (RUY).**—*Rui Diaz Melgarejo*, caballero natural de Sevilla, despues de servir seis años en el ejército español de Italia, pasó al Rio de la Plata con el adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, en la expedición que fué á aquellas provincias en 1.º de noviembre del año de 1540. Al lado de éste estuvo desde que desembarcaron en la isla de Santa Catalina en 29 de marzo de 1541, y en su viaje por tierra á la ciudad de la Asunción, hasta el 24 de abril del año de 1544, en que, conjurados los oficiales reales, le depusieron y nombraron en su lugar al capitán Domingo Martinez de Irala. Por protestar enérgicamente contra semejante atentado, fué también puesto en prisiones Diaz Melgarejo, quien las sufrió casi el mismo tiempo que el gobernador, y apesar de su parentesco con Irala; pero embarcado para España Cabeza de Vaca, quedó en la Asunción, y unido á su deudo Diego de Abreu, empezaron con los descontentos á formar el partido llamado de los leales.

Cuando don Francisco de Mendoza, gobernador que en su lugar dejó Irala en la Asunción, al hacer su entrada hácia el Perú á fines de 1547, pretendió en 1549 que se le confriese el mando en propiedad, trabajó Rui Diaz para que el elegido fuese Diego de Abreu, como lo fué, y cuando éste, despues de hacer justicia en Mendoza

por querer asesinarle, tuvo que huir á los bosques para evitar la indignación de Irala, le acompañó Melgarejo durante siete años y hasta que los emisarios de Felipe de Cáceres mataron á Abreu y á él le pusieron en prisiones. Escapando de éstas por los buenos oficios de su cuñado Irala, se dirigió al Brasil con un compañero, y cautivados en el camino por indios *tupíes*, debió la libertad al afecto de una india, la víspera del día en que iban á comérselo, como ya lo habian hecho con su compañero, y llegó á San Vicente, donde contrajo matrimonio con doña Elvira de Contreras, hija del capitán Becerra. Corta fué por cierto su felicidad, pues prendada ésta del castellano Juan Carrillo, continuó con él las relaciones amorosas, ya criminales, y enterado Rui Diaz, cogiéndolos en adulterio, dió muerte á ambos, huyendo para librarse de la justicia portuguesa hácia la Asunción, y aceptando la oferta que Irala acababa de hacerle para que fuese allá. Con él salieron de San Vicente, y se les juntaron en San Francisco varios españoles y algunos hijos de Portugal, entre ellos los hermanos Goes, que llevaron entónces al Paraguay el primer ganado vacuno; llegando á la Asunción en 1555 y casi al tiempo en que volvía Irala de la desgraciada expedición conocida por la *mala entrada*, quien les recibió muy bien y les ocupó luego en conquistar la tierra y poblar, con los pocos partidarios que quedaban de Abreu, el territorio de Guayrá.

Muerto Domingo de Irala (1558), siguió Melgarejo en la Ciudad Real de Guayrá, donde, en 1560, resistió con verdadero heroísmo las formidables acometidas de los indígenas, á quienes redujo por fin, y despues de algunos años de lucha, quedó gobernando de hecho en aquella población. En 1570 se nombró en la Asunción para que le relevase de aquel mando á Alonso Riquelme, sobrino de Cabeza de Vaca, y vecino de Ciudad Real: negóse Melgarejo á entregar el mando, y prendiendo á la familia de Riquelme, le obligó á que le entregase los poderes que traía, conseguido

lo cual, y apoderado de su persona, le tuvo en prisiones con dos pares de grillos hasta que, comisionado para llevarle á España juntamente con el contador Felipe de Cáceres, preso tambien por los amigos del obispo, que iba bajo la custodia de este prelado, fué á la Asuncion con aquél, donde se embarcaron en 1573. Los malos tiempos le hicieron arribar al puerto de San Vicente del Brasil, y cuando, muerto el obispo, se disponia á proseguir el viaje, tuvo que delegar sus veces en persona de confianza y acudir en socorro del adelantado y nuevo gobernador propietario Ortiz de Zárate, que al llegar á San Gabriel se vió muy apurado ante las agresiones de los indios *charrúas*.

Durante el mando de este gobernante y el de su sucesor Garay, hizo Melgarejo numerosas entradas, combatiendo siempre con aquella fortuna que le dió nombre de capitán invencible: fundó en el año 1576 la Villarica del Espíritu Santo, y en el de 1580 la ciudad de Santiago de Jerez ó de Nueva Vizcaya, y despues de más de cuarenta años de continua agitacion y de luchas peligrosas, concluyeron éstas con su vida, ya en edad muy avanzada.—Págs. 587, 629 y Lám. XIX.

DÍAZ DEL VALLE (PEDRO).—Vecino de la Asuncion, que fué al Paraguay el año 1538 en la expedicion mandada por el veedor Alonso de Cabrera; tomó parte en los actos sediciosos de los oficiales reales contra el adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y despues de desposeer á éste del gobierno y encerrarle en prisiones, el gobernador elegido por los conjurados, Martinez de Irala, le nombró alcalde mayor de la ciudad, á fin de que, con testigos falsos, amañase las informaciones contra Cabeza de Vaca que habian de remitirse á la córte para justificar hasta donde se pudiese aquel criminal atentado.—Pág. 586.

DIEGO (DON).—Págs. 466, 468, 469, 470, 472, 474 á 479, 482, 483, 484, 491, 505 á 519, 523.—V. *Almagro el Mozo* (*Don Diego de*).

DIEZ (LICENCIADO HERNANDO).

Abogado en córte, á quien la ciudad de Quito enviaba en 1542 ochenta castellanos de oro para que se ocupara en la gestion de sus negocios.—Pág. 503.

DIEZ ALMENDARIZ ó ARMENDARIZ (LICENCIADO MIGUEL).—Natural de la ciudad de Pamplona y colegial mayor de San Bartolomé de Cuenca, en Salamanca. Al dictarse las nuevas leyes sobre Indias, y al recibirse en la córte muchas quejas contra el adelantado del Nuevo Reino de Granada, don Alonso Luis de Lugo, fué elegido para pasar allá á residenciarle y para visitar los gobiernos de Cartagena, Santa Marta, Popayan y el Rio de San Juan. Recibidas las necesarias instrucciones, se embarcó Armendariz en Sanlúcar, y llegó á Cartagena de Indias al entrar el año de 1545, casi al mismo tiempo que llegaba Lugo á Castilla; publicó allí dichas leyes, tomó luego residencia al gobernador Pedro de Heredia é hizo varios nombramientos, estralimitándose un tanto de las facultades que llevaba, como fueron, entre otros varios, el de su sobrino el capitán Pedro de Orsúa ó Ursúa para teniente suyo, y el del mariscal Jorge Robledo para que fuese á gobernar en Cartago, Antioquía y Santa Ana de Ancerma, poblaciones de Popayan.

Remitido Heredia á España, pasó Armendariz de Cartagena á Santa Marta, donde en julio del año 1546 se encontró con el licenciado Pedro de la Gasca que pasaba al Perú, y desde allí, conocido el mal resultado que sus poco meditadas disposiciones habian producido, se dirigió á Santa Fé, capital del Nuevo Reyno, de cuya gobernacion se posesionó el 17 de enero del año de 1547. Tantas fueron las enemistades que adquirió á poco por su carácter ligero y apasionado, que gran parte de las personas más principales acudieron en queja á la Audiencia de la Isla Española é hicieron llegar sus agravios á la córte, y tan graves fueron los cargos que á Diez de Armendariz le hacian, que el Consejo de Indias propuso en el año de 1549, y así se acordó, la fundacion de una Audiencia en Santa Fé de Bogotá y comisionar para que

residenciase á aquel visitador al licenciado Alonso de Zurita.

Nombrado que fué el personal para la nueva Chancillería, se dirigieron allá los oidores y el juez de residencia; y temeroso Miguel de Armendariz de lo que le pudiese resultar, dispuso, para acreditarse de alguna manera, que su sobrino Pedro de Ursúa fuese á fundar alguna poblacion, siéndolo entónces la villa de Pamplona en memoria de su pátria; pero más que de estos actos, sin duda loables, obtuvo el visitador beneficios de la ineptitud y bondad de los oidores. Poco prácticos éstos en la administracion de justicia, echáronse en brazos del licenciado Armendariz, entorpeciendo entre tanto la accion de Alonso de Zurita como juez de residencia, quien tan contrariado se vió al cabo del término de sesenta dias señalados para el desempeño de su comision, que tuvo necesidad de marcharse á Cartagena, á donde llamó á Miguel de Armendariz para que respondiese á los cargos que le hacia. No faltó éste, pero acompañado del oidor, compatriota suyo, Beltran de Góngora, quien con toda seguridad le embarcó para la Isla Española, burlando así á la justicia y á Alonso de Zurita.

Sabidos en la córte todos estos abusos é irregularidades, designó el Consejo de Indias para tomar residencia á aquellos oidores y proseguir la de Armendariz (1550) al rígido licenciado Juan de Montaña, quien llegó á Santa Fé en 1553, despues de haber dispuesto la traslacion del antiguo visitador desde la Isla Española á aquella ciudad, donde puesto en prisiones sufrió dos años de verdadera tortura, hasta que, merced á la proteccion del doctor Maldonado, se le trasladó á la ciudad de Cartagena, y en 1555 se embarcó para España. Dirigióse luego á Valladolid á buscar amparo en los personajes de la córte, en los cuales halló bastante proteccion, y obteniendo al fin (1556) una canongía en Sigüenza, abrazó el estado eclesiástico, corregido de su aficion á los mandos de Indias, en el que acabó loablemente su vida algunos años despues. Págs. 527, 529.

D'IRALA (DOMINGO). — Págs. 594, 595, 598, 601.—V. *Martinez de Irala (Domingo)*.

DOCAMPO (RODRIGO). — Natural de Zamora, vecino de Quito y encomendero del rico repartimiento de Tomebamba. Se halló en la conquista de aquel reino con Belalcázar; fué teniente de gobernador en la villa de San Juan de Pasto el año de 1539; acudió á Cristóbal Vaca de Castro, que le hizo capitán de su guarda y le confió el estandarte Real, y asistió en la batalla de Chupas. En recompensa de sus servicios, nombróle el gobernador del Perú su teniente en Quito, y le concedió la conquista y poblacion de la provincia de Sumaco, la cual no efectuó, entrando sólo por comision suya el capitán Álvaro de Paz, vecino de Quito, en la comarcana provincia de Macas, de donde tuvo que retirarse sin haber logrado resultado alguno. Al saber que el virey Blasco Nuñez, puesto en libertad por el oidor licenciado Juan Álvarez, encargado de su custodia, habia desembarcado en Tumbes, bajó á buscarle con otros amigos, y le acompañó y prestó toda clase de socorros, por lo cual el virey le nombró su maestre de campo. Pero esta merced le pareció muy poco para lo que en su concepto merecia, y sin abandonar su cargo en el ejército real, se puso en correspondencia con Gonzalo Pizarro, que le dió orden por escrito de prender y matar al virey y al oidor Álvarez; y durante la retirada á Popayan, en el desempeño de su oficio, cometió intencionadamente toda clase de torpezas, llegando ya á tal extremo, que Blasco Nuñez, convencido al fin de su traicion, le hizo dar garrote el año de 1545 en su mismo repartimiento de Tomebamba. Págs. 487, 518.

D'OLMOS (JUAN). — Pág. 486.—V. *Olmos (Juan de)*.

DOMINGO (FRAY). — Págs. 552, 556. V. *Santo Tomás (Fray Domingo de)*.

DONZEL (JULIAN). — Vecino de la ciudad de Mérida de Yucatan en marzo de 1563.—Lám. XXI.

DORADO (HERNANDO). —Escribano

público de la ciudad de Mérida de Yucatan en marzo de 1563. — Pág. 396.

DORANTES (PEDRO). — Natural de Béjar, fué al Rio de la Plata, con el cargo de factor, en la expedicion de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, que partió de Sanlúcar el 2 de noviembre de 1540 y el 29 de marzo de 1541 aportó en la isla de Santa Catalina. Trasladados los expedicionarios desde allí al Continente y cuando el adelantado dispuso hacer el viaje por tierra á la Asuncion, comisionó á Dorantes para que descubriese camino, y resultando de sus exploraciones de tres meses que era difícil el paso por donde habia ido, decidió Cabeza de Vaca emprender la marcha por el rio Itabacú, como lo verificó, llegando felizmente á la capital de su gobernacion el 11 de marzo de 1542. Antes de un año vióse ya el gobernador obligado á entregar á Dorantes á la justicia por faltas en el desempeño de su cargo, aunque aplazó el castigo por tener necesidad de aprovechar toda la gente útil en la expedicion á los *xarayes*, durante la cual se concertó el factor con los otros oficiales reales, contribuyó á que obligasen los soldados al adelantado á regresar á la Asuncion, y ocho dias despues de haber llegado, el 25 de abril de 1544, fué parte muy activa para que se le desposeyera del mando, y fuese elegido en su lugar el capitán Irala.

Tambien con éste se enemistó, al poco tiempo, Dorantes, quien quedó en la Asuncion cuando el gobernador de los conjurados fué en 1547 á la entrada del Perú, durante la cual se opuso el factor á que don Francisco de Mendoza tomase en propiedad el mando que debia á Irala, si bien asistió luego en la eleccion que dió el poder á Diego de Abreu, y le volvió la espalda al regresar aquél del Perú.

Muertos éste, en 1557, y su sucesor, al año siguiente, y elegido gobernador Francisco Ortiz de Vergara, fué con él el factor á batir á los *guaraníes* en 1559 y á la jornada del Perú el año 1564, á la que asistió tambien fray Pedro Fernandez de la Torre, obispo del Paraguay. En 1569

volvió de allá á la ciudad de la Asuncion, donde parece que murió de edad bastante avanzada. — Pág. 585 y Lám. XIX.

DRAC (FRANCISCO). — Pág. 357. — V. *Drake (Francisco)*.

DRAKE (FRANCISCO). — Nació el año de 1540 en el pueblo de Tavistock, condado de Devonshire. Hijo de padres pobres, aunque ahijado del conde de Bedford, pasó la niñez siendo grumete ó criado de un patron vecino suyo, que al morir le dejó el barco de su propiedad, é instruido luego en la marinería y pilotaje por su deudo sir John Hawkins, fué admitido á los diez y ocho años de edad como maestre de víveres ó sobrecargo en un buque destinado al golfo de Vizcaya. Dos años despues viajó á Guinea; en 1565 hizo su primera y desgraciada expedicion á las Indias occidentales con sir John Lowel; en 1568 se alistó en la armada de Hawkins, que fué á las costas de la Nueva España; repitió sus viajes á la América en 1570 y 71 y de este año en adelante emprendió ya sus piraterías por cuenta propia.

En 24 de mayo del año 1572, salió de Plymouth en dos grandes navios; acometió el 20 de julio á la ciudad de Nombre de Dios, de donde herido en una pierna y derrotado se retiró; presentóse frente de Cartagena de Indias el 13 de agosto, y regresó á Inglaterra, no del todo satisfecho, en 9 del mismo mes del año siguiente. Unido al conde de Essex, pasó dos años en Irlanda, y vuelto á su pátria en el de 1576, fué presentado á la reina Isabel y la propuso hacer la guerra á España en sus posesiones del Océano Pacífico. Aceptado el plan, le confirió la reina el mando de cinco navios, que zarparon de Plymouth el 5 de noviembre de 1577, recorrieron las costas del Brasil y del Rio de la Plata, atravesaron el estrecho de Magallanes en 16 dias, y el 29 de noviembre de 1578, llegaron á Chile, en cuyas poblaciones del litoral hizo Drake valiosas presas: asaltó el puerto del Callao en febrero de 1579, saqueó á Guatulco (Mexico) el 15 de abril, y temeroso de que los españoles le



esperasen en Magallanes, se dirigió al Norte en busca del famoso paso para regresar por él á Inglaterra, haciendo en esta navegacion varios descubrimientos; mas viendo irrealizable su propósito, hizo rumbo á las Molucas, arribó á Terrenate el 4 de noviembre del mismo año 79, y despues de visitar las islas de la Sonda, algunos puntos del Continente asiático, el cabo de Buena Esperanza y Sierra Leona, regresó al puerto de su salida en 3 de noviembre de 1580.

Las inmensas riquezas que llevaba, encendieron la envidia de sus enemigos, que le trataron de pirata por las hostilidades y robos cometidos con los súbditos de una nacion amiga; y nuestro embajador en Inglaterra, don Bernardino de Mendoza, pidió por ello á la reina el castigo de Drake; pero la soberana respondió á las recriminaciones y demandas trasladándose el 4 de abril de 1581 á Deptford, donde estaba anclada la embarcacion del marino, comiendo á bordo, admitiendo al pirata á su mesa, nombrándole caballero y disponiendo que aquel buque se colocara en un dique especial. Drake tomó entonces por armas un globo terráqueo con la divisa *Tu primus circumdedisti me, divino auxilio*, que, sin este aditamento, le fué concedida sesenta años ántes por el rey de España á Sebastian de el Cano.

En la prevision de una guerra con nuestra pátria, dió el gobierno inglés á Francisco Drake el mando de una flota en 1585, que pirateó en las costas de España, islas de Cabo Verde y Antillas y en el Continente americano: mandando otra armada estuvo en Cádiz en 1587; se le encomendó una de las divisiones navales para combatir la *Invencible* en 1588; dirigióse á Portugal á restablecer en el trono á don Antonio en 1589, apoderándose de la ciudad de la Coruña y quemando á su vuelta la de Vigo. En el año de 1594 dirigió Drake otra expedicion contra nuestras posesiones en América, visitó las islas de Canaria en setiembre, pasó á las Antillas, fué derrotado en Puerto Rico en noviembre de 1595 y en

la ciudad de Nombre de Dios á fin de aquel año, y despues de este mal suceso, al dirigirse á la isla del Escudo para pasar de allí á Portobello, sucumbió en la travesía, víctima de un flujo de sangre, el 9 de enero de 1596; y fué arrojado su cuerpo al mar en los 9° 3' lat. N. y 81° 5' long. O. del meridiano de Greenwich. — Págs. 353, 357.

D'URREA (MARTIN).—Pág. 603.—V. *Orue (Martin de)*.

ECIJA (ALONSO DE).—Racionero de la catedral de Mexico en el año de 1575. — Pág. 200.

ECHAGOYAN (EL LICENCIADO).—Natural de Vizcaya, fué oidor de la Chancillería de la Isla Española durante las presidencias de Alonso de Angulo, del licenciado Alonso Diaz de Herrera y del doctor Vera. Con rectitud y pureza desempeñó su cargo, y escribió una curiosa descripcion de aquella isla, dirigida á S. M., que se halla publicada en el número primero del primer tomo de la *Coleccion de documentos inéditos para la Historia de Indias*, págs. 1 á 35. — Lám. XX.

ENAO.—El *Licenciado Enao* fué criado del comendador mayor Francisco de los Cobos en 1542, y despues consejero de Indias. — Pág. 503.

ENRIQUEZ (DON MARTIN.) — Don Martin Enriquez de Almansa, hijo del marqués de Alcañices, fué proveido en 1568 por cuarto virey de la Nueva España. Al ir á posesionarse de su cargo, tuvo que echar de San Juan de Ulua al corsario inglés John Hawkins, que estaba allí desde el 15 de setiembre de ese año, y así que fué desbaratada su flota con los navíos de la nuestra, mandados por el general don Francisco Lujan, prosiguió el virey su camino, y entró en Mexico el dia 5 del siguiente mes de noviembre.

Durante su larga gobernacion de doce años sosegó á los *chichimecas* ó *huachichiles*; fundó la villa de Celaya, en 1570, para asegurar el camino de las incursiones de

aquellas tribus, y la de San Felipe en los despoblados de San Luis Potosí; estableció la inquisicion en Mexico el año de 1571; en 1572 recibió é instaló á los jesuitas que llegaron á aquel reino; en 1573 planteó la cobranza del impuesto de alcabala, y empezó las obras de la catedral de Mexico; en 1576, funesto por la peste que tantas víctimas hizo entre los naturales, dictó acertadas medidas sanitarias, mostrándose sumamente caritativo con los desgraciados, y en 1580, despues de pedir muchísimas veces al rey Felipe II que le relevara de aquel cargo, fué trasladado al vireinato del Perú, donde falleció por marzo de 1583, siendo enterrado en el convento de San Francisco de Lima.—Págs. 280, 289, 290, 296, 297, 304, 305, 314, 315, 322, 323, 334, 335, 337, 338, 342, 343.—Fac. T y Lám. IX.

EPISCOPUS CUACHUTEMALLENSIS.—Págs. 443, 450 y Lám. XIV.—V. *Marroquin (Don Francisco)*.

EPISCOPUS CUACVTEMALENSIS.—Págs. 431, 433 y Lám. XIV.—V. *Marroquin (Don Francisco)*.

EPISCOPUS CUAHVTEMALENSIS.—Pág. 428.—V. *Marroquin (Don Francisco)*.

EPISCOPUS SANCTI JACOBI HUATEMALENSIS.—Pág. 425 y Lám. XIV.—V. *Marroquin (Don Francisco)*.

ERASO (ANTONIO DE).—Hijo de Francisco, secretario del Emperador, y secretario, á su vez, de don Felipe II en 1586 y consejero de Estado.—Págs. 259, 263.

ERASO (FRANCISCO DE).—Fué criado del comendador mayor de Leon, Francisco de los Cobos, y por su proteccion llegó á ser secretario del emperador don Cárlos en 1552, consejero de Estado en 1558 y secretario de Felipe II en 1562. Murió en 1570, siendo señor de Mohernando, el Canal y Humanes, y comendador de Moratalaz, en la órden de Calatrava. Págs. 260, 275.

ERRADA (JUAN DE).—Pág. 466.—V. *Rada (Juan de)*.

ERRERA.—Pág. 287.—V. *Herrera*.

ESCALANTE (FELIPE DE).—Uno de los nueve españoles que con tres religiosos descubrieron en el año de 1581 una parte del Nuevo Mexico, y firmante de la relacion del suceso, remitida á Felipe II por el arzobispo Moya de Contreras en 1583.—Pág. 233.

ESCALANTE (FRAY JUAN DE). Religioso de la órden de San Francisco en el convento de Mexico el año de 1569. Pág. 164 y Lám. XVII.

ESCALERA (ANTONIO DE).—Clérigo presbítero, llegó al Rio de la Plata con el adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca el año de 1541; asistió en algunas entradas con los conquistadores españoles, y poco despues del 25 de abril de 1544, en que se depuso al adelantado, porque, celoso, predicaba contra los desórdenes que movian los conjurados, se le prendió con otros dos clérigos, y estuvo en la cárcel hasta que, enmudecidos los leales por el castigo de aquéllos, fué puesto en libertad.

Al fundarse la Ciudad Real de Guayrá, pasó el licenciado Escalera á este punto, y en el tiempo que allí gobernó Alonso de Riquelme, el año 1569, durante una ausencia de Diaz Melgarejo, amotináronse los vecinos contra el gobernador, porque no les permitia ir á recojer ciertas piedras preciosas que se habian descubierto, siendo cabeza de los rebeldes el clérigo presbítero, que, en opinion del padre Lozano, más tenia de soldado que de devoto sacerdote. Vuelto Diaz Melgarejo á su gobernacion, continuó el licenciado Escalera en Ciudad Real, donde permanecia el año de 1570. Págs. 583, 592 y Lám. XIX.

ESCASO (ANTONIO MARTIN).—*Antonio Martin Escaso*, á quien algunos apellidan *Erasso*, capitan y poblador del Rio de la Plata, ejercia el cargo de alguacil en la ciudad de la Asuncion, durante el primer gobierno interino de Felipe de Cáceres, el cual le dió la triste comision, que fué cumplida, de matar al fugitivo capitan Diego de Abreu. (V.)—Pág. 591.

ESCOBAR.—*Alonso de Escobar*, uno de los pobladores de la Nueva España, que

en noviembre de 1537 tenia encomendada la tercera parte del pueblo de Ocoytuco, conocida entre los conquistadores por el nombre de Ximultepeque.—Págs. 171, 172.

ESCOBAR (BERNARDINO).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, que firma en la carta dirigida al rey Felipe II, en marzo de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

ESCOBAR (FRANCISCO DE).—Mercaderico y abonado de Lima, que con su mujer volvía á España en el año de 1549, y á quien, y á Baltasar Daza, confió Pedro de la Gasca las dos hijas de Juan y Gonzalo Pizarro.—Pág. 535.

ESCOVAR (MIGUEL DE).—*Miguel de Escobar* era clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 218.

ESPEJO (ANTONIO DE).—Uno de los expedicionarios al Nuevo Mexico en el año 1582, diez meses despues de haber estado allí los descubridores de aquel territorio, Felipe de Escalante y Hernando Barrando. Pág. 232.

ESPINAR (MANUEL DE).—Llamado por otros Espinal y Espinall, era criado de la emperatriz doña Isabel en 1534, cuando fué nombrado tesorero de la Nueva Toledo, al crearse esa gobernacion. En el mismo año pasó al Perú con Hernando Pizarro, encontrándose en el sitio del Cuzco y en las conferencias y discordias habidas entre don Diego de Almagro y el marqués don Francisco Pizarro, á propósito del deslinde de sus gobernaciones, de cuyos sucesos dió cuenta al emperador don Carlos en cartas de grandísimo interés, que á historiadores modernos han servido de datos fidedignos. No aparece figurando en los posteriores acontecimientos hasta el año de 1544, en que el virey Blasco Nuñez Vela le nombró capitán para hacer gente en Arequipa con que oponerse á los rebeldes, mandados por Gonzalo Pizarro, cuya comision le costó la vida, pues habiéndole resistido los de aquella ciudad, huyóse al Collao, donde los de Pizarro le cogieron y ahorcaron.—Págs. 492, 549.

ESPÍNDOLA (CHRISTOUAL).—*Cristóbal Espínola*, vecino de Guadalajara (Nuevo Reino de Galicia), á quien los religiosos del convento de San Francisco propusieron al Rey, en mayo de 1552, que le nombrase protector y defensor de los indios de aquel territorio y áun fiscal de su Audiencia. Pág. 116.

ESPINOLA (JUAN GERÓNIMO). Reclamado por el rey don Felipe II á las autoridades de Indias un sujeto de este nombre, el virey de la Nueva España, don Martin Enriquez, lo envió bajo partida de registro en 1572. Parece que habia andado por el Perú, y no tenia muy favorables antecedentes.—Pág. 287.

ESQUIVEL (JUAN DE).—Hijo de la mujer del adelantado y gobernador de Yucatan, Francisco de Montejo, poseedor de encomiendas, infamado por vicios feos, á cuyo entenado concedió el mismo Montejo los indios que fueron de su cuñado Alonso Lopez.—Págs. 73, 76, 81, 82.

ESQUIVEL (PEDRO DE).—Caballero natural de Sevilla, fué al Rio de la Plata en 1540, en la expedicion de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y siguió á éste en todos los accidentes de la conquista durante su mando, como despues á los gobernadores que le sucedieron, en cuantas entradas llevaron á cabo; distinguiéndose en la del año de 1559, mandada por Francisco Ortiz de Vergara, para someter á los rebeldes *guaraníes*.

Casóse Pedro de Esquivel con doña Isabel de Guevara, una de las mujeres que fueron allá con don Pedro de Mendoza el año de 1534; siguió el partido del obispo fray Pedro Fernandez de la Torre, en sus diferencias con el gobernador interino Felipe de Cáceres, y por haberle acusado éste de traidor, atribuyéndole desobediencia á su prohibicion de proporcionar alimentos al prelado, cuando le tenia preso, fuéle cortada públicamente la cabeza al capitán sevillano en 1574.—Pág. 621.

ESTOPINA.—*Lorenzo Estopiñan de Figueroa*, caballero de ilustre casa, nació por los años de 1504 en Jerez de la

Frontera. Pasó á Cartagena de Indias con la gente que Rodrigo Duran, contador de aquella gobernacion, hizo en Sevilla por octubre ó noviembre el año de 1534, para llevarla de socorro al adelantado Pedro de Heredia, con el cual, y con su hermano Alonso de Heredia, asistió en todas las jornadas y demás sucesos de la conquista de dicha tierra, hasta fines del año de 1538, en que formando parte de la famosa expedicion del oidor Juan de Vadillo, llegó á Popayan, y desde allí, por la via de Quito, entró en el Perú. Señalado servicio debió prestar en este tiempo á S. M. ó á su gobernador Vaca de Castro, cuando se le concedió en compañía de Vallejo, vecino de los Charcas, y quizá su convecino, la conquista de las supuestas islas que caian junto al estrecho de Magallanes, por la banda de Poniente; pero no se sabe, ó no sabemos que conste en ninguna parte que la acabase ó emprendiese siquiera; lo cierto es que Estopiñan se hallaba en Lima á la llegada al Perú del virey Nuñez Vela, á cuyas órdenes se puso, y por cuya libertad procuró, conspirando con don Alonso de Montemayor y otros amigos, en 1544.

No vuelve á figurar en ninguno de los variados y azarosos acontecimientos de la rebellion de Gonzalo Pizarro: únicamente se le ve tomando parte al lado de los realistas á las órdenes del gobernador de los Charcas, Pedro de Hinojosa, en los desórdenes promovidos por don Sebastian de Castilla, el año de 1552; y más tarde, en el de 1557, asistiendo como testigo, el dia 25 de julio, á la jura de Felipe II en la ciudad de Lima.—Pág. 487.

ESTRADA (FRAY JUAN ALFONSO DE). Prior de la Orden de predicadores en el convento de Mexico, en junio de 1549. Pág. 87 y Lám. V.

ESTRADA (MARÍA DE). — Mujer, acaso, de Pedro de Escobar, uno de los conquistadores de la Nueva España, que acompañó á su marido en la toma de Mexico; la cual, al quedar viuda, tuvo encomendada la tercera parte del pueblo de Ocuytuco, llamada Tetela.—Pág. 171.

FALÇES (MARQUES DE).—*Don Gaston de Peralta, marqués de Falces*, tercer virey de la Nueva España, entró en la ciudad de Mexico, con su esposa doña Leonor Vico, en 16 de octubre de 1566, y se apresuró á tomar posesion del mando para evitar que la Audiencia continuase los atropellos con motivo de la conspiracion atribuida á don Martin Cortés, segundo marqués del Valle. Este proceder prudente y digno le atrajo los ódios de la Audiencia, por cuyos informes fué removido del cargo y regresó á España en marzo de 1569. Págs. 184, 187.

FARFAN.—Era funcionario del órden judicial en Mexico por los años de 1573, y persiguió despiadadamente á los negros de aquel vireinato, al entender que algunos trataban de rebelarse.—Pág. 181.

FARFAN (EL DOCTOR).—*Agustin Farfan*, natural de la Nueva España, doctor y catedrático de medicina en la universidad de Mexico en 1575, ejerció con mucho crédito su profesion mientras fué casado, y al enviudar tomó el hábito de San Agustin en el convento de aquella capital. Escribió un *Tratado de medicina y de todas las enfermedades*, que fué impreso en Mexico el año de 1604 y se reimprimió en 1610. Pág. 184.

FARFAN (HIPOLITO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 212.

FERIA (FRAY PEDRO DE).—Natural de Feria, en Extremadura, tomó el hábito de dominico y profesó el 5 de febrero del año 1545, en el convento de San Estéban de Salamanca, donde fué vicario en 1551: pasó luego á la Nueva España, siendo, á poco de llegar, prior del convento de Mexico, y definidor y provincial en el de Yanguitlan, en la Misteca, en enero de 1558. Regresó á la metrópoli con el cargo de procurador general de la Orden, cuyo oficio renunció para retirarse al convento de Salamanca, desde el que salió para el obispado de Chiapa, que primeramente renunció, y tuvo, por fin, que aceptar, cediendo á las instancias del Rey. Catorce

años gobernó aquella diócesis, con gran aceptación, hasta 1588, en que murió, dejando escrito un arte y vocabulario en lengua zapoteca.—Págs. 131, 451, 452, 459 y Lám. VII.

FERNANDEZ (JOAN).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575. Pág. 208.

FERNANDEZ (PERO).—*Pedro Fernandez*, llamado el *Leal*, porque siempre lo fué á la causa del Rey, era nacido en Oliva de Valencia, y criado en la casa del conde de Feria. Estuvo con Francisco Vazquez Coronado en el descubrimiento de Cibola ó de las Siete Ciudades, en Nueva España, desde donde pasó al Perú al tiempo de la rebelion de Gonzalo Pizarro, contra el cual peleó hasta el término de la guerra en los campos de Xaxahuana. Establecióse despues en el Cuzco, residiendo con algunas alternativas en esta ciudad, como huésped de Garcilaso de la Vega, que le honraba como á un hermano, y en la hacienda real de Tunu, en los Andes, que administraba, tratando además en la yerba coca que aquélla producía. Allí se encontraba cuando tuvo noticia del alzamiento de Hernandez Giron, y reunido al ejército de Alonso de Alvarado, general de la Audiencia, asistió en la batalla de Chuquinga, donde fué hecho prisionero, y estuvo ya con la cuerda al cuello para ser agarrotado, debiendo su salvacion á un descuido del verdugo, que pudo aprovechar escapando y arrojándose á los piés de Francisco Hernandez, que le perdonó á ruego de sus amigos, no de buen grado. Siguió en el ejército rebelde unos cuantos días, se huyó segunda vez al pasar cerca del Cuzco, y logrando juntarse con el ejército Real, acabó en sus filas la campaña con la victoria de Pucara, retirándose despues á su habitual residencia.

Tuvo un hijo llamado Martin Leal, gran caballero á la gineta, que vino á España y se estableció en la patria de su padre, ocupándose allí, al servicio del conde de Feria y del marqués de Villanueva, en comprar y adestrar caballos.—Pág. 545.

FERNANDEZ DE QUIÑONES (DIEGO).

Alcaide de la fortaleza de la Habana que, al dirigirse desde Mexico á la isla de Cuba, á principios de 1586, fué nombrado por el virey, marqués de Villamanrique, cabo de la gente que conducía á aquella plaza la flota del almirante Martin Perez de Olazabal, y le dió instrucciones sobre el destino que debían tener los bastimentos y municiones que enviaba.—Pág. 354.

FERNANDEZ DE LA TORRE (FRAY DON PEDRO).—De familia montañesa, religioso de la orden de San Francisco, fué nombrado obispo de las provincias del Rio de la Plata y Paraguay, por renuncia de fray Juan de Barrios y Toledo, que no llegó á tomar posesion, y consagrado en España á fines de 1554, se embarcó al año siguiente en la flota de Martin de Orue. Tras penosa travesía, surgió en el puerto de la Asuncion el miércoles de Semana Santa del año de 1556 la nave en que iba el obispo, el cual fué honrado, como su dignidad exigía, por el gobernador Domingo Martinez de Irala, á quien Orue llevaba los despachos de propietario.

Poco disfrutó de ellos, ciertamente, pues murió en 1557; y muerto tambien un año despues el que le sucedió en el mando, hubo necesidad de nombrar persona que lo ejerciera mientras el Rey resolvía, y empezó entónces el prelado á manifestar su aficion á la política, influyendo para que fuese elegido, cual lo fué, en 1558, Francisco Ortiz de Vergara.

Conocidos por el nuevo gobernador los peligros de la inaccion, hizo algunas entradas con éxito y dispuso la jornada del Perú, á la que quisieron acompañarle fray Pedro de la Torre y algunos sacerdotes y religiosos. Al llegar á Chuquisaca en el año de 1565, enteraron á la Audiencia de lo que pasaba en el Paraguay, y residenciando este tribunal á Vergara, nombró para que gobernase aquellas provincias á Juan Ortiz de Zárate y autorizó que éste hiciese su teniente á Felipe de Cáceres, para que le representara, en tanto que él venía á la córte por la confirmacion del cargo. Terminados estos arreglos, emprendieron Cáceres y el

obispo su vuelta á la Asuncion, en cuyo viaje, por unas palabras inconvenientes, se rompió la armonía que hasta allí habia existido en su trato, la cual no fueron parte á reintegrar ni la entrada en la capital, á fines del año de 1568, ni la mediacion de amigables componedores. En esta tirantez de relaciones menudeaban las imprudencias de una y de otra parte; y cuando por una, indisculpable, del gobernador, ofensiva al prelado, hizo éste cierta informacion y fulminó excomunion contra él y sus ministros, irritado Felipe de Cáceres, hizo declarar en público pregón que el obispo quedaba privado de las temporalidades por perturbador de la república, y extrañado de los reinos de S. M.; disponiendo á la vez que nadie osara llevar alimento á la casa donde se hallaba encerrado, y aún conminando con pena de muerte á los que infringieran su mandato. Tales violencias dividieron pronto en dos banderías á aquel vecindario avezado á las luchas; y cuando más fuerte se creía la que acaudillaba el Cáceres, desertó de sus filas fray Francisco de Ocampo, quien, con el provisor Segovia y los demás conjurados, atacaron, espada en mano, al grito de *¡Viva la fé de Cristo!*, á Felipe de Cáceres, en la iglesia donde se hallaba oyendo misa, y amarráronle con grillos y cadena, de cuyo candado dieron la llave al obispo.

Más de un año le tuvo éste en inhumana prision, y en el de 1573 dispuso que se aprestase un buque para traer á España á su adversario, bajo la custodia de Rui Diaz de Melgarejo, que por fin tomó el mismo fray Pedro á su cargo; hízose á la vela, y obligándole las tormentas á tomar puerto en San Vicente del Brasil, bajó el prelado á tierra y asaltóle una agudísima enfermedad, que le condujo al sepulcro en pocos dias. Págs. 591, 595, 627, 632.

FERRER (FRAY JOAN).—Natural de Valencia, de la familia de San Vicente Ferrer, y deudo del religioso de este mismo nombre, que murió en el convento de Coban en 1555. En el de Santo Domingo de Mexico vestia el hábito fray Juan, en

1552, cuando dispuso pasar á España en la flota cargada de riquezas, cuya ruina profetizó. Embarcóse en el puerto de la Veracruz, hizo escala en la Habana, y al tomar el rumbo por el canal de Bahama, fueron los buques arrastrados por las corrientes y despedazados contra las costas de la Florida, pudiendo librar en una tabla fray Juan Ferrer y algunos religiosos y marineros. Perseguidos por los indios, se dirigieron, sin perder la orilla del mar, hácia la Nueva España, y despues de haber perecido muchos en tan penoso viaje, los pocos que pudieron librar llegaron al rio de Tanipa, camino de Tampico, donde, flechados por los indígenas, murieron otros de los náufragos, y desapareció fray Juan, sin que se supiese más de él, en 1553. Pág. 135.

FERROFINO (ESTEVAN).—*Esteban Ferrofino*, residente en la Nueva España en abril de 1581, solicitó del virey, conde de Coruña, el estanco, por término de trece años, del aceite que, extraido de la semilla del nabo, podia utilizarse para labrar paños, alumbrar lámparas, y aún para comer.—Pág. 339.

FIGUEROA (ANTONIO).—Vecino de Santiago de Guatemala, en setiembre del año de 1547, cuya conducta de soltero era censurable. Acaso fuera el tal Figueroa un paje de don Pedro de Alvarado, á quien éste dejó en su testamento cierta manda de cincuenta pesos de oro.—Pág. 449.

FIGUEROLA (ALONSO DE).—Fué capellan del almirante de Castilla, don Fadrique, y á su muerte, por indicacion del licenciado Lujan, consejero de las Órdenes, pasó á la Nueva España al ir el primer virey don Antonio de Mendoza, en 1535, con el nombramiento de chantre de Oaxaca, de cuya prebenda no tomó posesion hasta 1541, por haberle impedido salir ántes de Mexico las enfermedades que padecia, y de la cual se le desposeyó. Contra esto, que llamaba sinrazon, en carta dirigida al emperador don Carlos, en julio del año de 1541, protestó enérgicamente Figuerola, quien exponiendo los méritos que tenia

para desempeñar aquel y cualquiera otro cargo, manifestó al Emperador que él había enseñado á los indios á vidriar la vajilla, mostrádoles el arte de la música, y escrito un libro para instruirles en la cria de la seda y teñirla de varios colores. No se han encontrado datos sobre la fecha y punto donde murió.—Lám. XVIII.

FLORES DE QUINIONES (ALVARO). *Alvaro Flores de Quiñones*, general de una de las flotas que en 1583 salieron del puerto de San Juan de Ulua, con rumbo á las costas de España.—Pág. 227.

FLOREZ (ANTONIO).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, que firma en la carta dirigida á Felipe II, en marzo de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

FLOREZ (RODRIGO ALONSO).—Lám. XXI.—V. *Alonso Florez (Rodrigo)*.

FOCHER (FRAY JUAN).—Natural de la provincia de Aquitania, estudió en la Sorbona, donde obtuvo el grado de doctor en Derecho; tomó despues el hábito de San Francisco en aquella provincia, y entónces estudió Teología. En los primeros años de la conquista de la Nueva España pasó á Mexico, aprendió la lengua de sus naturales y compuso un arte de ella, doctrinándoles con mucho provecho por espacio de cuarenta años, al cabo de los cuales murió en su convento de aquella capital el 30 de setiembre de 1572.—Págs. 122, 161 y Láms. VI y XVII.

FONSECA (DON ANTONIO DE). Natural de Salamanca, de los Fonseca de Toro, señor de Coca, y muy amigo de Francisco de los Cobos; se hallaba de prior en Roncesvalles cuando se le nombró para el obispado de Pamplona, de cuya mitra tomó posesion por poderes en 14 de marzo del año 1545, haciendo su entrada solemne en aquella ciudad el 29 de octubre siguiente. Disfrutó muy pocos años de su prelación, pues la renunció libremente el 13 de abril de 1550; despues fué propuesto, segun parece, para el arzobispado de Toledo, y el Emperador le hizo presidente de su Consejo de Castilla el año de 1553. Estando la córte en Valladolid, murió el

20 de marzo de 1557, y fué sepultado en la ciudad de su ascendencia.—Pág. 501.

FRANÇISCO.—Págs. 497, 498.—V. *Reloba (Francisco de)*.

FRANÇISCO (DON).—Hijo del segundo marqués de Mondéjar (V.), don Luis Hurtado de Mendoza, y de doña Catalina de Mendoza, hija de don Pedro Gonzalez de Mendoza.—Pág. 274.

FRANÇISCUS, EPISCOPUS (FRATER). Pág. 241, Fac. Q y Lám. VIII.—V. *Toral (Fray Francisco de)*.

FRANÇISCUS, EPISCOPUS YUCATANENSIS (FRATER).—Pág. 245 y Lám. VIII.—V. *Toral (Fray Francisco de)*.

FRANCO (BARTHOLOME).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 208.

FRANCO (JOAN).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 206.

FRAYLE (EL).—Págs. 497, 498.—V. *Martinez (Fray Francisco)*.

FRIAS (DIEGO DE).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 204.

FUENLABRADA (FRAY BUENAVENTURA DE).—Religioso franciscano que residia en el convento de su Orden en Mexico en noviembre del año de 1569.—Pág. 164 y Lám. XVII.

FUENSALIDA (FRATER LODOVICUS DE). *Fray Luis de Fuensalida*, natural de la provincia de San Gabriel, en Extremadura, pasó á la del Santo Evangelio de Mexico, hácia 1530; aprendió la lengua mexicana, siendo el primero que en ella predicó, y fué electo custodio en reemplazo del fundador fray Martin de Valencia; enviado por religiosos á España en el año de 1537, el Emperador lo presentó para el obispado de Michoacan, que no quiso aceptar; desde aquí pensó pasar al África á predicar á los infieles; mas estorbádoselo San Pedro de Alcántara, y cuando, por sus consejos, volvía al convento de Mexico, donde se le había nombrado guardián y definidor, le sorprendió la muerte, el año 1545, en la isla de San German, donde está sepultado. Págs. 66, 174 y Lám. III.

FUENTES (DIEGO DE).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 205.

FUENTES (GASPAR DE).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 206.

**G**ALINDEZ.—*Toribio Galindez de la Riva*, natural de Puenteagüero (Santander) y de oficio escribano, se puso á las órdenes del licenciado Pedro de la Gasca desde que éste llegó á Tierra Firme, y le sirvió despues con tanto celo é inteligencia en la toma de cuentas, revision y despacho de papeles, que en carta dirigida al Consejo de Indias, de 2 de mayo de 1549, le propuso para contador de la Nueva Toledo. Debió desempeñar, por lo ménos interinamente, este cargo durante algun tiempo; pero no seria mucho, porque á pesar de los grandes elogios que de él hacia Gasca en la citada carta, por ciertos negocios de justicia que la Audiencia de Los Reyes no despachó á su gusto, se indispuso con ella, á tiempo que estaba alzado Francisco Hernandez Giron, y queriendo vengarse seduciendo á varios aficionados al caudillo rebelde para pasarse al ejército de éste, fué descubierto y mandado ahorcar por el oidor Hernando de Santillan en la ciudad de Lima el año de 1554.—Pág. 549.

GALIZIA (DON PABLO).—Gobernador de la ciudad de Tlaxcala, que con tres personas principales de otras tantas cabeceras de aquella provincia, vino á España en 1562 á pedir al Rey mercedes en premio de los servicios que sus antepasados habian prestado.—Pág. 400.

GALLO (ANDRES).—Hijo de Pedro Gallo de Escalada y portador de la relacion, capítulos y advertencias que contra los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España envió su padre al rey Felipe II en 1583.—Pág. 227.

GALLO D'ESCALADA (PEDRO).—Era escribano mayor de minas y registros de Mexico en el año de 1583.—Pág. 227.

GAMA (LICENCIADO DE LA).

Págs. 493, 509, 514, 521.—V. *Gama (Licenciado Antonio de la)*.

GAMA (LICENCIADO ANTONIO DE LA). Pasó á las Indias por los años de 1528, con el cargo de juez de residencia de Pedro de los Rios, gobernador de Castilla del Oro, terminada la cual, quedó sustituyéndole en aquella provincia, que administró con acierto, prudencia y energía hasta el año de 1534; siendo muy de recordar que en su tiempo, y dirigiendo él mismo los trabajos, se limpió y habilitó el rio de Chagre para la navegacion de caravelas y barcazas, desde la embocadura al comienzo de un camino carretero que lo enlazase con Panamá, obra preliminar de la más vasta é importante de un canal interoceánico, ordenada por el Emperador por su cédula de Toledo y 20 de febrero de 1534. En este mismo año, los vecinos de Nicaragua suplicaban á S. M. le nombrase para aquella gobernacion; pero la súplica no produjo resultado, y al poco tiempo le vemos entender con grande diligencia, como abogado de su amigo don Francisco Pizarro, en el pleito sobre límites de las gobernaciones de Nueva Toledo y Nueva Castilla, despues de lo cual y de la batalla de las Salinas, fué nombrado teniente de gobernador en el Cuzco. Confirmóle Vaca de Castro en ese empleo, y derrotado Almagro el Mozo en la de Chupas, le cometió su causa y las de sus más adictos partidarios, en las que hubo de proceder no sólo con excesivo rigor, sino con crueldad y hasta con codicia: más tarde el mismo Vaca de Castro le proponia para magistrado de la Audiencia que en el Perú se fundase, y le concedía entre tanto la vara de justicia mayor en Lima, que conservaba todavía á la llegada del virey Blasco Nuñez, aunque no siempre residiese en aquella ciudad. Al declararse el rompimiento del virey con la Audiencia, La Gama se pasó á Gonzalo Pizarro, y le aconsejó que persistiera en su comenzada rebelion, asegurándole, como letrado, que era justo y conforme á derecho el suplicar con mano armada de las nuevas leyes. A pesar de tan notables deservicios:



á la causa real, no mereció del presidente Gasca castigo alguno, ántes le dejó tranquilo y con sus haciendas en el Cuzco, donde el año de 1551, los conjurados con don Sebastian de Castilla para alzarse contra las ordenanzas relativas á las tasas y servicio personal de los indios, le señalaron para ser asesinado con otras personas principales de la expresada ciudad, si bien este propósito no llegó á realizarse. — Págs. 493, 509, 511, 514, 521.

**GAMARRA (DOMINGO DE).**—Vecino de la ciudad de Los Reyes, en 8 de agosto de 1563, en cuya fecha escribió á Felipe II participándole la muerte de Diego Vargas Carvajal, y rogándole que perpetuase la tercera parte de los repartimientos, y no diera más, porque con las últimas retasas habian bajado mucho los tributos.—Lám. XV.

**GAMBARROTA (FRANCISCO).**—Genovés, con quien envió Juan de Salazar al Consejo de Indias, hácia el año de 1555, cierto metal blanco que recogieron en el Paraná como muestra del que sacaban de las minas del mismo río, Garci Rodriguez de Vergara y otros españoles. — Págs. 579, 580.

**GANDAHO (FRATER JOHANNES DE).** *Fray Juan de Gandabo*, de nacion flamenco ó francés y de la orden de San Francisco, fué de los primeros religiosos que pasaron á la provincia de Nicaragua, en cuya ciudad de Granada residia en el año de 1536, cuando fray Blas del Castillo le comunicó su proyecto de registrar el cráter del volcan llamado Infierno de Massaya. Unido á fray Francisco de Aragon, propagó el padre Gandabo la fé cristiana en aquellas partes hasta la muerte del obispo fray Francisco de Mendavia, cuyo fin notició al Consejo de Indias desde Granada de Nicaragua, en carta de 1.º de enero de 1541. Ignoramos dónde y cuándo murió este religioso. Lám. XIV.

**GANTE (FRAY PEDRO).**—Natural de Gante, pariente muy cercano del emperador Carlos V, y religioso lego de la orden de San Francisco; pasó á la Nueva España en 1523 con el catedrático que habia sido de

la universidad de París fray Juan de Tecto y con fray Juan de Ayora. Dedicando fray Pedro su talento privilegiado, su mucha virtud é influencia en bien de los indios, edificó en la comarca de Mexico más de cien iglesias, fundó capillas, conventos, escuelas y colegios para niños y niñas; fué el primero que instituyó cofradías entre los naturales, quien mejor los trató y más simpatías se atrajo de españoles é indígenas. Repetidas veces le dieron licencias para que se ordenase, y hasta el mismo Emperador le rogó que admitiese el obispado de Mexico, á lo cual contestaba, que á todas las dignidades y casas arzobispaes, preferia su condicion de pobre lego y la celdita del colegio; donde murió de muy avanzada edad, el 29 de junio de 1572. — Págs. 51, 53, 92, 101, 124, Fac. F y Láms. I y XVIII.

**GAONNA (FRAY JUAN DE).**—Natural de la ciudad de Búrgos, tomó el hábito de la orden de San Francisco así que hubo oido Artes y Teología, y pasó despues á la universidad de París á perfeccionar sus estudios. Llamado por su mérito á la córte, leyó Teología en Valladolid, y en 1538 le eligió la Emperatriz para que con otros religiosos fuese á la Nueva España, donde aprendió la lengua mexicana, compuso los *Coloquios de la paz y tranquilidad del alma*, fué guardian del convento de Tlatelolco, en el que leyó Gramática, y del de Xochimilco, y electo provincial en 1551, renunció por su poca vista.

Lleno de virtudes y admirado por su vasta erudicion, murió, el padre Gaona en el convento de San Francisco de Mexico, el 27 de setiembre de 1560. — Pág. 122 y Lám. VI.

**GARCES (PEDRO).**—Canónigo de la catedral de Mexico en 1575. — Pág. 197.

**GARCIA (BAROLOME).**—Natural de Moron (Sevilla), llegó al Rio de la Plata con el adelantado don Pedro de Mendoza, el año de 1535. Permaneció en Buenos Aires cinco años, proveyendo de caza al adelantado durante su enfermedad,

y cuando ésta le obligó á regresar á España, y su sucesor interino, Francisco Ruiz, fué en busca de Ayolas, quedó García con Báitos y otros pocos, guardando los navíos y alimentando con caza á sus compañeros, hasta que, no pudiendo hacer frente á las agresiones de los indios, se fueron unos á la isla de San Gabriel, y otros á la ciudad de la Asuncion, desde donde acompañó García á Martínez de Irala en todas sus entradas y funciones de guerra. Allí seguía á fines del año de 1556, mal contento por no haberle premiado debidamente sus servicios.—Págs. 600, 601, 603 y Lám. XIX.

GARCIA (COSME).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 217.

GARCIA (PEDRO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 214.

GARCIA AGUDO (ALONSO).—Que firma *Alonso Agudo* en la carta que indica la Lám. XIX, era vecino de la ciudad de Loja (Granada) y fué al Rio de la Plata el año de 1534 en la expedicion del adelantado don Pedro de Mendoza. Siguió á Domingo Martínez de Irala en todas sus entradas, y como hombre de la confianza de aquel capitán, fué á empadronar á todos los indios sometidos; mas por haberse opuesto enérgicamente á la prision del gobernador Cabeza de Vaca, perdió la gracia de Irala, se le olvidó en los repartimientos, y para no sufrir mayores agravios, vino á la córte en la primera ocasion que pudo aprovechar. Desde aquí solicitó, hácia el año de 1556, que en premio de sus servicios se le hiciera merced del repartimiento que en aquellas provincias tenia el polvorista francés Julian, yerno del inglés Juan Rute, por estar prohibido que los gozasen los extranjeros; ó que se le concediese una alcaldía de minas ó un oficio de regimiento y fiel ejecutor en la ciudad de la Asuncion. Lám. XIX.

GARCIA DE ALMARAZ (DIEGO). Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 213.

GARCIA NAGERA (FRANCISCO). Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 217.

GARCIA DE SOTO (ANDRES).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575. Pág. 202.

GARÇIA (ALONSO).—*Alonso García Camarilla*, vecino de Huamanga, á quien Vaca de Castro envió desde aquella ciudad al campo de Almagro el Mozo, por espía ó mensajero secreto, disfrazado de indio y con cartas, perdones y promesas para los partidarios de aquel caudillo. Sorprendido en el camino por Juan Diente, uno de los corredores almagristas, y conducido á la presencia de Almagro, despues de confesar á lo que iba y entregar sus despachos, fué ahorcado.

Garcilaso (Com. R., 2.<sup>a</sup> parte, cap. XV) nombra tambien al espía de Vaca de Castro Alonso García; pero Herrera (D. VII, lib. III, cap. VIII) dice que se llamaba Juan García Camarilla.—Pág. 475.

GARÇIA (DON LUCAS).—Persona principal de una de las cuatro cabeceras de la provincia de Tlaxcala que, con el gobernador Pablo de Galizia y otras dos, vino á España á pedir mercedes en 1562. Pág. 400.

GARÇILASO.—Págs. 480, 518.—V. *Laso de la Vega (Garcí ó García)*.

GARÇILASO DE LA VEGA.—Pág. 518. V. *Laso de la Vega (Garcí ó García)*.

GASCA (EL LICENCIADO).—Págs. 528, 534, 537, 538, 540, 544, 547, 558, 560, 563 á 565.—V. *Gasca (Licenciado Pedro de la)*.

GARÇI RODRIGUEZ.—Pág. 612.—V. *Rodriguez de Vergara (García)*.

GASCA (LICENCIADO PEDRO DE LA). Hijo de Juan Jimenez de Ávila y García y de doña María Gasca, nació el año de 1494, en la Caballería de Navarregadilla, lugarejo cerca del Barco de Ávila. Crióse en la Puente del Congosto al lado de su abuelo Pedro Gasca; hizo sus primeros estudios de Gramática en el Barco de Ávila y Aldea Nueva, con el bachiller Minaya, y acabados éstos, envióle su familia á

Salamanca, donde en breve dió muestras de su gran talento y de una extraordinaria aplicacion. Muerto su padre á este tiempo, hízose cargo de su educacion su tio, el licenciado Barco, que dispuso se trasladase á Alcalá, en cuya universidad cursó once años, y se graduó de maestro y licenciado en Artes, supliendo su poca edad con la perseverancia en el estudio, por el cual renunció á los esparcimientos más honestos, y dejó de concurrir á la cámara del cardenal Jimenez de Cisneros, que gustaba de su conversacion y viveza de ingenio. Corona de sus desvelos fué la del acto ó ejercicio llamado *alfonsino*, el más riguroso, difícil y brillante de cuantos se pasaban en la célebre complutense, y análogo al más honroso de los instituidos en la universidad de París. Ocurrió á la sazón (1520-21) el alzamiento de las Comunidades castellanas, y habiéndose declarado nuestro escolar, con algunos condiscípulos suyos, ardiente imperialista, por orden del rector, el maestro Ontañon, partidario de los comuneros, fué encerrado y metido en un cepo, con amenazas de mayores castigos; pero Gasca, lejos de intimidarse y desmayar con estos rigores, animó á sus compañeros y les aconsejó que persistieran en sus leales propósitos, y con otros vecinos de Alcalá concertó la entrega de la ciudad al duque del Infantado, escribiendo repetidas veces á su tio el licenciado Barco y á don Francisco de Mendoza, hermano del conde de Cabra, huidos á Guadalajara, por temor de los comuneros, y que no se atrevieron á secundar los planes del valeroso estudiante. Éste, entónces, mandó á un criado suyo le sacase, con secreto, una mula fuera de la ciudad, y caballero en ella, escapó á la Guardia, donde el prior de San Juan, don Antonio de Zúñiga estaba con mucha gente de guerra por general de S. M., y le persuadió á que se fuese con él á Alcalá, que al fin tomaron los imperiales por la industria y constancia de Gasca, mancebo entónces de veintiocho años.

Acabada la guerra de las Comunidades, pensó el licenciado Barco mandar á Italia

á sus sobrinos Francisco Jimenez de Ávila, Pedro y Diego Gasca, á que continuasen allí sus estudios; pero las turbaciones de la Romaña y el Milanésado, le hicieron desistir de su proyecto, y los envió de nuevo á Salamanca, á donde llegaron por el mes de enero de 1522. Terminados aquéllos, encontrábase Pedro con sus hermanos, recogido en el monasterio de la Trinidad, orillas del Tormes, cuando, ofreciéndosele al maestre-escuela de Salamanca, don Francisco de Bobadilla y Mendoza, que despues fué obispo de Búrgos y cardenal, ausentarse de su puesto, le dejó por su vice-escolástico, oficio que sirvió por espacio de cinco años, siendo durante ese período en ordenar los estatutos de aquella universidad. Al par de vice-escolástico, fué sub-rector apostólico, y con ámbos cargos tomó la beca en el colegio de San Bartolomé de Cuenca, el 18 de octubre de 1531, y se graduó de licenciado en Cánones, obteniendo luego una canongía en la iglesia de Salamanca, que renunció en su tio el licenciado Barco, ya muy viejo. El crédito y fama de virtuoso y capaz que logró en el desempeño de estos destinos, movieron al cabildo á elegirle por juez; al cardenal Tavera, obispo de Santiago, por juez metropolitano, y al colegio de San Bartolomé, por rector dos veces. De rector pasó en virtud de nombramiento del mismo cardenal Tavera, ya arzobispo de Toledo, á vicario de Alcalá de Henares y visitador de las Audiencias de Alcalá y Toledo, y por último, á consejero de la Inquisicion el año de 1541.

Como tal consejero, fué enviado á Valencia con don Francisco de Navarra, electo de Ciudad Rodrigo, á entender en los complicados procesos de heregía que se originaron de la rebelion de los moriscos de aquel reino, y hubo de proceder en el negocio con tal acierto, con tan severa integridad y tan á gusto de la gente honrada, que los valencianos, en los estados de Monzon, le pidieron por su visitador, renunciando desde entónces al fuero que prescribia fuese natural del país la persona

investida de ese elevado cargo. Y á la verdad que no tuvieron sino motivos de felicitar de la eleccion de Gasca; que durante su visita, sucedió la venida de Barbarroja y sus aliados los franceses á nuestros mares de Levante, infundiendo temor en los cristianos y esperanza en los moriscos recién castigados, con la amenaza de un desembarco en las costas valencianas, y nuestro inquisidor, probándose de tan hábil y valeroso general, como ántes de sagaz y juicioso letrado, acudió de manera y con tal eficacia á los aprestos de combate y á la defensa de los puertos, secundado por el duque de Calabria, don Hernando de Aragon, que la armada enemiga no juzgó ya prudente arriesgar el ataque y se retiró sin intentarlo siquiera.

Entendiendo se hallaba todavía la Gasca en su visita de Valencia por los años de 1545, cuando el 17 de setiembre recibió cartas del Emperador y del príncipe don Felipe, ordenándole que la dejase y se preparase al desempeño de otra comision mucho más importante y delicada. Habian llegado á la córte graves noticias sobre el resultado de la ejecucion de las nuevas leyes de Indias en el Perú; las discordias entre la Audiencia y el virey Blasco Nuñez; la prision y fuga de éste; el alzamiento de Gonzalo Pizarro; el riesgo, en fin, que corria aquel hermoso reino de perderse. Reunió el príncipe gobernador consejo de varones notables, siendo uno de ellos el cardenal Tavera, protector de la Gasca; deliberóse dudando si era más conveniente llevar aquel negocio por las armas ó por la astucia y la política; adoptóse este último partido, y al tratarse de la persona más apta para el caso, fué designado por unanimidad el visitador y defensor de Valencia.

Habiendo querido Gasca detenerse unos dias en aquella ciudad para dejar con órden los asuntos de la visita, recibió segundo y más apretado mensaje previniéndole pasara inmediatamente á Valladolid, sitio entónces de la córte: obedeció, enteróse á fondo de la naturaleza del negocio que se le confiaba,

no halló bastantes los poderes que se le concedian, pidiólos más ámplios y llenos, pero tales, que el Consejo no se atrevió á concedérselos, y consultó al emperador don Cárlos, que resolvió la dificultad con uno de los rasgos propios de su gran carácter, delegando en Gasca, para la pacificacion del Perú, poco ménos que su plena y absoluta autoridad: llevaba la revocacion de las nuevas leyes, causa de los disturbios de aquel reino; poder para absolver y condenar y conceder toda clase de mercedes; cédulas y cartas reales en blanco, y otras para que los vireyes y gobernadores de las Indias le auxiliasen con el dinero, gente y armas que pidiere. Mas si en estas facultades insistió con tanto empeño, en cambio no quiso más salario que el sustento y porte decorosos de su persona y criados, ni otro rango que el de presidente de Audiencia, aunque sus amigos y protectores opinaban por que fuése á su viaje con la dignidad de prelado.

Partió, pues, para él modestamente y con todo recato de Madrid, á mediados de marzo de 1546; llegó á Sevilla el 16 de abril; pasó la Semana Santa en el convento de la Trinidad, y cumplidas estas prácticas religiosas, se trasladó á Sanlúcar á activar los aprestos de su armada, que dió la vela el dia 27 de mayo. El 10 de julio de aquel mismo año aportó á Santa Marta, donde supo del licenciado Diez de Armendariz la muerte del virey en Iñaquito y la ocupacion de Panamá y Nombre de Dios por los de Gonzalo Pizarro; dirigióse á este punto; atrajo á su causa al capitán Mejía, que estaba allí por el jefe de los rebeldes; pasó á Panamá; ganó al general de la flota pizarrista, Pedro de Hinojosa, y á todos los partidarios de Gonzalo, incluso Lorenzo de Aldana, el obispo de Lima y el regente fray Tomás de San Martin, que se dirigian á España por el istmo á negociar en favor de Pizarro; y en los mismos navíos de éste, y servido por sus capitanes y auxiliado por sus consejeros, se embarcó para el Perú el 10 de abril de 1547, despachando ántes una

flotilla de descubierta y mensajeros secretos con cartas generales de perdon para los sublevados y otra á las ciudades, declarando los poderes que traia, y entró en la tierra por la costa de los yungas, subió á la Cordillera, púsose al frente de un respetable ejército reunido en Antahuallas, marchó hácia el Cuzco, y encontrando á Pizarro en Xaxahuana, el dia 9 de abril de 1548, derrotóle, hízole prisionero y le ajustició con sus más leales secuaces sobre el campo de batalla.

Amargaron los frutos de tan felicísima victoria las ambiciosas exigencias de los traidores á Pizarro que habian auxiliado al presidente, pues aunque éste procedió en el repartimiento de mercedes con mucho pulso, con intachable y reconocida pureza y con acuerdo y consejo de las personas más calificadas de aquel reino, no se pudo librar de mil disgustos y calumnias, que acrecentaron su deseo de regresar á España y aceleraron el despacho de sus providencias y resoluciones, encaminadas á asegurar la autoridad de la Corona, el sosiego en aquellas provincias y la recaudacion de la Real Hacienda. Por fin, llevando consigo para S. M. más de millon y medio de ducados, en lingotes de plata y oro, abandonó el Callao con rumbo á Panamá el 27 de enero de 1550. Desembarcó en esa ciudad á principios de marzo; detúvose allí unos dias á preparar el recuaje para el trasporte del tesoro á Nombre de Dios, y á los pocos de haber entrado en este punto, supo que los hijos de Rodrigo de Contreras, gobernador de Nicaragua, se habian apoderado del oro y plata de S. M.; preparóse á remediar el descalabro, levantando fuerzas con que marchar en auxilio de los panameños; pero la víspera de su partida le llegó la nueva de que estos se le habian adelantado, castigando á los Contreras y recobrando el tesoro; despidió, pues, su gente, armó una flota de 19 buques, y haciéndose á la vela para España, ancló en el rio de Sevilla el 12 de julio de 1550.

Volvió á su patria tan falto de recursos,

que él mismo declara haber tenido que pedir hospedaje y mesa á don Fernando Valdés, arzobispo de aquella diócesis, y dinero prestado para presentarse en la córte. Entregada la hacienda de S. M. á los oficiales reales, y dejando encargado á su hermano Juan Jimenez de Ávila, que le enviase sus libros y un tigre que traia para el Emperador, salió de Sevilla para Cantillana, el 10 de octubre, y de aquí para Guadalupe, á cumplir un voto que tenia hecho, y el 3 de noviembre para Valladolid, donde entró el dia 10 de dicho mes; fué recibido con grande regocijo, y halló carta del Emperador, dándole la bienvenida y órden de que inmediatamente se trasladase á Augusta en Alemania, donde por entónces se encontraba S. M. Detúvose el licenciado de la Gasca en Valladolid, á esperar el resultado de la causa que estaba formando la Inquisicion al doctor Exidro ó Isidro, nombrado por el Emperador obispo de Tortosa, y con el fallo salió de la córte, camino de Alemania, el 26 de febrero de 1551. Entre tanto, murió don Luis Cabeza de Vaca, obispo de Palencia y maestro que habia sido del emperador don Carlos, y al punto que éste lo supo envió á la Gasca la presentacion para dicho obispado, despachándose las bulas con tanta premura, que pudo consagrarse en Barcelona, á cuya ciudad habia llegado el dia 14 de abril, el domingo de pascua del Espíritu Santo, en la capilla real de Palacio, donde le hospedaron; ungióle don Juan Termo, obispo de Vich, asistido de don Jaime Cazador, obispo de Barcelona, y don Juan Gomez, prelado de Tarragona.

A 25 de mayo de 1551 partió de la ciudad condal para Génova, mandando hasta ese puerto la flota que le conducia, y de Génova se dirigió á Augusta, á donde llegó el 2 de julio, y estuvo acompañando en esa ciudad y en Inspruch al Emperador durante un año, aconsejándole la resolucion de los asuntos de Indias, del concilio de Trento y otros generales, con el obispo de Aux, despues cardenal Granvela; tambien se ocupó en acompañar y servir á las reinas

de Francia y Ungría, hermanas del César, el cual le concedió entónces nueve banderas para sus armas con esta letra: *Carolo quinto restitutis Pyru regnis, tyrannorum spolia.*

Obtenida licencia para volver á España, pasó otra vez por Génova, y desembarcó en Alicante el 16 de enero de 1553, tras penosa navegacion, en que estuvo á punto de perder la vida y perdió casi toda su ropa y hacienda; tocó en Madrid, el 21 de enero, y llegó á Villamuriel, cámara de su obispado, el 16 de marzo, en cuya poblacion descansó mientras hacian los preparativos de su solemne entrada en Palencia, la cual tuvo lugar el dia 25 de dicho mes.

Las muchas obligaciones de su prelación no apartaron á Gasca de los asuntos de las Indias. Continuamente era consultado sobre los más árdulos y difíciles de política, administracion, gobierno y hacienda de aquellas partes, y por fortuna han llegado hasta nosotros los borradores y originales de muchos de sus trabajos, inspirados siempre en la justicia, en el conocimiento de los hombres y de su época, y avalorados con los ejemplos de su propia experiencia. Su informe sobre la perpetuidad de las encomiendas, es modelo de equidad y sensatez.

Vaco el obispado de Sigüenza por muerte de don Francisco Manrique, el rey don Felipe II presentó para él á la Gasca el 15 de marzo de 1561, que habiéndole aceptado, tomó posesion de su nueva silla en 15 de agosto siguiente, ocupándola hasta el 10 de noviembre de 1565, en que murió. Con arreglo á su última voluntad, su cuerpo fué trasladado de Sigüenza á Valladolid, en cuya iglesia de la Magdalena, convertida, á sus expensas, de humilde ermita en suntuoso templo, y dotada con pingües capellanías, yace sepultado en la capilla mayor bajo bellissimo sepulcro, obra del famoso Estéban Jordan.

Dejó instituido un mayorazgo de 300 ducados de renta, que heredó su sobrino Pedro Gasca, hermano del doctor Diego Gasca, consejero del Supremo de Justicia.

Dejó, además, una *Historia del Perú*,

comprensiva principalmente de los sucesos acaecidos durante su gobierno en aquella tierra, la cual tomó á la letra el Palentino para la primera parte de la suya, y que, segun consta por la *Bibliotheca* del doctor Gabriel de Sora, se imprimió en Sevilla el año de 1567.—Pág. 526 y *pass.*

GASCO.—*El licenciado Gasco de Herrera* residia en Santiago de Guatemala el año de 1567, donde informó, con el gobernador y varios vecinos, á peticion del vicario general de la órden de Santo Domingo, sobre la conducta de estos religiosos, y fué nombrado despues oidor de aquella Audiencia; cargo que desempeñaba aún en 1576, cuando se le remitieron las diligencias contra el doctor Arévalo Sedeño, de que habla el texto.—Pág. 320.

GENERAL (EL).—Pág. 553.—V. *Hinojosa (Pedro de).*

GENTIL (CHRISTOUAL).—*Cristóbal Gentil*, clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 215.

GOES (CIPRIAN DE).—*Cipriano de Goes* ó *Goys*, á quien el padre Lozano nombra Scipion, hijo de Luis de Goes, caballero de Portugal, que tenia un ingenio en San Vicente del Brasil; se trasladó en 1554 desde este punto á la ciudad de la Asuncion con su mujer, su hermano Vicente Goes y seis portugueses más, en compañía del tesorero general del Rio de la Plata Juan de Salazar de Espinosa y de Rui Diaz Melgarejo. Cipriano Goes llevó consigo á los dominios españoles siete vacas y un toro, que fué el primer ganado vacuno introducido en aquellos países; se le recibió con gran afecto por las autoridades de la Asuncion, y allí quedó aveñidado con su familia.—Pág. 579.

GOES (LUIS DE).—*Luis de Goes* ó *Goys*, portugués, padre de Vicente y de Cipriano. (V.)—Pág. 579.

GOMEZ (DON ALONSO).—Persona principal de una de las cuatro cabeceras de la provincia de Tlaxcala que, por acuerdo de sus convecinos, fué enviado á España el año 1562 con otros dos y el gobernador don Pablo de Galizia á pedir mercedes al

Rey en premio de los servicios prestados por sus padres.—Pág. 400.

GOMEZ (FRANCISCO).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575. Pág. 209.

GOMEZ (JOAN).—Era clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 211.

GOMEZ (JUAN).—Págs. 556, 557.—V. *Gomez de Anaya (Juan)*.

GOMEZ (PEDRO).—Regidor del cabildo de Mérida de Yucatan en 1563 y 1566. Pág. 399 y Láms. XII y XXI.

GOMEZ DE ANAYA (JUAN).—Tesorero de Tierra Firme, pasó al Perú de órden del presidente Gasca, á hacerse cargo de la Hacienda Real, que éste enviaba á España, la cual Anaya embarcó en cuatro navíos y condujo desde el Callao á Panamá, á principios del año de 1550. Llegado á esta ciudad, fué sorprendido por los rebeldes Pedro y Hernando de Contreras, hijos del gobernador de Nicaragua; perdió el tesoro que conducía y fué hecho prisionero por Juan Bermejo, capitán de aquéllos; pero hombre de gran valor y no ménos astucia, supo escapar durante el combate que dieron á los bandidos de Nicaragua los leales panameños, y acometiendo á Bermejo, le dió muerte á lanzadas. Vencidos los rebeldes y recobrada la Hacienda Real, Anaya se reunió con Gasca en Nombre de Dios y continuó con él su viaje á España.—Págs. 554, 556, 557.

GOMEZ BAYTOS (DIEGO).—Fué al Rio de la Plata el año de 1534 en la expedición de don Pedro de Mendoza, á quien siguió en todos los accidentes de la conquista de Buenos Aires hasta que las enfermedades obligaron al adelantado á regresar á España. Cuando el gobernador interino, Francisco Ruiz, emprendió su viaje rio arriba para buscar á Juan de Ayolas, encomendó la custodia de los navíos á Báitos y á otros españoles que quedaron allí, aún despues de trasladarse los conquistadores en su mayor parte á la ciudad de la Asuncion; pero estrechados por los indígenas, tuvieron al cabo que abandonar el fuerte de Buenos

Aires y retirarse unos al Paraguay y otros á la isla de San Gabriel. Tanto llegó á mortificar el hambre durante el camino á los del grupo en que iba Gomez Báitos, que apelaron á todos los medios para satisfacerla, y éste, segun dice el padre Lozano, «indigno, á la verdad, áun de la memoria que hacemos de su apellido, sin atender á los fueros de la piedad y de la proijimidad, no reparó en manchar su fama» quitando á un compañero la vida para alimentar la suya. No se tienen noticias de la fecha en que la perdió Báitos.—Pág. 602.

GOMEZ DE CASTAÑEDA (ALONSO).—Escribano del pueblo y minas de Zultepec en la Nueva España el año de 1574.—Pág. 303.

GOMEZ DE CASTRILLO.—Era regidor del cabildo de Mérida de Yucatan en marzo de 1563, y le fueron encomendados por el licenciado Tomás Lopez unos indios de Francisco de Montejo.—Pág. 390 y Lám. XXI.

GOMEZ MARTINEZ (PERO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 212.

GONÇALEZ (BARTOLOME).—*Bartolomé Gonzalez*, que en algunos escritos se apellida *Perez*, fué uno de los primeros pobladores de la ciudad de la Asuncion en el Paraguay, donde como escribano público y del cabildo refrendó, en el año de 1552, el mandamiento firmado por el gobernador interino, Felipe de Cáceres, y entregado al alguacil Escaso, para que se diese muerte á Diego de Abreu. En marzo de 1556 continuaba sirviendo el oficio de escribano; ignoramos la fecha de su muerte.—Pág. 595.

GONÇALEZ (DIEGO).—*Diego Gonzalez de Vargas* se hizo célebre por la muerte que dió á Alonso de Toro, teniente de gobernador en el Cuzco por Gonzalo Pizarro. Residia en esta ciudad con su mujer y dos hijas, una casada con Tomás Vazquez, y otra, llamada Paula de Silva, con el dicho Alonso, en cuya casa posaba; el cual, volviendo cierta noche de visitar á una

india con quien tenia pasatiempos secretos, tuvo sobre ello algunas palabras domésticas con su suegra, ofendiéndose entrambos tan ásperamente y con tan grandes voces, que creyendo por ellas Vargas que su yerno la maltrataba, le acometió con un puñal viejo de dos orejas que acostumbraba á llevar colgado del cinturón, hiriéndole malamente. Toro, que no debía estimar en gran cosa los airados arranques de su suegro, hombre entrado ya en los setenta, al sentirse herido, le dijo: «no más, que estoy burlado;» pero Gonzalez, cobrando con esto más ánimo, le asestó otras dos puñaladas en el vientre, y huyó seguido de Alonso de Toro, que á los cincuenta pasos hubo de caer sin vida en la escalera de su casa. El asesino buscó amparo, por el pronto, en el monasterio de la Merced, donde le dejaron tranquilo por orden expresa de Gonzalo Pizarro, y luego se refugió en el ejército de la Gasca, á cuyas órdenes combatió en Xaxahuana, recibiendo por este servicio y el de aquella muerte la administracion del repartimiento de Yucay, que era de los hijos de don Francisco Pizarro, y de cuyo empleo fué removido hácia el mes de setiembre de 1549, á pesar de haberle desempeñado con integridad y acierto.

Además de doña Paula de Silva y doña Teresa, mujer de Tomás Vazquez, tuvo Diego Gonzalez de Vargas un hijo nacido en el Perú, llamado Diego de Vargas, que fué condiscípulo de Garcilaso Inca.—Págs. 541, 542.

GONÇALEZ (HERNAN).—*Fernando Gonzalez*, clérigo de Evangelio en la catedral de la ciudad de Mexico, á quien mandó prender la Audiencia por haber dirigido el día 8 de diciembre del año de 1574 la representacion de una comedia compuesta por el clérigo presbítero Juan Perez Ramirez, para celebrar la imposicion del palio al arzobispo don Pedro Moya de Contreras.—Pág. 181.

GONÇALEZ (JOAN).—*Juan Gonzalez*, canónigo de la catedral de Mexico, en marzo de 1575, murió en el pueblo donde vivia retirado, el 1.º de enero del año de

1591, á los noventa de edad.—Págs. 199, 248 y Lám. VIII.

GONÇALEZ (JOAN).—*Juan Gonzalez* era clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 215.

GONÇALEZ (JORGE).—*Jorge Gonzalez* era clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 214.

GONÇALEZ (PERO).—El clérigo *Pedro Gonzalez*, que se hallaba ya en la Nueva España al tiempo de la conquista de Guatemala, acompañó al capitán Diego de Mazariegos, como capellan de su ejército, en la reduccion de los naturales de Chiapa, que á fines del año de 1526 volvieron á rebelarse: asistió el 14 de marzo de 1528 á la fundacion de la Villa Real de Chiapa, donde obtuvo solar como vecino, y le nombró el cabildo su primer cura párroco el día 13 de junio de 1528, con el haber anual de 300 pesos de oro fundidos, con más lo que el Rey le diere, cuyo cargo ocupaba en mayo de 1537, dependiendo del obispo de Guatemala, quien el mismo año le propuso al Emperador para una canongía.—Pág. 423.

GONZALEZ (MARTIN).—Clérigo, fué al Rio de la Plata en la expedicion del adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, que llegó á la ciudad de la Asuncion el 11 de marzo de 1542.—Pág. 604, 618, 632, 633 y Lám. XIX.

GOYTI (MARTIN DE).—*Martin de Goiti*, era natural de la provincia de Guipúzcoa y amigo de Miguel Lopez de Legaspi; acompañó á éste, con el grado de capitán, á la conquista de las islas Filipinas, embarcándose en la armada que zarpó del puerto de Navidad, el 21 de noviembre de 1564, y llegó al Archipiélago el 13 de febrero del año de 1565. Desde que los expedicionarios aportaron en Cebú, empezó Goiti á darse á conocer por el afortunado éxito de las empresas en que tomaba parte. Redujo á la dependencia de España ciertos pueblos de las islas que se resistian; sometió seguidamente á los de Aboyoz y Cabalian, y cuando, á mediados de 1567, obtuvo el cargo de maestre de



campo, por muerte de Mateo del Sauz, que lo ejercía, y le comisionó Legaspi para que limpiase aquellas costas de los piratas de Borneo y Joló, escarmentólos duramente apresándoles todas sus embarcaciones y ricos despojos, que en 1569 llevó á Cebú y repartió entre sus soldados.

Después de este triunfo, se le encargó la entrada de la isla de Luzon, que llevó también á cabo con buena suerte, apoderándose de los fuertes de Manila, donde á poco se instaló Legaspi (1571); sujetó luego á los *pampangos*, áun en vida de este gobernador, y muerto Legaspi en agosto de 1572, sometió, por disposición de su sucesor, Guido de Lavezarez, las provincias de Zambales, Pangasinan é Ilocos, donde, después de lograrlo, se hizo con mucho oro de las minas que explotaban los *igorrotos*.

Vuelto á Manila, y á poco de regresar también Lavezarez de su expedición á las islas Visayas, fué sorprendida la capital por la gente del corsario chino Li-ma-hon. Hallábase todavía en la cama Martín de Goiti, por estar amaneciendo, cuando atacaron su casa los invasores, y como los soldados de la guardia se defendieran con teson, pegarónla fuego los piratas, que, al saltar el maestre de campo por una ventana, huyendo de las llamas, le acribillaron á cuchilladas el 30 de noviembre de 1574. Pág. 296.

GRANERO DAVALOS (EL LICENCIADO ALONSO).—*Alonso Granero de Avalos*, clérigo de letras y experiencia, provisor durante muchos años de la catedral de Mexico, desempeñó el cargo de inquisidor y era chantre de aquella iglesia en marzo de 1575.—Págs. 196, 332.

GUADALUPE (FRATER ALFONSUS DE).—*Fray Alonso de Guadalupe*, religioso de la orden de San Francisco, pasó á la Nueva España, después de los doce primeros que fueron con fray Martín de Valencia, y se le destinó al convento de Guatitan ó Guatitlan, donde residía, y firmó en 17 de noviembre del año 1532 la carta número IX, una de las primeras dirigidas por los

religiosos de San Francisco al emperador don Carlos.—Pág. 61, Fac. G y Lám. II.

GUAINACAUA.—GUAYNACAUA.—V. *Huaina Capac*.

GUDINEZ (DIEGO).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 209.

GUEVARA (DOÑA YSABEL).—Esta animosa señora, hermana ó parienta de Carlos de Guevara, factor nombrado por el Rey para pasar al Rio de la Plata en la expedición de don Pedro de Mendoza, se embarcó con él en Sanlúcar el día 1.º de setiembre de 1534, y en llegando á Buenos Aires, quedó allí, sufriendo todas las molestias y los peligros de la conquista, en tanto que su deudo el factor iba á la entrada de los *payaguas*, con Juan de Ayolas, en la que ámbos, y toda la gente que les acompañaba, murieron asesinados por aquellos indios traidores. Trasladóse doña Isabel á la ciudad de la Asunción con los conquistadores cuando éstos dejaron el fuerte de Buenos Aires, y poco tiempo después de haber llegado á aquella ciudad (1542) el gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, contrajo matrimonio con Juan de Esquivel, caballero sevillano, á quien Felipe de Cáceres mandó cortar la cabeza el año de 1574, por creerle partidario del obispo fray Pedro de la Torre.—Págs. 619, 621 y Lám. XIX.

GUILLEN (BLAS).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 211.

GUMIEL (FRAY PEDRO).—Religioso de la orden de San Francisco, natural de la provincia de Toledo, que después de doctrinar á los indios de la provincia de Yucatan, en su propia lengua, regresó á España, y cuya presencia en aquella tierra pedían los caciques á Felipe II en carta de 11 de febrero de 1567.—Pág. 368.

GUTIERREZ (BALTHASSAR).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575. Pág. 209.

GUTIERREZ (DIEGO).—Escribano del cabildo de Los Reyes ó Lima el 11 de agosto de 1550.—Pág. 568.

**GUTIERREZ (FELIPE).**—Natural de Madrid, hijo de Alonso Gutierrez y de doña María de Pisa; fué criado del emperador Cárlos V, quien le concedió en 1535 la conquista del rio de Belen, en la provincia de Veragua, dándole por límites desde donde finalizaba la gobernacion de Castilla del Oro, hasta el cabo de Gracias á Dios. Pasó á aquella parte, pero no pudiendo sufrir los muchos trabajos y miserias que le acontecieron, abandonando la empresa, se metió con algunos amigos en una barca y aportó á Nombre de Dios, y desde allí se trasladó al Perú. Mandó como capitan general el ejército formado por los Pizarros contra don Diego de Almagro, vencido en las Salinas; asistió con Vaca de Castro en la de Chupas, y despues de esta batalla, obtuvo por recompensa la concesion que pedia de la conquista del Rio de la Plata, la cual, habiéndosele encargado en union con Diego de Rojas, fué origen de mil desavenencias y disgustos entre ambos capitanes, y aún de la muerte de Rojas, atribuida, quizá ligeramente, á Gutierrez, que lejos de aprovecharse de ella para tomar el mando de la expedicion, puso en lugar de Rojas á Francisco de Mendoza.

Renacieron bien pronto las antiguas rivalidades, y al cabo tuvo Gutierrez que salirse al Cuzco con seis compañeros, llegando á esta ciudad á la sazón del alzamiento de Gonzalo Pizarro. En sus miras no entraba seguir la causa rebelde, y partió con otros de aquella ciudad para ofrecerse al virey Blasco Nuñez Vela; pero detenido á causa de sus dolencias en Huamanga, sorprendióle allí Pedro de Puelles, capitan de Pizarro, y por orden de éste le ahorcó el año de 1544.—Págs. 513, 565.

**GUTIERREZ (JOAN.)**—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 208.

**GUTIERREZ ALTAMIRANO (HERNAN).** Vecino de Mexico y persona principal, que disfrutaba de la confianza del virey don Martin Enriquez, á quien éste, el año

de 1574, le encomendó que empadronase y tuviese á su cuidado á los mulatos de aquella capital.—Pág. 299.

**GUTIERREZ DE PISA (PERO).**—*Pedro Gutierrez de Pisa*, clérigo que residia en la ciudad de Mexico en marzo del año de 1575.—Págs. 201, 202.

**GUZMAN (HERNANDO).**—Pág. 33.—V. *Hernandez de Guzman (Francisco)*.

**GUZMAN (JUAN DE).**—Natural de Sevilla. Nombrado contador de la Nueva Toledo al crearse esta gobernacion, llegó al Perú el año de 1534 con Hernando Pizarro, declarándose desde luego por lealísimo amigo y acérrimo partidario de don Diego de Almagro, á quien sirvió en su jornada de Chile, y señaladamente en las negociaciones y entrevistas con motivo del deslinde de Nueva Toledo y Nueva Castilla, procurando con exquisito celo por los derechos del mariscal, y descubriendo las asechanzas que para darle muerte le tendieron en Mara los pizarristas. Elegido con otros por Almagro para venir á Castilla á quejarse al emperador don Cárlos de las violencias de los Pizarros, fué preso por Hernando, y aunque logró escapar al campo de don Diego, volvió á caer al poco tiempo en manos de sus enemigos, que al cabo le pusieron en libertad, pero dejándole reducido á vivir casi en la miseria. Esta triste situacion, y la memoria del mariscal, contribuyeron á que entrase con gusto y á todo riesgo en la conspiracion contra el marqués don Francisco Pizarro, en cuyo asesinato tomó parte con Juan de Rada y los más arrojados almagristas, recibiendo en recompensa, despues de proclamado el hijo del mariscal gobernador del Perú, el empleo de capitan de su guarda.

Las mal disimuladas simpatías por los de Almagro que el virey Nuñez Vela mostró desde su llegada al Perú, bastaron para que el contador Guzman se consagrara á la causa realista en alma y cuerpo, y con frecuencia á riesgo de la vida, persiguiendo á los que se huían de Los Reyes á Gonzalo Pizarro, conspirando con don Alonso de Montemayor para sacar al virey del poder

de los oidores, trasladándose á Panamá para hacer gente y allegar recursos, cuando Blasco Nuñez Vela, recobrada su libertad, desembarcó en Tumbes, y tratando en aquella ciudad de la muerte de Bachicao, y poniéndole toda clase de obstáculos, á fin de que fracasaran sus propósitos.

No le favoreció la fortuna; las cosas de Pizarro iban de bien á mejor; había logrado hacerse dueño del Perú, y el contador tuvo que permanecer en Panamá y presenciar allí la entrada de Pedro de Hinojosa, siendo uno de los que negociaron y firmaron las capitulaciones, mediante las cuales ocupó dicha ciudad el general pizarrista, á 28 de setiembre de 1545.

Cuando Gasca aportó á Tierra Firme, valióse de Juan de Guzman en negocios de cuentas, armamentos y provisiones, y le comisionó para que fuese por soldados á la gobernacion de Nicaragua. Despues le llevó en su compañía al Perú, y le repuso en su destino, donde se hallaba por los años de 1549, revisando las cuentas de la gobernacion de Nueva Toledo.

En el original de la carta LXXXII (Pág. 492) se le llama *gouvernador*. Nunca alcanzó Juan de Guzman este elevado cargo. La abreviatura de contador, escrita así: C<sup>or</sup>, la tomaron y descifraron por la de Gobernador, que solia ponerse en esta forma: G<sup>or</sup>.—Págs. 492, 549.

**GUZMAN (DON JUAN DE).**—Hijodalgo que el año de 1559 fué con el oidor de la Audiencia de Guatemala, Pedro Ramirez de Quiñones, á la conquista de Lacandon y Puchutla, y en el de 1581, siendo alcalde mayor del puerto del Realejo, como persona de experiencia y conocedora de las cosas de la mar, entendía en el apresto de la armada que habia de llevar á Filipinas al obispo fray Domingo de Salazar, á algunos religiosos y gente de guerra. Desde aquí pasó poco despues á ser general de la flota destinada al crucero entre las Antillas y la Nueva España, que estaba apostada en el puerto de San Juan de Ulua ó de Veracruz, en marzo de 1586.—Págs. 336, 354, 359, 361, 363.

**GUZMAN (NUNÑO).**—*Nuño de Guzman*, natural de Guadalajara, oriundo del reino de Galicia y de familia hidalga, hallábase de gobernador en Pánuco el año de 1527, cuando se nombraron los oidores de la primera Audiencia de la Nueva España, y entendiendo el Consejo de Indias que reunia Guzman las condiciones de persona inteligente, desinteresada, capaz y noble, necesarias para dirigir aquella corporacion, le eligió su presidente y dispuso que los oidores se le presentaran en su gobierno para dirigirse juntos á Mexico. Con la prisa que tenian todos ellos de fundar la Audiencia, excusaron la desobediencia del mandato, y avisado Nuño de Guzman, trasladóse á la capital, donde autorizó las mayores tropelías y abusos de autoridad, y se extralimitó él mismo en el uso de sus facultades, hasta el punto de disponer que se registraran todas las cartas dirigidas á España, para que no llegasen á la córte las quejas que su mala administracion arrancaba. A pesar de todo, el arzobispo fray Juan de Zumarraga procuró hacer llegar á noticia del Emperador lo que en Mexico ocurría, y don Carlos, sin perder tiempo, mandó que se nombrase nueva Audiencia y que fuera residenciada la primera. Sabido esto por Guzman, para demorar el castigo, que temia sin duda, acordó hacer una entrada á las provincias de los *ulichichimecas* de Xalisco, y el dia de Reyes de 1535 salió con este objeto de Mexico, acompañado de buenos capitanes y de gente escogida; fué á Michoacan, donde contra toda justicia condenó á muerte al cacique Cazontzin, á quien llamaban Pero Panza los soldados; desde allí, yendo en demanda de tierra de Culhuacan, pasó á la de Xalisco, que nombró Reino de la Nueva Galicia; pobló á Compostela en memoria de la pátria de sus ascendientes y fundó la ciudad de Guadalajara en recuerdo de su ciudad natal, continuando su empresa hasta que el virey don Antonio de Mendoza, de acuerdo con la Audiencia, presidida por don Sebastian Ramirez de Fuenleal, obispo á la sazón de Santo Domingo en

la Isla Española, envió para residenciarle al licenciado de la Torre, quien, preso, le embarcó para España en 1539.—Págs. 14, 44, 402.

**H**ERNANDEZ (FRANÇISCO).  
Págs. 565, 566.—V. *Hernandez Giron (Françisco)*.

HERNANDEZ (FRANÇISCO).—Nació en la ciudad de Toledo por los años de 1514, estudió medicina, se graduó de doctor en la universidad de Salamanca y llegó á ser médico de cámara del rey don Felipe II. Habiéndole encargado este monarca que escribiese la historia natural, antigua y política de Nueva España y la corografía de su territorio, acompañado del notable cosmógrafo Francisco Dominguez, á quien se encomendó la última parte del trabajo, pasó en 1570 á dicha provincia con el cargo de protomédico, permaneciendo en ella hasta 1576, un año más del término que se le habia señalado para la conclusion de tan vastísima obra. Los obstáculos que tuvo que vencer en el desempeño de su cometido, son los que encontraron siempre los naturalistas españoles enviados á las Indias: escasez de recursos pecuniarios, tibieza en el favor, al par que ridículas exigencias del gobierno y de las autoridades locales, y envidias de los del oficio. Pero Hernandez, que se hallaba dotado, por fortuna, de tanta inteligencia y saber como paciencia y firmeza de carácter, consiguió vencerlos todos, y sin más ayuda que la de un hijo que llevó consigo, por setiembre de 1575, en que finalizaba el plazo que se le habia concedido, tenia preparados para salir á luz diez y seis tomos en fólío, seis de texto, con la descripcion de los animales, plantas y minerales de la Nueva España, y diez de dibujos, incluyendo los de antigüedades; cuatro libros que juzgaba necesarios para la perfeccion de la historia natural, y que titulaba *Método de conocer las plantas de ámbos orbes, Tabla de los males y remedios de esta tierra, Las plantas de ese orbe que crecen en éste y los provechos que*

*tienen entre los naturales, y Experiencias y antidotario del nuevo orbe*; la Corografía de Nueva España; un libro de su conquista y otro de sus antigüedades; la traduccion y comentarios de los treinta y siete libros de Plinio, y otros dos libros, uno de *Cuestiones* y otro de *Problemas* de filosofía estóica.

El doctor Hernandez escribía sus tratados originales en latin; pero en aquella fecha tenia terminada ó para terminar la version castellana de la historia de los animales, plantas y minerales, con otra de las plantas solamente, al mexicano, que se ocupaba en hacer, bajo su inspeccion, un indio del país. Además, al regresar á España, dejó allí tres ó cuatro copias de todos sus manuscritos y esquicios de las estampas, y no salió de Mexico sin experimentar las virtudes que en su obra atribuía á los simples naturales, ya por sí mismo, curando gratuita y asiduamente en los hospitales, ya encargando la experiencia á otros médicos de su confianza. Fuera de esto, se trajo infinidad de semillas y cantidad de los árboles y arbustos más útiles de la tierra, vivos y ya bastante crecidos, para que pudieran soportar el viaje y ser despues trasplantados en los jardines de S. M.

A pesar de haber rehusado la comision de proseguir su obra en los reinos del Perú y otras partes de las Indias, con el objeto de volver cuanto ántes á España y ocuparse en la edicion de su obra ántes que las enfermedades y los muchos años se lo impidiesen, nuestro eminente naturalista murió (ignoramos en qué año) sin haber logrado publicar una parte siquiera de sus importantísimos trabajos. Sin embargo, nosotros hemos visto una muestra de la tirada de las láminas con colores que se proyectaba para su historia natural, con el presupuesto del importe, y á juzgar por aquella, la edicion hubiera sido de notable belleza, y quizá la primera de las de su clase en aquel tiempo.—Pág. 346.

HERNANDEZ (FRANÇISCO).—*Francisco Hernandez Giron*, nació en Cáceres hácia los años de 1500, y estuvo por primera vez

en las Indias en 1534 con Felipe Gutierrez, gobernador del Rio de Belen en Veragua, en cuya conquista sirvió de alférez general. Despoblada aquella provincia, se trasladó á la ciudad de Panamá, donde, á poco de haber llegado, fué un mensajero del marqués Pizarro solicitando socorro contra Manco Inca. Siguiólo Hernandez, y ya en el Perú, Pizarro, libre de sus enemigos, le encomendó, con el capitán Hernando de Montenegro, la conquista de los indios *atabillos*. Acompañó en el año de 1538 á Lorenzo de Aldana, que iba á las provincias de Quito y Popayan á sustituir á Sebastian de Belalcázar y á castigar su inobediencia, y despues de haber estado en Arequipa á dar cuenta á Pizarro de lo hecho en Quito, volvió junto á Lorenzo de Aldana, que le hizo vecino y le dió repartimiento en la recién fundada villa de Pasto. Cuando Sebastian de Belalcázar obtuvo de S. M. el gobierno de Popayan, le encargó de la reduccion de los indios *paeces*, y más tarde, hallándose Hernandez de alcalde ordinario de aquella villa, le llevó consigo al socorro del virey del Perú Blasco Nuñez Vela, á cuyas órdenes peleó en Iñaquito, de capitán de infantería y proveedor de campo, el 18 de enero de 1546. Herido y prisionero en esta accion, fué perdonado por el victorioso Gonzalo Pizarro, y se restituyó á seguida con Belalcázar á la gobernacion de Popayan, donde tuvo el cargo de capitán general y contribuyó muy principalmente á la muerte del noble mariscal Jorge Robledo (octubre de 1546).

Llegado el presidente Gasca á Tierra Firme, y habiendo pedido á Belalcázar algunos soldados para reforzar el ejército con que iba á castigar á Gonzalo Pizarro, Hernandez recibió el mando de la mitad del contingente, y unido al licenciado Gasca en Antahuaillas, hizo desde allí la jornada á Xaxahuana y peleó en esta accion, de capitán de caballería.

Hecha la paz en los reinos peruanos, recibió en recompensa de sus servicios el repartimiento de Huainarimac, uno de los mejores de la Nueva Toledo, que

habia sido de Gonzalo Pizarro; pero no pareciéndole bastante, ni tampoco la merced que despues se le hizo de la conquista de los *chunchos*, empezó, desde luego, á mostrar su disgusto, y á preparar las cosas para un levantamiento, al que por fin se arriesgó, contando con la aquiescencia y simpatías de casi todos los vecinos del Perú, y con el auxilio personal y pecuniario de muchos de ellos, el año de 1553, bajo pretexto de la tasa de tributos y exencion del servicio personal de los indios. Fué en un principio su campaña próspera y victoriosa en Pachacamac y Chuquinca; mas en Pucara lograron los realistas seducirle sus mejores capitanes, y abandonando imprudentemente aquella inexpugnable fortaleza, retiróse á las costas de Arequipa con el objeto de embarcarse, lo cual no pudo conseguir, y revolviendo con unos 200 hombres para buscar el camino y refugio de Quito, fué rodeado por las tropas de Miguel de la Serna y Gomez Arias de Ávila cerca del Tambo Real del valle de Jauja; y hecho prisionero, despues de abandonado por los suyos, y conducido á Los Reyes, sufrió la última pena á fines del mes de diciembre de 1554.

Habia casado en el Perú, por los años de 1550, con doña Mencía de Sosa, hija del contador Almaráz y de doña Leonor Puertocarrero, las cuales fundaron, en 25 de marzo de 1558, el primer convento de monjas que hubo en Los Reyes, siendo doña Leonor la primera abadesa y doña Mencía la primera subpriora.—Págs: 565, 566.

HERNANDEZ (GONZALO).—Jurado ó proveedor y probablemente vecino tambien de la ciudad del Cuzco en 1542, que fué con el licenciado Antonio de La Gama y otras personas á negociar con el gobernador Cristóbal Vaca de Castro de parte de don Diego de Almagro el Mozo, antes de darse la batalla de Chupas.—Pág. 514.

HERNANDEZ DE BONILLA (ALONSO).—Dean de la catedral de Mexico é inquisidor apostólico de los reinos de la Nueva España en 1575.—Pág. 196.

**HERNANDEZ DE GUZMAN (FRANCISCO).** Natural de Sevilla, residia en la ciudad de Mexico el año 1526, y acompañó al capitán Diego de Mazariegos, cuando el tesorero y gobernador de la Nueva España, Alonso de Escobar, le cometió el encargo de someter á los naturales de Chiapa, que por segunda vez se habian rebelado. Concluida aquella jornada con la destruccion de los rebeldes, que se refugiaron en un elevado peñol, asistió Hernandez en 14 de marzo del año de 1528 á la fundacion de la Villa Real de Chiapa, y trasladóse despues á Granada de Nicaragua, desde donde, con los conquistadores Juan Sanchez Portero y Juan Anton, y el religioso dominico fray Blas del Castillo, fué en 11 de julio de 1537 al reconocimiento del volcan llamado por los del país el Inferno de Massaya. Viendo Hernandez que de aquella empresa le podria redundar mucho peligro á su persona é intereses, se separó de sus sócios en vísperas de penetrar en el cráter; mas convencido por Sanchez Portero, continuó luego en la compañía, contribuyendo con la parte que le correspondió al gasto de las cadenas, maromas y cuantos efectos fueron necesarios para la ejecucion de tan atrevido proyecto, que importaron en junto unos dos mil castellanos de oro. Terminados los preparativos y echadas suertes, que cayeron á Pedro Ruiz, Benito Dávila y á los dichos fray Blas y Sanchez Portero, penetraron á una profundidad de 486 brazas, el 10 de abril del año de 1538, y extrajeron cierta cantidad de la materia que en el fondo del volcan hervia y tenian por oro ú otro metal precioso, y cuando iban á hacer el análisis para dar al negocio las proporciones convenientes, se lo estorbó la intervencion del gobernador de Nicaragua, Rodrigo de Contreras. Entónces Hernandez desistió ya de tan singular aventura, y volvióse á su vecindad de Granada, donde residia aún á fines de 1545.—Pág. 33.

**HERNANDEZ DE HERRERA (MIGUEL).** Clérigo residente en Mexico en marzo de 1575.—Pág. 203.

**HERNANDEZ NEGRETE (FRANCISCO).**

Clérigo del arzobispado de Mexico en el año de 1575.—Pág. 216.

**HERRER (FRAY JUAN DE).**—*Fray Juan de Herrer* ó de *Herrera*, pasó en clase de lego desde la provincia de Santiago á la del Santo Evangelio de la Nueva España, el año de 1541, en la mision de religiosos franciscanos conducida por fray Jacobo de Tastera. Hacia el de 1545 acompañó á fray Toribio Motolinia á la provincia de Guatemala; de allí, con otros religiosos, fué á Yucatan, y en el convento que en Mérida fundaron puso escuela de leer y escribir y aprendió la lengua de los naturales para doctriñarles. Despues de unos veinte años pasados en tan loable ocupacion, tuvo noticia del descubrimiento de la Nueva Vizcaya, hecho por Francisco de Ibarra, y llamándole allá su celo religioso, dirigióse á Mexico el año de 1570 y seguidamente á Cinaloa, en compañía de fray Pedro de Acebedo, donde, dedicados á la predicacion evangélica, perdieron ámbos la vida al poco tiempo de ejercitarla.—Pág. 69, Fac. I y Lám. IV.

**HERRERA.**—Pág. 448.—V. *Herrera (Licenciado Diego de)*.

**HERRERA, HERRERA (EL LICENCIADO).** Págs. 25, 33, 448.—V. *Herrera (Licenciado Diego de)*.

**HERRERA (ANTONIO DE).**—Clérigo residente en Mexico en marzo de 1575. Pág. 205.

**HERRERA (CARLOS DE).**—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 214.

**HERRERA (DIEGO DE).**—Solicitó, por los años de 1574 á 1575, en union de Martin Antonio, el estanco de los naipes de la Nueva España.—Pág. 324.

**HERRERA (FRAY DIEGO DE).**—Natural de la diócesis de Toledo, fué á la Nueva España despues de haber profesado en la órden de San Agustin, y desde su convento de Mexico pasó á las islas Filipinas, con fray Andrés de Urdaneta y otros cuatro agustinos, en la expedicion mandada por Miguel Lopez de Legaspi, que zarpó del puerto de Navidad el 21 de noviembre de



**HIJA DE DON FRANCISCO PIZARRO.** *Doña Francisca Pizarro*, habida en su manceba doña Inés Huailas Yupanqui, hija de Huaina Capac y de la coya Cuntur Huaco, y legitimada por cédula imperial de Monzon, á 10 de octubre de 1537. Casó en primeras nupcias con su tío Hernando Pizarro, hallándose éste preso en la Mota de Medina, á poco de haber llegado del Perú, el año de 1551, y le hizo padre de Juan Pizarro, Francisco Pizarro, Gonzalo Pizarro é Inés Pizarro. Contrajo segundo matrimonio con don Pedro Arias Dávila, hijo mayor del conde de Puñonrostro, y murió el año de 1590.—V. *Pizarro (Don Francisco)*.—Pág. 541.

**HIJAS DE JUAN PIÇARRO Y GONÇALO PIÇARRO.**—Ignoramos cómo se llamaban, y sólo sabemos que eran dos, una de Juan y otra de Gonzalo, muchachas todavía en 1556; y que las tuvieron á su cargo Tomás Vazquez, vecino del Cuzco, y su mujer doña Teresa, hija de Diego Gonzalez de Vargas, suegro y asesino de Alonso de Toro, hasta que el licenciado Pedro de la Gasca las tomó bajo su amparo y las remitió á España.—Págs. 535, 541.—V. *Pizarro (Gonzalo)* y *Pizarro (Juan)*.

**HIJO DE DON FRANCISCO PIZARRO.** Llamábase como su padre, que lo hubo en una coya, hija de Atahuallpa, bautizada con el nombre de Angelina. No llegó á obtener legitimidad y murió joven, al poco tiempo de venir á España. Su madre casó con Juan de Betanzos, vecino del Cuzco y muy entendido en la lengua quichua, que escribió un curioso tratado sobre la dinastía y gobierno de los Incas.—Pág. 541.—V. *Pizarro (Don Francisco)*.

**HIJO DEL MARQUES.**—Pág. 542.—V. *Hijo de Don Francisco Pizarro*.

**HIJO MESTIZO DE DIEGO ÇENTENO.** Gaspar Centeno.—Pág. 561.—V. *Centeno (Diego)*.

**HIJO QUE DEXÓ GONÇALO PIÇARRO.** Mestizo y por nombre don Francisco; era muchacho todavía por los años de 1550. Criábase en Quito en casa de Isabel de Vergara, mujer de Juan Padilla, y al entrar

en esta ciudad el virey Blasco Nuñez Vela, huyendo de Bachicao, el año de 1545, se lo llevó consigo en calidad de rehenes; pero habiendo decidido remitirle á la córte con su hermano Vela Nuñez, fué recobrado en la Buena Ventura por Pedro de Hinojosa y devuelto á su padre. Murió en España, poco tiempo despues de haber venido del Perú por orden de S. M., que le habia legitimado el año de 1544.—Págs. 536, 541.—V. *Pizarro (Gonzalo)*.

**HIJOS DEL MARQUES.**—Cuando el licenciado Cristóbal Vaca de Castro escribía la carta que aquí se publica con el número LXXXII, quedaban de los hijos de don Francisco Pizarro, don Gonzalo y doña Francisca, legitimados en 1537, y Francisco, sin legitimar. Residian en Trujillo, y cuidábalos su tia doña Inés Bravo, viuda de Francisco Martin de Alcántara.—Pág. 486.—V. *Pizarro (Don Francisco)*.

**HINOJOSA (VN).**—Pág. 527.—V. *Hinojosa (Pedro de)*.

**HINOJOSA (PEDRO DE).**—Llamado tambien por algunos cronistas Pedro Alonso de Hinojosa, era hidalgo y natural de Trujillo (Extremadura). Pasó al Perú con Hernando Pizarro en 1534; sirvió á éste y á sus hermanos en todas sus contiendas con el mariscal Almagro, incluso en la batalla de las Salinas, despues de cuyo suceso se estableció en la recién fundada villa de Plata, donde tuvo el cargo de regidor de cabildo. Peleó á las órdenes de Vaca de Castro en Chupas, regresando despues á su vecindad de los Charcas, y á la llegada del virey Blasco Nuñez Vela, aquel cabildo le nombró por uno de sus procuradores para suplicar de las nuevas ordenanzas; pero yendo á cumplir su cometido, encontróse, camino de Lima, con Hernando Bachicao y Gaspar Rodriguez de Camporredondo, que le indujeron á volverse con ellos al Cuzco, en cuya ciudad no tardaron estos capitanes y otros descontentos de las nuevas leyes, en proclamar á Gonzalo Pizarro capitan general y justicia mayor, dando principio á la guerra que acabó en el campo de Xaxahuana. Desde entónces, hasta el



término de la campaña emprendida por los pizarristas en persecucion del virey, desde Piura á Popayan, Hinojosa sirvió á Gonzalo Pizarro en diferentes comisiones y de capitan de su guarda, cargo que dejó por el de jefe de la armada que habia logrado reunir Hernando Bachicao, y con la cual, usando unas veces de la astucia y otras de la fuerza, consiguió apoderarse de Panamá y dominar en Nombre de Dios, de cuya ciudad arrojó á Melchor Verdugo, que trataba de tomarla á la voz de S. M.

La posesion de aquellos dos puertos le hacia dueño del istmo, llave del Perú, y ponía en sus manos la seguridad de Pizarro; así es, que el presidente Pedro de la Gasca, tan luego como entró en Tierra Firme, dirigió todos los esfuerzos de su habilísima diplomacia y los grandes recursos de que disponía, por las amplias facultades de que iba investido, á ganar á Hinojosa, lo cual hubo de conseguir al cabo de tres ó cuatro meses, mediante la real confirmacion del cargo que ocupaba el jefe pizarrista, mas el de capitan general del ejército destinado á combatir á Pizarro, y el formal compromiso de remunerarle, despues de la victoria, con tales repartimientos, que le hicieran el vecino más rico de Indias y tanto como el primer magnate castellano; y en efecto, sus rentas llegaron á montar, á los dos años de haber vendido la escuadra de los rebeldes, la enorme suma de 100.000 ducados de oro.

Tornó Hinojosa al Perú al lado del presidente Gasca; ayúdole á organizar el ejército que venció en Xaxahuana; asistió en esta accion y en la justicia de Gonzalo Pizarro; entendió en las consultas y consejos sobre el repartimiento de encomiendas y premios á los vencedores y otros negocios de mucha confianza, como la prision de Pedro de Valdivia, y más tarde, despues de retirado á su vecindad de la Plata, en la recaudacion y conduccion de la Real Hacienda al puerto del Callao, en donde el presidente la embarcaba para Tierra Firme.

Partido el licenciado Gasca del Perú, al comenzar los alborotos de los Charcas, que

precedieron á la rebelion de don Sebastian de Castilla, y poco antes de la muerte del virey don Antonio de Mendoza, fué enviado á reprimirlos Pedro de Hinojosa, con el cargo de justicia mayor de aquella provincia; y aunque sus opiniones acerca de la tasa y servicio personal, origen de aquellos alborotos, estaban de parte de los sublevados, trató lealmente de sofocarlos; pero lo hizo confiando demasiado en su prestigio y poder, y olvidando el carácter de los que tenia que castigar, muchos de ellos antiguos camaradas suyos; por lo cual no supo conocer la traicion en que perdió la vida á manos de Garci Tello de Vega, Antonio de Sepúlveda y Anselmo de Hervias, secuaces de don Sebastian, el año de 1552.—Págs. 527, 546, 550, 554 á 556.

HIZQUIERDO (MIGUEL).—*Miguel Izquierdo*.—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 214.

HORIGUELA (VN).—Pág. 467.—V. *Orihuela (Antonio de)*.

HOROZCO (EL DOCTOR).—Alcalde de córte en Mexico el año 1564, y despues oidor de aquella Audiencia, que intervino en las cuestiones habidas entre el arzobispo don Pedro Moya de Contreras y el virey don Martin Enriquez.—Págs. 180, 182, 279 y Lám. IX.

HUAINA CAPAC.—Llamado el Grande y el Magnífico, era hijo de Tupac Inca Yupanqui y de la emperatriz Mama Ocllo. Ciñóse la borla carmesí, insignia de los incas, hácia los años de 1475 y murió próximamente por los de 1525. Acompañó desde muchacho á su padre en las guerras que éste emprendió al N. del imperio, en especial contra las provincias de los Chachapuyas, Pacamurus, Cañaris y otras, vecinas del Quito, y cuando le sucedió, fué su principal empeño continuarlas y acabarlas, llegando en esta gran empresa á extender sus dominios por el N. hasta el rio de Ancasmayu, y por el S. hasta el de Maule, quedando incluidos en estos dilatadísimos aledaños los reinos de Quito hasta los Quillacencas y los de Chile hasta la

Araucanía. Sojuzgó asimismo las comarcas que se dilatan desde Atacamez á los fértiles valles de Chimu, y la importante isla de la Puná. Acabó los soberbios caminos reales de los *yuncas* y de la sierra, extendido el primero desde Pachacamac á Tumbes, y el segundo de uno á otro extremo del imperio, pasando por el Cuzco. Levantó los palacios ó aposentos reales de Quito, Callu, y Tumipampa; acabó el templo de Curicancha y completó los tambos, *coptras* y casas de *chasquis* ó correos establecidos en aquellas grandes vías de comunicacion.

Fué implacable y sanguinario en sus guerras y venganzas y tan celoso de su omnimoda autoridad y de la obediencia de sus vasallos, que deseaba le temiesen hasta en sueños; en su trato ordinario tan deferente con las mujeres, que jamás negó peticion que éstas le hicieran, aunque fuese en menoscabo de su real prestigio. Falleció en Tumipampa de epidemia, al poco tiempo de saber que los españoles (probablemente los de Pascual de Andagoya) andaban descubriendo por las comarcas próximas á los confines septentrionales de su imperio. Sacrificáronse en sus exequias las victimas humanas y animales por millares, y los llantos y gritos de ceremonia en su entierro, desde el palacio en que murió al Cuzco, fueron tales, que dicen que las aves caian aturcidas en tierra. Su momia se depositó en aquella ciudad, y por los años de 1559 la descubrió el corregidor licenciado Polo de Ondegardo.

Estuvo casado con sus hermanas Pillcu Huaco, que no le dió hijos, y Raba Ocello, y con su prima hermana Mama Runtu, hija del *auqui* ó príncipe Amaru Tupac Inca; además, tuvo setecientas concubinas, entre ellas una *quillacu*, madre de Atahuallpa, á quien muchos historiadores hacen hijo, equivocadamente, de la *sciri* ó señora de Quito, Paccha Duchicela. Su predileccion por este príncipe trajo la ruina del gran imperio de Manco Capac, pues habiéndole dividido para heredar á Atahuallpa en la mitad de él, ó sea desde Tumipampa á Ancasmayu, surgieron rivalidades y guerras

con el primogénito y legítimo sucesor de todo, Huascar, las cuales facilitaron grandemente la conquista por los españoles. De los hijos legítimos de Huaina Capac, ciñeron la borla, despues de Huascar y Atahuallpa, Toparca ó Hualpa Capac (el *Tubalipa* del cronista Pedro Pizarro) y Paullu, que reinaron pocos meses, ámbos coronados por don Francisco Pizarro, y Manco Capac II, más conocido por Manco Inca y Manco Inca Yupanqui, que murió á manos de los españoles el año de 1544. Págs. 491, 543.

HUGARTE DE LA CRUZ (JOAN).—*Juan Ugarte de la Cruz*. Clérigo que residia en la ciudad de Mexico en marzo de 1575. Pág. 207.

IBARRA (FRANCISCO DE).—Residia en Mexico el año de 1554, y como persona de calidad le eligió el virey don Luis de Velasco para que gobernase los *zacatecas* é hiciese descubrimientos por aquellas remotas partes de la Nueva España. Dirigióse allá, visitó las tierras de Aviño, San Lúcas y San Martin, descubrió en esta jurisdiccion las ricas minas del Sombrerete y otras próximas á las costas del mar del Sur, en donde, por disposicion del virey, para tener sometidos á aquellos belicosos naturales, se fundaron el pueblo de San Martin y la villa de Nombre de Dios. Proveido tambien por gobernador de las tierras descubiertas, y que descubriese diez leguas más al N., procuró Ibarra asegurar lo conquistado y compró al efecto minas en Aviño, cuyo beneficio cedió á los españoles que fuesen á poblar en su jurisdiccion.

De acuerdo con el mismo don Luis de Velasco, nombró seguidamente al capitan Alonso Pacheco para que continuase los descubrimientos hácia el NO., cuyo capitan fundó la villa de Durango en el valle del Guadiana, y despues de visitar Ibarra aquel punto, descubrió las minas de Eudé y de San Juan, donde levantó un fuerte é hizo poblar las de Santa Bárbara en el territorio que nombró la Nueva Vizcaya y pasó á

Cinaloa, así que hubo sometido á ciertos indígenas que se habian revelado, luego á Chiametla y villa de San Sebastian, y desde allí se corrió hasta trescientas leguas tierra adentro, donde halló grandes poblaciones y gentes guerreras que, impidiéndole el paso, le obligaron á retirarse á Cinaloa.

A esta sazón, sabiendo el virey que el doctor Morones habia muerto ántes de cumplir su compromiso de poblar la provincia de Chiametla, encomendó este encargo á Francisco de Ibarra, quien, á pesar de las dificultades, lo consiguió al cabo, fundando una villa de castellanos, en donde murió poco despues de 1572. Págs. 281, 325.

IBARRA (HORTUÑO DE).—Contador de la Real Hacienda en Mexico desde el tiempo del virey don Antonio de Mendoza (1535-1550), que despues de más de veinte años de residencia en aquel virreinato, fué nombrado capitan de la flota que salió del puerto de San Juan de Ulua para los de España, á principios de 1560.—Págs. 145, 271, 272.

IBARRA (EL LICENCIADO).—Fué provisto gobernador de la Nueva Vizcaya, hácia el año de 1576, en reemplazo de su hermano, el conquistador y poblador de aquellos territorios, Francisco de Ibarra. Pág. 325.

IBARRA (PEDRO DE).—Cura de la iglesia catedral de Mexico, á quien el cabildo recomendó al Rey en 1550, para que le confriese una canongía de las dos que hacia cinco años estaban abandonadas, por residir sus poseedores en España.—Pág. 247.

IDIAQUEZ (LOPE DE).—Fué con el adelantado Pedro de Alvarado á Guatemala el año de 1527 por regidor de la capital de aquella gobernacion, y el de 1534 pasó con el mismo al Perú. Reunido al poco tiempo con los del mariscal don Diego de Almagro, intervino en el conflicto que provocó la entrada de Alvarado en tierras de Quito, logrando que ámbos capitanes se avinieran con la venta de la armada invasora. Despues figuró tambien en las

entrevistas y conferencias de Mara, por parte del mariscal, y estuvo en la batalla de las Salinas, donde éste fué derrotado. Más tarde, en 1542, le comisionó don Diego de Almagro el Mozo para tratar de paz con el gobernador Vaca de Castro, ántes de la batalla de Chupas; pero habiendo notado, á la vuelta de su embajada, que se sospechaba de él en el campo de Almagro, se huyó al de Cristóbal Vaca de Castro, acogiéndose al estandarte Real.—Págs. 475, 476, 467, 515.

IDROGO DE CASTAÑEDA (DIEGO). Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 216.

IHESUS (FRATER MARTINUS DE).—*Fray Martin de Jesús*, llamado tambien *Fray Martin de la Coruña*, por haber nacido en la ciudad de este nombre, fué el tercero de los doce primeros religiosos franciscanos de la provincia de Santiago, que pasaron á la de San Gabriel de Extremadura y de allí á la del Santo Evangelio de Mexico con fray Martin de Valencia, el año de 1524. En el de 1525 se le envió á la provincia de Michoacan con el cacique don Francisco Cazontzin, que se bautizó en Mexico el mismo año, y allí, y más tarde en la de Xalisco, catequizó y bautizó innumerables personas, fundó templos, demoliendo los de los indígenas, y destruyó sus ídolos, quemando los de madera y arrojando á las lagunas los que eran de oro y plata. Despues de haber recorrido unas trescientas sesenta leguas de long. y ciento cincuenta de lat. en continua predicacion evangélica, acabó su vida en el convento de Pátzcuaro, hácia el año de 1558, el 25 de Setiembre.—Pág. 61 y Lám. II.

ILLATOPA.—*Illa Tupac*, indio astuto y esforzado, capitan del inca Atahuallpa, primero, y luego de su hermano Manco Inca; despues de la muerte de aquél logró reunir un ejército de naturales y se mantuvo con ellos alzado y haciendo la guerra á los españoles por la parte de Huanuco, al Oriente, en la provincia de Ruparupa; oponiéndose á las entradas del mariscal Alonso de Alvarado y de Gomez Alvarado

en los Chachapuyas, y sublevando los indios de la primera de aquellas comarcas, donde para reprimir sus correrías se vió obligado don Francisco Pizarro á fundar la ciudad de Leon, objeto que pudo lograrse con la captura de Illa Tupac por el capitán Juan de Vargas.—Pág. 487.

INFANTE (PEDRO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 211.

IRCIO (MARTIN D').—Cuñado del marqués de Mondéjar, que por 5.000 ducados pretendió comprar á la Corona el pueblo de Xochimilco, en la provincia de Mexico, por los años de 1566.—Págs. 249, 250.

IRIGOYEN (MARTIN DE).—Contador de cuentas de la Nueva España, acaso sucesor inmediato de Hortuño de Ibarra, que vino á Castilla á principios de 1560, á cuyo Irigoyen se le hizo merced del oficio de factor de aquel vireinato el año de 1576. Pág. 321.

IVAÑEZ (LOPE).—*Lope Ibañez*, era clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 211.

**J**IMENEZ DE CISNEROS. — *Don Fray Francisco Jiméñez ó Ximenez de Cisneros*. Hijo de padres nobles; nació en 1437 en la villa de Torrelaguna; fué bautizado con el nombre de Gonzalo, que cambió, al tomar el hábito de San Francisco, por el del fundador de la órden. Estudió las primeras letras en Alcalá de Henares, y luego, en Salamanca, Derecho y Teología, y terminados sus estudios académicos, pasó á Roma, donde ejerció el oficio de abogado consistorial, hasta que, á la muerte de su padre, regresó á España, trayendo un breve del Papa para que se le pusiera en posesion del primer beneficio eclesiástico que vacase en su país. En virtud de esta concesion, posesionóse, apenas llegado, del arciprestazgo de Uceda, en cuyo disfrute, sin embargo, se vió contrariado por el arzobispo de Toledo, don Alonso Carrillo, quien lo persiguió y tuvo preso durante

algun tiempo en los castillos de Uceda y de Santorcaz. Libre al fin de la prision, permutó el beneficio que la motivara por la capellanía mayor de Sigüenza, que luego renunció al profesar en la órden de San Francisco.

Elegido provincial de ésta, trabajó mucho en su reforma y en la de los demás institutos de religiosos de España. En 1492 la Reina Católica le nombró su confesor, y en 1495 proveyó tambien en él el arzobispado de Toledo, que no quiso aceptar, sino mediante mandato expreso del Papa. Desde entónces asistió y sirvió constantemente á los Reyes Católicos, así en sus asuntos domésticos y de familia como en los más árdulos empeños y negocios de la gobernacion del Estado, utilizando á la vez su influjo y gastando la mayor parte de su fortuna en fundaciones y empresas religiosas, benéficas y literarias, como el establecimiento de monasterios, conventos y hospitales, la ereccion de la universidad de Alcalá, las ediciones de la *Biblia polígloa complutense* (primera de su clase), y del *Misal* y *Breviario mozárabes*.

A la muerte de doña Isabel, medió en las diferencias ocurridas entre el rey don Fernando y su yerno don Felipe, y fallecido éste luego, á instancias de los grandes del reino, hízose cargo el cardenal Jimenez de Cisneros de la gobernacion del Estado, que desempeñó hasta la vuelta de don Fernando, quien trajo para él el capelo de cardenal y la provision de inquisidor mayor. Sin abandonar sus fundaciones, dedicóse el cardenal á promover la guerra contra los moros que ocupaban las costas de Berbería, y áun emprendió personalmente la conquista de Orán, que llevó á cabo gloriosamente.

A la muerte del Rey Católico fué de nuevo nombrado Cisneros gobernador de estos reinos, cargo que compartió con el dean de Lovayna, preceptor de Carlos V, elegido poco tiempo despues Pontífice bajo el nombre de Adriano VI. Durante este gobierno, en época de grandes turbulencias, demostró el cardenal más de una vez su grandeza de ánimo y carácter entero y

resuelto, dirigiendo, tanto los negocios políticos como tambien los de la guerra, y contrariando la influencia de los flamencos introducidos en España por el Emperador.

Llegado éste por fin á España, dilató cuanto pudo el avistarse con el cardenal Cisneros, quien, estando de camino para lograrlo, debilitado ya por sus muchos años, los trabajos, las enfermedades y las ingraticudes del nuevo soberano, falleció en Roa el dia 8 de noviembre de 1517, á los ochenta y un años de edad. Llevóse su cadáver á Alcalá de Henares, donde, despues de cuatro dias de competencia entre la universidad y la iglesia magistral sobre el lugar de su sepultura, tුවola al fin en la capilla de la primera, si bien en tiempos modernos han sido trasladados á la segunda sus restos y el magnífico cenotafio que los guarda.—Pág. 11.

JUAN (DON).—Pág. 360.—V. *Guzman (Don Juan de)*.

JUAN (DON).—Era hijo bastardo del gobernador de Yucatan, Francisco de Montejo, á quien éste dió encomienda de indios.—Pág. 77.

JUAN, OBISPO DE MEXICO (FRAY).—Pág. 175, Fac. O y Lám. VIII.—V. *Zumarraga (Fray Juan de)*.

JUANA (DOÑA).—*Doña Juana de Castrejon*. Primera mujer del secretario del Emperador y del rey Felipe II, Juan de Samano, quien hubo en ella á doña Catalina de Herrera, quinta señora de Castillejo y Santa Cruz, cuya casa, por haber muerto esta señora sin sucesion, heredó su tio don Jerónimo de Herrera.—Págs. 166, 175 y Fac. O.

JUSTINIANO (BARTOLOME).—Fué al Rio de la Plata en la expedicion de Juan de Salazar de Espinosa, que llevaba el cargo de tesorero general de aquellas provincias, y en el buque del capitan Becerra, que salió del puerto de Sanlúcar á principios de 1552 y naufragó en las costas del Brasil. Este siniestro, y las desavenencias entre Juan de Salazar y Hernando de Trejo, que iba tambien en aquella armada, dividieron á los expedicionarios, siguiendo unos á éste,

hasta el sitio donde fundaron la villa de San Francisco, y quedando otros con Salazar en el puerto portugués de San Vicente. En él pasaron los náufragos dos años, y al cabo de ese tiempo, siéndoles ya posible dirigirse á la Asuncion del Paraguay, envió Salazar delante, desde Guayrá, á Bartolomé Justiniano con las provisiones que llevaba para el gobernador Irala, el cual, al saberlo, dispuso que el capitan Nuño de Chaves fuese en busca de Justiniano, quien llegó á aquella ciudad en setiembre de 1555, donde quedó avecindado.—Págs. 577, 580, 591, 595, 617.

**L**Abezares (GUIDO DE).—*Guido de Lavezares, Lavezaris, Lavazaris, Labezarii, Labezarii ó Lauazaris*, natural de Vizcaya, segun don Martin Fernandez de Navarrete afirma; acompañó en 1542 á Rui Lopez de Villalobos en su desgraciada expedicion á las islas de la Especería, en las cuales permaneció hasta que en 1549 pudo trasladarse en un buque portugués á Lisboa, volviendo desde allí á la capital de la Nueva España, donde parece que se dedicó de nuevo á su oficio de librero. Unos años despues, y cuando el virey don Luis de Velasco, encargado por don Felipe II de la conquista y poblacion de la Florida, dispuso que un buque reconociese aquellas costas, en tanto que aprestaba una armada respetable y reunia la gente necesaria para el caso, fueron en aquella nave Guido de Labezares y cuatro pilotos, que saliendo de San Juan de Ulua el 3 de setiembre de 1558, descubrieron la bahía, que llamaron Filipina, en los 29 grados y medio; recorrieron aquellas costas y regresaron el 14 de diciembre del mismo año, con relacion del viaje, que aprovechó grandemente al general don Tristan de Luna y Arellano, á quien tambien siguió Labezares en la desgraciada expedicion que partió de Veracruz á mediados de julio de 1559, y tuvo por fin que abandonar la empresa en 1562.

Vuelto á Mexico, al tiempo que sus

compatriotas Legaspi y fray Andrés de Urdaneta aprestaban la armada para la conquista de Filipinas, Labezares logró obtener el cargo de tesorero de la expedición que salió del Puerto de la Navidad el 21 de noviembre de 1564, y aportó en la ensenada de Mandave el 27 de abril de 1565. En el desempeño de su cargo, y coadyuvando al buen éxito de la conquista, estuvo Labezares al lado de Legaspi hasta la muerte de éste, ocurrida el día 20 de agosto de 1572, en que, por haber muerto también el maestre de campo Mateo del Sauz, que debía sucederle, recayó en él, conforme á lo previsto y declarado por la Audiencia de Mexico en reales provisiones, el mando de las islas. Aunque agobiado por los años, desempeñó Labezares este difícil cargo con el acierto que debía esperarse de su mucha prudencia, gran penetración y conocimiento de los asuntos de aquellas partes, y durante su gobierno de tres años, visitó las Visayas, se acabaron de pacificar las provincias de Pangasinan é Ilocos, luchó desesperadamente hasta arrojar de Manila á Sioco, general del corsario chino Li-ma-hon, que por sorpresa penetró en aquella ciudad con numerosa chusma, el día 30 de noviembre de 1574, y hasta consiguió por medio del capitán Juan de Salcedo echar á los invasores de Pangasinan, donde se habían refugiado; reparó á Manila fortificándola, edificó varias iglesias, procuró extender las misiones, y entabló relaciones amistosas con los chinos. El 24 de agosto de 1575 llegó allí el doctor Francisco de Sande, nombrado por el Rey gobernador, capitán general y visitador de las islas del Archipiélago, y residenciado por éste, se dió por bueno cuanto Labezares había hecho, y aunque Sande le desposeyó de los pueblos de *Vitis* y *Lau* (Betis y Lubao) en la Pampanga, que él se había encomendado, el Rey le hizo merced de ellos para que los disfrutase, como los gozó con el oficio de maestre de campo de las islas, el tiempo que le quedase de vida.—Págs. 119, 294, 295, 296, 328.

LABEZARII.—LABEZARRII (GUIDO DE).

Págs. 294, 295, 296, 328.—V. *Labezares* (*Guido de*).

LADRON DE GUEVARA.—Hermano del licenciado Contreras, oidor de la Audiencia de la Nueva Galicia, y capitán de una de las compañías mandadas formar en Mexico el año de 1559 para ir á la conquista de la Florida con el capitán general don Tristan de Luna y Arellano.—Pág. 273.

LANÇAROTE (ALONSO BERNARDO). *Alonso Bernardo Lanzarote*.—Clérigo que residía en la ciudad de Mexico en 1575. Pág. 208.

LANDA (DIEGO DE).—Oriundo de la familia de Calderon; nació en Cifuentes, provincia de Guadalajara, el año 1524, y tomó en 1541 el hábito de franciscano en el convento de San Juan de los Reyes de Toledo. Fué uno de los primeros religiosos de su orden que entraron en el Yucatan, en cuyo convento ismalense desempeñó el cargo de guardian en 1553, y después el de provincial. Su carácter severo, á la par que su inflexibilidad en la corrección de las costumbres licenciosas de los españoles y la catequización de los indios, le atrajeron tal animadversión, que hasta llegaron á acusarle de usurpador de los derechos episcopales. Habiendo en consecuencia venido á España á dar cuenta de su conducta, fué absuelto por el Consejo de las Indias, y regresó á Yucatan, como segundo obispo de Mérida, en el año 1573. Allí fué objeto de nuevas persecuciones, y aún se atentó contra su vida, y por fin falleció de muerte natural, el 30 de abril de 1579, á los cincuenta y cuatro años de edad.

Escribió Diego de Landa una *Relacion de las cosas del Yucatan*, obra interesantísima, que puede servir de clave para interpretar los jeroglíficos mexicanos, que descifra al explicar el calendario de aquellos naturales. Este libro ha sido dado á luz en Francia con el texto español y versión francesa al frente y con una erudita «Introducción sobre las fuentes de la historia primitiva de Mexico y de la América central, etc., en los monumentos egipcios, y de la historia de Egipto, en los monumentos americanos,»

y con otras importantes ilustraciones, por Mr. Brasseur de Bourbourg, en 1864, un vol. de cxii-516 págs., 8.º mayor.—Págs. 368, 373, 409, 410.

LANDECHO (EL LICENCIADO).—Pág. 371.—V. *Martinez de Landecho (Juan)*.

LASO DE LA VEGA (GARCI Ó GARCÍA). Natural de la ciudad de Badajoz, hijo de Alonso Hinestrosa de Vargas, señor de Val de Sevilla, descendiente de los condes de Féria y marqueses de Santillana. Era un mozo de veinticinco años, gallardo y diestro en el manejo de las armas, cuando en 1531 pasó al Nuevo Mundo de capitán de infantes, acompañando á don Pedro de Alvarado, que volvía á hacerse cargo de su gobernacion de Guatemala. Con él estuvo en la entrada del Quito el año de 1534, y al regresar su jefe á Guatemala, despues de concertado con don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro, quedóse Garcilaso en el Perú, donde le encargó el gobernador la conquista de la Buena Ventura, en tierras inmediatas á Puerto Viejo y Bahía de Caráques, y que, á causa de las hambres y muertes allí padecidas y del éxito desastroso que tuvo, se llamó en adelante de la *Mala Ventura*. Concluida esta jornada, acudió á Francisco Pizarro, cercado en Lima por los indios; despues pasó al Cuzco; estuvo con Gonzalo Pizarro en la guerra del Collao y las Charcas contra Manco Inca, avecindándose en la villa de Plata, de donde era alcalde el año de 1541, cuando la rebelion de Almagro el Mozo. Reunido en el Cuzco con los partidarios de la causa Real, fué en socorro de Vaca de Castro, á cuyas órdenes peleó en la batalla de Chupas el dia 16 de setiembre de 1542, recibiendo de él la tenencia de gobernador en el Cuzco, en pago del celo, á la verdad poco escrupuloso, con que persiguió al desgraciado hijo de su amigo el mariscal don Diego. Hízose entónces vecino de aquella ciudad, y hallándose de regidor interino de su cabildo, se excusó de firmar el auto por el cual se le investia á Gonzalo Pizarro de justicia mayor de los sublevados contra las nuevas ordenanzas,

y huyó, por la vía de Arequipa, á ponerse á las órdenes del virey Blasco Nuñez Velá; pero cuando llegó á Lima, el virey era ya prisionero de la Audiencia, y al entrar en aquella ciudad Gonzalo Pizarro, victorioso y gobernador del Perú, Garcilaso escapó á duras penas de la muerte que el maestre de campo Francisco Carvajal quiso darle. Perdonado por Pizarro, sirvió á este jefe voluntariamente en todas sus campañas, incluso la de Iñaquito y la de Huarina, donde le prestó su famoso caballo *Salinillas* para que pudiera pelear y vencer al capitán de los realistas Diego Centeno; mas, ántes de librarse la de Xaxahuana, el *leal de tres horas*, como se le llamaba en el Perú, huyó al ejército del presidente Pedro de la Gasca. Apaciguada la rebelion pizarrista, obtuvo su buena recompensa al hacerse el repartimiento general de mercedes, que gozó descansadamente hasta la sublevacion de Francisco Hernandez Giron, á quien poco faltó que no siguiese; y vencido este capitán en Pucara, la Audiencia de Los Reyes, uno de cuyos oidores, el licenciado Pedro Mercado de Peñalosa, se alojó en su casa, le nombró corregidor del Cuzco, en el mes de noviembre de 1554, asignándole, por vía de salario, el repartimiento de Huainarimac, que habia sido del dicho Francisco Hernandez. Con esta renta, que ascendia á 12.000 pesos, y otros pingües emolumentos, vivió con grande honra ejerciendo la caridad, ayudando á las obras públicas y dando de comer á sus antiguos camaradas necesitados, y especialmente los que habian librado con poca fortuna en las rebeliones de aquel reino.

Garcilaso murió de enfermedad en el Cuzco el año de 1559. Estuvo casado con una coya, hija de Huallpa Tupac, hermano menor de Huaina Capac, la cual tomó el nombre de Isabel al bautizarse, en 1539; dióle un hijo, el famoso autor de los *Comentarios reales é Historia de la Florida*, Garcilaso Inca de la Vega.—Págs. 480, 518.

LAUEZARIIS (GUIDO DE).—Pág. 119.—V. *Labezares (Guido de)*.

**LEBRON DE QUIÑONES (EL LICENCIADO).** Caballero de buen linaje, cuyos ascendientes sirvieron muy bien á la Corona Real (como Cristóbal Lebron, juez de residencia y oidor en la Isla Española, á donde pasó en 1515 y residió unos doce años), fué nombrado oidor de la primera Audiencia de la Nueva Galicia en 1548. Partió de Sevilla para su destino en mayo de aquel año con los otros tres oidores, entre ellos el licenciado ó doctor Sepúlveda, que murió á poco de desembarcar en la Española, y constituido ya el tribunal en Guadalajara, desempeñó Lebron su cargo y el de visitador, tan á gusto de los religiosos de la órden de San Francisco, que en 1552 le recomendaron al Rey para que le honrase con mercedes y comisiones de mayor confianza, incluso con el nombramiento de obispo de aquella diócesis.—Págs. 109, 110, 111.

**LEDESMA (JOAN DE).**—Secretario de cámara y del Real Consejo de Indias en 1583.—Págs. 228, 348.

**LEGAZPE (EL CONTADOR MELCHOR).** *Melchor Lopez de Legaspi.*—Hijo único del conquistador de Filipinas, Miguel, desempeñaba el cargo de contador en la Nueva España, y al saber la muerte de su padre, ocurrida en Manila el 20 de agosto de 1572, pidió al Rey le hiciera merced de los repartimientos del Archipiélago que expresa el texto y tomó para sí Guido de Labezares, al suceder en el mando á aquel conquistador.—Pág. 295.

**LEGAZPI DE HECHEBERRIA (EL LICENCIADO HIERONIMO).**—Deudo del conquistador de las islas Filipinas, Miguel Lopez de Legaspi, era uno de los alcaldes mayores residentes en Manila el año de 1587.—Lám. XXI.

**LEGUIÇAMO (JOACHIN DE).**—*Joaquin de Leguizamo*, regidor del cabildo de la ciudad de Mérida de Yucatan en mayo de 1566.—Pág. 399 y Lám. XII.

**LEIUA (DAMASO DE).**—*Dámaso de Leiva*, clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 204.

**LEON (COMENDADOR MAYOR DE).** Pág. 500.—V. *Cobos (Francisco de los)*.

**LEON (VN LICENCIADO).**—El licenciado García de Leon acababa de llegar al Perú y residía en Páita, cuando fué preso por los partidarios de Diego de Almagro el Mozo, á poco de ser éste proclamado gobernador de aquel reino, el año de 1541. Recobrada su libertad, se estableció en Arequipa, y encontrándose en Lima á la llegada del virey Nuñez Vela, le prometió que no deserviría la causa de S. M., ni favorecería la de Gonzalo Pizarro, para lo cual se retiraba á su vecindad de Arequipa. Pero al poco tiempo de encontrarse en esta ciudad, se pasó á los rebeldes, y supo granjearse con su carácter insinuante y su labia, el favor de Pizarro, que le confió la redaccion de los más importantes documentos y cartas dirigidas por este caudillo á S. M. y la Audiencia del Perú, durante las negociaciones que precedieron á su entrada triunfante en Los Reyes, gran parte de los cuales han llegado hasta nosotros, y son dechado de habilidad y elocuencia.

A la entrada de Gasca en el Perú, García de Leon logró la suerte de casi todos los letrados pizarristas; es decir, la estimacion, ó cuando ménos, tolerancia del enviado de S. M., y con ellas el disfrute de su antigua hacienda ó de otra mejor. Nuestro licenciado vivía aún en julio de 1557, pues se halló como testigo en la jura de Felipe II en la ciudad de Lima.—Pág. 467.

**LEONOR (DOÑA).**—*Doña Leonor de Alvarado*, hija del adelantado don Pedro, ya mujer en 1541, á la que el obispo de Guatemala, don Francisco Marroquin, proponía al Rey para esposa de su primo Juan de Alvarado.—Pág. 430.

**LOAISA (EL LICENCIADO).**—*Jofre de Loaisa*, alcalde mayor que habia sido en Mérida de Yucatan, hácia el año de 1561, fué nombrado oidor de la Audiencia de los Confines, cuando en 1570 se instaló nuevamente en Santiago de Guatemala. Pág. 371, 375, 378, 391.

**LOAISA (FRAY GARCÍA DE).**—*Frey Don García Jofre de Loaisa*, de la órden de San Juan, comendador de San Juan



de Barbales en Salamanca, fué el primer hijo de Álvaro de Loaisa y de María Gonzalez de Yanguas, que casaron en Plasencia (Cáceres), y hermano de don Juan, obispo de Mondoñedo, y de don Álvaro, comendador de Paracuellos, que murió en los Gelves.

Cuando en 1525 dispuso el emperador Carlos V que se aprestase una armada para proseguir los descubrimientos malogrados por la muerte de Magallanes, confió el mando de ella á don García de Loaisa, quien salió del puerto de la Coruña en 24 de julio del mismo año, llegó al estrecho á los seis meses de navegacion, en cuya entrada se perdió la nave que gobernaba Juan Sebastian del Cano, donde iba fray Andrés de Urdaneta, que se trasladaron á la capitana, y dos meses despues de penetrar en el mar del Sur ó Pacífico, y á poco de pasar la línea Equinoccial, murió el comendador Loaisa el 30 de julio de 1526; siguiéndole luego Juan Sebastian, que le habia sucedido en el mando.—Pág. 251.

LOAISA (FRAY GERÓNIMO DE).—De la órden de Santo Domingo, natural de Trujillo (Extremadura), hijo de Alvaro de Carvajal y Juana Gonzalez de Paredes, profesó en el convento de San Pablo de Córdoba; fué colegial en el de San Gregorio de Valladolid; y hallándose de prior del convento de Carboneras, le presentó el Emperador para obispo de Cartagena de Indias, el 3 de agosto de 1537. De esta silla pasó en 1543 á la de Lima, que en 1548 fué elevada á metropolitana. Murió en 1575, y está enterrado en el hospital de Santa Ana de Lima, fundacion suya. Págs. 530, 554.

LOGROÑO (PEDRO DE).—Curiosas en extremo son las noticias que de su persona suministra la carta número XLIV, tales, que dificilmente podrán encontrarse en otra parte con detalles más interesantes; y entre todas, ninguna merece fijar tanto la atencion como aquella en que manifiesta, refiriéndose á sí mismo: «Hice, yo y el primero y no otro, el *Manual de los Adultos para bautizar*, por órden y nota del obispo

de Mechucan,» libro que hasta ahora se conoce como el más antiguo; impreso en Mexico por Juan Cromberger, el 13 de diciembre de 1540.

Es preciso, sin embargo, declarar que la imprenta se habia establecido mucho tiempo ántes en aquella ciudad, y pueden servir de testimonio los dos párrafos siguientes, sacados de cartas dirigidas al Emperador, por el obispo fray Juan de Zumarraga. Decia en la primera, fecha el 6 de mayo de 1538: «Poco se puede adelantar en lo de la emprenta, por la carestía del papel, que esto dificulta las muchas obras que acá están aparejadas, y de otras que habrán de nuevo darse á la estampa; pues que se carece de las más necesarias, y de allá son pocas las que vienen.» Y expresaba en la otra de 17 de abril de 1540: «En el pueblo de Ocoytuco, de que se me hizo merced por mi vida, he edificado una casa grande, donde al presente se resciben é curan los enfermos de bubas y enfermedades contagiosas, que en ninguna parte los querian acoger, ni en el hospital del Marqués.... Los cien pesos que por la ereccion se han de dar al hospital, declare V. M. á qual ha de ser. Yo quisiera á este que he edificado, y suplico se me conceda poder aplicarle la casa de las campanas, que agora es de la imprenta.»

No es nuestro intento, ni las condiciones de esta publicacion lo permiten, hacer una Memoria sobre la introduccion de la imprenta en Nueva España; mas podemos desde luego afirmar, que no fué Juan Pablos Lombardo, á pesar de haberse dado título de primer impresor, quien tuvo la gloria de establecerla allí, sino Cromberger, que mucho ántes la habia ya llevado de su casa de Sevilla. Prueban esto patentemente el privilegio del virey don Antonio de Mendoza, de 6 de junio del año de 1542, concediendo «á la viuda é hijos de Juan Cromberger, que por tiempo de diez años, sólo ellos puedan tener emprenta en la Nueva España y traer libros;» la provision expedida en 1545 por el Consejo de Indias para que sólo ellos pudieran pasar libros á

la Nueva España, y el no aparecer Juan Pablos como impresor hasta muchos años despues del fallecimiento de Cromberger.

No concluiremos sin dar una noticia, que de seguro han de agradecer y saborear los aficionados á este género de investigaciones, ya que el siguiente libro, desconocido hasta ahora, impreso por dicho Cromberger, ha de ser más estimado como de fecha anterior al *Manual de Adultos*.—Titúlase: BREVE Y MÁS COMPENDIOSA DOCTRINA CHRISTIANA EN LENGUA MEXICANA Y CASTELLANA, que contiene las cosas más necessarias de nuestra sancta fê cathólica, para aprovechamiento destos indios naturales y salvacion de sus ánimas.—Con licencia y privilegio.—(Al fin.) *A honra y gloria de Nuestro Señor Jesu-christo, y de la Virgen Santíssima su madre, fué impressa esta DOCTRINA CHRISTIANA, por mandado del señor don FRAY JUAN DE ZUMARRAGA, primer obispo desta gran ciudad de Tenuchtitlan, Mexico DESTA NUEVA ESPAÑA y á su costa, en casa de Juan Cromberger, año de mill y quinientos y treinta y nueve.* Doce fojas en cuarto.—Págs. 249, 252 y Lám. IX.

LOPEZ (ALONSSO).—Hermano de la mujer de Francisco de Montejo, á quien éste dió repartimientos, cuando en 1527 volvió de España, proveido en el cargo de adelantado y gobernador de Yucatan, de cuya capital, Mérida, le hizo luego regidor. Desterrado de esta provincia, murió Alonso Lopez en Honduras, de la caída de un caballo, despues de 1545.—Págs. 73, 74, 76, 77, 81, 82.

LOPEZ (BERNAUE).—*Bernabé Lopez* era clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 213.

LOPEZ (FRANCISCO).—Un *Francisco Lopez* natural de Marchena, acaso el mismo que pertenecia al cabildo de Mérida de Yucatan en mayo de 1566, pasó desde la conquista de Mexico á la de Guatemala con Pedro de Alvarado; asistió en julio de 1524, en la fundacion de la ciudad de Santiago; obtuvo vecindad, casa y repartimiento, en 28 de marzo de 1528; fué luego regidor, y en 1543 le eligió el

vecindario para venir á la córte á reclamar contra las nuevas ordenanzas, viaje que no llevó á cabo por acompañar á los religiosos dominicos á la Tierra de Guerra, en 1545. Desde allí volvió á Santiago de Guatemala, donde en 1557 se le designó, como regidor más antiguo, para llevar el estandarte en la fiesta celebrada el dia 22 de noviembre, en conmemoracion de la conquista de aquel territorio.—Pág. 399 y Lám. XII.

LOPEZ (GONÇALO).—Procurador de Mexico, á quien el gobernador de Yucatan le encomendó ciertos indios en el pueblo de Acatlan, cuya tercera parte poseia el año de 1548.—Pág. 75.

LOPEZ (EL LICENCIADO GREGORIO). Natural de Guadalupe, en Extremadura, estudió en Salamanca el Derecho civil y canónico, en cuyas materias aprovechó de tal manera, que más de un autor lo calificó de *Accursio* español. Despues de haber desempeñado cargos judiciales, nombrósele consejero del Real de Indias. Dedicóse, en particular, al estudio del célebre código de las Siete Partidas, cuyo texto depuró y fijó mediante la comparacion de diversos códigos, añadiéndole glosas importantísimas que consultó con los más famosos juristas de su tiempo. La primera edicion de esta obra, cuyas pruebas tipográficas se dice corrigió personalmente, fué impresa en Salamanca por Andrés de Portonaris, en 1555, en tres volúmenes en fólío, con otro aparte, que contiene el repertorio ó índice. No constan el año del nacimiento ni el de la muerte de Gregorio Lopez, que fué sepultado en la capilla de Santa Ana del monasterio de Guadalupe.—Págs. 196, 200.

LOPEZ (FRAY JUAN).—*Juan Lopez Castellanos*, hijo del famoso médico de este apellido, que asistió de limosna durante muchos años en el convento de Santo Domingo de Mexico, nació en aquella ciudad, fué paje del marqués del Valle, y ántes de cumplir los quince de edad tomó el hábito de dominico. Su aficion al estudio le hizo un buen latino y aprovechado teólogo; ordenóse de sacerdote en tiempo oportuno, y como poseia á la perfeccion el

idioma mexicano, en él predicó á los indios. Por su talento, ciencia y virtudes, mereció ser muchas veces prelado en la provincia, prior en Santo Domingo de Mexico, y definidor en capítulos provinciales; pero sus trabajos evangélicos en la Misteca y su complexion delicada, patente en vida por extremo casta, le obligaron á recogerse al convento de la capital de Nueva España, donde murió á los cincuenta años de edad, despues del de 1570.—Págs. 87, 131 y Láms. V y VII.

LOPEZ (LUIS).—Clérigo que residia en la ciudad de Mexico en marzo de 1575. Pág. 204.

LOPEZ (MIGUEL).—Pág. 295.—V. *Lopez de Legazpe (Miguel)*.

LOPEZ (EL GENERAL MIGUEL). Págs. 294, 295.—V. *Lopez de Legazpe (Miguel)*.

LOPEZ (DOCTOR PERO).—Residente en España por los años de 1542 y persona muy de la confianza del gobernador del Perú, licenciado Cristóbal Vaca de Castro, que en carta á su mujer doña María de Quiñones la encargaba tomase los consejos del doctor acerca de lo que convenia pedir á S. M. en remuneracion de los grandes servicios prestados con el castigo de don Diego de Almagro el Mozo, y de la manera de ocultar las sumas de dinero que remitia de aquella tierra.—Págs. 496, 499.

LOPEZ (SANCHO).—Págs. 198, 287 y Lám. XXI.—V. *Lopez de Agurto (Sancho)*.

LOPEZ (SANCHO).—Pág. 177.—V. *Lopez de Recalde (Sancho)*.

LOPEZ (SANCHO).—*Sancho Lopez de Agurto* era escribano del Consejo Real de Indias en 1544; pasó á la Nueva España y en la ciudad de Mexico ejerció el oficio de escribano público muchos años. Murió hácia el de 1575, dejando dos hijos, Sancho Lopez de Agurto, que fué escribano como el padre, y Diego, canónigo de aquella catedral.—Pág. 198.

LOPEZ (SIMON).—Escribano del cabildo de la ciudad de Manila, capital del Archipiélago filipino, en diciembre del año de 1585.—Págs. 639, 648.

LOPEZ (EL LICENCIADO THOMAS).—El licenciado á quien algunos titulan doctor Tomás Lopez, natural de Castilla, fué nombrado oidor de la Audiencia de los Confines en 1548, y al trasladarse aquel tribunal desde la ciudad de Gracias á Dios á la de Santiago de Guatemala, en el año de 1549, visitó, por encargo de su presidente el licenciado Cerrato, los pueblos de la provincia de Cuzcatlan, y desempeñó luego la alcaldía mayor de Mérida de Yucatan, conquistándose nombre de buen juez. En el de 1551 pasó tambien con comision de visitar la villa de San Salvador, al tiempo que fundaban su convento los dominicos, cuyos intereses, como los de los indígenas, protegió con verdadero espíritu de justicia, y vuelto á la capital de Guatemala, siguió en su cargo hasta 1557, en que la fama adquirida le llevó á la Audiencia de Santa Fé, en el Nuevo Reino de Granada, para residenciar al oidor Juan de Montañón y poner orden en la administracion de justicia. Cumplidos este encargo y otros allí y en Popayan, solicitó del Consejo de Indias en 1560 licencia para hacer dejacion de su plaza de oidor, y obtenida en 1561, embarcóse para España, fuese directamente á Alcalá de Henares; y despues de estudiar en su universidad Artes y Teología, tomó el hábito eclesiástico y recibió las órdenes sagradas, en cuyo estado fué un ejemplo de virtudes hasta el fin de sus dias.—Págs. 41, 390, 391.

LOPEZ DE AGURTO (DIEGO).—Era canónigo de la catedral de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 198.

LOPEZ DE AGURTO (SANCHO).—*Sancho Lopez de Agurto*, hijo de Sancho Lopez, escribano público que fué de la ciudad de Mexico antes del año de 1572, era ya, en marzo de 1575, escribano y secretario de aquella Audiencia, y seguia desempeñando el mismo cargo en 9 de noviembre de 1582, fecha de la carta dirigida al Rey de España en su Real Consejo de Indias. Decíase en aquella carta muy versado en negocios tocantes á la Hacienda Real y servidor muy antiguo de S. M., á quien

escribía con frecuencia todo lo que podía ser de interés para dicha Real Hacienda; añadiendo que en las alteraciones que hubo en Mexico, promovidas por el marqués del Valle (1565), contribuyó con su persona, casa y criados á sostener el orden, y con sus deudos á la guarda de la ciudad, como leal servidor del Rey.—Págs. 177, 198, 287 y Lám. XXI.

LOPEZ DE ARAGON (JOAN).—Clérigo residente en Mexico el año de 1575. Pág. 204.

LOPEZ DE BUITRAGO (PERO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 212.

LOPEZ DE CARDENAS (ALONSO).—Era canónigo de la iglesia catedral de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 199.

LOPEZ CERRATO (EL LICENCIADO ALONSO).—Natural de Mengabril, aldea de Medellín, que hoy pertenece al partido de Don Benito, en la provincia de Badajoz, fué á la Isla Española como oidor y juez de residencia de aquella Audiencia y Chancillería, á donde llegó el 1.º de enero del año de 1544. Cumplida su comision, con enviar á responder ante el Consejo de Indias al obispo presidente don Alonso de Fuenmayor y al licenciado Juan de Vadillo, y suspender en sus cargos á los otros dos oidores, quedó Lopez Cerrato ejerciendo las funciones de presidente, á la vez que usaba el oficio de oidor, mereciendo varia opinion é inspirándose con frecuencia en las de fray Bartolomé de las Casas, á quien conoció en aquella isla. En 1548 se le destinó como presidente á la Audiencia de los Confines; dirigióse, desde luego, á la ciudad de Gracias á Dios, donde á la sazón residía, posesionóse del cargo, y creyendo conveniente trasladar aquel tribunal á la ciudad de Guatemala, así lo propuso con el apoyo del obispo Marroquin; el Rey resolvió de conformidad, y al año siguiente, de 1549, se hizo la traslacion. Al instalarse allí, dispuso Cerrato que se hiciesen visitas á los pueblos de indios para evitar abusos; mostróse severo en la administracion de justicia, aunque se le tachó de parcial en la

concesion de mercedes; coadyuvó en 1553 para que en el territorio de Zacapula se erigiese un convento de dominicos; á éstos concedió la laguna inmediata al pueblo de San Juan de Amatitlan, de la que fueron desposeidos en 1575, y poco despues de haberle tomado residencia el oidor de la Audiencia de Mexico, doctor Quesada, murió el licenciado Alonso Cerrato, hácia el año de 1557, y fué enterrado en la iglesia de Santo Domingo de la ciudad de Santiago de Guatemala.—Págs. 34, 39 á 43, 47.

LOPEZ DAVALOS (MELCHIOR). *Melchor Lopez Dávalos*, era clérigo del arzobispado de Mexico en marzo del año de 1575.—Pág. 211.

LOPEZ DE LEGAZPE (MIGUEL). *Miguel Lopez de Legaspi*, natural de la villa de Zúmarra (Guipúzcoa), del distinguido solar de Legaspi, pasó á la Nueva España, en cuya capital, Mexico, desempeñó durante algunos años los cargos de escribano mayor del cabildo y la alcaldía mayor civil de su gobierno. La influencia que esta posicion le dió, la calidad de su persona y las relaciones con su compatriota fray Andrés de Urdaneta, decidieron al virey don Luis de Velasco á nombrarle, en 1564, general de la armada que de orden del rey Felipe II se aprestaba para la conquista de las islas Filipinas. Muerto aquel buen virey en fin de julio del mismo año, la Audiencia, que entónces por su falta gobernaba, acabó de despachar á Legaspi, que con cuatro buques, bajo la direccion de Urdaneta, y con muchos vascongados, salió del puerto de la Navidad el día 21 de noviembre de aquel año, siguiendo el rumbo que veintidos años ántes habia tomado Lopez de Villalobos, y llevando un pliego cerrado para no abrirlo hasta estar á trescientas leguas de la costa. En él daba la Audiencia instrucciones para ir al Archipiélago filipino, en vez de aportar en la Nueva Guinea, como fray Andrés de Urdaneta pretendia; y obedeciéndolas Legaspi continuó el derrotero con una nave ménos, que desertó; y despues de tocar en

Guahan á principios de febrero de 1565, descubrieron las Filipinas y las costearon hasta el 27 de abril, que mandó fondear las naves en la ensenada de Mandave de la isla de Cebú.

Allí fundó Miguel Lopez de Legaspi, con el nombre de Villa de San Miguel, la primera poblacion española; nombre que cambió á poco por el del Santísimo de Jesús, por haber encontrado una imágen procedente de los desastres de Magallanes: desde aquel asiento sometió á los naturales, envió expediciones á las islas vecinas para proveerse de bastimentos, y en 1.º de junio despachó un buque á la Nueva España, que llegó á Acapulco el dia 30 de octubre de 1569, con el padre Urdaneta y Felipe de Salcedo, niéto del capitán guipuzcoano.

Desde Mexico pasó Urdaneta á la córte; presentó relacion del favorable estado de la conquista, y el Rey condecoró á Lopez de Legaspi con el título de adelantado de las islas de los Ladrones, al tiempo mismo en que el conquistador enviaba á su maestre de campo Martin de Goiti á someter á los régulos de Manila y de Tondo, Rajamora y Rajamatanda, y él asentaba tratos de comercio con la China y se disponia á explorar todas aquellas islas.

Con este objeto dejó Legaspi la de Cebú en 15 de abril de 1571; recorrió la costá de Mindoro; de cuya isla tomó posesion, y llegando al puerto de Cavite, en 19 de mayo de igual año, fundó la capital del dominio español en Filipinas.

Poco tiempo pudo disfrutar Legaspi de la gloria conquistada, pues al año siguiente de 1572, así que hubo establecido el gobierno y fortificado la ciudad de Manila, desde donde prosiguió la pacificacion de la isla de Luzon, murió en aquella capital, de accidente, el dia 20 de agosto, con gran sentimiento de españoles é indios, siendo enterrado en la iglesia de San Agustin.

Además de la ciudad del Santísimo Nombre de Jesús y la de Manila, fundó Lopez de Legaspi la villa Fernandina en la poblacion y puerto de Vigan (Ilocos); pacificó la provincia de Pangasinan y la

costa de Mindoro; tasó los tributos que los naturales habian de pagar y ordenó todo lo tocante al gobierno y conservacion de lo conquistado.—Págs. 294, 295.

LOPEZ PONCE (HIERONIMO).—*Jeronimo Lopez Ponce*, clérigo residente en Mexico el año de 1575.—Pág. 202.

LOPEZ DE RECALDE (SANCHO).—Fué secretario de la Audiencia de Mexico y de gobernacion de la Nueva España. Murió en 1576.—Págs. 177, 333.

LOPEZ DE RIVERA (GARCI).—*García ó Garci-Lopez de Ribera*, clérigo, residia en la ciudad de Mexico en marzo de 1575. Pág. 208.

LOPEZ VENDAVAL (MATHEO).—*Mateo Lopez Vendaval*, era clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 215.

LOPEZ DE VILLALOBOS (RUI).—Deudo del virey de la Nueva España don Antonio de Mendoza, y persona «que sabia mucho de alturas y del arte de navegacion», segun dice Bernal Diaz del Castillo, fué designado por su pariente el virey, al ocurrir el año 1541 la desgraciada muerte de don Pedro de Alvarado, para que, con los mejores buques de la armada que el adelantado habia dispuesto para ir á la China, llevase á cabo aquella empresa. Aprestó, al efecto, tres naves de alto bordo, una galera y un lanchon, que zarpando del puerto de la Navidad, en las costas de la mar del Sur, el 1.º de noviembre de 1542, y haciendo rumbo al Archipiélago de San Lázaro ó Filipino, aportaron el 2 de febrero del año de 1543, en la parte oriental de la isla de Mindanao, desde donde, por ser la tierra insalubre, estar deshabitada y carecer de bastimentos, dispuso Villalobos que se trasladara la armada á la inmediata isleta de Sarragan y que empezase la fundacion de una colonia española. Enterados los portugueses, que estaban en el Maluco, de la llegada de Villalobos, le requirieron para que abandonase la isla por ser de Portugal; el marino español despachó entonces una de sus naves al virey de la Nueva España para notificarle el caso, la cual arribó á Filipinas tras larga y desesperada lucha

con las tormentas, y después de ocho meses de contestaciones entre portugueses y españoles; defendiendo cada cual su derecho, acordaron los nuestros levar anclas para trasladarse á Cebú; pero los vientos y las corrientes se opusieron á la realización de ese propósito, arrebatando las naves de una á otra parte, y cuando en la escasez de víveres vieron la gravedad del conflicto, propuso Villalobos dirigirse á las Molucas á pedirlos al portugués, cuya idea llevó á efecto contra la opinion de todos.

Llegó á Tidore el 24 de abril del año de 1544, donde los portugueses le recibieron muy mal; quienes, á pesar de convencerse de la necesidad de la arribada, así que le surtieron de bastimentos, obligáronle á abandonar la isla; mas Villalobos, en vista del mal estado de sus buques, se puso á disposición de sus contrarios; embarcóse en una nave portuguesa que se dirigia á España, y al llegar á la isla de Amboino, ochenta leguas de la de Terrenate, fué atacado de una enfermedad que le arrebató la vida en pocos dias, en 1546, y durante la cual le asistió el padre Francisco Javier, á quien más tarde se canonizó.—Pág. 251.

LORENÇO (FRAY PEDRO).—*Fray Pedro Lorenzo ó Lorenzo*, religioso dominico del convento de la ciudad de Santiago de Guatemala, fué en 1559 á la entrada de la laguna de Lacandon con el licenciado Pedro Ramirez de Quiñones; predicó á los indios turbulentos de Puchutla para apaciguarlos, lo que pudo conseguir en el año de 1564, conquistándose el dictado de Apóstol de Puchutla, y extendiendo á Chiapa y á otros muchos pueblos de aquellas partes las conversiones, pasó el resto de su vida. Lám. XXII.

LOSA (FRANCISCO).—Nació en 1537; fué cura de la catedral de Mexico desde el año de 1565 á 1584, y consiliario de aquella universidad en 1576; acompañó al venerable ermitaño Gregorio Lopez hasta su muerte, ocurrida en 1596, habiendo escrito su historia; y dejó esta vida el 27 de agosto de 1624, siendo capellan del convento de carmelitas descalzos, fundado

en la capital de la Nueva España por el arzobispo don Juan Perez de la Serna. Pág. 203.

LOYA (FRANCISCO).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575. Pág. 202.

LUNA (DON ANTONIO DE).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, en 1562; descendiente de los tlaxcaltecas que ayudaron á Hernan Cortés en la conquista de Mexico.—Pág. 405 y Lám. XIII.

LUNA (DON PEDRO).—Capitan de un navío, enviado á Filipinas por don Martín Enriquez, virey de la Nueva España, para que le llevase noticias del estado de la gobernacion del Archipiélago. Embarcóse Pedro de Luna en Manila para regresar á Mexico en 1.º de julio del año de 1573, y murió en la mar, pocos dias ántes de llegar al puerto de Acapulco el buque que lo conducia.—Pág. 290, 298.

LUNA Y ARELLANO (DON TRISTAN DE).—Hijo del mariscal don Carlos de Luna, señor de las villas de Borobia y Siria, en Aragon, fué nombrado por el virey de la Nueva España don Luis de Velasco, en 1559, capitan general de la armada de trece bajeles, destinada á la conquista y poblacion de la Florida. Con alguna caballería, cerca de mil quinientos soldados y algunos religiosos de la órden de Santo Domingo, entre ellos fray Pedro de Feria y fray Domingo de Salazar, se embarcó en el puerto de la Veracruz á mediados de julio de dicho año; el 15 de agosto llegó la armada á la bahía llamada Filipina por Guido de Labezares, que él nombró de Santa María por haber tomado puerto el dia de la Virgen; y seis dias después de desembarcar allí la gente, se levantó tan fuerte borrasca, que destrozó y echó á pique todos los buques, excepto una carabela que las olas lanzaron á un arcabuco, á sorprendente distancia de la orilla del mar. El general Luna, á pesar de este contratiempo, empezó la exploracion del interior de la tierra, llegando por un lado al pueblo de Ninicapua, abandonado

de los naturales, al que puso el nombre de Santa Cruz, y por otro al río Olibahali, y á la provincia de Coza, en 1560. Pero en aquellas entradas sufrieron tales privaciones por la escasez de bastimentos, y tantos trabajos por la condicion del terreno y la de sus habitantes, que algunos expedicionarios pasaron á la costa, y de allí á la Habana para pedir socorros, volviendo luego á Mexico, y otros, resistiéndose á obedecer al general, capitaneados por el maestre de campo Juan Ceron, estuvieron en completa rebeldía durante algunos meses y hasta que, despues de haber procurado los religiosos reducirlos á la obediencia, llegó en la Semana Santa del año de 1561 al puerto de Santa María Ángel de Villafañe, con el nombramiento de gobernador de la Florida y socorros para continuar las exploraciones hasta la punta de Santa Elena. Conocidos los inconvenientes que esto ofrecia, los capitanes, tras largas discusiones, acordaron dejar esta empresa para mejor ocasion y embarcarse todos para la Habana, como lo verificaron, ménos don Tristan de Luna y unos pocos soldados leales, que le siguieron hasta que el virey le mandó regresar á Mexico en diciembre de 1562. Más tarde fué don Tristan de Luna gobernador de Yucatan, donde parece que murió de muy avanzada edad.—Págs. 270, 271, 273.

LUXAN (EL GENERAL FRANCISCO DE). *Francisco Lujan*, que en 20 de diciembre de 1573 despachó en el puerto de San Juan de Ulua el navío de aviso á que se refiere la carta que publicamos, núm. LV, era aún general de la flota de Tierra Firme, el 20 de noviembre de 1580; en cuya fecha participó á los oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla las ocurrencias del viaje de la flota de su cargo, desde junio en que salió de Cádiz, hasta su llegada á Veracruz el 25 de agosto.—Pag. 197.

LUYANDO.—*Ochoa de Luyando* ó de *Loyandro*, era criado en 1537 del secretario del emperador Juan de Samano, y como oficial del Consejo Real, autorizó ya en 3 de marzo de 1545 la sentencia dictada en Valladolid contra Hernando Pizarro,

hermano del marqués don Francisco, y en febrero de 1546, hallándose con aquel monarca en la villa de Venelo, registró la cédula en que se nombraba al licenciado la Gasca presidente del Perú. Parece que hasta su muerte siguió Luyando prestando sus servicios en dicho Real Consejo.—Pág. 173.

LUYS (DON).—Págs. 243, 245.—V. *Céspedes de Oviedo (Don Luis)*.

MALDONADO.—Págs. 15, 25, 36.  
V. *Maldonado (El Licenciado Alonso)*.

MALDONADO (ALONSO).—Vecino de la ciudad de Manila en junio de 1588.—Pág. 648.

MALDONADO (EL LICENCIADO ALONSO).—Natural de Salamanca, se le eligió, previo informe de la Chancillería de Valladolid, oidor de la segunda Audiencia de Nueva España, presidida por el obispo de Santo Domingo en la Isla Española, don Sebastian Ramirez de Fuenleal. Con sus compañeros Ceinos, Vasco de Quiroga y Salmeron, se embarcó en Sanlúcar: llegaron á Mexico á principios del mes de abril de 1530, donde fueron muy bien recibidos, y se les reunió á los pocos dias el presidente; administraron recta justicia durante cuatro años, y al cabo de este tiempo, llamado el obispo Fuenleal á la córte, pidieron licencia para volver á Castilla Ceinos y Salmeron, que eran ya viejos, y fueron nombrados obispo de Michoacan Vasco de Quiroga, y presidente y gobernador de Guatemala, de Honduras y de Nicaragua el licenciado Alonso Maldonado, el cual, por haber casado con doña Catalina de Montejo, hija del adelantado don Francisco, fué tambien adelantado de Yucatan. En el año de 1535 trasladóse Maldonado desde Mexico á su gobernacion, y aumentó su crédito de justo y recto administrador; se le comisionó en el de 1537 para la pacificacion de los indios rebelados en el territorio de su mando; favoreció, con cuantas garantías pudiera necesitar, á fray Bartolomé de las Casas

para extender la predicacion evangélica, y por esto influyó mucho en la córte el activo religioso para que fuese nombrado, como lo fué, primer presidente de la Audiencia de los Confines, establecida en el año de 1543 en Comayagua y trasladada luego á la ciudad de Gracias á Dios. La proteccion que dispensó á Maldonado, creyó el padre las Casas que le autorizaba para ciertas exigencias, como las que, animado de su celo en favor de los indios, usó al regresar á las Indias como obispo de la diócesis de Chiapa; pero Maldonado, opinando lo contrario ú olvidado de aquellos favores, le trató en pleno tribunal con la dureza que las historias refieren. Murió Alonso Maldonado siendo gobernador de Yucatan en 1560.—Págs. 15, 19, 25, 28, 30, 36, 74, 416, 417, 419, 439, 440, 449.

MALDONADO (FRAY ANTONIO). Era natural de Salamanca, hijo de padres nobles, y mayorazgo de una renta de gran consideracion; fué desposado con la hija de un señor de vasallos, y al dia siguiente de tornear en las fiestas de su desposorio, menospreciando la gloria del mundo, tomó el hábito de la órden de San Francisco en aquella ciudad. Se trasladó despues á la provincia de San Gabriel, y de ésta á la del Santo Evangelio de Mexico, hácia el año de 1529; en 1532 fué guardian del convento de Tlalmanalco, y con nombre de varon humilde y ejemplar por su virtud, murió en Mexico el 9 de abril de 1545. Lám. XVIII.

MALDONADO (DON DIEGO).—Como general de la flota que llegó á las costas de la Nueva España en setiembre del año de 1575, se hizo cargo, en su viaje de regreso, de parte de los libros de Historia natural escritos por el sábio protomédico Francisco Hernandez, y reclamados por el rey don Felipe II.—Págs. 305, 327.

MALDONADO (EL DOCTOR).—Pág. 286.—V. *Maldonado (El Doctor Juan)*.

MALDONADO (FRANCISCO).—Natural de Ledesma, y criado del arzobispo Fonseca, fué regidor del Cuzco y muy amigo de Gonzalo Pizarro, á quien votó en cabildo

por justicia mayor de los sublevados contra las nuevas ordenanzas de Indias. Vino á España como agente de aquél; negoció en Flandes y en estos reinos con poco fruto sus asuntos, y regresó á Tierra Firme con el presidente Pedro de la Gasca, fingiendo que iba á ayudarle; mas luego que pasó al Perú, unióse con Gonzalo, peleando á su lado en Xaxahuana de capitan de piqueros, y siendo despues ajusticiado en el Cuzco por órden del presidente Gasca el dia 14 de abril de 1548.—Págs. 522, 525.

MALDONADO (EL DOCTOR JUAN).—Hijo único del licenciado Alonso Maldonado y de doña Catalina de Montejo; era alcalde ordinario de la ciudad de Mexico á la muerte de su padre, ocurrida el año 1560, y correspondiéndole el adelantamiento y gobierno de Yucatan, lo renunció é hizo donacion de todo lo que á él pertenecia en don Alonso Suarez de Solís, su sobrino é hijo de Cristóbal Suarez de Solís y de doña Alonsa de Guzman, vecinos de Salamanca (España). Despues de esta cesion continuó el doctor Maldonado en Mexico, siendo alcalde de córte; y comisionado por el virey para ir á Tabasco, en cuyas costas habian naufragado unas naves, murió á la vuelta, pobre y con hijos, hácia el año de 1572. Pág. 286.

MALDONADO (LICENCIADO).—Págs. 74, 419, 439, 440.—V. *Maldonado (El Licenciado Alonso)*.

MALDONADO (EL LICENCIADO). *Pedro de Maldonado*, uno de los cuatro oidores de la Audiencia de Lima, llegó á su destino el 19 de junio de 1549, poco despues de instalarse aquel tribunal por el presidente Pedro de la Gasca.—Pág. 539.

MALDONADO (EL PRESIDENTE). Págs. 15, 19, 28, 30.—V. *Maldonado (El Licenciado Alonso)*.

MALDONADO DE ALAMOS (RODRIGO). Es *Diego* Maldonado de Álamos, á quien Herrera llama equivocadamente de *Olmos*. Regidor del Cuzco, votó al fin por justicia mayor á Gonzalo Pizarro, en el cabildo de aquella ciudad, congregado al efecto el año de 1544; pero no parece que tomara



parte activa en la sublevación contra las nuevas ordenanzas.—Pág. 521.

MALDONADO DEL CASTILLO (JUAN). Capitán y alcaide de la fortaleza de la ciudad de Manila, al que, hallándose en México en 1586, le confió el virrey de la Nueva España, marqués de Villamanrique, el mando de unos soldados que enviaba á Filipinas para reforzar aquel ejército.—Pág. 358.

MANGO YNGA. — *Manco Capac II* ó *Manco Inca Yupanqui*, hijo de Huaina Capac, nació en Tiahuanacu. Habiéndose entregado voluntariamente á don Francisco Pizarro después de la muerte de Atahualpa y de su hermano Toparca, aquél le designó para suceder á éste en el imperio, y le trató con amor y confianza, que sirvieron al nuevo inca para estudiar el carácter de los españoles, instruirse en el manejo de sus armas y montar á caballo, y preparar, por último, una rebelión, que estuvo á punto de comprometer la conquista de aquel país. Vencido varias veces, se retiró á las frías montañas de los Andes, en Viticos ó Vilcapampa, donde, el año de 1544, halló la muerte á manos de unos cuantos almagristas, que después de la batalla de Chupas huyeron á ponerse bajo su amparo, como amigo que había sido del mariscal don Diego de Almagro.—Págs. 510, 518.

MANJARRES (FRANCISCO DE).—Clérigo residente en la ciudad de México el año de 1575.—Pág. 203.

MANRIQUE (DON ANTONIO).—General de una de las flotas que hacían el servicio desde los puertos de España al de Veracruz y á los de Tierra Firme en 1575 y 1576. Págs. 311, 323, 325.

MANRIQUE (B. EL MARQUES DON). Pág. 360 y Lám. X.—V. *Villamanrique (Marqués de)*.

MANSILLA (FRAY JUAN DE). Religioso de la orden de San Francisco, residente en el convento de Jalapa, en la Nueva España, el año de 1562.—Págs. 156, 158.

MARBELLA (FRAY BUENAVENTURA). Religioso de la orden de San Francisco en

el convento de Tarecuato, de la provincia de San Pedro y San Pablo, en el obispado de Michoacán de la Nueva Galicia; era allí definidor el año de 1569, y firmó en tal concepto la carta dirigida al rey don Felipe II por conducto de fray Francisco Peláez, pidiendo limosna y suplicando que les proveyese de religiosos.—Lám. XVII.

MARCHA (LICENCIADO DE LA). Oidor de la Audiencia de Guadalajara, en el Nuevo Reino de Galicia, el año 1552. Págs. 111 á 113.

MARQUES (EL).—Págs. 92, 186, 253, 401, 402.—V. *Valle (Marqués del)*.

MARQUES (EL).—Págs. 466, 467, 469, 472, 473, 475, 476, 484 á 487, 489 á 491, 495, 505 á 509, 515, 523, 535, 536, 541, 561, 565.—V. *Pizarro (Don Francisco)*.

MARROQUIN (DON FRANCISCO). Natural del valle de Toranzo (Santander), fué maestro de Filosofía y Teología en Osma, y hallándose de sacerdote en la corte de Carlos V, hizo amistad estrecha con Pedro de Alvarado, quien le llevó consigo en 1530 á Guatemala é hizo que se le nombrase primer cura de la ciudad de Santiago, y provisor y vicario general de aquella provincia. En 1533 presentóle el Emperador para el obispado de la misma ciudad; despachóle el Pontífice las bulas al año siguiente, y le consagró en México el 8 de abril de 1537 el obispo fray Juan de Zumarraga. Desde su llegada á las Indias, dedicóse á la educación de los naturales con tanto ó más ardor que el mismo fray Bartolomé de las Casas, á quien trató muy de cerca; llevó, para el efecto, á Guatemala religiosos dominicos desde Nicaragua, y franciscanos y de la Merced desde México, y tanto agradecieron los indios el celo con que les atendía, que, con el nombre de San Juan del Obispo, fundaron un pueblo dedicado á su memoria.

Cuantos bienes recibieron los vecinos de Guatemala mientras Marroquin ocupó aquella silla, se debieron á él, que era consultado en todos los asuntos áridos y atendido en las resoluciones que proponía.

Murió en abril ó junio del año de 1563, dejando impreso un *Catecismo y Doctrina cristiana en idioma utlateco*, y escritos un *Arte para aprender los principales idiomas de Guatemala*, y otras obras.—Págs. 413 á 450, Fac. V y Lám. XIV.

MARTEL (GONÇALO).—Clérigo que residía en Mexico el 24 de marzo del año de 1575.—Pág. 209.

MARTIN (DON JUAN).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, el año de 1562.—Pág. 405 y Lám. XIII.

MARTIN ESCASO (ANTONIO).—Pág. 591.—V. *Escaso (Antonio Martin)*.

MARTIN (FRANÇISCO).—*Francisco Martin de Alcántara*, hermano de madre de don Francisco Pizarro, y natural de Trujillo, pasó con él al Perú y asistió en todos los actos de la conquista de este reino. Hallándose al lado del marqués, cuando los almagristas capitaneados por Juan de Rada entraron en su casa á matarle, sufrió la misma suerte que su hermano, el 26 de junio de 1541. Estaba casado con doña Inés Bravo, la cual, despues de viuda, se hizo cargo de los hijos de don Francisco Pizarro, y los llevó á presentar al nuevo gobernador del Perú, Cristóbal Vaca de Castro. Esta señora casó poco despues, en segundas nupcias, con don Antonio de Ribera.—Págs. 466, 506, 508.

MARTINEZ (ANTONIO).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575. Pág. 207.

MARTINEZ (DOMINGO).—Siendo estudiante pasó al Rio de la Plata en 1534 en la expedicion del adelantado don Pedro de Mendoza, siguió los accidentes de la conquista de aquellas provincias, y por sus servicios obtuvo repartimiento de indios, que, al intentar hacerse clérigo en 1556, suplicó al Rey pasasen á sus hijos naturales. Págs. 622, 625 y Lám. XIX.

MARTINEZ (FRANÇISCO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 218.

MARTINEZ (FRAY FRANCISCO). Religioso dominico, que vino del Perú á

España el año de 1542 en busca de algunos sujetos de su Orden, para llevarlos á aquel reino, trayendo de paso despachos oficiales y cartas del gobernador Vaca de Castro. Págs. 473, 491, 494, 498, 500, 503.

MARTINEZ (EL BACHILLER).—Vecino de Mexico por los años de 1562, quien, por encargo del virey de la Nueva España, trazó un asiento nuevo en el ható llamado de DOÑA MARÍA, á una legua de la Villa Rica de la Veracruz, para trasladar á aquel punto la poblacion; y el que, en el año de 1575, fué comisionado por la Audiencia para hacer ciertas averiguaciones sobre el destino que se daba al diezmo de las minas de plata de Zacatecas.—Págs. 157, 181, 182.

MARTINEZ DE BONILLA (RODRIGO). Pág. 436.—Es Rodrigo Nuñez de Bonilla. (V.)

MARTINEZ DE CASTRO.—Así escrito en la copia de carta que aquí se publica con el número LXXXII; pero *Martinez* está equivocadamente por *Nuño*.—Pág. 480. V. *Castro (Nuño de)*.

MARTINEZ DE ÇAYAS (ANTONIO). Clérigo del arzobispado de Mexico en el mes de marzo de 1575.—Pág. 212.

MARTINEZ DE IRALA (DOMINGO). Natural de Vergara, en la provincia de Guipúzcoa, por lo que le llamaban algunos el capitán Vergara, pasó al Rio de la Plata en la expedicion del adelantado don Pedro de Mendoza, el año de 1534; asistió á la fundacion de la ciudad de Buenos Aires y á todas las funciones de guerra contra los indígenas comarcanos, y en el de 1536 formó parte de la expedicion que puso Mendoza á las órdenes de Juan de Ayolas, el cual exploró el rio Paraná, descubrió el Paraguay, levantó el fuerte de la Asuncion en el punto donde luego fué fundada la ciudad y capital de este nombre, y fundó tambien la poblacion de la Candelaria, el dia 2 de febrero de 1537, en donde dejó al capitán Irala cuidando de las naves y con el nombramiento de teniente suyo, en tanto que él se dirigia tierra á dentro con las gentes de conquista.

Á poco de estar allí Irala, llegaron Juan de Salazar y Gonzalo de Mendoza enviados por el adelantado para averiguar el paradero de los expedicionarios, quienes regresaron luego á la Asuncion, y tuvo necesidad de seguirles á poco el capitán vascongado, y aún ántes de terminar el plazo que le fijó Juan de Ayolas, por haber consumido los bastimentos y serle imposible adquirirlos de los indios de la comarca. Ciertas diferencias que en aquella ciudad surgieron entre él y Francisco Ruiz demoraron su regreso á la Candelaria; durante este tiempo regresó el capitán Ayolas, y no encontrando á los españoles, hubo de aceptar la hospitalidad de los indios *payaguas*, que traidoramente le asesinaron con todos los suyos. Vuelto Irala, y enterado del triste suceso, trató de castigar á sus autores; pero escaso de fuerzas, estrechado por la muchedumbre y hallándose gravemente herido, se refugió en la Asuncion, cuando acababa de llegar de España Alonso de Cabrera con una cédula Real, fecha en Valladolid á 12 de setiembre de 1537, en la que se disponia que, en el caso de faltar Ayolas, eligiesen los pobladores del Río de la Plata persona que les gobernase, en tanto que S. M. proveia el cargo.

Como teniente del malogrado Ayolas, y por el prestigio que Irala tenia entre los soldados, fué elevado al mando, y atendió desde luego y sin descanso al desarrollo, fortificacion y mejoramiento de la ciudad, á nombrar justicia y regimiento, y á poner en concierto las cosas de público interés; y para aumentar el vecindario dispuso que se trasladasen allí todos los pobladores que aún residian en Buenos Aires, con los cuales pudo reunir en 1539 hasta 600 hombres de combate. Con ellos ahogó la conspiracion que los indios tenian tramada para deshacerse de todos los españoles, el día de Jueves Santo de 1540, pacificó los territorios inmediatos á la capital, y sostuvo el orden en ésta hasta que entregó el gobierno al adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, el 11 de marzo de 1542. Penetrando éste á primera vista el fondo

del carácter de Irala, y comprendiendo todo lo perjudicial que pudiera serle su enemistad, le halagó para tenerle propicio, nombróle su maestre de campo, y como tal, le llevó consigo á varias entradas y confióle la de los *guaycurús* y *cacoves* á fines del año de 1542. Pero el vascongado no podia acostumbrarse á vivir sin el primer mando, y alentando á los descontentos, que obligaron á Nuñez Cabeza de Vaca, en abril de 1544, á abandonar la conquista de los *xarayes*, aceleró el término de la conspiracion dirigida por los oficiales reales, que produjo, el 25 de aquel mismo mes, la separacion del adelantado y la elevacion de Irala, quien, aunque fingió estar muy enfermo mientras sus cómplices echaban la autoridad por el suelo, fué proclamado gobernador por los sublevados al siguiente día.

Desenmascarado Irala, puso en estrecha prision á Alvar Nuñez; desposeyóle de sus bienes, que repartió entre los conjurados más decididos, y autorizó otros atropellos y venganzas por espacio de un año, y en el entretanto que amañaba el expediente para justificar la rebeldía ante S. M. y el Real Consejo de Indias. Pero como los poderes usurpados jamás disfrutaron de sosiego, pronto sufrió Irala las amarguras que le proporcionaban sus más adictos partidarios. Para evitarlas y conjurar mayores males, procuró tener ocupados á los inquietos en actos de conquista, y al efecto dispuso, entre otras, la entrada á los *guaranís* en 1545, en cuya expedicion descubrió la tierra de los *mbayas*, y la expedicion al Perú á fines de 1547, en la que llevaba además el propósito de interesar en su favor al licenciado Pedro de la Gasca, presidente á la sazón de aquel reino. Llegó hasta las encomiendas de Peranzures en Chuquisaca, desde donde envió al capitán Nuño de Chaves y otros emisarios cerca de Gasca, y resultando al cabo ineficaces sus gestiones, tomó la vuelta del Paraguay, riñó combates sangrientos con los indios *cercosis*, y fué depuesto del mando y reemplazado por Gonzalo de Mendoza; mas al acercarse á la

Asuncion, enterados los expedicionarios de los graves sucesos ocurridos allí durante su ausencia, que elevaron al gobierno á Diego de Abreu, volvieron á la obediencia de Irala, quien, al entrar en la ciudad, ahuyentó á dicho Abreu, al que trató de atraerse, y no pudiendo conseguirlo, decidió, de acuerdo con Felipe de Cáceres, que fuese muerto, como lo fué, por el alguacil Antonio Martin Escaso en 1552.

Libre Irala de estas contrariedades, que supo conjurar con algunos severos castigos, empleó la actividad de sus gobernados en la fundacion de poblaciones como la villa de Ontiveros en el Guayrá, que fundó el año de 1554 Garcí Rodriguez de Vergara con los pocos parciales que quedaban de Abreu; y envió á su sobrino Estéban de Vergara á la córte, con relacion de todas sus conquistas. En premio de éstas le nombró el Rey gobernador propietario, cuyo nombramiento, y las cédulas reales mandándole que encomendase indios á los pobladores, los llevó á la Asuncion en 1555 Bartolomé Justiniano. Viendo ya realizado el sueño de toda su vida, combinó con el obispo fray Pedro de la Torre, llegado allí en la Cuaresma de 1556, y con los oficiales reales, la fundacion de nuevas poblaciones que facilitasen el paso al reino del Perú, verificándose entónces la de Ciudad Real por Diaz de Melgarejo; luego ordenó una gran corta de maderas para fabricar buques, y estando presenciándola, le produjo tal fiebre el excesivo calor del bosque donde se hacia, que no pudiéndola dominar sus setenta y tantos años de edad, le llevó al sepulcro en pocos dias, el año de 1557.—Págs. 569, 571, 580, 586 á 589, 591, 597, 598, 600, Fac. Z y Lám. XIX.

MARTINEZ DE LANDECHO (JUAN). Presidente de la Audiencia de los Confines en 1560, era hombre de carácter altivo, voluntarioso, y de tan pocos escrúpulos en materia de intereses, que todos le parecian pocos para sí, y buenos todos los medios para adquirirlos. Las quejas que por tan censurable proceder hicieron llegar al Rey

los habitantes de Guatemala, le obligaron á enviar por juez de residencia al licenciado Briceño, quien, así que llegó á la ciudad de Santiago de los Caballeros, en agosto de 1564, dispuso el arresto del presidente de la Audiencia. Apercebido Landecho y temiendo el castigo, se fingió enfermo, escondióse mientras reunia sus intereses y preparaba la evasion, y á los pocos dias se trasladó de secreto al Golfo Dulce de la Verapaz, y embarcóse en un lanchon que, al salir á la mar, fué arrebatado por el temporal con todos los que conducia. Pág. 371.

MATA (UN).—Escribiente ó secretario que por encargo del virey de la Nueva España don Luis de Velasco trajo á la córte, hácia 1567, un tratado sobre buena gobernacion de aquellas provincias, escrito por el clérigo Pedro de Logroño.—Pág. 251.

MATIENÇO.—Capitan de una de las compañías que en 1559 se organizaban en Mexico para ir á la conquista de la Florida con el general don Tristan de Luna y Arellano.—Págs. 270, 271, 273.

MAXICAZIN (DON JUAN).—*Don Juan Maxicatzin*, natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en Nueva España, el año de 1562, era hijo de uno de los caciques del mismo apellido, que hicieron las paces y ayudaron con gente á Hernán Cortés en la conquista de Mexico.—Pág. 405 y Lám. XIII.

MAZUELAS.—Tres sugetos de este apellido figuran en las historias del Perú: Alonso, Rodrigo y Gomez Mazuelas; los tres eran pizarristas y vivian en 1541, y á cualquiera de ellos puede referirse Vaca de Castro en la carta que publicamos con el número LXXXI.—Pág. 467.

MELENDEZ (PERO).—*Pedro Menendez Marquez de Avilés*, sobrino del adelantado don Pedro Menendez de Avilés, á quien acompañó á la conquista de la Florida con el cargo de almirante, y mandando dos navíos, que salieron de los puertos de Avilés y de Gijon en 25 de mayo de 1565; desempeñó, además, el cargo de factor de

aquellas provincias hasta 1573, en que, habiendo dispuesto el Rey que viniese el adelantado á España, quedó de gobernador y capitán general de la Florida, donde le mataron los indios. Había casado Pedro Menendez Marquez con doña Mayor de Arango, hija de Luis Gonzalez de Oviedo y doña Constanza de Arango, y dejó un escrito sobre el reconocimiento de la costa oriental de la Florida.—Pág. 318.

MELGAREJO.—*Alonso Hernandez Melgarejo*, vecino del Cuzco, fué uno de los primeros amotinados en esa ciudad al comenzar el año de 1550, poco despues de haber escrito la carta número XCII el licenciado Polo de Ondegardo, y de tal manera se distinguió entre los más descontentos, que el mariscal Alonso de Alvarado, enviado por la Audiencia de Los Reyes para castigar el motin, le condenó á muerte de garrote, que fué ejecutada en el Cuzco al siguiente año de 1551.—Pág. 546.

MENDEZ (AMBROSIO).—Vecino de la gobernacion de Guatemala, que tenia encomendados el año de 1562, por título de la Audiencia de los Confines, la mitad de los indios de los pueblos de Gueymoco y Tacachico, en términos de San Salvador. Pág. 372.

MENDEZ (DIEGO).—Era natural de Oropesa, en el obispado de Ávila, y su madre se llamó Beatriz de Dueñas. Hallóse de los primeros en la conquista del Perú con su hermano el valeroso Rodrigo Orgoñez; se avecinó en el Cuzco, y contrajo estrecha amistad con el mariscal don Diego de Almagro, cuya muerte vengó ayudando á Juan de Rada en la del marqués Pizarro, y sirviendo á Almagro el Mozo en su breve y desgraciada campaña contra Vaca de Castro. Huyó con él, despues de la derrota de Chupas, al Cuzco, y de allí con otros soldados á los Andes de Viticos, á buscar el amparo de Manco Yupanqui, que se lo concedió graciosamente; pero habiéndose promovido una disputa entre el inca y los españoles por cuestiones de juego, éstos le dieron muerte, y los soldados de Manco, indignados con tal suceso, sacrificaron á

Mendez y á sus demás compañeros el año de 1544.—Págs. 482, 518.

MENDEZ (HERNAN).—Vecino de la ciudad de Santiago de Guatemala, regidor de aquel cabildo en 1545 y procurador de aquella gobernacion en setiembre de 1547, vino á la córte con encargos del licenciado Diego de Herrera, oidor de la Audiencia de los Confines, para el Consejo de las Indias, y malos oficios contra el obispo don Francisco Marroquin.—Págs. 446, 447.

MENDEZ (JOSEPH).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 209.

MENDEZ (NICOLAS).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 216.

MENDEZ DE SOTOMAYOR (JUAN). Hallábase en Mexico en 1526, y desde allí acompañó á Diego de Mazariegos á la segunda conquista de Chiapa; en nombre del concejo de la villa de San Cristóbal de los Llanos, á la que se mudó el nombre por el de Ciudad-Real, hizo relacion, para el emperador don Cárlos, de la conquista de aquella villa en 1535, de la cual fué alcalde en 1537; en 1541, yendo con el mariscal don Pedro de Alvarado, asistió al desastre de Nochtitlan y firmó como testigo en el testamento que hizo el adelantado en vísperas de morir; se trasladó luego á Guazacualco, de donde era vecino en 1545, y aunque viejo, fué desde allí á la jornada contra los indios rebelados en Lacandon y Puchutla en 1559.—Pág. 33.

MENDIOLA (GASPAR DE).—Canónigo de la catedral de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 197.

MENDOÇA (DON ANTONIO DE). *Don Antonio de Mendoza*, comendador de Socuélamos, trece de Santiago, hijo del segundo conde de Tendilla y primer marqués de Mondéjar, don Íñigo Lopez de Mendoza, y hermano del famoso don Bernardino y del gran político, reputado y elegante historiador don Diego Hurtado de Mendoza, nació en Granada á fines del siglo XV, casó con doña Catalina de

Carvajal, dama de la Reina Católica, y fué nombrado primer virey de Nueva España el 17 de abril de 1535. Seguidamente se dirigió á tomar posesion de su vireinato y del cargo de presidente de la Audiencia de Mexico, y á poco de entrar en la capital, se captó el aprecio público por sus grandes dotes y acertado sistema de gobierno.

En los quince años que lo desempeñó, introdujo la imprenta en Mexico, fundó la universidad y varios colegios, fomentó las minas, acuñó moneda, dictó sábias leyes administrativas, dispuso dos expediciones marítimas importantes, una á las islas de la Especería y al Archipiélago, que desde su tiempo se llama Filipino, y la otra á la California, y por tierra la entrada al territorio del Nuevo Mexico. Tras aquel largo período de recta y prudente gobernacion, fué trasladado Mendoza en 1550 al vireinato del Perú, donde dos años despues murió en Lima á 21 de julio. Págs. 86, 88, 89, 96, 100, 119, 184, 187, 253, 255 á 260, 334, 402, Fac. R y Lám. IX.

MENDOÇA (DON BERNARDINO DE). Este célebre marino, nacido en el año de 1501, llegó á ser capitán general de las galeras de España, comendador de Mérida, consejero de Estado, contador mayor de Castilla y teniente de Cartagena; era hijo legítimo de don Íñigo Lopez de Mendoza, segundo conde de Tendilla y primer marqués de Mondéjar, y de doña Francisca Pacheco.

Desde niño manifestó nuestro Mendoza inclinaciones á la marina, que siguió tan luego como le fué posible, saliendo con dos galeras, armadas á su costa, á recorrer el Mediterráneo, infestado de piratas berberiscos, y desde entónces vivió casi constantemente en la mar, no haciendo sino cortas apariciones en tierra con el sólo objeto de contentar la afición que tambien le inspiraban los galanteos y aventuras caballerescas. Al emprender la jornada de Túnez contra Barbarroja, el Emperador llevó consigo á don Bernardino, que tenia ya á su mando doce galeras, armadas unas

por él y apresadas otras á los turcos: en aquella empresa hubo de prestar señalados servicios, y despues de ella, quedó en calidad de gobernador y alcaide de la fortaleza de la Goleta, para cuya guarda se le asignaron 1.000 soldados españoles. Relevado luego de dicho cargo, continuó sus correrías marítimas contra los piratas del Mediterráneo, en las cuales, á pesar de hallarse sus barcos desatendidos y mal pagada su gente, obtuvo varias victorias: entre ellas merece especial mención la que en el año de 1540 logró en aguas de la isla de Arbolan contra las fuerzas reunidas de los corsarios Alí-Amet y Caramani, con muerte de ámbos y presa de diez buques entre galeras, galeotas y fustas, con 427 prisioneros y rescate de 837 cautivos cristianos, si bien recibiendo Mendoza una grave herida en la cabeza, de la que adoleció mucho tiempo.

Tan continuados servicios y señalados triunfos no alcanzaron, sin embargo, ni recompensa personal para Mendoza, ni la única que él ambicionaba, y pretendia sin cesar, á saber, pagas y equipo para sus soldados. Apenas subido al trono Felipe II, hizo venir á su lado y nombró consejero de Estado al valeroso caudillo, que nunca se avino bien á la vida apacible de la corte: así, al prepararse las armas españolas para la jornada de San Quintín, en 1557, hallóse en el campamento del duque de Saboya, y allí fué atacado de una aguda enfermedad que en breves dias puso término á tan gloriosa vida, quedando por heredero de su valor y virtudes su hijo don Juan, habido en doña Elvira Carrillo de Córdoba, con quien contrajo en su juventud legítimo matrimonio.—Lám. XXII.

MENDOÇA (FRAY DIEGO DE). Religioso de la órden de San Francisco, definidor del convento de Mexico en 24 de mayo de 1568.—Pág. 161 y Lám. XVII.

MENDOÇA (DON FELIPE).—Indio principal de la Nueva España, que con carácter de alcalde firma en la carta Fac. U\*, que en su propio idioma escribieron

varios indígenas al Rey. En 1555 asistió á la entrada contra los indios rebeldes de Lacandon y Puchutla.—Lám. XI.

MENDOÇA (FRANCISCO DE).—Estuvo en la entrada de Tucuman, concedida por Vaca de Castro á Diego de Rojas, Felipe Gutierrez y Nicolás de Heredia, en 1544. Muerto el primero de estos capitanes, no quiso quedar bajo las órdenes del segundo, y ayudado de algunos amigos, logró que se le reconociese por su igual en el mando; pero no contento con esto, le hizo prender despues y lo mandó al Cuzco, con seis soldados que le eran sospechosos. Partido Felipe Gutierrez, prendió á Nicolás de Heredia, aunque luego le dió libertad y le aceptó por jefe, adelantándose por su orden á descubrir la tierra hácia el Sur, en cuya expedicion llegó, en el rio Paraguay, hasta la fortaleza de Gaboto, y navegó el rio de la Plata en busca de los españoles del capitan Irala, que andaban conquistando por aquellas tierras. No hallándolos, tuvo que regresar al real junto á Nicolás de Heredia, quien, con otros conjurados, le dió muerte á puñaladas el año de 1546. Pág. 610. .

MENDOÇA (DON FRANCISCO DE). Era natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, el año de 1562.—Pág. 405 y Lám. XIII.

MENDOÇA (DON FRANCISCO DE). Hijo de don Antonio, virey de la Nueva España y del Perú, fué, como su padre, comendador de Socuéllamos en la orden de Santiago, y además señor de las villas de Extremera y Valdaracete, gobernador de las minas de Guadalcanal y capitan general de las galeras de España. Casó con doña Catalina de Mendoza, no tuvo hijos, y falleció en Málaga en julio de 1563. Págs. 86, 87, 89.

MENDOÇA (DON FRANCISCO DE). Caballero de calidad y deudo acaso del adelantado don Pedro de Mendoza, pasó con éste al Rio de la Plata, en el año de 1534; asistió á los principales actos de la conquista, estuvo el 25 de abril del año de 1544 en la prision del gobernador Alvar

Nuñez Cabeza de Vaca, quien sólo á don Francisco de Mendoza quiso entregar su espada, y cuando Martinez de Irala hizo la expedicion al Perú en 1547, le dejó á Mendoza haciendo sus veces en la ciudad de la Asuncion.

Un año despues de haber partido Irala, careciendo de sus noticias y suponiendo si le habria cabido la misma desgraciada suerte que á Juan de Ayolas, trató de poseer en propiedad el mando que interinamente desempeñaba, y al efecto, convocó á los principales de la ciudad para proceder á la eleccion; pero más mañoso que él, Diego de Abreu consiguió mayoría de votos y obtuvo el gobierno.

Protestó Mendoza de la validez del acto, é intentó anularlo y apoderarse de su rival; mas Abreu, ganándole la mano, cercó su casa, le puso en prisiones, y sujetándole á un brevísimo sumario, le hizo degollar en público cadalso, sin que fueran parte á desarmar á su adversario la oferta que hizo de sus dos hijas solteras para que se casasen la una con Abreu y con Rui Diaz Melgarejo la otra. Además de estas dos hijas, habia tenido el desventurado Mendoza, de su matrimonio con la noble señora doña María de Angulo, otros dos hijos, de los cuales, el mayor, llamado don Diego, por haber usurpado tiránicamente el gobierno de Santa Cruz de la Sierra, fué mandado decapitar en Potosí, el año de 1575, de orden del virey del Perú, don Francisco de Toledo.—Págs. 574, 587, 588, 599.

MENDOÇA (GONÇALO).—Hijo del conde de Castrojeriz y gentil hombre de S. M., habiendo sido ántes mayordomo de Maximiliano, esposo de la princesa doña María, se embarcó para el Rio de la Plata el año de 1534, por cierta desgracia que le sucedió en España, en la expedicion que iba mandada por don Pedro de Mendoza. Mereció la confianza de éste y desempeñó varias comisiones de importancia; fué por encargo del adelantado en busca de Juan de Ayolas, y al regresar del puerto de la Candelaria, despues de haberse avistado

con Domingo de Irala, bajó al fuerte de la Asuncion, donde fundó con este nombre la ciudad y capital de los dominios españoles en el Paraguay.

Igual confianza mereció de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, sucesor de Mendoza, que lo dejó gobernando en la Asuncion mientras se dirigía á la entrada de los *guaycurúes*; pero no por esto dejó de tomar parte en la prision de aquel desgraciado gobernador y en el nombramiento de Domingo de Irala, á quien decidió que aceptase el mando.

El nuevo gobernante fué tambien muy deferente con Gonzalo de Mendoza; le confió varias comisiones, llevóle consigo al Perú en 1547, y á cuyo regreso, en 1548, disgustados los expedicionarios del trato de Irala, nombraron en su lugar á Mendoza, quien resistióse á admitir el mando, y aunque, obligado, tuvo que aceptarlo, lo resignó en aquél tan pronto como volvieron al puerto del Paraguay, donde habian dejado las naves, y se enteraron de las discordias que inquietaban á los vecinos de la Asuncion desde la muerte de Francisco de Mendoza, ejecutado por orden de Diego de Abreu.

En aquella ciudad, de la que era alcalde por nombramiento del licenciado Vaca de Castro, y tomando parte en los hechos de la conquista, permaneció Gonzalo de Mendoza hasta la muerte de Irala, ocurrida en 1557, en que el voto popular le elevó al primer mando, que con su prudencia y moderacion desempeñó un año solamente, pues en el de 1558 murió de edad algo avanzada.—Págs. 574, 613.

MENDOÇA (DOÑA MARÍA).—Hermana de don Antonio, virey que fué de la Nueva España y del Perú, y del famoso don Bernardino de Mendoza.—Págs. 187, 267, 268.

MENDOÇA (DOÑA MARÍA DE).—Doña María de Mendoza y Sarmiento era hija de don Juan Hurtado de Mendoza y de doña María Sarmiento, segunda condesa de Rivadavia, y heredó este título por haber muerto sin sucesion la nieta de su hermano, doña Leonor Sarmiento, hija

de don Luis Sarmiento de Mendoza y de doña María de Moscoso, hija del conde de Altamira. Casó con Francisco de los Cobos (V.), comendador mayor de León, secretario y gran privado de don Carlos V. Págs. 496, 497, 500.

MENDOÇA (DON PEDRO DE).—Caballero principal nacido en Guadix (Granada), donde poseia pingüe mayorazgo; militó en Italia con crédito y con fortuna, que mejoró en el saco de Roma, donde se hizo poderoso, al decir de las gentes. En cambio de sus servicios, y por ser deudo de doña María de Mendoza, esposa de Francisco de los Cobos, secretario del Emperador, se le nombró adelantado del Rio de la Plata en 1534. Ajustadas las capitulaciones, y reunida una numerosa expedicion y poderosa armada, salió de Sanlúcar el día 1.º de setiembre de aquel año, y tras larga y desgraciada navegacion; llegaron las naves, maltratadas por las tormentas, unas al Rio de Janeiro y otras al de la Plata, en cuya márgen derecha desembarcó don Pedro de Mendoza y fundó la ciudad de Santa María ó de la Trinidad de Buenos Aires, apellidada así porque Sancho del Campo, cuñado del adelantado, gritó al desembarcar: *¡Qué buenos aires son los de este suelo!*, lo cual decidió á quedarse allí á don Pedro, cuya salud estaba muy quebrantada.

A los pocos dias de haberse instalado las gentes, Mendoza, sospechando de la lealtad de su caballeroso maestre de campo Juan de Osorio, mandó á Juan de Ayolas y á otros de sus más allegados que le asesinasen, lo cual se llevó á cabo con sentimiento de todos los expedicionarios; dispuso luego hacer entradas y que dicho Ayolas explorase aquel gran rio, cuya empresa realizó haciendo alianza con los indios *timbúes* y *caracáras*, que le facilitaron bastimentos bastantes para atender por el pronto á las necesidades de los pobladores; y el mismo adelantado, despues de luchar con los *querandís*, penetró hasta el punto llamado por Ayolas *Corpus Christi*, bajó al sitio de la *Buena Esperanza*, y allí



encargó á Ayolas que se fuese rio arriba á reconocer la tierra, y que regresase en el término de cuatro meses.

Retardándose Ayolas, fué en su busca Gonzalo de Mendoza, que nada pudo averiguar de su paradero, y agravadas en tanto las dolencias del adelantado, dispuso que se le trasladase á Buenos Aires, desde donde, perdida la esperanza de alcanzar mejoría, y abatido por el mal éxito de la empresa, se embarcó para España, dejando por gobernador á Francisco Ruiz Galan con instrucciones para Ayolas, que debia entregarle al regresar de su expedicion. El desventurado Mendoza no alcanzó la dicha de ver más á su pátria, pues cerca de las islas Terceras acabó sus dias y fué sepultado en el mar, á fines de 1537. Págs. 596, 600, 619, 622.

**MENEZ DEZ (EL ADELANTADO PERO Y PEDRO).**—*Pedro Menendez de Avilés*, natural de Avilés (Oviedo), hijo de Juan Alonso y de doña María de Arango, y descendiente de la casa de doña Paya, una de las más antiguas de Astúrias y palacio de sus antiguos Reyes, cuyo sitio se llama aún hoy *Monte del Rey*. Siendo muy niño á la muerte de sus padres, encargóse de educarle uno de sus más cercanos parientes, de cuya casa se fugó á la edad de ocho años, y hallándole á poco en Valladolid los amigos de la parentela, capituló ésta el matrimonio del travieso muchacho con doña María de Solís, que tenia á la sazón diez años; pero no por esto Menendez curó de su decidida afición á las aventuras. Alistóse al poco tiempo para servir en una armada destinada á perseguir corsarios franceses, con la cual anduvo dos años, y estudiando con tal aprovechamiento la gobernacion de las naves, que creyéndose apto para dirigir las, vendió parte de sus bienes, fabricó un patache, y embarcando en él á algunos de sus parientes, se dedicó al corso, logrando las más raras aventuras en calidad, braveza y arte, que no es posible referir en el limitado espacio de estos apuntes. Su mérito, reconocido en las hazañas que tan elevado nombre le

conquistaron, decidieron al rey Felipe II á confiarle la conquista y poblacion de la Florida, tantas veces intentada sin éxito. Con numeroso personal, 34 buques y el título de adelantado, se dirigió á aquella parte de las Indias el año de 1565, donde realizó los famosos hechos de que hablan las historias; y conseguida la sumision de los valerosos floridanos, le llamó el Rey para confiarle una armada que se disponia contra Inglaterra, la cual no llegó á dirigir, porque el dia que se entregó del mando en el puerto de Santander, fué atacado de un tabardillo, que puso fin á sus dias el 17 de setiembre de 1574.

En la fecha de su muerte era Pedro Menendez de Avilés, además de general de la armada, caballero de la orden de Santiago y comendador de Santa Cruz de la Zarza; dejó en Mexico una hija legítima, llamada doña María Menendez de Avilés, casada con don Diego Fernando Fernandez de Velasco, del orden de Santiago, nieto del condestable de Castilla don Pedro. Habia impreso el adelantado uná *Relacion de las cosas de la Florida*, y dirigido al Rey, entre otros escritos curiosos, unas *Cartas* sobre el paso del mar del Norte al del Sur.—Págs. 238, 241, 244, 301, 318.

**MENESES (HERNANDO DE).**—Indio principal de la Nueva España, que firma en la carta Fac. U\*, escrita al Rey en idioma del país.—Lám. XXI.

**MENESES (PABLO DE).**—Natural de Talavera, nombrado capitán de infantería por el virey Blasco Nuñez Vela, despues de haberle defendido, no con mucho celo, contra los oidores de Lima, se pasó á éstos, y aunque al poco tiempo conspiró con don Alonso de Montemayor para ponerle en libertad, al fin se hizo partidario de Gonzalo Pizarro, acompañó á Pedro de Hinojosa á Panamá, negociando su entrada en esta ciudad y ayudándole á echar del puerto de Nombre de Dios á Melchor Verdugo. Llegado á Tierra Firme el presidente Pedro de la Gasca, abrazó el partido real, que sirvió lealmente hasta terminar la rebelion de Gonzalo Pizarro en el campo

de Xaxahuana, después de cuya victoria fué elegido corregidor de los Charcas. Tuvo poca fortuna en el desempeño de este oficio, que hicieron difícil las rebeliones de don Sebastián de Castilla y Vasco Godínez, y vióse obligado á renunciarlo en Pedro de Hinojosa, nombrado por la Audiencia de Los Reyes. En el alzamiento de Hernandez Giron combatió por general de dicha Audiencia, y siempre con bastante desgracia hasta Pucara, de donde obligó á retirarse á Hernandez, marchando luego en persecucion de los fugitivos, á quienes puso en dispersion ó hizo prisioneros, y habiéndose apoderado del licenciado Diego de Alvarado, maestre de campo de Giron, y de otros capitanes rebeldes, los hizo dar garrote y se retiró al Cuzco.—Págs. 550, 565.

MERCADO (DIEGO DE).—*Diego Nuñez de Mercado*, factor de la Nueva Toledo, figura como parte principal de don Diego de Almagro en las negociaciones sobre límites de aquella gobernacion y la de Nueva Castilla; preso por los del marqués don Francisco Pizarro, logró escapar y trasladarse á Panamá, á exponer ante la Audiencia de Tierra Firme sus quejas contra los pizarristas, y luego seguidamente á la corte de España, donde las reiteró, logrando que se enviase á Cristóbal Vaca de Castro por juez pesquisidor de aquellos sucesos. Vuelto Mercado al Perú, ayudó á los conspiradores de Chile en la muerte del marqués don Francisco Pizarro, siguió en su rebelion á don Diego de Almagro el Mozo, é intervino como parlamentario en los tratos de paz que mediaron entre este caudillo y Vaca de Castro; pero habiéndose hecho sospechoso á sus amigos, huyó del campo rebelde al de S. M. poco ántes de darse la batalla de Chupas, en setiembre del año de 1542. Continuó desempeñando su destino durante la guerra civil promovida por Gonzalo Pizarro y el gobierno del presidente Gasca hasta setiembre de 1549, en que falleció á consecuencia de un bocado que le dió un caballo en el pescuezo. Págs. 476, 477, 492, 515, 549, 550.

MERLO (SEBASTIAN DE).—*Sebastian Sanchez de Merlo* era secretario de la Audiencia de Tierra Firme; al llegar el año de 1541 á Panamá, de paso para el Perú, el licenciado Vaca de Castro, se lo llevó consigo; asistióle Merlo en la batalla de Chupas, y avecindóse después en Los Reyes, donde le sirvió como buen amigo en las contiendas del virey Blasco Nuñez Vela con la Audiencia, y trató de ponerle en libertad y volverle á su gobierno cuando el virey fué preso por los oidores.

Más tarde abrazó el partido de Gonzalo Pizarro, y aunque en los alborotos y combates sucedidos en el tiempo que este caudillo estuvo poderoso no figura Sanchez de Merlo en primera línea, no es ménos cierto que gozó de su proteccion y de su confianza como secretario particular. Con la derrota y justicia de Gonzalo Pizarro no padeció Sanchez de Merlo ni en su persona ni en sus intereses; y hallándose la Gasca todavía en el Perú, fué elegido regidor del cabildo de Lima. Falleció hácia los años de 1564, dejando fama de uno de los más incorregibles tahures del Perú.

Estuvo casado primero con Ana Xarez, dama limeña, á quien dieron renombre su amor á la causa pizarrista, su hermosura y su carácter animoso y resuelto; y en segundas nupcias, con Beatriz Marroquin, la cual, al enviudar, contrajo matrimonio con Diego de Carvajal, y aún vivia en el año de 1603. En ninguna de las dos tuvo hijos, pero los dejó ilegítimos.—Pág. 567 y Lám. XVI.

MESA (JOAN DE).—Era clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 210.

MESSA Y LAGO (LICENCIADO DON LUIS).—Vecino de la ciudad de Manila, en 1585, y firmante de un informe remitido aquel año á la corte sobre los *sangleyes* que residian en las islas del Archipiélago Filipino.—Lám. XXI.

MEXIA (JOAN BAUTISTA).—Clérigo residente en Mexico el año de 1575.—Pág. 207.

MEXIA (HERNAN).—*Hernan Mejía*

*de Guzman*, natural de Sevilla é hijo del cronista Cesáreo Pedro Mexía, pasó á Tierra Firme con su suegro don Pedro Luis de Cabrera, y de allí al Perú con Vaca de Castro, en 1541. Desterrado de aquella provincia por el virey Blasco Nuñez Vela, el año de 1544, asistió en Panamá á los robos y violencias de Hernando Bachicao, y fué uno de los que trataron de quitarle la vida; más tarde presenció la entrada de Pedro de Hinojosa, general de la armada pizarrista, á quien sirvió de capitán y especialmente contra Melchor Verdugo, que trató de apoderarse de la ciudad de Nombre de Dios, á voz de leal. Hallábase Mejía en este punto, el año de 1546, cuando llegó el presidente del Perú Pedro de la Gasca, y habiéndole prestado obediencia como á representante de S. M., fué confirmado en su empleo de capitán y enviado al Perú con Lorenzo de Aldama, que le hizo su mensajero en Tumbes; y luego de reunido el ejército del presidente estuvo en la jornada del río de Apurímac, en cuyo paso se distinguió, y luego en la batalla de Xaxahuana. Vencido y muerto Gonzalo Pizarro, el licenciado Pedro de la Gasca le envió á España con despachos para el Emperador, dándole cuenta de su importante victoria.—Págs. 531, 532.

MEXICANUS (P. ARCHIEPISCOPUS). Págs. 194, 224, 230, 237 y Lám. VIII. V. *Moya y Contreras (Pedro de)*.

MIRANDA (EL DOCTOR).—Oidor de la Audiencia de la Nueva España, ausente de su cargo en marzo de 1586.—Pág. 358.

MIRANDAOLA (ANDRES DE).—Fué, proveído con el cargo de factor, á la conquista de Filipinas, el año de 1564, en la expedición de Miguel Lopez de Legaspi, y á la muerte de éste, ocurrida en agosto de 1572, fueron tantas las irregularidades cometidas por Andrés de Mirandaola, que el gobernador Guido de Lavezares se vió en la precisión de embarcarlo para la Nueva España con otros cuya presencia en el Archipiélago dañaba al nombre español. Pág. 290.

MIRON (SEBASTIAN DEL).—Clérigo del

arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 210.

MOGUER (FRAY ANDRES DE).—Hijo de la población de este nombre, en la provincia de Huelva, y nacido de padres hidalgos; fué enviado á la universidad de Salamanca, donde estudió Gramática; tomó el hábito de dominico en el convento de San Estéban, y ya profeso continuó los estudios de Artes y Teología, que hizo con gran aprovechamiento y hubo de concluir hácia el año de 1530. En 1534, al regresar de Roma á la Nueva España fray Domingo de Betanzos, trasladóse con él á la provincia de Santiago, en cuyo convento de Mexico se dió pronto á conocer el padre Moguer por sus grandes dotes; aprendió la lengua mexicana, y para utilizarla en la doctrina de los indios, pasó de su convento á los de la Puebla y Oaxaca, en los cuales ejerció el cargo de prior. Vuelto á la capital, fué nombrado confesor del virey don Antonio de Mendoza, se le eligió provincial en 1550, designóle despues don Francisco Tello para calificador del Santo Oficio, y por sus buenas letras le concedió el grado de maestro el general de su orden de Santo Domingo. Al ser invadida por la peste la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en 1576, se trasladó allá fray Andrés de Moguer con el fin de asistir á los indios, donde vendió sus libros para curarles y alimentarlos. Concluida la epidemia en la Puebla, pasó con igual objeto al pueblo de Atzacapuzalco, cerca de Mexico, donde aún existía la enfermedad, y atacado de ella, tuvo que retirarse á su convento de la capital, donde murió despues de vestir más de cincuenta años el hábito de dominico.

Dejó escritos, fray Andrés de Moguer, *Sermonarios* de todo el año en lengua mexicana, un *Libro de ejemplos de santos monjes y religiosos antiguos*, y las *Vidas de fray Domingo de Betanzos y de otros fundadores de la provincia de Santiago de Mexico*.—Págs. 87, 91, 123, 124 y Láms. V y VI.

MOLINA (FRAY ALONSO DE).—Pasó con sus padres á la ciudad de Mexico, en

1523, siendo de tierna edad, á lo cual debió el aprender pronto la lengua mexicana, que hablaba ya á la perfeccion, cuando al año siguiente llegaron á la Nueva España los primeros religiosos de la órden de San Francisco. Necesitando éstos un intérprete para entenderse con los indígenas, rogaron á Hernan Cortés y á la madre del niño Alonso de Molina, que temporalmente se le cediesen, y accediendo la piadosa señora, le vistieron de franciscano y empezó la mision evangélica predicando á los indios lo que los religiosos le dictaban, hasta que aprendieron éstos aquel idioma. Cuando tuvo edad para ello, profesó y ordenóse de sacerdote, doctrinó por sí y fué de los primeros escritores en lengua mexicana, debiéndose á su pluma el *Arte de la lengua mexicana*, el *Diccionario hispano-mexicano y mexicano-español*, una *Doctrina cristiana*, y otras varias obras piadosas, escritas en el idioma de la provincia de Mexico. Murió fray Alonso de Molina en su convento, despues de una larga enfermedad, el 31 de marzo de 1558.—Lám. XVIII.

MONDEJAR (EL MARQUÉS DE).—*Don Luis Hurtado de Mendoza*, segundo marqués de Mondéjar, tercero conde de Tendilla, señor de la provincia de Almaguera, alcaide y capitan general del reino de Granada y su Alhambra, y provincia de Andalucía, virey y capitan general del de Navarra, presidente del Consejo de Indias en 1547, y del Real de Castilla en 22 de diciembre de 1559; hijo de don Íñigo Lopez de Mendoza, primer marqués de Mondéjar, y de doña Francisca Pacheco, hija de don Juan Pacheco, maestre de Santiago, duque de Escalona y marqués de Villena, y de doña María Portocarrero. Sirvió en su juventud á los Reyes Católicos, y despues á Felipe I, al Emperador y á Felipe II. Fué herido de una lanzada en un costado, en la toma de Túnez. Murió en su villa de Mondéjar el 19 de diciembre de 1566.

Casó con doña Catalina de Mendoza, hija de don Pedro Gonzalo de Mendoza, primer conde de Monteaudo, y de doña Isabel de Zúñiga y Avellaneda; tuvo, entre

otros hijos, á don Francisco Hurtado de Mendoza (mencionado en la carta número LI, pág. 274), caballero del hábito de Santiago, llamado el *Moro*, que murió en la Herradura.

Don Luis Hurtado era hermano de don Bernardino de Mendoza (V.), el célebre general de la marina; de don Antonio de Mendoza (V.), virey de Nueva España, y despues del Perú; y de doña María de Mendoza, mujer de Martin d'Ircio (V.), que su padre don Íñigo tuvo fuera de matrimonio, en doña Leonor Beltran, dama de limpia nobleza.—Págs. 249, 274, 546.

MONTALVO (GARCÍA DE).—Sobrino ó deudo del licenciado Cristóbal Vaca de Castro, que pasó con él al Perú, y murió peleando contra don Diego de Almagro el Mozo en la batalla de Chupas, el día 16 de setiembre de 1542. El inca Garcilaso le llama *Nuño de Montalvo*.—Pág. 516.

MONTAÑO (JUAN).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo del año de 1575.—Pág. 216.

MONTE (FRAY PEDRO DEL).—Era comisario de los religiosos descalzos del convento de Mexico en abril de 1581, que por ser bastante mozo demostraba poco juicio y escasas cualidades para el cargo que desempeñaba en aquella provincia de la Órden.—Pág. 339.

MONTEJO.—Págs. 36, 421, 422, 426. V. *Montejo (El Adelantado Don Francisco de)*.

MONTEJO (EL ADELANTADO).—Págs. 73, 84, 376.—V. *Montejo (El Adelantado Don Francisco de)*.

MONTEJO (EL GOBERNADOR).—Págs. 71, 72.—V. *Montejo (El Adelantado Don Francisco de)*.

MONTEJO (HIJO DE).—Pág. 29.—V. *Montejo (Don Francisco de)*.

MONTEJO (DOÑA CATALINA DE).—Era hija del adelantado de Yucatan don Francisco de Montejo y de doña Beatriz Herrera; sucedió en el adelantamiento y en los demás derechos de su padre; casó en la ciudad de Mexico con el licenciado Alonso

Maldonado, oidor que fué de la Audiencia de dicha ciudad y presidente de la de los Confines cuando se desposeyó del gobierno de Honduras al adelantado. Hijo único de este matrimonio fué el doctor Juan Maldonado. (V.) Murió doña Catalina hácia el año de 1562.—Págs. 74, 364, 366.

**MONTEJO (EL ADELANTADO DON FRANCISCO DE).**—Natural de Salamanca é hidalgo pobre, de familia oriunda de la villa de Montejo en la diócesis de Segovia, desde la cual sus ascendientes, avecindados allí al tiempo de la conquista (1013), se trasladaron á aquella ciudad llevando el apellido de su pátria. Fué el adelantado Montejo, segun Bernal Diaz del Castillo, hombre de mediana estatura, de rostro alegre, buen ginete, amigo de regocijos y franco hasta el punto de gastar más de lo que tenia; contaba unos treinta y cinco años de edad cuando, en el de 1514, para buscarse la vida en las Indias, se alistó en la expedicion que fué á Tierra Firme á cargo de Pedrarias Dávila.

A poco de haber desembarcado en la ciudad de Gracias á Dios, viendo la tierra tranquila y que ofrecia pocas medras, se trasladó con otros aventureros á la isla de Cuba, que á la sazón iba conquistando Diego Velazquez; militó á las órdenes de este capitán, que en pago de sus servicios le hizo merced de encomiendas de indios; despues le confirió el mando de la gente de una de las naves que bajo la direccion de Juan de Grijalva se aprestaron en 1518 para el segundo reconocimiento de las costas de Yucatan, y vuelto de aquella malograda empresa, lo designó para que fuese uno de los siete capitanes de la nueva expedicion confiada á Hernan Cortés, que el 10 de febrero de 1519 se hizo á la vela para el inmediato Continente. Al aportar la armada en las costas de Nueva España, pisó Montejo aquella tierra ántes que ningun otro español; asistió á la fundacion de la rica villa de la Veracruz, en el sitio llamado Culucan por los naturales, siendo alcalde de su primer cabildo, y elegido á

poco, en tal concepto, procurador, con Alonso Fernandez Puertocarrero, para traer á España relacion del descubrimiento y el primer presente enviado por Cortés al emperador don Carlos V. Embarcáronse con este fin en el puerto de San Juan de Ulua y se hicieron á la vela en julio del mismo año de 1519; llegaron á la córte en octubre; aquí sufrieron todas las desazones consiguientes á la mala voluntad que tenia á Cortés y sus amigos el obispo Fonseca, y á pesar de cuanto instaron cerca del Consejo Real para hacer valer el derecho que á los conquistadores asistia, nada bueno pudieron alcanzar hasta que regresó de Alemania el Emperador, quien, haciéndoles debida justicia, confirmó á Cortés en la gobernacion de aquellas partes y á Montejo en el cargo de alcaide de la fortaleza de la Veracruz, con el salario anual de 100.000 maravedís, señalado en la cédula Real del 25 de diciembre de 1522, de cuyo cargo hizo pleito homenaje en Valladolid á 14 de febrero del siguiente año en manos de Rodrigo de Bazan.

Terminado á satisfaccion su cometido, volvió Montejo al lado de Hernan Cortés, de quien obtuvo valiosos repartimientos de indios, y en el año de 1526 otra prueba de su confianza, al enviarle segunda vez á España, acompañado de Diego de Ocampo, con cartas y obsequios para el emperador don Carlos. Propúsose entónces, que era ya rico, fincar en su tierra natal, donde fundó un mayorazgo así que S. M. le hizo merced de declarar noble la casa de Montejo; empero sus aficiones y hábitos adquiridos en la vida activa, le hicieron bien pronto insoportable la de la pacífica ciudad de Salamanca; vendió al poco tiempo todas sus propiedades, capituló con el César en Granada, el dia 8 de diciembre de 1526, la conquista y pacificacion de Yucatan; y recibido que hubo el título de adelantado de aquellas tierras, firmado en Valladolid á 15 de febrero del año de 1527, aprestó tres buques en Sevilla, y con cerca de 500 hombres, dirigióse á mediados de ese año, aunque algun historiador afirma que en

mayo de 1528, á cumplir lo ofrecido y capitulado.

Pasó á la Isla Española, de allí á la de Cozumel, y despues á la tierra firme de Yucatan, de la que tomó posesion, y repartiendo la parte sometida conforme á las condiciones pactadas con el Emperador, empezó la conquista del interior con vária y aun adversa fortuna en un principio; pero nutridas sus mermadas huestes españolas con la gente que habia reunido en Mexico el año de 1533 su hijo y teniente general, llamado como él Francisco de Montejo, y adquiriendo luego otros refuerzos, recorrió victorioso desde Kimpech á la Verapaz, dando por sometido todo el Yucatan con la rendicion del valiente cacique Tutulxin el 23 de enero del año de 1541. Conquistó asimismo gran parte de la provincia de las Hibueras ú Honduras, que fué el motivo de sus diferencias con Pedro de Alvarado, á quien de derecho correspondia gobernar en estas partes y las de Chiapa, y por encargo de la primera Audiencia de los Confines, á la que recibió en la ciudad de Gracias á Dios en 1544, tuvo que someter el territorio del rio de Grijalva y poblarlo, como lo hizo en la provincia de Tabasco; fundando Montejo, durante tan larga y sangrienta lucha, ya por sí, ya por su hijo, las poblaciones de San Francisco de Campeche, Salamanca, Santa María de la Victoria, San Pedro de Comayagua, San Juan de Villahermosa, Valladolid, la villa del Valle de Olancho, donde se hallaron minas de plata; el puerto de Caballos en Honduras, y la ciudad de Nueva Sevilla en la Verapaz.

Grandes fueron el nombre y el prestigio que estas conquistas dieron á Montejo; mas aquella Audiencia, á la que tan lealmente habia servido, trató de amenguarlo cuando ya no necesitaba de él, y para el caso, mandó en 1546 al licenciado Juan Rogel que le tomase residencia, y dispuso luego que se le desposeyese de la gobernacion de Chiapa, Hibueras y cabo de Honduras, que la Audiencia se reservó, dejando al adelantado solamente la de la provincia

de Yucatan é isla de Cozumel. Retirado en Mérida, ó recorriendo las poblaciones que habia fundado, vivió Montejo hasta despues de 1548, en que, por provision del 7 de agosto, se designó al licenciado Diego de Herrera, oidor de la Audiencia, para tomarle segunda residencia, juntamente con su hijo don Francisco y un sobrino llamado tambien Francisco de Montejo, de la cual salió muy lastimado, y para reclamar hubo de trasladarse á España, donde falleció, segun asegura Bernal Diaz del Castillo, si bien Gil Gonzalez Dávila afirma que fué enterrado en Mérida de Yucatan, acaso confundiéndole con su hijo.

El adelantado Montejo fué casado con doña Beatriz de Herrera, señora de las casas y heredamientos del lugar de Frades, aldea de Salamanca, hija única y heredera de Juan Álvarez de Castañeda y de doña Beatriz de Herrera, y hubo en ella á doña Catalina, que heredó á su padre y casó con el licenciado Alonso Maldonado, tercer adelantado de Yucatan, despues, por su mujer. Tuvo, además, á don Francisco de Montejo, su teniente general, que, si bien le sobrevivió, no le sucedió en la herencia, por no ser habido en legitimo matrimonio, aunque engendrado en tiempo que lo hubiera podido contraer con su madre Ana de Leon, soltera, y sin que le valiera tampoco la legitimacion que le otorgó el Emperador, en 6 de abril del año 1527, haciéndole así capaz para heredar. Montejo tuvo, por fin, otros hijos, entre los cuales, el llamado Juan, hubo de nacer en España.—Págs. 36, 71 á 74, 79, 84, 364, 376, 421, 422, 426.

MONTEJO (FRANCISCO DE).—Sobrino del adelantado don Francisco de Montejo, obtuvo, siendo aún niño, al verificarse la conquista de Yucatan, repartimientos de indios, de los que se le desposeyó despues del año de 1548, poniéndolos en cabeza de S. M.; fué regidor del cabildo de la ciudad de Mérida, donde parecé que estuvo siempre avecindado, y desempeñaba aún este cargo en mayo de 1566.—Págs. 73, 390, 399 y Láms. XII y XXI.

**MONTEJO (DON FRANCISCO DE).** Hijo natural del adelantado don Francisco de Montejo y de doña Ana de Leon, acompañó á su padre en la conquista de Yucatan, en todas las empresas de Tabasco, Honduras, y en la fundacion de muchas poblaciones de aquellas partes, desde 1527 hasta 1548; gobernando por ausencia de él, en 1545, la provincia de Yucatan é isla de Cozumel. No sucedió á su padre en el adelantamiento, á pesar de haberle legitimado el Emperador; y residenciado como aquél, en 1548, por el licenciado Diego de Herrera, fué desposeido de los repartimientos de indios que disfrutaba y murió pobre.—Págs. 29, 72, 73, 84.

**MONTEJOS (DON FRANCISCO).**—Pág. 79.—V. *Montejo (El Adelantado Don Francisco de)*.

**MONTEJOS (DON FRANCISCO).**—Pág. 73.—V. *Montejo (Don Francisco de)*.

**MONTEJOS (FRANCISCO DE).**—Pág. 73.—V. *Montejo (Francisco de)*.

**MONTEJOXIO (DON FRANCISCO DE).** Gobernador de la provincia de Mani, en el Yucatan, en mayo de 1566.—Pág. 410 y Lám. XII.

**MONTEMAYOR (DON ALONSO DE).** Caballero natural de Sevilla, se distinguió siempre por su lealtad en las turbulencias que agitaron el Perú, hasta el vencimiento de Gonzalo Pizarro. Partidario y muy amigo del mariscal don Diego de Almagro, hallóse con él en la jornada de Chile y en la batalla de las Salinas, donde cayó prisionero de los Pizarros. Puesto luego en libertad, restituyóse á Lima al saber la muerte del marqués don Francisco Pizarro y la llegada al Perú del nuevo gobernador Vaca de Castro, y de allí volvió al Cuzco con poderes de don Diego de Almagro el Mozo, con el objeto de hacer gente para él; preso por los realistas, vióse con Vaca de Castro, y acogiéndose á sus banderas, peleó en la batalla de Chupas contra los de Chile. Nombrado más tarde capitán de caballos por el virey Blasco Nuñez Vela, al regreso de una comision que éste le confiara, cayó en poder de los oidores, y

habiendo conspirado en compañía de otros para matarlos y poner en libertad al virey, fué delatado y sometido por el oidor Cepeda á cuestion de tormento. Huyóse al virey tan luego como supo de su desembarco en Tumbes, y le acompañó en toda su desgraciada campaña hasta la derrota de Iñaquito, donde cayó prisionero y herido gravemente, debiendo la vida á los ruegos de Juan de Saavedra y algun otro de sus amigos que se encontraban en el ejército vencedor. Desterróle Gonzalo Pizarro á Chile; pero en el camino logró con sus compañeros alzarse con el navío que les conducia, y se refugiaron en la Nueva España.

Don Alonso de Montemayor escribió una interesantísima *Relacion* de los sucesos en que intervino, publicada por Gonzalo Fernandez de Oviedo en el cap. X, libro XLIX de su *Historia general y natural de las Indias*.—Pág. 470.

**MORENO (FRANCISCO).**—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 214.

**MORENO (FRANCISCO).**—Clérigo residente en la ciudad de Mexico el año de 1575.—Pág. 206.

**MORONES (JUAN DE).**—Fué á la conquista de Filipinas el año de 1564, en la expedicion de Miguel de Legaspi, y con el cargo de sargento mayor asistió á los hechos de la conquista, y desempeñó varias comisiones.

En 1567 pasó á Mindanao, mandando una fragatilla, con el maestre de campo, Mateo del Sauz, que iba en busca de canela, y como al regreso, aprovechándose del mal estado de salud del maestre de campo, intentase rebelarse con algunos descontentos el expedicionario portugués Martin Hernandez, Morones se posesionó del mando al faltar Sauz, que murió ántes de terminar el viaje, y mandó ahorcar al portugués. Cuando en el año de 1572 recayó el gobierno de Filipinas en Guido de Lavezares, vióse en la necesidad de embarcar para Nueva España á Morones, Mirandaola y otros, porque con sus excesos

entorpecian la obra de los españoles en aquellas islas.—Pág. 290.

MOTA (ALONSO DE LA).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 203.

MOTA (PEDRO DE LA).—Hermano del precedente, y como él, clérigo, que residía en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 203.

MOTECUZUMA.—*Moctezuma*, ó señor sañudo, llamado *Muteczuma* por Hernan Cortés, *Moteczuma* en las historias de fray Bartolomé de las Casas y Lopez de Gomara y en la Biblioteca de Beristain, *Montezuma* por Bernal Diaz del Castillo y Fernandez de Oviedo, *Motecuhzuma* por fray Agustin de Vetancurt y *Motezuma* en las obras de fray Joseph de Acosta, Gil Gonzalez Dávila, del padre Remesal y de Solís, y actualmente en el título de marqués que llevan sus descendientes, fué el segundo rey de este nombre y el noveno de los mexicanos, é hijo de Axayacatl ó Axayaca (sexto rey), y de Xochicueitl, princesa de Tezcoco, y se le aplicó el dictado de Xocoyotzin para distinguirle del primer Motezuma ó Ilhuicamina. Por muerte de su tío y octavo rey Ahuizotl ó Autzol, hermano del ya dicho Axayacatl, ascendió Moctezuma segundo al trono de Mexico el dia 15 de setiembre de 1502, y así que hubo asistido á las honras fúnebres de su antecesor y ofrecido á los dioses sangre de sus orejas y molledos de brazos y piernas, salió á la guerra ántes de coronarse, como era costumbre, y despues de vencer á los indios de Atlixco, que se habian rebelado, regresó á Temixtitlan ó Mexico á celebrar las fastuosas fiestas de la coronacion y por la victoria. Dedicóse luego á embellecer la capital, pero pronto tuvo que empuñar las armas, ya para luchar con los señores de los reinos vecinos, ya para socorrer á sus aliados como los de Huexotzingo, que estaban en guerra con los de Tlaxcala, ó ya para llevarla á otras partes y engrandecer el imperio azteca; demostrando en todos estos hechos Moctezuma el fondo de un carácter altivo y guerrero, meditabundo,

grave, prudente á las veces, y justiciero hasta el rigor.

A los catorce años de reinado llegó á su conocimiento el desembarco en aquellas costas de ciertas gentes desconocidas; lo cual le llenó de confusion como á todos los suyos, que recordaron con tal motivo las tradiciones mexicanas, una de las cuales aseguraba que en vísperas de la destruccion del imperio, volveria por el Oriente su antiguo señor Quetzalcoal. Apercibióse, sin embargo, para conocer aquellas gentes, cuando llegaron al sitio de Culucan los españoles mandados por Hernan Cortés, quien al recibir con ricos presentes á los emisarios de Moctezuma, les dijo que él era, en efecto, el señor de sus tradiciones.

Á esta preocupacion, tanto como al ódio irreconciliable que existia entre mexicanos y tlaxcaltecas, fió Hernan Cortés el éxito de su conquista: dirigióse á Mexico, áun contra la voluntad de Moctezuma, el que, á pesar de todo, esperó al capitán español sin cobardía, salió á recibirle, y le aposentó en su palacio el 8 de noviembre de 1519. Allí combinó el conquistador los planes políticos que habian de hacerle dueño de la Nueva España, en cuya realizacion le auxilió decisivamente Pedro de Alvarado, provocando los conflictos y venganzas que enagenaron al rey mexicano el amor de los vasallos, hasta el punto de hacer armas contra él, hiriéndole gravemente de una pedrada, que le produjo la muerte á los tres dias (fines de 1520), y negándole el tributo de honras fúnebres rendido á todos sus antecesores.

De los muchos hijos que á su muerte dejó Moctezuma, sólo dos eran legítimos. Un varón, llamado Axayaca ó Asupacaci, que fué muerto por su primo Guatimoc, Cuchtimoc ó Guatimocin, y doña Isabel, que siendo muy niña la tomó por mujer el mismo Guatimoc; la cual, despues de haber sido éste ahorcado, casóse con el conquistador Pedro Gallego, de quien hubo á Juan Gallego Moctezuma; y muerto el segundo esposo, contrajo terceras nupcias con Juan Cano, natural de Cáceres, y



sobrino de un escribano del príncipe don Juan, que aún mozo, pasó desde la isla de Cuba á Veracruz, en la expedición de Pánfilo de Narvaez. De este matrimonio fueron hijos Pedro Cano, Gonzalo Cano Saavedra, Juan Cano y doña Isabel y doña Catalina Cano.—Pág. 222.

**MOTOLINIA (FRAY TORIBIO).**—*Fray Toribio de Benavente*, nació en la población de este nombre (Zamora) en los últimos años del siglo XV, y pasó con los primeros religiosos franciscanos á la Nueva España en 1524, en donde cambió su apellido por el de *Motolinia*, porque al entrar en Tlaxcala, viéndole sus habitantes á pié, descalzo y tan derrotado, exclamaron en tono de compasión: ¡*Motolinia!*, es decir, ¡pobrecito!; de cuya palabra, que adoptó por santa humildad, hizo el sobrenombre que conservó toda su vida, y por el que generalmente se le conoce.

Instalado con sus compañeros en Mexico en junio de aquel año, dedicóse desde luego con fervor é incansable celo á la doctrina de los indios, de los cuales bautizó muchos millares en la provincia de Mexico, en Huexotzingo, donde dió refugio en 1529 á los caciques que se veían acosados por las gentes de la Audiencia en Guatemala, Nicaragua, y en las otras partes que habían disfrutado los bienes de su predicación.

Fray Toribio, que se titulaba visitador, defensor, protector y juez de los indios en las provincias de Huexotzingo, de Huacachula y Tlaxcala, desde cuyo punto coadyuvó á la fundación de la Puebla de los Ángeles en 1530, fué guardián del convento de Tezcoco, y en 1548 electo sexto provincial; escribió en castellano muchas é interesantes obras y en mexicano algunos tratados, y murió, tras una larga, laboriosa, humanitaria y arreglada vida, en su convento de Mexico el 9 de agosto de 1568.—Págs. 61, 83, 122, Facs. G. y K. y Láms. II y IV.

**MOYA Y CONTRERAS (DON PEDRO DE).** Natural de la ciudad de Córdoba, estudió Cánones en la universidad de Salamanca, donde tomó el título de doctor, obtuvo

luego la dignidad de maestrescuela en la catedral de Canarias, fué inquisidor en Murcia, y trasladado con el mismo cargo á Nueva España, estableció allí el tribunal de la Inquisición el año de 1571. Electo, en 15 de junio del de 1573, arzobispo de Mexico, recibió el palio en 8 de diciembre de 1574, y gobernó aquella metropolitana hasta 1591 que pasó á la córte.

Por muerte del virey, conde de Coruña, estuvo encargado del vireinato, desde 25 de setiembre de 1584 hasta 17 de octubre de 1585 que entregó el mando al marqués de Villamanrique, en cuyo tiempo congregó y presidió el tercer concilio mexicano, trató de moralizar la administración y envió á la córte sumas considerables de dinero. En premio de sus servicios fué nombrado presidente del Consejo de Indias, de cuyo elevado puesto se posesionó en 8 de enero del año 1591, y falleció en Madrid á fines de diciembre del mismo. Dejó escritas unas *Annotaciones ad Libros Doctoris Francisci Hernandez de Christiana Methodo que loca explicant paulo difficiliora*, que existían en el tomo quinto de las obras del famoso naturalista.—Págs. 176, 195 á 218, 219 á 230, 234 á 237, Fac. P y Lám. VIII.

**MUÑOZ (ALONSO).**—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 217.

**MUÑOZ (EL LICENCIADO).**—*El Licenciado Alonso Muñoz* era oidor en el Consejo de Indias, y fué comisionado por el Rey en el año de 1566 para pesquisar las proporciones de la conspiración atribuida al segundo marqués del Valle don Martín Cortés. Usó de tanto rigor en el desempeño de su cargo, ya dando tormento á don Martín Cortés, hijo del conquistador y de doña Marina ó la *Malinche*, ya condenando á muerte á los sobrinos de Alonso de Ávila y á otros cuya culpabilidad era dudosa, que don Felipe II le mandó regresar á España inmediatamente. Al presentarse en la córte, le recibió el Rey diciéndole: «que le había mandado á la Nueva España á gobernar y no á destruir,» cuyas palabras afectaron tan profundamente al licenciado Muñoz, que

murió de pesadumbre á los pocos dias. Págs. 159, 160, 180.

MUÑOZ (MIGUEL).—Deudo de Sebastian de Belalcázar, acompañó á este capitán en la conquista del reino de Quito en 1533 con el cargo de alférez general; continuando despues en la de Popayan, pobló á Santiago de Cali, donde tuvo el cargo de teniente de gobernador por el marqués Pizarro. Esto no obstante, sirvió al adelantado Pascual de Andagoya, el cual pretendia que las principales poblaciones de aquella provincia entraban en la gobernacion del rio de San Juan, si bien al regreso de Belalcázar de España, nombrado gobernador de las tierras que habia descubierto al N. de Quito, se puso de nuevo á sus órdenes, recobrando la confianza de su pariente, que le envió cerca del licenciado la Gasca, ofreciéndole soldados y otros socorros para combatir á Gonzalo Pizarro.—Págs. 531, 533.

MUÑOZ (RODRIGO).—Racionero de la catedral de Mexico en marzo de 1575. Pág. 200.

MUÑOZ DE CARVAJAL (JUAN).—Nació en Plasencia, provincia de Cáceres; pasó al Rio de la Plata el año de 1540, en la expedicion de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y asistió á todos los hechos de la conquista hasta el de 1556, que se hallaba avecindado en la ciudad de la Asuncion. Págs. 597, 599 y Lám. XIX.

MYRANDA (CONDESA DE).—Doña María de Bazan, vizcondesa de Valduerna, hija única de don Pedro de Bazan y de doña María de Ulloa; casada con don Francisco de Zúñiga y Avellaneda, segundo de su nombre y cuarto conde de Miranda, hijo de don Francisco de Zúñiga y de doña María Enriquez de Cárdenas, que heredó la grandeza y estados de su casa, por muerte de su padre, acaecida el dia 5 de octubre de 1536.

Doña María de Bazan era deuda de doña María de Quiñones, mujer de Vaca de Castro, pues la visabueta de aquella señora, llamada doña Mencía de Quiñones, era hija de Diego Fernandez de Quiñones, merino mayor de Astúrias.—Pág. 499.

NAVA (DIEGO DE).—Diego de Nava, clérigo residente en Mexico el año de 1575.—Pág. 203.

NAVA (MANUEL DE).—Manuel de Nava, era en marzo de 1575 racionero de la catedral de Mexico.—Pág. 200.

NAVA (PEDRO DE).—Pedro de Nava, era canónigo en la catedral de Mexico en 1575.—Pág. 196.

NAVARRO (JUAN).—Comerciante, al parecer, residente en Sevilla, de quien el licenciado Cristóbal Vaca de Castro tomó prestada cierta cantidad de dinero para su viaje al Perú.—Págs. 497 á 499.

NAVARRO (FRAY MIGUEL).—Religioso de la órden de San Francisco en el convento de Mexico, que era provincial en los años de 1568 y 1569.—Págs. 159, 161, 162, 164 y Lám. XVII.

NIÇA (DOMINGO DE).—Indio de la Nueva España, que firma en la carta Fac. U\*, escrita en su idioma al Rey.—Lám. XI.

NIETO (ALVARO).—Capitan de la compañía que se formó en la Puebla de los Ángeles (Nueva España) el año de 1559, para ir á la conquista de la Florida con el general don Tristan de Luna y Arellano.—Pág. 272.

NIÑO (LICENCIADO RODRIGO).—Natural de Toledo, hijo del regidor Hernando Niño, fué al Perú á servir de letrado al marqués Francisco Pizarro en la pesquisa ó informacion de sus actos que el Consejo de Indias cometió á Cristóbal Vaca de Castro, y que hizo inútil el asesinato del marqués por los de Chile. Unido á éstos, no tardó nuestro licenciado en grangearse la confianza del jóven don Diego de Almagro, á quien asistió como regente ó director en los negocios agenos á las armas; vencido y muerto el hijo del mariscal, al sublevarse la Audiencia de Lima contra el virey Nuñez Vela, tomó partido por los oidores, y fué el encargado de conducirle preso á la isla de San Lorenzo, y de allí al puerto de Huáura. Siguió despues á Gonzalo Pizarro en su campaña contra Blasco Nuñez Vela, hasta que una carta

anónima, dirigida al jefe de los rebeldes, aconsejándole que mudara de conducta y se inclinase á la obediencia de S. M., fué causa de que se le desterrase del campo pizarrista. Esta accion le valió el que la Gasca le recibiese con agrado, y durante la estancia del presidente en aquella tierra, obtuvo una regiduría en el cabildo de Los Reyes, de cuya ciudad era vecino. A poco de haber partido la Gasca para España, tuvo algunas diferencias con el arzobispo fray Jerónimo de Loaisa, que pusieron en gran peligro su vida, aunque no se libró de que su casa fuera allanada por los capitanes Pablo de Meneses y Alonso de Cáceres. Más tarde volvió á figurar en el alzamiento de Francisco Hernandez, peleando en el ejército de la Audiencia, particularmente en la jornada del valle de Xauxa.—Págs. 472, 565, 567 y Lám. XVI.

NOBREGA (MANUEL DE).—Hermano de la compañía de Jesús, que residía en un monasterio situado á tres leguas de la Sierra, hácia el territorio de los indios *tupís*, y á unas doce de Santos y San Vicente en el Brasil; cuyo Nobrega, con el prestigio que tenia entre aquellos indios, á quienes instruía en la fé católica, evitó que éstos, instigados por los portugueses, hicieran guerra á los cristianos y que asesinasen á Juan de Salazar, Cipriano de Goes y otros compañeros, que desde San Vicente se dirigian á la ciudad de la Asuncion del Paraguay en 1554.—Pág. 578.

NUÑEZ (BLASCO).—Págs. 34, 527. V. *Nuñez Vela (Blasco)*.

NUÑEZ (JUAN).—Pág. 545.—V. *Nuñez de Prado (Juan)*.

NUÑEZ (RODRIGO).—Pág. 503. V. *Nuñez de Bonilla (Rodrigo)*.

NUÑEZ DE BONILLA (RODRIGO). Llamado equivocadamente *Martinez de Bonilla*, en el original de la carta número L, pasó á las Indias por el año de 1520, residió primero en la Española, y despues en Tierra Firme, desde donde se trasladó al Perú, hácia los de 1533. Á las órdenes de don Diego de Almagro, hizo la jornada de Quito el año de 1534 como tesorero

del ejército y se halló en el concierto que se ajustó con Pedro de Alvarado, en la fundacion de Riobamba y en la de San Francisco de Quito, de cuyo cabildo fué uno de los regidores. Quedó allí con el teniente de gobernador Sebastian de Belalcázar, sirviendo en la conquista y pacificacion de aquellas provincias, y en mayo de 1540 obtuvo en recompensa el repartimiento de Macas y Quízna, que entró inmediatamente á reducir ese mismo año. En el alzamiento de don Diego de Almagro el Mozo, se puso bajo el estandarte Real, y Vaca de Castro le confirmó la merced de dicha conquista. Más tarde asistió al virey Blasco Nuñez Vela con su hacienda y persona, y herido y prisionero de Gonzalo Pizarro en la batalla de Iñaquito, fué desterrado con don Alonso de Montemayor y otros leales á Chile. Escapó, sin embargo, á Nueva España, apoderándose en las costas de Arica del barco en que le conducian, y restituido al Perú al tiempo en que ya se hallaba en ese reino Pedro de la Gasca, pudo emplearse de nuevo en servicio de S. M. Concluidos los disturbios y guerras suscitadas por Gonzalo Pizarro, retiróse á su vecindad de Quito, y el dia 14 de setiembre del año 1560, fué nombrado gobernador de los Quijos, Sumaco y la Canela, en sustitucion de Gil Ramirez Dávalos, que acababa de fundar la nueva ciudad de Baeza; cuyo cargo desempeñó hasta su muerte, ocurrida en marzo de 1561. Era casado con doña María de la Cueva y tuvo de ella un hijo de su mismo nombre, que se distinguió como general en la pacificacion de las tierras, donde su padre habia gobernado, sublevadas por los curacas principales de ellas durante los años de 1578 y 1579.—Págs. 503, 565.

NUÑEZ CABEZA DE VACA (ALVAR). Nació en Jerez de la Frontera, segun unos, aunque otros afirman que en Sevilla; tuvo por padres á Francisco de Vera y á doña Teresa Cabeza de Vaca, vecinos de Jerez, y fué su abuelo el famoso Pedro de Vera, conquistador de la Gran Canaria. Alistado Alvar Nuñez en la expedicion

de la Florida, encomendada á Pánfilo de Narvaez, salió del puerto de Sanlúcar el 17 de junio de 1527, llegó en abril de 1528 al puerto de Santa Cruz, y encargado del mando de dos barcas, arribó con la suya á la isla que llamó Mal-hado, casi al tiempo en que las tormentas echaban á pique la embarcacion en que iba Narvaez, de quien no se supo más desde entónces. Durante su permanencia en aquella isla, vióse Cabeza de Vaca obligado á aparentar que era médico para librarse y escudar á los suyos de la fiereza de los naturales, y así estuvo hasta 1531, en que aprovechando una ocasion, trasladóse á la inmediata tierra firme de la Florida, desde donde, despues de admirables sucesos y prolijas penalidades en nueve años de peregrinacion por tierras hasta allí desconocidas, pudo presentarse al fin, en 23 de julio de 1536, á Hernan Cortés y al virey Mendoza en la ciudad de Mexico, con los dos españoles y el negro que como él lograron salir salvos de tan desgraciada empresa.

Vuelto Cabeza de Vaca á España en 1537, capituló con el Emperador, á 18 de marzo de 1540, la expedicion del Rio de la Plata, y se embarcó en Sanlúcar, con el cargo de adelantado, el 8 de noviembre del mismo año. En 29 de marzo del siguiente de 1541, llegó á la isla de Santa Catalina, donde encontró nueve soldados de los que, resentidos del trato de Domingo de Irala, habian huido de su lado; pasó luego á la inmediata costa, y enviando exploradores delante, emprendió el viaje por tierra hácia la ciudad de la Asuncion; disponiendo que fuesen por el rio en los buques las mujeres, enfermos é impedidos.

Recibido en aquella ciudad el 11 de marzo de 1542 y posesionado del mando, que quiso compartir con Irala haciéndole su maestre de campo, dedicóse desde luego á cortar las discordias promovidas por los oficiales reales, á aplacar las pasiones de éstos moralizando la administracion y á hacer entradas á los territorios, cuyos naturales resistian la sumision ó se habian rebelado despues de prestarla al Rey de España.

En aquellas jornadas castigó á los indios *guaycurúes*, venció á los *guaranís* é hizo descubrimientos en las provincias de los *xarayes* á fines del año de 1543; mas los oficiales reales, poco conformes con que el adelantado les impidiese saciar su codicia, excitaron á los soldados para que resistiesen seguir adelante por aquellas desconocidas tierras, obligándole á tomar la prudente resolución de disponer la vuelta á la capital; y conseguido ésto, procuraron, durante el camino, cautelándose cada vez ménos, aumentar el número de los descontentos, y dar aliento á la conspiracion que el dia 25 de abril de 1544, quince días despues de entrar los expedicionarios en la ciudad, estalló con gran escándalo de los buenos españoles, y tuvo fin en la deposicion de Cabeza de Vaca y el nombramiento de Irala en su lugar.

Diez meses pasó el adelantado en dura prision, y al cabo de ese tiempo, acordaron los sediciosos embarcarle en un bergantín construido al efecto, bajo la salvaguardia del veedor Cabrera y del tesorero García Venegas, causantes de su desgracia; y así se hizo, llevando éstos procesos amañados para defender su inocencia y áun para justificar á Irala y acusar á Cabeza de Vaca ante el Consejo de las Indias. Los acusadores llegaron á la córte ántes que el gobernador depuesto; pero á los pocos días se divulgó la verdad de los hechos, y rechazados por la opinion pública, huyeron y acabaron su vida desgraciadamente. Alvar Nuñez fué sentenciado por el Consejo á privacion de oficio y destierro á Orán, con seis lanzas á su costa; mas en el acto de revista se le absolvió y se le declaró inocente, aunque con la prohibicion de volver al Rio de la Plata; se le señaló como indemnizacion de gastos una renta de 2.000 ducados sobre las aduanas de Sevilla, y falleció algunos años despues con quietud y honra, siendo prior de uno de los conventos de aquella ciudad.

Escribió Alvar Nuñez la *Relacion de la jornada de Pánfilo de Narvaez á la Florida* y los *Comentarios sobre su gobernacion en el Rio de la Plata*. — Págs. 571, 575, 583,

588, 593, 594, 596 á 598, 604, 608, 610, 615, 629, 630.

NUÑEZ DE PRADO (JUAN).—Natural de Badajoz, alcalde de las minas de Potosí y capitán de Gonzalo Pizarro, á quien hizo traición, huyendo al campo Real de Pedro de la Gasca al pasar el río de Apurímac por Cotapampa, poco ántes de la batalla de Xaxahuana, el 8 de abril del año de 1548 y descubriendo los planes del que había sido su caudillo y amigo. Gasca le recompensó concediéndole la conquista de Tucumán el año de 1549.—Pág. 545.

NUÑEZ VELA (BLASCO).—Natural de Ávila y de antigua y nobilísima familia, fué criado del Emperador, corregidor de Málaga, general de galeras y veedor de las guardias de Castilla ántes de ser nombrado virey, capitán general y presidente de la Audiencia que por primera vez se fundaba en el Perú, y encargado de ejecutar las nuevas ordenanzas de las Indias el año de 1542. Varón de gran lealtad y de mucho ánimo, pero terco, arrebatado y de cortos alcances, comprometió con su conducta la delicada misión que se le había confiado, obstinándose en hacer cumplir dichas leyes en aquel remoto país, poblado de gente guerrera, revoltosa y libre, como en España se cumplían las voluntades del soberano. Comenzó por enemistarse con los oidores que habían de ayudarle en la obra, dando pretexto á que éstos le desobedeciesen y prendiesen; no supo evitar que tomase cuerpo la incipiente rebelión de Gonzalo Pizarro, el cual aprovechaba las discordias del virey y la Audiencia para justificar su proceder y atraer á su partido los hombres más influyentes y poderosos del Perú; hizo estériles la libertad que le dió el oidor Álvarez al conducirlo á España á buen recaudo, y los recursos que le prestaron los leales vecinos de Quito y otros capitanes y soldados desafectos á Pizarro; y después de huir vergonzosamente á Popayán y de rehacerse allí con el auxilio de Sebastián de Belalcázar, volviendo con bastante poder sobre Quito, aceptó con poco consejo la batalla que su rival le ofrecía en los campos

de Iñaquito, el 18 de enero de 1546, donde fué derrotado y muerto á manos de un negro, esclavo del licenciado Benito Juárez de Carvajal, hermano del factor Illán Suárez, á quien el virey había dado de puñaladas en Lima. Su cabeza, después de afrentada públicamente en la picota, halló sepultura en la nombrada Capilla Real, no lejos del lugar donde perdió la vida.

Estaba casado con doña Brianda de Acuña, en la cual tuvo tres hijos, llamados don Antonio, don Juan y don Cristóbal; los dos mayores fueron meninos de la Emperatriz, que les hizo dar hábitos de Santiago y Alcántara, y el Emperador los nombró gentiles hombres de boca. Don Antonio murió proveído para embajador de Francia, y don Juan de Acuña Vela llegó á ser capitán general de artillería de España y del Consejo de Guerra: al tercero, que siguió la iglesia, se le dió el obispado de Canarias y después el arzobispado de Burgos.—Págs. 34, 527, 596.

NIÉVA (EL CONDE DE).—Don Diego López de Zúñiga y de Velasco, cuarto del título, señor de las villas de Arnedo y las Arenzanas y Cerezo, hijo de don Antonio de Velasco y de doña Francisca de Zúñiga, tercera condesa de Nieva. Nombrado virey del Perú, tomó posesión de su cargo el 13 de abril de 1561. Murió violentamente en Lima, á consecuencia de una aventura amorosa, la noche del 18 de febrero de 1564, y su cadáver fué hallado á la mañana siguiente, en el desde entonces famoso callejón de Petateros. Díósele sepultura en el convento de San Francisco. Estaba casado con doña María Enriquez de Almansa, hija de don Francisco Enriquez, marqués de Alcañices, y de doña Isabel de Ulloa, y tuvo en ella á don Pedro, don Sancho, don Juan, doña Beatriz y doña Blanca de Zúñiga y Velasco.—Lám. XV.

**O** BISO (EL).—Págs. 580, 591, 595, 617, 627, 631, 632.—V. *Fernandez de la Torre (Fray Pedro)*.

OBISPO DE CUENCA.—Lám. XX.—V. *Ramirez de Fuenleal (Don Sebastian)*.

OBISPO DEL CUZCO.—Págs. 473, 521. V. *Valverde (Fray Vicente)*.

OBISPO DE LIMA.—Pág. 530.—V. *Loaisa (Fray Jerónimo de)*.

OBISPO DE MANILA.—Pág. 637.—V. *Salazar (Fray Domingo de)*.

OBISPO DE PALENCIA—CONDE (EL). Lám. XV.—V. *Gasca (Licenciado Pedro de la)*.

OBISPO DE LAS PHILIPPINAS.—Pág. 638.—V. *Salazar (Fray Domingo de)*.

OBISPO DE PLASENCIA.—*Don Gutierrez de Vargas y Carvajal*, nacido en Madrid, hijo del licenciado Francisco de Vargas y de doña Inés de Carvajal; obispo de Plasencia á la edad de diez y ocho años, por renuncia de su tío el cardenal don Bernardino de Carvajal, á 8 de noviembre de 1524; y fallecido á 27 de abril de 1559, en Jaraicejo, villa de su diócesis, de donde fué trasladado á la suntuosa capilla que habia erigido en San Andrés de esta córte.

Equipó á su costa en Sevilla una armada de tres naves para reconocer el paso del estrecho de Magallanes, la cual zarpó de Sanlúcar por agosto de 1539, al mando de Alonso Camargo, y llegó cerca del cabo de las Vírgenes á 19 de enero de 1540; perdióse la capitana á los pocos días, y siguieron las otras su derrotero; pero sólo logró desembocar en el Pacífico la que montaba Camargo, arribando á las costas de Arequipa hácia los últimos de dicho mes ó principios del siguiente.—Pág. 470.

OBISPO DE SANTA MARTA.—*Fray Tomás de Calatayud*, de la órden de San Jerónimo, natural de Calatayud, tomó su hábito en el convento de San Bartolomé de Lupiana á 15 de julio de 1521. Promovido á la silla episcopal de Santa Marta hácia los años de 1546, pasó al Perú á consagrarse, y habiendo encontrado á Gonzalo Pizarro dueño de este reino, se hizo su amigo y se ofreció á abogar por su causa en España é impetrar en Roma del Sumo Pontífice la investidura real, mediante un feudo, para el caudillo rebelde; á cuyo fin se embarcó

en compañía del obispo de Los Reyes, fray Jerónimo de Loaisa, fray Tomás de San Martín y los procuradores de Pizarro, con rumbo á Panamá, el año de 1546; pero en dicha ciudad halló al presidente la Gasca, que hubo de disuadirle de su propósito, aconsejándole se restituyese á su obispado, en el cual se encontraba ya al año siguiente y murió poco despues de 1547.

Agustin de Zárate, en su *Historia del Perú*, y Herrera, en sus *Décadas*, dicen que este obispo era de Bogotá ó de Santa Fé, lo cual es error evidente.—Pág. 530.

OLARTE (FRAY DIEGO DE).—Natural de Medellín (Badajoz), pasó desde la isla de Cuba á la Nueva España en el año de 1519, en la expedición de Hernán Cortés, á quien acompañó en todos los actos de la conquista, hasta que fueron á Mexico los primeros religiosos franciscanos con fray Martín de Valencia, y tomó el hábito de su órden. En el convento de aquella capital fué guardian, definidor y electo provincial en 1564; al año siguiente se le desterró á España por los visitadores, creyéndole complicado en la conspiración atribuida á don Martín Cortés; pero al llegar á la córte, dió tan buena cuenta de su persona al rey don Felipe II, que le honró con una mitra, y no queriéndola aceptar, dióle el Rey autorización para que pudiese volver á la Nueva España. Regresó de comisario general, y al poco tiempo murió en la Puebla de los Ángeles, el 18 de setiembre de 1569.—Pág. 122 y Lám. VI.

OLID DE VIEDMA (LUIS).—Clérigo del arzobispo de Mexico en 1575.—Pág. 215.

OLIVARES (MARTIN DE).—*Martin de Olivares*, era criado del virey de la Nueva España, don Martín Enriquez, quien en el año de 1576 le recomendó para el oficio de correo mayor de aquel vireinato.—Pág. 333.

OLIVEROS (ALONSO DE).—*Alonso de Oliveros* acompañó á don Pedro de Alvarado en la conquista y fundación de la ciudad de Santiago de los Caballeros; en 1530 le hizo el adelantado mayordomo del cabildo de la ciudad de San Salvador, y en

1547 le eligió el de Santiago de Guatemala para procurador de sus asuntos. — Pág. 447.

OLMOS (FRAY ANDRES DE).—Nació en la jurisdicción de la villa de Oña, provincia de Búrgos, y de tierna edad fué con sus mayores al lugar de Olmos, cerca de la ciudad de Valladolid, de cuyo lugar tomó el sobrenombre. En Valladolid estudió los Derechos Canónico y Civil, vistió el hábito de San Francisco y dió á conocer sus grandes dotes, que la fama extendió por todas partes, llegando pronto al convento del Abrojo, de que era guardian fray Juan de Zumarraga, quien, al ser comisionado por el tribunal de la Inquisición para ir á Vizcaya á castigar las brujas y hechiceras que tenían inquieta á la gente honrada, llevó consigo al padre Olmos, y aprovechó sus servicios con gran utilidad. Cumplida satisfactoriamente la comisión, y nombrado fray Juan de Zumarraga primer obispo de Mexico, Olmos, que habia seguido á su lado, decidióse á pasar con él á la Nueva España en 1528, y allí se le indicó, desde luego, para asistir á varios capítulos de la órden. Tenia este religioso tal disposición para aprender idiomas, que poseyó los de los *mexicanos*, *totonacos*, *huastecos* y *tepehuanes*, en los cuales escribió muchos libros; y tal respeto y veneración llegó á alcanzar su nombre, que los indios de algunas regiones de aquel virreinato, aún muchos años despues de su muerte, llamaban *padre Olmos* á todos los de su órden que iban á doctrinarles. Los trabajos excesivos del misionero, y los no ménos pesados de la vida literaria, le produjeron una afección asmática que le obligó á retirarse á su convento de Mexico y buscar luego la salud en Tampico, donde acabó sus días el 8 de agosto de 1571. La mayor parte de sus numerosos libros los escribió en *mexicano*, y compuso además un *Arte* y *Vocabulario* de la lengua *totonaca*, *Opúsculos huastecos* y otras varias obras.—Págs. 125, 128.

OLMOS (JOAN D').—*Juan de Olmos*, hijo de Gonzalo de Olmos y hermano de

Francisco y Martin de Olmos, vecino de Puerto Viejo, en el Perú, y muy práctico de aquellas costas, habiéndose mostrado partidario del licenciado Vaca de Castro al entrar por gobernador en este reino, obtuvo el año de 1542 la conquista de la comarca próxima á la bahía de Caráques y vecina de la mal demarcada gobernación del río de San Juan ó de Pascual de Andagöya, más que en recompensa de sus servicios, que no fueron muy señalados, por decirse conecedor de la famosa mina de esmeraldas que se suponía existir en dicha comarca. En la rebelión de Gonzalo Pizarro se declaró contrario del virey Blasco Nuñez Vela, por lo cual fué preso por Santillan, teniente de gobernador de Puerto Viejo, y puesto en libertad por Hernando Bachicao cuando pasó por allí, camino de Panamá, el año de 1546. En los de 1549 á 50 Juan de Olmos se encontraba en España.—Pág. 486.

OLVERA (DIEGO DE).—*Diego de Olvera* era clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 212.

OLVERA (JOAN).—*Juan de Olvera* era canónigo de la catedral de Mexico en marzo de 1575 y murió antes de octubre de 1576.—Págs. 197, 332.

OÑATE (BUENAVENTURA).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, el año de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

OÑATE (VN).—*Pedro de Oñate*, á quien Diego de Almagro el Mozo envió por su mensajero á Cristóbal Vaca de Castro, con el fin de negociar un concierto antes de venir á las manos; no llegó á desempeñar su cometido á causa de la desconfianza que despertó en el ejército de Almagro la conducta del factor Diego Nuñez de Mercado y de Lope de Idiaquez, enviados ántes que Oñate al gobernador. Pocos días despues, el 16 de octubre de 1542, dirigió como maestro de campo el ejército de don Diego de Almagro el Mozo en la batalla de Chupas, y hecho prisionero, fué ajusticiado por órden de Vaca de Castro.—Pág. 472.

ORANTES (PEDRO DE).—Pág. 585 y Lám. XIX.—V. *Dorantes* (*Pedro*).

ORDUÑA.—Criado del adelantado de la Florida, Pedro Menendez de Avilés, el año de 1567.—Pág. 238.

ORELLANA (RODRIGO).—Caballero natural de Extremadura, deudo de los Pizarros y vecino de los Charcas, siguió el partido rebelde de Gonzalo hasta la llegada de la Gasca al Perú, siendo desde entonces uno de los más celosos partidarios de la causa Real, como lo demostró prendiendo á alguno de sus antiguos compañeros, que andaban retirados y ocultos entre los indios despues de la derrota de Xaxahuana. Años más tarde, en 1553, Hernandez Girón le escribió participándole su alzamiento y motivos que determinaban su conducta; pero no consta que aquella carta lograra quebrantar su lealtad al Rey.—Pág. 545.

ORIBE (JUAN DE).—Apoderado que el contador del Rio de la Plata, Juan de Salazar de Espinosa, tenia en la córte el año de 1556, para mirar por sus asuntos cerca del Real Consejo de Indias.—Pág. 581.

ORIHUELA (ANTONIO DE).—Natural ó vecino de Salamanca, llegado á Los Reyes desde Castilla con despachos para el ya difunto marqués don Francisco Pizarro, recientemente proclamado gobernador del Perú don Diego de Almagro el Mozo, hubo de reprobár públicamente este acto, por lo cual Juan de Rada le mandó prender y dar garrote en aquella ciudad el año de 1541.—Pág. 467.

ORTEGA (FRAY FRANCISCO DE). Religioso agustino que fué á la conquista de las Filipinas con los que acompañaron á fray Andrés de Urdaneta, el año de 1564, en la expedición de Miguel Lopez de Legaspi; doctrinó á aquellos indios y asistió en la fundación de las primeras iglesias cristianas.—Pág. 295.

ORTEGA DE BIRBIESCA.—Pág. 567.  
V. *Ortega de Virbiesca*.

ORTEGA DE MELGOSA.—Oidor de la Audiencia de Los Reyes en 8 de agosto de 1563.—Lám. XV.

ORTEGA DE VIRBIESCA.—*Ortega de Virbiesca* ó *Bribiesca*, era mozo de cámara

del emperador don Carlos V, que le hizo merced del alguacilazgo mayor de Lima, con condicion de que residiese en el lugar de su oficio; pero no conviniendo á Bribiesca abandonar la córte, trataba de traspasarlo en Juan de Astudillo Montenegro, por los años de 1550.—Pág. 567.

ORTIGOSA (GASPAR DE).—Escribano que fué á la ciudad de la Asuncion con los primeros pobladores, de quien se valió Diego de Abregó ó Abreu en 1549 para requerir á Domingo Martinez de Irala y á los oficiales reales exigiéndoles en forma que le obedeciesen como gobernador y le prestasen poder y ayuda para mantener la justicia en la tierra.—Pág. 588.

ORTIZ (FRAY ANTONIO).—Religioso franciscano, pasó de la provincia de San Gabriel á la del Santo Evangelio de Mexico en 1525, en la segunda barcada de los de su órden que fueron á la Nueva España. Se distinguió como notable predicador y por sus grandes virtudes; regresó á España despues de llevar más de veinte años de permanencia en el Nuevo Mundo, y al llegar á saberlo los religiosos de su primitivo convento, le eligieron provincial. Cumplido el trienio, fué á las misiones de África y sufrió muchos trabajos; volvió á España, desempeñó segunda vez el provincialato, y murió de avanzada edad en el convento de Santa Margarita, por el año de 1560. Pág. 295.

ORTIZ (DIEGO).—Clérigo residente en Mexico el año de 1575.—Pág. 208.

ORTIZ (HERNANDO).—Clérigo que residia en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 201.

ORTIZ DE LA CRUZ (MARTIN). Clérigo residente en Mexico en el año de 1575.—Pág. 207.

ORTIZ DE ÇARATE (JUAN).—*Juan Ortiz de Zárate*, era teniente de gobernador en Santa Marta por el juez de residencia Miguel Diaz de Armendariz, el 27 de febrero de 1547.—Pág. 529.

ORTIZ DE VERGARA (FRANCISCO). Caballero natural de Sevilla, fué al Rio de la Plata con su hermano Rui Diaz Melgarejo



en la expedición de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, que salió de Sanlúcar en el mes de noviembre de 1540. Por mantenerse fiel al adelantado se le aprisionó, con los ministros de justicia y otras personas adictas al partido de los leales, el día 25 de abril del año de 1544, en que los oficiales reales privaron del mando á aquel gobernador, y logrando escapar de la prision con Diego de Abreu y los otros detenidos, buscó refugio en los bosques inmediatos á la ciudad de la Asuncion. Despues de algun tiempo, y dejando á Abreu emboscado, volvió á la ciudad, y aunque no tomó parte en ninguna de las empresas guerreras del gobernador de los sediciosos, Domingo Martinez de Irala, éste, para atraérsele y apartarles á él y á Alonso Riquelme, deudo de Cabeza de Vaca, del partido de Abreu, les dió en matrimonio á sus hijas doña Isabel y doña Úrsula cuando regresó, en 1549, de su expedición al Perú. A pesar de esto, así que fué asesinado Abreu el año de 1552, por encargo de Felipe de Cáceres, y mandó éste prender á Rui Diaz Melgarejo, reunió Francisco Ortiz sus parciales para salvar á su hermano, y tuvo alterada la ciudad hasta que, vuelto Irala de la tierra que estaba conquistando á la sazón, restableció el órden por medios conciliadores.

Muerto Irala en 1557, y un año despues su sucesor en el gobierno, Gonzalo de Mendoza, los principales de la Asuncion eligieron á Ortiz de Vergara gobernador, capitán general y justicia mayor de las provincias del Rio de la Plata, de cuyos mandos tomó posesion en 22 de julio de 1558, con aplauso de todos, por el carácter afable que le distinguia. Inmediatamente reunió la gente de guerra y fué á hacerla á los indios que, rebelados, se confederaron contra los españoles; ganóles la decisiva batalla del 3 de mayo de 1560; sometió á los levantiscos de otras provincias, y ya pacificados sus territorios, entró victorioso en la Asuncion en 1562. Al siguiente año, creyendo que merecian premio sus gloriosos hechos, dispuso construir buques para que en ellos viniese á España su hermano á

pedir al Rey que le confirmase en aquel gobierno; pero entorpecido el viaje por varios accidentes, determinó, de acuerdo con el obispo fray Pedro de la Torre, pasar al Perú para tratar del asunto con el virey y la Audiencia. Reunió, al efecto, un considerable ejército de españoles y de naturales, y acompañándole dicho prelado, salieron de la Asuncion á fines de 1563; mas al llegar, el día de Reyes de 1564, á la jurisdiccion de Santa Cruz de la Sierra, Nuño de Chaves, que allí gobernaba, se apoderó del mando, puso en prisiones á Ortiz de Vergara y á sus más allegados, que no disfrutaron de libertad hasta que, enterada del agravio la Audiencia de los Charcas ó Chuquisaca, ordenó á Hernando de Salazar, teniente de Chaves durante la ausencia de éste, que les dejara proseguir el viaje. En su consecuencia, continuaron hasta la dicha ciudad de Chuquisaca, en cuyo territorio entraron el año de 1565; y cuando esperaba Vergara la deseada confirmacion, presentóle aquel Tribunal un extenso capítulo de cargos, púsole en prisiones mientras se justificaba, nombró gobernador del Paraguay á Juan Ortiz de Zárate, y hácia 1568 envió á Vergara á la ciudad de Los Reyes, desde donde vino á España á dar razon de su persona, donde acabaria sus días, porque era ya avanzado en años.—Pág. 627.

ORUE (MARTIN).—A quien tambien se le apellida *Vie* y *Urrea*, natural de Vizcaya y persona de buen linaje, pasó al Rio de la Plata el año de 1540, en la expedición del adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, al que acompañó en todos los hechos de la conquista durante el breve tiempo de su poco afortunado gobierno. Aunque estuvo Orue en la prision del adelantado, el 24 de abril de 1544, volvióse á España en el mismo bergantín que los sediciosos aprestaron para embarcar en él á Alvar Nuñez, con el cual salió de la Asuncion diez meses despues de aquel suceso; y á los diez años fué nombrado comandante de la flota destinada á llevar á la capital del Paraguay á su obispo fray

Pedro de la Torre, con el nombramiento de gobernador propietario y otras cédulas reales para Domingo Martínez de Irala, y un buen socorro de armas, municiones y soldados. Saliendo del puerto de Sanlúcar á fines de 1555, y carenados los buques en la isla de Tenerife, continuó la armada su viaje con varios accidentes por las islas de Cabo Verde, hasta la recalada de los bajos del Abrojo de la costa del Brasil, en donde un Miguel de Muxica sublevó la gente del bergantín que mandaba Gonzalo de Acosta para arribar á San Vicente, donde desembarcaron; empero Orue continuó su viaje con los que le acompañaban, entró en el Río de la Plata, y dirigióse á la Asunción, luego que en las islas de San Gabriel fué trasbordado el cargamento á unos bergantines, á cuya ciudad llegaron los pasajeros el miércoles de la Semana Santa de 1556.

Allí pasaría, quizás, Orue, el resto de sus días, pues no hemos encontrado más noticias de él. Débensele un *Memorial que dió al Rey sobre lo que era necesario proveer para el socorro de las provincias del Río de la Plata*, y la carta indicada en la lámina XIX, que escribió al Real Consejo de las Indias, dando cuenta de la navegación que hizo con el obispo fray Pedro de la Torre. Págs. 591, 603, 617 y Lám. XIX.

OSORIO (AGUSTIN).—Indio natural de la Nueva España, que firma la carta Fac. U\*, escrita en su idioma y dirigida al Rey. Lám. XVIII.

OSORIO (PHILIPPE).—*Felipe Osorio* era clérigo y residía en México el año de 1575. Pág. 204.

OSORNO (CONDE DE).—*Don Garci Fernandez Manrique*, tercero conde de Osorno, señor de Galisteo, Barrios y otras villas, caballero de Santiago, comendador de Monreal, asistente de Sevilla, hijo de don Pedro Manrique y de su primera mujer doña Teresa de Toledo, hija del primer duque de Alba y de doña María Enriquez. Fué nombrado de los Consejos de Estado y Guerra del emperador don Carlos, en 1526, y presidente del de Indias en 1545;

falleció á 28 de enero de 1546. Casó dos veces, una con doña Juana Enriquez, hija de don Francisco Enriquez y de doña Elvira Manrique, que no le dió sucesión; otra con doña María Enriquez, hija de don Álvaro de Luna, señor de Fuentidueña, y de doña Isabel de Bobadilla, en quien tuvo á don Pedro Manrique, cuarto conde de Osorno, y á don Alonso Manrique.—Pág. 496.

OSSEGUERA (EL LICENCIADO).—Oidor de la Audiencia de Guadalajara, en el Nuevo Reino de Galicia, el año de 1552. Pág. 112.

OUANDO (DON JOAN DE).—El licenciado *Don Juan de Ovando y Godoy*, colegial en el mayor de San Bartolomé de la ciudad de Salamanca, canónigo de la catedral de Sevilla, consejero de la Suprema Inquisición, presidente del Real Consejo de Indias por título de 27 de octubre de 1571, y con retención de este empleo, primer presidente del Consejo de Hacienda desde 1574, murió á 8 de setiembre de 1575.—Págs. 194, 317.

PACAB (FRANCISCO).—Gobernador indio del territorio de Texul, en la provincia de Yucatan, el 12 de abril de 1567.—Págs. 410 y Lám. XII.

PACAB (JUAN).—Gobernador indígena del territorio de Mona, en la provincia de Yucatan, el 12 de abril de 1567.—Pág. 410 y Lám. XII.

PACHECO (ALONSO).—Sobrino del capitán Gaspar Pacheco, á quien en 1544 dió el adelantado Montejo una capitánía y autorización para hacer entradas, la cual cedió á su sobrino Alonso, que fué á la provincia de Chatemal, donde se distinguió por su crueldad.—Pág. 80.

PACHECO (ALONSO).—Clérigo residente en la ciudad de México en marzo de 1575. Pág. 206.

PACHECO (FRANCISCO).—Regidor del cabildo de Mérida de Yucatan en mayo de 1566.—Pág. 399 y Lám. XII.

PACHECO (GASPAR DE).—Conquistador

de Yucatan y vecino de la ciudad de Mérida en 1544, á quien el adelantado Francisco de Montejo autorizó para conquistar los territorios limítrofes del Golfo Dulce; se le dieron encomiendas de indios, que áun disfrutaba en 1563.—Págs. 80, 390.

PACHECO (EL CAPITAN JUAN). Estuvo con los primeros conquistadores en las islas Filipinas, y despues de la muerte de Lopez de Legaspi, sucesor en el mando del Archipiélago Guido de Lavezares, le envió mandando unas naves á la Nueva España, á cuyo puerto de Acapulco llegó en noviembre de 1573.—Pág. 290.

PACHECO (MELCHIOR).—Individuo del cabildo de Mérida de Yucatan en 1.º de mayo de 1566.—Pág. 399 y Lám. XII.

PADILLA (FRATER IOHANNES DE). *Fray Juan de Padilla*, religioso franciscano de la provincia de Andalucía, pasó á la Nueva España hácia 1528 y fué primer guardian del convento de Tulancingo; trasladóse despues á Michoacan y Jalisco para doctrinar á los indios de aquellas provincias, donde desempeñó tambien el cargo de guardian de Zapotlan, y desde allí fué con su prelado fray Márcos de Niza al descubrimiento de Cibola en la expedicion que encomendó el virey Don Antonio de Mendoza á Francisco Vazquez Coronado. Despues de los dos años que se invirtieron en aquella empresa, regresaron á la Nueva España los expedicionarios; quedó allí fray Juan de Padilla con fray Juan de la Cruz; dejando á éste en el pueblo de Tiguex, internóse él sólo en tierra de bárbaros para predicarles la religion católica, donde fué asaeteado el año de 1539.—Pág. 61.

PADILLA (JOAN DE).—Hijo de Pero Lopez de Padilla, caballero toledano de noble linaje, hubo de nacer hácia 1490, pues todos los historiadores convienen en que tenia próximamente treinta años en el de 1520; poseia en el ayuntamiento de la ciudad de Toledo dos oficios de regidor, uno en banco de caballeros y otro en el de ciudadanos, y en 1518 le nombró el Emperador, por renuncia y súplica de su padre, para suceder á éste en el empleo de

capitan de gente de armas con doscientos ochenta mil maravedís de salario al año, los doscientos mil para él y los ochenta mil para los tenientes. Sabida es la parte principal que Juan de Padilla desempeñó en la guerra de las Comunidades, así como el triste, aunque noble y heroico fin, que la misma le acarreó; haciéndole morir degollado, lo mismo que sus compañeros Juan Bravo y Francisco Maldonado, en Valladolid á 24 de abril de 1521, al dia siguiente de la derrota que los comuneros sufrieron en los campos de Villalar. La viuda de Padilla, doña María Pacheco, hija del conde de Tendilla y de una hermana del marqués de Villena, se hizo célebre por la dignidad, entereza y otras brillantes dotes que demostró sosteniendo el pendon de las Comunidades, hasta que poco tiempo despues hubo de refugiarse en Portugal.—Pág. 479.

PAEZ.—*Francisco de Paez*, era criado ó deudo de Cristóbal Vaca de Castro, y debió pasar en su compañía al Perú por los años de 1540 y 41; sin embargo, su nombre no figura en los varios sucesos acaecidos durante la gobernacion de su amo, y solo se sabe que en el año de 1544, cuando éste logró escapar del puerto de Lima con el barco donde se hallaba preso, Gonzalo Pizarro estuvo para matarlo por sospechas de complicidad en la evasion de Vaca de Castro, y aunque le concedió la vida, fué despues de haberlo sometido á un riguroso tormento.—Pág. 495.

PALACIOS (EL LICENCIADO).—Alcalde de córte de la Audiencia de Mexico, que en 1581 visitó los puertos de Guatulco y Acapulco, donde entendió en la fábrica de los navíos destinados al Archipiélago Filipino.—Pág. 336.

PALOMINO (ALONSO).—Pág. 507.—V. *Palomino (Juan Alonso)*.

PALOMINO (EL CAPITAN).—Pág. 532. V. *Palomino (Juan Alonso)*.

PALOMINO (JUAN ALONSO).—Figuró primeramente en el partido almagrista, peleando por el mariscal don Diego en las Salinas; vencido en esta batalla, Hernando

Pizarro le envió en calidad de desterrado con Pedro de Candía á la expedición de los Andes, vuelto de la cual, asistió á Vaca de Castro contra don Diego de Almagro el Mozo. Siguió despues á Gonzalo Pizarro en su alzamiento, y estuvo en Panamá con Pedro de Hinojosa, y en Nicaragua en persecucion del realista Melchor Verdugo. Llegado á Tierra Firme el presidente Pedro de la Gasca, fué uno de los primeros que se le sometieron y le ayudaron, levantando el estandarte real en la armada pizarrista; acompañando á Lorenzo de Aldana en su jornada de descubierta al Perú, por capitán de un navío; desembarcando en las costas cercanas del puerto de Los Reyes para recoger los que huían de Gonzalo Pizarro; y por último, combatiendo como capitán de infantería en el paso del río Apurímac y acción de Xaxahuana.

Al comenzar las primeras alteraciones de Francisco Hernandez Giron en el Cuzco, el corregidor de esta ciudad le nombró capitán de infantería contra los revoltosos, pero no se mostró muy celoso en el castigo de ellos, dando lugar á que se sospechase de su lealtad; en el segundo levantamiento de Francisco Giron, por el contrario, hubo de declararse más decidido por la causa Real, y en la noche que aquél lo inició en las casas de Álvaro de Loaisa, y noche de sus bodas con doña María de Castilla, defendiéndose de Hernandez Giron y los suyos, que entraron en la fiesta á mano armada, recibió varias heridas, falleciendo á consecuencia de ellas á los pocos días, el año de 1553.—Págs. 507, 531, 532, 550.

PALOMO (FRANCISCO).—Vecino de Mérida de Yucatan, firmante en la carta dirigida al Rey, el 15 de marzo de 1563, por todos los individuos del cabildo de dicha ciudad, denunciándole los desaciertos y malas obras del gobernador de aquella provincia, doctor Diego Quixada, y las muchas tropelías de los religiosos de San Francisco, que con el pretexto de extirpar las herejías, sometían á los procedimientos de la inquisición áun á los vecinos de mejor fama.—Lám. XXI.

PAMPLONA (FRAY ANTONIO DE). Religioso de la órden de Santo Domingo, del convento de Salamanca pasó, el año de 1554, á Guatemala con fray Jerónimo de San Vicente, y desde el puerto de Caballos, donde desembarcaron, trasladáronse acto seguido á Ciudad Real de Chiapa, donde permaneció el padre Pamplona hasta 1565 que fué por vicario á los Zoques. En 1584 asistió como definidor al capítulo celebrado en dicha Ciudad Real de Chiapa, y en 1587 desempeñaba la vicaría de Tecpatlán. Lám. XXII.

PARAYA (JUAN DE).—Escribano de la Audiencia de Manila en junio de 1585. Pág. 638.

PARDO DE HERERRA (JOAN).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 216.

PAREDES (EL BACHILLER).—Oidor de la Audiencia de los Confines, á quien ésta envió por alcalde mayor á Mérida de Yucatan hácia 1560, y al cual le tomó residencia en 1565 Diego Quixada cuando se le proveyó por alcalde y gobernador de aquel punto.—Pág. 371.

PAREDES (DON DIEGO).—Natural y vecino de Tlaxcala, en Nueva España, en marzo de 1562.—Pág. 405 y Lám. XIII.

PARRA (FRATER FRANCISCUS DE LA). *Fray Francisco de la Parra*, natural de Galicia, tomó el hábito de franciscano en la provincia de Santiago, y pasó á la de Guatemala, donde mostró gran celo, padeció mucho en la conversion de los indios y fué comisario del convento de la capital en 1547, presidente de la custodia de aquella provincia y visitador de la de Yucatan, donde parece que murió en 1560. Poseyó el padre Parra varios idiomas de los países en donde estuvo; y viendo que era insuficiente el abecedario español para poder expresarlos, inventó cinco letras, que fueron luego adoptadas por los escritores en aquellas lenguas. Dejó manuscrito un *Vocabulario trilingüe guatemalteco de los tres principales idiomas kachiquel, quiche y tzutuchil*, que se conservaba en la biblioteca de San Francisco.—Lám. XIV.

**PAULO.**—*Paullu Tupac Yupanqui*, hijo de Huaina Capac y amicísimo del mariscal don Diego de Almagro, á quien acompañó en su jornada de Chile y favoreció con dineros y gente en todas sus empresas; recibiendo de él en cambio la borla imperial y las casas que fueron de su hermano Huascar, en el Cuzco, y un repartimiento con que vivir holgada y decentemente. Combatió despues con gran esfuerzo á las órdenes de Gonzalo Pizarro en el Collao á los *charcas* y *chichas*. Llegado al Perú el licenciado Vaca de Castro, con órdenes del Emperador para que se le atendiera como correspondía á su linaje, consiguió que se bautizase con el nombre de Cristóbal, que era el que llevaba su padrino el gobernador.

Falleció, con gran sentimiento de los españoles y de los indios, por mayo del año 1549, y fué enterrado en una capilla que habia mandado construir en el Cuzco mucho ántes de su muerte.—Pág. 491.

**PAVON (JUAN).**—Natural de Badajoz, fué soldado en la batalla de Villalar contra la Comunidad y peleó en Pamplona contra los franceses; despues alguacil mayor de Écija, como dice en su carta número C, y en 1534 pasó al Rio de la Plata en la expedicion del adelantado don Pedro de Mendoza, quien le hizo primer alcalde de la nueva ciudad de Santa María de Buenos Aires. Trasladóse de allí á la Asuncion, donde en 1542 ejerció el cargo de alcaide mayor por nombramiento de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y el 25 de abril de 1544, dia en que estalló la conspiracion contra el adelantado, los sediciosos quitaron la vara del Rey á Pavon, le llevaron arrastrando hasta la casa de Alonso de Cabrera y de allí á la del gobernador Martinez de Irala, en donde estuvo preso un año y hasta que fué embarcado para España Cabeza de Vaca. Aunque se le puso entónces en libertad, jamás llegó á estar bien con Irala, por lo cual nególe éste toda proteccion en el largo tiempo que desempeñó el gobierno del Paraguay, en cuya capital murió Pavon de edad muy avanzada, despues de 1556. Pág. 593, 596 y Lám. XIX.

**PEDRO (DON).**—Págs. 601, 602.—V. *Mendoza (Don Pedro de)*.

**PEDROSO (DON ANTONIO DEL).** Persona principal de una de las cuatro cabeceras de Tlaxcala (Nueva España), enviado por sus convecinos á la córte en el año de 1562, con el gobernador don Pablo de Galizia, para pedir mercedes al rey don Felipe II.—Pág. 400.

**PEÑA (FRAY PEDRO DE LA).**—Natural de Covarrubias, provincia de Búrgos, hijo de Hernan Vazquez y de doña Isabel de la Peña, tomó el hábito de dominico en el convento de San Pablo de Búrgos á 3 de marzo de 1540, fué colegial de San Gregorio de Valladolid, donde tuvo por maestro al célebre teólogo fray Domingo de Soto, y en 1550 pasó á Nueva España; contribuyó á fundar aquella universidad, desempeñó la cátedra de prima de Teología desde 1553; sirvió en este mismo año el cargo de prior del convento grande de Santo Domingo de Mexico, y desde 1558 á 1561 el de provincial, habiendo visitado la provincia de la Nueva Galicia durante el ejercicio de ambos cargos. Á principios de 1562, vino á España con los provinciales de San Francisco y San Agustin á mirar por los intereses y privilegios de la órden, y el rey don Felipe II le presentó para el obispado de la Verapaz, y luego fué promovido en 28 de febrero de 1563 al de Quito, donde fundó el convento de la Concepcion. Murió fray Pedro de la Peña en Lima el 7 de marzo de 1583, asistiendo al concilio que celebró ese año el arzobispo don Toribio de Mogrovejo.—Págs. 131, 146, 151 y Lám. VII.

**PEÑAS (PEDRO DE).**—Racionero de la catedral de Mexico en marzo de 1575. Pág. 199.

**PERALMILDEZ CHIRINO.**—Pág. 254. V. *Armildez Chirino (Per)*.

**PEREA (FRAY MARTIN DE).**—Natural de Badajoz, profesó en la órden de San Agustin de la provincia de Castilla, donde fué maestro de Filosofía y Teología, y llegó á ser rector de su colegio de Alcalá de Henares. Trasladóse en 1566 á Mexico,

en cuya universidad desempeñó la cátedra de Teología, ejerciendo también en aquella ciudad los cargos de prior de su convento, de provincial de la órden y de confesor del virey don Martin Enriquez.

Después del año 1576 regresó á España, y se le eligió provincial de Andalucía, en donde murió en el de 1589, acompañando en la visita á su general. Dejó escrita una obra titulada *Comentarios sobre la regla de San Agustín*, que fué impresa en Sevilla en 1587.—Págs. 193, 332.

PEREZ (JUAN).—Pág. 468.—V. *Perez de Guevara (Joan)*.

PEREZ DE CASTRO (JOAN).—Clérigo residente en Mexico en 1575.—Pág. 209.

PEREZ DE LA CONCHA (DON ANTONIO). Era chantre de la catedral de Segovia en 1529, y no desempeñaba ya el cargo en 1555; constando que, en 1544, se titulaba además vice-dean de aquel cabildo, por ausencia, sin duda, del propietario.—Pág. 250.

PEREZ DE GUEVARA (JOAN).—*Juan Perez de Guevara*, figura con Alonso de Alvarado en su segunda entrada á los Chachapuyas en el año de 1535, donde se distinguió notablemente; después sirvió de capitán de arcabuceros con los Pizarros contra el mariscal don Diego de Almagro y contra el hijo de éste á las órdenes de Vaca de Castro, que le nombró capitán de los galeones surtos en el Callao, y á poco de darse la batalla de Chupas, el año de 1542, le envió á la conquista de Moyobamba ó Muyupampa, al Este de los Chachapuyas. En la rebelión de Gonzalo Pizarro hizo lo que tantos otros capitanes distinguidos del Perú: siguió á este caudillo y luego se pasó al partido Real en ocasión oportuna; que para el capitán Juan Perez fué la llegada á aquel reino del presidente Gasca, bajo cuyas banderas combatió en Xaxahuana, y de quien obtuvo en recompensa el volver á su antigua conquista.—Págs. 468, 486.

PEREZ DE OLAÇAUAL (MARTIN). *Martin Perez de Olazabal*, almirante de la flota de don Diego de Velasco en 1586, quien le comisionó para abastecer con la

almiranta el puerto de la Habana.—Pág. 354.

PEREZ DE PEDRAÇA (DIEGO).—Clérigo residente en Mexico en el año de 1575. Pág. 207.

PEREZ RAMIREZ (JOAN).—Clérigo de la catedral de Mexico, y autor de la comedia que, con el título de *Desposorio espiritual de la iglesia mexicana y el pastor Pedro*, se representó en aquella capital el 8 de diciembre de 1574, para celebrar la imposición del pálio al arzobispo don Pedro de Moya y Contreras.—Pág. 207.

PETRUS, EPISCOPUS CHIAPENSIS (FRATER).—Págs. 451, 459 y Lám. XIV. V. *Feria (Fray Pedro de)*.

PICADO.—Pág. 467.—V. *Picado (Antonio)*.

PICADO (ANTONIO).—Llegó al Perú de secretario de Pedro de Alvarado cuando la entrada de éste por tierras de Quito, el año 1534, y habiéndose pasado á don Diego de Almagro, don Francisco Pizarro le nombró para el mismo empleo cerca de su persona. No le desempeñó con mucha equidad y pureza; una gran parte de los actos injustos y apasionados del primer gobernador del Perú á él se le atribuyeron; mas aunque todo esto no sea verdad, queda siempre como cierto que se mostró constante enemigo de los infelices partidarios del mariscal don Diego, y que contribuyó á exasperarlos hasta el punto de que conspirasen contra la vida de don Francisco Pizarro, y se la quitaran el 26 de junio de 1541, y luego á los pocos días al mismo Picado, que hallaron escondido bajo una cama en casa del tesorero Alonso de Riquelme.—Págs. 466, 467, 507, 508.

PICADO (EL SECRETARIO).—Págs. 507, 508.—V. *Picado (Antonio)*.

PIÇARRO.—Págs. 527, 531, 532.—V. *Piçarro (Gonçalo)*.

PIÇARRO (MARQUES DON FRANCISCO). Págs. 465, 494, 504, 505, 522, 541, 561. V. *Pizarro (Don Francisco)*.

PIÇARRO (GONÇALO).—Págs. 469, 487, 530, 531, 535, 536, 538, 541, 543.

545, 552, 553, 557, 565.—V. *Pizarro (Gonzalo)*.

PIZARRO (HERNANDO).—Pág. 530. V. *Pizarro (Hernando)*.

PIZARRO (EL COMENDADOR HERNANDO). Pág. 508.—V. *Pizarro (Hernando)*.

PIZARRO (JUAN).—Págs. 485, 535, 541.—V. *Pizarro (Juan)*.

PIMENTEL (ALONSO).—Indio de la Nueva España, que firma en la carta Fac. U\*, escrita en su idioma al Rey de Castilla.—Lám. XI.

PINEDA (DIEGO DE).—*El Licenciado Diego de Pineda* fué relator y fiscal de la Audiencia de Panamá, ántes de 1545, desde donde se trasladó á la ciudad de Gracias á Dios al fundarse la Audiencia de los Confines.—Pág. 25.

PINEDA (FRANCISCO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 218.

PINTO (SIMON).—Vecino del Cuzco, tuvo á su cargo los indios de la Corona real en Chucuito. Fué muerto por los de Francisco Hernandez Giron en la batalla de Chuquinca el año de 1554.—Pág. 550.

PINYLLA.—Partidario de Gonzalo Pizarro, que despues de la derrota y muerte de éste se refugió en el repartimiento de Rodrigo de Orellana, y fué preso poco más tarde en Lima hácia los años de 1549. Pág. 545.

PIZARRO (FRANCISCO).—Pág. 541. V. *Pizarro (Don Francisco)*.

PIZARRO (DON FRANCISCO).—Del hábito de Santiago, marqués de los Charcas y de los Atabillos, natural de Trujillo (Extremadura), hijo bastardo del coronel Gonzalo Pizarro, llamado el *Largo*, y tambien el *Tuerto* y el *Romano*, habido en Francisca Gonzalez, mujer de humilde cuna, sirvió con su padre desde muy mozo en las guerras de Italia, con Alonso de Ojeda en Tierra Firme, con Pedrarias Dávila en el Darien, en la famosa jornada de Vasco Nuñez de Balboa de una á otra costa del istmo, y fué de los primeros y más ricos vecinos de Panamá. Descubrió el Perú en el año de 1524; lo conquistó

en los de 1530 á 34, y lo gobernó hasta el día 26 de junio de 1541, en que le asesinaron sus enemigos, los partidarios de don Diego de Almagro el Mozo.

Tuvo cuatro hijos: uno varon, cuyo nombre y madre se ignoran, y que ya era fallecido el año de 1544; don Gonzalo, legitimado, habido en doña Inés Huailas, el cual murió de edad de catorce años; doña Francisca, tambien legitimada y de la misma madre, que contrajo matrimonio con su tio Hernando Pizarro; y Francisco, hijo de doña Angelina, hermana del inca Atahualpa, que falleció en España sin legitimar.—Págs. 465, 494, 504, 505, 522, 541, 561.—V. *Hija de Don Francisco Pizarro, Hijo de Don Francisco Pizarro, é Hijos del Marqués*.

PIZARRO (GONZALO).—Natural de Trujillo, hijo bastardo de Gonzalo Pizarro el Largo, habido, probablemente, en la misma madre que su hermano Juan, estuvo de muchacho con su padre en Italia, y pasó al Perú con don Francisco despues de descubierto aquel reino, prestando durante su conquista señalados servicios en la guerra de los Charcas, en la defensa del cerco que puso al Cuzco Manco Inca, en la explotacion de las ricas minas de Porco y Potosí, y en el famoso cuanto desgraciado descubrimiento del país de la Canela, que despues fué gobierno de Quijos y Sumaco. Al salir de esta jornada, supo la muerte del marqués su hermano por los de Chile, y aunque ofreció su ayuda al licenciado Vaca de Castro para vengarla, éste la rehusó políticamente, y Gonzalo se retiró á su repartimiento de los Charcas; mas así que llegó al Perú el virey Blasco Nuñez Vela, encargado de ejecutar las nuevas leyes, tan contrarias á los intereses de los vecinos y conquistadores de aquel reino, instigado por los más principales, se alzó para suplicar de ellas, y luego, poco á poco, halagando ó amenazando á la Audiencia y combatiendo al virey y vencéndole y consintiendo que le matasen en Iñaquito, logró hacerse dueño de la gobernacion de su hermano, hasta que el presidente Pedro de la Gasca, enviado

al Perú á pacificarlo con la revocacion de las ordenanzas, causa principal del disturbio, habiendo logrado ganar la flota de Pizarro en Panamá y á sus mejores capitanes y partidarios, le redujo al extremo de librar decisivo combate en Xaxahuana, donde, abandonado por sus amigos y soldados, tuvo que rendirse á discrecion y sufrir el afrentoso suplicio de los traidores, al dia siguiente y en el mismo lugar de su derrota, el 10 de abril de 1548.

Tuvo Gonzalo Pizarro por manceba á una india principal de la casa de Manco Inca, llamada Inquill (*Flor olorosa*), con quien contrajo relaciones el año de 1535, hallándose en el Cuzco, y que le dió á don Francisco Pizarro, legitimado hácia los años de 1544 por el Emperador, y muerto en España. Además fué padre de una niña que estaba con su prima en el Cuzco, á cargo de Tomás Vazquez; y de otra, habida con una española, vecina de Quito, por nombre María de Ulloa, la cual falleció á la hora de nacida, el 3 de octubre de 1546. Págs. 469, 487, 530, 531, 535, 536, 538, 541, 543, 545, 552, 553, 557, 565.—V. *Hijas de Juan Piçarro y Gonçalo Piçarro é Hijo que dexó Gonçalo Piçarro.*

PIZARRO (HERNANDO).—Comendador de la órden de Santiago, natural de Trujillo (Extremadura), hijo legítimo del coronel Gonzalo Pizarro el Largo y de doña Isabel de Vargas, militó con su padre en Italia y luego en el cerco de Logroño y fué capitán con el duque de Nájera en la guerra de Navarra. Pasó al Perú el año de 1530 con su hermano Francisco y con el empleo de capitán general del ejército destinado á la conquista de aquel reino, donde se señaló por su carácter soberbio, falso y cruel y su ódio al amigo y compañero de su hermano el mariscal don Diego de Almagro, pasión que llevó al extremo de darle muerte despues de derrotarlo en la batalla de las Salinas. Restituido en España al poco tiempo de cometer esta iniquidad, fué encerrado por ella y otros graves cargos en el alcázar de Madrid, y trasladado despues á la Mota de Medina del Campo, donde permaneció bajo

prisiones, á la verdad no muy rigurosas, hasta el año de 1560. Murió en Trujillo en el de 1578, y en 1551 casó con su sobrina doña Francisca Pizarro, hija y ya entónces única heredera del marqués don Francisco Pizarro, la cual acababa de llegar del Perú con su padraastro Francisco de Ampuero, y que le hizo padre de varios hijos; pero antes habia tenido dos ó tres en doña Isabel de Mercado, doncella noble de Medina del Campo, que murió monja en Santa Clara de Trujillo, años ántes que Hernando Pizarro.—Pág. 508.

PIZARRO (JUAN).—Llamado el *Bueno*, natural de Trujillo (Extremadura), hijo de Gonzalo Pizarro el Largo y de María Alonso, aunque equivocadamente afirman algunos que era legítimo, y, por lo tanto, hermano carnal de Hernando Pizarro. En 1530 pasó con sus otros tres hermanos al Perú, durante cuya conquista fué conocido y estimado, no tanto por su valentía y esfuerzo, que eran grandes, cuanto por su carácter bondadoso y caballeresco. Mas por desgracia, no logró muchas ocasiones de mostrarlos, pues en el cerco que puso á la ciudad del Cuzco Manco Inca, recibió una pedrada en la cabeza al recobrar la ciudadela de aquella plaza, que habia caido en poder de los indios; de cuyas resultas falleció á los quince dias, pocos despues de haber hecho testamento á 16 de mayo de 1536. Instituyó por heredero de su hacienda y mayorazgo á su hermano Gonzalo, excluyendo una hija, cuya madre y nombre ignoramos, y que fué traída á España con sus primos los hijos de Gonzalo y del marqués don Francisco.—Págs. 485, 535, 541.—V. *Hijas de Juan Piçarro y Gonçalo Piçarro.*

POLO (EL LICENCIADO).—Pág. 547. V. *Polo de Ondegardo (El Licenciado).*

POLO DE ONDEGARDO (EL LICENCIADO). Natural de Salamanca, se hallaba ya en el Perú y con fama de habilísimo y sábio letrado por los años de 1545. Figuró en todas las sublevaciones que promovieron las nuevas ordenanzas, siempre como amigo de leales y rebeldes, y en particular de Gonzalo Pizarro, á quien sirvió y aduló



mientras estuvo poderoso; no obstante lo cual, el presidente la Gasca, despues de pacificado aquel reino, le ocupó en cargos de tal confianza como el de corregidor de Potosí y recaudador de la Hacienda Real, en tiempos que demandaban hombres de lealtad y pureza reconocida. Más tarde, obtenia tambien aquel cargo en el Cuzco, y durante su gobierno y gracias á sus atinadas investigaciones, se hallaron muchas de las momias de los incas y otras curiosidades interesantes á la historia antigua del Perú, en la que era por extremo entendido, como lo acreditan las dos Informaciones que escribió sobre el linaje, costumbres y gobierno de aquellos monarcas, y la manera cómo les tributaban sus vasallos; documentos de inestimable precio, que aún permanecen manuscritos.

El licenciado Polo de Ondegardo falleció en Potosí ó en la villa de Plata despues de los años de 1570, lleno de años y de riquezas; y su viuda, que aún vivia en el de 1603, casó con don Alonso de Loaisa, vecino de Potosí, hermano del oidor don Juan Caldera de Loaisa.—Págs. 544, 547.

PORRAS. — Escribano de elástica conciencia, de quien se valia en 1548 el gobernador de Yucatan, don Francisco de Montejo, para hacer ciertos negocios. No hemos encontrado más noticias acerca de este sujeto.—Pág. 77.

PORRAS (JUAN DE).—Pasó en 1527 con Diego de Mazariegos desde Mexico á la reconquista de los indios rebelados en Chiapa; contribuyó á la fundacion de la Villa-Real, y fué nombrado por el caudillo procurador de la nueva villa en 1528. Treinta años despues era Porras capitán de una de las compañías que se reunian en Mexico para ir á la expedicion de la Florida con el general don Tristan de Luna y Arellano.—Págs. 271, 273.

PORTILLO (ESTEUAN DE).—*Estéban de Portillo*, canónigo de la catedral de Mexico en 1575.—Pág. 198.

PRESIDENTE DE HONDURAS.—Pág. 76. V. *Maldonado (Alonso)*.

PRESYDENTE DEL CONSEJO REAL (EL).

*Don Fernando de Valdés*, tuvo por pátria la villa de Salas (Oviedo), y por padres Juan Fernandez de Valdés y doña Mencía de Valdés, señora de la casa de Salas. Tomó el hábito de colegial en el de San Bartolomé de Cuenca, en Salamanca, en 12 de junio de 1512; fué catedrático de Cánones en aquella universidad; dean de la iglesia de Oviedo, del Consejo de la Inquisicion y electo obispo de Huelva en 1524; promovido á la de Oviedo con título de presidente de Valladolid, y de Leon y Sigüenza, con título de presidente del Consejo Real de Castilla, el año de 1539, y elevado despues á la sede arzobispal de Sevilla y al cargo de inquisidor general en 1546 ó 47. Murió de mucha edad, en Madrid, á 9 de diciembre de 1568, y su cuerpo fué trasladado á su villa natal, donde yace sepultado en la magnífica iglesia que mandó construir y dotar á su costa. Pág. 496.

PROVINCIAL (EL).—Págs. 552, 556. V. *San Martin (Fray Tomás de)*.

PUEBLA (JUAN DE).—Sujeto establecido en Sevilla y deudor á Cristóbal Vaca de Castro de cierta cantidad de maravedís, precio de unos quintales de bizcocho que el licenciado le habia vendido al partir para el Perú.—Pág. 498.

PUEBLA (FRAY MIGUEL).—Religioso franciscano que de España pasó á Yucatan durante la conquista de aquella provincia, y despues de haber doctrinado á los indios con gran fruto, regresó á su pátria, dejando tal vacío en la predicacion, que los mismos caciques yucatecos reclamaban su presencia y escribieron al Rey en 1567 para que le hiciese volver allá.—Pág. 368.

PUELLES (PEDRO DE).—Natural de Sevilla y de noble linaje, pasó al Perú en 1534, con Pedro de Alvarado, en cuyo reino fué teniente de gobernador de Puerto Viejo, de Quito y de Leon de Huánuco, ciudad que habia poblado, y donde se encontraba al llegar á la de Los Reyes el virey Blasco Nuñez Vela. Confirmóle éste en su empleo, pero correspondió á dicha merced haciéndole traicion y uniéndose á

los revoltosos, capitaneados por Gonzalo Pizarro, en servicio del cual se mostró tan celoso como inflexible. Estuvo en toda la campaña contra Nuñez Vela y peleó en Iñaquito, quedando á la salida de Gonzalo Pizarro de Quito, por su lugarteniente en dicha ciudad. Sorprendiéronle allí las novedades acaecidas á la arribada de Pedro de la Gasca á Tierra Firme, y cuando se disponia, segun dicen, á entregarle el mando que su amigo y jefe le confiara, fué muerto á puñaladas en su lecho, por Rodrigo de Salazar el Corcovado y otros leales de última hora, el año de 1547.

Aunque soltero, dejó Puelles dos hijos, uno varon, cuyo nombre ignoramos, y que era muchacho todavía en el año de 1546; y una hembra, llamada Eufemia.—Págs. 487, 518.

PUERTA (FRAY JUAN).—Religioso franciscano, que con los primeros de su órden pasó á la provincia de Yucatan durante la conquista por don Francisco de Montejo, donde prestó tan excelentes servicios en la predicacion y doctrina de los naturales, que mereció ser nombrado comisario, cuyo cargo desempeñaba ya en el convento de Mérida el año de 1547. Págs. 67, 69, 84, 85 y Lám. IV.

PUGA (EL DOCTOR VASCO DE).—Pasó á Nueva España con el cargo de oidor de la Audiencia de Mexico hácia 1555, donde estuvo desempeñando varias comisiones, hasta fines del año 1564, en que, despues de residenciarle el visitador Valderrama, vino á España. El rey Felipe II le envió, en 1566, segunda vez á Mexico, en union del doctor Villanueva, con una cédula para suspender de su cargo al pesquisidor Muñoz; sufrieron muchas molestias en el viaje y desempeñaron su cometido á satisfaccion, puesto que el doctor Puga resultó sin culpa en la visita del doctor Cárcamo. En 1574 residia aún en Mexico, donde murió de avanzada edad. Fué Puga doctor en aquella universidad, gran letrado, y comisionado por don Luis de Velasco para que concluyese la recopilacion de cédulas que le habia mandado hacer el Rey

en 1560, y que empezó el difunto oidor Maldonado; coleccionó con ilustraciones las *Cédulas, ordenanzas y otras disposiciones dictadas para la expedicion de los negocios y administracion de justicia y gobierno y para el buen tratamiento y conservacion de los indios*, desde 1525 á 1563.—Págs. 277, 279, 303 y Lám. IX.

QUESADA (DON LUY).—Acaso procurador, puesto que, á peticion suya, se expidió la Real cédula de 25 de enero de 1563, en que se disponia fuese remitido al Real Consejo de Indias el pleito que en la Audiencia de Mexico se habia tratado con don Francisco de Velasco y doña Beatriz de Andrada, su mujer, sobre la encomienda de Gilotepec, en la Nueva España.—Pág. 278.

QUIÑONES (DOÑA MARIA DE).—Mujer del licenciado Cristóbal Vaca de Castro. (V.)—Págs. 494, 502.

QUIÑONES (PERO DE).—Hermano ó deudo muy próximo de la mujer de Vaca de Castro, doña María de Quiñones.—Pág. 502.

QUIROGA (DON VASCO DE).—Nació en Madrigal de Castilla la Vieja, hácia el año de 1470; estudió jurisprudencia en Valladolid, y siendo uno de los letrados de más crédito en aquella Chancillería, el obispo de Badajoz, presidente de ella, le recomendó á la Reina gobernadora para oidor de la Audiencia de Mexico, que iba á presidir el que lo era de la de Santo Domingo en la Isla Española, don Sebastian Ramirez de Fuenleal. Llegó Quiroga á la Nueva España con los oidores Ceinos, Maldonado, y Salmeron, á principios del año de 1531: tomó residencia á Nuño de Guzman, Delgadillo y Matienzo, en la cual usó de extricta justicia y se hizo notable por su rectitud y bondad; empezó á fundar con su sueldo de oidor el primer hospital de la Nueva España, llamado de Santa Fé, y tan pronto como hubo desempeñado el cargo de visitador de Michoacan, cuyos neófitos indios se mostraban inquietos, fué

presentado por el Emperador para primer obispo de esta diócesis, por renuncia del electo fray Luis de Fuensalida.

Tomada posesion del obispado en 1537, trasladó la catedral desde Tzintzuntzan á Páztcuaro, fundó el seminario de San Nicolás, ántes del decreto del concilio de Trento, y un colegio de vírgenes; dictó sábias medidas económicas en favor de los indios de su obispado, á la vez que abogó por que las encomiendas fuesen perpétuas; y fué el único obispo de aquellas partes que se embarcó para asistir á dicho concilio, lo cual no pudo lograr por impedirle las tormentas hacer el viaje; pero asistió al provincial celebrado en Mexico en el año de 1555. Diez años despues, hallándose visitando su diócesis, enfermó en el pueblo de Uruapan, y allí acabó sus dias, el 14 de marzo de 1565, á la edad de noventa y cinco años, siendo trasladados sus restos á la iglesia catedral.

Compuso don Vasco de Quiroga una *Doctrina para los indios*, algunos *Sermones*, *Reglas y ordenanzas para el gobierno de los hospitales de Santa Fé de Mexico y de Michoacan*, y otros varios escritos curiosos é interesantes.—Pág. 249.

QUIXADA (EL DOCTOR DIEGO). Natural de Madrid, fué proveido por don Felipe II, en julio de 1561, por alcalde mayor de las provincias de Yucatan; tomó posesion del cargo aquel mismo año, y lo desempeñó tan á disgusto de la mayor parte de los españoles y de todos los naturales, que acudieron muchos en queja al Rey y á la Audiencia de Mexico, para que se le residenciase severamente.— Págs. 369 á 379, 391, 393, 407 y Lám. XI.

RADA (JUAN DE).— Natural de Navarra. Llegó al Perú en la expedicion del adelantado Pedro de Alvarado, el año de 1534, y fué el más consecuente, el más capaz y más animoso de los almagristas; amigo lealísimo del mariscal don Diego, le siguió en su jornada á Chile, y le asistió con sus consejos y

prudencia en las negociaciones y vistas con don Francisco Pizarro sobre la gobernacion de Nueva Toledo, cuyos despachos reales obligó á su hermano Hernando que le entregase, y se retiró á Los Reyes con el hijo del mariscal, sirviéndole de tutor y padre cuando éste le perdió, ajusticiado en el Cuzco, y vengando tan alevosa muerte con la de don Francisco, excitado á ello, no sólo por el recuerdo del infeliz mariscal, sino por el desprecio é insultos con que el gobernador y su secretario Antonio Picado trataban á los partidarios y antiguos servidores del difunto don Diego, despues de haberlos reducido á la más angustiosa miseria. Muerto el marqués Pizarro, hizo proclamar gobernador del reino del Perú á su pupilo, organizando á seguida con la mayor actividad un ejército respetable, y allegando armas y toda clase de recursos, para sostenerle en aquel puesto contra los pizarristas, que por su parte se concertaban y juntaban en el Cuzco para combatirle. Muy otra suerte lograra quizá don Diego de Almagro el Mozo, si Juan de Rada hubiese podido conducir hasta el fin su difícil y arriesgada empresa; pero marchando con él y su gente hácia aquella ciudad, enfermo y muy molestado de la herida que recibió en una pierna al subir la escalera de la casa de Pizarro el dia que fué á darle muerte, halló la suya en Xauxa, el año de 1541.—Págs. 466, 505.

RADA (FRAY MARTIN DE).—Nació en Pamplona el 20 de julio del año de 1533; estudió en París latin, griego, filosofía y matemáticas con notable provecho, y vuelto á España, cursó teología en la universidad de Salamanca, y despues le hizo el Rey merced del priorato de Usun y de la abadía de Oliva, en encomienda. Ambos beneficios los renunció para tomar el hábito de San Agustin en aquella ciudad, en donde vivió dedicado al estudio de las sagradas letras hasta el año de 1557, que pasó á la Nueva España. En el convento de su órden, en Mexico, dedicóse á aprender la lengua de los *otomites*, con el propósito de ir á doctrinarles y convertirles á la fé cristiana,

y sabiendo que el Rey iba á nombrarle obispo, pidió licencia á su prelado regular, y trasladándose á Acapulco, se embarcó con el padre Andrés de Urdaneta en la armada que al mando de Miguel Lopez de Legaspi zarpó de aquel puerto con rumbo á las islas Filipinas en noviembre de 1564.

Así que llegó á Cebú dedicóse á aprender la lengua *visaya*, con la que hizo pronto numerosas conversiones; y establecida en Manila la capital de los conquistadores del Archipiélago, fué en 1573 electo provincial de su órden, en reemplazo de fray Diego de Herrera, que se embarcó para España por la vía de Mexico. Desempeñó además por dos veces el honorífico y peligroso cargo de embajador en la China, siendo en la segunda cruelmente maltratado por los enemigos del cristianismo y conducido á Manila por unos chinos convertidos; murió de sus resultas en el año de 1578, con fama de virtuoso y sábio. Dejó escritos, además del libro de que habla el texto, un *Arte y vocabulario de la lengua china y La descripción de la China*.—Págs. 295, 296.

RAMIREZ.—Págs. 28, 30.—V. *Ramirez de Quiñones (Licenciado Pedro)*.

RAMIREZ.—Págs. 250, 251.—V. *Ramirez de Fuenleal (Don Sebastian)*.

RAMIREZ (EL LICENCIADO).—Pág. 41.—V. *Ramirez de Quiñones (Licenciado Pedro)*.

RAMIREZ (DIEGO).—Vecino de Mexico, deudo del obispo de Cuenca don Sebastian Ramirez de Fuenleal, fué en 1544 nombrado por el primer virey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza, corregidor de Soconusco, y luego que hubo gobernado aquel territorio con bondad, discrecion y prudencia, se le trasladó á Tehuantepec, donde obtuvo los mismos excelentes resultados. En 1547 enviósele á la Ciudad Real de Chiapa con el cargo de juez pesquisidor; recusado por sus habitantes, que en su lugar crearon un procurador en nombre de la ciudad, volvió á su vecindad de Mexico en 1552, y por la fama de honrado que tenia, le propusieron al Rey, los religiosos de Guadalajara en la

Nueva Galicia, para que se le nombrase protector y defensor de los indios de aquel nuevo reino, y aún á pesar de no ser letrado, para fiscal de su Audiencia. En 1567 se hallaba en Santiago de Guatemala, habiendo intervenido como testigó en la informacion hecha por el vicario general de Santo Domingo en defensa de los religiosos de la Orden.—Págs. 33, 116.

RAMIREZ (DON LEONARDO).—Firma como gobernador en la carta Fac. U\*, escrita en su idioma al rey de Castilla por los indios de la Nueva España.—Lám. XI.

RAMIREZ DE FUENLEAL (EL LICENCIADO DON SEBASTIAN).—Natural de Villaseca de Haro (Cuenca), tomó el hábito de colegial en el mayor de Santa Cruz de Valladolid, en 19 de junio de 1506: su primer empleo fué de inquisidor de Sevilla, pasando luego á oidor de la chancillería de la ciudad de Granada. Unidas las diócesis de la Concepcion de la Vega y de Santo Domingo, en la Isla Española, fué electo para la nueva sede fray Luis Figueroa, y muerto éste apenas despachadas sus bulas, el Emperador nombró para sucederle, en 1524, á nuestro don Sebastian, á quien en 1527 confirió además el cargo de presidente de aquella Audiencia y Chancillería. Con el propósito de remediar los errores cometidos por Nuño de Guzman, pasó allá Ramirez, en el mes de abril de 1530, consiguiendo poner en órden la administracion. Mandó proseguir la catedral de Mexico, y por su encargo, el licenciado Salmeron fundó la Puebla de los Ángeles y dió asimismo principio al edificio de su catedral, erigiendo allí, además, un colegio para quinientos niños de doctrina, que dotó con diez mil pesos de renta.

Cuando en el año 1535 fué nombrado don Antonio de Mendoza primer virey de la Nueva España, llamó el Emperador á Ramirez, á Castilla, presentándolo para el obispado de Tuy, y promovióndolo luego al de Leon, y por fin al de Cuenca, en 25 de julio de 1542, al propio tiempo que le confiaba la presidencia de la chancillería de Valladolid, que renunció por residir en

su diócesis. Falleció en Valladolid, á 22 de enero de 1547, y tuvo sepultura en el convento de dominicos de Santa Cruz, que habia fundado en su pueblo natal de Villaescusa.—Págs. 250, 251.

**RAMIREZ DE QUIÑONES (LICENCIADO PEDRO).**—Al crearse la Audiencia de los Confines, en el año de 1543, fué nombrado el segundo de sus oidores; embarcóse en Sanlúcar á fines de aquel año, y á principios del siguiente tomó posesion del cargo en Comayagua, desde donde se trasladó luego con aquel tribunal á la ciudad de Gracias á Dios. Comisionado más tarde, en 1545, para echar de la provincia de Nicaragua á Melchor Verdugo, que, procedente del Perú y con pretexto de allegar socorros para el virey Nuñez Vela, atropellaba á los vecinos y naturales, cumplió á satisfaccion y brevemente su cometido, proveyéndole de cuanto necesitaba y dirigiendo á los expedicionarios por el Desaguadero y el mar del Norte ú Océano á la ciudad de Nombre de Dios.

En 1546, al desembarcar en Santa Marta Pedro de la Gasca, y resolver la Audiencia de los Confines enviarle socorros para combatir la rebelion capitaneada por Gonzalo Pizarro, se encargó del mando del navío y de los 200 hombres de refuerzo al licenciado Ramirez de Quiñones, quien siguió al ejército leal hasta la batalla de Xaxahuana, despues de la cual, volvió en 1549 á Guatemala, donde estuvo hasta febrero ó marzo de 1552, en que vino á España.

Hallándose de regreso en su destino, al expedirse la Real cédula de enero de 1556, en que se mandó someter á los indios rebeldes de Puchutla y de Lacandon, fué designado tambien Pedro Ramirez para mandar aquella expedicion. Empezó la jornada á principios del año de 1559, la llevó con tal fortuna y dió tan buena cuenta de los rebeldes, que á los tres meses estaban todos prisioneros y en paz el territorio. En premio de sus servicios y por muerte del doctor Quesada, fué ascendido Ramirez á presidente de aquella Audiencia en 1565,

desde donde se le trasladó despues á la de Lima.—Págs. 28, 30, 41.

**RAMOYN (MARTIN DE).**—Empleado en el Consejo de Indias, que en marzo de 1545 autorizó como testigo la notificacion de la sentencia de muerte dictada contra Hernando Pizarro, y en febrero de 1546 figuraba ya como canceller al expedirse la cédula en que el Emperador nombraba al licenciado Pedro de la Gasca presidente del Perú.—Pág. 45.

**RELOBA (FRANCISCO DE).**—*Francisco de Ruiloba*, criado del licenciado Cristóbal Vaca de Castro, á quien éste envió desde Santo Domingo á España y ántes de llegar al Perú, con ciertos dineros destinados á pago de deudas contraidas en Sevilla. Por los años de 1544 se hallaba Ruiloba ya en aquel reino al lado de su amo, que le hizo mensajero al virey Blasco Nuñez Vela cuando venia por la costa camino de Los Reyes, avisándole de lo que allí pasaba y de la conducta que Vaca de Castro habia observado al saber la venida del virey. Pág. 497.

**RELOBA (JUAN).**—*Juan de Ruiloba*, criado del licenciado Vaca de Castro, é hijo, probablemente, de Francisco de Ruiloba. Pasó con su amo al Perú en 1541 y habia ya muerto, acaso en la batalla de Chupas, á 23 de noviembre de 1542.—Pág. 501.

**REYES (FRAY MELCHIOR DE LOS).** Religioso de la órden de San Agustín, tomó el hábito en la ciudad de Granada, fué á la Nueva España el año de 1564, y así que llegó, dedicóse á aprender la lengua *otomí*, con la que doctrinó á aquellos indios. Sus relevantes dotes de gran letrado, buen latino y notable poeta, le llevaron á las cátedras y á los puestos distinguidos de la Órden, en la que fué prior dos veces y definidor cuatro. Leyó Teología en su convento de San Agustín de Mexico, y por dejacion de fray Martin de Perea, se le confiaron las áulas de Prima y de Escritura de aquella universidad, que desempeñó durante veinte años y hasta su muerte, ocurrida repentinamente en dicho convento á fines de mayo del año de 1593. Escribió

muchos tratados teológicos en su calidad de consultor del tercer Concilio mexicano. Pág. 178.

RIBADAVYA (CONDESA DE).—*Doña María Sarmiento*, segunda condesa de Rivadavia, hija de don Bernardino Sarmiento, primero del título, y de doña María Pimentel, hija de don Juan Pimentel y de doña Juana de Castro. Casó con don Juan Hurtado de Mendoza, hijo de Rui Diaz de Mendoza, señor de Moron y Gormaz, y de doña Beatriz de Noroña.—Pág. 497.

RIBAS (ANTONIO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 210.

RIBAS (FRAY JUAN DE).—Religioso de la orden de San Francisco, que profesó en la provincia de San Gabriel, y uno de los doce primeros que en 1524 fueron á la Nueva España con fray Martin de Valencia y fundaron la provincia del Santo Evangelio. Aprendió la lengua mexicana, en la que fué notable predicador y compuso diferentes obras religiosas, entre ellas una *Doctrina cristiana en lengua mexicana*, que á juicio de Beristain debe tenerse por la primera de las que se escribieron, la cual se atribuye por algunos al dominico fray Juan Ramirez. Estuvo en el convento de Huexotcingo; ejerció el cargo de guardian en Tlaxcala; pretendió erigir una nueva provincia de recoletos franciscanos con el título de *Insulana* por respeto al general de su orden, fray Andrés de Insula; pero teniendo algunas contradicciones, desistió del proyecto, y acabó su vida, de muerte repentina, en el convento de Tezcoco el 25 de junio de 1562.—Págs. 66, 122, Fac. H y Lám. VI.

RINCON.—*Antonio Rincon*, sujeto de mucha, aunque no muy limpia fama en tiempos del emperador don Carlos, era natural de Medina del Campo; por *sus culpas*, dice Illescas en su *Pontifical*, tuvo que emigrar á Francia, y ofreciendo sus servicios al rey Francisco I, éste los aceptó de buen grado, ocupándole en legacías y tratos diplomáticos, á que grandemente se prestaban las condiciones de nuestro

compatriota, hombre tan obeso y pesado en carnes, como pronto de ingenio y dispuesto á toda clase de trazas y recursos de habilidad. Donde con más frecuencia tuvo ocasion de lucirlos y aprovecharlos fué en Constantinopla, junto al emperador Soliman, cuyo favor y amistad consiguió ganarse en términos, que sólo de él fiaba en los negocios más árdulos y delicados que con el rey de los franceses traia; y no ménos en sus frecuentes viajes de Turquía á Europa, á través muchas veces de las tierras que España dominaba, ocultando su persona, ora con el traje de barbero, ora el hábito frailesco y otros disfraces por el estilo.

El año de 5541, con motivo de la alianza que Francisco I de Francia solicitaba de Soliman, ofreciósele á Rincon una de las más importantes embajadas. Partió para ella de Francia á principios de mayo, llevando consigo toda su casa, mujer, hijos y suegra, pues iba con el propósito de establecerse definitivamente en Constantinopla; pero habiéndole sorprendido en Turin un ataque de reuma que le impidió hacer su jornada por tierra hasta Venecia, determinó, no obstante los consejos de su amigo César Fregoso, mudar de itinerario y navegar por el Tesino y Pó hasta Venecia, dejando su familia en Turin; lo cual, sabido por los españoles del Milanésado, determinaron algunos de ellos esperarle en las juntas de ámbos rios, ocultos y enmascarados, y al pasar la barca en que iban Rincon y Fregoso, la abordaron, dándoles muerte á ellos y á todos los que la tripulaban, y arrojando á la orilla los cadáveres del traidor y de su amigo, donde al cabo de algunos meses parecieron, comidos de perros, y en tal estado, que apenas era posible reconocerlos.—Pág. 482.

RINCON (THOMAS DEL).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 213.

RIOS (FRANCISCO DE LOS).—Clérigo que residía en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 202.

RIOS (JUAN DE LOS).—Escribano de

Tezcoco en la Nueva España, en marzo de 1576, que por conducto del virey don Martín Enriquez, pidió al Rey que se expidiese el título de aquella escribanía en favor de Pedro de Contreras.—Pág. 321.

**RIOS (PEDRO DE LOS).**—Natural de Córdoba, pasó á la conquista del Perú desde Panamá, donde residía, con Francisco Pizarro, el año de 1530, y fué uno de los primeros pobladores del Cuzco y regidor de su cabildo en 1541. Hallóse en la de Chupas con Vaca de Castro al siguiente año, y habiéndose retirado despues de esta victoria á Antahuallas, llamáronle á su vecindad y cargo los amigos de Gonzalo Pizarro para que le votase, como en efecto le votó, por justicia mayor de los rebeldes contra las nuevas ordenanzas. Arrepentido al poco tiempo, envió con otros que se hallaban en su caso á rogar secretamente al virey Blasco Nuñez Vela que los perdonara y admitiera á su servicio; pero descubierta por Gonzalo aquella mala accion de los que se fingian leales partidarios, impuso el castigo de muerte á algunos de ellos, y los demás, en los que se contaba Pedro de los Rios, cesaron en su propósito. Sin embargo, en el año 1547, cuando el capitán realista Diego Centeno entró victorioso en el Cuzco, Rios se puso bajo su bandera, y nombrado capitán de infantería, peleó con este mando en la batalla de Huarina el 27 de octubre de aquel año.—Pág. 521.

**RIQUELME.**—Pág. 549.—V. *Riquelme (Alonso de)*.

**RIQUELME (EL TESORERO).**—Págs. 507, 549.—V. *Riquelme (Alonso)*.

**RIQUELME (ALONSO).**—Salió de España en el año de 1530 con el marqués Francisco Pizarro y el cargo de tesorero de la expedicion destinada á la conquista del Perú, y aunque al llegar á Tumbez quiso volver á Tierra Firme por disidencias con Hernando Pizarro, desistió de su propósito á ruegos de don Francisco, tomando parte en todos los actos principales de aquélla, como la muerte de Atahualpa, que pidió con instancia; la fundacion de Xauxa, donde fué teniente de gobernador; y la poblacion

de Sangallan en la costa; interviniendo en las discordias y pleitos de los Pizarros con el mariscal Almagro, y ejerciendo al propio tiempo su oficio de tesorero en el Cuzco, desde donde pasó á continuarlo en Lima el 19 de abril de 1537. Aquí tambien participó en todos los acontecimientos más notables que se originaron de la muerte del marqués, cuyo secretario Picado, acogido en su casa, entregó á los almagristas; de la llegada del nuevo gobernador Vaca de Castro, con quien se indispuso por negarse á recibir y á obedecer á su teniente Velez de Guevara; y por último, de la ejecucion de las nuevas ordenanzas por el virey Blasco Nuñez Vela, al cual recibió de buen grado, y áun, hallándose enfermo de gota, fué á visitar. Pero al rebelarse Gonzalo Pizarro, abrazó su partido y le siguió lealmente, aunque siempre con la cautela y astucia propias de su carácter.

Riquelme debió morir ántes del año de 1549, muy alcanzado en las cuentas de su cargo, porque hubo que vender toda su hacienda para saldarlas.—Págs. 507, 549.

**RIUERA (RODRIGO DE).**—*Rodrigo de Rivera*, clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 217.

**RIUERO (SERUAN).**—*Servan ó Servando Rivero* era clérigo y residia en Mexico el año de 1575.—Pág. 208.

**ROBLES (HERNANDO DE).**—Presidente de la Audiencia de Guadalajara en el Nuevo Reino de Galicia el año de 1583.—Pág. 228.

**ROÇAS (FRAY ALONSO DE).**—Religioso de San Francisco, natural de la provincia de Castilla, pasó á Nueva España en 1531 con el cargo de primer comisario general de su órden, y al poco tiempo de permanecer en Mexico, creyendo innecesaria su presencia en aquella tierra, regresó á su primitivo convento, renunciando aquella comision. Pensándolo luego mejor, ó por inspiracion divina, segun dicen los escritores religiosos, determinó regresar allá, en donde fué definidor, el año de 1552, del convento de San Pedro y San Pablo de la ciudad de Guadalajara, capital de la Nueva Galicia, y

custodio de Michoacan y Jalisco ántes que se erigiesen en provincias. Murió el padre Rozas en el convento de Mexico el 6 de febrero de 1570.—Pág. 118 y Lám. V.

RODRIGUEZ (BARTHOLOME).—Clérigo residente en Mexico en marzo de 1575. Pág. 206.

RODRIGUEZ (GARCI).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 213.

RODRIGUEZ (MARTIN).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 210.

RODRIGUEZ BARRAGAN (JUAN). Capitan y leal amigo de don Diego de Almagro y su delegado en las conferencias de Mara, para convenir en los límites de las gobernaciones de Nueva Toledo y Nueva Castilla, fué uno de los que protestaron enérgicamente contra la injusta sentencia del árbitro P. Bobadilla. Conjurado más tarde con Juan de Rada y otros exaltados almagristas, hallóse en el asesinato del marqués Pizarro y se dice que le acabó de matar despues de herido y derribado por el suelo, dándole en la cabeza un golpe con una alcarraza, aunque él siempre negó semejante hecho. Don Diego de Almagro el Mozo le dejó por su teniente en el Cuzco al salir al encuentro de Vaca de Castro, y los vecinos de aquella ciudad, al saber el resultado de la batalla de Chupas, le redujeron á prision, de la cual salió para el último suplicio el año de 1542.—Pág. 482.

RODRIGUEZ BIBANCO (DIEGO).—Vecino de Mérida de Yucatan y defensor de los indios naturales de aquellas provincias, por nombramiento de la Audiencia de los Confines, en marzo de 1563.—Págs. 392, 396 y Lám. XI.

RODRIGUEZ DE CAMPORREDONDO (GASPAR).—Natural de Sahagun y hermano de Per Ansurez Enriquez de Camporredondo, estuvo con Sebastian de Belalcázar en la conquista de Quito, y en la batalla de las Salinas de parte de los Pizarros, despues de la cual fué en socorro de su hermano á la entrada de Ayavire,

en los Andes, de donde ámbos salieron derrotados y perdidos. Habiendo acudido en socorro de Vaca de Castro y peleado á sus órdenes en Chupas, éste le hizo capitan de su guarda y le honró con su confianza, á que Rodriguez correspondió tratando de mantenerlo en el gobierno del Perú, áun despues de la llegada á aquel reino del virey Blasco Nuñez Vela, á cuyo fin dirigióse al Cuzco á procurar gente y recursos para lograr su propósito; pero encontróse allí con Gonzalo Pizarro hecho cabeza de los sublevados contra las nuevas ordenanzas, y mudando de consejo, contribuyó á que se le eligiera por general y justicia mayor. No le fué, sin embargo, leal por mucho tiempo: ántes de partir el ejército rebelde en direccion de Lima, envió secretamente un mensaje al virey Blasco Nuñez Vela, pidiéndole merced y ofreciéndose á matar á su caudillo; mas, descubierta la traicion, Francisco Carvajal, maestre de campo de Gonzalo Pizarro, le hizo ajusticiar por su orden en Párcos, el año de 1544.—Pág. 517.

RODRIGUEZ DE CASTAÑEDA (DIEGO). Clérigo residente en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 203.

RODRIGUEZ DE VERGARA (GARCIA). Natural de Ontiveros ó Fontiveros, en la provincia de Ávila, y hermano del sapientísimo fray Domingo de Soto, de la orden de Santo Domingo, confesor del César don Carlos V, pasó con el grado de capitan al Rio de la Plata el año de 1540 en la expedicion de Alvar Nuñez Cabeza de Vaca. Acompañó al adelantado en todos los actos de guerra que dispuso, y no nos consta que tomase parte en la conspiracion que le arrojó del mando; fué nombrado regidor perpétuo de la Asuncion, y como tal, se opuso en 1548 á que al teniente de gobernador interino, don Francisco de Mendoza, puesto allí por Irala, se le confiriese la propiedad, cuando se esparció la noticia falsa de la muerte de éste; pero luego intervino en la eleccion que dió el triunfo á Diego de Abreu, y se dispuso para ir al Perú á dar cuenta de lo que



pasaba en el Paraguay. Vuelto Irala de su viaje á aquel reino en el año de 1549, y de otras entradas que luego hizo contra algunos indios rebeldes, comisionó á Garcí Rodríguez, que habia sucedido en el cargo de contador á Felipe de Cáceres, para que con sesenta soldados y algunos de los más afectos á Abreu fundase un pueblo en Guayrá, que facilitara las comunicaciones con el Brasil; y á una lengua del célebre salto del rio Paraná, en el sitio de indios amigos de los españoles llamado Canideyú, fundó en el año 1554 la villa de Ontiveros, en memoria del pueblo de su nacimiento; regresó seguidamente á la Asuncion, desde donde, en cumplimiento de una orden de S. M., vino á España hácia el de 1556, en compañía de Diego de Barba.—Págs. 580, 612, 616.

RODRIGUEZ DE VILLEGAS (DON ANTONIO). Vecino de la ciudad de Manila, capital del Archipiélago Filipino, que informó al Rey de España sobre los indios *sangleyes* residentes en aquellos dominios españoles. Lám. XXI.

ROGEL.—Págs. 28, 36, 41.—V. *Rogel (Juan)*.

ROGEL (EL LICENCIADO).—Págs. 79, 445, 448.—V. *Rogel (Juan)*.

ROGEL (JUAN).—El licenciado Juan Rogel fué nombrado oidor de la Audiencia de los Confines en 1544, y desempeñando este cargo, se le comisionó en 1546 para tomar residencia al adelantado Francisco de Montejo y para ir de visita á Ciudad Real de Chiapa y señalar las tierras de labor á los indios mexicanos y tlaxcaltecas, pobladores de aquella ciudad. Estando allí, se le mandó hacer la tasacion de la tierra á fin de disminuir los tributos que pagaban los indios, y para cumplimentar el mandato, esperó á que fray Bartolomé de las Casas emprendiese el viaje á Mexico que tenia ya dispuesto. Verificada la tasa y moderacion de los tributos, tuvo Rogel la desgracia de no contentar á nadie; pues, mientras los religiosos creian exíguo el favor hecho á los indios, los encomenderos lo consideraban excesivo y perjudicial á sus derechos é

intereses.—Págs. 28, 36, 40, 41, 79, 445, 448.

ROJAS (DIEGO DE).—Natural de Búrgos, capitan valeroso y honrado; estuvo con los Pizarros en la batalla de las Salinas y con Per Anzures en su jornada de los Andes de Ayavire, y habiendo servido al gobernador Vaca de Castro contra Diego de Almagro el Mozo, recibió en recompensa la conquista del Tucuman y del Rio de la Plata, en union con Felipe Gutierrez y Nicolás de Heredia, en cuya jornada, para la cual habia salido en 1542, halló la muerte á consecuencia de una herida de flecha envenenada, al año siguiente de 1543.—Págs. 469, 475, 487, 565.

ROJAS (GRABIEL, GRAUIEL ó GAVRIEL DE).—Caballero natural de Cuellar, figura en las conquistas de Tierra Firme como capitan distinguido de Pedrarias Dávila, el año de 1515, y en el de 1524 con Francisco Fernandez de Córdova, en la de Nicaragua, donde tomó parte ó dirigió las jornadas al valle de Olancho ó Ulancho, contra Hernan Cortés; á la provincia de Honduras contra Sandoval; al descubrimiento del Desaguadero, y á la poblacion de Gracias á Dios; hasta que en 1533, su viejo amigo don Francisco Pizarro le rogó fuese en su socorro con alguna gente.

Disponiase á hacerlo en dos navíos con 200 hombres, mas Pedro de Alvarado se apoderó de barcos y soldados, y Gabriel de Rojas tuvo que dirigirse al Perú, sólo con quince compañeros. Desembarcado en San Miguel de Piura, con la escolta que le dió Sebastian de Belalcázar, se trasladó al marítimo valle de Pachacamac, y de allí á la primera fundacion de la capital del reino que Francisco Pizarro estaba haciendo en el valle de Xauxa, en la cual le dejó por su teniente mientras buscaba el asiento que ocupó en el valle de Rimac. Pasó despues al Cuzco, hallándose en todos los lances del cerco que le puso Manco Inca, y de las contiendas de almagristas y pizarristas, así la que terminó en las Salinas como la que tuvo su fin en Chupas, mostrándose en todas ocasiones consecuente y leal, á

pesar de las dificultades que esta conducta ofrecía á quien como él se veía obligado por las circunstancias á desempeñar cargos en aquella ciudad, unas veces por los Pizarros y otras por los Almagros. Terminadas aquellas luchas, de las que no libró, sin embargo, con ménos de una herida que le desfiguró el rostro y con dos ó tres prisiones, Vaca de Castro le envió á poblar á los Charcas; y vuelto de esa comision, encontrándose el Cuzco alborotado con el alzamiento de Gonzalo Pizarro, huyó á Lima á ponerse al servicio del virey Blasco Nuñez Vela; pero cuando llegó, éste se hallaba ya preso; y al entrar victorioso el ejército de los rebeldes en dicha ciudad, estuvo para perder la vida á manos de Francisco de Carvajal.

Perdonado por Gonzalo Pizarro, siguió su causa á más no poder y hasta la llegada del presidente Gasca, á cuyas banderas se acogió con sus sobrinos Gomez de Rojas, Gabriel Bermudez y Alonso de Cáceres, recibiendo el mando de la artillería del ejército Real, que dirigió en las jornadas de Abancay y Xaxahuana. Después de estas batallas, el presidente le hizo corregidor del Potosí, encargándole de la tasa de los repartimientos y recaudacion de la Hacienda Real, cuya comision se hallaba desempeñando con su acreditada integridad y diligencia, cuando falleció en los Charcas el día 17 de diciembre de 1548, de un dolor de costado.—Págs. 509, 511, 513, 521, 546, 553, 564.

ROMAN (FRANCISCO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 213.

ROMANO (HERNANDO).—Negociante de Sevilla, que adelantó al licenciado Vaca de Castro 1.500 ducados para hacer el viaje al Perú en 1540.—Págs. 498, 499.

ROMO (MATHEO).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico el año de 1575. Pág. 205.

RONQUILLO (DON GONÇALO).—*Don Gonzalo Ronquillo de Peñalosa*, natural de Arévalo, sobrino del célebre Ronquillo, alcalde de Valladolid en tiempo de las

Comunidades, pasó á la Nueva España con el cargo de alguacil de Mexico, que desempeñaba el año de 1573, y en el de 1575 hizo un viaje á la córte, en donde obtuvo el gobierno de las islas Filipinas por su vida, con la condicion de llevar al Archipiélago seiscientos hombres de los reinos de Castilla solteros y casados, para lo cual recibió del Rey algunos socorros y mercedes.

Después de algunos percances adversos ocurridos á su armada en la barra de Sanlúcar, siguió con rumbo á Tierra Firme, pasó su gente á Panamá, y embarcándola en la mar del Sur con otra procedente de la Nueva España, hizo vela para las Filipinas, en cuya capital tomó posesion del mando en abril de 1580. Dedicóse desde luego á mejorar el gobierno y la administracion local, fundando el *parian* ó alcaicería de los chinos en Mánila para tenerlos sujetos, y dictando varias provechosas medidas; intentó conquistar el Maluco, y no lo pudo conseguir por oponérsele el corsario inglés Francisco Drake; envió expediciones á Borney y al capitan Juan Pablo Carrion contra el corsario japonés Tayfuzú, á quien derrotó en el rio Cagayan; fundó en Octon la villa de Arévalo en memoria de su pátria; aprestó en el año de 1582 una armada para la conquista de Terrenate, que tampoco pudo efectuar por haber adolecido la mayor parte de la gente expedicionaria, y por ésta y otras varias contrariedades, enfermó de la melancolía, que acabó con su vida en el mes de marzo de 1583. Págs. 181, 341.

RUBIO (FRANCISCO).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575. Pág. 205.

RUELAS (PEDRO DE LAS).—General de la flota que llegó á la Nueva España en fin de julio de 1563.—Pág. 276.

RUIZ (FRANCISCO).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 217.

RUTRE (MIGUEL DE).—*Miguel de Rutia* ó de *Rute*, inglés de nacion, pasó al Rio de la Plata con varios extranjeros,

entre los primeros pobladores, y acompañó á Domingo Martínez de Irala en todas las entradas. En la del Perú, emprendida en 1547, Rute, que tenía ya el grado de capitán, fué uno de los cuatro comisionados que con Nuño de Chaves envió Irala cerca del licenciado Pedro de la Gasca, cuya misión no pudo desempeñar por haber quedado enfermo en Potosí. Restablecido y vuelto al Paraguay, se afilió al partido de Diego de Abreu, cuyos amigos conspiraban para asesinar á Irala, y descubierto el complot por éste, mandó dar garrote á los dos cabezas principales, y aunque uno de ellos era Miguel de Rute, se ejecutó el castigo en público cadalso el año de 1552. Pág. 615.

RUYZ (FRANCISCO).—*Francisco Ruiz Galan*, natural de la ciudad de Leon, fué con el grado de capitán al Rio de la Plata, el año de 1534, en la expedición de don Pedro de Mendoza, á quien acompañó en las desgraciadas entradas contra los indios *querandís*, y en cuyo lugar quedó en el fuerte de Santa María de Buenos Aires cuando el adelantado hizo con Juan de Ayolas exploraciones por el rio hasta la altura de *Corpus Christi*. Vuelto Mendoza y embarcado para España el año de 1537, continuó Ruiz con el gobierno interino, que debía entregar á Ayolas cuando se presentase, y demorándose el regreso, envió emisarios en su busca y trasladóse él mismo con igual objeto á la ciudad de la Asunción, fundada recientemente por Gonzalo de Mendoza, donde tuvo ciertas diferencias con Irala, cuando éste bajó de la Candelaria para hacerse con bastimentos. Dirigiéndose despues á Buenos Aires, permaneció á la defensiva de los indios más belicosos hasta los primeros meses del año de 1539 en que, al llegar de España la expedición de Alonso de Cabrera, compartió con él el mando y acordó establecerse con la mayor parte de la gente en la ciudad de la Asunción, donde ámbos cesaron en sus funciones así que, por la voluntad unánime de los pobladores, fué elegido gobernador Domingo Martínez de Irala.

A las órdenes de éste sirvió hasta la toma de posesión del adelantado Cabeza de Vaca, por encargo del cual hizo varias entradas al territorio de los indios *xarayés* en 1543; y preso y expulsado del Paraguay este infortunado gobernador, debió seguir y acabar allí sus días Ruiz Galan, cuyo nombre cita la historia por última vez en los sucesos promovidos por los partidarios de Diego de Abreu en 1549.—Pág. 602.

RUYZ DE GUEVARA (ANTON).—Anton Ruiz de Guevara pasó al Perú con Pedro de Alvarado en su expedición al Quito, el año de 1534. Avecindóse en el Cuzco, y hallándose de alcalde en esta ciudad cuando la derrota y fuga de don Diego de Almagro el Mozo, fué con Rodrigo de Salazar el Corcovado y Antonio Altamirano en prenderle y encerrarle en un cubo de la fortaleza de aquella ciudad.—Pág. 518.

RYBERA (DON ANTONIO DE).—Caballero natural de Soria, anduvo en la conquista de Cartagena de la Nueva Lombardía con el adelantado Pedro de Heredia, desde cuya tierra pasó al Perú el año de 1539 en la famosa expedición del oidor Juan de Vadillo, entrando en el de 1541 con Gonzalo Pizarro al país de la Canela, en cuya desastrosa y célebre jornada tuvo el cargo de maestre de campo. Los increíbles trabajos compartidos en ella con Gonzalo y el enlace que poco tiempo despues contrajo con doña Inés Bravo, viuda de Francisco Martín de Alcántara, hermano uterino del marqués don Francisco, contribuyeron á estrechar sus antiguas y buenas amistades con los Pizarros; así que, en la rebelión promovida por Gonzalo, se declaró uno de sus más activos secuaces, sirviéndole primero desde Los Reyes, donde tenía su vecindad, con avisos y cartas, y despues con las armas en la mano. Pero al saber la llegada de Pedro de la Gasca al Perú, se trasladó á Trujillo á recibirle, y se acogió al estandarte Real. Vuelto á su vecindad, siguió desempeñando su regiduría de Los Reyes, y más tarde se puso á las órdenes de la Audiencia para perseguir á Hernandez Giron.—Pág. 567 y Lám. XVI.

**S** CONCHENSIS (*Sebastianus* [episcopus] *Conchensis*).—Lám. XX.—V. *Ramirez de Fuenleal* (*Don Sebastian*).

S-VAL MOT.<sup>A</sup> (TORIBIO DE).—Indio de la Nueva España que firma en la carta escrita en su idioma al Rey (Fac. U.\*). Lám. XI.

SAABEDRA (CHRISTOUAL DE).—Pág. 582.—V. *Saavedra* (*Cristóbal de*).

SAAVEDRA (CRISTÓBAL DE).—Natural de Sevilla, é hijo del correo mayor de aquella ciudad, pasó al Rio de la Plata á principios del año de 1550, con el tesorero general Juan de Salazar de Espinosa, y en consecuencia de los disgustos ocurridos durante el viaje entre éste y Hernando de Trejo, desembarcó en la isla de Santa Catalina. Dirigióse desde allí á la ciudad de la Asuncion, por el mismo camino que habia seguido años ántes el adelantado Cabeza de Vaca, y en 15 de agosto del año de 1551, notició á Domingo Martinez de Irala el nombramiento que habia hecho el Rey para gobernar aquellas partes en favor de Diego de Sanabria. Con la hermana de éste, hija de Juan de Sanabria y de doña Mencía Calderon, casó Cristóbal de Saavedra en aquel viaje; posteriormente se avecindó en la capital del Paraguay, y en 1564 formó parte de la expedicion llevada hasta el Perú por el gobernador Francisco Ortiz de Vergara, en la que fué tambien el obispo fray Pedro de la Torre.—Págs. 575, 582.

SAHAGUN (FRAY BERNARDINO). Natural de Sahagun, provincia de Leon, tomó el hábito franciscano en la provincia de Cantabria, segun unos, y de Compostela segun otros, y siendo estudiante en la universidad de Salamanca pasó al convento de Mexico el año de 1529, en donde fué guardián, luego lector de Tlatelolco á la fundacion del colegio de Santa Cruz, y sirvió varios cargos en los primeros años de su vida religiosa; mas despues los rehusó todos por ocuparse en doctrinar á los naturales, y en escribir. De los sesenta años que estuvo en la Nueva España,

dedicó cuarenta á este nobilísimo ejercicio, siendo fruto de su trabajo, entre otras muchísimas obras, el *Diccionario histórico mexicano*, que envió al cronista Herrera el virey marqués de Villamanrique; el *Arte de lengua mexicana*; *Diccionario trilingüe latino, español y mexicano*; *Sermones en mexicano para todo el año*; *Historia de la venida á Mexico de los primeros religiosos franciscanos*; *Vida de San Bernardino de Sena en mexicano*, etc. Murió el sábio y laborioso padre Sahagun en la enfermería de Mexico el 23 de octubre de 1590 á los noventa años de edad.—Pág. 122 y Lám. VI.

SALAÇAR (FRAY DOMINGO DE).—Pág. 336.—V. *Salazar* (*Fray Domingo de*).

SALAMANCA (JOAN DE).—Clérigo residente en Mexico el año de 1575.—Pág. 205.

SALAMANCA (PEDRO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 212.

SALAZAR (ANTONIO DE).—Racionero de la catedral de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 200.

SALAZAR (FRAY DOMINGO DE).—*Fray Domingo de Salazar*, natural de la Rioja, tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de San Estéban de Salamanca el 16 de noviembre de 1546, en cuya escuela fué uno de los más aventajados teólogos, y renunciando los honores académicos, pasó á la Nueva España, y en el convento de Mexico enseñó la Teología á los jóvenes de su Orden. Trasladóse desde allí á Oaxaca y luego al territorio de la Florida, en la expedicion que para su conquista se envió en 1559 al mando de don Tristan de Luna y Arellano, en donde su celo religioso le llevó en 1560 al descubrimiento de la provincia de Coza, en la cual, sufriendo muchos trabajos, permaneció siete meses y hasta noviembre de aquel año que regresó al lado de Luna y Arellano, por orden de éste, y para retirarse á Mexico, en diciembre del año siguiente, con él y los últimos y más leales expedicionarios de aquella desgraciada empresa.

Vuelto á aquella capital, desempeñó el priorato de su convento, tuvo otras varias prelacías, y el oficio de calificador de la Inquisicion; el año 1575 fué nombrado procurador de la provincia de Santiago de Mexico para arreglar en la córte asuntos de la Orden, cuyo viaje á España demoraron varias contradicciones hasta 1578, en que se presentó al rey don Felipe II, quien para premiar su virtud y ciencia le nombró primer obispo de las islas Filipinas en 1579. De su primitivo convento de San Estéban de Salamanca recogió, al aprestar su viaje, veinte religiosos dominicos para llevarlos allá, y por haber muerto doce ántes de llegar á Mexico pidió otros en aquella provincia de Santiago, y embarcándose con ellos en el puerto de Acapulco, llegaron felizmente á Manila en mayo de 1580.

Allí celebró un sínodo para establecer la disciplina eclesiástica, orígen de las grandes controversias que sostuvo durante diez años con las autoridades y las órdenes religiosas; fundó un hospital y una casa de recogidas, y obedeciendo el breve del papa Sixto V, que mandaba á los obispos ir cada diez años á Roma á dar cuenta de sus iglesias, se embarcó el 26 de junio de 1590, y llegó en 1591 á Madrid, en cuyo convento de Santo Tomás murió el 4 de diciembre de 1594, sin haber podido presentarse al Pontífice, y despues de haber alcanzado que se elevase á metropolitana la catedral de Manila.

Dejó escrito: *Reglas para los confesores de Filipinas en casos raros que no suceden en Europa* (impreso); *Tractatus circa Titulum, quem habet Hispaniarum Rex super Indiarum Regnum et de injusto Bello, y Carta al padre maestro fray Alonso de la Veracruz, sobre los privilegios de los Regulares misioneros*.—Págs. 193, 336, 637, 638 y Lám. XX.

SALAZAR (DON FRANCISCO).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala en la Nueva España, en marzo de 1562.—Pág. 405 y Lám. XIII.

SALAZAR (HERNANDO DE).—Factor de la Nueva España, que murió ántes de

1553 y salió alcanzado en doscientos mil ducados.—Pág. 268.

SALAZAR (HERNANDO DE).—Hijo del capitán Juan de Salazar de Espinosa (V.), vecino de Granada, pasó con su padre al Rio de la Plata en 1551; y al dividirse la gente expedicionaria, á consecuencia de las discordias que mediaron con Hernando de Trejo, dirigióse con treinta compañeros á la ciudad de la Asuncion, á donde, despues de muchos trabajos, llegaron el 24 de julio de 1552. Siguió luego los accidentes de la conquista con Nufflo de Chaves, de quien era teniente gobernador en Santa Cruz de la Sierra el año de 1564, y cuando pasaron por allí, con direccion al Perú, Francisco Ortiz de Vergara y el obispo de la ciudad de la Asuncion.—Pág. 576.

SALAZAR (DOTOR IOHAN).—Pág. 576. V. *Salazar (Juan)*.

SALAZAR (JUAN DE).—El doctor *Juan de Salazar de Espinosa*, natural de la villa de Pomar, fué al Rio de la Plata el año de 1534 en la expedicion de don Pedro de Mendoza; asistió en la fundacion de Santa María de Buenos Aires, tomó parte en los principales hechos de la conquista, y cuando el adelantado regresó á España, trasladóse á la nueva ciudad de la Asuncion con el gobernador interino, los oficiales reales y la mayor parte de los pobladores. Elevado al mando Domingo de Irala despues de la muerte de Juan de Ayolas, nombró á Salazar de Espinosa alcalde ordinario de aquella ciudad, y desempeñando este cargo evitó, por confidencia de cierta india de quien habia tenido un hijo, que estallase la conspiracion fraguada por los naturales para asesinar á todos los españoles el jueves santo de 1540.

Posesionado de aquella gobernacion el adelantado Cabeza de Vaca, en marzo de 1542, encargó á Salazar varias comisiones de confianza; en una de sus entradas dióle á mandar la infantería, en otra ocasion le dejó por gobernador en la capital, y cuando los partidarios de Irala prendieron y embarcaron despues para España á Alvar Nuñez, éste proclamó públicamente á

Salazar por sucesor suyo, lo cual fué causa de que los sediciosos metieran al alcalde en el mismo buque del adelantado para evitar los obstáculos que pudiera oponerles.

Vuelto á España y absuelto por el Real Consejo de las Indias, honrado con un hábito de Santiago y legitimados por el Emperador dos hijos que tenia, parece que se retiró á Granada, donde estuvo hasta el año de 1549, que fué nombrado tesorero general de las provincias del Rio de la Plata. Aprestóse para ir allá con el gobernador electo Juan de Sanabria; pero muerto éste y no pudiendo su hijo y sucesor, Diego de Sanabria, emprender desde luego el viaje, se encomendó el despacho de la expedición á Salazar, quien con doña Mencía Calderon, madre de aquél y viuda de Juan de Sanabria y con sus hijas, y con varios caballeros é hijosdalgos, y con provisiones reales para Irala, salió del pueblo de Sanlúcar á principios de 1550 en la nave del capitán Becerra. Las desavenencias habidas durante la navegacion entre él y Hernando de Trejo, le privaron del mando y dividieron la gente, de la cual, gran parte le siguió á San Vicente del Brasil, en donde las circunstancias le obligaron á permanecer más de dos años, y hasta que con Rui Diaz Melgarejo, los hermanos Goes y otros portugueses y las mujeres españolas que le habian acompañado, inclusa doña Isabel de Contreras, con quien se casó, dirigióse, guiado y protegido por el padre jesuita Manuel de Nobrega, á Guayrá, donde llegó á los cinco meses de viaje. Desde allí despachó á Bartolomé Justiniano con las cédulas reales que llevaba para Domingo de Irala, y al cabo de algun tiempo, en que descansaron de la jornada, emprendieron la de la Asuncion, á donde llegó y fué recibido en los cargos de tesorero general y regidor, en octubre de 1555. Tres años despues, y al siguiente de la muerte de Martinez de Irala, presentóse como candidato en la eleccion de gobernador, verificada el 22 de julio de 1558, en la cual obtuvo el triunfo, por mayoría de votos, Francisco Ortiz de Vergara, y como era Salazar muy

entrado en años, debe suponerse que ya viviria pocos y moriria allí.—Págs. 576, 579, 582 y Lám. XIX.

SALAZAR (RÓDRIGO DE).—Por sobrenombre el Corcovado, natural de Toledo y uno de los más principales y ricos vecinos de Quito, estuvo en la conquista de ese reino, y tomó parte en la prision de Almagro el Mozo, despues de la derrota de Chupas. Sirvió primeramente al virey Blasco Nuñez Vela; pasóse luego al bando de Gonzalo Pizarro, si bien se excusó por cobardía de combatir á su favor en la batalla de Iñaquito, y al llegar el licenciado Pedro de la Gasca á Tierra Firme, conspiró contra Pedro de Puelles, teniente de Pizarro en Quito, y le asesinó por sorpresa hallándose aquél acostado en su lecho. En recompensa de esta acción y de haber asistido en la de Xaxahuana, Gasca le dió la conquista de la provincia de la Canela, donde fué la jornada de Gonzalo Pizarro; pero no la llevó á efecto, ni por sí ni encargándola á otro, y quedóse en aquella ciudad disfrutando de su pingüe repartimiento de Otavalo hasta su muerte, que le sobrevino en edad muy avanzada.

Dejó un heredero, que renunciando á la posesion de sus bienes, vistió el hábito de religioso en uno de los conventos de Quito.—Pág. 518.

SALMERON DE HEREDIA (JUAN).—Fué con los primeros conquistadores al Rio de la Plata, obtuvo en premio de sus servicios encomiendas de indios, y hácia 1556 vino á la córte á procurar por los intereses de algunos de sus compañeros y á pedir al Consejo de Indias que le prorogase por dos años la licencia de sus indios y se le diese alguna cantidad para ayuda de costa durante su permanencia en España y mientras se despachaban los asuntos que aquí le habian traído.—Lám. XIX.

SALUATIERRA (HERNANDO DE). *Hernando de Salvatierra* era clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 212.

SALZEDO (JOAN DE).—Clérigo residente en Mexico en 1575.—Pág. 201.

SAMANO (SECRETARIO).—Págs. 496, 500.—V. *Samano (Juan de)*.

SAMANO (DON CARLOS).—Deudo, al parecer, del secretario del Emperador y de Felipe II Juan de Samano, que obtuvo por cinco años la vara de alguacil mayor de Mexico y en 1576 vino á la córte para que se le alargase de por vida la merced del alguacilazgo.—Pág. 321.

SAMANO (JUAN DE).—Señor de Murillas, Subijana y Orbijana, caballero de la órden de Santiago, prestamero mayor de Vizcaya, y secretario de Carlos V y Felipe II, en su Consejo de Indias: en su primera mujer, doña Juana de Castrejón, V. *Juana (Doña)*, tuvo por hija única á doña Catalina de Herrera, quinta señora de Castillejo y Santa Cruz, por cuya muerte sin hijos, heredó aquella casa don Jerónimo de Herrera, su tío.—Págs. 165, 175, 496, 500, 502.

SANABRIA (DIEGO DE).—Hijo de Juan Sanabria (V.), recibió del Emperador, en 12 de marzo del año de 1549, trasmision del nombramiento de gobernador y adelantado del Rio de la Plata, y órden para que continuase el asiento ajustado con su padre.

Aceptó desde luego Diego de Sanabria, y ofreciéndosele ciertos litigios, delegó sus poderes en Juan de Salazar de Espinosa, que volvía á aquellas provincias con el cargo de tesorero general, y se trasladó de Sevilla á la córte para activar el despacho de tales asuntos. Dos años despues (1552), desembarazado de pleitos, se embarcó para su gobernacion, pero con tan mala fortuna, que erraron los pilotos el rumbo, y la nave fué arrojada por las tormentas á Cartagena de Indias, desde donde volvió á España con el propósito de desistir del adelantamiento del Paraguay, como lo hizo; pero algunos años más tarde, quizás para cambiar de suerte, hasta allí poco propicia, se embarcó para el Perú y acabó sus dias en Potosí oscuramente.—Pág. 575.

SANABRIA (JOAN DE).—Caballero rico, natural de Medellin, que, al tenerse en la córte noticia de la prision y embarco para España en 1545 del adelantado del Rio

de la Plata, Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, se ofreció al Emperador en 22 de junio del año de 1547, para ir á castigar á Martinez de Irala y á los sediciosos que le elevaron al mando, siempre que se le hiciera merced de la gobernacion de aquellas provincias.

Resuelta de conformidad su peticion, al tiempo en que se supo que los portugueses aprestaban una armada para fundar nuevas colonias en aquellas partes, ordenó don Carlos V á Sanabria, en 1.º de febrero del año de 1549, que apresurase su viaje para ganarles la delantera é impedir á toda costa que desembarcaran en dominios de España; pero en vísperas de hacerse á la vela murió en Sevilla á fines de febrero ó en marzo del mismo año.—Pág. 575.

SANCHEZ (GARCI).—Era clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 216.

SANCHEZ (MARTIN).—Individuo del cabildo de Mérida de Yucatan, en mayo de 1566.—Pág. 399 y Lám. XII. •

SANCT FRANCISCO (FRAY JOAN DE). *Fray Juan de San Francisco*, natural de Beas de Segura (Jaen), tomó el hábito de franciscano en el convento de Salamanca y se trasladó á la provincia del Santo Evangelio de Mexico en 1529, donde aprendió la lengua mexicana para doctrinar á los indios, como lo hizo allí, en Tlaxcala y en otros puntos de la Nueva España. Fué electo octavo ministro provincial de su Órden en el año de 1552 y despues obispo de Yucatan, que renunció con humildad. Murió en su convento de Mexico el 30 de julio de 1556.—Pág. 122 y Lám. VI.

SANCTI JACOBI HUATEMALENSIS (EPISCOPUS).—Lám. XIV.—V. *Marroquin (Don Francisco)*.

SANDE (EL DOCTOR).—Pág. 330.—V. *Sande (Doctor Francisco de)*.

SANDE (DOCTOR FRANCISCO DE).—Natural de Cáceres, pasó á la Nueva España con el cargo de alcalde de la Audiencia de Mexico, desde el cual fué elevado en 1575 al de gobernador del Archipiélago Filipino, del que tomó posesion el mismo año. Durante su gobierno continuó la pacificacion de las

islas y en particular la de la provincia de Camarines, donde se fundó la ciudad de Cáceres; hizo personalmente la jornada á la isla de Borneo, donde derrotó la armada enemiga, y se apoderó de la córte de aquel rey, que hubo de desamparar por enfermedad de su gente y para regresar á Manila á reponerla, sometiendo de paso á los naturales de Joló, que prestaron entónces reconocimiento y obediencia al rey de España, y á los de la isla de Mindoro. Vuelto á Manila, despachó para la Nueva España la nave *San Juanillo*, que se perdió en la mar, entregó el mando á su sucesor don Gonzalo Ronquillo en abril del año de 1580, y acabada su residencia, embarcóse para la Nueva España, y quedó en Mexico sirviendo una plaza de oidor de aquella Audiencia. De ella pasó á presidir en 1594 la de Guatemala, en reemplazo de Pedro Mallen de Rueda, y en 1596 fué promovido por S. M. á presidente de la del Nuevo Reino de Granada.—Págs. 327, 330.

SAN FRANCISCO (FRAY CINCTOS DE). *Jacinto de Portillo*, á quien siendo soldado le llamaban sus camaradas *Cinto* ó *Sindo*, fué á la isla de Cuba con Diego Velazquez, y acaso con Hernandez de Córdova ó Juan de Grijalva á los descubrimientos del Continente, como se expresa en la carta que escribió á Felipe II desde Mexico en 20 de julio de 1561, en la cual dice hablando de sí mismo: «Yo fuí uno de los primeros que vinieron á descubrir esta Nueva España, ántes quel marqués don Hernando Cortés viniese, y despues de descubierta volví con el mismo marqués y me hallé desde el principio hasta el fin en la conquista y pacificacion de ella, cayéndome siempre en suerte, por la bondad de Nuestro Señor, lo más dificultoso y peligroso.» Sometido el territorio de la provincia de Mexico, salió de aquella capital el soldado Cinto con otros ocho españoles á recorrer la tierra y costa del Norte, de donde regresó á Mexico con motivo de los sucesos promovidos por Pánfilo de Narvaez, y zanjado aquel accidente de la conquista, emprendió nuevas aventuras con dos compañeros en demanda

de la mar del Sur, que tuvo la suerte de encontrar despues de muchos trabajos, tomando á seguida «posesion della por nuestro christianísimo Emperador,» segun expresion de dicha carta.

Se le concedieron á este conquistador en encomienda, en premio de sus servicios, los pueblos de *Huiztilapan* y *Tlatanquitepec*, obispado de la Puebla de los Ángeles, con lo cual llegó á ser muy rico, y hácia el año de 1568, como su conciencia no estuviera tranquila y quisiese hacer penitencia para borrar recuerdos tristes de su pasada vida, vendió todos sus bienes y los repartió á los pobres; renunció la encomienda, vistió el hábito en clase de lego y tomó el sobrenombre de San Francisco, dedicándose á la propagacion de la fé con el mismo ardor que ántes habia empleado en la guerra de conquista, principalmente en la provincia de los *zacatecas*, donde hizo numerosas conversiones de indios y fundó en la villa llamada Nombre de Dios, con fray Pedro de Espinareda, y en otros puntos, congregaciones cristianas. Despues de permanecer cerca de cincuenta años en Nueva España, murió fray Jacinto en su convento de la villa de Nombre de Dios el 20 de setiembre de 1566.—Lám. XVIII.

SAN MARTIN (FRAY THOMAS Ó TOMAS DE).—Religioso dominico, profesó en el convento de San Pablo de Córdoba y pasó al Perú el año de 1536 con fray Vicente Valverde, primer obispo del Cuzco. Fué allí provincial y regente de su orden, y durante el tiempo que desempeñó estos ministerios hizo fundacion de conventos en Chucuito y Guamanga, de escuelas para la enseñanza de los indios en muchas otras poblaciones, y compuso un *Catecismo* para instruccion de aquellos naturales y una *Relacion* de los sacrificios, ceremonias, ritos y costumbres de los mismos. Pero estos útiles y piadosos trabajos no le impidieron, sin embargo, mezclarse en las enmarañadas intrigas políticas á que dieron lugar las discordias de Almagros y Pizarros, del virey Blasco Nuñez Vela y la Audiencia, y por último, el alzamiento de Gonzalo



Pizarro, cuya causa sirvió con grandísimo celo, recibiendo considerables subvenciones ó limosnas del caudillo rebelde, y llegando hasta el punto de admitir la doble mision de arrojar al presidente Pedro de la Gasca de Tierra Firme, ántes que llegase al Perú, y negociar en Roma la investidura real para Pizarro. Pero la Gasca supo atraerle á la obediencia de S. M., y despues de honrarle de mil maneras, llamándole á sus consejos y encargándole de árduas predicaciones en los púlpitos, para sosegar á los que se decian mal recompensados en el repartimiento de mercedes á seguida de la derrota de Pizarro, lo trajo consigo á España, y lo llevó á Alemania, donde el Emperador le presentó para el obispado de los Charcas ó Plata, creado recientemente, en el año de 1552, revocando la propuesta que habia hecho para dicha silla en fray Pedro Delgado.

Fray Tomás encontrábase en Madrid por los de 1553, de paso para su diócesis, y consagraba el día 10 de febrero el templo de San Felipe; y restituido á ella, despues de gobernarla seis ó siete años, murió hácia el de 1560, en Lima, siendo enterrado en el convento de su Orden, debajo del altar de la capilla mayor. — Págs. 521, 522, 530, 537, 556.

SANTA CRUZ (ESCRIVANO).—*Gaspar de Santa Cruz* fué de los primeros pobladores de la Ciudad Real de Chiapa, donde era en 1545 escribano público y secretario del cabildo.—Pág. 31.

SANTACRUZ (LUIS DE).—Individuo del cabildo de Mérida de Yucatan en mayo de 1566.—Pág. 399 y Lám. XII.

SANTA MARÍA (FRAY DOMINGO DE). Natural de Jerez de la Frontera, de la noble familia de los Hinojosas, pasó muy mozo á la Nueva España, y oyendo cierto dia en la iglesia de Santo Domingo de Mexico un sermon dedicado á la Virgen María, que predicaba fray Domingo de Betanzos, se impresionó de tal manera, que seguidamente decidió abrazar la vida religiosa en la orden de predicadores, y escogiendo el renombre de Santa María, tomó el hábito hácia el año de 1540.

Hechos pronto los estudios para profesar, que le facilitaron mucho la gran inteligencia que tenia de la lengua latina, y recibidas las órdenes sacerdotales, fué enviado á la Misteca á aprender aquella lengua para doctrinar á los naturales, lo cual consiguió en breve término, á pesar de sus grandes dificultades, valiéndose de ella desde luego no sólo para instruirles en la fé cristiana con la doctrina que compuso, sino para enseñarles á criar los gusanos de seda y plantar los morales, á convertir los agrestes tunales en nogales productores de abundante grana, á criar el ganado y hacer estancias en los campos incultos.

El nombre adquirido durante los años que permaneció en la casa de Yanguitlan entre los *mistecos* y la fama de sus virtudes, le llevaron al priorato del convento de Mexico, desde el cual fué elevado en 4 de setiembre de 1547 al cargo de provincial, que desempeñó por segunda vez desde 1556 á 1559. Al disponerse en este año por don Luis de Velasco la expedicion á la Florida mandada por don Tristan de Luna y Arellano, designó fray Domingo de Santa María seis religiosos para que pasaran á aquella provincia, acompañándolos él hasta Tlaxcala con propósitos de ir más allá; pero tuvo que regresar pronto á la capital por habérsele agravado las úlceras que tenia en una pierna desde su primer viaje á la Misteca, las cuales obligaron á hacer la amputacion, de cuyas resultas murió en su convento el 1560.—Págs. 86, 87, 90, 91, 129, 131, 134, 137, 143 y Láms. V y VII.

SANTIAGO (FELIÇIANO DE).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, en marzo de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

SANT MARTIN (FRAY TOMAS).—Pág. 521.—V. *San Martin (Fray Thomas ó Tomas de)*.

SANTO THOMAS (FRAY DOMINGO DE). Dominico, pasó al Perú con el primer obispo del Cuzco, fray Vicente Valverde, el año de 1536. Fué colegial de Santo Tomás de Sevilla, presentado y maestro por

su religion, prior del convento de Lima, y provincial de aquel reino al pasar á la silla de los Charcas fray Tomás de San Martín, á quien sustituyó tambien en ese obispado por los años de 1560. Tuvo fama de buen predicador y de muy entendido en el idioma, historia, religiones y costumbres de los peruanos, como lo atestigua Pedro de Cieza en la primera parte de su crónica, y escribió una *Gramática de la lengua general de los indios de los reinos del Perú*, y un *Vocabulario de la misma lengua, llamada quíchua*, impresos en Valladolid el año de 1560, y los más antiguos que hasta ahora se conocen.—Págs. 552, 556 y Lám. XV.

**SANTOS (EL CANONIGO).**—De la catedral de Mexico en octubre de 1550. Pág. 248 y Lám. VIII.

**SANT PEDRO (BERNALDINO).**—Sirvió al virey Blasco Nuñez en sus discordias con los oidores de la Audiencia de Lima, y más tarde fué regente de tesorero en esa ciudad, cuyo empleo desempeñaba en 1549. Págs. 554, 556.

**SANTO THOMAS (AGUSTIN DE).** Indígena de la Nueva España, firmante en la carta Fac. U\*, escrita en su idioma al Rey.—Lám. XI.

**SARAVIA (DOCTOR).**—El doctor *Melchor Bravo de Saravia*, natural de Soria, fué nombrado oidor de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada el año de 1547; pero no llegó á desempeñar este destino por haber dispuesto S. M., al año siguiente, su traslado á la del Perú con igual cargo, del que tomó posesion á principios de 1549. Sirviólo con notable inteligencia y celo en todo lo tocante á los negocios de justicia y letras; pero cuando, por muerte de don Antonio de Mendoza, quedó vacante el gobierno del Perú, y la Audiencia tuvo que dirigir las operaciones militares contra el rebelde Francisco Hernandez Giron, Bravo de Saravia demostró buena voluntad y gran deseo, pero escasa aptitud en el manejo de las armas. Esto no obstante, sus méritos como letrado y estadista fueron tales, que el año de 1568 el rey don

Felipe II le promovió á la gobernacion de Chile, donde tampoco hizo con mucha fortuna la guerra á los araucanos, y acreditó en cambio su buen nombre en las gestiones administrativas y civiles. Permaneció en este puesto hasta 1575, en que se retiró á España, dejando en Chile dos hijos, don Diego y don Jerónimo Bravo de Saravia, el primero de los cuales fué maestre de campo y almirante de la escuadrilla que salió de aquellas costas contra Jorge Spilbergh, con quien tuvo un reñido combate en aguas de Arica; y del segundo, que fué tambien maestre de campo, y entró en el mayorazgo que poseia su casa en Soria y en los derechos á la villa de Almeñara, quedó descendencia en Chile, cuyos títulos por falta de herederos masculinos pasaron á los marqueses de la Pica.

El doctor Bravo de Saravia compuso un libro de antigüedades peruanas, citado con frecuencia por el padre Juan de Velasco en su *Historia de Quito*.—Pág. 539.

**SAYAVEDRA (JUAN DE).**—Natural de Sevilla, pasó al Perú en 1534 con el cargo de alguacil mayor en la expedicion de Pedro de Alvarado á Quito, y habiendo tomado partido por don Diego de Almagro, le sirvió en el descubrimiento de Chile y luego en la batalla de Abancay (1537) y en las negociaciones y entrevistas de Mara con motivo de la demarcacion de la Nueva Toledo, y no tomó parte en la derrota de las Salinas, al año siguiente, por encontrarse á la sazón enfermo en el Cuzco. Procuraron despues de este suceso los Pizarros atraerle á su causa, pero él rehusó y no quiso apartarse de sus antiguos amigos, aunque poco más tarde, por rivalidades con Juan de Rada y otros directores del jóven don Diego de Almagro, se mostró tibio en la defensa de sus intereses, y desde Xauxa se retiró á Lima, por lo cual no asistió en la batalla de Chupas. Al rebelarse Gonzalo Pizarro le nombró por su lugarteniente en Huánuco, y hallábase todavía en el desempeño de este oficio, cuando Lorenzo de Aldana, por encargo del presidente la Gasca, le escribió desde Trujillo invitándole

á que se pasara al partido real; hízolo así, y reunido con Gasca, que le dió una capitania de caballos, estuvo en la batalla de Xaxahuana.

En el año de 1549, y por muerte del licenciado Benito Xúarez de Carvajal, fué nombrado corregidor del Cuzco, en cuyo oficio hubo de proceder con prudencia y firmeza, reprimiendo los primeros alborotos promovidos por Francisco Hernandez y varios otros motines, hasta 1551, en que fué destituido por la Audiencia de Los Reyes, y reemplazado por Gil Ramirez Dávalos. Eligióle en el de 1554 la ciudad del Cuzco capitán con destino al ejército del mariscal Alonso de Alvarado, que iba contra Francisco Hernandez, alzado ya declaradamente; y si bien tuvo que regresar á aquella ciudad á hacerse cargo de la vara de justicia mayor, más tarde se incorporó nuevamente al mariscal, y combatiendo con él en Chuquinca, halló la muerte el día 21 de mayo de aquel año.—Pág. 566.

SAVIOTE (MARQUES DE).—Pág. 255.  
*V. Cobos (Francisco de los).*

SAYAUEDRA (CHRISTOUAL DE).—Pág. 575.—*V. Saavedra (Cristóbal de).*

SCOLASTICUS.—Maestrescuéla de la catedral de Mexico en octubre de 1550. Pág. 248 y Lám. VIII.

SEDEÑO (EL DOCTOR).—Pág. 320.  
*V. Arenal Sedeño (El Doctor).*

SEGOVIA (FRAY ANTONIO DE).—*Fray Antonio de Segovia*, religioso franciscano, siendo de edad de cuarenta años, pasó de la provincia de la Concepcion á la del Santo Evangelio de la Nueva España; aprendió desde luego la lengua mexicana, con la que doctrinó á los indios durante otros cuarenta años, principalmente en Michoacan y en Jalisco, y en los últimos de su edad, á pesar de haber cegado, seguía la predicacion con el mismo ferviente celo, que jamás decayó hasta el día de su muerte, ocurrida en la ciudad de Guadalajara de la Nueva Galicia, contando ochenta y cuatro años. Pág. 118 y Lám. V.

SEGURA.—Capitan veterano de Italia, á quien el gobernador Vaca de Castro envió

con Francisco de Carvajal, su sargento mayor, á reconocer el campo de don Diego de Almagro el Mozo, poco ántes de darse la batalla de Chupas.—Pág. 480.

SEGURA.—Secretario de los alcaldes de córte de Mexico en enero de 1575.—Pág. 180.

SEGURA (JOAN DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 211.

SEPULVEDA (JOAN DE).—*Juan de Sepulveda* era clérigo y residía en Mexico en marzo de 1575.—Pág. 202.

SIGUENÇA (EL CARDENAL DE). *Don Diego de Espinosa*, natural de Martin Muñoz de las Posadas, colegial en el Mayor, vulgarmente llamado de Cuenca, en la universidad de Salamanca, oidor en la chancillería de Valladolid, regente del Consejo de Navarra, de los Consejos de Estado y Guerra, y presidente de los de Castilla y de Italia; creado cardenal por el pontífice San Pío V, quien á instancia de Felipe II le concedió bula para suceder en la inquisicion general y en el arzobispado de Sevilla á don Fernando de Valdés. El cardenal Espinosa ó de Siguença, como se le llama en el texto, tomó, en efecto, posesion del cargo de inquisidor general, por dejacion del señor Valdés, en 4 de diciembre de 1566, ejerciéndolo hasta su muerte, ocurrida el 15 de setiembre de 1572, habiendo merecido, así en vida como despues de fallecido, las mayores honras y distinciones del Monarca, el cual le fabricó casa á su costa, poniendo en ella los blasones reales al lado de los del cardenal, dejóle renta para conservarla, y honró con el mayor encarecimiento su memoria al pasar casualmente por el pueblo natal de aquel ministro, en que se halla su sepultura.—Pág. 296.

SOLAR (ANTONIO DEL).—Natural de Medina del Campo, vecino y regidor de Los Reyes; tenía en encomienda el tambo de Huaura ó de la Barranca donde se alojó el virey Blasco Nuñez Vela, una jornada ántes de entrar en aquella ciudad, y en cuyas paredes vió escrito este letrado: *Cada*

*uno mire lo que hace y no quite su hacienda á otro, porque podia ser quedarse burlado y costarle la vida.* Y habiendo el virey atribuido el desacato á Solar, como dueño del tambo, le prendió y le quiso matar, aunque desistió de ello á ruego de personas influyentes, y por la oposicion que encontró en los odores de la Audiencia de Lima. Pág. 568.

SOLIS (ATHANASIO).—Clérigo que residia en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 206.

SOLIS (GABRIEL DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 215.

SOLIS (GOMEZ DE).—Fué maestre-sala de Gonzalo Pizarro, y enviado por éste como procurador á España, con Lorenzo de Aldana, para negociar en la córte la confirmacion de su título de gobernador del Perú; pero llegado á Panamá, se pasó al presidente Gasca, que le hizo capitán de infantería. Descontento de la tasa de tributos ordenada en 1552, tomó parte en los motines y alborotos de don Sebastian de Castilla y Vasco Godinez, aunque no con grande eficacia ni mucho celo por la causa rebelde, declarándose despues en el alzamiento de Francisco Hernandez Giron decidido partidario de S. M.—Pág. 530.

SORIA.—Uno de los secretarios del Emperador y el que tenia á su cargo los negocios relativos á los reinos de Aragon, Valencia y Cataluña en 1532.—Pág. 250.

SORIA (DIEGO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 216.

SOTELO (CHRISTOUAL).—Uno de los almagristas que más se señalaron en el servicio de su causa. Acompañó al mariscal don Diego en la entrada de Chile, peleó en Abancay contra Alonso de Alvarado, fué delegado á las conferencias de Mara, y combatió en la batalla de las Salinas, donde cayó prisionero de Hernando Pizarro. Se halló en la conspiracion contra el marqués don Francisco, despues de cuyo asesinato don Diego de Almagro el Mozo le hizo su teniente de gobernador y general de su

ejército por muerte de Juan de Rada, cargo que dejó al poco tiempo, siendo luego nombrado maestre de campo. Activó con mucha inteligencia y energía en el Cuzco la organizacion de la gente y fabricacion de armas y pertrechos para la campaña contra el gobernador Vaca de Castro; pero á causa de antiguas y enconadas rivalidades, vino á las manos, estando enfermo y en su propia casa, con García de Alvarado, otro de los principales capitanes almagristas, y perdió la vida en la contienda, gracias á la ayuda que, traidoramente, prestaron á Alvarado Juan Balsa y Juan García.—Págs. 511, 513.

SOTO (FRAY FRANCISCO DE).—Religioso franciscano, que tomó el hábito en la provincia de Santiago, desde donde pasó á la de San Gabriel; fué el segundo de los doce que acompañaron á Mexico en 1524 á fray Martin de Valencia y fundaron la provincia del Santo Evangelio. Aquí en España habia sido guardian de Villalpando y Benavides; allá fué cuarto provincial de la Orden en 1543, y cuando estaba edificando la iglesia del convento de Xochimilco, le comisionaron el año 1546 para venir á la córte á tratar con el Emperador negocios importantes. Se presentó á Carlos V al tiempo de recibirse la noticia de la muerte del arzobispo fray Juan de Zumarraga, cuya mitra le ofreció el César al padre Soto, quien alegó muchas razones para no admitirla, y terminado que hubo su mision, emprendió el viaje de vuelta, yendo á pié hasta Sevilla, donde le detuvo algun tiempo una grave enfermedad. Apenas se halló restablecido, embarcóse para Nueva España en 1550, trasladóse á su capital y de allí á Tlaxcala á predicar á los indios, á pesar de sus muchos años, y despues de ser elegido primer definidor en el capítulo celebrado en el mes de setiembre de 1551, acabó sus dias con gran fama de virtuoso. Pág. 66 y Lám. III.

SOTO (FRAY PEDRO DE).—Se refiere al célebre, por sus virtudes y ciencia, fray Domingo de Soto, confesor del emperador Carlos V.—Pág. 580.

SPINAR (MANUEL DE).—Pág. 549. *V. Espinar (Manuel de)*.

SUAREZ (JUAN).—Clérigo de muy recomendables circunstancias y protegido del obispo de Guatemala, don Francisco Marroquin, quien en el año de 1545 le propuso para maestro de Gramática del colegio que fundó en la ciudad de Santiago de los Caballeros.—Pág. 442.

SUAREZ DE AVILA (GASPAR).—Vecino de la ciudad de Mérida de Yucatan el año de 1563, á quien el oidor Tomás Lopez, siendo gobernador de aquella provincia, le encomendó los indios que Pero Álvarez tenia.—Pág. 390.

**T**ALAVERA (FRANCISCO).—*Francisco Velazquez de Talavera*, natural de Torquemada, tuvo una escribanía de número en el Cuzco, por renuncia que hizo en él su propietario Pedro de Leon, poco ántes de darse la batalla de Huarina, donde murió, á 20 de octubre del año de 1547. Confirmósele el presidente Pedro de la Gasca, por haberle servido con lealtad en su campaña contra Gonzalo Pizarro, y luego pasó á regidor del cabildo de Los Reyes, en cuyo cargo continuaba todavía el 25 de julio de 1557, pues asistió como tal en la jura de Felipe II, solemnizada en dicho día en aquella ciudad.—Pág. 567 y Lám. XVI.

TASTERA (FRAY JACOBO DE).—Natural de Bayona de Francia y hermano de uno de los camareros del rey Francisco I, tomó el hábito de San Francisco á principios del siglo XVI, en cuya Orden se distinguió por sus virtudes y erudicion en las divinas letras. En la córte del emperador Carlos V y en Sevilla predicó más de veinte años, y celoso por la extension de la fé cristiana, se embarcó para la Nueva España con fray Antonio de Ciudad Rodrigo en el de 1529. Dirigióse desde Mexico á Champoton, en Yucatan, siendo acompañado de un indio que traducía su predicacion á los naturales; en 1533 volvió á aquella capital y primer convento del Santo Evangelio por habersele

elegido cuarto custodio; fué luego á ver la tierra de Michoacan y á poblarla de ministros, y envió á fray Toribio Motolinia á Guatemala con igual objeto. Asistió en 1541 al capítulo general de la Orden, celebrado en Mántua, y á poco de regresar á Mexico, con 150 religiosos y el elevado cargo de comisario general, murió en aquel convento á 8 de agosto de 1544.—Págs. 62, 66 y Lám. III.

TECTO (FRAY JUAN DE).—Flamenco de nacion, acaso natural de Gante, guardian del convento de San Francisco de esa ciudad, varon docto, que habia enseñado catorce años Teología en la universidad de París, y confesor del emperador Carlos V, con quien desembarcó en Santander, en union de fray Pedro de Gante, en el año 1517, y pasó con éste, y beneplácito del César, á la Nueva España, en el de 1523. Instalado en Tezcoco, cerca de Mexico, dedicóse desde luego á aprender la lengua mexicana para doctrinar á los niños que escogia de familias indias acomodadas, y en 1525 fué con Hernan Cortés á la conquista de las Hibueras, en cuya expedicion, habiendo faltado los víveres por el alzamiento de Cristóbal de Olid, murió el padre Tecto, de hambre, arrimado á un árbol, segun dice Beristain, aunque Bernal Diaz afirma que ahogado, al trasladarse á Santo Domingo en el navío que envió Cortés para dar la noticia de aquellos sucesos, y se perdió ántes de llegar á la Española. Escribió el venerable Tecto: *Primeros rudimentos de la Doctrina cristiana en lengua mexicana*, de los que formó su *Catecismo* fray Pedro de Gante, y *Apología del bautismo administrado á los gentiles mexicanos con sola el agua y la forma sacramental*.—Págs. 52, 92.

TELLO (FRANCISCO).—*Francisco Tello de Guzman*, natural de Sevilla, caballero de la orden de Santiago y tesorero de la casa de Contratacion de las Indias, fué nombrado sexto gobernador en propiedad de las islas Filipinas, y dirigiéndose á su destino por la Nueva España, llegó al puerto de Cavite en los primeros dias de julio de 1596, y posesionado del gobierno,

dió pronto á conocer su mucha prudencia y la práctica que tenía en el manejo de los negocios administrativos. En 1598 envió una embajada al emperador del Japon, para reclamarle los cuerpos de unos misioneros que allí habian martirizado, é invitándole á entablar relaciones internacionales; mas como el japonés se mostrase refractario á las proposiciones del gobernador español, éste se opuso á su vez á que llevara á cabo la conquista de la isla Formosa que tenia proyectada.

Al restablecerse en el mismo año la Real Audiencia de Manila, se nombró por presidente al gobernador Tello, quien con gran acierto la instaló; y al presentarse dos años despues en las aguas del Archipiélago el corsario Oliverio Nort, organizó con no menor acierto una armada, que puso á las órdenes del oidor don Antonio de Morga, el cual venció en sangriento combate á los holandeses, haciéndoles muchos prisioneros, que sufrieron el castigo consiguiente.

Conjurado aquel peligro y sin amenaza de otros, dedicóse de nuevo Francisco Tello al desarrollo y progreso de aquel dominio español, contribuyendo á la fundacion del seminario y colegio de San José de Manila; y cumplidos los seis años de su gobernacion, fué relevado en mayo de 1602 por don Pedro Bravo de Acuña; esperó á que se le tomase la residencia, y durante ésta murió en aquella capital de una grave enfermedad, en abril de 1603.—Lám. XX.

TERRAÇAS (FRANÇISCO DE).—Natural de la Nueva España y poeta que mereció ser celebrado por Miguel de Cervantes en el canto de *Caliope* del libro VI de su *Galatea*.—Pág. 181.

TETA (FRAY JOAN DE).—Pág. 92. V. *Tecto* (*Fray Juan de*).

TOLEDO (DON FRANCISCO DE).—Hijo segundo del conde de Oropesa, quinto virey del Perú, entró en Los Reyes á 26 de noviembre de 1569. Su dilatado gobierno fué una série de sábias medidas en bien de los naturales y en provecho de S. M. Despues de una visita de cinco años por el territorio del vireinato, dispuso las

famosas ordenanzas que llevan su nombre y son modelo de equidad y de sabiduría; fundó la universidad de San Márcos, y aprovechó el descubrimiento de la mina de cinabrio de Huancavelica, aplicando sus productos á la explotacion de la plata de Potosí, debiéndosele con este motivo la célebre frase: «He logrado uno de los más grandes casamientos del mundo: el del cerro de Huancavelica con el de Potosí.» Trece años y dos meses permaneció rigiendo su vireinato, al cabo de los cuales regresó á España rico de quinientos mil pesos y con esperanzas de ser honrado por el rey don Felipe II á medida de sus méritos; pero aquel Monarca, á quien habia prestado, con su real consentimiento, el servicio de estirpar la raza de los emperadores del Perú, rivales de la corona de España en los derechos, dominio y señoríos de aquella floreciente y dilatada tierra, ajusticiando á Tupac Amaru, último de los incas, le hizo víctima de su política egoísta, censurándole en público aquel acto y descargando sobre él toda la responsabilidad de la muerte de Tupac, con su disfavor, el destierro de la córte, y la confiscacion de sus bienes; cuyo proceder afectó de tal modo á don Francisco de Toledo, que murió al poco tiempo en el retiro de una de las villas de su señorío. Pág. 343.

TORAL (FRATER FRANCISCUS DE). *Fray Francisco de Toral*, natural de Úbeda (Jaen), hijo de Juan Santos y de Catalina de Toral, recibió el hábito de San Francisco en la provincia de Andalucía, desde la que pasó á la del Santo Evangelio de la Nueva España, donde fué el primero que aprendió la dificultosa lengua *popoloca* ó *totonaca*, que enseñó á otros religiosos, y la puso en arte y método, para facilitar su enseñanza; y despues de aprender tambien la mexicana, doctrinó con ambas á los indios naturales del territorio de Tecamachalco principalmente. Como custodio de su provincia, asistió en el año 1553 al capítulo general celebrado en Salamanca, y al siguiente de 1554, regresó de España á Mexico con treinta y seis franciscanos; en 1555 estuvo tambien en

el Concilio mexicano; pocos años despues se le nombró décimo ministro provincial; cargo que desempeñó con aplauso, y al terminar su provincialato fué electo primer obispo de Yucatan, siendo consagrado, á pesar de haber querido renunciarlo, el 15 de agosto del año de 1562. En su calidad de obispo sufragáneo, tomó parte en el concilio celebrado en el mismo Mexico por el arzobispo Montúfar, en 1565, y hallándose en aquella capital á negocios de la diócesis, murió á 20 de abril de 1571 en el convento grande de San Francisco. Además del *Arte y Vocabulario de la lengua totonaca*, escribió varios opúsculos sobre la misma.—Págs. 132, 134, 136, 143, 239, 242, 394 y Lám. VII.

TORDOYA.—Pág. 509.—V. *Tordoya* (*Gomez de*).

TORDOYA (GOMEZ DE).—Natural de Villanueva de Barcarrota, y partidario de los Pizarros, empezó á distinguirse el año de 1537, combatiendo con Alonso de Alvarado contra el mariscal don Diego de Almagro, en la accion de Abancay, donde fué hecho prisionero. Recobrada su libertad, perdióla otra vez al poco tiempo en el Cuzco, de órden del mismo don Diego, por sospechoso, y recobrándola de nuevo á la muerte de éste, permaneció tranquilo en aquella ciudad, y consagrado á su aficion favorita, la caza de altanería. Pero al asesinar al marqués don Francisco Pizarro los partidarios de Almagro, le mataron á uno de sus hijos, que le servia de paje, un valiente mancebo llamado Diego Vargas, y abandonando sus ócios se dediçó con ardor á vengarle, procurando por cuantos medios estaban á su alcance hacer la guerra al jóven Almagro, proclamado por los suyos gobernador del Perú. Llegado á este reino el licenciado Vaca de Castro, acudió á servirle con todos sus criados; y cediendo en la rivalidad que tenia con Per Álvarez Holguin, nombrado maestro de campo del ejército Real, y en el puesto de simple caballero, peleó en la batalla de Chupas con tal ardor y coraje y tan poco cuidado de su persona, que recibió dos balazos de

arcabuz, de cuyas resultas falleció dias despues de aquel combate, por setiembre de 1542.—Págs. 470, 481, 509, 517.

TORO (ALONSO DE).—Natural de Trujillo, compañero de los Pizarros en la conquista del Perú, y uno de los más leales amigos del marqués don Francisco. Al declararse Gonzalo á mano armada contra las nuevas ordenanzas, lo nombró primeramente su maestro de campo; pero juzgando más competente para este oficio á Francisco Carvajal, se lo quitó, dándole en cambio la tenencia del Cuzco, mientras él marchaba sobre Los Reyes. En aquella ciudad sostuvo con ligeras remisiones de celo la causa de los rebeldes, castigando con rigor algunas tentativas de lealtad por parte de aquellos vecinos, manifestadas á veces con propósitos de asesinarle, y cuando Diego Centeno levantó en los Charcas el estandarte Real, fué en su persecucion y logró ahuyentarle, aunque no acabar con él la amistosa avenencia ofrecida por el caudillo realista. De regreso en el Cuzco y al volver cierta noche de casa de una india, su amiga, fué muerto por su suegro Diego Gonzalez (V.) á fines del año de 1546.

Llamábase su mujer Paula de Silva; á poco de enviudar, Gonzalo Pizarro quiso casarla con Martín de Olmos; pero al cabo y bastante más tarde contrajo segundas nupcias con el secretario Pedro Lopez de Cazalla, famoso, más que por sus letras y astucia política, que fueron señaladas, por haber sido el primero que hizo vino en el Perú.—Pág. 541.

TORQUEMADA (ALONSO DE).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 205.

TORRE (JUAN DE LA).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala en la Nueva España, en marzo de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

TORRE (FRAY THOMAS DE LA). Tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de San Estéban de Salamanca; pasó con otros religiosos de la Orden á la Isla Española, desde donde, por mandato de fray Bartolomé de las Casas, se trasladó

á Guatemala el año de 1544, para librarse de las amenazas de muerte de algunos encomenderos contra quienes éste habia predicado por el mal trato que daban á sus indios. Fué allí vicario de Cinacantan en 1547, visitador de Guatemala en 1549, prior de su convento en 1550, provincial en 1553 y 1566, y murió en el convento de Ciudad Real de Chiapa en setiembre de 1567. Contribuyó á la fundacion de los conventos de Chiapa y Copanabastla y dejó escrita una *Historia de los principios de la provincia de Chiapa y Guatemala del Orden de Santo Domingo*.—Lám. XXII.

TORRES (DIEGO DE).—Uno de los primeros vecinos de la ciudad de San Francisco de Quito, era en ella teniente de gobernador por Sebastian de Belalcázar, en el año de 1539, cuando fué destituido por Lorenzo de Aldana, descontento de su aficion al descubridor de Popayan. Despues, hallándose de alcalde de la misma ciudad, recibió al virey Blasco Nuñez, que venia en busca de socorros y gente para combatir á Gonzalo Pizarro, y bajo sus banderas hizo la campaña que terminó en los campos de Iñaquito el 18 de enero de 1546. Despues de la batalla, refugióse en el sagrario de la catedral de Quito; pero descubierto y sacado de allí violentamente sin respeto á la santidad del lugar, fué muerto por los partidarios de Pizarro.—Pág. 503.

TORRIJOS (FRATER FRANCISCUS DE). *Fray Francisco de Torrijos* fué religioso franciscano, pasó desde la provincia de Castilla á la Nueva España y floreció en el convento de Tarecuato del obispado de Michoacan, donde era definidor, en febrero de 1569.—Lám. XVII.

TORRES (GASPAR DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 213.

TORRES (EL LICENCIADO PABLO DE). Corregidor de la ciudad de Mexico en 1583.—Pág. 228.

TORRES CAÇALLA (FRANCISCO DE). Clérigo que residia en la ciudad de Mexico en 1575.—Pág. 206.

TORRES RONQUILLO (JOAN DE).

Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 216.

TOVILLA (CHRISTOVAL DE LA).—Factor de la gobernacion de Cartagena de Indias, se puso al servicio del presidente Pedro de la Gasca, cuando éste arribó á Tierra Firme, el cual, cerca ya de partir para el Perú, le hizo mensajero á Sebastian de Belalcázar, gobernador de Popayan, y al licenciado Miguel Diaz de Armendariz, juez de residencia en el Nuevo Reino de Granada, llevando para ámbos despachos oficiales y cartas particulares de la Gasca, en que se les ordenaba le acudiesen con gente y socorros para combatir á Pizarro. Tovilla salió de Panamá á fines de marzo ó principios de abril de 1547, entró á aquellas provincias por el puerto de la Buena Ventura, y desempeñada con acierto y diligencia su comision, debió restituirse en el Perú y establecerse en Arequipa, pues figura entre los que firmaron con el cabildo de aquella ciudad, en 13 de diciembre de 1553, un auto adhiriéndose á la causa del rebelde Francisco Hernandez Giron.—Pág. 533.

TREXO (HERNANDO DE).—Caballero principal de Trujillo, en Extremadura, fué al Rio de la Plata con el tesorero general Juan de Salazar de Espinosa y en el buque del capitan Becerra el año 1550. Durante la navegacion, por discordias habidas entre el piloto mayor y Salazar, dividióse la gente de pasaje en dos bandos, de los cuales el más numeroso depuso al tesorero del cargo de capitan comandante de la nave, y lo confirió á Trejo, el cual, al llegar de arribada á aquellas costas, reunió todos los soldados que quisieron acompañarle, y á principios del año 1553 se fué á un puerto situado entre la Cananea y la isla de Santa Catalina, donde fundó el pueblo de San Francisco, cuya fundacion se aprobó por el Emperador; contrajo matrimonio con doña María de Sanabria, hija del adelantado Juan de Sanabria (V.), y tuvieron por hijo á fray Hernando de Trejo y Sanabria, primer provincial americano de los doce apóstoles del Perú. La falta de bastimentos



y de medios para adquirirlos obligaron á Trejo á abandonar aquella poblacion y retirarse á la capital del Paraguay en 1554, haciendo el viaje por el rio de Itaburú y puntos que siguió años ántes el adelantado Alvar Nuñez Cabeza de Vaca; descansó larga temporada en las márgenes del rio Ubay, tierra de *guaraníes*, donde, por haber edificado una casa de oracion, tomó aquel sitio el nombre de *Asiento de la iglesia*, y al llegar á la Asuncion, le encarceló el gobernador Domingo Martinez de Irala, porque de las averiguaciones mandadas hacer resultaban ciertos cargos por actos no bien justificados; pero absuelto en la córte, á donde vino el proceso, quedó Trejo libre y avecindado en aquella ciudad.—Pág. 581.

TRISTAN (DON).—Pág. 274.—V. *Luna y Arellano (Don Tristan de)*.

TROYANO (JUAN).—Sujeto inquieto que, por tener desasosegada con pleitos la provincia de Chalco en la Nueva España, le envió á la córte bajo partida de registro el virey don Martin Enriquez el año de 1572.—Pág. 287.

TRUJILLO (ALONSO MARTIN DE).—Nombrado en algunos documentos *Alonso de Trujillo*, aunque debe entenderse que se llamaba *Alonso Martin*, natural de Trujillo en Extremadura y vecino de Jerez de la Frontera, pasó al Perú, en donde, segun informacion hecha en el Cuzco por el licenciado Cianca, en 19 de junio del año de 1548, se halló con Lope de Mendoza en el reencuentro de Pocona contra Carvajal y en la batalla de Huarina con Gonzalo Pizarro, donde fué preso y llevado despues á dicha ciudad, y de allí sacado al valle de Xaxahuana, contra su voluntad, y ántes de la batalla huyó, pasándose de los primeros al estandarte Real.

Disgustado por haberle desatendido el licenciado Gasca al conceder mercedes á los leales, se fué al Rio de la Plata con Nuffo de Chaves en 1550; al regresar éste de la mision que Martinez de Irala le confió cerca de dicho licenciado, se avecindó en la ciudad de la Asuncion y desde allí, en 1556, solicitó del Rey de España que le diese

licencia para descubrir por el Tucuman y las sierras, sembradas de minas de plata y oro, que separaban el reino del Perú de las provincias del Paraguay.—Lám. XX.

UVEGA (ALVARO DE).—*Alvaro de Vega*, clérigo, residía en la ciudad de Mexico en marzo de 1575. Pág. 201.

UILLA MANRRIQUE (B. EL MARQUES DE).—Pág. 358.—V. *Villamanrique (Marqués de)*.

ULLOA (FRAY PEDRO DE).—Llamado tambien *de Santa María*, profesó en el convento de religiosos dominicos de San Estéban de Salamanca, y fué uno de los que acompañaron á fray Vicente Valverde, cuando éste salió de España á ocupar la silla del Cuzco, en 1536. Alojóse en la casa de su Orden de la ciudad de Lima; pero bien pronto empezó á recorrer las provincias del Perú, en cuyas ciudades de Arequipa y Huánuco fundó conventos, consagrado con humildad y celo verdaderamente ejemplares á la predicacion y enseñanza de los indios. Hallóse siempre de parte de S. M. en el alzamiento de Gonzalo Pizarro, y cuando el licenciado Pedro de la Gasca determinó salir de Tierra Firme á combatir al caudillo rebelde, envió por delante á fray Pedro con cédulas y cartas para repartirlas por las poblaciones de la costa y á buscar víveres para la armada Real; durante cuya mision fué preso y conducido á Lima, y estuvo á punto de perder la vida. Pacificado el Perú, el presidente Pedro de la Gasca le despachó para la córte á negocios, el año de 1549, bien recomendado al Consejo de las Indias; y desde España trasladóse á Caracas y Guatemala á continuar su evangélico ejercicio, regresando, por último, á Sevilla, donde murió viejo, y con fama de santo.

Escribió una curiosa relacion del viaje hecho desde Panamá al Perú en servicio de Gasca, que se ha publicado en el tomo XLIX (págs. 230-239) de la *Coleccion de documentos de Salvá*.—Pág. 537.

URBINA (JUAN DE).—Clérigo del

arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 213.

URDANETA (FRAY ANDRES DE). Nació en Villafranca (Guipúzcoa) por el año de 1499, siendo sus padres Juan de Ochoa Urdaneta y doña Gracia de Cerain; fué valeroso capitán en Italia y acompañó á Magallanes en el descubrimiento del Estrecho, segun dice fray Juan de Grijalva, equivocándose, sin duda, en alguna, ya que no en ámbas noticias, pues la primera no la hemos visto confirmada por ningun otro historiador. Pero las que pueden aceptarse desde luego como ciertas son las relativas al viaje que hizo en el año de 1524 al Maluco, en la armada de fray García de Loaisa (V.), en cuyas apartadas regiones estuvo peleando contra los portugueses hasta 1536, que se embarcó para España, con el piloto Macías del Poyo, natural de Murcia, por la vía de Lisboa, en donde se le despojó de papeles interesantes que llevaba y se le mandó prender. Logrando escaparse, se presentó en la córte, que estaba en Valladolid, y cansado de pretender sin éxito, pasó á la Nueva España cuando el adelantado Pedro de Alvarado apostaba sus buques para descubrir por la mar del Sur, y cuando por la desgraciada muerte de éste, ocurrida en 1541, quiso el virey don Antonio de Mendoza, interesado en la empresa, llevarla adelante, ofreció el mando de la armada al capitán Andrés de Urdaneta, acreditado en Mexico de gran cosmógrafo y de muy inteligente en el arte de navegar. Siéndole imposible aceptar aquel mando en las condiciones en que se le ofrecía, confiósese á Rui Lopez Villalobos, deudo del virey, y entónces Urdaneta, desesperanzado de encontrar ocasion más propicia, profesó en el convento de San Agustín de aquella ciudad á 20 de marzo de 1553.

Unos años despues, en el de 1558, resolvió el rey Felipe II, de acuerdo con el Consejo de Indias, continuar la conquista de las islas llamadas Filipinas, y enterado de las circunstancias del padre Urdaneta, le escribió en setiembre de 1559, rogándole

que fuese en los navíos que habia mandado al virey don Luis de Velasco que aprestase con tal objeto, en respuesta á la cual elevó el religioso agustino al Rey una *Memoria* sobre la navegacion por los mares que habian de recorrer, y sometió la decision al provincial de su Orden, fray Diego de Vertabillo, quien le ordenó que por santa obediencia accediese á los deseos del Rey.

En consecuencia pidióle el virey Velasco que indicase la persona que habia de mandar la expedicion, y propuesto y aceptado luego Miguel Lopez de Legaspi, se hicieron las naves á la vela el 21 de noviembre de 1564, y aportaron en la ensenada Mandave el 27 de abril de 1565. Tomada posesion de aquellas islas, regresó Urdaneta á la Nueva España el 1.º de junio de 1565, y llegó á Acapulco en 3 de octubre con el nieto de Legaspi, Felipe de Salcedo; trasladóse seguidamente á la córte, y recibido por el Rey, de quien rehusó las mercedes que le ofrecía, volvió á su convento de Mexico, en donde murió el 3 de junio de 1568, á los setenta años de edad y quince de hábito; habiendo escrito, además de dicha *Memoria* y algunas cartas al rey Felipe II, la *Relacion del viaje del Comendador Loaisa*. — Lám. XX.

URIONA (MARTIN DE).—Contador de la Real Hacienda en la provincia de Tabasco, de la Nueva España, en 1581. Pág. 343.

URQUIAGA (MARTIN DE).—Sobrino del primer arzobispo de Mexico, fray Juan de Zumarraga, y racionero de aquella catedral en 1550.—Págs. 247, 248 y Lám. VIII.

VACA (GERONYMO).—Deudo próximo del gobernador del Perú Cristóbal Vaca de Castro, y muy de su confianza, á juzgar por lo que éste escribe á su mujer, doña María de Quiñones, en la carta que aquí se publica con el número LXXXIII.—Pág. 499.

VACA DE CASTRO (EL GOVERNADOR). Pág. 520.—V. *Vaca de Castro* (*Licenciado Cristóbal*).

VACA DE CASTRO (EL LICENCIADO). Págs. 254, 463, 502, 503, 509 á 513, 520, 522, 524, 565, Fac. X y Lám. XV. V. *Vaca de Castro (Licenciado Cristóbal)*.

VACA DE CASTRO (LICENCIADO CRISTÓBAL).—Hijo de Garcí Díez de Castro, vió la luz por los años de 1492 en Izagre, lugarejo de su señorío cerca de Mayorga, si bien la antigua casa y habitual residencia de sus padres fueron en esta villa, lo cual ha bastado á sus biógrafos para hacerle natural de ella. Faltan noticias de su vida hasta 1537, en que, por traslado del oidor Cristóbal de Aldrete al Consejo Real, pasó á ocupar el puesto que resultaba vacante en la Chancillería de Valladolid, donde sus servicios y la reputacion que por ellos y sus dotes de entendido jurista y hombre de seso y prudencia debieron ser acreditados y eminentes, cuando, al comprender el Consejo de las Indias el peligroso estado en que se hallaban las cosas del Perú con la muerte de don Diego de Almagro, y la preponderancia que don Francisco Pizarro iba adquiriendo de dia en dia en aquella tierra, y juzgar necesaria la intervencion de un delegado y juez en dichos asuntos, le propuso al Emperador y fué elegido para este cargo por extremo espinoso y difícil, pues no se le mandaba con más autoridad que el gobernador del Perú, aunque S. M. le hizo miembro de su Consejo y le dió un hábito de Santiago, y debía fiscalizar los actos del marqués, irle á la mano con pulso en las resoluciones que pareciesen descaminadas ó violentas, é informar detenida y cautelosamente de la situacion de aquel lejano reino y de sus pobladores, enviando relacion minuciosa y circunstanciada de todo. Llevaba, sin embargo, poderes terminantes para sustituir en el gobierno á Pizarro, caso de muerte, y además la comision de visitar, de paso, las fortalezas de las islas Española y de San Juan y reformar la Audiencia de Panamá, presidiéndola.

Partió Vaca de Castro para Sevilla á entender en su viaje; embarcóse en Sanlúcar de Barrameda; hizose á la vela con diez y

siete navíos el 5 de noviembre de 1540; tocó en la Gomera en 22 del mismo mes, y despues de combatido por récios vendavales y continuas tormentas, que le impidieron tomar la isla de San Juan, arribó á la de Santo Domingo, á 30 de diciembre. Invirtió en visitarla gran parte del mes de enero de 1541, pasó despues á Nombre de Dios, y el 24 de febrero á Panamá, cuya Audiencia organizó conforme á la de Valladolid, y el 19 de marzo se dirigió por mar hácia el Perú. No era estacion favorable para navegar por aquella costa; tuvo que buscar refugio en el puerto de la Buena Ventura, y desde allí, abriéndose camino á través de espesos bosques, pues las lluvias y crecientes hacian intransitable el que ordinariamente se seguia, llegó, perdidos sus equipajes y muertos algunos de sus servidores, y él fatigadísimo y enfermo, á la ciudad de Cali. Trasládose, no obstante, á Popayan despues de procurar la concordia de Sebastian de Belalcázar y Pascual de Andagoya, y al poco tiempo de entrar en aquella poblacion supo el asesinato del marqués don Francisco Pizarro y el alzamiento de don Diego de Almagro el Mozo; y comprendiendo cuán necesaria era su presencia en el Perú en tales momentos, sin oir los consejos de algunos, que opinaban por que se regresara á Panamá á procurar gente y dinero para combatir la naciente rebelion y fortalecer su autoridad, y sobreponiéndose á su dolencia, que le ponía á veces en peligro de muerte, y por si ésta le sorprendia en el camino, tomó el de Quito, acostado en unas andas y en compañía de un fraile franciscano con los Santos Óleos.

Llegado á dicha ciudad, cuyo benigno clima restauró brevemente sus fuerzas, publicó los poderes secretos que traía para reemplazar en su cargo al difunto marqués, y levantando con urgencia empréstitos entre los mercaderes y vecinos más acaudalados del reino, y convocando á los capitanes pizarristas más influyentes y poderosos, se entró tierra adentro de su gobernacion, y se puso al frente del ejército Real, cuyo mando reservó para sí, aunque no era su oficio el de las armas, con el objeto de evitar

rivalidades entre los capitanes que acudieron en su socorro. Dispuesto ya á la campaña y ántes de darla comienzo, ofreció la paz á su contrario, á condicion de que se sometiese y entregase á los más culpables en el asesinato del marqués Pizarro; pero el jóven don Diego de Almagro, que indudablemente deseaba una leal avenencia, no la quiso á precio de la entrega de sus amigos y rechazó la proposicion de Vaca de Castro. Sin embargo, renovadas las negociaciones, hubiérase conseguido, quizás, un decoroso arreglo, si el gobernador no tratara al mismo tiempo de introducir la discordia en el campo de don Diego, comprando á algunos de sus capitanes y comprometiendo á otros con cartas y mensajes secretos, pues descubierta la traza, en verdad poco noble, el jefe rebelde se negó á resolver la cuestion de otra manera que peleando.

Encontráronse los dos ejércitos en los llanos de Chupas, el dia 16 de setiembre de 1542; era superior el de Almagro, así en gente como en armas, en especial la artillería; pero el de S. M. tenia la ventaja de llevar por sargento mayor al peritísimo y valeroso Francisco de Carvajal, á quien importaba muy poco el número y calidad de su enemigo, porque nunca le faltaron recursos para vencerlo. Con todo, la victoria se inclinó en un principio á los de Almagro; y aunque Vaca de Castro y sus panegiristas aseguran que al cabo se decidió por la causa imperial, gracias á la prudente prevision del general letrado, que hasta el momento crítico se mantuvo en la reserva, al abrigo de un cerro y con una guarda de cuarenta ginetes escogidos, otros escritores aseguran que no se atrevió á pelear, de miedo, y que sólo tomó parte en la batalla requerido por sus soldados, que se lo rogaban con las lágrimas en los ojos, mostrándole sus heridas y echándole en cara su poquedad de ánimo.

Como quiera, don Diego fué vencido y sus huestes deshechas materialmente en espantosa carnicería; pero semejante estrago no hubo de satisfacer al antiguo oidor de Valladolid, que temia sin duda por su

triumfo, y quiso asegurarlo ajusticiando á todos los prisioneros y á otros parciales de don Diego de Almagro que cayeron en su poder despues del combate; para lo cual constituyó á los licenciados Leon y de la Gama y al bachiller Juan Velez de Guevara, en tribunal ambulante, que por las mismas jornadas del ejército victorioso en direccion del Cuzco, iba instruyendo y fallando los procesos sobre la marcha y colgando á los sentenciados de los árboles del camino. Este exceso de justicia continuó todavía en dicha ciudad, y tuvo por remate el suplicio del jóven don Diego, á quien no quiso admitir la apelacion de su sentencia ante S. M., y que murió emplazando á su juez ante el tribunal de Dios.

Sosegado el Perú á costa del exterminio, ó poco ménos, del bando almagrista y de largas mercedes, bastantes á contentar las ambiciosas esperanzas de los que habian contribuido á la obra, aplicóse Vaca de Castro, con diligencia, sabiduría y acierto innegables á la gobernacion de aquel reino, procediendo á la division del territorio por obispados; mandando proveer y poblar los tambos ó posadas de las grandes vías reales; refrenando la demasiada licencia de los soldados que no tuvieron ocupacion en las entradas y conquistas concedidas despues de la batalla de Chupas; regularizando el laboreo de las minas y las atribuciones del juzgado del comercio; aliviando ó mejorando la suerte de los naturales con ordenanzas dirigidas á moderar su servicio personal y sus tributos, con escuelas donde sus hijos se instruyesen, y con la restitution de muchas de sus heredades usurpadas por los encomenderos; casando á las hijas de Huaina Capac y Atahuallpa con algunos de los más distinguidos españoles, despues de doctrinarlas y convertirlas á la fé cristiana; bautizando al inca Paullu, y dedicando, por último, las personas más instruidas en la lengua y antiguallas del país, á la investigacion de sus primitivos anales.

Por desgracia, envanecido con su victoria sobre don Diego y estimando este servicio á S. M., superior á los que prestara don

Francisco Pizarro con el descubrimiento y conquista del Perú, creyó que en lo tocante á los negocios de su interés personal, y de sus deudos y allegados, podía sin escrúpulo entregarse á los mismos excesos que en el castigo de los rebeldes, gozando pingües rentas que correspondían á la Corona; aplicando para sí los mejores repartimientos de que habia despojado á los hijos del marqués; repartiendo largamente los oficios mejores entre los de su casa; haciéndose regalar de los indios valiosísimas joyas y ropas; y llegando al extremo de abrir por su cuenta y con privilegio en la plaza del Cuzco una tienda de coca, carne, velas, vino y otros varios artículos de primera necesidad, que sufrían por ende, en perjuicio del vecindario y en provecho suyo, una especie de estanco. Sólo usó de cautela y astucia en la manera de remitir á España y de guardar allí el fruto de su codicia, las cuales, por lo demás, hicieron inútiles la vigilancia y celo de sus enemigos, en particular del contador Juan de Cáceres (V.), que interceptaba sus cartas en Tierra Firme y las remitía al Emperador, con otras donde se extendía en más ámplios informes y pruebas acerca de la conducta de Vaca de Castro.

La lealtad de este varón, presentado por la mayor parte de los antiguos cronistas y modernos historiadores del Perú como modelo de gobernantes, no brilló tampoco con igual pureza en todas sus acciones. Cierto es que, al saberse en aquel reino la promulgación de las nuevas ordenanzas y que el Emperador mandaba á ejecutarlas á Blasco Nuñez Vela con el cargo de virey, Vaca de Castro se condujo como bueno, aplacando los ánimos irritados contra tan severas medidas, aconsejando la prudencia y oponiéndose á manifestaciones tumultuarias; pero también lo es que, ya entrado en el reino Blasco Nuñez Vela, y recibido en su cargo por el cabildo de Lima, trató de mantenerse en su puesto, y en connivencia con alcaldes, regidores y oficiales reales, ya arrepentidos de lo hecho, resistir la inmediata ejecución de dichas leyes, y

suplicar de ellas al Emperador; en una palabra, ponerse abiertamente en el lugar que poco tiempo despues ocupó el rebelde Gonzalo Pizarro. Por eso Blasco Nuñez, que no desconocía aquellos amaños del gobernador, y llegaba además á la tierra indignado de su crueldad para con los almagristas, é instruido minuciosamente de sus concusiones y otros pecados de avaricia, hasta el punto de haber escrito á S. M. aconsejándole que mandase *catar* la casa del gobernador en España, á fin de averiguar lo cierto; á los pocos días de haber tomado posesion de su vireinato, y no obstante la cédula Real que le mandaba consultar en negocios de gobierno con Vaca de Castro, lo redujo á prision, primero en su casa, y luego en un barco surto en el Callao, y que despues mudaron al puerto de Huáura. Y aunque parece ser que el virey se arrepintió más tarde de haberle preso, no hizo lo mismo con las cartas en que le acusaba al Emperador.

Estallaron las discordias de Blasco Nuñez con la Audiencia de Lima y la rebelion de Gonzalo Pizarro durante el cautiverio de Vaca de Castro en el navío, y aprovechando el prisionero una ocasion, facilitada por aquellas azarosas y difíciles circunstancias y la ayuda de uno de sus deudos, llamado García de Montalvo, logró rendir á los pocos que le guardaban y huir en el navío á Panamá, pasando seguidamente á Nombre de Dios. En este puerto tripuló una nave y se hizo dar licencia de las justicias para trasbordar con todo su equipaje en donde le conviniese; fuése á la Habana, allí compró y fletó otro barco despachándolo á España con su criado Pedro de Argüello; de la Habana navegó á los Azores, y cambiando nuevamente de embarcacion en estas islas, se dirigió á Lisboa. Tanto trasiego y tanta precaucion llevaban por objeto desembarcar á salvo y á nombre de otro su hacienda y excusar la pasada por Sevilla, en donde los Tellos, familia poderosa de dicha ciudad, tenían aparejada la venganza de Juan Tello, á quien habia ajusticiado despues de la de Chupas, y el Consejo de Indias y la Casa

de Contratacion órdenes para prenderle y secuestrarle sus bienes y los de sus criados. Mas si escapó á la una, no se libró de las otras, porque al presentarse en la córte de Valladolid, el día 23 de junio de 1545, el Consejo le mandó que no saliese de su posada, y habiéndole acusado el fiscal y recibido sus declaraciones el licenciado Salameron, en 29 de julio siguiente, lo enviaron á la fortaleza de Arévalo á esperar el resultado de su causa; el cual, en varias consultas elevadas al emperador don Carlos en el espacio de siete años, y señaladamente en las de 13 de mayo y 25 de noviembre de 1552, parecia acreditar su inocencia. Pero S. M., que estaba bien enterado del asunto y conocia á fondo la condicion de su antiguo ministro en el Perú, como lo prueban la firma, las rúbricas, las acotaciones y la manecilla que puso su secretario Juan de Sámano, en fé de haberla leído y juzgado importante, en las márgenes y al pié de la carta original de Vaca de Castro (Fac. X), interceptada y remitida por Juan de Cáceres, respondió á su Consejo: «Cuanto al negocio del licenciado Vaca de Castro habemos visto lo que nos consultásteis, y pues teneis acordado lo que con él debe hacerse, será bien que pronuncieis la sentencia conforme á lo que consultais excepto en dos artículos: el uno, de la suspension de la plaza del Consejo por seis años, en lo cual nos ha parecido que se debe poner privacion de la dicha plaza; lo otro es en lo de su carcelería, la cual no se debe alzar, si no consintiese la sentencia y se cumpliese y ejecutase; y así lo debeis pronunciar y declarar, pues no se le ha de alzar la carcelería sino en caso de que haya consentido la privacion. No habrá para qué avisar á los del Consejo de que no le admitan suplicacion de la sentencia.»

Sin embargo, el Emperador, en los últimos dias de su reinado y próximo á abdicar en su hijo don Felipe, cedió de su severa justicia, y Vaca de Castro, que del castillo de Arévalo habia pasado á Simancas, y de aquí á la villa de Pinto, cuyos términos se le dieron por cárcel, fué

absuelto y libre de cincuenta y dos capítulos de gravísimos cargos y rehabilitado en su plaza de consejero, en 1556, y además recibió, como compensacion, la encomienda de Palomas de la órden de Santiago, el completo de sus salarios como gobernador del Perú y visitador de las fortalezas de las islas, á razon de 29.000 ducados por año, licencia para pasar á Indias, libres de derechos, 500 esclavos, y una renta de 16.000 pesos en indios vacos.

Sirvió su cargo en el Consejo, presidiendo varias veces, como el más antiguo, en las vacantes, por espacio de cuatro ó cinco años, y hácia los de 1561 ó 62, viejo, viudo y perdido el mayor de sus hijos, pidió licencia para retirarse á la paz de una celda en el convento de San Agustín de Valladolid, donde feneció sus dias. Diósele sepultura en la capilla mayor de la iglesia de Santa Isabel de dicha ciudad, debajo del altar de San Juan, que está situado á la parte del Evangelio; pero él habia dejado dispuesta en su testamento la fundacion, á sus expensas, del colegio que los jesuitas trataban de hacer en Valladolid, cerca de la puerta de Santisteban, extramuros, con una capilla en él, del patronazgo de su familia, que se llamaria de la Asumpcion, donde tendria enterramiento su cuerpo, y los de su padre, su mujer, su hijo y descendientes.

Era el licenciado Cristóbal Vaca de Castro de mediana estatura y miembros bien proporcionados y dispuestos, de color trigueño, el rostro aguileño, severo y agradable, que le hacia amado y temido, de carácter afable y cortesano, y aunque codicioso hasta la avaricia, pródigo de su hacienda con sus criados y amatísimo de su familia. Casó con doña María de Quiñones, de la noble familia leonesa de este apellido, y tuvo en ella dos hijos varones: don Antonio Vaca de Castro, primogénito, del hábito de Santiago, á quien donó la renta de 16.000 pesos sobre repartimientos vacos del Perú, y que habiendo pasado á ese reino á disfrutarla, en la misma flota que conducia al virey conde de Nieva, el año de

1560, debió morir allí ántes que su padre; y don Pedro de Castro y Quiñones, que fué oidor de la Chancillería de Valladolid, y presidente de la de Granada, y despues arzobispo de esta diócesis, durante cuya prelación sucedió la famosa invencion de las reliquias del Sacro Monte, sobre el cual erigió la colegiata de este nombre, dotándola con abad y canónigos y suficientes rentas para culto y salarios, y destinando la capilla detrás del altar mayor á enterramiento de su abuelo paterno, padres y hermano, no obstante el expreso deseo del difunto gobernador del Perú de descansar en la iglesia de los jesuitas de Valladolid. Pero el nombre y la influencia del arzobispo, y la cesion á aquella casa de Jesús de 16.000 ducados, de su librería particular, de los ricos tapices llamados de Ezequías, de varias piezas de plata y una bodega que tenia en su villa de Siete-Iglesias, junto á la parroquia de San Pelayo, removieron toda clase de inconvenientes; y aquellos restos mortales fueron trasladados el año de 1614 á la iglesia erigida por el arzobispo don Pedro, ántes de que éste pasara á la metropolitana de Sevilla.

Además de don Antonio y don Pedro, tuvo Cristóbal Vaca de Castro dos ó tres hijas, una de las cuales, quizá doña Catalina, casó con don Alonso Osorio, deudo de los marqueses de Astorga.—Pág. 463, *et pass*, Fac. X y Lám. XV.

VALDERRAMA (EL LICENCIADO). Siendo oidor del Consejo de las Indias le nombró Felipe II visitador de la Nueva España, con el cargo especial de corregir las irregularidades de los magistrados de aquella Audiencia, y llegó al puerto de San Juan de Ulua á fines de julio de 1563. Por muerte del virey don Luis de Velasco quedó el gobierno en aquella Audiencia, y por estar ésta residenciada en el licenciado Valderrama, quien no estuvo en verdad muy prudente, y tal vez comprometió la tranquilidad, al cumplir las prevenciones del Rey respecto de los repartimientos de indios.

Su gobernacion duró poco, por fortuna,

y regresó á España al posesionarse del vireinato don Gaston de Peralta, marqués de Falces.—Págs. 276, 277, 303.

VALDERRAMA (BERNARDINO DE). Fué con Diego de Mazariegos, enviado por el tesorero y gobernador de la Nueva España, Alonso de Estrada, en el año de 1526, á la sumision de los indios rebelados de la provincia de Chiapa, y despues de sometida, asistió en la fundacion de la Villa Real, en el sitio de San Cristóbal de los Llanos, en marzo de 1528, donde debió avecindarse Valderrama, trasladando luego su residencia á Santiago de Guatemala. Pág. 45.

VALDES (GASPAR DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 215.

VALDIUIA.—Pág. 484.—V. *Valdivia* (*Pedro de*).

VALDIUIA (PEDRO DE).—El capitán *Pedro de Valdivia*, natural de Villanueva de la Serena, en Extremadura, despues de haber guerreado largo tiempo en Italia, pasó al reino del Perú hácia los años de 1537, distinguiéndose allí por sus talentos y cordura en las negociaciones de Mara y por su pericia militar en la batalla de las Salinas, donde peleó de maestre de campo de Francisco Pizarro, el cual, despues de esta victoria sobre su enemigo don Diego de Almagro, le concedió la conquista de Chile, con título de capitán general. Marchó para ella con 150 soldados el año de 1541, y hasta el de 1548 se ocupó, con tanto valor é inteligencia como fortuna, en explorar y poblar aquel ameno y rico territorio, echando los fundamentos de su prosperidad futura. Abandonóle con aquella fecha para trasladarse al Perú en busca de socorros, y encontrándose con el ejército de la Gasca, que iba contra Gonzalo Pizarro, se puso bajo el estandarte Real, combatiendo en Xaxahuana con el mismo mando que tuvo en las Salinas. Vuelto á Chile, confirmado en su título y cargo por Gasca, continuó gobernando aquel reino hasta el año de 1553, en que, habiendo caido prisionero en un combate contra los de Arauco, murió

en Tucapel á manos de uno de sus caciques el día 3 de diciembre.—Págs. 484, 487, 553.

VALDIVIA.—Pág. 553.—V. *Valdiuia* (*Pedro de*).

VALDIVIESO (FRAY ANTONIO DE). Natural de Villahermosa, en el Valle de Valdivieso, arzobispado de Búrgos, hijo de Antonio de Valdivieso y de Catalina Álvarez Calvento; tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de San Pablo de Búrgos, de donde le sacó el emperador don Carlos para el obispado de Nicaragua, al cual se dirigió en la primavera del año de 1545. Unióse allí al obispo de Chiapa, fray Bartolomé de las Casas, para proteger á los indios y áun librarlos de la servidumbre de los conquistadores, y le imitó, para su desgracia, con demasiada exactitud en la vehemencia y dureza con que juzgaba á los que tenían encomiendas, de los cuales algunos las perdieron tal vez por los informes de aquellos prelados y otras por decisiones de la Audiencia de los Confines. Entre los más agraviados con el despojo, fueron los hijos del gobernador que había sido de Nicaragua, Rodrigo de Contreras, el que por sentencia del Consejo de Indias fué privado de la gobernacion y de los indios. De sus dos hijos, el mayor, llamado Hernando, decidió vengarse, y al efecto juntóse con el fraile apóstata Castañeda y otros rebeldes, y presentándose en la casa del obispo la tarde del 16 de febrero de 1549, le atropellaron y le dieron de puñaladas, rematándole el Castañeda hasta el último suspiro, á la vista de la madre de Valdivieso y de las personas que le acompañaban cuando fué acometido. Huyeron los asesinos despues de saquearle la casa, y levantaron el pendon rebelde, proclamando al *príncipe Contreras*; pero á los veinte dias murió Hernando, ahogado en una charca ó ciénaga, cerca de Nata, cuando los vecinos de Panamá salieron en su persecucion, y dispersándose entónces sus cómplices, terminó aquel levantamiento criminal.—Pág. 14 y Lám. I.

VALENCIA (FRATER ANGELUS

DE).—Lám. XVII.—V. *Valencia* (*Fray Angel de*).

VALENCIA (FRAY ANGEL).—Religioso franciscano que de la provincia de Valencia pasó á la de Nueva España, y de allí á Michoacan, en el Nuevo Reino de Galicia, donde aprendió á la perfeccion la lengua *tarasca* para doctrinar á los indios, en cuyo piadoso ejercicio se ocupó cuarenta años. Fué custodio del convento de Guadalajara en 1552, primer provincial de Michoacan, residiendo en la casa de Tarecuato en el mes de febrero del año 1569, y murió de avanzada edad, en opinion de muy perfecto religioso.—Págs. 103 y 118 y Láms. V y XVIII.

VALENCIA (FRAY MARTIN DE). Natural de Valencia de Don Juan (Leon), tomó el hábito de San Francisco en el convento de Mayorga de la provincia de Santiago, y ya profeso, trasladóse á otro de la Recoleccion en Extremadura, en donde se le ofreció el convento de Santa María de Berrocal en Belvis de Monroy, para restablecer la más estrecha observancia, con el cual y otras seis casas fundó la custodia de San Gabriel, que fué aprobada por el Pontífice, cuando para este asunto fué á Roma fray Martin de Valencia en 1516. Hallándose en el año de 1523 de provincial de esa provincia, le designó el Emperador para que, como prelado, llevase á la Nueva España doce misioneros franciscanos pedidos por Hernan Cortés, y pasó en 1524 á Mexico, donde fundó la provincia del Santo Evangelio, y él y sus compañeros hicieron prodigios en la conversion y doctrina de los indios.

En un viaje que hizo á Tehuantepec enfermó de gravedad; partió del convento de Tlalmanalco en direccion á Mexico, y al embarcarse en el pueblo de Ayotzingo, conociendo que se moria y cayendo de rodillas al pié de un árbol, exhaló el último suspiro, á los diez años de permanencia en aquella tierra, el 31 de agosto de 1534.

Escribió luminosas *Cartas al Papa Adriano VI* y *al emperador Carlos V*; *Carta al general del Orden de San Francisco*,



*fray Mañas Weisen, dándole razon de los buenos sucesos de la conquista espiritual de Mexico; Actas de la primera junta apostólica celebrada en Mexico en 1524*, y algunos documentos históricos.—Págs. 54, 61, 66, 175 y Láms. II y III.

VALENCIA (DAMIAN DE).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, el año de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

VALENCIA (FRATER MARTINUS DE). Págs. 61, 66 y Láms. II y III.—V. *Valencia (Fray Martin de)*.

VALLE (MARQUES DEL).—*Don Martin Cortés*, segundo marqués del Valle, hijo primogénito de Hernan Cortés y de su esposa doña Juana de Zúñiga y sucesor en el vínculo que fundó su padre. Este trajo á don Martin á España, donde entró al servicio de Felipe II, habiendo asistido en la batalla de San Quintín y acompañado al Monarca cuando pasó á Inglaterra para su casamiento con la reina doña María. En España contrajo don Martin matrimonio con doña Ana Ramirez de Arellano, y con el fin de disfrutar tranquilamente la pingüe fortuna que poseía en la Nueva España, dispuso trasladarse allí en 1562. Á poco de su llegada, prodújose gran descontento entre los conquistadores y sus hijos, con motivo de la reduccion del tiempo de duracion de los repartimientos, decretada por Felipe II, dando lugar á la conocida conspiracion en que se achacó parte á los hijos de Hernan Cortés. En tal coyuntura, y con ocasion de las fiestas del bautizo de dos mellizos nacidos á don Martin, díjose que éste pretendia hacerse coronar, y reducido á prision con todos sus parientes y amigos, fueron desde luego tres de ellos condenados por la Audiencia á pena capital, que inmediatamente se ejecutó, continuando el procedimiento contra los demás. Á la sazón arribó en la Nueva España el nuevo virey, marqués de Falces, quien enterado de aquellos sucesos, apresuró su viaje, llegando á Mexico en 16 del mes de octubre de 1566, y mandó suspender la ejecucion de don Luis Cortés, hijo natural

del gran conquistador, al propio tiempo que se dedicaba á cortar con prudencia las causas pendientes y á restablecer la tranquilidad pública, como lo consiguió. Seguidamente despachó el virey á don Martin Cortés y á su familia para España, donde, al cabo de algunos años, fué absuelto por el Consejo de Indias, alzándosele el secuestro de sus bienes en 1574; siendo tambien, mucho despues y con ocasion del matrimonio de don Fernando, tercer marqués del Valle, con doña Mencía de la Cerda y Bobadilla, dama de honor de la infanta doña Isabel, reintegrado en la jurisdiccion de su señoría, y habiendo muerto en España.—Págs. 160, 180, 300, 302, 303, 385, 401, 402, 403.

VALLE (MARQUES DEL).—Págs. 47, 52, 92, 186, 250, 255, 300, 302, 401, 403, 554.—V. *Cortés (Don Hernando)*.

VALLE (FRANCISCO DE).—Factor real en la ciudad de Santiago de Guatemala en febrero de 1558.—Pág. 45.

VALLECILLO.—Pág. 40.—V. *Barba de Vallecillo (Juan)*.

VALLEJO.—Vecino acaudalado de los Charcas, á quien el gobernador del Perú, Cristóbal Vaca de Castro, concedió el permiso de armar á su costa, en compañía de Lorenzo Estopiñan de Figueroa, dos naves con destino á la conquista y poblacion de las islas del mar del Sur, que se creían situadas hácia el estrecho de Magallanes. Pág. 487.—V. *Estopina*.

VALLES (EL DOCTOR).—Este célebre doctor, que en concepto de don Nicolás Antonio, de Boherhaave y de otros varios importantes autores, fué uno de los mejores médicos de su época, nació en Covarrubias (diócesis de Búrgos), ignorándose el año, pero constando que estudió la Medicina en la universidad de Alcalá desde el de 1544 en adelante, habiendo recibido los grados de licenciado y doctor en 1553. Fueron tales sus progresos en la ciencia, que obtuvo la cátedra de Prima de Medicina en la citada universidad, y muy luego Felipe II, movido de la celebridad que alcanzaba, le llamó á su córte, haciéndolo su médico de

cámara, elevándolo á protomédico, honor muy raro en aquella época, y colmándole de distinciones, hasta el punto de saludarle delante de toda la córte con el sobrenombre de *Divino*, que corrió desde entónces unido al apellido de Valles. Prueba tambien de su ciencia y fama suministra el hecho de haber sido escogido por el Monarca, en union con Arias Montano y Ambrosio de Morales, para la formacion de la librería del Escorial, en que trabajó con afán y solicitud.

Escribió y publicó en latin numerosas obras de Medicina, Ciencias naturales y Filosofia, de las cuales se hicieron muchas ediciones en toda Europa, y murió al fin este insigne profesor en un convento de agustinos, extramuros de Búrgos, en el año de 1592, siendo despues trasladado su cadáver á Alcalá, de órden del Rey, y sepultado en la iglesia de aquella célebre universidad.—Pág. 346.

VALVERDE (FRAY VICENTE).—De la órden de Santo Domingo, natural de Oropesa, en el obispado de Ávila, hijo de Francisco de Valverde y de María Álvarez Vallejeda, tomó el hábito de religioso en el convento de San Estéban de Salamanca, donde profesó á 23 de abril el año de 1524, y fué colegial en el de San Gregorio de Valladolid. Estuvo con Francisco Pizarro en la conquista del Perú; le ayudó en la prision y muerte del inca Atahuallpa, y venido á España, fué propuesto para el obispado del Cuzco, que aceptó el 14 de julio de 1536, y gobernó hasta fines del año de 1541, en que, al regresar de nuevo á España, los indios de la Puná, en cuya isla habia desembarcado accidentalmente, le hicieron prisionero á él, á su cuñado y otros diez y seis españoles que con ellos iban, y los devoraron á todos.

El padre fray Vicente Valverde escribió una extensa y notable carta-relacion de las cosas del Perú, que se conserva inédita. Págs. 473, 521.

VARGAS (ALONSO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 214.

VARGAS (CHRISTOUAL DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 213.

VARGAS (LUIS DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 218.

VARGAS (RODRIGO DE).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en el mes de marzo de 1575.—Pág. 209.

VAZQUEZ (DON FRANCISCO).—Natural de la Nueva España, que firma en la carta Fac. U\*, escrita en su idioma y dirigida al Rey.—Lám. XI.

VAZQUEZ (JOAN).—Clérigo del arzobispado de Mexico en 1575.—Pág. 214.

VAZQUEZ (FRAY JUAN).—*Fray Juan Vazquez ó Velazquez*, religioso dominico de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, vivia en el convento de Santo Domingo de Chiapa en abril de 1562; fué presentado para la lectura en las casas de estudios de la Órden en aquella provincia, y murió en Comitlan, de muy avanzada edad, hácia el año de 1609.—Lám. XXII.

VAZQUEZ DE ANDRADE (SEBASTIAN). Individuo, en mayo de 1566, del cabildo de Mérida de Yucatan.—Pág. 399 y Lám. XII.

VAZQUEZ DE CORONADO (FRANCISCO). Natural de la ciudad de Salamanca, pasó á la Nueva España hácia el año de 1540, donde contrajo matrimonio con la hija de Alonso de Estrada y fué nombrado gobernador del Nuevo Reino de Galicia, del cual le sacó el virey don Antonio de Mendoza para encargarle la expedicion y el descubrimiento del territorio de las *Siete Ciudades*, del que habia dado noticias erróneas el franciscano fray Márcos de Niza. Partió á fines de 1541 con 1.000 hombres y algunos religiosos franciscanos, y despues de muchos trabajos, llegó á las llanuras de Cibola, que recorrió durante un año, al cabo del cual siguió hácia adelante algun tiempo; pero no encontrándose nada de lo que el padre Niza habia dicho, y estando la gente un tanto amotinada por las fatigas y el desengaño, obligáronle

á retroceder á Guadalajara. No resultó, sin embargo, infructuosa aquella célebre expedición, pues se abrió el camino, que fué trillado luego, del Nuevo Reino de Mexico. Escribió Vazquez de Coronado una importante *Relacion* de su viaje y descubrimientos.—Pág. 254.

VAZQUEZ DE ÇEARRETA (JUAN). Secretario, en octubre de 1576, del virey de Nueva España don Martin Enriquez, quien le recomendaba en aquella fecha para la secretaría de gobernacion del vireinato, la cual no debió conseguir, porque en 25 de setiembre del año de 1580 le encargó el mismo gobernante que entendiése en el registro de la grana que se producía en tierra de Tequemachalco, provincia de Tepeaca.—Pág. 333.

VAZQUEZ DE MOLINA (JUAN). Señor de Payo y la Eliseda, comendador de Guadalcanal en la Orden de Santiago, primer alférez mayor de la ciudad de Úbeda, era secretario del emperador don Carlos en 1532 y murió de consejero de Estado del rey don Felipe II en 1571. Pág. 250.

VELA (JUAN).—Vecino de Mérida de Yucatan en marzo de 1563 y encomendero en ese tiempo de una parte de los indios que pertenecieron á Francisco Montejó, sobrino del adelantado de este nombre. Pág. 390.

VELASCO (ALEXO DE).—Clérigo del arzobispado de Mexico en el mes de marzo de 1575.—Pág. 215.

VELASCO (DON ANTONIO DE).—Hijo del segundo virey de la Nueva España, don Luis de Velasco.—Págs. 274, 275.

VELASCO (DON DIEGO DE).—Hermano de la mujer del virey de la Nueva España, marqués de Villamanrique, á quien éste, al tomar disposiciones para impedir que los corsarios ingleses, que acababan de desembarcar en la Isla Española, atacasen los puertos de su vireinato, le nombró capitán de la fortaleza de San Juan de Ulua, á principios del año de 1586. Págs. 353, 354.

VELASCO (DON FRANCISCO).—Era

hermano del segundo virey de la Nueva España, don Luis de Velasco, que por encargo de éste, contribuyó á apaciguar el tumulto promovido en la capital de Mexico por los soldados destinados á la expedición de la Florida, en marzo de 1559, y medió en varios asuntos de aquella gobernacion. Tuvo encomienda en Xilotepec, fué casado con doña Beatriz de Andrada, y murió el día de Pascua de Navidad de 1574.—Págs. 183, 270 á 274, 278.

VELASCO (DON LUYSDÉ).—*Don Luis de Velasco*, de la casa del condestable de Castilla, unia á tan ilustre estirpe servicios distinguidos en la milicia, cuando fué nombrado segundo virey de la Nueva España, para suceder á don Antonio de Mendoza. Tomó posesion de su gobierno en noviembre de 1550, y lo desempeñó con tal prudencia y tan constante empeño en favor de la libertad de los indios, que mereció el dictado de *padre* de éstos. Durante su mando fueron fundadas las villas de Durango, Chametla y San Miguel el Grande, esta última con el fin de contener las irrupciones de los *chichimecas*, y se inauguró la real y pontificia universidad de la ciudad de Mexico, mandada erigir por el emperador don Carlos V.

Dispuso tambien este virey una armada expedicionaria para la Florida, al mando de don Tristan de Arellano, cuyo éxito fué desgraciado. Al advenimiento de Felipe II al trono, continuó don Luis de Velasco en su dichoso y acertado gobierno, que desempeñó durante catorce años, hasta el 31 de julio del año de 1564, en que falleció pobre y con muchas deudas. Su cadáver, conducido en hombros de cuatro de los obispos á la sazón reunidos para celebrar el segundo concilio mexicano, fué sepultado con gran solemnidad en el monasterio de Santo Domingo de Mexico.—Págs. 141, 145, 183, 184, 187, 199, 251, 260, 262, 263, 269, 270, 273 á 276, 279, 287, 334, Fac. S y Lám. IX.

VELAZQUEZ (VN DOCTOR).—*El Doctor Juan Velazquez*, que otros llaman *Blazquez*, era justicia mayor en la ciudad

de Los Reyes, cuando empezaron á correr voces sobre la muerte que los conjurados de Chile preparaban el marqués Francisco Pizarro; y aparentando despreciar aquellos rumores, dijo al gobernador que mientras él tuviera en la mano la vara de justicia, nada temiese. Llegado el momento de ejecutar su propósito los partidarios de Almagro, el doctor, que se encontraba con el marqués en su cámara, al sentir el ruido de los que subian por la escalera gritando « muera el tirano, » huyó, descolgándose por una ventana, y para quedarse con las manos libres en la fuga, cogió la vara en la boca, con lo cual no faltó á su palabra.

Refugiado en el convento de Santo Domingo, sacóle de allí su cuñado fray Vicente Valverde, obispo del Perú, y lo embarcó consigo camino de España; pero al llegar á la isla de la Puná, los indios, que estaban alzados, se apoderaron de ellos y de otros muchos españoles, y despues de sacrificarlos, dícese que los devoraron. Págs. 473, 507.

VELAZQUEZ (GUTIERRE DE).—*El Licenciado Gutierrez de Velazquez* era ya oidor del Consejo de Indias, cuando expidió el Emperador en Valladolid, á 7 de julio de 1536, la cédula concediendo el título de ciudad, con el nombre de Ciudad Real, á la Villa Real de San Cristóbal de los Llanos, fundada por Diego de Mazariegos en 1526, cuya Real cédula autorizó Velazquez con su firma, como otras povisiones expedidas á peticion de fray Bartolomé de las Casas y fray Pedro de Angulo, y las nuevas ordenaciones ú ordenanzas de las Indias, dictadas el año 1542. Era Velazquez deudo bien cercano de Bernal Diaz del Castillo, y murió ántes de 1558.—Pág. 47.

VELAZQUEZ (JOAN).—Vecino de Mexico y procurador que aquella ciudad envió á la córte en 1575 para suplicar al rey Felipe II que les aliviase en el servicio de las alcabalas.—Pág. 194.

VELEZ ENRIQUEZ (PEDRO).—Capitan de una nao, de la que, segun aseveracion del general de la flota de España, don Juan de Guzman, se servia hácia 1586 el virey

marqués de Villamanrique en sus negocios particulares: cuyo virey premió los servicios de Velez, confiriéndole el cargo de jefe de un segundo aviso de armada.—Pág. 361.

VELEZ DE GUEVARA (JOAN).—El bachiller Juan Velez de Guevara, natural de Málaga, fué capitan de infantería á las órdenes de Vaca de Castro, en Chupas, y juez en las causas que se formaron á los almagristas prisioneros en esa derrota, en premio de cuyos servicios recibió la tenencia de gobernador de Los Reyes; pero no habiendo querido aquel cabildo recibirle en dicho cargo, volviöse al Cuzco, donde se halló como alcalde en la eleccion de Gonzalo Pizarro para capitan general y justicia mayor de los rebelados contra las nuevas leyes, dando además su parecer, como letrado, de que podia suplicarse de ellas á mano armada. Nombrado capitan de infantes por Gonzalo, hizo bajo sus banderas toda la campaña contra el virey Blasco Nuñez, y la de Huarina contra Centeno, viniendo por fin á encontrarse en la de Xaxahuana, donde probó su lealtad al amigo y al jefe, acompañándole en su desgracia y sufriendo como él la muerte de los traidores, sobre el mismo campo de batalla, el 10 de abril de 1548.—Pág. 480.

VENALCAÇAR.—Págs. 465, 467, 478. V. *Belalcázar (Sebastian de)*.

VENEGAS (GARÇIA).—Natural de la ciudad de Córdoba, fué al Rio de la Plata el año de 1534, con el cargo de veedor en la expedicion del adelantado don Pedro de Mendoza, y estuvo al lado del caudillo hasta que las enfermedades le obligaron á embarcarse para España. Entónces Venegas quedó en Buenos Aires con el gobernador interino Francisco Ruiz Galan, y á la llegada de Alonso de Cabrera, en el año de 1538, aunque éste llevaba el cargo de veedor, continuó desempeñándolo en tanto que aquel compartia el gobierno con Ruiz Galan. Por acuerdo unánime de los oficiales reales, trasladáronse luego á la ciudad de la Asuncion, en donde, al ser elegido para el primer mando Domingo Martinez de Irala, pasó Venegas á servir el oficio de

tesorero, el cual tuvo hasta la primavera de 1545, que se embarcó para España con el gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, en cuya prision tomó parte muy activa. Llegados á la córte Venegas y Alonso de Cabrera, que traian el proceso contra el adelantado depuesto, trataron de inclinar la opinion pública y la particular del Consejo de Indias, en favor de los que perpetraron en la Asuncion los hechos escandalosos de los días 24 y 25 de abril de 1544; pero conocida la verdad de lo ocurrido, los despreciaron en todas partes, y desesperados, tuvieron que huir, muriendo al poco tiempo furiosamente loco Cabrera, y de un accidente repentino Venegas. Pág. 586.

VENEGAS (FRAY ROQUE).—Religioso de Santo Domingo en el convento de Mexico, en abril de 1562.—Lám. XVIII.

VENIDITUA (JUAN DE).—Capitan de una nave que, por disposicion del general de la armada, don Juan de Guzman, llevó socorro de gente, municiones y bastimentos á la Habana desde el puerto de San Juan de Ulua, el año de 1586.—Pág. 354.

VERA (FRAY MIGUEL DE).—Religioso franciscano del convento de Mérida de Yucatan en febrero de 1547.—Pág. 69 y Lám. IV.

VERA (EL DOCTOR SANCTIAGO DE).—Natural de Alcalá de Henares, fué destinado á la Audiencia de la Isla Española, y de ella se le promovió á alcalde de córte de la de Mexico, cuyo cargo estuvo sirviendo hasta que en 1583 se le ascendió á presidente, gobernador y capitan general de las islas Filipinas. Embarcóse en Acapulco á principios de 1584, llegó á Manila en mayo del mismo año, y tomada posesion desde luego, comenzó á entender en los negocios de gobierno, justicia y guerra con mucho aprovechamiento.

Prosiguió la conquista del Maluco y la pacificacion de algunas provincias del Archipiélago; aseguró en él el dominio de España, descubriendo y castigando la conspiracion que muchos de los indígenas y principales de Manila y la Pampanga tenian

fraguada para asesinar á los españoles; edificó de piedra la fortaleza de Nuestra Señora de Guia, dentro de aquella capital, é hizo fundir artillería para su defensa. A los cinco años de gobierno, acordó el rey Felipe II, á instancias de fray Alonso Sanchez, delegado del primer obispo fray Domingo Salazar, en la córte y en Roma, que se suprimiese la Audiencia de Manila, y nombróse en reemplazo del presidente gobernador y capitan general de las islas, al reputado caballero gallego Gomez Perez Das-Mariñas, quien en mayo del año de 1590 se posesionó de estos cargos, y tomada residencia á Vera y á los oidores, de la cual salieron bien, embarcáronse para la Nueva España al siguiente de 1591, todos, excepto el oidor más antiguo, licenciado Pedro de Rojas, que quedó por teniente y asesor del gobierno.—Págs. 229, 357.

VERA † (FRAY ALONSO DE LA).—Págs. 89, 146 y Láms. V y VII.—V. *Veracruz (Alonso de la)*.

VERACRUZ (ALONSO DE LA).—Llamado en el siglo Alonso Gutierrez, natural de Caspueñas, en la provincia de Guadalajara, estudió Humanidades en la universidad de Alcalá de Henares, y Filosofia y Teologia en la de Salamanca, y cuando en el año de 1535 acababa de tomar el grado de maestro, y era ayo de los hijos del duque del Infantado, se lo llevó á la Nueva España el agustino fray Francisco de la Cruz, que desde aquel reino habia venido á los de Castilla en busca de religiosos y en solicitud de un docto eclesiástico que enseñase las letras sagradas en el convento de Mexico. Al desembarcar en el puerto de Veraçuz, tomó el maestro Gutierrez el hábito de religioso de San Agustin y el sobrenombre de aquel lugar; en el convento de la capital de Nueva España, pasó el año de noviciado, al cabo del cual profesó y comenzó á esparcir por todas partes los resplandores de su virtud y doctrina. Fué maestro de novicios, prior de Mexico, provincial de la Orden cuatro veces, fundó conventos, contribuyó en el año de 1551 á la fundacion de aquella universidad literaria,

de la que fué primer catedrático de Sagrada Escritura, y al emprender su viaje para asistir al concilio de Trento el obispo de Michoacan, don Vasco de Quiroga, le nombró y dejó por gobernador de aquella diócesis. Para responder á ciertos cargos presentados al Consejo por sus émulos, fué llamado en 1561 á la córte, donde permaneció once años, siendo reintegrado en su buen nombre, y halagado con las mitras de Michoacan y de Tlaxcala, que rehusó, desempeñando durante ese tiempo el cargo de prior del convento de San Felipe de Madrid, y el de visitador de los conventos de Castilla la Nueva. Regresó á la Nueva España, llevando diez y siete religiosos escogidos y sesenta cajones de libros; continuó la predicacion á los indios *mexicanos* y *tarascos*, cuyos idiomas poseia á la perfeccion, y atormentado por una enfermedad crónica, murió á principios del mes de julio de 1584, á los ochenta años de edad, dejando escritas muchas obras que cita Beristain en su *Biblioteca Hispano-americana*.—Págs. 88, 89, 143, 146, Fac. L y Láms. V y VII.

VERGARA.—Pág. 594.—V. *Martinez de Irala (Domingo)*.

VERGARA (ESTÉBAN DE).—Sobrino del capitán y despues gobernador del Rio de la plata Domingo Martinez de Irala, con quien fué á aquellas partes el año de 1534 en la expedicion del adelantado don Pedro de Mendoza. Siguió Vergara á Irala en todos los actos de la conquista hasta 1553, en que le envió su tío á la córte á procurar que se le concediese en propiedad aquel gobierno, conseguido lo cual, parece que regresó á la ciudad de la Asuncion hácia 1556.—Pág. 602.

VERGARA (JOAN DE).—Clérigo residente en la ciudad de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 207.

VERDUGO (VN).—*Melchor Verdugo*, natural de Ávila, se halló en la conquista del Perú, y fué uno de los primeros vecinos de Trujillo, en cuyos términos tenia la rica encomienda de Caxamarca. Amigo, y favorecido como paisano, del virey Blasco

Nuñez Vela, cuando éste, despues de recobrada su libertad, entró en tierras de Quito en busca de gente y de dinero para hacer la guerra á Gonzalo Pizarro, trató de socorrerle con varios de sus convecinos, y persuadiendo á unos treinta, embarcóse con ellos y los caudales públicos en un galeon, y se dirigió á Nicaragua, con propósito de aumentar allí su compañía y reunirse despues al virey; pero el poco favor que encontró por parte de las autoridades de aquel reino, y la persecucion que le hizo el capitán Juan Alonso Palomino, enviado por el general Pedro de Hinojosa desde Panamá, le forzaron á buscar camino por el Desaguadero de la laguna de Nicaragua al Océano Atlántico; y ya en este mar, hallándose con bastante poder, y el puerto Nombre de Dios desguarnecido, lo tomó por S. M., aunque lo tuvo por poco tiempo, pues, acudiendo Pedro de Hinojosa con gente pizarrista, le echó de allí obligándole á reembarcarse. Como á esta sazón hubiese llegado el presidente Gasca á Tierra Firme, Verdugo le ofreció su ayuda; mas aquel no la quiso admitir, á causa de su fama de hombre inquieto y codicioso, dándole en cambio órden de retirarse á Cartagena, la cual no obedeció, y vino á España á procurar por sus intereses y pedir nuevas mercedes al Emperador. Del resultado de su viaje y gestiones, puede instruirnos la siguiente respuesta de S. M. C. á la consulta que el Consejo de las Indias le presentó en los negocios del encomendero de Caxamarca, con fecha 25 de noviembre de 1552:

«Ya sabeis como habiendo venido á estas partes Melchior Verdugo á informarnos de lo bien que nos habia servido en el Perú, le hicimos merced de algunas cosas que nos suplicó, y entre ellas, le dimos cédula para que en caso que sus indios estuviesen puestos en nuestra cabeza ó los hobiese tomado y los toviese otra persona á quien se hayan encomendado por razon de no estar en aquella provincia, se le volviesen para que los toviese y gozase conforme al título que dellos tenia; y por

que, segun habemos sido certificado por el obispo de Palencia [Pedro de la Gasca], su relacion fué subrepticia y no verdadera, y demás desto, por una informacion que acá se ha rescibido por nuestro mandado, consta que es hombre infame y que tiene otros deméritos y perjudicial en aquella tierra, y que no sirvió tan limpiamente como lo dió á entender, y por otras causas que á ello nos mueven; os mandamos que luego proveais que, en lo que toca á los indios que le fueron quitados por la reformation que hizo el licenciado Vaca de Castro, se le quiten, si todavía los tiene, que son los que les confirmamos con subrepticia informacion, y se den á Holguin [García] que fué proveido dellos por el dicho obispo de Palencia, de quien habemos sido informado que es hombre benemérito; y que se cobre dél lo que tomó del arca con ciertos colores fingidos, y se haga justicia á los particulares que la piden, sin embargo de la cédula de suspension que mandamos despachar, por que así es nuestra voluntad; que tambien escribimos al Consejo de Órdenes que provean, en lo del hábito que se le dió, lo que fuese justicia, por que entendemos que será buen ejemplo en aquella tierra, y aun dará contentamiento en ella.» (De Inspruch y diciembre de 1552.)—Pág. 468.

VERGARA (CAPITAN).—Págs. 468, 514, 517, 518.—V. *Vergara (Pedro ó Pero de)*.

VERGARA (PEDRO ó PERO).—Soldado de Flandes, pasó al Perú en el año de 1537 con los 250 españoles que el licenciado Alonso de Fuenmayor enviaba de socorro á don Francisco Pizarro, desde la Isla Española, al mando de su hermano Diego de Fuenmayor; y despues de haber servido á las órdenes del don Francisco en la jornada de los Yuncas, en las entrevistas de Mara y la batalla de las Salinas, recibió por merced la conquista de los Bracamoros ó Pacamurus, que habia pedido á Hernando Pizarro, de la cual salió llamado por Vaca de Castro, para auxiliarle y combatir contra Almagro el Mozo en Chupas, donde fué

herido. Recobradas la salud y las fuerzas, volvió á los Pacamurus, cuyo territorio no llegó sin embargo á pacificar y reducir á la obediencia de S. M. Años despues, en el de 1545, era teniente de gobernador de Trujillo, por Gonzalo Pizarro.

Este Pedro de Vergara fué el primero que llevó al Perú una banda de arcabuceros organizada y pertrechada á la europea, é introdujo la costumbre de tirar con pelotas ó balas llamadas de alambre, por estar partidas en dos mitades y unidas la una á la otra por medio de un pedazo de hilo de hierro.—Págs. 468, 480, 486, 492, 514, 517, 518.

VESPUCCI (AMERRIGO).—Hijo de Anastasio Vespucci y de Isabel Mini, nació en Florencia el 9 de marzo del año 1451, fué educado por su tio Jorge Antonio Vespucci, religioso de la comunidad de San Márcos, y, segun los documentos más auténticos, residia ya en Sevilla hácia 1495 siendo factor ó consocio de su paisano Juanoto Berardi, de cuyos negocios parece que se encargó á la muerte de éste, ocurrida en diciembre de aquel mismo año. En el de 1499 acompañó en clase de piloto á Alonso de Hojeda, en el primer viaje que hizo para descubrir nuevas tierras en las Indias Occidentales, de cuya expedicion regresaron á mediados del año 1500. Desde entónces hasta 1505 supónese que Vespucci vivió en Portugal y que pudo navegar con los portugueses, si bien se tiene por muy dudoso que hiciera todos los viajes en que fundan sus imposturas; pero lo que con toda seguridad debe creerse, por estar plenamente comprobado, es que de 1505 á 1512, en que murió, estuvo siempre en España; que en el primero de estos años le llamó á su lado el rey don Fernando para que le enterase de los proyectos del portugués respecto de nuestros dominios en las Indias y pasó á la ciudad de Toro, en donde á la sazón estaba la córte, recibiendo del Rey, en premio de sus servicios y de los que prestara en lo sucesivo como cosmógrafo de la Corona, la naturalizacion española el 25 de abril de 1505, y doce mil

maravedís de ayuda de costa; que poco despues fué encargado, con Vicente Yañez Pinzon, de aprestar una armada para descubrir el «nacimiento de la Especería,» cuya expedicion se frustró al cabo en 1507 por reclamaciones del rey de Portugal; quedando en consecuencia Amerrigo en su casa de Sevilla, entendiendo en la provision y armamento de buques, y estando en correspondencia directa y frecuente con la córte de Castilla. Consta igualmente como indudable que don Fernando le nombró piloto mayor, con salario de cincuenta mil maravedís y veinte y cinco mil de ayuda de costa, en 22 de marzo de 1508; que este cargo no llegó á ejercerlo en la mar, porque desde el citado año de 1505 no volvió á embarcarse, y que murió Amerrigo Vespucci en Sevilla el 22 de febrero de 1512, sucediéndole en el cargo de piloto Juan Diaz de Solís.

Estuvo Amerrigo casado con María Cerezo, la cual no debió darle ningun hijo, porque á su muerte, ocurrida el dia 26 de diciembre del año de 1524, pasó á su hermana Catalina Cerezo la renta ó pension de diez mil maravedís que disfrutaba. Á Juan Vespucci, sobrino de Amerrigo, se le nombró piloto el 22 de mayo de 1512, con el salario de veinte mil maravedís, y despues de haber obtenido otros empleos y varios aumentos de salario, fué, por sus malos procederes, exonerado y despedido en marzo de 1525.

Por un injustificado capricho de la fortuna, el nombre de Amerrigo Vespucci se inmortalizó, dando el suyo, quizás sin pretenderlo, á las extensas regiones que los españoles descubrieron en el Nuevo Mundo. Unas fantásticas relaciones que envió á sus amigos de Italia ántes del 1505, añadidas y comentadas por algunos escritores no ménos fantásticos, que las extendieron por Europa, fueron causa de todo esto; pues las gentes, desconocedoras de los escritos verídicos que circulaban en España acerca de los descubrimientos, empezaron hácia el 1509 á llamar tierras de Amerrigo, de Américo ó Américas á aquellas á que se referian

las relaciones, sin que en ello reparase nuestra nacion, que continuó dándolas el nombre de Indias hasta que, arrastrada por la corriente, aceptó la imposicion de la mayoría.

¡Tan caprichoso es el acaso!

Págs. 11, 13, Fac. C y Lám. I.

VICAB (DON FRANCISCO).—Cacique del territorio nombrado Ciha, en la provincia de Yucatan, el año de 1567.—Pág. 368 y Fac. U.

VICTORIA (JOAN DE).—Maestro de capilla de la catedral de Mexico, preso por haber representado con los niños de coro en el año 1574 una comedia, con ocasion de las fiestas de recepcion del pálio por el arzobispo de Mexico, don Pedro de Moya y Contreras: tuviéronlo algunos dias en un calabozo, y luego lo soltaron bajo fianza. Acaso fuera pariente de su contemporáneo, el celeberrimo maestro Tomás Luis de Victoria, que nació en Soria, en 1540, y falleció á principios del siglo XVII.—Pág. 181.

VIDES DE RIUERA (EL DOCTOR JUAN DE).—*El Doctor Juan de Vides de Rivera*, de quien no hemos hallado noticia en la historia de la Medicina española, debía, no obstante, gozar algun crédito y ser conocido, puesto que, al recomendarlo, en 1581, para protomédico de Nueva España y continuador de la Historia natural de aquellas partes, comenzada por Francisco Hernandez (V.), el virey conde de Coruña que lo habia llevado consigo desde Sevilla, despues de hablar de la buena opinion que Vides gozaba en esta última ciudad, apela á los informes que de él dieran los famosos médicos de cámara de Felipe II, doctores Valles y Alfaro (V. éstos).—Pág. 346.

VILLA (LICENCIADO).—Suegro del doctor Ávalos (V.), letrado de contadores en córte.—Pág. 503.

VILLAGOMEZ.—Clérigo de censurable conducta, que ántes habia sido religioso dominico y hácia el año de 1548 pretendia el obispado de Yucatan.—Pág. 72.

VILLALOBOS.—Págs. 497, 498, 503. V. *Villalobos (Alonso)*.



VILLALOBOS (EL DOCTOR).—*El Doctor Don Pedro Villalobos* pasó á la Nueva España, en cuya Audiencia era oidor en 1563; trasladósele á la de Guatemala, hácia el año de 1570, de la que fué presidente, en reemplazo del doctor Antonio Gonzalez hasta los años de 1584, en que, despues de residenciarle su sucesor, el licenciado Valverde, murió en la ciudad de Santiago de los Caballeros, siendo enterrado en la iglesia del convento de San Francisco de aquella ciudad.—Pág. 279 y Lám. IX.

VILLALOBOS (ALONSO DE).—Natural de Castroverde, criado probablemente del gobernador del Perú Cristóbal Vaca de Castro, que vino por orden suya á España el año de 1542, en compañía del religioso dominico fray Francisco Martinez, con despachos oficiales y cartas para doña María de Quiñones, mujer de dicho gobernador. Págs. 473, 494, 497, 498, 503.

VILLALOBOS (RUI LOPEZ DE).—Pág. 251.—*V. Lopez de Villalobos (Rui)*.

VILLALOUOS (ALONSO DE).—Pág. 473. *V. Villalobos (Alonso de)*.

VILLALPANDO (FRAY LUIS DE). Religioso franciscano y uno de los primeros que de orden del emperador Carlos V pasaron á la provincia de Yucatan de la de Santiago ó de la de San José de España. Floreció en Mérida y Campeche, desde el año de 1547 hasta despues de 1554; distinguióse por su gran conocimiento de la lengua *maya*, y escribió *Arte y Vocabulario de lengua de Yucatan*.—Págs. 69, 77, Fác. I y Lám. IV.

VILLALVA (FRAY FRANCISCO DE). Natural de Quintanapalla, provincia de Búrgos, donde tomó el hábito de religioso franciscano; pasó á la Nueva España en el año de 1545, y en la provincia del Santo Evangelio de Mexico, se dedicó durante treinta años á la predicacion evangélica, siendo en este tiempo guardian algunas veces y definidor, y murió en el convento de la Puebla de los Ángeles, el día 31 de marzo del año de 1577.—Pág. 164 y Lám. XVII.

VILLA MANRRIQUE (B. EL MARQUES DE).

Pág. 358 y Lám. X.—*V. Villamanrique (Marqués de)*.

VILLAMANRIQUE (MARQUES DE). Don Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villa Manrique, hermano del duque de Béjar, sétimo virey de Nueva España. Hizo su entrada en Mexico, en compañía de su esposa doña Blanca de Velásco, hija del conde de Nieva, el 17 de octubre del año de 1585. Tuvo desavenencias con los provinciales de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin, sobre la secularizacion de los curatos administrados por dichas Órdenes, medida que al fin no se llevó á cabo. Á consecuencia de algunas presas y devastaciones causadas por los corsarios ingleses, el marqués dispuso una expedicion al mando del doctor Palacios, la cual aun cuando salió efectivamente al mar en persecucion de los ingleses, no habiéndolos podido encontrar, volvió al puerto sin resultado alguno. Promoviéronse luego graves disidencias entre este virey y la Audiencia de Guadalajara, sobre los términos de sus repectivas jurisdicciones, llegando hasta el punto de levantarse tropas por una y otra parte. Temeroso el Rey, á cuyos oidos llegaron noticias exajeradas de estas diferencias, de que pudiese con ellas promoverse una guerra civil, apresuróse á remover del mando á Villamanrique, quien lo entregó en febrero del año de 1590, regresando á España. Nombrado al propio tiempo visitador para conocer de las citadas cuestiones el obispo de Puebla don Diego Romano, desplegó tal severidad con el virey saliente, que mandó embargar sus bienes y hasta la ropa de su consorte la marquesa; y aunque el Consejo de Indias mandó luego alzar el embargo, falleció despues don Álvaro en Madrid, sin haber sido reintegrado en su hacienda.—Págs. 353, 358 á 361 y Lám. IX.

VILLAMENA (EL DOCTOR).—Oidor de la Audiencia de Mexico en febrero de 1564.—Pág. 299.

VILLANUEBA (DIEGO DE).—Regidor del cabildo de la Puebla de los Ángeles en la Nueva España, que desempeñó el cargo

hasta su muerte, ocurrida por el año de 1575.—Pág. 311.

VILLANUEVA (DOTOR).—Pág. 303.  
V. *Villanueva (El Doctor Luis de)*.

VILLANUEVA (HIERONIMO).—*Ferónimo de Villanueva*, clérigo del arzobispado de Mexico en marzo de 1575.—Pág. 211.

VILLANUEVA (EL DOCTOR LUIS DE). Oidor de la Audiencia de Mexico, en julio de 1564, á la muerte del segundo virey don Luis de Velasco, y como tal fué de los que rigieron el vireinato hasta la presentacion del visitador, licenciado Valderrama, que le tomó residencia. Despues de la rebelion atribuida al segundo marqués del Valle, don Martin Cortés, siguió desempeñando el cargo de oidor, se le residenció otra vez por el doctor Cárcamo en 1574, y continuó hasta el día 25 de octubre, que murió en aquella capital de avanzada edad.—Págs. 229, 303.

VILLANUEVA (ALEXOS DE).—Clérigo de la catedral de Santiago de Guatemala, que sirvió en aquella iglesia desde 1533, y fué propuesto por el obispo Marroquin para una canongía en 1537.—Pág. 423.

VILLANUEVA (DIEGO DE).—Canónigo de la catedral de Mexico, que renunció aquella dignidad antes del año de 1576. Pág. 332.

VILLASECA (ALONSO DE).—Vecino de Mexico en abril de 1572.—Pág. 288.

VILLASECA (JUAN DE).—Vecino de Veracruz ó del puerto de San Juan de Ulua en julio de 1586, á quien se pagaron 2.000 pesos por fletes de 214 pipas llevadas á la Nueva España en cabeza de Juan de Zúñiga, cuya cantidad acusaba el general don Juan de Guzman de haber usurpado el virey marqués de Villamanrique.—Pág. 361.

VILLAVERDE (EL LICENCIADO).—Fiscal de la Audiencia de Compostela, y despues alcalde mayor de una provincia de minas en el Nuevo Reino de Galicia. En 1552 le proponian los religiosos franciscanos para defensor de indios de aquellas partes. Un licenciado *Villaverde ó Valverde*, que de ámbos modos se le nombra, y pudiera ser

el mismo de que se trata, caballero noble de Trujillo ó Cáceres, en Extremadura, estuvo más tarde de oidor en los reinos del Perú, desde donde pasó á ser presidente de la Audiencia de los Confines, hácia el año de 1588, y murió al poco tiempo en la ciudad de Santiago de Guatemala, en cuyo convento de San Francisco fué enterrado. Pág. 116.

VILLEGAS (VN).—*Hernando de Villegas*, al decir de Garcilaso Inca, partidario de los Pizarros, se halló en la batalla de las Salinas, y el año de 1539, con el capitan Alonso de Mercadillo, en la infeliz entrada á los Chupachus, donde de acuerdo con el maestro de campo y otros principales soldados de la expedicion, se opuso á que se pasara adelante en aquella fragosísima y desierta comarca, resistiendo los mandatos y reiterado empeño de su jefe, que al fin dió la órden de regresar al Valle de Xauxa. Cuando los de Chile dieron muerte al marqués don Francisco Pizarro, y alzaron por gobernador á don Diego de Almagro el Mozo, Hernando de Villegas manifestó públicamente con obras y palabras lo que sentia de aquellos hechos, y procuró además reunirse con Vaca de Castro para ayudarle á castigarlos, por lo cual fué hecho prisionero en Páita por García de Alvarado, capitan de don Diego, y ajusticiado en la plaza de San Miguel de Piura, con Bernardino de Vozmediano y Francisco de Cárdenas, el año 1541.—Pág. 467.

VISORREY (EL).—Don Antonio de Mendoça. (V).—Pág. 562.

VIVERO (FRAY JUAN DE).—Natural de Piedrahita, en cuyo punto tomó el hábito de Santo Domingo, pasó á Guatemala con los diez y siete religiosos que llevó fray Domingo de Azcona; desembarcó en el Puerto de Caballos en marzo de 1556, fué destinado al convento de la Ciudad Real de Chiapa, y de allí pasó á Mexico, en cuya provincia vivió más de treinta años con grande opinion de virtuoso, y murió, despues de una larga enfermedad, en 1593. Lám. XXII.

VIZCAINO (JOAN).—Clérigo del

arzobispado de Mexico en marzo de 1575. Pág. 217.

VOZMEDIANO (BERNARDINO DE).—A quien Garcilaso Inca llama *Francisco*, era del partido de los Pizarros, y habiendo hecho manifestacion á favor de ellos con motivo del asesinato del marqués don Francisco por los de Almagro el Mozo, fué preso en Paíta por García de Alvarado y muerto de su orden en San Miguel de Piura el año de 1541.—Pág. 467.

VLLOA (FRAY PEDRO DE).—Pág. 537. V. *Ulloa (Fray Pedro de)*.

VN MI HERMANO.—El de Rui Diaz Melgarejo.—Pág. 629.—V. *Ortiz de Vergara (Francisco)*.

VN PARIENTE MIO.—Pág. 481.—V. *Montalvo (García de)*.

VTE (MARTIN DE).—Págs. 591, 617. V. *Orue (Martin de)*.

WITTE (FRAY NICOLAS). Flamenco de nacion y de noble estirpe, pues se le tenia por deudo muy cercano del emperador don Carlos; contrajo en Búrgos matrimonio con una muy ilustre doncella, y estando la esposa aguardándole en el tálamo, se fué al convento de San Agustin, y trocó sus galas por el hábito de religioso. El año de 1543 pasó á la Nueva España, cambiando su apellido por el sobrenombre de San Pablo, y dedicóse desde luego á la doctrina de los indios, á quienes trató con tal ternura y paternal cariño, que todos le llamaban el *noco*, es decir, el paisano, el compañero, el amigo; y lo era en efecto sin igual, pues, aprovechando su poderoso valimiento con el Emperador, dispensábales eficazísima proteccion, no sólo á los de Mexico y de la Nueva España, sino á cuantos acudian á él de todo el Nuevo Mundo. Despues de más de veinte años de una virtuosísima vida religiosa y siendo prior de la casa de Chilapa, acabó sus dias el padre Witte el 21 de octubre de 1565, habiendo enriquecido con una escogida librería su convento de Búrgos.—Págs. 119, 120 y Lám. VI.

XARAMILLO (JUAN).—Capitan de la compañía formada en los Zacatecas de orden del virey de la Nueva España don Luis de Velasco, y destinada en 1559 á la Florida, en la expedicion del general don Tristan de Luna y Arellano.—Págs. 272, 273.

XICOTENCATL (DON JUAN).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en Nueva España, en marzo de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

XIMENEZ (CAPITAN).—*Andrés Jimenez*, estuvo en la conquista del Perú con don Francisco Pizarro, y habiendo acompañado en su viaje á España al capitan Per Ansurez, que venia en busca de gente para combatir el alzamiento de Manco Inca, nombróse S. M. capitan, y puso á su cargo parte de los ciento y cincuenta soldados arcabuceros y ballesteros que mandaba de socorro al marqués don Francisco Pizarro, el año de 1537. Tres ó cuatro más tarde, se le encomendó una entrada á la provincia de la Canela, descubierta recientemente por Gonzalo Diaz de Pineda, la cual no hubo de llevar á efecto; y en el de 1542, habiendo acudido como leal al encuentro de Vaca de Castro, murió peleando en la batalla de Chupas.—Págs. 481, 517.

XIMENEZ (FRATER FRANCISCUS). Pág. 61 y Lám. II.—V. *Ximenez (Fray Francisco)*.

XIMENEZ (FRAY FRANCISCO).—Décimo de los doce primeros religiosos franciscanos que de la provincia de San Gabriel fueron á la ciudad de Mexico y fundaron la del Santo Evangelio. Aunque era muy docto en Derecho canónico, poseia ciencia y contaba edad suficiente para el sacerdocio, no quiso ordenarse en su pátria, y al llegar á la Nueva España, fué el primero que en aquellas partes cantó misa nueva, y de los primeros tambien que aprendieron la lengua mexicana. Escribió en ella *Arte y Vocabulario*; examinó, por comision particular, todo lo que en ella se habia escrito; recorrió varios territorios de aquella provincia, extendiendo la predicacion y dando ejemplo con sus virtudes, en premio

de las cuales, se le presentó para algunos obispos que no quiso aceptar, y murió de una parálisis en 31 de julio de 1537. Además de lo indicado, escribió la *Vida* de su compañero y prelado fray Martín de Valencia.—Págs. 61, 66 y Láms. II y III.

XIMENEZ (JUAN).—Natural y vecino de la provincia de Tlaxcala, en la Nueva España, en marzo de 1562.—Pág. 406 y Lám. XIII.

XIN (JORGE).—Gobernador indio del territorio de Panaboren, en la gobernación de Yucatan, en abril de 1567.—Pág. 410 y Lám. XII.

XODAR (FULANO).—Clérigo ambicioso que residía en la ciudad de México hacía el año 1545, y en aquella capital y en otros puntos de la gobernación de Guatemala buscó recomendaciones, y con ellas vino á la corte á pretender un obispado en el Nuevo Mundo.—Págs. 23, 37.

XUAREZ (DIEGO).—Natural de la Nueva España, y firmante en la carta Fac. U\*, escrita en su idioma al rey de Castilla. Lám. XI.

XUAREZ (IOANES).—Juan Xuarez, Juárez ó Suarez, canónigo de la catedral de México en octubre del año 1550.—Pág. 248 y Lám. VIII.

XUAREZ DE CARAVAJAL (LICENCIADO BENITO DE).—Benito Juárez ó Suarez de Carvajal. Nacido en Talavera de la Reina: hijo de Pedro Suarez de Talavera y de Catalina de Carvajal, y hermano de Juan Suarez, obispo de Lugo, pasó al Perú con Hernando Pizarro el año de 1534, y pronto se distinguió como letrado, así en las conferencias celebradas con motivo de los términos de las gobernaciones de Nueva Castilla y Nueva Toledo como en la rebelión de Gonzalo Pizarro, cuya conducta halló siempre conforme á justicia y derecho. Pero no se limitó á servir la causa pizarrista abogando por ella, sino que también peleó, primero en Chupas, contra Almagro el Mozo, y luego persiguiendo en su retirada á Popayan á Blasco Nuñez, y por fin en Iñaquito, donde, hallando al

desgraciado virey mal herido y por tierra, mandó á uno de sus esclavos que le cortara la cabeza, vengando de este modo el alevoso asesinato de su hermano el factor Illan Suarez de Carvajal. Después de esta acción, el licenciado obtuvo sucesivamente de Gonzalo Pizarro el oficio de visitador de las ciudades del Perú y una capitanía de caballos, aparte de la honra de ser uno de sus más íntimos amigos y favoritos. Quien contando demasiado con este favor, aspiró á la mano de doña Francisca, hija del marqués, que le fué negada, y quizá este desaire fué mucha parte para que abandonara á Gonzalo Pizarro al acercarse Pedro la Gasca á aquella tierra, y se pasase al partido Real, donde se le acogió con toda clase de consideraciones; recibiendo en premio de su proceder el cargo de alférez general en el ejército que peleó contra Pizarro en Xaxahuana y quedando después de la batalla de corregidor del Cuzco, en cuya ciudad acabó sus días el 24 de junio de 1549, víctima de la excesiva afición que siempre tuvo á las mujeres, y á consecuencia «de una caída que dió» de una ventana alta donde le cortaron los cordeles de la escala con que subía ó bajaba, «no le respetando el oficio de corregidor,» dice Garcilaso. Págs. 466, 543, 556, 564.

YAÑEZ (MARTIN).—Martín Yañez de Estrada, regidor del cabildo de Los Reyes por los años de 1550, éralo todavía en los de 1557, pues en calidad de tal asistió en la jura del rey don Felipe II en aquella ciudad á 25 de julio. Pág. 568.

YBARRA (FRANCISCO DE).—Págs. 281, 325.—V. *Ibarra (Francisco de)*.

YBARRA (HORTUÑO DE).—Págs. 145, 271, 272.—V. *Ibarra (Hortuño)*.

YBARRA (PEDRO DE).—Pág. 247.—V. *Ibarra (Pedro de)*.

YDIAQUEZ.—Págs. 475 á 477.—V. *Idiaquez (Lope de)*.

YDIAQUEZ (LOPE DE).—Págs. 475, 515.—V. *Idiaquez (Lope de)*.

YDROGO DE CASTAÑEDA (DIEGO).—Pág. 216.—V. *Idrogo de Castañeda (Diego)*.

YLLATOPA.—Pág. 487.—V. *Illatopa*.

YNFANTE (PEDRO).—Pág. 211.—V. *Infante (Pedro)*.

YNGA (EL).—Págs. 482, 485, 487.  
V. *Mango Ynga*.

YRALA (DOMINGO DE).—Págs. 580, 586 á 589, 591, 593 á 595, 597, 598, 600, 601, 624, Fac. Z y Lám. XIX.—V. *Martínez de Irala (Domingo)*.

YRIGOYEN (MARTIN DE).—Pág. 321.  
V. *Irigoyen (Martin de)*.

YVAÑEZ (LOPE).—Pág. 211.—V. *Ibañez (Lope)*.

**Z**AMORA (FRAY CRISTÓBAL DE).  
De claro linaje y mayorazgo, se llamó en el siglo don *Cristóbal Romero*, fué copero de la reina doña Leonor, hermana del emperador Carlos V, y al casarse esta princesa con el rey de Francia Francisco de Valois, decidió tomar el hábito de franciscano. Presentóse al efecto en la provincia de los Ángeles, donde no se le quiso admitir por negarse á manifestar quién era; fuese á la de San Gabriel, allí cambió su sobrenombre por el de Zamora, y profesó, pasando seguidamente, hácia 1530, á la del Santo Evangelio de la Nueva España, y allí aprendió la lengua mexicana para doctrinar á los indios, dió ejemplares muestras de profunda humildad, y murió en el convento de Tula, despues de haber sido guardian, el 16 de marzo de 1566. Pág. 66 y Lám. III.

ZAMUDIO DE ALFARO (ANDRÉS).—V. *Alfaro (El Doctor)*.—Pág. 346.

ZARATE (DIEGO DE).—Contador de la casa de Contratacion de Sevilla, desde el año de 1535 en que, por muerte de Luis de Fernandez de Alfaro, se le nombró para ese cargo, hasta el 1555 que dejó de desempeñarlo. Fué acaso deudo del historiador Agustin de Zárate, pues éste le dirigió, con fecha 18 de agosto de 1545, desde la ciudad de Nombre de Dios, una extensa carta refiriéndole los sucesos del

Perú con motivo de la rebelion de Gonzalo Pizarro.—Lám. XX.

ZARATE (FRANCISCO DE).—Vecino de la ciudad de Manila en diciembre de 1585 y uno de los primeros pobladores españoles del Archipiélago Filipino.—Pág. 648.

ZULETA (PEDRO MARTIN).—Clérigo que fué á Guatemala en 1529 con el primer cura, y despues obispo de aquel territorio el licenciado don Francisco Marroquin, quien le nombró su provisor, y en el año 1537 le propuso para el deanato de aquella catedral, vacante por haber pasado al Perú el que lo desempeñaba.—Pág. 423.

ZUMARRAGA (FRAY JUAN DE).—Nació en la villa de Durango, del señorío de Vizcaya, en 1468; tomó el hábito de San Francisco en el convento de Aránzazu; fué guardian en varias casas de su Orden, entre ellas la de Ávila y la austerísima del Abrojo en las inmediaciones de Valladolid, donde lo conoció y trató el emperador Carlos V, quien le dió comision para que, con título de inquisidor, pasase á Vizcaya para conocer de las causas allí incoadas en castigo de las brujerías que por entónces se tenían como reinantes en aquellas comarcas. Fué luego elegido provincial en la de la Concepcion de España, y en el año 1528, lo nombró el Emperador obispo de Mexico, cuyo cargo sólo aceptó por consejo de sus superiores, habiendo pasado á la Nueva España como protector de los indios, en aquel mismo año, aunque todavía sin consagrar. Para llenar este requisito, regresó á España en 1532, á la vez que para procurar el remedio de ciertos abusos que se cometian con aquellos indígenas, y para promover la ereccion de su catedral, que consiguió del Emperador estando en Toledo en 1534. Ya consagrado, volvió á Mexico, dedicándose á la fábrica material de su iglesia, á otras diferentes fundaciones religiosas y benéficas y á la reunion del primer concilio mexicano, que tuvo lugar en 1538. Opúsose tambien á los excesos cometidos por la primera Audiencia de la Nueva España, lo que le atrajo, de parte de ésta, numerosos disgustos y calumnias. Murió el domingo despues de

la fiesta del Córpus de 1548, á la edad de ochenta años. Tradujo y escribió diferentes obras, entre ellas *Memorias de la Nueva España*, y *Doctrina cristiana para gente sin erudicion ni letras, en que se contiene el catecismo ó informacion para indios, con todo lo principal y necesario que el cristiano debe saber y obrar, con suplemento y adiciones*. Págs. 54, 56, 62, 148, 165, 175, 184, 197, Fac. O y Lám. VIII.

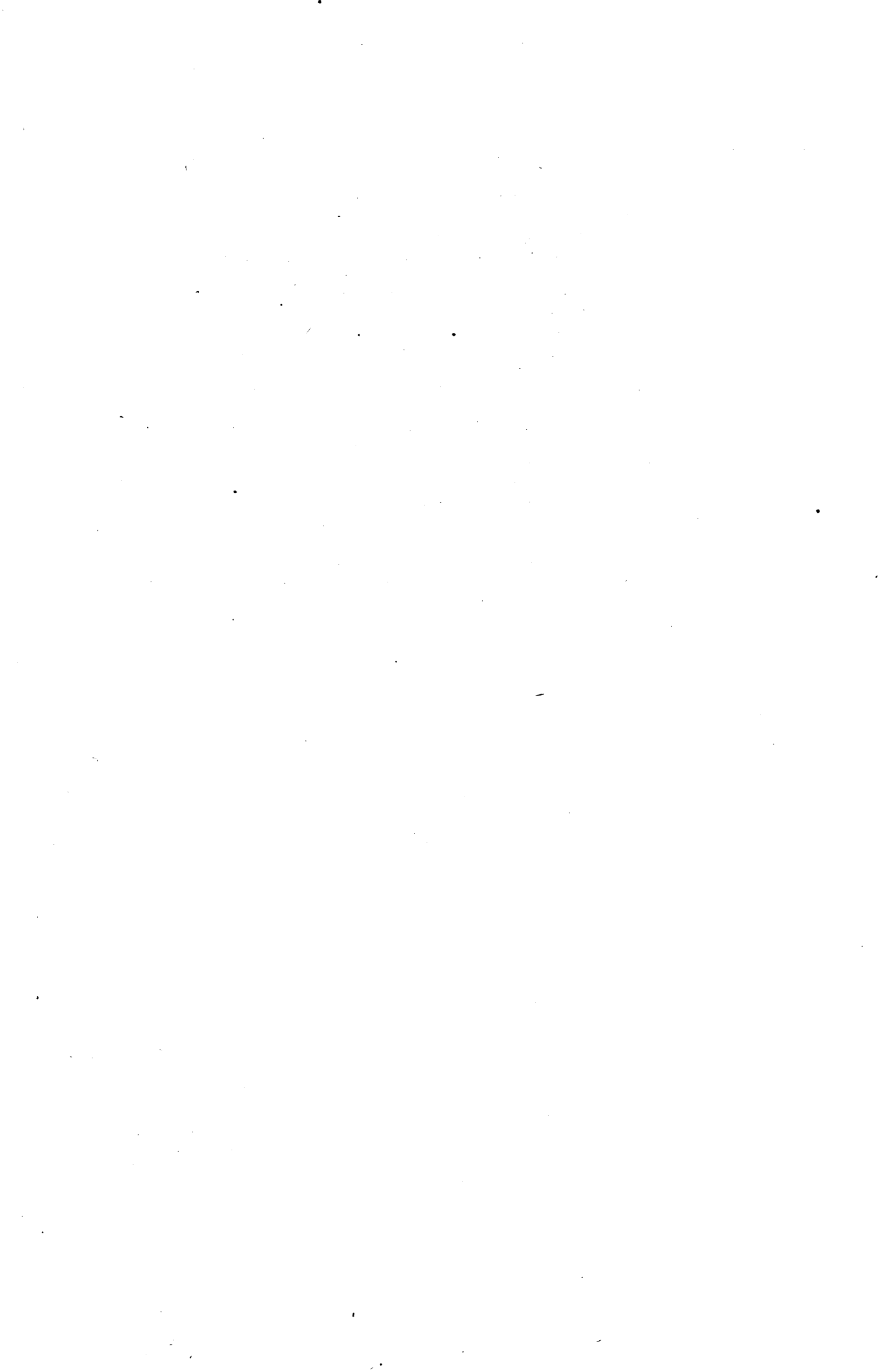
ZUÑIGA (JUAN DE).—Vecino ó residente en San Juan de Ulua ó Veracruz de la Nueva España en julio de 1586. Pág. 361.

ZURNERO (DOCTOR DON JUAN).—Pág. 196.—V. *Çurnero (Doctor Don Joan)*.

ZURRILLA (FRANCISCO).—Caballero del hábito de Santiago, proveido en el cargo de contador de la ciudad de Santiago de Guatemala, se embarcó para su destino con don Pedro de Alvarado, y llegaron por octubre del año de 1528, al puerto de

San Juan de Ulua ó de Veracruz, en cuyo punto se separó del adelantado que iba á Mexico, y con los otros oficiales reales y el teniente de gobernador Jorge de Alvarado se dirigieron á Guatemala. Como contador del cabildo firmó la posesion dada á don Francisco Marroquin, el lunes 2 del mes de setiembre de 1532, del cargo de primer cura párroco de aquella ciudad y juez eclesiástico de la gobernacion; en 1534 era además regidor de aquel cabildo; y como tal, fué nombrado en 20 de marzo de 1536 uno de los dos depositarios de bienes de difuntos; asistió al nombramiento de doña Beatriz de la Cueva como gobernadora, por muerte de don Pedro de Alvarado en 1541, y mostró gran valor y prudencia durante la catástrofe del 10 de setiembre de aquel año, que produjo la muerte de dicha señora, y de otras muchas personas, y la destruccion de parte de la ciudad. Pág. 433 y Lám. XIV.





## GLOSARIO.

**A** LARDES.—Pág. 362.—Alardes antiguamente equivalían á nuestras revistas militares, aunque algunas veces expresando gala y ostentacion, como en aquel párrafo de Solís:

«Pasó muestra el ejército, dice, y tuvo »circunstancias de alarde, porque se atendió »ménos á registrar el número de la gente, »que á la ostentacion del espectáculo.» *Historia de Nueva España*, libro 5, fólío 452.

En el texto el alarde es de mercaderías, equivalente á inspeccion, visita de aduana, registro como el que ahora hacen los carabineros á la llegada ó salida de un buque.

ALCABALA.—Pág. 319.—Voz derivada de la arábica *al-cabála*, que se usó bastante entre los árabes, aunque falta en muchos léxicos: significa adjudicacion de una tierra ó de cualquier otro objeto, mediante una tasa ó tributo que era obligatorio pagar al fisco, y de aquí pasó á significar la tasa misma que se pagaba. En Marruecos, segun Edrisi, era la tasa que se percibia sobre la mayor parte de las profesiones, y sobre la venta de los objetos de primera necesidad. En Castilla, su origen fué en algunas ciudades anterior al reinado de don Alfonso XI; pero en éste hubo de generalizarse, pues refiere Mariana que

en el año de 1341, con el fin de tomar á Algeciras, en falta de dinero, porque todos ménos los mercaderes estaban pobres, concedieron al Rey en Búrgos la veintena del precio de todo lo que se vendiera mientras durase el cerco de la citada ciudad de Algeciras, habiendo otorgado lo mismo Leon y otras ciudades, á imitacion de Búrgos. Esta concesion fué en un principio temporal; en las Córtes celebradas en Alcalá en 1345 se prorogó por seis años, y en otras varias posteriores se hicieron nuevas prórogas, hasta que llegó á perpetuarse este tributo por la costumbre, aunque en diferentes épocas suscitó su exaccion quejas amargas. Se establecieron en la Nueva España las alcabalas por Real cédula de 1561 y bando del virey en 1574, al respecto de 2 por 100 sobre el importe de todas las ventas, cambios y permutas de los frutos, géneros y mercaderías; y en el Perú en el año de 1592, despues de algunos ensayos inútiles, se estableció este impuesto, allí tambien de 2 por 100. Esta cuota, con varios pretextos, se aumentó hasta el 6 por 100. La renta se manejó en Mexico y en los demás pueblos por un administrador y director general, excepto en Veracruz, donde corria á cargo de oficiales reales. En los puertos se cobró un 3 por 100 sobre los efectos que entraban, el 4, en los



muebles, raíces y semovientes, el 6, sobre los géneros que se decomisaban y sobre los negros que se introducían, valuados en 150 pesos cada uno. El duque de Veragua gozaba una pensión de 23.437 pesos sobre las alcabalas de Veracruz.

ALMOJARIFAZGO.—Pág. 293.—La voz *almojarife* ó *almoxarife*, derivada de la árabe *al-mochrif*, que significa *inspector*, *intendente*, servía para distinguir á los encargados de recaudar el derecho ó tributo que los moros cobraban en los puertos de Andalucía, con el nombre de *almojarifazgo* ó *almoxarifazgo*, igual á la imposición que, con el de *puertos*, exigían los reyes de Castilla, á saber:

En los géneros de lana y seda.....	15 por 100.
En los sencillos, de seda.....	10 id.
En los de mezcla de oro y plata.	11 id.
En los demás.....	3 id.

Fernando III, después de conquistada Sevilla, conservó allí los mismos derechos de *almoxarifazgo*, y su sucesor, Alfonso X, los redujo á la octava parte del precio de los géneros que entraban y salían en los puertos. Don Juan II sujetó la cobranza á leyes, que forman parte del libro 9.º, tít. IV de la Recop. En 1783, se refundió el *almoxarifazgo* en los derechos de arancel. En Nueva España se mandó cobrar por *almoxarifazgo*, en 1522, un 7 1/2, por 100 sobre todos los géneros que entraban en su comercio; luego se fijó en 2 1/2, 3, 5, 7 y 15, según la calidad y procedencia de las mercaderías.

ALUMBRAMIENTO.—Pág. 572.—Lo mismo que luz ó conocimiento. La frase del texto, *para mejor alumbramiento del viaje*, puede interpretarse «para tener más luz acerca del viaje» ó llevar más luz ó noticias del territorio por donde habían de verificarlo Domingo Martínez de Irala y sus compañeros.

AVENTADO.—Pág. 603.—Escapado: de *aventarse*, escaparse, huir.

AXCAS.—Pág. 597.—Quizá provenga del verbo guaraní *ajucá* ó *jucá* (pronunciada la *j* como la *ch* francesa), que significa

matar, en cuyo caso los tales *axcas* serían una especie de matones ó guerreros entre los indígenas, que dieran este título al que sacrificaba más número de enemigos.

BOJ (CINCO LEGUAS DE).—Pág. 233. Boj es el ámbito ó circuito de algun país ó lugar, como isla, laguna, cerro, etc.; también se dice *boxeo* ó *bojeo*, y aún se hace uso del verbo *bojar* ó *bojear*, ya en significación neutra, ya en activa, por ejemplo: «tal isla bojea ó mide tantas leguas; la nave bojeó ó rodeó tal isla.»

BUFANO.—Pág. 641.—Lo mismo que *Búfalo* (*Bos bubalus*), de cuya especie es una variedad el *carabao* de Filipinas.

BUSQUEDA.—Pág. 612.—*Búsqueda*, el acto de buscar: hoy se aplica especialmente á la investigación de papeles ó noticias en los archivos.

CACAO.—Pág. 192.—Respecto de su valor como moneda, véase la nota 33, pág. 660, y para más pormenores, á Herrera, en las *Décadas de Indias*, IV, lib. VIII, cap. IX. El árbol que produce la almendra es el *cacahuahuitl* (*Theobroma cacao*), y *cacauatl* el grano del cacao.

CACAVATALES.—Pág. 139.—*Cacavatales*, *cacaotales* ó *cacahuatales*, plantíos de cacao.

CASTELLANOS.—Pág. 21.—V. nota 29, pág. 660.

CAVALLERIAS DE TIERRA.—Pág. 404. Medida agraria equivalente á cien piés de ancho y doscientos de largo, y llamada así por ser la labor comun diaria de una caballería. En nuestro texto parece hacerse extensiva esta palabra á toda especie de tierras. Acaso también esté en la acepción de potrero ó dehesa.

CENDRADA.—Pág. 285.—Cenizas de huesos ó de vegetales, limpias y lavadas, con las cuales se dispone, en el fondo de los hornos de copelar, el receptáculo ó depósito del plomo argentífero destinado á dicha operación. Mezclábase algunas veces con

ladrillo molido, y otras solia substituirse, particularmente en el Perú, con cierta tierra que debia de ser algun fosfato calizo. Llamábase tambien *cedrada* el receptáculo hecho con las dichas cenizas.

**COCA.**—Planta que se cria en las tierras cálidas y húmedas de los Andes peruanos, y cuyas hojas, mezcladas con cenizas de *quinua* (*Chenopodium quinoa*), mascan los indios, como en Asia el betel y en Filipinas el buyo, para fortalecer el estómago. El nombre botánico de la coca es *Erythroxylum coca*. No debe confundirse con la levantina, (*Anamirta cocculus*) que se emplea para adormecer y coger á los peces.

**CUES.**—Pág. 55.—Así llamaban á sus templos los indígenas de la Nueva España.

**CUESTERA.**—Pág. 126.—Lo mismo que costa ó litoral.

**CH** **INCHOREADO.**—Pág. 603.  
V. *Chinchorrear*.

**CHINCHORREAR.**—Págs. 603, 616.—El sentido recto de esta palabra es pescar con la red llamada *chinchorro*; pero en el texto está empleada en alguno de los metafóricos que hoy tiene el verbo pescar: coger, pillar, atrapar, etc.

**D** **ISCANTE (SE).**—Pág. 177.—Del verbo *discantar*: glosar ó hablar mucho sobre una materia.

**DUCADOS.**—Pág. 165.—V. nota 28, pág. 660.

**E** **PIQUEYAS.**—Pág. 240.—Dice así el *Diccionario* de la Real Academia, impreso en 1869:

«*Epiqueya*, f. Interpretacion moderada y prudente de la ley, segun las circunstancias del tiempo, lugar y persona.»

**ERUA.**—Pág. 626.—Contestacion frecuente de los indios del Rio de la Plata, que equivale á *no sé*, cuando quieren callar lo que no les conviene decir.

**ESPERICO.**—Pág. 18.—Forma viciosa de

la palabra *esphérico*, pero que se encuentra usada en códices de los siglos XIV, XV y áun de principios del XVI.

**F** **RISOLES.**—Pág. 231.—*Fréjoles, fréssoles, fríjoles, fríssoles*: semilla de plantas leguminosas, científicamente conocidas con los nombres de *Phaseolus vulgaris* y *Ph. multiflorus*. En Chile se llaman *porotos*.

**FORNEZIESEN.**—Pág. 12.—De *fornezer*, abastecer, proveer ó suministrar.

**G** **RANA.**—Pág. 318.—Lo mismo que cochinilla.—V. *Tunales*.

**G** **RETA.**—Pág. 285.—Litargirio, almártaga, óxido de plomo.

Usábase tambien entre los mineros de América el verbo *desgretar*, limpiar ó quitar la greta, segun se va formando sobre la masa de plomo fundido en la copelacion ó refinacion de la plata.

**H** **ARRIAS.**—Págs. 158, 377, 387.  
Lo mismo que récuas.

**H** **EXORPAR.**—Pág. 57.—Es corrupcion ó escritura errada de *exorptar* ó exhortar.

**HOYDO.**—Pág. 603.—Huido.

**J** **ACTURA.**—Págs. 132, 154.—Es voz latina, del verbo *jacere*, que vale decadencia, abatimiento, ruina. Ciceron dice: *Provincia jacturis, exhausta*, provincia arruinada, aniquilada por su mala administracion. Nuestros textos dicen: «ay gran baxa y jactura; con tanta jactura y ocasion de peligro.»

**L** **ALMONA.**—Pág. 320.—*La almona*: fábrica ó tienda de jabon, casa ó almacén público.

**LASTAR.**—Pág. 274.—Pagar ó padecer por culpa de otro.

LEGE MAJESTATIS.—Indudable errata, por *lese majestatis*.

LENGUARAZ.—Intérprete, y tambien la persona inteligente en dos ó más lenguas.

**M**ACEGUALES. MACEUALLI.—Pág. 97.—En mexicano, vasallos; y *maceuallotl*, vasallaje ó cosa de maceuales.

MANGA (DE).—Págs. 40, 77.—Estar ó ir de manga, vale lo mismo que estar convenidas dos ó más personas para negocios no muy limpios.

MERE LEGO.—Págs. 398, 399.—Es aquí *meré*, adverbio latino, el cual significa puramente, sin mezcla.

MILLPAS.—Pág. 231.—Con una sola *l* (*milpa*), en lengua mexicana, sementera y maizal ó campo de maíz.

**N**ABORIAS. NABORIOS. NAUORIAS. *Pass*.—Llamábanse así en el territorio de la Nueva España los indios mercenarios ó jornaleros, que en el Perú se decían *yanacunas*.

NAGUATATOS.—Pág. 640.—En la Nueva España se llaman así, y *nahualatos* ó *na uatlatos*, á los intérpretes ó farautes.

**O**STIATIM.—Pág. 54.—De puerta en puerta, de casa en casa. Dícese del mendigar.

**P**APOTE.—Pág. 81.—Imposible de definir; mas parece indudable que se habla en son despreciativo y como de castigo, á saber, papirotazo, sopapo.

PESO DE ORO.—Pág. 307.—V. notas 14 y 29, págs. 559 y 660.

**Q**UADRANTE (¿MONEDA?).—Pág. 72.—Es propiamente la pesa romana llamada *quadrans*, cuarta parte del as ó libra de 12

onzas; pero como el maravedí de plata castellano tenia tres onzas, segun Caballero, puede ser llamado cuadrante, aunque no lo hemos visto en las historias numismáticas. El actual *Diccionario* (1869) la define como la menor de las divisiones de una moneda.

**R**EAL.—Pág. 213.—*Real de minas*. Cuando en las Indias se descubria una mina, los especuladores corrian á establecerse en las inmediaciones, y su primer cuidado consistia en levantar una pequeña fortaleza para defenderse y poner á cubierto sus intereses, dando á aquello el nombre de Real, en la acepcion de campamento y no en la de que perteneciera al Rey; llegando á veces á convertirse el pequeño establecimiento en una poblacion de importancia.

REGIMIENTO.—Pág. 416.—Cabildo, ayuntamiento, concejo.

REMESON.—Pág. 96.—Puñado de cabellos que se arranca de la cabeza ó de la barba.

RESGATADO.—Pág. 603.—Del verbo *resgatar* ó *rescatar*, cambiar ó trocar.

RESGATE.—Pág. 582.—Está por *rescate*, cambio ó trueque.

RESPOTERO.—Pág. 640.—Errata del original, por *repostero*. No era sólo el que cuidaba de la repostería ó despensa, sino tambien el *ugier*, portero de estrados, etc.

**S**ALBAJINAS.—Pág. 607.—Salvajinas, salimañas.

SOLADAS.—Pág. 606.—Más que insolacion, es soledad afflictiva, por la que padecian los indios, privados violentamente de sus hijas, madres y mujeres.

**T**AMEME.—Pág. 267.—Indio de carga.—Voz de la Nueva España usada con ménos frecuencia en el Perú y otras provincias de la América del Sur.

**TEATINOS.**—Pág. 315.—Clérigos de San Cayetano, orden religiosa fundada por Paulo IV en 1524, que fué la primera de clérigos regulares destinados á las misiones. Aquel Pontífice, que se llamaba Juan Pedro Carrafa, habia sido arzobispo de Chieti (*Teate* en latin), en ocasion que San Cayetano meditaba fundar su Orden, y habiendo ayudado mucho en estos trabajos preliminares, de aquí el nombre de Teatinos, que se dió vulgarmente á dichos religiosos. Nacieron con poco crédito, por no tener renta y vivir de la Providencia, cosa nueva en aquel tiempo. Despues los jesuitas fueron llamados *teatinos*, en son de menosprecio, por ciertas órdenes religiosas que iniciaron la guerra contra ellos, como puede verse en la historia de la famosa heregía de los *Alumbrados de Llerena*.

**TECALES.**—Pág. 404.—*Tec-calli* (y no *tecalli* que significa casa ó audiencia real), eran los mayorazgos de familias nobles, ó señores territoriales entre los indígenas de la Nueva España.

**TEQUITATOS.**—Pág. 222.—*Tequitlatos*. En los tiempos anteriores á la conquista, llamábase así en la Nueva España á los gobernadores y á los delegados que ejercian autoridad en los pueblos ó barrios. Despues fueron los encargados de repartir el tributo entre los *maceuales*. Equivale la palabra *tequitlatos* á los *camayocs* del Perú.

**TIRASOLES.**—Pág. 293.—Lo mismo que quitasoles.

**TUNALES DE GRANA.**—Pág. 404. Los tunales, nopales ó higueras chumbas

destinadas á la cria del insecto productor de la grana ó cochinilla. Su nombre botánico es *Opuntia cochinillifera*.

**VACAS CORCOBADAS.**—Pág. 232. El bisonte americano ó verdadero bisonte (*Bos bison*), conocido tambien con el nombre de *Vaca de Cibola* por haber sido descubierta la especie en esa tierra, donde es muy abundante. Tiene los cuernos pequeños y agudos; el testuz, cuello, barba y extremidades anteriores cubiertos de pelo largo, espeso y crespo; y el cuarto delantero mucho más elevado que la grupa, que se halla casi á la misma altura de la cabeza, cuya circunstancia le valió el nombre de *vaca corcovada*.

**VENTALLES.**—Págs. 293, 297.—Lo mismo que abanicos.

**VERSOS.**—Pág. 643.—Piezas de artillería semejantes á la culebrina ó falconete, así llamadas (de *vertere*) por estar montadas sobre cureñas giratorias.

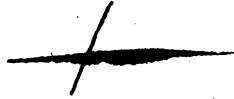
**ZACATE.**—Págs. 94, 185.—Hierba forrajera de Mexico, que sustituye con ventaja al alcacer y alfalfa, como alimento de caballerías y ganados. Su nombre botánico es *Panicum holciforme*. El de zacate se aplica tambien en las Antillas y en el Ecuador á otras especies semejantes de gramíneas, y puede decirse que, en general, esta voz sirve como genérica para nombrar el forraje.





FACSIMILES.





# Unos otros y poderes otros

Obsequio de lo que tengo otros y me mandan decir lo que me  
vaya para la publicacion y negociacion de los otros de que  
esta unida de las otras cosas hechas con los otros y  
me dan para que yo sea -

Primer punto para en todo lo que se expusiere y me sea  
de en un punto de diez mil reales de los otros y de los  
y la otra de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros

Y en lo que se dice de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros

Y en lo que se dice de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros

Y en lo que se dice de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros

Y en lo que se dice de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros

Y en lo que se dice de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros  
de los otros y de los otros y de los otros y de los otros













coyda de beruicia puzta ex d'ima angy como ista d'z  
delecta coyda de la p'ma t'ma / para yzta navegaz  
uy p'mula p'ma l'udoy q' p'ma d'ca t'ma ar'la q' co  
m'g' r'oz yzta conyuz y q' t'porall p'ma d'z p'oz p'  
quid t'zuzo de vno "ny p'ma. bulg'ant' de ar'zoz  
tal'z llamamos p'p'ozoz qu'z t'zo como en la t'ma ada  
t'z p'oz p'ma p'za uny t'ma cl'm'p'ma d'uzuz a p'ma  
de la p'ma t'ma una h'uz p'ma en la p'ma d'uzuz a  
h'uzna / e'zo m'g'ma ac'uzuz en la m'z p'ma p'ma  
p'ozoz d'oz'la d'z y d'uz de la t'ma. e'zo uno de la t'ma  
de d'z m'fuzza —

El t'ma y t'm'zto de p'ma a'f'oz m'zuz de t'ma p'ma  
oz m'uzuzoz ay q' m'zta ar'zoz d'oz / t'm'zto encl'm'z  
de en'roz t'ma t'ozoz l'oz m'zoz d'oz p'ma p'ma t'ma  
t'ma y en'zta m'z d'oz p'ma d'oz q' en la p'ma al'yuz d'oz  
m'z d'oz p'ma qu'z t'ma d'oz y m'z m'z d'oz d'oz  
t'ma ar'zoz t'ma no l'oz m'z m'z d'oz d'oz en la t'ma / q'  
p'ma p'ma p'ma p'ma / t'm'zto de d'oz y la cal'zda  
de la t'ma de m'zta q' de m'z d'oz t'ma / e'zta d'uzuz m'z  
t'ma t'ma t'ma q' ay en p'ma t'ma / q' m'z t'ma en t'ma  
d'oz p'ma q' de p'ma a' b' t'ma y t'ma de la t'ma d'oz  
q' m'zta m'zta t'ma t'ma / t'm'zto ay t'ma t'ma t'ma  
ta y t'ma t'ma p'ma t'ma t'ma p'ma de t'ma p'ma t'ma  
f'ma p'ma o y m'z t'ma t'ma q' t'ma t'ma m'zta q' p'ma  
d'oz d'oz p'ma —

la p'ma d'oz m'zoz t'ma t'ma de t'ma y de t'ma t'ma  
cuz y t'ma a' b' t'ma d'oz d'oz t'ma t'ma t'ma t'ma  
m'z t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma  
a V.A. t'ma p'ma d'oz m'zoz d'oz t'ma t'ma t'ma t'ma  
t'ma d'oz p'ma d'oz t'ma t'ma y t'ma d'oz t'ma t'ma  
p'ma t'ma t'ma t'ma p'ma d'oz t'ma t'ma / t'ma  
t'ma t'ma m'z t'ma t'ma t'ma y t'ma d'oz t'ma  
p'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma  
de p'ma t'ma d'oz t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma  
de p'ma t'ma d'oz t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma t'ma









ajò S ochò unvot

di vpr fenu di noppa zung l'incò l'ago l'og manò

Stamerrigo ve pupol  
piloto mor

Adversus magis magnifico d. m. r.  
" in corpore de quibus magis  
deh —————













y la andadura por tener o poder ser y servir a la yndia  
 de tal forma como sola el visorrey y digo q' le tengo  
 v. al. al dho. lino rabinos misabidos q' no sabga  
 de no q' quis no se hallara op tal y finalmete  
 no ay op bien en esto y digo sino de q' la andadura  
 y falo mny eil por y el lino rerrato en la ysta  
 espuela y andadura d' dho. lino.

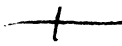
y el dho. de mays me escriben q' d' vocacion q' ha  
 y c' alos fuyos de la yndia el mays q' no lo  
 cognosca a dho. los adonados q' op' espuela d' su re  
 gencia siempre d' d' alli en q' lo hizo y se hizo  
 en un q' de religio q' los d' d' d' mays y revere  
 gias mays sea q' d' d' d' mays. mays real  
 tolo m' d' d' d' mays no es q' en la m'  
 fuyos por d' d' d' los fuyos que no  
 toman a p' d' la p' d' d' d' d' d' d'  
 a q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 fuyos. mays los fuyos q' d' d' d' d' d' d' d'  
 firmare y d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 sus fuyos q' no es mays q' en su mays q' d'  
 no quis q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 la d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'

y a mays d' al. q' q' mays q' no tengo en d' d' d' d'  
 mays q' solo a q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 sola mays q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 rezada y d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 y q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 a q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 no d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 no tener d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'

y despues de ver d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 la hallase en a q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 y fuyos lo q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 la d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 qualquiera d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
 a y q' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'







Pa. y feal. mag.

(esabido Don frun de balle factor. <sup>emp</sup> Obis de su y q. et a mi feal de de).  
 de yndias de h. sm. <sup>no</sup> de onas <sup>h</sup>re pa la bzau <sup>go</sup>son <sup>Ar</sup>myne  
 de desonables de yndias q. de re san p<sup>o</sup> e san p<sup>o</sup> las tales so h. and  
 de b. d. los naturales de los <sup>os</sup>mos puebles e tambien Obis de yndias  
 di h. p<sup>o</sup> e de yndias al q. de los de los <sup>os</sup>mos puebles pa be  
 ne f. ad. e f. no tris e son p<sup>o</sup>to j. m. z. a los d. p<sup>o</sup> puebles p<sup>o</sup> e Obis  
 de feal ad. de. ca no ledan tan z. q. a los p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> e au b. p<sup>o</sup> v. roo  
 q. y de e p. o. z. de los d. de de p. o. b. z. o. sobre p. e. d. s. de de de  
 no de los de p. o. t. p. o. a. r. o. t. p. o. e. f. e. r. a. n. d. r. e. z. m. e. d. i. o. q. t. i. e. n. e. p. o. s. e. s. i. o. n  
 e. l. y. s. h. i. s. o. e. d. e. f. e. e. q. u. e. e. l. f. r. u. n. d. e. b. a. l. l. e. e. y. s. o. n. y. e. d. a. a. l. l. a. e. t. e. n. e  
 e. l. o. s. a. m. i. z. t. a. d. e. f. l. a. m. o. y. n. d. e. e. l. h. o. a. d. e. l. o. y. a. n. d. i. o. // de p. a. d. r. i. s. t. o. f. a. l  
 m. a. t. e. f. f. e. e. l. f. a. t. o. r. e. d. o. p. z. a. d. e. e. y. s. o. n. p. a. r. e. d. e. u. n. b. a. l. d. i. f. f. i. n. i. t. a  
 q. u. e. r. a. s. h. i. s. de los la q. a. g. i. s. de a. q. u. e. r. o. s. p. u. e. b. l. e. s. p. o. d. m. n. o. b. e. n. d. i. s. s. i. n.  
 a. z. e. m. e. s. a. b. i. l. d. e. l. l. o. a. n. y. o. m. i. s. u. e. n. l. o. m. e. d. e. r. o. p. o. q. u. o. r. o. d. e. b. o. r. l. a  
 b. e. n. z. e. y. d. o. m. o. l. o. s. l. a. q. a. q. u. e. r. o. s. e. f. u. e. r. i. s. h. i. s. p. a. d. e. n. b. e. d. l. a. s. t. a.  
 h. e. y. n. z. a. n. a. c. t. o. s. d. e. f. e. e. n. o. m. i. s. e. f. n. o. s. a. b. i. a. n. q. l. o. s. d. e. m. e. d. i. d. a.  
 t. i. e. n. e. d. o. z. e. d. e. b. u. l. l. e. n. a. s. q. u. e. n. l. a. s. q. y. s. u. a. l. t. y. p. o. e. l. a. b. e. n. z. a. e.  
 s. o. m. o. a. i. g. u. a. l. e. s. t. a. m. i. s. p. a. d. o. m. p. l. e. z. l. a. s. d. o. z. e. d. e. b. u. l. l. e. n. a. s. e. m. i. s. d. e. d. o. z. e.

ffice q pueden ser me donu le con el y el con s nuy  
no rran pod la benta y demidan de dnc a dñ haze y del con bano  
q ay ello y con rran ofeal a dñ con piden y n. e bnel ven los  
pñ de cozo q por ellas los fue de lo a mis dize q fozaro e dñ mo  
turo las dñe ffice e fubzaro ellos con dñe dñe dñe dñe  
zaro ffice por q ay ffice el dñ y con la y dize q pa con el  
conna con si fuere ju ffice q en arai las ffice se hizo dñe con  
gen lo q se ofeio ffice ano dellis e al demenos la my tad e q lo fme  
tado dñe con no ya con nada por el azar lo con mis el dñe fa ffice qz sica  
e rra azalos en la que por q dñe dñe me de rran my ffice  
por malas conas q del con ffice rra e tales q dize los dñe con  
q qd su conda sem de poble de las conas q dñe con mas de dñe  
e si no fuere por q con los ffice con dñe dñe dñe dñe  
den ffice con rran y de mis con rra no de ban e dñe dñe. e y ffice ma ffice  
pueblos my ffice ffice e de bu rra rra dñe dñe dñe dñe  
my buenas y ffice e ffice con rra rra e mis con rra e tal  
genero de mo con dñe dñe ffice ffice de mo con q con rra rra  
pro dñe con no ay mas bien ffice rra rra rra rra rra rra rra  
mas ffice e ala dñe rra rra dñe dñe dñe dñe e ay bea rra  
y dñe dñe ffice e ffice y me dñe ffice dñe rra rra rra rra  
e ffice rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
dñe dñe ffice rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
q qñ de se ce rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
tulo rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
pueblos al ffice rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
de lo que con rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
ffice con rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
ffice con rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
sean del ffice rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
tulo q bol ffice los pñ de cozo los den sus ffice e dñe dñe  
en dize te no ten con rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
ben my ffice rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
la dñe rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra rra  
bnel ven por ellos con rra rra rra rra rra rra rra rra rra





Handwritten text in a cursive script, possibly a signature or a note. The text is written on a horizontal line and includes the words "Hacitica" and "confessio".

S. C. C. m.

El custodio fray mñ de balencia / @ los guardiánes con los Religiosos mas antiguos Capellanes y oradores (continua de vñ. q residimos en esta nueva copaña despues de estar sus reales manos qd pios / de cñmos q el zelo y ntección ecuatorica q vñ tubo / se muestra chadernos traydo acite nuevo mundo luego q por la voluntad del salbadoz de todos / fue puesto bñpo de la Real corona de vñ / y la rebedad de nra demta con lo q vemos q dello a su cedido nos lo haze como ce mas claro / pues los naturales am mo abian bien alabado de recibir los estragos y gaxidas en sus luezpos por dros de fallos en la guerra / quando sin tener la salud de sus almas apli cada por mñ yste río se otos dros Capellanes / y una de las cosas por donde se com ce q a nro yran dios le plea q esta na ción se salbe es / saberles mostrado el castigo por la ofensa pasada y darles remedio para eo cõpate de la q buerian y n cu rrido / del qual catolico prinape no cesamos de dar lo orec y pecaas ala su ma bondad y por q en dros bien aventurados dias lo ayamos dñto y por medio de estos pobres Religiosos nomny prandee letrados su con dusion aya sido asi en fampnada / los quales luego q en estas partes llegamos / no descuryados de conserbar los xpianis q en ellas gallamos con yn creybles fiabados ademas pñta do de tuez a estos pentiles alber da dero como mñ y cõhal de las obelax xpianos lo qual no dexamos de pensaz aya cablado ser Uepado el tpo q la divina clemencia quiso q del sotydo del sacro obompleto esta esta par tã pãse / y abn como la esta pãre de las costumbres se su prinape y seyendo vñ. tom catolico de quien dice la es critura q dros dios gallado se el baron cñ / se avia de seguir q todo lo sujeton el fue se catolico /

Decendiendo a mas particular Relación como luego q el año de beynte y na t entro yo el custodio con doze gñs siabos de dios q ton muy par tieron desos sus Reynos para estas partes de cendimos entre la yrandeza de estas pñn aas donde mñemos temoz ponja la Representacion q mostravan con la cruz en la puerta pasada q dolor y las timade con siderar lo mñyo q en ellas mo ad veisario portan lar yrospos a dia bñ feyturado / y puesto q entonces parecia difi cultoso poder sembrar el ebompleio entre gentes de tan abomynables ritos y estando con aqnel hencor y enemistad q de la guerra les qd no por eso puso des con fianca en nro pposito antes gallando tom abiertas las mynas del teforo q nro desfo buscaba vñmos sezmar por la ocasion q se nos ofreca en sazunda tan rabdalosa q la divina y humana man. nos ponja en las manos q la po sibilidad de mas fuerzas para lo poder adquirir / y confiados q el todo poderoso como para obra su ya daria el favor y grãsa ne cesaria como medios para zfeytuar lo q tenja pred qstinado nos he partimmo. por la qd vñmas mas papulosas de hibando yn mumerables fue y ten plus donde heberen cabon sus vñmos y dolos y gaxian de crefiãos y mannos sin cuento y los pusimos en de altas cruces y omensa nos de feytaz y plias y monests para les com mñ car ladotina xpiana y el santo baptis mo el qual se les admuyrã con tanto feytaz / y ellos lores abian y pidian con tanto deseo y fee quen cã q sin es crepulo ofaremos a firmaz q cada vno de nros gñs mayor mente los doze primã mjo con paneros tñen en gasta / y baptizados mas de cada cõnt mñll loomas sellos nros y q rien dolo ansi la piden rã divina esto gñs mjos fueron tom dotos en la lengua de los naturales q en muy brebe tpo adñ q no sin mñ yros trabalos e bñllas les pudieron en la mñaz y en señaz dandoles a entender la cequedad e yerro de sus ritos y cerimõnias haziendo les mñ q os demones por las placas y mres fados y por do que ra q concurian y pedian aboz en su propia lengua /

tan si mñmo por q el fruto mas deido y durable se es perada como se ve en los mños y por q mta de hã y z tom mala memoria / le otomãnos todos los mños q se la oques y prinãpales por la mayor parte quan tos pu dimos para los crãr q yn dustrã en nros mones / y con ellos no poro trabalamos enseñãndoles a leer y loje y canton tanto llamo y de xpãny de cã las oras cantadas y ofãdar las mñas e y mponerlos en todas buenas costumbres xpianã y religio sas / por manera q no solamente estos andido traydos al camy de nra verdad y xpianãnd mas y ellos mñmos sejos maes tpos e pre dñadores de sus padres y mayores de su rren por la esta des fubriendo y distuyendo les sus y dolos y apor tando los de sus vños nefãndos y a vezes subida coste pelãro / y con el favor de las varas q aporã vñ. les adado los atpnaqiles sues nd tu cales son los q mas persi puen los ritos y cerimõnias gentili cas y ellos mo son mñ y prãnde aynda mayor mente contra los dros q todãna estãn son sus y dolos y los de con den quanto pãrd enãnd q todãna se alle pom bien ala dotina / y con garta se bo cion alas y plias y con mñ yras la xpãmas alas confesiones q se les fãn aley yã endiccion /

La poca sacra mat. no podemos dexar de sñmfirmar y dar qenta a vñ. como va debito sñmo de nra sagrada A dñcion de nro dñamos consuelo y pena / por qãbiendõnos gñs vñ. mñ y xpãnd como por mñ yras e cantos le ademos be fado las reales manos por ello por q fue sñido de elegir y embãmos por bpo de nra pãro



a nro padre y se feay / u decu macerapa el qual a mos estado bien y p bado su yntencion deo puca q quisola dibina  
bondad darnosle por capitan desta cba q uista es piritual q mola carne m sangre ele trugo mas el de seo y zeloso  
su padre san fean q no solo quiso dibi ya probegar asi mas tambien a los otros sus proximos y como otras de  
zes ad m. y mos escrito el nos atanto ayudado y amado en esta santa obra y a los naturales amparado  
y defendido q se pura mente ofamos a firmaz q se puran sezan tratados y biamos las san neceraz q de ellos  
se ha an y los robos berraciones y crueldades q con ellos se ofaba q tema mos creydo q no obreayndio  
entoda la unife duntze para qual años y asi se platicaba entrens y adn en ellos mjos mos es panoles.  
y puede creer mos v. m. q los mjos trabajos / grande ampmo y constan cia q el elto mjos tro se defende  
aya q dado qmen los ke abal y mas ofamos de qn q se puran y amamos y entenda mos q andava q y baluqa  
con todo lo q el elto clamaba y sacia y trabada contodos mos otros / si v. m. mos cohuera como so cocto  
y adn si dila tava el remedio no solamente el fruto sego pereciera mas ya no podia ap befor se puran lo  
en lamynaban y el tratolea davan los q povernavan y deberan remediar los danos y no consen tia.  
los agravios ellos gozan los que los fazian y consentian y otros asu epenlo se at diban fazerlo mjo  
m y por / y asi certifi camos ad. m. y p metemos por ma p filion q otra cosa no sentimos m sabemos  
del elto sino q todo lo q el of y sego asido mny en su dedios y se. v. m. y asilo testi ficamos a ora y  
ante dios. y ton ne cesazn asido quanto a se q no podemos d la san q aya sido y nbiado mayor mntelala  
sacn q bino por la mano de dios / y somos ciertos q si v. m. q siere saber la verdad no sera gallado en  
las pulpaz q le son yn puestas / antes merecido: se premy y palardon por todo lo q a sego y los q se mos  
sido onel somos testigos faeta el dia del juyo qnanto onbalido sus palabraz y amonestaciones secrete  
tas q prin suyo de q t on bien somos teste q por q no apro begaban snto de vnyz alas re pre ensiones muy  
justas y no de a catadas m yn iuciosas m q bellas se signiese al p m de se lam dalo m deo aso sego antes se  
com para apa q puz ya se se por y asi obraron quanto les sabiamos de q. loo q le afnsan sntos q se des  
mandaron contra el y le se qren contus agravios q yn nst. y malos trata m con amencas sin cabla  
y sin razon por colorar sus culpas y sus robos y cosas q en lo qual nos remytimos ala presiden cia y pare  
cera sia verdad fueres abida q el elto a sego lo q seza s blipado y lo q v. m. le en cap. y por zelaz y se sorpa  
q los mola mjos y orden an ras reales se c m plies en a pade ado

y ayora q esta da mos con los quat oydores presentes y presidente mda mente emdo como con apales de  
dios entoda con formdad y se se on cuerpo en su dedios y se. v. m. ay n dondo v mos a otro y mny a  
letras y on tentos y satis fechos de su buena goberna aon y por q qm ten compliz y se puz snto los ma  
da mjos de v. m. y estando on si con mudo ampmo para entender con mas se dor / mjos sego se no atornado en  
luto emder como la emperatriz heyna ma se no ra por su carta y cedula real q di q tu puzon los p cu  
dores le manda y re nstos he ymos de p adas todas las cosas / ya v. m. no podemos en cubas la pena q mello  
ademos he abido por q certe ficamos q asido vncos qn q tuas pasado mros cora cones / y se adas las ha  
zores por q del tal mandam q resultan en mos m ofas os por fe. / labna q no de bio p ceber sin q p adese  
mny sime stea k el aon adn q contraria a toda verdad y en esta sos peramos con firma la prin carta de su ma  
q los quat oydores se puzon de re on al elto y sobre ello ademos lo pto la verdad leno qual no sabemos q p  
demos pensaz q concien cia xpiana pudo asi yn formar y nos pare ca q p nes ya pos ponja el temoz de la just  
dibina la sumaria de v. m. le pu dize poner es panto por q nten tza prin apt y tan alto y catolico contra  
persona tan p robada en b i tud y de tan buena vida ollad q m pare ca se p m temeridad dna de castro  
diemos lo al presidente mudo he s pondimos q las leyes selos en per ados no hallaron p remedio para el  
la vta de q le toma sobre tanta sa bad y trabas q a temdo se puz q lle yo a esta tta y a si medio mudo  
ee tu emmos se se el ampmo / y asi tememos q en esta tan larza laboriosa y peli gro sa for nada m le sn ce  
da el fin se sntida / de lo qual nosola mente v. m. q daria per didoso mas esta tta y naturales de la sin ce  
riam la or fundad se su absen cia. / la otra por q de su y sala hndera sel bulpo forma opimones endere  
cadas en yn fama de su persona y de toda ma hel y abn forma de aver sabido de la carta y cedula real  
con las p lasas q le dan los p lradores y los q y doze pasados q se mnestan snto d i toz osos y yn fanos q  
se diga q v. m. con firma la dña q ellos dretu contra el elto de se q tetro pape tuo /

1. v. m. nos a de perdonar por amor de dios si mostramos poca paciencia y tom poco su firm y menos se se de  
merecer. considere dia bennidad q soys nro rey y nro y en se r tam catolico y tan iusto no podemos m  
nos puzar dia fama por q no perezca ma doctina y perezcos q le ser d m es nesto en darle parte de nro d es con  
suelo y de asos sego se nros es piritus. y ayora q p hlabamos y a tener rapos p nes en los tpos pa sados ademos  
temd otan poco como nrae le tras lod ient y pare ciamos q los oydores pasados se se bieron contentar de aver p  
blirado libelos yn famaturos de honor d nros selos pulpitos / y a se q rido a sul ber los el elto sin darle la  
memoz penitencia q mado el dfo libelo con nro consentim por mandan con las personas q representaban.  
la real de v. m. / en contenciones y por qn t tu da pasion se de fer en ma / y sabra v. m. q mos certaron las bocas  
para soltar mas conf m o d r os sus lenguas y bus cando feste q se pu s se en a su voluntad to m ando ellos.  
mjos mos sus dfo y si tanto su y dado tud ient se em tender en compliz las y nstaciones y p biciones q v. m. les dio  
y mando q se fiaz para ab uer la goberna aon se fa tta y en des tan p se la real con cien cia pen samos q se bte  
tan mas adios y a v. m. q en entender en fazer p b m cas y em b m yn forma a ones con leste demappa q los  
q mandan mayormente temendo poder de dar y qm ten yndios faal mente s nelen gallan y adn q puzen

en lugar de v. m. se les debia todo a la obediencia y no fuera menos si ellos quisieran obedecer  
 a su Rey mas en lo que cumple a la voluntad y mandado de v. m. no podiamos con forma de consejo ni  
 con conciencia mas su fea que de pasamos de reprehender lo que publicamente guardando las circunstanças he  
 quysitas y por palabra que se oye de v. m. fea ni el electo aya predicado nunca se hallara que se oya se guardes for  
 dalo mas de lo supo antes bien ejemplo y nunca dios quise que del pulguito se les aya de palabra ni por voz  
 que predicar nosotros y el electo con la preeminencia real en solo oyo se es imdalicen mas oídas y no  
 quereca la suma bondad que tal parezca ya si firmamos que nunca tal parecera y si tal que en palabra mas nos  
 apatada a seledivo al l.º del padillo a la puesta sola con el estando guardando botas del mra a los frailes  
 firmes he puesto por los mientes con sonantes que el alli fable contra nosotros y el fue el ayre de v. m. y el que dio la orfía

Suplicamos a v. m. como a p. n. a p. e. electo de a liba para ad m. y m. t. a. z. i. u. s. t. i. f. i. c. a. g. e. s. t. a. c. a. b. a. y. a. s. t. a. m. o. s. l. e. p. e. d. i.  
 mos sobre todas las que mas a v. m. en p. n. o. de la voluntad que tenemos de servir a v. m. en estas partes de la  
 muerte ya en con la p. n. a. p. i. a. s. a. m. p. r. e. s. i. f. u. e. r. e. m. e. n. e. s. t. e. y. e. n. t. e. l. a. s. o. t. r. a. s. p. i. a. n. c. a. s. m. a. n. d. e. e. p. a. m. n. a. z. o. n. a. p. e. t. i. d. o.  
 que los hegadores de meteco d. u. e. r. o. n. y. d. i. z. e. n. q. u. e. n. t. r. a. i. a. n. a. v. m. c. o. n. t. r. a. l. o. s. f. l. a. y. r. e. s. e. s. o. n. f. e. d. o. s. y. e. l. e. l. e. t. o. y. r. e. a. m. o. s.  
 v. m. q. u. e. d. e. l. m. a. n. d. a. d. o. s. m. o. s. p. u. e. d. e. e. n. c. o. f. a. m. a. s. a. s. o. s. e. p. a. r. y. q. u. e. t. a. r. i. q. u. e. n. m. a. n. d. a. d. e. v. e. n. i. p. u. a. r. l. a. v. e. r. d. a. d. p. o. r.  
 q. u. e. n. i. n. y. m. a. t. e. n. t. a. g. o. n. m. c. o. n. t. r. a. d. i. a. g. o. n. m. p. e. r. s. e. f. a. g. o. n. f. a. s. t. a. d. i. g. n. o. s. d. e. m. o. s. t. a. n. t. o. s. e. n. t. i. d. o. y. t. o. d. o. l. i. m. t. o. t. a. n. t. o.  
 y n. q. u. e. t. a. d. o. c. o. m. o. e. n. d. e. r. y. a. l. e. l. e. t. o. v. e. l. d. i. z. e. q. u. e. f. a. p. a. l. a. v. o. l. u. n. t. a. d. d. e. v. o. s. e. n. e. l. a. i. l. o. y. l. a. s. e. l. h. e. y. e. n. t. a. u. t. i. a.  
 y a. n. s. u. o. d. e. c. i. m. o. s. m. o. s. t. o. d. o. s. m. q. u. e. r. e. m. o. s. m. a. s. m. e. m. o. s. y. a. l. q. u. e. s. i. e. r. e. d. i. m. p. a. r. a. o. b. i. p. o. d. e. m. e. r. e. q. u. e. l. q. u. e.  
 a. n. s. u. o. m. o. s. t. o. d. o. s. y. n. o. o. t. o. s. i. m. o. e. l. q. u. e. v. m. f. u. e. r. e. s. e. r. v. i. d. o. y. m. a. n. d. a. r. e. q. u. e. s. e. a. c. r. e. d. m. o. s. d. i. a. r. o. s. a. f. i. r. m. e. m. e. n. t. e. p. o. r.  
 lo que a v. m. o. s. v. i. s. t. o. y. p. o. s. i. d. o. a. l. c. o. n. c. a. r. s. e. l. e. l. e. t. o. q. u. e. m. l. e. m. u. d. i. o. c. a. r. n. e. m. s. a. n. g. r. e. v. e. n. i. p. a. l. t. a. s. p. a. r. t. e. s. y. s. e. p. e. r. m.  
 d. i. o. y. m. a. s. c. o. n. c. i. e. n. c. i. a. n. a. d. i. e. t. u. n. e. h. a. z. o. n. d. e. d. e. z. i. r. o. t. r. a. c. o. s. a. y. s. e. p. e. r. m. l. o. q. u. e. p. o. d. e. m. o. s. a. l. c. o. n. c. a. r. y. s. e. p. l. a. t. i. d. a. e. n.  
 t. e. n. e. m. o. s. t. o. d. o. s. l. a. l. i. c. i. o. n. t. e. m. p. o. r. a. l. q. u. e. v. m. q. u. e. s. e. l. m. o. d. i. s. c. r. e. p. a. s. e. l. t. e. r. n. a. y. d. i. v. i. n. a. l. o. q. u. e. v. m. y. q. u. e. s. e. l. v. o. r.  
 m. o. s. o. f. f. o. s. p. o. r. s. l. a. y. n. t. e. n. c. i. o. n. t. o. n. c. a. t. o. l. e. a. l. e. t. q. u. e. r. a. c. o. r. e. p. i. e. s. i. n. m. a. n. u. d. i. f. o. n. o. p. o. d. i. a. d. e. p. a. r. e. s. e. r. v. i. b. o. n. i. f. i. c. o.  
 y. c. o. n. d. e. q. u. e. n. o. s. p. a. r. t. e. q. u. e. c. o. m. p. l. i. m. o. s. c. o. l. a. f. e. d. e. l. i. d. a. d. q. u. e. a. d. i. o. s. y. a. n. t. i. o. h. e. y. d. e. x. m. o. s. y. o. n. n. i. a. s. c. o. n. c. i. e. n. c. i. a. s.

v. m. no se perdo ne la p. n. a. d. m. b. r. e. q. u. e. l. e. a. d. e. m. p. o. d. a. d. o. c. o. n. n. i. a. s. l. a. p. a. s. h. e. l. a. c. i. o. n. e. s. p. a. l. a. d. a. s. y. c. a. r. t. a. s. q. u. e. t. o. d. o. a. s. i. d. o.  
 con sano y n. t. e. n. c. i. o. n. d. e. s. e. r. v. i. d. a. d. i. o. s. y. a. v. m. s. e. a. q. u. e. m. a. d. e. l. a. n. t. e. q. u. e. s. a. r. a. l. a. c. a. b. s. a. r. e. s. a. r. e. m. o. s. d. e. d. a. r. p. e. n. a.  
 p. o. r. q. u. e. s. e. g. u. n. l. o. q. u. e. f. a. s. t. a. a. p. o. r. a. p. a. r. e. e. l. p. r. e. s. i. d. e. n. t. e. y. y. d. o. r. e. s. l. o. p. o. n. e. n. t. o. d. o. e. n. b. u. e. n. a. o. r. d. e. n. y. c. o. n. a. l. e. d. o. y.  
 e. n. t. e. e. l. l. o. s. y. n. o. s. m. o. p. o. d. i. a. a. d. e. r. c. o. n. t. e. n. a. b. n. m. d. e. s. c. o. n. f. o. r. m. i. d. a. d. s. i. m. o. t. o. b. a. c. o. n. c. o. r. d. i. a. y. b. m. o. n. h. a. y. o. i. m. e. n. t. e.  
 e. l. l. o. s. e. n. t. e. n. d. i. e. n. d. o. y. t. a. b. a. l. a. n. d. o. e. n. l. a. b. u. e. n. a. p. r. o. b. e. m. a. t. i. o. n. y. c. o. n. s. e. r. v. a. a. r. n. s. e. l. o. s. n. a. t. u. r. a. l. e. s. y. e. n. c. o. n. p. l. i. z. y.  
 l. a. z. e. r. p. u. a. z. d. a. r. l. a. s. o. r. d. e. n. a. n. c. i. a. s. r. e. a. l. e. s. c. o. m. o. l. o. f. a. z. e. n. y. n. o. s. o. t. r. o. s. d. e. b. e. m. o. s. e. n. t. e. n. d. e. r. e. n. s. o. l. o. l. o. q. u. e. v. m. i.  
 n. o. s. m. a. n. d. a. e. n. l. a. y. n. t. e. n. c. i. o. n. y. c. o. n. v. e. r. s. i. o. n. d. e. l. o. s. n. a. t. u. r. a. l. e. s. q. u. e. e. n. l. o. s. e. s. p. a. n. o. l. e. s. p. o. r. f. u. i. t. o. e. s. p. e. r. a. m. o. s. s. e.  
 p. m. e. e. l. t. o. c. o. n. m. o. s. t. o. d. o. s. p. o. r. q. u. e. f. l. a. b. o. r. e. c. e. m. o. s. e. l. o. s. y. n. d. i. o. s. o. p. o. r. d. e. z. i. l. o. c. i. t. o. p. o. r. q. u. e. n. o. a. b. e. m. o. s. c. o. n. s. e. n. t. i. d. o.  
 q. u. e. l. o. b. a. y. a. n. c. o. n. s. u. m. i. d. o. s. y. a. l. a. b. a. d. o. s. y. p. o. r. t. i. m. t. d. e. s. e. g. r. o. m. d. e. y. s. u. p. l. i. c. a. m. o. s. a. v. m. q. u. e. l. a. p. t. e. a. c. i. o. n. p. u. n. g. a. e. n. s. u.  
 a. b. s. o. l. u. t. o. p. o. r. q. u. e. e. l. t. a. s. i. d. o. h. a. y. c. a. b. s. a. d. e. t. o. d. a. s. l. a. s. d. i. f. e. r. e. n. c. i. a. s. y. p. a. s. i. o. n. e. s. p. a. s. a. d. a. s. y. s. i. v. m. m. o. l. a. q. u. e. e.  
 s. e. l. e. l. e. t. o. n. o. t. e. f. a. z. a. n. s. e. l. l. e. v. a. n. t. e. s. y. n. t. e. n. t. a. r. c. o. s. a. s. c. o. n. t. r. a. e. l. y. o. n. t. m. o. s. q. u. e. m. o. s. t. u. r. b. e. n. y. p. e. a. p. o. s. i. e. p. n. a.  
 y. a. n. q. u. e. p. o. r. q. u. e. c. o. n. l. a. y. n. d. i. n. a. a. o. n. q. u. e. t. o. m. a. n. n. o. s. e. a. m. d. e. l. t. o. d. o. e. s. t. o. i. b. d. q. u. e. n. o. l. a. f. a. l. t. a. s. e. l. a. c. a. u. d. a. d. a. y. s. u. b. i. a. d. i. c. o.  
 d. i. c. a. m. e. n. s. t. e. e. s. b. u. s. c. a. r. a. r. t. e. p. a. r. a. q. u. e. s. i. n. f. i. a. n. y. n. o. m. o. s. p. o. r. s. e. n. d. e. l. o. s. p. r. e. b. l. o. s. s. e. s. i. n. e. n. c. o. m. p. e. n. d. a. c. o. m. o.  
 l. u. a. m. y. n. t. e. n. t. a. d. o. q. u. e. a. p. r. o. v. a. d. a. s. a. d. i. o. s. e. l. t. a. s. o. b. e. d. i. a. s. t. i. e. n. e. n. q. u. e. n. t. a. s. s. e. f. u. e. n. d. a. s. e. l. o. s. l. o. b. o. s. d. e. p. e. a. l. m. m. y.  
 a. l. t. o. d. i. o. s. q. u. e. n. a. d. a. a. v. m. p. o. r. i. n. y. l. a. z. b. o. s. t. i. p. o. s. y. d. a. n. t. e. o. t. r. o. s. m. m. i. o. s. q. u. e. h. e. y. n. o. s. q. u. e. e. n. t. r. e. b. e. s. p. e. c. a. m. o. s. q. u. e. s. e.  
 d. e. c. o. n. b. a. r. a. n. y. s. e. a. l. b. e. n. i. n. m. f. i. a. s. m. a. a. l. m. a. s. b. a. r. o. d. e. s. u. r. e. p. t. u. s. r. e. a. l. e. s. q. u. e. t. a. e. n. p. n. a. t. i. t. a. m. d. i. 17. d. e.  
 n. o. b. i. e. n. t. e. d. e. 1532.

D N S C C M  
 muy continuos capellanes e obedientes vasallos q. sus reales manos y pies besan

F. m. t. i. n. y. f. u. n. t. o. s. / f. i. d. e. p. o. r. s. u. s. / f. i. m. p. o. r. d. e.  
 a. b. u. l. i. a. e. s. t. y. / d. e. b. e. r. e. r. a. s. / d. e. i. n. d. e. z. b. o. r. / d. i. s. y. z.  
 f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s.  
 f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s.  
 f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s.  
 f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s. / f. r. a. n. c. i. s.

Ala S C C m  
del emperador Rey  
nro señor  
L

+



se sustentan segund en lya de end. no sepamos q' d' sea fecho ala farr  
de vno feal mado. por q' no se bio cosa de lo q' d' sino rotando se en sus apobimtos de tra  
so nose por q' effe (non ylla beza. por muerd q' a vnos p'uellos de vno a or  
bin deo ca' f' no d' ten' to. por q' ay p'ntes q' no tiene la ter q' a f' te de gente  
y do d' de q' q' f' o e f' e f' o t' u' n' e' q' b' u' a' l' v' n' o' v' n' o' a' l' q' d' . y' h' o' t' a' n' d' o' t' o' d' o' s'  
j' u' n' t' o' s' r' a' s' o' s' a' l' f' e' y' e' y' a' l' g' o' n' a' s' c' o' s' e' s' o' b' r' e' e' s' t' o' d' e' m' y' f' u' e' r' a' d' e' v' o' r' d' e' n'  
c' a' l' o' q' m' e' a' n' d' e' d' i' z' q' e' y' b' i' n' a' g' o' r' a' a' l' l' y' a' d' . m' o' . d' o' n' o' l' a' q' t' a' s' . ( a' n' e' s' o' m' o'  
// si tu h'esen el p'ez en d' deo es a b'anda n' o' . y' h' o' t' a' n' d' o' s' t' u' n' q' r' o' d' e' l' l' o' //  
ayudar a abar s' i' r' o' d' e' f' u' e' r' a' s' o' s' q' i' s' t' a' n' d' o' s' e' p' r' o' b' o' s' t' o' s' a' p' r' o' r' e' d' e'  
m' u' n' t' o' d' e' n' o' s' t' o' s' l' e' a' y' u' d' a' d' e' a' s' i' s' t' e' n' t' u' n' i' f' i' q' m' a' s' p' r' o' m' i' d' o' p' r' e' d' e' s' e' r' e' q'  
t' o' d' e' l' o' b' u' o' b' i' n' e' r' e' y' q' o' b' e' r' e' n' t' o' s' p' r' o' v' i' n' a' r' o' t' i' d' e' l' o' d' e' y' o' a' v' i' o' s' p' a' r' e' d' o'  
n' o' t' o' a' f' e' r' i' o' n' e' s' o' a' d' u' l' o' a' d' f' i' m' i' n' o' s' y' a' d' u' n' a' m' e' z' a' q' ( q' r' a' s' o' s' t' e' q'  
a' l' o' q' d' s' u' y' e' z' n' o' c' a' s' u' o' n' i' d' o' e' a' m' y' o' s' h' o' s' m' e' j' o' r' e' s' e' f' e' p' a' r' t' y' m' y' e' n' t' e' d' e' v' o' r'  
p' r' o' v' i' n' q' u' o' s' q' u' a' n' b' a' n' d' o' y' e' n' e' s' t' o' q' i' t' u' n' e' n' d' e' l' l' o' s' p' o' r' s' i' c' o' d' e' m' a' s' q' u' e'  
t' e' n' q' u' e' d' e' s' j' u' n' t' o' s' q' u' a' t' o' c' a' d' u' l' o' e' n' t' o' r' a' v' o' r' a' t' o' d' o' s' h' o' s' i' o' q' u' y' f' u' e' d' e' z' e'  
y' a' n' a' m' o' q' d' i' o' v' n' o' s' e' p' a' r' t' y' m' y' o' r' o' s' q' d' i' o' q' s' e' d' i' z' e' b' a' l' l' e' z' t' e' l' l' o' s' q' u' e' p' r'  
b' i' n' a' y' e' r' i' z' q' l' e' a' b' i' n' t' o' m' u' d' o' e' s' i' d' e' n' a' b' u' n' i' l' i' b' i' s' o' e' p' o' r' q' u' e' r' e' s' d' e' l' y' e' o' s'  
e' p' o' r' v' i' o' q' a' l' l' o' q' u' e' l' y' l' e' v' i' d' e' n' . e' y' n' e' r' t' o' c' a' n' t' i' d' a' d' d' e' p' s' d' e' e' z' o' y' a'  
v' i' n' f' e' r' e' c' a' m' a' r' a' y' l' e' a' n' o' i' o' y' d' i' o' s' e' p' a' r' t' y' m' y' e' n' t' o' d' e' y' u' d' i' s' a' n' o' s' q' u'  
h' o' s' a' d' e' q' u' e' d' e' d' i' a' q' u' e' b' . m' u' o' . m' a' s' . e' s' t' o' s' a' d' u' l' o' s' o' s' p' a' r' e' n' t' o' s' e' a' y' a' d' o' y'  
m' o' s' e' a' d' i' n' n' o' a' u' n' q' u' e' d' e' t' o' d' o' s' q' a' b' n' t' o' r' a' n' a' g' o' r' a' a' g' o' r' i' z' d' a' u' d' o'  
q' u' e' d' e' n' i' a' d' o' s' s' u' o' s' p' r' i' m' o' s' e' b' u' s' o' b' y' n' o' e' v' n' m' e' t' o' y' n' o' s' a' b' e' m' o' s' q' u' a'  
q' u' e' b' u' n' e' t' a' b' a' z' a' n' d' e' c' r' i' s' t' a' n' t' o' s' u' l' o' d' e' n' y' n' d' i' o' s' // y' s' i' q' u' y' s' i' e' n'  
m' i' t' a' z' c' r' i' s' t' a' n' t' o' b' . m' a' s' . m' a' d' e' q' u' i' t' a' r' l' o' s' e' f' e' p' a' r' t' y' m' y' e' n' t' o' s' e' t' e' n' y'  
b' i' o' s' e' . e' c' o' f' i' q' a' l' e' s' j' u' n' t' o' s' t' i' e' n' e' n' t' o' n' c' a' c' a' d' o' s' d' e' l' a' y' o' s' n' o'  
a' b' a' d' e' d' a' r' t' u' a' b' a' n' d' e' z' a' s' d' e' s' p' l' e' n' d' o' s' t' o' n' c' a' c' a' d' o' s' d' e' l' a' y' o' s' n' o'  
d' e' n' m' i' z' a' n' e' d' . m' a' s' . l' e' f' e' z' e' ( q' u' e' d' i' z' o' m' i' s' m' i' s' d' e' l' o' r' a' y' o' e' d' e' a' n' t' o'  
t' e' n' y' e' d' e' b' e' z' a' d' e' m' y' r' a' z' e' s' v' o' r' i' f' i' d' e' n' t' e' y' q' . d' . m' g' . s' e' a' f' r' a' d' a'  
d' e' l' c' a' z' i' a' f' l' e' t' a' j' u' s' t' i' c' i' a' y' s' i' m' p' l' i' c' i' t' a' t' e' s' v' r' i' o' s' f' e' a' l' e' s' m' a' n' d' o' s' p' o' m' u' a' l' l' a' c' i' o' n' e'  
// s' e' p' a' . m' a' s' . l' a' m' a' n' e' r' a' e' n' t' e' n' d' o' e' t' r' e' n' e' u' n' d' u' i' t' o' s' y' u' d' i' s' e' c' e' f'  
p' . e' a' l' l' a' b' . m' g' . o' r' e' a' o' s' u' n' b' i' e' n' d' a' d' o' s' p' o' r' b' i' a' d' e' a' d' d' e' n' a' i' f' e' a' l' p' r' o'  
j' u' r' o' d' a' d' m' e' t' z' e' n' t' o' n' f' e' r' e' a' b' o' u' a' n' a' d' u' j' u' s' t' i' f' i' c' e' e' p' o' z' e' y' d' e' p' o' z'  
t' e' n' e' l' l' e' d' e' m' i' s' o' n' p' i' t' e' r' e' z' s' u' b' o' t' o' s' e' b' i' o' q' u' a' l' s' u' n' o' s' d' i' o' s' d' e' t' u' o' s'  
e' y' d' e' z' o' n' o' e' r' a' n' e' l' l' o' n' l' e' e' p' a' r' e' a' e' r' a' j' u' o' s' d' a' z' l' o' s' y' u' d' i' o' s'  
a' s' u' o' p' a' r' e' n' t' o' s' q' e' n' t' e' n' z' o' l' l' e' c' a' v' a' n' d' e' m' a' t' y' l' l' a' r' q' u' i' t' a' l' l' o' s'  
a' l' o' s' p' r' o' b' i' o' s' a' q' u' i' s' t' a' n' d' o' s' i' n' t' e' n' d' o' s' d' e' f' i' l' o' s' e' a' e' c' e' r' i' o' l' e' s' b' e' n'  
a' . b' . m' g' //

prosta o a el qd se le aya de ehar de / b a b d e n (a r f e e l q u i d e l e p m o q d  
s i d e n c a n e y d d e z i r e p o r t e n t e l e g i r a o f t e e f e r d e s i m b l o d e l m y l a  
o s i e d i z i a b a z m e t a b a z b . //

duca supra d. ma t e a e r n p o u s d i e s a p e r o u n e y d e g e d e z e p m a t o  
p e z q u e e n d o u e s d e b n i u n b e n c a n e a l o q u e p a r e n t i e n t e n i e n t e q u e n o  
q u e b r i s f f e r d o m a n d o a b e s i t o d e a e r a p o c o a t o d a l a s m a n  
p u n t u d o s / m o e r a e y p a r e o e r d e d a r y u d i o s a d u s u f i d e c a f f a t  
e b i m o a e r t d o p u n t u n o l e t e n e r p o r d e h o y o l e b i o a y u n t i e n  
o m t d u i s d e s a l a r y o d e m a s d i o e d e a n t o f f u n o f e n t e l a d e l a q l y d e  
f u e r a b i n e s f u s d e n p r i e s e o d a n e r . s o l o p u n t e l l e f f u n y z e s . d e  
b a t a n b i e n a e r a a c a s t y l l a p o r d e o d a r s o l o y m a d e n s u p l a z e  
y t a n b i e n l o s o t r o s d i a s e b i o a l h e f f u n y z e a l o d e n y r a e h i c o n  
s i e t e p e m d b u e n e o z o d e s a l a r y o p o r c a d a d y a s i n l o e t i e n e s e n  
l a d o d e a n t o . y a s t o f e r a p o r e l o s p u e b l o s d a d . m a t e l e a  
d e d d d e a m e r a n y a l b n o a m i o a l e p . n y z e . d . m a t e o f l o e s  
m e s e o b e e a z e e o b m p l e b r i e f e n t e m a n d i s . d e d e z i r a d  
m t . e a l l o e a n o f o d e l t y e n e t a n b u e n h e f f u n y p a l a b r a s m e  
a f e y t o d u s e s t o z a s e t e n e z e n u n t r a b i n d e z i r e e a z e  
p o r l a p e n i t e n t e p u d u m t e n e e . d . m a t e y l o s d e d u f e r e d e f o  
a b z o n r e y d o e f o m i o a e s m r y f e s e n t e n d e r q u e s i d e z e o t d o  
s e n z e o m i o d . m a t e l e m a d a y o m e s e l s a b e o e l t i e n e a l l i t a n z a f f  
p u n t u ( q u e d e b u e n ) n e z s e a f e b e a z e r t o e a z e p o r e l m y z e b z i m t  
l o e o b i e n e p i b r i e f e r e l s e r n y o r o r o d i o p l . y a n o y . / p o r q u e b e o e d e  
a l e a s e r d i d e s l o e o f e c e s a p p o r t e d e b r i e f e r e a g e n d a y d e d d  
y u d i o s a s i e d e b d o s y l o s a f e r o f u s e y p o r t p o l e o u d e a b i b o t e l o d i y  
o t a l e b u l l a e l a b r e y s u s d e d o s p r o s p e r e n e l c o n e f u m a t o n  
f f a o n t e n e l e d . m a t e p o r b u e n i n e z o m o l o a f e r o e t e n d e k / p r i e s s u e l  
d e z i r a l c o n r a b e z i e d l o s e o d u d o z o a b i d o e f f o b a r o e f u n t e n o y e  
h i z i e r o o m i e f e a s . y e l n o c e d e a c e l l a m a n e i . n o f f a b e f f u n t e n o n  
e n l l y r . n e s e a t t e q u e r a d e a n y u e n n a m y z e d e v e z y a o d e d z e e l  
b u e n b r e p o e a z e i n s t i a n e e y a l l a a d u n a d e t o n f e p u n t u ( a o n d o .  
m a t e y n o m y z e o f m a s d u n f e p a r t a n y e n d o l o s e a d a d e q l p p e r a d e  
s u s d e d o s e f t a d a n o m t a n d e n e p a n i r a d a q l e n t e n d i e n d o e f f u n t e  
y l o a q u e t u d o a y u d i o e l o a n b i e n m e z e a d o y e l o n s u s s u d o z o y d a n o e  
d l o s p r o v o s o . d . m a t e l e s m a d e e s e l o d e n f e a d a d o e q u e e d e . y n o m y z e  
t o t e m y z e a l o s e t r o s e a s u o n t e n a p a l o e m a s d o b r e d o d e z e .



q a cubi de port q ce pin q d. magt aca q tiene una dize 22 y noce eno  
bu m ronis outo y p d m r m r x d r p i q alla te tenen por bene n n e z  
ca q s a b i a . b . m a t q b e l o d e m u l t a s m a n i a s c a r t e c o v s a d e l l a s //  
o s a o r m a t . q u s . t o e b u o s o n l o c m a d e o f f a l e o y e n b i a o m i d e a r t a n i  
v i n a c a o m i o a d e l o s f o r t a n e a p u n t o q q u e r e y r o d e c o l o p d o b e s o l o s  
f i n y l e s o n a n b i u t o n d e s e n o r e a r e m a d d i o t a o f f a c a p p t o p o r o d i c a o  
d e o f f i q z i e p e l c a s u o p a r e n t e . o n f a m i a d e b u e n j u e z e a l o n n o d e l o s  
o y d e t o p d q u e r e n s t a n q u i l l a s d e n o s e o b u e n z a s e p d o s a b e n o l o s f i n y l e i  
l o q t e n d e n e s a b e n s u n o m b o e n o l t a g i n s a b i a . b . m a t . y e o n i d n o l u a n  
d e l e o d e b u e n o j u e z e e s t a n d e n c o n o f f e a l s e d e x a m a d d d e l l o c y f i n y l e o .  
m a d m . d . f f e a l j u s t i c i a c o n y d i c i o n e a n o y a n d a d o n m a n e n t a p o r o  
m a d e . b . m a t . p o r b o l d e p o r e l l o e n o s e f f . b i d e o s e n t i t a l o s a f f  
/ s a m m i g . b i n t e n e n t e n d i d o y s e p e r e o a b i e s o r t e o f f a t o e f e d o e n  
t e n d e n a . b . m a t . q l o s t e p a r t y m e n t e s o a d u l o a d i o p a r e n t e o f o n d e p o  
o p r o d e r o e a b i n e l o s a d o s o b r e l l o p a l a b r a s m i z d e z a d o d e p a . d . m a t .  
o f o n l o s m e j o z e t o d e s a b n a m a n o a b i d e o y o m o p b i u f i a s o l m e j o r d e l o s  
e s m a s p i o t a o f f a c o e p e z u x d p o p o r o d e d e c o o f f i c a m e n t e e l  
b u f i y d e p o n o n f i a o l e o d e s o b r e m y p o d e f f u t a b e n y d a a y e z  
d e l o s t y l l a / s i . d . m a t . e s f e r i d e m a n d e m y r a z o e l p o d e m i n o d e a n z m a n  
q u a d o p e d e z a e n m e . e y a d u o t e n y a p o d e z p i d a r y n d i o s p o r o l o s d e o r  
t y n o s e p a n j a o n d e s e n o a s f r a m e a l o q . v . m i t m a d e b a s e f e b o u o d r o  
p d o b i p a r e c a n n e o f m a s p o d o . d . m a t . m a d e f e b o c a r r o t o o f f a t o  
d i o d i e . b . m a t . l e m a d o c s p r a m e n t e o n o l o f i z e s e p o r o d i n o f f e a l  
j u s t i c i a c o m u n d i s d e c u a r d e n e s e n t e n y d . b . f f e a l n o b r e e o f f a t o n o  
t e n e n a f e b i n y e n t e a d e l a n t e d e z e r o f f a t o / y o a m o l e n t o r i a l o  
l o d e d a r o l o m i z o p u e d a . b . m a t . p o r o s o b r e e e d n i a s o l e s b o  
p d t a n t e s u p a . b . m a t . d e a f f i d m a d u r m e a d m e n t e n s u f f e a l n o t a l  
m a n i d e l o s a y a l o s p o r o l l o f f a t o d i o m o s / y n o m i r e a l a m a l a p o l e  
z i n d l a s p a l a b r a s o c o m o n o s o y l a f r a d n o l o s e d r o p o n e r m o  
d e l y o n d o s i n o m y l o d a d e y s i m m e n t e l o q p r a . e s u p . a . b . m a t . s e a f f i  
d o m a d i o y o r a o f f a n o b e n e n a c a o f f a b e z a p o d e r d e o f f a t o p o r  
o s e n b u e l t o o f f a t o a r o o r t o e l p a t i d e d i n a d e s o b r e a s a s  
o e r a n d e . b . f f e a l s e n d i p o . m o . s . e l i e p o o n z e c a d m e n t e f a  
m o s p o a s d e l y d a a d o m a t . e a l o s m i j e s o l i z e c a d e f l a y e p u n t o  
m o s s e n o z e y l e c d e s u s a n t e n a c a n o p d s u s f e a l o p u n t o o b i  
e n r o s i o b r a o s m a s a n t e f e e s i e n d r e d e s e s a l c a d e n d e a d e s  
d e s a n t e n e d e c u n t y m a l a x x y d e f e b i d e p u d l y a d //



besotes en más dice de vna  
s. g. pa. m. g. // /

Alm. d. r. g. d. l.  
castels



175  
D. S. C. C. mag.  
ad ymptibimio man adcha  
np. y Rey de España mo  
señor



+  
S. C. C. M.

p. unido que suya q. v. m. fuera informado de lo q. aqui dice por letra de my pla-  
 do y no ardeviameyo a de ylllo y supliar a v. m. a de f. n. d. a n. a. p. e. n. o. i. q. a. d. u. g.  
 prado la no soy digno podilla / empero sepa v. m. q. de su l. u. y. m. i. d. a. d. o. s. o. y. o.  
 p. chido e a. v. n. r. e. p. r. e. h. e. d. i. d. o. p. o. r. q. a. n. t. e. s. n. o. l. o. h. e. d. i. d. o. y. l. e. h. e. f. a. v. i. s. t. a. d. o. p. a. r. t. e.  
 q. v. m. q. f. i. e. s. e. i. n. t. e. s. s. a. b. i. d. o. z. p. u. e. s. e. s. t. a. t. a. n. i. n. f. i. d. e. n. c. i. a. a. l. f. u. g. i. t. o. d. e. d. i. o. s. y. d. e. v.  
 m. / p. a. r. t. i. c. i. o. l. e. a. n. y. p. l. a. d. o. q. a. n. y. m. e. n. v. e. n. i. a. e. s. n. o. e. r. e. e. s. t. a. c. o. m. o. a. p. t. a. n. a.  
 q. m. a. s. h. e. v. s. a. d. o. d. e. l. o. f. i. n. o. d. e. m. u. e. r. t. h. a. o. e. s. t. e. y. p. o. s. t. r. o. y. p. o. s. e. l. o. m. e. a. t. e. v. o. a. d. e.  
 z. u. l. l. o. a. v. m. / c. o. n. f. i. d. e. n. c. i. a. d. o. t. a. b. i. o. q. v. m. q. a. g. e. n. o. d. e. a. r. e. p. t. a. n. o. d. e. p. s. o. n. a. s. n. o. m. y. a.  
 r. a. l. a. l. e. t. r. a. m. l. a. s. t. a. i. n. f. i. n. i. t. a. d. e. l. q. l. a. e. t. e. p. a. s. y. n. o. l. a. s. u. s. t. a. n. c. i. a. d. e. l. o. q. e. l. l. a.  
 a. v. m. q. s. e. s. u. p. l. i. a. y. n. o. h. u. m. i. l. d. a. d. e. t. i. m. o. s. n. a. s. e. l. e. p. i. d. e.  
 s. a. b. i. a. v. m. q. y. o. s. o. y. u. n. d. o. s. f. r. a. y. l. e. l. e. g. o. n. o. p. a. n. e. r. o. d. e. f. z. J. u. d. e. t. e. r. t. o. q. u. i. d. i.  
 a. q. u. i. d. e. g. a. n. t. e. q. u. a. d. o. v. m. a. e. l. y. o. s. o. f. a. c. i. d. o. t. e. y. a. m. y. n. o. s. e. t. r. o. a. e. t. a. s.  
 p. a. r. t. e. s. m. u. e. d. e. a. n. o. s. h. a. e. n. o. m. o. v. m. q. y. a. t. e. n. d. i. a. m. o. n. o. r. a. l. o. s. d. i. g. n. o. s. s. e. J. u. d. e.  
 t. e. r. t. o. y. e. l. o. t. r. o. s. a. r. e. d. i. t. o. t. e. f. u. e. r. o. n. o. e. l. m. a. r. q. u. e. s. d. e. l. c. a. l. l. e. d. e. h. z. d. o. c. a. r. t. e. s. a. c. a. b. o. d. e.  
 h. o. d. u. r. a. s. e. a. l. a. b. u. e. l. t. a. f. a. l. l. e. r. e. n. o. n. o. t. o. r. m. e. t. a. y. t. r. a. b. a. j. o. s. d. e. l. c. a. m. p. i. n. o. / e.  
 e. s. t. e. r. t. o. d. e. s. p. u. e. s. q. e. e. s. t. a. n. r. a. e. t. a. n. o. s. o. b. r. a. d. o. l. o. e. s. f. e. n. o. z. h. e. n. a. b. a. j. a. d. o. m. e.  
 d. r. a. m. m. a. t. e. n. o. m. p. e. r. d. o. s. y. p. e. r. d. o. e. l. a. n. o. s. i. s. t. o. y. d. o. c. t. r. i. n. a. d. e. l. o. s. n. a. t. u. r. a. l. e. s. /  
 m. o. s. t. r. o. s. h. a. b. i. d. o. y. e. s. e. f. e. n. a. r. l. e. l. a. d. o. c. t. r. i. n. a. x. a. n. a. g. e. n. e. r. a. l. m. e. t. e. y. d. a. r. g. u. e. l. a. a. e.  
 t. e. d. e. z. e. f. u. l. g. u. r. a. e. s. t. o. a. l. o. s. p. r. i. n. c. i. p. a. l. e. s. e. t. e. g. u. n. o. y. t. l. a. x. a. l. a. s. d. e. f. e. y. s. m. i. o. s. a. e. s.  
 t. a. p. a. r. t. e. e. m. e. x. i. c. o. y. l. o. s. p. u. e. b. l. o. s. n. o. m. a. r. t. a. n. o. s. y. o. t. o. s. p. u. e. b. l. o. s. m. a. s. l. e. g. o. s. v. i. s. i. t. a.  
 d. o. y. t. r. a. b. a. j. a. d. o. d. e. d. e. s. t. r. u. i. r. e. l. o. s. y. d. i. o. s. y. y. d. o. l. a. t. r. i. a. s. / a. l. l. e. d. e. d. e. s. t. o. y. o. t. o. s. t. r. a. b. a. j. o. s.  
 d. e. d. i. v. e. r. s. a. s. m. u. n. e. i. a. s. t. o. t. a. l. e. s. a. l. a. n. o. s. i. s. t. o. q. e. s. l. a. r. g. o. d. e. n. o. t. a. z. h. e. t. e. n. i. d. o. y. t. e. g. o.  
 r. a. g. o. d. e. e. f. e. n. a. r. l. o. s. n. i. n. o. s. y. m. o. r. t. a. l. i. d. a. d. e. s. a. l. e. r. y. e. s. t. r. e. d. i. z. y. p. e. r. d. i. n. g. y. r. a. t. a. z.  
 e. n. t. o. d. o. e. s. t. o. n. o. y. o. n. o. l. o. s. a. r. e. d. i. t. o. s. h. e. r. e. n. d. o. m. a. s. t. i. p. o. e. o. p. o. r. t. u. n. i. d. a. d. / a. e. s. t. a.  
 c. o. n. s. i. l. a. y. p. o. z. a. v. e. z. r. a. z. o. n. a. b. l. e. a. b. i. l. i. d. a. d. e. l. a. g. e. t. e. p. a. e. l. l. a. h. a. s. e. a. p. r. o. v. e. r. h. a.  
 d. o. r. a. z. o. n. a. b. l. e. m. e. t. e. y. s. i. m. e. n. t. e. p. u. e. d. o. d. e. g. r. a. h. u. r. t. o. b. i. e. q. u. a. y. b. u. e. n. a. s. e. s. y.  
 v. n. o. s. y. p. e. r. d. a. d. o. r. e. s. o. p. l. a. t. i. n. o. s. n. o. h. u. e. r. o. h. e. r. i. d. o. z. / y. a. t. o. r. e. s. q. i. p. o. d. i. a. n. a. t. a. r. e. l. a.  
 i. n. p. u. l. l. a. d. e. v. m. q. t. a. b. i. e. q. d. i. n. o. s. e. v. e. q. u. i. r. a. n. o. s. e. n. e. r. a. p. a. e. f. e. n. a. r. y. d. o. c. t. r. i. n. a. z.  
 e. s. t. o. s. m. u. r. t. a. l. i. d. a. d. e. s. h. a. s. e. h. e. c. h. o. d. e. n. o. d. e. e. s. t. r. i. t. o. o. r. o. h. u. e. l. e. s. d. e. u. n. a. c. a. s. a. v. n. a. e. s. t. u. e. l. a.  
 y. c. a. p. i. l. l. a. d. e. n. o. t. i. m. u. m. m. e. t. e. n. a. d. a. d. i. a. s. e. e. f. e. n. a. n. q. u. i. m. i. e. t. o. s. y. s. e. n. n. e. t. o. s. m. u. r. t. a. l. i. d. a. d. e. s.

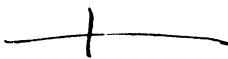
Tanto antes como después se ha hecho una enfermería para los enfermos naturales donde allende  
 de los que en casa se enferman viene otros enfermos que es mucho refugio para los pobres y  
 necesitados y ayuda para la necesidad por que con poca laboridad que en ellos se vea  
 y así son atendidos a la fe y fuer nos bien y a la paz de nosotros para todo esto sin que  
 uno busque la honra que pueda y trabaja solamente se puede a ver por los naturales  
 son pobres todos los mas. los es parecido a un haz de toda caridad tiene otras necesidades  
 des propias que no pocas que son mas obligados / una magestad firmada por que del  
 todo sea suya labora nos puede hacer honra no que nosotros nos puede destruccion y  
 se satisfaga a todas las necesidades de los menores subditos y vasallos y sea un gran to  
 grande para una santa fe y Dios nos señale dello muy sea visto y avras de gloria para v. m.  
 y si v. m. manda sea dos <sup>estas</sup> mill de reales de mayor <sup>en un año</sup> para la escuela y las otras  
 para la enfermería y enfermos esto obligo v. m. mandare es justo y muy bueno y  
 gran acierto y exēplo para los naturales que v. m. los ama y tiene por hijos y así lo va mandando  
 dia mas mandado por la Real cedula que dice que aya mas que otras veces segun la etas de las  
 de justicia y que mas favorecidos de parte y mandado de v. m. mag. que es parte que sabe  
 distinguir lo bueno del malo y así desea de ser mas subditos solamente de una  
 magestad que reputados e tan es parte les. no Dios os favorece a v. b. c. mag. que es  
 y por el estado y a cada parte firmada y la delibacion no que si se pre hiza en una  
 voluntad viene de la mudanza de mejor de esta manera es para un regalo de  
 todos Santos año del 3. de 1532 años

Capella y vasallo me  
 mor de v. mag.

Pedro de...  
 de...

La enfermería que digo se tiene muchas enfermos antes por ay  
 mentos y quinquientos





.S. C. C. M.

El Custodio de la custodia del Sto. Evan. e los  
 otros religiosos congregados a celebrar no solo  
 sino en el convento de repugnancia de la orden de nro  
 padre. S. Fr. de besos sus muy reales manos  
 e pies de v. m. acordamos darle nenta desta  
 obra de ara como es of. con los obreros la den al 8<sup>o</sup>  
 de la obra e de los miembros. e de la verdad muy  
 remantissima de nro soberanodros q. dno por bien  
 de mover esta bendita gra. y oracion muy of. q. no  
 menos satyrico e zelador de las cosas por las q. ha  
 el. r. del mundo sepuso en la cruz. pa. q. d. m. no  
 esta frase q. no ha q. no es se a esta parte pa.  
 q. la fe de nro dno fue e vendida por ser la m. es  
 don grande e la pente tan aparejada pa. recibir la  
 sta. fe satyrica e toda buena dolo. e habla  
 fofnabres q. se q. n. enen enenar. / e a n. q. no am. q.  
 deservimos a. m. con nro p. fr. p. en man. q.  
 el. to. ob. de la. q. d. de me. p. de la. d. si. q. d.  
 desta. f. a. e. del. p. r. n. to. q. d. nro. 8. 2. ven. f. a. s.  
 a. n. de. f. to. n. a. t. u. r. a. l. e. s. l. o. b. r. a. m. a. s. d. i. n. e. s. v. e. n. i. m. o. s. q.  
 nro. a. d. v. e. r. s. a. n. o. a. f. a. d. e. p. o. n. e. r. e. s. t. o. r. e. o. n. e. f. l. a. a. n. o. s.  
 nro. d. a. d. e. r. a. b. q. u. i. e. n. d. o. d. a. r. e. n. t. e. n. d. e. r. l. o. s. y. n. d. i. o. s.  
 de. s. t. a. m. e. d. a. e. s. p. a. n. i. a. s. o. n. y. n. c. a. p. a. r. e. s. e. p. o. r. q. e. l.  
 d. a. p. r. a. d. o. e. o. m. p. e. l. a. s. p. a. l. a. b. r. a. s. q. d. a. h. e. r. o. s. p. o. r. l. a. b. o. r.  
 d. e. a. t. i. s. s. i. m. a. d. e. p. r. o. d. i. o. s. h. u. m. a. n. a. d. o. q. d. i. z. e. o. p. e. r. i. b. q.  
 r. e. d. i. t. e. d. e. p. e. n. i. m. o. s. l. a. s. p. a. l. a. b. r. a. s. e. v. e. n. i. m. o. s. a. l. l. a. s. o. b. r. a. s.



tran paciencia a la malicia de satanas pmtiv  
fasi todo el mundo fuese sujeto ala ydolatria a lo q  
mas es de dler. los bzeffib9 de ybrael los diez  
qavn no qdaron del todo libres los qyos de ffib9  
q fueron los ffabajos de los apofoles sy no ffueron los pen  
tiles ala fee. De quan ffueron de ra dos ffueron de ra  
gentiles ynfirgonados dem al apofol st pablo es  
axiviendo a los romanos qus debara ally ala lleffia no  
ffueron por ego herffos esclavos mas llamados ala fee  
ff qdidos a ma por q rbi habundauit in qtas ibi  
habundaret et charitas. y el senior dize en el romp  
venite amy todos los q estais carados. ff q yo os refe  
ronare. no dippo yo os hare esclavos m yo os porne  
en manos de qmen os arabe conffabajos m dippo a los  
diapntos sed de los molestos sed dixit videant vra bona  
opa let exhorificent p m q m rehs est. q ansy amaneza  
el sol de la ma de dias sobre los malos como mo dno se  
alaba deo en el campo / sy dize q tiene ymraparidad  
natural dpondo las obras y encomenado de los males  
los ritos de las ydolatrias a adora qnnes de sni falsos du  
ses a qrimo mas de diversos ffados de personas car  
de sni saxifi qus q arn q esto es malo nate de vna so  
li qnd natural no bnyda q bnyca su dno a no topa  
a nel dda. remediarde q por ego apora q conoren al  
q es dda dno nos ymportuna d ziendb. de pad nos  
ffabajos q hazer ffuflor en la onera y seruido de mo  
verda dno q aia dor pnes tanto ffuflamws en seruido  
q honra de los demonios. q por esto no qyos los ffli  
ffuos quando enffamws en esta bna no nos espanto  
m de serffio sn ydolatria mas ariendo compasion de  
de q piedad toujmos muy gran enffancia q todo ay lo  
q mundo mas harian en seruido de mo dno quando  
le cono qesen q ansy exera dnos a seruir a los ffues q  
falsos exesplan de qedo en sni aias la hmbre de la fee  
q dan en la fe q sni obras muy abiles. pnes q dire mos del  
seru. q dia a los señores temporales q es esta parte  
de buena poliga. q señores ffueron mas seruidos m  
toto orbe terraz qffos pnes sy ariendos a tiranos



tambien sirven on y estan abezados agerir de lo en  
muez e tabajar como no serviran a v. m. q no me  
se ayren por padre q por se<sup>r</sup> por lo q cada dia vemos q  
los libros de tantas afliciones como antem do los espa  
noles / digan los q dize q los son y nra parez como se  
en fe ser mrapaces con tanta sumptuosidad de edifi  
ciantos primor en obrar de manos agas subtilez plave  
zob. pintores. mercaderes. repartidores de libros arte  
en presidir. repartir por rabezab pentes. ser vigos rian  
ra de ablar. e cortesial. y efalo. exagerar agas. sobornar  
e ahaer con seruis. competens. e fiestas plazer. pastos  
dolenzdades. sagamto. may orazpos. sucesiones ex testa  
mento et abintestato. sucesiones por election. y nra  
de ximnes y exeresos. satir arreathr alas psonas y on  
radas quando entran en su pñe blos. sentimto de triste  
za usq ad lacrimas. quando buenaviana lo requiere  
buena prade qm finalmete muy abiles q se disciplina  
dos en vida etica politica. e yconomia. e lo q mas  
sentimto es q lo q no hizieren ser aporno aver qmen en  
sere. qz mesis qdem multa operarij laut pauci. q dire  
mos de los byos de los naturales de sta tra. q riven lee  
santam. tanto llam<sup>ca organ</sup> q unisapmto. haze libros de santo  
engenari a otros. la musica e dpozpo del snto eclesiasti  
o en ellos esta principalmete. e predican al pñe blos los  
sermones qles enenamos. e quanto on muy buen spñ  
la frequen qa de las confesiones con solloz e lacrimas  
la confesion pura e simplicissima la emenda junta alla  
nos q contratuim<sup>9</sup> de verbo vite: los abemos y se sobera  
no dñs q obra mltas cosas agand. dos en dñs ora qnes  
los abe q on entos actos de fnera lo podran ver q  
ellos: agmen o ignoran qa amalia qa no repa. / y  
por ser de la verde historiadores mayormente hablan  
de on m<sup>o</sup> rey no dexamos de coner q tambien es  
menester castro e q aya espavtes en esta tra e  
q. v. m. de maña de solan q otros espavtes e

ahs yndros sea salu dable al cuerpo @ al aña  
@ qlos espavtes sean remedrados pa su susten  
tany @ tambien compeli dos abibir. bien q a los  
yndros sean buena edificacion y exenplo. /  
por q ya por otra carta q escrevimos a v. m.  
don mo. sp. el elcto obpo de la cddad de Mexico  
del transito q ago de esta mala venda de la  
su real ord. por el mudo z elo q los q ayora  
en ella residen antemio al seruy de Dios no sero  
@ a v. m. @ de como lo reconocen ady los yndros  
q quando sea sea pala conversion de los ala  
fee @ el mox q tiene a v. m. / por no ser fuertido  
sob en reflexio nrosas vezes vnt asa q fiamos  
quanto de este articulo. solamente cremos hazer  
saber a v. m. q la conversion y aproberam<sup>o</sup> ala  
fee @ alas virtudes aco mudo. / por q no basta  
mo los profesores de yr a todos los q nos ynporta  
na q ayamos ena confesion sub peccados: es q sepa  
de q con ver los el dno bto jmo hazer la confesion  
general delante del santissimo sacra. apate jmo de  
ala comun on spual en la abraçion del ayo xpi  
los suspiros y ayos @ la pñmas angpiden ados de  
sus culpab<sup>os</sup> q tenpa por bien de en far asns oras  
por gra pnes para de labir corporalmente en santissi  
mo tiempo no estan confesados de confesion vocal  
tando q provocan ala pñmas agmen los ve. / @ mas  
ha de saber v. m. q ayora se ena on enca adar les  
deposicion vestidid de pramati ra y a esto faboye  
re mudo la yndustria de su presidente in aproba  
on de los ex dres de qna q esperamos q Dios sero  
nny servi do por la grande abilidad q los ayos  
de los naturales tiene q damos q ayamos vno nny  
soberano Dios la vida y estado y f dros de v. m.  
acciente por tiempos por asn santoservi do

y devitoria cony a lo eney pvo la fe congo  
tra ame, fca enete fon veato de ripu conoo  
de la orden de s. fr. a sero de mayo ano de mil  
e qm e eey ano

Similiter continuos Capellanes  
Coradores de S. Mt.

en nombre de todo el Capitulo firmaron  
el custodio e los infra scriptos.

Fr. Jacobo de faza      Fr. Adrio Perbo  
Fr. Martin de Valera      Fr. Juan de Silva  
Fr. Antonio de Valera      Fr. Juan de Silva  
Fr. Juan de Silva      Fr. Juan de Silva  
Fr. Juan de Silva      Fr. Juan de Silva

+

muy poderosos señores

fray Ju dela puerta Comisario Contodos los religiosos estantes  
 en esta puy<sup>a</sup> de yucatan dela ordem de nro glorioso padre. sont  
 fr<sup>o</sup> movidos con charidad y zelo delas animas viendo que por  
 vult penerunt pome. descomdo q esta ma yglesia q nros padres  
 plantaron. vaya en aumento. venimos a estas dhas puy<sup>as</sup> por ma  
 dado y obediencia de nro superior a complir lo que e dicho a.  
 sus dicipulos. y a cada uno de nosotros. en el 10. capto de sant  
 marcos eutes in omnes mundi predicare euagelium omni crea  
 ture por q esta gente barbara cuyo regno el demonio posee ta  
 tos anos. a. conozca a don solo dios. y su nombre sea manifestado. y  
 magnificado in omnes la terra. et adorent euz oes gentes. f.  
 para efectuar nros deseos. y complir la obediencia pasamos  
 la mayor parte delo q esta sugetado por ver si en ella se podja  
 ensanchar la yglesia catholica. y multiplicar la ovinja del senor  
 lo qual todo bien mirado por espacio de dos anos. y mas. nos  
 juntamos todos conusado. p. el spu santo en una Congregacion  
 donde nos parecio ser asta. y dispuesta para efectuar nros deseos  
 y trabajar en la casa del senor por ser bien poblada y bastecida  
 de mantenimientos. y la lengua toda una. entodo lo sugetado. y  
 casi entodo lo q esta por. sugetar. lo qual se cree ser mejor q lo  
 asentado. y tierra muy sana donde adiendo buen concurto se  
 multiplicara. y sera la gente cada dia mas. con el fauor de nra  
 alteza. ala qual como a todadero senor y patron dela tierra  
 nos parecio dejamos recurrir Confiando en el zelo y deseo que  
 siempre tubo q las barbaras naciones vinessen en conocimiento  
 de don su nro bien y de traer la ouija dela gentilidad que

que anda perdida por el desierto dela ydolatria al rabano dela  
cristiandad a exemplo de e. ut sit unus pastor & unus ovile  
para q por su mano Como pncipe e anssimo el reyno de sathanas sea  
destruido. y el de nro gran dios ensalzado y visitado y examinadas todas las  
casas q al presente sentimos ser puechos y muy necesarias para q  
la obra vaya adelante dela predicacion euagelica y permanezca.  
y no se impida allamos ser muy sustanciales / fimo / fese.

¶ lo. 1.º q esta governacion sea subjeta a meo por q el gran puecho  
y asosego para la tierra y los espanyoles lo puden y desean y  
tambien por q mas facil mente podremos dar avisos al señor  
visores de las cosas q en la tierra sucedere y fuere menester de pue  
her para el bien dela dotrina.

¶ lo. 2.º q su alteza pueha de don obispo y pastor pa q los que vinje  
ren ala fe los goujerne y rregula y castigue los malos exemplos  
delos clerigos que en esta tierra andá por q andá muy disolutos.  
q es muy gran impedimeto pa la dotrina y junta mente con esto sea  
pntor de los indios y una orden de mercenarios q por aca ande  
sean reformados / o echados dela tierra.

¶ lo. 3.º q pues la tierra sirve se tafen los naturales por asegurar  
las conciencias de los espanyoles y los yndios sepan lo que tiene  
de dar y se asosegue y asienten

¶ lo. 4.º que se ponga muy gran remedio en los esclavos q hacen los  
naturales unos a otros enyese por q se destruye la tierra y ande  
muy deroto este enye ellos por q en muriendo el padre luego en el  
mismo pueblo el que mas puede haze esclavos a los hijos y los vende

¶ lo. 5.º q su alteza tome indios para si por q no tiene ningunos en  
esta tierra. y tenemos esperiencia q en lo dela dotrina mucho  
mas fruto se haze en los pueblos del rey q en otros y ellos se mejor tratad

¶ lo. 6.º q la limosna q su alteza tiene echa para cada convento de  
los de mercio q es campana caliz vino y azeite para el sa  
cramento no carezcamos della en esta tierra pues ay muy necesidad  
y nos sea favorable en ayudarnos a dar ministros para que  
nos ayuden pues meses quidem multa operari aut pauci.

y para dar relacion de todo esto a su alteza de Consentim<sup>o</sup> de todos los  
religiosos q<sup>e</sup> en esta p<sup>u</sup>q<sup>a</sup> estamos elegimos a n<sup>ro</sup> h<sup>o</sup> fray nicolas de alva  
late por h<sup>o</sup> procurador de todas estas cosas al qual acordamos como  
unas p<sup>o</sup>sonas mismas para todo lo q<sup>e</sup> allende dello q<sup>e</sup> aqui va escrito se  
ofreciere negociar y fuere necesario q<sup>e</sup> asento y doctrina de los naturales  
destas p<sup>u</sup>ncias de esta cibdad de merida p<sup>o</sup> de hebrero de mil e quinientos  
e quarenta e siete años.

Fr<sup>o</sup> ju<sup>o</sup> dela  
buerta, Com<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ncipal

Fr<sup>o</sup> lorenzo de  
bienvenida


Fr<sup>o</sup> luis de  
malpando

Fr<sup>o</sup> ju<sup>o</sup>  
del castro

Fr<sup>o</sup> nicolas  
de alcala

Fr<sup>o</sup> ju<sup>o</sup>  
del castro

Los muy poderosos señores  
presidente y oydores del Con-  
sejo de las Indias de su Magestad













+

Comendador mayor de los señores.

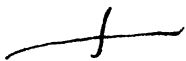
Capitan del mayor alto señor don nro seafuempre en la de vna real altoza amia.  
 a los monefios de la orden de snto fr que son en esta mieda espana porcedu  
 la de su majestad se lesa p vno de vno palrelebrario de las miffas fe de aze  
 tera alabrazel sntissimo pasame to y el termino de sta redula se ruple pa el  
 mis de adito p mero viene por am orde dno demandado a vna real altoza  
 que demede munde p vier como tenos de estabimonia pues es de las mas pro  
 dofas y meritorias que en esta mieda espana se pue den hazer. y no es to que a oja  
 y sona alguna. Remramos a pedrestas cosas rigne vna real altoza puda tan  
 solo meronjento. Lagracia del spitu snto more se pue en el nro de vna real al  
 toza amia. de snto fr. de mexico. es. de nbro de. 1548.

Comendador menor capellan de vna real altoza.

+  
 Juan de los rios  
 motolinia  
 Comendador mayor

+

al muy alto y poderoso señor  
el señor don felipe príncipe de españa  
27.



muy alto y muy poderoso Sr

el espíritu santo sea en el alma de V. alteza el off<sup>o</sup> q' alpre  
gente tempo abng<sup>o</sup> indigno de la orde de santo augu<sup>o</sup> stin  
en esta meda p<sup>o</sup>ma me fuera a servir a V. alteza sobre  
lo q' veo ser ne<sup>o</sup> en estas partes pa el servicio de Dios  
y de su magestad q' como vemos q' en el cuerpo natural  
alos miembros de la cabeza se les comuna en servir a  
y lo haz no menos en un cuerpo mismo de republica de  
bu<sup>o</sup> de la cabeza a los miembros de ella

de esta meda p<sup>o</sup>ma altissimo Sr a tenido y tiene al presente en  
felicidad y prosperidad en estas subiecta a un tan ratos h<sup>o</sup>  
monarcha y ser a la gobernada por don antonio de mendonça  
y como naturalmete las cosas de se en un servacio esta se  
publita callando saberes temiendo su meritu viendo q'  
su gobernador y cabeza esta ya cargado de peso y mal  
de fangas q' pa trabajar por tanto puede ser servida  
y sea si V. alteza provea en estas partes gobernar y  
sea visrey don fransisco de mendonça Eyo de don antonio de  
mendonça el qual tiene tanto ser y valer y inteligencia  
de los negocios y cosas de la tierra q' me parece es un tras  
lado de su padre el qual don fransisco siete años ha no  
entende en otra cosa sino en ver y en los negocios de la  
governacion de las Indias y de d<sup>o</sup> poderoso señor q' entendi  
dime en p<sup>o</sup>ma q' si a tal p<sup>o</sup> que en Eyo sucedesse se  
daria r<sup>o</sup> todos al traves por q' tengo entendido q' vendria al  
p<sup>o</sup> rey q' no r<sup>o</sup> cesse a joseph como alea en el exodo  
de dize y fustigara el pueblo de israhel q' desta natural  
gente no la entenderia ni amaria y de ay se cedia lo q'  
today los zeluyosos tememos y pres mo Sr proveyo

a. v. alteza por gobernador en effa dresa a panna en  
esta meda sea questo que la sustente y aymente  
en lo spintual y temporal pues a don fran de men  
dra ni le falta saber ni edad ni las demas qualida  
des q en tales personas conde vivir no go  
a. v. alteza prospere y estab a refuete a su ser  
vicio de esta meda panna q de octubre  
de 1549

Cartella de. v. alteza



Salonso al  
alabesati. J. B. m.

+

S. C. C. M.

Recibi una letra de v. m. con vn apun<sup>o</sup> Real por la qual manda me ayuden a la Con Religiosos pa<sup>o</sup> tampus y pa<sup>o</sup> aq<sup>o</sup> ab y m<sup>o</sup> de chichimeras y q<sup>o</sup> no se bnten e m<sup>o</sup> y p<sup>o</sup>mete de volos enjen<sup>o</sup> de la Real Coronari. por la mem<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de herba avn tampus Capellan de v. m. y menor de los menores de la orden del seraphica S. fr<sup>o</sup> y a los Religiosos Snyos q<sup>o</sup> a la b<sup>o</sup> de v. m. y herba a estos pobres yndios / besada las manos de tanto p<sup>o</sup>nce con la deu<sup>o</sup>da r. doy las deu<sup>o</sup>das y r<sup>o</sup>as a n. s. i. x. y a v. m. q<sup>o</sup> a gloria suya e bien de las anas hasido p<sup>o</sup>uido embiar tanto favor. y por q<sup>o</sup> mem<sup>o</sup> da v. m. Responder y avisar de lo q<sup>o</sup> mas a la b<sup>o</sup>iere conuenir. Sabra v. m. q<sup>o</sup> yo vine de tampus a v<sup>o</sup> n<sup>o</sup> disp<sup>o</sup>nesto a esta q<sup>o</sup> b<sup>o</sup>dad de me<sup>o</sup>ia en este mes de noviembre del presente año hercibida por suho la d<sup>o</sup>ba p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. la q<sup>o</sup> presente y fue obedecida con e<sup>o</sup> fazon / y como en ella se contiene d<sup>o</sup>ro me ciertos traslados misenta en ellos palas p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de paz venjere. y el visorrey me m<sup>o</sup> da dar por mem<sup>o</sup> el favor q<sup>o</sup> g<sup>o</sup>ria y a tu d<sup>o</sup>ho. yo supliq<sup>o</sup> esta Real and<sup>o</sup> 4. cosas p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> conuincidas con los p<sup>o</sup>lados y con el arabis po y con ab<sup>o</sup>nt deurtos Religiosos: y q<sup>o</sup> nadrambles supliq<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> d<sup>o</sup>ren Rayles pa. 4. ptes op<sup>o</sup> n<sup>o</sup> b<sup>o</sup> ab a la f<sup>o</sup>ya de los d<sup>o</sup>hos chichimeras y son los p<sup>o</sup>mb<sup>o</sup>los tampus y tomabulipa y tomchipa y la villa de los valles e por ally domejor v<sup>o</sup>re q<sup>o</sup> la fr<sup>o</sup>tera p<sup>o</sup>fecto de lo d<sup>o</sup>ho. lo 2. q<sup>o</sup> se p<sup>o</sup>llasen 118 h<sup>o</sup>as ala f<sup>o</sup>ta del norte q<sup>o</sup> so el f<sup>o</sup> de palmas y el r<sup>o</sup> bravo y el r<sup>o</sup> de orhuse q<sup>o</sup> ya en la flor<sup>o</sup> de Imde



todos deseamos entre la palabra de n. s. i. x. por q tanto dicen de all  
los q veniero q parere otro mundo. y pa esto y pa el seguro de  
dolos dize q ruythimeras saludes y de los naujos seria y rian cosa  
q en lo myor de los dize q obuse asiento y poblacio por q tomada  
la punta por a poco ellos se vern a la fealoria no conqstando  
sino dando buen esp. r. lo. 3. supliq q los ytebrtos se qtaen a los  
dize q puebllos q de paz estan pa mejor atraer por alqun tpo  
alos q conellu con fina de guerra ayndam dlel apoblar y pa  
fundar sus yptas. lo. 4. q los corregimys de la sustera y pñ  
de panno se dicesen y pueyesen a los q entampio hizeesen  
asiento y biberen pa amparo de aquella costa. / Respondio el  
viso Rey q quanto al dar de los Rechipiosos el m era pte mas de lo  
Reyar a los yplados como dize q lo hizo. y el yplado dize q v. m.  
mande de alla venir Rechipiosos tales pa tales ytabaps q a la ay  
mucha myes y pocos obreros. y q el medio conyo bnain ha pa  
el buen pñcipio entampio herho. y cierto asi es q el dho pñt  
fray fr. de bñsta dize de memo ha favorendo q en esta manna  
conqtab no faltaban entombn obra por hazer se les leuob r. y  
si de alla veniesen lo leya del pñt. mandandose lo v. m. pa allj  
en pñtillar no adria delacion por agora dize q hasta el rap.  
no pueden mas y pa entomcs no faltara escaza si en lo dho v. m.  
no mada poner dilyn q quanto a la poblacio dize q de finltros  
lo diente el viso Rey po a otro parere q ay mucha q se pñtan  
y restal ptes a los q le v. m. da de comer q ally serdira del modo  
y manna q a v. m. myor parerere al memo de pñtasen el dho  
dho de palmas y el de yñse. / al q tar de los ytebrtos a los dho pñt  
dize q esto es de v. m. q al visor los herha y nformario q lo hera  
po pñes es poa en q tar lo b alqun año parere se ser m pñ ad wt  
v. m. / a lo de los corregimys dize q los pñeria entampio  
como lo pedi a los q ally pñesen a biber. ya ay pñcipio por q  
entampio q v. m. oya asa manna se de dly terna la costa alqun  
amparo y el dho pñt de manna q a pñes ruythimeras de qm dho  
nulos sem molesto como tanto tpo les anqub y tñben los  
espanoles biberan mas de bre adiso q hasta q ally aduen de febrro  
dos por q labal de aq pñt es bn credad q a fñden a ella de  
mucha ptes. /

ptambien pareca alqns q pa el seguro de la dize qta dize en  
yola de los pñtos q dize estan q leguas del Rio de tñt pa dñe  
seguro entñara barras y anqub se b leguas a vn muy buen  
siguro de pñt. q aya mas de vn pñto entñra tñt grande dñq  
se este el de la vella para q a q le q bñere con sus conqta pesos. y el  
amij para salubr. por q ruythimeras pa mejor. q aya pñto en el  
Rio de panno pñto a tñt dñe se hallan q. barras y mas  
con mar bapa como esta mado y tomado por tñt espñdo y en el  
dho pñt.

ya y mucho lastre apna y lena muela ral y piedra bus campos  
y tra masana. y a firma pilatos metra en el n aduod de. ut.  
funeles y mas. Dize seria meoz moderar los n aduod q no ponuz  
hazienda y vidab atanto fizego como ensa f d elna se p ago  
donde nro dizen apenas scoria. /

P Sabra. v. m. q mebe vstu ya los vezes son los rhythmabi dcla  
dicha esta al dho fto de tumpio los qles dize matono al dho fto  
de palmas alos espnoles, alos espnoles q delos ns n aduod se  
avianes la pab. Dvija ya pum lo y si entampio estubera  
la villa ellos fuera soorribos meoz serpm tu a firma de vs  
y desnyo estariro. Duselet comyda a los dho y besono la t.  
y la mano y astu e los ois horas ionellos y selet dno bien aenten  
ser de pte sedios y desu m. lo qles son vija dixeru q riam pag.  
y medioro gortal flechas en senal. y de pab / de pnes huzero  
sertas usas q ya a q son largas en q mestrà el por tomo r.  
en especial estos desmab y otros como q n tiene raga n p iem  
bran parere amabos q vublamo bus e mios ates fto como  
dicho es por nana sin guerra se bmarian. / y pnes se do  
buen tupo entampio sedara en los dho fto dnde ay notf.  
de mnsa gente. /

ptom bien se ya v. m. q tras adios esta ya de pag on es q don de  
dichimeras q anda rora del dho pueblo de tomas julipa dno  
de mns los fuy aver y en este mo se baptizaro los p n g pales  
y los de masespera bay. y lo mesmo espera otros mnsos pue  
blos haziala sierra rerra de tomas julipa. r. y mo fte alos dho  
mnsos son vublamos entampio dnde me vengero aver. Dve.  
Cerrias la fual p m. y se admiran del sello y derlorada  
labnsta dixeru fubgabà toner tanto ynripe y tm pampsi  
por senor. De mana q avunb fclio pnsos q sem obiero d  
certose ser nra dno mnsos y v. m. / no gero ser pesab con  
mas ptimlaridades de noton q pndera dezir agen de vo  
se dno sim pcedimbre y esta o fupab en otros mas arduos  
negocios y se q m falta de seo y zelo de soorrier atuda aia  
v. r. x. n. g. ffe demy da el q l al mndre entoda v. y delasabnd  
gra al fteal estab y el consalcomij agn fny. q t v b dese mns  
se me pio a ed. de los mes a no de 1556  
por la lni ya el mnsos en tumpio q ma fta huzer b e gal manos  
de v. m. a fupio dno a n yar media te dno.

menor capellan de v. m.  
q sus reales manos besa.

Francisco de  
Peralta

---

A la sacra cesarea catholica mag<sup>t</sup> del  
emperador nro señor en España

es de la nueva España

+  
muy poderosos<sup>es</sup>

Las cosas desta me va espoma en ydo hasta agora su remedio por tres cosas la 1<sup>a</sup>  
 por aver temido su m<sup>o</sup> singular cuidando de lo m<sup>o</sup> tener en su p<sup>o</sup> y la 2<sup>a</sup> por  
 aver temido buenos plados y la 3<sup>a</sup> por aver temido amarrado su m<sup>o</sup> zeloso  
 q<sup>e</sup> des pues de dias anhelado a los nales debe fars siobres y de ido otros  
 en nos aver a falta de los plados scos y zelosos por lo qual ingreñ baxa  
 y fractura q<sup>e</sup> en trezientos leguas no ay mas de los q<sup>e</sup> son els mco drigo  
 de mexico y el obis po de me churri este s<sup>o</sup> es vesiti y no entien de en  
 cosa de ordenes ni de sacramento sino empletos y diez mes. els mco  
 bis po q<sup>e</sup> esta mas moco y podria ayudar no quiere porq<sup>e</sup> no le dala diez mo  
 los nales y asi creyendo q<sup>e</sup> los Religiosos no les ayuda mas enq<sup>e</sup> averido a  
 tanta seguridad q<sup>e</sup> afnizado por su co<sup>o</sup> sagracion de no ordenar a Religiosos y asilo  
 a q<sup>e</sup> porq<sup>e</sup> los plados de las ordenes lo emor sentido por no poder des angr la  
 Beal coiencia faldado nos ministros por ello por no q<sup>e</sup> rez ordenar los este 7  
 antes a los q<sup>e</sup> somas nes q<sup>e</sup> rindes orde nos y asilo surge a fletando nos y lupo nido  
 nos de late mocos y espomales y avn de tro en mas cosas y co vitor en pagodelos  
 fivias q<sup>e</sup> le hize mos. esto todo en vino vnderigo vic<sup>o</sup> suyo avn modest<sup>o</sup>  
 des. f<sup>o</sup> de cuerna vira q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> residē en el Religiosos de m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de mas de  
 treinta mes. y liso v<sup>o</sup> rez q<sup>e</sup> m<sup>o</sup> alg<sup>o</sup> del q<sup>e</sup> no ad ministran los sacra me  
 tos porq<sup>e</sup> no era su voluntad. y poco antes en tro m<sup>o</sup> nest<sup>o</sup> m<sup>o</sup> este m<sup>o</sup>  
 de rigo m<sup>o</sup> avn Beligiosos supena dedes comunjon q<sup>e</sup> no admistrarse los sa  
 cramento y porq<sup>e</sup> lo hize ro los de m<sup>o</sup> unzo por des comunq<sup>e</sup> dos, ver v<sup>o</sup> al teza s<sup>o</sup>  
 a ser vido q<sup>e</sup> en seansi y si los de rigo haze al de to y los s<sup>o</sup> obis por des craga la  
 Beal coiencia hasta agora avn ser vido porq<sup>e</sup> los plados pusados entenden  
 q<sup>e</sup> se ser via m<sup>o</sup> s<sup>o</sup> y su m<sup>o</sup> denoxtos agor m<sup>o</sup> q<sup>e</sup> da por nos tos y si v<sup>o</sup> al  
 teza no es ser vido de lo v<sup>o</sup> median sepa q<sup>e</sup> este ediff<sup>o</sup> doza t<sup>o</sup> v<sup>o</sup> entien y fo  
 mura a v<sup>o</sup> al teza debaxo los Beligiosos q<sup>e</sup> lu emor fundado y sus as  
 tado q<sup>e</sup> ta mos ya en s<sup>o</sup> d<sup>o</sup> s<sup>o</sup> mos v<sup>o</sup> y nes de todos y nos gastado en esta  
 tra n<sup>o</sup> mas fuerzas en v<sup>o</sup> h<sup>o</sup> v<sup>o</sup> sin ning<sup>o</sup> interese mas q<sup>e</sup> de i<sup>o</sup> e no lo mo  
 de dexar niemos debol<sup>o</sup> batras hasta acabar l<sup>o</sup> vida por los q<sup>e</sup> viene  
 lo m<sup>o</sup> de los may<sup>o</sup> y no los podemos tener aca diziendo q<sup>e</sup> se quieren ir

desparada agus p v m us abiniz y morizempus y nisi enqta flo ta seru seys  
 Religiosos y en lapasuda fueru otros seis y p co apoco nos desbure nos di  
 v alteza no Remedir lo pasado y proveerlo por venir q ve qn plados fier  
 vos demio s<sup>o</sup> y li bres de m touste y m mjos de los nates y asi se bres q y ma  
 tlexcala vaxaca f tates pastores q apriuen te estas ovejas xbo et exi fca  
 et doctrina y nsto epa r adelite esta obra / o crezfe tambien ay gra necesidad  
 de religiosos q es la 3- por q dnos acabamos y no embia vna alteza q m en q  
 de su moligore todo se perdez por Bevercia de un solorio se q ven y co brevedad  
 por q no ay en trezientas leguas q mien a saze en una m vna aliz m q m e co f rone  
 uny dio co qto mami fiets esta p sente necesidad y de fango m co gien cia y cor  
 go lade vna alteza q dno este chrisi cueta anno s<sup>o</sup> suplia al di n q m alu pre  
 a vna alteza q q y o vize ne este mero m de dante q nos encamin ne pa su q m  
 de . s. fante de mexico 25 de mayo de 1658

de

vna

al

memorapella y siervo



J. P. us / provincial co  
 de tozaly / de s. firm

Sara Shato Beal mag.

como vna mag. tiene mada do a los pro<sup>tes</sup> de las ordenes q en esta meda es p ma biddo  
 como asie vos de. v. mag. q son los demas aviso a vna mag. delo q son vna al serly  
 de dros m. 8.º y a lde vna mag. me paredo vna cosa bre importute dar bela non  
 a. b. mag. y es q sup. de la florida y de las poblaciones vna mag. mada y qz d otras  
 reliquios y como constata qbra es heroin y q tunc vino ala tira a qbra la ya  
 pidi q el smy zelo de la btitud po es nerelle q los medros sea proporzionado al smy  
 y por fada sup. a vna mag. q dize q los pntales q se an dize sobre sem q an  
 negros n se les de credito my am al pro. esto de esta pna se de credito q aso de vna  
 vna pte q a qra reliquios sino fude a vna sup. pro. d de las cosas se miza vna  
 y b eta los reliquios q son vna qbra y donde q los medros n es sero q a q  
 confia el smy zelo ta santo q vna mag. tiene q es el meoro q tunc n es p  
 por q qz a ver se dado credito a f. lms q miz y a p dolo q dize de santo zelo y no q  
 qz en esta pna. le mado a el y a q los reliquios q son el y vna ala florida y a fuy  
 q vna ferer le a cue q to meoro q miz q a f. lms q dize de santo zelo  
 m. dize q to q tene de q reliquios q vna mag. q. s. zelo y q real q to mada q vna  
 conforme al. s. de q vna mag. q tene del bre de las aias q a dize q reliquios q  
 tunc zelo vna q no sabe a los tras los medros son vna q palos negros y a dize a  
 acaerido q tunc de 1557 pafado q es a vna m. reliquios q dize fuy de q de la m. a vna  
 a lde de d. napa y la fada de d. a vna q qz real q la q dize m. q vna q el fer bor  
 y de q tunc de lde de los nales le a m. m. a ce red. q m. m. m. a m. d. llo  
 de q m. dize el a p. f. lms q dize de m. s. q. n. y a dize q la q tunc q q dize  
 pob. q la florida q sm q vna mag. mada q a f. lms q real y esto no es posible por m. a  
 razones q n se q se a q m. le q por q dize q a f. lms q dize q q q m. m. a  
 con vna q los reliquios q a dize q m. a q q tunc q dize q q q m. a q no q a q  
 mal q m. q q dize q dize q a f. lms q q a f. lms q dize q q q m. a q real



S. c. R. m.

Muchas veces hemos escrito a V. mag. la grande devoción en que tenemos los capellanes  
 de V. mag. de las tres hordenes que en esta nueva España residimos no por el trabajo que  
 podemos que por servir a nro señor ya V. mag. nos es des canso / sino por la contra dición  
 que el arceobispo de Mexico y obispo de Mexico nos ponen en la libre administración de  
 los sacramentos. Los naturales de este nuevo mundo conforme a los privilegios que de los  
 sumos pontifices tenemos y el mandato y cédulas de V. mag. por lo qual muchos religiosos  
 andado esta tierra que los provinciales no los hemos podido quietar y sino fuese por no des  
 servir a Dios ya V. mag. nos abriamos recogido y puesto en nra paz / pero vemos y  
 conocemos de estos naturales como quien los hemos criado que en alcando la mano de los  
 sedes truxeran y lo hedi ficado y sera la tierra mas perdida que ay en yndias conser lamejor  
 y donde mas plantada esta / fue como a todos consta y nose admira V. mag. de lo que  
 dezimos pues inese Real consejo y en esta real abdiencia presentam los obispos peticio  
 nes y gran infamia de las hordenes. Un que V. mag. como xpianissimo sabe la verdad  
 y las que seruiamos V. mag. indescargar su real conciencia y defension de estos natu  
 rales somos perseguidos de los que pretenden su propio ynteres / y por que a V. mag.  
 por non en conflicto tantas opimiones y pareceres como a supra sençia y Real consejo  
 ymbim / di ziendo que usurpamos el poder real y la dignidad episcopal haziendo  
 gravos y fuerças a estos naturales y qnos mueue proprio ynteres  
 suplicamos a V. mag. que para el descargo de su real conciencia y ser ynfornado  
 de la verdad sea seruido de mandar a hortuño de ybarrá contador que esido de V. rra  
 Real hacienda. En esta nueva España persona de confianza y leal seruidor de V. rra  
 mag. que ha entendido en los mas verdus negocios que en esta tierra sean ofiçido  
 en mas de veynte años que ha que reside en ella y siempre a tenido cargos y agora  
 va en esta flota por capitán della que diga y declare con juramento si hemos descargado  
 y des cargamos la conciencia Real / o si hemos sido causa de algunas diferencias que  
 entre perlados horidmarios y nosotros a huydo por que como criado de V. mag.  
 y hembre libre y quietiene entendidos los negocios y que ha ynter venido algunas  
 vezes entre ellos y las hordenes por mandado del birrey y esta real abdiencia y n  
 formara de la verdad y esta sabida si hemos excedido V. mag. nos mande castigar  
 y si hemos seruido y seruiamos nos haga misericordia y limosna de mandarnos dar todo fauor  
 y libertad conforme a los privilegios de los sumos pontifices y cédulas de V. mag.  
 que para esta tierra se andado para que mejor le podamos servir mandando a los  
 obispos que como a capellanes de V. mag. nos dexen libremente y en todo lugar  
 y entender en la conversion de estos naturales y manotención de ellos pues de esto se  
 seruiara nro señor y sedes cargara la real conciencia de V. mag. y de lo con  
 trario se seguira el dño dño / y si mas claramente V. mag. se quiere ynfornar  
 V. rra visorrey don luis de velasco que lo tiene todo entendido con su prudencia como  
 hombre libre y que con solo el zelo de servir a Dios nro señor ya V. mag. y el ayuda



do grande que tiene de des cargar Via Real con ciencia y proccia la conseruacion  
 y aumento de los naturales y en formara de lo que es y con viene por que cierto sino fuese  
 por el fauor y auiso queda a las hordenes En nombre de V. mag. y a abriamos  
 desmayado viendo la contra di cion que se nos haze por los perlados  
 Algunos Religiosos de España van a esos reynos no con viene se les  
 de mas credito que el que de acalle van de sus perlados y sera seruido V. mag. q  
 se les mande vayan a sus con ventos y en ellos podran seruir V. mag. pues no son  
 para los trabajos de aca/ esta va sellada con los sellos de las hordenes como cosa tan  
 y en portante/ suplicamos a V. mag. se seruido mandarnos Responder para que que  
 temos los Religiosos que por lo dho estan ynquietos y des consolados y quedamos esperando  
 el remedio/ no señor guarde y con serue la Real persona de V. mag. En su diu  
 amor y aumento de estado como sus fieles Capellanes siempre lo suplicamos  
 la magestad diuina/ de me<sup>ca</sup> siete de mayo de 1560 ad

de .v. c. .m.

sus verdaderos capellanes y seruos/



*Diego de Salazar*  
*Diego de Salazar*  
*Diego de Salazar*  
*Diego de Salazar*



Ala sacra . C. y real . m. del Rey  
Don philipe <sup>niro</sup> senior en sus reales  
monas





magistros señores

mo señores tenga a. d. m. siempre de su poderosa mano amen / Recibi la letra  
 de. d. m. de quinze de octubre de mill y quys y treynta y seys duplicada con  
 todos los despachos y redulas q su m. me mando embiar por mano de. d. m. /  
 asi del cumplim de los dos mill ducados sobre mis quaita y lo q entra el pueblo  
 de q su m. me hizo hmosna / duplicadas / como de lo recagado de los diezmos  
 y todo lo demas q. v. m. me mando embiar y lo q sedio a rampaya q no faltos cosa  
 y quera yo entrare en la voluntad y amor con q. v. m. me escriue y quere en  
 tender en las cosas q me tocan q rra los aver hazer como. d. m. sabe entrar en las  
 palabras viz caxnas de mys cartas q en verdad amy parecer no llega con mucho  
 alo q le soy obligado por el cuidado q quere tener y tiene de mys cosas sin pre  
 ceder myngun seruij de my parte / my se tampoco en q pueda fatros hazer adelante  
 sino en la moneda q traygo en qe manos avn q yndigno en mys sacrificios y po  
 bres oraciones encomendarle siempre amo señores q le de su gra pa q se salve  
 y sirva como lo haze a sus. c. c. m. buenaventurados mos Reyes y señores  
 pues entanto le tiene y estima como. d. m. lo merece / y Rogar amo señores por la  
 larga vida de. d. m. y de la señora doña Juana e hijos / e por clarre y seruanim y  
 prosperidad de su estado pa q haga el bien q puede a muchos q lo han menester  
 pues dios le puso en lugar q lo pueda hazer como lo haze / E yo roribo mi parte  
 por q todas las mds q su m. me manda hazer tengo por muy cierto q son en ra  
 mizadas y ha efecto por demij e pasar por la sana mano de. d. m. / y asi yo  
 las Recibo y acepto la md q me ofiere tan grande.

Buén sabia mo señores q yo no era digno de tanto consuelo y favor como. d. m.  
 me ha querido dar consustan graciosa y caritativa carta / y por eso me la quiso  
 dilatar / por q con la dilatio la recibiese en la estima q merece / y sea. d. m. q me ha  
 animado a sacar de flaqza fuerca con sus ransabias y amorosas palabras q  
 bien parece proceder de sanas entrañas y sana mano / scandadas m finsta o  
 alabanzas en los cielos y en la tierra adios mo señores por me aver hecho digno del  
 amor de persona q tanto estima la honrra de dios y el seruij de su rey / y my pobre  
 juzio y baxo entendimj no halla terminos suficientes pa explicar lo q my aña  
 siente m se por donde me engramjno dios tanto bien m por donde comyente a respon  
 der por q como suspenso me tiene sus palabras / una cosa se alomenos q donde  
 mas resplante la potencia de dios y su saber es en levantar del estherol de la tierra  
 los q menos valen y mas miserables son y mas lexos de merecimjs / y si yo algo puedo  
 merecer es por la fe y amor q tengo a mys Reyes y deseo de los servir y al yndigno ma  
 yor supeor suyo benditissimo my señores fran de los robos / sea dios loado por todo amen. /

Y quanto a tomar o quereci yo dinis de sumag. y en tal tpo q seua mas razon q todos  
fuesemos amo tan xpianissimo rey con todo lo q nos ha dado / ya yo tengo respodido  
besando las manos a su m. por tan gran md q yo no mereria / y q a on q la quarta  
q me rabe de los diezmos y los tributos del pueblo de q me hizo lymosna natura menor  
no era my sueruo de pedir ni quereci dineros / salvo de hazer Relacio como la q sobre ce  
dula q. v. m. me embio despues de yo ocmido de buena tnta no parecia ser cumplido  
pues su m. por ella manda a su presidente E o ydores q el pueblo q se meduse fue tal  
en Comarra de Mexico q buena mente me pudiese sustentat / E q no bastaua a on ya poder  
cumplir con el p dvisor / pues contener mas de lo q el pueblo renta nose sonrenta / E yo  
mede uo contentar con lo q su m. fuere suida de medar / E sino fue se por mas de lo q  
am y basta / en la mitad ay sobra mas como los p rclados ademos de tener hospitalidad  
y es mas ner en estas partes y tenemos aruistas los frayles q hazen mo offe. y es razo  
q tenga parte en el beneficio / y estas pobres y gtiyas mudas no tuen otros q las fa  
bores tan y tengan cuidado de su honrato y a tuuio / ya estos pobres Indios pa atraer los  
antes emos de darles q tomar dellos / siempre he pensado q seua buenos coregmis  
los pueblos q se diesen a los obpos / *FF.*

Y en quanto a los Remagados diezmos si algo se ha de cobrar es menester q. v. m. haga  
lmosna a estas pobres y gtiyas y am de una cedula de sumag. de buena tnta en  
q mande a su visorrey o a uno de los o ydores tomar la cuenta de los diezmos todos am  
y a los oficiales pa q su m. sepa como se han gastado / y q ay de lo Remagado / y buerreo  
q con toda la diligencia se sacara poro / mas es razo y ner q se tome la cuenta / sup.  
v. m. q no oluide de embiar un mandamij qual con venga de sumag. sobrello / y  
asi mismo una cedula de lic. pa q yo me pueda con certar con mis Indios / quanto a  
la tasa q soltandoles algunas cosas della me den o gas q yo he mas menester y ellos hol  
garan mas de dar / como es sembrar me un poro de maiz qigo q hemos menester en casa y  
soltalles el suij de aqui de tasa q les es mas penoso por estar a once leguas de Mexico  
y ellos mismos lo quiered mas por q yo prediro q nadie puede llevar mas de lo q contie  
ne la tasa y los conuertos con los Indios son soberbos por q se presume ser ante  
los yndios en ganados / yo no he osado hazer mudanra en la menor cosa por q por  
aver sido hechas las trasaciones con autoridad y mandado de su m. puenso q es menestr  
la rancia suya pa hazer mudanra / o rruero en el tributo / y si en esto oviere dificultad  
no va mucho en q nos se haga /

Los obpos desta mudra espana hazemos larga Relacio a su m. por una carta firmada  
de los qes por q el señor obpo de tascala estaua a la sazõ y esta en su d. p. / y a o y mis  
mo el señor electo son firmado de merhuara contando los vasallos al mar q s en sus  
pueblos y todo lo q se rruimos nos parecio p ner q el suij de dios y de cargo de la real  
conciencia de nros catholicos Reyes / y pa el bien spual de los naturales desta trra

y a la verdad con buen zelo y deseo de acertar, ayuntados por su mandado como  
lo vimos por un capítulo que el virey nos mostro de su m. a diendo platicado lar  
gamente / convalidamos en aqellos caps q escriuimos / a do. m. todo ello enromenda  
mos / pues son cosas q imponen y letraba parte del meruo anredios, / E yo como  
estoy en el tercio postreco antes q venga la ora en q no nos pesara del bien hecho  
y por la cuenta estrecha q a doemos de dar adios y la de uemos a nro rey de starar  
gatan pesada q tomamos auestas / y mayormente en no entender a estos de qen  
senos ha de pedir estrecha cuenta / am me parece cosa tan rezia q quando lo puse  
me tienbla las carnes / q cuenta podre y o dar de quien no le entiendo y me entiendo y  
puedo / conocer su conciencia / y por eso a diendo platicado los obpos cerca desta materia  
venimos en esta sena / q no se podia hallar al presente o go medio mejor q enseñar  
a estos lengua latina en q no pudiesemos entender / pues no se go / es nialmente yo  
/ en m doze / no puedo aprender la suya / y q puestos q enseñamos daremos a nro rey  
mejor lo q queremos dezir les amas o de las los pastores / y q cada vno dellos bien fu  
dados primero en la Religio xpiana desde chiquitos con mediana legas seran a  
tes creydo en la condenacio de sus errores y vanidades y ritos gentiios q tena  
tan fuera de rrazo / hara mucho mayor fruto q agora haze muchos Religiosos por  
q vemos q los mayores cada dia estan en sus treze y quere tener y no de xam sino  
por fuerca los ydolos y ritos aro sin brados / es prial / de tener muchas mugeres por  
emenda sentimos / y en sus casamys q se ha hecho muy poca pmanencia /.

y en todo lo q a su m. estu vimos la cosa en q ni pensamys mas se ocupa y m voluntad  
mas se inclina y pelea con mys pocas fueras es / en q en esta ciudad y en cada otropado aya  
un colegio de indios mocharhos q aprenda gramatica alomenos / y un monesterio  
grande en q quepa mucho numero de niñas hijas de yndios tomadas a sus padres des  
de seys o siete años abaxo pa q sea qdadas doctynadas e yndustrnadas en el dho mo  
nestr. cerrado por q es a o la fondicio y costumbres de los indios q tiene comunmente  
todos los principales a sus mugeres e hijas en estrecho en rramys / ya y las dania de  
mejor gana q las dan. / y q llegadas a los doze años se desposasen con los mocharhos q  
se qdaren los monest. y con las bendiciones de la y gta fuesen engegadas a sus mar  
dos / por q segun su complision e ynclinacio con viene casarlos desde p e qna hedad  
pa q dios nos sea ofendido y resen los delitos nefandos / y no a trana ara los Religio  
sos expertos q a doemos consultado o go mejor remedio y parece comunmente q solo  
dios basta curtar los danos y quitarles sus costumbres viciosas mayormente a los  
principales holgazanes a los quales sus ynferiores de quie son mandados y sozuga  
dos en estrana manera les haze presentes de las hijas los mismos padres y las ma  
dres mismas se las lleva como frutas ordinaria mente y ellos las tiene encerradas

83

sin q̄nada las de arq̄ las dexan salir a oyr doctrina m̄ Recibir baptismo/ y ha aprobecho  
do poro hasta agora todo lo q̄.erra de estos Religiosos yo adomos y ventado por apartar los  
de sus nefandas costumbres/ mas todavia p̄sueran adonq̄ no han en publico como solian/ por  
esto los señores ob̄pos n̄ys colegas e yo adoviendo platicado sobrello con los d̄tros Religiosos  
q̄ tienen experiencia de las cosas de estos naturales y oyen sus confesiones se rra del Remedio  
q̄ en ello podia adovir/ no hallamos otro salvo el q̄ suplicamos a su m̄ q̄ se haga a las enerra  
das con buenas paredes e guarda/ y q̄ en la cathedral de cada ob̄pado en sitio q̄ este en  
tre los mismos yndios/ no en tre los españoles donde mejor dispusiero aya/ sebedi fiḡ alo  
menos un monest̄ grande y espacioso donde tengan sus albercas de agua y sus cas̄s  
de labor con altas paredes/ y en el d̄ho monest̄ aya algunas monjas profesas q̄ guarden  
clausura y no salgan/ con algunas beatas tales p̄sonas q̄ ayan prometido los votos de la  
Religio y esten a obediencia del prelado/ y las hijas de los naturales no salḡ del monest̄  
hasta q̄ venidas a la edad de los doze años sean desposadas e con las bendiciones de la y  
glia sc̄a engegadas a sus esposos q̄ se q̄ta en los monesterios y de esta manera pensamos que  
se plantara la xp̄iandad /

Y susto se ha de remediar y los yndios del colegio han de ser ayudados pues tiene estrema  
pobreza nos otros no alcanzamos como ello se pueda hacer sin perjuicio de la hacienda de su m̄.  
pues todo es suyo y alrabo del fuero han de salir las correas/ y nos otros como todo lo  
q̄ tenemos somos suyos/ y sobresto adoviendo platicado como pueda adovir efecto esto con me  
nos perjuicio de la hacienda de su m̄. nos ha parecido q̄ su m̄ hagamos a estos naturales  
de los tributos de diezuro confusos sub̄ro como esta agora en el corregimiento por seys años  
pa q̄ hedi q̄ el colegio y monest̄ como hizo a los Religiosos de santo domingo de los tribu  
tos de balto y talmanalto por q̄ hedi fuasen su monest̄ de esta ruidad por otros seys años/  
por q̄ los yndios de esta ciudad adon q̄ no dan tributo han de tener en q̄ en q̄ndez y nuna  
les falta q̄ hazer en las obras publicas/ y el monest̄ de sant̄ agustín hazen agora/  
y parecerianos q̄ sacando del tributo de diezuro lo q̄ lleua el corregidor y alguazil es poro el  
residuo q̄ lleua su m̄/ y si pareciere mucho yo pagare a los oficiales de su m̄. de m̄ime  
sa Capitulaz y quarta/ y nos contentaremos con q̄ su m̄. hagamos a de lo q̄ lleua el  
corregidor y alguazil y no los aya por los seys años/ pues ay monest̄ y poca necesidad de  
corregidor a lly en esta ruidad de la ruidad / . y si de esto su m̄. no fuere suyo por  
q̄ no esfe tan buena obra adon me a q̄ de ver de recomendar poro aporo los hedi fueros del colegio  
y monest̄ en nombre de su m̄. y memoria de su patronazgo real con q̄ dos otros sub̄ros de  
diezuro q̄ son sus arr̄ bales enmendã en la obra dando la madera q̄ fuere meneste el pue  
blo de xiquipitro q̄ estara rruera pues siruyendo en la rra de la moneda como fue agora  
m̄ tributa a su m̄. puede dar muy bien toda la madera q̄ fuere menester pa el colegio e mo  
nest̄ y con esta poca ayuda dandome dios vida y pensaria en seys años dexar en bue  
nos termin̄s el colegio y monest̄ / y si n̄ro s̄. diere a. v. m. con los señores del rruisefo/  
voluntad q̄ aya a efecto esto alabare adios y sino ofrere rruerle b̄m̄ voluntad e rrueririo /

y por q̄thca fuan colegio y monest<sup>o</sup> pa no a ver de durar y pmaner en ellos la dady  
na/q̄ tanto conviene dure y permanezca/sera hedi fizar palomar sin palomas y hazer  
costa y poner trabajo sin pro verho/antes q̄orra cosa/es menester saber la voluntad de  
su m̄. y si sera fuydo de hazer m̄ y hmosna de un pueblo de fidiós q̄ sostiene el co  
legio y monest<sup>o</sup> q̄ sera vna gr̄a hmosna herba a estos pobres y buen corregim̄ ante  
dios/dar se lo pperuo pa q̄ duren e pmanezca el colegio y monest<sup>o</sup> / y el pueblo q̄ con menot  
p fuzio de su hazienda p̄dia dar es el de curuytur como solia ser q̄ esta repartido agora  
en q̄o partes y encomendado am̄ la vna parte por vna y la otra amaria destrada bu  
da y la otra a alonso de sobar/y ella/y el dizen q̄ de muy buena voluntad pa tam̄.  
obra renunciaran y haran dexar de sus partes/por q̄ queden la parte q̄ tiene maria  
destrada pa el monest<sup>o</sup> q̄ se llama retela y la parte q̄ tiene alonso de sobar q̄ se llama  
ximulrepeq̄ quide pa el colegio/y asi seme han ofrecido q̄ lo haran de muy buena vo  
luntad/pues de la parte q̄ yo tengo claro q̄ lo de cuo de rene amurba d̄ta q̄ ran buen  
quide pa el colegio y monest<sup>o</sup> y d̄ta estas <sup>tres</sup> partes eran un pueblo/mes gr̄a repartim̄  
segun otros muchos ay mayores quago tanto y seys tanto./y este pueblo a oy su ro  
podria sustentat al colegio y monest<sup>o</sup> y podria a ver q̄esientos estudiantes/y seyscientos  
m̄nas/ya r̄ada vna quando se f̄ase le fuese dada vna carga de flopa q̄ son doynre  
mantas q̄ es gr̄a axua y dofte pa ellas/y por q̄ en la parte q̄ tiene maria destrada  
ay meior dispusio pa hazer heredad q̄ en la parte q̄ yo tengo ocuytur m̄ en ximul  
tepeq̄ q̄ tiene sobar /yo me determinaria quando sam̄ fuese fuydo de hazer esta  
limosna y m̄ a estos naturales de hazer comprar vna vna en my tr̄a y hazer q̄  
ez muchas plantas de castanos / y manranos / porales / ciruclos / etc y en bre  
de sepodria hazer vna heredad q̄ vai e f̄e tanto como el pueblo ya oyera m̄ inteno  
de de principio y lo supliq̄ en my pericio q̄ alladi/ya oy estaba pro boydo vna vez  
conforme am̄ pericio/y despues obo mudanra / e yo pueno siempre q̄ toda la tr̄a  
recibiria beneficio en la d̄ta trans plantario pa hazer por a las gentes el desfo de  
castilla q̄ siempre pian mas q̄ por otra cosa/por las frutas dalla /

ymil

y pa m̄ esta cosa importa al fuy de dios y de su m̄. tanto q̄ no se q̄ mas / y firmem̄.  
creo q̄ quisen en esto entendiere y favorecere/ganara mucho auuio/ e yo quisiera  
escribir lo mismo q̄ a. m. al benditissimo señor mio el encomendador mayor en este  
caso y remyendo dar pesadunbre a su .s̄. segun los anduissimos negs q̄ de su gran  
juizio quela no le oyo escribir estas m̄s menudencias a vn q̄ yo las tengo por my  
arduos y em̄ntras negonios de ihu xpo / si a. v. m. le pareciere y esa oportunidad  
o diere le podria comuncar y suplialle de my parte q̄ si se le afevare quiera dar no  
ticia dello a su maḡ. / ya. v. m. a viendo me mostrado yo fuido la voluntad con  
entora quise tomar por procurador desta obra de dios como apsona q̄ meior lo sabra  
encaminar / y no dudo q̄ a m̄ al presente / y tan de presto como yo desfo no se conluya  
q̄ algundia parecera q̄ yo azevaba / y si es de dios como creo q̄ lo es el lo efetuara



Tan bien quise suplicar a D. m. a. visitandole por lo q su m. manda q de ara se  
dovise como los estudiantes podran f. apro verhadros sin p. juicio de subhacionda / y  
he pensado q estas casas q suplen de obispalia con otras dos de claravel y campanas  
podrian quedar pa el colegio y monest. / E yo las hederaria como pudiesen denmele  
m. poco apo quito como lo hago / y por q estas tres casas yo las compre de los diezmos  
con la facultad q su m. me dio q yo gastase los diezmos a mi voluntad / y para mayor  
seguridad de mi conciencia yo les suplique q no consobrada prudencia q fuese supdo de ha  
zer m. de ellas a mi / E a mi s. subreores / y asi como yo solo pedi me lo conuene y me mando  
dar pro visio dello q tengo / y pues con la yntia mayor junta me me se han de hederar  
las casas obpales con todos sus complim. con congruos a ellas / y las campanas haze  
los indios en sus casas / y en el no falta otra parte q su m. fuese supdo de hazer m.  
y h. mo. na como hizo a mi / y a mi s. sucesores q la haga a mi y al colegio y monest. de  
su m. <sup>de las</sup> / y si pora ver su m. hecho la m. a mi / y a mi s. sucesores ellos puen den  
algun de uerho a las dhas tres casas / D. m. sabe como se ha de remediar mejor q yo  
non sabio a quien yo esto comuna q me da da por consejo q hiziese q no parecese lo  
pro visio q tengo de la dicha m. / E no hiziese pleyto donde le avia y las podia dexar  
er. / E yo respondi q en los libros de su m. E Registros de D. m. pareceria la m. de  
y si en esto ay de dificultad todo sera pa q lo q costare o valia las casas quando yo las  
compre a quien puedan p. tener / y si no pudiere ser todas tres q dando esta pa los su  
s. (y mejo dizen q fuera pa la yntia) al menos las otras dos con lo q en ellas se he  
dificara queden pa el colegio y monest. como D. m. lo remediará / y sabe mejor como /  
y confio q no le faltara voluntad de hazer este sup. adios ya su m. y a mi y a estos  
pobres / sup. a D. m. q mande a luyando sugiado q lo aruexa de a D. m. de me enbiar  
este recado por q me da mas p. rusa en hederar estas casas en q tenga si quisiera pa  
medico y medirinas / y q su m. me conueda q queden las dhas casas pa el dicho colegio  
y monest. como yo lo dexare declarado y ordenado.

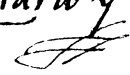
My g. fianza es q la gran bondad y misericordia de dios ha de poner a D. m. en  
voluntad de me fauorecer y ayudar en esta obra suya / y si asi es yo la doy  
por echa / y mi fin pienso sera en descanso / en dexar esto efectuado y podre  
cantar El nuc dimittis con el justo viejo simeon / E yo no pienso tener otra  
mejor cosa q ofrecer adios ala hora postrimera / y D. m. vea algun dia lo q  
aura ganado en me ayudar en esto / y si no se hiziere tan poco p. sare q la  
falto voluntad / y por ser cosa q costa a todos no pretender yo p. rere se te  
por al / oso tanto ahincar en esto / y mucho mas p. rere q soi obligado p. poner  
en ello todas mis fuerzas e diligencia / E ala uerdad si vastasen las m. as  
yo me q. rria todo el merito para mi y seria f. emulacion / y no faltara  
oracion / y alla va el padre guardian deste monest. de san fran. f. luis de  
f. salida q estava electo pa me chuará / y tubomejo seso q yo / y el podro  
informar de todo lo de ara mejor q otro / y es de los p. meros . 12 . apostoles q dize

Y así enbua el prouijnaal por frayres, asu mag<sup>t</sup>. y al general y al papa y es  
extema la necesidad q̄ ay dellos / q̄ uemos q̄ no ay xandad donde ellos  
no pisan / y el S. Virrey da dozientos ducados, yo cient castellanos  
y mas les q̄zga dar y ellos no q̄siero q̄ diese mas, para fletes y matalotaje  
y cada año dare mas como soi obligado, y si se haze lo q̄ aq̄ digo de dar  
tezuco como esta en corregimēto sm q̄ aya corregidor por los seys años,  
yo aceptar la pensión de dar cada año trezientos ducados pa el pasaje  
delos frayres al visorey. y así viyendo cada año q̄nze o vynte frayres  
se hinchiuala trra dellos, y nose q̄ mejor població, y seia asegurala  
trra / y su mag<sup>t</sup> y los desu ḡsejo ahorrazian importunidades de frayres,  
y seia descazgada su real constia. El Virrey dice q̄ ha estrito mas de bna  
vez sobriello / y en no veniz frayres desmaya los q̄ aca estan q̄ ala uerdad  
trauajan mucho, m̄ es en su mano trauajar poco, sea d. m. en esto  
q̄ vengyan muchos / y digo mas q̄ desde q̄ m̄s vezinos veniēnaren  
sus partes, yo dare para matalotaje y fletes para quātos frayres q̄cra  
veniz m̄entra yo biujere / yo nose q̄ mejor corregimēto / limosna ni  
poblacion, q̄ dar su mag<sup>t</sup> vn pueblo q̄ ste deputado pa pasaje de frayres  
tal pensión q̄rria yo tener sobre m̄i m̄entra biujese / m̄re d. m. s y  
digo algo, y quando nose hiziere nada delo q̄ digo, q̄ q̄ca no lo merezco  
hazerlo yo, con solo vn pueblo encomarca q̄ tenga madeza, como es chiqui  
pico, q̄ no da sino mahiz / y sirue agora ala casa dela moneda, tomare  
cargo del pasaje delos frayres. y nose razon por q̄ nose haga, fino el  
no estar esos .8. del consejo aca. El p. guardiā de mexico dice q̄ va  
con proprio sito q̄ sino le dan frayres no volver aca, E yo digo q̄ se hartos  
q̄ estan por se yr, por no poder sufrir el trauajo. y así se nos mueren hartos  
de puro trauajo, así se nos murio f. m̄n de valencia de pura p̄ma / y fray  
guacia de alferos p. el año pasado, y f. antonio de ciudad R. q̄s agora  
p̄uynial de vn año aca esta eneso / y este domingo q̄ yo le lleue apredicar  
volijo tal q̄ de pura flagza se cabe desu estado, m̄ puede comer / y crea  
do. m. q̄ solas las ḡfesionas delos indios y aprender su lengua, con adar  
apie y comer tortillas y agua desmaya en el sbu y mezos, y si los de  
aca se nos mueren, y dalla no vienen, yo y todos desmayaremos, q̄ los  
ob̄pos daca q̄ somos sino ciegos q̄ nos gujan estos / y faltando nos ellos  
q̄ sera de nos fino q̄ nos gujan otros ciegos pa yr todos ala boyadel fiero.  
por vn solo dios se mire / y ael plega de nos dar la gra. pa q̄ le s̄rbamos  
dios nro señor la mag<sup>t</sup> p̄sona y casa de d. m. p̄p̄e y guarde con acressen.  
del estado y todolo de mas q̄ d. m. desca E yole desca con la S. dona Juana  
E sus hyos. de mexico, Vispera de s̄t̄ thomas apostol indiano. de 1537.

de d. m. Continorizador y cierto buydor aduq̄ p̄ntal etodo.

†  
Juan obpo  
de mexico



—  
fco señor El Comen<sup>or</sup>  
diano Secretario y  
<sup>o</sup> de su mag. 

· fuforte —

a otorgada la credn<sup>do</sup> en men,  
a otra en pergamino cō mada

t

S. C. D. M

Viniendo de visitar el acobpdo: 14 leguas de Mex<sup>o</sup>, re-  
 cebi los despachos de v. mag. por la visita desta Real  
 aud. y Reyno, y la real. q. v. mag. por su suma be-  
 nignidad fue servido servirme, de q. v. mag. la lleve per-  
 sonalmente ala presencia de v. mag. q. estimo y  
 reconozco por mayor q. Jamas podria merecer por la poca salud  
 q. poseo desde q. nase a este nuevo mundo, y no y connoce el  
 favor y Confianza q. v. mag. haze desta Capilla, por se  
 desabuen entender su calidad y grandez<sup>a</sup>, mayormente  
 auido precedido el tpo q. he servido en estas partes, algunas  
 conferencias con ministros de v. mag. q. en cierta ma-  
 nera me hazia sospechoso, y a donde he tenido mas obligacion  
 a la honestid. entereza y pureza q. semejante mis-  
 terio pide desuete q. v. mag. se satisfaga y este  
 Reino entienda la caxa en mis acciones de todo respeto  
 humano y tener por principal objeto el seruy. de Dios y de  
 v. mag. a que no desayudara el Dono. de v. mag. y  
 notitia de cosas q. he adquirido en quasi. 13 años y a  
 q. estoy en meso.

Por algunas Cartas de Spana vendidas en esta plaza se avia  
 entendido en meso, aung no con certitud, q. la visi-  
 ta estava en la tierra, y discutiendo por algunos por-  
 sonas aqui parecia poder esta 2. Comento, coblar  
 me hazia ministro della, y asi por esto como parador

los sindicados alumbreados y recatados. y entender q co  
el recato q. v. mag. manda nose podia hazer diligencia  
ni averiguacion alguna, fue necesario publicar mi comissio  
en principal en meso, a 24. de Septiembre, y dentro de  
pocos dias en las p[ro]vincias y p[ue]blos p[ri]ncipales  
de la Nueva es[pa]ña, y nose publico las demas, por  
dar su devido lugar a cada una, y p[ro]tomando noticia  
y p[ro]curando q[ue] se entrase con mas claridad en la  
visita de la Real hacienda, Casa de moneda, y bienes de  
difuntos. y las demas en q se podia p[ro]ceder como  
v. mag. manda. Tened hecha buena parte q[ue] de  
se oblig. y entodo procurare aplicar los medios  
mas convenientes al serui. de v. mag.  
Desde el dia q se publico la visita seud confirmada las di-  
ligencias conuiniendo, en la buena direcc[i]o[n] de esta causa  
y assi se prosiguió sin descuido ni remision, y por  
hauer un poco de tiempo, no ay cosa de momento de q auer  
v. mag. mas de q segun lo q en el dia de la p[ro]-  
vida entender es de notabla monuimete para auer  
averiguaciones publicas y secretas, tener la aud[ite]ria  
conuente del Conde de Coruna (de q luego como fu  
cedio di aviso a v. mag. por la via de la Real Audiencia  
la gobernacion por q lo q no tiene de humano todo lo q  
es justia y gra sabia ca todo lo particular y general  
del Reino, y en resoluc[i]o[n] de nos por temor. otros  
por esperanzas q les dan de ser p[ro]veydos en Cargos  
de Just. y Hacienda, otros por estar p[ro]veydos  
p[ro]p[ri]os Contadores Reales y Jueces de Mo-  
linos de q ansido bien liberales desde q murio el isde  
entiendo ellos (aunq por indicatos de la m[er]ced por parte  
no ay q[ue] con honestad offe dizir lo q saben, ni aun  
que se les desos agruios q an recibidos, ayudando se  
deparantes con q amistarles de q saben bien usar

al top de la necesidad. y para q todo Cesse. sin la libezza  
limitacion. y falta de libertad. y Ciertos medios de  
Causa. Conuina q. v. mag. Con qta breuedad mande  
proouer de visorij. y en el interim se pare ala  
mua de todo. y q. la aud. y proceda con mas re-  
cato en cosas de Just. y gobierno. Com sea espe-  
rimtado desde q se publique la visita, y co elms  
mo procedieron algunas cosas de ueneracion q. p-  
dierod bien, antes q llegue la flota para q. se  
cierta la verida del Visitador.

Apearo gallo de calada esvira. mayor de minas y puzhos  
y de hacendacio, capi. y aduencencios, q. tuda contin-  
auer embiados de v. mag. Contra los oficiales de la  
real hacienda. Con otros gallo subido, en la flota  
pasada de q fue con gen. al. algunos señores de  
dijiniones. y quedan en prisoader. Con q. se podia pro-  
ceder on su visita. Con mas Claridad.

Aunq. los despachos q. v. mag. mandado remitir, de q. co  
esta embio memoria. quedan Comprender q. tuda puer  
Caso dependiente. de la legacia, o. auce q. pa pro-  
ceder con mas seguridad. y q. todas las cosas que de  
ensu deuido. Con q. Conuecha. de v. mag. seruido,  
mandar q. se despachen Cedula. pa. visitar y tomar  
quetos al receptor y en. de las alcavalas. de posita  
rio gen. al. de Mexo. Receptor de la impositio. de los  
fuertes de. s. Joan de lina. Obieros mayores de las  
fabricas y officios q. con orden de v. mag. se  
hize en las Cathedrales de Mexo. Tascala. Guajua.  
Yucatan. y Michoacan. y pa. determinar y executar  
estas causas.

Pa. sententiaz y executor. Sin embargo de of.?  
y apedim. de course y por lo q. resulto. deb  
seguro. de lo q. toca a ciertos sitios de banars

y molinos y Contra oydores y otros ministros. Aquien  
por cédulas de ~~esta~~ - mag. esta prohibido, por q  
el exesso asido grande y enpoderamiento de muchos,  
y esta el pueblo alantigo esperando el remedio  
Reservandose los otros por la determinacion de la  
visita

Por sentencias asimismo y executar las causas  
de ministros y oficiales y inferiores, como son  
escriv. de provisorio, receptor, letrado de alguacil  
mayor <sup>habiles</sup> y sota de cada de la Cancell. escriv. de  
entradad, porteros de ambas salas, representes,  
y interpretes, off. de escrip. de <sup>en</sup> ~~en~~ <sup>en</sup>  
Camara, de ambas salas, y de los Contadores de  
y tesoreros de ella. mag. y sus semejantes. y  
por la mayor parte de los son pers. y por lo  
neces. por los ensrs off. y aun en el ex. de los, y  
sagandose la determinacion de sus culpas ~~de~~  
la gen, <sup>al</sup> los mas quedara impugnatos. y no se can  
para ensrs sucesores, el ejemplo y escarmiento  
y Conviene, ni las cosas offendidas quedara sa  
fetas fechos, y esto significa a. v. mag. por ser  
mandenue y estar esta aud. <sup>a</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~remota~~, ya  
seguir el estubo de las audencias visitadas ~~de~~  
no, donde con brevedad, dando aviso se acude al  
remedio, demas q de las causas podria resultar con demna  
tiones por q ~~de~~ <sup>de</sup> ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~visita~~  
Tambien se cree q con venia mandar a. mag. embiar comision  
por tomar residencia a las Just. Ordinarios y regim.  
de Mex. y Ciudades de los Angeles, Antequera. y Oahu  
dohid, alguaciles mayores y menores, escriv. de labado,  
diputacion, munker. Reales, Mayordomos y todos  
los demas ministros y oficiales de just. y suidad,  
y tomar que tras de propios, y saber como se gasta





Interim tentando te off<sup>o</sup> remete en la Casa de V.  
mag. excepto lo q<sup>o</sup> se da al timbre /.  
Lo mismo p<sup>o</sup> que conuenga Mandar V. mag. Considerar  
en la renta de la tesoreria de la propia Casa, q<sup>o</sup> adias  
esta vaca, y renta lo q<sup>o</sup> se p<sup>o</sup>ra por esse cobrim<sup>o</sup>, por  
q<sup>o</sup> siendo p<sup>o</sup>ers.<sup>o</sup> de la casa, los q<sup>o</sup> en Corte y pretenden  
des de off<sup>o</sup>, alargaria en el p<sup>o</sup>er de remulacion mas  
de otros, hazer p<sup>o</sup>se el remate de esta casa p<sup>o</sup>re.  
La aud. y V. mag. amados y p<sup>o</sup>ner en los istos  
Philippines, a la de muchos contentos y sabidos apidos,  
entendiendo q<sup>o</sup> con este gobierno se haia los in-  
conuenientes q<sup>o</sup> sea degenit<sup>o</sup> de los p<sup>o</sup>ffados, q<sup>o</sup> por  
ser p<sup>o</sup>particulares, q<sup>o</sup> a mas entredados de sus fines  
y singulares intereses q<sup>o</sup> ala utilidad publica, au-  
mento y conseruacion de aquellas cosas y sus natu-  
ras, y sumadas q<sup>o</sup> se deuen p<sup>o</sup>curar con los chinos,  
por tener noticia de sus amplios Reynos, q<sup>o</sup> por  
diuersos vias office la diuina mag. y de un  
aunq<sup>o</sup> ordenado q<sup>o</sup> se ten Cercados de sus Subditos  
y vasallos, q<sup>o</sup> todo ayda por q<sup>o</sup> los mercaderes  
sean libre de comercio y pacense de guerra se la  
oante. Con facilidad como se se experimenta,  
y prometiere a p<sup>o</sup>ner p<sup>o</sup>mitos y q<sup>o</sup> se q<sup>o</sup>  
Hutvati.

Estando escriuiendo esta, me dio esta relacion  
Ciertos nombres q<sup>o</sup> los dias q<sup>o</sup> affado dimieru del  
nuevo mes, de q<sup>o</sup> el Conde de Cocura dio  
noticia a V. mag. y sus como dice, se descubre  
por aquella q<sup>o</sup> se otro nuevo M<sup>o</sup>de. V.  
mag. Mandar lo q<sup>o</sup> fuere seuido, y q<sup>o</sup> ani-  
sare siempre de lo q<sup>o</sup> entedere y se fuer  
seuere

anoche falleció el doctor Luis de Villanueva o por  
mas antiguo desta chancilleria, queda la sala  
Concilio o ydores, y la del Crimi Condo al  
caldas para la promoción de doctor sandias  
de Vera Goyes. y puer.<sup>o</sup> de las islas Phi  
lippinas. No. 37 La. S. C. R. M.  
guarde y felicite en mas Reynos en  
beneficio de su reia. am. de Mex.  
a 26. de octubre. de 83.

S. C. R. M.

menor vasallo y Capella de vna. ma.  
y sus reales manos besa

L. ashps messg

*A la S. C. D. M. del Rey  
con sus Reales manos.*



1785

gram (m) y cō tanta fuy medio la carta de V. S. y la boga ueda  
 q' ovuna uida de V. S. medio con tanta bina y q' tras de  
 vifri del buen sucesso q' intodo cada de mōs<sup>or</sup> V. S. emehol  
 qnd quāt se queda de q' en q' mōs<sup>or</sup> a arido mō delatien  
 y gente y atoma de por m. f. m. a. V. S. para le boga pre  
 ticipante de las coronas. q' and tener en la q' de q' fre  
 ren alielo y p' es singubred y tenabred (m) lo qual de ve  
 V. S. uegacion a q' di n' m' y des velu se ingu d' q' i asi por  
 atar de mē mē un fente al conoim' de la m' d' m' como cō p' vando  
 snella al s' como v' eja. p' nes pa t' de ledio mō q' t' aleto. y mō de y  
 esafio a V. S. sn' p' t' m' t' conoim' en x' omad. y ser.  
 no des mayen a V. S. los cōtastes, tabafor, necessidades, y p'  
 q' dades de alq' nos de los suys. ni las t' oimones de los nates. p' q'  
 por un p' nte el dem' enemgo de q' de bien demaza quāt pudiere  
 y fuer' sn' la conclusion de sn' s' t' a emgreza y q' n' o' b' r' ien  
 de lo q' pierde mō de temat' a q' omad y p' t' a t' a' n' a' f' o' r' i' g' n' e' d' y t' m'  
 s' t' m' b' r' t' p' e' r' a. / por otra parte. la f' l' e' q' z' a de los hom' b' r' e' s' q'  
 no tienē cuenta cō el bien futuro sino solo cō el t' r' a' b' a' j' o' p' r' e' s' e' n' t' e  
 s' t' r' u' d' a' d' e' d' e' d' i' o' s' d' o' z' a' m' i' l' l' m' o' l' e' s' t' i' a' s' y t' a' b' a' j' o' s' a' V. S. a' s' i' m' e' s'  
 m' o' l' a' s' n' a' t' e' s' t' e' m' i' e' n' d' o' p' a' e' r' s' u' s' t' r' e' s' u' n' d' e' v' e' n' i' r' d' e' m' i' l' l' t' r' i' o' i' o' n' e' s'  
 y embus tes. demte q' todo ade cargar sobre V. S. . e' t' e' p' r' e' n' e' m' d' o'  
 como v' n' o' es f' o' r' m' a' d' o' p' a' p' o' n' e' r' e' l' p' e' r' i' o' a' t' o' d' o' y' l' l' e' v' a' m' e' n' e' s' t' a' i' m' p' r' e' s' a'  
 adelante q' d' i' o' s' m' o' t' e' s' e' s' cō el y' c' o' l' o' s' s' u' y' o' s' y' a' s' i' e' l' d' e' m' y' l' e' s'  
 s' u' y' o' s' c' a' y' r' a' n' d' e' b' a' s' c' o' s' u' s' p' i' e' s' p' o' r' e' l' n' o' b' r' e' d' e' d' i' o' s' . q' V. S. y' e' l' l' o' s'  
 l' l' e' v' a' p' o' r' q' u' i' a' a' n' d' i' l' o' y' c' a' p' t' a' m' y' e' n' s' u' p' t' u' d' s' e' a' d' e' h' a' z' e' s' e' n'  
 cō q' u' i' s' t' a' y' e' l' q' u' e' m' i' o' l' e' s' p' a' r' a' p' r' e' f' a' d' o' q' e' s' t' a' l' q' n' o' s' e' p' u' e' d' e'  
 y m' a' g' i' n' a' r' y' e' s' e' e' l' t' h' e' s' o' b' o' y' v' i' g' i' l' a' n' c' i' a' d' e' l' o' s' t' o' n' o' s' . y' e' l' q' u' e' d' u' n'  
 y' p' e' z' m' a' n' e' c' e' . q' l' o' d' e' a' c' t' o' d' s' e' n' e' n' b' r' a' y' g' r' a' f' i' a' y' cō q' u' i' a' p' e' l' i' g' o' s' d' e' l'  
 a' l' m' a'

y d' a' l' a' q' u' i' e' s' p' o' s' s' i' b' l' e' s' e' d' a' y' d' a' n' a' s' o' c' o' r' r' e' r' i' o' c' o' m' d' e' p' a' e' s' o' r'  
 e' r' a' v' i' l' l' e' s' o' t' d' e' . i' . i' . p' o' r' q' u' e' l' a' y' b' e' n' d' i' t' o' s' e' r' m' i' a' s' y' e' l' q' u' e' y' t' o' s' s' o' n'  
 a' r' v' a' m' a' u' r' e' z' a' s' e' n' e' s' t' a' d' a' d' c' o' m' o' l' o' d' e' n' a' d' o' r' a' d' e' d' e' V. S. y' p' a'  
 r' e' c' e' s' a' p' o' r' b' o' l' a' n' n' e' c' e' s' s' i' d' a' d' a' y' q' a' t' a' s' e' s' i' e' b' r' e' p' a' m' a' s' a' l' i' d' i' c' a' n'

pidi v. s. religioso demi hordē como tmaroto della. y p quide  
kayo pveer p el cōtent de v. s. y pve ho de sa mēvayba no  
los ay aca yen mēvay p pma con mēvay tōde de los q p dresē  
y p pve hōr mēvaytā como expeimē tōde sncō p sion de  
p dros y p sncō pna tōe los d p pma pnes el q sncō p de uentā  
y el gñahēsi los q mēvaytō de v. s. y los dōmā q mō p les  
mēvaytā y vda vī seray p sible q demēvay p pna vāy on  
qñ. venid el cōmissā gñal q se es pza en la flota de fle cōmō  
yo domora prello. v. s. p unze cōtōda dūg cōsūm lēdēl  
gnos letēdō tales. p estē appōbido

ata esabido nose q dīfēre cōs q v. s. atēndō a el q de la hōr  
una o el con v. s. omēpēdō grande mēte della p q mī  
qñ bren se sncō de pō p pōz. y dīfēre cōs sntre cōvālle rō  
dōmō y vassallo de vñ Rey bren sntre dō conōcīdō la  
cō dīcīō de v. s. q y a q oya avēdō algunas cōz qñ lēl  
se avēdō acabado y avēdō tō dō pōz y cōrdīa sntre v s  
y el mēspēcīl s. v. s. lēgo al tōp q mēdīzen q sncō  
sncō fūmā de la dī sncōrdīa q sntre sncō y vñ cōpōtā de v. s.  
se vñ lē vñ tōdō pōz q mī rōzī v. s. mōs. a qñ mē lō tōzī  
q abē vōz de sncō cōpōtā

dīto mē m q sncō mē hē hō (mē) v. s. de la q sncō nō con  
de la flota de cuba amē pōzīdō pōz pō dē sncō tēn de la flota  
cō pna se vñ gōvērno y vñ acābēdō lo vñ y lo o tō. y avē  
cōmā de q sncō pōzī bren sncō cabēdō de v. s. y lō pōzī sncō  
de la flota. hōstā q alla la tēngō de sncō cōbē hō y pōzī  
tēn pōzī bren. pōzī lō sncōrdīa q v. s. tē mē sncōrdīa  
q pōzī hōzī cōmō avēdō dē cōrdīa de ella y pōzī lō cōpōtā y  
pōzī de lo nēcē sncōrdīa. y pōzī sncō mē fūmā de dī tōzī mō gō  
pōzī dōz pōzī sncō mē le pōzī dōz tōzī cōzī mōs a sncōrdīa  
y lo tēn pōzī pōzī bren cōmō de a qñ tōzī y de sncō  
sncōrdīa gōzī nō dō pōzī tō bñ cabēdō avēdō sncōrdīa nō pōzī  
de sncōrdīa dē mī fūmā a qñ mē tōzī tēntēdō mēzīe cōzī  
pōzī dē mēte avēdō y dē sncōrdīa bren y fēlīcīdō mō pōzī  
lo ordēnē tōdō pōzī sncōrdīa pōzī y avēdō de sncōrdīa sncōrdīa  
mē mō mī dō

La yda de V. S. de pma importa mucho a sup traer  
mi mtras evangelicos pa esa nueva cōdicion de gentes como en  
teorico su m cosas mportantes a su p vi y asiendo de sat r  
por q cada una avra nuevas cosas y negocios q ternā necesidad  
de nuevas pvisiones y nuevos remedios por q hazer leyes  
grates pa yndias no quedi dexar detener epiqueyas siemb  
diferentes lenguas y tras. pues en una mes matorā y  
pueblo se suelen ynovar cosas cōforme a los tpor. y asi cō.  
pna ay cosas q la experiencia avra ddo a entender a  
V. S. y la cōdicion de los nates

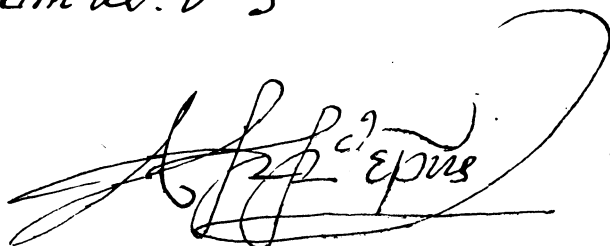
La buelta de V. S. cō pna ser sobrene por q se pōdrā en  
cōdicion todo tambien trabajo y yndad. si oviese tōdā  
ca sola buelta y pto importa mucho como ello se dexa  
bien entender

asi mes mo q quede tal pō smlugando de V. S. q los sol  
dador nates y ene migos no orentan su ausēcia y avra me  
pmea q no se vā dedar. pregō q V. S. va de pma  
sino q sellega a una i fta de las ayjuntas por q cada  
noche e ppeze en buelta o si ymaginassen de salir  
de ay entendessen la avra de mcontar ala hora  
pues dias mediant se va sobrene su yda y buelta.

de muy buena gana a cō pma a V. S. en el viaje por q tan  
bien temā negocios cō su m mportante a qta y hā y tra  
no me hallo cō posibilidad pello q dme q en mcomēdo  
año q lleve y tanga a V. S. cō fetes viaje y en  
todo le ppeze al ombre y govierno de medida de y  
catam V. S. de a Buil 1567

He qz  
H. S.

slapellm de V. S.

  
epus

Al Ilustre señor Placelantado  
pedro menendez de abiles  
v. del obispo de zacatam

---

muy <sup>llta</sup> señores

Recibi la Carta de vna .s. de xx de octubre del año pasado y  
 beso las manos a vna .s. por la mil q me haze en escrivir  
 me de la salud y de vna .s. dñna m. quicndos q sya  
 pro sea como vna .s. la desca  
 do q vna .s. dice q yo me conviene como mays ya en  
 lo de los des cubrimientos y q como es unos dos meses  
 mas tres q .s. vna .s. sabra la fin del adelantado y de  
 su mujer equicndos por esedera yati mays mo  
 como persona de un quenta mil pesos de mays los  
 q de vna fin lo q yo tengo gastado por el q son  
 mays o tres quinze mase que q ha a rentar  
 la escrivia con tal carga y en los bienes no bast.  
 con tanto apagar las deudas y por esto creo q no  
 aya quien quiera seguir la compania y prevq e  
 de quedar solo y siendo esto asi no hayre yo la  
 del mays del valle como el se ponga en hazer por  
 q sy yo no la haze fue por no tener licencia  
 de su m. ya ello quanto mas por esedera a vna .s.  
 q de de hazer vna .s. mande el como se haga. q  
 ya muy basta saber q en m. sera siendo dello y  
 q vna .s. lo agra por hazer nos mil a enta mas



a toda plaza y oro q' de su m<sup>te</sup> ay y ladonnes q' sepan liere  
a ver llenar el vecor penal mit dey eturmo et qual  
separara en los navios q' ayora llegaron al puerto  
nobra en ellos por q' es necesario algunos dias pa' fe  
ribir y en cazas y seria mala obra si se detubi  
esen los navios q' ayora se par ten por a ver muchos  
dias q' estan en el puerto llenos de lo q' ay del  
o firio de tra. s. por q' me pasere q' no puede yr  
aunque Herando ya se mandado q' se averigüe  
la cuenta por la orden q' tra. s. tiene dada por  
su instrucion - esto de que se manda y broudas  
en bio a poseser Herando por q' por la muerte de  
el adelantado y don beatrix Pero q' no le va a bue  
no

lo del yera no se escandaliza de mucho por q' si lo pri  
viero fue malo esto es de bolicos yo escrivio a  
su m<sup>te</sup> q' tengo buenos navios y bien aderezados y  
artillados y armas y bastimentos y q' ay jente  
en la troffa q' sobra q' proveya lo q' fuere por m<sup>te</sup> q'  
poner lo q' se me fue de la nueva españa  
quiere me q' el marq<sup>es</sup> del valle seria muy bueno pa' Herme  
dar lo de allí por la experiencia q' tiene de lo de aca y  
por el aparato y yo le ayudaria en lo posible Pero q'  
su m<sup>te</sup> no podria elegir mejor persona q' la suya  
pa' ello y embio al. bien para de aca una perso  
na con cartas pa' q' vea si puede apoderar alguna  
pa' q' me avise lo q' oviere de aqui por q' se  
proveya

de fra vez de Comand y de lo demas nose mas de lo q  
escribi a vna. Los dias pasados por San Pedro de  
Cartas — los navios q entran a lo de Valle son  
pueson todos los navios y se q dan en la ysla  
del març otros de escuadrado adreçar por q este  
vesano hazan la mis ma navegacion de la Carta  
y en biado a quese buelvan aquellos. / por el  
descubrimiento de las yslas adreçar tres navios  
muy buenos y la galeota despartalluse lo  
mas presto q pudiese y van muy bien en orden  
y finchos me quedaran otros diez navios con q  
fijer a su <sup>ta</sup> m si fueren necesarios bien se  
hazan treinta navios de la q de puntos  
del març y de otros par timulases.  
del teniente de q de la mena galizia acribido q  
por q me dije q los q estaban huydos en los motes  
començaban a salir y venis a sus casas muy  
al presente otra cosa se q dar a viso a vna. 3. Lletta  
avisos q asi es esta muy buena q no ha qo visto  
mejor despues q estij en ella ni con mas jente  
por el veedor avisare a vna. 3. mas particular  
mente de todos a vna. 3. la muy fta persona de vna. 3  
grande con mayor alpresente o mto de estado de  
mej a x de marzo de 1542

beatosanos de vna. 3. fufuila

de memoria



*2* *J. P. Mey* <sup>t</sup> *ll* <sup>o</sup> *o* <sup>r</sup> *El marques de*  
*Sancti adelantado de sacor*  
*o* *mayor de leon secre y*  
*consejo de sumager*

f. v. o. m

ala f. non que r. m. memant que d. m. g. a. f. e. r. d. y.  
 elon p. de byffer y. p. d. na. br. d. e. f. a. u. n. e. b. a. e. f. f. a.  
 n. a. en br. se. l. e. f. m. e. f. f. e. l. e. r. o. t. a. n. p. o. r. t. a. n. d. e.  
 erab. que. t. u. b. y. e. f. e. e. n. t. e. n. d. y. d. q. r. m. m. a. n. d. a. b. a.  
 que. f. y. p. a. f. a. b. l. e. e. f. f. a. m. t. d. e. f. e. f. y. d. e. n. o. n. u. e. f. f. a.  
 o. p. d. u. a. p. o. n. d. u. a. n. t. p. y. o. d. e. m. e. m. b. r. a. b. y. f. f. e. r. e. l.  
 p. e. r. n. g. u. y. f. e. l. e. b. o. l. d. a. f. f. e. r. a. n. t. p. o. f. e. l. e. d. e. f. e.  
 y. e. n. f. e. a. l. e. d. p. e. r. n. u. e. t. e. b. o. q. r. m. m. e. m. a. n. t.  
 y. h. y. o. r. e. m. e. t. e. d. e. f. e. n. u. f. e. r. y. g. y. f. o. f. y. h. y. o. n. g. u. e.  
 e. u. f. a. n. t. e. m. y. a. y. a. r. d. p. r. e. m. y. u. e. n. t. e. p. o. r.  
 m. y. f. e. r. b. e. r. m. m. e. m. a. n. t. a. b. f. a. m. t. f.  
 q. u. e. l. l. e. f. c. a. l. a. t. f. o. t. y. p. o. r. t. e. n. e. f. f. e. p. u. f. f. a. d. e. r. m.  
 a. l. m. y. f. e. m. y. d. e. l. o. f. t. e. f. d. e. l. o. y. u. f. f. e. r. b. y. o. g. u. e.  
 g. u. f. a. p. e. r. i. a. d. e. m. u. d. a. n. t. a. d. e. l. a. r. a. n. t. m. e. y. r.

reço a vos darbo a. r. m. para q' vossa se made  
abyo de fuffal do luntandey on byem bino q' u  
mudanta se gaya mofitave por pare reguel  
ca d'ajmoxa . r. m. do m' d'ara d' ymo ve em  
do que se fer byo en my way mof do lunt  
tant de fer byo gasta la m' m' m' m' m' m' m'  
m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
for m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
por fona de . r. m. m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
por m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
de m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
ya abceru. do q' abra me n' m' m' m' m' m' m'  
de m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
se que q' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
yon tener bu n' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
do que yo abre me n' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'  
m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m' m'

el fer byb que baya me manee d'antalar yo  
no yefente y ayuda de otra para laborar  
el yno sememada dar to nes garyo para bobo  
y para b' d'p no tempo y obly d' d' para yo ser  
byr/ que yerb que mal deocho myl d' un ml  
q. r. m me maneb dar para be myr de p'nto agny  
mas de ayuda de otra y mado en menta de  
my ja laryo y ofte bre myl q' que de de byn  
b. en p'na q' p'nto de my p'na garyenda  
y agny no f'nto que be n' d' er my en p'nto my  
garyenda q' que en p'nto de b' n' d' q' que  
ner para cla myno, b' myl me fe my l'yo  
a. r. m sy ner fer byb q' g'ntal y f'nto n' d' a  
de p'na ma de q' se me ser de cynta myl  
d' r' a r' b' de p'nto yo q' de cynta para  
el bya de y f'nto p'nto q' me alargo en  
bye r. m a maneb a b' d' q' p'nto de b'  
f'nto garyenda de p'na n' d' a q' que de p'nto  
y no ben b' f'nto q' que n' d' er n' d' er

y me gnoten por buena mente lo que estare  
en yr por sta daga y alon dme me en bar  
sur que son mofegny nyentof lora  
y que se tun bez nly ma loto q' p' m' l' de  
peru nly myf mo me gnoten q' yf ture  
y lletand me en lo nre fayo nuyor me  
alora yf nuyor q' n nre f' or de nare  
q' f' nuyor q' de nuyor de nuyor de  
y nre de balde la byda fuyor nre nre  
ma de que se me de nuyor de nuyor de nuyor  
nuyor yf nuyor de nuyor de nuyor de nuyor  
ba de nuyor nre nre nre nre nre nre  
luyor nuyor nuyor nuyor nuyor nuyor  
en nuyor nuyor nuyor nuyor nuyor nuyor  
persona de nre nre nre nre nre nre  
nuyor nuyor nuyor nuyor nuyor nuyor

amō ēi ymmenta ybf

ge. r. f. : r. r. m

ge. r. m. be. fa  
fald. f. g. g. g. g. g.

L. b. l. m. p. e. v. e. j.





+  
Ala. S. C. C. Mag<sup>o</sup> El  
Emperador Rey nro señor

Yrroy de la nueva España

Duy<sup>do</sup> J

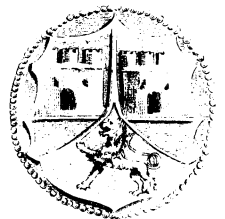
C. K. M

yo deus tener por credito en v. m. por  
 sueldo de \$100.00 como un mes de credito  
 la falta de pago que tengo de  
 un mes para cumplir con la obligacion del ar  
 en v. m. por lo que se me debe por  
 haber me mayor un mandamiento de  
 poder tenerse por fin de mi que  
 la mayor un mes que se me debe de ser un mes  
 que me mayor la deuda es de \$100.00  
 me la obligacion de los en v. m.

que firmes con la voluntad no tengo.  
fueros poromas zafi supra n. m. a  
con dñatamento i humildad que deuo  
por la honra que se a la emora  
de v. m. para que con tan gran mat-  
dos para dñas los acabe con contenta  
myrta para de m. s. la c. n. p. form  
de v. m. a aumento de mas ffeims ffeims  
vns con los criados de v. m. de ffeims  
de mas para pñon de chibre de pñ

de  
leal criado que sus ffeims mms lefi

de mñ mñ qñ



s. c: R. may.

yohlal achinamob tulacal ach ah tepale nauyah cacah tiyul olalil hibici vnah.  
 tulacal vhibic al calukerlobe laifah oklal ceh ah tepale bail cun atumfic yhibil  
 avahaullob yah be be cahulob carz ac vridi kule ticob yetel vuc cumicob. yet.  
 vmm be cijob himac mabal yah maobe baup nacha cob. yetel pjkana coon  
 yanfiyahaulul oastilla tilobe caanat. ma tan olamil tamen ceh ah tepale  
 baihi nasana cob. yone ciaup faul yalabel apicm tihibal ha hal yanvnah.  
 tvon hibici caabail ficup olal yetel canum yaail tu balu bail yohol cabe laifah  
 oklal licil talic tedi ach ah tepak he cadunpahi co ol fip piaoil tiocolal v dria  
 frailes. fran<sup>cos</sup> cam be coon ti doctrinas laobip tah men v doctrinas yetel vmm yaob  
 coon v sectahob carz sectahob yalmah thamil diot tvon cahahal yamao bixan bai  
 cahahal yumobe baup v cahob tvon bai v yuma ilonob v ha hal me hene tumene lob  
 tumi kohol yetel thap hal yetel nupin tabal tumen cijan v pat coon ob hach mui  
 tun pimob culanob way tilum laye yetel ipan matan yu lelob v daryan talob.  
 ta tiluunmil castilla yohlal nachil yetel pifeamil taxic drot ba cacah tech ceh  
 ah tepak ca avobez ach tacpixon caatunte caatux drite frailes. fran<sup>cos</sup> tvon payie  
 cabael yetel cam be cijoon tu be hit dios vnah lailobi himac tiob yonhibob way tiluun  
 binob tu luunmil castilla tu catun te lae laobi ha hal ohel moil cathon licil v z cetro.  
 nob yetel vmm be cijoonob cadue lair ka ba ob lae fraidi<sup>o</sup> delanda frai pgnmil tu  
 provin cijail tule do. v hach noh laifi frai di<sup>o</sup> delanda tumen v nohol v yabal v hu bi hit  
 yetel yutif turich ayumil dios lai hash yabil capuy ti tahunal fac xpianole yetel  
 frai miguel de la pñ<sup>a</sup> yetel v hay an padres ob bahun avolah. ceh ah tepale. yoh la hix  
 canaaf mail yetel camil ticol mail camac pak ma bac tan lah li utz cimic toch.  
 ach ah tepale yob ot tvon taxpianril pucijial tulacal buix alanel ol bimil ataba  
 coon tamen tu ce bal ach ah tepale ayumil ti dios cae umic yetel bail cumic v machumic  
 avila tutan labile way yucatan tu. v. vlamil hucaro. is b. t. ad.

Achinamilob achinam uahaton la hulob  
 v bemic acihich ka bob ach ah tepale.

Dongonalo che, caci que de cat kimi  
 donja canul. caci que de mm kimi  
 don. fran ci. caci que. de kucab.  
 do. pedro canul. caci que. de tag ha lalto  
 don. fran chim. caci que. de tepa kam

don Lorenz. canul. caci que. kala bue.  
 don ei canul. caci que. kim la cam  
 don miguel canul. caci que. mupila  
 do. fran mul aci que. pan bil cen  
 don fran vial. caci que. a ho.

+

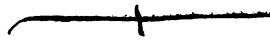
s. c. R. mag.

porque todos los vasallos de v. mag. entendiemos el deseo que de que todos nos saluemos  
tiene y para pro uer siempze. v. mag. en sus Reynos de ministros suficientes para que  
algun bien y en senen a los que no saben y ayn que nosotros estamos apartados de esos  
Reynos en ten demot tieme. v. mag. el mesmo cuidado que si es tuviessemos cercanos  
y que huelga de ser arisado de lo que mas nos con venga con firme a nra baxez de yn  
genio y pobreza de bienes temporales por tanto fazemos saber. a. v. mag. que des  
de el principio de nra con uersion ala fe de xpo emos sido doctrinados y en ten nados  
de frailes fran. y ellos con su doctrina y pobreza nos an predicado y predicaron la ley  
de dios y los amamos como a veros y ellos a nosotros nos tiene como a hijos y con  
enfermedades y per se luciones del demonio y de sus secces an queda do muy pocos  
y tan bien por no remir de es para a esta tierra como cosa apartada por esta  
causa supel camos. a. v. mag. se con padez ca dentro animas y nos en bie frai  
les fran. que nos girien y en senen en la ca lera de dios y en es pe cial al gunos  
que m y do destas partes a es pãna que se llaman frai di.º de landa frai p.º gumiel  
tierra con que nos predicauan que se llaman frai di.º de landa frai p.º gumiel  
de la pro uincia de toledo y frai miguel de la puebla y los demas que. v. mag. que  
fuere seruido y por que en ten demos hazemos en esto ser uicio. a. v. mag. que  
contan xpiano coza con nos desea todo bien quedamos con fiados seremos con  
breuedad favorecidos de. v. mag. a quien nro se ñor a lu bre y a v mente  
siempze en su ser uici de y uca tom y de hebrero. ii. 1567. ag.

Humildes vasallos y siervos  
de. v. mag.

don gonzalo che. caciq. acalhim	don lo ren canul. caciq. de talaz um
don p.º canul. caciq. aenumkmi	don di.º canul. caciq. de kim lacam
don p.º canul. caciq. balalch	don fran. v. cab. caciq. de ligo
don fran. i. caciq. Rucab.	don fran. canul. caciq. de panbil gen
don fern. dnm. caciq. palzam.	don miguel canul. caciq. de mofit la





C

R

M

**T**otecuio Totlatocatzine Ynti Rey Don Felipe nro señor canca timitocapamavi  
 nepetitequia tecnoteca tocnomati mixpantzinco Ypel timavizocapa tlatauami Yni  
 patzinco imixquithivelli impalnevovani Yndios Amotomacahual imi tictenamiquiz  
 que moxitzin cavecapa timitzonepetitequia incanca tivecapa ti xpi ano invaltiteve  
 llama thicalsi. Yndios tote. cateuatzin Veltixipkatzi. imian tlaticpac Yntitehmo  
 patihhua intitehmoyacania Yntitehcopa m xpi anoyoll intebuanit imixquith  
 ti intitathivallhua Yntimacahualhua impalnevovam Yn Dios ihuan intebuatzin  
 intinomaceualtzi tziiva intimotetta colticatzitziiva imca titlaca imca tithaneque Ynueva espa  
 na movicpatzinco toamitzi toque movicpatzinco tocon. Ynti flazitate Yntix. intoyollo timitoto  
 centenathilia mixpantzinco intote. dios canomactzinco otehmotlali imititehmopializ  
 ihua motetzinco otehmopovilli Ymitimotlacava tialzque imitimotetta colticahuan tialzq  
 maicatzinco Ynto. dios ihuan maica incanca mavizti incanca vecapa motlatocayotzin  
 ite hmelnariquili xitehvalmotlacocolithuili incanca vei tonetohimilz tonetepipathol  
 intopa mothiva Ynica nueva Espana tithaneque

2

**T**otecuio totlatocatzine Ynti Rey don Felipe nro señor Mixpantzinco totlatolita tonto  
 nextia tontoquetza Ynti vezutzina intimithlapilia Ynme ciudad. tithaneque Nueva  
 ff mgonex. ihuan intialdesme tixcege doxeme ihua titeuuti tipipilti intimotlarad  
 timotetta colticahua Yncanca timitotocotlatlahuilia / omotihuh otollaruilitic canca  
 vei canca eti intopanatqmi intlacoyalijthi Yneteqmpatholijthi anca topa aci anca  
 toteth aci imotettaocolitzi. imoteicnotlahitzi amotimacadoa amotiqnopilhnia Y  
 motlatocayotzi Xuh caimixquith cavite Yntitopa acio Ynmomacahualhua Espanoles  
 ixquith cavite movicpatzinco tomizindmi totlatotemalhinami Ynquemama topanaoqnti

Ymottatocolilitzi noimbqm oticetematitinauca oticetixtinencia Ymtettacolilitzi Ynceria  
 momabuzttatatz. mttatobuom amomabuar Yndon carlos empador catca Dub ipampa  
 Ynaxan tote. tottatocatbine / tottocnopelhtea Ynmixpantzinco matimacevaca Y  
 motettacolilitzi mamizmoypollotili moera huer tettaocoliam teinoitani mdios imitopa  
 mottrivas motettacolilitzin camticaqui Ymuh tihullo caenca timovacatzmti ti  
 ttattacatzmti mivica mixquithi momacadahraa Ymiquac cetimocnoitilia Ynmix  
 pantzinco nech momaceval immotolima Ynhmitoa canima timocnoitilia Yca m  
 cencia mahuztic mottatocayotzin Yhna mttatzinco Ymixquithivelli mdios timo  
 thivilia Mamoituhqui axca timacadaaca tiquic nopiltinica caimmomestae topa  
 aca topan mottriva Ynetolimiliztli Ynnetequipatsolliztli Ymictitotthoquisia titotta  
 ocoltia omotuhh otollavelitit canpa tiazque Yntimocnomacevaltizdiva Yntive  
 Yutzina Ymmoindad. tinemi mttacamo vera timetstia camiyatzmixpan  
 zinco tincaizquia telcaica tincaqui tiquellevia immamixpantzinco tasica tincaica  
 ammotiveliti Yca cacencia titotolima ca antle nech mttotthimonequiz Ymottica Yna  
 ralcayhiquaque Yua mictitettaxttavizque Ymic hnelmteyuzico tagizque Yca rax  
 ca cantotlatoltica mixpantzinco tonca ihna mixpantzinco tocontalia Yntocnoma  
 avallatol macamica incencia vei immo xpi moyo ihna cencia mahuzvecapa mottato  
 cayotzi maximo hnelcaqmti Ym m tocontatol.

2

Totraico tottatocatbine Ynayamo acatesbilhvi teshiximabti Ymmote  
 Yo Ymmottatollo mtticen vacapa mahuzttatocami Ynovia ti Rey mttica cempa  
 thoa ihna Ynayamo ticaquitiloque mttimabtiloque Ymteyotzin Ymtoca  
 tzi mttote. dios Ynayamotopa acic Yntlanetloquiliztli Ynayamo tixpi mome  
 Ymiquac topa oracico Ymotettacolticada Espnoles mtticvalla immocapita gene  
 ral Don herdo cortes Ynmaconelivi Ynayamo tittiximabtilique mixquithi  
 velli incencia tettaocoliam in sanctissima trimidad. Ymthuaicava Yttaltipa  
 que Ynto dios tethmomaabnaltitli mica yttotacolilitzin tethyolloti Ymicti  
 mttottatocatizque Ynmmottetzinco tipouizq mictimottacahuat timomaceval  
 huat titotthihque ayac a altepst tethpanavia Ymic mica nueva Espna Ymic  
 Yacauca Yacahito moictzinco titotkatzque timitstomacaque noihua ayac ye  
 tethmamantli ayac tethcauttahuilti cacauel yehuatz. Ydios tethmomace  
 valtli toypollotacopa motetzinco titoponhique Ymictiquintopara celihque fnyat  
 unica huallaq Espnoles mttopa acico mica nueva Espna ahueca ticauhque  
 Yntocal mictiquizque Ymicveca tiquinamiquito ceponali leguas mictiya  
 que mictiquintapaloto mtyehuatt capita general Don herdo cortes ihnan  
 occequinti quibualyaca veltiquintopaccacelhiq tiquintonahnatquisique vel  
 tiquinchoquizttapaloque Ynmaconelivi Yamo tiquinmiximata Dub mto  
 thahua Yntocollhua Ynamonoqmmatia cacamttetaccolilitzinca Ynto dios

Ymichuello. tiqumixmatque catohuanpoua ymctiquintotlaqotilique oncantiqpedaltiqz  
yatiquintlaqualtia myeti qumntlaacoltia aqumnti hualmococotaque mistiqumapa  
loque tiqumemeque ynocarca miryar icotiquintlaacoltique ynomobelmca  
tiqumtozque macihui myeuatl moterwa mitoa tlaxalteatl caotlapalleui raçavel  
teva ticuiffa viltique mictlapalleui ihnan tevan ticlacavaltique mir amioquiya  
ochivaç. ym macanelivi ticlacahualtique ayatuh yacaxtolihuit qmियाochivaya  
qmimicatia Aub yntena immacanel ce motollima Espanol ymanquentichihubq  
immaiteh tacique mima ayac ymn amotiztlacati cabuelqumnti mixqsthi con  
quistadores ynomomiquiliq ihna axia qumnti monemitia

2 Duh iniquac ymoenpehualtique ymintepualiz mintepaochivahz camina velnoti  
tocentahque ymctiquintopallevilique caçavelixquith toteth equiz ytoyapattat  
qui intollavij mititar cabuelmochi taxca aub amo cantitlaxquehque caveltomoma  
tiyaque mictlatocati ihua mixquith yntopilloa ihua mixqsthi tomacevalh  
tiqumvicaque ymctiquinpallevique yn espanoles amocaniyo yaoyotica mtiqumpa  
levique canohua ymixquith yrethimonec otiquimacaq tiqumntlaqualtiq tiqumntlaque  
tique. Duh inyaopa qumntocovaya ynanoco cavelmococovaya tiqumnapallohne  
ca tiqumnemetenca aub mixquith yyaopan tequitl mictlathichivalloya mochte  
huanti ticthinhque Duh inivel quin penhque ynmexicatl inacaltia velteva  
ti tictequipanoque tiqummacaque ym quabuitl ypan inocotth ymctiqumthinhque  
acalli yn espanoles. Duh iniquac opimpeuhque ynmexicatl ihuan mixquith  
ytechpouia aycoyotiquintlacauque amonoyctiquimicapaçauhque Duh iniquac  
tepevato ynmithvaca mitalixo mcolhuaca yhua inompalpanco aub inompa y  
vaxac yntequantepce mquanhcentalla. ca ce yyaicmca ineva espana mtepe  
ubque mteyaochihque micquitson quixtique ymintepualiz ayctiqumntla  
vique amonoilla tiqumntlacalhique ymियाochihz ymmanel tiçame yctipolo  
loque yn manca tomaceval mman ayac caveltic yecthinhque yntotequ ulh  
Duh myehuantl tlaxalteca caquequinti pipiltm ynpiloloque ymic amoqua  
lli quithinhque yn yaoyotl miyacca hualtholloque mmiyacpa quithacque y  
yaoyotl ymn amotiztlacati cabuel yevan quimomathitia ynoquistadores

2 Toreaue totlatocathine noihua mixpantbinco tiqumtohua tinextia mictopa açicoh  
mmotatzitina pcesme mmatlacti omeme yn sanct fron. ipilhua mquhualmi  
vohi manca vecapa coopixatlatoam s. p. x. iua mtehuagin tiqumntlaualli ymic  
antethimotlaacoltique mictethmathico y Evangelio mictethmathico mmanca  
fecatohca mtlaneltoquithzti ymictethximathico micteth y dios rote. Duh m  
tevantl. Dvexu. ymo ciudad. tithaneque canohui tethmonehili mdios tel  
yolli mictiquintopaca calihque ymiquac ipan valcallaque ynaltepetl vexu  
hinc Veltzello cacopa tiqum tomavizthique tiqumntotlacotihque miquac telh  
monahuatequihque mictitlacavizque ynnepapa tlacoteomihzti ynthavelilo  
ayotl camina toyallo cacopan ticcauhque noihua tethmonehique mtiqumntelthinh  
que tiqum popoloque tiqumntatque mictel mquavill ticteotiaya caotichinhque



hualtoyolloacopa tiquin popoloque tiquixiximique tiquinistatique ynteocalti no  
 yquac y yateh momaquilia y. s. Evangelio in sancta fecatolia velia toceya  
 liz tollanequihz oticuique oticanque aydic tethmamaulhti ayat tethanittahnil  
 ti gaveltozializtica oticiztz quique ihua mizquitamantli scras otehmomaq  
 lique yhuia yocoxa toteth oticitalique toteth oticpalsoque canima aii ce  
 Ynmapilli anogo macevalzantli yctoliniloe ynanoco yctatiloce mixquith  
 novia omotuhub micmica nohuia spama imiequi altepeme cuillaviltiloq  
 yctoliniloque ynao piloloque ynanoco tlaticloque mic amo quicavaznequia  
 mltateotoquilizti. ihuan ynamo yolloacopa quiceliaya in evang ihua intla  
 neltotquihizti ocanca yeuanti mltaxalteca canquintopevaya quimltaya ypre  
 me ynamo quiceliaya mltaneltotquihizti amiyaguinti tlacopipilti yctla  
 tiloque ihuan cequinti piloloque imico compehualtique imjnotbaloca mltacolti  
 loca mto. dias Xuh mtevatim mltibucaxigina mltimocnomagavalzizgia aye  
 ylla otimiltitlacalhuilique mothipa otimiltitlacolihique mizquitamantli  
 otiquivalmivalli moteropazanco tinavatitnavatilo Velixquith ynan yocox  
 ca ticana ticui catel cam tetlacobililtitica yndios tictihua ca amotono  
 ma catle tohuelli yeica axcan macamicagince macampalzince yndios  
 xitehmocaquilili imintotlatol mizquitamantli mixpantzince ticnextia tiqui  
 toa mltitethmoltlacobiliz mltitopa timothiviliz ynmoltlacoyozin mltiteth  
 moyollaliliz tictethmopalleviliz mic ceamltihuitl tithoca tittacoyca cencatiner  
 tlamati tipatz miqui yhuian mltiqui yaximznequi yapolizneq mltaltepetzi  
 y mocitudad. vexu. Batiqui mltopa yamothiva ynaoca intopa. quillacia in  
 mltapixcatizgiva y oficiales y oam i fiscal doctor maldonado cencavey in  
 tlacallaquili ynmotetzinco pom cenxiquipilti pasos tomtes ihuan caxtoltzontli  
 pesos yhuian ontzontli pesos tom noixquith mltlaolli hanagal mltotlacallaquil  
 ynticthivazque.

2

Toteuivoc totlatocaltine ca sic yuhqui topa omotihub ymixquithcavit topar  
 agio mltotetlacoliticatiztizira mltomacodalhua spānoles cay yeuatt ymmo  
 tetlacoliticatzi y don her. cates capita gencial cata mltarques delvalle ymix  
 quithcavit omcamonemti tonavac vel mothipa otehmoltlacotili oticpacca  
 nemiti aye otehcacoma aye otehcacomari macihm mltimacaya ttracalla  
 quih cacay tctix yeyecalhuuaya maconelli mltotit teocuitlat ytimaca  
 ya cacaveltipito cacoquerquith caco quenami mltacanelhuelcoztli cacay  
 quipacaceliaya ayctethavar aycteth tequipaeho yeica cavelixpa cata  
 caveltimomdhtitaya mic cencia dei oytictlacolihique mltipallevique  
 nomiyacpa tethiltivaya micmixpantzince topantlatoz. tethpalleviz  
 mltgmomaditiliz mltiztz y c oam mltztopallevilihue mico timiztotaecolihiz  
 Dubrinquac mixpantzince vya mltiquac otimomeltilih ynoticmoltlacolili  
 ynoticmavizali timltaxtlavilli micomltznotlacolihico mica nueva est.



mixpan tbinco Cahuelchuatl mitzmoaquithiz ynoa miyatlflamontli Intonetta  
 machiliz intoretobimiliz cahuelquimomastitia Velloquitac ynciudad. Vexn hio  
 onxibuitl meca guardian ecateca Mayebuatl mixpan tbinco quitoz quiponab ca  
 huahiteth fitotlacanequi Veliteth otitogentauhque Yauquith ymimixpa hio  
 tonaci toneci ymim amatl omolhuilh ypa ciudad Vexn yac anponalil  
 huitt omattaquithuitt mani meethi De julio ymtoquithli intotario. Jesu. x.  
 Yacsonthi xibuitl ypan cartolpoualli xivitt ypan 2 poualli xivitt



cenca bueca timitoc nonepechstequilia  
 timoc nomacevaltsi tsihua

Leon. 2do  
 Ramirez  
 gobernador

do matheo  
 de la garzona  
 alcaide

+ Diego +  
 galameda Saldae

don felipe  
 de mendocin  
 alcaide

hernando  
 de meneses

fernando  
 de alencar

dono  
 pimenta

don fernando  
 de alencar

don fernando  
 varques

don diego  
 de haves

don fernando  
 de alencar

don fernando  
 de alencar

justino  
 de tomas

don fernando  
 de alencar

don fernando  
 de alencar



la primera mas quechosa pa el adelin q abrigara sus hijos y deudos y de  
causara .v. m. la segunda. Siento muy quechosa pa la tierra porq  
no es fazon q dexa de dezir la y como conviene. y ambos podria .v.  
m emplear al uno en fust<sup>a</sup> al otro en /onduras. /.

Adon fia<sup>o</sup> de la Cueva q dexa el adelin<sup>o</sup> por su tem<sup>o</sup> q uel a fiontempl  
yon de su mujer dona beatus de la Cueva. yo le Con<sup>o</sup>lle poro tpo  
q no ovo lugar pa mas. lo q cono y de assi como es meyo en  
heda lo q en sus obras ~~no~~ no tiene expien. de q conviene hazer  
ningu zeto otro nites. Calsato asle Costido por trabajo. no ay de  
decho culi just<sup>a</sup> no de notable exemplo. nadi. amigo de buevos. por  
my Con iudicayon q to dmo. mas en semejante caso mas obliga ayon tpo  
de manifestar .v. m lo q dizen pnes me nites de su consejo. /.  
Sy a .v. m le pareyere nonbrar se electiz asu de Alvarado. el adelin<sup>o</sup>  
dexa una hija y su mujer dona leonora sea su mujer y sus muertos  
y otros. q se casase su de Alvarado Conella por m de .v. m. por un  
tan buen Criado todos sus son bien empleados pa q otros se dirime  
poro ay fozza a .v. m. /.

Como tengo dho esto suspiro de la paz y sosiego de los naturales. y asu  
Calsi yo meyo luego porq me oyo en y me dmo. y ay necesidad  
q tengam favor de q se ha faltado en la absen<sup>a</sup> del adelin<sup>o</sup> y mi  
.v. m Symp<sup>o</sup> los m pover de favor. /.  
tambien ay necesidad q los vros sean mas Con dia. y como esley  
de mex. todos los yndios q balm se conformen en los tinjentes y q  
pa esto Con viene q .v. m qveta y de orden como mas conviene. /.  
los dias pasados yube a dho a .v. m. ayon m pa un fion de myo  
esora es q tiene vato pa mucho mas. yon puen sea empleado bien toda  
m q .v. m le fizica se yo le thuy bre por mia y asu lo sup<sup>o</sup> lo  
de .v. m favorecer y hazer m en mas q aylo. /.

esta qveta q en muy buevos y cada dia sea mas. dizen me q viene  
otro m bene decho y asu le thuy bre onq se qveta otro pa  
oio pedazo de dho ayon q ayfenti mte Con viene  
el ppe mio su<sup>a</sup> dho a .v. m. ayon mte fion por

por muchos y buenos y ppevos omiof (on arguendo de nra Sinede  
fi y victoria Contra los pujanos. Amc de An cybidat hual ppa de  
Ajapa e de agosto de 1541.

S. C. C. m

(riado y Capellan q befa p's y menores de V. S. C. C. m. a. f.

pūs Cner  
vte m. ley

+  
ala Sacra Catholica Sacra  
maj<sup>t</sup> del conpador / e Rey.  
don Carlos Rey Senor-ff.

+

esta es duplicada de otra  
de levante bezeren y me en  
y e ha a e d m de no h e e  
del año pasado de q re t y d o b

Senora

*[Handwritten flourish or signature]*

por q se la pena en q estora de n m a v i e n d o l e g a n t e a l l a e n f a t a m e t o  
e s p o e n m o s e r n o d o s q o m s i a d e r a o p e l v n r e l i g i o s o d e s a n t o d o m i n g o  
y J e l l a m o f e r n y f a a m a n y y m a d e b i l l a b o s n a t u r a l d e c a s t r o s d e d e f a  
n i e n d o v i s t o m i o c a b q t e r a v n h e r e s o p d n i d e a g o s t o d e s t e a n o d e j  
r e t n y d o s / e n q e r e v y a d v a m d e s o m o y v a a d m e l a b a t u l l a a l o s q u y  
d o r e s d o m i e g o d e a l m a g u o y f i s c a l p a n e s y g e n t e q s e r v i n l e v a n d o r o n  
e s t o r e y n o s a s u m a g t y m i n e r a l m a r q u e s f u g o v e r n a n d o p o r  
n o s a b e r d e a m d e l f u e s s d e l l o / q u i s e y n b u r a f e a b e z e r e n s i a d o m p  
q e s t a b i e n p o r q u y t m e r o s e n v i n d e s t a p e n t y h a z e r o s s a b e r f o r t i t o  
l e d i l a b a t u l l a y f r e l a m a b r e n d a y r e m d a q j o r n a s s e r v o d e l i s t a  
t r o a t a n t o s a n o c e a n o s y f r e m e s e n o r q d n o y s i n g l o r i o s a m u d e d e f  
f u d i a s a b a n d d e z y s e y o d e f e t i e b e m e d o l a m a b g l o r i o s a e i v e n q u a n  
d a l a p i t a n g e n e r a l e n e l m u n d o / y a d n i e n t e e n a l t a r o g o d e p e l g r o  
q m u n e c i u t e e s d e q r e t a q e n t e a n s o n m y g o y o t e r o s h e r e n o s f a b i l i b r e  
a d n i e n m y e s p a n a r o p a y o r e m a s d e f a n g r e e d e l i o r o n t a n o s / y p o r q e l  
m e n s a j e r o d a r d l a r g a r e l i m o y f r e t n d e t o d e / y p o r q r e o q p r e z l a y n  
b r m d e l o y m e a s u e d e t d e s p n o s q d e a l l a p h n o t e m p o m a s q d e z i r i  
e n e l t d e s u p l i m e n o s d e y o g e n s a d y o s m a s f e r n y a l o r o n e s e g l o r i o s a  
m a s f e n o r a s u m a d e e p o r e l l o /

W o m i n a h o h e l g r a s u m a g t t a n q u a m p b i r i o e n q u i n n e l e s t o r e a y  
n o s d e t a l e s t r a n o s y t a n t o s y t a n t o s m e m u n d o s e n n d a l p o n t o s e n n  
e l l a d e s q p e l o b t e n y a n o s u p a d o s y t e n m i z a d o s r o t a l e s y t u t o s d e c a l a r a  
t a m p o h e r e y o a s u m t e n d o r e l e m i a c e r o p u b l i c a m e t e a s u g r d e r m u d r  
y s a q u e s o r f a s y m u n e r o o t a s m u n g o s y e s b a d o l a t r e n y r o d a s l a n c i e  
t u s r e a l e s y o p o d e r a d e s e d e t o d d e t u l m a n e r a q q u a d e e n r e e n e s t o s  
r e y n o s f i l a m e t e l l e p o r s u m m a g t l a v i l l a d e y n y t o t e z i e n t o s l e g n a s  
d e l o n d o n d d e l o s r e y e s y t e m e n d e s t o s p r a y d o r e s d e t e r m i n a d d e d e  
f e n d e e e s t o r e y n o s / y p a r a q u e a s u m m a g t d e s e r v i n a b a a s u  
m a g t y a d n o m i e l e a p a n n i a y n o b e a d e y o s y t e n y e n b t u d b n e r e l a  
d e p a p a e l l o / y y o n o b n m a r a b e d i p o r q n o l o t e n g a s u m a g t e n e s t o r e y n o s





Casi lo migo me concede a vna mrd vltima de feny fñ mordiner yore  
vltimos de q vñ de aller y pte de m ay q de pte de / mas de q  
lo q de vñ y o y n h e r n e l l o s n a m e m o r i a l d e n q d e s t r u e / y p n  
b i e n i n e m o r i a l d e l o q d i e r e v e l o b e q u e m f r o m a d d e s i n t e e  
J u r o d o b u e n a p u e d u y n b e n d y p o n g a r n o d a c e f a d o v i n d e  
l a s s e d y r e e n e s t a o u e r a y l o s m e m o r i a l e s q u a n d o t a h e a  
r e l a t / a n t e q u e q u e s t o p o n e d y n e r o s d e l o q m e q t d e l a y u  
a r q d e a l l o q u e q d e m o l a p u e t a n s p e n s a m d p l o d a n n e  
n e s t e r a s i b r a d q v e n d e r p o r v i n e n t m i g o d e q f e a s u n t e s t /  
l o q m e a v n m d d e a g e n d e r e r e l a g a y e n q e s l a m o s t i n  
d o s u n d e a l g e r e s / y p a d m t a n t i n a y r u b i o v i l g a t e n o m e  
l a s q u a l l a m m y e s t i m a d a s q l a s q a l t r a y n o v a l e n n a d a n  
e s t a s y t a b i e g a q v n b i e g o a l a s e m e n n i n d e s a d m y e a d a y a y m y  
i n a o p e n e r e q v o s o m m y n a s e q n o l a s a d e s m e n e s t e r d o  
e s t a s d i z e a r a q t a l a s m d i a s n o d e l v e l l o p o r d e l g a r t e f e r y  
l o s m d i o s l a s b a r b a s q l e s n a r e p u e n t i e n e p o r g e n o l e q  
i n t a n t e n e r y f o n t a s q u a n q d e o s n o e m y s i n o p r e s e n m a s  
r e r a s y q u a n d o d e p l o m

2

Cuñto en m d m d y r e q t o d l o q s e y n b r a d y n g o n a n  
a v e n l l e g a r y l l e g a r e n s a l v a m e t o a v i n p d e r p l e g a n t  
p r e s i m y f e r i v e d y a y b o n d a d f e a m o y y d e m o a l l a v i n d  
y m o s e s o l o a n m e n e s t e r p u e s a d e s p r i d q p r a s i s y t a n  
n o v n b u s y p e l i g r o s g a l o g a n a r n o p u l a y n d a  
l o n a n s a d e y s d e t e n e r e n g r a n f u y n d y p o n e r m y p a n d e  
p e n i a e n e l l o r e s q t o d l o q a l l o s d i e r e d o y a g e n l l e g a r e l o  
f e n b a y s m y f e r e r y a d u l t o d e o n s a m o l o s e p a n y l o t e n e a y  
f e r e r o f r e n d e f a s a e n a l g u n d e p o s i t o d u m o n e s t e r i o q d a l o m d  
d r e p o l o p e z p e n e r e v i n m y n d v n e l q t r e n e r e s q d e p u e d e f i n  
d e s n m d / y a d u s i f e r q u e d e s t e n o q v e n q l o s u p i e s t e q u e d r o y  
p e r m y m o d a n n o y a l l a n o p e n e e s t o c a l l a r a y a d y o d e  
f i n g i r e n e q o d n d y d e n o s e y n b e n d n a d e q u o r e e n o d y n  
x i b p a p o n g a r a l e e n d v o m n o y p i n a d a r o q u a n m e l  
c a y d e l l o m o s q u e n e l l a p r e s t a n d o p r o m y v i n e / y n e s t e  
d i s i m u l a r a t o d l o q p r e s t e f e n d e l a b l a r e n n o s d e n e r e y d a d











Memorial de los leos de catter

para que se vea en el libro de las cosas que se han comprado en valledor

fferbis y hiera asu arpa rina myll y gmyentos y m  
meta castella nos de a q op netos y m m m m cada  
vno y en barcos de tal o en pte de llo @ valid mas  
pess p b o e p lura alow y vig lates &

6691 ps/

leos mas quatro es mercedas / la vna en vno  
ton engastad en oro @ peso n alow do pesos y  
medio y mede gauras / &

otra engastada en un anillo @ estaquezomb all  
oro por medio alow de pte de enfite de engaste  
@ pte de vno y medio

otras dos esmeraldas pegas de un termino  
vno de fenales de oro en medio de las esmeral  
das &

mas dos vasos el vno de p lura y oro @ peso m  
metay dos pesos y el otro de p lura y p i de a s  
o lo de p o r i n m a @ p e s a p e c e n n y d o p e s o s

vno de p lura y oro @ peso de a s de oro  
fino de lora de medio peso p e t e n y p e s o s

un ylo de lora y oro de oro @ p e s a d e z y o i g  
p e s o s &

un ylo de lora de oro y morado de lora @  
p e s a f i n o p e s o s &

un ylo de lora de oro y morado de lora @  
p e s a f i n o p e s o s &

vno de lora de oro de medio de oro fino @ p e s a  
g i n z p e s o s &

marade nilla de oro fino @ p e s o d e v n a s o r  
p a p e q n a d e o r o e n g a s t a d a e n e l l a v n a e m e  
z a l o n y v n o t u r g n e s a j n t a s / q u i n t o e r e c a s t

lluro @ p e s o s / &

Handwritten flourish at the bottom of the page.



lebo dy de allexpator a gnas rind selgoe  
moye / dozieno castellanos @ dyo part de re  
ficeso de gny? @ fellama w dize m  
mez &

mas lebo p a enax oppo w d tarant y ho  
castellanos @ yubis p a enax x d o bndi  
de p r e s d o deyo, &

mas lebo o r zeta castellanos de mib dnt  
de gnyto @ yubinda pny f e d e m i n g n t m o r e  
de a p u l e g n t @ le o y u n d o r e n f u o n f i o  
ya v y a l i o d e d u r a l l e r d e e d e y a l o f u n d  
e n t o m e r e x o y a l l y n o g f r o d i e r @ m o f i e r  
v i b o l a v y a l i o d e d u r a l l e r b n d o s t r a p u l v o  
g i e r n o d e l l e r d e l l a l e g n o b d e s o t d e  
r e s e n l a n e s e t &

de las ofas otre dhas @ lebo de de allex dy  
n u o r i m o e n m y p o d e r f o r m a n t e d e g u n d e e  
y e b a n t i o e l p n d e f e n y f i n m a e n e z y  
m l l e n o b r o y o g n y f e l a g i o n l e b n o d e s  
r e n y m e n t o n

Althirvan  
Castro







muy ille y muy mag. <sup>us mes</sup> s.

Como ya tengo hecha relación de lo que me ha pasado  
 do fff picarro fvio y q qdavian del solamete una hija le-  
 gitimada y con hijo q era de vij años se nueve meses  
 y sin legitimar havia depositado el repartim de ucaj  
 y uca de arisca y tuno q fue lo q en el curio tubo el mar-  
 ques por q su mag fuese fvido enã me darle a este  
 muchacho se brida e y anfi ho tenido la admynstra-  
 cion y cargo de aver y bñficar los tributos de este re-  
 partim. Un dñ pncaler q mato a ñ de toro con de  
 picarro y uno de los mayores y mas crueldes fca e s  
 qnyos y q anduvo a mygo en la jornada pasada al  
 qual tomo cuenta a /ora el atador Jñ de caceres  
 y desotado lo q por su trabajo huvo de har y sele se-  
 ñalo y lo q por libramos myos dio pa embiar a pa-  
 ña las hijas y hijo de Jñ picarro y q picarro y pa  
 remedio de algunos q a su costa fveron a tra q picar-  
 ro y notes pido caber indios my parte de la derra-  
 ma q en gallarima hizo sobre las qsonas a que  
 cupieron indios se metio el alcance q sele hizo e la  
 caja de su mag.  
 y parescio me remover a quel deposito y admynstra

cuo deste diº poncales sin embargo qº dio buena cuenta y po-  
nerlo en los qº tiene las tres llaves en el cura de la  
caxa de su magº qº son uno qº sirve el offº de thesorero  
y otro qº sirve el de contador y el arregidor por qº pa-  
qº haya mas recaudo y fidelidad en la hacienda  
Real me ha parecido qº viene qº los arregidores que  
continua mente son personas honrradas y de qº lidad  
tengan una de las llaves en los puebls fuera desta  
ciudad de lima y qº un sy por el trabajo qº abraza y  
bñficar estos tributos havie de tener un mo por lo  
qº en el recaudo y abranca de la otra hacienda de  
su magº hacen se den a cada uno este pº por año des-  
tos tributos en tanto qº estan vaas / o otra a si no  
se ordena y qº lo qº valiere lo metan a la hacienda  
de su magº y lo remitan a ella a los offº reales des-  
ta ciudad como se a tiene en el deposito qº en ellos  
hize qº a qº mebro /

- he hecho esto no solo por lo menos asta a qº se opera y bñ-  
ficar a estos tributos y se proveer de algº un salario los qº ne-  
nen en el cura cargo de la hacienda de su magº mas  
aun por qº a cosas a su magº pº a v. s. pareciere qº este  
repartimº se qº dase ~~su~~ su magº se podra mas fa-  
cilmete y sin qº se eche de vez hazer puesta ya la abra-  
ca y admynstraciõ de estos tributos y mdros en sus offi-  
ciales y pudo se poner a ora en ellos mas sin qº se echa-  
se de vez qº no si se hiziera al tpo qº en quallazima  
pvey lo qº harie vaas por estar ya descuydados to-  
dos de estos mdros a pensar qº se qº dan pa este tpo  
del marques /

+ y cierto me parece qº es justo su magº tenga repar-  
timº en todos los puebls no solo por el pvecho  
qº por qº a esto se podra dar salario al arregi-

doz y off<sup>ales</sup> en cada pueblo tienen cargo de la  
Real hacienda pero aun porq̃ a sus ganados po-  
drã los indios de estos repartim<sup>os</sup> en redempcion de p<sup>er</sup>  
de los tributos traer a esta ciudad la hacienda de  
su maj<sup>t</sup> sin costo y en special parece asy no vin-  
viniendo q̃ siendo el cura templo por el principal  
pueblo y cabeza de estos reynos no tenga su maj<sup>t</sup>  
en el indio ./.

- es este repartim<sup>o</sup> de la mejor cosa de todo el p<sup>er</sup>-  
ru y asy quay na cava y sus antecesores tenya  
esta para sus p<sup>er</sup>sonas y los de su casa y vale mas  
q̃ otra un tercio y aun q̃ no es mucha valio  
el año passado ~~veinte~~ pesos ./.  
y q̃ dando se este repartim<sup>o</sup> en cabeza de su maj<sup>t</sup>

podra se m<sup>o</sup>dar q̃ de otra asy a este mucha  
cho (o mandarle llevar a spaña y darle allor de  
a<sup>o</sup>mez y creo seria esto lo q̃ mas a<sup>o</sup> me ./.  
no he dado de esta parte a p<sup>er</sup>sona alguna antes

los off<sup>ales</sup> del cura entera en q̃ ha<sup>o</sup> traer a la tra-  
quenda de su maj<sup>t</sup> lo q̃ de estos tributos se ha<sup>o</sup> y q̃  
se remitta a los off<sup>ales</sup> reales desta ciudad en enen-  
ta, apartado de la otra de su maj<sup>t</sup> pa alguna  
manera de socorro y de paga de p<sup>er</sup>sonas que  
fuervierõ a su costa en la jornada contra q̃ pe-  
carro

- y aunq̃ para traer esto de este repartim<sup>o</sup> en estado  
de poderle dexar en cabeza de su maj<sup>t</sup> parece  
a<sup>o</sup> ven<sup>er</sup> usar de estos rodeos y dissimulacio per-  
de aq̃ adelante creo sera mas facil efectuar  
se lo q̃ digo en cada pueblo por estar yo bendicto  
dios las cosas asentadas y sin la obra q̃ han tem-  
lo y la gente domada y sujeta y ha<sup>o</sup> se<sup>o</sup> yo em-  
peccados a entender q̃ las enãmendas no se han

de hazer con la poca consideraçiõ y celeridad mucha  
graxa, aqui jõha havido fino entendido primero lo  
que da y los meritos della psona a quien se cãmpe:  
do y q en el entretanto lo qta vacante rentare  
los han de aver los off<sup>es</sup> reales por q a titulo de  
ayudar a su maj para en alguna reaçiõ  
sã dello qta gastado y le han robado en las al:  
teraciones passadas he esto introduzido, y  
aunq al p<sup>se</sup>nte goza su maj de las vacãtes de  
d<sup>o</sup> centeno y lic<sup>da</sup>, caravajal y gozara de aqui  
a navidad lo alo menos de aqui a principio  
lo medio de d<sup>o</sup> q plazido a dios p<sup>se</sup> fiera  
my salido detta tierra. /

y por q lo q aq he dicho no entēdiēse (así como hizo  
en la carta del pliego pasado relaciõ dello dexã  
dolo pa escrevir toda jolas y a la memoria de vue:  
so cansado y occupado se me olvidó haqra despues  
de despachado aqnel por q cierto pa mejor y  
sin ayudo effectuarlo lo q digo a viene usar de  
dissimulaciõ y q no se desza me este intento aca:  
ny aun en spaña por q lo q alla se habla muy p<sup>ro</sup>  
viene a estas partes. / m<sup>o</sup> s. a p<sup>re</sup>vey augmē:  
te vidas y frados de v. s. a su s. f<sup>o</sup> viciõ co:  
mo los de v. s. de fcamos de los reyes a v. m. de  
setiembre de. 1579. /

humil servo q sus manos besa  
elhc,  
pascas












buenos días y con cordia muy sasegados. sin pensamto los pazez de oqos alter  
caones y cada qta se van mas y no quyen de tenerlos en el dia - y los pobleadores de la  
traia muy pacifios y entenden en saften de lo mas simple que pueden sin co  
alguna de las escombalos pasados, varios señores sem dados - Gracias por vdo y el se  
doyca con vdas mio señores. vida y muy poderoso es el deo. al rige dente con mjes  
fijos como los forja en la cenda de la rompuon. en 24 de mayo de 1555.

muy poderoso señores

V. Capus. y manos de. V. al.

domingo de pablo

Los my d. vs t my podis s. s. los.  
s. s. de compe a las yndias de la S. c.  
c. m. de m. p. <sup>vi</sup> de m. s. no. 2













LÁMINAS.



I.

S.  
S. A. S.  
X M Y  
: Xpo FERENS- /

Cristóbal Colon.

GRANADA, 6 de febrero de 1502.

CARTA II.—Pág. 10.—Facsimile B.

Amerrigo Vesputti  
piloto mayor

Amerrigo Vespucci,  
piloto mayor.

SEVILLA, 9 de diciembre de 1508.

CARTA III.—Pág. 13.—Fac. C.

fr. Bartolomé de las Casas  
obispo de Chiapa

Fray Bartolomé de las Casas,  
obispo de Chiapa.



fr. Antonio de Valdivieso  
obispo de Nicaragua

Fray Antonio de Valdivieso,  
obispo de Nicaragua.

GRACIAS A DIOS, 25 de octubre de 1545.

Bernal Diaz del Castillo

CARTA IV.—Pag. 27.

Bernal Diaz del Castillo.

GUATIMALA, 20 de febrero de 1558.

CARTA VII.—Pág. 47.—Fac. E.

Bernal Diaz del Castillo



Bernal Diaz del Castillo.

SANTIAGO DE GUATIMALA, 22 de febrero de 1552.

CARTA VI.—Pág. 44.

fr. Pedro de Gante



Pedro de Gante.

MEXICO, 31 de octubre de 1532.

CARTA VIII.—Pág. 53.—Fac. F.



II.

*Frater Martinus de Valencia  
custos et servus*

*Frater Martinus de Valencia,  
custos et servus.*

*Frater Ildephonsus de Herrera,  
guardianus eiusdem loci*

*Frater Ildephonsus de Herrera,  
guardianus eiusdem loci.*

*Frater Martinus de Ihesus,  
guardianus*

*Frater Martinus de Ihesus,  
guardianus.*

*Frater Iohannes de Padilla,  
guardianus*

*Frater Iohannes de Padilla,  
guardianus.*

*Frater Antonius Ciuitatensis,  
guardianus*

*Frater Antonius Ciuitatensis,  
guardianus.*

*Motolinia, fray Toribio*

*Motolinia, fray Toribio.*

*Frater Franciscus del Alamo*

*Frater Franciscus del Alamo.*

*Frater Franciscus Ximenez*

*Frater Franciscus Ximenez.*

*Frater Alfonsus de Guadalupe*

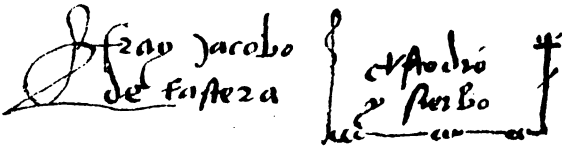
*Frater Alfonsus de Guadalupe.*

*Frater Arnaldus de Bazatzio*

*Frater Arnaldus de Bazatzio.*

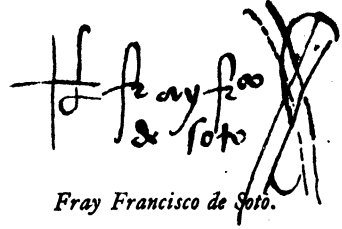


III.



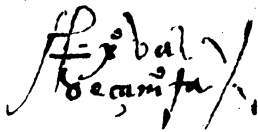
Handwritten signature of Fray Jacobo de Tastera, enclosed in a decorative frame with the words 'custodio y siervo' written vertically on the right side.

*Fray Jacobo de Tastera,  
custodio y siervo.*




Handwritten signature of Fray Francisco de Soto, featuring a large, stylized flourish on the right side.

*Fray Francisco de Soto.*



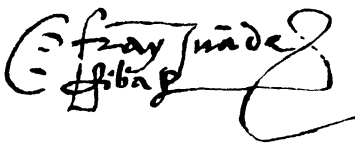
Handwritten signature of Fray Christobal de Camora.

*Fray Christobal de Camora.*



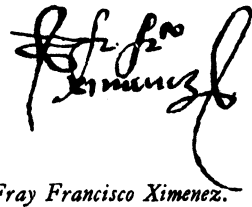
Handwritten signature of Frater Martinus de Valencia, with a long, sweeping flourish extending to the right.

*Frater Martinus de Valencia.*



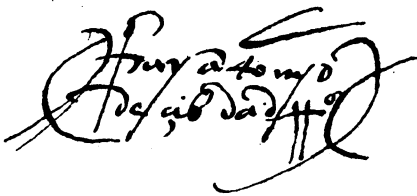
Handwritten signature of Fray Juan de Ribas.

*Fray Juan de Ribas.*



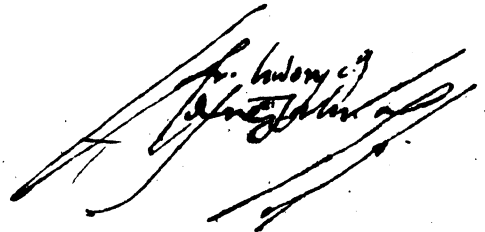
Handwritten signature of Fray Francisco Ximenez.

*Fray Francisco Ximenez.*



Handwritten signature of Fray Antonio de Çibdadrrodrigo.

*Fray Antonio de Çibdadrrodrigo.*



Handwritten signature of Frater Ludouicus de Fuensalida, with a large, stylized flourish on the right side.

*Frater Ludouicus de Fuensalida.*

CONVENTO DE REXUNGINCO, 6 de mayo de 1533.

CARTA X.—Pág. 66.—Fac. H.





IV.

Fray Juan de la Puerta,  
comisario.

Fray Lorenzo de Bienvenida.

Fray Luis de Villalpando.

Fray Juan de Herrera.



Fray Nicolas de Alualate.

Fray Miguel de Vera.

MÉRIDA, 1.º de febrero de 1547.

CARTA XI.—Pág. 69.—Fac. I.



Fray Lorenzo de Bienvenida.

YUCATAN, 10 de febrero de 1548.

CARTA XII.—Pág. 82.—Fac. 7.

Fray Toribio Motolinia,  
comissario provincial.

SAN FRANCISCO DE MÉXICO, 25 de julio de 1548.

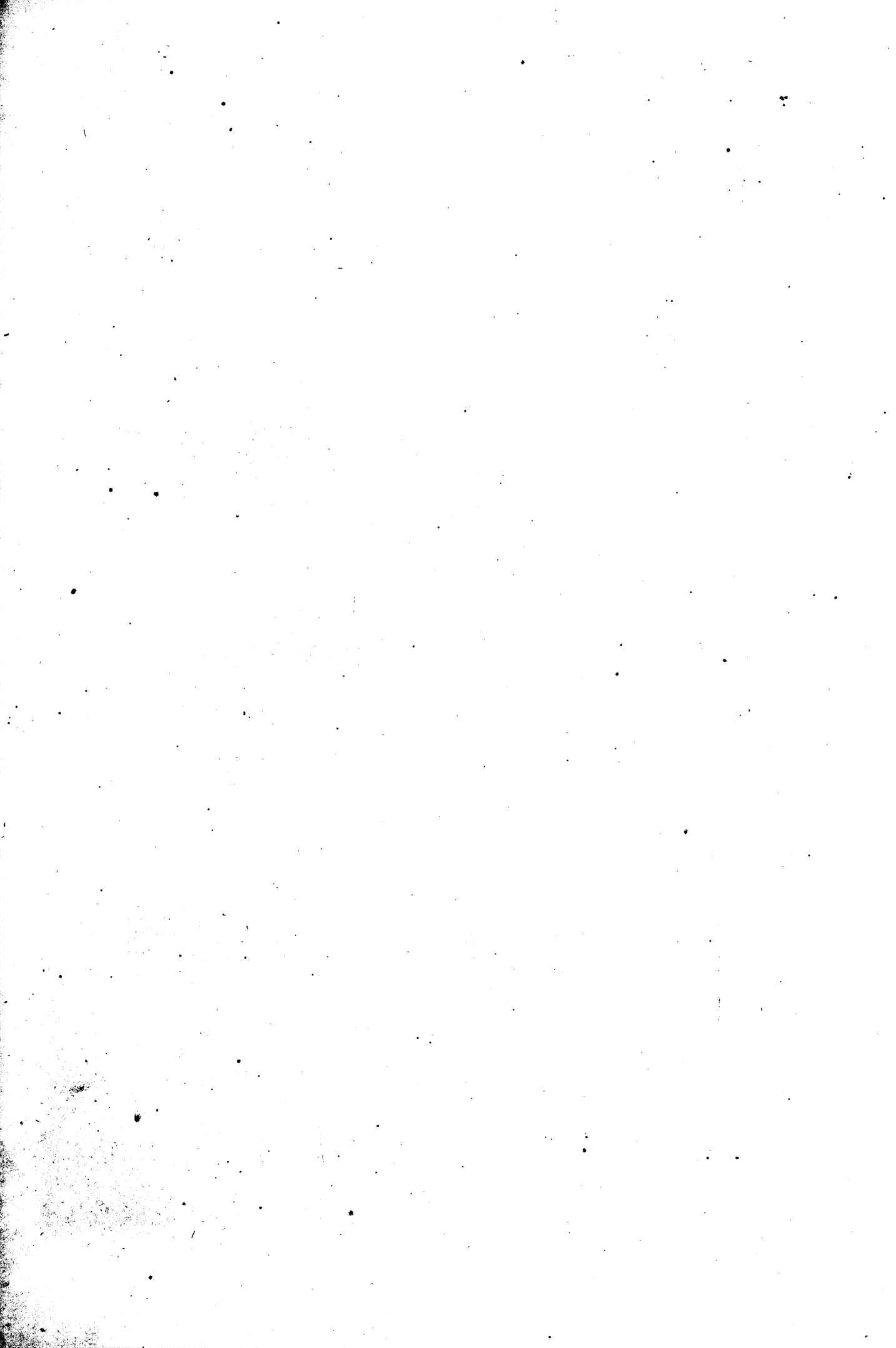
CARTA XIII.—Pág. 83.—Fac. K.



Fray Juan de la Puerta,

MÉRIDA, 1.º de marzo de 1547.

CARTA XIV.—Pág. 85.



V.

Fray Jordan de Bustillo prior

Fray Jordan de Bustillo, prior.

Fray Domingo de Santa Maria

Fray Domingo de Santa Maria, prior provincial.

Fray Andres de Moguer

Fray Andres de Moguer, prior.

Fray Juan Alonso de Estrada prior

Fray Juan Alonso de Estrada, prior.



Fray Juan Lopez

Fray Juan Lopez, subprior.

Fray Domingo de la Anunciacion

Fray Domingo de la Anunciacion.

Fray Cristobal de la Cruz

Fray Cristobal de la Cruz.

MEXICO, 13 de junio de 1549.

CARTA XV.—Pág. 87.

Fray Domingo de Santa Maria

Fray Domingo de Santa Maria.

Fray Pedro Delgado

Fray Pedro Delgado.

Fray Alonso de la Vera Cruz provincial

Fray Alonso de la Vera Cruz, provincial.

Fray Andres de Moguer

Fray Andres de Moguer.



Fray Jordan de Bustillo

Fray Jordan de Bustillo.

NUEVA ESPAÑA, 4 de marzo de 1550.

CARTA XVII.—Pág. 91.

NUEVA ESPAÑA, 1.º de octubre de 1549.

CARTA XVI.—Pág. 89.—Fac. L.

Fray Angel de Valencia

Fray Angel de Valencia, custodio.

Fray Alonso de Rozas diffinidor

Fray Alonso de Rozas, diffinidor.

Fray Antonio de Segovia

Fray Antonio de Segovia, diffinidor.

Fray Juan de Armallobes

Fray Juan de Armallobes, diffinidor.

Fray Jacobo de Dacia

Fray Jacobo de Dacia, diffinidor.



GUADALAJARA, 8 de mayo de 1552.

CARTA XIX.—Pág. 118.



VI.

*F. Nicolas de Witte* 

*Fray Nicolas de Witte.*

MEXICO, 10 de julio de 1552.

CARTA XX.—Pág. 120.

*Fray Francisco de Bustamante*  
comissario gnal

*Fray Francisco de Bustamante,*  
comissario general.

*Fray Juan de Sant Francisco*

*Fray Juan de Sant Francisco,*  
minister prouincialis.

*Fray Diego de Olarte*

*Fray Diego de Olarte,*  
guardian de Mexico.

*Fray Antonio de Ciudad Rodrigo*

*Fray Antonio de Ciudad Rodrigo.*

*Fray Juan de Ribas*

*Fray Juan de Ribas.*

*Fray Bernardino de Sahagun*

*Fray Bernardino de Sahagun.*

*Fray Juan de Gaona*

*Fray Juan de Gaona.*

*Fray Toribio de Motolinia*

*Fray Toribio de Motolinia.*



*Fray Juan Focher*

*Fray Juan Focher.*

MEXICO, 20 de octubre de 1552.

CARTA XXI.—Pág. 122.

*Fray Andres de Moguer*

*Fray Andres de Moguer.*

MEXICO, 10 de diciembre de 1554.

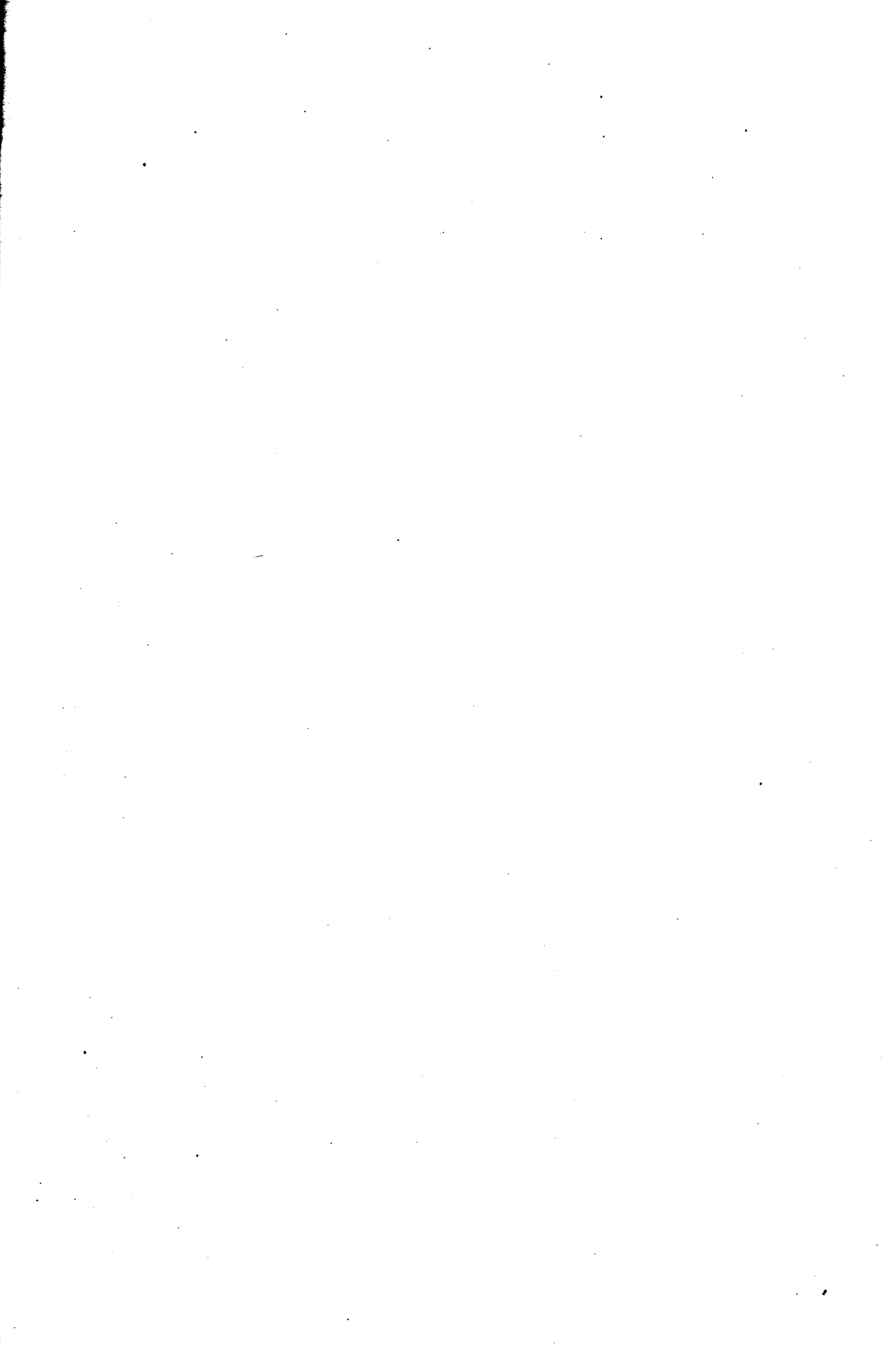
CARTA XXII.—Pág. 124.

*Fray Andres de Olmos*

*Fray Andres de Olmos.*

MEXICO, 25 de noviembre de 1556.

CARTA XXIII.—Pág. 128.—Pag. Ll.



VII.

*Fray Domingo de Santa Maria*

Fray Domingo de Santa Maria,  
prior provincial.

*Fri domo de Santa Maria*

*Fray Pedro de Feria*

Fray Pedro de Feria,  
diffinidor.



*Frater Petrus de la Peña*

Frater Petrus de la Peña,  
diffinidor.

*Frater Petrus de la Peña*

Frater Vicentius de las Casas,  
diffinidor.



Fray Joan Lopez,  
diffinidor.

YANGUITLAN, 24 de enero de 1558.

CARTA XXIV.—Pág. 131.

*Fray Pedro de la Peña*

*Fray Pedro de la Peña*

*Fray Alonso de la Vera*



Fray Pedro de la Peña,  
provincial.

Frater Franciscus de Toral,  
provincial.

Fray Alonso de la Vera,  
provincial.

MEXICO, 7 de marzo de 1560.

CARTA XXIX.—Pág. 146.—Fac. N.

*Fray Agustin de Coruña*



*Fray Juan de Mansilla*

Fray Agustin de Coruña,  
provincial.

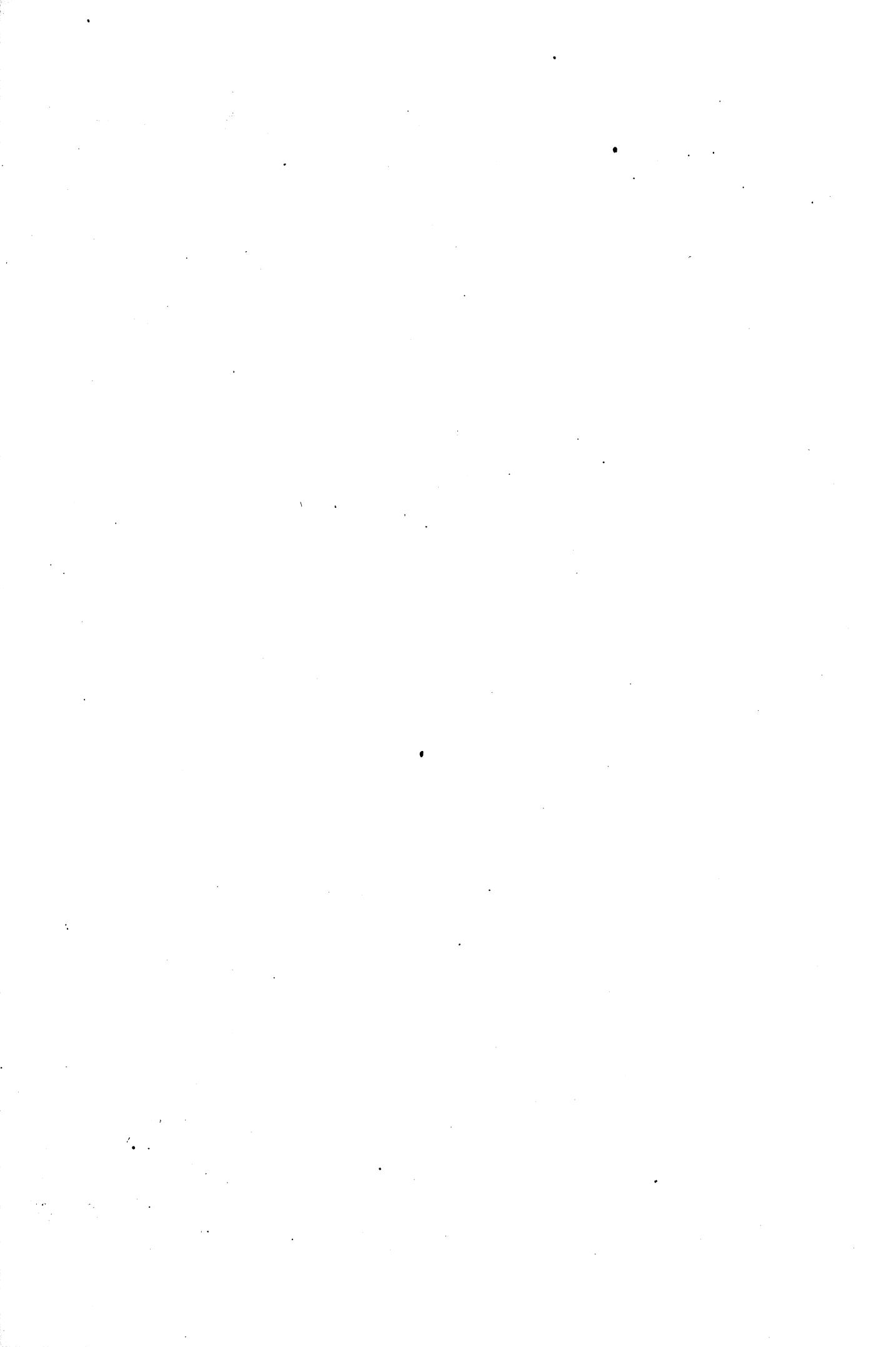
MEXICO, 25 de febrero de 1561.

CARTA XXX.—Pág. 151.

Fray Juan de Mansilla,  
XALAPA, 24 de mayo de 1562.

CARTA XXXII.—Pág. 158.



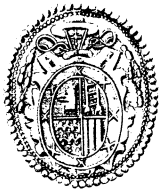


VIII.

*Fray Juan obpo de Mexico*



*Fray Juan, obispo de Mexico.*  
MEXICO, 20 de diciembre de 1537.  
CARTA XXXV.—Pág. 175.—Fac. O.



*P. archiepiscopus mexicanus*



MEXICO, 24 de marzo de 1575  
CARTA XXXVII.—Pág. 218.

*P. Archiepiscopus Mexicanus.*

MEXICO, 26 de octubre de 1583.  
CARTA XXXIX.—Pág. 230.—Fac. P.

*Frater Franciscus epus*



*frater Franciscus epus yucatanensis*

*Frater Franciscus, episcopus.*  
MERIDA DE YUCATAN, 5 de abril de 1567.  
CARTA XLI.—Pág. 241.—Fac. 2.

*Frater Franciscus, episcopus yucatanensis.*  
MERIDA DE YUCATAN, 20 de abril de 1567.  
CARTA XLII.—Pág. 245.

*Palastri*



*Scolasticus.*

*Martin Urquiaga*

*Ioanes X Suarez canonicus*

*Ioanes X Suarez, canonicus.*

*Rafael de Cervanes doctor*

*Rafael de Cervanes, doctor.*

*Juan Gonzalez*

*Juan Gonzalez.*

MEXICO, 24 de octubre de 1550.

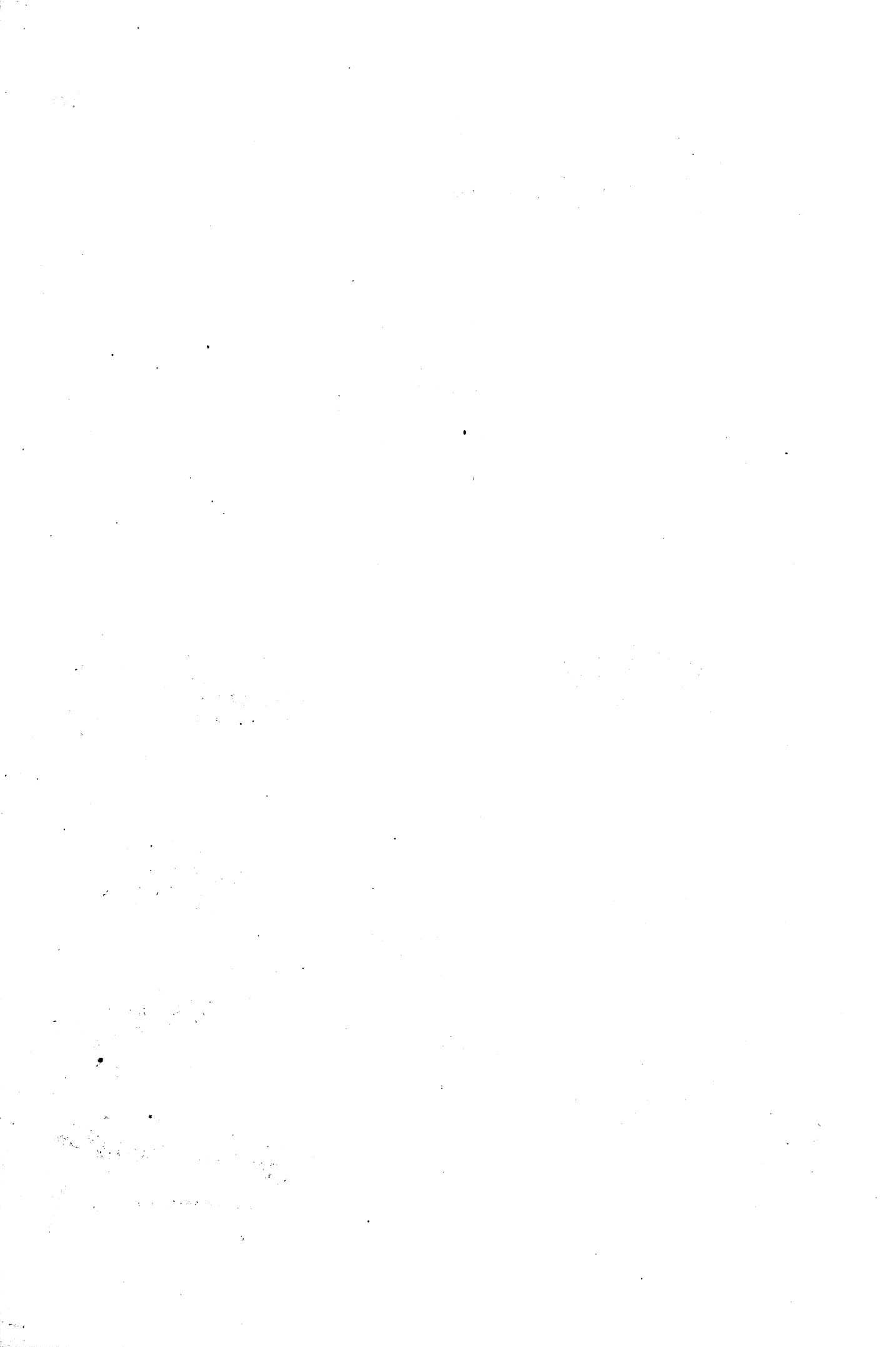
CARTA XLIII.—Pág. 248.

*Canonigo Bravo*

*Canonigo Bravo.*

*Canonigo Santos*

*Canonigo Santos.*



IX.

*Pedro de Logroño*  
Pedro de Logroño, clérigo.



MEXICO, 17 de febrero de 1567.

CARTA XLIV.—Pág. 252.

*Don Antonio de Mendoça*



Don Antonio de Mendoça.

MEXICO, 10 de marzo de 1542.

CARTA XLV.—Pág. 255.—Fac. R.

*Don Luis de Velasco*



Don Luis de Velasco.

MEXICO, 12 de julio de 1552.

CARTA XLVIII.—Pág. 262.—Fac. S.

*Don Luis de Velasco*



Don Luis de Velasco.

MEXICO, 31 de agosto de 1562.

CARTA LI.—Pág. 275.

*Don Luis de Velasco*

Don Luis de Velasco.

*Doctor Uillalobos*

Doctor Uillalobos.

*Doctor Vasco de Puga*

Doctor Vasco de Puga.



MEXICO, 26 de febrero de 1564.

CARTA LII.—Pág. 279.

*Doctor Çeynos*

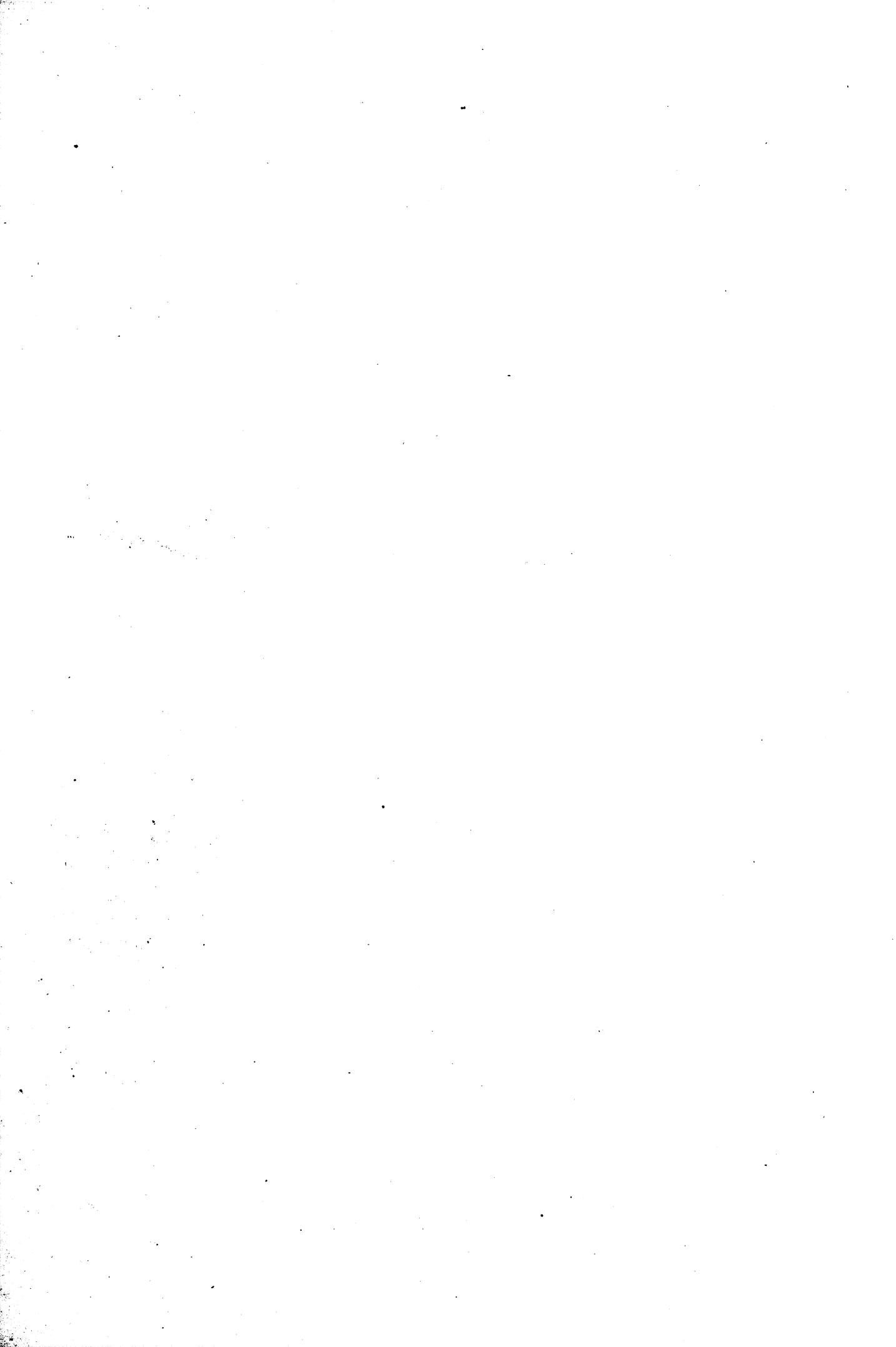
Doctor Çeynos.

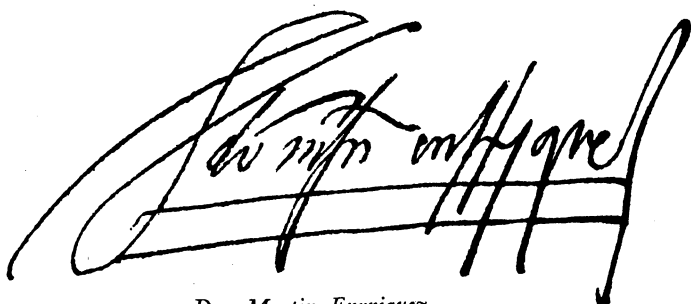
*Doctor Horozco*

Doctor Horozco.

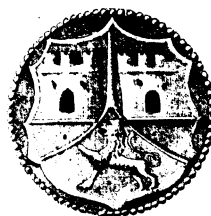
*Doctor Villanueva*

Doctor Villanueva.





Don Martin Enriquez.



MEXICO, 23 de setiembre de 1575.

CARTA LVI.—Pág. 314.



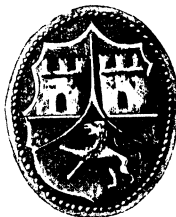
MEXICO, 28 de abril de 1572.

CARTA LIII.—Pág. 289.



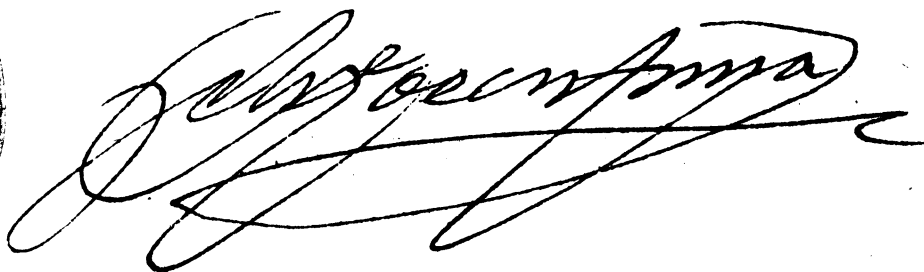
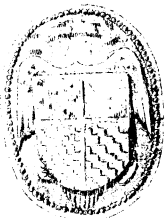
MEXICO, 9 de enero de 1574.

CARTA LV.—Pág. 304.



MEXICO, 31 de octubre de 1576.

CARTA LVIII.—Pág. 334.



Conde de Coruña.

MEXICO, 1.º de abril de 1581.

CARTA LX.—Pág. 345.



B. El marqués don Manrique.

MEXICO, 18 de julio de 1586.

CARTA LXIV.—Pág. 363.



B. El marqués de Villa Manrique.

MEXICO, 23 de marzo de 1586.—CARTA LXIII.—Pág. 358.



XI.

CACIQUES DE LA NUEVA ESPAÑA.

CARTA LXVI.



Pág. 368.—Fac. U.

YUCATAN, II

de febrero de 1567.

FIRMAS DEL FACSIMILE U\*

*Don Guillen de las Casas*

Don Guillen de las Casas.  
CARTA LXV.—Sin fecha.—Pág. 366.

*D. Leonardo Ramirez*

D. Leonardo Ramirez,  
gobernador.

*Don Matheo de la Corona*

Don Matheo de la Corona,  
alcalde.

*Agustin Osorio*

Agustin Osorio.

*Miguel de Alvarado*

Miguel de Alvarado.

*Don Francisco Vazquez*

Don Francisco Vazquez.

*Don Felipe de Mendoza*

Don Felipe de Mendoza,  
alcalde.

*Diego de Niça*

Diego de Niça.

*Hernando de Meneses*

Hernando de Meneses.

*Diego Alameda*

Diego Alameda, alcalde.

*Agustin de S.º Thomas*

Agustin de S.º Thomas.

*Juan de Almoa*

Juan de Almoa.

*Diego Suarez*

Diego Suarez.

*Toribio de S. val. Mot.ª*

Toribio de S.  
val. Mot.ª

*Alonso Pimentel*

Alonso Pimentel.

*Don Diego de Chavez*

Don Diego de Chavez.

*Diego Rodriguez Vivanco*

Diego Rodriguez Vivanco.



MÉRIDA, 8 de marzo de 1563.—CARTA LXIX.—Pág. 96.

*El doctor Diego Quixada*

El doctor Diego Quixada.  
MÉRIDA, 15 de abril de 1562.

CARTA LXII.—Pág. 379.





XII.

*Melchior Pacheco*

Melchior Pacheco.

*Joachin de Leguizamo*

Joachin de Leguizamo.

*Francisco de Bracamonte*

Francisco de Bracamonte.

*Pedro Gomez*

Pedro Gomez.

*Francisco de Montejo*

Francisco de Montejo.

*Francisco Pacheco*

Francisco Pacheco.

*Sebastian Vazquez de Andrada*

Sebastian Vazquez de Andrada.

*Fernando de Bracamonte*

Fernando de Bracamonte.

*Martin Sanchez*

Martin Sanchez.

*Francisco Lopez*

Francisco Lopez.

*Luis de Santacruz*

Luis de Santacruz.



*Jeronimo de Castro*  
mo secretario y ministro  
de enmag. y del of. cabdo.

Jeronimo de Castro,  
escriuano de S. M. y del dicho cabildo.

MÉRIDA, 1.º de marzo de 1566.

CARTA LXX.—Pág. 399.

*Don Francisco de Montejo*  
govez na dor de la provincia  
de Mani

Don Francisco de Montejo,  
governador de la provincia de Mani.

*Jorge Xin*  
govez na dor de panaboren

Jorge Xin,  
governador de Panaboren.



*Juan Pacab*  
govez na dor de mona

Juan Pacab,  
governador de Mona.

*Francisco Pacab*  
govez na dor de texul

Francisco Pacab,  
governador de Texul.

YUCATAN, 12 de abril de 1567.

CARTA LXXII.—Pág. 410.



XIII.

Don Domingo  
de Angulo.

Don Diego de  
Paredes.

Don Francisco  
Salazar.

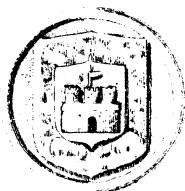
Don Juan  
Martin.

Don Juan Maxicazin.

Don Juan Xicotencatl.

Don Francisco de Mendoza.

Don Antonio de Luna.



Juan Ximenez.

Damian de Valencia.

Baltasar Cortes.

Bernardino d'Escobar.

Don Julian Atenpan.

Feliciano Santiago.

Feliciano Çeynos.

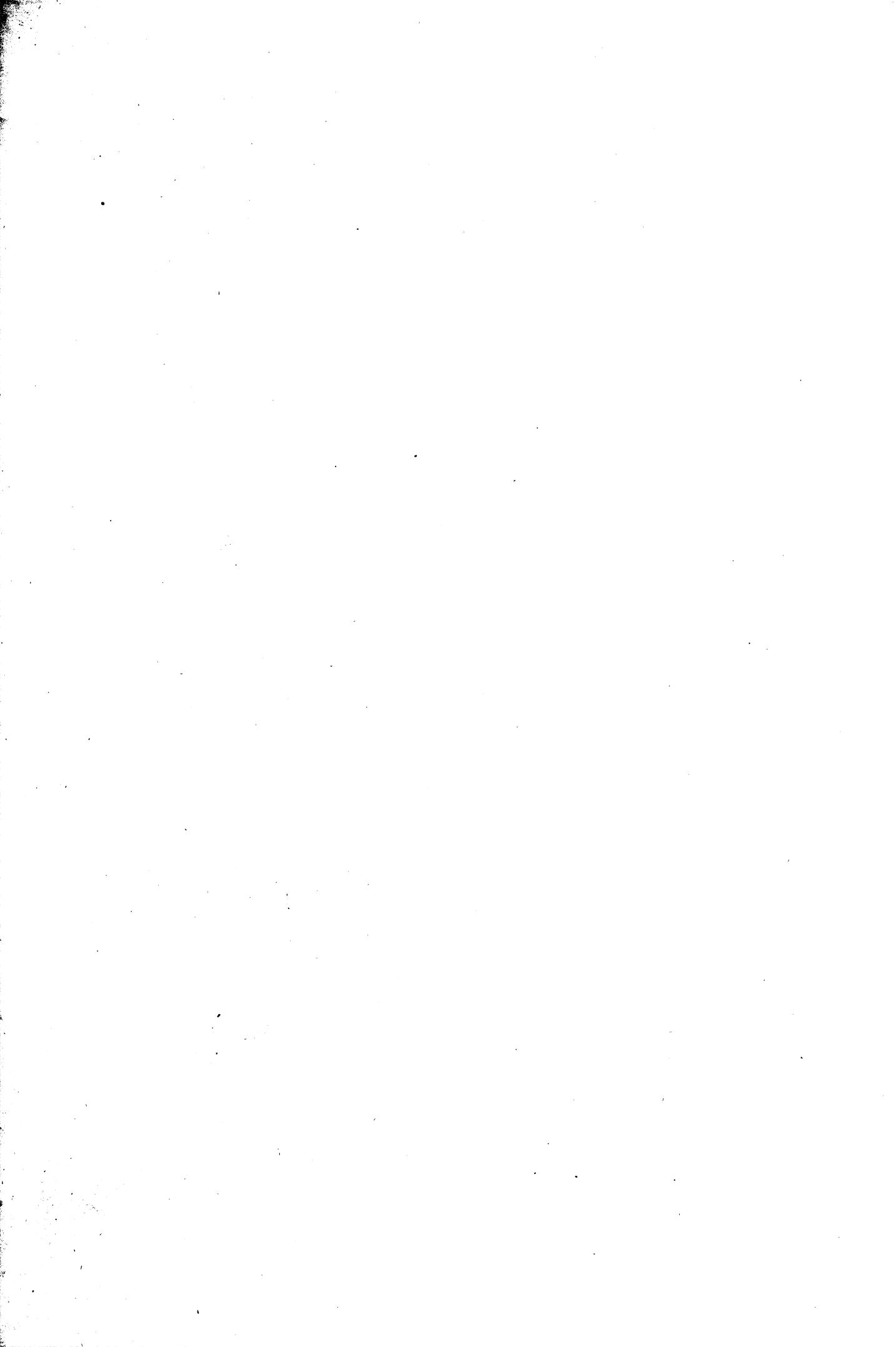
Buenaventura Oñate.

Antonio Florez.

Juan de la Torre.

TLASCALA, 1.º de marzo de 1562.

CARTA LXXI.—Pág. 405.



*Epūs scti Jacobi  
huatemalensis*

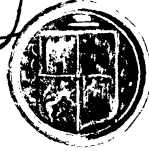


*Episcopus Sancti Jacobi Huatemalensis.*

GUATEMALA, 10 de mayo de 1547.

CARTA LXXIII.—Pág. 425.

*Epūs Cuach  
temalensis*



*Episcopus Cuachtemalensis.*

GUATEMALA, 20 de setiembre de 1547.

*Epūs Cuach  
temalensis*  
*Episcopus Cuachtemalensis.*

*Francisco de cast  
ellanos*

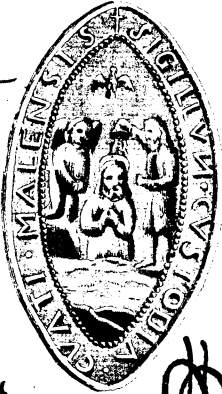
*Francisco de Castellanos.*

GUATEMALA, 20 de noviembre de 1541.

CARTA LXXVI.—Pág. 433.

*El contador  
Currilla*

*El contador Currilla.*



*Franciscus de la Parra  
comissarius cuauhtemalensis*

*Franciscus de la Parra, comissarius cuauhtemalensis.*

GUATEMALA, 10 de febrero de 1547.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Fr Johānes  
de gaudano  
ordinis  
recte ob  
servacionis*

*Frater Johanes de Gaudauo,  
ordinis minorum recte oblervacionis.*

*fr Petrus  
Epūs chiapensis*

*Frater Petrus,  
episcopus chiapensis.*

CHIAPA, 26 de enero de 1579.

CARTA LV.—Pág. 304.

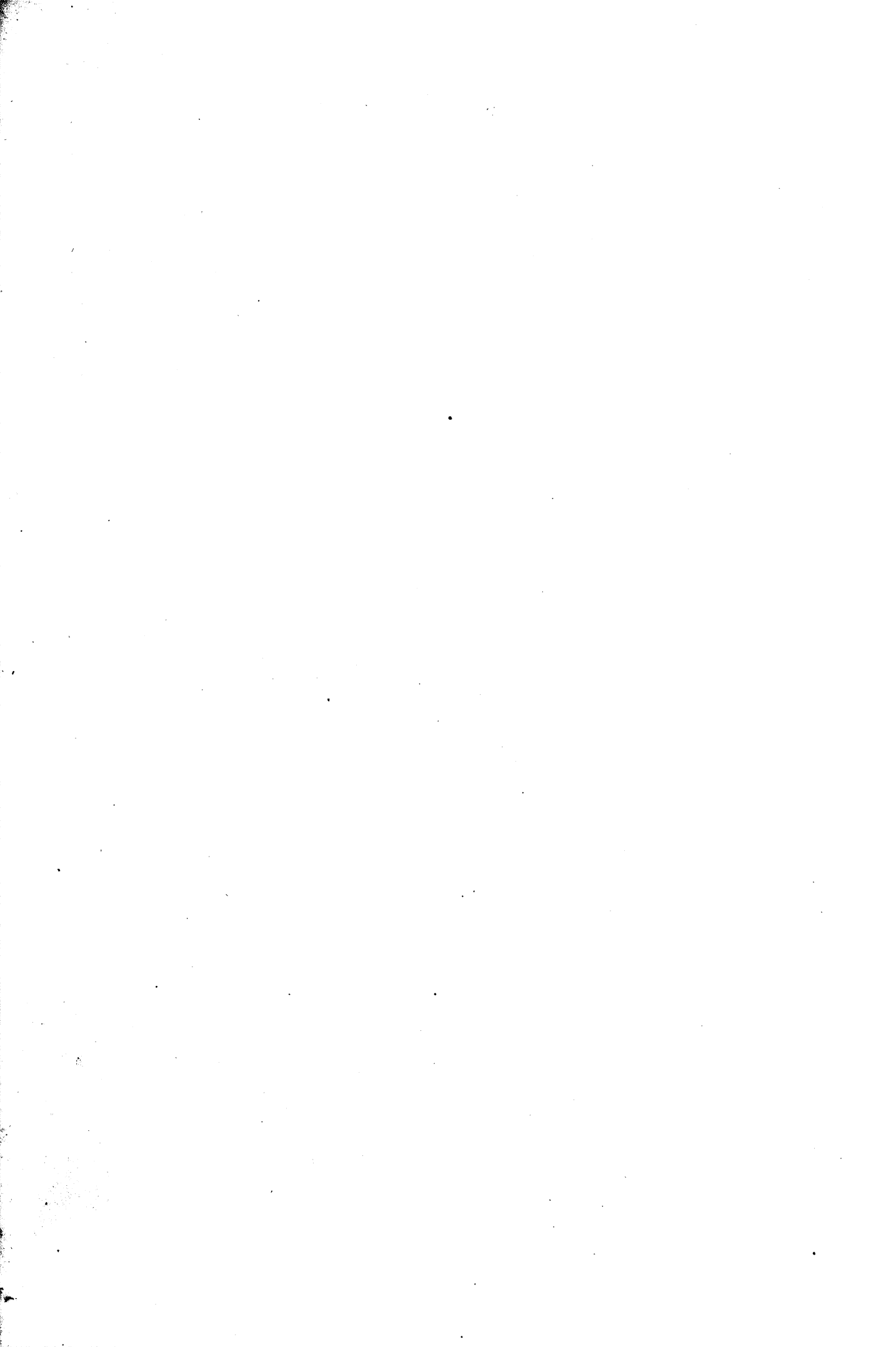
*Frater Fran  
ciscus de Aragon*

*Frater Franciscus de Aragon.*

GRANADA (provincia de Nicaragua), 1.º de enero de 1541.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.







*El licenciado Vaca de Castro*



*El licenciado Gasca*

El licenciado Vaca de Castro.  
Cuzco, 28 de noviembre de 1542.  
CARTA LXXXIII.—Pág. 502.—Fac. X.

*El obispo de Palencia-Conde*

El licenciado Gasca.  
LOS REYES, 16 de setiembre de 1540.  
CARTA XCI.—Pág. 544.—Fac. Y.

El obispo de Palencia-Conde.  
VILLAMURIEL, 12 de febrero de 1554.  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Fray Domingo de Santo Thomas*

*El licenciado Polo*

*Pedro de Hinojosa*

Fray Domingo de Santo Thomas.  
LOS REYES, 14 de marzo de 1562.  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.

Pedro de Hinojosa.  
AREQUIPA, 17 de setiembre de 1549.  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.

El licenciado Polo (de Ondegardo).  
Potosí, 7 de octubre de 1549.  
CARTA XCII.—Pág. 547.

*El conde de Nyeva*

*El licenciado Viruiesca de Muñatones*

El conde de Nyeva.

El licenciado Viruiesca de Muñatones.

*S. Domingo de Gamarra*

*Ortega de Melgosa*

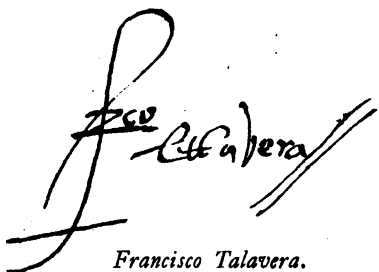
Domingo de Gamarra.

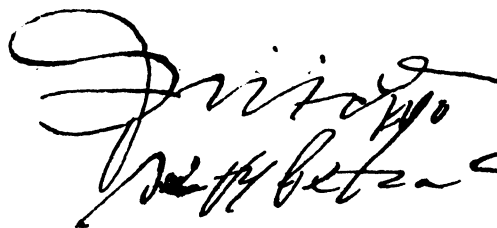
Ortega de Melgosa.

Los REYES, 8 de agosto de 1563.  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.





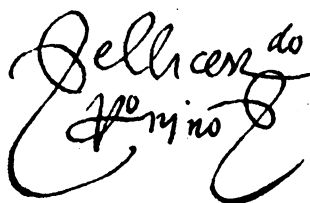
 *Francisco Talavera.*



*Don Antonio de Ribera.*



*Sebastian de Merlo.*



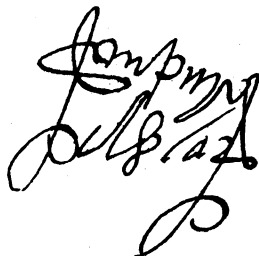
*El licenciado Rodrigo Niño.*



*Juan Cortes.*



*Francisco de Ampuero.*



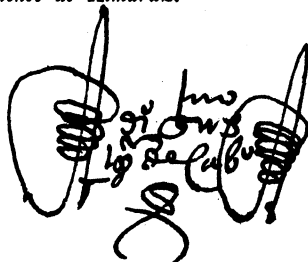
*Antonio del Solar.*



*Alonso de Almaraz.*



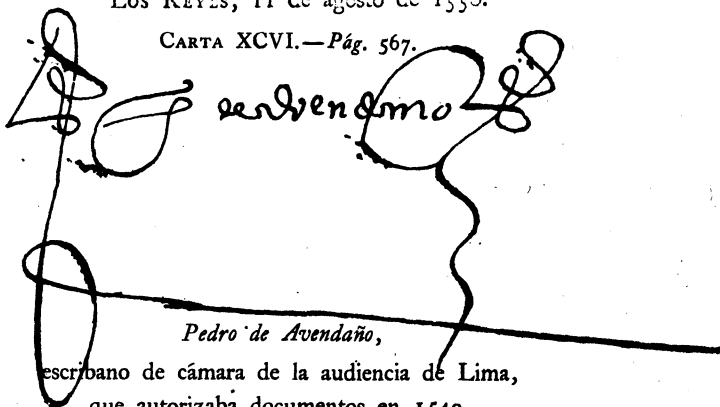
*Martin Yañez.*



*Diego Gutierrez, escribano de cabildo.*

Los REYES, 11 de agosto de 1550.

CARTA XCVI.—Pág. 567.



*Pedro de Avendaño,*  
escribano de cámara de la audiencia de Lima,  
que autorizaba documentos en 1549.



XVII.

*Fray Miguel Navarro*

Fray Miguel Navarro,  
provincial.

*Fray Jhoam Ramirez*

Fray Jhoam Ramirez.

*Fray Juan Focher*

Fray Juan Focher.

*Fray Diego de Mendoça*

Fray Diego de Mendoça.

MEXICO, 24 de mayo de 1568.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Fray Jñ de Escalante*

Fray Juan de Escalante.

*Fray Andres de Castro*

Fray Andres de Castro,  
primer diffinidor.

*Fray Francisco de Villalba*

Fray Francisco de Villalba.

*Fray Buenav. de Fuentabrada*

Fray Buenaventura de Fuentabrada.

SAN FRANCISCO DE MEXICO, 6 de noviembre de 1569.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Fr angelus de Valencia*

Frater Angelus de Valencia,  
minister provincialis.

*Frater Franciscus de Torrijos*

Frater Franciscus de Torrijos,  
diffinitor.

*Fray Buenaventura de Marbella*

Fray Buenaventura de Marbella, diffinitor.

*F. Hier. de Cruce*

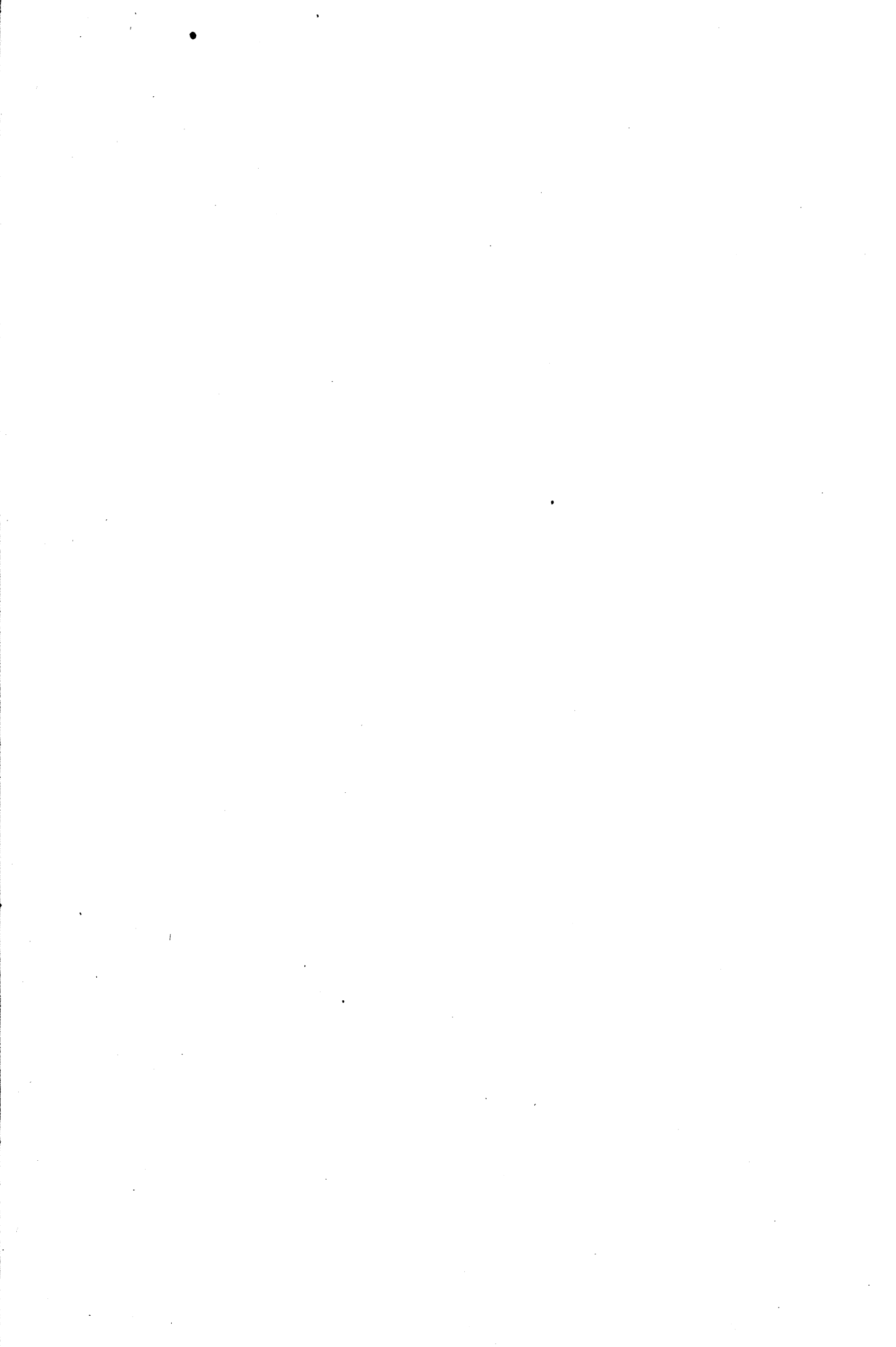
Frater Hieronimus de Cruce, diffinitor.

*Fr Petrus de Azuaga*

Frater Petrus de Azuaga, diffinitor.

TAREQUATO, 4 de febrero de 1569.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.



*Fray Pedro de Gante*

XVIII.

*Fray Cintas de San Francisco*



*Fray Pedro de Gante.*  
SAN FRANCISCO DE MEXICO, 1558.  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Alonso de Figuerola*  
*ro la bande* Fray Cintas de San Francisco.  
MEXICO, 20 de julio de 1561.  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Fray Roque Venegas*

*Alonso de Figuerola, chantre.*  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.



*Fray Domingo de Anuntiatione*

*Fray Roque Venegas, diffinidor.*

*Frater Dominicus de Anuntiatione, diffinitor.*

MEXICO, 3 de octubre de 1562.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.



*Fray al Demolna*

*Fray Alonso de Molina.*  
MEXICO, 28 de agosto de 1564.  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.



*Fray Pedro de Betancos*



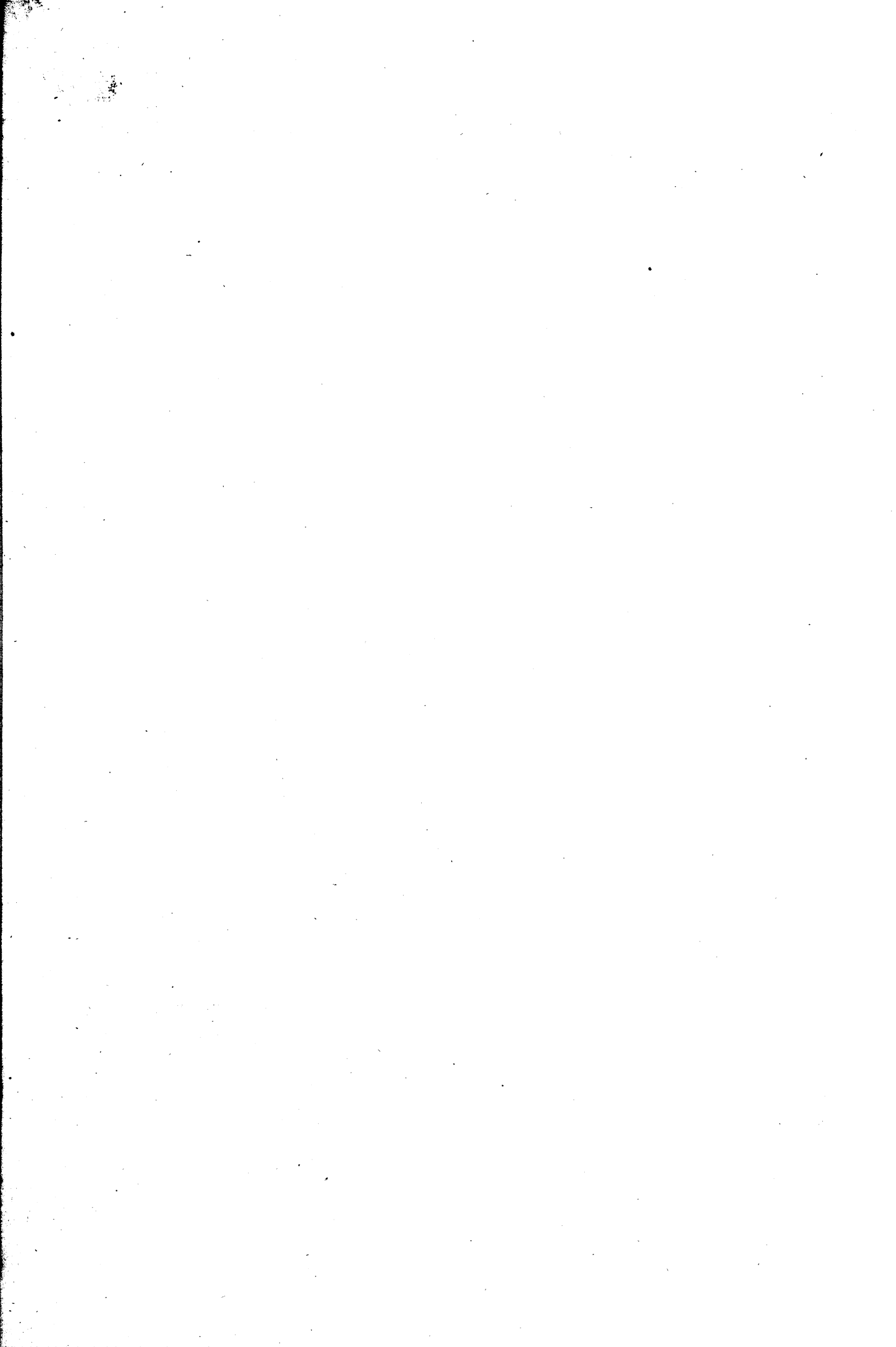
*Fray Antonio Ortiz de*

*Frater Antonius Ortiz,*  
guardianus de Mexico.

*Frai Pedro de Betancos, custos.*  
GUATEMALA, 25 de diciembre de 1559.  
CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Fray Antonio Maldonado*

*Fray Antonio Maldonado, guardianus de Tlalmanalco.*  
MEXICO, 28 de marzo de 1532. — CARTA QUE NO SE PUBLICA.





*Domingo de Yrala*

Domingo de Yrala.

CIUDAD DE LA ASUNCION, 24 de julio de 1555.

CARTA XCVII.—Pág. 578.—Fac. Z.



*Juan de Salazar*

Juan de Salazar.

ASUNCION, 20 de marzo de 1556

CARTA XCVIII.—Pág. 582.

*Domingo Martinez*

Domingo Martinez.

ASUNCION, 2 de julio de 1556

CARTA CV.—Pág. 628.

*Doña Ysabel de Guevara*

Doña Ysabel de Guevara.

ASUNCION, 7 de julio de 1556.

CARTA CIV.—Pág. 621.

*Antonio Descalera*  
*clérigo presbítero*

Antonio Descalera, clérigo presbítero.

ASUNCION, 25 de abril de 1556.

CARTA XCIX.—Pág. 592.

*Martin Gonzalez*

Martin Gonzalez.

ASUNCION, 25 de junio de 1556.

CARTA CIII.—Pág. 618.

*Juan Dias Melgarejo*

Juan Dias Melgarejo.

LA ASUNCION, 4 de julio de 1556.

CARTA CVI.—Pág. 631.

*Alonso Agudo*

Alonso Agudo.

Sin fecha.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Juan Pavon*

Juan Pavon.

LA ASUNCION, 15 de junio de 1556.

CARTA C.—Pág. 596.

*Juan Salmeron de Heredia*

Juan Salmeron de Heredia.

PARAGUAY.—CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Juan Muñoz de Carvajal*

Juan Muñoz de Carvajal.

LA ASUNCION, 25 de junio de 1556.

CARTA CI.—Pág. 599.

*Pedro Dorantes*

Pedro Dorantes.

LA ASUNCION, junio de 1556.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*Martin de Orue*

Martin de Orue.

LA ASUNCION, junio de 1556.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.

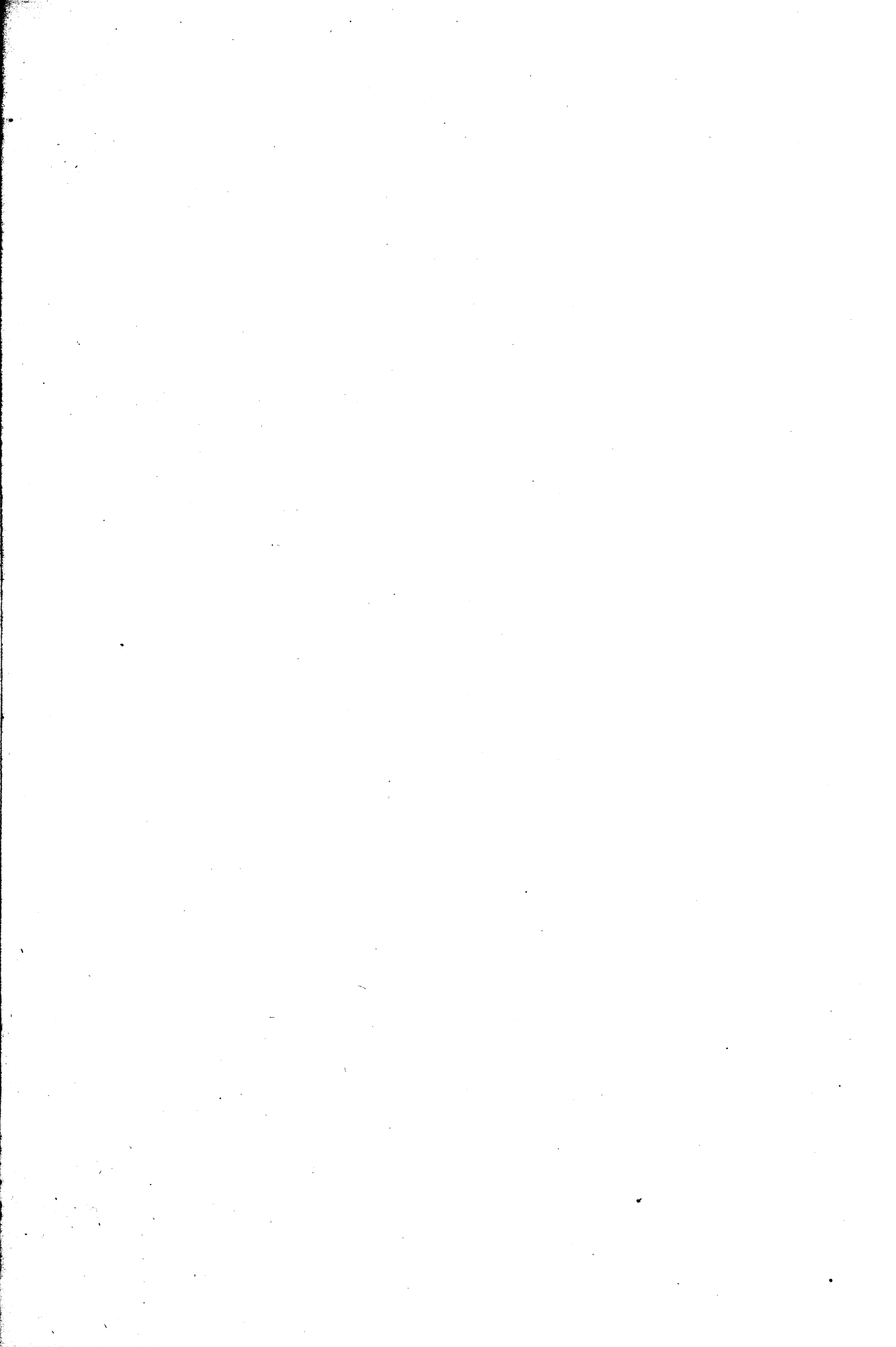
*Bartolome Garcia*

Bartolome Garcia.

LA ASUNCION, 24 de junio de 1556.

CARTA CII.—Pág. 601 y 603.





El licenciado Cianca, certificando que Alonso Martin de Trujillo  
peleó en la batalla de Huarina contra Gonzalo Pizarro.

DOCUMENTO QUE NO SE PUBLICA.

Fray Andres de Urdaneta.

En memoria dirigida al Rey desde la  
Nueva España.

QUE NO SE PUBLICA.

Fray D. (Domingo Salazar),  
obispo de las Filipinas.

MANILA, 26 de setiembre de 1587.

Juan Pablo Carrion,  
expedicionario á las Molucas.

RELACION QUE NO SE PUBLICA.

El licenciado  
Echagoyan,

oidor de la Audiencia de la Española  
en la descripcion de dicha isla.

QUE NO SE PUBLICA.

Fray Domingo de Betanços.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.

Don Alvaro de Bazan.

Memoriales sobre navegacion á las Indias.

VALLADOLID, 7 de octubre de 1549.

QUE NO SE PUBLICAN.

Sebastianus Conchensis.

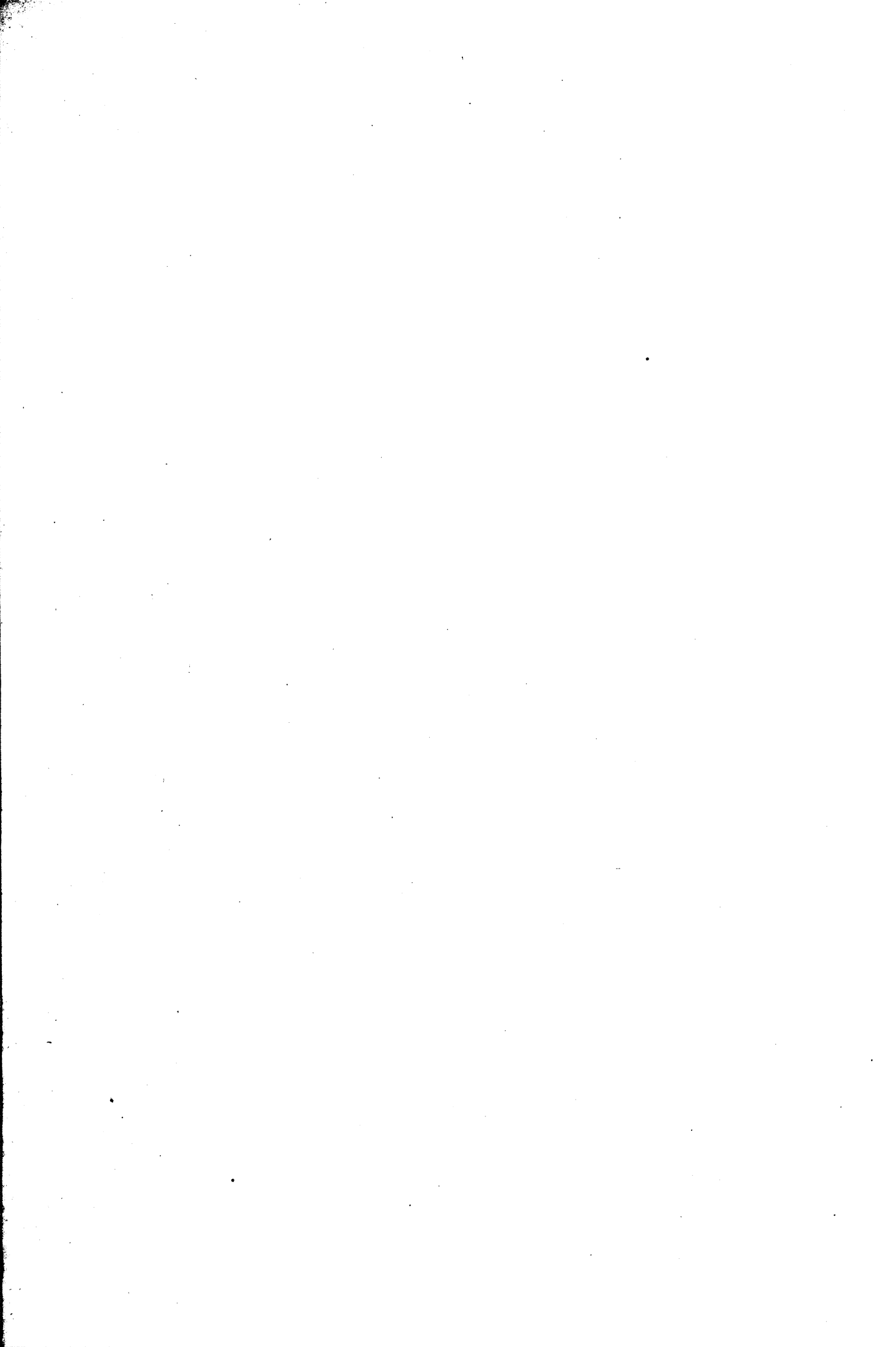
EN UN PARECER QUE NO SE PUBLICA.

Francisco Tello,

oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla,  
en el informe sobre los capítulos de don Álvaro de Bazan.

QUE NO SE PUBLICA.

Diego de Zarate,



*Gomez de Castrillo*

Gomez de Castrillo.

*Rodrigo Alonso Florez*

Rodrigo Alonso Florez.

*Pedro Gomez*

Pedro Gomez.

*Francisco de Montejo*

Francisco de Montejo.

*Francisco Palomo*

Francisco Palomo.

*Julian Donzel*

Julian Donzel.

*Francisco Pacheco*

Francisco Pacheco.

*Alonso de Castro*

Alonso de Castro.

(COMUNICACION DE YUCATAN) en carta de 15 de marzo de 1563.

NO SE PUBLICA.

*Sancho Lopez de Agurto*

Sancho Lopez de Agurto.

MEXICO, 6 de noviembre de 1582.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.

*El licenciado Hieronimo Legazpi de Hecheberria*

El licenciado Hieronimo Legazpi de Hecheberria.

*L.º D. Luis Messa y Lago*

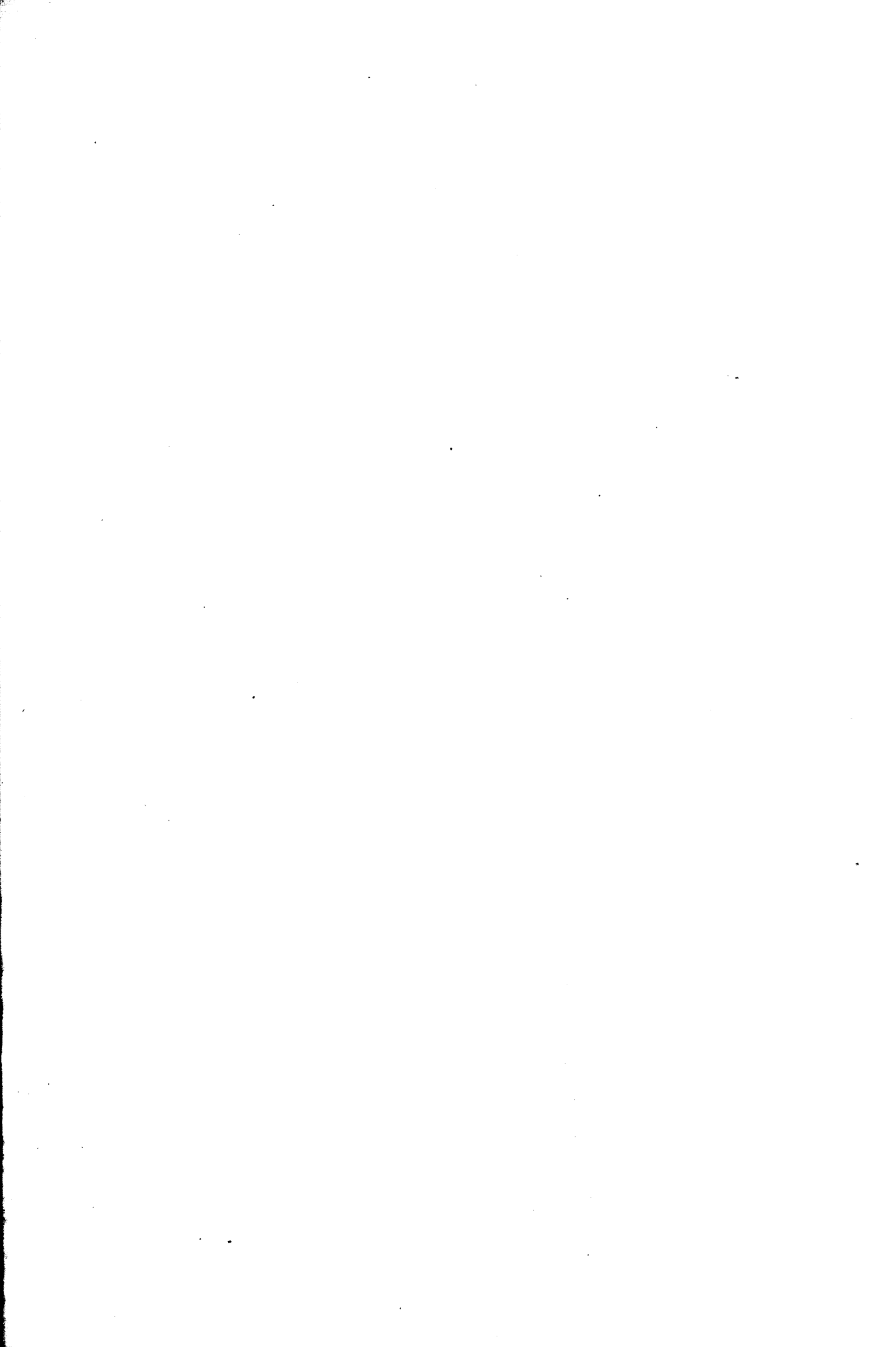
L.º D. Luis Messa y Lago.

*Dr. D. Antonio Rodriguez de Villegas*

Dr. D. Antonio Rodriguez de Villegas.

Informe remitido desde MANILA sobre los sangleyes.

NO SE PUBLICA.



*Thomas de la Torre*

Fray Thomas de la Torre, prior.

*fr. Petrus de la Cruz*

Frater Petrus de la Cruz.

*fr. Ioannes de Cepeda*

Frater Ioannes de Cepeda.

*Domingo Alvarez*

Fray Domingo Alvarez.

*fray Pedro Barrientos*

Fray Pedro Barrientos.

*fr. thomas de Aguilar*

Fray Tomas de Aguilar.

*fray Pedro Lorenzo*

Fray Pedro Lorenzo.

*fray Juan de Bivero*

Fray Juan de Bivero.

*fray anto de Pamplona*

Fray Antonio de Pamplona.

*fray Juan Blazquez*

Fray Juan Blazquez.

Ciudad de Santo Domingo de Chiapa, 1.º de abril de 1562.

CARTA AL REY FELIPE II QUE NO SE PUBLICA.

*Don Bernardino de Mendoza*

Don Bernardino de Mendoza.

Informe sobre los capítulos de Don Alvaro de Bazan.

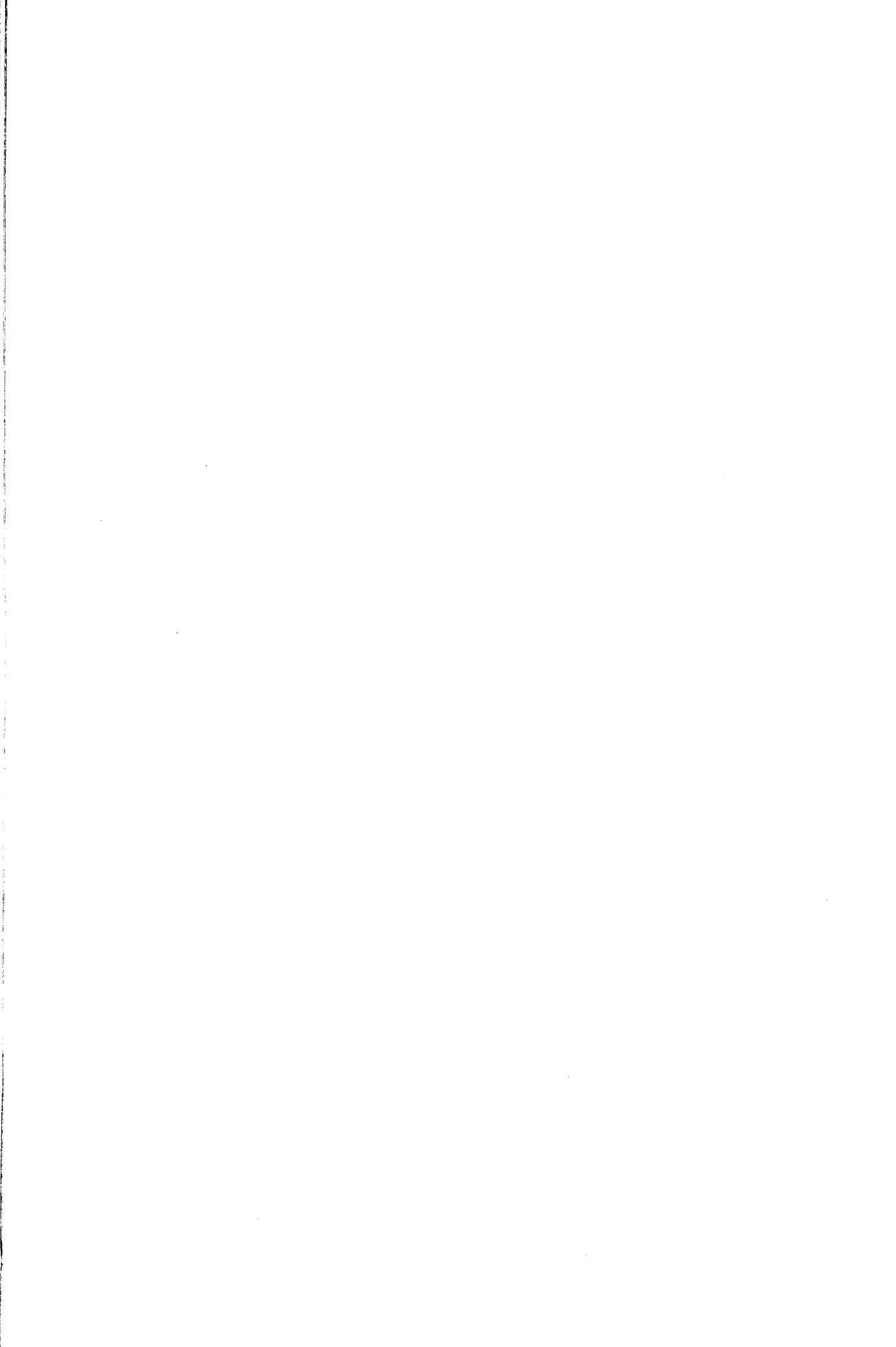
No se publica.

*Pedro de Ledesma*

Pedro de Ledesma.

Mexico, 20 de marzo de 1584.

CARTA QUE NO SE PUBLICA.



Traza del templo de los ingas

Trasa (traza) del tesoro de los ingas.

paredn de argamas debaxo de tierra



callejon.

callejon de  
debaxo de tierra

paredn de argamas a

callejon de  
baxo de tierra

debaxo de tierra

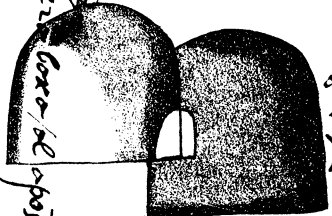
paredn de argomaso de

baxo de tierra

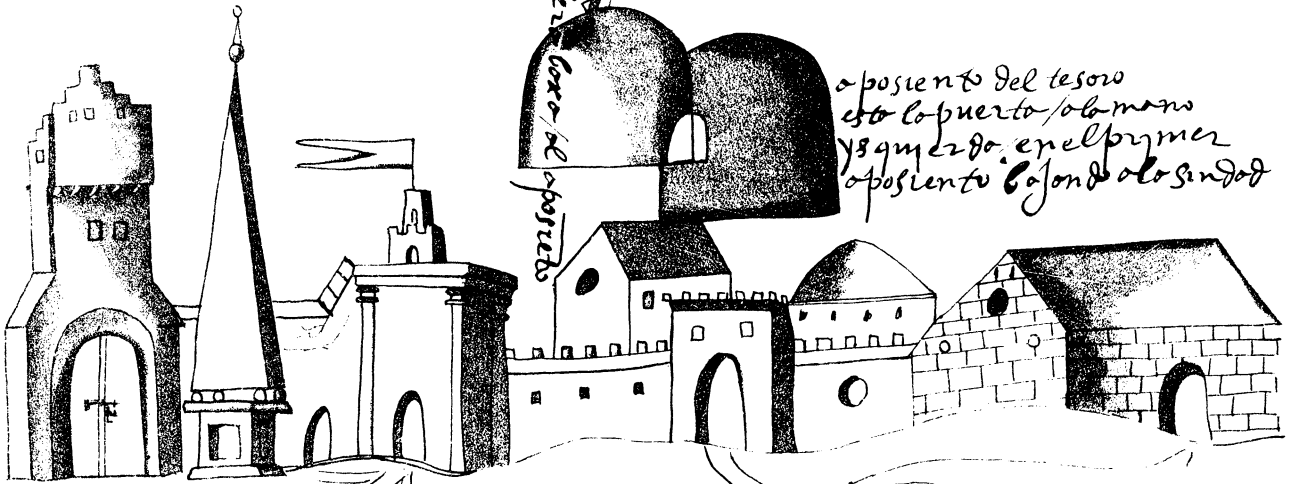


paredn de argomaso de baxo de tierra

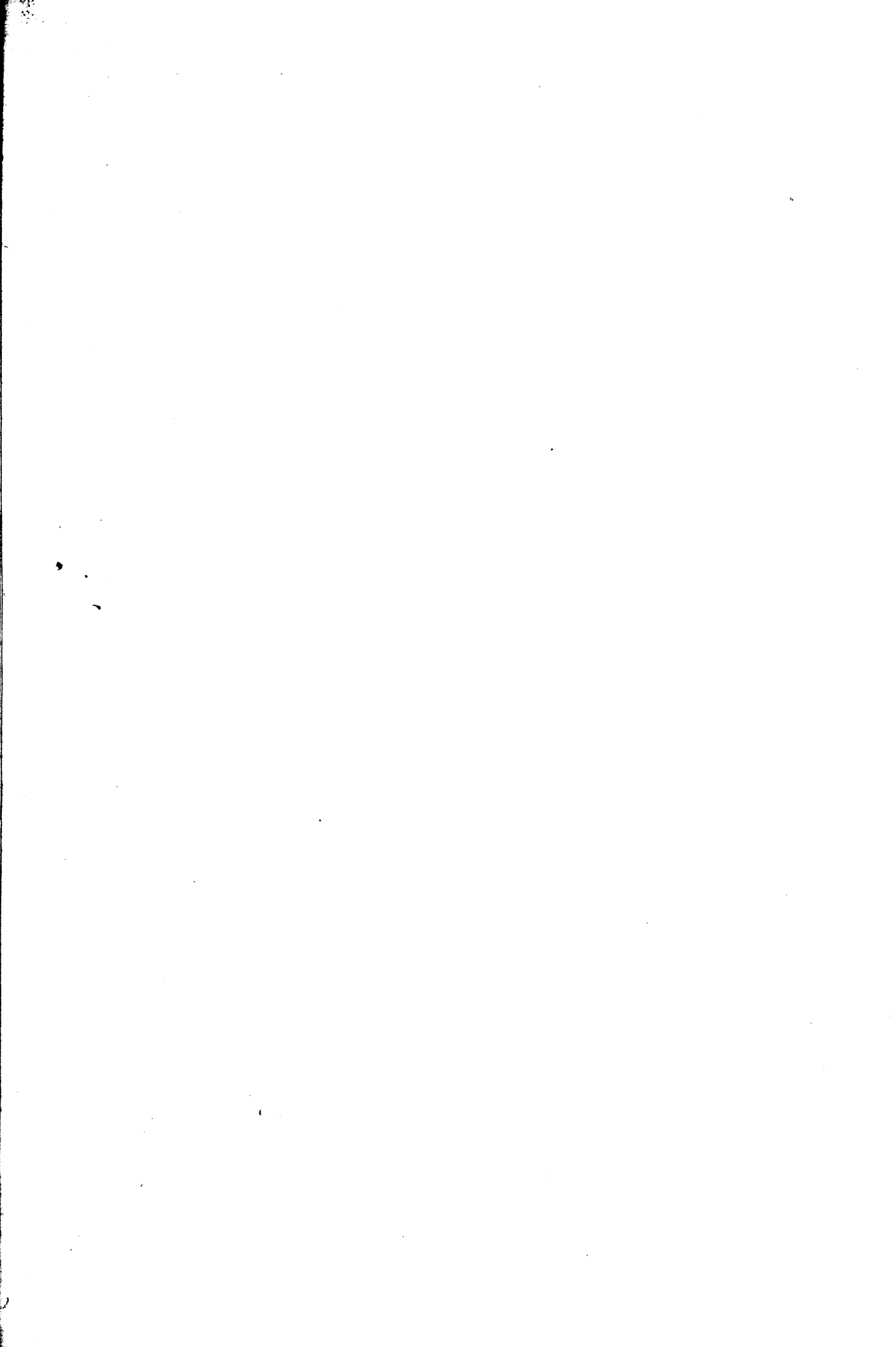
escriben  
baxo de  
apuestas



o posiento del tesoro  
esto lo puerto / o mano  
ys queredo. en el primer  
o posiento baxo de la senda







# PERÚ.

---

## TESORO DE LOS INCAS.

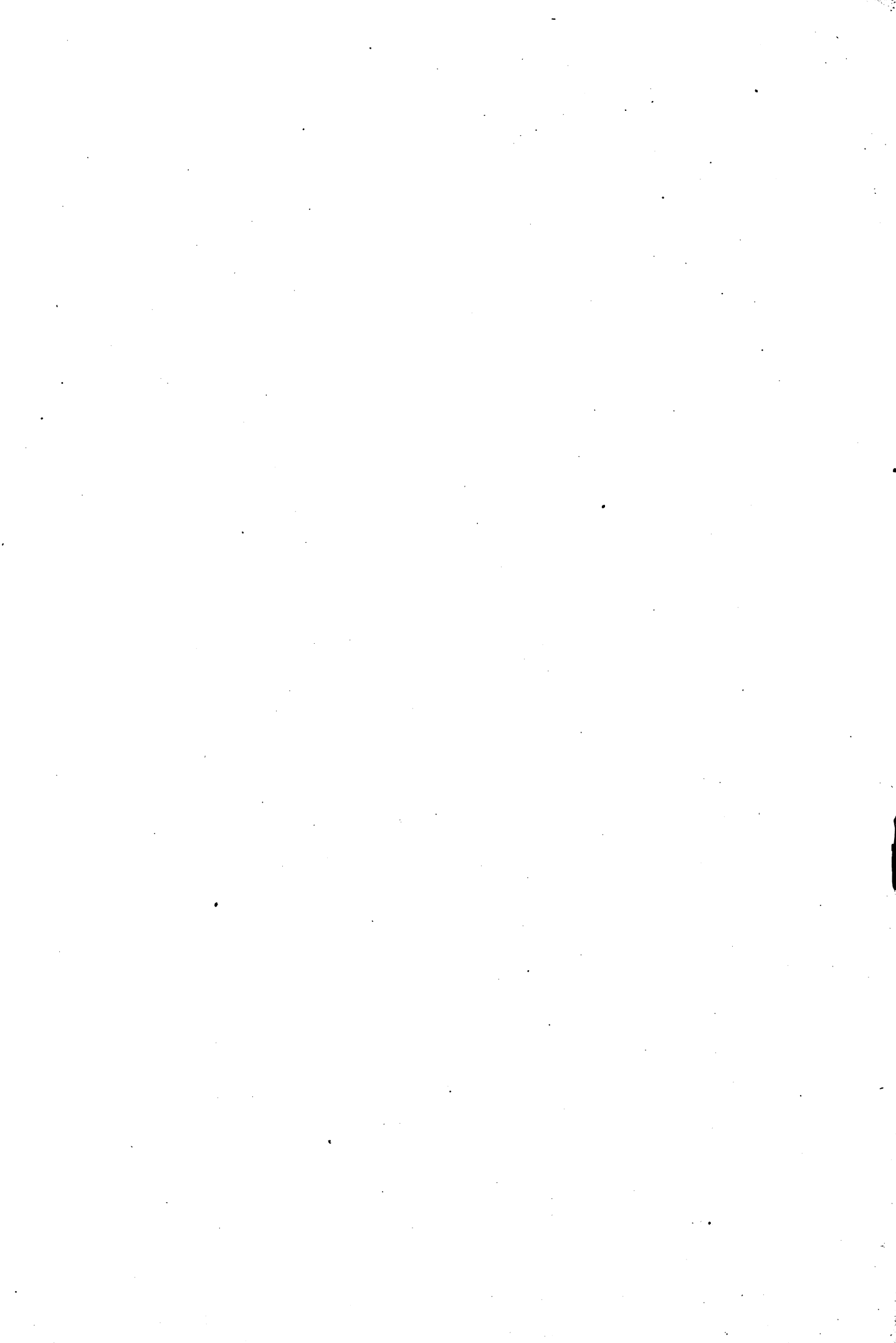
Todos los escritores que hacen autoridad en materias de historia primitiva y antigüedades del Perú, Pedro de Cieza de Leon, el padre Acosta, Polo de Ondegardo, Garcilaso de la Vega y el indio Juan de Santa Cruz Pachacútec, están conformes en que los incas ó soberanos de aquel imperio no heredaban las riquezas ó hacienda de sus antecesores, sino que las encerraban con el cuerpo del difunto á quien pertenecieron, despues de embalsamado, dedicándolas á su servicio, cual si gozase de vida, con la mayor parte de sus criados más fieles y queridos. Por consiguiente, la dinastía de Manco Capac no poseyó nunca un tesoro patrimonial ó de la corona, como diriamos nosotros, y no habia para qué tuviesen un depósito ó lugar destinado á su guarda. Mas no por eso dejó de estar muy en boga entre los españoles de la conquista y aún de tiempos posteriores, la equivoçada creencia en semejante tesoro, mantenida con los hallazgos de los particulares de cada monarca, y de las *huacas* ó pertenecientes á los ídolos más venerados de los antiguos peruanos; y es muy posible que el dibujante de la traza que precede, participando en aquel error, tomase por depósito del imaginario tesoro de los incas algunas de las varias construcciones subterráneas inmediatas á la ciudad del Cuzco y en comunicacion con su célebre fortaleza, destinadas á almacenes de ropas, armas y otros efectos militares, y que alguna vez se ocuparon con vasos de oro, alhajas y toda suerte de objetos preciosos: cuyo hecho se encuentra confirmado en el siguiente pasaje de la *Relacion del descubrimiento y conquista de los reinos del Perú, del gobierno y órden que los naturales tenian, y tesoros que en ellos se hallaron*, etc., hecha por Pedro Pizarro:

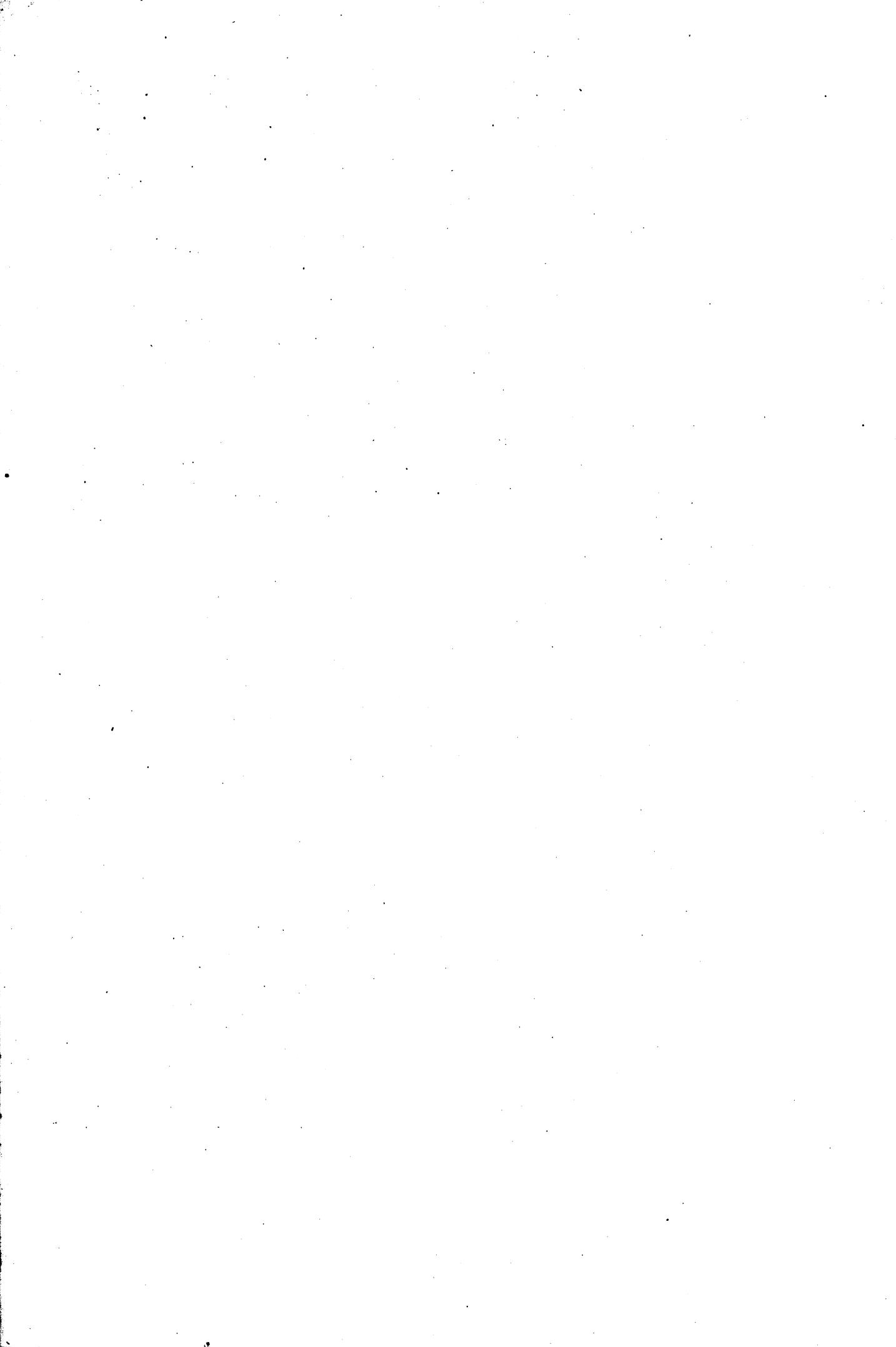
«Halláronse en una cueva doce velas de oro y de plata de la hechura y grandor de las de esta tierra, tan al natural, que era cosa de ver; halláronse cántaros, la mitad de barro y la mitad de oro, tan encajado el oro en el barro, que, aunque los henchian de

## TESORO DE LOS INCAS.

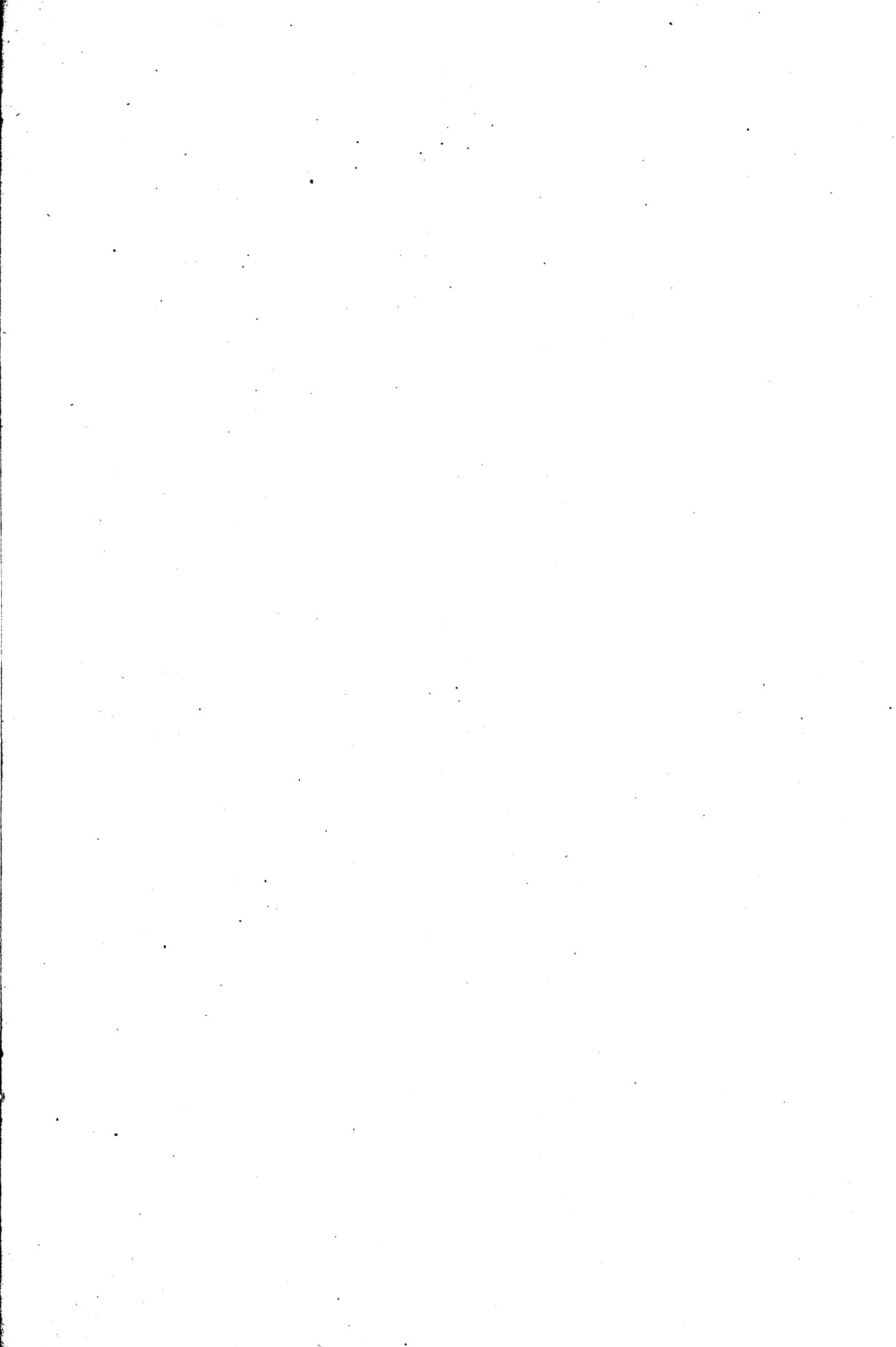
agua no se salía gota, y tan bien hechos, que era cosa de ver; hallóse ansimesmo un bulto de oro, de que los indios rescibieron gran pena, porque decian que era figura del primer señor que conquistó esta tierra; halláronse zapatos hechos de oro de ley, que las mujeres acostumbraban traer..... Halláronse langostas de las que cria la mar, de oro, muchos vasos en ellos esculpidas de bulto todas las aves, y culebras, hasta arañas, lagartijas, todas las sabandijas que ellos conocian hechas de bulto; esto se halló, como digo, en una cueva grande que estaba fuera del Cuzco, entre unas peñas, que por ser piezas delicadas, no las enterraron como otros muy grandes tesoros de que se tuvo noticia questán enterrados.»

Por lo demás, la traza, hecha á pluma y lavadas las sombras con tinta de escribir, es curiosa, en cuanto da razon de la forma, estructura, planta y materiales usados por los quíchuas en sus construcciones subterráneas; siendo muy de notar la bóveda del *aposeno del tesoro*, probablemente escavada y revestida de barro endurecido como las que fabricaban los *yuncas* ó habitantes de los llanos costefios. Pero juzgamos ocioso advertir que la parte del dibujo que quiere representar el recinto amurallado de la ciudad del Cuzco, es pura fantasía del autor, ó mala é inexactísima copia de edificios á la española; los antiguos arquitectos peruanos desconocian absolutamente las agujas ú obeliscos, las columnas, los tejados, las ventanas redondas y las puertas en arco.





MAPAS.



# MAPA DE LA AUSTRALIA.

---

Este bosquejo á pluma se halla en una relacion del viaje hecho á la isla de los Ladrones por fray Diego Luis de San Vítors y el hermano de la Compañía de Jesús fray Marcelo de Ansaldo (V. DATOS BIOGRÁFICOS), y escrita por éste, la cual no ha tenido lugar en la publicacion. Pero atendiendo á que dicho bosquejo está trazado indudablemente con vista de otro, debido al famoso navegante y descubridor Pedro Fernandez de Quirós, hemos creido que importaba darlo á conocer.





Mapa de la Australia.





# **Oversized Foldout**

# **Oversized Foldout**

# **Oversized Foldout**

# ÍNDICE.

---

	<i>Páginas.</i>
DEDICATORIA.....	v
PRÓLOGO.....	vii
ADVERTENCIAS.....	xv

## CARTAS.

---

### CRISTÓBAL COLON,

AMERRIGO VESPUCCI, FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS  
Y BERNAL DIAZ DEL CASTILLO.

I. Carta de CRISTÓBAL COLON á los REYES CATÓLICOS, acerca de la poblacion y negociacion de la ESPAÑOLA y de las otras islas descubiertas y por descubrir.—Sin fecha.—(Facsimile A.).....	3
II. Carta de CRISTÓBAL COLON á los REYES CATÓLICOS, exponiendo algunas observaciones sobre el arte de navegar.—GRANADA, 6 de febrero de 1502. (Facsimile B.).....	7
III. Carta de AMERRIGO VESPUCCI al cardenal arzobispo de Toledo (JIMÉNEZ DE CISNEROS), dándole su parecer sobre las mercancías que hubieran de llevarse á las islas Antillas.—SEVILLA, 9 de diciembre de 1508. (Facsimile C.).....	11
IV. Carta de FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, obispo de Chiapa, y de FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO, obispo de Nicaragua, al Príncipe DON FELIPE, sobre asuntos temporales y espirituales de sus obispados y de la audiencia de los Confines.—GRACIAS Á DIOS, 25 de octubre de 1545.....	14
V. Carta de FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, obispo de Chiapa, al Príncipe DON FELIPE, sobre asuntos de su diócesis y otros generales de Indias. GRACIAS Á DIOS, 9 de noviembre de 1545.—(Facsimile D.).....	28
VI. Carta de BERNAL DIAZ DEL CASTILLO al Emperador DON CÁRLOS, dando cuenta de los abusos que se cometian en la gobernacion de las provincias del Nuevo Mundo.—SANTIAGO DE GUATIMALA, 22 de febrero de 1552.	38

- VII. Carta de BERNAL DIAZ DEL CASTILLO al Rey DON FELIPE II, en la que denuncia algunos abusos cometidos con los indios, y pide se le nombre fiel-ejecutor de Guatemala, en atencion á los servicios que expone. GUATIMALA, 20 de febrero de 1558.—(Facsimile E.) . . . . . 45

NUEVA ESPAÑA.

RELIGIOSOS. — PRELADOS. — CLÉRIGOS. — VIREYES.

GOBERNADORES. — CACIQUES.

JUSTICIAS Y REGIMIENTOS. — PARTICULARES.

- VIII. Carta de FRAY PEDRO DE GANTE al Emperador DON CÁRLOS, exponiéndole sus trabajos en la doctrina é instruccion de los indios.—MEXICO, 31 de octubre de 1532.—(Facsimile F.) . . . . . 51
- IX. Carta de FRAY MARTIN DE VALENCIA, custodio, y de otros religiosos de la órden de San Francisco, al Emperador DON CÁRLOS, refiriéndole el resultado de sus misiones en la Nueva España y los grandes servicios del obispo electo fray Juan de Zumarraga.—GUATITAN, 17 de noviembre de 1532.—(Facsimile G.) . . . . . 54
- X. Carta de FRAY JACOBO DE TASTERA y de otros religiosos de la órden de San Francisco, al Emperador DON CÁRLOS, dándole cuenta del estado de sus misiones y de la buena disposicion de los indios.—CONVENTO DE REXUCINCO, 6 de mayo de 1533.—(Facsimile H.) . . . . . 62
- XI. Carta de FRAY JUAN DE LA PUERTA, comisario, y de otros franciscanos de la provincia de Yucatan, al Real Consejo de Indias, haciendo presente las modificaciones que era necesario introducir en el buen gobierno y régimen de aquella provincia. — MÉRIDA, 1.º de febrero de 1547. (Facsimile I.) . . . . . 67
- XII. Carta de FRAY LORENZO DE BIENVENIDA á Su Alteza el Príncipe DON FELIPE, dándole cuenta de varios asuntos referentes á la provincia de YUCATAN.—10 de febrero de 1548.—(Facsimile J.) . . . . . 70
- XIII. Carta de FRAY TORIBIO MOTOLINIA al Príncipe de España DON FELIPE, suplicándole continuara socorriendo con la limosna de aceite y vino á los monasterios de franciscanos de la Nueva España.—SAN FRANCISCO DE MEXICO, 25 de julio de 1548.—(Facsimile K.) . . . . . 83
- XIV. Carta de FRAY JUAN DE LA PUERTA al Emperador DON CÁRLOS, suplicándole hiciese mercedes á don Francisco de Montejo, hijo del adelantado del mismo nombre, por los muchos y buenos servicios que éste tenia prestados.—NUEVA ESPAÑA, 1.º de marzo de 1547. . . . . 84
- XV. Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARÍA y de otros religiosos de la órden de Santo Domingo á los Príncipes Gobernadores de España, recomendándoles á don Francisco de Mendoza para sucesor de su padre don Antonio de Mendoza en el vireinato de la Nueva España.—MEXICO, 13 de junio de 1549. . . . . 86
- XVI. Carta del padre provincial FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ al Príncipe MAXIMILIANO, suplicando suceda en el gobierno de la Nueva España, al virey don Antonio de Mendoza, su hijo don Francisco.—NUEVA ESPAÑA, 1.º de octubre de 1549.—(Facsimile L.) . . . . . 88
- XVII. Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARÍA y otros religiosos dominicos al Emperador DON CÁRLOS, suplicándole favoreciera los intereses de la Universidad que en Mexico se habia por entónces establecido.—NUEVA ESPAÑA, 4 de marzo de 1550. . . . . 90



XVIII.	Carta de FRAY PEDRO DE GANTE al Emperador DON CÁRLOS, exponiéndole el sensible estado á que tenia reducido á los indios el servicio personal. De SAN FRANCISCO DE MEXICO, 15 de febrero de 1552. . . . .	92
XIX.	Carta de FRAY ANGEL DE VALENCIA, custodio, y otros religiosos de la órden de San Francisco, proponiendo los medios necesarios para doctrinar los indios del Nuevo Reino de Galicia y de la provincia de Michoacan. GUADALAJARA, 8 de mayo de 1552. . . . .	103
XX.	Carta de FRAY NICOLÁS DE WITTE al Emperador DON CÁRLOS, recomendándole á Guido de Lavezariis.—MEXICO, 15 de julio de 1552. . . . .	119
XXI.	Carta de FRAY FRANCISCO DE BUSTAMANTE y de otros religiosos de la órden de San Francisco al Emperador DON CÁRLOS, exponiendo la necesidad de adoptar disposiciones para evitar competencias entre el virey y la Audiencia de la Nueva España.—MEXICO, 20 de octubre de 1552. . . . .	121
XXII.	Carta de FRAY ANDRÉS DE MOGUER, dominico, al presidente y oidores del Consejo de Indias, quejándose de los religiosos de la órden de San Francisco.—MEXICO, 10 de diciembre de 1554. . . . .	123
XXIII.	Carta de FRAY ANDRÉS DE OLMOS al Emperador DON CÁRLOS, comunicándole las disposiciones que creia convenientes para la conversion de los indios de la Nueva España.—MEXICO, 25 de noviembre de 1556. (Facsimile Ll). . . . .	125
XXIV.	Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARÍA, prior provincial, y definidores de la órden de Santo Domingo, al Real Consejo de las Indias, solicitando que se destinen buenos religiosos á la doctrina de los indios.—YANGUITLAN, 24 de enero de 1558. . . . .	129
XXV.	Carta de FRAY FRANCISCO DE TORAL, provincial de la órden de San Francisco, al Real Consejo de las Indias, exponiendo la falta de prelados en la Nueva España y la necesidad de que se enviasen pronto.—MEXICO, 25 de mayo de 1558.—(Facsimile M.). . . . .	132
XXVI.	Carta de FRAY DOMINGO DE SANTA MARÍA, provincial de la órden de Predicadores, al Rey DON FELIPE II, dándole avisos y consejos para la poblacion, doctrina y buen gobierno de la Florida.—SANTO DOMINGO DE MEXICO, 15 de junio de 1558.—(Facsimile N.). . . . .	134
XXVII.	Carta de FRAY FRANCISCO DE TORAL á S. M. el Rey, exponiendo los perjuicios que ocasionaban á los indios de Jalisco los excesos de los oidores de aquella Audiencia, y las diferencias entre los prelados y religiosos de Mexico y Michoacan.—De SAN FRANCISCO DE MEXICO, 20 de febrero de 1559. . . . .	138
XXVIII.	Carta á S. M. el Rey de los provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin, enumerando las casas que cada una tenia en la Nueva España, y exponiendo la necesidad de que les alcanzase del Pontífice la facultad de administrar ciertos sacramentos.—TLAXCALA, 1.º de mayo de 1559. . . . .	141
XXIX.	Carta de los provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin al Rey DON FELIPE II, denunciándole la contradiccion que en el administrar los sacramentos ponian á sus religiosos los obispos de Mexico y Michoacan.—MEXICO, 7 de marzo de 1560.—(Facsimile N.). . . . .	144
XXX.	Carta al Rey DON FELIPE de los provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin, justificándose de los excesos que se les atribuian.—MEXICO, 25 de febrero de 1561. . . . .	147
XXXI.	Carta de FRAY AGUSTIN DE CORUÑA al Rey DON FELIPE II, exponiéndole las razones en cuya virtud la órden de San Agustin habia llegado á tener en la Nueva España rentas, que eran ya insuficientes para su mantenimiento. MEXICO, 10 de julio de 1561. . . . .	152
XXXII.	Carta dirigida por FRAY JUAN DE MANSILLA, de la órden de San Francisco, al Rey DON FELIPE II, dando conocimiento de los abusos que se cometian	

	en Veracruz, y proponiéndole el medio de remediarlos.—XALAPA, 24 de mayo de 1562. . . . .	156
XXXIII.	Carta de FRAY MIGUEL NAVARRO y otros religiosos de la órden de San Francisco al Real Consejo de las Indias, recomendando al licenciado Muñoz.—SAN FRANCISCO DE MEXICO, 24 de mayo de 1568. . . . .	159
XXXIV.	Carta de FRAY MIGUEL NAVARRO y otros religiosos de la órden de San Francisco al Rey DON FELIPE II, exponiendo los inconvenientes que se presentaban para admitir bajo su proteccion al convento de monjas que les fué recomendado.—SAN FRANCISCO DE MEXICO, 6 de noviembre de 1569. . . . .	162
XXXV.	Carta del obispo del Mexico, FRAY JUAN DE ZUMARRAGA, á JUAN DE SAMANO, secretario de S. M., haciéndole presente algunas necesidades de sus diocesanos, y rogándole que apoyara su proyecto de edificacion de colegios y monasterios para jóvenes de ambos sexos.—MEXICO, 20 de diciembre de 1537.—(Facsimile O.). . . . .	165
XXXVI.	Carta del arzobispo de Mexico, DON PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, al presidente de los Reales Consejos de Indias y Hacienda, sobre los conflictos ocasionados por la representacion de un entremés, y otros sucesos. MEXICO, 24 de enero de 1575. . . . .	176
XXXVII.	Carta-relacion del arzobispo de Mexico, DON PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, remitiendo al Rey DON FELIPE II reservados informes personales del clero de su diócesis.—MEXICO, 24 de marzo de 1575. . . . .	195
XXXVIII.	Carta del arzobispo de Mexico, DON PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, al Rey DON FELIPE II, dándole cuenta de su visita á la Huasteca y provincia de Pánuco.—MEXICO, 24 de abril de 1579. . . . .	219
XXXIX.	Carta del arzobispo de Mexico, DON PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, al Rey DON FELIPE II, acusando el recibo de los despachos para la visita de aquella Real Audiencia, denunciando abusos, y dándole cuenta del descubrimiento del Nuevo Mexico, y de otros asuntos.—MEXICO, 26 de octubre de 1583.—(Facsimile P.). . . . .	225
XL.	Carta del arzobispo de Mexico, DON PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, al Rey DON FELIPE II, denunciando la conducta de los frailes de Santo Domingo, de San Francisco y de San Agustin, residentes en aquel arzobispado.—MEXICO, 26 de octubre de 1583. . . . .	234
XLI.	Carta del obispo de Yucatan, FRAY FRANCISCO DE TORAL, al adelantado de la Florida, PEDRO MENENDEZ DE AVILÉS, acusando el recibo de otra suya, anunciándole el pronto envio de bastimentos y dándole consejos para su buen gobierno.—MÉRIDA DE YUCATAN, 5 de abril de 1567. (Facsimile Q.). . . . .	238
XLII.	Carta del obispo de Yucatan, FRAY FRANCISCO DE TORAL, al Rey DON FELIPE II, quejándose de don Luis de Céspedes, gobernador de dicha provincia, y pidiendo ser removido de aquel obispado.—MÉRIDA DE YUCATAN, 20 de abril de 1567. . . . .	242
XLIII.	Carta del cabildo catedral de Mexico al Real Consejo de Indias, exponiendo la necesidad de proveer aquel arzobispado, de obligar á residir en sus cargos á los canónigos ausentes y atender á la reparacion de la iglesia. MEXICO, 24 de octubre de 1550. . . . .	246
XLIV.	Carta del clérigo PEDRO DE LOGROÑO al Rey DON FELIPE II, dando parecer sobre la venta del pueblo de Suchimilco á Martin de Ircio, cuñado del marqués de Mondéjar, y exponiendo á S. M. los servicios que tenia prestados en la Nueva España ántes y despues de ser sacerdote.—MINAS DE LOS ZACATECAS EN LA NUEVA GALICIA, 10 de febrero de 1567. . . . .	249
XLV.	Carta de DON ANTONIO DE MENDOZA, virey de la Nueva España, al comendador mayor de Leon, participándole la muerte del adelantado de Guatemala y Honduras, y el estado de otros varios asuntos.—MEXICO, 10 de marzo de 1542.—(Facsimile R.). . . . .	253

XLVI.	Carta del virey DON ANTONIO DE MENDOZA dando cuenta al Príncipe DON FELIPE de haber hecho el reparto de la tierra de Nueva España, y exponiendo la necesidad que tenia de pasar á Castilla, para tratar verbalmente con S. M. de ciertos negocios de gobernacion y hacienda. MEXICO, 30 de octubre de 1548. . . . .	256
XLVII.	Carta del virey DON ANTONIO DE MENDOZA al Emperador DON CÁRLOS, contestando á un mandato de S. M. relativo al repartimiento de los servicios personales en la Nueva España.—GUASTEPEQUE, 10 de junio de 1549. . . . .	258
XLVIII.	Carta de DON LUIS DE VELASCO, virey de la Nueva España, al Emperador DON CÁRLOS, recordándole la indicacion que, en su Real nombre, le hizo el secretario Francisco de Eraso, al conferírsele aquel vireinato, de permutarlo, á los tres años de servicio, por el del Perú, que desempeñaba don Antonio de Mendoza, si éste lo pretendia; y suplicando á S. M. que, en el caso de verificarse la permuta, se le señalara salario competente para los gastos de traslacion.—MEXICO, 12 de julio de 1552.—(Facsímile S.).	260
XLIX.	Carta de DON LUIS DE VELASCO, virey de Nueva España, al Emperador DON CÁRLOS, dándole cuenta de las reformas que la conveniencia aconsejaba hacer en el repartimiento de tierras á los españoles y en la ejecucion de las ordenanzas.—MEXICO, 4 de mayo de 1553. . . . .	263
L.	Carta-relacion de DON LUIS DE VELASCO al Rey DON FELIPE II, testimoniada por don Tristan de Luna y Arellano, gobernador de la Florida, y don Francisco de Velasco, refiriendo lo acaecido en Mexico, con motivo de la pena de azotes injustamente aplicada á un soldado. MEXICO, 20 de marzo de 1559. . . . .	270
LI.	Carta del virey DON LUIS DE VELASCO al secretario del Rey DON FELIPE II, congratulándose por el restablecimiento del Príncipe don Carlos, y rogándole se interesase para que fuera visitada aquella Audiencia.—MEXICO, 31 de agosto de 1562. . . . .	274
LII.	Carta del virey DON LUIS DE VELASCO y de la Audiencia de la Nueva España al Rey DON FELIPE II, dando cuenta de la llegada del visitador, licenciado Valderrama, de la tasacion de tributos, de los inconvenientes que se ofrecian para mudar á Panamá la Audiencia de Guatemala, de lo resuelto acerca de la provision relativa al modo de litigar de los indios y de otros varios asuntos.—MEXICO, 26 de febrero de 1564. . . . .	276
LIII.	Carta del virey de Nueva España, DON MARTIN ENRIQUEZ, al Rey DON FELIPE II, dándole conocimiento del estado de varios asuntos religiosos, de gobernacion y hacienda.—MEXICO, 28 de abril de 1572.	280
LIV.	Carta que dirige el virey de la Nueva España, DON MARTIN ENRIQUEZ, al Rey DON FELIPE II, dándole cuenta de la llegada de dos navíos de las islas Filipinas y de los efectos que traian.—MEXICO, 5 de diciembre de 1573. . . . .	290
LV.	Carta del virey de la Nueva España, DON MARTIN ENRIQUEZ, al Rey DON FELIPE II, dándole cuenta de varios asuntos de las islas Filipinas y de aquel Reino.—MEXICO, 9 de enero de 1574. . . . .	297
LVI.	Carta del virey de la Nueva España, DON MARTIN ENRIQUEZ, al Rey DON FELIPE II, dándole cuenta del estado de varios asuntos, de la solucion que habia dado á otros é informando sobre algunos puntos que se le consultaban. MEXICO, 23 de setiembre de 1575. . . . .	305
LVII.	Carta del virey de la Nueva España, DON MARTIN ENRIQUEZ, al Rey DON FELIPE II, participando el despacho de una flota, pidiendo religiosos franciscanos é informando acerca del estado de la instruccion pública y de otros asuntos.—MEXICO, 20 de marzo de 1576. . . . .	315
LVIII.	Carta del virey de la Nueva España, DON MARTIN ENRIQUEZ, al Rey DON FELIPE II, dándole cuenta de la ejecucion de diferentes órdenes que	

	se le habian comunicado y de otros varios asuntos.—MEXICO, 31 de octubre de 1576. . . . .	323
LXIX.	Carta del virey de la Nueva España, DON MARTIN ENRIQUEZ, al Rey DON FELIPE II, reiterándole la súplica para que se le relevara de aquel cargo. De MEXICO, 9 de octubre de 1576.—(Facsimile T.). . . . .	335
LX.	Carta del virey de la Nueva España, conde de Coruña, al Rey DON FELIPE II, dándole cuenta de varios asuntos de aquel vireinato. MEXICO, 1.º de abril de 1581. . . . .	336
XLI.	Carta del conde de Coruña al Rey DON FELIPE II, recomendando al doctor Juan de Vides para el protomedicato de la Nueva España, y haciendo presente la conveniencia de que continuara la historia que Francisco Hernandez comenzó, sobre las virtudes y propiedades de las yerbas de aquella tierra.—MEXICO, 15 de octubre de 1581. . . . .	346
LXII.	Carta del conde de Coruña al Rey DON FELIPE II, relativa á la fabricacion y venta de naipes en la Nueva España, y nota del coste de los que allí labraban.—MEXICO, 3 de noviembre de 1582. . . . .	348
LXIII.	Carta al Rey DON FELIPE II, del virey de la Nueva España, marqués de Villamanrique, dando cuenta del arribo del corsario inglés Francisco Drake, al puerto de la Habana, de la oposicion que el general don Juan de Guzman hizo á la salida de la fragata que habia de socorrer dicho puerto, y de otros asuntos.—MEXICO, 23 de marzo de 1586. . . . .	353
LXIV.	Carta del virey, marqués de Villamanrique, á Antonio de Eraso, secretario de S. M., quejándose de otra escrita por don Juan de Guzman, general de la flota.—MEXICO, 18 de julio de 1586. . . . .	359
LXV.	Carta de DON GUILLEN DE LAS CASAS, gobernador de Yucatan, al Rey DON FELIPE II, dando parecer sobre el pleito de doña Catalina de Montejo. . . . .	364
LXVI.	Carta de diez caciques de Nueva España á S. M. el Rey DON FELIPE II, pidiendo religiosos de la órden de San Francisco.—YUCATAN, 11 de febrero de 1567.—(Facsimile U.). . . . .	367
LXVII.	Carta del doctor DIEGO QUIXADA, alcalde mayor de Mérida de Yucatan, á S. M., dando cuenta de algunas medidas de buen gobierno y administracion de justicia, y consultando la adopcion de otras.—MÉRIDA, 15 de abril de 1562. . . . .	369
LXVIII.	Carta del doctor DIEGO QUIXADA, alcalde de Mérida de Yucatan, al Rey DON FELIPE II, dando cuenta de diferencias habidas con el obispo de aquella diócesis, y de otros varios asuntos.—MÉRIDA, 15 de marzo de 1563. . . . .	380
LXIX.	Carta de DIEGO RODRIGUEZ BIBANCO, defensor de los indios, al Rey DON FELIPE II, suplicándole se dignara expulsar de las Indias á los frailes de la órden de San Francisco.—MÉRIDA, 8 de marzo de 1563. . . . .	392
LXX.	Carta del cabildo de la ciudad de Mérida al Rey DON FELIPE II, haciendo patente la necesidad que tenia aquella tierra de defensa contra los franceses luteranos, recomendando la gobernacion de don Luis Çéspedes, y denunciando abusos que cometian las autoridades eclesiásticas. MÉRIDA, 1.º de mayo de 1566. . . . .	397
LXXI.	Carta de los naturales de la provincia de Tlascala al Rey DON FELIPE II, suplicando les concediera exenciones, títulos y privilegios en remuneracion de los servicios de sus antepasados al tiempo de la conquista.—TLASCALA, 1.º de marzo de 1562. . . . .	400
LXXII.	Carta de los indios gobernadores de varias provincias de Yucatan al Rey DON FELIPE II, quejándose de los tormentos, muertes y robos que con ellos habian cometido los religiosos de la órden de San Francisco. YUCATAN, 12 de abril de 1567. . . . .	407

## AMÉRICA CENTRAL.

### PRELADOS DE GUATEMALA Y CHIAPA.

*Páginas.*

LXXIII.	Carta del obispo de Guatemala, DON FRANCISCO MARROQUIN, al Emperador DON CÁRLOS, dándole noticia del estado de aquellas tierras, y proponiendo varias medidas para su buen gobierno y administracion espiritual y temporal. MEXICO, 10 de mayo de 1537. . . . .	413
LXXIV.	Carta del obispo de Guatemala, DON FRANCISCO MARROQUIN, al Emperador DON CÁRLOS, tratando de la gobernacion de aquellas partes, de las diferencias entre los adelantados Alvarado y Montejo; y de la necesidad de fijar las atribuciones de los protectores de los indios.—SANTIAGO DE GUATEMALA, 15 de agosto de 1539. . . . .	426
LXXV.	Carta del obispo de Guatemala al Emperador DON CÁRLOS, recomendando á don Juan de Alvarado, sobrino del adelantado don Pedro, para la gobernacion de Guatemala, y á Juan de Chaves para la de Honduras. CIUDAD REAL DE CHIAPA, 10 de agosto de 1541.—(Facsimile V.). . . . .	429
LXXVI.	Carta del obispo y oficiales de Guatemala al Emperador DON CÁRLOS, participándole la muerte del adelantado don Pedro de Alvarado y de su mujer doña Beatriz de la Cueva.—SANTIAGO DE GUATEMALA, 25 de noviembre de 1541. . . . .	432
LXXVII.	Carta del obispo de Guatemala, DON FRANCISCO MARROQUIN, al Emperador, participándole el efecto producido por las nuevas ordenanzas, y el estado en que se hallaba la administracion de aquellas partes. GUATEMALA, 4 de junio de 1545. . . . .	434
LXXVIII.	Carta del obispo de Guatemala al Príncipe DON FELIPE, pidiendo más religiosos, para el aumento y conservacion de la Fé Católica, y exponiendo los abusos que había que evitar y necesidades que satisfacer en aquella provincia.—GUATEMALA, 20 de setiembre de 1547. . . . .	444
LXXIX.	Carta de FRAY PEDRO DE FERIA, obispo de Chiapa, al Rey DON FELIPE II, remitiéndole un memorial de lo que en aquella provincia pasaba.—CHIAPA, 26 de enero de 1579. . . . .	451

## PERÚ.

### GOBERNACIONES DE CRISTÓBAL VACA DE CASTRO Y DE PEDRO DE LA GASCA.

LXXX.	Carta del licenciado VACA DE CASTRO al Emperador DON CÁRLOS, refiriendo las penalidades de la navegacion hasta aportar en la Isla Española.—SANTO DOMINGO, 4 de enero de 1541. . . . .	463
LXXXI.	Carta del licenciado CRISTÓBAL VACA DE CASTRO al Emperador DON CÁRLOS, participándole el asesinato del marqués don Francisco Pizarro y la rebelion de don Diego de Almagro, el Mozo.—QUITO, 15 de noviembre de 1541. . . . .	465
LXXXII.	Carta del licenciado CRISTÓBAL VACA DE CASTRO al Emperador DON CÁRLOS, dándole cuenta de la sublevacion y castigo de don Diego de Almagro, el Mozo, y de otros importantes asuntos.—CUZCO, 24 de noviembre de 1542. . . . .	473
LXXXIII.	Carta del licenciado CRISTÓBAL VACA DE CASTRO á doña María de	

	Quiñones, su mujer, dándole instrucciones para gestionar lo que, en una memoria que remitía, suplicaba á S. M. — Cuzco, 28 de noviembre de 1542.—(Facsimile X.) . . . . .	494
LXXXIV.	Carta del cabildo de la ciudad del Cuzco al Emperador DON CARLOS, refiriendo lo ocurrido en aquella tierra desde la muerte del marqués don Francisco Pizarro.—Cuzco, 20 de enero de 1543. . . . .	504
LXXXV.	Carta de FRANCISCO MALDONADO, regidor de la ciudad del Cuzco, al Emperador DON CARLOS, denunciando la mala administración del licenciado VACA DE CASTRO.—Cuzco, 9 de marzo de 1543. . . . .	522
LXXXVI.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, dando cuenta de su llegada al puerto de Santa Marta y de las noticias allí recibidas sobre el estado de los asuntos del Perú.—SANTA MARTA, 12 de julio de 1546. . . . .	526
LXXXVII.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA á Miguel Diez Armendariz, dándole noticia de la expedición que disponía contra Gonzalo Pizarro. PANAMÁ, 27 de febrero de 1547. . . . .	529
LXXXVIII.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, participando que enviaba á España, con personas de confianza, los hijos de Juan y Gonzalo Pizarro, para que cuidaran de su educación los parientes que tenían en Castilla.—LOS REYES, 15 de febrero de 1549. . . . .	535
LXXXIX.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, recomendando á fray Pedro de Ulloa.—LOS REYES, 22 de febrero de 1549. . . . .	537
XC.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, proponiendo doblar el salario á los oidores, para que en todo pudieran proceder con rectitud é independencia.—LOS REYES, 20 de julio de 1549. . . . .	539
XCI.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, avisando las disposiciones que se habían adoptado respecto al repartimiento de coca, que tuvo Francisco Pizarro.—LOS REYES, 16 de setiembre de 1549. (Facsimile Y.) . . . . .	541
XCII.	Carta del licenciado POLO DE ONDEGARDO al licenciado PEDRO DE LA GASCA, hablándole de asuntos propios, y de otros varios del asiento de Potosí, donde residía.—POTOSÍ, 9 de octubre [1549]. . . . .	544
XCIII.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al Consejo de Indias, remitiendo, entre otros documentos, la ordenanza que hizo sobre la presentación de apelaciones interpuestas ante aquella Chancillería, avisando lo acordado respecto de la tasa de tributos, y del envío de un cargamento de barras de plata, y dando cuenta de otros asuntos de aquella gobernación.—Puerto de la ciudad de LOS REYES, 8 de noviembre de 1549. . . . .	548
XCIV.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA á los príncipes de Hungría y Bohemia, Maximiliano y María, gobernadores de España, dándoles cuenta del estado de los asuntos en el Perú.—Puerto de la ciudad de LOS REYES, 6 de diciembre de 1549. . . . .	559
XCV.	Carta del licenciado PEDRO DE LA GASCA al presidente y señores del Consejo de Indias, sobre lo conveniente que sería aumentar los repartimientos de la Corona en el Perú.—RIO DE SEVILLA, 22 de setiembre de 1550. . . . .	561
XCVI.	Carta del cabildo de la ciudad de LOS REYES al Emperador DON CARLOS, participando la situación en que quedaba el Perú á la salida del licenciado Gasca, por causa del segundo repartimiento de encomiendas.—LOS REYES, 11 de agosto de 1550. . . . .	563

## RIO DE LA PLATA.

GOBERNACION DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.

*Páginas.*

XCVII.	Carta de DOMINGO MARTINEZ DE IRALA al Consejo de Indias, refiriendo sus entradas y descubrimientos por el rio Paraguay hasta el Perú, y lo ocurrido en aquellas expediciones y en los asientos del Rio de la Plata. Ciudad de la ASUNCION, 24 de julio de 1555.—(Facsimile Z.). . . . .	571
XCVIII.	Carta de JUAN DE SALAZAR al Consejo Real de Indias, dando cuenta de su expedicion al Paraguay, y pidiendo, como primer poblador, que se le concediese á perpetuidad cierto número de indios.—ASUMPCION, 20 de marzo de 1556. . . . .	579
XCIX.	Carta del clérigo presbítero ANTONIO D'ESCALERA al Emperador DON CÁRLOS, refiriendo los atropellos cometidos con el gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y los abusos ejecutados en los naturales del Rio de la Plata.—ASUNCION, 25 de abril de 1556. . . . .	583
C.	Carta de JUAN PAVON al licenciado Agreda, fiscal del Consejo de Indias, dándole cuenta de haber sido preso con Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, gobernador del Rio de la Plata, de la muerte de Diego de Abrego, y excesos cometidos por Domingo de Irala, y solicitando el oficio de fiel ejecutor.—ASUNCION, 15 de junio de 1556. . . . .	593
CI.	Carta de JUAN MUÑOZ DE CARVAJAL al Emperador DON CÁRLOS, enumerando los agravios inferidos á los naturales y conquistadores del Rio de la Plata por Domingo Martinez de Irala, despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca.—ASUNCION, 15 de junio de 1556 . . . . .	597
CII.	Carta de BARTOLOMÉ GARCÍA al Real Consejo de Indias, en la que se queja de lo mal que el gobernador Domingo de Irala habia recompensado sus servicios, de los cuales acompaña una Memoria.—ASUNCION, 24 de junio de 1556. . . . .	600
CIII.	Carta de MARTIN GONZALEZ, clérigo, al Emperador DON CÁRLOS, dando noticia de las expediciones hechas y de los atropellos cometidos despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca.—ASUNCION, 25 de junio de 1556. . . . .	604
CIV.	Carta de DOÑA ISABEL DE GUEVARA á la Princesa gobernadora DOÑA JUANA, exponiendo los trabajos hechos en el descubrimiento y conquista del Rio de la Plata por las mujeres para ayudar á los hombres, y pidiendo repartimiento para su marido.—ASUNCION, 2 de julio de 1556. . . . .	619
CV.	Carta de DOMINGO MARTINEZ al Emperador DON CÁRLOS, suplicando le hiciera merced de poder traspasar á los hijos naturales que tenia, los indios que por sus servicios se le habian repartido, sin que fuera privado de ellos al pretender hacerse clérigo.—ASUNCION, 2 de julio de 1556. . . . .	622
CVI.	Carta de RUY DIAZ MELGAREJO al Emperador DON CÁRLOS, informándole de los agravios hechos despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y pidiendo que á él y á sus compañeros se les dé con qué sustentarse en la Guayra, donde han sido enviados á poblar.—ASUNCION, 4 de julio de 1556. . . . .	629
CVII.	Carta de MARTIN GONZALEZ, clérigo, al Consejo de Indias, dando cuenta del levantamiento de ciertos indios, con un niño que decian ser hijo de Dios.—ASUNCION, 5 de julio de 1556. . . . .	632

# ISLAS FILIPINAS.

EL OBISPO FRAY DOMINGO SALAZAR.

*Páginas.*

CVIII. Carta de peticion del obispo de Manila al presidente del Consejo de las Indias, dando cuenta del estado y necesidades religiosas de las islas Filipinas.—Diciembre, 1585. . . . .	637
--	-----

---

NOTAS.— VOCABULARIO GEOGRÁFICO.— DATOS BIOGRÁFICOS.

GLOSARIO.

Notas. . . . .	655
Vocabulario geográfico. . . . .	669
Datos geográficos. . . . .	701
Glosario. . . . .	873

---

FACSIMILES.  
LÁMINAS.  
MAPAS.

FIN DEL ÍNDICE. 2

















THE UNIVERSITY OF MICHIGAN

DATE DUE

JAN 5 1998  
JAN 27 1998  
MAR 1998



UNIVERSITY OF MICHIGAN



3 9015 02503 5000

**DO NOT REMOVE  
OR  
MUTILATE CARD**

